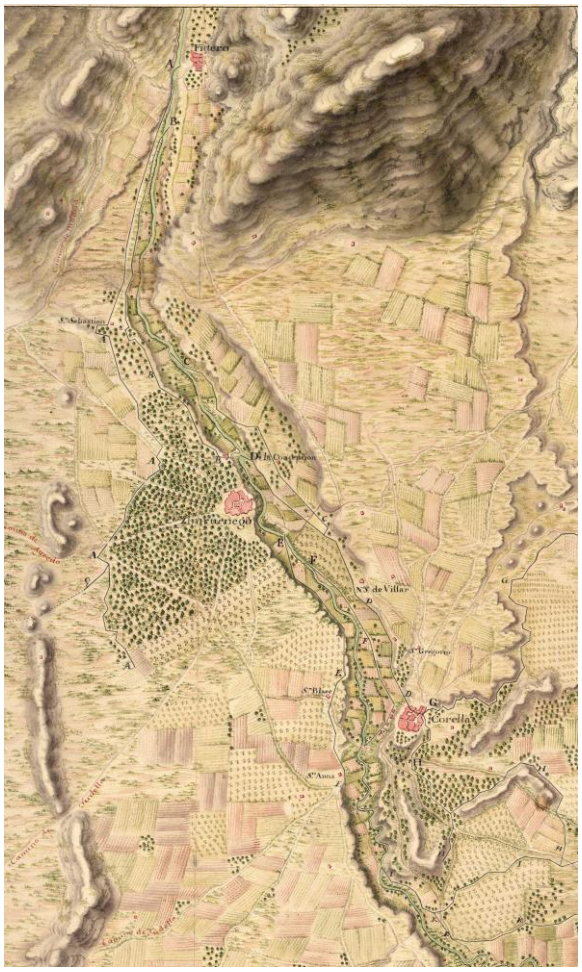

GLOSARIO NAVARRO

Desde una perspectiva histórica de Cintruénigo

PROLOGO

Contiene la enumeración y descripción de numerosas palabras del acervo navarro escasamente conocidas, emanadas de las investigaciones históricas de Cintruénigo, realizadas por Rafael Carasatorre, para la Fundación Navarra Cultural.

© FUNDACION NAVARRA CULTURAL
Edición 171212

Glosario navarro desde Cintruénigo

A

Abad: "coadjutor", "arreglador de procesiones", "abades o directores de procesiones". El 22 de enero de 1800 el Ayuntamiento compuesto por el alcalde, Antonio Buñuel y los regidores José María Navascués, Sebastián Leoz y Virto, Fermín Rubio y Tomás Barea, nombran para las procesiones de Jueves y Viernes Santo *"por centurión a don Juan Esteban de Izaguirre; por abades a don Vicente Les, don Julián Larumbe y don Joseph Moreno"*. El 7 de abril de 1800 los cuatro presentan memoriales en contra del nombramiento. El abogado Izaguirre exponía sus dificultades por la edad y lo pesado del traje. José Moreno Jiménez inicialmente exponía que se trasladaba a otro pueblo y se le pusiera en el Libro de Ausentes, *"para el repartimiento de hacienda, renunciando de los derechos de vecino"*. *"Vicente Les que como depositario interventor y que su mayor parte de comercio, administraciones y alguna comisión de compra de lanas finas, que tiene a su cargo, le urgen para salidas repentinas, no podía menos de hacerla el día de oy, como así mismo para acer compras de carnes para la provisión de este vecindario"* de modo que pedía ser exento del oficio de abad. Julián Larumbe apelaba del *"ofizio de abad o arreglador de la procesión que ha de celebrarse el próximo Jueves Santo"* por no ser correspondiente a su calidad y ejecutoria de hidalguía y adelantaba que de persistir el Ayuntamiento en su elección apelaría al Real Consejo. La protesta principal de Julián Larumbe se basaba en las vestiduras; decía que el traje de abad estaba *"compuesto de una o dos sayas de color encarnado, túnica de olandilla con su cola larga, lazos de cintas blancas en los cabello y una daga... solo el aparato exterior de aquel traje da en rostro a qualquiera prudente y aze producir los sentimientos de irrisión y distraimiento que son los que regularmente ocasiona al público, entreteniéndolo en circunstancias de llevarle la primera atención y muy poca o ninguna la que se merece la festividad"*. Esta cuestión la pasaron al obispo de Tarazona.

El 8 de abril el Ayuntamiento consulta el caso con el licenciado don Pedro Pablo Díez de Ulzurrun, vecino de Corella. Expuso que siendo una costumbre inmemorial el que los abades de dichas procesiones fuesen insaculados en la bolsa de regidores, *"por el hecho de entrar en dicha bolsa están en la obligación de desempeñar este cargo, quando se les nombre, sin que deba considerarse como carga ni concejil, de que pueda eximir la nobleza ni como de la misma bolsa de rexidores, sino antes bien onor debido a ellas y como que la villa elige a estos para sus coadjutores en el arreglo de las procesiones, no pudiendo, como no puede ninguno de sus individuos por hir en cuerpo de villa, desempeñar esa obligación, que a falta de eclesiásticos les corresponde, de donde dimana el que dichos abades par hir con la villa a las dos procesiones vienen primero y se congregan en la Casa de Ayuntamiento, donde se les da asiento y van acompañando a dicha villa, logrando también de asiento inmediato a ella en la yglesia de los PP. Capuchinos durante la plática que precede a la procesión de Jueves Santo... de que acceder a semejantes exoneraciones, vendría a vilipendiarse un cargo que siempre se ha mirado con onor"*. Los tres "abades" y los corporativos acudían a casa del "centurión" y todos iban luego a la procesión. El miércoles, 9 de abril, el Ayuntamiento acuerda rechazar los memoriales presentados y convocó a los 4; el licenciado Izaguirre, inicialmente se negó a presentarse, pero al decirle que si no se presentaba en el ayuntamiento lo llevarían por la fuerza, se personó. Horas más tarde se reunió de nuevo la corporación, al oír que, si acudían, no lo harían con los trajes acostumbrados, y acordaron comunicarles que no hicieran novedades en el vestuario bajo la pena de 50 ducados.

Jueves Santo, 10 de abril de 1800, a las 11 de la mañana se reunió el Ayuntamiento ante la llegada de un despacho de la Real Corte, a la que se había dirigido el abogado Izaguirre, por el cargo de centurión y que mandaba quedara sin efecto el nombramiento. La villa no estaba de acuerdo en las razones aducidas, pero acordaron nombrar otro centurión.
José Moreno presentó un certificado médico; ante él el Ayuntamiento mandó que el médico, Pedro Gómez y el cirujano, Francisco Blasco, fueran de nuevo a casa de José Moreno para extender un nuevo certificado bajo declaración jurada, como lo hicieron, diciendo: *"está padeciendo principio de ipocondría exaltada y en el día purgado"*, por lo que no era conveniente saliese a procesión alguna de estos días.
A las 12 de la mañana (Jueves Santo), se recibió una notificación del Vicario General de Tarazona, don Gregorio López de Castro, fechada el día anterior, *"reducida a que deve cuidar que en los templos, atrios y cementerios se observe el mayor respeto y delante de las imágenes la veneración que es debida conforme a los principios de la religión"* y que se procediese a corregir todo lo conveniente *"en estas procesiones de Jueves y Viernes Santo con los adornos raros desusados y extraordinarios de los abades directores nombrados por esta villa"*. Como el escrito iba dirigido al vicario (don Félix Barea), mandó la villa que el nuncio se lo devolviese sin tenerlo en cuenta.
A las 4 de la tarde del mismo Jueves Santo, vuelve a juntarse el Ayuntamiento, pues el vicario les comunica los mandatos de Tarazona donde se *"ordenaba y mandaba que en las procesiones de Jueves y Viernes Santo de este presente año, los abades nombrados para su gobierno no asistan con traje que no sea edificativo y de piedad, que se quitan los adornos mugeriles de sayas, lazos, etc. ni que usen dagas ni instrumentos propios de guerra, sino que gobiernen con sus vestidos negros decentes, sea de túnicas talares, golillas o casacas; y así mismo que de los que llaman angelitos no usen de peynados de turbantes y que las llamadas María y Verónica, representen el paso de aquellas santas exemplares mujeres, cuya memoria representan"*.
El Ayuntamiento mandó llamar con toda urgencia al licenciado Pedro Pablo Díez de Ulzurrun, abogado de Corella y que acudiesen al ayuntamiento todos los insaculados en la bolsa de alcaldes *"para que prestasen sus luces y haviéndose verificado todo, teniendo presente el dictamen dado por dicho don Pedro Pablo Díez y lo que expusieron verbalmente los señores don Pedro Miguel de Ligués, don Blas Antonio Echeverría, don Juan Casimiro Guallardo, don Nolasco Virto, don Sebastián de Leoz y Urdín, don Pedro Clemente Ligués y don Antonio Muez, únicos inseculados en bolsa de alcaldes presentes, acordaron que al relacionado don Pedro Barea se le conteste lo siguiente:"*
"En contestación al oficio de Vmd. de fecha de oy, digo que sobre el particular que comprende, expondré lo combeniente al señor provisor y vicario general de este obispado. Lo que se practicó inmediatamente por medio de oficio en forma, se suspendió por esta tarde el nombramiento de centurión, sin embargo de haberse tratado largamente sobre ello y acordaron dichos señores alcalde y rexidores que se lleve a efecto y cumplimiento el que los abades nombrados don Julián Larumbe y Vicente de Les, se presenten en la Casa de Ayuntamiento con el traje acostumbrado y que se les tiene mandado en el auto del día de ayer y para su cumplimiento se les hizo saver a sus respectivas mujeres, para que acompañen a la villa hasta el lugar sagrado y que para ello se les pase de nuevo recado por el ministro de justicia y haviéndolo echo así a las seis dadas de esta tarde le han dado por respuesta en casa de dicho Larumbe, que este se hallaba fuera del pueblo y en casa del citado Les, que no asistiría con el traje de estilo, solo con vestido negro, por tenérselo así prevenido en oficio del día de oy don Félix Barea, vicario de esta parroquial, en cuya virtud, atendiendo dichos señores a que hera ora de asistir a la procesión, mandaron a dicho ministro pasase al combento de PP. Capuchinos y diese el recado acostumbrado de que pasaría la villa para la formación de la procesión y de vuelta manifestó estava dispuesta la comunidad en la portería e inmediatamente pasó la villa sin abades acompañada de los señores inseculados en bolsa de alcaldes y otras gentes de distinción. De todo lo qual para que conste acordaron acer este auto, lo firmaron dichos señores alcalde y rexidores y en fe de ello yo el escribano: don

Antonio Buñuel, don Joseph María de Navasques, don Sebastián de Leoz, Fermín Rubio, Tomás Barea. Ante mí Estevan Ximénez de Ascarate y Falces, escribano".

Después de la procesión, entre 8 y 9 de la noche nueva sesión del Ayuntamiento, pues no habían nombrado centurión y los abades no habían asistido; nombraron por abades a Pedro Clemente Ligués y Antonio Muez, que admitieron el nombramiento. Ya lo habían hecho en ocasión anterior, pero fueron vestidos de militares. Mandaron a los justicias que pasasen por las casas de Julián Larumbe y Vicente Les y que les pidieran 50 ducados de multa por no haber asistido de abades.

Viernes Santo, día 11 de abril, a las 9 de la mañana se junta el Ayuntamiento y José María Navascués expone que el beneficiado don Joaquín Ochoa le había manifestado que su padre, Juan Manuel Ochoa, haría gustoso de centurión, para solucionar el problema, de modo que lo nombraron por tal y fuese en la procesión con el traje acostumbrado. "Así bien acordaron los dichos señores que los niños, que se visten para llevar las insignias de la muerte y pasión del Señor y llaman Angelitos y las niñas, que llaman Marías y Verónica, no asistan a la procesión de esta tarde con trages de peynados ni turbantes, solo que usen otros decentes y correspondientes al paso, que cada uno a de representar y para su cumplimiento se les de recado por medio del ministro de justicia". La procesión del Jueves Santo se hacía en los Capuchinos y la del Viernes en la parroquia. El Ayuntamiento nombraba también cuatro insaculados que llevarían la imagen de Nuestra Señora de la Paz.

El proceso siguió su curso un año más, sirviendo para que cada parte expusiera sus argumentos. La villa decía el 5 de junio de 1800 que los cuatro, que se habían opuesto, eran recientemente avecindados "y a fin de que comprenda a fondo vuestro Consejo Real la pintura del trage de abades, que tanto se ridiculiza deve exponer la villa en primer lugar que todo él es negro y se compone de golilla, chupa, con las mangas abiertas como a ella corresponden de la tela que comúnmente llaman olandilla y desde debajo de las aldillas de ésta una ropa talar con su gran cola, que es sin duda lo que quieren con impropiedad llamar saya, llevan peluca, sombrero redondo en la mano, guantes y una varita de yerro muy delgada con una cruz en su extremo superior igual y de la misma especie que usa la villa en dichas procesiones, por parte de la primicia de que es patrona mi parte, no se les da otra cosa a los nombrados abades que la chupa y ropage con cola que se an empeñado en llamarle saya de modo que ellos buscan la golilla, camisola, guantes, peluca y sombrero, todo este trage está demostrando seriedad y respeto como propio del misterio que se celebra sin que nadie haya soñado en ridiculizarle hasta que la contraria y sus apasionados han querido desprenderse de este trage, a la verdad serio y magestuoso, por hir sin duda vestidos a la moda o con trage nada regular a un acto de tanta compungión".

Julián Larumbe contesta a esta exposición y completa algunos detalles del traje de "abad o director", que cree han soslayado intencionadamente: "la villa en las descripción del traje misteriosamente oculta una o dos saias de baieta de color encarnado que necesita ponerse el que hace de abad debajo de la de olandilla negra sucia e indecente, que siendo realmente tal saia de da el nombre de ropa talar con una chupa o ajustador de griseta o anres verde con sus aldetillas devajo del juvón de olandilla varios lazos de cintas blancas y moradas en el cavello o peluca y también en los brazos de dicha chupa y juntamente una daga o instrumento de fierro pendiente de los riñones con un gran lazo de cinta de colores y finalmente otras menudencias que lejos de ofrecer al público objeto alguno magestuoso y serio, le representan del modo más risible y contrario a la alta dignidad que pide la concurrencia a dichas procesiones, lo que es fácil demostrarse por sí mismo, si la rectitud de vuestro Consejo se digna expedir la providencia de que a poder del secretario se remita íntegro aquel trage".

Vicente Les explicaba que su negativa se basaba principalmente en el traje irrisorio con que iban los abades, los tres a lo ancho delante de los corporativos en las procesiones, que el mismo viario general de Tarazona mandaba corregir: "para que cortase dicho abuso (el vicario) y de ningún modo permitiesen saliesen dichos abades en dicho traje de mujerío, sino con una decente, que pedía la seriedad de las funciones". Quiso cumplir con la procesión y la costumbre, pero vestido de forma decente, pero el Ayuntamiento insistió con idea de "ridiculizarlo con el mujeril de que se usaba, compuesto de saias coloradas, chupa de griseta,

verde debajo de la olandilla, tres lazos de cinta blanca en el cabello, daga, etc.", elementos todos que los han recogido ahora para dificultar el que puedan pasar a presentarse ante los Tribunales Reales.
Sentenció el Consejo Real el 21 de junio de 1800 anulando todos los procedimientos hechos por la villa, suprimiendo también la multa de los 50 ducados.
Se apeló la sentencia y se presentó un certificado de los Libros de Nombramientos, en los que solo aparecían los nombramientos de "abades" desde el año 1767. Finalmente el Consejo Real dio la razón a Julián Larumbe el 8 de mayo de 1801. (AGN Proceso n.º 23852)

Abadeja: en 1754 revisan algunos fardos de abadejo en Corella; Pedro Arbizu decía que *"aunque exteriormente una porción de abadejas, como de arroba y media"*, parecían estar bien, al cortarlas tenían mal aspecto y eran unas "quince abadejas o cortezas". (AGN Proceso n.º 80923 folio 16)

Abadejo: entre los ingresos anuales que declaran el año 1669 están las sisas a diversos productos de las tiendas, de modo "*que de cada libra de abadejo, que se vendiere en ellas se paguen dos maravedis, esto montará, un año con otro, diez ducados"*. Calculan, por tanto, que al año se venderán unas 1.980 libras de abadejo. (AGN Proceso n.º 4142)
En mayo del año 1754 el comerciante de Corella, Juan Rodríguez, abastecía de abadejo, traído de Bayona de la casa "Capesca del Bibur", las localidades de Corella, Cintruénigo y Fitero. Los de Corella le denunciaron ante el Consejo Real, porque era en lugar de "abadejo moreno o blanco fino y de la primera calidad... mariado o podrido" en perjuicio del vecindario, *"a causa de ser la mayor parte de sus vecinos jornaleros del campo, que por su pobreza y carestía de carnes, comen aun los días, que no son de vigilia, de este género, en su preciso alimento"*. Luego resultó que la denuncia era muy exagerada. (AGN Proceso n.º 80923 folio 1)

Abadía, casa de la: estaba, *"junta, pegante y contigua a la iglesia parroquial della, cuyas puertas principales caen al fosal y cimenterio de la dicha iglesia, el qual es lugar sagrado y bendecido"*, declara Pedro Recio en 1585. Delante tenía un empedrado y así lo explica don Miguel García de Ayensa, vicario de la villa: *"en este cimenterio se acostumbra enterrar los difuntos, aunque en un empedrado, que está delante de la dicha casa, que es asta seis pies de ancho, no a visto este testigo enterrar a nadie, mas de quanto a algunos hombres mayores y ancianos de la dicha villa por algunas veces a oydo dezir que en el dicho empedrado ay personas enterradas"*. (AGN Proceso n.º 120235)

Abandonar el campo: En 1830 pleiteaba la villa contra Tudela sobre el aprovechamiento de hierba en fincas con viñas y olivos de Montes de Cierzo, recogida la cosecha y decía Tudela: *"pronto la veremos abandonar de todo punto el campo, redoblando los artificiosos gritos con que los vencidos acostumbran ocultar su retirada"*. Esta profecía no se cumplió, porque al año siguiente los tribunales dieron la razón a Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 26391 folio 296)

Abantal: entre los gastos, que hace con la niña Margarita Nadal su tutor y cuñado, Francisco Miguel anota en 1597: *"Ítem de un abantal y çapatos quatro reales y medio…Más de çapatos, calças y debantal, nueve reales dos tarjas 4 cornados"*. (AGN Proceso n.º 15408) En 1559 declaraba en Allo García Martínez, de 70 años, y recordaba que un matrimonio judío, antes de la conversión era *"texedor de lienços y abantales"*. (AGN Proceso n.º 96980 folio 65)

Abantico: en 1561 exponen los de Alsasua unas quejas, pues "no quieren obedecer ni goardar lo que abantico se a acostumbrado". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Abarca: en la reconstrucción del puente sobre el Alhama, que se calcula el 23 de enero de 1681 que deben *ir "las tablas clavadas con clavos de media varca… entablado de medios dozenos, juntos unos a otros y clavados con clabos de abarca…"* (AGN Proceso n.º 4418)

En las cuentas de reconstrucción de los trujales del año 1704 – 1705 se anota: *"Mas se compraron catorce clavos de abarca a quatro dineros cada uno, montan 2 reales y medio: 2 reales 1 tarja 8 cornados". "Mas se compraron 50 clavos de media abarca para dichas paraderas del truxal, que costaron real y medio"*. (AGN Proceso n.º 5165 folios 57v y 71v)

Abarrancar: en 1654 anotan el gasto por *"los reparos, que se han hecho en el camino de Carrera Autol, que se abarrancó en algunas partes por causa de la mucha agua, que cayó por él, cuando salió la Naba de Çaramilla, como es en el refresco, que se dio a la gente, que fue a trabajar… 62 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 76v)

Abartea: en el arriendo para doce años de la borda, llamada de Mintorrola, en Leiza el año 1703 se acuerda que los arrendadores "sean tenidos y obligados de añadir a la dicha borda un quarto, que llaman Abartea, por la parte de adelante, supliendo de su propio interés el coste de dicha fábrica y que para en parte de satisfacción de su valor y montamiento se les aya de descontar por el dicho Altamira quatro ducados de los dichos catorze de cada un año". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 52 n.º 58)

Abasta: entre las condiciones del arriendo de la carnicería de Murchante, el año 1603, se pone: *"ítem es condición que el que arrendase aya de dar carne abasta a todos los del pueblo y viandantes y gente de guerra"*. (AGN Proceso n.º 72423)

Abata: "chatarra", señuelo para la caza de la paloma torcaz; ver "trepa".

Abatidero: en 1661 dicen que del Alhama pasaba al Ebro una fila de agua por un *"escorredero o abatidero"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Abatores: "Labatores". Julián Larumbe compra numerosas tierras en 1803 y 1804. Al deslindar una de ellas en la escritura del 18 de agosto de 1803 decían: *"una pieza o albal en los Montes Comunes en el paraje, que los de Fitero llaman los Labatores y los de Cintruénigo el Montecillo de la Virgen"*. (AGN Proceso n.º 35383 folio 60)

Abbe: en 1619 declara *"Estebot de Baratzeart, abbe del lugar de Halso, de edad de septenta a ochenta año"* y al margen se lee: "abbe es un cargo de república como alcalde" en Labort. (AGN Proceso n.º 101384 folio 476)

Abejal: en Iturmendi calculan en 1607 "una casa y una abejal que balen quatrocientos ducados" de Lucas Fernández de Garayalde y Lazcano. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, N.º 7)

Abejera: se citan algunas con 40 vasos o cajas; en 1652 se dice que había en un lugar resguardado de Pedrola una abejera caída. (AGN Proceso n.º 215284)
En 1666 se citan las obras hechas en la hacienda de Navascués los últimos años y Domingo Zapater, de 54 años, dice que *"hicieron en la heredad de la Torraza una casilla y abejera y otra abejera en la (pieza) de la Serna"* y las cerraron con tapias. (AGN Proceso n.º 152281)

Abejería: en un reparto de herencia le corresponde a José Calvo el año 1659 *"una pieça cañamar en Pedrola, que es la que le llaman de la Abejería, de cinco robos, que alinta a pieças de Pedro Andrés y Ayensa y al Río Somero, que se estimó en 100 ducados"*. (AGN Proceso n.º 152149)

Abería: los arrieros de Burunda andaban por todo el Reino transportando *"sus mercancías o aberias"*. (AGN Proceso, Sent. Ollacarizqueta, Sala 1.ª, 1544, fajo 4.º n.º 1 folio 1)

Abidamiento: el año 1551 declaraba Petri de Aincia, mayoral del ganado de los monjes de Fitero, que éstos habían tenido que vender un rebaño de unas 1.300 cabras, *"porque por no*

haber mantenimiento o habidamiento para ellas en los Montes Comunes, lo compraban en los términos de Tarazona y Cervera y otras partes", pues había disminuido el "herbago" por las roturaciones hechas en dichos montes. (AGN Proceso n.º 118226 folio 51)

Abidar: en 1585 cuidan sus pastos los de Ecai y controlan la entrada de ganado ajeno dado su *"corto término que aun no se puede abidar quasi el ganado menudo que tienen"* sus propios vecinos. (AGN Proceso n.º 28845 folio 12v)
Ver "herbago" en 1611.
Comentaban en 1657 sobre un vecino de Estella que había plantado una viña para, *"por ser hombre pobre, abidarse para vivir"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Ulzurrun, año 1657 n.º 1 folio 236).
Ver "avidar".

Abilantez: los de Corella protestaban contra los de Cintruénigo exponiendo en 1794 que *"se hicieron dueños despóticos de las aguas con la mayor osadía y abilantez por todo el tiempo que fue su voluntad, despreciando requerimientos y protestas del alcalde de aguas y alamines"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 362)

Abinzano, Manuel: médico titular de la villa en 1786 (ya figuraba en abril de1784), cuando en junio de dicho año declaraba tener 58 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 21)

Abis de cuentas: ver "avis de cuentas"; el Consejo Real en 1728 mandó que Erroz presentase sus cuentas por escrito: "un abis de quentas de sus dichas rentas de cinco años a aquella parte". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 78 n.º 24)

Ablentar: declara en 1602 Catalina Jaurrieta, viuda de 60 años, *"que el día de las trillaciones, el dicho Miguel de las Salas, disculpante, viniendo desde la hera para su casa con una pala de ablentar al hombro",* le había dicho que la cosecha no le llegaba ni para pagar la renta y por tanto la acusación de comprar trigo para hacer contrabando no era cierta, pues lo compraba para su casa. (AGN Proceso n.º 72003)
En octubre del año 1610 varios rebaños de Corella entraron en las viñas del Llano y los de Cintruénigo resolvieron el caso como se requería, así cuenta Pedro Mateo que llegaron varios vecinos y echaron a las ovejas, *"vareándolas y aciéndolas saltar por cima de las cerraduras y tapias… con un galgo que le echaron con cascabeles entre el dicho ganado, el qual las mordiscaba y espantava"*, por lo que han muerto algunas y otras cree que *"se le hayan perdido por causa de averlas ablentado"*. Pedro Royales recuerda que le dijeron que no podían meter las ovejas *"por no estar cogido el fructo de los olivos dellas* (de entre las viñas) *hablentando y sacudiendo a palos y a puntapiés el ganado"* lo sacaron y se llevaron ovejas prendadas. (AGN Proceso n.º 2318)
Un vecino de Yabar cuenta que en 1615 fueron los de Villanueva donde estaba la manada de bueyes, *"ablentándola y haciéndola correr"*. (AGN Proceso n.º 2442 folio 4v)

Abliento: a mediados de agosto del año 1556 trillaban en Beriain y declara un testigo que estaba *"en la dicha hera con un abliento revolviendo la dicha parba"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, 1556 fajo 1.º n.º 33 folio 10)
En un inventario de bienes del año 1580 se anota: *"ítem un trillo, dos rastras, tres ablientos, una pala; ítem tres cribas, un cribillo"*. (AGN Proceso n.º 88839)

Abonando: mejorando, haciendo buen tiempo: el 27 de septiembre de 1519 por "la malicia del tiempo" no pudieron subir al amojonamiento de la "Sierra de Aralarra" y nombraron dos comisionados "para que en abonando el tiempo", lo efectuaran. (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Abonimiento: “Doy fe y testimonio yo Antonio Fernández de Mendibil, escribano real, que en cumplimiento de lo mandado por el Señor Don Carlos de Eraso, Alcalde perpetuo de la Valle de Araquil, en raçón del abonimiento del testamento de Catalina de Larrea, ya difunta, a pidimiento de María de Alduncin, muger de Pedro de Leyça, vecinos de la villa de Areso, despaché citación por heditos en la forma ordinaria, para que todos los interesados en el dicho testamento parezcan a ver abonir aquel los que estubieren en el Reyno dentro de quince días y los que estubieren fuera de él dentro de trenta con apercebimiento que si parecieren serán oydos, donde no se procederá en el dicho abonimiento y se les pasará tanto perjuicio y daño como si se allaran presentes y la dicha citación afixé en las puertas principales de la yglesia del dicho lugar y en fe de ello firmé en el dicho lugar a veynte de março del dicho año de quarenta y nuebe. Antonio Fernández de Mendivil, escribano”.

“En las puertas principales de la yglesia parrochial del lugar de Içurdiaga a trenta días del mes de abril del año de mil seiscientos quarenta y nuebe, ante el Señor Don Carlos de Eraso, Alcalde perpetuo de la Valle de Araquil y mi el presente escribano y testigos infrascritos pareció presente María de Alduncin, vecina de la villa de Areso, la qual dijo que la citación por heditos, que a su pidimiento se mandó despachar para abonir el testamento de Catalina de Larrea, ya difunta, que a falta de escribano reportó el Licenciado Don Martín de Goldaraz, abbad de Urriçola, se afixó en las dichas puertas como consta del testimonio retro escrito, en que se mandava que todos los ynteresados en el dicho testamento pareciesen a alegar de su derecho y justicia, los que estavan en el Reyno, dentro de quinze días y los de fuera de él dentro de trenta, y que el dicho término hera pasado con mucho más y assí como ynteresada en el dicho testamento pidía y suplicava al dicho Señor Alcalde mandase abonir el dicho testamento con los requisitos necesarios y visto por su merced hiço parecer ante sí al Licenciado Goldaraz, quien reportó aquel, a Miguel de Aguinaga, Pedro de Olagüe y Joanes de Beramendi, testigos ynstrumentarios y del dicho Licenciado Goldaraz recevi juramento ymberbo sacerdotis y de los demás sobre señal de cruz y santos quatro ebangelios y a su fuerça aviéndoseles leydo y mostrado el dicho testamento el Licenciado Goldaraz dixo que él avía reportado el dicho testamento a falta de escribano y aviéndosele leydo y mostrado aquel desde su principio asta el fin dijo que hera el mismo que reportó sin quitar ni poner y los dichos testigos dixeron que ellos se allaron presentes al tiempo que testó la dicha Catalina de Larrea por presencia del dicho Licenciado Goldaraz y aviéndoseles leydo su contenimiento dixeron que es el mismo que reportó el dicho Licenciado y visto lo susodicho el dicho Alcalde dio por abonido el dicho testamento tanto quanto de derecho a lugar y no más y allende ynterponiendo para ello su decreto y autoridad real y que yo el dicho escribano dé los treslados, que me fueren pididos, de lo qual fueron testigos Juan Fernández de Mendibil menor y Juan de Aldaz, quienes firmaron con los demás que sabían.
El Licenciado Goldaraz
Miguel de Aguinaga
Pedro de Olagüe
Don Carlos de Eraso
Ante mi, Antonio Fernández de Mendivil, escribano”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 33 n.º 39)

Abonir: en 1649 se pide al alcalde de Araquil, que muerta la testadora, se valide el testamento y “conforme a la Ley se deve abonir el dicho testamento para que sea bálido y así suplica al dicho Señor Alcalde mandase despachar citación por heditos para el dicho abonimiento y vistos el dicho pidimiento su merced mandó se despache citación por heditos en la forma ordinaria y de ello mandó hazer auto a my. Don Carlos de Eraso. Ante my, Antonio Fernández de Mendivil, escribano”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 33 n.º 39)

Aboteca: le debía 50 florines y a *“ellos tenía abotecadas”* unas casas en la calle que va a Las Peñas, con escritura notarial, por la cual *“obliga y aboteca las dichas casas”*. (AGN Proceso n.º 144015, año 1533)

Abrevar: reducir; En 1686 se quejan los de Corella de las traviesas que de tierra, sarmientos y piedras hacen los de Cintruénigo en el Río de Cañete; dice Pedro García Espada que se les derivan perjuicios por *"hacer las dicha traviesas, pues las hacen un estado de altas y ordinariamente suben las aguas rozando los cajeros del dicho Río de Cañete y abrebando aquellos y como son de tierra muelle y cargadiza se cae dentro del dicho río y ciegan aquel enbaraçando por este camino el curso del agua para el riego de las heredades de esta ciudad... y aunque los alamines desta ciudad quieran limpiar dichas traviesas y cargazón, que cae de los dichos ribazos, no lo pueden hacer con tanta brevedad que no priven a la dicha ciudad y sus vecinos de muchos ratos del gozo de sus aguas"*. (AGN Proceso n.º 136101 folio 133)

Abuja: en los gastos de reparación del trujal del año 1691 anotaban: *"Más se han de hacer dos abujas o brazos de yerro, que traviesan las vigas, que costarán 12 reales"*. (AGN Proceso n.º 17991 folio 7)
El médico Manuel Abinzano declaraba sobre la herida que causó la muerte a Román Begué la noche del 29 de junio de 1786 y negaba que aquella pudiera haber sido hecha con espada, *"porque aquella era mucho más angosta y tan sutil que cuasi no se podía divisar y en entender del testigo fue echa con instrumento punzante y muy angosto, que podría ser a manera de una abuja de alpargatero o otro instrumento de la misma figura y magnitud"*, con espada hubiera sido mayor la herida y la sangre *"no se hubiera quedado en lo interior"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 321)

Abujas: "abujas de carnero", costillas del cuarto delantero del animal; una cena, habitual para unas 7 personas, hecha el 23 de septiembre de 1750, se compuso con sus precios de: *"dos conejos 2 reales 4 maravedís; dos perdices 2 reales 24 maravedís, tres pichones 3 reales 6 maravedís. Más media carnicera de manteca 1 real 10 maravedís; seis codornices 2 reales; una libra abujas de carnero 1 real 12 maravedís; alubias, lechuga, cardo, pan, vino y nieve 3 reales; anises, almendras garapiñadas y frutas 2 reales"*; sin anotar el gasto de especias, aceite, leña y servicio. (AGN Proceso n.º 80743 folio 26v)

Abuzar: en 1854 se inventarían entre otros bienes *"dos piedras de abuzar",* es decir *"dos piedras de afilar"*. (AGN Protocolos Notaría de Alsasua, legajo 118 n.º 11)

Acampadero: corraliza; el bachiller Martín Lizarazu fue comisionado para resolver por sentencia arbitraria las diferencias, que existían sobre los aprovechamientos en Montes de Cierzos y dicta su resolución el 3 de enero de 1514 en estos términos:
"Primeramente declaro e mando que de los acampaderos e corralizas de Tras la Puente, que de presente son dicinuebe, que se aian de sacar e saquen dos acampaderos más zercanos de enta la ciudad, los quales se llaman de la Plana, que en por tiempo los dichos acampaderos solían tener Martín de Guerrero y en el año pasado de quinientos y treze los tubo Pero Beraiz de Sarasa, los quales dichos acampaderos e corralizas llamados de la Plana con sus varreras aian de quedar e queden extinguidos e sacados a perpetuo número de las diez y nuebe a menos que por vía de reconpensa se aga asiento alguno de aquellos en otra parte y enderezera de la dicha Defessa de manera que en la Defessa de Tras la Puente a perpetuo aian de quedar tan solamente decisiete acampaderos y corralizas con sus varreras e no más."
"Otrosí tocante al acampadero llamado del Planillo, que también es del número de los más cercanos de enta la dicha ciudad en la dicha Defessa de Tras la Puente, declaro e mando que se aia de mudar e retraer enta dentro de la dicha Defessa, donde a los ganaderos fuere bien visto e lexando de las labores e sin alcanzar ni incluir pieza ni albar alguno en el dicho trasplantamiento."
"Ítem declaro e mando que los acampaderos con sus varreras en la Defessa de Montes de Cierzo aia de ser y sean en número de cinquenta y cinco e no más e todas las otras enderezeras que no fueren incluidas dentro de los límites de la dicha Defessa así de Tras la Puente como en la Desa de Montes de Zierzo de los dichos acampaderos con sus varreras sean

avidos por bagos e tierras comunes, así para los ganaderos como para los labradores e otros vecinos de la dicha ciudad para pascer, rozar, sembrar e para otros sus usos."
"Otrosí declaro e mando que los cinquenta y cinco acampaderos de Monte de Cierzo de los más cercanos de enta la dicha ciudad se aian de retraer hacia dentro de la dicha Defesa dos acampaderos e corralizas con sus barreras, donde a los ganaderos fuere bien visto, sin tocar ni incluir albar ni pieza alguna."
"Ítem declaro y mando que el dicho número de los acampaderos, que son decisiete en la Defesa de Tras la Puente a cinquenta y cinco en la Defesa de Monte de Zierzo para maior memoria e claredad e quitar ocasión de fraude e questión en los tiempos a venir, aian de ser puestas, expresadas, desinadas e afrontadas en un libro e aquel sea puesto en el Archivo de la dicha Ciudad."
"Otrosí declaro y mando que cada corraliza e campadero de largo aia de ser cient e sesenta varas e de ancho otras cient e sesenta e más veinte de varrera, de forma que cada campadero aia de tener trecientas y veinte varas e más veinte de varrera e declaro que la vara aia de ser e sea nueve cobdos de ombre de largo, la qual medida mando poner en la casa del reximiento."
"Ítem declaro y mando que los acampaderos e corralizas de la Defessa de Tras la Puente, que son e quedan en número de diez y siete se aian de medir e mesurar a manera de figura de círculo como Pedro de Agostín, labrador, fizo la figura redonda, por la qual medida se medió y fue mesurado el corral de Pedro de Egues e otro corral de Gregorio de Aibar, merino de la dicha ciudad, el qual compás de medir en largura y en anchura a de tener en quatro partes cada ochenta varas, tomando el medio del mojón puesto en medio del corral, el qual compás questá figurado e compasado, queda en poder del alcalde, justicia, jurados de la dicha ciudad."
"Otrosí declaro e mando que todas las corralizas o acampaderos del Monte de Zierzo ayan de tener el mismo número de las trecientas y veinte varas a quatro partes e veinte de varrera e aian de ser medidas del acampadero quadrado en la de Defessa de Monte de Zierzo, el qual compás queda dibujado e figurado en poder de los dichos alcalde, justicia e regidores e mando que pongan en el Archivo de la dicha ciudad."
"Ítem declaro y mando que para medir los acampaderos se aya de fincar e poner un mojón en medio del acampadero para comparar e dar las dichas trecientas e veinte varas a cada acampadero e veinte de varrera, el qual mojón aia de ser como fiel para comenzar a medir, entrepartir las dichas varas, la qual repartición mando se aia de hazer lo más igualmente que se pueda por las personas que por ambas partes para ello fueren nombradas y deputadas en mando que el dicho mojón, que se pusiere en medio del acampadero aia de ser fijo levantado de argamasa o de piedra en forma combenible e mando que ambas las partes sean tenidos de fazer la diputación de las dichas personas para señalar e medir los dichos acampaderos en sus moxones, so pena de cada docientas libras carlines, aplicaderas la metad para los cofres reales e la otra mitad para los muros de la dicha ziudad e mando que las personas que así fueren nombradas para medir e mojonar los acampaderos, pagándoles sus trabajos sean tenidos e costrenidos a hazertar el dicho cargo, so pena de cada veinte libras carlinas, aplicaderas la mitad para los muros de la dicha ciudad."
"Otrosí declaro y mando que los dichos acampaderos con sus varreras aian de ser medidas e mojonadas por todo el mes de nobiembre primero biniente de este presente año de mil y quinientos y catorze so pena que los ganaderos y labradores puedan pazer el tal acampadero con su barrera, que no estuviere medido ni amojonado e más declaro e mando que aia de pagar de pena sesenta libras carlinas, la mitad para los cofres reales y la otra mitad para el acusador e la dicha medida e mojonamiento mando cada acampadero aia de tener quarenta mojones muy conocidos y levantados y señalados de tal manera que ninguno pueda pretender ygnorancia ni escusación e para vesitar cada año los dichos moxones mando se aian de diputar algunas personas por las dicha partes al tiempo que los rexidores se mudan para renovar los dichos moxones."
"Ítem declaro y mando que las piezas albares, que se hallaren dentro de los dichos acampaderos e de sus varreras aian de zesar e zesen e no aia cultura dentro de ellas ni panificados de manera que ningún labrador quede dentro de los dichos acampaderos e sus

varreras, antes los tales acampaderos con sus varreras queden desembargados, sin que faga agricultura ni sembrados algunos e si alguno intentase de rozar, arar e sembrar, que los sembrados los ganaderos lo puedan pazer e más el labrador que sembrare o rozare, pague de pena veinte libras carlines por cada vez, la mitad para los cofres reales e la otra mitad para la Cofradía del Ligallo."

"Otrosí declaro y mando que las piezas e alvares, que se hallasen dentro de los dichos acampaderos al tiempo que Jaime Díaz de Armendáriz e García de Aibar, merino, ficieron zierta declaración, entre los dichos labradores, el ganadero que las tales piezas e alvares aian de ser e sean estimadas por las personas, que fueren diputadas por las dichas partes, nombrando cada una su persona o personas para hazer la dicha estimación e fecha aquella, mando que le ganadero tenedor del tal campadero, pagando la dicha estimación del tal albar que fuese del dicho tiempo, pueda tomar la tal pieza y el labrador tenedor del tal alvar sea tenido de relinquir y relaxar el dicho alvar, pagándole la dicha estimación e precio y ata que le paguen pueda gozar de la tal pieza e alvar e mando que en caso que el tenedor del alvar no quisiere diputar persona o personas para hacer la dicha estimación e apreciamiento, después que fuere requerido por los ganaderos dentro de diez días, en tal caso mando que los bedores que el alcalde o reximiento de la dicha ciudad diputaren, tomando en su compañía algún labrador o labradores puedan estimar la tal pieza o alvar con las personas que los ganaderos diputaren e el dicho alcalde e reximiento puedan mandar e constrinir a los dichos bedores e labradores so alguna pena, tomando su salario a que aian de estimar el tal alvar o pieza e fecha la dicha estimación los ganaderos aian de presentar e ofrecer el precio de la estimación al labrador tenedor del albar o pieza e si no quisiere el labrador recivir el dicho precio que los ganaderos puedan e aian de consignar e depositar el dicho prescio ante el dicho alcalde e reximiento de la dicha ciudad e fecho el dicho depósito los ganaderos puedan tomar la tal pieza o albar como parte e cosa de su acampadero y si el labrador de fecho atentase de arar e sembrar que le ganadero le pueda pazer e más pierda todo el derecho que tiene en el tal alvar e para e hultra pague de pena veinte libras, las diez para los cofres e las otras diez para los muros de la dicha ciudad."

"Ítem declaro y mando que los albares e piezas que los labradores oviesen fecho o rozado después de la sentencia o declaración fecha por los dichos Jaime Díaz e merino, que en razón de aquellos los ganaderos tan solamente sean tenido de pagar a los labradores tenedores de las tales piezas las labores e no otro prescio ni estimación, toda vez declaro e mando que los labradores tenedores de las tales alvales yncluidos en el expacio de los acampaderos aian de tomar la recompensa por su mano propia en las endrezeras de los acampaderos, que arriva an sido las dos quitadas y el terzero traspasado no ocupando albar ni pieza de terzero ata que los dichos labradores aian de tomar la dicha recompensa e de los alvares e piezas, que an relinquido con sola la paga de las lavores, que los ganaderos ni otro alguno no puedan arar dentro de los dichos acampaderos sacados retraído y los dichos tales labradores después de tomada la dicha paga dentro de un mes aia de señalar las endreceras de su recompensa e pasado el dicho mes tengan los ganaderos e labradores e otros vecinos facultad de ocupar e anticipar e tomar pieza e albal y en la dicha y en la dicha endrecera."

"Otrosí declaro e mando que los labradores puedan entrar a labrar quando por vien tubieren en los restroxos que estuvieren fuera de los acampaderos y en quanto a los restroxos que estubieren dentro de los acampaderos asta que los labradores se pague la estimación arriva expresada aian de entrar comenzando del primero día de el ebrero en adelante e no antes."

"Ítem declaro y mando que los labradores dentro de las dichas Defessas aian de sembrar año y bez e no aian de gostiar sus albares y el contrabeniente aia de pagar veinte libras carlinas, la mitad para los cofres reales e la otra mitad para el Ligallo e más los ganaderos le puedan pazer los sembrados."

"Otrosí declaro e mando que los dichos labradores ni otros vecinos de la dicha ciudad por disposición, causa e razón de poder gozar con aguas de balsas o de barrancadas no puedan arar, trocar ni sembrar dentro de los acampaderos o barreras de las dichas Defessas ante los dichos acampaderos aian de quedar e quedan desembargados sin agricultura por causa de regadío ni otramente, como sobredicho es."

“Ítem en quanto a los ricios y si deven ser guardados como panificados o pacidos como yerva, declaro y mando sea a conoscimiento de los bedores de la dicha ciudad, tomando en su compañía un ganadero o un labrador el o por ellos conocido e juzgado sea observado e guardado e mandado que el dueño del tal rizio sea tenido de fazer visitar a los dichos vedores, ganaderos et labradores para el día de Navidad e si no ficiere visitar para el dicho tiempo que los ganaderos sin pena la puedan pazer.”
“Otrosí declaro e mando que los ganaderos aian de pazer sin hazer daño en los sembrados e panificados, guardando aquellos e en caso que se hiciese daño por los dichos ganaderos sea el tal daño estimado por los vedores de la dicha ciudad, tomando en su compañía un ganadero e un labrador diputado por el labrador danificado y el dicho ganadero aia de pagar la dicha estimación según las ordenanzas, uso, costumbre de la dicha ciudad e la misma forma e orden ezepto se guarden quando los labradores entrasen a pazer con sus ganados en tiempo bedado dentro de los acampaderos e sus barreras.”
“Ítem en quanto a los ganaderos, labradores e otros vecinos de la dicha ciudad que fueren a fazer leña a las dichas Defessas o campaderos e varreras con sus bestias, declaro y mando que las tales bestias tan solamente puedan pazer en los dichos acampaderos, varreras haciéndose la leña dentro de aquellos entrando e saliendo mientra la leña se hiciere e no por más tiempo, so la pena en el artículo prezedente e más zercano puesta.”
“Ítem en quanto al gozamiento de los ganados maiores en las Defessas de Tras la Puente de Monte de Zierzo declaro e mando que comenzando del primero día de marzo ata San Miguel de septiembre, que todos los ganados maiores así de labor como zerreros puedan pazer en todas las endreceras e parte de las dichas Defessas así en los acampaderos, corralizas e barreras como fuere en todos los límites de las dichas Defessas e mando que por el dicho tiempo las dichas Defessas sean sueltas para los ganados de la dicha ciudad.”
“Otrosí declaro e mando que desde el día de San Miguel de septiembre en adelante por todo el anio los ganados maiores de labor puedan pazer e gozar en todas las dichas Defessas, guardando los acampaderos, corralizas e barreras de bestias zerreras del dicho día de San Miguel hata la Epifanía aian de abstener de entrar en las dichas Defessas e del día de la Epifanía hata el primero de marzo puedan entrar a pazer en las dichas Defessas, guardando los acampaderos e barreras e en caso que los ganados de labor entrasen a pacer dentro de los dichos acampaderos a las dichas bestias zerreras en los dichos acampaderos e dentro de los límites de las dichas Defessas en el dicho tiempo bedado aian de pagar la estimación del danio a conocimiento de los dichos bedores, ganaderos e labrador suso nombrados.”
“Otrosí declaro e mando que las prendas que fueren mandadas tomar a los dichos labradores por mandado de los alcaldes e rexidores de la dicha ziudad, les sean restituidas luego so pena de la dobla del valor de la prenda, en dando las dichas prendas por memorial por los dichos labradores e aga la dicha restitución y en caso que no fuesen estantes las dichas prendas se aga restitución en la xusta estimación en la valor de cada prenda.”
“Ítem declaro e mando que la presente mi declaración puesta en pública forma las dichas partes aian de tomar e tomen luego que por el notario les fuere intimada e presentada la engrosa e mando que sea puesta en el Archivo de la dicha ziudad so pena de mil libras aplicaderas para los cofres reales.”
“Otrosí declaro e mando que los travajos e suplimientos que los diputados o procuradores de las dichas partes an fecho, prosiguiendo la negociación del presente pleito, sean satisfechos a tasación de los del Real Consejo por sus principales e interesados en la presente quistión, fecha sobre ello verdadera birificación.”
“Ítem en quanto a las cosas fechas sobre el presente pleito entre los dichos ganaderos e labradores mando que cada una de las dichas partes sufran las suias y en quanto a las costas comunes fechas, como son las del comisario e notario, mando que aquellas los dichos ganaderos e labradores aian de pagar a medias a tasación del Consejo Real.”
“Otrosí para la execución de la dicha sentencia e observancia de aquella mando dar mandamiento executorio e aquel aia de ser pregonado e publicado por la dicha ciudad por los lugares usados e acostumbrados, porque ninguno pueda pretender ni alegar ignorancia e por que benga a noticia de cada uno e con esto pongo silencio perpetuo a las dichas partes y así lo

declaro, mando e pronuncio, la qual dicha sentencia fue pronunciada, ordenada y mandada escribir por el dicho señor comisario e mí el notario infrascrito, requeriendo e mandándome fazer reportar acto público de aquella, la qual fue dada e pronunciada en presentada por escripto en la manera sobredicha en la dicha ciudad de Tudela a tres días del mes de jenero año mil y quinientos y catorze en presencia e ante los dichos ganaderos e labradores en la Casa de la Jurería de los Jurados de la dicha ciudad, seiendo presentes por testigos, llamados y rogados e requeridos, es a saver: Don Juan Romeo de Pitillas, beneficiado de la yglesia de señor San Jeorxe y Don Ximeno de Vilava, clérigo en Santa María de la dicha ciudad de Tudela e yo García Miguel de Huart, notario público, jurado por autoridad real por la Corte Maior y en todo el Reino de Navarra, que la sobredicha sentencia por el dicho señor comisario pronunciada e dada en la manera e forma sobredicha esta pública forma por yo estar ocupado en otros negocios arduos tocantes a mi oficio por mano de otro, a mi fiel, reducir y escribir fize ata la presente mi suscripzión, en la qual de licencia e autoridad, que de la señoría para ello tengo, me suscribo con mi propia mano e fize en ella este mi usado y acostumbrado signo en testimonio de verdad: García de Huart". (AGN Proceso n.º 61224 folios 152 – 169)

Acarreta, Bernardino: maestro cerrajero, de 62 años en julio de 1819. (AGN Proceso n.º 25527 folio 17); Acarreta, Bernardino: maestro herrero, conducido en la villa de Cintruénigo, de 50 años según declaraba en febrero de 1810. (AGN Proceso n.º 246290 folio 92)

Acarreto: ver "carreto"; en 1727 Bacaicoa arregla el cementerio y sus vecinos se comprometen al "acarreto de estas piedras y de la arena siempre que conbenga y se havisare". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 24)0 En las cuentas de Bacaicoa del año 1740 dicen las partidas n.º 59 y 75: "Más 18 reales por componer caminos para caminos para el acarreto de la piedra de la sacristía". "Más quatro reales y medio de gasto el día del acarreto de las piedras de la sacristía." (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Acarriar: en la dotación de unas fincas en 1734 se anotaba que debía contribuir con *"su mitad a los gastos que se ocasionaren en segar, acarriar y trillar dicha cosecha hasta entrarla en casa"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 7v)

Acha, Fermín: perito de Pamplona, que trabajó en la formación de los Planos del Llano en 1727, juntamente con otros tres técnicos, cuando declaraba que tenía 40 años; volvió a hacerlos el año 1735 en unión de Juan Larrea. (AGN Proceso n.º 61424 folios 1.388 y 1519v)

Achaquía: en los poderes dados el año 1519 por la Provincia de Guipúzcoa para el ajuste de los problemas sobre Aralar y la frontera con el Reino de Navarra dicen, "nuestra intención y deseo es que por causa y culpa de esta Provincia no aya más escándalos ni diferencias, que solía haver sobre las dichas achaquías; antes tratar a los del dicho Reino con buen amor y hermandad". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)
El 26 de marzo de 1779 declaraba en Peralta Miguel Pérez sobre la salud de Juan Goñi, de unos 80 años, que se había metido en la iglesia y no quería ir a Pamplona tras menospreciar al alcalde y decía: *"está indispuesto de su persona por achaquia de haber comedio unas acelcas (sic) con queso y que sabe y ha visto este testigo qui a más de dos años de tiempo que anda doliente y a esa causa no es señor de su persona para poder retener sus inmundicias"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1789 fajo 1.º n.º 31 folio 178)

Achollado: el alamín de Corella, Miguel Sanz, declaraba en enero de 1790, haber visto en el Camino Viejo de Corella *"que la parada del Regachuelo estaba quebrantada y la fila de la heredad achollada, esto es cerrada con unas ramas de olivos y tierra encima, de modo que fluía el agua por entre las ramas de olivo y que estaban verdes"*, por lo que se iba el agua a la pieza de Félix Chivite. (AGN Proceso n.º 140157 folio 219v)

Aceite: Juan Navarro dice que de los olivos de Ana González el año 1624 *"sacó en limpio ocho arrobas de aceite limpio y una docena de grueso… y a la sazón se vendió el aceite en esta villa (Fitero) a diez y seis reales cada arroba"*. Jerónimo López dice que el año 1625 26 robos de olivas *"de aceite limpio tendrían 19 o 20 docenas y este año valía en el molino el aceite cada docena a 6 reales y medio"*. Declara que en 1626 de 40 robos de olivas *"saldrían 28 o 29 docenas de aceite y este año pasó a 5 reales cada docena"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Acenbilero: acemilero; en las cuentas del año 1531 enviaron a Pamplona una carga de trigo y dicen en Huarte – A. que dieron *"al azenbilero por sus alquileres 8 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 135)

Acenia: entre los gastos de Yabar del año 1617 anotan: "Más gastaron en el molinacho diez pintas de vino y doze libras de pan en adreçar la azenia dezinuebe tarjas y media: 4 reales 1 tarjas 8 cornados". En las cuentas del año 1618 dicen: "Más pagó al herrero por los clavos de la hazenia real y medio". En las cuentas de 1620 dicen: "Más el día que se traxieron los haparejos de la hazenia se gastaron tres cántaros de vino a tarja: 13 reales, 1 tarja... Más pagaron los hierros de la hazenia catorze reales y a un hombre que fue por dos días a Pamplona quatro reales: 18 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)
Los vecinos de Yabar el año 1770 deciden elevar 10 pies la altura de la torre de la iglesia, para que se oigan las campanas y el reloj; en cuyo trabajo habrá que "entablar con latas bien clavadas con clavos que llaman azenias". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Huarte Araquil, J. F. Beregaña, legajo 14 n.º 66)
En 1800 se arrienda el molino de Ajita y entre las condiciones se dice: "La quarta que en punto a las acenias o rodetes de dicho molino quieren de comformidad estar y pasar a la práctica, que se observa en los molinos de aquella circunferencia... que este arriendo se a de entender a todo riesgo en la forma ordinaria". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Marcilla, Antonio Olondriz, legajo 2 n.º 22)

Aceradura: acerar: entre las condiciones del arriendo en 1616 del molino de Ajita se dice: (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 24 n.º 30)
En el arriendo del mismo molino el año 1646 se concreta que corre por cuenta del dueño "el adreço y acerar de los hierros mayores del dicho molino, menos el de los picos que pican las piedras de moler". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan de Satrustegui, legajo 31 n.º 59)

Acería: en el contrato con el cantero para reedificar la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se dice: "6 Ítem a de hazer las dos esquinas de piedras buenas travajadas a bujarda dándoles su acompañamiento en la misma forma de la parte del frontispizio y los acompañamientos de las partes del oriente y poniente travajados en azería". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Acilla: se inventarían en 1580 *"cinco acillas de requesones y una de hazer queso y un estrimijo y una orzica de fazer queso, dos cestas terreras"*. (AGN Proceso n.º 88839)

Acimbuche: olivo, que madura más tarde que las especies *"negral"* y *"bidrial o carrasqueño"*. Ver "olivo". (Proceso n.º 16539, año 1659)

Acomodo: buenas o ventajosas condiciones; en 1793 un vecino de Eguiarreta (Araquil) habla sobre una mujer soltera de su pueblo de 50 años y dice "que aunque la presentante a tenido varios acomodos buenos, nunca a querido casarse por no tener vocación para ello". (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 1.º 1794 n.º 15)

Acontentar: en una donación del año 1622 hecho en Erroz los donadores estipulan sus condiciones y cumpliéndolas quedan conformes, es decir "se acontentan sin reserbar más ni otra cosa". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 26 n.º 52)
En 1777 en un contrato matrimonial hecho en Irurzun en la capítula 6.ª de acuerda: "Ítem dijo la nominada María Francisca de Arregui que acontentándose, como se acontenta, con el dote y lexítima, que le han ofrecido", no moverá pleito alguno. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 80 (bis) n.º 72)
La viuda de Juan de Gainza y Mendizábal de Bacaicoa presenta un inventario el año 1783, "para gozar del usufructo dicha María de Aguirre, mientras permaneciese en estado de viuda, se acontentan con la obligación que hace y fianza", que da, los demás herederos. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Acorzar: en Lecumberri el año 1572 a Joanot Ichaso, que al verse desprotegido de la justicia advierte que recurrirá a los Tribunales de Pamplona, los Ijurra, acusados, le amenazan con "que ellos le acorçarían los pasos"; de hecho lo degollaron en su misma casa cuando de madrugada salía de viaje; terminaron en galeras. (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)
El año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior en Aoiz y anotan en la "tina", entre otros, un par de moldes "de marca mayor buenos solo con necesidad de acorzarlos." (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9v)

Acoyundar: el 6 de agosto de 1666 declara *"Martín García la Portilla",* de 64 años, que *"este testigo y Miguel Trincado, presentante, tenían hecho trato de labrar sus tierras con un macho, que tenía este testigo y una mula del dicho Miguel Trincado, que es lo que se estila en esta villa con un trato, que llaman acoiundar"*. (AGN Proceso n.º 76581)

Acroy: gentilhombre; Pedro Jiménez de Cascante, abogado, declaraba en noviembre de 1571 que conoció a los Goñi, con cargos en Valladolid y entre ellos a *"don Martín de Goñi le vio también servir de paje a su majestad del rey don Philipe, nuestro señor y después le vio que servía de acroy"*. (AGN Proceso n.º 14926)

Acuadrillar: ante un grave incidente en la noche de la víspera de Navidad del año 1748, quieren saber en qué grupos se juntan los jóvenes y los testigos lo ignoran; así Manuel Fernández García, de 23 años contesta que *"no sabe quienes son los que acostumbran salir de noche por las calles con música de biguela, ni sabe como se acuadrillan los mozos de esta villa, porque siempre se está retirado en casa sin juntarse con los mozos"*. Baltasar Trincado, Estrepa, de 22 años tampoco *"sabe como se aquadrillan los mozos de dicha villa"*. Blas Adrián, soltero de 25 años, tampoco tiene idea "en que forma se ayan ni se allen aquadrillados los demás mozos". Había un muerto de por medio y no interesaba saber nada. (AGN Proceso n.º 80930 folios 27v y 28)

Acubillamiento: en la sentencia arbitral de Burunda del año 1659 indicando a Alsasua y Urdiain que (2.º) "ambos lugares por las tardeadas, al entrar el sol, aian de retirar y retiren sus ganaderías a hacer noche y acubillamiento a las endreceras que se les a señalado"; (5.º) "...los dichos de Alsasua tienen sus Seles y acubillamientos en las endreceras del lugar de Olazagutia". (AGN Procesos Sentenciados, Antoñana, fajo 2.º 1776, n.º 10)
La ordenanza 1.ª reformada de Burunda del año 1563, en copia del año 1723, trata: "del acubillamiento de los puercos de los dichos seis lugares en tiempos de pato". (AGN Procesos Pendientes, A. Dolarea, fajo único 1728 n.º 1)

Ad: en 1572 entre los testigos, que sobre la fertilidad de la Serna declaran, están Miguel de Ayensa y Miguel Fernández, coincidentes en que *"la más de la dicha pieça se solía sembrar ad año y vez"*, pues no producía sembrándola todos los años. (AGN Proceso n.º 38644)

En los Cotos y Paramentos de Villanueva de Araquil, del año 1573, se decía: *"y así bien si algo dixiese en concejo al jurado a ad algunos, que no tienen buena conciencia, que miente ho otras palabras desonestas, que pague de pena dos cántaros de vino"*. (AGN Proceso n.º 28424)

Adalegar: manifestar. Ver "adasentar".

Adalgún (-o, -a): en las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) decía el artículo 42: *"Otrosí hordenamos et mandamos que si por abentura algún ganadero del dicho lugar de Liçasoain o pastor de singulares del dicho lugar o otro qualquiere que diere fuego adalgun olmo o frezno en el pie et se quemare e caere que el tal o tales aya a pagar por cada pie un cafiz de trigo sin merced ninguna del concejo"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Adán, Francisco: pintor, vecino de la ciudad de Olite, al que se le cita en un testamento del 2 de septiembre de 1638. (AGN Proceso n.º 165750 folio 10)

Adán, Juan: *"maestro descuela"*, vecino y habitante de Pamplona, de 33 años, cuando declaraba el 6 de septiembre de 1542. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1543 n.º 6 folio 838)

Adasentar: sentarse, situarse. En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) el artículo 39 trataba del lugar que debe ocupar cada uno en la iglesia, en las procesiones, siendo en los hombres *"de mayor en mayor... et así bien las mugeres que de presente son et las que por tiempo serán se ayan de adasentar de dentro del arco de la tribuna de mayor en mayor, esto se entiende las más anciana et fuesas, ofrecer, tomar paz et sallir en procesión et que ninguna no aya adalegar este es mi asentamiento ni mi posesión et quoalquiere que el contrario fara pagara por cada vegada cada uno o cada una cient sueldos carlines de calonia..."*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Adibas: en el testamento que hace el herrero de Betelu en 15 de enero de 1547 se dice: "Ítem me debe la mujer de Joan de Bera treze tarjas y más ocho tarjas por sacar las adibas." (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Barbo, 2.ª Serie, año 1588 n.º 6.735)

Adoba: por acuerdo de 1556 se reconstruirá una casa y entre otras condiciones está el derribar *"una antosta que está en su entrada de adoba y la a de hazer de pared y por lo mismo a de hazer y a su costa tapiar de nuevo la cagera denzia lo de Jorge Calvo asta conbaydad de siete hilos"*. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)

Adoración del Niño Dios: en la noche de la víspera de Navidad se llevaban algunas costumbres: colación en familia, misa del gallo en la iglesia parroquial, reunión de amigos en "pajares" y como contaba en 1748 Pedro Mendiluce, mozo albéitar de 20 años, también fue a los Capuchinos a la función *"que llaman Adoración de Niño Dios, que se celebra entre diez y onze oras de dicha noche"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 29v)

Adote: dote; en Yabar se efectúan los contratos matrimoniales de dos hermanos con dos hermanas en 1798, donde dice una cláusula: "14. Ítem dijeron que respecto de que ambos adotes por aora quedan reciprocados, al tiempo de la contracción del matrimonio de dichos Martín Francisco Zubiría y Simona López, ésta solo deverá llevar la ropa correspondiente a una cama." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 12 n.º 43)

Adrezar: en las cuentas del año 1597 dadas por los Regidores de Leiza: "19.º Ítem más dan por cuenta aber gastado en adreçar de la puente de tipu con el jornal que le dieron al oficial un ducado... 29.º Ítem dan por cuenta aber gastado en el Camino de Aguinalde en adreçarllo otros seys reales." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar, legajo 7)

Advenedizo: en 1800 así calificó la villa a Julián Larumbe, al cual, al quejarse, le contestó el Ayuntamiento que el *"título de advenedizo, que nada más significa, sino uno de fuera que hace poco tiempo fijó su residencia"*. (AGN Proceso n.º 23852 folio 59v)

Afamado: en agosto de 1745 se recogen las cuotas para el cirujano y entre ellas, dando, *"la Viuda del Afamado, 12 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 14v)

Afijamiento: en las cuentas del año 1608 de Puente la Reina en una partida de cargos ordinarios anotan: "Ítem gasto de afixamiento de los cedulones de la carnicería dos ducados". (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, legajo 21)

Afijar: en 1746 se habla de los escudos de armas de los Goicoechea y Ziordia puestos en sus casas de Bacaicoa y Urdiain: "casa de Urdiain, la qual a sido y es tamvién de notoria y conozida calidad de idalguía y nobleza theniendo afijado en su frontis y paraje más público de inmemorial el Escudo de Armas e Insignias de Nobleza perteneciente a dicha Baronía y apellido de Goicoechea y Ziordia". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14)

Afrontación: el año 1798 en Baquedano se describen fincas con su deslinde y en algún caso "por no estar enterado de las afrontaciones, se omiten poner por aora en este inbentario". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 12 n.º 43)

Afusilar: en el alistamiento del Valle de Araquil del año 1813 anotan: "Martín Simón Bengoechea y Juan Pedro Bengoechea, su hermano, a cuyo padre afusilaron los franceses en Pamplona... Bautista Garaialde a cuio suegro afusilaron los franceses", naturales de Yabar. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan Tomás Bergera, legajo 18 n.º 31)

Agavillados: Don Juan Fernández, presbítero beneficiado, de 46 años, declara en junio de 1636, defendiendo al alcalde, García Carrascón, quien no solo no se ha excedido en su cargo, sino que le ha pedido mayor rigor, *"por haber mucho que remediar y si en alguna ocasión se ha mostrado a ser ministro de justicia y ponerla en execución por ser muy necesario al servicio de Dios y bien de la república, se le han levantado muchos émulos confederados y agavillados para ynquietarle, quissá con ánimo de vivir licenciosamente con poco temor de Dios y muy grande escándalo de la república".* (AGN Proceso n.º 15830)

Ageliz: en el inventario de la ropa de cama de una desposada en Irurzun el año 1777 se anota "un ageliz de roan y una sobrecama de lavores nueva y la arca plana de castaño". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 80 (bis) n.º 72)

Agenzón: *"Sierra de Axençon"*, que comprendería lo situado a la margen izquierda del río Alhama: *"se a nombrado y llamado Axençon, llamándolo así todo lo que está del río de Alama hacia la parte de Los Baños hasta lo que dizen el mojón de Lombatillo, que es propio término de Corella, lo que se afruenta con los términos de Alfaro y por la otra parte con el dicho río de Alama y huertos de las villas de Itero, Cintruénigo y Corella"*. Diego de Allo, vecino de Alfaro, de 55 años declara en 1566: *"Axençon... que así se llamaba lo que están del río de Alama y de las huertas de los defendientes* (Corella, Cintruénigo y Fitero, contra Tudela) *hazia la parte de la Sierra de Yerga, principiando en lo dicen el Sendero de los Castellanos por él hasta ir a dar al mojón, que llaman Alcorralejo de Piedras y al del Portillar y al del Campo de Riplos y al mojón de Los Baños, por los quales se a dividido de los términos de Alfaro y dellos se divide por los términos de Cervera hasta ir a dar a las huertas de Itero, Cintruénigo y Corella hasta terminar a lo que dizen Socañete y del a lo que llaman Nabarco"*. Este último topónimo viene con distintas grafías: *"Poça Margo"*, *"Nava Marco"*. (AGN Proceso n.º 70173)

Agoadora: *"Joana de Añoa, dicha la Agoadora... sobre que le acusan de que es alcabueta y a encubierto mugeres casadas y sueltas en sus aposientos con hombres y otras cosas en el proceso de esta causa contenidas: fallamos que debemos de condenar y condenamos a la dicha acusada a que sea sacada de las cárceles donde está a caballo en una bestia de basto y son de trompeta y voz de pregonero, que publiquen su delito y sea llevada por las calles acostumbradas desta ciudad y le sean dados cient açotes y más condenamos a la dicha acusada en diez años de destierro de todo este nuestro Reyno y los salga a cumplir dentro de seis días después que fuere librada de las dichas cárceles y no lo quebrante so pena de destierro perpetuo y dozientos açotes con costas".* (AGN Papeles Sueltos caja 108)

Agoadura: en el testamento que hace el herrero de Betelu el 15 de enero de 1547 se dice: "Ítem en Miguel de Içurçu dos ducados viejos por la cura de una yegoa agoadura que le pagó y de un rocín que se baxo en el pescueço." "Ítem me debe Sancho de Martinarena por curar los rocines por la agoadura y despuntar el rocín un ducado biejo e por el machite un real castellano." (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Barbo, 2.ª Serie, año 1588 n.º 6.735)

Agolabeco: ajolabeco; entre los insultos que se cruzaron en 1765 entre el cirujano, Fermín Eleta y el vicario de Olazagutía, Don José Javier Aguirre, éste le dijo al cirujano: *"calla boca de horno"*, que sin duda es lo que significa este apelativo tan generalizado. (AGN Proceso Sent, Solano 2.ª Serie n.º 249 folio 130)

Agorreta: el escudo del palacio de Agorreta *"se compone de cuatro quarteles, trayendo el primero y quarto un árbol enzino de sinople o verde y un jabalí pardo o negro atravesado en él ambos en campo de oro y en el segundo y tercero una faja de oro en campo de gules o rojo"*; la Real Corte el 3 de julio de 1739 dictaba sentencia favorable al uso de las armas del palacio de Agorreta, cuyo dueño era Antonio Ozcariz Arce y Agorreta, a la solicitud hecha por *"Don Antonio y Don Miguel Ascanio, hermanos naturales y vezinos de la ciudad de Santhiago de León de Caracas y Don Juan Primo Ascanio Lercaro, natural de la ciudad de San Christobal de la Laguna y residente en dicha ciudad de Santhiago de Caracas"*, que descendían del *"lugar de Ascain en la provincia de Labort"*. Habían residido sus antepasados en Cádiz y Tenerife. Ver "Ascanio". (AGN Papeles Inútiles caja 133)

Agostear: el 3 mayor de 1784 el Marqués de Cortes arrienda sus mejanas y el campo de Olleta; en la 5.ª cláusula se dice: *"Ítem que por quanto el río Ebro amenaza a introducirse o llevarse porción de tierra de la mexanas, deberá acérseles mejora o rebaja de la tierra que se lleve en cada un año, para lo que se tomará razón y esto en caso de no agostear para reintegrarsen de la tierra que se lleve, pero si agostean más tierras que las seis cargas que se les concede de derecho no se le deve hacer refacción de la que se lleve el río"*. 6.ª *"Ítem que lleven sus tierras por sus oxas, según y conforme las reciven, sin que puedan agostear ni trasañal con título de igualarlas, mas que lo que femaren o seis cargas de tierra y esto dejándolas el último año en la forma que las reciven"*. 7.ª *"Que por quanto en el Soto de la casa y en el campo del Barranco, llamado de Olleta, se halla en este año alguna porción sembrada deba quedarse cumplida enteramente uno y otra para sembrar, permitiéndoles que lo agosteen lo que hai sembrado durante los quatro años primeros"*. (AGN Papeles Inútiles caja 308)

Agostío: el 14 de mayo de 1657 al enumerar las piezas en Ablitas, señaladas de "adote" por Diego Jacinto de Arguedas para su hija, (que casaría en primeras nupcias con Simón Gabari de Ablitas, después se casaría con Tomás Navascués y Orobio, de Cintruénigo), se dice: *"una pieza agostio… otra pieza agostio con sus estacas* (de olivos)*"* y así se enumeran siete más: 3 albales, 1 olivar, 2 viñas y 3 huertos. (AGN Proceso n.º 106398)

Agosto: cosecha, recolección; Diego Marrón, regidor el año 1642, de 55 años declara que *"el año 1642 el agosto se recogió en esta villa de Cintruénigo muy tarde por no haber ayudado*

el tiempo y también porque los vecinos respecto de haber pocas heras se suelen esperar los unos a los otros a que acaben de recoger y trillar y el dicho año sería fin de septiembre que no estaba recogido el agosto". (AGN Proceso n.º 15893)

Agote: santurrón, "christón", también les llamaban "cagotes", "gahetes". Las familias de los Acos, Borra, Elizalde y Aragüés, vecinos de la villas de Roncal y Burgui, el año 1610 acudieron a los tribunales por haber dispuesto en dichas localidades que no usasen el hábito roncalés con ribetes colorados sino de ribete amarillo, haberles puesto bancos en las iglesias detrás de las mujeres y no poder tolerar otros agravios más. Les decían los del Roncal que eran descendientes de agotes, que desde hacía algunos años habían entrado, *"algunas personas extrangeras así de Vascos y Vearne, como de otras partes de una jeneración, que llaman agotes"*, a los que no se les permitían participar en reuniones ni cargos públicos; por las ordenanzas aprobadas catorce años atrás se les vedaba el *"traer ni traxesen el vestido y capote antigo con sus ribetes de colorado, que los naturales del Valle an acostumbrado y acostumbran traer, sino de amarillo... ribete amarillo"*. *"Ítem que según pública voz y fama y tradición antigua los de la dicha generación de agotes, por graves y enormes delitos, que en tiempos pasados cometieron contra la Santa Sede Apostólica, tuvieron cierta maldición y así en Tierra de Bascos y de Bearne, aun hoy en día son tenidos y reputados por gente bil y baxa y no los dexan asentar a comer donde comen los otros, que no son desta generación, ni cortar pan ni carne ni beber en la taça, que ellos veven"*. *"Ítem que así bien el Consejo, que reside en la ciudad de Pau, que es el principado de Vearne, a mandado a los dichos agotes lleven diferente ábito, que los demás y para que sean más y mejor conocidos, lleven en el sayo y capote la çarpa de un ansarón y no los admiten para nengunos oficios onrrosos"*.
Los perjudicados niegan toda esta exposición y afirman que han hecho de "mesegeros", tienen casas vecinales e incluso *"si no han gozado en las dichas Bardenas, es porque no han tenido ni tienen ganado"*, que si lo tuvieran podrán acudir a ellas.
El 10 de octubre de 1610 declaró en Isaba, presentado por el Valle, *"Gracián Borda, natural de Tierra de Bascos, vezino de la villa de Santa Engracia... de 65 años... es natural y nacido en la villa de Sana Engracia, que es en Bal de Sola, la qual amuga con los términos y puertos desta villa de Isaba"*. Decía que conocía bien el Valle por haber andado de pastor, aunque ahora andaba con mercaderías; por lo mismo sabe que desde hacía unos 50 años *"an entrado y venido avezindarse a la dicha Valle de Roncal algunos agotes y este testigo conoció a Juanco Menaut agote, que vivía en esta dicha villa de Isaba, el qual tenía su casa apartada de la villa cosa de dos heras de tierra y en ella vivía fuera de la villa y trabajaba en su oficio de fustería, el qual jamás tubo boto en concejo ni tubo cargo de república"*. Dice que Guillen de Elizalde *"es natural de la villa de Tardes, que en Val de Sola"*, en cuya casa nativa vivía un hermano de Guillén, que *"fue y hera tenido, conocido y comúnmente reputado por agote y descendiente de agotes, el qual como tal agote se sentaba junto a los demás agotes detrás de todos los vezinos y mugeres de la dicha villa y en las procesiones yban de la misma manera detrás de la mugeres y recebían la paz y se la daban por en enbes de la patena y portapaz y nunca les daban la paz por delante, sino por el enbes della"*; ni el hermano de Guillén *"ni los demás agotes jamás tuvieron cargos de la villa, ni otros cargos onrrosos, sino que siempre lo tenían a él y a los demás de su nación por gente baja e ynútil y bil con mucha sugección"*; por ello afirma que Guillén Elizalde y sus hijos son agotes y que *"también ay en la dicha villa de Roncal Miguel Pablo y su hijo habitantes en ella, los quales son de Ultrapuertos, naturales del lugar de Chabarr, en Bal de Sola y también estos son agotes y descendientes de agotes y éstos también se asientan en el dicho escaño junto a los dichos Juan y Domingo Borra y sabe que en el dicho lugar de Chabarr, donde nacieron los dichos Miguel Pablo y Joan Pablo su hijo no ay otra casa de agotes, sino solo la casa donde nacieron los dichos Miguel Pablo y Juan Pablo su hijo y esta casa es la que está sugeta a todos los demás vezinos del dicho lugar y así todos los descendientes della como agotes están en las iglesias los últimos detrás de las mugeres en los asientos y yr en las procesiones, tomar la paz por el enbes de la patena"*. *"A la pregunta onze dixo que lo que della sabe, puede dezir es que en la Valle de Sola, de donde es natural este testigo y en Biarne y en otras partes de Francia es muy público y pública boz y*

fama y común dezir muy antiguo que los de la dicha generación de agotes por grabes y enormes delitos, que cometieron con la Santa Fe Católica y contra su Rey tubieron cierta maldición por aber sido tan malos y rebeldes contra la Santa Fe y su Rey tubieron la maldición y no les quiso absolver su santidad y así por esto an sido y son tan abatidos y sujetos a los otros de manera que en las dichas balles nos consienten beber sino de los últimos y labando muy bien la taça, después que ellos hayan bebido y antiguamente no les dexaban comer en el plato, que comían la otra gente, que no era de su generación, aunque agora ya comen rebueltos con los demás en un plato, ecepto que beben los postreros y después de ellos bebidos laban muy bien la taça para dar a los otros después y ansí bien les dan, como dicho tiene, la paz por el enbes de la portapaz y no por delante".

Otro testigo, que declara, es cantero: *"Martín de Liçarza, vezino de la villa de Santa Engracia de Val de Sola en Bajanavarra... de 60 años...destos 46 años a esta parte tiene noticia de la Bal de Roncal, porque de 15 años vino este testigo de la provincia de Guipuzcoa del lugar de Liçarça, donde es natural, a esta valle y después acá siempre se a criado en ella asta que se casó en la dicha villa de Santa Engracia... dixo que sabe que en la dicha Valle de Roncal ay algunos agotes, los quales an venido de Tierra de Bascos y Bearne"*; reconoce que maese Guillén de Elizalde vino de muchacho, siendo natural de Tardes y en su casa nativa quedó su hermano Gracián de Elizalde, cuya casa dice está *"junto a la iglesia de la dicha villa de tardes y este Gracián de Liçalde siempre fue tenido, conocido y comúnmente reputado por agote y descendiente de agotes an la dicha villa de Tardes"*. Murió Gracián hace 7 u 8 años y su hijo vive en la misma casa y lo tienen por agote. Obsérvese por tanto que no vivían en barrios apartados de la localidad. Afirma que es conocido y cosa notoria *"en toda Tierra de Bascos, Bearne y otras partes que los de la dicha generación de agotes por ciertos y grabes delitos, que cometieron contra la Santa Fe Católica tubieron cierta maldición y en las partidas de Bascos y Biarne, que este testigo a andado, toda la gente onrrada no quiere comer con ellos ni beber en la taça, que ellos beben, aunque los tengan en sus casas trabajando y se dice públicamente que en tiempos pasados no les dejaban salir descalços de sus casas, so pena que les enclavarían los pies con la tierra a una y esto se dice públicamente oy en día en Tierra de Bascos". "A la pregunta doze dixo que abrá cinco años o poco más que a la villa de Santa Engracia, donde vive este testigo, vino un mandato probeydo por la justicia del Bal de Sola, en que mandaba que todos los agotes para que fuesen más conocidos llebasen en los capotes y sayos la çarpa de un ansarón y aunque esto se mandó no se cumplió ni tubo efecto en la dicha villa de Santa Engracia, porque los agotes que ay en ella no traen la dicha çarpa y en el Bearne no sabe si tubo efecto"*.

"Jayme de Santa Engracia, vecino de la villa de Santa Engracia de Baja Nabarra... de 80 años" declara que conoce Roncal desde hace 60 años, *"por aber andado en ella a la continua bendiendo abarcas y lienzo"*. Repite, al igual que otros testigos presentados por los pueblos, *"que por ciertos pecados y delitos, que los de la dicha generación de agotes cometieron en tiempos pasados contra la Santa Fe Católica tuvieron cierta maldición, por lo qual en Tierra de Bascos y Bearne, donde este testigo a andado, que es de donde descienden los agotes, los tienen por gente baja, ynútil y bil, de manera que ninguna gente onrrada no quiere comer con ellos en una mesa, sino de por parte ni beber con la taça, que ellos beben y si algunos que no son de su generación comen con ellos en una mesa comen en otro plato de por sí y les dan de beber los postreros y después que ellos beben, laban muy bien la taça, para quando beban los otros, que no son de su nación y en las iglesias tienen su asiento de por sí detrás de las mugeres y en las procesiones ban los últimos y postreros de todas las mugeres y la paz les dan con el enbes de la patena y no por delante y no les consienten tener oficios honrrosos ningunos"*.

En lo mismo incide Pedro Baraz, de 60 años y de la misma vecindad, que el anterior, pues *"sabe que en Bascos y Bearne y en Bal de Sola, donde descienden los agotes, la gente onrrada no quiere comer con ellos en un mesa ni beber en la taça que ellos beben... que abrá cinco años, poco más o menos, que en Bal de Sola se mandó que los agotes llevasen en los capotes y sayos la pata del ansarón para que fuesen más conocidos y aunque se mandó en la*

villa de Santa Engracia, donde vive este testigo y en otras, no la traen la dicha çarpa de ansarón en los bestidos los agotes".
Don Miguel Pérez, clérigo de misa y beneficiado de la parroquia de Isaba, de 80 años, recuerda que de niño vivían en dicha villa y conocía, siendo naturales de Sola y Bearne a *"Vicente Menaut y a Domenja su muger y a Juanco Menaut su hijo, los quales bivían en una casa apartados de la villa de Isaba, porque eran agotes"*, repitiendo los detalles de convivencia, en que los demás insisten; por otra parte hace unos 30 años, muertos los Menaut, llegaron *"Juan de Iriarte y Petri de Iriarte, hermanos... y estos también heran agotes, nacidos en Ultrapuertos, estos no se asentaban debajo del coro, sino en el último escaño"*; no gozaban como vecinos, pero se sentaban junto a ellos, sin hacer distinciones con la paz. Deja claro que en Isaba ya hacia 1580 no se hacía caso de las sanciones supuestas contra los agotes e incluso estaba olvidada su connotación negativa, *"y así se les daba la paz como a los demás... y agora se debantan a mayores, que son naturales y vezinos de las villas y valles, por no aberlos sogetado como antiguamente los sugetaban en todo"*.
Los testigos más jóvenes extienden la denominación de agotes a gente, que vive en Roncal, procedente de Sos, Verdún y Villarreal (de Aragón). Dicen de Juan de Acos (eran naturales de Villarreal), que *"jamás vivían dentro de la villa* (de Burgui), *asta que agora de doce años a esta parte, poco más o menos, que el dicho Juan de Acos compró una casa del Ospital General de la ciudad de Pamplona, dentro en la villa y luego la villa le puso impedimento, deciendo que por el tanto abía de comprar la dicha casa la villa y esta hera solo porque el dicho Juan de Acos no bibiese dentro de la villa y así bien hizo en auto con la villa que todas las vezes que la villa le diese su dinero quel dio por ella, daría la dicha casa a la villa"*.
Domingo Portaz, vecino de Burgui, de 70 años declaraba: *"por Santa Agueda de cada un año los vecinos de la dicha villa se juntan todos y a cada uno les quitan las llabes de las puertas de sus casas y después las rebuelben todas juntas y las sacan de dos en dos, para que las llaves, que salieren juntas, se juntan las dos casas y coman y se huelguen el dicho día de Santa Agueda y tengan sus caridades y los que están enemistados se pongan en paz y jamás por no ser vezinos ninguno de los dichos agotes no se les quitó llave ni fueron admitidos en las caridades de la dicha villa por no ser vezinos"*. Esta costumbre estaba consignada en las Ordenanzas de Burgui.
"Juan de Gollar de Piron, vezino y natural de la villa de Santa María en el Principado de Bearne... de 28 años... (plaga de embustes su declaración) *y en la dicha villa ay algunos agotes de su origen, porque ay casas dellos apartadas de la dicha villa de por sí; por lo qual sabe que ninguna gente onrrada, que no sea de su nación, no se asentan en la mesa a comer con ellos y quando algunas beces alguna gente ordinaria como con ellos en una mesa, comen en platos de por sí y los agotes no cortan pan ni carne en la mesa y se lo dan cortado el pan y la carne, los que no son de su nación y de la misma manera los dichos agotes beben en una taça y la gente que no es de su nación bebe en otra de por sí, como gente baja e ynútil y en al yglesia se asientan en un banco de por sí debajo el coro detrás de las mujeres de la villa y no pueden pasar más adelante del dicho banco y todos juntos en un puesto an de estar y las mujeres dellos junto a ellos y en las procesiones detrás de todas la mujeres y las mujeres dellos detrás dellos y la paz les dan envuelta la patena con un paño y ellos no la quieren tomar, porque le dan cubierta la patena... y también sabe que an puesto junto a la villa, donde este testigo es natural y vezino, a bisto que uno de la dicha nación de agotes fue buchin y sabe que en falta de buchin les azen azer el oficio de buchin a los agotes y si no lo quieren ellos azer tienen la pena, que tiene el delinquente y no les dexan traer borla en los capotes, como la traen los demás, que no son de su generación y sabe que el Concejo de Bearne, que está en la ciudad de Pau, a mandado que los dichos agotes lleven la çarpa del ansarón en los capotes, para que sean más conocidos y esto se mandó puede aber ocho o diez meses, poco más o menos y no les dexan tener oficios de palayres, aunque los procuraron mucho y an tenido sobre ello pleytos en Pau con el oficio de los pelayres, los pelayres los a condenado a que no puedan ser y que el oficio más alto que ellos pueden tener a de ser tecedor de lienços o paños o fusteros y no otros oficios ningunos"*.

Otro testigo repetía en parte esta visión con otros elementos de interés: *"y en la yglesia se asientan los postreros detrás de las mugeres y las mugeres dellos detrás dellos y esto puede aber doce años, poco más o menos, que en la dicha villa se dice misa, porque antes no se decía, porque los luteranos no consentían y según dicen en treinta y seis años no se dixo misa ni hubo crisma en todo el Principado de Bearne y agora de los dichos doze años a esta parte por la misericordia de Dios se dize misa y ay crisma y el primer día que se principió a decir misa vino a decirla el obispo de Mauleon de Sola y él dixo la primera misa en la iglesia parroquial de la dicha villa y al tiempo que el obispo salió a ofrecer fue luego un jurado de la dicha villa y le dixo: señor obispo aquí ay algunos agotes y a estos no se les a de dar la paz como a los demás, sino con el enbes de la patena y no por delante; y así luego el obispo mandó a un sacerdote suyo que les diese la paz a los dichos agotes cubierta la patena con un paño y como esto oyó una muger de los agotes dixo a su marido, que yba a tomar la paz, que no la tomase cubierta la patena, sino descubierta y así no la quiso recibir la paz cubierta la patena él ni los demás agotes y así después acá no reciben paz los dichos agotes, por no tomarla cubierta la patena y quando algún agote muere, no lo entierran junto a los otros, sino de por parte apartados en el cimiterio de la iglesia"*.
Guillamet Acos se dice que era natural de Gascuña y que fue a vivir a Villarreal de Aragón y sus descendientes pasaron a Burgui; era por tanto el bisabuelo de Juan y Domingo Acos, unos de los litigantes contra las villas de Burgui y Roncal. Alguno de los testigos que se presentan son de Villarreal, asegurando quedaban agotes en su villa y que les daban la paz por el envés, aun reconociendo que *"agora no se guarda nada deso, porque se an echo atrebidos, que no guardan ningún respeto"*.
La sentencia, dada por la Real Corte el 23 de marzo de 1611, fue favorable a las reclamaciones de los Borra, Acos y Aragüés y fue apelada.
Estos vecinos vejados exponen que les quieren negar el acudir a los *"alardes y reseñas, pues, siendo aquellas del servicio de V. Magestad, se las quieren inpedir y por el contrario, quando se ofrece alguna ocasión peligrosa como es caça de osos y puercos xabalis los buscan y echan los primeros al peligro. Lo otro porque quando mis partes fueren de la descendencia y calidad que en contra se pretende no por esto abrían de ser tan menospreciados y escluidos y sobre pleito semejante a habido antes de agora sentencias y declaraciones en fabor de unos particulares, que viven en la Valle de Baztan, contra la dicha Valle, habiendo litigado rigurosamente como es notorio y se hará fe a su tiempo"*.
El 31 de agosto de 1612 se dicta nueva sentencia favorable a los Acos y Aragués de Burgui.
Se citan algunas disposiciones dadas en Francia, entre ellas una del Parlamento de Burdeos del 3 de julio de 1604: *"que los cagotes lleben sobre sus vestidos y endrecera del seno un señal royo en forma de pied de canar"*. (AGN Proceso n.º 2364)

Agramar: escriben indistintamente gramar; es la operación con la que se quebranta la parte leñosa del cáñamo para liberar y limpiar las fibras.

Agramont, Luis: sastre de Tudela, casado con María de Villava o "María de Urtasuna" o "Urtasona", en 1520; era hermano del notario Ferrando Agramont, hijos ambos de Pedro Agramont. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Agramont, Gaspar: escribano real, nacido hacia el año 1540, vecino de Tudela; acompañando a su sello se lee este lema en 1573: *"Neque spe neque metu"*. (AGN Proceso n.º 98504)

Agramont, Miguel: escribano real, declara en 1611 tener 64 años. (AGN Proceso n.º 121474)

Agramont, Pedro: escribano real, vecino de Tudela, declara el 9 de septiembre de 1577 tener cumplidos los 62 años e ir hacia los 63; dice que no es pariente de los Tornamira; su lema era: *"Sola fides sufficit"*. Hijos suyos eran los escribanos Miguel y Gaspar de Agramont. (AGN Proceso n.º 98504)

Ágreda: los de Cintruénigo iban *"a la fiesta de Ágreda el día de N.ª S.ª de los Milagros, que la tienen y guardan el tercer día del Corpus"*. (AGN Proceso n.º 98148 del año 1575)

Ágreda, Juan: vecino y maestro de escuela de Corella, al menos entre 1602 y 1610; tenía un sobrino de su mismo nombre. (AGN Proceso n.º 100698)
La casa principal de los "Ágredas" sirvió de primer convento de los capuchinos y pasa a Marco Antonio Trincado y Lumbier según el testamento de Bernardina Cabañas y Ágreda del año 1637; ver este nombre.

Ágreda, Juan: escritor de libros, vecino de Valtierra, en diciembre del año 1607. En la misma villa trabajaba Sebastián de Aro. (AGN Proceso n.º 187204)

Agua de mayo: el 28 de julio de 1805 escribía Tomás Virto de Vera a Tomás García y le decía sobre la herencia de Josefa Sesma y Gorraiz que iba a ir *"pagando legados menudos a estas pobres gentes de a onza, cien pesos, etc., que están esperando como agua de mayo"*. (AGN Proceso n.º 35279 folio 158v)

Agua de pie: en octubre de 1675 revisan algunas heredades, que han podido ser regadas indebidamente, *"desde el Portillo de Vargas hacia Campo la Sierpe"* y para comprobar si estaban regadas o lo habían hecho las *"aguas lluviales"*, hicieron algunas catas y hoyos, *"para reconocer, según los avía penetrado el agua, si se allaba regado con aguas de lluvia o con agua, que llaman de pie, que es la regadera"*. (AGN Proceso n.º 59699)

Agua rosada: llamada también agua de ángeles, perfumada con el aroma de varias flores; el 18 de agosto de 1669 entre los gastos de comida se dice: *"Mas de agua rosada, tarja y media"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 761v)

Aguada: el repartimiento del agua, *"que llaman aguada"*, abarca los días, de cada mes, que corresponden a cada una de las localidades del Alhama. (AGN Proceso, año 1720, n.º 126096 folio 5)

Aguado: *"Martín de Aldaz, llamado por sobrenombre Aguado"*, que había sido dueño de la casa de Aldaz Echabacoiz; en julio del año 1637, su entonces dueño, Juan Remírez de Esparza, decía de él: *"llamado Aguado por sobrenombre, porque no bebía vino"*. (AGN Proceso n.º 59071 folio 126)

Aguado y Tejada, Tomás: vecino de Fitero de 47 años en abril de 1665. (AGN Proceso n.º 105366)

Aguadura: ver "Agoadura".

Aguallevado: Joaquín Fernández Ayala declaraba en 1732 que estando cavando en una viña *"oyó decir a dicho Juan Fernández Navascués, que unos cerros, que estaban desechos o aguallebados en dicha viña los había desecho la agua de resulta de averse hecho una parada en el Bocal de dicho Río de las Minas por los de Corella, se sobró por el cagero de dicho Río de Llano por no coger por las dichas arquetas y que el expresado daño lo compuso el testigo con otro peón, de suerte que quedó dicha viña como antes que se hubiese en ella introducido dicha agua, aunque dichos cerros más delicados como recién hechos"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 789)

Aguallevar: el 9 de noviembre de 1818 José Trincado Martínez explicaba el riego de un olivar, del que decían se había regado indebidamente. Estaba en las Callejas y era cabo de brazal o de filas por cinco puntos *"y que como tal tiene que sufrir todas las aguas desmandadas; que para evitar daños que estas causan o pueden causar en esta heredad, hay precisión de dirigirlas interiormente y para ello se hacen ciertas paradas en donde más conviene* (y las hizo)*... por si llegaba el caso de desmandarse agua, no aguallevase esta*

heredad o parte de ella"; pero a pesar de todo entró alguna cantidad de agua. (AGN Proceso n.º 94882 folio 71v)

Aguardiente: entre los ingresos anuales señalan en 1669 *"del arrendamiento del aguardiente cinco ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142)
En agosto de 1790 la mujer de José Garbayo, entre 5 y 6 de la mañana, fue a la pieza de su marido *"a llevarle aguardiente, pan y vino"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 240)
En 1586 inventarían una "*botiga de medecina*" en Pamplona, anotando entre sus útiles y medicamentos "*una olla de arambre con su serpentera para sacar aguardiente..., más tres libras de agua ardente*". (AGN Procesos Sentenciados, J. Burutain, 1589 fajo 1.º n.º 1 folios 83, 84v)

Aguardientería: aguardentería. En noviembre de 1827 declara en Urdiain sobre el cierre por la noche de tabernas un testigo diciendo, "fueron Rexidor y Diputado y el declarante y su compañero a dar una vuelta por el pueblo, y ver si había gente en la aguardientería". (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 2.º 1828, n.º 13).

Aguas sobradas: *"Sentencias executoriadas del Real Consejo de Navarra y autos de confirmación del Consejo Real de Castilla, en razón de las Aguas Sobradas del Río de Alama, adjudicadas a la ciudad de Tudela, con la posesión que se dio a la misma ciudad por el señor don Juan Donguillen, oidor del Consejo Real de Navarra, con comisión del mismo Tribunal"*. Cuadernillo impreso de 16 folios. (AGN Proceso n.º 59699) Empieza la adjudicación el año 1619 y se confirma el 14 de octubre de 1624; otras sentencias se dan, ratificándolas, en Madrid el 22 de mayo de 1648 y el 22 de enero de 1649, con disposiciones posteriores en 1652.

Aguas sobradas: en 1582 Corella dice que tiene autorización de Alfaro para llevar agua en los días de su aguada a finales de marzo. Explica Cintruénigo frente a Corella y Alfaro su derecho, por sentencias dadas en Valladolid el año 1572, *"a regar con las aguas que después que Alfaro toma el agua que ha menester, con la que sobra en cierta forma que dos personas de Alfaro que la villa de Cintruénigo nombra son obligados a ver la que se va a perder debaxo de la villa de Alfaro y aquella señalen que sobra, la toma Cintruénigo y si permitiese que Corella llevase agua por Cañete en la aguada de Alfaro, cesaba el ir sobrada debaxo de Alfaro y ansí cesaba el dar la dicha agua a los Cintruénigo y sería en muy notable daño de la dicha villa de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 119386)
En 1623 los de Tudela dicen que hay *"tres diferencias de aguas: la una quando el río crece tanto que sobrepuja las paradas y zerramientos de las cequias, la otra quando a los lugares, que gozan de su aguada les sobra agua, de la que puedan aprovechar y ellos mismos por medio de las personas dedicadas las dan y quitan a los dichos de Cintruénigo y la tercera las aguas que se pierden y rebalsan en el Monte de Cierzo de las que sobran en el regadío de Cintruénigo"*. Esta es la que pleitean llevarse del término último del Llano, desde la viña de Gil Ximénez, por medio de las Minas, con sentencia final del Consejo Real del 17 de julio de 1627. (AGN Proceso n.º 58663)

Aguas vueltas: aluden a ellas como consecuencia de las presas para los molinos y regadío, que pueden afectar a las tierras situadas más arriba: en ocasiones las consideran perjudiciales y otras veces las ven mejorando la calidad de los campos inundados. Así en 1581 dice Diego Mateo que ha mejorado, estos últimos 8 años, el rendimiento del campo *"por la industria de los dueños de las tales heredades y las aventuras de las aguas vueltas, que a traydo con sus crescidas el río Alama"*. (AGN Proceso n.º 70294)

Aguavinos: "vinada"; se acusaba a varios vecinos de haber echado agua al vino en la cosecha del año 1602; el médico de la villa, doctor Larrainzar, de 39 años dice que la hija de Diego de Muro echó agua a la vinaza, para refrescarla, por el calor que hacía y que no cree que los demás acusados hubieran echado agua *"en el dicho laco, bulliendo las hubas, ni vino y dado*

caso que alguna se hubiese echado en el dicho laco sería después de haber sacado el vino y prensado las dichas vinaças para hacer aguavinos para los criados, como se acostumbra en la dicha villa y quoando se vende aquel, venden el cántaro a tres tarjas o medio real". (AGN Proceso n.º 100142)

Aguerre, Domingo: cantero de Tudela, el año 1566 se decía que *"los parroquianos de la parroquia de San Nicolás de esta ciudad prinzipiaron hazer una fuente en la calle cerca de la iglesia y encargaron la obra de cantería a Domingo Aguerre, cantero, vecino de esta ciudad"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 50 folio 22)

Aguijón: en noviembre de 1596 declara Juan de Arcaya el mal comportamiento que tiene el escribano del ayuntamiento, García Navarro; a unos disimula las faltas y contra otros es *"aguijón para que en qualquier descuydo y falta los executen"*. (AGN Proceso n.º 12579)

Águila: el 7 de abril de 1579 tras el fallecimiento del abad don Pedro de Goñi se hace inventario en la Oliva de los numerosos documentos existentes en el monasterio. Entre las escrituras citadas se lee: *"Una donación a lo que suena echa por el Rey Don García del lugar de la Oliva con los términos, paztos y todos los pertenecientes del dicho lugar en favor del monesterio, donde está pintado un águila de tinta negra y tres signos en la hera de mil ciento y ochenta y ocho. Otro privilegio del Rey Don Sancho de Navarra en favor del dicho monesterio en pargamino con una águila y dos signos sin sellos hera de mil ciento y noventa y cinco"*. (AGN Proceso n.º 56380 folio 43)
Entre los vecinos que cotizan para el boticario el año 1745 está: *"Joseph Jiménez de la Aguila, un robo ocho almudes"* de trigo. En ocasiones escriben "Agila" para el mismo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 85v)

Aguilando: en 1792 escribía don Pedro Miguel Ligués defendiendo su integridad y su sentido del honor y que no sobornaba a nadie, con especial mención a guardas y alamines; a quienes *"ni tampoco les alarga por Pasqua de Navidad cosa alguna, ni los que llaman aguilandos, sin embargo de que en diferentes ocasiones han concurrido a su casa a ver si se movía a gratificarles"*. (AGN Proceso n.º 140157 folios 329 y 347v)

Aguinaga, Antonio: "escribano real, casado, tiene cinco hijos, los dos mayores el uno de veinte años y el otro de diez y siete, ambos estudiantes, hordenados de prima y grados, y los otros tres de menor edad y quatro hijas", vecino de Erroz el 19 de marzo de 1746, al describir a la gente del Valle de los 16 a los 60 años. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 42 n.º 83)

Aguinaga de Lecumberri: en un proceso iniciado en 1710, entre los Irurzun y los Aguinaga de Erroz, declara un testigo: "A la tercera pregunta dijo que como lleva dicho el testigo, a tenido y tiene al presentante, su padre y abuelo paterno por hijosdalgo de origen y dependencia por su apellido y baronía de Aguinaga y en prueba de que es cierto esto save que en la dicha casa de Porteroarena del lugar de Erroz tienen su escudo de armas en el frontispicio de ella perteneciente a su familia de Aguinaga, el qual lo a bisto en todo su tiempo y memoria, y el dicho escudo se compone en un quarto con un castillo blanco en campo negro y en el otro quarto un javalí atravesado a un árbol y el dicho javalí es negro en campo blanco y en el otro quarto un jabalí atravesado a su árbol y el dicho jabalí es negro en campo blanco y el árbol berde y éste mismo escudo lo a visto esculpido en el que tienen en frontispicio de su casa, que es de el apellido de los Aguinaga y así mismo en el dicho ay unas insignias que son dos hosos negros en campo do oro y este dicho escudo porta el Palacio de Lecumberri, que oy se llama la Casa de Alcatearena, y tiene noticias que este mismo escudo de armas, que tiene la dicha Casa de Porteroarena es el mismo que tiene el dicho Palacio y Casa de Alcatearena de la Casa de Lecumberri".

El 9 de agosto de 1583 se firman en Lecumberri los contratos matrimoniales, aunque llevaban ya 7 años casados, a favor de Oxer de Aguinaga y Bertiz y de su mujer Catalina de Astibia y Gorriti.

Padres: Miguel Martínez de Aguinaga y Catalina de Recondo y Huici; él era Alcalde perpetuo de Larraun y dueño del Palacio de Alcatearena.

Padres: Martín Lorenzo de Astibia y Gorriti y de su 1.ª mujer María Martín de Arribillaga; él era dueño de Astibia, casa y herrería de Leiza.

En dichos contratos y donación se alude a los bienes "terribles" de los Aguinaga de Alcatearena: "Primo de la dicha su casa solariega del dicho lugar, que él tiene y posee como propia suya, en que lleva su avitación personal, conformándose con lo que en su último testamento la dicha Cathalina Recondo, su muger, ordenó acerca de este artículo con todos sus onores, preeminencias y livertades, esempciones y calidades, asientos y otros honores y preeminencias, que el dicho su solar tiene en la iglesia parrochial del dicho lugar, juntamente con sus huerta, hera y quatro solares y otras piezas, heredades y prados, propiedades pertenecientes al dicho su solar en el dicho lugar y sus términos, y así vien de un solar de fortaleza con su caba e foso, y otro castillo medio dirruido, que tiene y posee". (AGN, Procesos Sentenciados, Munárriz, 1716 n.º 17)

Aguinaga, Miguel: "escribano y portero real, vezino del lugar de Echarri (de Larraun), de quoarenta y cinco años", según declaraba el 30 de julio de 1572. (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Aguirre: casa y palacio de Aguirre, en Bera: se reconoce por sentencia de la Real Corte el 29 de marzo de 1541 que sus descendientes *"puedan llevar esculpidas y blasonadas las insignias y armas de que haze mención en la petición y demanda desta causa, las quales son en campo de oro, una faxa de gules, y dentro della tres panelas de oro"*. Se encuentra la ejecutoria en un cuadernillo impreso el año 1561. (AGN Proceso n.º 12914)

Aguirre, Cristóbal: *"cantero vezino de Sabando del Reino de Castilla y de presente reperto en el lugar de Muez... de 55 años"*, al declarar en febrero de 1540: *"dixo este testigo a diez años, poco más o menos, que anda trabajando en su oficio en los lugares de Iturgoyen, Muez y Amescoa, haziendo y obrando iglesias y estando ansí obrando la iglesia de Muez, que tiene tomado con un primo suyo para hazer la dicha iglesia quoatro años de tiempo puede haber"*. (AGN Proceso n.º 36344)

Aguirre, Domingo: maestro albañil o de fábrica, vecino de Tafalla, que el 24 de septiembre de 1686 reclama al depositario de Cintruénigo, Juan Navascués y Beaumont, el pago de 56 ducados 2 reales y 3 cuartillos de los intereses de 1.500 ducados al 4 menos cuarto por ciento de la fundación del general don Martín Carlos de Mencos; los patronos de esta fundación le habían cedido el año anterior todas las rentas para hacer en 5 años el convento de las monjas franciscanas de Tafalla; pide el dinero por necesitarlo para ir pagando materiales y jornales. Navascués contestó al poco tiempo que ya no era depositario, pues su año en el cargo había terminado. El Consejo Real mandó el 9 de abril de 1688 se despachara libranza a su favor. (AGN Proceso n.º 17825)

El 5 de diciembre de 1689 volvió a reclamar a la villa los réditos de 3 años, que ascendían a 168 ducados 8 reales y un cuartillo; al capitán don Juan de Navascués y Beaumont le había cedido Domingo Aguirre la deuda, para evitar pleitos y gastos y es quien pide el 14 de julio de 1691, lo que había adelantado. (AGN Proceso n.º 18030)

Aguirre, Francisco: dorador residente en Pamplona, en 1718 "a dorado y estofado y puesto como es necesario el retablo maior del Convento de Recoletas Bernardas de la villa de Lazcano, y haviéndose valuado y estimado todo su importe por Rafael de Logroño, y Joseph de Equisoain, maestros doradores nombrados por una y otra parte, para este efecto por auto en forma declararon montar todo lo dorado, estofado y colorido, la cantidad de veinte y nueve

mill setezientos y un reales de plata doble". (AGN, Protocolos Notariales, Notaría de Pamplona, Fermín Juárez legajo 516)

Aguirre, José: maestro albañil, vecino de Pamplona; estaba especializado en hacer planos de molinos y en construirlos; en 1785 hizo los planos del molino de Erroz sobre el río Araquil. (AGN Proceso n.º 82014)

Aguirre, Pablo: escultor, vecino de Asiain, casado con María de Orella, hija del arquitecto del mismo lugar Martín de Orella; contratan ambos el retablo principal y un colateral de la iglesia de Erroz el 7 de julio de 1632; los terminaría cobrando la viuda en 1663. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga, legajo 45 n.º 27)

Aguirre, Pedro: *"maestro de albañilería y cantería"*, vecino de Corella, de 37 años en 1685, cuando rehizo las arcas del Llano. (AGN Proceso n.º 31823 folio 51)

Agujero: "Matías Diago, alias Agujero, mozo soltero", iba de ronda con sus amigos la víspera de Navidad de 1748, cuando uno de ellos dio una estocada al justicia, Juan José García Diago y lo mataron; le costó tres años de presidio en la Ciudadela. En la descripción que hace el alcalde de los mozos, huidos, para su captura se dice: "Matías Diago... quebrado de color de rostro tacho de narices... algo pelado de la cabeza de aver tenido tiña"; escriben una vez "alias Ahujero". (AGN Proceso n.º 80930)

Agustín, Felipe: licenciado, jurista, vecino y natural de Cintruénigo, que trabajaba en Madrid en 1606 y le encarga la villa que atienda su pleito contra Alfaro sobre las aguas del Alhama. (AGN Proceso n.º 10541 2.ª serie)

Agustín, Francisco: el 2 de marzo de 1605 da poderes a su cuñado Martín Calvo, casado con Águeda Agustín, desde fuera de la villa y el año 1611 no había vuelto aun por Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 121474)

Aguzadera: finca en 1689 de *"quatro robos de tierra en la Aguzadera"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 32v)

Ahorras: el 19 de octubre de 1787 en las Bardenas, en el paraje llamado la Punta Blanca, cerca de las mugas de Sádaba, había *"314 cabezas laneras, que las custodiaba Pedro Chaverri, mayoral y preguntándole de quién era dicho ganado, respondió que las 300 eran propias de Pedro Martínez, vecino del lugar de Urzante y de Blas de Sola del de Ribaforada y las catorce restantes propias de dicho Chaverri por título de ahorras"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Mendivil, año 1788 n.º 9 folio 5v)

Ahundar: ahondar; en 1720 declaraba José Sarnosa, ganadero de Cascante, que fueron a ver una acequia de Cintruénigo, *"por noticia que tuvo la ciudad de Cascante que la avían abierto y aundado"* y no vio perjuicio en la obra. Gil Garcés, natural de Cintruénigo y vecino de Alfaro decía que *"aora se ha limpiado y aundado lo que les a parecido conveniente, tomando de una parte y otra para una quarta que han podido desanchar, lo que es preciso para su limpia"*. (AGN Proceso n.º 61224 folios 84 y 95v)

Aibar, Jerónimo: Doctor Jerónimo de Aibar y Coronel, vecino de Corella; su mujer María Navarro, estando ya gravemente enferma hace su testamento el 24 de octubre de 1632; los hijos de este matrimonio eran: don Juan, Lucas, Fernando, María, Isabel, Ana, Marta y Jerónima de Aibar. (AGN Proceso n.º 30759)

Aire: hacer aire, poner en fuga; a finales del verano del año 1720 dos sobrerregueros o alamines de Alfaro vigilaban la aguada de su ciudad, cuando aparecieron tres de Cintruénigo con espadas y embozados, a llevársela para ellos y al recriminarles su superioridad en un acto

de fuerza, contestaron *"que aunque fueran catorce tenían con qué hacerles ayre y que por esto cedieron y se fueron a la villa de Zintruénigo asta el amanecer"*. (AGN Proceso n.º 137079 folio 14)

Aisa Andrés, Mariano: casado con Juana Les. Era alcalde de la villa en septiembre de 1809, teniendo 39 años. Sus hijos eran Juan, Ramona y Paula. Ramona Aisa se casó con Tomás Navascués. (AGN Proceso n.º 26662 folio 85)
Fue incluido en la lista de liberales que se remitió por la Veintena de Cintruénigo juntamente con su hijo, Juan Aisa Les, el 29 de abril de 1823. El 18 de octubre del mismo año se embargaron sus bienes de Cintruénigo, Ablitas y Tarazona. (AGN Proceso n.º 129774)
Mariano Aisa y su hijo pasaron a Francia con pasaporte que figuraba expedido el 14 de octubre de 1823. Al año siguiente Juan Les y su hija Paula Aisa presentan diversos certificados, desde médicos recomendándole baños de aguas minerales para el reúma (27 de junio de 1823), hasta el de residencia en Zaragoza por haberse pasado a residir a dicha ciudad, viviendo en la Calle del Coso, n.º 34, desde 1822.
El Fiscal exponía que de Mariano Aisa Andrés no constaba hubiera sido voluntario y tomado armas, a pesar de su adhesión al sistema constitucional y su trato con "sujetos los más liberales". Reconocía que si había pasado a Francia con pasaporte no se le podía considerar prófugo. La Real Corte resolvió el 31 de marzo de 1824 que *"presentándose don Mariano Aisa a disposición de nuestra Corte y sin perjuicio de concedérsele el correspondiente permiso para hir a tomar las aguas termales de Baneras en el tiempo que designen los médicos se proveherá sobre el levantamiento de embargo de bienes"*. El 16 de abril de 1824 se presentó en Pamplona para nombrar procurador a Nicolás Zuasti, quien consiguió se levantara el embargo ese mismo día. (AGN Proceso n.º 140846)
El 8 de octubre de 1830 dan poderes Tomás Navascués (dueño del mayorazgo de su apellido) y su mujer Ramona Aisa para litigar con Mariano Aisa y Juan Aisa. (AGN Proceso n.º 26456 folio 8)

Aisa Cabrerizo, Mariano: "Barón de la Torre", nació en Zaragoza el 29 de julio de 1860 y murió el 3 de febrero de 1928.

Aisa Les, Juan: hacendado, declaraba tener 28 años el 18 de junio de 1832. (AGN Proceso n.º 8403 folio 57) En un informe de la villa al Consejo Real del 26 de febrero de 1831 se recordaba que estaban *"don Juan Aisa y Bernardo Pérez, incalificados estos dos por vuestro Consejo para servir empleo de república"*. (AGN Proceso n.º 26456 folio 6)

Aiscol: el 29 de septiembre de 1838 el abad de Sarasa, Don Nicolás Ximénez, detallaba lo recogido del diezmo de *"trigo, beza, cebada, ezcandia, girón, alhuelba, abena raída, abas, aiscol"*. (AGN Papeles Inútiles caja 125)

Aiza: acuerdo en Araquil del año 1769 para el contrato del médico de los "seis lugares de la Aiza": Irurzun, Aizcorbe, Echeverri, Erroz, Izurdiaga y Urrizola; equivale a la Cendea de Abajo o ledanía de Aiza. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 22)

Aizpuru y Arriaga, Joaquín: vecino de la villa, se casó en 1740, en segundas nupcias con Clara Rincón y Milagro, hija de Antonio Rincón, a la que dotó con 800 pesos, por los que le dio una viña. (AGN Proceso n.º 21494). Declaraba en mayo de 1756 tener 36 años y que era apoderado de Pedro Matías Loigorri, mercader, cuando atendía sus negocios en Bilbao. (AGN Proceso n.º 137888 folio 140)

Ajada: azada. Babil Francés declaraba que estuvieron en le molino la noche del día 10 de octubre de 1790 y *"echaron el trago en dicho molino amigablemente y vio que dicho Juaquín* (Garbayo) *salió de dicho molino aviendo cojido consigo la terrera y la ajada y expresó hiba a cerrar la parada"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 524v)

En un inventario de bienes que se hace en Bacaicoa el año 1783 aparecen: "dos pares de laias; quatro ajadas; un rastre bueno; un aradro; un arpón; quatro destrales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)
Entre los aperos de labranza de una casa de Arazuri en 1832 anotan: "Cuatro ajadas, tres anchas y una estrecha". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Ajericado: para obtener algunas ayudas a los presupuestos locales se vendía el aprovechamiento de hierbas, en general durante los tres meses del verano así en 1593 se dice que arriendan las hierbas y aguas a *"ganado extranjero, que se llama ajericado"*. El concepto de extranjero podía referirse al pueblo cercano. (AGN Proceso Sentenciado, Sola, año 1599 fajo 3.º n.º 4 folio 111)

Ajita: conocido paraje por el río de este nombre, del castillo y del molino y despoblado medieval según se dice en la exposición que hace Eraso, dueño del Palacio de Echeberri, el año 1791: "los términos de Agita, que era población con su respectivo territorio como cualesquiera otros lugares poblados". (AGN Procesos Pendientes, Eslaba, 1819 n.º 46)

Ajo: sustituye en los procesos a expresiones, que no se considera apropiado escribirlas; en una discusión entre unos de Azagra con vecinos de Lodosa declara un testigo que éstos *"le echaron un ajo"*. Otro dice *"que les contestó con una palabra obscena, le replicaron con otra"*; es decir, que "ajo" equivale en este caso a una obscenidad, que no anotan. (AGN Proceso, Sentenciado, Francés, año 1820 fajo 1.º n.º 13 folios 176 y 188v)
La noche del 13 de mayo de 1805, un grupo de mozos cantó diversas letrillas contra el alcalde, José María Navascués, hasta las dos de la mañana, *"a cuya hora se fueron hechándole varios axos y otras palabras torpes de igual naturaleza, diziéndole que por qué no había baxado"* y disparando varios tiros contra la casa. (AGN Proceso n.º 141553)
Ver "carajo".

Ajolabeco: ver "agolabeco".

Ajoso: achacoso; en 1753 se traza una iglesia nueva en Irurzun, por la que verán mejorada la atención religiosa "y en particular los navegantes en tiempo de imbierno, viejos, ajosos y comvalecientes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, León Ibáñez, legajo 69 n.º 37)

Ajolio: salsa de ajos y aceite a la que se puede agregar yemas de juebo; el 22 de diciembre de 1567 aludían a una comida en Arbizu; comieron *"besugo y por no tener azeite limpio en casa para el ajolio, le quitaron"* a una vecina. En el texto distinguen *"aceite limpio para comer"* y *"aceite de ballena"*, para los candiles. (AGN Proceso n.º 28226 folio 27)

Al diente: Sebastiana Malvaseda hizo su testamento el uno de enero de 1775, entre sus bienes había 220 ovejas, diciendo: *"se las encargué y alargué con título de arrendación que llaman al diente, en la forma que se acostumbra*", al pastor que las atendía. (AGN Proceso n.º 84074 folio 106)

Al poder: Domingo Lacarra, guarda de los campos, declaraba que el día 30 de octubre de 1819 un rebaño *"comiendo parra en la viña de doña Concepción de Bovadilla (y José María Vidarte), inmediata a la puerta verde de la Casa de Campo sita en el término del Paso... en una viña de María Martínez Caretilla, que tiene un plantón de olivo, en otra de León Trincado y en otra de Roque Trincado, sitas todas ellas en dicho término del Paso y habiéndole recombenido este dicho guarda al citado Manuel Clemente respondió que al poder había de ir por todas las heredades hasta el río; en su vista procedió este guarda a cogerle tres ovejas"*. (AGN Proceso n.º 26391)

Álabe: en el arreglo del trujal en diciembre de 1672 se dice: *"Primeramente en los rodetes tres alaves, doce reales*". (AGN Proceso n.º 17073)

Aladro: arado. En el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués hecho el 10 de julio de 1823 anotaron en la habitación n.º 22: *"Un baiarte, dos aladros, cuatro orcates con sus correspondientes aparejos, dos yugos de labrar, un par de tapiales con sus ahujas, unos yerros de carro"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 18)

Alama: en 1502 dicen los de Ribaforada: *"ni los moros son ni nunca fueron del concejo ni en él deben ser admitidos por ser infieles y es absurdo dezir que tan condenata seta comunique en fazer un concejo con cristianos, que la comunicación dellos es bedada a todo fiel e los dichos moros hazen alama y no concejo e no se fallará por verdad en parte ninguna de Nabarra, donde ay población de cristianos, moros o judíos, los infieles que ponen congregación ni disposición alguna con los cristianos, ni ayan tuvido ni tengan voz en concejo, antes son expelidos de todos los actos concejiles"*. (AGN Proceso n.º 95856)

Alamanisca: *"tres varas y media de manteles de lino nuevos con su labor alamanisca"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Alamín: alamines, *"que son los guardas de las aguas"* se dice en 1563 (AGN Proceso n.º 97390) *"Alamines que son lo que tienen cargo de traher ell aguoa para regar las heredades de Cascante en sus agoadas*". (AGN Proceso n.º 96066 del año 1551) Para la presa del Clañueco *"pone la dicha villa de Cintruénigo otro presero o alamín, para que por lo mismo tenga cuenta con el adreço y reparo de la dicha presa, para efecto de lo qual pone estacas, broças, maderas y peones y acémilas y otras cosas necesarias, teniendo quenta con lo que cada un vecino le envía para el dicho reparo, para repartirlo a cada uno al respecto de lo que tiene en los dichos términos de Cintruénigo"*. Llevaba un libro con la cuenta y percibía un sueldo de 6 ducados al año, según explica Pedro Navascués, justicia, en 1593. (AGN Proceso n.º 88975)
"Alamines o regadores" se dice en 1724. (AGN Proceso n.º 109185 folio 10)
El 16 de febrero de 1732 estaba Joaquín Cornago y Barea, labrador, entre 8 y 9 de la noche *"como alamín, que es de esta villa, esto es, como distribuidor de las aguas de su regadío"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 756v)
"Alamín: vale el que se entrega de las aguas y reparte el derecho de ellas", según definían en Tudela el año 1799. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 118v)
"Alamín o director de las aguas de riego" en explicación del año 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Álamo: árbol predominante, alamedas, en las orillas del río Alhama y de la Estanca.
En 1708 copian el rolde de bienes de María Josefa Calvo, anotando: *"Más alado el dicho plantado* (de viña joven en San Calvo) *un soto de álamos blancos de asta quatro robadas de tierra, que alinta al río de Alama, que valdrá poco más o menos 600 reales"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 357v)
"Álamo blanco" o *"árbol blanco"* le llaman indistintamente en 1805, que utilizarían para plantarlo de "mayo" en la Plaza. (AGN Proceso n.º 141553)

Alan: en los gastos hechos, reparando del trujal, en enero de 1673 se anota: *"Primeramente en los rodetes tres alanes, doce reales"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Alanceado: en 1568 hay alguna queja contra los corporativos; así del jurado Pedro Samanes se dice que abusaba del agua de riego y que *"regó todos sus trigos dexando a los otros en seco y dello se seguió mucho daño, en especial a los pobres y se escandalizó la gente de la villa, de suerte que, si lo hallaran, lo hubieran alanceado"*. (AGN Proceso n.º 67347)

Alano: dos pastores de Corella se quejan en diciembre de 1659 de que los guardas de Cintruénigo les *"echaron dos perros alanos, que traían al dicho ganado y hicieron que los dichos perros cogiesen dos ovejas"*, mordiéndoles de las orejas. (AGN Proceso n.º 104494)

Alarde: el lunes, día de la Visitación de N.ª S.ª, 2 de julio de 1582, *"el alcalde, jurados, vecinos y concejo de la dicha villa de Cintruénigo tuvieron su alarde y tomaron lista de las personas y armas de la dicha villa"*. Un vecino de Pujalanz, Juan de Torres, que había ido a comprar vino cuenta que *"vio el alarde, que se hizo de los dichos vecinos, donde habría hasta trezientos hombres de alcabuceros y piqueros y otras armas y anduvieron públicamente por la dicha villa y calles con su atambor en alarde e hicieron su lista"*. Le llaman indistintamente: "reseyña". (AGN Proceso n.º 119386)

Alargo: Antonio Alduan, labrador, de 68 años declaraba el 25 de febrero de 1786 sobre cuentas entre los hermanos Francisco Javier y Joaquín Bea Mediano y creía que el segundo, por sus escasos recursos *"no ha podido acerle a su hermano los préstamos y alargos, que en dicho artículo se refiere"*. Concretamente que le llevaba a Arnedo, donde estaba de médico, malvices, quesos, aceitunas, pellas, cardos, lino, cáñamo, jabón, alpargatas, *"vinos generosos y tintos"* y aludiendo a los quesos se repite que son de *"queso de la junta"*. (AGN Proceso n.º 82221 folio 72v)

Alarif: en 1764 se citaba a *"Antonio Plo, maestro alarif"*, *"Antonio Plo, maestro de obras"*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 88)

Alas: a primeros de abril del año 1665 dos de Corella merodean por los viñedos de Cintruénigo; dos de esta villa les dicen que van a hacer un agujero para enterrarlos, mientras que sin decir nada otros dos cirboneros con escopetas asisten a las amenazas; Juan Pérez de Carbonera, de 35 años, vecino de Corella sale al paso de semejantes ideas y dijo: *"con alas de los que están con las escopetas nos hablan así, que si no por ellos de otra manera hablasen y a esto el Gaspar García* (uno de los armados) *le respondió a este testigo estas palabras: señor Juan Pérez, el haber estado aquí esta ocasión nosotros ha sido, porque no les sucediera algún trabajo con estos dos hombres y otros dos, que iban más abajo"* con sus azadas y no mejores intenciones, de modo que se volvieron a Corella. (AGN Proceso n.º 152213)

Álava: en 1598 Esteban y Martín Álava, vecinos de Cascante, pidieron ser declarados hidalgos y poder usar de las mismas armas, que los Álava de Tudela: *"una cruz dorada en campo rojo y una estrella dorada en campo azul con unas cruzes pequeñas alrededor del dicho escudo", "una estrella de oro y una cruz larga de oro en campo azul y unas crucetas amarillas alrededor del escudo, de las quales insignias y harmas an usado y usa cada uno de ellos en las sepulturas y en rodelas y al tiempo que los entierran en el paño, que ponen sobre la sepultura"*. Obtuvieron sentencia favorable de la Real Corte el 20 de agosto de 1599 y del Consejo Real el 20 de mayo de 1602. (AGN Proceso Sentenciado, F. Gil, año 1602 fajo 2.º n.º 29)

Albada: Juan de Mena, vecino y natural de Cintruénigo declara en abril de 1665 que Tudela no recibe del Moncayo agua suficiente y *"suele haber quejas de falta de aguas y por la que toman perteneciente a la dicha ciudad los lugares de la albada los executa muchas talas y tiene pleitos y considerables gastos para conservar sus derechos"*. Por eso hicieron las Minas. (AGN Proceso n.º 105366 folio 342)

Albal: En 1809 el escribano de Corella José Francisco de Sola decía: *"albales, que llaman a toda rotura hecha en dichos Montes"* de Cierzo, independientemente de que se cultive o esté lieca; pero que no cultivado cualquier albal en tres eneros puede ser ocupado por cualquier otro vecino. (AGN Proceso n.º 26662 folio 68v)

El 20 de octubre del año 1816, desde Tudela, escribe Manuel Tarazona al Patrimonial, Francisco Vicente de Azcona y Sarasa, *"sobre la pertenencia de un albal o monte en las Bardenas Reales y que había declarado pertenecerle a el primero* (que) *lo rozó"*, según

sentencia del alcalde de Buñuel; el "albal" en cuestión llevaba 5 años cultivándose. (AGN Papeles Inútiles caja 145)

Albala: *"Joseph de Leoz y Carrascón"* de 39 años, testigo siguiente, al que hemos nombrado en "albada" (año 1665), dice que los de Tudela*, "porque les toman* (el agua) *perteneciente a la dicha ciudad los lugares de la albala, les executa muchas talas y tiene de ordinario muchos pleitos"* con los pueblos cercanos. (AGN Proceso n.º 105366 folio 345v)
"Álbala: lugares del álbala de Tudela son aquellos por donde pasa el agua de su alema, que tienen pena de tala, si la toman durante ella"; esta definición la dan en Tudela el año 1799. (AGN Sección de Historia y Literatura, legajo 3.º n.º 18 folio 118v)

Albala: en 1558, junto a la Barca de Castejón, por el paso de una piara de cerdos, dice Miguel de Baños, que le pidió a Miguel de Alfaro *"las alvalas o recados, que llevaba y luego se las dio, que eran alvalas echas en Valtierra por el tablajero de allí, la una de 30 puercos de saca del reyno y la otra de 69 puercos, que llevaba por el reyno"*. *"Alvalas de guía y de saca"*. (AGN Proceso n.º 55938)
El mesonero Manuel Aludan declaraba, el 1 de octubre de 1726, que para su libre tránsito los viandantes de este Reino para el de Castilla y Aragón llevaban *"albalas o guías"*. (AGN Proceso n.º 19839 folio 24v)

Albanesa: en abril de 1524 declaraba María Martín de Urrutia, viuda, *"alias Alvanesa"*, de 60 años; para invalidar su testimonio se le motejaba de loca, borracha e incluso de haberlo prestado bajo soborno; Juan de Ilarraz decía que *"algunos mochachos le llamaban Albanesa y le tocaban los tableros"*; Juan de Dicastillo afirmaba que *"le ha visto chupar y burlarse con algunos mochachos, deziéndole ellos mal y llamándola Albanesa y ella corriéndose, porque así le llamaban y deziéndoles mal"*, les tiraba piedras. (AGN Papeles Inútiles caja 312)

Albañal: del latín "alveolum."

Albayeta: entre los instrumentos de pesca que se citan en una denuncia del año 1591, contra unos de Arbizu, dice un testigo que estaban pescando truchas *"con esparabel, remangas, buytrinos y haciendo paradas... con manos, tomándolas entre piedras, conque hacen mayor daño que con instrumentos"*; otro testigo insiste en que pescan *"con esparabel y remanga, butrinos y albayetas"*. (AGN Proceso n.º 70737 folios 2 y 3)
El 30 de septiembre de 1713 tenían problemas sobre los derechos de aprovechamiento en algunos tramos del río Ajita y un vecino lo expone así: "el otorgante echó una albaieta o red de pescar en la parada o pesquera, que suia propia tiene el dicho Señor Don Luis de Eraso en el río caudal, que media entre dichos lugares de Echaberri e Irurzun". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan de Francisco Fernández de Mendivil, legajo 77 n.º 50)
En 1724 uno de Echeberri cuenta que pescaba en el río Ajita cuando llegó gente del Palacio y "sin preceder otra cosa le llevaron una red o albaieta que el testigo tenía puesta en dicha Parada"; también dicen "pozo o pesquera", "redes o albaietas". (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Albeas: Juan Fernández, de 55 años, vecino de Fitero, declara en agosto de 1676, disputando a los monjes la propiedad de la zona de Quiebra Cántaros, donde arrancaba la acequia del Llano, *"que las orillas del dicho río* (Alhama)*, que llaman albeas, siempre abían visto que las gozaban y aprovechaban los interesados en los Montes de Cierço con todo género de ganados, así de día como de noche"*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 80)

Albera: en mayo de 1805 declaraba tener *"Manuela Garbayo, viuda, que llaman la Albera"*, 46 años, con un hijo de 19 años llamado Rafael Albero. (AGN Proceso n.º 141553)

Albericaña: planta parecida al romero, pero sin tanto aroma. (Tafalla)

Albero y Gil, Lucas Joaquín: hijo de Joaquín Albero y Gertrudis Xil y López, fue bautizado el 20 de octubre de 1740. En 1781 pleiteaba por la capellanía de San Miguel Arcángel, fundada por Miguel Rández y Ana María Alcalá. Por sentencia del Consejo Real se le adjudicó la capellanía el 3 de septiembre de 1785. (AGN Proceso n.º 81964)
Clérigo que en 1770 escribe un extenso memorial sobre los aciertos del cirujano Miguel Monforte; había vecinos que no estaban de acuerdo y dicen que "Don Lucas Albero, que es un sacerdote joven, que se ordenó de tal por agosto último, no opinado por de la mayor solidez, que actualmente se halla en esta ciudad", de Pamplona. El obispo de Tarazona le mandó retirar el escrito, para que no fuera parte en el pleito, que mantenía el vecindario, por la destitución de M. Monforte y el nombramiento de Miguel Lacarra. (AGN Proceso n.º 21889)
Declaraba el 12 de junio de 1772 tener 32 años. (AGN Proceso n.º 81496 folio 56v)

Albillo: en el arriendo de la carnicería de Pamplona del año 1553 se fijaba la venta de las "menucias" y dentro de ellas valdría *"el albillo un cornado"*; parece referirse al vientre. Ver "menucias". (AGN Proceso n.º 63869)

Albizu, Gabriel: escribano real, ver "Albizu, Miguel", su hermano. Natural de Iturmendi, a los 27 años y en su 6.ª oposición es nombrado escribano con cédula real el año 1792; era hijo del también escribano Martín Albizu. (AGN Archivo Secreto, CR. Tit. 30 fajo 3.º n.º 4)

Albizu, Juan: *"Juan López de Albizu, señor de la casa y palacio de Aranarache"*, en 1564. (AGN Proceso n.º 67026). Sus armas *"son unas puertas caladizas de azul en campo de oro"*. Fue reconocido como palacio en sentencia del 21 de noviembre de 1565, describiendo sus divisas, que *"son en campo de oro puentes llevadiças azules"*. (AGN Proceso n.º 67847 folios 33 y 65)

Albizu, Hernando: escribano real, vecino de Alsasua, de 44 años declarando en mayo de 1727. (AGN Procesos Pendiente, Salinas, fajo único 1730 n.º 2)

Albizu, Miguel: declara el 1 de marzo de 1824 que es "escribano real y del Ayuntamiento del Valle de Burunda, y vecino del lugar de Iturmendi... de 56 años... desde el mes de octubre de 1796 hasta el año 1814 permaneció de escribano en la villa de Huarte Araquil por haber sido destinado a la misma y se trasladó a este Valle de Burunda por muerte de su hermano Gabriel de Albizu, escribano real, para lo cual con fecha de siete de octubre de 1814 se le concedió la traslación por el Real y Supremo Consejo de este Reyno". (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14, folio 20v)
Natural de Iturmendi, se presenta a los 24 años por 2.ª vez a opositar para ser nombrado escribano real el año 1792; años después seguía opositando. (AGN Archivo Secreto, CR. Tit
. 30 fajo 3.º n.º 4)
"Miguel de Albizu fue nombrado por escribano real con cédula de S. M. en 20 de abril del presente año de 1796 con destino a la villa de Huarte Araquil, pero todabía permanece en esta ciudad" y el 13 de septiembre el Consejo "manda que Miguel de Albizu, escribano, pase a su destino en el término de quatro días". El 1 de octubre pide una demora bajo certificado de cirujano: "Está padeciendo una inflamación en el testículo izquierdo acompañado de un dolor mui bibo a causa de una fuerza que hizo y por tanto no se halla en disposición de poder efectuar ninguna de las funciones naturales". (AGN Archivo Secreto, CR. Tit. 30 fajo 1.º n.º 4)

Alboleca: se cita este tipo de finca en Tudela, en Griseras, el año 1555. (AGN Proceso n.º 10470 folio 28v)

Albolio: Sebastián de Goicoechea, vecino de Bacaicoa declara en 1594 sobre cierta venta de cerdos, siendo uno de Estella el comprador y que cerrado el trato, "Joan de Bacaicoa quedó con los dichos vendedores y con este testigo a almorçar y hacer el albolio en la casa del dicho

Miguel de Arbiçu". (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Huarte, 2.ª Serie año 1597 n.º 13.585) Ver lo mismo en "alboroque".

Albolva: alholva; en agosto de 1527 unas ovejas entran en una "albolba" de Bacaicoa. (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Albollón: albullón, arbollón. Pedro de Mendavia, vecino y natural de Cintruénigo, de 60 años, declara que a finales de febrero de 1611, mientras él araba con su yunta, vio que entraban ovejas de Corella al cerrado de don Pedro de Goñi *"por el albollón… entraron otras tres ovejas por un albullón a cerrado viña de don Pedro de Goñi, vecino de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 2320)
En mayo de 1613 cuenta Juan Trincado, regidor, de 70 años que *"estaba este testigo en el Camino de Fitero a ora de vísperas y llegó a él Pedro de Aro y le dixo que mirase una pared de mota que a la endrecera de Carrera Pedrola y que con ella le cerraban su reguerío y este testigo le dixo que abriese un arbollón pequeño y que regase y él le dixo que no lo quería hazer sin hablar primero con quien lo había cerrado"*. Tratando al poco rato con el teniente alcalde, éste le dijo: *"señor Pedro de Aro no derribe la mota asta que la vean los bien bedores del campo y el dicho Pedro de Aro volvió y dixo con mucha cortesía, quitado el sombrero: señor alcalde un regidor me a mandado que yciese un agujero por la mota, para regar mi heredad y el dicho teniente de alcalde* (Pedro Gómez Calderón) *le dixo que el regidor no tenía que ver donde él estaba y así el dicho Pedro de Aro dixo que le obedecía"*. (AGN Proceso n.º 89408)

Albornia: en un reparto de bienes, hecho el año 1635, se anota: *"Ítem entregó el dicho tutor una tinaja de tener aceyte y la dicha viuda se quedó con ocho platillos, tres escudillas, una albornia y dos vinagreras y dos jarras de Talavera, estimados en 13 reales"*. (AGN Proceso n.º 135086) En el inventario de los bienes de la casa de Miguel Cornago y María Navascués se citan en 1651, *"quatro escudillas hordinarias, una albornia de tierra, un cántaro, un candil y un asadorillo"*. (AGN Proceso n.º 16235)
En marzo del año 1628 se subastan los bienes del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar y entre ellos se dice: *"ítem se remató un barrañon o albornia de Talavera en Pascual Içaguirre en quatro reales y una tarja"*. (AGN Proceso n.º 44855*)*

Alboroque: en 1594 María de Andueza, vecina de Bacaicoa, mujer de Miguel Arbizu, de 50 años, dice que en su casa se cerró un trato de venta de cerdos, de dos de Bacaicoa con uno de Estella llamado Juanes Bacaicoa, "y el dicho Bacaicoa quedó a almorçar con los vendedores y ha hazer el alboroque", quedando su marido por fiador. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Huarte, 2.ª Serie año 1597 n.º 13.585)

Alborote: en un atardecer de agosto del año 1527 se produjo un altercado entre vecinos de Bacaicoa: "con mucho alborote e bullicio llegaron... a la dicha pieça e sin más ni otra causa ni razón como honbres no temientes a vuestra justicia, començaron a ferir e darse muchos golpes e palos con unos bordones forcas de volver parba e otros palos que trayan en las manos y con piedras tirándose unos a otros por se ferir e matar." (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Albuelba: alholva; en el inventario de los bienes de la casa Martiarena de Yabar del año 1733 se anotan los piezas sembradas y entre ellas hay "de albuelba quatro robadas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil legajo 79 n.º 27)

Albullón: en 1559 declaraba el cantero Juan Irurzun sobre las obras hechas, hacía unos 10 años, en una casa de Echarren (Araquil) y decía: *"hicieron y han hecho un albullón, començando dende la puerta de la huerta, yendo por medio de la casa asta sacar a la calle más baxo de la casa y este testigo fue en sacar hacer el dicho albullón, por quanto antes de que se hiciese el dicho albullón solía entrar en la dicha casa por tres o cuatro partes y estaba*

llena de agua la dicha casa, que no podía en tiempo de inbierno y agoas estar en ella, sino con mucho trabajo". (AGN Proceso n.º 66680 folio 127)
En las condiciones de adjudicación del ayuntamiento de Lumbier del año 1609, en el artículo 8.º se decía: *"Ítem por quanto se recoge en la Calle Principal grande cantidad de agua quando llueve y otras aguas tienen su corriente por un albullon, que está en medios de los patios de la villa y porque no se eche de ver dicho albullon y aya en la calle limpieza, que desea la villa, se a de undir todas esta aguas en la Calle Principal, abriendo el albullon como conviene asta la otra calle debajo de tierra, de manera que una persona pueda andar y en la calle se a de poner a un lado una reja de yerro, donde se undan las aguas bien asegurada, tan llana como la calle..."*. (AGN Proceso Pendiente, Jaime Burutain, año 1620 n.º 12 folios 13v - 14)

Albural: tierra pobre, improductiva, en Funes.

Alcabala: la explican en 1571 junto con las otras contribuciones de cuartel y derramas; la alcabala *"se reparte de esta manera: que a cada uno le cuenta por albedrío el pan que coge y el vino y de aquellos menoscontado lo que para su casa a menester, según la familia, lo demás le alcabala, teniendo cuenta con otras ventas si a echo de ganados y eredades y echado el gite de todo lo que ay que alcabalar se reparte a cada uno según lo que a vendido o podía vender"*. (AGN Proceso n.º 146895)

Alcabarete: en 1548 se rechazaba el testimonio de algunos testigos porque, se decía, son *"corrutos, sobornados, adúlteros, alcabaretes, perjuros, infames, omicidios, ladrones, parientes de afines de los vecinos..."*. (AGN Proceso n.º 66700)

Alcabueta: en 1602 al ama del cura de Arriba Joanes "Yerabide le respondió fuese de allí, tratándola de puta, bellaca, alcabueta y que la dicha serviçiala le replicó no decía verdad, y que a su respuesta el dicho Yerabide le tiró dos cuchilladas a la cabeça, que si de presto no cerrara la puerta la ubiera muerto o muy mal herido". (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Alcabuzado: arcabuzazo; en 1651 se dice que hace uno o dos años José Leoz *"tiró un alcabuçado a Diego Ximénez por muy poca ocasión y también se a dicho que tiró otro a un tal Vermejo y el dicho* (Miguel) *Cornago tiró otro alcabuçado a Sebastián Gómez"* y otro un tal Saldueña. (AGN Proceso n.º 16235*)*

Alcacer: cebada verde, hierba; en 1666 se da cuenta de que *"por una cequia, que baja del Riachuelo a orillo de Carrera la Leña, ha bajado cantidad de agua de asta dos texas, la qual topó con la fila, que tenía Miguel Trincado y por encima de ella entró dentro de un corral y huerto, que tiene cerca de su casa y se ha regado hasta almud y medio de alcaçer y una hera de ajos"*. (AGN Proceso n.º 4138)

Alcaicoleto: en diciembre de 1768 se citaba en Corella una viña de *"Josef Romano y Delgado, Alcaicoleto"*. (AGN Proceso n.º 7791 folio 322v)

Alcaide: en enero de 1749 declaraba Juan Chivite que en la villa los justicias, que se sortean cada año, *"son también alcaydes de la cárcel"*. (AGN Proceso n.º 6354 folio 74v)

Alcait, Martín: el 29 de noviembre del año 1417 se sentencia el proceso promovido por los monjes de Fitero *"contra los jurados, maiorales, baile e conceillo de Centruynigo et contra Simen Aznariz, Johan Sanchiz, Martin Alcait, Pero Novaillas et otros syngulares del dicho conceillo a causa de ciertos movimientos con armas, fuerças, violencias, ferydas et enbaimientos fechos por los del dicho logar de Centruynigo conceillalmente contra los dichos abat, monges et convento del dicho monesterio"*; lo atacaron unos hombres, *"demandando del abat que hera del dicho monesterio por lo ferir e matar e aver seydo todos puestos en*

celada et el dicho Martin Alcait aver ferydo Fray Johan de Sagrameyna, monge del dicho monesterio con canto de la baillesta en la cabeça et aver ly sacado sangre et averse levado ata CL cabeças de ganado menudo de los dichos de Fitero". Aunque habían llegado a un arreglo ambos pueblos, se multa a Cintruénigo con 300 libras de carlines prietos y a Martín Alcait con *"XXV libras de carlines blancos que valen a prietos XXXI libras V sueldos"*, que deberán abonar en el plazo de 10 días. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Alcala, Juan: *"maestro de hacer carros"*, *"carretero"*, *"maestro de carretería"*, declara tener 50 años en julio de 1663. (AGN Proceso n.º 4349 folio 395)

Alcalde: *"Gonzalo de Arébalo"*, vecino de Corella dice en 1579: *"que abrá 45 años que començó aber alcalde en la dicha villa de Cintrueynigo y que el primero se llamó Martín Samanes, al qual conoció este testigo, porque ante hera la dicha villa de Cintruéynigo de la jurisdición de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 1141)

Alcalde perpetuo: al referirse tal título al Valle de Araquil se documenta así: "Y por una Real Zédula de data de 15 de deziembre del año pasado de 1439, expedida por la Señora Princesa Reinante Doña Blanca de Navarra, consta y parece que en atención a sus muchos y loables servizios se le hizo gracia y merced al dicho Juan Ibáñez de Eraso, dueño que fue del dicho Palacio de Cavo de Armería de el lugar de Echaverri, de Alcalde perpetuo con toda su jurisdicción civil del espresado Valle de Araquil, que se compone de sus catorze lugares y con efecto exerció dicho empleo mientras vivió y después de su muerte subzesivamente todos los que an sido bueños del dicho Palacio en el discurso de ducientos setenta y siete años asta el pasado de 1716 inclusive, en que murió el espresado Don Luis de Eraso". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63 n.º 14)

"Testimonio. En cumplimiento de lo que se manda por la compulsoria retro escrita certifico yo, Juan Francisco Fernández de Mendibil, escribano real por Su Magestad y del Juzgado del Valle de Araquil, que según se infiere y descubre de los procesos y otros autos de la judicatura de él, Ramiro de Erasso, dueño que fue del Palacio de Cabo de Armería sito en el lugar de Echaberri, empezó a ejercer el empleo de Alcalde hordinario del dicho valle el año de mil y quinientos ochenta y cinco y prosiguió asta quince de septiembre de mil y seiscientos y diez intitulándose por Alcalde perpetuo del dicho valle; y en treinta de octubre del dicho año de mil seiscientos y diez entró a ejercer el mismo empleo Don Carlos de Erasso, dueño que fue de dicho Palacio y continuó asta el año de mil seiscientos quarenta y dos intitulándose también por Alcalde perpetuo del dicho Valle de Araquil; a quien parece sucedió en dicho oficio de Alcalde Don Antonio de Erasso, segundo abuelo paterno de Don Luis Francisco de Erasso, dueño actual del dicho Palacio y con efecto consta por dichos procesos y autos que el dicho Don Antonio de Erasso ejerció el referido oficio de Alcalde asta veinte y siete de marzo de mil y setecientos, intitulándose igualmente por Alcalde perpetuo del dicho Valle y por muerte del dicho Don Antonio entró a serbir el mismo oficio Don Luis de Erasso, su hijo, abuelo paterno del dicho Don Luis Francisco, parte contraria en esta causa, en veinte y tres de abril del dicho año de mil y setecientos y continuó con el mismo título de Alcalde perpetuo asta el año de mil setecientos y diez y seis, en que murió, de manera que aunque en treinta de mayo de mil setecientos y treinta obtubo dicho Valle de Araquil a su favor merced real de dicho oficio de Alcalde para después de los días de otros terceros a quienes Su Magestad tenía echa gracia anterior de él, no consta que dicho Valle hubiese entrado a empuñar la vara asta diez y ocho de marzo de mil setecientos y diez y siete, en que la lebantó Martín de Gulina, uno de los inseculados del dicho Valle, en virtud de título del Excmo. Señor Virrey de este Reyno, y desde entonces corre dicha bara por sorteo de inseculados y nombramiento electibo de S. M., como todo parece de dichos procesos y demás autos que perbienen en mi oficio, a que me remito.

Y en cuanto a la segunda parte de dicha compulsoria certifico yo el dicho escribano que en medio de que ejerzo la escribanía del dicho juzgado desde algunos años antes del dicho año de mil setecientos y diez y siete, no e actuado ningún proceso en punto a

contrabención de las leies de este Reyno que proíben pescar en ríos comunes con los instrumentos y en los tiempos, que ellas previenen, lo que sin duda abrá consistido en que no a abido delinquentes, o en que los Alcaldes del dicho Valle no los an podido descubrir, sin embargo de que me persuado an celado sobre el cumplimiento de la obligación que tienen en el asumpto; no siendo dudable que a aberse podido justificar algún contrabentor hubiera sido castigado por el Alcalde del dicho Valle conforme a la ley, solo sí que a pedimento del dicho Don Luis y de Don Francisco Ignacio de Erasso, padre y abuelo del dicho Don Luis Francisco, parte contraria, tengo actuados yo el dicho escribano los procesos y autos, de que ay razón en este pleito a causa de acometer los susodichos ser pribatiba suia la porción de río sobre que se contiende y aberse introducido en ella a pescar algunas personas y vezinos del lugar suplicante y del dicho lugar de Echaberri, en cuia certificación di la presente en el lugar de Yabar a cinco de julio de mil setecientos treinta y uno y signé y firmé como acostumbro. Por testimonio de verdad, Juan Francisco Fernández de Mendibil, escribano". (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Lope Ibáñez de Eraso

↓

Juan Miguel López de Eraso; hace testamento el 16 de abril de 1427

↓

Juan Ibáñez de Eraso casado con María Miguel de Alcoz, dueño del Palacio de Eraso; hace su ejecutorial de nobleza en Olite en 1442

↓

1.º Martín Ibáñez de Eraso, el 7 de agosto de 1460 recibe una merced de Juan II; muere en la batalla de Lumbier	2.º Juan Ibáñez de Eraso, casado con Leonor de Eraso al Palacio de Echeberri, hace testamento el 29-VI-1498.
↓	↓
Pedro de Eraso casado con María López de Amézqueta, la cual hace testamento el 4 de mayo de 1526	Lorenzo de Eraso, casado con Doña Blanquina de Aoiz dueña del Palacio de Cabo de Armería de Ichurieta, hace testamento el 8-VIII-1532. Se junta la propiedad de los dos palacios de Echaberri e Ichurieta
↓	↓
Miguel de Eraso casado con Inés de Eulate y Mauleón, hacen los cotratos matrimoniales el 18 de septiembre de 1525	Charles de Eraso casado con Doña María de Ollacarizqueta

↓

Remiro de Eraso casado con Doña Ana de Carranza; Alcalde de Araquil desde el año 1585 al 15 de noviembre de 1610

↓

Carlos de Eraso casado con Doña María Ana de Guzmán; Alcalde de Araquil desde el 30 de octubre de 1610 al año 1642

↓

Francisco de Eraso casado con Doña Floriana de Eraso

↓

Antonio de Eraso casado con Doña Ana Teresa de Echebelz y Monreal; Alcalde de Araquil hasta el 27 de marzo de 1700

↓

Luis de Eraso (†1716) casado con Doña Francisca de Echeberz y Subiza

↓

Francisco Ignacio de Eraso dueño del palacio de Echeberri y de Ichurieta en 1725, casado con Doña María Ambrosia Íñiguez Abarca; Alcalde de Araquil, nació el 27 de diciembre de 1684 y murió hacia el 30 de junio de 1730, sin testar.

↓

Luis Francisco Xavier de Eraso, "que es de edad de once a doce años" en 1725.

Alcaldesa: en 1574 litigaba con los de Egüés, Juana de Ripa, *"alcaldesa"*, dueña del Palacio de Egüés; su escudo llevaba *"siete armiños"*. (AGN Papeles Inútiles caja 155)

Alcaldiado: año que duraba el empleo de alcalde. Ver "hospitalera".

Alcaldío: en el descargo de las cuentas del año 1597 dadas por los Regidores de Leiza: "52.º Ítem más dan por cuenta aber pagado a Joan Fernándiz de Mendibil por la solicitus que le hizieron acer en el negocio del Alcaldío y en otros, otros veynte y siete ducados." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar, legajo 7)
En los gastos tenidos por las tropas francesas en el Valle de Araquil del año 1808 constan "quatrocientos setenta y dos reales fuertes veinte y dos maravedíes suplidos y debengados por el Alcalde, Juan Antonio Martínez de Muniain, durante su alcaldío". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, 1812 n.º 13)
El 19 de noviembre de 1827 a un agredido de Urdiain el "dicho Señor Alcalde le recibió juramento en forma debida de derecho sobre la cruz de la vara de su alcaldío, de que yo el escribano doi fe, para que a su fuerza declare", sobre sus heridas. (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 2.º 1828, n.º 13).

Alcanduz: en las condiciones para la traída de aguas de 1852 de Bacaicoa se dice: "4.º Se abrirán las zanjas como tiene dicho con dos de anchura en su fondo, y hasta nueve pies de profundidad en partes que le designe, para la colocación de alcanduces, adbertiendo que éstos deberán tener cuatro pulgadas de diámetro esterior y una pulgada de espesor, bien cocidos y

abernizados de modo que no podrá colocar ninguno sin que sea reconocido, así la zanja abierta como los citados alcanduces". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Martín Francisco Saralegui, legajo 121 n.º 82)
Al calcular la fuente a construir en Izurdiaga el año 1858, llevarán el agua "desde el punto donde se encuentra la madre por medio de alcanduces" en una línea de 1.100 pies. Tendrá un cauce de 3 pies y 4 de profundidad; llevará pared de mampostería a los costados y calculan que "son indispensable 367 varas de alcanduces o cañoneras". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Ignacio Cia, legajo 133 n.º 267)

Alcobado: Ver "cocinilla".

Aldabarra: en la tasación del año 1646 de una ferrería de Areso se anota: "11.º Ítem en conponer la fragoa y meter el mango del maço con los mandiones de las aldabarras, que en todo se a echo de gasto quarenta reales, y esto es a medias por la dicha villa y por los dichos arrendadores. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Aldaburu, Fernando: escribano real, vecino de Echarri Aranaz, de 40 años, según declara en marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055) Declara en junio de 1723 tener 57 años. (AGN Procesos Sentenciados, Ayerra, fajo 2.º 1735 n.º 11)
Fernando de Aldaburu declaró el 2 de enero de 1737 que es "escribano real y vecino de la villa de Echarri Aranaz... de 68 años... dijo que el año 1680 desde su lugar nativo, que es el de Unanoa, pasó a servir de escribiente con Antonio y Juan Antonio Fernández de Mendivil, padre e hijo ya difuntos, escribanos reales, vecinos que fueron del lugar de Yavar, y estubo con ellos tres años y algunos meses continuados, asta que pasó a servir en la ciudad de Pamplona y con el motivo de haver muerto el dicho Juan Antonio Fernández de Mendibil el año pasado de 1695, como tal escribano real quedó con el cuidado de sus registros y continuó con ellos asta que se creó por tal Juan Francisco Fernández de Mendivil, parte en esta causa, que según le parece hará 26 años con poca diferencia y así mismo sustituyó la escribanía del Juzgado de esta Valle de Araquil por cinco años continuos... tiene a memoria que en las Cortes Generales, que se zelebraron en la ziudad de Pamplona el año pasado de 1716, a las que asistió el testigo como poder obiente de dicha villa de Echarri Aranaz, aviéndosele dado comisión al que depone y Juan Ignacio de Asco, también escribano, en dichas Cortes, para que arreglasen el número de escribanos, que podían mantenerse en las ziudades, villas, lugares y partidos", calcularon uno solo para Araquil. "El año 1666, siendo dueño Don Fermín de Marichalar, Oidor que fue del Real Consejo, de las quatro casas de que se compone el lugar de Lizarragabengoa, se combino con dicha villa por tener también en dicho lugar la misma jurisdicción, en que éste se amojonase y quedase aquella para dicho Don Fermín como dueño y señor de él". (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1. Fajo 2.º folios 163v-166)

Aldaz, Martín: declaraba en 1559 que era dueño del palacio de *"Berrio de Suso"* y que tenía 80 años. (AGN Proceso n.º 66680 folio 129)

Alderregus: en las cuentas de Bacaicoa del año 1738 dice la partida n.º 29: "Ítem más dan por descargo ochenta reales pagados a los canteros y carpenteros sus jornales y sustento quando pusieron las piedras del Molino y sus alderregus y demás cosas necesarias que hizieron en el Molino nuevo." (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Alduan, Miguel: declara en mayo del año 1756 tener 74 años y que era suegro de Miguel Ibarra. (AGN Proceso n.º 137888 folio 77)

Aleaga: en la partida de gastos n.º 266 del año 1643 se lee: *"Ítem se iço una obra de aleagas en la Plaça por la Virgen de la Concepción: 2 reales"*; quizá se aluda a alguna enramada a base de aliagas o aulagas (Genista hispanica). (AGN Proceso n.º 4349 folio 644)

Alegas: José Fernández Vicente escribió el año 1765 una memoria de sus propiedades y en la 28 decía: *"En las Allegas tres yugadas que confinan por la parte de abajo a Joaquín de Navasques, Camino que baxa desde Carralaleña al de Ágreda, a Miguel García Matheo y por la parte de arriba a herederos de Joseph Martínez Ximénez, Joaquín Lozano y revuelbe tierra de Llanos como robo y medio azia el Cabezo de Aguilar"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 20v)

Alegría, Juan: declaraba el 9 de julio de 1537 que era suya la casa y palacio de Leache y que tenía 50 años. Estaba casado con Juana de Lasa, de 60 años. (AGN Proceso n.º 340 folios 18 y 20)

Alejandría: rosal de Alejandría o de olor, confite, ver "chocho".

Alema: Vicente de Cintruénigo, vecino de Tarazona, de 44 años, declaraba en diciembre de 1575 que durante los últimos 30 años se habían ido haciendo nuevas roturas con sus regadíos y así *"a visto que a los de Tudela se les a disminuido y apocado la aguoa, que solían tomar en la dicha acequia de Magallón para los ocho días en cada mes de su alema, que an tenido necesidad de rogar a los de Taraçona que en los meses de março y septiembre, que acostumbran limpiar las acequias, no las limpien ni las quiebren asta pasada su dicha alema o llegar"*. Otros testigos, presentados por Corella y Cintruénigo contra las pretensiones de Tudela, negaban la necesidad de agua, que pedía dicha ciudad; así Miguel Ruiz, de Cascante, de 50 años decía que tenían suficiente en los ocho días *"de su aguada, que llaman la alema de Tudela... más de que nadie toca la agua de la alema de Tudela, sino con riesgo de la tala, que acostumbra hazer a los tales, que la ocupan"*. (AGN Proceso n.º 60959 folios 331v y 417)
"Alema: vale el derecho de agua de las que fluyen de Moncayo, que tiene Tudela ocho días de cada mes"; es definición, que dan en Tudela el año 1799. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 118v)

Alemán: para la cuota del cirujano del año 1747 para *"Joseph Martínez, el Alemán, un robo"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 32)
En 1792 se citaban fincas de *"Juan Joseph Martínez, alias el Alemán"* y de *"Joseph Martínez, menor, alias el hijo de el Alemán"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 28 y 27v)

Alestines: en 1705 el maestro albéitar, Juan de Arrieta habla de un macho que *"tenía el defecto de alestines"*; Juan de Iriarte decía que había sido comprado en la feria de Tafalla y *"tenía el defecto de alestinas"*, por lo que su valor bajaba un 40%. (AGN Proceso n.º 3495 folios 417 y 423)

Alfaril: en octubre de 1776 declaraba *"Roque Garbayo, maestro alfaril"*, de 38 años, era maestro de obras o albañil. (AGN Proceso n.º 22097 folio 111)

Alferecía: enfermedad de la infancia con convulsiones y pérdida del conocimiento; la muerte de una niña de tres años en 1770 se cita en "carbunco". (AGN Proceso n.º 21889 folio 69v)

Alfinique: ver "chocho".

Alfonso el Batallador: se presentaban en los pleitos documentos atribuidos a este rey, que solían ser impugnados por carecer de toda credibilidad y así pasaban los jueces sobre ellos sin considerarlos dignos de comentario alguno. Están muy lejos de que puedan ser considerados como propios de la época en que se dice fueron redactados; incluso resultan hasta cómicos.
Al pleitear sobre los Montes de Cierzo, del año 1677 al 1685, presenta Tudela esta merced dada por Alfonso de Navarra y confirmada el año 1355 por Carlos de Navarra: *"Por las*

escrituras, privilegios y demás papeles, que la dicha ciudad de Tudela a presentado para la verificación de su queja, consta lo que se sigue: El señor rey Alfonso de Nabarra en 18 de agosto del año de 1102 hiço suelta y merced a todos los pobladores de la dicha ciudad de Tudela de todos los sotos desde la parte de Milagro en riba asta Novillas, par que pudieran hacer leña seca y tamarices y de qualquier otro género fuera de sauces y árboles grandes vedados y de todas las yerbas, que hubiere así en los dichos sotos como en otros términos, donde los ganados se pudieran apacentar y de todas las aguas, que hubiese, así bien en los dichos sotos para que pudiesen pascer y todos los demás montes para talar en ellos y hacer leña y carbón y piedra y yeso y comprar en estos puestos vino y otros bastimentos comestibles y para hacer los juicios, que en estos casos se ofrecieren ellos mismos verbalmente según derecho y que en todo lo referido y otras cosas expresadas en los dichos privilegios ninguno les pusiese ympedimento ni embarazo alguno, pena de dos mil maravedís y otras que contiene el dicho privilegio, el qual esta confirmado por el señor rey Carlos de Navarra el año de 1355... El Licenciado Don Pedro de Iriarte... hace la traducción de la escritura en ella referida en la forma siguiente:

"Don Carlos por la gracia de Dios rey de Navarra y conde de Cuntanfea: A quantos las presentes letras lerán y oirán, salud: Facemos saver que nos abemos visto una carta de privilegio escrita en pargamino sana y íntegra, continente en la forma que se sigue:

"En el nombre de la Santa Trinidad, Padre y Hijo y Espíritu Santo, amen: Yo Alfonso por la gracia de Dios Rey, ago esta carta de donación y confirmación a vosotros todos los pobladores, que estáis poblando en Tudela y a quantos antes de agora ubieredes venido a poblar ay, pláceme a mi de buena gana y de espontania voluntad y por deseo que Tudela se alla bien poblada y porque todas las gentes vengan ay de buen voluntad a poblarla, endono y confirmo los buenos fueros a vosotros según y quales vosotros mismos me los suplicasteis.

"Primeramente os ago suelta a vosotros de todos los sotos de aquella parte de Milagro en enriba asta Nobillas, para que taleis en ellos leña seca y tamarizes y todo otro jénero de leña seca fuera de sauces y otros árboles grandes, que están bedadas y de la misma suerte os ago a vosotros suelta de todas aquellas yerbas que ay en dichos sotos y en que pazcan vuestros ganados y todos los otros términos en donde otros ganados se apacienten y más os ago suelta de todas sus aguas, para que en ellas pesqueis donde mejor pudieredeis, con tal que todos aquellos solos, que fueren allí prendados, queden por míos y los prenda mi merino para mi, a más de esto os ago suelta de todos los demás montes para que taleis en ellos leño y agais carbón y de aquellas piedras y aquel yeso, para que los ayais y agais en donde mejor pudieredeis y ningún hombre os aga en ellos prendamiento alguno ni os aga a vosotros ni a vuestros criados alguna contradición y ningún hombre sea osado vedaros el comprar en mi tierra vino y otro bastimento comestible ni por tierra ni por agua y el que tuviere alguna razón contra alguno de vosotros y quisiere prendaros o prenderos, dadle a él fianzas, según drecho, a la manera que es de nuestro fuero y después venga a Tudela a pidir su justicia, excepto los de Çaragoça y no las admitais a otro juicio ni tribunal ni a otro drecho, sino dentro de Tudela, a más de esto os doy a vosotros licencia para si alguno os hiziere a vosotros en toda mi tierra algún tuerto o desaguisado que vosotros mismos le prendais y en Tudela y como mejor pudieredes asta que satisfagais a vuestro drecho y no espereis de ay a otra justicia, de la misma suerte so mando que tengais vuestros juicios et vosotros mismos vezinalmente y sigún drecho ante el juez que fuere ay puesto por mi y ninguno se a osado de traer en su favor allí alguna potestad o algún soldado o infanzón con bandera y a son de guerra contra sus vecinos y el que esto hiziere que pague a mi sesenta sueldos y a más de esto vosotros le destruid sus casas.

"Ítem más os endono y ago gracia que no pagueis en toda mi tierra lestas, sino en los Puertos, como ya antes de agora fue expresado y tasado entre mí y vosotros con esta condición que vos por el consiguiente guardeis mis lestas, mis monedas y todas mis rentas, como mejor pudieredes a mi fidelidad, a más desto os mando que jureis todos estos fueros veinte de aquellos hombres, que elejieredeis entre vosotros mismos y los dichos veinte jureis primero que areis jurar a todos los demás salba mi fidelidad y de mis drechos y todas mis costumbres de que os ayudeis y todos os mantengais en unos sobre estos fueros de que yo os

ago gracia y nombos permitais en aldelante forçad de ningún hombre y el que vos quisiere dende aquí forçar en contra, todos en uno le destruid al tal sus casas y todo quanto tiene en Tudela y fuera de ella, que yo os seré vuestro defensor, pero si alguno os quisiera quitaros los dichos fueros, que yo os endono o intentare sobre ellos hazeros algún tuerto, pague por eso para mi dos mill marabedis y os reçarça a vosotros dicho daño con la nobena y este donatibo y conceción graciosa, como más arriba está escrito lo alabo, concedo y confirmo a vosotros para que lo ayais salbo y seguro vosotros y vuestros hijos y toda vuestra generación y descendencia, salba en todo mi fidelidad y de mi posteridad por todos los siglos de los siglos, amén y os ago gracia a vosotros de esta carta como más arriba se escribe con los fueros de Çaragoça. Signo Real. Data de la carta en la hera de 1161, en el mes de agosto tres días después de Santa María en la ciudad de Zaragoza, reinando nuestro señor Jesucristo y devajo de su imperio yo Alfonso en Pamplona y Aragón y Sobre Arbibel y Repagorza y en la sobre dicha Tudela, siendo obispo de Guesa Estefano obispo en Zaragoza Pedro en Irunia Sancho otro Sancho obispo en Calaorra conde de Pericon en la sobredicha Tudela bizconde de Uncastillo Pen Gaston Sigmon Arrol Garces en Logroño Sigmon Inigo Fotaniones en Larraga Aborrella en Sos y en Reda Gaisco en Locesa y Taraçona Fortuño López en Soria Simón López Garces Pelegrino en Aragon y en Pedrola Signion Sancho Juanes en Guesa y en Tena Ticone en Boilas Castone en Bele e Inoguero Pierre Petit en Loarre y en Boleia Signior Inigo Efeniones en Tafalla Fortunio Enecones maiordomo del Rey Fortunio Sánchez alférez Don Roberte botiller Don Dabid merino en Guesa y Zaragoça segnior Jimen Belazquez en Baltierra y Cadreita Lope Iniguez en Borobia en Alfaro Juan de Daz en Arguedas Ruberto Bordet alcaide en el castillo de Tudela Duran Rejon justicia allí mismo sonter y oidores don Inigo capellán Gualtero de Guibulla Ramón Albalde y Sancho Fortuniones çalmediana de Zaragoza.

"Nos considerando las cosas sobredichas y cada una dellas, queriendo seguir las obras de nuestros predecesores, haciendo aquellas firmes et agradables en tanto como son justas et hendan usado devidamente aquellas loamos, aprobamos et ratificamos et por tenor de las presentes de nuestra autoridad real et plenero poder confirmamos et porque esta sea firme et estable a perpetuo abemos echo poner nuestro sello a las presentes en pendiente salbo nuestro drecho en todas cosas et en todas loba y lleno. Data en Pamplona en el año del señor de 1355 en el mes de mayo por el Rey en su consello". Añade el traductor la siguiente nota: *"Dejo de traducir la razón que avía desde la palabra le prendais asta la que dice en Tudela por averse allado aquella parte en el original rota, de manera que no se podía leer, por cuya razón queda en blanco la dicha palabra. Licenciado Don Pedro Iriarte, ante mi Joseph de Oses, escribano"*. (AGN Proceso n.º 45782 folios 72, 95v - 98 y 566v - 569)

El texto latino lo reprodujo J. Yanguas y Miranda en su Diccionario de Antigüedades.

El 20 de marzo de 1585 solicitó Tudela que se aportaran a un pleito, que mantenía con los congozantes del río Alhama, los privilegios de Juan II y Alfonso el Batallador, lo cual aceptó la Cámara de Comptos: *"en cumplimiento de lo qual vista la dicha compulsoria y obedeciendo, habiendo buscado en los libros y escritura de la dicha Cámara el prebilegio expresado en la dicha petición en libro número 1.º folio CCV hallamos un prebilegio del rey don Joan de Aragón en confirmación de otro del rey Don Alonso, cuyo tenor es el que se sigue:*

Don Joan por la gracia de Dios Rey de Aragón de Navarra, de Cicilia, de Valencia, de Mallorcas, de Cerdeñas, de Corcega, conde de Barcelona, duque de Atenas, de Neopatria e aun conde de Rosellón e de Cerdaña a todos quantos las presentes veran et oyran salud: por partes de los alcalde, justicia, jurados, regidores et huniversidad de la nuestra ciudad de Tudela nos a seydo intimado e dado a entender como la dicha ciudad et los pobladores della al tiempo que fue conquistada de moros et mandada poblar de cristianos por tal que las gentes con mejor voluntad viniesen en ella a poblar fue dotada e libertada de asentamientos de términos et de muchas franqueças et libertades por el rey de Aragon et de Navarra, de loable memoria, el qual conquisto de moros la dicha ciudad e la mando et fiço poblar de cristianos entre otras libertades franqueças et heredamientos otorgo a la dicha ciudad e a los pobladores en ella que entonces eran et que enpues bernian a perpetuo tanto de Fuero de

Sobrarbe, al qual ellos son aforados como por prebilegio especial que ellos podiesen pacer las yerbas et vever las agoas con sus ganados granados et menudos en las Bardenas et qualesquiere montes reales según que aquesto et otras cosas mejor e mas estensamente son contenidas et declaradas en los dichos fuero e prebilegios ante nuestra presencia en su primera figura exibidos et presentados e por nos ocularmente vistos et leydos el tenor de los quales es en la forma seguiente:

Primeramente el tenor de el dicho prebilegio es este:

In Dei nomine amen. Ego Aldefonsus rex Aragon et Nabarre ac filius regis Sancii cum consilio et providencia virirum nostrorum nonbiliun et curie me que per Dei gratiam ajuvaberunt capere Tutelan et alian circumadjacencia loca dono et concedo omnibus populatoribus in ea ac in Cerbera et Gallipienço illos vonos foros de Superbe ut haveant eos sicut meliores infançones tocius mei regni et sint liberi et soluti ab omni servicio pedratreo usatico peticione vel aliqua alia sujugatione mei et ois generis in inperpetun excepta oste vel licte campali vel obsidione castri qui sint ibi in pane am. diebus me. et sepresius dico per tribus diebus et nom amplius pretera concedo tutelanis ut obediant eyden foro suo Almunia de Alcayt et de Ibason, Almunia de Albejaget e de Alfaget e de Alcacet, Almunia de Almazra de Alçut, Fontellas, Mosqueruela, Espeolla, Estercuel, Calchetas, Uztrant, Murchant, Ablitas, Pedriz, Lor, Cascant, Beriellas, Montagut, Corella, Castellon, Pulliera, Vacaen., Cintruenigo, Cadreyta, Muriello y Cavanillas, Fostiñana. Item concedo populatoribus in Tutela montes in circuitu eiusden Vardena, Almazrra et Monte de Cierço hervas, pasturas in sotis ligna, tamariz, scuero, viridia et siqua ad opibus demorun suorun et pecorun et in Ebro et aquis alys pistavas molendina. Açutes vel prestas in frontaris suis, dando tamen in Ebro et aquis alys portun navibus et in corpore ville vel in domibus suis turres, furna, valnea cun omni fortitudine et melloramiento que ipsi tutelane facere voluerunt quicunque vero hanc libertaten et constitutione nostran de cetero dirrunpere voluerint sino su rex sine sit comes sine alius clericus vel laycus si maledictus a Deo et Veata Virgini Maria et angelis et arcangelis cuius et omni curia celesti et cun Juda Juda tradictore penan abeat nullan abens requien set sit in inferno sepultus amen. Signun regis Aldefonsus in Spanie inperatoris signun rejine Margarite, signun comitis de Pertica facta carta in mensis septembris era MCLV regnante mei Dei gracia rege in Aragon, in Irunia, in Nabarra, in Superarbe, in Ribacurcia, Roncal, episcupus Prosta, episcopus Petrus in Papillona, episcopus Pero in Cesaraguste, episcopus Micael in Sancta Maria de Ydrie Tirason, episcopus Raymundus in Barbastro per eme Remiro Sance in Tutela, Gascue Bearim in Cesaraguste, Centol de Bigorra Tirasona, Gasal in Nagera, Lope Arteys in Alagon ac Orella in Mella sennior Eneco Lupi in Soria et Burgos Petrus Rincon in Stella et Monte Acuto Alfonsus in Arnedo Fortun Decena in Roncal Fortun Garceys de Viel in Ul et in Felera mayordomo de reje ego Sancius scriba in su domini mei rejis hac cartan scripsi et hoc signun feci capta fuyt Tutela al Ill. rege Alfonsus cun Dey gracia et auxilio virorum nobilun terre et comitis de Pertica era mill. CLXVI rex Garcias Panpilone rex Sancius verus rex Sancius filius eius qui . ban in elebatrones suhanc forman jurament et conformi et así bien el tenor de el dicho Fuero es este que se sigue: mandamos por fuero a los infançones de Sobrarbe que todo infançon atal villa que fuere poblada a el quel fuero que ayan toda leña seca tamariz et escuero et en los montes caças e pasturas et todo lo que pudieren labrar et romper en lur encontrada non faciendo daño a sus vezinos e en las aguas chicas y grandes pexcarizas, cañares, molinos, thaonas en lures fronteras a açutes, lexando puerto a las nabes et en lures heredades, casas, torres, fornos e todos milloria non faciendo daño a sus vezinos e sean quitos de todo mal usage de lezta por todo nuestro regno et ayan poder de esleyr alcalde todo el concello et confirmarlo el rey o señor et ederedar sin fuerça nenguna de rey ni señor, castillo o villa de avolorun en patrimonio o por si mesmo o por su drecho o parentesco ganado o contrdo a que mejoramiento et examplamiento que ellos puedan esto que ayan porque ellos nos ayudaron a ganar, enparar y defender las tierras et conquirirlas de los moros e retenerlas por virtud de los quales fuero et prebilegio et por cada uno dellos los predecesores suyos en tiempo y lo dichos suplicantes en el suyo siempre an tenido e tienen derecho et an husado et acostumbrado pacer las dichas Vardenas por si e por sus mayorales e pastores sus ganados granados e menudos todas las Vardenas Reales

pacificamente tanto en los montes et Vardenas clamadas Plan Mayor e Plan Menor, Espartosa et Landaçuria et la Vardena Blanca acubillando et parizonando sus ganados sin perturbación de persona alguna fasta agora que poco tiempo es que el procurador nuestro patrimonial e los recebidores tenientescargo del patrimonio en el dicho nuestro regno de Nabarra e los sustituidos de ellos por si e por sus guardas por ellos diputadas cada uno en sus confines deziendo ser nuestro interes et conserbacion de nuestro patrimonio an començado a carnerear et carnerean quanto en ellos es a los dichos ganados de Tudela quando entran a pacentar en las dichas Plan Mayor y Plan Menor, Espartosa et Landaçuria et en la Vardena Blanca deziendo que los dichos fuero e prebilegio de sus insertos no se entienden ni se estienden a los dicho terminos de Plan Mayor et otros sobrenombrados, sino solamente a las otras Vardenas Reales, dando interpretacion a los dichos fuero et prebilegio no perteneciendo a ellos ni adalguno dellos la tal cosa, suplicandonos umilmente que tanto por esgoart de los servicios por los de la dicha ciudad a nos fechos como por el deudo de la justicia quisiesemos interpretar et declarar la obscuridad e inteligencia de los dichos fuero et prebilegio como rey et señor soberano si los dichos fuero et prebilegio se entienden a todas las Vardenas o cierta parte de ellas et de que fecha sobre ella nuestra declaracion mandamos con efecto aquella observar, tener e guardar inibiendo a los perturbadores segun el caso pertenezca e nos entendida la dicha intimacion et su peticion e visto que antes de ahora por diversas vezes asi en Taraçona como en Tudela presentes seyendo los de nuestro consello de Navarra a seydo por nos entendida la dicha quistion vistos en cara et leydos por nos ocularmente en su prima figura los dichos fuero e prebilegio especialmente en las partes donde se leye de las dichas Vardenas et fechos ver e besitar aquellos a letrados asi de nuestro consello como otros habido sobre ello consello et diliberacion porque en los dichos fuero et prebelegio que el dicho rey don Adefonso otorgo a los tudelanos por las causas alli exprimidas les otorgo el usufructo de las yerbas e pasturas de las dichas Vardenas para sus ganados e no exclude ningunas partes de ella fallamos pa drecho e justicia et buena razon que se deben entender las palabras de los dichos fuero et prebilegio a todas las dichas Vardenas et montes reales sin esclusion y excecion de parte o partes algunas dellas por tanto no como rey e principe soberano interpretando et declarando la anbiguidad et obscuridad de los dichos fuero et prebilegios et en cara si necesario fuere supliendo de nuestro poderio e autoridad real si algunos defectos dezir, alegar se pudiesen en todo o en parte con los dichos fuero et prebilegio asi en propiedad como en posesion por tenor de las presentes por nos e por nuestros subcesores para siempre firme e valedera declaramos que los dichos fuero et prebilegio se entienden e se entiendan e conprenden a todas las dichas Vardenas Reales tanto a Plan Mayor e Plan menor, Espartosa et Landaçuria et Vardena Blanca como a qualesquiere otras partes de las Vardenas nuestras et montes que llq. el bocabulo et nombre de Vardenas se pueden et deben largamente comprehender et que los dichos tudelanos presentes et advenideros segun el entendimiento et sentencia de los dichos fuero et prebilegio pueden e tienen facultad et poder de pacentar aquellos et qualquiere parte de ellos con sus ganados propios granados et menudos eceptado tan solamente el Vedado de Peña Flor ques a seydo reserbado siempre a nos et acostumbrado vender por los patrimoniales nuestros o por sus substituydos e a mayor cunplimiento de nuestra cierta ciencia et motu propio puesto que sea interes nuestro, nuestro patrimonio real de nuebo adjudicamos a los dicho tudelanos que agora son e por tiempo seran el usufructo de las yerbas y pasturas de todas las dicha nuestras Vardenas et montes reales para sus dichos ganados tanto por virtud de sus drechos, fuero et prebilegio et la dicha nuestra declaracion como por nuestra autoridad e liberalidad que de nuevo por las presentes les damos para ellos et los decendientes de ellos a perpetuo por esto mandamos expresamente al lugarteniente nuestro general en el dicho nuestro regno de Nabarra et a los chancilleres et gentes de nuestro consello, alcaldes de nuestra corte e a los procuradores patrimoniales, fiscal et recebidores de Tudela et de Olit et a los substituydos de ellos e de cada uno dellos et a los monteros e guardas de Vardenas que agora e por tiempo serán e a los concellos parciales e singulares personas de Val de Roncal, Arguedas, Caparroso et otros qualesquiera de el dicho nuestro Regno en cada uno dellos a quien pertenecera e las presentes veran et oiran que la presente nuestra interpretacion,

declaracion et nueba concesion segun por ella contiene, tengan, guarden et obserben tener, guardar, obserbar fagan inbiolablemente et lo sobredicho guardando et obserbando dexen e consientan a los dichos de Tudela presentes e venideros pascer las dichas Vardenas suso expresadas con sus ganados propios granados e menudos pacificamente e sin contradicion alguna e sin los carnerear, prendar ni perturban de dia ni de noche en alguna manera por causa de nuestro patrimonio o derecho real nuestro ni por otra causa o razon alguna so pena a los oficiales de pribacion de sus oficios et a los otros de dos mill florines de otro de los bienes de cada uno que el contrario fiziere por cada vegada habederos a nuestros cofres aplicaderos sin remision alguna, los quales pena o penas desde agora para entonces confiscamos por realencos car nos a mayor cumplimiento de los unos et a los otros inhibimos et tiramos por las mismas presentes toda facultad et poder de facer lo contrario decerniendo e declarando ser nulo e de ningun valor qualquiere cosa que en contrario fizieren en testimonio desto mandamos dar las presentes selladas en pendient de nuestro sello de la chancilleria de Navarra. Dada en Calatayud a veinte dias de nobiembre de mill quatrocientos sesenta y uno el rey Joan por el rey, Joan de Goyçueta secretario, sellada con el sello mayor esta fe haciente por Lope de Echabelz señor que fue de la dicha Camara e habiendo citado a Joan Perez de Dindart procurador de la villa de Corella y del monesterio de Santa Maria de Fitero y a Joan de Herbiti procurador de la villa de Cintruenigo haber sacar, corregir y conprobar el dicho prebilegio ymero y asignado ora para ello segun nos hizo fe el secretario infrascrito, respondieron que en lo perjudiciable a sus partes no consentian y en su tiempo y lugar protestaban de inpugnar y por no haber parecido en su ausencia y contumacia el sobrescripto traslado hizimos sacar del que en el dicho libro hallamos asentado y con el fielmente comprobamos y corregimos, la qual certificamos a vuestra magestad y en testimonio dello damos las presentes firmadas de nuestras manos y referendamos por el secretario infrascrito en la ciudad de Pamplona en vuestra Camara de Comptos Reales a veynte y ocho dias del mes de março de mill quinientos ochenta y cinco años, el licenciado Ros, Francisco de Soria, Miguel de Esayz por mandato de los señores oydores y de Comptos Reales y juezes de finanças de su m. Joan de Villaba secretario. Por traslado Pedro Tercero".
(AGN Proceso n.º 60959 folios 567 – 569v)

Alfonso Enríquez y Díez de Ulzurrun, Teresa: natural de Tudela, hija de José Alfonso y Enríquez y Josefa Díez de Ulzurrun, hizo su contrato matrimonial con Juan Francisco Navascués y Orobio el 6 de octubre de 1698. (GN Proceso n.º 25902)

Alforis: al reconstruir el trujal el año 1632 se indica que se han *de "deshacer los dos alforises a donde se hechaban las olibas, aciendo otros dos en lugar de aquellos"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Alformaz: parte del trujal, que en las condiciones de reconstrucción del año 1632 se dice: *"Ítem se an de hacer las paredes del alformaz de adobes y barro de arcila todo lo que a de bañar el fuego y la puerta del alformaz a de ser de piedra de arena buena y a de tener dos palmos de ancha y dos tercias de alta y asentar las calderas de manera que los suelos agan raçón con lo alto de la puerta"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Algebrista: "curandero" de roturas. En 1754 el arriero de Iturmendi, Gabriel Goicoechea, yendo a S. Antonio de Urkiola se cayó el macho, en el que iba, y se rompió una pierna; le atendió "solo un sacerdote de la villa de Berriz, del mismo Señorío, que entiende de alxebrista, el qual lo ligó y a los ocho días bolbió a visitarlo y dixo que ia estava unido el hueso y que podían ponerle unas claras de huebo y un poco de aguardiente." (AGN Procesos Pendiente, Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 8)
Manuela Rández, mujer de Manuel Utrey, declaraba el 28 de febrero de 1793 sobre el cirujano de la villa: *"Dijo que el año último recibió una caída dicho su marido y aviendo llamado a Juan Félix Garaioa, cirujano, le mandó que fuese a curarse con un religioso aljebrista de Tudela, porque era rotura y aviendo pasado lo curó dicho religioso y siendo*

preciso ponerle paños de aguardiente en dicho golpe, llamó la testigo al cirujano para que se los aplicase...”. Catalina Trincado, viuda de José Garbayo, declara que teniendo un golpe en la muñeca de la *“mano izquierda se dislocó ésta”* y le mandó el cirujano donde *“un religioso curandero de Tudela”*. (AGN Proceso n.º 23301 folios 16 y 18)

Algoaza: gozne o bisagra; en marzo del año 1628 se subastan diversos bienes domésticos y entre ellos se dice: *“ítem se remató una mesa de tixera con sus algoaças en don Rafael de Aro en nueve reales”*. (AGN Proceso n.º 44855)
En los gastos de mantenimiento del mesón y del hospital se anota en 1744: *“Ídem un real por el coste de una alguaza y clavos, que se gastaron en la puerta del pajar de dicha casa mesón: 1 real”*. *“Ítem cinco reales y quatro maravedis a Esteban Xil por dos pernios dos reales, dos alguazas un real y doze maravedis, de componer la cerraja un real, de clavos doze maravedis y por su trabajo un real, que todo importa: 5 reales 24 maravedis”*. (AGN Proceso n.º 21619 folios 10 y 13v)

Algorio: granero; revisando en 1560 una casa en Pamplona, pidieron que abriese una habitación a un criado, *“el qual dixo que allí no había sino algorio para tener trigo”* y en otros comentarios anotan “granero”. (AGN Proceso n.º 37455 folio 27)

Algorzadura: en julio del año 1630 fueron a una *“huerta* (de Pedro de Marquina) *que es en el camino de Anpol, junto al Carmen extramuros desta ciudad* (de Corella), *que está muy bien cerrada con dos ilos de pared y su algorçadura”* y desde fuera para ver lo de dentro se subieron a un olivo cercano. Este detalle del olivo ayuda a calcular la altura que se entendía por un hilo, que no andaría muy lejos del metro nuestro. (AGN Proceso n.º 123325)

Alguaza: ver “algoaza”. En un inventario del año 1699 anotaron: *“Más se alló una arca de pino abierta levantada la alguaza de la zerraja, en la qual se allaron seis sábanas, tres de ruan y tres de lino y otra de ruan, que se sacó para amortajar el cadáver”* de Leonor Casado Rubio. (AGN Proceso n.º 107824 folio 29)
Entre los bienes de Juan Casado, que se inventarían en 1716 se anotan *“dos bancos, el uno de nogal con alguazas y el otro de pino”*. (AGN Proceso n.º 80783 folio 13)

Alguinaldo: en la Navidad de 1644 se da *“a los nuncios de alguinaldo, 4 reales”*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 676v)

Alhaja: propiedad, pieza, utensilio. José Francés, al tratar sobre diversas fincas, decía en 1792: *“para que uno se autorice de señor de una halaja, es preciso haga constar el título formal de su adquisición”*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 33)
En un inventario de 1700 se decía: *“Más las alaxas necesarias para la administración de los frutos y granos de la abadía de la villa de Cintruénigo, como son: robo, medio robo y almud para medir los granos, dos capazos y dos palas y los sacos necesarios para recoxer las diezmas, dos bancos de vindimiar y una tineta para vender los vinos”*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 88v)

Alhajada: en 1666 declara Pedro Navarro Andosilla y Oliva, de 50 años, que en tiempo de Melchora Ochoa de Orobio, muerta en 1664, la casa de Navascués estaba *“muy bien alajada”* y enumera elementos de plata, *“y al pie de ducientas cavezas de ganado menudo, poco más o menos y una tapices de raz, que no sabe quantos y unas colgaduras de tafetan, que tampoco sabe quantas fuesen, coloradas y pajizas y otras muchas alajas”*. (AGN proceso n.º 152281)

Alhama: la grafía más repetida es *“Alama”*; no obstante se dan algunas variantes gráficas: *“Río de Alalma”*, *“puente del río de Ala Ama”*. (AGN Proceso n.º 119386, año 1582) Incluso en algún mapa se escribe *“río Alamo”*. En una sentencia del Consejo Real del 6 de junio de 1545 se pide a los de Cintruénigo que hagan puentes sobre las acequias para que el ganado pueda pasar a abrevar *“al río de la Alama”*. (AGN Proceso n.º 58239) *“Río de la Almaha”* en 1570.

(AGN Proceso n.º 148022) Al declarar el año 1667 el vecino de Alfaro, Juan Martínez del Caballico, labrador de 40 años, dice que conoce la sentencia antigua, por la cual las *"aguas del río de Alaman estar repartidas"*. (AGN Proceso n.º 31443)
Se reglamenta el aprovechamiento de sus aguas por sentencia arbitraria entre un comisionado del rey de Castilla y otro del rey de Navarra en la *"era de 1414"* (año 1376). (AGN Procesos n.º 119386 y 70173 donde se transcribe este documento)
Compromiso entre los monjes de Fitero y Cintruénigo para el aprovechamiento del Alhama hecho ante el notario Miguel de Oliva el 1 de octubre de 1516. (AGN Proceso n.º 11176, donde se copia) También se halla otra copia de 1605 sobre esta sentencia arbitraria y la del 23 de mayo de 1573 con Fitero en el Proceso n.º 17334.
Sentencias del Consejo Real favorable a Cintruénigo frente a Tudela, Alfaro, Corella, Cascante, Fitero y el monasterio del 6 de junio del año 1545 para hacer un nuevo regadío de la Peña de Quiebra Cántaros para regar los *"plantados nuevos"*, que se confirma por el mismo Consejo el 23 de marzo de 1547. (AGN Proceso n.º 58239)
Convenio entre los monjes de Fitero y Cintruénigo sobre la presa del Río de la Piedra, para dos años de gestión y que se irá renovando de acuerdo mutuo, hecho el 22 de septiembre de 1558. (AGN Proceso n.º 11176 donde está transcrito)
El viernes, 29 de julio del año 1593, hubo una gran crecida del río y se decía que era la mayor de los últimos 50 años. (AGN Proceso n.º 72511)
Juan de Arguijo, vecino de Fitero de 55 años, declara en 1545 que por sentencias del Real Consejo de Castilla, los monjes tienen adjudicadas *las "aguas de los ríos de Añamaça, río de Exea y del río de Alama, porque como se juntan los dichos ríos de Añamaça, Exea y el de Cerbera, toman el nombre de Halama"*; dice que los monjes prohibieron pescar *"con remanga en el dicho río o ríos, porque todos corren juntos dende el Agoa Caliente hasta el Braçal de Leruela, so pena de perder la remanga"*. (AGN Proceso n.º 9504)
En cuanto a la distribución de sus aguas decía en 1725 José Navascués y Arguedas, *"que los cinco días de agua, que en cada mes tiene esta villa, no los goza como sin fundamento se alega en contrario* (por Corella)*, sino que los tiene y tenía antes de dicha concordia* (del año 1376)*, sin que a esa antigüedad de goce se le halle principio"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 589)
En 1582 tratan del molino situado en el *"río llamado de Alama"*, cuando lo habitual sería decir "río de Alhama", ya que los ríos, como las personas, recibían la denominación de su procedencia y este no era el caso a aplicar en dicho río. (AGN Proceso n.º 88814 folio 237)

Alhema: ver "alema".

Alholva: son diversas las grafías, con que suele citarse; así en los diezmos de 1838 escribían: *"alhuelva"*, *"allorba"*, *"abuelba"*. (AGN Papeles Inútiles caja 125)

Aliagal: el 4 de noviembre del año 1800 toma posesión de la casa Iturraldea y de sus tierras en Arizcun Tadeo Antillón, citándose varios "aliagales": *"Ítem un campo lieco, cercado de pared, con una borda dentro para acubillar ganado de ciento y quarenta peonadas, poco más o menos, parte poblado de árboles robles y algunos pies de castaños y el resto elechal, que afronta con aliagal de Astrearena, elechal de Irigoyen, Errazuriz, común del Valle y por un costado con pared medianil del feneral de la casa"*. (AGN Archivo de la Casa de Antillón legajo 2)

Aliala: convite, alboroque. En la venta de tres piezas en Olazagutia del año 1528, asegura el vendedor que "de los quales dichos quatro ducados viejos de oro e de justo peso menos cinquo tarjas de la dicha conpra y venta en huna con la aliala me tengo por vien contento, entregado, satisfecho e pagado a todas mis propias voluntades"; y en la venta de dos piezas en Ziordia del año siguiente se siente el vendedor satisfecho "por la suma e quantía de veinte ducados viejos de horo, e de justo peso e hun ducado navarro de los quales dichos veynte ducados viejos e hun ducado navarro de la dicha conpra e venta en huna con la aliala me tengo por bien contento, entregado, satisfecho e pagado a todas mis propias voluntades". (AGN Procesos Pendientes, Errazu, fajo único 1655 N.º 19)

Alimentista: en 1827 reclamaban a la villa los *"alimentistas"* sus haberes retrasados. Eran el médico, el cirujano, el boticario, el farmacéutico jubilado, Francisco Urbasos y el sangrador. (AGN Proceso n.º 26099 folio 17)

Aljez: yeso; comentando en 1570 sobre un asiento decía un testigo que estaba *"hecho de algez y una tabla por encima, donde estando así sentados oyan los dichos oficios"* religiosos; otro testigo declaraba que era un *"asiento de yesso echo para ello"*. (AGN Proceso n.º 28050 folios 4 y 10)

Alma: Francisco Rubio, de 35, declara sobre José Leoz y Miguel de Cornago, acerca de la muerte de José Cornago: *"por ser ombres el uno y el otro de tan malas propiedades, de poca alma y poco temerosos de Dios, se puede presumir el haberlo muerto ellos"*. Martín de Calderuela de 55 años, es de parecida opinión, que *"por ser ombres, el uno y el otro de tan malas propiedades y de poca alma y particularmente el dicho Miguel Cornago, se puede presumir el aber muerto ellos al dicho Joseph Cornago"*. (AGN Proceso n.º 16235)
Entre 9 y 10 de la mañana del 2 abril de 1717 muere don Jerónimo de Aragón y Pérez, presbítero y beneficiado de Azagra, donde fallece, después de pleitear por el Mayorazgo de los Aragón, que como clérigo no le correspondía y en el testamento *"nombró por su heredera universal a su alma"*. (AGN Proceso n.º 136909 folio 245) Otro ejemplo de testamento así, se cita en "José Estañán Jiménez", del año 1770.

Almagacén: José Navascués y Arguedas, regidor en enero de 1713, declaraba que vio llegar carros de trigo a Tudela del Condado de Lerín y *"según oyó decir se descargaron en los graneros o almagazenes, que tenía"* Juan Sola en la misma ciudad, sin que devolviera a Cintruénigo los 200 robos de trigo y 150 de cebada, que le habían dado en diciembre de 1710 para las tropas hambrientas del teniente general Caballero La Croix.. (AGN Proceso n.º 5416 folio 59v)

Almaraja: *"ítem dos almaraxas de vidrio azul"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Almázara: la definición que daban en Tudela el año 1799, decía así: *"Almázara: vale templadera o compuerta para desahogar una azequia"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 118v)

Almendolar del Rey: *"...que es sitio en el Llano"*, propio de los Eguaras de Tudela y Tarazona. (AGN Proceso n.º 2928 año 1625)

Almendrolar de la Reina: en el testamento de 1671 de Sebastián de Aragón y Mendico se dice que había gastado mucho en la finca llamada *"el Almendrolar de la Reina"*, poniendo olivos y cerrándola"; estaba en Carrera Cascante. (AGN Proceso n.º 136909 folio 56)

Almilla: *"ítem una fundica de almilla con dos tocadores y un paño de narices de tela, una bolsa"*, anotados en inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Almirante: ver "Merino".

Almiradío: en el reparto para el pago del puente de Caparroso del año 1636 se deja esta asignación, sin concretar que por vecino pagarán a medio real: "Ítem a la villa de Nabasques, Castillo Nuebo, Aspurz y Ustez, que hacen el Almiradío, por ciento trenta y dos vezinos". (AGN, Procesos, n.º 58888)

Almirantío: se cita el año 1564 el cargo de almirante o merino, tan problemático: "en el dicho Balle de Burunda del dicho tienpo ynmemorial a esta parte a havido e ay dos maneras de gentes y vezinos, es a saver hijosdalgo antigos e ydalgos francos y sienpre se an elegido

para Alcaldes y Jurados del dicho Baylle los ydalgos antigos y los francos son nonbrados para el oficio de Almirantío". (AGN Procesos Sentenciados, Eslaba, fajo 3.º 1612 n.º 20)

Almóceda: *"vale el derecho de agua de Urzante, Encomienda de la Religión de San Juan"*, según definían en Tudela el año 1797. (AGN Sección Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18 folio 118v)

Almontado: extraviado; ver "radío".

Almorabide: en declaraciones del año 1547 se habla de una vecindad *"que se halla en el lugar de Lepuçain y que es un casal, que está junto al cimiterio de la iglesia parroquial del dicho lugar de Lepuçain, llamado el Palacio de los Almorabides"* y folios después se insiste en *"que son unas paredes viejas y patio, que está y se afruenta con el cimiterio de la iglesia parroquial del dicho lugar de Lepuçain, llamado el Palacio de los Almoravides"*, que aun hoy se aprecia. (AGN Proceso n.º 88164 folios 230, 236 y 244)

Almorabide, Domingo: *"cuyos son los palacios de los lugares de Elcart y Ecay... de 60 años"*, según declaraba el 20 de julio de 1612; decía que su padre había sido Juan Almorabide. Murió el 29 de octubre de 1614. (AGN Proceso n.º 2586 folio 173v)

Almoteco: "almuteco", un pan de almud; en las cuentas de Yabar del año 1736 dicen: "Quando se limpió el trigo por los oficiales que trabajan en el molino nuevo un almoteco y ocho pintas... Ítem por marzo haviéndose juntado varios vecinos con los de Irañeta y los de Villanueba a ajustar el pleito de la casa de Marieder se gastaron diez pintas y un almoteco". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 79 n.º 61)

Almuteco: entre los gastos de Yabar del año 1658 anotan: "Ítem un día se juntó dos vezes el lugar sobre el zenso de Azedo y gastó dos cántaros de vino y seis almutecos, que montan ocho reales... Ítem quando se juntó el lugar sobre el zenso de Gastea López se gastó un cántaro de vino y quatro almutecos, que montan zinco reales"; es decir consumieron además del vino, el pan de seis y de cuatro almudes de trigo. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Almuada: petate, bulto. El 3 de febrero de 1810 asaltaron en el Boquerón a dos arrieros, que iban en sus caballerías. Les quitaron, además de las bolsas del dinero, una manta, un botarrón y *"un talego, en el que los arrieros llevaban la merienda, a modo de almuada, blanco"*. (AGN Proceso n.º 246290 folio 56v)

Almuaza: entre bienes que se inventarían en una casa el año 1628 se cita *"una almuaza vieja"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Almud: 16 almudes hacen un robo. Para ir compensando los donativos que había hecho la villa cargaron varias sisas e impuestos; uno de ellos sobre los mesones con un ochavo por cada almud de cebada con su paja, que diesen en ellos y que se calculaba daría cada medio año 36 ducados por 400 robos. (AGN Proceso n.º 17069)
En 1829 inventarían en la villa los viñedos y bajo la norma de 20 almudes por robada, cuando en la Huerta 16 almudes hacen la robada; 10 almudes una peonada (año 1658). (AGN Proceso n.º 63759)
El almud de trigo equivale a 1,375 kilogramos y a 1,75 litros.

Almudada: en 1623 hipotecan bienes en Ororbia y dan sus medidas en robadas, cuartaladas y "almudadas": "Ítem la dicha huerta que es de sembradura de doce almudadas y media." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 32)

Almudalafe: controlaba la exactitud de pesos y medidas, y los marcaba; en los pagos que Estella hace al año anotan en 1607: "al Juez Almudalafe seys ducados". (AGN Valoración dela Riqueza del Reino, n.º 11)
En 1658 protesta la villa de Cintruénigo contra una cédula real que mandaba insacular a Alfonso Navarro y Aragón *"en las bolsas de alcaldes, regidores y almudalafes"*, por ser contraria a las Leyes del Reino. (AGN Proceso n.º 75781)

Almudarafes: en 1699 se habían sustituido por los regidores en Sangüesa. (AGN Proceso n.º 4971)

Almudébar: en 1792 se citaba a *"un vecino de Fitero que llamaban por apodo el Almudebar"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 43)

Almudí: doña Leonor el 10 de julio de 1477, desde Olite, establece las ordenanzas del almudí de Tudela: *"Transhunpto de las Hordenanças del Almudi, Tudela y las penas en que yncurren los que a ellas contravinieren. Doña Leonor por la gracia de Dios princesa primogénita heredera del Reyno de Navarra, infanta de Aragón, de Sicilia, condesa de Vre y de Begorra, señora de Bearne, lugarteniente general por el serenisimo rey mi muy uptable. señor padre en este susodicho Reyno, a quoantos las presentes oyran et veran salud. Fazemos saver que nos somos plenariamente certificada como los predecesores de gloriosa memoria, que an seydo reyes en este dicho Reyno de Navarra, así en remisión de sus pecados como por la salut de los que enpues dellos havían suceyr, fundaron, constituyeron et establecieron et hordenaron aniversarios perpetuos en la yglesia colegial de Santa María de la ciudad de Tudela y en el monesterio de San Francisco de la dicha ciudad e para la satisfación, solución e paga de los dichos aniversarios, asignaron el estipendio sobre las rentas, réditos et emolumentos pertenecientes al patrimonio real en el almudi de la dicha ciudad, segunt que más largamente consta e puede parecer por privilegios et fundaciones que la dicha yglesia collegial de Santa María et Sant Francisco tiene ser que en los tiempos que en la paz e concordia en este dicho Reyno las dichas rentas et hemolumente del dicho almudi montan solamente para satisfazer et pagar las dichas pías causas vastaban mas encara suplian le vastaban otra cosas al dicho patrimonio pertenecientes et enpues que an seydo suscitadas las dichas diferencias en este dicho Reyno con la adversidad de aquellas las personas que debrian traer trigo, cevada, leguminas, sal, cañamo e otra cosas que al peso e mesura del dicho almudi pertenecía, faziendo lo contrario e por defraudar e usurpar los drechos el dicho almudi pertenecientes husan, an husado et de presente husan del contrario en grandisimo fraude, epcecion y engaño de las rentas al dicho almudi pertenecientes, de manera que la dicha renta del dicho almudi no suple ni basta para satisfazer e pagar la mitad de los dichos aniversarios e causas pias, por lo quoal aquellos an cesado e cessan de celebrar en grandisimo cargo de nuestra conciencia, los unos allegando y deziendo ser personas ecetuadas, los otros deziendo que son vezinos de la dicha ciudad de la dicha ciudad e otros escusandose e diziendo que los traen en solucion e paga para sus acreedores, por forma que los que tienen cargo del dicho almudi con los sobredichos defugios e fraudes no pueden haver, conseguir ni cobrar las rentas al dicho almudi pertenecientes sobre lo quoal nos queriendo prover de oportuno et devido remedio en exoneracion et descargo de las dichas animas de los dicho predecesores nuestros et de nuestra conciencia e lor que ninguno no pueda defraudar a las rentas del dicho almudi e más claramente los que fazen los comercios puedan aquellos fazer en non les ayan de subseguir daños, intereses, expensas e menoscabos a los tales que fazen sus comercios ni a los que tienen ni tendrán de aquí adelante cargo de los drechos del dicho almudi de nuestra cierta ciencia et proprio motu et autoridad real por los respetos susodichos que a esto nos mueven fazer cometemos a cierto comisario nuestro para que de todo lo contenido en la dicha suplicación havida información de penas que caven o han visto como y en qué forma o manera se ha acostumbrado en la dicha ciudad pagar los drechos en el almudi et de lo que fallaria fecho el examen no enbiase el proceso cerrado et sellado por tal que visto lo en el contenido proveyesemos de los remedios oportunos e tal*

caso necesario el quoal dicho comisario nos a enbiado el dicho proceso cerrado et sellado, el quoal visto por nos en el nuestro grant consello bien et dilegentemente entendiendo havemos hordenado y hordenamos en la manera siguiente:

Primeramente que quoalquiera persona de quoalquiere ley, estado, preheminencia et condición sea que a la dicha ciudad traer a trigo, cevada, legumina, cañamo, lino, sal e otras cosas quoalesquiere cosas a las mesuras et peso del dicho almudi pertenecientes sea tenido de traer la tal mercadería a la casa del dicho almudí et alli aya de mesurar o fazer pesar al que tuviere cargo de las rentas del dicho almudi et pague los derechos al dicho almudi pertenecientes.

Otrosí hordenamos que si algún vezino de la ciudad consentí descargar o bender aberías algunas de que mesuras et peso se deva pagar et lleva mesura en su casa sin manifestar al almudi encubriendo los drechos reales que savido por el tributador o goarda del dicho almudi encorran en pena de diez libras carlines para el dicho tributador o goarda segunt husado y acostumbrado et si nenguno fiziere lo contrario pierda la mercaderia que así bendiere eceptado los dichos drechos reales et más diez libras para nuestros cofres reales.

Et si alguno o algunos así de la dicha ciudad como fuera de aquella contravinieren en alguna manera segunt que dicho es de parte de suso que quoalquiere de los que tienen encargo del dicho almudi o ternan en los tiempos ad venir o sus goardas puedan executar a los tales defraudantes a menos de oficial real ninguno queremos enpero que los tales tomadores y executadores ante que husen del dicho oficio sean tenidos de jurar en manos et poder del recevidor de la dicha ciudad que a presente es o por tiempo seré en cada una año que para esto por la prefeta magestad e por nos está diputado para conoscer de los devates de las dichas mesuras et peso que bien e lealmente husarán del dicho oficio et si las partes de quien será interese se tubieren por agraviados ayan de yr sin fazer mas expensas ante el dicho comisario por tal que les sea fecho presto conplimiento de justicia.

Otrosí hordenamos et mandamos que quoalquiere persona de quoalquiere ley, estado y condición sean que tiene dos vezindades una en el lugar o lugares donde havita et otra en la dicha ciudad, que los tales que tienen tal dos vezindades sino que fagan residencia el más del año en la dicha ciudad de Tudela no ayan de ser ni sean exenptos sino que sean tenidos de llevar las dicha mercaderías al dicho almudi al peso o mesura e ayan de pagar los dichos drechos segunt que en el dicho almudi es husado e acostumbrado exceptado de lo que cogeran de su cella en los términos dicha ciudad, porque de aquello no sean tenidos pagar cosa alguna ni llevar al dicho almudi.

Otrosí hordenamos por quoanto muchos que dizen ser deudores a los vezinos e havitantes de la dicha ciudad traen trigo y cevada, legumina, cañamo y otra mercaderías de las de parte de suso mencionadas a las casas de los acreedores que si los tales deudores las traen sean tenidos traher las tales mercaderías al dicho almudi et pagar los drechos et que lo contrario fiziere incurran en la dicha pena enpero si el tal acredor fiziere traer de sus deudores a la dicha ciudad de las sobredichas mercaderías a otras personas e no a los deudores et las traeran al peligro y arrisque que de tal acredor faziendo juramento el que la tal mercadería trae aunque sea vezino de la dicha ciudad o otro quoalquiere que no lo trae por defraudar a los drechos al dicho almudi pertenecientes sea dado por quito e por absuelto.

Otrosí por quoanto nuestros subditos son mucho fatigados por la diversidad de los tiempos de las diferencias y son grandemente endeudados que no osan venir a la dicha ciudad por temor de los acredores e venden en sus casas a mal precio sus mercaderías, queriendo sobre ello remediar ordenamos e mandamos que ningun oficial real no sean tenidos executar ni emparar las personas ni bienes de los que traeran a vender al dicho almudi trigo, cevada, legumina ni quoalesquiera otras mercaderías al peso e mesura del dicho almudi pertenecientes en yendo ni en estando et beniendo para dicha ciudat por virtud de mismas provisiones nuestras dadas ni por dar ni por virtud de otras provisiones de juezes particulares sino que las tales personas fuesen tenidas pagar quoarteles e inposiciones por si o otra deuda real.

Et porque de los susodicho ninguno pueda alegar ignorancia queremos que las hordenanças de la parte de suso con deliveración de los de Consejo hordenamos sean publicadas et

pregonadas por dicha ciudad de Tudela et su merindad por los lugares husados et costunbrados en testimonio de lo quoal havemos mandado dar las presentes selladas en pendient con el sello de la chancilleria en la villa de Olite dezeno día del mes de julio año del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo mil CCCCLXX y siete, Leonor por la princesa, primerogenita lugarteniente general en Gran Consejo presentes el chanciller el dotor de Jasu e otros, Martín del Pueyo.
Por mi Miguel de Ara notario mayor ha seydo fecha collacion desta presente copia ensenble con el privilegio donde ella depende comprovada bien y fielmente en Tudela a quinze días del mes de junio del año de la natividad del nuestro Señor Jesuchristo mil y quoatrocientos ochenta y quoatro.
Este treslado fue fielmente sacado de otra faziente fe sacado de su original en Tudela a los dezinuebe de octubre año mill y quinientos y cinquenta y tres por mi el recevidor de Tudela Pedro de Agramont, notario real y recevidor en la ciudad y merindad de Tudela por su magestad en Tudela al veinte de abril de mil y quinientos y cinquenta y cinco por mi Pedro de Sadaba notario".
(AGN Procesos, Comptos, Sentenciados, Mendivil, año 1563 n.º 21 folios 16-16)
En las condiciones para la construcción del ayuntamiento de Lumbier del año 1609, el segundo artículo decía: *"Ítem el suelo de los dichos sitios se a de ocupar por la parte de la Calle Principal haciendo en primer lugar un almudí descubierto, cargado sobre tres arcos y dos pilares... de largo y de ancho a de ser de veinte y quatro pies, antes más que menos, para que aya lugar y espacio para los que an de comprar y vender las cosas, que fueren al almudí y estos pilares y arcos an de ser de piedra labrada asta la corneja del primer suelo"*, el resto de ladrillo y roble. (AGN Proceso Pendiente, Jaime Burutain, año 1620 n.º 12 folio 13)

Almudut: al dar las medidas de una pieza en Artajona, el año 1402, anotan que es de *"I kafiz, III robos, I almudut de sembradura"*. (AGN Registros de Comptos, n.º 270 folio 2v)

Almutada: equivale a 56 metros cuadrados; en Yabar el año 1867 se cita una huerta de "6 almutadas, igual a 3 áreas y 37 centiáreas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Ignacio Cía, legajo 149 n.º 40)

Almutazafes: ver "mudalafe". (AGN Proceso n.º 87798, año 1575)

Almute: en 1548 reclama en Zuazu el monasterio de Roncesvalles "dos almudes de trigo y dos almutes de cebada por la casa y heredades, que posee Miguel de Çuaçu hierno de Martiexo". (AGN Procesos Pendiente, Huarte, 1582 n.º 65)
Entre los gastos que hacen en enero de 1670 revisando las aguas de las Minas se anota en Cintruénigo: *"más de carne para toda la gente, 12 reales y medio. Más de nabos y especias, 2 reales y medio. Más del gasto de la cebada de las tres mulas, 26 almutes, a tarja y glos el almute, montan diez reales y media tarja"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 670v)

Alogar: *"no pudo alogar ningunos peones"*, con el sentido de contratar. (AGN Proceso n.º 69689, año 1579)
En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) el artículo 38 obligaba al mayoral o jurado a buscar un "dulero" y si por negligencia no lo contrataba, *"en tal caso que el dicho concejo aya de alogar un honbre ha expensas e gobierno del tal mayoral"* hasta que se encuentre dulero. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Aloguero: jornal; en 1541 don Juan de Castillo, beneficiado, dice que Hernando de Muguiro ha estado de mozo de labranza. (AGN Proceso n.º 9502)

Alojería: en Pamplona el 10 de agosto de 1712 hacia las tres de la tarde "llegó un hombre con dos machos a la puerta de la dicha Cathalina Zolina, y que quedando dichos machos en dicha puerta entró en la casa ynmediata, que sirve de alojería a beber agua". (AGN Procesos Sentenciados, Iguzquiza, 1712 N.º 5)

Alombra: ver "sobrepasadas" del año 1628. (AGN Proceso n.º 44855)

Alonso Garcés de los Fayos, Félix: viudo de Catalina Escarroz y Luna, hace su testamento el 27 de febrero del año 1681, muriendo pocos días después, heredando su hijo Gil Alonso Garcés y Escarroz; era natural de Alfaro y manda se le entierre en dicha ciudad en la capilla, que tiene suya en el convento de capuchinos. Había vivido en Cintruénigo, al menos desde el año 1657 en una casa en la Plaza, que daba también a la Calle Nueva. (AGN Proceso n.º 45618)

Alonso Garcés y Escarroz, Félix: hace su testamento el 30 de setiembre del año 1681, en presencia de su hermano Gil Alonso Garcés y Escarroz, vecino de Alfaro, escribiendo: *"hermano, religioso novicio para misa y estudios en este religioso convento del señor San Esteban de los Olmos Recoletos Descalzos de la Orden de nuestro seráfico padre San Francisco, legua y media de la ciudad de Burgos"* de 22 años, hijo de Félix Alonso Garcés y Catalina Escarroz y Luna, ya difuntos. Hará los votos al día siguiente, cumplido el año de noviciado el miércoles día 1 de octubre. Cita en el testamento a Don Jerónimo Andrés y Escarroz, canónigo de Pamplona y juez delegado de la Santa Cruzada y a Don Atanasio Andrés, beneficiado de Cintruénigo, que es primo suyo; también a Don Francisco Alonso Garcés, ya fallecido, canónigo en Alfaro y comisario, que había sido del Santo Oficio de la Inquisición y juez subdelegado de la Santa Cruzada. Manda que se celebre una misa el 25 de enero de cada año en la capilla de N.ª S.ª de la Paz. (AGN Proceso n.º 45618)

Alonso Garces de los Fayos y de la Mota, Félix: declaraba el 5 de junio de 1737 tener 36 años y que la hacienda que tiene en Cintruénigo, proveniente de su padre, valdría más de 25.000 ducados. Era hijo de Gil Alonso Garces de los Fayos (fallecido ya para entonces, 1737) y de Leonor de la Mota Sarmiento y Luna. Se casó en enero de 1712 con Juliana Ladrón de Guevara y Torrea (hija de Manuel y Josefa Torrea y Loya, vecinos de Arguedas); los gastos de la boda calculó su padre que ascendieron a unos 3.000 ducados. En segundas nupcias se volvió a casar, haciendo los contratos matrimoniales en Ágreda el 26 de abril de 1727, con Mariana Teresa Álvarez y Contreras (hija de Baltasar Álvarez de Medrano, había fallecido ya, que había sido del Consejo de S. M. en el Real de su Hacienda y Mariana de Contreras y Medrano, vecinos de Ágreda). Con este último matrimonio vivía en Cintruénigo disponiendo de la hacienda paterna; las propiedades de Alfaro las regentaba su madre, doña Leonor de la Mota, como usufructuaria. Heredaría dos mayorazgos: el primero fundado por Ildefonso Alonso Garces de los Fayos y el segundo por el canónigo y comisario del Santo Oficio don Francisco Alonso Garces de los Fayos. (AGN Proceso n.º 20801)
En diciembre de 1748 continuaba viviendo en la villa, insaculado en la bolsa de alcaldes y declaraba tener 50 años. (AGN Proceso n.º 21494 cuerpo 3.º folio 52v)

Alonso Garcés de los Fayos, Gil: vecino de Alfaro, casado con Leonor de la Mota, hace su testamento el 31 de marzo de 1727; heredará su hija doña Francisca Garcés de los Fayos, casada con Joseph Lucas de la Mota, los bienes que tiene en Navarra; pero no mientras viva su mujer y cuando mueran ambas pasarán los bienes a su hijo Félix Garcés y Mota. (AGN Proceso n.º 19945)

Alozado: la noche del 9 de mayo de 1832 entraron en un huerto de Santos Alduan y por la mañana, su mujer, *"encontró que estaba la ortaliza alozada... con la falta de alcachofas y planta de pimientos y una hoz"*. La denuncia se hacía porque se habían llevado *"las alcachofas, planta de pimientos y estrozado otras ortalizas"*. (AGN Proceso n.º 142828)

Alparagata: señalan en 1669 entre los ingresos de la villa *"del arrendamiento de pelotas y alparagatas, cinco ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142)

Alquil: cuenta Juan de Bea que hacia el año 1559 trabajó como peón haciendo acequias desde *"las ocho de la maynana y trabajaban hasta puesto el sol y todos buenos peones... y les daba de alquil... a cada uno cada cinco tarjas"*. (AGN Proceso n.º 11176)

Alsasua: ver "Jiménez" de Alsasua, Juan, escultor.

Altavilla: "Es más ladrón que Altavilla".

Altor: en 1545 aluden a la construcción hecha de una *"pared delgada e sin cal asta en altor de los pechos de un hombre"*. (AGN Proceso n.º 197693 folio 133v y otros)

Alubiar: en enero de 1740 Murillo el Fruto solicitaba permiso para pedir un préstamo de 500 ducados; alegaban que *"en dicha villa la principal cosecha es la de alubias y a resulta de la crezida que ubo el día 26 de agosto del año último pasado por aver sido tan excesiva destruyó y arruinó los alubiares y demás heredades de dicha villa, de suerte que siendo así que por lo regular se han cogido en ellos en otros año de quatro a cinco mil rovos en el último no se ha cogido cosa alguna por causa del daño que causó dicha crecida"*. (AGN Papeles Inútiles caja 201)

Alvea: álveo; en 1702 declaraba Martín Tajeros y Urtubia, que actuaban *"en la albea del dicho río de Alama, para defender de sus avenidas las huertas y términos de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.332)

Alyuga: "o meneral de fierro", equivaliendo a mina, "menera" o al lugar de donde se extrae el hierro. (AGN Sec. de Agricultura, legajo 1.º carpeta 58, año 1735)
Ver "menaquero", en cita del año 1545.

Alzate, Pablo: pintor vecino de Pamplona en 1645, donde se encuentra *"pintando y dorando tres escudos de armas… que los hacía con horden de Miguel de Ayanz para poner en el corateral de San Pedro mártir de la yglesia parroquial del señor San Cernin de la villa de Artaxona"*. (AGN Proceso n.º 74952)

Alzo y Ozcariz, Pedro: pintor; heredero de Ramón de Ozcariz, Rey de Armas, su tío, que había muerto el 15 de noviembre del año 1575 y cuyos derechos reclama, presentando su testamento el 16 de enero de 1578 en la Cámara de Comptos. Por fiadores presenta a los pintores Miguel de Lecaroz y García de Araiz, todos vecinos de Pamplona. (AGN Papeles Inútiles caja 179)

Allafuera: en 1652 se cita *"una viña de 40 peonadas en el término, que llaman de Allafuera"*, que coincide con una que se sitúa 5 años antes en *"Carrera Tudela"*. (AGN Proceso n.º 75364) En 1658 se sitúa una pieza en *"Allafuera, junto la Carrera Corella"*, también otra en *"Allafuera, junto a la Media Legua"*. (AGN Proceso n.º 103721)

Ama de parir, de recibir: en 1601 *"María de Pastarrojo, ama de recebir, de 50 años… dixo que ella a como 24 años, poco más o menos, que ella usa y exercitado cargo de recibir criaturas de las mujeres que paren"* y lleva 7 años contratada en Cascante. (AGN Proceso n.º 13260)

Amagre: Antonio Marin, albañil de 35 años, declara en septiembre de 1666 que había hecho diversas obras en casa de los Navascués: *"ensanchó, por ser muy pequeña la azeitería, que en ella estaba y dos delanteras de casa: la una azia la Calle de los Cavalleros y la otra sobre la puerta principal, con un balcón y dos rejas de yerro… y amás dellas para adorno de la dicha delantera la luzió y yeso y pinzeló, dándole color de amagre"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Amanaba: M.ª de Comparada, hija de Celedón, vecino de Corella, cuenta en 1582 que *"un día habiendo dicho esta testigo al dicho Pedro Virto que se le amanaba una salsa, en buena conversación, le dixo él que aunque le pesase lo haría ansí y le trató mal de palabras y quiso poner manos en ella"*; que seguiría haciendo contrabando de trigo. (AGN Proceso n.º 70185)

Amanecer: Miguel Cornago declara que después de mediodía, el 22 de junio de 1679, estaban en la Plaza, donde se vendían artículos de vidrio y *"llegó a la dicha Plaza o amaneció en ella, el nuncio de la dicha villa"*, que era Francisco del Pueyo. (AGN Proceso n.º 124648 folio 73)

Amatar: se incendió el trujal el 15 de febrero de 1632 y acudieron todos lo vecinos, pues *"a son de atanbor se pregonaba por mandato del señor alcalde y regimiento que todos acudiesen a amatar el fuego que había en trujal de la Cantera"*, decía Andrés de Inestrillas; el alcalde *"visto que hera grande* (el incendio) *y que no se podía amatar, mandó retirar toda la gente por evitar los daños que podían suceder en los vecinos*". (AGN Proceso n.º 74265)
En un altercado entre vecinos de Bacaicoa del año 1527 se dice que por los "golpes e feridas ubo efusión de sangre e si no fuera por algunos, que acudieron, los dichos acusados se amataran unos a otros". (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Amediar: mediar; en 1688 dos partes en disputa acuerdan "nombrar árbitros de amigable composizión y dejar en ellos dichas diferencias, para que ellos las ajusten y amedien". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 56 n.º 28)

Amejorar: en 1605 se pide a los Tribunales que "se deve confirmar y amejorar en todo, lo que avaxo se dirá y huviere lugar, la sentencia de los Alcaldes de vuestra Corte, por lo que en drecho y justicia consiste y de los autos resulta, que doy por causas de confirmación y amejoramiento y por lo siguiente". (AGN Procesos Sentenciados, Eslaba, fajo 3.º 1612 n.º 20)

Amenazo: amenaza. En una discusión en Marcilla el año 1591 Miguel Goñi hizo una *"cruz en la fruente a manera de amenazo, poniendo el mesmo Miguel Goñi su dedo en la fruente"*. (AGN Proceso Sentenciado, Jaime Burutain, año 1592 fajo 2.º n.º 50 folio 6v)

Amiga de clérigo: el año 1556 se encuentra mal avenido un matrimonio en Echeberri y ella, de Irurzun, le dice a una amiga que "le abían llamado amiga de clérigo y que por estas causas no quería bibir con su marido"; después otros testigos repiten que le habían dicho: "puta amiga de clérigo", "bellaca puta amiga de clérigos". (AGN Procesos Pendientes, Guelbenzu, fajo 1.º 1556 n.º 18)

Amitir: aceptando las cuentas de Joanes de Irisarri en Yabar el año 1618 dicen de los gastos del descargo, que "los amitieron por bien gastados" y además "es más el descargo que da y se le amite setenta y seis reales, dos tarjas y seis cornados", que le deberán abonar. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

Amolar: en Alzorriz tenían en 1605 un herrero contratado para *"amolar achas y otros instrumentos de su oficio de labrar como es apuntar layas y azerar otros yerros necesarios a su oficio"* y herrar el caballar. (AGN Proceso, Sentenciado, año 1605 fajo 1.º n.º 10 folio 40v)
Salvador Balda, molinero, decía en 1776 que Lucas Gutiérrez, del mismo oficio, había comprado una *"navaja muy grande barcelonesa, su hoja un palmo de larga, como tres dedos de ancha, su punta roma con su vuelta como especie de Ce o capa de S... a su presencia en la piedra de amolar disipó la vuelta de la punta de dicha navaja y la dejó lisa dicha punta"*. La preparó para matar al escultor Diego Resa. (AGN Proceso n.º 112237 folio 162)

Amontar: dos zagales de 15 años, en febrero del año 1611, con ganado de Corella se metieron en los campos de Cintruénigo; el guarda Miguel García a pedradas *"desarrangó"*

dos reses y *"otras ovejas se perdieron porque amontó el ganado por las viñas"*. (AGN Proceso n.º 2320)

Amorrear: el cirujano Fermín Eleta, el año 1765, jugaba en la plaza a pelota y discutían por un tanto, si había sido "falta" y dijo Eleta que *"se amorrearía con Jesu Christo de su suerte"*; hoy hubiera dicho que "se daría de morradas". (AGN Proceso Sentenciado, solano año 1765, 2.ª Serie n.º 249 folios 143v y 137)

Amorriado: en 1786 por la noche del 29 de junio cayó muerto Román Begué; recayeron las culpas, sin fundamento en Manuel Rincón; por ello decía el licenciado don Juan Esteban de Izaguirre, que *"tiene oído vulgarmente, sin que pueda expresar a quien, que un sujeto, que se paseaba por el pueblo tenía más culpa, pues en dicha noche se había amorriado con el insinuado Román Begué"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 145v)

Amosar: indicar, señalar, mostrar; en 1551 el Comisario Goñi inspecciona los caminos entre Villanueva y Yabar y dice que "le amosaron la endrecera donde los dichos ganados pasaban por la endrecera de Aguinarte, que está yermo". (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, fajo 2.º 1554 n.º 1)

Amplo: en un poder notarial que los de Urrizola dan a su procurador en 1797 se lo dan "el más amplo, especial y general sin la menor limitación franca, libre y general administración y facultad de substituir en quien y las beces que le pareciere". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1804 n.º 8)

Ampullones: en 1610 a un zagal de Corella, por haber metido el ganado entre las viñas, García Carrascón le *dio "unos cintaraços con la espada, que traía y también dos golpes en la cabeça, de manera que le lastimó mucho y se le salieron unos ampullones"*. (AGN Proceso n.º 2318)

A muga revuelta: expresión; desde Arguedas, el 8 de septiembre de 1763, le escribía Pascual Garjón a Francisco Argaiz Belaz de Medrano: *"Señor, cumpliendo a mi obligación y a las órdenes de V. S., he salido a recorrer las Bardenas y en ello he gastado seis días y en primero, del que rige, prendé a muga rebuelta un atajo de cabras, que están pastando en los comunes de Fustiñana y día martes, 6 del dicho, prendé un rebaño de carneros de la carnecería de Villafranca, durmieron en un Cabezo llamado Carbonera, que Bardena y cerca de él los prendé"*. (AGN Papeles Inútiles caja 378)

Anarquista: en marzo del año 1831 utilizaban los anarquistas los envíos de correo para atentar contra sus destinatarios; por ello el 30 de abril se informa al virrey de Navarra del ingenio que habían puesto en marcha, más peligroso que los anteriores, *"para que con su noticia puedan estas autoridades, dependientes de ese ministerio, tomar las precauciones oportunas a evitar los funestos accidentes y resultados que la refinada perversidad de los revolucionarios se propone en el uso de tan infernal composición o artificio, para vengarse alevosamente en su impotente rabia y desesperación de las personas que por adhesión a los legítimos derechos del trono y acreditado celo por el mejor servicio público, consideran como un grave obstáculo para el logro de sus abominables planes y designios"*; describe así el sistema: *"...ahora han acordado los anarquistas dirigir dichos pliegos con menos volumen y más disimulados, introduciendo o mezclando con la pólvora fulminante porción de arsénico, con el objeto de conseguir al mismo tiempo el embenenamiento de la persona que lo abra, no valiéndose de los alambres ni demás materiales, que por precisión tenían que hacer los expresados pliegos de algún volumen y solamente dentro de oblea o lacre se pone un circulito de cristal molido algo grueso y en el centro la pólvora con el arsénico y al tiempo de abrirse, endiendo el cristal uno con otro se causa el sacudimiento eléctrico y con él la inflamación de la pólvora y los estragos que son consiguientes; los que pueden evitarse fácilmente mojando antes las cartas o pliegos o cortándolos con una tijera muy fina sin tocar*

en la oblea"; ya habían atentado con este sistema contra el subdelegado principal de policía de Jerez. (AGN Papeles Inútiles, caja 11)

Anasarca: en 1711 dice el licenciado Juan Antonio de Juarbe: *"una de las diferencias de hidropesía que es la anasarca"*. (AGN Proceso Pendiente, Aldunate, año 1711 n.º 2 folio 33)

Anbeco: ver "embozo"

Ancharia: Francisco de Bayona, de 60 años, declara en junio de 1572 que *"aunque agora diezyseis años y antes estaba començado a sacar el regadío del dicho Claynueco, lo que en él se abrió se tornó a cegar y por esto puede haber onze o doze años que tornaron a habrir por más arriba en distancia de más de trezientos pasos y con más ruedo y ancharia y hondura y minando por debaxo de tierra y esto es verdad y público y notorio y que a ojo oy en día se puede ver y también está agora la presa del dicho río más arriba que de primero en más de seiscientos pasos, que para ello la dicha villa hubo de tomar y pagar parte de un soto y pedaços de viñas particulares"*. (AGN Proceso n.º 38644)
Fray Adrián Remírez, prior de Nuestra Señora de la Blanca de Marcilla, de 60 años, decía en 1575 que el río Alhama en Quiebracántaros *"va muy angosto y angostando el canal y albeo del, con la dicha presa se bee y conoce ha de perjudicar en las crecidas... por no tener en la dicha parte la ancharia, que conviene"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 384)

Ancheta, Juan: la Real Corte dicta sentencia el 12 de marzo de 1596 en el pleito que llevaban *"Joan de Arbiça, ensemblador"* y *"Ana de Aguirre, viuda de Joan de Ancheta"*, a la que le reclamaba *"que le de y pague 240 ducados por la architectura y a que nombre oficiales estimadores que estimen y tasen el valor del maderaje y de lo demás necesario para ystorias y figuras"* del retablo de Urnieta. Anteriormente habían pleiteado en Valladolid. (AGN Papeles Inútiles caja 168)

Anchuetas: en 1633 el cantero Antonio Larrañaga es nombrado por la villa de Caparroso encargado de revisar la obra del puente y *"dixo que abiendo visto la bóveda del arco y anchuetas de ella y el acarreo de la cal para los morteros…"*. (AGN Proceso n.º 58888)

Andabonico: *"Juan de San Juan, alias Andabonico"*, negociaba el año 1610 con la nieve de Andía. (AGN Proceso n.º 29808 folio 168)

Andador: nuncio, corredor; encargado de comunicar los avisos del ayuntamiento; Diego Pérez, vecino de Tudela de 54 años, preso en Cintruénigo, declara que le ordenó el regimiento ir a cortar viñas *"en la Corraliza, que está encima de esta villa y con penas apremiado, por tal Spinosa, andador del dicho regimiento, vino trayendo por cabeça y caudillo a Jusepe Ximénez"*, bajo la multa de 10 ducados si no acudía; ocurrió el caso el 1 de septiembre de 1621. (AGN Proceso n.º 2905)

Andaluces: Miguel Martínez declara que en la riña, que había sucedido el 27 de octubre de 1624, habían intervenido *"los Andaluces del lugar",* Catalina Marín, de 40 años, mujer de Diego Rández de Cirujales dice *que "su marido es curador de Pablo Rández, nombrado en la dicha pregunta y como a casa de tal su curador acudía desde que vino de la Andalucía, que ha poco tiempo, a recogerse"*. Al parecer habían quedado huérfanos dos hermanos, que habrían muerto sus padres en Andalucía y los recoge su tío. Aunque se les nombra "Rández", cuando firman lo hacen como "Hernández." (AGN Proceso n.º 15027)

Andarín: el 26 de mayo de 1836 se dirigió esta solicitud a la Real Junta de Estella: *"José Pellon, vecino de la villa de Mendigorria, con todo rendimiento a V. E. hace presente que con motivo de haber fijado la guarnición el enemigo en dicha villa y ser tan perseguido por estos, sin duda por haber llegado a noticia de estos haber apresado al llamado Andarín de*

Pamplona con muchos oficios y pliegos contra el Exército Real. Así como la persona como todo lo demás entregó el suplicante a Don Lucas Munarriz, como también hace presente que el día 16 de julio cogió un fusil y con este se halló atacando al enemigo en dicha villa de Mendigorria hasta tanto que marchó S. M. y se apoderaron de dicha villa, como también haber libertado de las manos del dicho egército enemigo al confidente Dámaso Ezcurra, natural de la villa de Zirauqui por tanto, a V. E. suplica se digne admitirlo de soldado en la Compañía de V. E. y en lo sucesivo destinarlo de dependiente a una de las partidas del Resguardo, favor que espera del piadoso corazón de V. E. y en ello gracia. Estella 26 de mayo de 1836. José Pellon". Se le afilió en la Compañía de Escolta. (AGN Papeles Inútiles, caja 125)

Andosco: se vendieron en la plaza 27 carneros en 1565; de ellos 17 eran primales y los 10 "andoscos". (AGN Proceso n.º 97390)
"Memoria del ganado que dio a diente Usebio Sanz a Joseph Malumbre el año 1764 a ocho de julio: primeramente seis de seis dientes; andoscas una; cerradas onze; primales nueve; viejas quatro, corderos veinte y dos". (AGN Procesos Pendiente Comptos, E. Gayarre, legajo 28, año 1766 n.º 30 folio 10)

Andosilla, Pedro: natural de Arguedas, nacido en 1546, se casa a Cintruénigo con Ana Polo, hija del también escribano Juan de Polo, nacida hacia 1549; obtiene merced de sus registros el 9 de diciembre de 1575. (AGN Proceso n.º 147056) Declara en julio del año 1605 que el año 1570 fue en casamiento a Cintruénigo, donde estuvo hasta el 1586, momento en el que volvió a Arguedas; las propiedades de Cintruénigo las dio en los casamientos a sus hijas. (AGN Proceso n.º 13561)

Andrés y Ayensa, Pedro: licenciado, de 25 años según declara en junio de 1636. (AGN Proceso n.º 15830) Hace su testamento en Cintruénigo el 4 de septiembre de 1667, estando ya tan grave, que no puede firmar: heredan sus hijos Pedro, Juan, Atanasio, José, Tomás, Jerónimo y Bernardina Andrés y Escarroz. Pedro dice que tres de sus hermanos son clérigos y otros dos estudiantes. Don Jerónimo estaba de canónigo en la catedral de Pamplona y don José era *"notario del Santo Oficio y beneficiado desta villa"*. (AGN Proceso n.º 4180)

Andrés y Escarroz, José: licenciado, *"notario del Santo Oficio, presbítero y beneficiado"* de esta villa, como heredero, poseedor y administrador de la herencia de su padre, Pedro Andrés y Ayensa, da poderes el 22 de octubre de 1672, ante las reclamaciones que hacía el Fiscal de haber sido parte su padre en un censo de 1.200 ducados, tomados con permiso del Consejo Real. (AGN Proceso n.º 19945 folio 128)
En junio de 1712 declaraba ser Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y que tenía 72 años y no reconocía por lugar sagrado la Plazuela de los Capuchinos por haber visto allí *"algunas quimeras y pendencias ajenas a todo lugar sagrado y correr algunos toros en algunas festividades con maromas"*. (AGN Proceso n.º 8996 folio 104)

Andrés y Escarroz, Juan: da poderes la villa el 4 de junio de 1675 al *"licenciado don Juan Andrés y Escarroz, abogado de los Reales Consejos de Castilla, natural de esta villa y residente en Madrid, para que en su nombre pidiera a su majestad le aga gracia y merced a perpetuo a la dicha villa del molino y horno y demás bienes rayces que los reyes don Juan y doña Catalina dieron en empeño al maestro don Juan de Eliçondo, pertenecientes al patrimonio real, sitos en esta villa y sus términos y es así que el dicho don Juan Andrés procurador a obtenido cédula real de su majestad para que el Real Consejo de este Reyno aga informe sobre la gracia, que la dicha villa pide de los dichos bienes*", nombran procurador en Pamplona a Martín de Ylarregui el 13 de septiembre de 1676. (AGN Proceso n.º 106862)

Andrés y Escarroz, Pedro: hijo de Pedro Andrés y Ayensa (fallecido en 1667) e Isabel de Escarroz, cita en 1669 a dos hermanos: *"don Jerónimo Andrés y Escarroz canónigo en la*

dicha santa iglesia" catedral de Pamplona y *"don Joseph Andrés y Escarroz, beneficiado y comisario del Santo Oficio"*. (AGN Proceso n.º 135678) Declaraba que tenía 33 años en junio de 1677. (AGN Proceso n.º 45782 folio 165)

Andrés y Gabari, Pedro: licenciado, abogado de los Reales Tribunales, vecino de la villa, de 29 años en mayo de 1756. (AGN Proceso n.º 137888 folio 127)
En octubre de 1755 declaraba, que hasta el año anterior había estado *"desde la edad de diez y seis años, lo más del tiempo fuera de esta villa en la continuación del exercicio de la profesión de la Jurisprudencia"*. El 25 de abril de 1756 reconocía que era donatario de su padre, Pedro Andrés Monreal de Sarría, con beneficio de inventario; su madre había sido doña Inés de Gabari y Marta. (AGN Proceso n.º 81074 folio 11 y 33v)
En mayo de 1767 declaraba tener 40 años y ser además *"Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Consultor de la misma"*. (AGN Proceso n.º 21766 folio 60)
Hizo su testamento en Olite el 11 de febrero de 1779 ante el notario Sebastián de Arriaga y añadió un codicilo el 19 de octubre de 1785, poco antes de morir. Funda un mayorazgo con sus bienes de Cintruénigo y Ablitas. El 31 de octubre es usufructuaria de los bienes su viuda doña Águeda de San Juan Díez de Ulzurrun. En su testamento se lee en el capítulo tercero: *"Ítem otra casa en el Barrio que llaman de la Villa, que en su frontispicio tiene el escudo de armas que dice ser del apellido de Andrés, que afronta a casas de herederos de don Josef Rubio y de Diego Leoz y Aznar"*. Tras la valoración de los bienes, se aprobó el 23 de julio de 1789 que figurase el mayorazgo en los Libros Reales. (AGN Proceso n.º 51571)
En 1792 se citan fincas de *"doña Águeda de San Juan"*, viuda de don Pedro Andrés. (AGN Proceso n.º 7790 folio 83v)

Andrés y Monreal de Sarría, Pedro: el 25 de mayo de 1756 declaraba tener 65 años; su primera mujer había sido Inés de Gabari y Marta y se casó en segunda nupcias con doña Antonia Arbués. El cerero José Nos reclamaba varias partidas, que se le debían de géneros llevados de su casa y entre ellas una decía: *"Más en 26 de febrero de 1748 llevó el azedor, Juan Joseph, para el entierro de su mujer, doña Ana de Argües, 4 achas nuevas y belas blancas, pesó todo junto 37 libras 3 onzas, vueltas 13 libras 3 onzas, debe 24 libras a 4 reales un cuarto: 10 ducados 2 reales"*. Heredó sus bienes el licenciado Pedro Andrés y Gabari. (AGN Proceso n.º 81074 folio 6)

Andresa: entre el pescado fresco que se pesa en Pamplona el año 1574 aparecen *"dos cestos de andresa"* y el 11 de septiembre se anota *"una pieza de andresa"*. (AGN Proceso Setenciado Comptos, M. Legasa, año 1578 n.º 1 legajo 3 folios 20, 31 y 56)

Andresillo: da para el boticario en agosto de 1792 *"Joaquín Fernández, Andresillo, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 86v)

Andrijos: en un contrato matrimonial del año 1579 se citan los bienes de la dote "en dineros y ropa y andrijos de casa". (AGN Proceso n.º 119737)

Andueza: en sentencia del 5 de octubre de 1772 se reconoce el escudo de armas a Marcos Antonio de Andueza, vecino de Viana y Sevilla y a sus parientes, propio de la casa de Urdanoz; del cual a su vez se cita haber tenido sentencia favorable otro Andueza de Arteta para ponerlo en su casa el 4 de mayo de 1743. El escudo de Urdanoz, del solar de Andueza, se dice que es de cuatro cuarteles: *"en el primero y tercer quartel de seis calderas y en el segundo y quarto de un árbol y arrimado o travesado a él un jabalí"*. (AGN Papeles Inútiles caja 277)

Andueza y Sarasa, Francés: *"cuyo son los palacios del dicho lugar... de 74 años"*, al declarar el 25 de octubre de 1578. (AGN Proceso n.º 99078 folio 36)

Anduris: en mayo de 1832 se citaba a *"el Anduris... que es Celedonio Rández"*; estaba casado, era labrador y tenía 31 años. (AGN Proceso n.º 142828 folio 2v)

Anega: en 1571 dice *"Miguel de Hugarra, escribano real, vecino de Pamplona"* de 80 años, que *"dos robos de trigo hacen una hanega de Castilla, aunque algo es más dos robos que la anega"*. (AGN Proceso n.º 14926)
En un folio interpolado de un proceso del año 1572 se lee: *"del robo de Nabarra a la dicha media anega no avía de diferencia en ciento robos más de dos robos menos dos almudes por ciento"*. (AGN Proceso Sentencia, Comptos, M. Legasa, 1572 n.º 21 legajo 2)
En 1603 declara Sebastián de Aragón, escribano del juzgado de Cintruénigo que el virrey don Juan de Cardona había dado el año anterior licencia a Corella y Cintruénigo para que pudiesen plantar *"mil anegas de tierra para viñas, que hacen quatro mil peonadas"*. (AGN Proceso n.º 2913 folio 125)

Anganillas: aguaderas; *"ítem unas anganillas viejas"*, en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148) El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y anotaron entre ellos *"unas anganillas de mimbre"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 19)

Angelitos: citados en la palabra "abad", para las procesiones de Jueves y Viernes Santo del año 1800. (AGN Proceso n.º 23852)

Angos, Juan: escultor, vecino de Fitero. En 1776 Sebastián de Leoz, de 42 años, *"dixo que el escudo de armas del testigo lo fabricó Juan de Angos, vecino de Fitero y el de Nolasco Virto, su pariente, lo hizo Diego de Resa"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 212v)

Angos, Pedro: redacta los planos para la reconstrucción del trujal, situado junto al Molino Alto, el año 1632. (AGN Proceso n.º 74265*) "Maestro de hacer fábricas vecino de la villa de Fitero"* declara tener 53 años en 1629 cuando revisa las obras hechas en el regadío de Cintruénigo y en ellas principalmente los dos pontigos. (AGN Proceso n.º 122536)

Angos Manero, Pedro: el 1 de abril de 1667 se firma el acuerdo para mejorar el regadío de Larraga con *"Pedro Angos Manero, maestro artífice, yngeniero y arquitecto, vecino de la villa de Fitero"*; lo principal de la obra era desviar el agua del Río Salado, que bajaba de Cirauqui, pues su mezcla con el agua dulce del río perjudicaba los cultivos; además era necesario limpiar todas las conducciones antiguas, ya que llevaban 40 años inservibles; se ajustó la obra en 3.300 ducados. (AGN Papeles Inútiles caja 78)
En 1670 revisa las Minas junto con Sebastián Sola y Calahorra, ambos "artífices". En la factura que presenta dice*: "Digo yo, Pedro de Angos Manero, vecino de la villa de Fitero, maestro artífice y architecto que he recibido de la ciudad de Tudela y en su nombre del secretario 150 reales por once días, que me e ocupado en nivelar las Minas y sacar la Planta del Partidero de las Aguas, que se hace en la viña de Xil Ximénez y de reconocer el Paredón de la Balsa y reconocer los daños del puente y los reparos del Soto de en Medio y los demás reparos… firmé en Tudela a 5 de mayor del año 1670. Pedro Angos Manero"*. Se trata de los planos, de *"la Planta de la Casilla y Partidero de las Aguas"*. (AGN Proceso n.º 105366 folios 720 y 721)
El 23 de enero de 1681 traza y calcula la reparación del puente sobre el Alhama junto con Juan de Bringas. (AGN Proceso n.º 4418)

Anguiano, Pedro: declaraba en 1579, como vecino de Cintruénigo, de 62 años, a donde había ido a vivir hacía 55 años. (AGN Proceso n.º 88722)

Anguila: en los pagos del año 1333 se dice: *"Petro Sancii de Gavasa, vicino Tutele, pro IIM anguillis emptis et positis per eum in staquo de Lor por literam gubernatoris datam XXVII dicti mensis (de abril) anno ut supra, VIII libras VI sueldos VIII dineros". "Ítem eidem pro*

expensis suis qui de Tutela yvit apud Baionam misso per Thesaurium pro emendis piscibus vocatis luzes pro dicto staquo XLV sueldos". (AGN Registros de Comptos n.º 3 folio 144v)

Ánima: alma. Estaba retenido en 1546 por la difusión de unas coplas infamatorias contra judíos conversos y *"dixo Martín de Iturmendi: voto a Dios, que estar aquí sin tener más culpa que Santa Joan Bauptista, sino que leí las coplas; y por salir con mi intención y honrra echaré la anima con todos los diablos a los infiernos"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Anino: el 26 de junio de 1713 declaraba José Garbayo y Saldueña, de 44 años, que había visto entregar en Cintruénigo a José Argaiz al comerciante Vicente Laborda 35 arrobas castellanas de lana fina lavada y 115 arrobas navarras de "aninos"; otros testigos matizaban la entrega: *"aninos finos de caballeros, que valdría a doblón cada arroba"*, *"aninos del campo de Soria a 22 reales y medio la arroba navarra"*, *"aninos churros blancos y negros"*. (AGN Proceso n.º 60593 folios 12v, 26, 33v y 36)

Anivelar: Domingo Gil, maestro de obras, declaraba en 1700 sobre el Río Cañete que *"enseñan los autores y especialmente Marcos Bitrubio y Fray Lorenzo de San Nicolás, insignes arquitectos y Andrés de Zespedes, cosmógrafo y matemático, que el quedar anibelado un río se entiende dándole el corriente moderado que requiere conforme arte que es en zien pies de distancia darle medio pie de caída y advierte el dicho Zespedes que si no ay capacidad para dar al río por lo menos esta caída es infructuoso todo lo que se gastase al fin de conducirle para el riego de los campos y fuentes, porque es como si no fuera río, pues le a de faltar la corriente regular"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.022)

Anoguerado: de color nogal. Al describir el modo de vestir de dos de Arróniz en mayo del año 1827 iban *"el uno con sombrero de copa regular, capote anoguerado o pardo viejo..."*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 16)

Antepara: obra de carpintería o de cantería al inicio y al final de una acequia molinar o de ferrería: sobre la presa y acequia del molino de Bacaicoa en 1712 se hacía cierto "reconocimiento nibelando la dicha presa con las anteparas ynmediatas a ella". Y se dice que las anteparas principales son las que se hacen junto al molino. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)
Con detalle se describe la construcción de las anteparas de carpintería de dicho molino en 1757. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Anteriosamente: el 20 de enero del año 1581 el matrimonio Gómez de Frías y María de Ágreda fundan un mayorazgo y en los capítulos de vínculo dicen: *"hemos acordado e determinado de casar, prezediendo anteriosamente las amonestaciones de la santa madre yglesia a Gómez de Frías… con Cibriana de Cabañas, hija de Pedro de Cabañas y de Catalina de Ágreda su mujer, alcayde de Grisel"*. (AGN Proceso n.º 14810)

Antes de antes: el 1 de septiembre del año 1621 una veintena de personas de tres localidades cortaron cepas de varias viñas, Andrés de Viana y Beaumonte, vecino de Corella de 60 años dice que fueron mandados por los regimientos de sus pueblos *"que viniesen a cortar y descepar unas viñas que están en la Corraliza debaxo la Camelta…, aunque antes de antes de entrar aguardaron un poco a los de Cascante y visto que no venían"*, se dedicaron a cortar cepas los de Tudela, Corella y Fitero. (AGN Proceso n.º 2905)

Antigo: en 1561 se dice de Miguel Ibáñez de Olazagutia "que el dicho demandante y sus dichos padre y aguelo fueron y son hijosdalgo antigos del dicho Valle de Burunda y decendientes de tales hijosdalgo antigos y no de los enfranquidos". (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Antillón y Ureta, Benito: hijo de Tadeo Agustín de Antillón, dueño y poseedor del palacio y lugar de Novar, en los contratos matrimoniales con *"Eugenia Baraurte y Armendáriz"* le hizo *"donación de todos su mayorazgos para luego de presente y entre ellos de los palacios de cabo de armería de Nobar e Itúrbide, a los que y cada uno de ellos pertenece el llamamiento a las Cortes Generales de este Reino por el brazo militar de los caballeros"* y para que pueda asistir a ellas, solicitó su inclusión el 22 de diciembre de 1816. Al día siguiente estaba inscrito en el Libro Segundo de la Protonotaría. (AGN Papeles Inútiles caja 163)

Antibo: remolino de agua a detenerse para pasar a otro canal.

Antipar: en Bacaicoa en 1857 ceden las aguas sobrantes del Molino harinero para la construcción de una Ferrería: "las aguas sobrantes del citado antipar o sean las que esceden después de funcionar las dos piedras del Molino, y sin causar el menor perjuicio al mismo." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Miguel Goicoechea, legajo 121 n.º 354)

Antojos: en 1602, inventariando los bienes de Ana González, se citan *"dos pares de antojos"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Antonillo: en 1718 se cita a *"Joseph, que por nombre supuesto llaman Antonillo"*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 19710 folio 161v)

Antosta: tabique: dos renombrados convecinos de Pamplona pleitean el año 1536; se llaman Frances Beaumont y Bernart Cruzate; tienen sus casas con huertas cerradas en la "Calle de la Pelejería" y con escaleras la de Cruzat. Frances derribó *"unas sarrazones y antostas de unos corredores de la dicha casa de Vernart Cruzate hazia la parte de la casa del dicho don Frances, que están tenientes la una de la otra por la dicha endrecera de los dichos corredores y sarrazones dellos"*. Contestaba la parte de Beaumont *"que si alguna antosta o sarrazón se derribó en el varandado, arriba, está claro que el dicho Vernarl Cruzat como abaxo entró en el vaxo de la casa del dicho don Frances entró en el varandado y al tiempo que hizo el dicho Vernart Cruzat sus varandados cargó la dicha antosta en fusta propia del dicho don Frances y el dicho don Frances para derrivar sus barandados no podía azer sin derribar la fusta donde estaba cargada no debidamente sobre la dicha fusta"*. (AGN Proceso Pendiente, G. Guelbenzu, 1536 n.º 4)

Anua: en una escritura censal de Ororbia dan poderes para su ajuste: "En el nombre de Dios todopoderoso y de la Virgen María su santísima madre: Notorio sea a los que la presente escritura de censo, anua pensión, obligación, guarentija y carta de gracia perpetua, verán e oyrán como en la ciudad de Pamplona a treze días del mes de deziembre del año mil seiscientos veinte y tres." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 32)

Añal: manda que se señala en los testamentos; Ana María Ruiz y Lumbier hace su testamento el 24 de marzo de 1667 y dice: *"Ítem hordeno y mando que en todos los días de fiesta del año de mi defunción se ofrezca sobre mi* sepultura (sería enterrada dentro de la iglesia) *un añal de libra y media de pan"*. (AGN Proceso n.º 124674 folio 40)
Rezo de un responso todos los días festivos de un año por el alma de algún difunto.

Año: en los documentos a veces se cita el año y otras veces la era, así copiando el amojonamiento de Fitero de la era de 1327, anotan al margen año 1289 y su confirmación en la era de 1337, anotan el año 1299; es decir que la diferencia es de 38 años entre uno y otra. (AGN Proceso n.º 58239)
Del invierno del año 1570 se decía que por haber sido de *"grandes nieves y fortuna, pereció casi todo el ganado menudo y mayor, que (había) en este Reyno y otras partes"*. (AGN Proceso n.º 11059 folio 1)

El año 1640 fue de mala cosecha de grano; así el 23 de octubre certifican que según los libros de la Diezma se han recogido: 10.830 robos de trigo, 9.240 de cebada, 1.900 de centeno y 940 robos de avena. Calculan que para el abastecimiento de la villa, atendiendo además a los viajeros que pasan, será necesario adquirir más de 10.000 robos de trigo, 8.000 de cebada, 4.000 de centeno y avena, por lo que les autoriza el Consejo Real a tomar un préstamo de 3.000 ducados. (AGN Proceso n.º 74693)

Año nuevo: Diego de Cornago declara el 3 de enero de 1603*: "el día de Año nuevo por la mañana se tiene de costumbre en la dicha villa de reynchir las cubas con agua antes que salga el sol y así este testigo mandó a Ana de Nabasques, su criada, que trajese dos cántaros de agua para que las llenasen y así este testigo y su mujer echaron en quatro cubas de vino tinto los dichos dos cántaros de agua en estos cinco años que a, que está casado, a echo lo mesmo y abrá echado ocho cántaros de agua en las cubas poco más o menos"*. Diego de Muro por el contrario dice que *"no acostumbran a reynchir antes que salga el sol sus cubas con agua sino con vino bueno"*. (AGN Proceso n.º 100142)

Año y vez: en octubre de 1809 explicaba Pedro Miguel de Ligués que *"sembrar año y vez, esto es sembrarlas un año y al siguiente no"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 96)

Aoiz: escudo de los Aoiz, cuyas armas esculpidas y pintadas son *"unas águilas negras, alas tendidas, en campo de oro y a otra parte coatro vandas de argent con listas coloradas y sobre las vandas ciertos hermiyos negros"*. Otra descripción: *"escudo partido en coatro partes en los dos coadros de aquel sobre campo de oro dos águilas en su propio color las alas tendidas y en los otros dos coartos sobre campo de oro cada quoatro vandas de argent con listas coloradas y sobre las dichas bandas herminios negros"*. (AGN Proceso n.º 97664, año 1561)
Privilegio que obtiene el 22 de junio de 1444 de asiento en Cortes, después de Lumbier y *"damos por armas de la dicha villa una corona entre dos espadas en campo colorado, que sea la corona de oro, las espadas argentadas, pomos, cruceras y conteras doradas"*. En este proceso está el "enfranquimiento" del 7 de septiembre de 1429 y la sentencia arbitraria y unión de los vecinos del 26 de junio del año 1507, así como su título de "buena villa" del 17 de septiembre de 1479, etc. (AGN Proceso, Sentenciado, Burutain, año 1588 fajo 1.º n.º 1 folio 276v)

Aoiz, Belenguer: "Maestro de la Moneda", de 66 años, según declaraba en julio del año 1533; era hermano de Esteban, Martín, Domingo y Juana; esta casaría con el pintor Diego Polo. (AGN Proceso n.º 95259)

Apaleado: Juan Lozano y Muro, de Cintruénigo, hablaba con un grupo de Corella en el Sotillo de los Monjes de Fitero en 1725 *"y estando hablando dicho testigo con el dicho Ogazón, le dijo Sebastián de Baños, vecino de Corella: señor regidor, déjese estar Vmd., que los regidores de Zintruénigo están apaleados o vareados, a que respondió que parecía flojo de boca, de que se agravió y, jurando por la vida de Nuestro Señor, partió para con dicho testigo y el referido Ogazón lo contuvo"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 244)

Aparcero: por la noche de 28 de enero de 1661 declara *"Pedro Hernández, natural de Yanguas… y zagal de Diego Lacarra, pastor de Pedro de Córdoba y demás aparzeros desta villa… de 60 años, que estaba en su casilla, guardando el ganado propio de varios vecinos"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Apariencia: decorado en las representaciones teatrales, ver "comedias".

Aparroquiado: que tiene contratos, parroquianos. En 1560 explicaba el Licenciado Bertol del Bayo lo mal pagados que estaban los alcalde de Corte y Consejo, a los cuales no llegaba ni para vivir con los salarios, que percibían, cuando *"seyendo abogado de más de tener pensiones en dineros y pan y otras cosas bien trabajando y siendo hombre aparroquiado*

puede sustentar su casa y aorrar algo, aunque no mucho, porque en este Reyno ay mucha probeza". El rey daba mucho honor y poco sueldo. (AGN Proceso n.º 86831 folio 38)

Apaulaza, Juan: albañil, hijo del contratista del mismo nombre, vecino de Tudela, nacido en la parroquia de San Miguel, de 55 años según declara el 23 de mayo de 1657. (AGN Proceso n.º 44333)

Apedriar: apedrear; en Erroz a mediados de abril del año 1706 se denuncia a un vecino por insultar y además "a dos oras que pasó dicha pendencia lo vieron al acusado apedriar a la casa de los quejantes tirando muchas piedras votando a Christo, que asta satisfacerse de la sangre de los susodichos no avía de parar". (AGN Procesos Pendientes, Aldunate, fajo 1.º 1796 n.º 2)

Apegante: afrontado; en una donación del año 1622 hecho en Erroz entre las numerosas fincas anotan la n.º 24: "Ítem de otra pieza de una robada apegante a la misma pieza afrontada con piezas de Sancho de Oreyan y de Hinigo de Saldise y con el dicho camino que ban para Nuestra Señora"; y la 37: "Ítem de otra pieza que está cerrada apegante al Molino del dicho lugar o Concejo de un quartal". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 26 n.º 52)

Apellaniz, Domingo Antonio: natural de Alfaro, casado con Catalina Sainz, fue "barbero y sangrador" para los cirujanos Manuel y Miguel Monforte; percibía 100 robos de trigo al año, más 20 de la recogida de los 380 robos correspondientes al contrato de cirujano. Ejerció 12 años su cargo, con agrado de la villa, hasta su fallecimiento en febrero de 1771; tenía uno o dos aprendices o "mancebos cirujanos para que sirviesen de afaitar y sangrar" a los que les daba dos pesos mensuales, más la costa. No podía haber en la villa otra casa de barbería. (AGN Proceso n.º 6820)

Apellidos: se cita, pagando renta por algunas fincas, que tenía el rey en Cintruénigo en 1441, a: *"Pedro de Luna, Rodrigo Navarro, Johan Gonzalviz, Sancho el Campo, Pero Luna"* y el recaudador *"Pero Oliva"*. (AGN Comptos Caj. 148 n.º 13)
El apellido de la madre suele concretar al hijo: *"Pedro García de la Parda"* de 60 años, *"Pedro Trincado de la Caiceda"* de 44 años, según declaran en 1622. (AGN Proceso n.º 30296)
En 1643 se citan varios con esta identificación: *"Pedro Bayona de la Alfara"*, hijo de Miguel de Bayona y Esperanza Andiano, estaba casado con María de Alfaro, hija de Pedro de Alfaro y Gracia Bayona; otros vecinos son: *"Domingo Jil de la Heraso"*, *"Pedro Calvo de la Gómez"*, *"Pedro Garbayo de la Nadala"*. (AGN Proceso n.º 102659)
El 28 de enero de 1671 declara tener 34 años *"Juan Ximénez de la Nabasquesa"* natural y vecino de la villa, estaba *"casado con Estebanía de Nabasques"*. (AGN Proceso n.º 31481 folios 3v y 6v)

Apenado: multado; en la facería de 1594 entre Goldaraz, Irurzun y Echeberri señalan multas por el incumplimiento de las normas en reales "y los paguen dentro de quinze días después que fueren apenados y fueren acusados por los jurados de los dichos lugares, so pena de pagarlo doblado". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Ureta, legajo 4 n.º 2)

Apeorado: en 1696 reestructuran su deuda los de Yabar y se comprometen a mantener en su valor los bienes hipotecados: "que los tendrán en su pie y buen estado amejorados y no apeorados, dándoles las labores prezisas y nezesarias a sus devidos tiempos y sin los vender ni enajenar ni cargar sobre ellos otros censos, obligación ni ipoteca". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Fernando Albizu, n.º 36)

Aperain, Domingo: *"maestro cantero, natural de provincia de Guipuzcoa y vecino"* de Corella, de 43 años en agosto de 1720. (AGN Proceso n.º 61224 folio 29)

Aperregui y Asiain, Gregorio Antonio: caballero de Santiago, vecino de Tudela, que el 11 de mayo de 1725 declaraba tener 48 años. (AGN Proceso n.º 19710 folio 25v)

Aperte, Jerónimo: *"Gerónimo de Aperte, hijodalgo y familiar del Santo Oficio de la Inquisición"*, de 44 años, según declara en Tarazona el 29 de noviembre de 1601. (AGN Proceso n.º 13260)

Apiconada: piedra trabajada a picón; ver "picón".

Apolendo: en el inventario de los bienes de Ana González de 1602 se citan *"un bancal de apolendo viejo. Una bancal de apolendo nuevo"*. Se añaden otros dos más. (AGN Proceso n.º 30759)

Aponiente: En 1671 lleva este encabezamiento una sentencia de la Corte Mayor: "En la causa y pleito executivo que es y pende ante nos y los Alcaldes de nuestra Corte Mayor entre partes María Hernández de Iturralde y Cristóbal de Goicoechea, executantes y Salcedo y Ucar sus procuradores de la una y María de Goicoechea, viuda, por sí y en nombre de sus hijos, aponiente de mala voz sobre oposición de mala voz, nuledades y otras cosas." (AGN Procesos Sentenciados, José Martínez, 2.ª Serie, 1671, n.º 3.149)

A posta: María Périz de San Martín litigaba en 1561 con el doctor Sebastián Arbizu y su hermano Pedro, del que estaba embarazada. El doctor decía que ella había estado con otros hombres y que fingió estar embarazada y que no abortó y lo hizo, *"mostrando cierta sangre, la qual en realidad de verdad hera sangre de burro o carneros trayda del degolladero y matadero a posta en una olla"*. (AGN Proceso n.º 37455 folio 58)
El 15 de septiembre de1691 declara Diego Beltrán Fernández, vecino de Corella, de 40 años, que hacía unos 2 meses había visto trabajando a Esteban Gómez, de Fitero *"en un ribazo de una fila del Río del Llano y habiendo ido a posta de orden de dicha villa, a allado que por la misma fila de donde vio este testigo travajar al dicho Esteban Gómez"* se ha llevado el agua un gran trozo de las paredes del canal. (AGN Proceso n.º 60026 folio 28v)

Aposturar: en la sentencia arbitraria entre Corella y Cintruénigo dictada el 30 de junio de 1504 se lee en el artículo 6.º: *"Ítem sentenciamos y mandamos que en las aguadas de junio, julio, agosto et septiembre, que en los cinco días que el agua es de Cintruénigo, que los dichos vecinos de Cintruénigo, si caso fuere que creziere el Río, que en los dichos cinco días que puedan aposturar un día y una noche"*. (AGN Proceso n.º 19840 folios 377 al 382)
Pedro de Anguiano, de 56 años, dice, en 1572, que en la Hoya de la Serna, ha mejorado con trabajo una pieza Juan Agustín y solían estar las fincas *"lleñas de fildozes y sabe este testigo y ha visto que por haber esta pieça el dicho Juan Agustín adreçado, sacado el regaliz, que es la peor yerba para pañes de todas y en aposturar, que es hechar las aguas turbias",* produce más que las piezas cercanas. Juan de Sierra, "tecedor" de 32 años, sobre la misma finca dice: *"porque este testigo le ha visto cavar el regaliz y por aposturar del río de Cañete en la aguada de Corella, vale agora esta pieça la mitad y más de lo antes valía"*. (AGN Proceso n.º 38644)
En 1579 el escribano Juan Polo, de 70 años, declara que con gran esfuerzo se han mejorado las tierras durante 50 años, suprimiendo la maleza y las han *"culturado y trabajado, femado y aposturado de tal manera que ahora son cadañeras y cañamales, que suelen ser las mejores pieças*". (AGN Proceso n.º 148022)

Apreciar: tasar los daños por los "apreciadores"; fijar los precios de venta: así en 1686 los de Aizcorbe protestan contra los de Aguinaga por variar el camino de las romerías a la Trinidad de Erga, porque "precisa y necesariamente han de estar todas las personas, que suben a dicha hermita en términos del dicho lugar de Aguinaga, parte contraria, y consiguientemente tendrán el útil, que resulta de apreciar las cosas, que se venden en perjuicio de el derecho,

costumbre y posesión en que se hallan mis partes de tener dicho comercio en términos propios suyos". (AGN Procesos Pendientes, Fernández Montesinos, fajo único 1686 n.º 28)

Apretar: en 1732 le disputaban el agua del Llano varios de Corella a un regidor de Cintruénigo, pero cuando vieron que varios de la villa se acercaban *"apretaron a correr los dichos de Corella"*; otro testigo decía que *"luego que los vieron arrancaron a correr"*. (AGN Proceso n.º 62163 folios 762v y 790v)

Apuntalear: el tejado en la reforma de la iglesia de Iturmendi del año 1758: "21.º Ítem el quitar y poner el retablo en su lugar y apuntalear dicho tejado y executar de nuevo el añadimiento ia dicho según la traza sin inclusión del maderamen y basalan, clavazón, ripia y texas, regulo mil cien reales." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39)

Apurador: "estimador"; en el arriendo de mesones del año 1791 se obliga a tenerlos abastecidos con *"vino de buen olor, color y sabor, sin que sea buelto ni abinagrado, al precio que le dieren los estimadores"*; por este control el arrendador *"entregará a los apuradores una pinta de vino y una libra de pan"* por cada carga. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1792 fajo 2.º n.º 14 folios 9 - 11)

Aques, Juan: vecino de Tauste, experto en trazar regadíos; hacia el año 1557, juntamente con Juan y Pedro Navascués, calculó el riego con agua de Ebro, derivada en Calahorra, de los términos de Alfaro. (AGN Proceso n.º 60959 folio 354)

Araciel: despoblado en término de Corella, al que refiriéndose el cabildo de Tarazona en 1758, decía *"monte redondo llamado Araciel", "en el término de Araciel destina el cabildo un clérigo para que en tiempo de recoger las mieses, diga una misa a los colonos y demás que cultivan sus términos; solo hay una hermita, que jamás ha sido parrochia, ni contribuido con sus diezmos a otro que a la matriz... en Araciel lleva la mitad de los diezmos la iglesia de Corella, por ser feligreses suyos, los que cultivan este monte"*. (AGN Proceso n.º 111409 folio 181)

Aradrero: *"Pedro de la Fuente, aradrero"*, que hace arados, en general escriben "aradro". (AGN Proceso n.º 13505, del año 1605)

Aragón: al reseñar los procesos de la Real Corte se dice en 1591: *"Aragon o Aranguren"*. (AGN Real Corte libro 91, n.º 44)

Aragón, Sebastián: escribano real y del juzgado del ayuntamiento de Cintruénigo en 1586, cuando declara tener31 años. (AGN Proceso n.º 6199 2.ª Serie) En 1593 continúa en el mismo cargo y habría nacido hacia 1555. (AGN Proceso n.º 148712) En 1609 sigue en la misma ocupación. (AGN Proceso n.º 100858)

Aragón y Mendico, Sebastián: escribano real, vecino y natural de Cintruénigo, de 28 años según declara en 1611. (AGN Proceso n.º 2320) El 1 de enero de 1671, estando gravemente enfermo, redacta su testamento en Azagra, donde pide ser enterrado junto a su hijo Sebastián en la iglesia de San Salvador; encarga los sufragios a su mujer, Isabel Pérez de Baigorri; eran sus hijos: Alonso, Jerónimo, María Josefa e Isabel de Aragón y Pérez. (AGN Proceso n.º 136909 folio 54)

Aragón y Bea, Fray Benito: en el testamento de su madre Catalina Bea, viuda de Sebastián Aragón, y del secretario Martín de Aragón y Bea, su hermano, hecho el 7 de julio de 1636 se le cita como *"predicador y monge profeso de la Orden de San Benito en le monasterio de San Zoil de Carrión"*; el 7 de marzo de 1650 está de Prior de San Lorenzo de Villalpando. (AGN Proceso n.º 136909 folios 23 y 95)

Aragón y Bea, Martín: escribano real, vecino de Cintruénigo, de 28 años en 1616. (AGN Proceso n.º 41650) A la muerte de Sebastián de Aragón, pasaron sus registros notariales a su hijo Martín, que los rigió hasta el año 1622, en que se fue a Valencia como secretario del Marqués de los Vélez, que fue virrey de ese reino y volvió el año 1630. Murió sin hijos el 14 de septiembre de 1642. (AGN Proceso n.º 15881)
El 7 de julio del año 1636 levantan acta de aclaración de cuentas, para añadir al testamento de hermandad, hecho el mismo día, *entre "Catalina de Bea, viuda del señor Sebastián de Aragón y el secretario Martín de Aragón y Bea, madre e hijo",* vecinos de Cintruénigo. Entre ambos fundan un mayorazgo, el cual lo tiene el año 1664 Sebastián de Aragón y Mendico, casado con Isabel Pérez de Haro, dueña a su vez de otro mayorazgo fundado por Rafael Pérez de Haro, sobre bienes en Azagra y San Adrián. Sebastián de Aragón y Mendico era nieto de Catalina de Bea y sobrino de Martín de Aragón y Bea. Sebastián Francisco de Aragón era hijo de Sebastián Aragón y Mendico e Isabel Pérez de Haro, que sería el sucesor de ese mayorazgo. (AGN Proceso n.º 104445)

Aragón y Bea, Jacinto: hijo del escribano Sebastián de Aragón; tenía un oficio de secretario en el Consejo de Navarra; se trasladó a Madrid en 1648 y allí murió en octubre de 1652, sin testar y sin recursos, costeándole las honras y el entierro sus amigos y paisanos; fue enterrado en la iglesia de San Martín. Era hermano de Ana María de Aragón y Bea, viuda de García Navarro. (AGN Proceso n.º 16414)

Araiz, García: pintor, vecino de Pamplona en 1578, que declara tener 21 años. Ver "Alzo". (AGN Papeles Inútiles caja 179)

Araiz, Nicolás: maestro alfarero, vecino de Muel, que hizo una escritura con la villa el 10 de agosto de 1778, comprometiéndose a fabricar para la torre y chapitel de la iglesia 8.000 pizarras de color azul turquí y 500 volteadas concavadas a modo de teja y éstas blancas, a 20 escudos el millar. (AGN Proceso n.º 8311 folio 248v)

Araiz Eza y Gaztelu, José: el 27 de junio de 1687 reclama ante el Consejo Real los réditos de 6.298 ducados que tiene prestados a la villa al 4 y cuarto por ciento; se le deben desde el 20 de junio 267 ducados 7 reales y 11 maravedís. (AGN Proceso n.º 17799)

Aramburu, Juan: *"Johanes de Aranburu y de Cascante, alias de Armendariz, notario"*, de 45 años, vecino y alcalde de Cascante, en julio de 1552. Era notario desde el año 1533 y había habido otro notario con el mismo nombre. (AGN Proceso n.º 96405)

Aramburu, Gregorio: cirujano, en 1609 casado con Melchora de Arce en Corella; ella de 36 años. (AGN Proceso n.º 100628)

Aran: valle; pleitean a mediados del siglo XVI los pueblos del Valle de Lana "sobre el término llamado Gallanbiro contra Gastiain y presentan este deslinde en dos folios, que se encuentran extraviados en un proceso de Cintruénigo del año 1559; al ser apreciables las aportaciones lingüísticas que da, lo reproducimos. Quieren en la disputa demostrar que se trata de un terreno separado de Gastiain: *"es afrontado por las quatro partes en especial de la una con términos de Narcue, llamado Arangayz Goena, que dura la propiedad de Narcue y junta con Gallan Biro quatro tiros de ballesta poco más o menos valle abaxo corriente el agua como los mojones dizen asta el término de Galbarra dicho Garisoro Mendia y por el valle e junto a las pieças de Garisoro Mendia por el valle abaxo como dizen los mojones asta el río de Egua, que está el postrer mojón junto al dicho río y dende por el dicho valle corta el dicho río de Ega el dicho término de los términos de Azedo y todo esto está hazia la parte de Val de Lana y por la otra parte afruenta el dicho término de Gallanbiro con término común de la villa de Eztunigara y del lugar de Gastiayn, començando un mojón en metad de la valle de Ontanas, dicho en basquenz Yturriaran Barrena, dende el mojón balle abaxo corriente el*

agua por el Valle de los Muertos, dicho en Basquenz Guisuaran Barrena, asta el río de Ega abaxo, que está un mojón en el hondón del dicho balle junto al dicho río y al pie de un árbol dicho Olibastro y por allí por el río de Ega abaxo, que corta el dicho término de Gallanbiro y término abaxo que es de Azedo enzia Berrueça por junto al agua abaxo asta el dicho mojón que está en el hondón donde el dicho Balle de Arangayz, hazia la parte de Bal de Lana y el dicho término común de Eztuñiga y Gastiayn que afruenta con el dicho término de Gallanbiro hazia la parte de la villa de Canpeço e villa de Eztuñiga, llamado Uladonymari y por la parte de arriba, que es enzia Arana y tierra de Alaba, se afruenta el dicho término de Gallanbiro con término común de Eztuñiga y Gastiayn, que se dizen las Vinas de Ulibarri Guch y en parte con término común de Eztuñiga y Narcue y lugar de Gastiayn, que está junto el término dicho las Vinas de Ulibarr Guch, que es por entre junto al dicho término, principiando dende el mojón del Valle de Ontanas, dicho en basquenz Yturri Aran Barrena y del dicho mojón trabesando por el carrascal de Gallan Biro camino que ban los de Gastiayn al molino justo junto al camino travesando el dicho carrascal por el orrbedal como dizen los mojones del orbedal asta un mojón que está en la pared de Gallanbiro y de allí yendo por las paredes antiguas los... que ban por la pared asta el valle de Arangaiz Goena e juntar con el dicho término propio del lugar y concejo de Narcue y ansí el dicho término en todo el dicho tiempo está comprenso e incluso dentro de las dichas quatro afrontaciones". (AGN Proceso n.º 10309)

Arana, Jorge Antonio: "Maestro de Niños... Maestro de Escuela de dicha villa de Zirauqui" el 7 de agosto y el 5 de octubre de 1773. (AGN Protocolos Notariales Notaría de Alsasua, Martín Albizu legajo 51)

Aranguren, Francisco Alejo: *"profesor de Arquitectura, Director del Proyecto de Fuentes desta ciudad"* de Pamplona, cuando declaraba que tenía 46 años el 18 de julio de 1785. (AGN Proceso n.º 82014 folio 80v)

Araña: Francisco Larumbe, de 48 años, declaraba en febrero de 1829 sobre que era el Ayuntamiento quien decidía sobre cualquier aspecto de la iglesia y entre los ejemplos que aduce está el obsequio de una *"araña que don Mariano Aisa, vecino de esta villa, regaló a dicha iglesia y se halla en el centro de la yglesia"*, colocada con autorización del alcalde. (AGN Proceso n.º 8311 folio 198)

Arañon: en 1756 distinguiendo la planta que había junto a un mojón dicen *"que no hera espino sino arañon"*. (AGN Proceso, Pendiente, Laurendi, año 1756 n.º 40 folio 62)

Arbas: en las condiciones puestas por Yabar en 1740 se da al tejero "licencia de poder hacer el corte en enebros y leña menuda de aias, que llaman arbas, sin poder derribar árbol ni brazo principal, que no sea espinos o tejos, quales son astigarras, pero ningún caso roble". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 75 n.º 49)

Arbeguía: piedra del molino que se reponía con frecuencia; en los gastos de Yabar del año 1666 dicen: "Ítem en el arbeguia y otro remiendo de la charruca gastaron 6 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 41)
En las cuentas de 1685 del mimo pueblo anotan: "Ítem quando pusieron la piedra llamada arbeguia se gastaron un real". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Antonio Fernández de Mendivil, legajo 53)

Arbellón: albellón, arbollón, "disfluidero", canal o desagüe del agua de lluvia de una casa; conducto subterráneo de piedra para dar salida a las aguas sin perjuicio exterior. (AGN Proceso Pendiente, Osés, año 1688 n.º 50)

Árbitra: Francisco Paula Larumbe era el año 1827 mayordomo del Hospital y la villa, el Ayuntamiento, asentía a que diera media peseta diaria a varios vecinos, que no ingresarían en

el centro, *"para atender a su curación y manutención y como si fuera árbitra para disponer de dichos fondos"*, le mandaba la villa hacer el pago, al que se negó y el Consejo Real le dio la razón, decretando que *"la villa de Cintruénigo no se propase a disponer de los fondos del Hospital para socorrer a los enfermos particulares en sus casas, ni los distraiga del primario objeto de su instituto"*. (AGN Proceso n.º 25987)

Arbizu y Armendariz, Juan Beltrán: dueño del palacio de Arbizu, murió hacia el año 1533, casado con María de Andueza, hija del palacio de Andueza. Era su hermano García de Arbizu e hijo de éste Miguel Arbizu, escribano de la Corte casado con María Juan Espinal, los cuales tuvieron dos hijos: el doctor Sebastián y Pedro Arbizu; este último se casó con María Gómez de Amezqueta y tuvieron un hijo llamado Pedro, que promueve un expediente de hidalguía el año 1614, estando de alférez en los presidios de San Sebastián y después de que sus padres hubiesen muerto unos 34 años antes, cuando él no tenía más que unos 5. (AGN Proceso n.º 89464)

Arbizu, Jorge: señor de Arbizu, merino de Pamplona y sus montañas desde el 10 de julio de 1537 hasta que falleció el 31 de julio de 1542, en cuyo señorío y cargo había sucedido a Juan de Arbizu. (AGN Registros de Comptos n.º 569 folio 39v)

Arbizu, Miguel: escudero. Hizo su testamento el 18 de agosto de 1540, juntamente con *"Elena de Aniz, su muger, vezinos de Artazcoz, señores de los palacios de Artazcoz y de Yaniz y de los palacios de Legarda, de los palacios del lugar de Mendavia, de los palacios de Arinçano"*. Fue su heredero Francisco Arbizu, que trataría de vender parte de sus mayorazgos. (AGN Proceso n.º 13097)

Arbizu, Miguel: el 29 de agosto de 1545 declaraba que era *"notario de la Corte Mayor"* y que tenía 55 años. (AGN Proceso n.º 698 folio 35v)
Abogado de pobres y de las audiencias reales, decía en agosto de 1532 que tenía 42 años; murió el día de San Martín, el 11 de noviembre del año 1557; hijo suyo y de María de Espinal es el famoso doctor Sebastián Arbizu, el cual nació dicen el año de la peste, que sería el año 1530, que en 1550 estudiaba en Salamanca y se doctoró en ambos derechos en Grenoble. (AGN Proceso n.º 96825)
El 6 de mayo de 536 le compró, por 1.000 florines, los palacios de suso y yuso de Zulueta a Juan de Ribera y a su sobrina María Oregui; Juan de Ribera murió hacia octubre de 1540. (AGN Proceso Sentenciado, Guendulain, año 1543 n.º 7)
Miguel Arbizu hizo testamento de hermandad, fundando un mayorazgo, con su mujer María Juan Espinal el 4 de mayo de 1553, dejando por heredero a su hijo el doctor Sebastián Arbizu. (AGN Proceso Pendiente, Santesteban, año 1595 fajo 2.º n.º 33)

Arbizu, Miguel: *"cuyos son los palacios y solar del lugar de Muez, que dijo ser de hedad de quareynta años, poco más o menos"*, al declarar el 14 de octubre de 1545. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1545 n.º 16)
El 28 de agosto de 1528 se casan Miguel Arbizu (hijo de Charles de Arbizu y Catalina de Muez) y Leonor Vidaurreta (hija de Juanes Vidaurreta y Catalina. En el contrato matrimonial, hecho por el escribano Martín Fernández de Vidaurre, se lee en la cláusula primera *"que don Sancho de Muez, rector de Muzqui, en vez y nombre de Charles de Arbizu y Cathalina su muger, sus cuñado y hermana, dio en casamiento y dote al dicho Miguel de Arbizu su sobrino e hijo de los citados Charles y Catalina, su muger, el palacio que poco ha han adquirido e comprado de Juan de Muez e su muger Pasquala de Ollo, vecinos de Lerate"*. El 20 de agosto de 1528 Juan de Muez y Pascuala Ollo vendieron el palacio *"Bengo Jaureguizar sito en el lugar de Muez, afrontante a la iglesia y cementerio de su iglesia parroquial y calle por la cantidad de ochocientos ocho florines moneda corriente de Navarra a una con todos los corrales, huerto, hera, viñas, piezas y prerrogativas, que correspondían"*. El 16 de abril de 1780 se certifica la situación del escudo en dicho *"palacio, que se halla junto a su iglesia parroquial, con puerta al cementerio de ella, sobre otra puerta, que cae a la otra parte y en una ventana a un lado de esta se halla un escudo de armas con dos fajas o bandas y aunque*

también a sus costados ay otras, que denotan muchisima antigüedad, no se percibe quales sean por lo gastado de la piedra, en cuio palacio no havita ninguno al presente, pero en este lugar nos han asegurado que el posehedor de él y su pertenecido es el Conde de Guendulain". Por esta descripción la referencia lleva al escudo del palacio de Muez: *"en campo rojo dos faxas de oro y una orla azul con diez roeles de oro"*.
(AGN Proceso n.º 138795 folio 119v, 121 y 122)

Arbizu, Miguel: *"Miguel de Arbiçu y don Luis, su hijo... Quenta de lo que huvo de haver desde primero de henero de 1601 hasta 3 de mayo de 1609 en que día murió don Luis de Arbiçu, de los 40 mil maravedís de Castilla, que se dieron a su padre en 23 de noviembre de 1570, porque desde el dicho día hasta fin del año 1600 cobró enteramente lo corrido... 40 mil maravedís de Castilla, que hacen de Nabarra 42.666"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Arbizu, Luis: *"Merino de la Merindad de Pamplona, cuyos son los palacios de Arbizu"*, de 50 años, según declaraba el 17 de agosto de 1569. (AGN Proceso, Sentenciado, Esaiz, año 1576 fajo 3.º n.º 14 folio 82v)

Arbizu, Luis: *"padre de Luis de Arbiçu, cuyo fue el Palacio de Arbiçu. Quenta de lo que huvo de haver desde 29 de noviembre de 1604 hasta 6 de noviembre de 1620 en que día murió de los 30 mil maravedís de Castilla que tuvo de acostamiento"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Arbizu, Sebastián: doctor en ambos derechos por Grenoble, declaraba en octubre de 1569 que tenía 34 años, dando indicios de ser uno de los mayores sinvergüenzas del Reino. Era hijo de Miguel Arbizu. (AGN Proceso n.º 38148 folio 17)

Arbizu y Díez, Luis: *"cuyo es Sotés... de 32 años"*, según declaraba el 31 de agosto de 1605. (AGN Proceso n.º 13891 folio 119v)

Árbol blanco: Juan de Ezcarroz dice en febrero de 1579 que han sido los precedentes años malos para la agricultura por el hielo, niebla, piedra y pulgón y que tienen *"una Estanca, que está dentro del regadío de la dicha villa con un pedaço de soto que tiene mucho número de árboles blancos y herbago y otros dos sotos, que llaman del Clañueco, holmares y otros árboles diferentes"*. Se refiere a los álamos. (AGN Proceso n.º 69712)
En 1712 decía Don Atanasio Andrés de Ezcarroz, beneficiado, que en la Plazuela de los Capuchinos había *"uno o dos pies de árbol blanco o olmos"*. (AGN Proceso n.º 78996 folio 99)
En la madrugada del 23 de abril de 1805 apareció en la Plaza, junto a un hoyo, pero sin haberlo izado, un *"árbol blanco"* o *"mayo"*, que había sido cortado en un soto cercano al puente, propio de la villa. (AGN Proceso n.º 141553)

Arbolanch: *"Carlos de Arbolanch maestro de enseñar a leer y escribir niños, vecino y habitante de la dicha villa"* de Cintruénigo, nacido en 1537, según declara en 1560. (AGN Proceso n.º 66597)

Arbollón: albollón, albullón. *"Ojo o arbollón"* del Arca del Saez, en Socañete, se dice en 1685. (AGN Proceso n.º 124871) Citando el mismo año se miden las Arcas y la llamada "Arca de Pedro Andrés o de las Pozas" se medirá "echando una regla encima de las dos piedras superiores que forman el arbollon de ambos lados"; sobre otra al citar el "ojo o arbollon de dicha arca... se advierte que solo en esta arca se hallan dos ojos u arbollones". (AGN Proceso n.º 136101 folio 201)

Arca: aludiendo Cintruénigo contra Corella a la sentencia del año 1505 cita que se hicieron en el Río de Cañete *"cuatro arcas de cal y canto con sus bocales y soleras, que son el Arca del Saz, las Picotas, la de Santa María y la de Pedro Andrés, expresas con estos nombres en*

las dichas sentencias". (AGN Proceso n.º 31443; en este proceso hay copia de esa sentencia del 5 de diciembre del año 1505)
Disputando años después, en 1700, sobre estas 4 arcas decía el escribano Pedro Ochoa y Olmedo, de Corella: *"la arca se entiende la fábrica de piedra que hay en los dos pretiles de uno y otro lado del arbollón"*, para distinguirla de la "fila". (AGN Proceso n.º 19840 folio 950)

Arca del Salz del río de Canyete: *"Arca que llaman del Salz"*. (AGN Proceso n.º 147721 del año 1581)

Arca las Picotas: pieza *"en Socañet en el Arca las Picotas de nueve robadas"*, que era en 1584 de Juan de Ezcarroz. (AGN Proceso n.º 133272)

Arcabuz: en el inventario de los bienes de Ana González de enero de 1602 se anota *"un arcabuz de guerra tiene un molde, rascador y sacapelota y sacatrapo y porqueta La Chispa"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Arcaya, Juan: nacido hacia 1532, estuvo casado con Toda Jiménez, fue varias veces alcalde de Cintruénigo, es de recordar su nombre por la prudencia, con que actuó el 2 de julio de 1582, cuando, siendo alcalde, se presentaron después de mediodía cerca de 1.000 hombres armados de arcabuces, picas, espadas y ballestas frente a la villa; impidió que nadie saliera a defenderla, sino que se apostaran en los portales de acceso. Era el día de la Visitación de N.ª S.ª, en el cual habían desfilado unos 300 vecinos por las calles con sus armas; es decir que estaban preparados tras el alarde y reseña, que casualmente acababan de celebrar. Su decisión evitó una tragedia, en la que le hubiera correspondido la peor parte a Cintruénigo frente a las fuerzas de Corella, que les triplicaban sobre todo en arcabucería. (AGN Proceso n.º 119386)
Declaraba el 27 de febrero de 1575 que era vecino y natural de Cintruénigo, que tenía 70 años y que había vivido en Murchante, Alfaro, Cervera y Fitero. (AGN Proceso n.º 60959)
El 2 de octubre de 1596 declaraba que tenía 62 años y que era alcalde de la villa. (AGN Proceso n.º 88814 folio 65)
Su hijo Juan de Arcaya, nacido hacia 1543, se casó con Margarita de Beraiz, murió hacia 1605. (AGN Proceso n.º 13586)

Arcaya, Diego: escribano real, hijo de Juan de Arcaya y Margarita Beraiz, nacido en 1566, ejercía en abril en el juzgado de Villafranca en 1592 y en 1606. (AGN Proceso n.º 1750 y n.º 149565) Hace sus contratos matrimoniales el 18 de diciembre de 1593 con Juana Sanz de Berrozpe de Tudela. Hereda los bienes de Juan de Arcaya y deciden vender todo lo de Cintruénigo para invertirlo en fincas en Villafranca. Tenían un hijo llamado Ramiro. (AGN Proceso n.º 13586) El 12 de enero de 1607 venden al licenciado Marcelo Navascués, médico, una casa, viñas y demás tierras por 3.100 ducados. (AGN Proceso n.º 90072)
Juan de Arcaya, cuando declara el 15 de septiembre de 1584 dice que tiene 25 años y que hace 3 meses no estaba en la villa, *"sino en las escuelas de Alcalá"*. Firma *"El licenciado Arcaya"*. (AGN Proceso n.º 119861)

Arcaya y Marquina, Diego Andrés: escribano real, alguacil y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, casado con Teresa Ximénez y Bardagi, antes del 3 de octubre de 1657 y vecinos de Corella; ella testó el 21 de agosto del año 1684; heredaría su hija única, Ignacia María Arcaya y Ximénez, casada con Pedro Saenz y Calvo, alguacil del Santo Oficio y vecinos de Cintruénigo. El Consejo Real autoriza el 26 de octubre de 1686 a Diego Andrés de Arcaya, a su hija y yerno a coger un censo de 1.000 ducados al 3 por ciento del mayorazgo fundado en Valtierra por Juan de Lesaca, para fundar un aniversario. (AGN Proceso n.º 77699)

Arcayuela: entre las deudas que dejó anotadas Juan Navarro está la de *"Arcayuela, vecino de Cintruénigo, dos reales"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Arce, Lope: notario de la Corte Mayor, de 49 años, según declara en junio de 1531. (AGN Proceso n.º 164 folio 41). El 20 de junio de 1542 declaraba tener 58 años y continuaba en el mismo cargo, siendo vecino de Pamplona. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1543 n.º 6 folio 803)
Gracián, señor del palacio de Arce, presenta testigos en septiembre del año 1531 para probar su hidalguía y escudo de armas. Era hijo de Charles de Gongora y Catalina de Urdoz; aquel, hijo de Pedro de Gongora, vecino que había sido de Aoiz y ella era hija de Juan de Urdoz, muerto hacia 1491 y María, dueña del palacio de Arce. Este Juan de Urdoz era hijo de Pero Martínez de Urtubia, que también había sido dueño del palacio de Arce, solar de cabo de armería, rodeado de terreno propio y cuyo escudo se veía en la casa y en la iglesia de Arce; eran sus armas *"tres conchas de gules en campo de oro sin ninguna diferencia"*. En el dibujo que adjuntan hay dos conchas arriba y una debajo. (AGN Proceso de Comptos, Pendiente, Lope de Echebelz, 1531 fajo 1.º n.º 81)

Arce, Hernando: *"ymaginario y entallador... maestro del arte del arte ymaginario y entallador"*, vecino de Estella, de 35 años el 7 de junio de 1531. (AGN Proceso n.º 130210)

Arciain, Pedro: cantero: en 1623 se considera con buena hacienda: *"rico de casas, tierras de pan sembrar, ganados, taças de plata, recibos y censales, por haber sido oficial de cantería y que edificó las iglesias de Ciordia, Urdiain, Olaçagutia y otras de cuyas rentas iba cobrando todos los años sus recibos"*. (AGN Proceso Pendiente, M. Fernández de Mendivil, año 1623 n.º 61 folio 64)

Arco, Agustín del: licenciado, abogado de las audiencias reales, de 23 años, según declara el 8 de febrero de 1652. (AGN Proceso n.º 103067)

Arco, José del: escribano real, vecino de Tudela, de 52 años en 1657. (AGN Proceso n.º 44333)

Arco bodoquero: inventarían en Tudela los bienes de Pedro Arregui el 1 de septiembre de 1575, anotando entre ellos *"un arco bodoquero"*. El bodoque o bola de barro, hecho con turquesa, se secaba y servía de proyectil sobre todo con las ballestas. (AGN Proceso n.º 1554 folio 28)

Arcos, Fray Anselmo de los: religioso capuchino, de 62 años según declaraba el 21 de abril de 1822, que fue durante 7 años confesor de Josefa Sesma Gorraiz (muerta el 15 de febrero de 1802). (AGN Proceso n.º 8311 folio 100v)

Arcos, Fray Francisco Javier de los: el 3 de septiembre de 1803 con motivo de las nuevas concordias con los capuchinos daba poderes: *"Fray Francisco Xabier de los Arcos, ex-lector de Teología, calificador del Santo Oficio, Comisario General por el Rey nuestro señor (que Dios guarde) de las Misiones de Maracaibo y ministro provincial de menores capuchinos de N. S. P. S. Francisco de la Provincia de la Inmaculada Concepción de Navarra y Cantabria a los R. R. Padres fray Antonio de Corera, ex-lector de Teoloxía, difinidor segundo de la misma provincia y fray Matías de Cintruénigo ex-lector y ex-difinidor, salud..."*. (AGN Proceso n.º 24026 folio 2)

Archicaderos: se habían señalado pastos en Montes de Cierzo para 1.500 cabezas de ganado a los monjes de Fitero en dos partes; dicen que ambos pastizales son improductivos; así en la zona de Lagranjuela es *"parte algeçares, blancares y barrancos y de la otra parte peñascos, tierra descorada, áspera, tan estéril e infructuoso que ni produce hierba ni césped... y que no ay donde poder hazer brosquil ni majada ni los corrales, que llaman archicaderos para el tiempo, que nacen los corderos y para recoger y sustentarlos"* y la otra parte de Valfrancés y Val de Vuarro es del mismo percal. (AGN Proceso n.º 70173)

Archiduquilla: en los gastos del hospital del año 1749 se anotan: *"Ídem 74 reales 6 maravedis para los de María la Archiduquilla desde el 19 de abril asta el 16 de junio"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 26v)

Architero: carpintero; en 1570 declaraba en Puente la Reina *"Joanes de Iturmendi, architero"* de 50 años y se dice a la vuelta del folio que trabajó en Estella, con Juan de Gabiria, vecino de Estella, architero, *"en su oficio de carpintero"*. (AGN Proceso n.º 28050 folios 18 y 18v)
"Maese Joan de Armendariz... save como maeso architero, que se le entiende en el valor y costa de las maderas..." (AGN Proceso Pendiente, Zunzarren, año 1603 fajo 2.º n.º 4 folio 56) En la documentación aparace como equivalente a "fustero", "ensemblador" o "ensamblador" e incluso "entallador"; así se cita a Juanes de Iturmendi, "oficial fustero o architero... entallador", que hacía obras el año 1492 en casas de Pamplona: balcones, puertas, ventanas en "su oficio de carpintería". (AGN Proceso n.º 4492)

Archivo: en la partida 22 de gastos del depositario Domingo Alfaro se dice: *"Mas da en data 117 reales una tarja y ocho cornados por dos partes de tres que tocan a estos efectos en virtud de libranza de 9 de maio de 1719 pagó a Germán Rubio y Alfaro por los mismos importó hacer un inventario en pergamino de letra redondilla de todos los papeles de dicha villa, consta de dicha libranza y su carta de pago que a presentado"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 71v)

Ardalero: el 27 de agosto de 1581 declaraba *"Martín de Larrayoz, ardalero, vecino de esta ciudad (de Pamplona)... de 68 años"*; decía que llevaba 32 años sirviendo y viviendo en casa de Juan de Labayen de *"mayoral"*. (AGN Proceso n.º 39226 folio 155v)

Ardia: ver en 1646 "estolda".

Arellano, Juan: *"cuyo es Arrubal y Sartaguda... de 35 años"*, al declarar en noviembre de 1578. (AGN Proceso n.º 99078 folio 93)

Arellano, Carlos: tenía 1.000 ducados de merced al año, cobrándolos al menos desde el año 1608; murió el 18 de febrero de 1618. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Arellano, Pedro: cirujano que ejerció en Viana en 1603 y dos años después en Cintruénigo por *"200 robos de trigo, que tiene de salario y pensión en cada un año",* casado con María Ibáñez; era también vecino de Tudela. (AGN Proceso n.º 89143) Su hija Antonia se casa en 1606 con Juan Navarro y continúa de cirujano en 1608. (AGN Proceso n.º 13734)

Arellano y Ocón, Francisco: escribano real que interviene en Cintruénigo en agosto del año 1708. (AGN Proceso n.º 91580 folio 15)

Arellano y Ocón, Juan Antonio: "apotecario". En agosto del año 1708 el alcalde, Martín Tajeros y Urtubia, no le quería renovar el contrato y nombraban a Manuel de Barea y Merino, boticario natural de Fitero. (AGN Proceso n.º 91580)
A raíz de este hecho se sucedieron más incidentes, que dan lugar a otro pleito por el cual se aclaran algunos detalles. Llevaba sirviendo la "botica" ocho años; además había estado sirviendo anteriormente al titular de la misma, Sebastián Jiménez Bretón, con cuya hija se había casado. (AGN Proceso n.º 108246)

Arellano y Pardo, Pedro: *"hermitaño de la hermita de la Señora Santa Ana"* de Corella, de 82 años, natural de la misma, según declaraba en 1725 y decía que había sido *"labrador asta aora catorze años, que entró a ser hermitaño de dicha hermita"*; hacía 47 años que había sido nombrado alamín, ejerciendo el cargo durante 30 años. (AGN Proceso n.º 61242 folio 420)

Arellano, Bautista: vecino de Arróniz, declaraba en mayo de 1827 que tenía 32 años y era *"teniente de Voluntarios realistas de este Reino"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 65)

Arenal: en 1792 deslindan los caminos de *"las Medinas y el Arenal"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 37)

Arencada: entre el pescado pesado el año 1574, para su distribución en Pamplona se anota: "sardinas frescas y arencadas". (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, M. Legasa, año 1578 n.º 1 legajo 3)

A reo: por turno, por vez; Miguel Fernández, de 62 años, dice en 1572 que en la Serna se sembraba *"ad año y vez, que no era tierra en aquellos tiempos, ni quando los defendientes la tomaron para sembrar todos los años arreo, ni aun oy en día es tierra, que se pueda sembrar, sino a mucho trabajo y estercolándola mucho"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Arero: que se dedica a hacer aros. Los naturales y vecinos de Bacaicoa el 31 de octubre de 1736 "Fausto Fernández (de 50 años) y Diego de Urdiain (de 28 años) declararon conformes habrá veinte días, poco más o menos, que en el paraje llamado Aguileta, hallándosen los declarantes travajando en su exercicio de harero", llegaron dos conocidos a dicho paraje de Urbasa. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Galbete, legajo 32)
Empleaban principalmente el haya: *"el árbol servible para hacer aros ha de ser derecho y muy liso, que no tenga ningún tropiezo o renuevo"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Riezu, legajo 22 año 1802 n.º 27 folio 399)

Arestín: en 1681 el albéitar Miguel de Ubide, reconoce un macho por si *"aquel se allaba con la enfermedad llamada arestin"*. Ver "alestines". (AGN Protocolos, Notaría de Villanueva, Martín Gaztea López, legajo 51 n.º 55)

Argaiz: en 1580 se hipoteca entre otras una *"pieça en el mesmo término* (la Barrera) *que llaman la Pieça de Argaiz"*. (AGN Proceso n.º 14810)

Argaiz, Rodrigo: a quien Sancho VII el Fuerte le compra sus propiedades en Cintruénigo en septiembre del año 1219: copia de libros de la Cámara de Comptos: *"Libro llamado Cartulario de las ventas y compras de los Reyes. El contrato de cómo el Rey don Sancho, Rey de Navarra, compró la villa de Centrueñego, el qual dicho contrato es en la manera siguiente. Et de vendicione facta de Centrueñego S. Regi Navarre: In nomine domini nostri Jhesu Cristi, sit notum comitis praesentibus et futuris, quod ego Rodericus de Argaiz, libenti animo et spontanea voluntate vendo a vos dominum Sancium, regem Navarre, pro VII millia mos. Alfons. Bonos de auro et de peso, Cintruenego castellum et villam cum omnibus hereditatibus suis, terminis et populatis cum montibus et erbis et pascuis cum aquis et rivis cum introitibus et exitibus suis et cum omnibus directis y pertenenciis, quae Cintruenego umquam habuit vel havere devet. Et sic vendo vobis praedictum castelum et villam cum omnibus directis et pertinenciis suis quod haveatis totum illud liberum quietuum et francum per dare et inpignare et per facere inde vestram propriam voluntatem, sicut de vestra propia hereditate vos et omnis posteritas vestra per secula cuncta. Ego Rodericus de Argayz sum bene paratus VII milia mos. et sum inde manifesto nunc et semper. Testes sunt huius rey vissores et auditores Garcia Semenez de Huarrez secretarius xponsoris cancellarius domini regis Gillermus Baldobini, Lupus domini regis claviger in Pampilona Guillermus de Otanus qui de mantato domini regis et Rodereci de Argayz presentem cartam scripsit. Actum est haec apud Tutelam mensse setembris in era Mª CCª Lª VIIª"*. (AGN Proceso n.º 14926)

Argaiz: "Argaices" de Corella. El 14 de abril del año 1640 hizo su testamento Gregorio de Argaiz y del Bayo, casado con Matías de Irazabal Zapata; era hermano del licenciado Don Juan de Argaiz y del Bayo, clérigo; su padre, difunto, Pedro Argaiz, había dejado vinculados parte de sus bienes, a los que unía la casa con todas las mejoras, que había hecho. Sus hijos

eran: Bernardo, José, Teresa y María Argaiz de Irazabal. Al hacer el testamento estaba su mujer embarazada y nació Agustina Argaiz Irazabal, que fue religiosa en el Convento de Nuestra Señora de la Esperanza de Alfaro. Gregorio fue enterrado en la sepultura, que tenían en la iglesia de los Carmelitas Descalzos de Corella.
El 14 de abril de 1687 hizo su testamento Doña Matías Irazabal, viuda de Gregorio, estando enferma; su familia tenía capilla en el Convento de Nuestra Señora de la Vitoria de Cascante. Había sido administradora del vínculo, capellanía y obras pías de los "Argaices", tras la muerte de su hijo José Argaiz Irazabal, el cual dejaba viuda a Francisca Alonso. Otras hijas eran María Argaiz Irazabal, viuda de José Luna Magallón y Teresa, viuda de Juan de Argaiz y Monreal. Sus nietos era el Licenciado Don Juan Argaiz, Don Felipe Argaiz y Antonio de Luna y Antonia de Argaiz, su mujer. Quedaron herederos universales sus nietos Antonio de Luna y su mujer Antonia Argaiz y Alfonso.
El 19 de abril de 1661 testó Bernardo Argaiz e Irazabal, estando enfermo; fue enterrado junto a su padre, quedando viuda Inés Alfonso sin hijos.
El 18 de abril de 1669 testó José Argaiz Irazabal, enfermo, que sería enterrado junto a su padre y hermano Bernardo. Estaba casado con Francisca Alonso y sus hijos eran Francisco Antonio y María Antonia Argaiz y Alfonso. (AGN Proceso n.º 4739)

Argaiz y Fita, Francisco: casado con María Sierra; el 5 de noviembre de 1708 declara tener 30 años. (AGN Proceso n.º 108246 folio 108v)
Negocia el año 1716 con *"lana fina"*, con los hermanos Pedro y José Portalot, vecinos de Pau y Zaragoza; en julio de ese año les pondría en Pamplona 14 sacas de lana de peso de 9 arrobas, cada una; recibió 7.400 reales por adelantado y luego la lana la vendió a otros. De ahí que le vinieran algunos problemas. (AGN Proceso n.º 126006)

Argaiz, José: casado con Isabel Fita, arrendó el "molino farinero" el 29 de septiembre de 1711 por 968 robos 5 almudes y cuartilla de trigo al año, para tres años. (AGN Proceso n.º 5456)
Declaraba el 2 de octubre de 1726 que tenía 40 años. (AGN Proceso n.º 19839 folio 73v)

Argaiz, Juan Manuel: abogado de los Tribunales Reales, declaraba en enero de 1694 que tenía 43 años. (AGN Proceso n.º 18347)

Argajar: el 23 de diciembre de 1567 moría, tras una merienda, una mujer de Arbizu y se indagaba sobre la posibilidad de un envenenamiento; un hermano de la fallecida decía que *"no sabe de qué murió, sino que sospecha y tiene presunción de aberse muerto de yerba, de mala bebida, de argajar o golpe que le hubiesen dado en la boca del estómago"*, pues una hora antes había estado hablando con ella y estaba bien. Otro vecino mostraba la mismas dudas: *"no sabe, si la dicha Catalina murió de yerba o argajar, golpe o de otro maleficio, ni como fuese sucedido su muerte tan supitamente"*. (AGN Proceso n.º 28226 folios 48 y 47)

Argenzón: *"Montes de Cierço y Argençón"* sobre los que disputan en 1677, sin que empleen la grafía "Agenzón" a lo largo del extenso papeleo. (AGN Proceso n.º 45782)
En 1811 escriben: *"Montes de Zierzo y Arganzón"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 241)

Argos, Fermín: fundidor de campanas, que fundió la campana grande, de algo mas de 21 arrobas, el año 1768, cobrando 809 reales. Ver "campana". (AGN Proceso n.º 8311 folio 232)

Argos, Juan: maestro de obras y arquitecto, vecino de Corella, de 53 años según declara en 1700. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.011)

Argos Alduan, Juan: *"maestro albañil"*, vecino de Corella, de 28 en agosto de 1720. (AGN Proceso n.º 61224 folio 32)

Argos y Echeverría, Juan: maestro de obras, vecino de Tudela, de 29 años en abril de 1700. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.026v)

Declaraba en junio de 1712 que tenía 41 años y que era natural y vecino de Corella; había trabajado en obras de la villa y en el Convento de Capuchinos, a donde acudía desde hacía 35 años a la porciúncula. (AGN Proceso n.º 78996 f. 85)

Arguedas, Alonso de: vecino de Tudela, un hermano suyo era vicario de la iglesia de la Trinidad de Tudela, descendiente de judíos conversos, y solicita hacia el año 1540 que le den plaza de portero real en dicha ciudad. (AGN Papeles Inútiles caja 357)

Arguedas y Alegría, Diego Jacinto: alcalde mayor de Ablitas, declara en abril de 1665 tener 56 años; hijo de Francisco. (AGN Proceso n.º 105366) El 17 de marzo de 1681 dice ser "Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Navarra, alcalde mayor de la villa de Ablitas por el muy ilustre señor conde", estaba viudo de Agustina del Palo; su hija Agustina de Arguedas y el Palo se casó en primeras nupcias el 14 de mayo de 1657 con Simón de Gabari y en segundas nupcias con Tomás de Navascués y Orobio de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 106398)

Aria, Floristán de: pintor vecino de Tafalla, declara en 1559 tener 80 años y firma: *"Florestan de Aria"*. (AGN Proceso n.º 159546) Pintó el retablo de San Saturnino de Artajona, San Sebastián de Tafalla y el de Falces. El año 1521 pintó el retablo de Orisoain. (AGN Proceso n.º 95185). En el testamento del año 1531 Lasterra de Artajona dice: *"mando para el retablo de señor Sant Cerni 20 florines de moneda y los executores del dicho retablo lo ayan de constreynir con los cabeçaleros"*. (AGN Protocolos, escribano Miguel Colomo, Notaría de Artajona (Tafalla) caja 10443 n.º 9)
Declaraba también en agosto de 1560 que tenía 80 años y que el año 1511 *"este testigo y Francisco Orgaz, pintor defuncto, pintaron un retablo donde está el dicho crucifixo* (en la iglesia de San Sebastián) *y junto a la dicha sepultara* (de Juan de Atondo) *por mandato de Juan de Atondo, hermano del dicho licenciado Atondo, oydor del Real Consejo de Navarra, que oy vive en Peralta"* y pintaron también los escudos que estaban sobre la sepultura y el escudo de madera que colgaba en la pared. (AGN Proceso n.º 86831 folio 52v)

Arias: ver "Luis de Arias, Diego".

Arias Morella, Francisco: contaba Francisco Andrés, de 23 años, que entre las 7 y las 8 horas de una noche de enero de 1699 volvían de Corella "y al tiempo de entrar en su casa dicho Francisco y el testigo, que vivían en una misma casa, aunque en distintos quartos, reparó el testigo que estaban dos hombres en frente de dicha casa y uno de ellos disparó un tiro con escopeta u carabina, con el qual yrió a dicho Francisco Morella y murió por causa de dicha herida, pasadas quatro horas, poco más o menos, después que se la dieron". No se supo quienes eran los que estaban esperando. (AGN Proceso n.º 107671 f. 56)

Arienzo: una onza tiene 16 arienzos.

Ariesta: en un robo, hecho en la iglesia de Lacunza, se quemó la puerta de la sacristía y cerca de ella había *"una porción de carbón pegante a la misma y a su inmediación porción de ariesta sin encender y tierra arcilla"*. (AGN Proceso Sentenciado, Barricarte, año 1800 fajo 2.º n.º 8)

Arijita, Juan José: maestro de obras de Corella, declaraba en octubre de 1790 tener 49 años. (AGN Proceso n.º 140157 folio 482)

Arinzada: el 9 de julio de 1593 se venden unas viñas en Pamplona; una de "*5 arinzadas y 65 piertegas que dan 11 peonadas y 29 pertigas, a 64 florines la arinzada, valen 98 ducados 14 tarjas y 1 cornado"*; la otra era de *"2 arinzadas y 28 pertigas o de 4 peonadas y 28 pertigas"*. (AGN Proceso n.º 14467)

Arizcun, Martín: *"Quenta de lo que hubo de haber y se le pagó desde el 25 de abril de 1605 hasta 21 de abril de 1617, en que día murió de los cuarenta mil maravedís de Castilla, que*

goçó de acostamiento en cada un año, que hacen de Nabarra 42.666 maravedís". (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Arizcun, Pedro: *"cuyo es Guerendiain y barón de Beorlegui"*, de 57 años al declarar el 6 de septiembre de 1596. (AGN Proceso n.º 88814 folio 73v)

Arjentado: entre los bienes de Ana González del año 1602 se citan *"unos borceguis arjentados mediados"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Arlata: en la construcción del pórtico de Bacaicoa del año 1727 se dice: "Ítem dos arlatas o tablas del rafe a veinte pies de largo y tres onzas al remate." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 25)

Armados en blanco: el 3 de diciembre del año 1546 salieron de Tudela unos 40 hombres a caballo con lanzas y armaduras, cubiertos por unos 300 peones con arcabuces y otras armas. Cargaron sobre las yuntas que araban en Montes de Cierzo. Juan de Santo Domingo, labrador de Corella, dice: *"vio este testigo venir de azia Tudela asta quoarenta hombres, poco más o menos, a caballo con sus armas, como eran lanças y capacetes y baberas y coseletes armados en blanco y con ellos venían asta cient hombres de pie, poco más o menos, bien adreçados a punt de guerra con sus escopetas o arcabuces y mechas encendidas y coraças y otros traían coseletes*". Juan Lázaro, de Corella, vio llegar 30 ó 35 *"a caballo con sus lanças y algunos dellos traían adargas y otros traían capacetes y vallestas y otros traían también gorjalles de malla y detrás dellos venían asta sesenta peones arcabuceros con mechas encendidas y algunos dellos con ballestas que llegados a este testigo los de caballo ponían las lanças debaxo los braços"*.
A Martín del Castillo se le acercaron los *de "caballo que traían sus lanças y algunos dellos armados en blanco con sus coseletes y braçales y otros traían también armadas las piernas y celadas con sus baberas"*. Diego Hernández, cuando araba, vio llegar gente a caballo *"con sus celadas o capacetes en la cabeza y barbotes y sus lanças"*. (AGN Proceso n.º 9572)

Armas: entre las que se cita, que tenía don Miguel de Goñi, están: *"un palo con su horquilla, que es tenedor de ballesta... unas partesanas, venablos, arcabuces, espadas y ballestas... 4 ballestas y más un palo con su orcajuela para jugar ballesta; un caxoncillo largo con hasta dos dozenas de madracos muy buenos; una espada larga"*. (AGN Proceso n.º 69284 del año 1571)

Armendariz, Juan: juntamente con Leonor Armendariz, cobraban 20 mil maravedíes de Castilla al año desde 1584. Leonor murió el 15 de noviembre de 1622. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Armendolar: pieza plantada de almendros, que daría paso a un topónimo. (AGN Proceso n.º 9592, año 1543)

Armilla: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre distinto vestuario anotaron *"tres armillas 6 reales, un corte de zagalejo 3 reales, una armilla 2 reales, unos botines blancos 2 reales, un camisolín 2 reales..."*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 10)

Arnero: ver "harnero".

Aro, Sebastián: escritor de libros, vecino de Valtierra en septiembre del año 1607. (AGN Proceso n.º 187204)

Aroche y Beaumont, Miguel: escribano real, vecino de Fitero, de 42 años, según declara en 1661. (AGN Proceso n.º 123976) En febrero de 1673 dice tener 56 años y que lleva viviendo en Fitero 21 años. (AGN Proceso n.º 45162 folio 57) En junio de 1677 declara que es natural de

Corella y lleva viviendo en Fitero, de escribano, 27 años, siendo de 57 de edad. (AGN Proceso n.º 45782 folio 182v)

Aroche y Fernández, Miguel: escribano real, ejerciendo en Fitero en 1680. (AGN Proceso n.º 17473)

Aroche y Calvo, José: escribano real: el 21 de septiembre de 1672 dice que lleva la escribanía del ayuntamiento y la del juzgado de la villa desde hace un año y que ya no ejerce Pedro Trincado; la del ayuntamiento la sirve por decisión de los corporativos y *"por don Alonso Navarro de Aragón, vicario de la dicha villa y dueño de la dicha escribanía del juzgado"*, que se la ha cedido. (AGN Proceso n.º 4204) En julio de 1679 declara tener 33 años. (AGN Proceso n.º 124648 folio 19)
El 18 de enero de 1694 declaraba que tenía 44 años y que hacía 5 años se había casado con la viuda de Jerónimo Uzqueta y Bonel, Josefa de Sesma y Pardo, que tenía 6 años más que él. (AGN Proceso n.º 18347 f. 176)
Muere antes de 9 de junio de 1717, pues se procede al nombramiento de nuevo escribano para sustituirle. Era tío carnal de otro escribano de la villa, Juan José Gil y Calvo. (AGN Proceso n.º 19762 folio 6)

Aroztegui, Pedro: *"platero, vecino de Pomplona"*, se le citaba el año 1531, haciendo una tasación de diversas piezas de plata. (AGN Proceso n.º 12972 folio 27)

Arpa: Francisco Jiménez declara en 1584 que hace unos 6 ú 8 años *"le hurtó una harpa de volver estiércol de un corral"* Amador Casado y luego le devolvió el "arpa". (AGN Proceso n.º 119861)
Herramienta de hierro de línea similar a la azada, pero con dientes o púas; en el inventario de una casa de Arazuri el año 1832 consta: "Una arpa de seis dientes y cuatro pares de layas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Arpeguía: ver "arbeguia", que es la grafía normal; el año 1678 dicen en las cuentas de Yabar: "Ítem una arpeguia, que se trajo para el molinacho, costó junto con el gasto que se izo en Villanueva y aquí, ocho reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Arponear: grapar; Miguel Marcoleta traza en 1807 un plano con su explicación para el "puente de Cinco Ruedas", de Morentin; en la octava de sus cláusulas dice: "8.º Que la tablamenta o cubierta de los antepechos del piso ha de ser de piedra labrada también a picón y asentada con buenos lechos y las losas, que se han de emplear en dicho antepecho, han de tener siete pulgadas grueso y dos y medio de tirada, y todas ellas se han de arponear con arpones de a nuebe a diez pulgadas de largos y tres de entra cada lado". (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Arquilla: Pedro Trincado, carretero, en un viaje a Madrid al reclamarle a un compañero suyo, llamado Diego Gallego, 100 reales un capitán, se los adelantó y *"los sacó de la arquilla de su galera"*. (AGN Proceso n.º 105432)

Arquitectura: en 1626 dice *"Juan de Olaso, familiar del Santo Oficio y persona que entiende la especulativa política, vecino"* de Tudela de 60 años: *"lo especulativo plático, que comúnmente le dizen arquitectura, que es ciencia que abraça a la yesería, a la cantería, al semblaje y a la fustería y todas estas artes se rigen y se hacen con una misma medida"*. (AGN Proceso n.º 73951)

Arquitero: *"maeso arquitero"* o *"maeso carpintero"*, equivalente a "artiche", "archetero" y "architero". (AGN Proceso Pendiente, Abendaño, año 1675 fajo 1.º n.º 19)

Arrabal: casa y corral *"situados y estantes en el Arrabal de la dicha villa, que llaman Carrera Taraçona"*. (AGN Proceso n.º 147432, año 1570) Con frecuencia escriben "Rabal". Así declara en 1579 Pedro de Sola, vecino de Cascante que hace unos 40 años *"avía tan solamente casas dentro de la cerca de la dicha villa y después acá se an edificado las del Arrabal, son otras tantas"*. Juan Pérez de Grávalos dice que vio algunas casas *"en la parte que llaman el Arrabal, que es de los muros en fuera"*. (AGN Proceso n.º 11421)

Arragoa: en el arriendo de la Ferrería de Urto de Leiza el año 1647 se dice: "Y para cocer las arragoas la lleña necesaria pueda cortar en los montes más cercanos de la dicha Errería el dicho arrendador libremente, guardando los árboles del Sel y otros para las fábricas de la Errería". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Arramendía, José: escribano real, ejerciendo en los Batzarres de Burunda el año 1681 y ya fallecido para febrero de 1692. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie,
En marzo de 1707 alude a él Pedro de Arza: "Joseph de Arramendía, escribano real y del Juzgado y Aiuntamiento que fue de esta Balle, y abrá murió 17 años y tendría al tiempo de su muerte 60 años". (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055, folio 146)

Arras: el 28 de octubre del año 1605 se hacen los contratos matrimoniales entre Juan Gómez (viudo de Ana Moreno) y Catalina Lorente (hija de Pedro y María Marqués, vecinos de Valdemadera); se redactan ateniéndose al *"Fuero de Sobre Arbe, usos y costumbres de esta villa y amejoramiento echos al Fuero de Sobre Arbe;"* de manera *que "Juan Gómez manda en haras proternuncias a la dicha Catalina Llorente, su futura esposa, todo lo que conforme a la ley del Reyno le puede mandar, que es la otava parte del valor de los bienes que aquella trae a este matrimonio"*.
El 8 de diciembre de 1604 se redactan los contratos matrimoniales de Pedro García de Ayensa y Ana Martínez (viuda de Juan de Orrio), ambos viudos. A la muerte de Pedro litigan por la herencia ella y Miguel su "entenado" o hijastro; ella dice que llevó al matrimonio por valor de *"759 ducados y la octava parte de toda la sobredicha cantidad debe pagar la contraria a la mía por arras".* Miguel García de Ayensa dice que cuando se casó Ana Martínez con su padre era viuda y por tanto no podían hacer constar arras y que si lo hizo el notario habría sido por rutina formulista. De hecho citan el contrato matrimonial de Antonio Rández con Margarita González (hija de Martín González y Margarita Martínez), sobrina de Ana, redactado el 6 de mayo de 1625 y si dice: *"Ítem el dicho demandante en nombre de Anthonio Rández, su hijo* (de Clemente Rández y Juana Trincado) *desposado que espera ser de la adota, manda a la dicha Margarita González desposada que espera ser en la octava parte del valor de los bienes que ella trae y se le manda, que es lo que conforme a la ley del Reyno le debe mandar en arras por su limpieza, para que en disulución de matrimonio, no habiendo hijos del, lo saque en aumento de su adocte"*. Es decir, la "limpieza", de que habla el fuero, no se daba en una viuda. (AGN Proceso n.º 102056)

Arrastrado: en 1718 citaban a *"Antonio Sanz, alias el Arrastrado"*, vecino de Corella, que parecía el mismo que *"Antonio Birondo"*. (AGN Proceso n.º 19710 folio 105)
Contra el alcalde, José María Navascués, cantaron los mozos, la noche del 13 de mayo de 1805, letrillas insultantes y al marcharse, contaba Margarita Chivite que le decían *"que por qué no bajaba, expresando entre otras torpezas, era un indigno arrastrado, que habían de beber de su sangre... esto es a la primera, que a la segunda será otra cosa, grandísimo indigno y arrastrado, ¿por qué no has bajado? Deja las tabernas abiertas, como lo han practicado los demás alcaldes, pues de lo contrario bas a morir"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Arrazquin, Juan: pintor, vecino de Estella el 22 de mayo de 1657. (AGN Proceso, Sentenciado, Ulzurrun, año 1657 n.º 1 f. 24)

Arre: regidor; en un pleito de 1790 se alude a una sentencia del año 1423 *"por causa del aprovechamiento de los montes y yermos de Irati, Legarza, Sorate y Navala, comprendidos en dichos puertos grandes contra los alcaldes y diez y seis arres o regidores del expresado valle de Aezcoa"*. (AGN Papeles Inútiles caja 100)

Arrear: adornar, engalanar; ver "Tirrinch".

Arrebosen: García Navarro, escribano del ayuntamiento, al ver criticada en 1596 su gestión, reaccionó de mala manera y *"arrojando el libro del ayuntamiento a parte y endrecera del alcalde y los regidores decía: tomen su libro y allá se lo arrebosen, que no quiero ser escribano del ayuntamiento"*. (AGN Proceso n.º 29522)

Arredrar: en su testamento del año 1605 dice María Galbete, vecina de Ziordia, al tratar de la legítima herencia: "4. Ítem mando a todas y qualesquier personas que derecho puedan tener a mis vienes a una con Juanes, Pedro, Antón y María, mis hijos lexítimos y de dicho Martín López de Goicoechea, mi marido, por lexítima herencia por parte de vienes raíces sendas quartaladas de tierra en una pieza que yo tengo en los términos del dicho lugar, donde dicen Carabide, que será de dos o tres rovadas, pegante a pieza de Martín López de Ondarra, y por parte de vienes muebles cada cinco carlines en los quales les instituio y heredo y con esto y con lo que abajo declararé les arredro y aparte del drecho y acción que podían tener a los dichos mis vienes por lexítima erencia, o en otra qualquier manera". (AGN Procesos Sentenciados, Azcarate, fajo 2.º 1803 n.º 23)

Arreglamento: en el acuerdo citado en "arreglamiento" de 1759, queda así la cláusula décima: "10.º Ítem son también conformes que este arreglamento y combenios se ayan de obserbar y guardar por todas las dichas Comunidades".
En la "sentencia compromisal" dictada el 28 de noviembre de 1792 entre Irurzun y el resto del Valle de Araquil sobre gastos ocasionados por el tránsito de tropas se dice: "7.- Ítem que el arreglamento y determinación sobredichas, para en respecto de pagar lo que llevan dispuesto por razón de utensilios, bagages, guardias y demás sea y se entienda desde la pronunciación de esta Sentencia Compromisal en adelante". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, 1812 n.º 13)

Arreglamiento: rolde; don Miguel de Navascués, presbítero, declaraba en 1737 que cuando hay gran abundancia de oliva *"para desacer las olivas el regimiento ace su arreglamiento según sean los cosecheros de número de olivas y mirando la necesidad que pueden tener otros de acerlas con brevedad"*. Antonio Rincón y Morales, sobre lo mismo decía que *"los del gobierno azen su rolde o reglamiento"*. (AGN Proceso n.º 20801 folios 36v y 38v)
En 1759 se firma un acuerdo entre los representantes del Baztán y de "Ezpeleta y Añoa": "habiendo dichos Señores contemplado por preciso dicho nuevo arreglamiento para correr con la buena unión, pazes y concordia, que entre sí han obserbado, después de larga y reflexionada conferencia acordaron de conformidad de todos sin discrepancia alguna lo siguiente." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Arreglar: dicho popular: "Arregla tu sayo y te durará otro año; vuélvelo a arreglar y te durará otro más".

Arregui, Pedro: declaraba el 25 de agosto de 1575 que era natural y vecino de Tudela, que tenía 38 años, 4 hijos con su mujer Juan Zabaleta y que estaba casado con ella desde hacía más de 16 años. Trabajaba para Juan Ciordia, sobre todo en la administración de su trujal y fue acusado de violar a la joven Isabel Ciordia Oteiza, hija natural de su amo de unos 13 años. No hubo demasiada claridad en el proceso y fue sometido a *"cuestión de tormento"*. Su hermano Juan Arregui, en las mismas fechas, declaraba tener 48 años. (AGN Proceso n.º 1554)

Arrendador de los campos: el que se quedaba en subasta con la *"guardia de todo el campo desta villa, así de los montes como de regadío"*; el 5 de julio de 1659 se adjudicó a Juan Rández, el cual puso los guardas que le pareció, a los que tomó juramento el alcalde; presentan las denuncias y los daños los tasan por cédulas firmadas *"los vedores, que están dedicados para este ministerio y mudalafes del campo"*. (AGN Proceso n.º 104494)

Arreostra: en las condiciones de reconstrucción del trujal del año 1632 se dice*: "Ítem que las guías de las vigas ayan de ser de tres baras de largas a menos de lo que se a de encarcelar abajo y de las espigas de arriba que an de entrar en las arreostras o puentes, los quales an de cargar sobre unos estantes que procederán de los pilares a la pared de las coces y allí asegurarlas…"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Arrese, Juan: llamado por la villa, que litigaba contra Corella sobre el Río de Cañete, viene desde Tudela; en los pagos del año 1683 se anota: "Más se an pagado a Juan de Arrese y Miguel García, maestros canteros y artífices de medir y pesar el Río Cañete y arcas sobre que se litiga, 200 reales". (AGN Proceso n.º 17584)
El 20 de julio de 1685 declara Juan de Arrese, maestro cantero, tener 39 años y residir en Cintruénigo; para él trabajaba otro maestro cantero llamado "Juan Martínez de Echaondo", de 29 años. (AGN Proceso n.º 31823 folio 53)
El 18 de julio de 1685 firma un recibo por valor de 1.617 reales por 231 varas cuadradas de piedra, que ha empleado renovando las arcas de Socañete: *"Arca o fila de N.ª S.ª del Villar"*, *"Arca que llaman de Aznar"*, *"Arca que llaman de las Picotas"*, *"Arca que llaman de Pedro Andrés"* y *"Arca que llaman del Saz"*. (AGN Proceso n.º 17741)

Arriaga, José: licenciado en medicina y ejerciendo en la villa el año 1688; habían nombrado depositario a Pedro Ximénez Orrio, tenía 62 años, que no quería el cargo y certifica el médico que *"padece un dolor nephritico habitual originado de piedras que engendra en los riñones y con muy frecuentes repeticiones y tan prolijos y vehementes que le obliga a estar en cama mucha parte de el año, de lo qual me ha pedido hiciera relación y yo por ser así hice la presente declaración en Cintruénigo a 24 de octubre de 1688"*. (AGN Proceso n.º 4573 folio 5)
Declaraba el 11 de octubre de 1701 que tenía 51 años; estaba casado con *"doña Francisca de Segovia"* de 49 años. (AGN Proceso n.º 32395 folios 105 y 110v)
Continuaba ejerciendo en noviembre del año 1708 y declaraba tener 58 años. (AGN Proceso n.º 108246 folio 107v)

Arriaga, Juan: cantero que hizo las obras de don Martín de Mezquita, casa principal, varias menores, trujal y la ermita de San Martín en 1585, junto con una docena más de oficiales. (AGN Proceso n.º 88285) Juan de Arriaga se casó con María Gómez Calderón, la cual, quedando viuda se volvió a casar en segundas nupcias con Miguel Martínez; hace ella testamento el 26 de febrero de 1666, dejando por heredera a su hermana Catalina Gómez, casada con Miguel de Salas. (AGN Proceso n.º 135567)

Arriaga, Sebastián: *"natural de la ciudad de Sangüesa y vecino de la de Olite (en 1781) en propio nombre y en el de padre y legítimo administrador de Don Román María de Arriaga y Pastor, capitán de dragones del Regimiento de Milicias de la ciudad de Lima, Don Miguel Joseph oficial principal de la contaduría de la ciudad de Buenos Aires, Doña María Josefa Martina y Doña María Vicenta de Arriaga y Pastor sus hijos solteros, habidos en su matrimonio con Doña María Luisa Pastor, Don Francisco Xavier de Arriaga y Pastor, presbítero beneficiado de las parroquiales de dicha ciudad de Olite, Doña María Cruz de Arriaga y Pastor, mujer legítima de Don Antonio Rodríguez de Arellano y Doña Sebastiana de Arriaga y Pastor, que lo es de Don Miguel Morales y Elizalde, vecino de la villa de Larraga"*. Había puesto un escudo de armas en su casa del Barrio de San Francisco de Pamplona. Descendía de la villa de Uztarroz, del Valle de Roncal, por lo cual había fijado el escudo *"compuesto de la caveza coronada del Rey Abderramen sobre un puente levadizo con*

tres rocas". Le fue favorable la sentencia de la Real Corte el 21 de julio de 1781. (AGN Papeles Inútiles caja 280)

Arriazu, José Joaquín: escribano real, ejerciendo en Ablitas en diciembre de 1797, cuando declaraba tener 58 años y que llevaba la escribanía del Ayuntamiento desde hacía 26 años. (AGN Proceso n.º 114033 folio 51)

Arribas, Justo: maestro de primeras letras, que tras la dimisión de Marcos Antonio Oyamburu, fue nombrado el 15 de septiembre y firmó su contrato el 25 de octubre de 1825, para tres años por 80 duros anuales, más lo que percibiría por los escolares. Tuvo problemas para el cobro, dada la precaria situación económica del Ayuntamiento y no le renovaron el contrato. En ocasiones escriben su apellido como "Ribas". (AGN Proceso n.º 26374)
El 15 de junio de 1828 acordó la Veintena que el Ayuntamiento buscase otro maestro por lo poco que adelantaban los niños en su instrucción y educación *"por la falta de práctica en el insinuado Justo Arribas para la enseñanza de las primeras letras"*. (AGN Proceso n.º 26098)

Arrieraje: en 1792 expone el arrendador del mesón de Izurdiaga "que a tiempo que estava sin construir el nuevo Camino Real, que dirige desde esta ciudad a la Provincia de Guipúzcoa, y transitava la gente y arrierage por el pueblo de Izurdiaga, tomó el referido mesón el suplicante", ahora queda marginado; entonces tenían cargado un impuesto en "consideración al mucho arrierage, que pasava por entonces por el referido pueblo, y hacían mansión en su posada". (AGN Papeles Inútiles caja 384)

Arriero: *"Remiro de Lesaca, albéitar"*, decía en Urdiain el 10 de noviembre de 1632 que el contrato de mozo de arriero se hacía *"por 16 ducados por año, un sombrero, unas medias, un par de calçones y una daga"* y mantenido. (AGN Proceso n.º 30696 folio 61v)

Arrieta: escudo del palacio de Arrieta: *"en un campo bermejo con una faxa doro y dentro del escudo doze aspas de oro"*. (AGN Mercedes Reales, Libro I folio 53v año 1531)

Arritegui, Ignacio: en el apeo de las casas de Lizarraga de Ergoyena del año 1677 se dice: "una cassa de Pedro de Herdocia en la qual havita por cassero Inacio de Arritegui, Maestro de Escuela, y además de los quartos que ocupa el susodicho sirve de corraliza a su mesmo dueño". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º Carpeta 11)

Arroada: en 1548 consultan los impuestos de la Merindad de Tudela en los Registros de Comptos, anotando en Cortes acerca del dinero de las rentas de la tierra: *"Ibi de la bendición de quarenta y quatro arroadas de agua en el conto de ordio adelante se rinde y aquí nichil"*. Después, en el apartado, al que remite, se lee: *"Mas quarenta y cinco caices y un quartal de ordio medida de Pamplona o quarenta y quatro caices de medida vieja de Tudela por el tributo de quarenta y quatro arroadas de agua"*. (AGN Papeles Inútiles caja 362)

Arroba: una arroba de aceite tiene dos docenas o 24 libras. Una carga de uvas tiene 8 arrobas. (AGN Proceso n.º 30579, año 1602) Una arroba de lana en 1685 la dan como de 36 libras; Francisco Utrey Vicente había enviado a Pamplona lana: *"que la una saca pesó once arrobas y diez y siete libras, otra catorce arrobas y once libras, otra trece arrobas y once libras y el talego quatro arrobas, que hacen las dichas 43 arrobas y 3 libras"*; rondaba el precio de la lana a 13 reales la arroba. (AGN Proceso n.º 124886)
89 Arrobas de agua equivalían a un pie cúbico; ver "pie cúbico de agua".
Una arroba equivale a 13,392 kilogramos y a 14,76 litros.

Arrobadera: en un reparto de bienes hecho el año 1635 se dice: *"Ítem entregó el dicho tutor un baste viejo y una silla de cabalgadura… y más le entregó un aradro, rejas, yugo de labrar y una arrobadera con sus cadenas"*. (AGN Proceso n.º 135086)

Arrobar: en junio de 1572 declara Pedro Samanes, de 60 años, que *"qualquier que toma alguna heredad a tributo o censo, cada uno por mejor aprovechar suele la tierra labrar, arrobar, enparejar y estercolar"*. Pedro Navascués y Juan de Ezcarroz dicen que han mejorado *"la Serna en estercolarla, para perder y sacar el regaliz y en arrobar los ribazos de Cañete en cantidad de más de 400 ducados, porque con estercolar y arrobar an perdido el regaliz, que es yerba muy dañosa y pierde el semencero"*. Francisco de Zudaire, vecino de Tudela de 52 años, dice: *"sabe este testigo que el allanar y arrobar las tierras de regadío, aquello tal es provechoso del dueño, cuya es la heredad, como sea de no poderse regar, hazer que se riegue, que esto tal es mejora, pero el estercolar no es mejora para el dueño de la heredad, que la da o tiene dada a renta, porque el femar no produze fructo más de el primero y segundo año, porque pasados los dos años con las regaduras y de esquilmo de los fructos se consuma y gasta y así la mejora del femar es al rentero, que lleva el fructo y no al propietario"*. Pedro Hernández, de 43 años, dice que tras combatir las malas hierbas *"han allañado muchos ribaços, que estaban perdidos y no se labraban ni se podían regar, sino arrobándolos"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Arrodeado: el herrero Domingo Beruete, de 80 años en 1609, que hacía 36 años el palacio de Echarri Aranaz *"estaba arrodeado de foso y había en él mucha agoa y que le dieron corriente para que fuese hacia el río"*. (AGN Proceso n.º 41370 folio 96)

Arrojado: Joaquín de Inestrillas, de 60 años en 1776, casado con Manuela Chivite, al que le llaman *"el Arrojado"*. (AGN Proceso n.º 112237 folios 59 y 70v)

Arróniz: los de este apellido, asentados en Lumbreras (Castilla), Orbiso (Álava) y Guadalajara de Indias litigaban el año 1774 para usar, como descendientes del Valle de Lana, del escudo de dicho valle: *"cuio escudo tiene por insignias una media luna plateada con sus óbalos a los lados, quatro bandas encima de dicha media luna y tres arces sobre las citadas bandas, todo en campo azul"*. (AGN Proceso n.º 127801)

Arrope: al inventariar los jarabes de una "botica" de Pamplona anotan: *"seis libras de arrope de moras"*. (AGN Proceso Sentenciado, J. Burutain, año 1589 fajo 1.º n.º 1 folio 84v)

Arrostriar: en las condiciones de edificación del trujal se habla *de "arrostriar el puente… arrostriar con la peña"*. Ver apéndice. (AGN Proceso n.º 74265)

Artaiz: el sagrario del retablo principal lo había dorado, pintado y estofado para el año 1700 Juan Fermín de Las Heras. (AGN Papeles Inútiles, caja 204)

Artajona, Pedro: natural de Cirauqui, fue nombrado ermitaño de la ermita de San Juan de Yabar, haciendo las veces de sacristán y de maestro de escuela, el 12 de agosto de 1714. En 1719 fue nombrado ermitaño de San Salvador y maestro de escuela de Sorauren. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 77 n.º 37)

Artasia: en junio de 1776 declaraba *"Manuela Malumbres, alias la Artasia, viuda de Juan Antonio Sánchez"*, vecina de Corella de 66 años. (AGN Proceso n.º 112237 folio 155v)

Arteaga, Pedro: cantero, vecino de Tolosa, aunque vivía en Amasa, que el 27 de noviembre de 1561 contrata la construcción de tres cuartos del claustro del Monasterio de Fitero y dos pilares de la iglesia; el acuerdo se firmó en Autol, siendo abad fray Martín de Egüés. Esta escritura se copia en el proceso, que tuvo reclamando a los monjes su falta de cumplimiento en las obras, en las que había gastado 2.000 ducados. (AGN Proceso Pendiente, Pedro Oteiza, 1568 fajo 1.º n.º 6)

Artiaga y Sarria, José: albañil, vecino de Tudela de 41 años declara a favor de Cintruénigo contra los monjes de Fitero el 31 de diciembre de 1640. (AGN Proceso n.º 132120)

Artibucilla, Antonio: maestro sastre. Declaraba tener 46 años en mayo de 1787, siendo vecino de Cintruénigo. 20 Años antes había estado sirviendo en Pamplona de sastre. (AGN Proceso n.º 22697 folio 272). En octubre de 1809, con 70 años, decía que había estado 30 ó 40 años de procurador en el juzgado de la villa. (AGN Proceso n.º 26662 folio 72)

Artibucilla, Romualdo: sastre de 25 años en marzo de 1816. (AGN Proceso n.º 129401 folio 73)

Artieda, Francés: *"cuyo es Orcoyen"*, de 62 años en noviembre de 1578. (AGN Proceso n.º 99078 folio 98)

Artieda, Francés: por merced real tenía, desde el 22 de junio de 1596, 30 mil maravedíes anuales de renta. Murió el 29 de julio de 1611. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Artieda, Miguel: escribano real, vecino de Echarri Aranaz, de 34 años, según declara en marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055, f. 49)

Artífice: arquitecto. El 26 de junio de 1699 firmaba un recibo *"el maestro artífice, vecino de la ciudad de Tudela, Joseph de Ezquerra"*, *"maestro de obra"*, *"maestro de arquitectura"*, de 720 reales por sus salarios de 36 días, que había andado en las reposiciones, nivelación, declaraciones y demás diligencias sobre el Río Cañete, ya que habían quedado en pagarle los de Corella y Cintruénigo a 20 reales diarios. (AGN Proceso n.º 18383)

Artiga, Gaspar: chantre y canónigo de la catedral de Tudela; redactó su testamento el 13 de julio del año 1599 ante el escribano Pedro de Agramont y Zaldibar, estando ya muy grave tras larga dolencia; señaló en él una fundación de 1.000 ducados para casar hijos e hijas de sus hermanos y parientes; le sucedió en el patronato su hermano Amador Artiga y a éste su hijo don Gaspar de Artiga, canónigo de Tudela: 9.º.- *"Ítem hordeno y mando que de lo mejor parado de todos mis dichos bienes se tomen mil ducados y aquellos se pongan a censo en el dicho cavildo o sobre algún lugar de manera que queden bien asegurados y las rentas dellos sirban para casar hijos he ijas de las casas de Amador Artiga, mi hermano y Jherónima Copin, su mujer y del licenciado Eguaras y de María de Artiga su mujer y de Juan del Cuende y su mujer Catelina de Artiga, mi hermana y de Juan de Villalta y su mujer Graciosa de Artiga, mi hermana y de Lázaro Sanz y su mujer Jherónima de Artiga, mi sobrina y las primeras que gozen sean las hijas del dicho Amador de Artiga y si otras de alguna de las dichas cinco casas se casaren primero gozen así como se fueren casando y goce cada unos dos añadas y si no se casaren varón o mujer de las dichas cinco casas, sean las añada o añadas que no se casaren alguno para estudiantes que estudiaren de las dichas casas, prefiriendo como está dicho la casa de Amador Artiga y por su orden las harriva nombradas consecutivamente como se siguen, pero también es mi voluntad que si obiere alguno de las dichas cinco casas captivo entre herejes o ynfieles, se le den al tal captivo dos añadas y el tal captivo prefera a todas las demás necesidades, aunque fuese de la última casa y no habiendo alguno o alguna que se case o estudie o esté captivo, se den la añada o añadas que así cayeren para casar pobres huérfanas de Tudela a veinte y cinco ducados a cada una"*. (AGN Proceso n.º 123945)

Arto: se considera perjudicial o maleza en las fincas; ver "fildozares".
En 1792 revisaban los accesos a las fincas y hacia el Brazal de San Roque vieron un camino intransitable, *"por hallarsen varios bardales y artos, que los debe desembarazar"* el dueño de la parcela cercana. (AGN Proceso n.º 7790 folio 63v)

Artolas: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron que valían *"un par de artolas, 18 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 12v)

Artos: *"pieça de Los Artos"*, *"en el Braçal de Los Artos"* en Carrera la Leña. (AGN Proceso n.º 70294, año 1581)

Arveja: *"robo y medio de arvexas quadradas"*, se inventarían en 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Arvejón: guisante. En febrero de 1774 se citaba una *"tabla sembrada de arbejones y dicha tabla alinta al Paso"*. (AGN Proceso n.º 7791 folio 4v)

Arvejuel: ver "rocillas" (AGN Proceso n.º 11421, año 1579)

Arxibistre: a Pedro Escudero, vecino de Corella, estando en la limpia del Río de Cañete en 1589, le rompe un brazo de una pedrada el mozo Juan Gil, hijo de Juan, vecinos de Cintruénigo; el 25 de junio de 1590 declara, un especialista en traumatismos, *"Bernal Navarro, arxibistre"* vecino de Ablitas de 61 años, que ya conocía la rotura por dos visitas anteriores,*"como oficial que es y persona que se entiende en curas de quiebraduras y torceduras de braços, piernas y otras partes de la persona del ombre... dijo que el dicho Pedro Escudero no está manco del dicho brazo del todo y los guesos y junturas dél están sanas y buenas, pero de mal curado y no aberle tirado el brazo y abérselo tenido encogido para acia el pecho se le an quedado los niervos delanteros del dicho brazo encoxidos y así no puede poner drecho y tirante el dicho brazo y está algo impedido dél para estar del todo sano y bueno y si no se cura de los dichos niervos no podrá con el dicho brazo azer trabaxo de fuerça, como es cavar, segar ni otros trabajos semejantes y el curar los dichos niervos y acer poner el dicho brazo drecho, sano y bueno del todo para que pueda trabajar con él a todos trabajos se puede hacer con mucha facilidad con baños, que se le podrían aplicar y otros remedios y este testigo se atreve con el favor de Dios de curarlo dentro de mes y medio, queriendo las partes... y no lo firmó porque dijo no sabía escrebir"*. (AGN Proceso n.º 99267 folios 37v - 38)

Arza, Esteban: Antonio Fernández de Mendivil, escribano real, certifica la información en 1645 sobre el apeo de las casas de Burunda "siendo testigos, Esteban de Arza y Ignacio de Iraurgui, escribanos reales, quienes firmaron con mi el escribano". (AGN Sección de Estadística, legajo 2 carpeta 9 año 1645)

Arza, Juan: declara el 5 de septiembre de 1567: "Joan de Arza, escribano real," vecino de Ziordia y Tablajero, de 28 años. (AGN Procesos Pendientes, Juan Zunzarren, 1.ª Serie, 1568, n.º 1419, folio 43)
Llegado a Ziordia el Juez de Residencia, el Licenciado Julián de Ozcariz, escuchó a los testigos el 11 de febrero de 1570, y entre ellos a "Juan de Arça, escribano real, vecino del lugar de Ciordia, de edad de 26 años." (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20)

Arza, Pedro: escribano real, de 49 años, vecino de Iturmendi al declarar el año 1692. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie, año 1692 n.º 4357)

Arza, Pedro de: escribano real, natural de Echarri Aranaz, y vecino de Iturmendi, de 67 años, hijastro del escribano Bartolomé Galbete, en declaración que hace a mediados de marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055, folio 146)

Arzara: en 1715 se construye en Erroz "un corral... que llaman arzara", "corral o arzara" junto a la casa de Ochobirena con obra de carpintería, cantería y techo de tejas. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 71 n.º 19)

Asadorazo: golpe dado con un asador, a modo de estocada. En 1824 murió el Voluntario Realista Juan Ramón Urdiain, de Cirauqui, "herido de un asadorazo" dado, tras una desavenencia, por una rendija de la puerta de la casa de Ramón Iguzquiza. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Asamantar: amontonar, recoger las cepas cortadas para llevárselas; *"había muchas cabalgaduras y asamantaban las cepas que cortaban de las viñas, que cortaban, para llevárselas"*; Vicente de Asiain, de Fitero dice que los *"Corella asamantaban las cepas que cortaron en las dichas viñas para llevárselas en unas cabalgaduras"*. (AGN Proceso n.º 2905, año 1621)

Asat, Baltasar: el 1 de junio de 1827 declaraba en Estella que era *"natural de Viena en Alemania, residente en dicha ciudad, de estado casado, de oficio sombrerero construidos con paja... de 38 años"*. Declaraba también *"Antonia Arbiza, mujer de Baltasar Asart"* de 30 años, residente en Estella. De él comentaba el pastelero, Miguel Soler que es un *"hombre extranjero, que construye sombreros de paja"*. Aparece por tanto escrito el apellido "Asat" y "Asart". Ella era hermana del posadero y vecino de Arróniz Manuel Arbiza, de 28 años. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folios 71v, 72v y 73)

Asca: en las cuentas de Erroz del año 1724 anotan: "Ítem en una labor concegil, en que se puso la asca para abrebar el ganado, se gastaron cinco reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 78 n.º 24)
Se cita como elemento dentro de la dehesa boyeral de Iturmendi en 1746: "Ascas o pesebres que an servido para beber el ganado, que se hallan a la parte de abajo de la Fuente de Arinco." (AGN Procesos Sentenciados, Muniain, fajo 1.º 1749 n.º 20, f. 119)
Sitúan en Aizcorbe una pieza el año 1831 en "Etaldea junto a la asca o brebadero". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cía, legajo 102, n.º 79)

Ascanio: sentencia sobre su origen y heráldica. *"En la causa y pleito, que es y pende ante nos y los alcaldes de nuestra Corte Maior, entre partes don Antonio y don Miguel Ascanio, hermanos naturales y vezinos de la ciudad de Santhiago de León de Caracas y don Juan Primo Ascanio Lercano, natural de la ciudad de San Christobal de la Laguna y residente en dicha ciudad de Santhiago de Caracas, demandantes, Gamboa su procurador y el nuestro Fiscal y Patrimonial de la otra y la villa de Santesteban y don Antonio de Oscariz Arze y Agorreta, dueño del Palacio de Cabo de Armería de Agorreta, reputados por contumazes, sobre que dicho don Antonio y don Miguel Ascanio dizen que son hijos legítimos de don Juan Ascanio, Cavallero del Orden de Santhiago y doña Melchora Ana de Tobar, su muger y dicho don Juan Primo, hijo legítimo de don Martín Jorge Ascanio y doña Gracia Gerónima de Lercano y Justiniano, que dichos don Juan y don Martín Jorge Ascanio, padres de los dichos suplicantes, fueron hermanos carnales y hijos legítimos de don Juan Ascanio maior y doña María de Venavides, su muger y dicho don Juan, hijo legítimo del capitán Martín de Ascanio y doña Clara de Viera su muger y dicho capitán Martín de Ascanio, segundo abuelo de los suplicantes y hijo legítimo de otro Juan de Ascanio y Francisca Pérez de Soto y dicho Juan de Ascanio tercer abuelo de los suplicantes y hijo legítimo de Antón Bernal de Ascanio y de Isabel de Guerra, su muger y dicho Antón Bernal de Ascanio, su quarto abuelo, fue hijo legítimo de Juan Bautista Ascain, llamado Ascanio y de Cathalina Estopiñan, su muger y dicho Juan Bautista, quinto abuelo de los suplicantes, fue natural del lugar de Ascain en la provincia de Labort, confinante a nuestro reino de Nabarra, de donde pasó a la ciudad de Cádiz y después a la isla de Tenerife con el empleo de alguacil maior de ella y fue hijo legítimo de Martín de Agorreta y de María de Iriberri, su muger, vezinos que fueron de dicho lugar de Ascain y dicho Martín de Agorreta, sesto abuelo de los suplicantes, fue hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Juan Agorreta de Ascain y de Graciana Samper y dicho Juan de Agorreta de Ascain, séptimo abuelo de los suplicantes, fue hijo legítimo de Juan Martínez de Agorreta y Ascain, vezino que fue de la villa de Santesteban de Lerín, en este nuestro reino de*

Navarra, de donde el expresado Juan de Agorreta pasó en casamiento con dicha Graciana de Samper al referido lugar de Ascain.
Que dicho Juan Martínez de Agorreta, octabo abuelo de los suplicantes fue hijo legítimo de Martín Ochoa de Gaztelu y de María García de Narbart, su muger, dueños que fueron de los Palacios de Agorreta y Ascain y consiguientemente los suplicantes son descendientes y originarios de ellos por línea recta de varón y como tales han sido tenidos, reputados y reconocidos en particular el expresado Juan Bautista de Ascanio por Juan de Agorreta, señor que fue de dichos palacios y los suplicantes por el poseedor actual, don Antonio de Ozcariz Arze y Agorreta, por cuios motivos y títulos tienen derecho al uso de las armas de dicho Palacio de Agorreta y a ser reconocidos y tenidos por hijosdalgo notorios así en este nuestro reino de Nabarra como en el lugar de su nacimiento y en dicha ciudad de Caracas y en todos los dominios de S. M., siendo notorio que dicho Palacio de Agorreta es de Cabo de Armería, solar mui antiguo y de conocida nobleza, libre y exempto de cuarteles y demás contribuciones reales y sus dueños y poseedores tienen llamamiento a Cortes Generales en el brazo militar de los caballeros y gozan de merzedes y acostamientos reales, cuias exempciones solo se an concedido y conceden a los que son de notoria gentileza y nobleza, siendo igualmente cierto que todos los dueños poseedores y originarios de dicho Palacio usan de su escudo de armas, que se compone de cuatro quarteles, traiendo en el primero y quarto un árbol enzino de sinople o berde y un jabalí pardo o negro atrabesado en el ambos en campo de oro y en el segundo y terzero una faja de oro en campo de gules o rojo.
Por lo que piden se les conceda facultad para que como descendientes y originarios por su varonía del referido Palacio de Agorreta, puedan poner y usar del referido escudo, que va expresado, como lo han usado y usan sus dueños y poseedores como insignias de su idalguía y nobleza, poniéndole en todas las partes y lugares, que les conviniere sin incurrir en pena alguna y que se les despache letras executoriales por patente en la forma ordinaria.
Fallamos atento los autos y méritos del proceso y lo que de el resulta que devemos de conceder y concedemos licencia y facultad a los dichos don Antonio y don Miguel de Ascanio hermanos y a don Juan Primo Ascanio, demandantes, para que como originarios y descendientes legítimos del dicho Palacio de Agorreta de la villa de Santesteban de Lerín, puedan usar del escudo de armas e insignias de nobleza, que an referidas en la caveza de esta nuestra sentencia y de que han usado y usan los dueños y poseedores de dicho Palacio y reservamos su derecho a salvo a nuestro Fiscal y Patrimonial para que en los juicios de propiedad y posesión plenaria usen del que tuvieren como les convenga y así lo pronunciamos y declaramos".
Firman: Licenciado Don Juan Antonio de Azpilicueta, Licenciado Don Antonio Lison, Doctor don Gonzalo Muñoz de Torres. En Pamplona en Corte en la Audiencia viernes a tres de julio de mil setezientos treinta y nueve la dicha Corte pronunció y declaró esta sentencia según y como por ella se contiene en presencia de los procuradores y substituidos de esta causa y de su pronunciación mandó hacer auto a mi presente el señor alcalde Azpilicueta. Martín Antonio de Mina, secretario". (AGN Papeles Inútiles caja 133)

Ascaran: en el detalle sobre la cantería de la nueva casa de los Galarza en Bacaicoa el año 1752 se dice: "el arco se ha de hacer con 11 piedras en medio punto, a 3 pies de alto con sus acompañados, con sus buenos tranqueros, y los espalmos bien unidos sin acompañados, y su ascaran o capialzado ha de ser de madera." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 38 n.º 44)

Ascarraga y Navarra, Pedro: Rey de Armas; en marzo del año 1586 declaraba que tenía 60 años. (AGN Proceso Pendiente, Pedro Tercero, año 1586 n.º 1 folio 131)

Asestar: en noviembre de 1610 varios rebaños de Corella se metieron por tierras cultivadas del Llano; les prendieron varias reses y los pastores se mostraron *"muy descompuestos y ocasionados, que no solamente habían de pacer libremente el dicho viñedo, pero que también*

habían de gozar hasta la Plaza de la dicha villa de Cintruénigo y llevar los ganados a asestar al sombrío de la Torre de don Pedro de Goñi". (AGN Proceso n.º 2318)

Asiain, Juan: señor del Palacio de Añorbe en 1537. (AGN Proceso n.º 340 folio 29)

Asiain, Juan: percibía al menos desde 1597 30 mil maravedíes de acostamiento. Murió el 24 de mayo de 1624. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Asnillas: pieza en 1689 de *"ocho robos de tierra en las Asnillas, que afrentan con piezas de Braulio de Bea"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 32v)

Asnillo: instrumento de cocina para asegurar el asador: *"ítem dos asnillos del fuego de fierro"*, inventariado en 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Aspacio: repartimiento de un gasto general, derrama; en 1609 en la partida 40 de los gastos de Unanua anotan: *"Item dan por cuenta haber gastado el día que echaron la derrama general, que llaman aspacio..."*. En la partida 77 del año 1606 se lee: *"Ítem dan por cuenta haber gastado el día que echaron el aspacio o derrama entre los vecinos seis reales y tres tarjas"*. (AGN Proceso n.º 2385 folios 24v y 21v)

Asta: parte que le corresponde limpiar a un propietario en las limpias de las acequias del regadío. Entre los gastos, que Juan de Ezcarroz justifica en 1585, anota estas partidas: *"Ítem más gasté un real en limpiar el asta, que abía de limpiar en el Río Molino la guerta del Tesorero* (Mezquita); *paguélo a Pedro Ruiz... Ítem mas pagué a Pedro Mateo de limpiar las astas del Río del Llano, que les cupo de limpiar a las heredades del Tesorero por el mes de septiembre de 1584, 46 reales"*. (AGN Proceso n.º 70291)
En 1593 dice Pablo de Luna Espinal que el reparto de limpia se hace a todos los que tienen propiedades y algunos son de Tarazona, Corella, Fitero y otras partes y se arreglan, *"repartiéndoles por los regidores que suelen ser en cada un año a cada uno su asta, que llaman la parte...* (a todos los) *que tienen heredades en el regadío de Cintruénigo, pero conforme a la costumbre antigua también echan su asta y parte a las heredades, que en algún tiempo eran de los reyes deste Reyno"*. (AGN Proceso n.º 88795)
Francisco de Utrey y Ayensa, justificando los gastos de la villa, declara en 1664 que en las limpias de los ríos hubo gastos con peones y *"se llevó de comer para todos por ser en tiempos de los días más largos y calorosos de todo el año y todos los gastos dichos siempre han corrido y corren por quenta de la dicha villa, porque los vecinos no tienen más obligación de limpiar los braçales y cequias por donde riegan sus heredades y sacar las astas de los ríos por donde conducen el agua a ellas*". (AGN Proceso n.º 4349 folios 610v - 611)

Astazaldi: en el contrato con el carpintero para rehacer la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se dice: "3 Ítem que aya de hazer quatro frontales nuebos de robre; tres astazaldis; quatro goyaras; treinta cabrios para el texado; seiscientas latas de robre para dicho texado". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Astriar: en la obra de un colateral de la iglesia de Iturmendi del año 1773 se dice en las condiciones: "1.ª La primera que las columnas del expresado colateral, haia de astriar según orden y modo que no ignora qualquiera facultatibo. 2.ª La segunda que después de astriadas, se adornarán de modo que estos adornos estén bien ceñidos a las columnas, y no sean muchos, porque en cada una bastará un festón, que ciña dos tercios del grueso de la columna." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 51 n.º 56)

Asurmendi, Francisco: Maestro Arquitecto, Maestro Escultor, natural del lugar de Idiazabal, Guipúzcoa, diseña el plano del altar mayor de Bacaicoa en 1757, que se adjudica y lo haría el

escultor Ildefonso Fuster, de Zaragoza. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 70bis n.º 200)

Atabal: en junio de 1636 declara Miguel González que el alcalde, García Carrascón, salió a la ventana de la casa de la villa el Domingo de Ramos y *"dijo a grandes voces a Pedro Rández, nuncio, que tomase el atabal y apregonase que los rexidores pareciesen a la dicha casa. Porque los estaba esperando y esto fue porque algunos de ellos tardaron a yr a una junta que abían de hacer para nombrar las personas que abían de llevar los Pasos el Jueves Santo"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Atajar la tierra: en enero de 1725 declaraba Antonio Cerezo, de 43 años, que los de Corella le habían mandado a observar con disimulo, lo que ocurría en el Río de las Minas; vio que iban unas seis filas de agua hacia Tudela *"y también vio cinco o seis hombres de Tudela, que estaban en el dicho Río, los quales, así como le vieron al testigo, tomó cada uno su escopeta y partieron de donde estaban, queriendo atajarlo en su sentir para prenderlo y llevarlo a Tudela y discurriendo esto les atajó el testigo la tierra y se les escapó y vino a esta ciudad"* de Corella. (AGN Proceso n.º 61242 folio 221)

Atajado: en 1660 fue frecuente el paso de tropas, a las que se ayudaba en los transportes y se anota en el gasto: *"Más se dieron a Joseph de Muro la Matheo, a Joseph la Cruz y Manuel Martínez cada 2 reales, porque llevaron sendos bagaxes para aliviar el carro, que llevaba Miguel Trincado, con la ropa de los soldados, que por hir muy cargado se había quedado ataxado en Balverde"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 457v)

Atajo: Hatajo. José Gil Ibarra, maestro de obras de Corella, informaba el 24 de septiembre de 1803 sobre los remates necesarios para terminar el Matadero Nuevo y en el punto 7.º decía: *"Ítem por los taviques de los atajos de las dos casas enladrillados de las cocinas, chimineas, quatro puertas, quatro bentanas con sus marcos, erraxe de pernios y cerraxas: 800 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36)

Atal: en 1567 declaraba un testigo que hacía 3 años, cuando murió Gil Ollacarizqueta, fue Carlos Eraso a Monzón, donde estaba el rey y allí estuvo 4 meses con mucho gasto: *"porque le vio yr con dos o tres criados y muy buen atal y el mismo con una cabalgadura y un paje a caballo con sus vestidos y maleta"*. (AGN Proceso n.º 67695 folio 19)

Atalaya: En 1585 decían que vigilaban el ganado, que pasaba a Garriz, *"estando en atalaya, por ver si entrarían los ganados en los otros términos"*. (AGN Proceso n.º 56769 folio 251v)
El 5 de junio de 1593 abrían los de Corella una nueva acequia sobre terreno de Cintruénigo y fueron a levantar acta notarial de la obra; cuando se acercaron vieron que habían desaparecido los cargos municipales de Corella para no recibir la orden de levantar el acta; dicen que vieron correr a uno antes de llegar y les parece que tenían puesto un "espía"; creen que era Juan Delgado y *"este deve ser la atalaya que ellos dicen tuvieron los de Corella y el que fue a darles aviso de su venida"*. (AGN Proceso n.º 148712) Francisco de Leuza, teniente de justicia de Tudela da cuenta de que, cuando fueron a finales de diciembre de 1660, a dar agua para las Minas se encontraron con un grupo de corellanos armados junto a la presa *"y más arriba a la otra parte del río Alama estaban otros tres hombres a la atalaya, muy prevenidos también con armas de fuego, que estaban como guardándoles las espaldas y viendo esto el que depone, sin hablar palabra a los dichos de Corella, se volvió a la dicha villa de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 4087)
En 1798 declaraba Cristóbal Berástegui, de Arbizu, que había sido guarda, hacía unos 26 años y recordaba que un día de *"mayo fue a dicho monte* (de Galardía) *en donde estuvo toda la noche a la atalaya, a ver si encontraba alguno que cortaba algún robre o aya"*. (AGN Proceso Sentenciado, Salinas, año 1717 fajo 1.º n.º 13 folio 100)

Atalayar: vigilar; Marco de Yanguas, vecino de Fitero, cuenta en 1661 que fueron a abrir la presa del Llano con idea de que llegase agua a las Minas de Tudela y él se adelantó al grupo y *"llegó primero a la dicha presa del Río del Llano a donde alló ocho o nueve hombres* (de Corella) *con sus arcabuces largas, que estaban rodeados a una hoguera, que tenían echa y otros tres que estavan de la otra parte del río en un alto como atalayando y mirando por el campo adelante, también con sus arcabuces"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Atambor: hacia las 10 de la noche del domingo 15 de febrero de 1632 se incendió el trujal que estaba *"en la Cantera junto del Molino Alto"* y declara Andrés de Inestrillas, oficial albañil de 48 años: *"empeçaron a tañer la campana que se acostumbra quando ay incendios y luego que a son de atanbor se pregonaba por mandato del señor alcalde* (Martín de Aragón y Bea) *y regimiento que todos acudiesen a amatar el fuego, que abía en el del trujal de la Cantera"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Atasado: en el cuadernillo de gastos, hechos en la basílica de Nuestra Señora de la Concepción el año 1694, anotaban: *"dos maderas atasadas, 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 18693 f. 20)

Atasador: tasador; en los gastos con Fitero del año 1606 se dice: *"más se tasó con Pedro Atiença y Miguel Barea, atasadores desta villa* (Fitero) *un pedazo de tamarigal, que el monasterio dio para abrir el río nuevo en doze ducados y tres tarjas"*. (AGN Proceso n.º 13734)
El 1 de septiembre de 1621 unas 20 personas de Tudela, Corella y Fitero cortaron cepas y dos almendros en la Corraliza de la Camelta, en el Llano y el daño fue calculado por Juan de Ezcarroz Escudero de 67 años, Pedro de Aro de 36 y Juan de Castel Ruiz *"y que este daño atasaron justas sus conciencias"*. (AGN Proceso n.º 2905)
En 1643 es *"Domingo Calvo, mayor… atasador y mididor de haciendas, puesto y señalado este presente año por la justicia de la dicha villa… de 66 años"*. (AGN Proceso n.º 31007)

Aterbe: los peritos tasan algunos reparos de la Ferrería de Olaberria de Areso: "9.º Ítem a ocupado un oficial en adreçar la barquinera honze días y en poner al aterbe para dos caballerías por dar el bertiente de la agoa para fuera quatro ducados, los quales paguen a medias la dicha villa y los dichos arrendadores". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Atero: ver "hatero", con valor de jumento, pollino de pastor.

Atollado: ver "tollo". En 1732 controlando el agua el regidor de Tudela, Miguel Vizcaíno Huarte, vio *"como se había abujerado o atollado una de dichas arquetas para que saliese por ella de noche una fila de agua"*, para aprovecharla los de Corella, sin conocimiento de los de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 62163 folio 740)

Atondo, Fermín: al menos desde el 9 de mayo de 1605 tenía 20 mil maravedíes de acostamiento. Murió el 27 de noviembre de 1624. Le heredó su mujer, Isabel de Ezpeleta. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Atondo, Francisco: el 19 de agosto de 1569 declaraba en Pamplona que tenía 34 años. (AGN Proceso Sentencia, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 60 folio 30)

Atondo y Romeo, Juan: muere en Tudela el martes 28 de septiembre de 1563; su mujer, Graciana de Eguaras, el martes 21 de marzo de 1564; Juan de Atondo, su heredero, muere sin hijos el 8 de mayo de 1569. Le sucede en el mayorazgo su hermano Francisco de Atondo y Romeo, que declara el 4 de julio de 1572 tener 38 años. (AGN Proceso n.º 38644)
En 1584 declaraban que el escudo de los Atondo estaba en sus casas de Pamplona, Tudela, Peralta, etc., y lo tenían también en las tapicerías, sellos y vajilla, que era *"un grifo y unas cadenas y flor de lises"*. Monserrate Tafalla, infanzón, hidalgo de Mélida, de 46 años decía

que era *"un grifo con cabeça de sierpe y cadenas, que son armas de la insignia real de los reyes de Navarra y unos flordelises y una serena, aunque en lo de la serena no se certifica"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 450v; ver "Romeo"; en el proceso se aportan datos sobre el siglo XV)

Atoque: *"atoque o antepecho"*, citado en la palabra "cuesta" del año 1803. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36)

Atorrollado: Antonio Mulin, ujier del Consejo Real, declaraba en 1561 que, cumpliendo con su obligación, fue a casa del Doctor Arbizu y éste le maltrató, así como también a un clérigo, al cual *"le hizo yr a una cámara, deziéndole que hera loco atorrollado"*. (AGN Proceso n.º 37455 folio 29)

Atrapazar: Juan de Arcaya, de Cintruénigo, tenía una hija casada en Corella con Juan Cazcarro, ésta fue un día de 1581 casi atropellada en la calle e insultada por Pedro Ochoa, carnicero; se cuenta que *"le había querido atrapaçar con la dicha mula (en la que iba montado) al verla en la calle, junto a su casa"*; insultó a la joven y ella le preguntó: *"a quien dixisteis bellaca desvergonçada y el dicho Pedro Ochoa respondió: por vos dixe, duna çafiçuela y la dicha María de Arcaya dixo: bellaco, queríais matarme, como tu padre* (Martín Ochoa) *quiso matar al mío"*; el carnicero insistió en *"que era una desvergonçada bellaca merdosilla"*. (AGN Proceso n.º 119352)

Aución: *"Aución o porción de tierra"*. Juan de Samanes, de 56 años, vecino de Cintruénigo explica así en 1588 su valor: *"una aución de tierra, de las que se dieron en esta villa y repartieron entre los vecinos della, fueron en quatro suertes, todas las quales contenían seys robos de tierra, repartidos en esta manera: dos suertes de a dos robadas cada una y una suerte de robo y medio y otra de medio robo, que son los dichos seys robos y que le parece que por ser la dicha tierra como está dentro del Regadío, que valdrá dos ducados cada robo"*. (AGN Proceso n.º 132815)

En el arrendamiento de unas propiedades de 1556 entre otras observaciones se anota: *"Otrosí es condición que si se echare echa a la dicha aución a la hazienda, que la dicha Catelina Delgado da a renta ho se hiziere y abriere río nuevo ho rompiere alguna peña, que el gasto dello y la paga de tal echa sea a cargo de pagar y azer lo de la dicha Catalina Delgada, no del dicho Juan del Arenal"*; el arrendamiento era para cuatro años. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)

En el convenio con el alférez Celedón Navarro, para impulsar la ampliación de los viñedos, se anota que se *trabaja "sin tener quenta ni respecto a otra cosa alguna, sino a las suertes y auciones de los vecinos de la dicha villa de Cintruénigo, de suerte que no se haga rebaja alguna sino solamente por las suertes, que fueren autiones de vezinos de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 11421)

Auleztia, Pedro: el 25 de junio de 1572 declara tener 40 años y que reside en Cintruénigo; responde sobre un puente en la Serna, hecho 13 años antes por Juan Berastegui; *"la puente es de un arco y el hueco della será de diez pies, poco más o menos y la largura algo más de doze y la arca (de Carrera Autol) terná de largo 23 pies y de ancho dos pies"*. Los valores para estas obras son los mismos que da el cantero Juan de Elduayen: 18 ducados el puente y 7 el arca. (AGN Proceso n.º 38644)

Cantero nacido hacia el año 1535, que entre otras obras rehizo el puente de Cintruénigo en 1575, donde se avecindó y la iglesia; en septiembre del año 1576 la obra estaba a medias y se habían concertado con él en darle 400 ducados al año; llevaba 7 años en su construcción y calculan que con esa cantidad tardará en rematar la iglesia 12 años más; piden autorización para darle 1000 ducados y que se acabe en 5 años. Firman ante el escribano Pedro de Andosilla un nuevo contrato con Pedro de Auleztia el 27 de enero de 1577 el alcalde Pedro Samanes y los regidores Juan de Ezcarroz, Miguel Gallardo, Juan Pérez y Fortuño de Ágreda. (AGN Proceso n.º 11340)

Aumentamiento: aumento demográfico; en un auto del año 1526 en el cerro de Bazarremendía de Burunda desean, como elemento de prosperidad, el "aumentamiento de más vecinos". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Ausenciero: declara como testigo el 15 de marzo de 1820 "Juan Diego Oraá de Zumárraga, Regidor ausenciero o Diputado del lugar de Olazagutia", vecino del mismo, labrador, de 50 años. (AGN Procesos Sentenciado, Barricarte, fajo 1.º 1820 n.º 38)
Se cita en la 9.ª cláusula de la Cofradía de la Veracruz de Asiain de 1774. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun legajo 163 n.º 58)

Auxiliar de camino: ver "guardiano".

Auzalan: entre los gastos de Yabar del año 1658 anotan: "Ítem quando se yço el auçalan de Zubialdea y Torrino un robo de pan cinco reales... Ítem el vino postrero cinco cántaros veinte y reales en dos auzalanes en la puente". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)
Dicen en 1719 los de Irurzun que el Concejo "determinó se hiziese una obra concejal llamada auzalan". (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Avaluación: en 1783 se inventarían y valoran bienes en Bacaicoa: "Abaluación de los ajuares y muebles que se hallan imbentariados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Avaluar: en el inventario de bienes para un usufructo de viudedad del año 1783 hecho en Bacaicoa, anotan que "los dos carretones de cama dejan de abaluar por aora". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Avemarías: desde el toque de las Avemarías de la mañana hasta el toque de las mismas por tarde era el tiempo comprendido, en el que se podían cargar fardos en caballerías, lo que tenía importancia en la villa por ser fronteriza de tres reinos, decía Joaquín Esteve en 1776. También al mediodía se tocaban las Avemarías. Las que tenían más importancia social eran las que se tocaban al oscurecer con tres campanadas de la campana mayor, entre dos luces, mientras se rezaban las *"tres Avemarías de el Angelus Domini"* o *"la oración de la Anunciación"*, que venía a ser la hora en la que se prohibía ir a las mozas a por agua a la Fuente del Pero. Don Félix Barea, presbítero, de 28 años, declaraba el 8 de julio de 1776 que se hacían tres signos o señales con campana mayor para las tres Avemaría, según disposición del Papa Benedicto XIII, para ganar la indulgencia prevista, el año 1724. (AGN Proceso n.º 22097 folio 9)

Aventurera: entre los arbitrios y sisas que acuerdan para el pago de la compra del Llano, hecha el año 1664, se dice: *"que cada abenturera, de las que ubiere en esta villa, pague en cada un año ocho reales, entendiéndose las que compran el trigo para amasallo, esto montará 12 ducados"*. Ente los cobros pendientes en 1669 se anota: *"de las abentureras que an masado a bender este año se han de cobrar 220 reales, que monta el repartimiento a ellas echo"*. (AGN Proceso n.º 4142)

Avidar: hicieron en Lezaun el año 1500 cotos y paramentos con objeto de repartir el ganado, que pudiese pastar en sus términos, es decir *"del número de ganado que avidar se podiese racionablemente en los dichos términos... e para fazer asentar los vedados justos e razonables para avidar los bueyes e ganados de labor... avitándose en las yerbas e aguas de los términos de dicho lugar"*. (AGN Proceso n.º 111213 folios 57 y 62)

Avinarse: embriagarse. Teresa Hugarte se quejaba de su marido, Miguel Ramón Baztán, maestro de primeras letras en Salinas de Oro, por *"acostumbrarse avinarse con mucha frecuencia"*, insultándola e incluso maltratándola después. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1829 fajo 1.º n.º 13)

Avis: opinión. *"Johan de Ormaiztegui, ferrero, vecino de Çudari"*, de 56 años, decía el 10 de febrero de 1514 que *"en el río, que sale del Puerto de Baquedano, ay lugar e disposición para fazer dos ferrerías y a su abis la una en el término de Baquedano y la otra en el término de Çudari"*. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Avis de cuentas: con esta expresión anotan las reuniones, dos o tres cada año, para analizar las cuentas entre el alcalde, regidores y el tesorero, que acaban con una comida; en realidad es un apócope de *"Aviso de cuentas"* y su revisión. En 1643 se lee en la partida 178: *"Ítem en dicho día* (25 de junio) *se pasó abis de quentas y para alcalde, regidores y escribano se les trajeron sendas carniceras de anguilas, que costaron: 22 ½ reales"*. En la partida 270 leemos; *"Ítem en cinco de octubre se pasó abis de quentas y aquel día vinieron unos escaroles por la mañana, almorçaron los señores regidores y lo que se gastó en dicho almuerzo y jornales, que se les pagó a los pescadores y gasto que icieron montó todo: 51 reales"*. La partida 286 dice: *"Ítem el último día que se pasó abis de quentas comió el regimiento en mi casa* (del tesorero, Pedro Calvo la López) *y se gastó en dicha comida: 39 reales"*. En las anotaciones del año 1647 a 1648, en una de ellas, se lee: *"Abiso de quentas"*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 642v, 643, 644 y 733)
En las cuentas de Corella del año 1679 anotaron: *"...en el avis de quentas, que hizo la dicha ciudad con el dicho tesorero"* se acordó abonara 400 reales; *"...pasó con las personas del gobierno de la dicha ciudad el abis de quentas que expresa"*. (AGN Proceso n.º 91092 folios 65 y 66)

Ayado: ver "hayado".

Ayala, Antonio: Voluntario Realista, de 26 años, según declaraba en febrero de 1828. (AGN Proceso n.º 142614 folio 22)

Ayala, Fernando: el 28 de febrero de 1828 declaraba tener 36 años y decía: *"este testigo es cabo segundo de los Voluntarios Realistas de esta villa"* y le llamó su capitán Antonio Leoz, para que *"con cinco voluntarios más de su satisfacción se presentase en casa de su merced armados y municionados a recibir órdenes"*. Se presentó con Antonio Ayala, Justo Sánchez, Antonio Fernández, Manuel Fernández y Pedro Jiménez Moreno y fueron de noche al Río Cañete, de donde trajeron presos a 6 de Corella por desviar el agua indebidamente. (AGN Proceso n.º 142614 folio 20)

Ayanz, Francés: tenía una merced de 50 mil maravedíes de Castilla al año desde el 28 de octubre de 1654. Murió el 21 de enero de 1615. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ayanz, Francisco de: Licenciado, *"Inquisidor por Su Magestad en el Reyno de Murcia... de 41 años"* en 1560. (AGN Proceso n.º 96980 folio 224v)

Ayanz, Miguel: vecino de Pamplona; ante el escribano Martín de Amasa, hace escritura Miguel de Ayanz por un retablo colateral en la iglesia de Artajona con el vicario y primicieros de dicha villa el 6 de diciembre de 1632. (AGN Proceso n.º 74952)

Ayanz, Pedro: perito de Urroz, que el 6 de mayo de 1727, teniendo 73 años, colaboró con otros tres comisionados en el levantamiento de planos y mapas del Llano y Burcimai. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.519v)

Ayasar: comentaban en Estella el año 1675 sobre la viña de un vecino, que *"el año de la avenida, que ubo víspera de San Juan, la yasa del barranco se le llevó gran pedazo de dicha viña (de Artondeta), que casi sería la mitad y la demás la dejó ayasada y maltratada, rancando las cepas"*, pero que su dueño la había vuelto a plantar. (AGN Proceso Sentenciado, Ulzurrun, año 1657 n.º 1 folio 206)

Ayezcoano: aezcoano. En el invierno del año 1777 se denunció en las Bardenas a un *"aiezcoano, llamado Almirante, que era de Ayezcoa"*; también escriben "ayezcuano" y "aezcoano". (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Mendivil, año 1778 n.º 5 folio 3)

Ayuda al rey: expresión usual, pidiendo ayuda; así en 1611 uno, viendo que lo apaleaban entre varios, *"según la costumbre de la tierra dio voces diciendo: ayuda al rey, que me quieren matar en el camino del rey"*. (AGN Proceso Pendiente, M. Alcoz, año 1620 fajo 2.º n.º 2 folio 164v)

Ayunque: en 1569 "se vendieron los aparejos de la Herrería de la dicha Valle, la qual estaba en el término de Alsasua, en que abía dos pares de barquines, unos grandes, otros pequeños, y las maças, ayunques, martillos y palancas y todos los demás aparejos de la dicha Herrería, a lo que a oydo dezir por sesenta ducados, poco más o menos". (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20, f. 349v)

Ayuntamiento: las diferencias entre los conceptos de ciudad o villa, concejo y ayuntamiento las señala el doctor Lucas de Iblusqueta vecino de Corella, de 75 años en 1661: *"la ciudad se compone del alcalde y seis regidores y el ayuntamiento de los inseculados en todas las bolsas, juntamente con los dichos alcalde y regidores y el concejo de todos los vecinos y que la ciudad llama a ayuntamiento, quando es menester y también a concejo"*. Las convocatorias las hace el alcalde. (AGN Proceso n.º 4087 folio 73v)
En 1717 explican en la villa como se hacen las convocatorias; a reunión de ayuntamiento se llama dando aviso el nuncio casa por casa de los regidores y de los insaculados en las bolsas de alcalde y regidores; a concejo por medio del nuncio *"a caxa tañida y toque de campana"*. (AGN Proceso n.º 19762)

Azagara: Azagra; *"villa de Azagara"* escriben en 1714. (AGN Proceso n.º 136909 folio 57)

Azagaya: en 1578 decía Miguel de Villanueva que le había visto llevar a Miguel de Eraso *"una lança geneta* (gineta) *y su espada en la cinta... una azagaya o media lança y su espada en la cinta"*. (AGN Proceso n.º 99978 folio 104)

Azaguán: en 1654 recibe una pañalada Miguel Navarro en *el "açaguan de la dicha casa"* de Juan Vermejo. (AGN Proceso n.º 103384) En diciembre de 1745 reconocía el justicia de la villa, Joaquín Jiménez Rubio, que cuando fue a tener a Tomás Barea, *"se introdujo con éste en azaguan de su casa como dos o tres pasos adentro y en este estado el dicho don Manuel Barea, su hermano, agarró al que depone por detrás y le sacó de dicho azaguan a la calle"*. (AGN Proceso n.º 6260 folio 94)
El 10 de agosto de 1712 hacia las tres de la tarde "llegó una señora en coche a la puerta del dicho Don Joseph Belaz y que paró en ella y que al mismo tiempo llegó tanbién dicho ombre, que llaman Archaia, al azaguán de dicha casa con el traje arriva dicho". (AGN Procesos Sentenciados, Iguzquiza, 1712 N.º 5)

Azaleja: En una partición de bienes del año 1554 se anota: *"ítem una randa de baltasar de dos varas y media, poco más o menos, raçonable y una açaleja de tela algo traída con una franja alrededor"*. (AGN Proceso n.º 30073) En inventario de 1596 se lee: *"Ítem una açaleja de lino con sus retes tasadas en veinte y siete tarjas"*. (AGN Proceso n.º 89148)

Azandea: cendea; al dar cuenta de los soldados atendidos en el Hospital de Pamplona el año 1793, anotaban entre otros a *"Juan Bautista Locen, voluntario para la azandea de Iza, salió el 28 del mismo* (mes de junio)*"*. (AGN Papeles Inútiles caja 127)

Azanza, Andrés: maestro cirujano, contratado en la villa, según declara el 20 de octubre de 1708, de 41 años, donde lleva ejerciendo unos dos años y medio. (AGN Proceso n.º 108246 folio 76v)
Declaraba el 10 de junio de 1714, que tenía 46 años y seguía avecindado en la villa. (AGN Proceso n.º 60593 folio 69)

Azanoria: el 27 de abril de 1799 Juan Sebastián Lorente y Ruiz está preso en las Cárceles Reales de Pamplona por matar a un arriero de Urdiain, y declara, que es vecino de Cárcar, de 44 años, y dice que "hiban a vender azanorias a la Aldea Nueva", cerca de Calahorra. (AGN, Procesos Sentenciados, 1.ª Serie, Faustino Ibáñez, año 1802, n.º 23923 folio 301)

Azcona: en octubre de 1578 declaraba Miguel de Ecai, de 78 años que *"en los días de Santiago en cada un año se suelen juntar mucha gente de las montañas de este Reyno y de la Cuenca de Santiago de Exasperri, que es en la Valle de Araquil, junto al lugar de Eguiarreta y en el dicho día suele y acostumbra venir el clavero de la casa y palacio de Asiayn con mucha gente con su atambor, el dicho clavero aquel día tiene mano y jurisdicción para poner tasa a todos los bastimentos, que allí se gastan y prender a los delinquentes, si los ay y la gente, que viene con el dicho clavero, vienen relinchando y dando vozes y apelidando Asiayn, Asiayn y en el dicho día también suelen bajar a la dicha feria muy mucha gente, así de Araiz como de Larraun y los de Larraun suelen traer en una vara o azcona una tobaja o paño blanco en él y baxan la cuesta abaxo dando relinchos y dando voces, apellidando Eraso y algunas veces suelen reñir los que ban con el claberon y de Asiayn y los de Larraun sobre los apellidos"*. (AGN Proceso n.º 99078 folios 52v y 53)

Azcona, Juan: Licenciado, abogado, de 32 años al declarar en julio de 1560. (AGN Proceso n.º 96980 folio 238)

Azcona, Juan Ángel: texto de la sentencia del 29 de enero de 1720 a favor de Juan Ángel Azcona, vecino del lugar de Zariquiegui, para usar el escudo de una casa de Arizala, por su parentesco *"con Juan Diego de Zurbano, dueño actual de la casa de Zurbanorena y antes de Azconarena, la qual tiene en su frontispicio un escudo de armas compuesto de tres quarteles y en el primero ai tres calderas y dos estrellas; en el segundo una cruz con su pie largo y a la parte derecha una estrella con un círculo redondo y en medio tres varras y al otro lado de la cruz otros dos círculos redondos con tres barras cada uno y en tercero y último quartel ay otras tres barras y en el medio de la primera y última tienen dos aspas cada una y en blanco la barra de medio"*. (AGN Papeles Inútiles caja 133)

Azcona, Martín: escribano real nacido hacia el año 1554; estuvo de escribiente y criado para el escribano Pedro de Andosilla desde 1577, hasta que obtendría el título y trabajaría como tal en la villa de Cintruénigo. El año 1621 declara tener 63 años y que vivió en Cintruénigo 5 años y desde hace 37 en Cascante. (AGN Proceso n.º 58239)

Azcona, Pedro: escribano y justicia de Cascante, vecino de Ablitas, de 42 años en 1609. (AGN Proceso n.º 72855)

Azcona de la Espada, Miguel: vecino y natural de Corella, de 51 años, cuando firma en mayo del año 1665 de esta manera: *"Miguel de la Espada"*. Parece que identifican "azcona" con "espada". (AGN Proceso n.º 105366 folios 264v y 267v)

Azoque: en el cargo de las cuentas del año 1597 dadas por los Regidores de Leiza: "Ítem más se les ace cargo de otros siete ducados del açoque". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar, legajo 7)

Azpilcueta, Juan: hijo de Juan, nieto de Pedro y biznieto de Miguel, agramonteses, dueños del Palacio de Sada, defendía su hidalguía el año 1537. Certificaba Juan del Bosque, Rey de Armas, que *"este testigo a tenido y tiene el libro de la Armería deste Reyno de Nabarra donde están pintadas y esculpidas todas las insignias y armas de todos los palacios y casas solariegas deste Reyno de Nabarra destos veynte años a esta parte y después que murieron el padre deste testigo y su hermano así bien que fue Rey de Armas y ellos lo tuvieron por más de cinquenta años... ve que están esculpidas y pintadas las armas del Palacio de Sada con su título, que dize éstas son las armas del Palacio de Sada, las quoales son en campo de azul media luna en creciente de argent y también dixo que a visto y tenido en su poder el Libro de Armería, que era de Ernando de Eloriz, en el quoal a visto y leydo en bocablo francés el Palacio de Sada porta de azul media luna en crecente de argent, porque en aquel no estaban pintadas, sino razonadas por palabras"*. (AGN Proceso n.º 340 folio 33)

Azpilcueta, Doctor: declaraba en julio de 1537 que tenía 45 años y era relator del Real Consejo, pariente de los de su apellido del palacio de Sada. Hacía 25 años que había estado residiendo en Tolosa. (AGN Proceso n.º 340 folio 34)

Azpilcueta, Martín: señor del Palacio de Echagüe, como su padre y su abuelo, defendía su hidalguía el año 1547, obteniendo sentencia favorable de la Cámara de Comptos el 31 de agosto de 1548 sobre su escudo de armas, que era: *"en campo de oro una cruz negra ancha y dentro en la dicha cruz y a los cabos della cinco conchas de oro"*. (AGN Papeles Inútiles caja 214)

Azpilicueta, Francisco: licenciado, abogado de las audiencias reales y síndico del reino, según declara el 8 de febrero de 1652, de 56 años. (AGN Proceso n.º 103067)

Azpiroz: el 20 de julio de 1774 coloca en su casa de Azagra, Miguel Azpiroz, nacido en Ujué un escudo: *"se compone de un quartel y en él por divisas dos lobos andantes y una aspa y tiene por adorno su orla y morrión"*. Este escudo estaba en una casa de Esparza de Galar y en una tabla sobre la sepultura, correspondiente a la casa, dentro de la iglesia, al lado del evangelio. Parientes, con igual derecho a estas armas, había en ambas localidades y en Mendigorría. Otro Miguel Azpiroz, bisabuelo de éste que litiga por su escudo, había nacido en Esparza de Galar del matrimonio entre *"Hernaut de Azpiroz y Juana Baigorri, su mujer, y que de resulta de una desazón o quimera, que tuvo en este referido lugar, pasó al dicho de Apies, donde por ser maestro cantero de bastante habilidad, hizo y construyó su iglesia y otra en la ciudad de Huesca"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1779 fajo 2.º n.º 22 folios 3v y 57v)

Azpuru, Joaquín: declaraba el 21 de octubre de 1776 que era vecino de la villa y que tenía 56 años. Había viajado mucho por el Reino, así como fuera de él y por el extranjero. El año 1736 se domicilió en la villa, faltando de ellas en dos ocasiones por espacio de 7 años, de modo que a su regreso se encontró con que el rosario, que antes se rezaba en la iglesia, ahora se decía cantando por las calles, todos los días. (AGN Proceso n.º 22097 folio 144)

Azúcar rosado: volado, ver "chocho".

B

Babazorra: los de Ansoain pleitean el año 1546 contra el mercader de Pamplona, Juan Cruzat, que reclama la *"pecha llamada babaçorra"*; años después *"Martín Cruzat, cuyo es Oriz"*, volvería a intentar percibir *"40 robos de habas, que llaman babaçorra, en calidad de pecha y con cada robo de habas 6 cornados"*. (AGN Proceso Pendiente Comptos, M. Legasa, legajo 12, 1580, n.º28 folios 13 y 3)

Bacinero: todos los años, el día de San Miguel, los regidores nombraban a un vecino por *"limosnero de Santísimo Sacramento", "bacinero del Santísimo Sacramento de la parroquial de San Juan"*; así el año 1617, a su ruego, *"Francisco de Castel Ruiz fue cogedor de la limosna del Santísimo Sacramento… el qual oficio lo ha visto este testigo* (Francisco Navascués, de 62 años en 1618) *grangearlo a muchos dellos que lo han sido hasta aquí, que no tiene a memoria, solo porque con él se relievan a perpetuo de ser viñadores y guardas de los campos"*. Era un cargo que evitaba otros de bastante engorro. (AGN Proceso n.º 14436)

Baculillo: el 24 de agosto de 1655 en la reyerta con los soldados tomaron los hermanos Tomás y Pedro García; el primero salió con un arcabuz y volvió con dos, pues encontró otro en la "Cuesta de Bargas"; su hermano, *"el dicho Pedro García con un baculillo"*; son varios los que acudieron con palos, al menos eso decían, pero alguien había destrozado a la tropa con algo más que estacazos. (AGN Proceso n.º 75610)

Badajada: Pedro de Castro, empleado del chantre, declaraba en 1582 que cuando se acercaba a la villa de U – A, *"oyó que tocaban la campana grande de la iglesia de la dicha villa a badajadas, como tocan el ebangelio, que tocó seis o siete badajadas, que parescía que tocaban de la cuerda, pero no repicaron"*. (AGN Proceso Pendiente, Eslaba, año 1582 fajo 2.º n.º 2 folio 102v)

Badanilla: mote en 1610. (AGN Proceso n.º 2318)

Badileta: el 10 de julio embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos valoraron *"dos morillos de cocina 16 reales, dos badiletas 6 reales, unas tenazas 3 reales, tres sesos de pucheros 2 reales, unas parrillas 3 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 13)

Baena, Hernando: escribano real, vecino de Corella de 46 años, según declara en enero de 1457, hijo de otro del mismo nombre. Aclara el derecho de los vecinos a las roturas en propiedad de Montes de Cierzo, con arreglo al fuero de "Sobre Arbe". (AGN Proceso n.º 9572)

Bagasa: en febrero de 1540 se argumentaba sobre algunos testigos rechazados y contaba Martín Fernández de Guebara, pelaire vecino de Estella, de 32 años, que oyó un día junto a su casa a *"Miguel de Arguiñano, marido de la dicha testigo objetada* (Graciana de Iturmendi), *viniendo del campo, a lo que entró en su dicha casa, adalta voz dixo a su dicha muger: doña bagasa o vellaca, a pesar mío me abeis de tener al so rufián en mi casa; y cree este testigo que dezía por el dicho Hernando"*. (AGN Proceso n.º 36344). Ver "puta".

Baila: al anochecer del domingo 15 de febrero de 1632 había 17 personas en el Molino Alto; 4 mozas empezaron a bailar y declara *"Mariana de Alfaro, viuda de Andrés de Gabiria"* de 36 años que *"habiendo cesado de la bayla, dixeron las dichas moças: agamos una oguera"*; después se incendió el trujal, que estaba al lado. (AGN Proceso n.º 74265)

Baile: justicia, valle o preboste: era el encargado de cuidar de los presos, hacer los embargos y cumplir con los mandatos de la justicia; el puesto lo ocupó a lo largo de medio siglo Pedro Navascués, comprado como merced vitalicia al virrey; tuvo serios pleitos a cuenta del cargo. Solía nombrar un sustituto o teniente de baile y la "cárcel" estaba a su cuenta y en su casa.
Otra acepción es la de guarda; en 1537 decían los vecinos de Sada que los Azpilcueta habían sido jurados, cuando les tocaba el turno por años y hacían de *"bayles goardando los campos y panificados y viñedos y prehendando a los que allaban por sí o por otros, que ponían en su lugar para guardar el campo"*. (AGN Proceso n.º 340 folio 3)
Al declarar algunos testigos en Ongoz el año 1586 en contra del palaciano Pedro Jauregui decían que *"a tener la casa del dicho acusado alguna de las particularidades arriba dichas* (de hidalguía) *no hubieran echo él y su padre oficio de vaile, que es oficio vaxo y no pertenesciente a personas ydalgas y conoscidos y diferenciados de los demás"*. Creen que todas las casas son iguales en Ongoz y así *"como qualquiera otra casa particular del dicho lugar las veces que le ha cavido a la del acusado ser vayle de los panificados y términos del dicho lugar lo han echo así él y su padre"*. (AGN Proceso Pendiente, Pedro Tercero, año 1586 n.º 1 folios 4 y 5)
"Baile: vale regador o cuida de las aguas", según definición dada en Tudela el año 1799. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 118v)

Bajarrones: un vecino de Corella es acusado de las más variadas irregularidades y así un testigo *"sabe que el dicho Miguel Sanz es hombre ynquieto y revoltoso que tiene perdido el respeto a los alcalde y regidores de la dicha villa y diciéndoles muchas palabras desonestas y tratándoles de bajarrones insolentes, borrachos bárbaros"*. (AGN Proceso Pendientes Comptos Miguel de Aria de Escaroz, legajo 25, 1608 n.º 3 folio 56)

Balandin, Pedro: escribano real, vecino de Tudela, nacido hacia el año 1551. (AGN Proceso n.º 2143)

Balanza: licenciado del Consejo Real, de 37 años, cuando declaraba en noviembre de 1526. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1543 n.º 6 folio 542)

Balanza, Juan: *"seynor del Palacio de Unçue"* desde hacía 25 años, según declaraba en julio de 1537, que tenía 50 años y era pariente de Juan de Azpilcueta, que litigaba sobre su escudo de armas, pues era su primo carnal, al ser sus madres hermanas. (AGN Proceso n.º 340 folio 28v)

Balanza, Juan: tenía 15 mil maravedíes de merced real desde del 1 de enero de 1601. Murió el 31 de octubre de 1602. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Balanza, Rafael: licenciado; tenía 40 mil maravedíes de Castilla de renta anual, que hacían 42.666 maravedíes de Navarra. Murió el 17 de noviembre de 1608. (AGN Papeles Inútiles caja 167)
En marzo de 1597 declaraba tener 30 años. (AGN Proceso n.º 88814 folio 220)

Balboa, Isabel: casada con Juan de Ayensa; en 1559 tenía un hijo, Juan de Ayensa de 29 años. (AGN Proceso n.º 66343)

Balboa, Leonor: doncella natural de Calahorra, con la que don Miguel de Utrey, vicario de la villa tuvo hacia 1528 al que después sería beneficiado en la parroquia de San Juan Bautista, llamado también don Miguel de Utrey. (AGN Proceso n.º 66356).

Balde: en expresión del año 1552 de Juan de Sarria *"estar de valde"* o estar sin trabajo. (AGN Proceso n.º 13037)

Baldes: en septiembre de 1790 un alamín de Corella cerraba una parada para cortar el agua con la que regaban varios de Cintruénigo y estos le dijeron *"que todo lo que hacía hera*

enbaldes, que habían de llevar el agua hasta que no tuvieran orden en contrario". Se repite la anécdota *"diciéndole que todo lo que hacía era en baldes"*. (AGN Proceso n.º 140157 folios 25 y 306)

Balera, La: el 21 de octubre de 1630 sitúan la casa de Francisco Miguel y su mujer Catalina Nadal *"dentro de los muros de la dicha villa con su corral y afrontaciones siguientes, afrontada con casa de Lucía González y con corral que llaman de la Balera y calle pública"*. (AGN Proceso n.º 15408)

Baleztari chipia: *"Juanes de Eraso alias Valeztari chipia"*, descendía del desolado de Garriz y de Eraso; había ido a vivir a Salinas de Oro y de allí a Peralta; también le llaman de *"Eraso e Irañeta"* y *"Juanes de Eraso Ballestari chipia"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Orbaiceta, año 1532 n.º 3)

Balforras: en 1720 se cita a *"Joseph Cornago, hijo de Valforras", "Balforras"* de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 137079 folios 21v y 33)

Balforrina: hez: el 3 de agosto de 1608 discuten en la carnicería 4 militares con el carnicero o cortador Joaquín de Lagruera; uno de ellos, Felipe García se molesta porque en lugar de pierna y lomo podía llevar cabeza y asaduras y le dijo que éstas *"se las comiese él y respondió el cortador que quién se las había de hacer comer y dijo este declarante que él se las haría comer, si por aquel camino lo llevaba y aun la balforrina y sobre esto se encolerizó el dicho cortador y tomando un machite arremetió para él"*. Justa Mijancos, mujer de Pedro León, cuenta que Felipe García quería lomo o pierna y *"el dicho cortador respondió que, si no la abía, comerían pecho o lo que obiere y el dicho Felipe García replicó que botando a tal que se lo abía de comer él, el puerco, y aun la balforrina del carnero y el dicho cortador le dixo: yo, y el dicho Felipe dixo: sí, vos, don puerco"* y uno echó mano a un machete y el otro a su espada. María Aznárez, mujer de Miguel Moreno, que entró en la carnicería al tiempo del incidente; *"vio que dentro estaban tres hombres de armas, el uno con la espada desnuda junto a la tabla y los otros dos tenían apartado al dicho Joachín, cortador y estando así decía el que tenía la espada desenvainada: cuerpo de dios con el infame, por qué no nos ha de dar recado; juro a dios que lo ha de dar y aun tiralle con los bofes y hacelle comer el estiercol del carnero y otras cosas"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Ballacares, ballocares: se arriendan como pastizales a los vecinos en las cuentas de 1566. (AGN Proceso n.º 87347)

Ballesa: Pedro Jiménez estaba casado con una *"llamada la Ballesa, que fue hermana del licenciado Balles, vecino de Alfaro"*. También le llaman *"Maribaldesa"* en 1574. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Ballesta gata: en el inventario de bienes de Gil Gallardo, muerto el 30 de julio de 1574, se anota *"una ballesta gata con sus gafas nuevas"*. (AGN Proceso n.º 38634)
Ballesta roldonera: para *"tirar a los páxaros o tordas... caçando con una ballesta roldonera tras las tordas"*. (AGN Proceso n.º 98148 del año 1575)

Ballesteros: finca, que estaba yendo de Cintruénigo a Corella por el camino real, pasando por *"una oya que llaman la pieça de los Ballesteros"*. (AGN Proceso n.º 119352, año 1581)
En 1708 copian el inventario de bienes de María Josefa Calvo, anotando: *"Más otra pieza en los Ballesteros de tres robadas, que alinta con viña de Francisco Arcaia, vecino de Corella y Camino Real, que valdrá, poco más o menos, 600 reales"*. Folios después dan sus afrontaciones: *"alinta a viñas de Francisco Arcaya, vezino de Corella y Río de Cañete y Camino Real"*. (AGN Proceso n.º 32395 folios 357 y 365)

Ballesteros de Santa Cruz: al dar reseña en 1799 de las peculiaridades de Tudela, anotaban: *"Basílica de Santa Cruz: el año 1145 entregó Miguel Obispo de Tarazona a los Monjes Sagienses del Orden de San Benito la iglesia de Santa Cruz, extramuros de la ciudad; llamóse después Monasterio de San Martín y el Papa Eugenio III los amparó en todos los bienes, que posehían por su bula de 1183. Posteriormente Don Rodrigo Ximénez de Rada, arzobispo de Toledo, que se presume ser hijo de Tudela y murió el año 1247, fundó en dicha iglesia una Cofradía Militar llamada de los Ballesteros, que aun existe con el nombre de Santa Cruz"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 122v)

Balsa el Majo: Gregorio Barea declaraba que el 28 de agosto de 1831, *"viniendo para casa el testigo de traer agua de la Balsa que llaman el Mayo, al llegar hacia el medio de la Corraliza, vio que venían para él tres sujetos corriendo. El primero hera José Fernández, contenido en el auto de oficio, quien le dijo al testigo: Tío Gregorio, por Dios, asístame usted, que me van a matar"* y vio que llegaban con palos los hermanos Miguel y Antonio Chivite, reconviniéndoles para que no maltrasen al fugitivo. Coincidió en el paraje Josefa Navascués que iba a *"por un cántaro de agua al Regachuelo"*, cerca de Carrera la Leña y vio que le pagaban los dos hermanos a J. Fernández. (AGN Proceso n.º 142839)

Balsilla: pieza *"en la Balsilla, llamada la Solana"*, en 1630. (AGN Proceso n.º 90088)
Pieza en *"Valles del Buey"* cerca de *"la Valsilla"*. (AGN Proceso n.º 123976)
Donan en 1689 *"en la Balssilla dos robos y medio de tierra que afrenta con Martín de Segura"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 33)

Baltasar: *"ítem dos fundas de almoadas de lino con retes de baltasar traydas... ítem una sabana de paramento vieja con sus franjas de baltasar... ítem una sobrecielo de cama con una sábana y sus retes de baltasar buenas"*. (AGB Proceso n.º 89148, año 1596)

Baltegui: vecindad de baltegui; en 1769 del mayorazgo de Eraso le ceden al heredero, José Joaquín de Eraso y Eraso, los aprovechamientos de pastos de diversas localidades, "a eszepzión de que en este lugar (Echeberri) y el de Irurzun solo deberá gozar con una vezindad, que es la denominada de Valtegui", en el "Concejo, que componen uno ambos pueblos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 76 n.º 13)

Balteguía: construcción con cubierta junto a la era para proteger los haces, que van a ser trillados; en 1836 en un inventario de bienes de la casa Salmonena de Aizcorbe se anota un "terreno propio para tener los aces junto la casa llamada Balteguia de Udaberena". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cía, legajo 107, n.º 69)
Ha quedado como topónimo en diversos lugares.

Balustrado: Ignacio Lejalde redacta un informe el 4 de junio de 1803 con unas condiciones para el arreglo del puente de Morentin, anotando en la 6.ª: "serán diez las pilastras como es cinco a cada lado, y éstas an de debantar sobre el pavimento del puente tres pies y medio, y se an de poner de pilastra a pilastras su correspondiente zapata y pasamano del mismo grueso y calidad que aquellas, y su balustrado de lo mismo bien espigado en las mismas, que tenga cada balustre quatro pulgadas de grueso en quadro, y dos sus espigas y de uno a otro medio pie de luz, dejándolo todo bien enclavijado y asegurado. (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Balustre: ver "balustrado". En 1753 "Fernando Muzquiz, Maestro Albañil y Vedor de Edificios de L. M. N. Y M. L. ciudad de Pamplona" diseña una nueva iglesia para Irurzun y al concretar el coro que llevará roble por todas partes dice que el "antepecho se hará de balustres torneados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, León Ibáñez, legajo 69 n.º 37)

El 10 de julio de 1823 en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués anotaron entre ellos *"cuatro balustres de yerro de reja"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 17v)

Baluarte: el año 1736 en las cuenta de Yabar anotan: "En el camino de Euncea en labor concegil poniendo baluartes en el río, cántaro y medio de vino". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 79 n.º 61)

Banastrilla: "canastra". En junio de 1776 decía Juan Cruz de Sesma que *"por la senda de dicha villa de Cintruénigo* (hacia Corella por Socañete) *vio bajar a una mujer con una banastrilla... era la mujer de Matías Roldán"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 152)

Bancal: tapete para cubrir bancos: *"ítem un bancal traydo* (usado) *de colores negro y blanco"*, *"un bancal de lana vieja con listas blancas y negras"*, se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Banco: Pedro León, de 50 años, declara en 1572, recuerda los pagos por las obras de la nueva acequia del Clañueco hacía ya unos 20 años: *"este testigo, quando se sacó el Río Clañueco, no teniendo tierras que regar con el agua del, le echaron su vanco, como si tubiera muchas robadas"* y pagaron a medio real por robada; pagaron más los que sí tenían tierras beneficiadas directamente; reconoce que la obra fue muy provechosa, pues *"este gasto de a medio real por robada, en una regadura se esquita"*. (AGN Proceso n.º 38644)
En las cuentas del año 1699 anotaban 100 reales gastados *"para los bancos que se an echo para asentarse en la iglesia"*. (AGN Proceso n.º 18491 folio 11v)
Inventariando los bienes, que habían servido al Doctor Cetina, abad de la villa, se anotaban *"dos bancos de vindimiar"* y declaraba Pedro Jiménez Mena, de 40 años, que *"para la administración de las uvas son necesarios dos bancos para descargarlas para el lago donde se echan las uvas cinco tablas ordinarias de las de precio de a dos reales y tres quartillos, dos cairones de precio de a tres reales y medio y para prensar el vino quatro gambellas de las grandes a precio de a dos reales y medio y para la bodega dicha una tineta para vender el vino y una escala para subir las cubas, de todas las quales dichas alaxas se vale el que depone para dicha administración"*. (AGN Proceso n.º 32395 folios 88v y 117v)

Bandeado: Francisco de Bique, hombre de armas, declara en 1601 que *"no tiene pendencias con nadie, ni está bandeado contra ellos, sino es que procura corresponder a la amistad que tuvo al dicho Monreal"*. Se refiere a Domingo Monreal, su compañero de timbas, que fue muerto por Pedro Laguna de Cintruénigo y otros dos. Quiere decir que es imparcial. (AGN Proceso n.º 13260)

Bandeadura: entre los artículos para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dice el "14.º Ítem el carreto, entengas, clavos, termones y aneo a cuenta del lugar y tendrá el oficial quien tomare obligación de serrar la bandeadura en el monte". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Bandeo: para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dice el artículo "9.º Ítem más nesesita contra los dichos maderos se a de cerrar por las dos partes con bandeos biejos y más a menester en dicho círculo y centro del suelo quatro estados de bandeos nuebos de doze pies de largo y ocho onzas de grueso y más tendrá obligación de poner un yugo al principio por la parte de la presa encajando en los dos zapatos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Banderas tendidas: Pascual Sanz, de 24 años, dice en 1572, sobre el contrabando de trigo, que algunos *"azen oficio dello, como sacadores, a banderas tendidas, unos llamados Marco Casado, Pedro Casado, Antón de Samanes, Miguel de Peralta y Charchas y Antón León y*

Pedro León y Francisco Ximénez, yerno de Pero Sánchez y hijo del alcalde". (AGN Proceso n.º 97974)

Bandio: ver "mandio", en 1759.

Bandolero: el 21 de junio de 1805 declaraba *"Ramón Pérez, natural de esta ciudad* (de Corella)*, de estado casado, de oficio alpargatero... conocido por Bandolero"*, de 24 años, que estaba preso, como sospechoso de haber participado en los insultos dirigidos al alcalde de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 141553)

Banera: el día 2 de diciembre de 1830, hacia las 6 de la tarde, fueron al baile de una boda en Andosilla; estaba mandado que se recogiesen las armas y otros instrumentos antes de entrar, de modo que *"quando habían de entrar en el baile dichos* (Gregorio) *Amatriain y compañeros dejaron escondidos cada uno su cuchillo debajo de una banera o caldera de paños"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1831 fajo 2.º n.º 20)

Banoba: entre los bienes que se venden en marzo de 1628, tras la muerte del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar se dice: *"Ítem se remató una banoba de Olanda o Ruan andada… en 3 ducados"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Banquirrot: Tomás Vierto de Vera le escribía el 23 de octubre de 1805, sobre el dinero que Ligués le había puesto en los Señores Dutari de Madrid, a Tomás García, todo corría por vales reales o vales dinero, que se devaluaban en más de 25 por ciento, no había metálico en Madrid: *"Dutari siempre me es responsable, aun quando la nación haga un banquirrot... si los SS. Dutari fallan me coje el trompazo de que por este medio podría salir: la duda, pues en mi concepto está reducida a qual sea más de fiar: el Rey o Dutari"*. (AGN Proceso n.º 35279 folio 165)

Banzo: en los gastos del año 1661 se anota de *"hacer el banço para la puente, 3 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 273v)

Baquedano, Diego: *"familiar del Santo Oficio de la Inquisición"*, vecino de Tudela, casado con Margarita Tomás, colocó el año 1662 su escudo de armas en su casa, obteniendo sentencias favorables al uso de dichas armas, que las tenía puestas también en la catedral, al lado de la *"epístola y por duplicado en la capilla, que tiene propia suya titulada de Santo Thomás de Villanueva de la misma yglesia, en cuyo retablo y su remate se halla dicho escudo de armas grabado con las divisas de que se compone, que son estendidas en dos quartos a lo largo y en ellos en la parte superior del lado derecho un flordelis y debaxo las cadenas de este Reyno y en el segundo quartel dos estrellas una encima de otra y en medio una mano con parte de brazo, que señala un rótulo o inscripción, cuyas letras dicen: FIDES, siendo orleado dicho escudo con quatro flores de lis"*. Descendientes suyos en Valtierra pedían copia de esta ejecutoria el año 1773. (AGN Papeles Inútiles caja 218)

Baquedano, Miguel: pintor, vecino de Pamplona, que declara el año 1561 tener 50 años, *"que siendo como es pintor se ha hallado diversas veces en pintar escudos y blasones de armas en esta ciudad por el libro de armería, por el cual ha pintado por el dicho linaje de Aoyz en campo de horo dos águilas de su color en dos quadros y sobre el mismo campo en otros dos quadros o quartos quatro vandas de argent con listas de colorado y sobre las bandas erminios negros y para el dicho linaje de los Çunçarrenes un escudo partido en quatro partes y en los dos quartos sobre campo de argent sendos leones açules rampantes o andantes con lenguas, miembros y uñas de gules y en los otros dos quartos en campo de horo cada dos bandas de colorado con listas volteadas de negro o sable, que son las armas del palacio de Çunçarren, por haberlas visto y leydo por el dicho libro y pintádolas por ello a los que se los han pidido…por el linaje de los Jacas, desta ciudad se an pintado y se pintan por*

el dicho libro un escudo escaqueado de argent y gules y sobre cada escaque de argent cinco erminios negros y por el linaje de los Acedos un escudo partido en quatro partes y en los dos quartos de aquel sobre campo de horo cada cinco grajas ochabadas que van paciendo, armas del palacio de Hacedo y del palacio de Arguinariz en los otros dos quartos del dicho escudo una faxa de argent alrededor del campo de azul y sobre el dicho campo tres estrellas de horo, por esta dicha razón que este testigo a visto y leydo el dicho libro de armería así las ha pintado a quien se las ha pidido". (AGN Proceso n.º 97664)

Baquedano y Eraso, José: vecino y natural de Valtierra promovió pleito de hidalguía el año 1733; se remontaba al expediente de Diego de Baquedano y Margarita Tomás, vecinos de Tudela, que habían colocado su escudo de armas en el frontispicio de una casa en dicha ciudad el año 1662, en la catedral al lado de la epístola *"y por duplicado en la capilla, que tiene propia suya titulada de Santo Tomás de Villanueba de la misma iglesia, en cuyo retablo y a su remate se halla dicho escudo de armas grabado con las divisas de que se compone, que son estendidas en dos quartos a lo largo y en ellos en la parte superior de lado derecho un flor de lis y debaxo las cadenas de este Reino y en el segundo quartel dos estrellas una encima de otra y en medio una mano con parte de brazo, que señala un rótulo o inscripción cuyas letras dicen: Fides, siendo orleado dicho escudo con quatro flores de lis"*. (AGN Papeles Inútiles caja 218)

Baraibar, Eusebio: el 29 de abril de 1823 la Veintena lo declaró entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y fue excluido su teruelo de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Baraibar, Juan: declaraba el 5 de enero de 1811, que tenía 40 años y *"con el motivo de haber estado el deponente de Cajero del Comercio en la casa de don Pedro Miguel de Ligués, vecino de esta villa, le consta que la mayor parte del tiempo y caudales del fondo de dicha casa han consistido en el referido comercio (de lanas finas) y plazas extranjeras"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 116v)

Baraja: disputa. En 1547 se decía de uno que era hidalgo, *"apartado de riñas, barajas y questiones y muy corté y recatado"*. (AGN Proceso n.º 11159 folio 60)

Barajar: Miguel Vicente, de 24 años, declara en 1598 que salió ante cierto alboroto y *"oyó que Juan García de Arnedo estaba barajando de palabra con el dicho Navascués* (Pedro, justicia de la villa) *y con su yerno el boticario Andrés Gonçalez, oyó que le dicho Juan García respondía a las palabras que le dixeron el dicho justicia y su yerno, que no pudo comprender este testigo: juro a tal que soy mejor que todos vosotros y estonces vio este testigo que el dicho Gonçalez arremetió para el dicho Juan García de Arnedo y le dio dos o tres moxiquetes"*. (AGN Procesos n.º 99911)

Barasuaina: entre las cuotas para el cirujano del año 1745 está la de *"la Barasuaina, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 16)

Baratero: Caicedo, en 1549, le decía a Fuentes *"que era un puerco, sucio, mentiroso y baratero y que saliese al campo, que él le aría conoscer y el dicho Juan de Fuentes le respondía que no era él hombre para salir con él y que no tenía tan poco seso como él y que no quería salir, porque en ello no le podía venir honra ni provecho"*. (AGN Proceso n.º 4228)

Barba: los congozantes en Montes de Cierzo amojonaron la Cañada de la Cebolluela el 7 de mayo de 1727, *"empezando la primera medida desde la barba de el dicho río de Alama asta el Río, que llaman, de Burzemai"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 220v)

Barbada: Antonio Sanz y Ximénez, vecino de Corella, de 26 años, declaraba en 1725 que había visto llevar agua por las Minas hacia Tudela, *"pero que abía indicios de barbada y escarzos, que había dejado la agua a las márgenes, que manifestaban que antecedentemente habían llevado mucha más"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 175)

Barbar: el sábado 26 de diciembre de 1648 varios jóvenes atacaron a un grupo de Cascante y Corella que andaban por la villa insultando a la gente; se llevó una cuchillada en la mano Francisco Martínez de Sola, de Cascante y el alcalde de Cintruénigo, Claudio Navascués, mandó requisitorias para detener a los sospechosos, que habían desaparecido; da estas referencias: *"Pedro Trincado es un moço alto, soro de buena suerte, que ahora empieza a barbar; y el dicho Joseph Calvo es un moço moreno de buena estatura, delgado de cara y desbarbado y el dicho Joseph de Muro es un moço de mediana estatura, repreto de moreno, que ahora comiença a barbar y el dicho Diego Navascués es un moço alçado, moreno, muy delgado de cuerpo, que ahora empieça a barbar"*. (AGN Proceso n.º 135080)

Bárbaros: Gregorio Alduan, nuncio en 1636, de 47 años, cree que el alcalde, García Carrascón es *"de su condición alborotado y malsufrido"* y que por los vecinos decía, *"que eran unos bárbaros"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Barbarraba: en 1620 al deslindar las corralizas de Montes de Cierzo se citaba "una pieza de Jil de la Varvarrava, vecino de la dicha ciudad" de Tudela. (AGN Proceso n.º 61224 folio 15v)

Barbarroja: en 1551 le dicen a *"Martín López, alias Barbarroja"*: *"El cabello negro y la varba roya, señiales son de hombre falso"*. (AGN Proceso n.º 3299 folio 2)

Barbechar: en 1553 un vecino le hace un préstamo a otro de 8 robos de cebada, *"conque le ayudase otro día a barbechar sus tierras con un par de machos, en gracia y le volviese su dicha cebada al nuevo (año o cosecha)"*; se explican sobre el abuso de algunos préstamos y dan los precios siguientes de las labores agrícolas: *"sembrar, barbechar y trillar que monta 8 reales, es a saber, al sembrar y trillar a tres reales por día y a barbechar dos reales, que hera el jornal que ganaba la yunta de machos"*. (AGN Proceso n.º 10000) *"Barbecho cañamar"* o *"terreno preparado para cáñamo"*. (AGN Proceso n.º 147721 del año 1581)

Barbería: el cirujano, contratado por la villa, debe tener, decían en 1770, una persona para *"afeitar diariamente a todas horas al común de vecinos de dicha villa, forasteros, que concurrieren a ella, convento de capuchinos, hospital y demás que ocurriese con los emolumentos y provechos, que están señalados"*; no podía abrirse otra barbería; el barbero era también sangrador, como asistente del cirujano, percibiendo 100 robos de trigo al año, más 20 robos del trabajo de cobrar los 380 que le daban los vecinos al cirujano. (AGN Proceso n.º 21889)

Barbes: entre las fincas embargadas el 18 de octubre de 1823 a Mariano Aisa y Andrés anotaban un *"olivar llamado Varbes"* en el Camino de la Leña de 16 robadas, *"linde al Camino de Tarazona y Riachuelo"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Barbillón: en 1557 se denunciaba por pescar indebidamente a Martín Udabe en el río Cegarren, junto a Latasa, hacia el río de Ajita; le veían desde el pueblo y pescaba *"truchas, aynguillas y barbillones"*; otros testigos decían que cogía *"muchas truchas, peces madrillas y barbos"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, J. Huarte, 1557 n.º 12 folio 11)

Barbinzana: en 1789 se citaba en los Pedreñales una finca de *"Joseph García Navasques, alias el Barbinzana"*. (AGN Proceso n.º 51571 folio 38v)

Barbisoro: Francisco García dice que la víspera de San Martín en un mesón de Cascante cenó congrio viejo Pedro Laguna *con "Juan de Texada (de Ágreda), hombre moço y barbisoro"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Barbo, Pedro: notario, declara tener 23 años el 19 de julio de 1568 y ser sobrino del secretario Domingo Barbo. (AGN Proceso n.º 87250)

Barbote: mote de uno de Corella, a quien citan el año 1718. (AGN Proceso n.º 19710 folio 24)

Barbudos: en agosto de 1696 Juan de Arcaya quiere replantar una viña que había adquirido de los Mezquita; solicita permiso al Consejo Real, porque estaba vedado el hacer nuevas plantaciones de viñas en Navarra, *"y como a tan poco que se plantó y está muy despoblada, no se pueden echar morgones y repara en echar barbudos y en replantar las faltas a causa de la provisión acordada, que prohíbe el plantar viñas"*. (AGN Proceso n.º 71368)

Barbullamientos: en octubre de 1572 se hacen pesquisas por el contrabando de trigo y entre los testigos está Juan Pradilla, vecino de Corella, cantero de 40 años y dice de Celedón de Comparada, sustituto fiscal *"que se ocupa en andar aziendo arrendaciones y tráfagos y otros barbullamientos y en coger quarteles y alcabalas y derramas desta villa de Corella y sabe que entre otras cosas que en días pasados un moço desta villa escondió en un femaral y pajuz de Antón Lorente"* un cahíz de cebada y un costal de trigo. (AGN Proceso n.º 97974)

Barca: en la reconstrucción del puente sobre el Alhama el año 1681dicen que *"en el cordón alto y bajo a de yr entablado todo él y clabadas las tablas con clabos de media varca y dichas tablas de dos dedos y medio de grueso con el largo que el puesto pidiere.."*; *"...sobre los quales dichos tirantes que podrán ser de árbol se a de hazer entablado de medios docenos juntos unos a otros y clabados con clabos de abarca y se a de echar su antepecho o varanda de medios dozenos de pino"*. (AGN Proceso n.º 4418 folios 2v y 3)

Bardají y Azara, Dionisio: nacido el 9 de octubre de 1760 en Puyarruego y muerto en Roma el 2 de diciembre de 1825. En el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués, hecho el 10 de julio de 1823, anotaron en la casa de la Plaza, *"un cuadro o retrato del cardenal don Dionisio Bardaji"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 11)

Bardají y Azara, Joaquina: hija de José y María Ana, vecinos de Graus. Entre el 6 de diciembre de 1803 y el 25 de febrero de 1804 se hace el contrato matrimonial para casarse con Pedro Clemente Ligués y Navascués; tuvieron un hijo, Pedro Domingo Ligués y 5 hijas. (AGN Proceso n.º 140828)

Bardajos: *"Andrés Gonzáles de Bardajos"*, de 29 años en julio de 1596. (AGN Proceso n.º 99629)

Bardal: zarzal. Los de Cintruénigo levantaban acta de haber ajustado la Cañada de la Cebolluela el 25 de mayo de 1727, para lo cual *"an hecho allanar y arrasar los bardales, ribazos, tapias y empedrados... excepto los olivos y cepas"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 230)

Bardena: en las cuentas de Merinos y bailes del año 1333 se hacía referencia a las Bardenas bajo la apelación de "Nemore" (nemus, -oris: bosque, selva, dehesa): *"De carbone vendito in Nemore de Sanche Abarca"*, *"De pastu dicti nemoris"*, *"...herbaticorum Bardene de Arguedas"*. (AGN Registros de Comptos n.º 3 folios 242 y 244)
Cuando en 1833 un portero real fue a ejecutar un embargo improcedente a Urdiain, Cristóbal Ondarra le gritó *"que se fuese a la Bardena a robar y no a su casa"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1833 fajo 1.º n.º 2 folio 36) Aprovechado un reverso de folio escriben: *"En las Bardenas ay ladrones, como ay viñas"*. (AGN Proceso Sentenciado, J. Sánchez, 1689 n.º 41 folio 4v)

En un escrito del siglo XVIII se lee: “Gracias para el goce en las Bardenas.
1) La villa de Funes en 31 de agosto de 1698.
2) La villa de Peralta, en dicho día.
3) La villa de Mélida, antes del año de 1498.
4) La villa de Baltierra, antes del año de1498.
5) La villa de Caderita, antes del año de1498.
6) La villa de Villafranca, antes del año de1498.
7) La villa de Carcastillo, antes del año de 1498.
8) El monasterio de la Oliba, antes del año de 1498.
9) La villa de Arguedas, antes del año de 1498.
10) La villa de Milagro, año de 1647.
11) La villa de Cortes, año 1664.
12) La villa de Santacara, año 1664.
13) La ciudad de Corella, año de 1630.
14) La villa de Cabanillas.
15) La villa de Falces, año de 1693.
16) La villa de Buñuel, año 1541.
17) El Valle de Salazar, antes del año de 1498.
18) La villa de Fustiñana, año de 1664.
19) La villa de Caparroso, año 1472.
20) La villa de Marcilla, año 1655.
21) La ciudad de Tudela, antes del año de 1498.
22) El Valle de Roncal, antes del año de 1498.” (AGN Papeles Inútiles caja 106)

Bardilla: término anotado en “Vardilla”.

Barga: ladera extensa y abrupta, “abarga”, como sucede en un topónimo entre Iturmendi y Bacaicoa.

Barjuleta: para pagar una piara de cerdos, junto a la Barca de Castejón, en enero de 1558 llevaba *“una varjoleta de cuero en el braço... y sacó de la dicha varjoleta ciertos talegones de moneda”,* vaciándolos sobre una capa en el suelo; así contaron hasta 250 ducados en reales de plata. Otros llaman a esta bolsa “Veazas”. (AGN Proceso n.º 55938)

Barote: ver “varote”.

Barquillo: recipiente de plata para beber con asas, tipo taza bastante plana; se usa para el reparto de vino en fiestas y romerías; en el inventario hecho el año 1715 de la casa de Zurguiñarena de Erroz se da cuenta de “una taza de plata, que llaman barquillo pequeña”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 71 n.º 45)
En un contrato matrimonial de Bacaicoa del año 1778 se donan a la novia cien pesos y “a más la ropa de cama correspondiente con su arca, un varquillo de plata, joias y ella vestida al uso del país con libre disposición”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 54 n.º 38)

Barra: juego que consistía en lanzar una barra de hierro de un metro aproximadamente (hecha por un herrero) a la mayor distancia posible, había que dirigirla para que cayese de punta.
Miguel Sánchez, de 34 años, declaraba que el 29 de junio de 1786, hacia las 12 fue a la taberna *“donde también encontró a Juan Joseph Sánchez, Román Begué y Manuel Rincón y los quatro pasaron al Prado de los Capuchinos, donde se mantuvieron tirando a varra con un (sic) piedra”*. Manuel Rincón negaba tener parte alguna en la muerte de Román Begué,

aunque al mediodía jugaron con otros, *"previniendo que las dos pintas de vino que hicieron de apuesta el declarante y Ramón Begué no fue a luchar, sino a la barra, pues no apostaron cosa alguna a luchar"*. Otros testigos dicen que estuvieron jugando "al canto" o a "la calva". (AGN Proceso n.º 22697 folio 36v y 170)
En 1760 declaraba un testigo que *"en las eras de trillar de Unanua, que se allan fuera del lugar, tirando a la barra, hirió un mozo a un muchacho"*. (AGN Proceso n.º 127449 folio 144v)

Barrabes, Lorenzo: doctor, canónigo, tesorero y vicario general de Tarazona, abad de Cintruénigo, que moriría en 1654, heredando sus bienes Gaspar Diego Barrabes, hijo del capitán Gaspar Diego Barrabes, vecino y domiciliado en la villa de Santesteban de Litera. (AGN Proceso n.º 152281)

Barraco: verraco; en los Cotos y Paramentos de Villanueva de Araquil del año 1573 se leía: *"Ítem hordenaron y asentaron que los jurados, que son y fueren en cada un año, ayan de hesler y señallar un puerco ho cochino, que a ellos bien bisto les fuere para saltar las puercas y el dueño del tan sea tenido y obligado a tenerle sin azerle capar asta que los dichos jurados le abisen, so pena de un ducado para el dicho concejo y que al dueño del tan varraco se le aya de dar pazto para un puerco el año que así le tubiere"*. (AGN Proceso n.º 28424)
Entre los gastos de Yabar del año 1617 anotan: "Más se pagó por el barraco seis reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

Barrado: ver "Zaborro".

Barranco: en 1647 hipotecan entre otras *propiedades "el molino farinero, trujal de aceite, batán que están juntos en el Barranco de la Carrera de Balberde, que alinta al río Mayor"*. En documentación anterior le llaman al paraje la Cantera. (AGN Proceso n.º 123914). Ver "Olleta".

Barranco de Gallardo: Pedro Ligués y María Antonia Laborda fundan el 4 de marzo de 1772 un mayorazgo, en el que incluyen un *"olivar que llaman el Barranco de Gallardo en el paraje de Carrera Balberde, que se compró de dicho Gallardo"*, junto al Río Molinar. (AGN Proceso n.º 25342 folio 25)

Barranco de la Contrahecha: en 1689 se cita una viña confinante al *"Barranco de la Contraecha sita en el término de Valnueba"*. (AGN Proceso n.º 79213, folio 32v)

Barranco de Samanes: olivar incluido en el mayorazgo de Pedro Ligués, fundado el 4 de marzo de 1772, a espaldas del olivar del Barranco de Gallardo y dividido del mismo por el Río Molinar, llamado *"Barranco de Samanes, que se compró a Pedro Navasques y consortes"*. (AGN Proceso n.º 25342 folio 25)
A finales de agosto de 1818 se denunciaba el riego de algunas fincas; una de ellas *"de un robo y ocho almudes, que es el olivar nombrado el Varranco de Samanes"*, que se regaba por el Río Molinar, propia de Pedro Domingo Ligués. (AGN Proceso n.º 94882, folio 40)

Barranco del Juncal: Julián Larumbe compra en 1804 algunas piezas y entre ellas una *"situada cerca del Barranco del Juncal y cerca del Camino que desde Cintruénigo va al Leñar de Alfaro"*. (AGN Proceso n.º 35383, folio 82)

Barrañon: ver "albornia" en 1628. (AGN Proceso n.º 44855)

Barraque: *"Barraque hija de Miguel Çancarron, que se enforquó"* en 1465; también escriben: *"Veraqua"* y *"Urraca"*. (AGN Proceso n.º 87205)

Barranquillo de Campo Nuevo. En 1818 se citaba un olivar de 3 almudes *"en el Barranquillo de Campo Nuevo"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 51)

Barrar: anular; en 1542 se protesta contra acuerdo de exacción del Concejo de Beasoain y Eguillor: "la qual dicha execución a seydo y es nulla por ser echa viciosamente, y se debe aquella dar por nulla y varrar la fiaduria y dar por quito". (AGN Papeles Inútiles caja 177)

Barrenear: en los gastos, que anota el tesorero, como hechos en el Río Molinar el año 1663 se lee: *"Más de una aguxa que se hiço nueva y aguçar las barrenas, 3 reales… Más un peón de hir a ayudar a barrenear, 2 reales. Más dos libras y media de pólvora, 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 299)

Barreño: el 19 de diciembre del año 1699 inventarían en Tudela los bienes de Martín Mediano, que había matado a puñaladas a su mujer, Leonor Casado y Rubio de Cintruénigo, a las 10 de la noche del 7 del mismo y había huido. Entre los bienes había numerosos cuadros y tallas y *"un barreño de vender vino blanco"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 25)
En octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos: *"dos barreños de vajilla pintada", "un perol pequeño, un barreño de lata pintado para vañar, otro idem de barro", "un barreño de piedra con vasos para café"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Barrera: en 1352 se venden algunas piezas en el Regadío y entre ellas se *dice "ítem otra pieça en la Barrera que se tiene con pieça de Guarcía Périz"*. (AGN Comptos Caj.11 n.º115) Además de topónimo es un espacio que se señala con mojones en cada corraliza. Así en 1597, tras amojonar la *"Corraliça del Saso Alto... fueron puestos otras dos piedras largas yncadas con sus testigos por la dicha horden, las quales señalan los dos cantones de la Varrera desta corraliça y entre el crucero y los dichos tres mojones della coxen en medio de la Varrera el vallejuelo que dizen de Antón Miranda"*. En la corraliza denominada del Saso se explica también su situación: *"y dexando en medio este crucero fueron puestas otras dos piedras por la dicha horden, apartados veinte varas la una de la otra en el mesmo orillo desta corraliça y a la parte de fuera en el paso a distancia de otras cada veinte varas fueron puestas otras dos piedras largas por la dicha horden y entre todas quatro hacen mugas y señalamiento de la Varrera desta corraliça en quadro pegante a ella"*. Lo mismo hacen en la Corraliza del Espartal, poniendo junto a ella con 4 mojones distanciados 20 pasos, quedando *así "señalada y amugada en quadro la barrera della"*. (AGN Proceso n.º 13512)
En 1555 tienen los Caridat de Tudela una pieza en *"la Barrera… en Carrera Niencegas"*. (AGN Proceso n.º 148022)

Barrio Bajo: casa situada en 1689 *"en el Barrio Bajo"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 32)

Barrio de la Fuente: en el testamento del 2 de septiembre de 1603 hecho por don Miguel García de Ayensa, vicario, se citan dos casas, una *"en el Barrio de la Fuente"*. (AGN Proceso n.º 57651) La casa de Pedro Andrés y Ayensa y su mujer Isabel de Escarroz, estaba en el *"Barrio de la Fuente"*. (AGN Proceso n.º 124361, año 1673)

Barrio de la Villa: en 1767 se citaba una casa *"en la Calle que llaman del Cantón o Barrio de la Villa", "Barrio que llaman de la Villa o Cantón"*. (AGN Proceso n.º 138256 folios 134 y 102)
En 1803 construyeron un matadero nuevo, aprovechando *"que debaxo del corral que llaman de San Juan, situado en el Barrio de la Villa, hay un terreno valdío, sin más uso que el de transitar las gentes, que bajan al río Alama y pasan al Camino de la Concepción... a la bajada de las Eras Altas, que llaman el Vallejo"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 1v)

Barrio de las Peñas: (AGN Proceso n.º 30296, año 1622)

Barrio de los Caballeros: en 1667, Martín de Villafranca, de 30 años, declara *"que no han quedado otros bienes de los que Juan de Arriaga, difunto, dejó más de la casa del Barrio de los Caballeros y el olivar del término, que llaman las Callejas de Carrera de Araciel"*. (AGN Proceso n.º 135567)

Barrio de los Pastores: "Calle de los Pastores"; en junio de 1750 se cita *"una casa con su corral en dicha villa detrás de la yglesia en la Calle que llaman de los Pastores, afrontada a casas de Juan Lozano y de Miguel de Cornago, Obexas"*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 107v)

Barrio de Marco Serrano: Bernal Samanes y Morón dice en 1593 que hacía un año había comprado *"unas casas situadas aquellas en el Barrio de Marco Serrano, que afruenta de la una parte con casa de los herederos de Martín Aznárez* (de Oteiza) *y de las otras tres partes con otras tres calles públicas"*. (AGN Proceso n.º 120768)

Barrio el Sol de las Bagueras: Al repartir la herencia de Juana Martínez, viuda de Manuel López, el año 1825 se citaba entre otros bienes: *"Ítem una casa en el Barrio que llaman el Sol de las Bagueras"*. (AGN Proceso n.º 141126 folio 8)

Barrio Largo: *"Juan Gómez mayor de días del Barrio Largo"*, casado con María González, estando gravemente enfermo hace su testamento el 29 de mayo de 1580. (AGN Proceso n.º 133331)

Barrón: el cerrajero José de Abendaño se compromete el 13 de abril de 1670 a hacer para la Casilla del Llano *"todos los yerros, barrones, soleras y lo demás necesario, así para la frente de la casa, que se ha de fabricar en el río del Llano a la entrada de las aguas como a las salidas"*, sin las rejas. (AGN Proceso n.º 105366 folio 803)

Barrunte: confidente, espía; se cita con frecuencia el pago a los "barruntes" en las cuentas de merinos y bailes. En las dadas por el merino Juan Lópiz de Urroz del año 1315 se lee: *"Ítem por espensa del dicho merino con VI a cavayllo et LX ombres a pie, que acompaynaron ultra su gent fue enpues Pedro de Adurraga encartado muyt mal ladron provado, que muytas vegadas robó las tierras de la Basaburua mayor et de Lerin et fue preso et enforcado en Lerin; en III días, con C sueldos dados al qui lo barruntó, XV libras"*. (AGN Registros de Comptos n.º 3 folio 64v)

Barues: *"suerte llamada El Varues, que es viña de asta 7 ó 8 peonadas,"* que linda por un lado con el Camino de Cascante y del otro con heredades de don Martín de Mezquita, *"que la dicha suerte de Varues la plantó y crió y gozó Francisco Ximénez, ya defuncto"*, durante más de 30 años y la heredó su hijo, del mimo nombre, según declara Juan de Arcaya en 1586. Otro testigo dice: *"una suerte de vidambre de varues sictia en El Llano Camino Cascante"*. Se cogían en ella unas 18 cargas de uva, de las que saldrían por cada carga *"cinco cántaros y más de vino blanco, porque es barues"* y valdría a 16 tarjas el cántaro, que es de excelente calidad; con este tipo de viña producían vino blanco, *"por ser barues y ser huba de mucho traer"*; algunos opinan que es mejor vino el que se obtiene en ese paraje que el de otros términos de la villa. (AGN Proceso n.º 132560).
En 1608 dan a Miguel García de Ayensa *"un cerrado de viña Barues de diez peonadas en el Camino de San Roque... (que afronta con) Camino Real de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)
Ver "varues, verues".

Basalan: ver "apuntalear", en 1758.

Bastagas: para el matrimonio de Ana González con Juan Navarro se dice en 1602 que ella llevó *"cama de ropa y bastagas de casa"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Bastago: en los contextos en que aparece poco recuerda el sentido que tenemos de vástago. Así en el contrato matrimonial con que dotan a Mariana López de Ibaizabal le señalan el año 1551: *"1.000 ducados de oro de 375 maravedis de moneda castellana cada ducado e más el valor e montamiento de otros 200 ducados de la dicha moneda en vestidos e joyas e arreo e axuar e bastago de persona y casa"*. (AGN Proceso Sentenciado, P. Barbo, 1618 fajo 1.º n.º 22 folio 180v)

Basteamiento: abastecimiento; en 1613 "tomaron en renta y arrendamiento la provisión y basteamiento del vino de Nabarra deste presente año de esta villa", de Segura, tres arrieros de Bacaicoa. (AGN Procesos Pendientes, M. Erbiti, fajo 2.º 1613, n.º 3)

Basto: en los gastos del año 1500 de Lezaun señalaban a cada vecino, para que pudieran pastar en sus términos 8 yeguas con sus crías y *"esto se entiende a menos de los bueyes e bestias de lavor y de trabajo y basto"*. (AGN Proceso n.º 111213 folio 63)
El año 1545 completaron sus cotos paramentos los de Lizasoain, limitando el número de cabezas de ganado, que cada vecino podía tener: *"Primeramente hordenamos y mandamos que por aber tanto ganado ovejuno no podemos mantener los bueyes domados ni hazémillas de basto por tener los términos muy pequeños..."*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Basurte, Ignacio: maestro de obras, vecino de Tudela, de 32 años, cuando hace un informe el 14 de agosto de 1807 sobre el peligro de ruina, que amenazaba a la iglesia. (AGN Proceso n.º 8311 folio 241)

Bat urratu: impuesto que aparece con diversas variantes gráficas, aunque muy próximas: "baturratu", "Baturrata", "batu urratu". Testigos de Erroz declaran en 1683 sobre casas libres y sujetas a servidumbre; entre ellos dice Don Miguel de Satrustegui, su abad, que unas pagan *"en calidad de servidumbre al Condestable de este Reyno y que por esta razón se le a pagado y paga pecho por todos los vecinos del dicho lugar, según el número que hubiere de vecinos, con la circunstancia de que el casado paga su porción y la de sus mujeres y en enviudando por qualquiera de los dos, la mitad, por cuya razón la dicha pecha llaman baturratu"*; además, añade que aunque uno tenga dos casas, solo paga como un vecino. Lo mismo declara el escribano Juan Bautista Aguinaga; según él, todo el término de Erroz *"es sujeto en calidad de servidumbre al Condestable de este Reyno y como tal se le a pagado y paga actualmente pecha por todos los vecinos del dicho lugar, según el número que ubiere de vecinos con la circunstancia de que el casado paga por entero la pecha, que le corresponde a cada casa, que son quatro robos de trigo y quatro de cebada y diez cántaros de vino y en faltando qualquiera de los dos casados solo paga la mitad, por cuya razón la dicha pecha llaman la de vaturratu"*. Con datos del mismo proceso, se concreta el año 1545 en estos términos, dicha pecha que *"es un caiz de trigo y otro de cebada e cada diez galletas de vino, que hacen 10 cántaros en cada un año, la qual dicha pecha está asentada y cargada sobre todas las casas, viñas y pieças y sobre todo los términos, yermos y montes del dicho lugar de Erroz y es la pecha de condición de baturrata y la naturaleza de la dicha pecha de baturrata es que quando una casa, haciendo pecha de baturrata se reparte entre dos, tres hermandades en cada hermandad se paga por entero la obligación de la paga de la dicha pecha"*. Este impuesto realenco, que se percibía en Comptos, lo pasa el rey el 1 de junio de 1413 a Mosen Godofre de Navarra; éste a su vez el año 1432 a Mosen Oger de Mauleón y su hijo Charles, como dote por el casamiento con Inés de Claber; el matrimonio vendió la pecha a Don Juan de Beramendi, que era prior de la Orden de San Juan de Jerusalén, en 1453, el cual terminó permutándola a Luis de Beaumont, Condestable de Navarra. (AGN Proceso Sentenciado, Aldunate, año 1714 fajo 2.º n.º 1)
Otro proceso que explica esta pecha lleva esta signatura: (AGN Proceso Sentenciado, Zubiri, año 1562 fajo 3.º n.º 12)

El año 1590 a diversos propietarios del lugar de Tirapegui, les reclaman unos pagos sobre casas, estando algunas incluso en ruinas; uno de los puntos de su protesta decía: *"Ítem conforme a la costumbre de la dicha valle* (de Esteríbar) *y las sentencias declaradas en esta causa entre los labradores della y el dicho recibidor, por las casas donde no se hace fuego ni ay ni se mantienen bueyes, no se deve pecha ninguna entera, media ni quarta, porque es pecha que llaman batu urratu, que crece y mengua"*. Los testigos declaraban sobre punto, negando la deuda, que se *paga "solo quoando vibe un hombre viejo sin hijos casados suele y acostumbra pagar tres robos de cebada y de la mesma manera, viviendo una muger viuda sin gente casada, paga robo y medio de cebada en cada un año y no más y por las casas que no vive nadie en ellas no se paga nada". "Por las casas donde no se hace fuego ni se mantienen bueyes ni vibe nadie en ella no se a pagado ni paga ninguna pecha entera, media ni quarta por ser el dicho deber de baturratu que crece y mengoa... y quando un hombre casado vive con su mujer y familia para entera pecha y un viudo, que no tiene ni mantiene bueyes, la mitad de la pecha, que son tres robos de cebada y una viuda que no recoge en su casa a ningún casado robo y medio de cebada y esto en cada un año al recibidor de la Merindad de Sangüesa"*; los viudos pagan la mitad y las viudas la cuarta parte. (AGN Proceso, Comptos, Pendiente, Sentenciado, F. Huarte, legajo 19 bis, 1590 n.º 36)

Batir: José López Alfaro vio en agosto de 1745 que disputaban el justicia de la villa con el clérigo don Manuel Barea y *"oyó que dicho justicia dijo a dicho don Manuel: señor don Manuel, si Vmd. no fuera sacerdote, pasaría otra cosa; sin aver echo ademanes algunos, a lo que dicho don Manuel le respondió que si importava vatiria los abitos y estaría allí para qualquier cosa, en cuio tiempo se allavan ambos sosegados, por lo qual se fue el que depone en compañía de María García, su mujer a su casa"*. (AGN Proceso n.º 6260 folio 123)
Declaraba Manuela Chivite que la tarde del 29 de junio de 1786 *"Román Begué estaba de questión con un sujeto, a quien no ha conocido y solo a oído que decía dicho Román Begué: qué tienes tu que hablar. Por no vatirte los morros. A lo que respondió el otro sujeto, a quien como lleva dicho no lo conoció: mirarías bien como me los vatirías, a cuio tiempo dicho Román le tiró una puñada al sujeto con quien tenía la disputa y sobre dicho Román se echaron tres o quatro sujetos a quienes no conoció"*, al poco rato murió Román de hemorragia interna producida por arma muy estrecha. (AGN Proceso n.º 22697 folio 24)

Baucal: paño para cubrir muebles. En el inventario de los bienes de Juan Goñi de Peralta, hecho el 22 de agosto de 1577, se anotaba: *"un baul de pino con un baucal de lana de colores bueno; una artesa con otro baucal de lana de colores"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1780 fajo 1.º n.º 31 folio 174)

Bayarte: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron *"un baiarte"*. (AGN Proceso n.º 129747 folios 18 y 19v)

Bayo, Bertol del: *"abogado de las Reales Audiencias deste Reyno, vecino de esta ciudad* (de Pamplona)*... de 48 años"*, según declaraba el 2 de agosto de 1650. Comentaba los bajos sueldos de los jueces, alcaldes, con los que no les llegaba para mantener su familia, con lo que *"su magestad da a un alcalde o a uno del Consejo Real y que le da mucha honrra y poco salario"*. Creía que Don Juan de Aragón, sí había sido rey de Navarra, cosa que se negaba en los tribunales. (AGN Proceso n.º 86831 folio 37)

Bayón: en los gastos del año 1590 se anota: *"de unos clavos para un bayón a llevar piedras a la puente 2 reales"* y el *"13 de septiembre se gastó en unos bayones para la puente cinco tarjas"*. (AGN Proceso n.º 39522)
En 1661 fueron varios de Corella a ver la presa de Quiebra Cántaros, donde empezaba la acequia del Llano, a ver si estaba abierta y declara *"Matheo Fernández y Perinos"*, vecino de Corella de 32 años, que *"hallaron que los tres puestos della estaban cerrados con estacas y un baion carriço y otra maniobra y que estaba quitada la traviesa, que avía de estar puesta*

antes de llegar al bocal del Río del Llano… y corría por el dicho Río del Llano más de dos muelas de agua". (AGN Proceso n.º 123976)
En 1750 declaraba Benito Trincado, regidor de la villa de 50 años, que en la presa del Llano habían cerrado *"el puerto de medios de dicha presa con vayones y piedra bien cerrado"*. Francisco Fernández, alamín de 60 años, decía *"que el vayon que cruzaba el puerto se a levantado para arriba y se an soltado las samantas de broza, que las abían puesto atadas en dicho puerto... marchándose ello media fila de agua"*. (AGN Proceso n.º 21420 folios 217 y 219v)

Bayona, Licenciado: vecino de Pamplona de 40 años, según declaraba en agosto de 1560 y que era abogado en las Audiencias Reales y Consejo desde hacía 15 años. (AGN Proceso n.º 86831 folio 42)

Bayona, Diego: médico, vecino de Pamplona, de 37 años, cuando declaraba el 6 de junio de 1569. (AGN Proceso n.º 87443 folio 30v)

Bayona y Arbizu, José: *"dueño del palacio de Arbizu y de las pechas del lugar de Oyz"*, casado con Francisca de Olloqui (hija de Ronaldo Olloqui y Juana María de Undiano), hizo su testamento el 7 de febrero de 1697, estando muy enfermo; murió el 8 de abril del mismo año. El mayorazgo pasaría al primogénito, Juan Manuel; otros hijos eran Juan Bautista, Joaquín (murió soltero), María Teresa (casó con José Zala y Galdeano), María Josefa (religiosa en el Espíritu Santo de Puente la Reina) y María Francisca que se casó con José Fernández de Vicuña y Aldaola.
El hijo segundo, Juan Bautista heredó sus bienes de Puente la Reina, Obanos, Muruzabal y Añorbe; éste hizo testamento el 12 de agosto de 1735, casado con Josefa de Villava, nombrando heredero a su hijo Juan Antonio Bayona.
Juan Manuel se casó con Manuela Otazu, quedando viuda y heredero su hijo José Joaquín de Bayona y Arbizu, antes de julio de 1731. Por parte de su madre tenía bienes en Sangüesa y Rocaforte, cuya documentación se perdió el 25 de noviembre de 1711, cuando fue ocupada y asaltada la ciudad de Sangüesa.
"La casa de los Bayonas, que está en dicha ciudad de Sangüesa frente la puerta principal de la iglesia de Santa María y como la segunda o tercera próxima al puente de dicha ciudad hera la originaria de los Bayonas y que esta familia avía estado antes de poblarse la dicha ciudad de Sangüesa en la villa de Rocaforte, llamado en lo antiguo Sangüesa la Vieja y que desta villa avían bajado los de dicha casa de Baiona a ser los primeros pobladores de dicha ciudad de Sangüesa", decía en 1736 Don Fermín de Lubián, canónigo de Pamplona, de 46 años. Otro testigo declaraba sobre la *"casa de los Baionas, que es sita en la Calle llamada la Rua y que esta se halla al frente de la parroquia de Santa María con su escudo antiquísimo"*. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1742 n.º 1)

Bayoneta: la noche del 5 al 6 de enero de 1725 dos de Tudela y otros dos de Cintruénigo guardaban el agua para Tudela, cuando llegaron más de 20 hombres armados de Corella y contaba Alberto Jaso, de 32 años, de Tudela, que *"le dieron un golpe en la cabeza con una arcabuz y le hirieron, aunque levemente y también le tiraron otro golpe con una vaioneta y le dieron en el lado izquierdo y le pasó la chupa"* y los llevaron a los cuatro presos a Corella. Francisco Birgola, de Tudela de 31 años, era uno de los apresados y decía que llegaron los corellanos *"con muchas voces, escopetas, carabinas, puñales, vayonetas caladas, les dijeron perros y le dieron un golpe a Alberto Jaso, que le penetraba la almilla"*; que les rodearon decía otro testigo *"con muchas voces y su escopetas y vayoneta calada en ellas algunos y otros con puñales"*. (AGN Proceso n.º 61242 folios 51, 143v y 148)
Por la noche del 13 de mayo de 1805 le insultaron con diversas letrillas al alcalde José María Navascués, el cual *"vio los sujetos de la música, sin conocerlos, que llevaban muchas armas de bayonetas puestas en palos largos"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Bazarre: "multas de Bazarre", son las impuestas según las disposiciones del Valle de Burunda; así en 1602 contra los taberneros por "vender mal vino", o "vino nuevo", por vender tablas de roble fuera del Valle, por soltar rocines y machos a las yeguas, o por trasmochar algún roble. (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1)
En Erroz el 29 de marzo de 1729 "parecieron en persona el Regidor y vecinos de este dicho lugar, estando en su Bazarre o Junta de Concejo", dice el escribano. (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, fajo 3.º 1729 n.º 5)

Bazarremendia: indistintamente aparece por "Baçarramendia" en 1604; "fogajes de Baçarremendia", "vecindades antiguas", cuentas, "espensas" o multas pertenecientes a Burunda. (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1)

Bazo: enfermedad del ganado: *"enfermedad del bazo, que lo suele gastar y menoscabar mucho... que es enfermedad, que muy de ordinario suele tener el ganado menudo en esta dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 70191, año 1585)
En 1791 las vacas de Arguedas estaban afectadas de esta enfermedad: *"...que por la fortaleza de las yerbas y aguas de los términos de aquella experimentaban las vacas el contagio de vazo y sangre y morían algunas"*; querían meterlas en las Bardenas y se oponía a ello el patrimonial: *"...no puedo menos de representar a la justificación del tribunal que el contagio de vazo y sangre no solo suele provenir al ganado por la fortaleza de la yerba, sino por la abundancia de ella, consistiendo las más veces en los asestaderos y en el derramamiento de la sangre del ganado, que muere ya infecto, siendo constante que el mejor medio para livertarse al ganado de dicha enfermedad es el de que en los sotos de dicha villa entrase más ganado para desvastar sus yerbas, pues nadie duda que en ellos tienen asestaderos mucho mejores y más cómodos con sus abrevaderos sin comparación que en las referidas Vardenas Reales respecto de que aquellos confinan con el Ebro, pues nadie duda de lo abundante y corriente de las aguas, al paso que en las Bardenas son detenidas en los varrancos, donde con el calor y sequía del tiempo se suelen corromper"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Mendivil, año 1791 n.º 12 folio 3)

Bazo y Rabal, Matías: agrimensor, natural y vecino de Corella, declaraba tener 70 años en marzo del año 1724; hasta hacía 6 años había estado cobrando los censos, que pertenecían a las monjas del convento de Santa Clara de Tudela, durante 30 años. (AGN Proceso n.º 109137 folio 24v)
El año 1696 se prohibió en el Reino matar corderos y Cintruénigo pidió que en la época de la siega se pudiera consumirlos por ser necesaria una buena alimentación para el trabajo y argumentaba que los corderos, que se matarían en esa temporada, serían pocos y además *"los que en ese tiempo se suelen matar son aquellos que a enseñado la experiencia no llegan al otoño ni se pueden guardar para cría, porque se mantienen en hiervas lozanas y se engordan de manera que de ordinario mueren de enfermedad, que llaman bazo"*. La solicitud la hicieron el 16 de junio de 1696 y el 27 del mismo el Consejo Real denegó el permiso. (AGN Proceso n.º 4794 folios 1 y 1v)

Baztán, Miguel Ramón: maestro de primeras letras en Salinas de Oro, cuando declaraba el 26 de marzo de 1829, que tenía 39 años; estaba casado con Teresa Hugarte, con la que tenía 8 hijos. Estuvo acusado de maltratar a su mujer y de ser muy aficionado al vino. Firmaba: "Ramón Bastan". (AGN Proceso, Sentenciado, Francés, año 1829 fajo 1.º n.º 13)

Bea, Antonio: capuchino en Cintruénigo con el nombre de Fray Antonio de Igea; se le atribuye el pago del retablo del altar mayor de la iglesia de Igea en 1696.

Bea, Juan: notario vecino de Corella, nacido en 1502. (AGN Proceso n.º 9504)

Bea, Juan de: escribano real vecino de Corella en 1593, nacido en 1545, estaba casado con una hija de Diego Fernández de Bea, de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 1750) Tuvieron un hijo llamado Juan, que muere soltero antes de junio de 1606. (AGN Proceso n.º 133617)
Entre los deudores a Juan Navarro se anota en 1602 a *"Alonso de Bea, hermano del pintor, trenta reales"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Bea y Mediano, Francisco Javier: fue bautizado el 3 – IV – 1717, hijo de Pedro Bea e Inestrillas (n. de Fitero) y de María Josefa Mediano y Casado (n. de Tudela). Ejerció de médico en Cintruénigo y el 23 de julio de 1780 tomó posesión del mayorazgo fundado por Martín de Aragón y su madre Catalina Bea. Murió ejerciendo en Arnedo el 12 de octubre de 1784, siendo enterrado en el convento de San Francisco "título Nuestra Señora de Vico extramuros". Su viuda Manuela Garbayo heredó sus bienes. Tres meses antes de morir *"estuvo en cama oprimido de dolores de reuma, que lo obligaron a pasar a beneficiarse a los Baños de Arnedillo y a su resulta murió repentinamente"*. El Consejo Real mandó el 26 de octubre de 1784 que su hermano Joaquín Bea y Mediano tomara posesión del mayorazgo. (AGN Proceso n.º 112501)
Francisco Javier Bea ejerció de médico en Herce y Préjamo; después percibía como médico de Cintruénigo 500 robos de trigo o 100 doblones y tuvo entonces un pleito por el que estuvo preso en Pamplona entre el año 1763 y 1764. El 23 de mayo de 1767 terminaba el contrato de Arnedo con su médico José Moreno y se hace cargo de la plaza Francisco Javier Bea; percibirá 8.000 reales de vellón; 5.800 reales de reparto entre los vecinos de Arnedo y los 2.200 reales del cabildo eclesiástico de la ciudad, Santo Hospital y Convento de Santa Clara y *"ha de ser exempto de contribuir con gabela alguna real ni concejil ni personal ni otra alguna"*. El 5 de noviembre de 1784 Joaquín Bea toma posesión de la *"casa principal de dicho mayorazgo, sita en esta villa, que afronta a casas de Juan María Aznar, corral del Conde de Murillo y a la iglesia parroquial de esta villa y casa del mayorazgo de Carrascón"*, incluso se le da posesión *"de un sitio, que al presente sirve de Campo Santo de la parroquial"*. (AGN Proceso n.º 82221)

Bearbidea: *"Peribañes de Huart, notario, vecino de la villa de Huart*" de 67 años decía que *"ha visto una merced... del rey don Johan de Aragon, padre del rey Catolico*, (por la que) *le hizo merced a Martin Ibanes de Eraso, padre del deposante (Pedro Eraso) de las pechas llamadas vear videa y gallurdirua de la tierra de Arayz, Larraun, Leyça y Areso y de la saca de los puercos engordados para fuera del reyno"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, año 1532 fajo 2.º n.º 31)

Beasoain, Juan: *"veedor de edificios"* de Pamplona, en abril de 1700, que decía tener 50 años. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.134)

Beata: en el apeo de las casas de Alsasua del año 1677 se dice: "La cassa de Mari Esteberiz de Zelaya, Beata de la parroquial del mesmo lugar para cuydar de su adorno y limpieza con título del Probisor deste obispado". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)
El año 1690 reunidos los vecinos de Urrizola "dijeron que en los términos deste dicho lugar ay una hermita o basílica de la bocazión de la Gloriosa Virgen Santa Luzía, en la qual siempre que se allado sin hermitaño o beata, los dichos constituentes están en costumbre de poner y presentar hermitaño y al presente se alla sin persona, que cuyde de dicha hermita (por aver muerto Joana) y por quanto an reconocido que está dicha hermita con más dezenzia y hornato abiendo en ella alguna persona, que cuyde della y se acarrea mayor debozión y así en esta considerazión certificados de su derecho y usando de la posesión en que se allan y atendiendo a la virtud, onestidad y recojimiento de Mari Juan de Ilzarbe, moza natural del lugar de Izurdiaga, quien desea apartarse del mundo y ser hermitaña en dicha hermita, los dichos constituentes por este auto y su tenor nombran por beata o hermitaña de la dicha hermita a la dicha Mari Juan de Ilzarbe, a la qual le dan sus botos general y particularmente, para que

pueda ser hermitaña en dicha hermita todos los días, que viva, y goze de todos los pribilegios, que an gozado los demás hermitaños, que a abido en ella". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 56 n.º 49)

Beato: en las contribuciones del año 1593 paga de alcabala *"18 tarjas Diego Sánchez, Beato, siete cornados* (a 8 tarjas cada cornado) *56 tarjas de cuartel"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 15)

Beaumont, Baltasar: *"cuyo es Monteagudo"* y declaraba que tenía 64 años el 11 de septiembre de 1560. (AGN Proceso n.º 10470 folio 203)

Beaumont, Francés: hijo de Juan de Beaumont, tenía 60 mil maravedíes anuales de acostamiento desde el día 16 de octubre de 1582. Murió el 24 de mayo de 1620. Fue su heredero Don Francisco de Elio. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Beaumont, Juan: "Joan de Beamont, escribano real, y becino del lugar de Liçarraga... de 60 años", firma: "Juan de Beaumont" a finales de 1598. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Zunzarren, 1.ª Serie, 1599, n.º 12.989, f. 175)

Beaumont, Luis: *"conde de Lerín, condestable chanciller mayor de Nabarra... de hedad que dixo ser de quoarenta y cinco años, poco más o menos"*, declarando el 8 de julio de 1542. Sus padres, Luis Beaumont y Brianda Manrique de Lara, firmaron sus contratos matrimoniales el año 1488, que supuestamente se hicieron el 19 de junio de 1487. Brianda testó el 22 de enero de 1539; su padre, Pedro Manrique de Lara, vivió y murió en el palacio de Navarrete, siendo sepultado en Nájera, *"en el monasterio de San Benito en la Capilla de los Reyes"*. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1543 n.º 6 folio 820)
Cuarto Conde de Lerín y Condestable de Navarra; declara el 2 de marzo de 1553 en un proceso, reclamando pechas en Erroz, que tiene 50 años; murió en 1565. (AGN Papeles Inútiles caja 359)

Beaumont, Luis: *"cuyo es Mendinueta... de 41 años"*, según declaraba el 31 de agosto de 1605. (AGN Proceso n.º 13891 folio 118)

Beaumont, Tibaut: en 1613 en los artículos del Fiscal contra el Señor de Eraso dice que "la pecha de Goldaraz que nunca la gozaron los predecesores del adberso, sino en otro llamado Don Tibaut de Beaumont, por cuya muerte y falta de sus subcesores provino en Vuestra Magestad mediante pleyto, que sobre ello ubo y está adjudicada a su Real Patrimonio por sentencia y esto es cierto". (AGN Procesos Pendientes, M. Alcoz, fajo 1.º 1621 n.º 10)

Beaumont y Navarra, Juan: *"cuyos son los palacios de Esparça y Artieda... de 32 años"*, según declaraba el 30 de agosto de 1567. (AGN Proceso n.º 10862 folio 55)

Beazas: en el inventario de los bienes de Ana González hecho el año 1602 se dice: *"Ítem se alló en unas beaças un taleguillo con dozientos ducados en oro y reales de a ocho"*. (AGN Proceso n.º 30759) Ver "veazas".

Beca: Pedro Navascués, justicia de 48 años, declara en noviembre de 1570 que conoció al médico *"Juan de Eliçondo ya muy viejo y que andaba por la villa con beca, que al tiempo se husaba traer por hombres principales y con una caña o palo y se recogía junto a la Torre"*. (AGN Proceso n.º 14926)

Becada: a finales de diciembre de 1669 se juntan los de Corella, Cintruénigo y Tudela en N.ª S.ª de Mismanos para acordar el aprovechamiento del agua del Alhama; De Tudela van 4 representantes en un coche tirado por mulas y varios peones; el gasto de la comida que

presentan a su ciudad está en estos elementos que dan idea de los gustos culinarios del momento:
"Primeramente dos pares de perdices y una becada, 9 reales.
De un cabrito, 6 reales
7 Conejos, 8 reales y 3 quartillos
De 8 libras y una tercia de carnero, 13 reales y 2 tarjas y media
De una libra de grajea, 2 reales y medio
De una libra de pimienta, 3 reales
De naranjas, canela, peñones, tocino y aceite para las empanadas, 3 reales y medio
De doce panes de a quatro libras, los tres en masa para las empanadas y los nueve para cocidos, 6 reales y 3 tarjas
4 Docenas de panfrancos, 4 reales y 3 tarjas
Cántaro y medio de vino blanco y otro cántaro y medio de vino tinto, 8 reales y 3 tarjas
Un robo de cebada, 3 reales
Un saco de carbón, 2 reales
Una mula de silla para un criado de a caballo y dos jumentos para llevar el recado, 5 reales
A los cocheros y mulas de tiro, 16 reales
A 3 criados uno de a caballo y 2 de a pie, 8 reales
De la limosna de la misa, que se dijo al alba en N.ª S.ª del Buen Suceso, 2 reales
Más por faltar la llave de la hermita fue necesario entrar por el tejado, descerrajar y volverlo a dreçar, costó 7 reales y medio". (AGN Proceso n.º 105366 folio 679)

Bedegor: veedor; en las cuentas del año 1608 de Puente la Reina en una partida de cargos ordinarios anotan: "Ítem salario a los bedegores y reconocedores de los daños del campo quarenta y quatro reales". (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, legajo 21)

Begada: vez; en la sentencia arbitraria entre Tudela y Cascante sobre Montes de Cierzo del año 1469 se dice: *"la pena una begada exigida, más adelante exigir o demandar no se puede"*, como la manda el Fuero. (AGN Proceso n.º 45782 folio 90v)
En 1700 se decía que la dote de Leonor Casado y Rubio la *"había recibido en veces y begadas"*, en diversas cantidades de dinero. (AGN Proceso n.º 107824 folio 78v)

Begerere: para el sueldo del boticario a en agosto de 1792 *"Manuel Sánchez, Begerere, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88v)

Begué Navascués, Román: hijo de Donato y María Cruz, estaba casado con María Fernández de 21 años, cuando murió la noche del 29 de junio de 1786 tras recibir una profunda herida dada con un punzón; se acusó al "Fuino", pero no se aclaró quien fue el autor de la herida. En los artículos de defensa de Manuel Rincón, se decía que *"Román Begué era de genio dominante, propenso a questiones y valentías, valido sin duda de que era hombre de mucha talla, corpulento, joven y de grandes fuerzas"*. Fue enterrado en la iglesia *"al lado del altar de San Francisco Xavier, inmediato al de la Soledad"*. (AGN Proceso n.º 22697 folios 252v y 35)

Bejera: el 14 de junio de 1792, Francisco Javier Guendulain le escribía al Patrimonial, Francisco Vicente Azcona y Sarasa, quejándose de algunos abusos en las Bardenas: *"se ace preciso que V. tome la mano con el mayor rigor, en quanto a los corrales, que algunos vecinos de esta* (ciudad de Tudela) *an echo en las Bardenas de S. M. con el título de vegeras; son unas posesiones perjudiciales para todo congozante, fuera de que ninguno puede tener propiedad en las tales Bardenas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Belaochaga, Juan: albéitar, nacido hacia 1559, ejercía en Cintruénigo al menos entre los años 1582 y 1586. En 1582 declara tener 21 años y firma como *"Juan de Belaochagua"*, y escriben también *"Velauchaga"*. (AGN Proceso n.º 110386)

Belcha: nombre de un judío de Tafalla, que se bautizó (en 1498) con el nombre del alcaide del castillo, Juan de Olóriz. (AGN Proceso n.º 86827)

Belena: callejón; ver "faldriquera". **E**n la disputa en Bacaicoa el año 1778 acerca de un paso se dice de él: "por no podérsele dar semejante título de solar, sino el que verdaderamente le correspondía y corresponde llamarse, que es el de Belena o Calle, mediante que pasa su anchura o diámetro en la parte más angosta de quatro varas y media, y en otras partes tiene zinco y algunas pulgadas, y en otras seis varas". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8)

Belgia: José Gil Ibarra informaba sobre las obras del Matadero Nuevo el 24 de septiembre de 1803 y en el punto 18.º decía: *"Ítem por tres puertas del belgias en el serenado y dos en los cubiertos para separación del ganado, estas sin ningún errage y portátiles de gorronera arriva y avajo: 60 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36v)

Belhus Sagastibelza, Antonio: licenciado, abogado de los Reales Tribunales del Reino, vecino de Tudela, ciudad de la que había sido regidor, de 42 años, según declaraba en diciembre de 1827; su madre, viuda, doña María del Carmen Sagastibelza, era ganadera. (AGN Proceso n.º 26391 folio 61)

Beloqui, Juan: tenía de renta 300 ducados: 150 desde de el 2 de febrero de 1605 y otros 150 desde el 26 de febrero de 1612. Murió el 14 de noviembre de 1619. Doña Petronila Olles, su mujer y su hermano Cosme Olles los cobraban en años posteriores. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Bellaco: el año 1549 trató *"Rodrigo Caicedo al dicho Juan de Fuentes de bellaco puerco, sucio y otras palabras injuriosas y lo desafió"*. (AGN proceso n.º 4228) Se rumoreaba que Pedro de San Juan, Pedro Sánchez y Juan de Álaba habían sustraído algunas caballerías además de agredir gravemente a varios convecinos de Cascante. No contentos con ello clavaron en la Plaza dos carteles de desafío, tal como expone Mateo de Miranda: *"ansí bien en el día de Santa Catalina por el mes de noviembre último pasado del año de quinientos y cincuenta* (1550), *pusieron los dichos Pero Sánchez y Pero de San Juan o hizieron poner en la cantonada de Antonia Ximénez, viuda, dos carteles de desafío, en los quales en efecto se contenía que qualquiere que dixiere que Pero Sánchez y Pedro de San Juan y Diego Pérez y Juan de Álaba obieran sido en llevar o llevado las azémilas de Matheo de Miranda e Pedro de Godo, que los aguardarían en el Prado de Las Piedras, que es a la raya de Navarra y Aragón, tres días en ciertas horas del día, para hacerles conocer como a bellacos que no habían alládose en ello, como más largo se contenía en los dichos carteles"*. (AGN proceso n.º 96066)
El molinero Juanes de Ayerra declaraba en 1565 sobre el puente de Aisain, que se estaba mal: *"ciertamente el dicho paso está muy bellaco en tanta manera que no lo sabría como encarecer"*; otros testigos confirmaban que estaba impracticable, pues *"el dicho paso es muy bellaco y muy necesario"*que se repare. (AGN Papeles Inútiles caja 349)

Bellotero: don Esteban de Navascués, clérigo de 54 años en 1666 dice que su hermano Claudio administró sus bienes entre los años 1632 y 1655 y sobre una finca ha oído que *"el dicho don Claudio la acensó al bellotero desta villa, que no sabe su propio nombre"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Bencejo: atadura con mies; en 1785 se disputa por el corte de hierba, en concreto porque *"estaban haciendo yerba y tenían algunas samantas atadas con bencejos de trigo... que sería como media carretada"*. (AGN Proceso Sentenciado, Solano, 1785 fajo 1.º n.º 37 folio 59v)

Benedictus Dominus Deus meus: leyenda del antiguo escudo del Reino, del Salmo CXLIII, n.º 1 de David contra Goliath: *"Benedictus Dominus Deus meus, qui docet manus meas ad praelium et digitos meos ad bellum"*. "Bendito el Señor mi Dios, que adiestra mis manos para el combate y mis dedos para la batalla".

Benedit, Juan: el 11 de abril del año 1590 *"el licenciado Juan de Benedit, médico, vecino de Tudela"* les presta 600 ducados, al seis por ciento, a los de Cintruénigo para hacer el trujal. (AGN Proceso n.º 2722)

Beneficiar: cultivar, sembrar. En 1698 tratan sobre el arriendo de una pieza, pero que *"por estar inculta dicha* (pieza de la Estanca) *y haberse de beneficiar o cultivar, en el año primero viniente sin provecho alguno, no se ha de pagar ninguna cantidad"*. (AGN Proceso n.º 18411 folio 1)

Beneficio: *"beneficio o ración"*, que perciben los clérigos en una iglesia, en expresión del año 1553. (AGN Proceso n.º 96450)

Beneficio curado: incluye el cuidado de almas y la administración de los sacramentos.

Beneficio simple: se percibe la ración sin cuidado de almas.

Benegorri: palacio cuyo escudo lleva *"dos castillos, uno sobre otro y a la derecha del primero una estrella"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1807 fajo 1.º n.º 16 folio 154v)

Bengoechea, Ambrosio: escultor, que construye el retablo de Cascante en 1598 junto con Pedro González. Ver "González, Pedro". (AGN Papeles Inútiles caja 168)

Benveniste: ver "Bienveniste", que al bautizarse quedó en "Santafé".

Beortegui, José: agrimensor aprobado por Real Consejo, vecino de Tudela, que mediría la Mejorada de don Pedro Miguel Ligués en octubre de 1790. (AGN Proceso n.º 140157 folio 299)

Berástegui, Cristóbal: *"ensemblador vecino del dicho lugar de Arbiçu... de 30 años"*, declarando en noviembre de 1616. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1619 fajo 2.º n.º 44 folio 195v)

Berástegui, Domingo: en febrero de 1546 declaraba tener 31 años, ser cantero y residir en Puente la Reina, siendo vecino de Berástegui; en 1550 residía en Artajona. (AGN Proceso n.º 197693 folios 139 y 35v)

Berastegui, Juan: nacido en 1492 en "Alduain", el año 1506 se traslada a Corella, donde se hizo oficial de cantería y se casó; trabajó en los pueblos de la zona. (AGN Proceso n.º 70173, año 1566) Andrés Ferrero, vecino de Cintruénigo, de 60 años, declara en junio de 1572 que un puente en la Serna *"la hizo el suegro de este testigo, que se nombraba Juan de Berastegui, ya difunto, algunos días después que los defendientes* (Juan de Ezcarroz y Pedro de Navascués) *tomaron la pieça de la Serna, de que se trata y la hizo por mandado del dicho Navascués y después de principiado vinieron los de Corella y le derrocaron lo hecho y después a los que este testigo tiene entendido traxo el dicho Navascués provisión, que se pudiese hazer"* y se ensanchó algo más. (AGN Proceso n.º 38644)

Berastegui, Juan: cantero vecino de Elduayen de 60 años cuando trabaja en las obras de cantería del puente de Cintruénigo; también trabajó su hijo del mismo nombre, de 28 años. (AGN Proceso n.º 10357)

Berastegui, Nicolás: maestro cantero, que se había adjudicado obras en la iglesia de Aoiz y al no pagarle los primicieros se dicta sentencia el 18 de julio 1572, mandando se le pague y así mismo *"se manda que el dicho maese Nicolás dentro de ocho días acabe lo que falta de la obra que estaba a su cargo conforme a la declaración de las personas nombradas por ambas partes con apercibimiento que se mandará acabar a su costa por los maestros que los primicieros nombraren y así se declara sin costas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 108)

Berdusan, Vicente: Francisco Gurrea, arquitecto tudelano, cuenta que a finales de diciembre de 1660 fueron a mejorar la conducción del agua de las Minas y llegó un pariente suyo, *"Vicente Bardusan"*, también vecino de Tudela, con un arcabuz, porque andaba de caza y le dijeron *"al dicho Berdusan que se fuese de allí o enviase el arcabuz, porque se abía mandado que nadie saliese con armas y que si llegava algún ministro de justicia se le quitaría y así el dicho Berdusan envió a casa dicho arcabuz con un aprendiz de este que depone y se puso a trabajar en reparo del dicho río como los demás"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Bergamazo: los peritos tasan algunos arreglos de la Ferrería de Olaberria de Areso y dicen: "6.º Ítem el fierro del bergamaço, que está incado en las dos maderas del dicho bergamaço, y el hazer el dicho bergamaço, que todo costó cinquenta reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Bergante: el 18 de noviembre de 1664 Tomás Navascués le dijo en la Plaza a Diego de Mena, por haber éste comprobado el riego indebido de un olivar: *"Pues boto a Christo, que miente, como un pícaro bergante y abiendo dicho el dicho Mena que ellos eran los pícaros bergantes"* le tiraron piedras, resultando Mena con una herida sobre la ceja derecha. (AGN Proceso n.º 76581)

Berganza, Antonio: el escribano José Gil y Muro reclamaba el 16 de mayo de 1693 algunas cantidades, que tenía pendientes de cobro y entre ellas decía: *"en el año de 1685, siendo alcalde de dicha villa Francisco de Utrey Vicente, se le hizo causa criminal por mi presencia a Antonio Berganza, vagamundo en hábito de ermitaño, por habérsele hallado robando y despojando las alajas, con que estaba adornada una imagen de la madre de Dios de la parroquial de esta villa, sobre que se examinaron 16 testigos en lo sumario y plenario y se continuó la dicha causa asta su difinitiva sentencia, en que fue condenado en doscientos azotes y en seis años de galeras y habiendo hido los autos en apelación, que interpuso el señor Fiscal a la Real Corte, con vista de ellos por desistimiento, que hizo de dicha apelación, se volvieron a remitir al juez primero para la execución de dicha sentencia, que se hizo en esta villa, cuyos derechos importan quareinta reales"*. (AGN Proceso n.º 18106 folios 1v y 2)

Bergara, Juan: *"cuyo es el solar y palacio de Arizcun"*, *"lugar de Vergara, parroquia de Arizcun"*; tenía mercedes reales de acostamiento al año, dadas en estas fechas y cantidades: 28 de octubre de 1514, 20.000 maravedíes; 13 de noviembre de 1522, 10.000 maravedíes; 17 de marzo de 1525, 50.000 maravedíes. Murió el 23 de noviembre de 1554, siendo enterrado en la iglesia de Arizcun. Le sucedió Leonís de Arizcun y Bergara, su hijo. (AGN Proceso Pendiente de Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 101)

Bergara, María: tenía 40 mil maravedíes de Castilla de merced anual, que hacían de Navarra 42.666, percibiéndolos desde el 14 de mayo de 1611. Murió el 28 de febrero de 1627. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Bergera, Juan Tomás: declara el 1 de marzo de 1824 que es "escribano real y del Ayuntamiento de la villa de Lacunza, vecino de la misma... de 46 años". (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14)

Berjera: situando una pesquera en 1726 dicen que está en el "río llamado Agita, en el qual ai una porción de río, que se llama La Parada, el qual está entre las porciones de río que llaman Izcoa y Berjera... dicha parada... se dilata hacia el paraje dicho de Bergera asta una tufa pequeña, que hacia la parte de Irurzun se descubre junto a la margen del río, quando corren las aguas poco caudalosas y a la parte de Echaberri asta sobre unos mimbres, que están a la orilla enfrente de dicha tufa... (tiene) también canal formado para la pesca de anguilas con manga" (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Berjerandi, Pedro: en 1677 trabaja en Arbizu y se dice: "Otra cassa immediata a la antecedente llamada también de Berasteguirena, que es de Ana de Aguado, vecina de el lugar de Unanoa, en la qual havita Pedro de Berjerandi, Maestro Cantero, el qual vive en la dicha cassa, respecto de estar haciendo la fábrica de la iglesia de la dicha villa". (AGN Sección de Estadística y población, Legajo 3.º, Carpeta 10)

Berraco: desde el año 1552 compra la villa un *"barraco"* y lo mantiene *"por el provecho que se sigue a élla en que aya provisión de carne porcina"* dice Miguel Gallardo y Miguel Pardo asegura que gracias a esa medida *hay "puercos, como los ay, casi en todas las casas"*. En 1586 daban 28 reales por el mantenimiento del berraco. (AGN Proceso n.º 87347)

Berrio, Juan: tenía 20 mil maravedíes de merced desde el 1 de enero de 1601. Murió el 30 de septiembre de 1604. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Berrio, Martín: *"señor de los palacios del lugar de Berrio... de 40 años"*, según declaraba el 3 de febrero de 1567 y que había participado en la guerra de San Juan de Luz de hacía 9 años, *"como capitán de las gentes de las valles de Val de Sansoayn y de Val de Escabarte y Val de Santesteban de Juslapeña y de Val de Atez y de Val de Imoz"*. (AGN Proceso n.º 67695 folio 33)

Berrio, Pedro: el 3 de febrero de 1567 declaraba ser *"señor de Otaçu, alcalde mayor de los mercados de este Reino de Nabarra... de 56 años"*. (AGN Proceso n.º 67695 folio 24v)

Berrio, Pedro: tenía 30 mil maravedíes de acostamiento. Murió el 14 de abril de 1615. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Bertiga: correhuela. En 1798 se citaba una viña de hacía 25 años de *"la conocida por Bertiga de Corella"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio24v)

Bertiz, Bertizberea: ver "Vertiz" y "Vertizberea".

Berza: el 18 de noviembre de1664 entre los que se dice que han regado indebidamente está *"Miguel de Alfaro, la Berça"*. (AGN Proceso n.º 76581)

Berza valenciana: en 1624 en Yabar al presentar cuentas de casa Martinena anotan entre el gasto: "Más dio por descargo aberse gastado en hazer las honrras de Ana y su Padre, que son los cabos de año de los dos, lo seguiente... Más dos berças balencianas dos reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 13)

Bestial: en los cotos y paramentos del año 1500 de Lezaun englobaban *"yeguas, rocines o asnos" o "ganado bestial"*, en el que no entran ni el vacuno ni el lanar. (AGN Proceso n.º 111213 folio 64)

Bestión: *"Escritura de la fábrica de las dos cepas y vestión del Puente de Cintruénigo"* el 18 de junio de 1662. (AGN Proceso n.º 104414)

Betelu: su escudo, ver en "Inza".

Betera: En noviembre de 1828 Manuela Martínez, declaraba sobre su situación; estaba embarazada de Pedro Domingo Ligués y fue llevada de Pamplona, de la Calle Estafeta n.º 11, a Tudela: *"fue trasladada a esta ciudad desde la de Pamplona, su patria, acía unos 4 meses en la fatal disposición, que se encontraba, viniendo a parar a la Posada titulada de la Betera"*; hacía unos dos meses había cambiado de residencia. (AGN Proceso n.º 142599)

Betún: el año 1690 repararon el trujal y embetunaron los canales y las balsas; la composición del betún sería la que se cita en esta partida de gastos: *"Más se ocupó otro peón en moler la escoria para el betún y para hacerlo se gastaron dos docenas y dos libras de aceite a respecto de cinco reales y seis tarjas de guevos y real y medio de una carnicera de sebo, que todo monta 15 reales y 1 quartillo"*. (AGN Proceso n.º 17991 folio 6)

Beubes, Juan: *"Maestre Peti Johan de Beubes, entallador... maestro del arte del ymginario y entallador"*, vecino de Pamplona de 50 años, según declaraba el 7 de junio de 1531. Escriben también *"Petit Johan de Biauvois"* y firma *"Mestre Joucy de Biauvois"*. (AGN Proceso n.º 130210)

Bezo: cuenta en 1548 Pedro de Aezcoa, natural de Tudela, que Juan de Armendariz por ayudarle al justicia *"le dio una puñada en los veços y una cabeçada cabe el hojo y lo escalabró y si este testigo no le hubiera asido de la mano del puñal cree que ubiera muerto a uno de ellos"*. (AGN Proceso n.º 95856)

Bien: en septiembre de 1718 declaraba Pedro Ayala Casado, de 40 años, que ante un incidente sobre el agua con los de Corella *"les dijo que mejor se componían las cosas de bien a bien, que no de otra manera"*. (AGN Proceso n.º 136924 folio 8v)

Bienvedores: Miguel Pardo pide al alcalde en 1559 que *"mande ir a los bienvedores a que mesuren (una pieza), cuanto es de sembradura"*, es decir, que la midan. (AGN Proceso n.º 145579) El 20 de octubre de 1586 tasan los frutos de la herencia de don Sebastián Fernández: *"Joan de Cornago y Miguel Bayona... la qual tasación* (de las uvas) *hizieron como bienbedores desta villa"*; también tasaron los sembrados. (AGN Proceso n.º 71201)
En mayo de 1613 reclama Pedro de Aro el riego de una pieza, pues Miguel González le había tapado el canal; el teniente alcalde, Pedro Gómez Calderón, le dijo que no regase por su mano, *"sino que fuesen a ver su riego los bienveedores y que se le diese por donde le tocaba"*. Blas de Magaña dice que pidió "reguerío" y que el teniente de alcalde le prometió enviar a los "bienveedores" para que le diesen el "reguerío" conforme a su derecho. (AGN Proceso n.º 89408)

Bienveniste, Leonís: judío que se bautizó en Cintruénigo, tomando el apellido de Santafé. Su nieto, el clérigo Don Miguel Santafé, dejó el primer apellido por el de Gómez, siendo el "canónigo Gómez" en Tudela. También escriben Benveniste. (AGN Proceso n.º 27793)

Bigantona: entre los animales de una casa se citan: *"una baca con su cría bigantona, aquella de quatro años y ésta de uno"*. (AGN Proceso Pendiente, Huarte, 1794, n.º 22 folio 100) Recuerda la palabra a la que se anota en las cuentas del año 1307: *"Esto es el conto que face el vaquero del rey de las vaquas que fincan en la cabayna que son del rey: primeramente VI vaquas lecheras. Ítem XIX vaquas que deven ser preynnadas. Ítem IX cabeças de biguassales. Ítem X vezerros de dos aynnos. Ítem VIII vezerros deste present aynno. Ítem V toros"*. (AGN Registros de Comptos, n.º 11 folio 87)

Bigardo: vago, ocioso; en diciembre del año 1560 unos 50 vecinos de Cintruénigo hacían leña en los Montes de Cierzo, en *"el vallejuelo de Valfrancés y Val de Buarro"* y se quejaban los monjes de Fitero de que estropeaban los pastos del ganado; cortaban *"romero, tomillo,*

ontina y coscojo"; aparecieron los frailes y los cirboneros echaron mano a piedras, ballestas y otras armas, mientras alguien decía: *"baja acá, do nos, putos bellacos, bigardos descogotados, que voto a Dios que si acá venís que os emos de derribar, que lo que hacemos, bien lo podemos hacer, que en el monte del rey hacemos leña, que esto es nuestro, que no vuestro"*. Llamarle a uno bigardo es tratarle de fraile licencioso y descogotado es decir que tiene pelado el cogote. (AGN Proceso n.º 1223)

Bigo: horca de dos puntas usada en la trilla: en un reparto de bienes en Yabar hecho el año 1831 anotan entre los aperos de labranza "un par de trillos, tres bigos, tres sardes, dos zarres, dos palas, un endaiz". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cía, legajo 102 n.º 52)

Biguelero: carpintero: *"archetero o biguelero"*, que trabaja en *"su oficio de carpentero"*. (AGN Proceso n.º 28058 folios 3 y 27)

Bigues, Pedro: boticario, que muere el año 1768, vendiendo su viuda, Teresa Ezquerro, la botica a Francisco Urbasos. (AGN Proceso n.º 23352)

Biguria, Diego: *"cuyo es el palacio de Biguria"*, de 80 años al declarar el 7 de diciembre del año 1637. (AGN Proceso n.º 59071 folio 102)

Biguria, Sancho de: escribano real, hijo de Pedro de Biguria y María Lópiz de Lacunza. Sancho (1520-1563) estaba casado con Francisca de Lodosa y Andueza, y su hijo Juan de Biguria también sería escribano, como a su vez el siguiente "Jorge de Biguria, vecino de las villas de Huarte y Lacunza y escribano del juzgado de la dicha villa de Huarte... de 45 años", según declara en octubre de 1619. (AGN Procesos Sentenciados, M. Daria de Ezcaroz, 1621: n.º 73487)

Biguria, Pedro de : (1496-1551) escribano, Alcalde perpetuo de Lacunza y vecino de la misma villa estaba casado con María Lópiz de Lacunza. Aparte de Sancho, tenía el matrimonio dos hijas: Catalina y María Pérez de Biguria; una casada con el Señor de Arbizu, Luis de Arbizu. En octubre de 1544 declara "Pedro de Biguria, notario, Alcalde de la villa de Lacunça, de hedad de quoarenta y ocho años... vezino forano del dicho lugar desolado de Garriz". (AGN, Procesos Pendientes, Miguel Arbizu, fajo 1545, n.º 1)

Biguria, Sancho: tenía 20 mil maravedíes de acostamiento por merced del 18 de enero de 1598. Murió el 27 de marzo de 1605. (Papeles Inútiles caja 167)

Billuerta: entre los gastos hechos reparando el trujal anotaban el año 1691: *"dos billuertas y el haro de la primera viga se le pagaron 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 17991 folio 5v)

Bimbral: ver "jirón" en 1757.

Biorreche, Beltrán: maestro tejero, aparece cobrando en 1717 *"por tres ornadas que hizo de ladrillo por 14.000 piezas cada orno a dos reales el millar: 84 reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 54v)

Biridicu: biricú. El año 1719 para vestir y armar dos soldados para Ibiricu anotaron con uno el haberle comprado en Pamplona *"un biridicu para dicho soldado, que les costó 3 reales y medio"*. Con el segundo anotaron: *"más se compraron unos tiros o biricu, que costaron 3 reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 92063)

Birllos: juego de bolos. En 1544 decía García Arbizu que desde hacía al menos 60 años *"han jugado a los birllos y al tejo"* en la plaza. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1545 n.º 59 folio 25v)

Birojo: en 1805 se citaba *"un albal, que dicen la pieza de el Virojo en el término que llaman la pieza del Mesonero, de cabida de 6 robos, de dicha medida de monte"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 204v)

Bisalto: guisante; en la recogida de diezmos para Tarazona anotan en 1758: *"trigo, cebada, avena, corderos, visaltos, lentexas, bozmediano, cebada*". (AGN Proceso n.º 111409 folio 220)

Bistreta: lo que se adelanta en pago; en el arriendo de la carnicería, que se hace desde San Juan de junio de 1672 al mismo día del año siguiente, José Sánchez se compromete a abastecer de carne a la villa y entre otros artículos *"se obliga a tomar la carne, que tiene la villa en ser y los doscientos y cinquenta ducados restantes a la vistreta los dejará a la villa por no haverlos menester el probedor"*. (AGN Proceso n.º 4230)
En 1680 la bistreta, que el ayuntamiento da al arrendador son 500 ducados, la mitad en *"carne de ley"* y el resto en dinero; este adelanto iba con interés del 4 por ciento y pasaba el adelanto al siguiente arrendador; con esa ventaja se solían comprar un buen número de carneros, que se mantenían en pastos, que asignaba la villa: hierbas en la margen izquierda del Alhama. En Fitero adelantaban de bistreta 300 ducados. (AGN Procesos n.º 106126 y n.º 17473)

Bizco: muérdago. En 1672 los de Fustiñana y Cabanillas insistían en sus derechos en las Bardenas a *"poder leñar, carbonar, gozar las yervas y aguas con sus ganados mayores y menores, sembrar, hacer balsas, brusqueles y corrales, cortar vizco y rama siempre que sea necesario y hazer casetas, abejeras"*, etc. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Marcos Echauri, año 1677 n.º 13 folios 5v y 6v)

Bizcochada: el viernes, 17 de agosto de 1669, en la comida de los que revisan el aprovechamiento de aguas del Alhama se anota: *"Más para la bizcochada y lo demás, dos libras de azúcar, 4 reales"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 761)
El 30 de junio de 1717 entre los gastos tenidos por los representantes de la villa detallaba el tesorero: *"Mas libra y media de chocolate, seis reales y tres libras de bizcochos para las vizcochadas, seis reales y tres quartillos y dos libras de açucar rosado y una de sorbeta, seis reales y tres quartillos, que las tres partidas montan diez y nueve reales y medio: 19 reales 2 tarjas y 4 cornados. Más dos libras de açucar para la sopa y vizcochadas, tres reales, dos de especias y tres de leche, monta ocho reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folios 36 y 36v)

Blanca: el año 1500 equivalía un sueldo a dos blancas. (AGN Proceso n.º 111213 folio 75). En 1504, 4 blancas hacen un gros. (AGN Proceso n.º 19840 folio 380). Lo mismo se dice en 1505. (AGN Proceso n.º 31443). *"Diez blancas que hacen 30 cornados"* se anota en 1571. (AGN Proceso n.º 14926)
En 1540 decían: *"6 blancas que son 18 cornados"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 12 carpeta 37)
"Estoy sin blanca", decía García Carrascón, antes de heredar el mayorazgo. Ver "Padre Eterno" donde se cita, el año 1636, aunque se usaba ya un siglo antes la expresión.

Blas: expresión; Pedro Sesma, sobrerreguero de Corella, dice que el 3 de agosto de 1651 que volvían tres de Cintruénigo de pescar con una remanga, debajo de la ermita de San Sebastián y se encontró un tajador de cortar carne y les dijo: *"Blas, allá va este tajador que he allado aquí y se les arrojó a la otra parte del río, el qual le parece lo tomó el dicho Joseph de Mena"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Blasco, Francisco: cirujano, certificando en abril de 1800 sobre sus pacientes. (AGN Proceso n.º 23852 folio 9v)

Blasete: en las cuotas de trigo para el cirujano del año 1748 da *"El Blasete, un robo"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 38v)
En 1752 declaraba Manuela Navascués, soltera de 18 años, hija de *"Blas Navasques Sierra, alias el Blasete"*; Javiera Álvarez citaba la *"casa de la Blaseta"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folios 6 y 14)

Bobadilla y Zoco, María Concepción: da poderes el 10 de agosto de 1811, viuda de Pedro Miguel de Ligués. El 21 de enero de 1820 vive en Pamplona, casada con José María Vidarte. (AGN Proceso n.º 26662 folios 416 y 475)

Boca: en 1718 cita Bernardo de Atienza, natural de Cintruénigo y residente en Corella, pastor de 25 años, a un ganadero de Tudela, *"que le llaman Voca"*. (AGN Proceso n.º 19710 folio 190v)
En las presas se hacían tres "puertos o bocas" para abrirlos al cambiar las aguadas del Alhama. Ver "puerto".

Boca: en 1754 era arrendador del suministro de abadejo a Fitero, *"Sebastián Sanz, alias el Boca"*. (AGN Proceso n.º 80923 folio 15v)
María Cornago es nombrada en 1805 como "María del Boca", casada con "Curicie". (AGN Proceso n.º 141553)

Bocal: en 1700 disputaban sobre el Río Cañete y declaró Juan Navarro y Villafranca: *"porque los vocales conforme arte deven estar al último estremo de la presa y estaca della y al principio del río y sus caxeros y por eso propiamente se llama vocal, porque es la primera voca y principio por donde se introduce el agua al río o cequia donde la conducen por la presa"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.029v)

Bocanegra: Martín Gómara, vecino de Aguilar, declaraba en agosto de 1786 que había estado Manuel Rincón, el Fuino, pidiendo *"un trabuco llamado bocanegra"*, un cuchillo e incluso unas pistolas, que había dejado, cuando llegó de Orán. (AGN Proceso n.º 22697 folio 111)

Bocarada: hacia las nueve y media de la noche del 19 de junio de 1826 disputaron Ramón Navascués y Andrés Marín, cayendo ambos al suelo. El primero se fue a su casa y el segundo, recogido por Juan Garbayo sobre sus rodillas, declaraba: *"advirtió el testigo que hasta tres veces dio tres ronquidos o vocaradas, teniendo por delante de la cara una chaqueta; que entonces el testigo 14 les dijo: darle agua y vinagre, por si se ha asustado, a lo que contestó el referido Juan Garbayo Pérez: ya sé lo que tiene este; ha fumado un cigarro y le habrá hecho mal"*. En realidad estaba muerto. (AGN Proceso n.º 142433 folio 6v)

Bocarrota: informaba el 17 de noviembre de 1837 sobre las personas que podrían servir los cargos municipales durante el año siguiente en Uztegui y decía su abad, Don Tomás Antonio Pellejero: *"El reserbado dice* (se refería al escrito que le había pasado con los nombres de los vecinos del pueblo) *Juan Manuel Goicoechea, pero debe omitirse Miguel, es un vocarrota y muy opuesto al partido carlista y tiene dos hijos desertores"*. (AGN Papeles Inútiles caja 61)

Bocín: a finales de agosto de 1818 se denunciaba el riego indebido de una pieza de Dámasa Garbayo, viuda de Joaquín Chivite Jiménez, en la Pardilla y alegaba ésta diciendo: *"esta heredad es cabo de brazal, en la que concluie esta fila y por haberse pasado un restaño en el vocín se sobró la agua y en efecto se regó"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 43v)

Bochorno: dicho popular: "bochorno frío, aumenta el río".

Boda: para el matrimonio, en julio de 1451, entre Martín de Acedo y Teresa de Arguiñariz, le prometen el vestido para ella consistente en un *"manto, jaqueta, capirot de escarlata con sus*

forraduras de bayres et botonaduras de plata sobredoradas et virol et granietas, segunt ques costumbre de la ciudad", de Pamplona. (AGN Proceso n.º 97664)

Bodega: Juan Cervera, labrador de Corella de 71 años, declaraba en noviembre de 1798 en pleito contra Cintruénigo, *"que los vecinos de la villa, parte contraria, han acostumbrado vender para fuera en los primeros meses del año, por no poderlo guardar, a causa de no ser las bodegas competentes por la poca profundidad que tienen, porciones crecidas de vino"*. José Bermejo Monreal, de 56 años, venía a decir lo mismo: *"que por lo común los de aquel pueblo procuran venderlo para San Juan por no poderlo conservar"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folios 116 y 121v)

Bodollo: podadera grande y fuerte, con mango, con una boca ancha en una parte y en la otra en forma de cuchilla; *"un bodollo de fierro viejo"*, se anota en un inventario de 1596. (AGN Proceso n.º 89148) En un reparto de bienes se cita: *"Ítem entregó el dicho tutor dos envasadores de madera y un bodollo de hierro y un cocino de dar de comer a los ganados"*. (AGN Proceso n.º 135086, año 1635)

Bofe: ver "balforrina"

Bofetada: en febrero de 1718 regaban algunos vecinos de Cintruénigo en su aguada, cuando llegaron varios de Corella armados y le quitaron el agua; protestó Juan Lozano y *"con mucho imperio y roncas le dijeron se fuera a casa, que si no le quitarían a bofetadas los carrillos, encarándole al mismo tiempo uno de dichos ombres la escopeta"*. (AGN Proceso n.º 19601 folio 47)

Boga: en 1646 calculan el gasto de algunas reparaciones en una Ferrería de Areso y en el capítulo 2.º dicen: "Ítem en limpiar la presa del lodo y otras bascosidades que tenía y los calces y estolda y calafetar la antepara y cerrar la carbonera con baras de alessa y el cepo mayor de la boga en deziocho ducados"; en el cuarto anotan: "4.º Ítem la chimela del mango del maço con sus cabillas y los ganchos de la conpuerta y el adreçar una teta a la boga, que tiene gastada y un martillo pequeño, costaron veynte y quatro reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Boina: escrito de la Junta Gubernativa de Navarra carlista: *"En el lugar de Elizondo a 19 de marzo de 1834 ante la Exma. Junta Gubernativa de este Reino se ha presentado Pedro Matías Oyarzabal, vecino de Santesteban y ha contratado con S.E. la entrega de dos mil boynas para fines de abril próximo: mil setecientas de ellas azules a tres pesetas cada una y las trescientas restantes encarnadas a cuatro pesetas, todas bien abotonadas y con calidad de que se le llevan derechos para la entrada en España"*. La grafía varía en uno de los albaranes: *"Vale a favor del factor de la Exma. Junta de este Reino de Navarra por treinta bonetes o goinas, que le a entregado Felipe Goyeneche del comercio de este pueblo. Elizondo 19 de abril de 1834"*. (AGN Papeles Inútiles caja 92)
"Día 4 de febrero de 1836. Son data novecientos reales librados y pagados a Pedro José Ganuza, vecino de Estella, valor de 30 boinas encarnadas a 20 reales y 30 pares de espuelas a 10 reales, compradas para los individuos del escuadrón volante de caballería en la Rivera al mando de su comandante don Manuel Lucus". (AGN Papeles Inútiles caja 118)
"He recibido de la Exma. Junta Gubernativa de este Reino mil quinientos ochenta y cuatro reales vellón por ciento y treinta y dos voynas, que he entregado a razón de doce reales vellón cada una. Nagore 25 de enero de 1834. Juan José Elizondo". (AGN Papeles Inútiles caja 161)

Boj: en el trujal se obra en 1661, gastándose en *"un peón en el ruejo, 11 reales, más dos bojes, uno en el ruejo y otro en la solera, 6 reales"* según factura de Juan de Alcala. (AGN Proceso n.º 4349 folio 273v)

Bola: Juan José Ganuza, alias el Bola, vecino de Arróniz, de 79 años en mayo de 1827, casado con María Ruiz de 56 años. Su hijo, *"conocido con el apodo del Bola"*, Ciriaco Ganuza, sastre de 20 años, el 22 de mayo, junto con el Chilindrín, asaltaron y mataron a un arriero; fue condenado ese mismo año, inicialmente a la pena de horca y en atención a su hidalguía a la de garrote; lo agarrataron en la Plaza de la Fruta el 19 de diciembre de 1827. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27)

Boleo: disputaban unos de Lodosa con dos de Azagra; uno de aquellos se dice que echó mano a su cuchillo, *"amenazándoles con él, por cuya causa se apearon de la caballería y Amatria* (de Azagra) *le dio cuatro boleos"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1820, fajo 1.º n.º 13 folio 176)
Al atardecer del 19 de junio de 1826 disputaron Ramón Navascués y Andrés Marín; éste *"comenzó a pegarle voleos, a lo que se agarró con él y agarrados caeron los dos en tierra"*. El mismo Ramón en declaración posterior decía que tras haber tenido *"unas palabras con Andrés Marín y agarrádose con él pegándose de cachetes"*, que le empezó a pegar *"de sopapos o bofetones"*. (AGN Proceso n.º 142433 folios 12v, 23v y 10v)

Bolinch: en agosto de 1745 era teniente de justicia de la villa *"Juan Manuel Xil, alias Bolinch"*, de 30 años, casado con Joaquina Sanz de 26. Escriben también "Volich" y "Vollich". (AGN Proceso n.º 6260 folios 78v y 96v)

Bolos: juego con 6 bolos de madera y tres tacos cilíndricos. Se colocaban los bolos en dos filas de 3, separados unos de otros aproximadamente una cuarta y a una distancia de unos 10 pasos se colocaba la línea de tirada. Cada jugador tiraba 3 tacos, hasta conseguir que tan solo quedase 1 de pie. Se jugaba en equipos de tres jugadores.

Bolsero: viene a equivaler a procurador, tesorero; nombraban uno cada año y se hacía cargo de llevar las cuentas; comprometían para el cargo a quien veían disfrutar de holgura económica, pues tenía que adelantar con frecuencia de lo suyo para hacer los pagos de la villa; después recuperaba lo dejado con cierta paciencia; era pues un compromiso ingrato y en general no volvían a nombrar al mismo, porque ya comprendían que el sacrificio y el riesgo debían repartirse.

Bollicioso: bullicioso; en 1533 dos hermanas, hijas del pintor Diego Polo, se quejan de su hermano *"Martín Polo, que es rixosso, vollicioso y mal hermano y las ha maltratado, herido y golpeado"*. (AGN Proceso n.º 63869)

Bonel y Escobar, Miguel: escribano del ayuntamiento y del juzgado de Corella en 1621. (AGN Proceso n.º 2905) El 23 de febrero de 1661 declara tener 73 años, que fue secretario de Corella muchos años y 5 veces alcalde. (AGN Proceso n.º 4078)
Estuvo casado con Gracia de Magallón, de la cual ya viudo, hizo su testamento ante el escribano Diego Andrés de Arcaya el 26 de agosto de 1666, fundando un mayorazgo, del que nombró heredero a su sobrino José González de Uzqueta Bonel, residente en Indias, si es que volvía; de otro modo pasarían los bienes a su hermano Jerónimo González de Uzqueta y Bonel, escribano real. A los 20 años José aun no había vuelto de Indias ni se tenían noticias suyas. (AGN Proceso n.º 18347)

Boque: en un reparto de ganado del año 1554 se dice que *"queda por partir un boque blanco grande"*. (AGN Proceso n.º 30073)
En 1747 hubo en el mercado de Tafalla entre mucha gente cierto intercambio de palabras fuertes y entre ellas, declara un testigo, *"que resultó decirle hera un voque, que en este país se entiende esta palabra de voque, como quien dice cornudo"*. (AGN Archivo Secreto, Título 28 fajo 2.º)

Boquera: Antonio Beltrán, vecino de Corella de 36 años, había ido a cazar el 24 de diciembre de 1724 hacia Campo la Sierpe y en el Bocal de las Minas, *"en la misma boquera avía dos hombres, que el uno conoció ser fulano Ribera, de mal nombre llamado así, que es hijo del correo de Cintruénigo y el otro dio a huir con su escopeta"*, y solo podía decir que era de Tudela. (AGN Proceso n.º 61242 folio 222v)

Boquirroto: en 1655 decían de uno de Guembe que, por su afición al vino, *"es muy boquirroto y malablado, sin reparar ni saber lo que suele decir"*, comprometiendo a cualquier persona. (AGN Proceso Pendiente, Osés, año 1685 n.º 21 folio 433v)

Borda: a Martín de Berrozpe, de Tudela, le atribuyen haber dicho de una que pasaba por hija suya, M.ª Berrozpe, que no era hija suya, sino que *"era borda, fija de un frayre"*. (AGN Proceso n.º 05173 el año 1531)

Borde: bastardo; en 1572 se dice que había escondido trigo y cebada *"un vorde de Domingo García, llamado Miguel"*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 97974) Suele escribirse también "bort" y "borta".
En 1777 es acusado de contrabando de trigo y multado con 25 libras "Diego Fernández, alias el Borde", de 22 años, de Ziordia. (AGN Procesos Sentenciados, J. Ángel Fernández de Mendivil, 2.ª Serie, 1778 N.º 6605)

Borgoña, Antón: *"platero vezino de Pomplona"*, aparece haciendo una tasación de plata el año 1531 y el 13 de octubre del año siguiente, al declarar sobre el mismo asunto, dice tener 37 años, titulándose *"platero y tallador"*. (AGN Proceso n.º 12972 folios 27 y 100)
En junio del año 1545 dice que es platero nacido en Pamplona; en 1561 declara *"Antonio de Borgoña, platero"* vecino de Tudela, de 70 años, hijo de *"Bianot de Borgoñia"* que fue vecino de Pamplona. (AGN Proceso n.º 97664)

Borguil: la paja apilada en forma de cono truncado y cubierta con un tejadillo para protegerla de la lluvia.

Borja: acusados varios vecinos de Tudela de sacar pieles del reino en mayo del año 1562 contestan que lo hacen como siempre; llevan los cueros a adobar a Borja por ser el adobo mucho mejor y más barato para hacer calzado; así declara *"Juan de Berascoain"*, vecino de Tudela de 30 años, que no se puede decir que *"por sacar la corambre a hadobar a Borja se aya encarecido, que antes por ello a redundado y redunda mucho provecho a la república y al dicho oficio de los çapateros"*. (AGN Proceso n.º 10445)

Borja: *"Manuel Domínguez, el Borja"* se dice en 1547 de un vecino de Cintruénigo. (AGN Sec. Clero, Caj. 80 n.º 3)

Borrachega: En junio de 1776 declaraba *"Miguel Álvarez y Mateo, hijo del difunto Francisco, por mote Borrachega"* de Corella, de 10 años. (AGN Proceso n.º 112237 folio 154)
En agosto de 1789 se denunciaban riegos indebidos en piezas de Socañete y se pedían 30 libras de multa para *"Francisca Matheo, viuda de Francisco Álvarez, alias Borrachega, vezina de Corella"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 176)
En 1805 se cita a varios mozos de Corella y entre ellos al *"hijo de la Francisca la Borrachega"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Borrasca: *"Joseph Çapater, alias Borrasca"*, vecino de la villa en 1687. (AGN Proceso n.º 124963 folios 3 y 5)

El 13 de octubre de 1790 declaraba Rafael Albero que había visto regada una finca tres días antes *"de don Nolasco Virto, que alinta a la Cantera llamada la Borrasca"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 292)

Borregada: en una denuncia anónima escrita en Vidangoz hacia 1838 contra don Ángel Urzainqui, beneficiado del mismo pueblo y cuyo comportamiento resulta aberrante, se dice: *"es común la voz de: quién ha de diezmar para un ladrón... escandaliza con las borregadas que ha echado"*. (AGN Papeles Inútiles caja 273)

Borrequete: cuenta Josefa Erbiti, natural de Jaunsaras, en 1761 que vio en la cocina de casa, por la noche, a un joven con una moza que estaban *"jugueteando u a borrequetes"*. (AGN Proceso n.º 21496 folio 37v)

Borrico sin cola: en un folio suelto del año 1661 bajo el nombre de *"Pedro de Vergara"* se lee: *"borrico sin cola, asno, animal, jumento, bruto"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Borro: ovino "lanifino", para distinguirlo así de las ovejas "laniburdas" o lachas.

Borrogo: para impedirle al abad el acceso a la iglesia de Echeberri, le cerraron en 1545 la puerta por dentro y por fuera e incluso hubo uno que "asió con la mano el borrogo de la dicha puerta"; en la denuncia sobre el hecho se alude al "cerrojo". (AGN Procesos Sentenciados, D. Barbo, fajo 1.º 1545 n.º 27)

Borrojo: cerrojo; en 1570 declaraba un testigo que al encontrarse Francés Polo con una cerradura cambiada *"començó a descerrajar y quitar el borrojo de la puerta de la dicha capilla con unas tenaças"*. (AGN Proceso n.º 28050 folio 12v)
"Cerraron la puerta y esta que depone (declara una testigo en 1626) *de par de fuera le echó el borrojo a la puerta, porque no la abriese"*. (AGN Proceso n.º 3012 folio 12)

Borta: a un hijo tenido fuera de matrimonio *"como tal hijo natural le llaman borta"*; *"por este nombre de bastardo que en la dicha valle* (Burunda) *aunque sea de suelto y suelta y de otros estados de personas comúnmente y de ordinario les llaman bortes"*; *"borta que comúnmente en la dicha valle llaman a todos los que no son nacidos de legítimo matrimonio, bortes, sean de suelto y suelta"*. (AGN Proceso Sentenciado, Eslaba, 1612 fajo 3.º n.º 20)

Bosque, Juan del: pintor, Rey de Armas, de 46 años el 20 de febrero de 1529. (AGN Proceso n.º 130210)
"Rey de Armas de su magestad, vezino y habitante en la ciudad de Pamplona... de 60 años", cuando declaraba sobre los Beaumont el 10 de marzo de 1541. Conoció a *"don Luis de Beaumont y de Navarra, su padre de los litigantes* (los hermanos Luis y Juan) *condestable y conde de Lerín, que fue de este Reyno y a doña Brianda de Manrique su muger"*; también conoció a Luis de Beaumont, casado con doña Leonor de Aragón, que vivían en Pamplona, en la misa casa, que tenían al declarar, abuelos de los litigantes; así mismo conoció a don Pedro Manrique de Lara, duque de Nájera, casado con doña Guiomar de Castro, la cual había muerto antes del año 1513, abuelos de los litigantes y padres de doña Brianda. Recordaba que hacía unos 46 años *"este testigo fue a la villa de Lerín, moço con su padre, a la fiesta de los bautizos del dicho don Luis de Beaumont, condestable defendiente y que este testigo vio batizar al dicho condestable defendiente, siendo su padrino el señor de Labrit y la madrina la princesa doña Magdalena, madre de la reyna doña Cathelina, en la iglesia parroquial de la dicha villa de Lerín"*. Decía que hacía unos 30 años que el condestable, abuelo de los hermanos litigantes, había muerto en Aragón (en Aranda de Jarque el 6 de noviembre de 1508) y que hacía 11 años estuvo en Lerín en la honras del condestable, padre de los hermanos Beaumont; doña Brianda había muerto hacía dos años. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1542 folio 159)

Bosque, Gracián: Rey de Armas, pintor, nacido hacia el año 1507; murió sin testar el 14 de marzo de 1556; su viuda, Leonor de Arellano, se había casado de nuevo para mayo de 1557 con Juan de Vergara, soldado de la compañía de Juan de Prada. Habían tenido dos hijas y un hijo, Luis del Bosque. Las hijas eran María del Bosque, casada con otro soldado de la misma compañía, Gómez de Ávila, la otra se llamaba Catalina. (AGN Procesos, Comptos, sentenciado, J. Huarte, 1557 n.º 11)

Bosquet, Juan del: tesorero que aparece recibiendo 100 ducados el 12 de agosto de 1500. Juan del Busque, Juan del Bosque; en marzo del año 1531 declara *"Joan del Busque, Rey de Armas, vecino de Pamplona de 50 años…* (que) *tiene el Libro de todas las armas deste Reyno de Nabarra como Rey de Armas*". El 13 de junio *declaran "Juan del Bosque, Rey de Armas"* de 65 años y *"Gracián del Vosque pintor"* de 45 años, que era hijo del que había sido también rey de armas, Pedro del Bosque. El 18 de junio de 1554 declara *"Gracian del Bosque, Rey de Armas"* de 54 años, revisando *"el Blasón y Libros de Armería"*, sobre el palacio de Zunzarren: *"que el dicho palacio tienen por insignias de armas un escudo partido en cruz y en quatro coartos, los dos principales coartos son de argent, que es plata y en cada quoarto dellos sendos leones rapantes de azul arme y menbre de gules, que quiere decir colorado el quoal colorado es lengua y uñas y los otros dos coartos son de oro y en cada coarto cada dos bandas atravesadas de gules, que quiere decir colorado y en cada banda dellas a la una de parte de arriba y a la otra, que es la segunda de la parte de abaxo una denteladura de sable, que quiere decir negro y encima del escudo donde en los dichos libros estan las dichas insinias de armas está escrito el Palacio de Çunçarren"*. (AGN Proceso n.º 97664)
Juan del Bosque, Rey de Armas, declaraba en julio de 1537 que tenía 56 años y en su casa el llevaba el Libro de Armería más de 50 años, primero y padre y luego su hermano, hasta que murieron, estando antes en dicho libro no pintadas, sino razonadas en francés todas las insignias y armas de los palacios y casas solariegas del Reino. (AGN Proceso n.º 340 folio 33)

Bosquetero, -a: en 1611 se persigue *"la moneda bosquetera falsa y corta"*. Diego Rández, de 48 años, dice que García Carrascón le pidió para ir a Zaragoza *"que le diese, si tenía, algunos reales de a ocho, para yr por ellas por sencillos, que allá no pasaban y este testigo le dio doze reales de a ocho por reales sencillos y cortos y algunos bosqueteros"*. *"Reales bosqueteros"*. (AGN Proceso n.º 41452)
"Bosquetes balbastrinos", *"reales sencillos bosqueteros"*, *"reales sencillos que llaman mosqueteros, que es moneda falsa"*. A principios del año 1611 se pregonó la obligación de aceptar esta moneda y a finales de marzo otro pregón mandaba anular estos reales *"bosqueteros* (que) *se tenían por cortos y pasaban por tales*". (AGN Proceso n.º 2362 folios 36, 2 y 5)

Bota: en una partición de bienes del año 1554 se anota *"una bota traída y un botarrón y una piel para bota y dos sartenes chicas y dos cuxares, la una sin mango y cinco spedos traídos de fierro"*. (AGN Proceso n.º 30073) Se inventarían en 1580 *"dos botas pequeñas de llevar vino a la pieça... un botarrón de cabida de un cántaro... una tenaja de tener aceyte"*. (AGN Proceso n.º 88839)

Botadero: del juego de pelota, ver en 1589 "pelota."

Botador: José Luri, alcalde de Azagra en 1815, debe apresar a un vecino, acusado de asesinato y aunque cree que está en término municipal no ha ido a su casa: *"lo primero porque tiene botador dificultoso de poderse tomar y lo segundo por no auientarlo"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1820 fajo 1.º n.º 13 folio 57)

Botan: en los gastos de la presa del Río de la Piedra de 1678 a 1679 se anotan *"siete peones para limpiar el Río desde él botan a la mina, en la limpia general"*. (AGN Proceso n.º 17411 folio 163v)

Botana: para sacar las aguas sobradas desde Quiebra Cántaros se harán minas y acequias, conduciendo el agua que llenará una balsa *"y para sacar y estancar aquella ará* (el que contrate la obra) *su botana en la parte donde quedó señalado por los oficiales, que se allaron con el dicho señor alcalde a pasar la cequia por donde a de yr el agua al Río Caltan, aciendo carilla en la dicha botana para que naidie sin licencia pueda sacar agua. Ítem ará desde la dicha botana a las baluengas la cequia Serenada tan capaz que pueda caber por ella tanta agua como entrare en la dicha balsa por la cequia del Llano…"* El constructor se obliga *"a mantener a su costa y riesgo la cequia, pontigos, puentes, gallipuentes desde la botana a la balsa asta las baluengas y desde las minas a la misma balsa por tiempo de un año y día…"*; ajuste del 31 de agosto de 1625 hecho por Tudela. (AGN Proceso n.º 73951)

Botarrón: *"un botarrón de vino"* dice Juan Godo en 1601, que llenó en el truxal de su amo en Cascante. (AGN Proceso n.º 13260)
En 1810 llevaban para el camino un *"botarron de cabida de un cántaro"*. (AGN Proceso n.º 246290 folio 22v)

Boteja: vasija redonda de cuello estrecho y largo: *"ítem cinco jarros pequeños y grandes de tierra y una botexa"*, inventariados en 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Botellero: Francisco Miguel Echeverría, vecino de Urdiain, labrador de 40 años, a las 7 y media fue el domingo 18 de noviembre de 1827 "a pasar el rato a la casa de Juan Miguel Ciordia arriero", que tenía arrendada la taberna, y se jugaron entre 4, "cuatro pintas de vino al mus y estubo de botellero Juan Esteban de Mendía". (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 2.º 1828, n.º 13).

Botería: el 22 de mayo de 1827 llegó a Estella un arriero con dos caballerías camino de Allo para comprar vino; paró en casa de Esteban Ochoa, maestro bastero, donde *"después de haber hecho la botería marchó con dirección a ese llevando dichas caballerías"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 21v)

Botero: en 1661 declara *"Lucas de León, alias Botero"* vecino de Corella, de 40 años. (AGN Proceso n.º 4087)

Boticaria Vieja: en las cuotas de trigo para el contrato del cirujano queda exenta *"la Boticaria Viexa"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 29)

Botiguero: al tratar de la riqueza de Urdiain del año 1817 se anotan 3 comerciantes y añaden: "son botigueros de poco valor". (AGN Sección Estadística, Legajo 36, Carpeta 33)

Botillero: con este nombre se conocía a *"quien daba el vino de la ración"* en la catedral. Ver "justa". (AGN Proceso, año 1604, n.º 868 folio 42 y otros)

Botines: da en 1772 para el boticario *"Joseph Frances, el Botines, 2 robos 6 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 57)
Lucas Gutiérrez declaraba que en 1776 fue a Madrid y estuvo en el Mesón de la Herradura, donde se solían encontrar los navarros y *"vio a el que llaman el Poche, hermano de Botines y al Benito, calereros de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 72)

Bovedar: en las condiciones del cantero para las obras de Osinaga en 1733 se dice: "2.º Ítem que la dicha sachristía aia de bobedar con trosca al conpás o al modo que está la sacristía de

Osacar... 5.º Ítem que el dicho Baptista de Aldaz aya de bobedar la iglesia también con trosca...” (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Boyarizo: “buyarizo”, pastor de bueyes. Juan Arbizu, vecino de Milagro, declaraba en agosto de 1543 que tenía 78 años y que de joven había andado en U – A, *“sirviendo al concejo de la dicha villa de boyarizo y baquerizo”*. (AGN Proceso n.º 65184 folio 18)

Boyato: entre los ingresos del año 1658 de Yabar anotan: “Ítem más se les aze cargo de zinquenta y dos reales por el erbago de treze boyatos”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Boyeral: boyal, dehesa para el ganado de reja; en la facería entre Erroz e Izurdiaga se dice: “3 Ítem que los boyerales ayan de correr en la mesma conformidad que antes an corrido, quando a abido fazerías”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo n.º 56 n.º 10)

Bozal machuelo: macho joven no domado: en 1607 en Alsasua valoren el ganado y se citan “dos boçales machuelos que balen a cada diez y ocho ducados y más quatro machos que balen a cada quarenta ducados”. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, N.º 7)

Bozmediano: al anotar los diezmos para Tarazona del año 1761 se hace del *“trigo, cebada, avena, corderos, visaltos, lentexas, bozmediano y cebada”*. (AGN Proceso n.º 111409 folio 220)

Bozo: *“ítem dos boços de dar de comer a las bestias, viejos”*, se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Braon: en el ataque de los vecinos a las tropas valonas, el año 1655, Antonio Calvo hirió de una cuchillada en la cabeza al capitán Jaque Retel y quedó de rodillas, cuando llegó Juan Martín Fernández de Bea y según declara un vecino que *“asiéndole el testigo del braon del hombro izquierdo lo apartó y descubriendo al dicho capitán”*, le disparó el arcabuz a la cabeza, dejándolo muerto en el acto. (AGN Proceso n.º 75610)

Brava obra: Miguel Trincado trabajaba, con su hermano Juan, en una finca del Llano el 29 de enero de 1661, donde la noche anterior habían abierto una nueva acequia los de Corella y llegaron unos 10 hombres armados vigilando lo hecho; uno de ellos dijo: *“que les parece a vmds., no se a echo brava obra en tiempo tan breve y le respondieron que sí”*. Los jueces no fueron de la misma opinión. (AGN Proceso n.º 4087)

Braza: en el año 1543 daban *“siete pies por cada braça”*. *“Ay desde el cantón de la casa de la Calle Nueva hasta el cantón de la Torre del Condestable por la parte fuera veinte y ocho braças de siete pies cada braça”*. *“Tres braças o estados”*. *“En un estado o braça de las susodichas ay quatro cobdos”*. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 7)

Brazal: al amojonar en mayo de 1727 la Cañada de la Cebolluela, uno de los mojones se colocaba donde *“entra el hijuelo o brazal, que llaman de San Roque, que lo produce el referido de la Cantera, con la anchura de tres pies y uno de alto... a más de los brazales ya referidos, que cruzan dicha Cañada, ai también el Hijuelo o Brazal que llaman de Siete Suertes y tiene de ancho quatro pies y medio y de alto dos y medio, como también el Hijuelo que llaman de Morales con la anchura de dichos quatro pies y uno y medio de profundo y también el Hijuelo de Carrera Corella con la misma anchura de tres pies y uno de alto... todos los referidos brazales y hijuelos pasan de dicha Cañada a heredades, que llaman de los Comunes”*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 223)

"Brazal o aqueducto", para el riego de las heredades, decía en 1731 José Navascués Alfonso. (AGN Proceso n.º 52163 folio 624)
En 1827 dicen *"brazal o badillo intermedio"*, *"brazal o río intermedio"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 175)

Brazal de Carrera de Corella: en 1718 se dice por la noche del 4 al 5 de febrero llegaron varios con armas y el agua la *"encaminaron por el Brazal que llaman Carrera de Corella, que va a los términos del Montecillo"*, de Corella. (AGN Proceso n.º 19601 folio 225)

Brazal de la Eruela: el amojonamiento de Fitero del año 1289, que afecta a los derechos de riego de Cintruénigo, va *"desde la Presa Vieja de la Peña el Saco por el Agua Caliente arriba a la cequia de los monjes et por la dicha cequia a yuso fasta la Viña viexa, que es el Braçal de la Eruela et del dicho Braçal volviendo por parte del río de Alama arriba fasta el Paso que dicen de Tudela por las Peñas al Prado de los Cavallos, que es cerca de la viña que dicen de Pedro Perez et de la viña que dicen a la Peña de Quiebra Cantaros fasta la cueva que dicen la Cueva Murillo et al suelo de Val de la Fuente por las vertientes del dicho regadio a somo do dicen Sancho Abarca et al castillo que dicen de Turugen et a la Presilla que dicen del Molinillo de Añamaça por el camino de Cerbera fasta el Colladillo de la Peña del Saco et de alli volviendo al Camino de las Carretas a la dicha Presa del Saco et a la dicha Agua Caliente"*. (AGN Proceso n.º 58239)
En el amojonamiento de Fitero con arreglo a lo señalado el 20 de diciembre*, "era de 1327"* se pone *"otro* (mojón) *a do dicen el Braçal de la Eruela, el qual haze mojón y por tal se señala, porque divide los términos de entre Fitero y Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 27)

Brazal de Lizama: Joaquín Sánchez González decía que la noche del 5 de marzo de 1732 *"fue a guardar y encaminar la agua del Brazal de Lizama, que es lo último del regadío de esta villa hacia la parte del Montecillo y que estando así guardando dicho Brazal el testigo, llegaron a él tres hombres y le dijeron que dejara la agua, porque si no le tirarían un carabinazo, a que dijo el testigo: es buena la desvergüenza, que estando los hombres llevando la agua aian de venir a quitársela; a que no respondieron palabra, sino cerraron la fila, que tenía abierta el que depone y la echaron por otra parte, que llaman la Media Legua, de donde tan solamente puede hir la agua a dicho término del Montecillo"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 768)
El 2 julio de 1819 deslinda y valora sus propiedades Pedro Clemente Ligués y entre ellas *"otra heredad viña sita en el término del Paso en Fuera linte a otra de don Atilano Fernández, Eusebio Franzes, Camino de la Carrera de Corella, Brazal de Lizama en medio. Es tierra 43 robos y 4 almudes, su valor es 7.128 reales"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 11v)

Brazal de los Rincones: en 1734 se citaba una pieza en *"Campo la Sierpe... de 7 yugadas y alintan al Brazal de los Rincones"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 7v)

Brazalico: "cequiazuela" en 1723. (AGN Proceso n.º 62163)

Brazo: categoría, grado social; el 14 de junio de 1688 se hacen los contratos matrimoniales de los desposados Francisco Sesma y Alfaro y María Rández y Marín; el padre de ésta, Juan Rández González, le señala algunos bienes y entre otras cláusulas se lee: *"Ítem más la manda una cama de ropa conforme a su brazo y a la voluntad del dotador*". (AGN Proceso n.º 47333 folio 3)

Breberillo: *"una saya o breberillo angosto y largo todo negro",* en el inventario de 1571 de los bienes de don Miguel de Goñi. (AGN Proceso n.º 69284)

Bredique: biricú. En 1697 presentaba los gastos hechos con el armamento de soldados Martín Tajeros, anotando: *"bericus"*. "*Más se an comprado 70 brediques de baqueta de Martín*

Andrés de Arriola a precio de 2 reales y quartillo, que montan 157 reales y medio". En la relación detallada de gastos se lee *"y me dijo ha gastado en la compra y composición de lar armas, bidricos, banderolas, zapatos, corbatas, sombreros y conducción de los 70 soldados, que le han tocado dar a la dicha villa..."*. (AGN Proceso n.º 18316 folios 8, 1v y 9)

Bresca: panal; en 1611 *"le preguntaron si tenía alguna bresca de lo que saca de la miel y cera"*. (AGN Proceso n.º 41264 folio 15)

Bringas, Juan: maestro cantero residente en la villa, que hizo dos arcas en el Río del Llano a finales de 1676, una en Carra Corella y la otra en Carra la Leña. (AGN Proceso n.º 135840) El 23 de enero de 1681 calcula junto con Pedro Angós Manero la reconstrucción del puente sobre el Alhama: *"Juan de Bringas, maestro cantero, natural de la valle de Liendo en Castilla la Vieja"*. (AGN Proceso n.º 4418)

Brocal: *"ítem cinco brocales pequeños y grandes de vidrio"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596) En el inventario de los bienes de Ana González de enero de 1602 se anota: *"una bota de brocal de asta quatro pintas. Una bota buena de un cántaro de hechura de brocal"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Brocerío: en septiembre de 1793 declaraba el clérigo don Miguel Calvo que para la mejor comunicación entre las heredades se obligara a limpiar *"el brocerío y bardales"* de los caminos. (AGN Proceso n.º 7790 folio 218)

Broquel: en 1703 se cita a *"Juan de Arce, que llaman Broquel"*. (AGN Proceso n.º 5008 folio 33)

Broslador: bordador. En 1546 mataron en Tudela a María Undiano, que se entendía a espaldas de su marido (Juan González) con Miguel de Baquedano, secretario del Prior de San Juan, y a la criada Graciana Munarriz, de 18 años, le preguntaban *"quien era la tercera entre su dueña y el dicho Miguel Baquedano, para que tuviesen acceso y cópula carnal con ellas, dixo que sabe de cierto saber que una mujer de un broslador fue la tercera dentre ellos, por razón que vio que el dicho Baquedano y la dicha su dueña con concierto della fueron de día dos o tres vezes a su casa de la dicha muger del broslador para que los dos hiziesen acceso y cópula carnal"*. (AGN Proceso n.º 750 folio 17)

Brosquil: redil

Bruja: Miguel del Campo, ermitaño de la ermita de San Sebastián del río Alhama, de 70 años, cuenta que hacia 1524 era molinero Juan de Bea: *"el qual le conteció que estando de noche asando un poco de tocino para su cena, que fue al dicho molino una o dos brujas con un asador de sapos y que le dijeron: Pinga tu y pingaremos los otros y que el dicho molinero dio a la una de ellas en los rostros con el tocino que asaba y que así se fueron las dicha mujeres y no las conoció"*. (AGN Proceso n.º 147480, año 1579)
En las cuentas de Huarte Araquil del año 1575 anotaban este gasto: *"Ítem más al tiempo que se prendieron las bruxas, gastamos con ellas y con las guardas y con las cabalgaduras, que ellas fueron y con la costa del camino, sesenta y quatro tarjas"*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 188v)
El 26 diciembre de 1648 un grupo de mozos de Cascante andaban provocando por la Calle Larga y al pasar junto a una anciana y viuda, María Balmaseda le dijeron *"que a donde había de ir a volar aquella noche y la dicha viuda les dijo que eran unos pícaros y que se fueran noramala"*. Otros dicen que *"le habían tratado, que era una bruja"*. (AGN Proceso n.º 135080)

Brumadera: en un inventario del año 1596 anotan: *"ítem quatro cucharas, una brumadera, dos roseras, una cobertera toda de fierro y una cuchara de palo"*. (AGN Proceso n.º 89148)

Brumaga: por *"bulmaga"*; dice en 1572 Pedro Hernández que no crecían las viñas al principio en la Serna por ser *"tierra muy cruydia, pedregosa y de mucha brumaga, que por ello no prevalecía la planta… pedregosa y de muchas brumagas, fildozes y otras malas yerbas"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Brusquil: "burrusquil". En 1697 se denunciaba a uno de Tudela por cortar 9 pinos *"en las Bardenas Reales, devajo la Balsa de Maiesterra, para brusquil de cabríos"*. (AGN Proceso Pendiente Sentenciado, Comptos, Juan Sánchez, año 1697 n.º 51 folio 4v)

Bucarillo: en el embargo de bienes hechos en 1577 a Jerónimo de Tornamira de Tudela se anotan: *"tres bucarillos de tierra labrados de azul"*. (AGN Proceso n.º 98504)

Buchín: verdugo; ver "agote" en cita del año 1610. (AGN Proceso n.º 2364)

Buena villa: en las cuentas del 29 de septiembre de 1565 se admite el gasto a Pedro Samanes por haber ido a Pamplona a recoger *"y pagar el privilegio que fue otorgado a esta villa para entrar en las Cortes, de lo que le dio al secretario y al protonotario y sello y los otros gastos"*, 37 ducados menos 4 tarjas. Además resarcieron a Juan Polo de 63 reales y medio que había dado *"al secretario del virrey y por ciertas diligencias que fizo por la villa en los del privilegio de Buena Villa"*. También a *"unos arrieros de Ágreda porque llevaron un vino a Pamplona al virrey, tres ducados y treinta y una tarjas y media"*. De agosto debían ya a Juan Polo, *"porque estuvo en Tudela, entendiendo con el virrey y regente, que esta villa fuese llamada a las Cortes" 15 ducados, 10 reales y medio. Costó "un presente que se le hizo al ilustre conde de Alcaudete, virrey en este Reyno 21 ducados y 42 tarjas"*. Total que gastaron en el título 925 reales y medio, sin que ninguno de los 307 vecinos, que tenía la Buena Villa, hubiera puesto pega alguna en untar tanto morro. (AGN Proceso n.º 87347)

Bueyero: en agosto de 1652 declara *"Martín García, carretero de bueyes"* de 40 años, que junto a uno de Fitero del mismo oficio iban a llevar 2 carros de lana a Estella. También le citan como, *"Martín García, bueyero"*. (AGN Proceso n.º 16235)
En Tulebras en 1796 se cita a Ángel Ruiz de 28 años "de empleo bueyero o carretero, vecino del lugar de Barillas llamado por sobrenombre Caracol". (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 1.º 1797 n.º 22)

Bugres: el día 24 de agosto de 1655 un numeroso grupo de vecinos con carros y caballerías saldría para transportar tropas flamencas hacia Murchante y *"por la mañana, tratando de cargar los carros para su conducción trataron muy mal de palabras a los bagajeros, diciéndoles bugres ladrones y amenazándoles que en saliendo a campaña no habían de quedar ningunos dellos vivos"*; el resultado fue a la inversa. (AGN Proceso n.º 75610)

Buido: el 2 de agosto del año 1651 en la ermita de San Sebastián mataron entre José de Leoz y Carrascón y Miguel Cornago a José Cornago, vecino de Fitero; tenía cuatro puñaladas, dadas *"con puñal buido, muy angosto, que la una era en el pecho, al lado izquierdo, que según la relación del dicho cirujano y la prueba que hiço con la tienta, entraba hasta el coraçón y la otra atrás, cerca del espinaço, que baxaba hasta los riñones y las otras dos a los dos lados en los hombros, que entraban hasta las espaldas"*. José Leóz, preso, niega haber tenido *"el puñal burido"*, que dicen se lo había pedido a una vecina. (AGN Proceso n.º 16235)

Bujarrón: en junio de 1636 declara Pedro Gil, de 28, contra el alcalde, García Carrascón de las Cortes y que vio como insultó *a "Gil Ximénez que lo había de meter en el calaboço y que hera un puto viejo buxarrón, botanto a Cristo que hera testigo falso y no dezía la verdad y le dio un reempujón, con que le derribó en tierra y a la dicha mujer* (Catalina Calleja) *dixo que hera una puta desollada y levantó la mano como a quererla sacudir"*. Gil Ximénez de

Villoslada tenía 70 años y estaba casado con Catalina Calleja de 30 años. (AGN Proceso n.º 15830)

Bujero: en abril de 1805 varios testigos declaraban haber visto en la Plaza, *"tendido un mayo o árbol y en su proximidad un bujero poco profundo"*. (AGN Proceso n.º 141553)
El 3 de febrero de 1810 tras un torpe asalto efectuado en el Boquerón fue apresado Vicente López, alias Chalillo. Por la noche del 9 al 10 de marzo desapareció de la cárcel *"por un bujero que había abierto en la pared que corresponde a la espalda de la misma cárcel... en la parte que da a la Calleja y bodega del Mayorazgo de Don Joseph Ezpeleta... Calleja llamada de la Villa... bujero como de pie y medio de ancho y otro tanto de alto, que este era de figura diagonal"*. (AGN Proceso n.º 246290 folios 31 y 34)
El 20 de junio de 1826 encontraron muerto a Andrés Marín, alias el Parparica y su ropa tomada a mano real dejaba este inventario: *"Un chaleco de paño pardo con botones pequeños negros de asta, calzones de lienzo blanco con botones blancos como hueso, con un bujero de grandor como de media peseta en la rodilla izquierda, un pañuelo fondo colorado con listas blancas y un rosario... una chaqueta con solapes de pana negra y con botones de cadenilla pequeños como de bronce dorados"*. (AGN Proceso n.º 142433 folios 4 y 6)

Bujía: en enero de 1565 declaraba en Asiain *"Juanes de Içu, alias Bugia"* de 42 años, residente en dicho lugar desde hacía 30 años. (AGN Papeles Inútiles caja 349)

Bulano, Juan: cantero, natural de Asteasu, con numerosas obras en Navarra; firma la obra de San Salvador de Eransus con su dueño, Carlos Cruzat, el 25 de abril de 1558; el cantero vivía en Janáriz, del valle de "Liçaoin Ybar". Hecha la obra, reclama se le pague bajo tasación; había levantado la torre sobre la vieja, había hecho la bóveda, dos pilares y algún retoque más, que se tasó en 132 ducados. (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, año 1566 n.º 55)
"Maese Joan de Bulano, residente en el dicho lugar de Unanoa, vezino de la villa de Echarri Arañaz, de hedad que dixo ser de 52 años", en febrero de 1570. (AGN Proceso Sentencia, M. Barbo, año 1573, 2.ª Serie, n.º 6804 folio 17)
En 1578 edificó la torre de la iglesia de Lacunza; murió en Echarri Aranaz en marzo de 1582, *"enfermo quartanario y murió de ésta"*. (AGN Proceso n.º 41370 folio 242v)

Bulcazón: en una discusión por el ganado en 1804 se dice *"que el cabrero en un bulcazón había echado a tierra"* a uno de los guardas; otros testigos dicen "empentón". (AGN Proceso Pendiente, Lapiedra, 1804 n.º 33 folio 61)

Bulco: ver "vulco".

Bulcos: en julio de 1630 el joven Diego Marquina parece que pretendía algunos favores de la moza Leonor de Oñelfos (de Corella), pues dice un testigo que se asomó a la tapia de una huerta y vio que *"andaba a bulcos con la dicha moza y que la tenía echada en tierra"*. (AGN Proceso n.º 123325)

Buleto: el 7 agosto de 1677 el doctor don Alonso Navarro y Aragón, vicario perpetuo de la villa, dice que su hermano y antecesor don Martín Navarro y Andosilla, difunto, *"trujo un buleto del jubileo de las Quarenta Horas para la yglesia parroquial"*, que le costó 70 reales y reclama ese dinero ante la Corte, porque los regidores se niegan a pagarlo. (AGN Proceso n.º 4343)

Bulmagas: Juan García, recordando en 1570, que tuvo su padre arrendada la Serna, donde trabajaron mucho para mejorarla, pues estaba *"muy mal tratada y llena de regaliz y bulmagas y otras cosas, que en parte no se sembraba"*. Pedro Aznárez, vecino de Fitero de 50 años, natural de Cintruénigo, dice que conoce bien la Serna y *"la tierra echaba muchos cardos, bulmagas, fildoces y otras hierbas, que le azían mucho daño al simiente"*, hace unos 30 años. (AGN Proceso n.º 38644)

Bulmagosa: Miguel de Ayensa, de 42 años, declara en junio de 1572 que cuando arrendaron la Serna, 16 años atrás, *"era tierra casi toda ella, especialmente lo del camino arriba, tierra flaca, pedregosa, bulmagosa y la más mala de todo el regadío de Cintruénigo"* y por el esfuerzo hecho y *"haberla bien labrado y estercolado y sacado muchas bulmagas, que tenía y aver alcançado el regadío"*, se han plantado dos viñas, siendo una de ellas la mejor de todas las comprendidas en el valle del Alhama, cuando antes *"la más de la dicha pieça se solía sembrar ad año y vez, porque era fildozosa y bulmagosa"*, además de tener poco agua. (AGN Proceso n.º 38644)

Bulquete: el cirujano Fermín Eleta se vio en pleitos por usar un vocabulario fuerte; así en 1765 se queja una mujer de que *"le trató a la que depone de puerca, cochina, diciéndole aun desollada y que la echaría de un bulquete al otro lado"*. (AGN Proceso n.º 249 folio 236v)

Bullar: sellar, acreditar la calidad de los tejidos con la *"bulla"* que colocaban en los paños los pelaires.

Bullir: *"ítem una cuba de bullir de asta diez cargas (de uva) poco más o menos"*, se anota en inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Buñiga: boñiga. Se cita en "cantar" al reproducir unas coplas del año 1596 *"...vais a coger buñiga para los nasones"*. (AGN Proceso n.º 149005 folio 4)

Buraga: Pedro Virto de la Buraga (AGN Proceso n.º 29522 del año 1593)

Burcemay: *"Ítem otra pieça en Burcemay, término de la dicha villa de Cintruénigo"* se cita en un inventario del año 1442. (AGN Proceso n.º 148022). *"Pieça de Burcimay"* que la villa arrienda y es de unas 70 robadas. (AGN Proceso n.º 87798, año 1570)

Burgana: García Carrascón se dice en 1636 había dado varias veces *"un real de limosna a una mujer pobre llamada la Burgana"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Burgona: *"Juan Aznárez de la Burgona"*. (AGN Proceso n.º 29522 del año 1593)

Burguete: *"Juachin Ximénez Fernández, alias Burguete, de exercicio labrador"*, vecino de la villa, de 36 años, según declaraba en marzo del año 1764. (AGN Proceso n.º 21602 folio 30)

Burido: *"puñal burido",* ver "buido".

Buro seco: en 1626 declara Domingo Laude, vecino de Cintruénigo, natural de Sos, de 27 años que en las minas que abren desde Quiebra Cántaros, para sacar las aguas sobradas para Tudela, en las que ha estado trabajando, se hacen *"la mitad en peña fuerte y la otra mitad en buro seco"*. (AGN Proceso n.º 73951) Una de las minas, que se abren en el Llano, para regar tierra de Tudela, en 1628 se dice que es de *"tierra arenisca o buro y las demás han salido de piña viva de arena"*. (AGN Proceso n.º 58471)

Burruquete: en 1733 se denuncia el trato vejatorio dado a una mujer casada, de la cual ha dicho un vecino que una mujer honrada no está a esas horas entre los hombres, eran las 8 de la tarde del 23 de setiembre y *"que la susodicha sabía antecedentemente hir a ombres a andar a burruquetes, de que quedaron todos los circunstantes admirados, causando mucha nota y escándalo... y que un burruquete destos por ella tenían bien pagado"*. (AGN Proceso n.º 5590 folios 3 y 14)

Burrusquil: hablando en 1783 de unos pastores en las Bardenas, se dice que junto a los corrales tienen *"sus vurrusquiles cubiertos, que así les llaman, para tener los cabritos"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, Mendivil, 1783 n.º 9 folios 14 y 16v)
"Cubiertos o burusquiles", *"para tener las terneras, hasta que tengan fuerza para seguir a sus madres"* en los pastos de Urbasa; también escriben "brusquiles". (AGN Proceso Sentenciado, Gayarre, año 1767 fajo 2.º n.º 10 folios 134 - 141 y 99)

Burullero: tejedor de paños burdos y telas de saco: "Martín de Verastegui, burullero, vezino de Pamplona", que sale fiador de varios encausados de Bacaicoa en 1527. (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Buruzagui: el año 1548 se reclama que "Roncesballes estava en posesión de rescevir y cobrar de los Jurados, vezinos y Concejo e Buruçagui del dicho lugar (de Aizcorbe), la suma y cantidad de siete libras, cinco sueldos carlines de pecha en cada un año, es a saver de tres años los dos al dicho Monesterio o iglesia y el tercero al Rey... y que aquellos ayan de coger por el Buruçagui que es o fuere en el dicho lugar para el día y fiesta de Sant Simón e Judas" (28 de octubre); "y que el Buruçagui, que es o fuere en el dicho lugar de Ayzcorbe aya de coger y coga las dichas seys libras." (AGN Procesos Pendiente, Huarte, 1582 n.º 65)
En las cuentas con los Regidores de Bacaicoa del año 1690 anotan: "Ítem se les hace cargo de cinco ducados que han pagado Lucas de Goicoechea menor y Joseph de Albizu y Iribe por averles librado el dicho lugar del cargo de ser Oficiales o Buruzaguis de él". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Diego Arza, legajo 23 n.º 2)
En un informe sobre la estructura social de Yabar del año 1801 se dice: "Capítulo 19.º Que los criados del Concejo llamados Buruzaguis sean elegidos turnando casa-hita, y que sean exentos por seis años los recién casados, así como las viudas, que no tienen más que un hijo útil para las labores, a cuyo efecto se formará libro". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Buruzaguitasun: en las cuentas de Bacaicoa del año 1735 dice la partida n.º 1: "Primeramente se hazen cargo de veinte y cuatro reales que an cobrado de Esteban Galarza menor por el Buruzaguitasun". El cobro es por liberarse del cargo de Oficial, Mayoral o Buruzagui de ese año. (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Burzada: el 2 de diciembre de 1830 hubo una boda en Andosilla; se casó Antonio Esparza con Isabel Oteiza; por la tarde, en el baile, un mozo rompió una guitarra o "guitarro" contra el suelo y declaraba otro que *"con un casco de mango, que le quedó en la mano, le dio una burzada al testigo hacia el costado hizquierdo, de la que recibió muy poco mal"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1831 fajo 2.º n.º 20)

Buscarruido: el 16 de abril de 1630 declara Francisco Navarro, vecino de Cintruénigo de 33 años, casado con Águeda Serrano, con la que tiene tres hijas y un hijo, está preso bajo la acusación de haber pagado a unos delincuentes de Tudela unos 70 escudos para que matasen a su mujer *"en los Portillos de Cintruénigo"*. Francisco Aznar, de 65 años, vivía cerca de la casa de Francisco Navarro y dice que el apodo *de "Buscarruido… se lo sacó Joan Trincado, estando en su casa, siendo muy niño, criándolo una hija suya, por ser algo inquieto y desde entonces se a quedado con el dicho nombre"*. El alias dicen que no le molesta y todo el mundo le llama por él. En la acusación se dice que siempre anda *"con su pistola y jaco de malla, vestido de día y de noche, preciándose de valentón y alentado y de jurador, para que con ello todos le temiesen… y que por ello y lo que queda dicho le llaman y an llamado Buscarruido, cuyo nombre es general"*. Tomás Remírez, alpargatero, vecino de Tudela de 26 años no aceptó participar en la muerte de Águeda Serrano, diciendo: *"no me ensucio yo las manos en las mujeres, que quien se come la carne, roya los guesos"*. También dicen que dio dinero a Magdalena de Soria para que matara a su marido, vecinos de Alfaro, incluso le envió

veneno y no lo hizo, *"por lo qual el dicho Francisco Navarro le respondió: cuerpo de Dios, con la muy puta, ahora que me a echo gastar mis dineros, no quiere hacer lo que me ofreció"*. El 20 de noviembre de 1632 le condenó el Consejo Real a 4 años de destierro del Reino y en 6 años de galeras si lo quebrantaba. (AGN Proceso n.º 42957)

Bustaliza: sel, pastizal para vacuno. Ver "busto". En 1550 el chantre, Don Martín Cruzat, protestaba por una sentencia, que le era adversa sobre Aralar y decía: *"Sel o bustaliza no es sino un derecho de tener cubilladero seynalado para su ganado... conforme a la medida, que el Fuero del Reyno pone para las dichas bustalizas"*. (AGN Proceso n.º 825 folios 222 – 225)

Bustamante, Juan: vecino de Estella, el 28 de mayo de 1532 declaraba estar residiendo en la villa de Huarte y tener 38 años; participó en la tasación del retablo de Obanos juntamente con Francisco Orgaz y Floristán de Aria. (AGN Proceso n.º 4308 2.ª serie)

Bustamante, Ramón María: vecino de Morentin, declaraba el 2 de mayo de 1827 que tenía 40 años cumplidos y era *"segundo comandante del octabo batallón de Voluntarios Realistas de este Reyno"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folios 42 y 50)

Bustero: pastor de ganado vacuno. En la sentencia de 1519 sobre la frontera de Navarra con Guipúzcoa, principalmente de Aralar se declara acerca del apresamiento de animales, "que dentro de tercero día haga saver la prenda y los ganados, que retiene por ello al dueño de el ganado a costas del dueño del dicho ganado o a los busteros y ganaderos por manera que venga a su noticia, so pena que si no guardare lo contenido en este capítulo, sea tenido de restituir todo el ganado, que abrá tomado sin llevar pena ni calunia alguna por ello". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Busto: rebaño de vacuno. El 18 de diciembre de 1415 fueron condenados varios de Sumbilla, porque *"mataron una vaqua de las que andaban en el busto de la dicha Horden* (de San Juan) *por et a nombre de aqueilla, clamado el Busto Bermejo et en la bustaliza, clamada Urquidia en los montes e yermos et términos de Bidasoa, do avían drecho de andar et pascer... en LXX libras de carlines prietos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)
En 1519 establecen los comisionados una concordia entre Guipúzcoa y Navarra "quedando y reservando en salvo lo que toca al Monesterio de Roncesvalles y a su busto y ganados y prendas de ellas echas, porque no tiene comisión ni facultad a lo que toca a ellos... reservando lo que toca al dicho Monesterio y busto de Roncesvalles y a sus maiorales como dicho es". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Busto, Miguel del: era hermano de Juan del Busto, casado con Sebastiana Calchetas; el 15 de junio de 1645 hace su testamento, al que añadiría meses después algunas notas y un par de codicilos; empieza así: *"Sea notorio y manifiesto a quantos la presente escritura de testamento cerrado vieren como yo don Miguel del Busto, presvítero y veneficiado de la yglesia parrochial desta villa de Arguedas y procurador gueneral que soy de toda la clerecía deste obispado de Pamplona..."*. El 6 de enero de 1646, muerto don Miguel se abre el testamento; queda heredero Luis de Atondo y del Busto, que deberá cambiar de lugar sus apellidos y utilizar las armas de del Busto; era hijo de Luis de Atondo y Antillón e Isabel del Busto y Frías. (AGN Proceso n.º 16492)

Buyarizo: entre los gastos de Yabar del año 1612 anotan: "Ítem gastaron al tiempo que se concertó al buyarizo (un real y medio)"... Ítem al buyarizo dos pares de abarcas quatro reales" (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo10)

Buyarrón: novillo. El año 1545 completaron los de Lizasoain sus viejos cotos y paramentos para señalar el número de cabezas de ganado que cada vecino podía tener y el artículo 6 decían: *"Otrosí hordenamos y mandamos por copto y paramiento que ninguno no cubille*

ganado ageno en su casa, qualquiere que contrario fiziere pague de calonia por cada rabayno de ovejas dos reales de plata por cada noche e por cada cabeza de buyarron o yegoa una tarja por cada noche para el concejo sin merced ninguna". (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)
En el recuento de ganado de Burunda del año 1607. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, N.º 7)

Buyato: novillo, entre el vacuno de Burunda del año 1607. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, N.º 7)
En los cotos y paramentos de Yabar del año 1629 acuerdan en el artículo 20 que "así bien todos los buiatos, que no tubieren cinco años cumplidos, se hayan de sacar de todos los términos del dicho lugar y de los de Ilarrazu y Garriz desde los quinze de mayo asta quando se haian de carrear los aces, so pena de pagar por cada día y cabeza medio real". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Buyero: entre los gastos de Yabar del año 1659 anotan: "Ítem quando se concertó por buyero Juanes de Yabar gastaron en Concejo doce pintas de vino y seis almudes de pan, medio ducado. Ítem quando labraron la pieça del buyero y hicieron auçalan en la puente que fue todo un día gastaron dos cántaros y medio de vino y un robo de pan, que montan ducado y medio". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

C

Cabalgar: el 21 de noviembre del año 1415 se dictó contra uno de Milagro por "colpes" e injurias inferidas a unas mujeres; *"Otrosí se probó el dicho Pedro* (Colonbo) *aver denostado e vituperado a la dicha Cathelina a su fija e averle llamado a la dicha Cathelina puta mala e a su fija averle dicho puta mala que avía cavalgado con varios e otras palavras injuriosas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)
Ver "puta cantonera".

Caballero, José Esteban: maestro platero, vecino de Tudela al que se le cita en marzo del año 1751. (AGN Proceso n.º 33576 folio 116v)

Caballón: hechos en 1604 para proteger las huertas de Fitero de las avenidas del Alhama. (AGN Proceso n.º 13734) Ver "tela".
En las cuentas del año 1659 se *dan "68 reales en hacer unos caballones encima la puente, para su defensa, como es en maderos, estacas y peones, cabalgaduras y otros gastos"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 213v)
Declaraban en 1701 dos peritos que para la reparación de la Presa Molinar, rota en un tramo de 90 varas, serían necesarias mil estacas, *"más veinte cavallones de maderos de álamo con sus tixeras de quatro claveras cada uno"*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 5)

Caballeros de la Espuela Dorada: a Bernardino de Leoz *"el Duque de Alba le armó cavallero de la Espuela Dorada"*. (AGN Proceso n.º 167762)

Caballuelo: "caballete de espadar". En la mañana del 4 de abril de 1825 iban a misa un grupo de amigos y contaba Narciso Pérez Lozana que *"al llegar a la esquina de la casa del Conde de Murillo, dijo dicho Manuel Rubio: vamos a sacar el caballuelo de espadar al Torrecilla, que es mozo y amigo del declarante y compañeros y en tono de broma fueron a la dicha casa de Ildefonso Torrecilla"*. (AGN Proceso n.º 173581 folio 7v)

Cabañas y Ágreda, Bernardina: estando gravemente enferma hace su testamento el 3 de noviembre del año 1637; quiere que se le entierre en la iglesia del convento de los capuchinos, donde está enterrada su hermana Basilia Cabañas y Ágreda y se traslade a la iglesia nueva del dicho convento *"y a sitio y lugar que como patronas y fundadoras del dicho convento nos toca". "Ítem digo que quiero y es mi voluntad que se cumpla con todo efecto la fundación y fábrica del convento de frailes capuchinos que yo y la dicha señora, mi hermana, tenemos obligación y por nuestra devoción hemos fundado en esta villa y que se acabe la fábrica del convento, yglesia y huerta, provisión de sacristía y todo lo demás necesario bien y cumplidamente con toda satisfacción y perfección de manera que quede todo perfecto y acavado enteramente sin que falte cosa alguna y se haga con toda la brevedad posible y para ello se tome de lo mejor parado de mis bienes, así de censales como de heredades y casas y muebles y de lo que más prontamente se pudiere sacar dinero para efectuar la dicha fábrica y por cuanto para la conservación del dicho conbento conbiene nombrar patronos de él, quiero y es mi voluntad que la dicha villa de Cintruénigo y su alcalde y regimiento perpetuamente ayan de ser y sean patronos de el dicho conbento y fundación, para la qual los nombro y constituyo por tales patronos perpetuos con todas las vozes y vezes y derechos, facultad y título que yo tengo, el qual nombramiento hago solamente con todos los requisitos y fuerzas, que se requieren para que valga y tenga cumplido efecto perpetuamente, porque es mi voluntad". "Ítem dejo de gracia especial a Marco Antonio Trincado y Lumbier, mi sobrino, la casa principal de la familia de los Ágredas, que tengo en esta villa, donde al presente está*

el convento e yglesia de los capuchinos y esto sea y se entienda para después de acabada la obra nueva y trasladado a ella el dicho convento y yglesia". (AGN Proceso n.º 124695 folios 3v-4v)

Cabañas y Ágreda, Francisco: entre los préstamos que tenía la villa se dice: *"Ítem en 19 de julio de 1630, por ante García Navarro, escribano real difunto, tomó la villa 500 ducados a censo de doña Juana Pasquier, viuda de Francisco Cavañas y Ágreda, vecino de Tudela, a raçón de 5 por ciento, del qual censal son ahora* (en 1664) *dueñas la priora y monjas dominicas de la dicha ciudad, por cesión echo en ellas y está rebajado a 4 por ciento"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 71)
El préstamo se hizo para comprar trigo; Juana Pasquier, hizo *"su último testamento, debajo de cuya disposición murió, instituyó por heredera a su alma de lo remanente de sus bienes, nombrando por sus cabezaleros y testamentarios al padre Francisco González Medrano, retor del Colegio de la Compañía de Jesús de la dicha ciudad de Tudela … y a Carlos de Cabañas y Antillón"*, para vender sus bienes; el testamento lo hizo en Tudela el 19 de mayo de 1645 ante el escribano Jacinto Conchillos; murió antes del 8 de septiembre de ese año, 1645, pues para esa fecha ya habían vendido el censal de Cintruénigo a las monjas dominicas del convento de N.ª S.ª del Rosario, ante el escribano Vicente Casaos. (AGN Proceso n.º 4349)

Cabecillo: el 23 de julio de 1792 revisaron los accesos a las fincas de la zona de *"Campo Nuevo y Cabecillo... habiendo dado principio por el término de el Cavecillo y Campo Nuevo, hallaron que desde el Camino Real, volviendo a la derecha y vaxando por la Orca y el abrevadero para los ganados menudos, tienen camino para sus heredades"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 73v)
Al fundar Pedro Ligués y María Antonia Laborda su mayorazgo el 4 de marzo de 1772, incluyeron en él una viña sobre el Barranco de Samanes, junto al río Molinar en Carrera Valverde, *"que llaman el Cabecillo y se compró a María Juárez"*. (AGN Proceso n.º 25342 folio 25v)
En 1817 pertenecía al mayorazgo de Ligués una viña de 18 robadas *"en el término llamado el Cabecillo, es en el día sumamente vieja, su suelo es de muy mala naturaleza, esta a corta distancia del Molino y en la mejor disposición para que entren a comer sus uvas"*, por lo que en realidad no produce nada. (AGN Proceso n.º 115986 folio 3)

Cabecillo Blanco: pieza *"Cabecillo Blanco…*(afronta con) *Camino de la Serrana"*. (AGN Proceso n.º 75364)

Cabecillo de Guallardo: pieza de Francisco Cornago en 1737 *"en el Cabecillo de Guallardo"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 37)
En 1805 se inventarían las propiedades de Pedro Miguel Ligués y entre ellas un *"albal en el término de las Minas, alinte a pieza de Juan Rincón por dos lados, a Oya y Cabecillo que llaman de Guallardo, Camino que va a Corella a Tarazona, albales de Josef Francés y Benito Fernández y Camino de Cascante"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 200v)

Cabero: maestro de escuela en 1572 y propietario de una casa en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 87798)

Cabestro: persona "despotenciada", bruta. En mayo de 1805 declaraba Pedro Clemente Ligués, de 32 años, sobre los insultos, que grupos de mozos dirigían por las noches al alcalde y primo suyo, José María Navascués; a su parecer eran de Corella los que habían cantado letrillas muy insultantes, además de soltarle varios tiros a la puerta de casa la noche del 13 de mayo; del caso comentaba Ligués que *"anduviesen con tiento, pues no eran lo mismo las gentes de Corella, que las de Cintruénigo... y cuando dijo el testigo serían de Corella le contestó el señor alcalde que no dejaría de haber cabestro de Cintruénigo, a lo que respondió el testigo que podía ser, pero que no sabía nada"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Cabez de las Serranas: se hipoteca en 1658 una pieza en *"Cabez de las Serranas de la Oia de la Valsilla… (que afronta) a sendero o camino de Hierga"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Cabez de los Serranos: se citaba en 1608 un pieza en tierra de monte *"en Cavez de los Serranos"*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 10v)

Cabeza: encargado de un grupo de personas, que llevan una misión acordada por el municipio; también le llaman *"caudillo"*; así el miércoles, 1 de septiembre de 1621 llegaron al término del Llano unas veinte personas y cortaron gran cantidad de cepas con sus hachas; personado el alcalde de Cintruénigo, Martín de Aragón y Bea, *"para saber e informarse del dicho caso, preguntó que quienes de los dichos ombres yban por cabeças y que de dónde heran; dixeron que de la ciudad de Tudela y villa de Corella y Fitero y que por la dicha ciudad venía Jusepe Ximénez y por la villa de Corella Pedro de Sesma y por el monesterio de Fitero Vicente Asiain"*. A los tres *"como a cabeças y caudillos de la dicha gente les preguntó que cómo se hacía aquello"*. Todos ellos fueron desarmados y recogidas las hachas y unas 20 cabalgaduras, quedaron presos en la villa. (AGN Proceso n.º 2905)
En las persecuciones de los merinos a los ladrones de la frontera eran contundentes; en algunas ocasiones llevaban, colgando de palos, sus cabezas a Pamplona; en casos de ajusticiamiento por asaltos en caminos se colocaba la cabeza del delincuente sobre un palo metida en una jaula de hierro, recordando el lugar donde había cometido la fechoría. En 1578 declaraba Miguel de Villanueva de Araquil, de 60 años, haber oído decir *"que los biamonteses abían muerto al dicho Pedro de Eraso y a otro llamado Michel Esquer, vecino de Yabar, viniendo yendo de tierra de Estella acia su casa, viniendo por Andia, en la endrecera llamada Yllarraçu y que la cabeça le abían traydo a su muger"*, lo cual habría sucedido en 1521. (AGN Proceso n.º 99078 folio 56v)

Cabezada: dicen en 1619 que la acequia pasaba *"por la cabezada de las dichas viñas… regaba por una cequia y río que había por la cabeçada della"*. (AGN Proceso n.º 58239)

Cabezadas, las: la parte menos fértil de la Serna, hacia el monte. (AGN Proceso n.º 38644, año 1572)

Cabeza de fierro: en un informe sobre la estructura social de Yabar del año 1801 se habla de dos vecinos prepotentes: "3.º En este lugar Juan Martín de Bengoechea y Juan Francisco de Armendáriz dueños de las casas de Loperena y Martiarena, disponen las cosas al parecer como principales; los vecinos, que desean vivir en paz, pasan por lo que éstos hacen, así es que haviendo rematado éstos (en cabeza de fierro) la obra de la casa del Concejo, titulada de Barjonarena, Casa Mesón, fue nombrado inmediatamente (en este año) Juan Francisco de Armendáriz, Regidor del lugar, haciendo comercio con el sudor de los caseros para el acarreto de la madera y derribo de ella..." (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Cabezalero: albacea; ver "sobrecabezalero".

Cabezales de la Serna: (AGN Proceso n.º 102306, año 1635)

Cabezo: alto; presbiterio; en 1753 "Fernando Muzquiz, Maestro Albañil y Vedor de Edificios de L. M. N. Y M. L. ciudad de Pamplona" diseña una nueva iglesia para Irurzun y en el ítem 4.º dice: "Que en el cuerpo de la iglesia se haian de hazer tres bóbedas de media arista repartidos ygualmente en su cargo desde el coro hasta la pared del cavezo o presviterio de piedra tosca vien perfiladas en sus lunetos y formaletas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, León Ibáñez, legajo 69 n.º 37)

Cabezo de Aguilar: Benito Itúrbide en enero de 1661 guardaba el rebaño de Tomás Aguado en el paraje *"llamado Cavezo de Aguilar, término de esta villa"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Cabezo de Moluengo: en 1579 (AGN Proceso n.º 11421)
En 1827 Pedro Sánchez Atienza tenía un corral, donde todas las noches dormía su ganado menudo, en el *"Cabezo de Moluengo"* o *"Alto de Moluengo"*. (AGN Proceso n.º 142589 folio 6v)

Cabezo los Navarros: donan en 1689 *"en Cabezo los Nabarros tres robos de tierra, que afrentan con Francisco Gómez González"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 33)

Cabezón: *"Beltrán de Doances, alias Cabeçon, mercadero, vecino de la ciudad de Pamplona"*, es acusado el 6 de septiembre de 1519 por *"maestre Pedro de Echeberri, maestro de cantería"* de quitarle piedra, que había sacado de la *"pedrera de Ezcaba"* para la construcción *"del monesterio nuebo de señor Santiago"*, de la que se había encargado hacía 3 años. (AGN Papeles Inútiles caja 373)

Cabezón: en diciembre de 1827 se cita una viña *"del hijo de Plácido Chivite, llamado el Cabezón"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 166v)

Cabezudo: Al deslindar piezas en el Montecillo de la Virgen (Abatores), se citaba en 1803 a *"Francisco N. alias el Cabezudo"*, al año siguiente en similar acto escribían *"Francisco N. alias Zaporta"*, vecino de Fitero. (AGN Proceso n.º 35383 folios 63 y 82)

Cabezuelo Blanco: paraje de una finca de Diego Fernández en su testamento del 20 de marzo de 1602. (AGN Proceso n.º 121000)

Cabezuelo de Miguel Beltrán: arriendo en 1556 de una *"pieça dentro del Regadío Nuevo, sitia en el Cabeçuelo que dizen de Miguel Beltrán de tres robos y medio de sembradura, poco más o menos, que afrenta de la huna parte con el Camino que van de la dicha villa a la Barca"* de Castejón. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)

Cabizones: a los 28 años en 1572 declara contra el Alcalde del Valle en Lecumberri "Joanes de Iribas mayor de días, hijo de Miguel Dendariarena, vezino del dicho lugar de Iribas... vio este testigo que le asió de los cabiçones y que le amagó un golpe con puño cerrado hazia el rostro... le asió a este testigo con mucho ímpetu y furia el dicho Alcalde de los cabiçones del sayo y teniéndole asido con la una mano y dándole de golpes con la otra y tratándole de vellaco, ladrón, vorracho." (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)
En 1602 Beltrán Inchaurrondo, vecino de Arriba, acusa al abad Don Martín Arangoa de que le "asió al suplicante de los caviçones y le quitó y rasgó un cuello de caza y le dio muchos enpentones y quiso matar". (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Cabo de armería: *"Don Martín de Ayçoain, abad del lugar de Unçu y Ollacarizqueta"*, decía en 1617 que *"el ser casa de cabo de armería es quando de su principio y origen tiene y usa de armas propias, sin traerlas de otra parte"*. Miguel Alcoz, vecino de Pamplona, incidía en lo mismo: *"que en dezir ser casa de cabo de armería entiende ser de allí propias sin tener ni tomar armas de otra parte"*. (AGN Proceso n.º 2748 folios 1.347 y 1345)

Cabras: echar las cabras; el 27 de septiembre de 1526 se jugaron el vino de la cena dos contra dos al "matacán"; dos partidas perdieron los mismos y uno insistía en volver a jugar contra los ganadores, mientras al otro compañero le parecía suficiente lo perdido; ante esto se aceptó jugar *"mano a mano... las cabras al tres, dos y has... començaron a jugar e jugaron al tres, dos y has y vino el juego de tal manera que el dicho Tomás tenía nueve tantos y un gano de diez y diez y la mano y el dicho Fernando siete tantos y tres figuras, que ganaba tres tantos y el dicho Tomás dixo que ganaría el juego y mostró su gano y el dicho Fernando le respondió*

que no ganaba que él le tiraba su gano, que tenía mejor y el dicho Tomás deziendo que pues tenía la mano que su gano era mejor y sobre esto dixo que, estando el uno deziendo que ganaba y el otro que no, el dicho Fernando (Araiz) *se levantó y se yba para su cámara y el dicho Tomás* (Berastegui) *le dixo haunque que os pese don cornudo no ganais y el dicho Fernando respondió que hera un valdado e que haunque que no quería el ganaba y el dicho Tomás jurando que era un vellaco cornudo y que tenía su mujer con frayles y capellanes, que él ganaba"* y así siguieron la disputa hasta que los separaron. La partida al "tres, dos y has" era a 10 tantos. (AGN Papeles Inútiles caja 70)

Cabrería: en la capítula 20 de los Cotos y Paramentos de Yabar del año 1629 se dice que "por cada bez que la cabrería del dicho lugar entrare en los dichos Montes, teniendo pasto en el robre de él, pague el cabrero quatro reales". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Cabrón: en un cuadernillo de cuentas del año 1516 se intercalan unos *"latines de Jorge",* como ejercicio de traducción y una de las frases dice*: "Por qué el cabrón representa al diablo = Quare ircus representat diabolus"*. (AGN Proceso n.º 165 folio 80)

Caco: en 1792 tiene fincas en las Medinas, *"Manuel Ayensa, alias el Caco"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 29v)

Cachaza: el 26 de abril de 1806 le escribía Tomás Virto de Vera a Tomás García: *"este Ligués, que casó el 10 de julio y se estuvo con toda cachaza sin entregarme nada hasta la noche del veinte y siete de julio, en que me avisó dispusiera del caudal en los Dutari"*. Al casarse en segunda nupcias Pedro Miguel Ligués, perdía el usufructo de los bienes de su primera mujer, Josefa Sesma y Gorraiz, a cuya herencia, unos dos millones de reales, se refería Tomás Virto. (AGN Proceso n.º 35279 folio 172)

Cachazoto: en diciembre de 1827 se cita *"un plantado de viñas y olivos de José Ximénez, Cachazoto"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 169)

Cachichi, Cachiche: en 1771 da para el boticario *"Andrés Ximénez, Cachichi, 12 almudes y medio"* de trigo. En agosto de 1792 aporta *"Andrés Ximénez, Cachiche, 4 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 52v y 90)

Cachiporra: la noche del 26 de febrero de 1828 una partida de Voluntarios Realistas apresó a 6 de Corella por desviar el agua por el Río Cañete; les encontraron palos, azadas y una "terrera". Uno de los apresados, Manuel Gómez, de 25 años, declaró *"que la azada, que tiene una cruz en el ojo y el palo, que tiene cachiporra, son del declarante"*. (AGN Proceso n.º 142614 folio 47)

Cacho: gacho. Hacia las 9 y media de la noche del 19 de junio de 1826 volvía de regar cáñamo Ramón Navascués y declaraba que se encontró con tres jóvenes: *"Tomás Marduga , Juan Garbayo y Andrés Marín y éste sin acercarse al declarante le dijo que desocupase prontamente la calle y contestándole el confesante que no quería desocuparla, que a nadie le hacía daño, arrojó dicho Marín la chaqueta que llevaba al hombro y comenzó a pegarle al que declara de sopapos o bofetadas, entonces se agarró con el enunciado Marín y estubieron un rato pequeño agarrados sin hacerse daño ni uno ni otro y Juan Garvayo se puso a despartirlos, pero no pudo conseguirlo y Marín batió al suelo al confesante y encima cayó Marín y levantándose éste fue bastante cacho unos siete pasos y cayó en tierra y el deponente se levantó del suelo y cogiendo su manta se puso derecho un poco separado de los tres"*, se despidió de ellos y se fue a su casa. No supo hasta el día siguiente que Andrés Marín, el Parparica, que le había provocado, estaba muerto. (AGN Proceso n.º 142433 folio 10v)

Cachorro: en 1673 los monjes de Fitero se quejan de que les ensucian el agua y dice *"Juan Martínez de Aleaga",* natural y vecino de la misma villa de 45 años que *"los muchachos echan algunos cachorros pequeñuelos por el canal abajo del molino farinero, sin hacer perjuicio a la agua de la dicha cequia",* porque desde él vuelve al río Alhama. (AGN Proceso n.º 45162 folio 61)

Cachucha: dos de Arroniz, en junio de 1827, andaban de salteadores de caminos y uno *"llevaba gorra o cachucha en la cabeza"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Francés, años 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 169)
En un inventario de bienes en Yabar hecho el año 1831 anotan entre la ropa "un sombrero, una cachucha". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cía, legajo 102 n.º 107)

Cachumbo: Jerónimo Salvador, arrendador de la carnicería, decía en 1793 que *"el Cachumbo estuvo con el alcalde"* y se entendieron sobre la matanza de unas vacas machorras en vez de unos cebones. (AGN Proceso n.º 23071 folio 36)
"Francisco, conocido por el Cachumbo, soltero, natural de ella (Corella), de oficio labrador y vive con su padre, conocido por el mismo mote", era citado por su amigo el Porronzuero en junio de 1805; se trataba de *"Francisco Arellano, alias Cachumbo"*, de 20 años, al que se suponía entre los mozos implicados en insultos al alcalde de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 141553)

Cadafalsos: tablados que montaban los carpinteros en la plaza para los juglares, farsas, danzantes y comediantes los días de San Roque y el Corpus. (AGN Proceso n.º 87798)

Cadañeras: fincas que se cultivan todos los años, sin dejar que descansen un año o más. (AGN proceso n.º 148022, año 1579)

Cadena: merced real de la cadena; el 4 de junio del año 1706 el rey se hospedó en casa de José Navascués y Arguedas; al año siguiente, el 14 de junio de 1707 le firma el rey en el Buen Retiro una merced en estos términos: *"...e venido en conzederos el que podais poner cadena a las puertas de las dichas vuestras casas, que teneis en la dicha villa de Cintruénigo, en la forma que se a echo con otros y en consequencia dello por la presente doy y concedo lizenzia a vos el dicho don Joseph Navasques y Arguedas, para que por razón de aver yo onrrado la dicha vuestra casa de la dicha villa de Cintruenigo, ospedandome en ello y en memoria dello podais poner y pongais cadena a las puertas della y gozar desta preminencia vos y vuestros herederos y suzesores, señaladamente en la dicha casa perpetuamente para siempre jamás"*.
Pedida sobrecarta de esta merced, el Real Consejo resolvió el 5 de agosto de 1707 lo que sigue: *"Se manda despachar sobrecarta de la zédula de la persona real de S. M., conque sea para el nudo echo de poner la cadena"*. (AGN Proceso n.º 108215)

Cadenas: *"Manuel Bermejo, el Cadenas"* vecino de Cintruénigo el año 1747. (AGN Sec. Clero Caja 80 n.º 10)
Algunas casas tenían derecho a tener "cadenas", como merced real por haber estado aposentado el rey en ellas, así la de Navascués. Junto con las argollas y picotas fueron de los primeros elementos, que se consideraron vejatorios y serviles desde marzo 1820 y se quitaron.

Cadizo trenteño: al canónigo don Sebastián Fernández le envían *"una pieça de cadizo treinteno y otra pieça de cordellate negro fino... y fueron 25 varas de cadizo trenteño, que costó cada vara a 10 reales y 28 varas y media de cordellate que costó a medio ducado cada una vara"*, hacia 1582. (AGN Proceso n.º 71201)

Cagajón: en 1561, el día de la Virgen de agosto, el alcalde Gómez de Frías, sin motivo alguno, apresó a un cubero de Corella, Juan Belzunce, y le decía mientras lo llevaba preso:

"anda, que sois bachiller y otra vez: anda que sois un cagajón, con alteración y soberbia", como era habitual en él. (AGN Procesos n.º 97280)

Cagalugares: da en agosto de 1792 para el boticario *"Manuel Ayala, Cagalugares, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 80)

Cafiz: cahíz; el 19 de mayo de 1524 se pacta el control del horno, que pasa a la villa por una renta anual de *"treynta y tres cayzes de trigo de a ocho robos de trigo el cafiz limpio y de dar y tomar"*, que percibirán el doctor Goñi y su mujer. (AGN Proceso n.º 88814 folio 228)

Cahíz: En 1533 se dan *"4 cahices de trigo, que son 8 anegas"*. (AGN Proceso n.º 192 folio 20)

Caicera: en 1602 se cita a *"Juan García por otro nombre de la Caycera"*. (AGN Proceso n.º 72003)

Caidero: base de un cauce o canal; entre los cobros pendientes del año 1688 anotaban: *"Caideros. Por la partida del n.º 24 consta que Juan Jiménez Gil deve 9 reales del arrendamiento de los Caideros y se ha puesto preso en la cárcel pública, donde se halla"*. (AGN Proceso n.º 107202 folio 27)
En agosto de 1720 declaraba, sobre supuestas reformas en la acequia de la Cebolluela hechas por los de Cintruénigo, *"Prudencio Garvaio y Escudero, manzebo arbañil"* y residente en Corella de 20 años, que los corellanos regarán peor, *"porque se enrronará dicho Río* (de Burcemai) *en la forma referida con el despeño de las aguas y ser el caidero de ellas tierra movediza"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 34)

Cairón: entre enseres domésticos subastados en marzo de 1628 se dice: *"ítem se remataron una fusta docen, una cayron y un palo de cipres y madero viexo para combo de cuba en Celedón Pérez Castillo en cinco reales"*. (AGN Proceso n.º 44855)
En la reparación del trujal, que se hace en diciembre de 1672 se pagan *"ocho cairones de Sebastián de Peralta, para hacer la chiminea y adrezar la puerta del dicho trujal, concertados a dos reales y quartillo, valen 18 reales... mas de llevar los ocho cairones y seis tablas al dicho trugal* (sic) *un real"*. (AGN Proceso n.º 17073)
Entre los elementos necesarios, que se anotaban en 1703, para administrar la uva de los diezmos, anotaban: *"dos bancos para descargar la una al lago donde se echan las uvas, cinco tablas ordinarias de las de estimación de a dos reales y tres quartillos, dos cairones de precio de a tres reales y medio..."*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 117v)

Caja: Miguel Gómez, escribano de Corella, cuenta que la noche del 28 de enero de 1661 salieron los vecinos de la ciudad a prolongar la acequia del Llano; a la mañana siguiente tocaban por las calles *"una caja"* para que todos volviesen en almorzando a continuar el trabajo. (AGN Proceso n.º 4087)

Cajero: margen, cauce; anchura de una acequia; niegan en 1661 los de Cintruénigo, contra Corella, haber alargado estos últimos 30 años la acequia del Llano y *"que habrá como un año, poco más o menos, que un Río, que comúnmente se llama el Riachuelo del Llano, que cogía del mismo Río Molinar desta villa, para conducir el agua para regar el Llano, junto de la Cantera del Río Mayor y a trescientos pasos, poco más o menos del dicho molino, viendo que de donde se cogía dicha agua llevaba poco corriente, por lo qual siempre que se quería echar el agua para el dicho riego hacía mucho emtibo y rebalso, del qual sucedía el dirruirse y se llevarse el berdugo o cajero del dicho Río Molinar, se levantó por obviar estos daños y por coger el corriente más drecho del dicho Río asta cien pasos, poco más o menos"*. Calculan que la acequia abierta por los de Corella que *"lo ancho del río, caxero, de una parte a otra tiene diez varas"*. (AGN Proceso n.º 4087)

En 1677 toman medidas para delimitar el Río del Llano *"desde el caxero o verdugo del dicho Río de Llano y en el dicho cajero o berdugo ay algunas matas de tamarices"*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 159)
En los capítulos señalados para la construcción de la casilla, donde estará el "partidero de las aguas" del Llano se dice: *"Primeramente se a de plantar la dicha casa sobre una vara de cimiento, debajo del enlosado, en las dos líneas, que siguen las márgenes o cajeros de la cequia del Llano…"*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 66)
En Socañete, el 25 de febrero de 1685, los corellanos hacen algunas limpias y ensanches sin permiso y entre ellas *"cerca de la dicha Arca* (de las Picotas)*, en la ribaza del Río o cajero se halló y reconoció que habiendo desmontado y vajado aquel en la limpia, que se ha hecho este día por los vecinos de la ciudad de Corella, han echado y cargado la tierra sobre las cequias y regaderas, que estaban cerca de dicho cajero o ribaza, imposibilitando absolutamente el regadío a los vecinos de dicha villa*". (AGN Proceso n.º 124871)
Los de Cintruénigo decían en 1720: *"caxero, que llaman así a la margen o pared de el Río"* del Llano. (AGN Proceso n.º 61224 folio 113)

Cajilla: mandíbula. Declaraba José Cornago, Pangala, el 28 de febrero de 1793, quejándose contra el cirujano, pues fue a sacarse una muela y se la sacó el aprendiz, *"habiéndole echo alguna lesión en la cajilla, de modo que no podía comer nada y aviendo estado con dicho cirujano en la calle, después de rancada la muela, manifestándole lo que le hizo el aprendiz, le dijo que se juagase con vino rosado y se pusiese por fuera malbas y manteca"*. (AGN Proceso n.º 23301 folio 15)

Calajeros: en 1635 había en Socañete *"una noguera de Pedro Bayona, Calajeros"*. (AGN Proceso n.º 3653)

Calafetar: ver "boga" en 1646.

Calafete: arreglos que se valoran en 1646 en una Ferrería de Areso: "1.º Primeramente en la presa así de mandiones y lo demás del maderage, que a entrado en ella y su calafete y los dichos mandiones, que son catorze de a diez codos y su carreto y clabos los estimamos en veynte ducados, en los quales condenamos a los dichos arrendadores." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Calamocano: entre 5 y 6 de la mañana del 4 de abril de 1825 iba un grupo de jóvenes a misa después de visitar el "aguardiente" e iban dos de ellos "calamocanos", que al explicarlo los testigos dicen: *"bastantemente bebidos", "cabezas calientes", "embriagados", "algo alegres de cabeza", "cabeza cargada de vino", "hiban calamocanos"*. (AGN Proceso n.º 173581)

Calaro: a finales de julio de 1793 da para el boticario *"Juan Sánchez Calaro 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 104)

Calavera: al amanecer del 30 de abril de 1805 apareció fijado en al Plaza un pasquín contra el alcalde, José María Navascués, el cual sospechaba que fuese su autor el *"hijo segundo del Semejano, llamado Juan Garbayo y preguntándole, el que depone en qué fundaba para ese recelo, respondió que lo uno en que el tal mozo es muy bruto y abunda en expresiones y palabras semejantes a las que contiene el pasquín... porque en el pasquín hay un expresión que dice asé: si tu no cumples como el alcalde anterior del pasado, has de morir y como precisamente es sobrino carnal del alcalde del año anterior, recela el deponente que a un mozo tonto y calavera, sin experiencia de mundo es fácil escapársele una expresión de cariño o afecto hacia su tío par zaherir más a otro"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Calcaño: talón. En 1546 comentaban las intenciones de uno de Estella contra un matrimonio converso de hacerle ir a la Inquisición y *"que su dicha mujer veniese a Estella con hun sanbenito colgándole asta los calcaynos"*. (AGN Proceso n.º 9527 folio 10)

Calce: cauce, acequia. En 1725 una pieza en Bacaicoa está en el "término de Berroeta, que tira al calce del molino". (AGN Procesos Sentenciados, F. Huarte, 2.ª Serie, años 1778 n.º 10062)

Calchetas: en abril de 1665 declaran sobre el riego desde el Río del Llano, cuya acequia quieren prolongar los de Corella y que lleva aguas por las Minas de Tudela y dice Rafael Ximénez, natural y vecino de Fitero de 61 años, que se abrieron hace unos 35 años para llevar las aguas sobradas y *"después de ellas* (de las Minas) *otra* (acequia) *muy larga en distancia de tres leguas, ambas cequias, poco más o menos, como alla dice ser notorio y de que otra segunda cequia, la más larga viene a llegar asta las Guertas de dicha ciudad de Tudela y Balsa y la nueva cequia asta el Campo llamado de Adentro, junto a San Juan de Calchetas, que de allí a dicha ciudad de Tudela abrá media legua larga, poco más o menos"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Calchetas: como mayorazgo en Arguedas, al que se uniría el fundado por el capitán Pedro Navascués o Pedro Navarro en Cintruénigo, recayó en Pedro Calchetas y Navascués, nacido el día de San Lorenzo y bautizado en octubre del año 1608 en Arguedas. (AGN Proceso n.º 89694) El 17 de marzo de 1638 presta Jerónima de Feloaga 562 reales a Pedro Calchetas, vecino de Cintruénigo. En 1657 se reclama esta deuda porque ha muerto Pedro Calchetas, al que su hermano Martín, vecino de Falces, había quitado en los tribunales el mayorazgo. Por deudas se había ausentado del Reino y se considera a su hermana Francisca Calchetas, casada con Alonso de Herrera, Rueda y Velasco, vecinos de Cintruénigo; el 16 de julio de 1657, Francisca, repudia la herencia de su hermano, pero a pesar de ello el condenan el 13 de abril de 1660 al pago de la deuda a Feloaga. (AGN Proceso n.º 135329)

En otro proceso que se inicia el año 1670 y que concluye dos años después, se dan algunos detalles más sobre este mayorazgo. Fue fundado el 14 de febrero del año 1564 por Pedro Calchetas y su mujer Antonia de Borau con sus bienes de Arguedas. Al día siguiente se firmaron los contratos matrimoniales entre Juan de Calchetas, hijo de ambos, e Isabel de Morentin y Castejón, hija de Juan de Morentin y Leonor de Castejón; en esa fecha estaba ya fallecido Juan y Leonor, casada en segundas nupcias con Juan de Irumberri. Este matrimonio sucedió en el mayorazgo y después su hijo mayor, Pedro de Calchetas, que casó con Mariana de Navascués y Arce, de cuyo matrimonio nacieron Pedro y Francisca; Francisca Calchetas y Navascués se casó con don Alonso de Herrera, Rueda y Velasco y de ellos nació Alonso de Herrera, que reclamaría el mayorazgo, por haber muerto Pedro, hermano de su madre, sin hijos. Se opuso Martín de Calchetas, vecino de Falces, como descendiente de Martín de Calchetas, hijo segundo de los fundadores y se excluyó del mayorazgo a Francisca de Calchetas. A la muerte de Martín, 1670, sin hijos, pide el mayorazgo Alonso de Herrera, como nieto de Pedro, el mayor y poseedor de él, por descendencia de Juan de Calchetas, primer poseedor y por tanto cuarto abuelo del solicitante.

Otro que presenta sus derechos, el 12 de julio de 1670, es Juan Sebastián Martínez de Artieda, vecino de Falces hijo de Juan Martínez de Artieda y María Gil Badarán, que eran a su vez hijos de Pedro Martínez de Artieda y Leonor de Calchetas, hija mayor de Martín de Calchetas. Este Martín tuvo otro hijo, Pedro, que murió sin hijos; de aquí la reclamación que funda por entroncar con Leonor. Además que Francisca Calchetas había sido excluida del mayorazgo en el pleito, que llevó a la muerte de su hermano Pedro, en litigio con Martín.

Lo reclama también Carlos Cortés y Calchetas, hijo de Carlos Cortés y Lacarra y Estefanía Calchetas. Nieto de Martín, hijo de los fundadores y que por ello se dice el pariente más cercano. El 27 de febrero de 1616 se hicieron los contratos matrimoniales entre Carlos Cortés, hijo Gracián Cortés y María Lacarra, ya fallecidos, vecinos de Tafalla y Estefanía Calchetas, hija de Martín de Calchetas y Juana Morentin, vecinos de Falces. El 7 de diciembre de 1650

se formalizó el contrato matrimonial entre Carlos Cortés y Calchetas, hijo de Carlos Cortes y Lacarra y Estefanía Calchetas, vecinos de Tafalla y Petronila de Caparroso, hija de Pedro de Caparroso y María Gil Badarán, vecinos de Falces.
Sale a la causa Jerónimo de Ochagavía y Calchetas, vecino de Falces, pero muere el 8 de julio de 1670, quedando viuda Juana María de Monreal; los hijos de este matrimonio son Bernardo, Antonia, Juana María, Ángela, Pedro, Jerónimo, José y Josefa. Jerónimo era hijo de Matías Ochagavía y María Calchetas, hija de Martín y éste hijo segundo de Pedro Calchetas y Antonia Borau.
La sentencia del Consejo Real del 3 de septiembre de 1672 dice: *"Fallamos atentos los autos y méritos del proceso y lo que de el resulta, que debemos declarar y declaramos averse transfirido por mi misterio de la ley del Reyno en el dicho Don Francisco Alonso de Errera y Calchetas la posesión cibil y natural del dicho mayorazgo de los Calchetas en la villa de Arguedas, que bacó por muerte del dicho Martín de Calchetas y mandamos se le de la actual y corporal con todos los frutos y rentas y emolumentos a él pertenecientes, desde la dicha vacante y excluymos por ahora a los dichos don Juan Sevastián, Don Carlos Cortés y Don Bernardo de Ochagavía de la tenuta del dicho mayorazgo y le reservamos su derecho a salvo para que por otro juicio de propiedad pidan lo que les convenga y así lo pronunciamos y declaramos sin costas"*. (AGN Proceso n.º 17015)
En enero de 1670 declara Lucas de Roncal, vecino de Arguedas, de 50 años que sobre la puerta de la casa de los Calchetas y en la iglesia, en el lado del evangelio, está el escudo de armas: *"dos leones y dos flores de lises"*. (AGN Proceso n.º 77635 folio 92)

Calera: gastos en 1566 *"en limpiar la calera, que la villa tiene en Los Royales, para que otros no entrasen azer cal en ella y se averiguó que anduvieron 13 peones a 8 tarjas y otros a real y medio"*. Estaban usándola en las obras del puente sobre el Alhama. (AGN Proceso n.º 87347)

Calerero: "galerero", el que andaba de arriero con galera. Se vio andando por Madrid en 1776 *"a el que llaman el Poche, hermano de Botines y al Benito, calereros de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 72)

Calero: en julio de 1786 citan la casa de *"Juan Sánchez, alias el Calero"*. (AGN Proceso n.º 22697 67v) En 1792 tiene fincas en las Medinas *"Juan Sánchez, el Calero"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 29)

Calesero: en 1765 tenía sembrada una pieza en Campo la Sierpe *"Juan Joseph Navasques, el Calesero"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio20v)
El 23 de enero de 1818 la Veintena nombró Narciso Francés Navascués vocal de la Junta de Aguas y protestó el nombramiento exponiendo su poco conocimiento de los temas del agua, porque *"ejerce el oficio de calesero, dedicado a él desde sus tiernos años"*. El Consejo Real aprobó el nombramiento. (Proceso n.º 25373 folio 6)

Calista: el 7 de junio de 1415 se dicta sentencia en Olite por insultos habidos entre vecinos de Pamplona: *"a causa de ciertas palavras injuriosas dichas a las dichas Elvira et Mariton, clamándolas putas et encalistadas de las calistas de Sant Lázaro, por la dicha Cort fue condepnada la dicha Theresa en dar et pagar al dicho procurador phiscal quoatro xixantenas de blancos, que montan XII libras de la dicha moneda"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Calonia: ver "mesiello". Juan de Aibar, médico de Corella de 48 años, declara en 1593 que se suele *"cobrar la calonia o daño"* que hacen las cabalgaduras en el campo. (AGN Proceso n.º 148712)
En las ordenanzas de Beasoain y Eguillor del año 1561 se decía en el artículo 16: *"Otrosí ordenamos y declaramos que los jurados de los dos pueblos tengan poder y facultad de sacar prendas por las calonias, que an caydo y las tengan en su poder y pasados ocho días las*

puedan vender en pública almoneda al más dante en las puertas de las dichas iglesias, si dentro de los dichos ocho días no las saquen, siendo requeridos". (AGN Proceso n.º 31187 folio 134)

Caloras: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"la Caloras, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88)

Calores: para el contrato del boticario en julio de 1772 da *"Miguel Vicente, Calores, 12 almudes"* de trigo y al año siguiente le anotan en cuenta *"a la Calores 5 menudos"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 71v y 113v)
En junio de 1776 declaraba *"Miguel Vicente, alias Calores"*, de 33 años. (AGN Proceso n.º 112237 folio 120)
Alias del Justicia de Corella, a quien habían matado entre varios mozos; el mes de abril de 1806 padeció el alcalde, José María Navascués, insultos graves en cantatas nocturnas y decía que *"los que habían dado la música eran unos calaveras de Corella, que se habían hallado en la muerte de Calores en dicha ciudad"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Calumnia: multa, sanción; en el convenio establecido en Burunda en 1720 se fijan los aprovechamientos y las penas: "un real por cada cabeza de bacas y yeguas... sin ningún costiero no puedan hacer los prendamientos otras qualesquiera personas, que fueren, y que dicha pena y calumnia aia de ser y sea para el lugar de donde fuesen los costieros que hicieren los prendamientos". (GN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 34 n.º 15)

Calunia: Martín Casado, de 66 años, declara en 1676, que el ganado pasta en los montes comunes *"con toda libertad y sin calunia alguna"*; Miguel de Frías, de Fitero, dice que los monjes al ganado que entra en su terreno lo *"prendan y hacen pagar la calunia"* o pena, multa. (AGN Proceso n.º 4319)

Calva: se colocaba un bote de piedra o palo cilíndrico a una distancia de 8 a 10 pasos. Sobre el bote se ponían monedas. Con una piedra plana o trozo de teja se tiraba para derribar el soporte; caso de darle caían las monedas, y las más cercanas a la teja eran para el tirador; las demás se ponían encima y tiraba el siguiente jugador. El orden de los tiradores se hacía por acercar la teja al bote.
Preso Manuel Rincón, alias el Fuino, acusado de la muerte de Román Begué, en la que no tomó parte declaraba que estuvo *"el día 29 de junio último pasado* (de 1786)*, el que depone hacia el mediodía, jugando a la calva con Román Begué, Juan Joseph Sánchez y Miguel Sánchez y después empezaron a luchar el testigo con Román Begué y apostaron dos pesetas, todo por vía de chanza y después se fueron los quatro juntos a la taverna pública a echar el trago"*. A este juego de la calva, aparte de la lucha, otros testigos lo nombran como "tirar a la barra" o "jugar al canto", nombres, que tienen sentido, dadas las características del juego. (AGN Proceso n.º 22697 folio 83)

Calvario: en las cuentas del año 1818 se anota: *"Mas de limpiar el Calvario, la Plaza y Callexa della, dos peones, dos muchachos y dos burras: 8 reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 92v)

Calvillo, Pedro: hermano de madre de Pedro Xaramillo, hijos de padres judío, vecinos de Corella; declara tener 33 años el 24 de febrero de 1568. Ambos "Pedros" eran hijos de Luisa de Montesa, judía, que casó con los padres homónimos de los hijos. (AGN Proceso n.º 87250)

Calvo: para el boticario da en agosto de 1792 *"Matías García, el Calvo, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 81)

Calvo, fray Marco: natural de Fitero, prior del monasterio del mismo en diciembre de 1575, cuando declaraba tener 54 años y que era fraile desde hacía 38 años; tenía hermanos en Cintruénigo y parientes en Fitero y Tudela. Era uno de los testigos presentados por Tudela, ciudad que reclamaba agua del Alhama; se transcribe parte de su declaración, contestando a diversos artículos; a la primera pregunta dijo: "...el dicho monesterio de Fitero tiene casas y granja en el reino de Castilla, llamada al Granja Fría, donde a estado este testigo por espacio de diez y seis años administrándola y después por diversas vezes ha estado en ella, la quoal está a una leguoa y media, poco más o menos del lugar de Desuella Cabras, donde nace el río de Alama alrededor del dicho lugar y en espacio de dozientos pasos de fuentes y borbollones de aguoa, que salen de prados y toma el dicho río principio en los términos del lugar y prosigue por ellos a los términos del lugar de Pobar y por ellos a los del lugar de Magaña y de ellos a los del lugar de Cigudosa y a los de Aguilar y de Inestrillas y a los de la villa de Cerbera, que todos siete son pueblos conpresos en el reino de Castilla e yendo por los términos de Cerbera en la endrecera que llaman de la Gabardilla el río de Exea entra y se encorpora en el río de Alama y en el dicho nombre de Alama disfluye por su curso y albeo y entra en el Reyno de Navarra en la Peña del Saco, que está en el curso del dicho río a la mano derecha y en la Peña de las Muelas, que está a la otra mano, de manera que el dicho río pasa entre medio de las dichas dos Peñas y por ellas entra en los términos de Navarra y del dicho monesterio y para en efecto del dicho río de Alama y división del las dichas dos Peñas han sido y son tenidas y conocidas por mojones entre los de Castilla y Navarra y en especial entre los de la villa de Cerbera, del reino de Castilla y monesterio que está en el Reyno de Navarra y por tales en la dicha parte por los unos y por los otros se han tenido y conocido y guoardado en efecto de las sentencias y escripturas de conparanças y apeamientos y de otros privilegios, que ha habido e ay declaratorios de la dicha división entre los del dicho monesterio y la villa de Cerbera y así sabe que el dicho río de Alama y la aguoa del no llega a los términos de la villa de Alfaro, porque desde la dicha Peña de las Muelas la división de los términos de Navarra y Castilla para en efecto de los de la villa de Cerbera y monesterio de Itero va a la Peña Roya, que está encima de la cequia de los monges, que es del dicho monesterio y de allí va por el mesmo camino que de Cerbera van para Alfaro asta llegar a la parte que dicen el Santillo, que así se dicho en razón que en la dicha parte solía estar el cepo para la limosna de San Pedro del Vayno y de lo que se dize del Santillo, dexando el dicho camino da vuelta la dicha división a la Varranca que dizen de Val de Cañuecla en el drecho de la Peña de los Cuños, que otros dizen la Peña Oradada y la dicha Peña en la dicha parte es que denota la división que los términos del monesterio de Itero y de la villa de Cerbera y Alfaro tienen y los dichos términos de Alfaro no pasan más adelante hazia los de Cerbera y monesterio de Itero y a la parte y albeo del río de Alama, que de dicho río al sobredicho mojón de la Peña Oradada o de los Cuños, ay novecientos pasos, pocos más o menos y la dicha Peña está ser división de los dichos términos notoriamente conocida por los de la villa de Cerbera y ciudad de Tudela en apeamientos que tiene entre ellos echos, que este testigo los ha visto y leído y asta el sobredicho mojón el dicho monesterio y los del Reyno de Navarra ha visto que han gozado y aprovechado las pazturas y aprovechamientos que a abido y ay libremente sin que los de Cerbera y Alfaro, que son los confrontantes, se ayan entremetido de aprovecharlos más adelante del dicho mojón, si no ha sido con risgo de ser prendados y carnereados, allándose dentre en los dichos términos de Navarra y monesterio y así se acuerda que ha treinta y nueve años, poco más o menos, que fray Uñon, fraile del dicho monesterio, prendó a unos carreteros sorianos, porque los alló más a la parte de Navarra del dicho Mojón de los Cuños y entre el dicho mojón y Aguoa Callente y les quitó por prenda dos dozenas de palos o varas de pino y carnerearon en la dicha parte el ganado de Esteban de Quintana, clérigo vecino de Cerbera, ha doze anños e por otra vez ha siete anños, poco más o menos y en las dichas vezes redemió lo que le habían prendado y carnereado este testigo porque le escribió que así lo hiciese, por la amistad que entre ellos había y Pedro de Larrea y otras guoardas de los tablajeros deste Reyno descaminaron a un vecino de Ágreda, que llevaban ciertas cargas de açucar, pasando por el entremedio que hay entre la sobredicha Peña y la Aguoa Callente, puede haber diez años poco más o menos y este testigo intervino y rogó por el dicho de Ágreda, que se llama tal López,

para con las dichas guoardas como en parte y endrecera compresa en el término de Navarra, que al dicho entremedio vulgarmente lo llaman el Medianero y a otros muchos sabe que an prendado y carnereado en la dicha parte y descaminado como a los sobredichos en la memoria deste testigo, aunque en particular al presente no se acuerda y ello haber sido y ser así has sido y es público y notorio y dello ha hubido e ay pública voz e fama y común dezir y reputación entre todos o los más que en el dicho tiempo han estado en los dichos lugares, endreceras y partes por este testigo declarados y han tenido y tienen noticia del dicho río de Halama y de la división por este testigo declarada, en el quoal tiempo no ha visto ni oído lo contrario que más no sabe".
(AGN Proceso n.º 60959 folios 194 – 196)

Calvo, Miguel: licenciado, presbítero beneficiado, de 45 años y *"notario de el Santo Oficio de la Inquisición,"* según declara el 26 de marzo de 1658. (AGN Proceso n.º 75749) El 31 de julio de 1662 añade que es beneficiado de la parroquia y dice tener 47 años. (AGN Proceso n.º 16751)

Calvo, Pedro: licenciado en medicina, nacido hacia 1546. (AGN Proceso n.º 71201)

Calvo, Vicente: fue procesado el año 1824 por adhesión al sistema constitucional.

Calvo, Vicente: en octubre de 1818 se le citaba como *"actual corregidor de la ciudad de Salamanca, que posee olivares y otros bienes en el dicho término del Llano"*. (AGN Proceso n.º 140955 folio 20)
Las Cortes Generales el 13 de marzo de 1829 conceden naturaleza del Reino al *"Licenciado don Vicente Calbo, abogado de los Reales Consejos de Castilla, natural de la villa de Autol y residente en Cintruénigo"*. El 7 de diciembre de 1829 queda insaculado en la bolsa de alcaldes. (AGN Proceso n.º 26273 folio 8v)

Calle de Don Miguelico: en 1805 entre las casas inventariadas de Pedro Miguel Ligués decían de una de ellas: *"en la Calle de Don Miguelico, y haze esquina a la de la Fuente y alinta a Don Miguel Calbo y Herederos de Manuel García"* tasada en 1.690 reales. (AGN Proceso n.º 25828 folio 194)

Calle de la Cortesa: citada en 1747. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 2)
En enero de 1748 declaraba Lucía Lacarra, mujer de Domingo Virto que *"vive en la Calle que llaman de la Cortesa"* y Josefa Inestrillas, casada con José Rubio García *"vive en la Calle de los Caballeros a la salida de la Callexa que llaman de la Cortesa"*. (AGN Proceso n.º 80930 folios 39 y 39v)

Calle de la Fuente: en el inventario de 1805 de las casas de Pedro Miguel Ligués una se situaba *"en dicha Calle de la Fuente y haze esquina a la Calle que ba al Horno"*; otra *"en la misma Calle de la Fuente y alinta al Orno de hazer pan"*, varias otras dan de la Calle de la Fuente al Barrio de los Capuchinos. (AGN Proceso n.º 25828 folios 191 - 194)

Calle de la Martinilla: en 1810 se litigaba por la herencia de una casa, en la que vivía María Utrey, viuda de Ángel Cornago *"sita en la Calle de la Martinilla"*. (AGN Proceso n.º 246290 folios 25v y 81)

Calle de la Ruga: en el testamento del Licenciado don Pedro Andrés y Gavari al señalar sus bienes decía en 1779: *"Primeramente la casa principal de su abitación sita en la Plaza y Calle de la Ruga"*, daba también a la Calle Nueva. (AGN Proceso n.º 51571 folio 3)
En mayo de 1805 declaraba Pedro Clemente Ligués, de 32 años, que oyó *"por la Calle que llaman de la Ruga, gritería de gentes, una guitarra y una voz que cantaba"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Calle de la Villa: solar que *"confronta con la calle que van a la carnecería y con Calle que llaman de la Villa"*, dicen en 1625. (AGN Proceso n.º 2928)

Calle de las Peñas: se cita en 1569. (AGN Proceso n.º 37292)

Calle de los Caballeros: una de las fachadas de casa Navascués se dice 1666 que da a la Calle Nueva y otra a la Calle de los Caballeros, que también llaman Calle Principal. (AGN Proceso n.º 152281)

Calle de los Mesones: en 1725 hacen notar el cambio de nombre, que sufre esta calle: calle *"real, que llamaban de los Mesones y oy la de Madrid"*, quedando a su espalda la Calle *"que llaman Barrio de los Caballeros"*. (AGN Proceso n.º 109137 folios 56 y 41)

Calle de los Pastores: en abril de 1825. (AGN Proceso n.º 173581)

Calle de Madrid: o Calle de los Mesones. (AGN Proceso, año 1725, n.º 109137 folios 56 y 41)

Calle de Puerta Fitero: Miguel de Gracia, de 78 años, declara en 1570 que vivía hace 50 años Pero Calvo en su casa situada *"en la Calle que dizen de Puerta Fitero"*. (AGN Proceso n.º 14926)

Calle de San Francisco: en 1748 Joaquín Albero Sesma recibe de su madre dos casas juntas en *"la Calle que llaman de San Francisco, que alintan a casa y corral de la capellanía que posee don Manuel García, vicario de esta dicha villa y Calle del Horno"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 65v)
Citada en 1805 al encontrar en dicha calle, al anochecer del 13 de mayo, el alcalde José María Navascués, a un mozo apodado "el Viudo", a quien le dijo *"se fuese pronto a su casa sin andar tonteando por las esquinas"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Calle de San Martín: en 1629 la villa compra el molino trujal situado *en "la Calle de San Martín,"* por 626 ducados, que pertenecía a la fundación dejada por el doctor Don Pedro de Mezquita. Ya tenía otro la villa donde el molino harinero. (AGN Proceso n.º 74088)

Calle de Santa Marta: en 1805 una de las casas de Pedro Miguel Ligués se sitúa en esta calle y vale, con su corral, 2.496 reales. (AGN Proceso n.º 25828 folio 194)

Calle el Juego del Corderico: en mayo de 1756 explicaba. Juan Gómez, constructor que había sido de la casa de Pedro Ligués, su situación: *"la propiedad del presentante* (Pedro Ligués) *tiene la puerta a dicha Calle de Madrid y que en otra calle sin salida, que llaman el Juego del Corderico, usan del dos casas, que tienen la puerta principal de ellas a dicha calleja sin salida, que el uno de ellos es Pedro Rubio"*. (AGN Proceso n.º 137888 folio 100v)

Calle del Corderico: *"Callexa que llaman del Corderico"*; de ambos modos se citaba este punto como lugar habitual para jugar a la pelota en 1746. Andrés Fernández Navascués decía por la tarde del 3 julio de ese año, 1746, *"se hallaba el testigo a la vista del juego de pelota, que se tenía en la Callexa, que llaman del Corderico"* y jugaban Roque Ximénez Gallardo (35 años), Ignacio Marqueta (24 años), Javier Rández (de 22 años), Joaquín Ximénez Fernández (de 19 años), Domingo Cornago Lozano (de 26 años) y Santiago Salvador (de 34 años, natural de Cervera y residente en la villa).
(AGN Proceso n.º 21494 folios 12 - 19)
El 13 de septiembre de 1770 en su testamento, José Estañán Jiménez, anotaba una casa *"situada en la Calleja que dicen de Miguel Pardo, que de la Plaza se va a la Calleja que llaman de el Corderico, que afronta a casas de la capellanía de Alcalá y a Ramón Garvaio"*.
(AGN Proceso n.º 34720 folio 64)

Calle del Horno: escapó Miguel González en 1613 de la Plaza, *"por la Calle del Horno a la iglesia, donde se metió"*. (AGN Proceso n.º 2322)

Calle del Hospital: en 1579 declara *"Pero de Bayona de la Calle del Ospital de Cintruénigo y vezino de la dicha villa... de 60 años"*. (AGN Proceso n.º 88722)
Lorenzo Sánchez, de 19 años, cuenta que el 27 de octubre de 1624 *"salió de casa y se fue derecho por la Calle de Nuestra Señora y a la Plaça… de la Plaça adelante tañendo la dicha guitarra por el Barrio de el Ospital y de allí a la Calle Larga prosiguiendo por las Peñas"*, con su ronda. (AGN Proceso n.º 15027)

Calle del Hospital Viejo: *"que dirige a la Serna"*, al citarla en 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Calle del Justicia: de la Plaza, se dice en 1613*, "baxando por la Calle abaxo, que llaman del Justicia,"* sin duda en referencia a la casa de Pedro Navascués, justicia durante más de 50 años de la villa y que hacía pocos años había fallecido. De la Plaza se iba Pedro de Aro *"por la calle arriba por la Calle del Justicia"*. (AGN Proceso n.º 89408)

Calle del Portal: Miguel de Lerín, vecino de Cintruénigo, de 25 años declara en 1555 que vio una mañana llevar trigo por la *"Calle del Portal, que dicen de la Puerta las Heras",* pero a los que lo sacaban les vio *"dentro el Harrabal de la dicha villa y que por ella salen para la Barca de Castejón"*, Tudela y Cascante. (AGN Proceso n.º 66011)

Calle el Sol de las Vaqueras: en la fundación del mayorazgo de Pedro Ligués se incluyen el 4 de marzo de 1772 *"las siete casas con sus corrales, juntas a una mano, en el varrio o Calle que llaman el Sol de las Baqueras"*. (AGN Proceso n.º 25342 folio 24)

Calle Larga: casa *"en la calle llamada la Calle Larga"* con su corral a la parte del Cierzo. (AGN Proceso n.º 70839, año 1585)

Calle las Bolas: en 1736 se sitúa una casa en la *"Calle que llaman las Bolas o del Horno"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 150)

Calle Nueva: en mayo de 1566 pagan *a "Pedro de Fita 44 reales por las tapias que echo en las paredes, que se derribaron de lo de Miguel de Luna y Anguiano para la Calle Nueva"*, en función de las medidas tomadas contra la peste. (AGN Proceso n.º 87347)

Calleja: camino secundario en el campo; María Lumbier, mujer de José García, de 25 años cuenta que el 3 de agosto de 1651 fue a Campo Nuevo a recoger unas alubias y coincidió en el camino con Miguel Cornago *"hacia el término de Campo Nuevo y en llegando, esta que depone, a la calleja vecinal por donde había de entrar para ir a las dichas alubias, se entró por ella"* y el otro siguió adelante. (AGN Proceso n.º 16235)
Afrontando una viña, el año 1724, en Carrera la Leña, dicen que está junto a *"senda o callexa vecinal"*. (AGN Proceso n.º 109137 folio 22v)
En 1792 al deslindar los accesos a las fincas señalan las callejas con anchura suficiente para el paso de los carros o caballerías cargadas y equivale a *"camino vecinal de 7 pies de ancho"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 37v y 41v)

Calleja de la Villa: en la madrugada del 10 de marzo de 1810 se fugó de la cárcel Vicente López, abriendo un agujero en la pared, que daba a la *"Calleja llamada de la Villa a la que no cae puerta alguna ni correspondencia de vecinos", "Calleja llamada de la Villa en la que no habita vecino alguno"* y daba a la bodega del Mayorazgo de José Ezpeleta. (AGN Proceso n.º 246290 folios 95v y 96)

Calleja de las Siete Suertes: el 20 de julio de 1792 revisaron los accesos a las fincas de los *"términos de los Regachos y Carrera Tarazona"* y comenzaron por *"Carrera Corella hasta donde sale la Callexa de las Siete Suertes al Camino de Cascante"*, tierras de la Mejorada de Juan Manuel Ligués y del Mayorazgo de Carrascón. (AGN Proceso n.º 7790 folio 68)

Calleja de los Padres Capuchinos: *"que sale al río"* decían en 1776. (AGN Proceso n.º 112237 folio 70v)

Calleja de los Regachos: el 24 de julio 1792 prosiguieron revisando los viales de acceso a las fincas situadas entre *"Carrera Tudela y Corella"*, anotando que de *"dicho camino de Carrera Corella, llegando a la Callexa de los Regachos, que sigue al término de Allafuera... y siguiendo por el camino carretil, que va por debaxo de el olivar, que llaman la Mejorada de Soperanis"*, señalaron las entradas de las piezas. (AGN Proceso n.º 7790 folio 79v)

Callejas: en 1708 copiaban el rolde de bienes de María Josefa Calvo, anotando: *"Más otro olivar en las Callexas de asta cinquenta olivos, poco más o menos, que alinta a olivar de la Hermita de San Roque, que valdrá 1.000 reales"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 357v)

Callejas de Carrera de Araciel: en 1669 se cita un olivar en el *"termino que llaman las Callejas de Carrera de Araciel"*. (AGN Proceso n.º 135567)

Callizo: "pasadiço". En 1612 se pleiteaba en el Barrio de las Carnicerías Viejas de Pamplona por un "callizo", que estaba entre la casa de Martín Bergara, architero y Juan de Arrayoz y daba a la muralla, a un portillo de la misma, que se había cerrado: *"el bago o calliço contencioso, que está entre su casa y la del dicho Joan de Arrayoz sea común o particular de nenguno de ellos, porque realmente siempre a estado abierto y a servido de paso para yr al río de la Rochapea y al Hospital General y en la mesma calle, por la mesma hilera de casas ay otros callizos semejantes, que sirven de lo propio"*, que son así pasos comunes, sin que se puedan cerrar. (AGN Papeles Inútiles caja 264)
Juan Fernández de Bea ha cerrado una calleja y ante la protesta de varios vecinos dice, en 1622, que le pertenece el terreno: *"Ítem que por la dicha callexa y vagos cruzaban y andaban todos los vezinos de la dicha villa y todos los que querían de la calle que alinta a otra que va a las Peñas, por ser como era ataxo y lo mesmo se hace por otro callizo y vagos de herederos de Juan Portillo y en otras partes que hay vagos en esta villa, mientras sus dueños no los cierran"*. (AGN Proceso n.º 30296)
Se dice el año 1778 en Bacaicoa que "dicho lugar reconoce anualmente la víspera de San Juan Bautista los sitios y vagos concejiles y los callizos o calles públicas", con arreglo a sus Cotos y paramentos. (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8)

Cama: entre los bienes que se citan en agosto de 1608 propios de Miguel Muñoz, se dice: *"primeramente una cama con su sobrecielo y rededores labrados y cortinas de red con sus dos mantas, una verde y otra blanca, dos sábanas, dos almoadas, todo nuevo y bueno, con su colchón y marfega"*. (AGN Proceso n.º 13763)
Dicho popular: "a la cama, que es buen prau; aunque no duermas, estás echau".

Cama de ropa: expresión frecuente en los contratos matrimoniales como una de las asignaciones a la desposada y con variable contenido según las posibilidades de la familia; en el testamento de Ana María Ruiz y Lumbier, mujer de Miguel de Salas, hecho el 24 de marzo de 1667 se deja todo al marido, sin necesidad de inventario *"con esto que tenga y le quede obligación de haver de dar y entregar a la dicha María Josepha, nuestra hija, el día que tomare estado la fusta de cama de pilares, en que al presente me allo enferma, con su cordel y dos colchones de lana, quatro sávanas, quatro almuadas, una manta doble, que sea buena y un cobertol y rodapiés, que es lo que señalo por su cama de ropa, para quando tomare dicho estado"*. (AGN Proceso n.º 124674 folio 40v)

En 1679 a Teresa Lafuente, hija de Juan de la Fuente y María González de Atenzana, para su matrimonio con Domingo Gurrea, le dieron *"una cama de ropa que se compuso de un colchón de lana y otro de ariesta, seis savanas de estopa y dos de lino muy andadas, dos fundas de lana con sus caras, una sobrecama blanca, una manta blanca, una poca de vasija ordinaria, un banco escañado de los de Estella, dos sillicas de pino andadas, una arca de pina también andada, un caldero, un cazo, una sartén y unos moricos, todo muy andado y asta dos o tres reales de a ocho en dinero"*. (AGN Proceso n.º 77768 folio 27v)

Cama de ropa entera: en un contrato matrimonial del año 1771 hecho en Guirguillano se hace donación a la recién casada "de trescientos ducados y su cama de ropa entera conpuesta de tres colchones de lana y una colchilla, una travesera, dos fundas, seis guazales y seis sávanas, dos costarales y dos sávanas de Ruan, y las demás de lienzo, quatro almuadas, dos de Ruan y dos de lienzo, quatro traveseras de lienzo, seis paños de manos, treinta varas para manteles y servilletas en pieza y una sobrecama de droguete, como es dicha ropa de cama". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 1.º 1773 n.º 16)

Camaña: arreglos que se valoran en 1646 en una Ferrería de Areso: "8.º Ítem las llabes de la presa y el chiflón de los barquines y el aposento debaxo de la camaña y el pesebre de las hazémillas y que las dichas quatro partidas an echo de costa catorze ducados y dellos se les carga a los dichos arrendadores seys ducados y a la villa ocho ducados." "14.º Ítem la camaña del dormitorio de los oficiales costará seys ducados por estar derruyda, todas las quales dichas obras an de ser a cargo de los dichos arrendadores en la forma que de suso van declaradas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Camarada: Pascual Navarro, vecino de Arguedas, cuenta en 1602 que habían llevado los de Cintruénigo más *de "1.500 robos, porque heran muy continuos en la dicha villa y solían venir en particular tres o quatro de camarada de los Cintruénigo con muchos ganados y un carro"*. (AGN Proceso n.º 72003)
En Cascante se dice el año 1600 que *"han hecho camarada todos a favor del dicho Monreal y contra Pedro Laguna"* de Cintruénigo. En cualquier caso se buscó este último un par de amigos y mataron a estocadas a Domingo Monreal el 10 de septiembre de 1600 en Tarazona. (AGN Proceso n.º 13260)
En 1725 contaba José Martínez, tudelano de 18 años, que por orden de la ciudad *"salieron ocho de camarada, todos con escopetas"* y se dividieron en dos cuadrillas, para detener a unos de Corella. (AGN Proceso n.º 61242 folio 149)

Cámara de Cuentas: Cámara de Comptos Reales; "Oydores de Cuentos", "Oydores de Cámara de Cuentos", al referirse al Tribunal con sus Oydores o Jueces de Finanzas. (AGN Procesos Pendiente, Huarte, 1582 n.º 65)

Cámaras: flujo de vientre; ver "despeño".

Camarena, marqués de: sus bienes en Cintruénigo los administraba el año 1654 José Leoz y Lorente. (AGN Proceso n.º 4138)

Camarón: en 1658 se cita a *"Joseph Vicente Camaron"*, que también escriben *"Camarron"*. (AGN Proceso n.º 103721)

Camba: ver "ferrupia" y "garra".

Cambara: en 1688 "Miguel de Ciordia trata de fabricar una casa nueba de pared en el dicho lugar (de Urdiain) y se an combenido entre ellos en que todo el maderamen, que necesita dicha casa, aia de hacer el dicho Estevan de Iriarte y ponerle dos cambaras y techo". Se refiere a "dos suelos" o pisos. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie, año 1692 n.º 4357)

Cambra: Cámara, Hacienda de Navarra. "Anño de mil y quinientos y quarenta y dos a veynte y ocho días del mes de julio en Pamplona en la Cambra de los Comptos Reales en juycio, ante los Señores Lope Cruzat, Vernal de Eguia, el Doctor Bascolet, Juezes e Oydores de Comptos". (AGN Papeles Inútiles caja 177)

Cambreta: el 28 de septiembre de 1834 informaba Manuel Toribio Garbayo, maestro de obras, de las reparaciones que eran necesarias en el trujal: *"Ítem para el suelo de la cambreta, que se halla amenazando ruina, se necesitan ocho maderos de la misma largura* (catorcenes) *a siete reales y medio fuertes"*. (AGN Proceso n.º 26763 folio 10v)

Camelta: dice en 1602 Juan Martínez de Grávalos, de 40 años, que andaba de pastor en *"la Camelta y el Mojón Blanco, a do es el camino que van de la dicha de Cintruénigo para la ciudad de Tarazona"* y sentía que iba mucha gente y caballerías por la noche, haciendo contrabando. (AGN Proceso n.º 72003)
Unas 20 personas de Tudela, Corella y Fitero cortaron gran cantidad de cepas el 1 de septiembre de 1621 en *"las viñas de la Corraliza de la Camelta… de la Corraliza de Carrera la Leña del Llano"*. *"Cerro que llaman la Camelta…la que llaman de la Camelta o los Majuelos y está entre dos caminos, uno que va para Tarazona y otro que dicen Carrera la Leña"*. (AGN Proceso n.º 2905)

Camino: viaje; en enero de 1603 declara Juan Satiz, de 55 años vecino de Cintruénigo que en San Miguel, *"al principio de las vendemas"* se decía que se *"avía visto vaciar un camino o dos de agua en el laco del dicho Diego de Muro, teniendo hubas en él bullendo aquellas"*, pero él no vio donde echaban el agua que traían del río. Ana Bayona también oyó decir que unas jóvenes *"trajeron en una tarde agua del río y bullendo las hubas y vino echaron dos o tres caminos de agua en el dicho laco"*. Miguel de Alfaro dice que echaron agua por el terrible calor que hacía, para que no perdiesen las uvas y les mandaron que *"por causa que azía grande calor que refrescasen las hubas que bien podían echar a cada carga de hubas un cántaro de agua"*. (AGN Proceso n.º 100142)

Camino de la Concepción: *"viña y olivar que está en el Camino de la Concepción"*. (AGN Proceso n.º 14262, año 1616)

Camino de la Nevera: en julio de 1792 revisaron los accesos de las fincas y anotaron los peritos: *"Ítem declaran que viniendo por el Camino de la Nevera para esta villa por el Camino de Carrera la Leña, encontraron una callexa, que se dirige por los Plantadillos hasta Carrera Tarazona"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 70v)
El 2 de julio de 1819 presentaba Pedro Clemente Ligués los bienes, que poseía y entre ellos *"una heredad en el término de Carrera la Leña sita entre los Caminos de la Nevera y Tarazona, linte a el Río Llano, a olivares de Don Julián Larumbe, de Don Federico Izaguirre, yjuelo en medio y míos por dos lados, es tierra de doce robos y once almudes, medida de apeo con 147 pies de olivo y su valor es la cantidad de 4.947 reales"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 9)

Camino Estrecho. El 2 de julio de 1819 Pedro Clemente Ligués deslinda y valora sus propiedades y entre ellas *"otra heredad con 16 pies de olibo, que fue de la Capellanía de Miguel Aznar, sita entre los Caminos Estrecho y de la Barca, linte a este, a viña y olibos de Antonio Pérez y olibar de don José María Vidarte. Es tierra dos robos y ocho almudes. Su valor es 1.614 reales"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 11)

Camino, N.ª S.ª del: *"Nuestra Señora del Camino, que está junto a Monteagudo a velar"*, dice en 1574 Diego Fernández que era costumbre ir en cumplimiento de promesas referentes a la salud y a propuestas matrimoniales; en septiembre, del año 1573, coincidieron en la ermita

muchos jóvenes de ambos sexos, de Tudela y otras localidades y después de cenar *"estuvieron velando en la dicha iglesia toda la noche, pero que este testigo no vio con ninguno de los dichos mancebos de Tudela ni a otros estar echados en los regaços de la dicha Jerónima Portillo ni hablar ni en cosa ninguna desonesta"*. (AGN Proceso n.º 69028)

Caminos: Libro de Caminos de la villa que se redacta el 7 de abril de 1514, señalando todas las entradas que deben tener las fincas; lo escribió el notario Miguel de Oliva y se copia en 1599. (AGN Proceso n.º 1923)

Camorra: en 1786 declaraba don Pedro Rubio, estudiante de teología que habían tenido el 29 de junio *"cuestión o camorra con dicho Román Begué",* que moriría después de una puñalada. (AGN Proceso n.º 22697 folio 67v)

Campacalles: mote en 1792. (AGN Proceso Pendiente, N. Echeverría, año 1801 n.º 50 folio 98v)

Campana: tenían establecidos diversos toques para dar aviso al vecindario. Así en 1601 se dice que como Pedro Laguna iba huyendo en Cascante *"habían tocado la campana de la Hermandad para prenderle"*. (AGN Proceso n.º 13260)
Al atardecer del 3 de agosto de 1608 sonó la campana de la iglesia en un par de ocasiones; el mensaje no fue claro y sirve para darnos algunas pistas sobre los distintos toques; Francisco Díaz de Foronda, hombre de armas*, "oyó, este testigo, tañer la campana como a motín y al ruido della acudió más gente y tiraban muchas pedradas"*. Bertol de Bea oyó sonar a la campana por segunda vez, pero la pudo tañer cualquiera tirando de la cuerda que siempre cuelga desde la torre, dentro de la iglesia: *"porque se la tañeran a rebato o para conbocar el pueblo havían de dar diez y doze campanadas muy apriesa y con fuerza"*. Lo que había ocurrido era que se había refugiado en el coro Joaquín Lagruera y al querer detenerle dijo: *"eso no, juro a tal y fue de presto a donde colgaba la soga de la campana, que está en el mesmo coro y la tañó muy apriesa y al son della vinieron luego el vicario y unos beneficiados y frailes"*, que era lo que pretendía, dice Miguel de Aranaz. Sobre esto añade Pedro de Orrio que tras sonar la campana*, "y dio tres u quatro veces y preguntando entre los vecinos qué sería, unos decían que se sería a la estremaunción o a la Hermandad y otros decían diferentemente*"; Juan de Ezcarroz *"oyó tañer la campana y este testigo entendió que era a comulgar o a dar la unción, porque suelen tañer desta manera en semejantes ocasiones"*. (AGN Proceso n.º 13763)
En las cuentas dadas el 29 de diciembre de 1770, referidas al año anterior se anota: *"Ítem da en data ochocientos nueve reales y medio pagados a Fermín de Argos, fundidor de campanas, que a importado todo el coste de fundir la campana grande de esta iglesia de peso de veinte y una arrobas, tres libras a dos pesos por arroba de fundirla, inclusos ciento treinta y cinco libras que a puesto de metal a tres reales y medio en vire de livranza de dicha villa de 23 de agosto de 1768, consta de ella y su recibo, 809 reales 18 maravedís"*. (AGN Proceso n.º 8311 folios 231v – 232)
En 1776 aclaraban algunos toques de campana, que llamaban "signos", "señales" o "campanadas"; con la campana mayor daban 9 golpes para el viático, 5 para la "santa unción", 3 para la queda o las avemarías, 5 campanadas para sufragio de las ánimas después del rosario. La campana menor avisaba a las misas rezadas y llamaba al rosario. (AGN Proceso n.º 22097)

Campana: ver "cerco" en cita del año 1818. (AGN Proceso n.º 94882 folio 40v)

Campanero: el 8 de julio de 1776 declaraba Joaquín Esteve, de 33 años, era campanero nombrado por la villa y vivía con su familia *"en la misma torre de la iglesia"*; tenía un sueldo de 100 reales anuales, para atender al reloj y *"obligación por ellos de tocar las Avemarías de mañana y mediodía desde Santa Cruz de maio asta la de septiembre y en lo restante del año según lo asta aquí acostumbrado los domingos y días de fiesta las Avemarías de por la*

mañana y a mediodía y a las noches al obscurecer o a las ocho en tiempo de hivierno a la queda y almas y as ese fin a las nueve en tiempo de verano, de forma que no siendo fiesta y estra de dicho tiempo de maio a septiembre a tocado el vicario, parte presentante por sí o tercera persona dichas Avemarías". *"Desde la Cruz se maio a la de septiembre en que el campanero toca en los medios a nublado a el paso lo hace de dichas Avemarías"*. Joaquín Azpuru declaraba, que la villa como patrona única de la iglesia "toca a los acuerdos, extracciones de oficios y juntas de hermandades y arriendos de ella". El vicario solo puede tocar las campanas para *"quantas funciones ocurran en dicha iglesia, relativas a las misas, procesiones y demás actos de devoción de ella"*. (AGN Proceso n.º 22097)

Campaña: campo, campiña; el 24 de agosto de 1655 ante la reacción de los vecinos contra las tropas flamencas, que iban *"por las Minas de Tudela*" hacia Murchante, éstas *"dieron a huir y correr por la campaña"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Campeadera: para la reparación del puente, necesitando dinero la villa de Caparroso hipoteca el 19 de marzo de 1636: *"Primeramente sobre diez y seis coraliças canpeaderas en la Bardena de la dicha villa, que se atiene a las Bardenas Reales y términos de las villas de Villafranca y Marcilla y Marqués de Cortes"*. Sobre otras corralizas no añade esta calificación. (AGN Proceso n.º 58888)

Campeste: el año 1659 es *"Juan Rández arrendador del canpeste"*, *"Juan Rández la Magaña es arrendador de la guardia de todo el campo de la dicha villa, así del monte como del regadío, viñas y olivares, estacas, planzones, sotos y todo lo demás. Ítem que la dicha arrendación es con obligación de pagar a la dicha villa y todos sus vecinos y residentes, qualesquiera daños que se hizieren en los dichos olivares, viñas y qualesquiere heredades de los términos"*. Él pagaba los daños, que hubiere en las fincas y tenía que recobrarlo de los culpables; si no se arreglaba con los ganaderos, cuyo ganado había entrado en los cultivos daba queja a los regidores, tras apresar el ganado y éstos mandaban que *"se tase el daño, que hubiere por los mudalafes del campo, que todos los años se nombran en la dicha villa"*. Según explicación dada por Miguel Aznar Ximénez, de 75 años, el 22 de mayo de 1660. (AGN Proceso n.º 16592)

Campín: da en julio de 1772 para el boticario *"Juan de Arnedo, Canpin, 1 robo 2 almudes"* de trigo; en agosto de 1792 aporta 13 almudes y el *"hijo del Campin 2 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 65, 92v y 93)

Campisa: se discutía en 1355 la posibilidad de que heredara María Guillen los bienes de su padre; por un lado se decía *"ser campissa"* y por otro que era *"filla natural y heredera del dicho Guillen"*. Cuando resumen el caso dicen en francés que se aseguraba *"q. Elle escort campisse"*. (AGN Registros de Comptos n.º 557 folios 282v y 287v)
El 27 de abril de 1415 se condenaba *"por quoanto se provó la dicha Elvira aver clamado a la dicha Cathalina Filip, campixa suzia probada por dobladas vezes, la dicha Elvira por la dicha Cort fue codepnada en diez libras de dineros carlines prietos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)
Ver "canpis".

Campo: en 1829 al revisar viñas anotan una *"de un año, hecha por Bartolomé Fernández de cabida o campo de una robada"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 243)

Campo formado: en mayo del año 1566 solicitaba Tudela ampliación de una acequia de Cintruénigo y una mejor presa para poder regar, dada la mayor necesidad de la ciudad, que había aumentado en unas 500 casas más. Entre los que se opusieron estaba el monasterio de Fitero, argumentado el 9 de noviembre de ese mismo año con estos temores: *"porque sentiendo la villa de Alfaro la falta de la dicha agua vernía con la ciudad de Calahorra y sus*

aldeas a mano armada y campo formado, como muchas veces lo han hecho en distancia de una legua por los términos de Hitero, que son todos del dicho monesterio a tomar aquella y a derribar la dicha presa y nuevo río y con ello talarían y destruirían todos los panificados de los dichos términos y los viñedos y olivares y cañamares y todos los huertos". (AGN Proceso n.º 60959 folio 64)

Campo través: le preguntan a Miguel Calvo, que había estado labrando en El Montecillo, en 1574 se vio ir caballerías *"por el camino o campo través"*, que fueran con trigo. (AGN Proceso n.º 68959)

Campo, José del: cantero en 1677. (AGN Proceso n.º 135840)

Campo, Miguel del: ermitaño de la ermita de San Sebastián en 1579, cuando declara tener 70 años. (AGN Proceso n.º 148022) Parece que se trata del que tuvo problemas con la Inquisición. (A lo cual se alude en el proceso n.º 13943).

Campo, Pedro y Santiago del: hermanos canteros naturales de Liendo, contratan las obras de reparación del puente sobre el Alhama el 18 de junio de 1662, construyendo dos cepas y bestión con un gasto de 7.500 reales. (AGN Proceso n.º 104414). El 2 de diciembre de 1663 Pedro del Campo, se compromete a fabricar el resto del puente de piedra de cantería por 6.440 reales y 3 tarjas. (AGN Proceso n.º 104665) El puente tendría 4 arcos de medio punto en piedra de sillería.
En junio de 1667 declara *"Pedro del Campo, vecino de la Valle de Eliendo del reino de Castilla, residente en la villa de Mendigorria…de 40 años…que habrá 18 años, poco más o menos, que reside el testigo, así en la villa de Zintruénigo como en la ciudad de Corella, trabajando en su oficio de cantería"*, ha trabajado en ocasiones la paradera del "Reachuelo", que hace de desaguadero, en las avenidas del Alhama, para evitarle problemas al molino, al batán y al trujal. (AGN Proceso n.º 4138)

Campo la Sierpe: denuncian los de Tudela a un grupo de vecinos de la villa, en octubre de 1675 haberle visto, *"habiendo llegado a Campo la Sierpe, que es lo que está desde que sale el agua de la última Mina, asta la Balsa"*, que desviaban el agua por sus albares de Campo la Sierpe. (AGN Proceso n.º 59699)
En 1736 se cita una pieza en el *"término de Campo la Sierpe y paraxe que llaman Culebrete... camino que van los de Corella a Cascante"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 141)

Campo Nuevo: el año 1352 se vende *"en el término de Camponuevo... una viña que se atiene con viña de los herederos de Guarcía Périz"*. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)
En 1657 defienden que *"el término de Camponuevo no era Monte de Cierço ni común sino particular de dicha villa"*; 4 entendidos concretan aun más: *"el dicho término de Camponuevo se divide en dos partes, que es Camponuevo el Nuevo y Camponuevo el Viejo y que Camponuevo el Viejo es desde la parte de debajo de una zequia, que pasa por debajo de una viña de el dicho Juan Lorente de Navascués asta llegar al Río Mayor y Camponuebo el Nuevo es desde la dicha zequia hasta el Río Molinar y el del Llano y Camponuevo el Viejo contribuye en las hechas, derramas y repartimientos, que se azen de las aguas con las Guertas y este termino y las Guertas van incorporados en los repartimientos de aguas, porque antiguamente se regaba con el agua de las Guertas y el término de Camponuevo el Nuevo, aunque se riega con el agua del Río Molinar, contribuye en los repartimientos de las aguas al Río del Llano"*. (AGN Proceso n.º 151912)

Campo Nuevo del Nuevo: en 1725 se indicaba el *"termino llamado Campo Nuebo el Nuebo, sito al lado de la fila de dicho Gil Ximénez"*, donde empezaba el Río de las Minas. (AGN Proceso n.º 61242 folio 502v)

Campotraviés: José Aragón, pastor de Corella de 36 años, declaraba en 1725 que *"vieron a campotraviés que yba un tropel de gente de a caballo, que a los menos serían veinte hombres"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 187)

Campuzano Ocio y Carrascón, Diego José: vecino de "Birbiesca" y regidor perpetuo de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, solicitó en 1746, como poseedor del mayorazgo de Carrascón (le venía de su abuela Francisca Carrascón), tomar dinero a censo para casar a una de sus 4 hijas solteras. Josefa Campuzano y Salamanca. Exponía su penosa situación económica quebrantada por los gastos habidos con su hijo primogénito, Dámaso de Campuzano y Salamanca colegial mayor en Santa Cruz de Valladolid y electo oidor de la Real Audiencia de Panamá, fue apresado por los ingleses en 1741 a la vista del puerto de Cartagena de Indias, de donde fue llevado a Londres por tres meses, hasta que se pagó su rescate y a la otra a la *"vista del Río de la Acha, mui próximo a dicho puerto de Cartagena"* en ambas ocasiones le quitaron lo que llevaba, unos 2.000 pesos y volviendo a pagar por su rescate, volvió al puerto de Cartagena, donde murió sin haber tomado posesión del cargo. El inmediato sucesor al mayorazgo era ahora Joaquín Campuzano Salamanca y Carrascón. Abonó los censos anteriores y el Consejo Real admitió el nuevo censo. Era administrador del mayorazgo Pedro Ligués. (AGN Corporaciones Eclesiásticas, Desamortizados, Pamplona, catedral, subcarpeta 14, n.º 33597)

Camueso: está entre las variedades de manzana que cultivan. A mediados de enero de1670 van los tudelanos por parroquias a trabajar en la limpia de las Minas y les dan algo de comer; varios días anotan *"quatro libras de camuesas un real y tres tarjas"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Camueso: *"Diego de Resa, carpintero, escultor y dorador, alias Camueso"*, vecino de Tudela, muerto en Socañete la tarde del martes 11 de junio de 1776, a navajazos por Lucas Gutiérrez. (AGN Proceso n.º 112237)

Cana: estado o estatura humana, equivale a 2 varas = 4 codos = 8 palmos = 12 jemes (o largo de la mano) = 96 dedos = 72 pulgadas = media pértiga.

Canal: muela de agua; decían que el 18 de febrero de 1724 hubo un *"turbión o avenida de agua", que sobre la presa del Llano "saltaba y sobrepujaba aquella un grande porción, como dos muelas o canales de agua y que a las cinco de la misma tarde sobrepujaban más de cinco canales"*. (AGN Proceso n.º 6463 folio 12)

Canal: en 1792 se citaban fincas de *"Manuel Navascués, el Canal"* y de los *"herederos de Juan Pérez, alias Canal"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 52 y 63v)

Canamizero: *"Juan Calvo canamizero",* vecino de Corella de 56 años en 1591. (AGN Proceso n.º 71116)

Canastra: *"ítem una canastra de sargatillo de sacar fiemo".* (AGN Proceso n.º 89148 del año 1596) En junio de 1776 fue desde Corella Josefa Gómez a la Plaza de Cintruénigo *"con una canastra de hortaliza para vender"*, otro testigo dice que era una *"banastrilla"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 158v y 152)

Candaira: el 1 de noviembre de 1827 apresan un rebaño de ganado menudo, por entrar en una viña en el Paso, *"que lo custodiaba uno llamado Pantaleón, hermano de la Candaira"*. (AGN Proceso n.º 26391 folio 6)

Candaire: en mayo de 1805 el de la Migalona, Isidoro Alduan, de 46 años cita a *"su primo Miguel Domínguez, alias Candaire"*, de unos 25 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Candelaria: "Nuestra Señora de las Candelas", es la fiesta de la "Purificación de Nuestra Señora", del 2 de febrero, y fiesta de precepto, corroborada por las Constituciones Sinodales del año 1590.

Candelera: en 1664 se dice que Francisca Gamboa es la *"candelera"* de la villa en honras fúnebres. (AGN Proceso n.º 152281)
El 19 de abril de 1731 había muerto Pedro Trincado y Calvo y entre los gastos de su entierro y honras está este recibo del 20 de agosto de 1732: *"Digo María Rodrigo, candelera de esta yglesia de Cintruénigo, que he recibido de Juana Calvo Lumbier un robo de trigo por aver cuidado sacal el añal a la sepultura de Pedro Trincado y Calbo"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 37)
Entre las cuotas que percibe el cirujano el año 1745 están de *"la Candelera, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio12)

Candelones: en el testamento de Diego Fernández del 20 de marzo de 1602 se cita *"la pieza de Carrera Niencebas que llaman de los Candelones"*. (AGN Proceso n.º 121000)
"Pieza de los Candelones", citada en "Carrera Miencebas", del año 1698. (AGN Proceso n.º 25902 folio 41)

Canilla: en 1601 de Morentin, de la casa de Miguel Iturmendi, se acarreó vino y lo comenta así un testigo: *"dieron canilla a una cuba y llevaron tres cargas, no sabe cuantos cántaros llevaba cada carga"*; otro dice que *"dieron canilla a una cuba grande y embasaron a tres cargas de vino de a diez cántaros, los quales llevaron un moço, que le decían se llamaba Diego y por sobrenombre de la Costrona*"; en concreto era Diego Bergara, vecino de Arroniz. (AGN Proceso Sentenciado, P. Huarte, 1601 2.º Serie, n.º 12845 folio 48)

Canillón: en 1691 declaraba Francisco Berrozpe y Ruiz, labrador vecino de Fitero de 43 años que un vecino suyo, siempre que *"ha querido regar su dicha heredad lo ha hecho por un ribazo o canillón, que para ello ay en una endrecera del dicho Río del Llano"*. Regaba *"por un canillón de piedra picada embebido en el mismo berdugo"* y de allí se rompió el canal de Cintruénigo. También anotan *"canillón o arbellón"*. (AGN Proceso n.º 60026 folios 53, 37 y 82v)

Canoclera: en las cuentas de 1570 a 71 se descarga la partida 32: *"ítem más pagué a un peón el día de la canoclera, porque quitase lagua que aya de Canete anzia la Puente de Palo, un real"*. (AGN Proceso n.º 87798)

Canónigo: en agosto de 1789 se citaba *"una heredad de cáñamo en Socañete de Manuel Navasques Canónigo"*; también escriben *"Cañonigo"*. (AGN Proceso n.º 140157 folios 166v y 172)
Da en agosto de 1792 para el boticario *"Manuel Navasques, Canonigo, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 78v)

Canpis: "canpix". En febrero de 1548 impugnando la validez de algunos testimonios se decía: *"Primeramente que el dicho Jorge Ximeniz, vecino de Estella a seydo y es hombre infame por razón que es espurio e hijo de sacerdote engendrado en sacerdocio, porque es hijo de don Ximeniz, abad de Mendaza, el qual siendo sacerdote y clérigo de misa lo hobo y procreó en una amiga natural de la Tierra de Alaba y por ser como es el dicho Jorge, hijo espurio y canpix, no puede según Fuero deste Reyno y disposición del derecho comun ser testigo ni ametido en testigoança"*. (AGN Proceso n.º 9527)
Catalina de Iribar, mujer del afamado cantero Juan de Bulano, había declarado en contra de un tal Pascual Lizarraga, acusado de usuras y enterado de su testimonio le insultó en la misma iglesia; ella lo cuenta el 20 de abril de 1577: *"al quinto día de Pascua, aviendo esta testigo ydo a la yglesia y abiendo sentado de rodillas, el dicho Pascual llegó a ella y le dixo que hera una ruin, mujer de un canpis y que la yglesia le abía de tomar debaxo a la ruin e hija de ruin y otras palabras feas e injuriosas"*. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 5480 folio 18v)

Cansetas: se subastan en marzo del año 1628 diversos enseres domésticos y se dice: *"ítem se remataron tres canssetas de frutas en Juan de Amatria en quatro tarjas"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Cantal: en 1685 se hizo una vista ocular del deslinde de Aralar y en uno de los pasajes *"señalaron los de Inza una piedra por mojón con la afrontación de una cueva, que está cerrada con cantales grandes la voca de ella en lo realenco de Aralar a un estado de dicho mojón"*, en el paraje de Arriguerrituaga. (AGN Proceso n.º 81345 folio 33)

Cantalada: el 20 de abril de 1826 el regidor de Azanza, Miguel Joaquín Azcona, describía a la Real Corte lo ocurrido el día anterior a las 5 de la tarde con dos sujetos del Valle de Ollo: salieron de la taberna y *"empezaron a relinchar y blasfemar, no oyia de sus bocas otra cosa que ajos y congrios y pararon en un alto honde estaba la mayor parte de la gente el pueblo trabajando, todo era provocación contra todos, pararon cerca de ora y media y enfadados del escándalo, que daban, salieron dos vecinos de su labor y después que vieron que iban, los dos se desaparecieron, conque les dije: volveos, que bayan con la Madre de Dios; volvieron los dichos vecinos a su labor y viendo que no iban para ellos, volvieron otra vez y empezaron a gritar a toda la gente que eran unos collones y desafiando si querían a los que fuesen, entonces salieron de su trabajo hasta diez o doce hombre por todos lados y ellos, como tenían buena moralla se resistían a cantaladas y con todo eso rodearon, viendo que eran perdidos huyeron y siguiendo dieron con el uno en el término de Ulzurrun, en donde se halla preso"*; el otro no apareció. (AGN Papeles Inútiles caja 199)

Cantalobos: *"olivar en el término que llaman Cantalobos"*. (AGN Proceso n.º14262, año 1615). En 1655 vieron regado un olivar *"en Cantalobos… con agua del Río Somero"*. (AGN Proceso n.º 4138)

Cantar: el 30 de enero de 1741, subido a un olivo, recogiendo aceitunas, Bautista de Bea, *"cantó un cantar"*, que está anotado en "letrilla"; se molestó por su contenido José Rincón Milagro. (AGN Proceso n.º 21484)

A finales del año 1596 fueron acusados de andar con una guitarra cantando contra el escribano de Azagra, Martín de Urdax, Pedro el Recio, Domingo León, su hermano Francisco y Sebastián Amatriain y en especial "una canción que decía estas palabras":

"Parió la muger de Urdax
un diablico y un diablaz
en la cassa de Gayfas
y trezientas cossas más".

Sebastián de Amatriain decía "que le ha oído cantar a Pedro Recio, aqusado una canción donde cantando decía:

los mochachos deste pueblo
los que cantáis las canciones
guardaos de Fauste de Oñate
que os meterá en las presiones".

"Memoria de los cantares infamatorios que los dichos acussados cantaron, los quales son como se sigue":

"Los que quieren mal a Urdax
caminen con regozijos,
porque sacan a quemar
a Urdax y a su hijo".

"Deziendo otras vezes: a la vergüenza y adaçotar".

"O señor San Sebastián,
mártir y buen caballero,
libradnos de Martín de Urdax,

que es peor que Joan Sanz Pañero".
"O señor San Sebastián,
martir y buen caballero,
libradnos de Joan Sanz Pañero,
ques peor que Martín de Urdax".
"Ay Martín de Urdax
teneis ruin familla,
quereis perder a d´Açagra,
como perdistes a d´Andosilla".
"A do vais Martín de Urdax
con vuestra alma cruel
vais a hurtar conejos
al Ramillo de Argadiel".
"Martín de Urdax
que os deve Pedro el Rezio,
que tantas vezes imbiais
a vuestra moça por quesso".
"A do vais Joan de Urdax
con vuestros balones,
vais a coger buñiga
para los nasones".
"Los señores de este pueblo
enojados an estado
con cierto particular,
Martín de Urdax escribano".
"Y los que viben cabo él
todos les son al contrario
que pretiende una vivienda
y nadie se la a aceptado".
"Que ni le den possesión
ni vezindad por quatro años,
porque al cavo del quatreno
los dexaría asolados".
"Ni les dexaría dineros
ni heredades en el campo
y de cada mandamiento
se llevava un real de a quatro".
"Y de una carta de pago
se llebava un ducado
y los pobres labradores
al alcalde se an quexado".
"Que les hiciese justicia
y concejo a d´ajuntado
y en el Alto del Portal
desta manera a d´ablado".
"Llámenme a Miguel de Oñate
quescriba aquí de escribano
y hazen una petición
y a Pamplona la an embiado".
"Y delante cercal Consejo
allí la abían presentado.
Esto que oyó Martín de Urdax
Su borrico a ensillado".
"Y pone el pie en el estribo

y a Pamplona a marchado.
Delante su magestad
desta manera a d´ablado".
"Los señores deste pueblo
de Açagra me an echado
por ciertos drechos que llebo,
aviendo poco travajado".
"Su padre y el hijo grande
concertaron un torneo
su madre y el hijo chico
le baylaban un guyneo".
"Salió Orfeo artuso y viroloso
que parecía a Gaiyfas
y trezientas cossas más". (AGN Proceso n.º 149005 folios 3 y 4)
José Ramón Goñi le escribía desde Lerín el 13 de mayo de 1773 a Francisco Azcona: *"a las 7 de la mañana se empiezan ia a quitar las telarañas de la garganta y con tanto garbo que no me oie ni el cuello de la camisa, pero sigo el refrán: que cante bien o cante mal, los frutos y renta me han de dar bien"*. Parece que era clérigo. (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Cántaro: Un cántaro equivale a 11,77 litros. Se le dan al cántaro 36 pintas de capacidad en cuentas de Cintruénigo del año 1606. (AGN Proceso n.º 2367)
En 1681 calculan que salen unos 5 cántaros de vino por cada carga de uva, siendo la carga de unas 8 arrobas. (AGN Proceso n.º 124749)
Cuentas del año 1689 de Urdiain: "Más dan por descargo haver pagado veinte y quatro reales seis cántaros de vino que bebieron a quartillo la pinta el Conzejo sobre las obejas que entravan en el término." Dan 16 pintas por cántaro. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Lope Zubiría menor, legajo 17 n.º 118)

Cántaro o carapito: encargado del control del envase de vino o aceite; oficio que se arrendaba al mejor postor; se adjudicó el año 1685 en 15 ducados. (AGN Proceso n.º 29522)

Cántaro común: en 1793 la Diputación dictamina en escrito dirigido al Valle de Burunda sobre el sorteo de mozos, "que ellos hagan separadamente entre sí el sorteo de los que le tocasen, sin incluir a todos los del Valle en cántaro común". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco López de Goicoechea, legajo 63 n.º 6)

Cántaro de envasar: Juan Sanz Romeo, de 60, declara que en 1624 tenía en Corella *"arrendado el cántaro de envasar el vino de esta villa"*, por lo que cobraba los derechos *"del cántaro de medir el vino"* en las transacciones; *"carapitero de medir el vino"* y lo ejercía por medio de criados, que por esta tarea se llaman *"sacacueros"*. (AGN Proceso n.º 15322)

Cantera: pendiente, ladera abrupta. Ver "costera".

Cantera de la Torraza: en 1625 se divide una *"heredad plantada de estacas en el término de la Cantera de la Torraça"*. (AGN Proceso n.º 102056) Pieza de *"Antonio Calvo en la Cantera de la Torraça junto al Paso"*. (AGN Proceso n.º 8580 2.ª serie, año 1667)
El 27 de julio de 1792 señalaron los accesos a las piezas en el término del *"Paso en Fuera... habiendo dado principio por el Camino de la Cantera de la Torraza... camino de la Barca"*, de Castejón. (AGN Proceso n.º 7790 folio 82)

Cantera del Molino alto: *"Cantera encima el Molino Alto"*. (AGN Proceso n.º 69191 año 1576)

Cantera de San Gregorio: El 14 de octubre de 1815 "Don Miguel Antonio de Ezpeleta, Marqués de Góngora, y Doña María Luisa Añoa, su muger, poseedores de los mayorazgos de

los Erasos" revisan sus propiedades y respecto al Palacio de Echeberri ven que necesita bastante obra y piedra "de la cantera de San Gregorio de Larumbe". ". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 88)

Cantero: Ramón Arellano y López, labrador de Corella de 40 años contaba una anécdota en septiembre de 1798, tenida con un vecino de Cintruénigo, pues cuando regaba le faltó el agua y se fue a ver qué pasaba y se encontró con un tal Rafael y *"habíendole insinuado se la dejase para concluir quatro canteros que solo le restaban, se negó a ello, presentando temor por el regimiento de Cintruénigo, a que el testigo le dixo: si andais en eso pronto se verán los plantados raíces arriba y a ello respondió dicho Rafael: eso quisiera la ciudad de Corella, pero no lo logrará, yo quisiera tener pan hasta que eso saliera, dando a entender la decisión del pleyto que da motivo a esta prueba"*, pidiendo Corella descepar las plantaciones nuevas en Montes de Cierzo; desde luego acertó el cirbonero. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 134v)

Cantía: cuantía, suma, cantidad; en un contrato matrimonial de Irurzun del año 1595 afecta al recién casado el capítulo noveno: "Ítem fue capitulado y el dicho Miguel de Irurçun ofreció por su estupro y arras de la dicha Lucía de Idoy la suma y cantia de deziseis ducados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel de Ureta, legajo 4)
En las cuentas del año 1607 reconoce Estella que "a pagado a Su Magestad en el trienio passado de quartel y alcabala la suma y cantía de mill y diez ducados". (AGN Valoración dela Riqueza del Reino, n.º 11)

Cantimplora: entre los bienes que se subastan en marzo de 1628, tras la muerte del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar se anota: *"ítem se remató una cantimplora de vidrio pequeña, aunque alta, en el licenciado Gallardo en tarja y media: 1 tarja 8 cornados"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Canto: juego de la calva. Al mediodía del 29 de junio de 1786 declaraba Juan José Sánchez, de 36 años, que estuvieron 4 en las Eras Bajas, junto a los Capuchinos jugando *"al canto"*. Javier Diago decía estuvieron en la era de Ligués, *"tiraron al canto y después lucharon* (Manuel Rincón y Román Begué)*, sin dar muestras de pendencia"*. Otros testigos dicen que jugaron a la calva. (AGN Proceso n.º 22697 folio 34 y 310)

Cantón: en 1527 sorprendieron al hijo del pintor Diego Polo con una joven de Puente la Reina y, tras estar preso e intervenir los tribunales, al final prefirieron resolver el asunto entre las familias, *"ne honor istius ambularet vulgo por cantones"*. (AGN Proceso n.º 95259)

Cañada: *"Quaderno del Fuero, Leyes y Patentas que ay hechas en este Reyno de Navarra, a cerca de las Cañadas, Caminos y Pasos del ganado mayor y menor. Con la resulta de lo que en el dicho Fuero y Leyes se contiene y una instruction de lo que los ganaderos deven o pueden hazer, para llevar su ganado con poca costa, quando con el se camina. Con licencia del Consejo Real. En Pamplona: por Carlos de Labayen. Año MDCVIII. Véndese en la misma Emprenta, junto a S. Lorenço"*. Tiene 34 páginas. Se aporta el cuadernillo en un pleito, en el que los de Corella protestan por 4 ovejas, que les han matado en Cintruénigo por agosto del año 1653. (AGN Proceso n.º 103384)

Cañada de Baldeza: en 1689 se cita una pieza de *"quatro robos de tierra en la Cañada de Baldeza"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 32v)

Cañamicero: el año 1571 declaraba *"Jayme Martínez, cañamicero, de hedad de más de 70 años, vecino de la ciudad de Borja"*. (AGN Proceso n.º 121222 folio 35v)

Cañamizas: en 1644 dicen que encontraron una carga de vino a Juan de Muro Dorado *"en el corral de su casa entre unas cañamiças"*. (AGN Proceso n.º 123264)

Cáñamo: en mayo de 1572 se denuncia ante el Consejo Real que los de Cintruénigo y Corella venden *"los cáñamos mal gramados y espadados y los dexan con mucha arista y mal dreçados y por esta causa los sogueros, que tienen cargo de hazer cables y maromas y aparejos de las naves no hazen ni pueden hazer obra perfecta y por ello se suelen perder los navíos"*. El 31 de mayo declara Miguel de Alfaro, vecino de Cintruénigo de 26 años, que conoce a los *"cordaleros"* y a Miguel de Urria, vecino de San Sebastián, que suele venir a comprarles cáñamo para las embarcaciones y dice: *"este testigo suele y acostumbra hazerlo carguar y bullonearlo esparciendo el dicho cáñamo de mano en mano"*; ha visto que el 90 por ciento de los cáñamos suelen estar *"mal dresçados y llenas de ariestas...ha hallado entre mano y mano muchas manos de aristas cerrudas"*. En este sentido le oyó comentar a su padre, Miguel de Alfaro, que se preparaba mal el cáñamo en el pueblo. *"Joan de Muro, cordalero"*, vecino del mismo Cintruénigo de 45 años dice que compra mucho cáñamo para su oficio y dentro de los fajos meten muchas manos mal trabajadas; hay que volverlo a espadar y tiene mucha merma. Cargan la culpa en definitiva a los espadadores. (AGN Proceso n.º 66726)

Cañar: para que un pescador tenga derecho a un puesto *"es necesario poner estacas, mangas, traveseras y teleras, que son los primeros instrumentos de que se componen los cañares"*, en el río Ebro, según explican el año 1673. (AGN Procesos, Luis Abaurre, pendientes, 1673 n.º 16) En abril de 1670 calcula Tudela que percibe al año del impuesto *"sobre los cañares de pescadores 48 ducados"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Cañarijo: paraje donde tenía una finca Diego Fernández, según su testamento del 22 de marzo de 1602. (AGN Proceso n.º 121000)
En un rolde de piezas del año 1737 se anota una en el *"término del Cañarixo... alinta a la Carrera Corella y por abaxo o lado a Camino que ban al Montecillo"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 149)

Cañeclo: *"Río de Cañeclo"*, *"Río de Cáñeclo"*. (AGN Proceso n.º 136924 folios 3v y 13v)

Cañerío: en las condiciones para la traída de aguas de 1852 de Bacaicoa se dice: "6.º Después de la entrada del pueblo se ejecutará una presa de mampostería con tablamenta y esquinas de sillería pasando por su interior el cañerío y conduciendo con un empedrado, y dando su paso franco al camino carretil, según las instrucciones del tiempo de su ejecución". "Ítem se abrirán mil ochocientos noventa y un pies lineales de zanjas según condiciones y se colocará su correspondiente cañerío ejecutando las paredes laterales y cubierta de chapa, por razón de cinco reales y cuartillo vellón por pie, importa: 9.927 reales v. y 25 maravedíes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Martín Francisco Saralegui, legajo 121 n.º 82)

Cañete: en el testamento, que hace el 8 de agosto del año 1420 el capitán Gutier García de Aguilar, vecino de Tudela, vincula sus propiedades de Cintruénigo para una capellanía en su ciudad: *"Ítem destino y ordeno para luego para enpues dias mios a saber es una capellania perpetua celebradera en cada un aiño a perpetuidat en la dicha yglesia mayor de Santa Maria de Tudela en la dicha capilla de Santa Catelina a saber es en y sobre aquella eredat eredades mias que yo he en el termino de Cintruenigo que se clama la Serna, que afrenta con el rio de Cayñete y con la Carrera de Fitero y con el mont…"*. (AGN Proceso n.º 89739)
En el testamento de Juan Romeo, escudero, vecino de Peralta del 20 de diciembre del año 1419, relacionado con el anterior, reconoce la capellanía de Santa Catalina, ya fundada sobre *"la Serna, que afrenta de la una parte con el rio de Cariñet e con la Carrera Fitero e con el mont, e de los fructos e coxida, quien la dicha pieça abra, sea celebrada e pagada la dicha capellania a perpetuo…"*. (AGN Proceso n.º 89739)
Pieza que linda con *"el río de Cañet"*, que se cita en compra del año 1442. (AGN Proceso n.º 148022, copia del año 1579)

Cañete: el 5 de marzo de 1591, autorizan a Corella el rehacer, provisionalmente, algo más arriba del emplazamiento señalado, la presa de Cañete; se comprometen a que en cuatro días la harán en su debido sitio; el 26 de abril del mismo año, les dan nuevo permiso, para mantener la presa, mientras sea voluntad de Cintruénigo, pero la harán en el plazo más breve, *"por donde tienen derecho, que es por encima de la Peña Baja de el Río Molinar, que está cinquenta y más pasos de el garrabasal de el Río Molino abajo... arán su presa antigua como antes estaba por junto a la dicha Peña Baja y desarán la que ahora hicieren"*. Esta buena voluntad por parte de Cintruénigo se vería en parte burlada, pues en 1593 se olvidaban de los compromisos firmados que ante la urgencia de regar habían admitido a favor de Corella. (AGN Proceso n.º 72511)

Cañino: en febrero de 1792 se citaba a *"Juan Matheo Cañino"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 198)
El 31 de agosto de 1818 vieron regado un rastrojo de 6 almudes de *"José Mateo, Cañiño, sito en el término de las Lengas"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 64)

Cañonazo: un alamín de Alfaro declara que a finales del verano del año 1720, cuando vigilaban su aguada, llegaron varios de Cintruénigo y *"uno de los dichos hombres con una escopeta, que tenía, le pegó un cañonazo en los pechos a este testigo, de que lo derrivó en tierra"*. (AGN Proceso n.º 137079 folio 15v)

Cañueclo: *"Presa del Cañueclo... alamín del río del Clañueclo"*, escriben indistintamente en 1593. (AGN Proceso n.º 88975)

Cap de Pont, Bernart: platero, vecino de Pamplona, el 17 de agosto de 1519 denuncia que viniendo a la ciudad, al pasar por Latasa, *"lo asaltaron quatro hombres, de los quales dos diz que lebaban caretas y los otros dos estaban reboçados y le robaron y quitaron todo lo que tenía, ata montamiento de cincuenta florines de moneda, poco más o menos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 373)
Hizo de tercero en discordia en una tasación de plateros, que eran Pedro Aroztegui y Antón de Borgoña, el año 1531, interviniendo también Juan de Ochovi en el tema. (AGN Proceso n.º 12972 folio 27v)

Capa aguadera: *"un capillo de fieltro de capa aguadera"*, en el inventario de don Miguel de Goñi del año 1571. (AGN Proceso n.º 69284)

Capa caída: marcha mal la guerra en Cataluña y en 1642 escribe don Esteban Navascués: *"vamos de capa cayda"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Caparena: *"Pascual Muñoz, Caparena"*, vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Caparroso, Antón: ver "Marcilla de Caparroso, Antón".

Capaz: el 17 de octubre de 1701 daba cuenta de los bienes recibidos de la casa del diezmo Martín Tajeros Urtubia, diciendo: *"pervinieron en su poder tres sacos mui usados, un banco de vendimiar, también mui usado, un robo de medir, un almud, un capaz también todos estos mui usados y gastados"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 125)

Capaza: el 18 de agosto de 1830 el Ayuntamiento autoriza el abono a Pedro José Erles, de Tudela, de 960 reales fuertes por 40 docenas de *"capazas"*, a 24 reales fuertes la docena, que había dado para el trujal de la villa. (AGN Proceso n.º 26279)

Capelaris, Francisco: gasto del año 1751 en Orisoain: *"Item lo de ciento y setenta reales pagados a Francisco Capelaris, maestro dorador y pintor, por retocar, encarnar, limpiar y*

luzir el retablo mayor". (Archivo Diocesano, Libro Parroquial Orisoain, caja 177-1- Cuentas de Fábrica folio 96v)

Capellanía de Joan de Sesma: se cita el año 1442 una pieza propia de la capellanía de ese nombre en el término de *"Fuxenique"*. (AGN proceso n.º 148022) En 1514 al señalar caminos señalan uno por *"el Tablero de las Medinas...* (para las piezas de la) *Capellanía de los Ferrández y Juan de Bonel"*. (AGN Proceso n.º 1923)

Capellanía de los Ágreda: Capilla de San Miguel. Fundada hacia el año 1517 por Pedro de Ágreda y Martina Aznárez, su mujer: *"capellanía de patronazgo de legos de la dicha villa y alcaldes y regidores della"*. Se disputa su titularidad de capellán en 1604. (AGN Proceso n.º 721114)

El 19 de febrero del año 1540 declara *"Juan de Ágreda, vecino de la villa de Cintruénigo.. de edad de 60 años… que 23 años de tiempo puede haber, poco más o menos, que Pedro de Ágreda, vecino que fue de Cintruénigo, su padre deste testigo, fundó una capellanía de la vocación de señor San Miguel en la iglesia parroquial de la villa de Cintruénigo, a la qual dicha capellanía vio que aplicó muchos bienes terribles, que tenía y poseía en los términos de la villa de Corella, entre los quales dichos bienes terribles y pieças y heredades, que aplicó a la dicha capellanía sabe de cierto saber, aplicó a la dicha capellanía siete pieças quarteras moregas a los suplicantes y a sus antepasados* (se refiere a *"Don Francés de Viamont, barón de Beorlegui y doña Leonor de Beamont cuyos son Santacara y Castejón"*), *los quales dichos bienes así quarteros como los otros vio que el dicho suplicante que rigió y administró y goçó mientres que vivió juntamente con don Miguel de Ágreda, su hermano clérigo de misa que fue de Cintruénigo, quien decía las misas de la dicha capellanía asta que puede haber quince años que murió el dicho su padre deste testigo y el dicho don Miguel de Ágreda cinco años, por cuyo fin y muerte pervinieron los dichos bienes pertenecientes a la dicha capellanía en poder deste que depone"* y tras él los tiene Miguel de Ágreda hijo del testigo. (AGN Proceso n.º 151197)

En octubre de 1814 era patrona de la capilla de San Miguel doña María Tomasa Landarte y Loigorri y litigaba con el capellán don Pedro Moreno, a quien negaba el uso de una alacena existente en dicha capilla. El capellán presentaba esta sucesión matrimonial en la titularidad del patronazgo.

1- Pedro de Ágreda y Martina Aznárez
2- Juan de Ágreda y María Sánchez
3- Elvira Ágreda y Juan Trincado
4- Juan Trincado (bautizado el 5 de julio de 1562) y Margarita Arcaya
5- Margarita Trincado y Miguel González
6- Francisco Félix González y María Vicente
7- José González y Ana María Cornago
8- Joaquina Benita González y Juan Navascués
9- Benita Navascués y Pedro Moreno
10- Don Pedro Moreno y Navascués
11- Ana María González y Juan de Escarroz
12- Isabel Escarroz y González y Onofre Utrey. Segundas nupcias con Blas Gómez

Siguiendo al tercer titular

13- Pedro Trincado (bautizado el 22-VIII-1570) y María Ana Lumbierre
14- Marco Antonio Trincado y Elena Navaz
15- Dionisia Trincado y Francisco Utrey
16- Marcos Antonio de Utrey y Juana Inestrillas
17- Narcisa Utrey y José Loigorri
18- Tomasa Loigorri y Santiago Landarte
19- María Tomasa Landarte y Loigorri, viuda del Licenciado don Pedro Gaviria.

(AGN Proceso n.º 84296)

Capero: el fabricante de capas y capotes.

Capilla: en los gastos del año 1655 constan *"120 reales, que se gastaron en levantar la capilla del horno, que se hundió un pedazo de ella, como es en traer losas".* (AGN Proceso n.º 4349 folio 90 y 118)

Capillas en la iglesia: dos eran de particulares, una de los "Ágredas", en la parte baja, terminada en 1595 y otra al lado del evangelio dedicada a la Adoración de los Reyes, propia de los Goñi; las otras capillas se llamaban de Vera Cruz, Santa Lucía y Nuestra Señora, en 1596. (AGN Proceso n.º 57082)

Capitol: en 1545 se pleitea contra "los Prior, canónigos y capitol del dicho monesterio de Roncesvalles" y a lo mismo se refieren con "cabildo" y "capítulo". (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44 folio 32)

Capítulo: cabildo.

Capón: en el testamento de don Miguel del Busto, redactado el 15 de junio de 1645, en la cláusula 29.ª se lee: *"Ítem excluyo y no admito a la sucesión de este mayorazgo a ningún sacerdote y menos a religiosos o religiosas profesa, si no fuere de las Órdenes de Santiago, Alcántara o Calatraba por los tales an de estar aptos para contraer matrimonio, tampoco admito al que fuere mudo o totalmente sordo, loco ni furioso o mentecato, a los quales solamente quiero se les den alimentos a juicio de buen barón, por el que entrare a poseer el tal mayorazgo, por razón del impedimento o impedimentos sobredichos y menos admito al hermafrodita ni capón, porque los escluyo de la tal sucesión y quiero pase el mediato, con que al impedido se le den los dichos alimentos como está dicho"*. (AGN Proceso n.º 16492) En las cuestas del año 1655 se hacen pagos *"al capón de Montesa… al capón de Diego Lacarra…",* lo que da idea de la moda existente sobre estos "castrati", aunque no en menos estima culinaria estaban los pollos castrados, cebados con leche y pan. (AGN Proceso n.º 4349 folios 427 y 428)

Explicando las características de Vicente Marco, que pleitea sobre su matrimonio, ante su impotencia natural tanto por sus declaraciones como por auscultación médica, declara el año 1666 el doctor Martín de Gaona, protomédico del Reino: *"Compruébase todo lo dicho con los efectos que se experimentan en muchas y diversas partes del cuerpo del dicho Vicente Marco; pues apenas le falta alguno de los que comúnmente se allan en los eunuchos castrados, en los qules por faltarles los testículos deja de comunicarse a todo el cuerpo cierta qualidad, irradiación, iluminación, illustración, que pende de los testículos, por cuyo defecto se manifiesta aquella insigne mudanza, tan digna de admiración, quae testibus erectis, universo corporis contingit, refrigerantur enim (inquit Jacobus Segarra in praefatione ad libros de facultate naturale y con él otros muchos) toto corporis habitu et depiles non tantum mento, sed universa etiam cute reduntur, que tests amisserunt, ipsisque non secus ac senibus totius corporis robur evanescit; neque amplius venae sunt ipsis latae, neque arteriae vehementer pulsantes, vox praeterea ipsis exilis efficitur coloris flos perit, nullisque stimulis infestantur, quae sane dilucide monstrant, testes in animalibus et caliditatem et robur universo corpori impertiri. Haec Segarra. Este litigante ni en la barba, ni en las ingles, ni debajo de los brazos, ni en el vientre desde el ombligo abaxo, ni en el pecho, ni en las espaldas, ni en todo lo demás de su cuerpo (menos en la cabeza) tiene ni aun un solo pelo o cabello ni en todo él le ha salido en su vida, lo que llaman bello. Es de venas angostas, su aspecto y color de rostro arrugado, amarillo y macilento, sin que aya quien al parecer pueda juzgalle, sino por femenino y perfectísimo capón castrado y del mismo color es todo su cuerpo. No ha sido infestado ni estimulado de la lascivia, como se infiere de su relación y de no haber podido en tantos años de matrimonio consumar un acto con su mujer y de no haber tenido en su vida acto carnal con algunas otras, ni inclinación al uso venéreo. Luego es claro y constante que aunque tiene sus dos testículos son inútiles, infecundos y de calidad que no son a propósito ni*

suficientes para constituirle apto para la generación, para la qual, siendo perfecta y de animal perfecto, qual es el hombre, es necesario que concurran tres cosas: diversidad de sexos, junta de entrambos sexos y permistión de las materias, proceden de ambos sexos, como enseña Galleno y otros con él, pluribus in locis". (Archivo Diocesano de Pamplona, Oteiza, E / 1073 n.º 9)
Para la carnicería compran el año 1766 del ganadero de Villafranca, Manuel Arébalo e Ibero, *"quatro capones"*, *"quatro novillos"* o *"bueyes"*, que de las tres maneras los citan. (AGN Proceso n.º 21773 folio 15, 16 y 111)

Capón de Granada: José Sanz y Luna, natural y vecino de Corella, pastor de 46 años declara en mayo del año 1718 que hace 26 años, *"estando sirviendo de pastor de ganado menudo a Antonio de Sanz, alias el Capón de Granada* (de Corella), *cubiló el ganado, que llevaba a su custodia en el corral de carrizos llamado el Zerrillar, pero la yerba de ella la tubo comprada en dichas siete semanas"* (del 5 de enero al 1 de marzo) en los Montes de Cierzo en las majadas de Tudela. (AGN Proceso n.º 19710 folio 157v)

Capón de Munilla: José Moreno, natural y vecino de Cintruénigo de 60 años declara en 1718 que hacía unos 6 años enfermó el *ganado "del Capón de Munilla, vecino de dicha ciudad de Tudela"* y lo retiraron al Rincón de Monteagudo. (AGN Proceso n.º 19710 folio 163v)

Capón de Sangay: en 1655 en las cuentas se anota *"haber pagado al Capón de Sangay, vecino de esta villa, 85 reales del valor de diez ovejas, que dio"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 425)

Capón del Duende: en agosto de 1745 re recogen las cuotas de trigo para el cirujano y entre las personas exentas está *"la viuda del Capón del Duende, O"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 10v)

Capote: cuando hacían leña en enero de 1561, se vieron atacados por monjes y vecinos de Fitero, entre los que iba, llevando *"fray Bernardo un palo y sobre sus ábitos un capote negro de dos aldas, de labrador"*. (AGN Proceso n.º 10395) *"Juan Calvo, Capote"* en 1651. (AGN Proceso n.º 16235)

Caprino: madero. En 1541 declaraba Martín de Larrainzar de Echarren (Araquil), de 60 años, sobre las obras hechas en una casa y entre ellas decía que se *"ha hechado de nuevo el suelo del tejado, poniendo en él nueve o diez maderos, que llaman caprinos y retejando el dicho tejado con las tejas, que había en casa"*. (AGN Proceso n.º 66680 folio 375)

Caprio: al tratar el año 1779 sobre la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: "A la maior parte de los ciento y catorce caprios en su altura falta un quarto de onza". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Capturado: incluido en una orden de busca y captura; en agosto de 1745 contaba Joaquín Alfaro que vio venir al justicia calle abajo, hacia la casa de Tomás Barea *"y con motivo de que el que depone se allaba capturado en la misma dependencia sobre que también lo estaba el dicho Tomás Barea y de miedo de dicho justicia se subió el que depone antes del principio de dicho lance, corriendo al tejado de su misma casa"*, por las heridas hechas a José Pardo. (AGN Proceso n.º 6260 folio 189)

Capucete: en los meses de verano del año 1720 se quejaron los alamines de Alfaro de que les impedían el control del agua algunos de Cintruénigo y entre ellos *"Miguel Fernández, alias Capuzete... y Joseph Matheo con par de pistolas"*. Era hermano de Juan Ángel Fernández, de 30 años, *"labrador que vive de trabajar a jornal para quien le llama"*. (AGN Proceso n.º 137079, folio 72)

Capuchino: vecino de Cintruénigo el año 1751 llamado *"el Capuchino"*. (AGN Proceso n.º 110806) En 1752 se aludía a *"el Capuchino"*, en aparente referencia a Antonio Rincón y Morales. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 6.º folio 10)
En agosto de 1786 se acusa de una muerte a *"Manuel Rincón, alias el Fuino"* o *"alias el Capuchino"* de 36 años, los mismos que su mujer Josefa Lozano. (AGN Proceso n.º 22697 folios 112 y 170)

Capuchinos: ver "Bernardina Cabañas y Ágreda". El 6 de junio del año 1636 declara Miguel García de Ayensa, de 50 años, contra García Carrascón de las Cortes, alcalde, que *"es muy arrojado, ocasionado e ynsufrible y después que ejerce el dicho oficio de alcalde mucho más, porque no ay persona de ningún estado, calidad ni condición que sea, que no diga de unos que son ladrones, otros judíos y de las mujeres que son putas"*; según él, los frailes tampoco le caían bien; así dice que *"el dicho día de Ramos, estando el acusado con Miguel Martínez y con este testigo en la casa de la villa, vieron desde la ventana pasar unos carros cargados de leña y preguntó el acusado cuya hera y habiéndole dicho que de los padres capuchinos dixo el dicho acusado: pues cuerpo de Xristo con los pícaros bergantes; ellos an de traer leña sin mi licencia, que voto a Xristo que ellos y Martín de Aragón que los truxo a este lugar están en el infierno; y hizo volver los carros y la leña fuera del lugar y con ser así que hera leña que trayan de limosna vezinos de Corella y desta villa la descargaron en las heras los carros de Corella y no han vuelto más a traer leña como solían aborrecidos de la vexación que les hizo el dicho acusado"*.
Pedro de Ezcarroz y Garcéz, de 35 años y regidor ese año de 1636, dice que cuando estaban haciendo las obras del convento de los capuchinos dijo García Carrascón *"que estaban en ynfierno, los que habían traydo los dichos religiosos, porque la dicha villa era corta y no abían de poderse sustentar y que era obra tan pía acudir a los pobres vergonçantes como a ellos y que después que los dichos religiosos estaban en la dicha villa no se recogía nada para los pobres della, y que nunca acían otro que andar por las calles buscando la vida y que eran peores que los teatinos y verían con el tiempo el daño que abían de hacer y que el padre presidente abía sido soldado toda su vida y agora andaba sonsacando como los demás y sacando lo que podía"*. (AGN Proceso n.º 15830)
El 29 de septiembre de 1636 entran los nuevos corporativos: es alcalde Juan de Ezcarroz y jurados Juan Vicente Pérez, Pedro Ximénez Valles, Diego Leoz y Jerónimo Andrés. El miércoles, 1 de octubre de 1636, solicitan permiso al Consejo Real autorización para hacer unas cesiones a los capuchinos: *"La villa de Cintruénigo dice que con el celo del servicio de Dios y aumento del culto divino y aprovechamiento de las almas y porque la dicha villa es de hasta quatrocientos vecinos, a mucho que a deseado tener en ella un convento de religiosos capuchinos u últimamente se ha dispuesto y concluydo que le aya y porque la dicha religión, según su instituto y regla, no puede tener ni tiene propio en común ni en particular ni rentas anuales ni fixas, por lo qual viene a ser imposible tengan efecto sus fundaciones ni logro de ellas, los que las desean, si no es ayudados para hacer sus fábricas y las demás cosas necesarias de diferentes limosnas, atendida esta pobreza de la dicha religión y a la cortedad de la tierra y a que saquen mayor provecho a resultado y a de resultar de la dicha fundación, a deseado y desea acudirlos en quanto es de su parte y darles para la dicha fundación y fábrica de su casa y huerta entre otras cosas unos bagos baldíos y caminos y los demás de la endrecera de la Huerta que han de tener y el uso de la mitad del agua de una fuente que tiene la dicha villa en los mismos bagos que les desean dar, dexando el edificio y fuente en parte pública y común para que todos puedan usar de ella y de los dichos bagos, caminos competentes entre la cerca de la Huerta, que a de hacer dicha religión y las que tiene la dicha villa y demás dello desean poderles dar en cada un año asta montamiento de cien reales de los expedientes comunes que oy tiene la dicha villa"*. El Consejo Real concedió este permiso el 17 de octubre de 1636. (AGN Proceso n.º 74490)
En el cuadernillo de cuentas de Miguel de Gracia, síndico del convento, que empieza con los gastos de Navidad del año 1639 se lee: *"En la concordia que hizo la villa con el convento, en el nono capitulo dice: Que se darán libre y espontáneamente de limosna docientos reales en*

cada una año para aiuda de la cera y gastos de enfermos, pagando los ciento de las rentas de los expedientes del donativo para el día de Navidad y los otros ciento de la primicia para el día de San Juan de junio y en señal de agradecimiento, pues predicarán las Cuaresmas, les hará la villa libre y espontáneamente cada semana un ducado de limosna graciosa, como lo tienen acordado de las rentas de la primicia". (AGN Proceso n.º 124695 folio 14v)

El 20 de febrero del año 1799 el Ayuntamiento, con arreglo a la concordia, pidió a Fray Fermín de Lezaun, provincial de los Capuchinos, un predicador para la Cuaresma del año 1800, que fuera de esta terna: *"Fray Francisco Xavier de los Arcos, Fray Antonio Corera y Fray Francisco de Yanguas"*. El Provincial informó que los tres estaban comprometidos para otras localidades, el primero para Tafalla, el segundo para Pamplona y el tercero para Arroniz. Se sucedió por el tema una relación epistolar de tono cada vez más fuerte por ambas partes. El 5 de noviembre de 1799 acordó el Ayuntamiento que se comunicara al padre Fray Fermín de Lezaun que al no cumplir con lo propuesto *"no se confiera, ni aga la propuesta acostumbrada, para que predique la Quaresma ningún religioso de su orden"*. Llega el asunto al Consejo Real y el 15 de enero de 1800 determina que el Ayuntamiento presente nueva terna de capuchinos y se citan una lista de ellos a los que se considera de acreditado prestigio: *"los ex lectores de teología Fray Matías de Peralta, Fray Matías de Cintruénigo, Fray Juaquín Fidel de Tudela y Fray Paulino de Caparroso y los padres Fray Vicente de Cascante y Fray Paulo de Cintruénigo, los cuales han predicado con mucho fruto y aceptación respectivamente repetidas Cuaresmas en las ciudades de Tudela, Estella, Corella y Cascante y villas de Ágreda, Lodosa, Valtierra, Lerín, Peralta, Puente la Reyna y Arroniz, existiendo desembarazados y en disposición de ser propuestos los padres Fray Juaquín de Pamplona, definidor primer que ha predicado con igual concepto las Cuaresmas de las ciudades de Soria y Fuenterrabia y las de San Pedro de Manrrique y Baltierra; el padre Fray Bernardo de Villarroia ex lector de teología que ha hecho lo propio en las ciudades de Arnedo y Fuenterrabia y los religiosos de mérito conocido Fray Juaquín de Estella, ex definidor Fray Antonio Alfaro, Fray José de Egea, Fray Xavier Tafalla, Fray Josef de Agreda y otros, acreedores seguramente a no ser confundidos entre un cualquiera"*. Con objeto de ver cuales eran las concordias que regían entre la villa y los Capuchinos se aportaron al proceso sus escrituras, que son las siguientes: (AGN Proceso n.º 7446 folios 13 - 25)

Auto y poder del 17 de marzo de 1634:

"En la villa de Zintruénigo del Reino de Navarra, diócesis de Tarazona, viernes a diez y siete días del mes de marzo del año mill seiscientos treinta y quatro, estando juntos y congregados como lo tienen de costumbre en la casa y sala del Ayuntamiento de la dicha villa los señores Martín de Aragón y Bea, alcalde y juez ordinario por Su Magestad, Pedro Calbo de la Gómez, Juan de Cayzedo, Pedro Ezcarroz y Garzés y Juan de Ezcarroz Escudero, rexidores de la dicha villa en nombre de ella y como patronos de la yglesia parrochial de señor San Juan Bautista y de los veneficiados y primicias de ella y en virtud de la acordado por el dicho Ayuntamiento por presencia de mí el escribano infrascrito del, de que doy fee, dixeron: Que por quanto está tratado y conzertado con el padre Fray Joseph de Paraquellos provincial de la orden de frailes Capuchinos de señor San Francisco y con doña Bernardina y doña Basilia Cavañas y Ágreda, vezinas de la dicha ciudad de Tarazona y de esta dicha villa, que se funde y erixa en ella un combento de la dicha orden con doze relixiosos sazerdotes predicadores y confesores, obligándose las dichas doña Bernardina y doña Basilia Cabañas a hacer la yglesia, sacristía, casa combentual y huerta y todo los demás nezesario hasta poner en forma combeniente la dicha yglesia y combento y todos los demás requisitos a su propia costa y el dicho provincial a poner los dichos relixiosos y que entre ellos aia quatro confesores aprobados, como ya los tiene expuestos y a dar predicador uno de seis que nombrare la dicha villa en su provincia para predicar las quaresma y adviento y otros días y a enseñar la dotrina cristiana y asistir a todas las procesiones generales y botibas y las demás que se ofrecieren yendo delante de toda la clerecía sin poder admitir patronato, entierros, ofrendas, limosnas, anibersarios, misas ni otras fundaciones ni cosa alguna en perjuicio de la dicha villa y de la parrochia y cavildo de ella, quedándose todos sus derechos a salvo, sin que les puedan perjudicar aora ni en ningún tiempo y que todos tenga la dicha villa y su alcalde y reximiento la preheminencia, lugar y

asiento y pueda concurrir en todos los actos con él, como lo hace en la dicha su yglesia parroquial sin limitación ni impedimento alguno, haziendo para todo ello las capitulaciones que combengan para su seguridad y efecto, sin que tenga obligación de acudir a gastos ni a cosa alguna y que solamente se dé al dicho combento la limosna que se acostumbra dar a los predicadores de la renta y fábrica de la primizia para el sustento de la bianda, que biene a ser un ducado cada semana y doscientos reales al año de la limosna del Bazinero de la Ánimas para zera y otras cosas en reconocimiento de las misas y sufraxios equivalentes a ella y atendido y considerado la nezesidad que ay del dicho combento y las muchas y grandes combeniencias que de él se siguen, así para el servicio de Dios nuestro señor y aumento de su divino culto, bien común universal de la dicha villa y su comarca, vecinos y moradores de ella y el beneficio y consuelo espiritual y por otras muchas consideraciones justas y atendiendo también que no se alla incombeniente alguno en ello como todo es notorio y les consta por la noticia jeneral y particular y relación que ante el dicho señor alcalde y por presencia de mí el escribano han hecho así las personas eclesiásticas como seglares de mayor noticia y experiencia de la vecindad, frutos y disposición que hay en la dicha villa y su comarca por juramento in verbo sacerdotis de Don Pedro del Campo Zimbrón y don Miguel de Gracia, beneficiados más antiguos y mayordomos que han sido y don Miguel de Bergara, capellán de la dicha parroquial y sobre la señal de la cruz y palabras de los santos evangelios de Pedro Sánchez, Bartolomé Xil y Miguel de Peralta, vecinos de la dicha villa y administradores de las diezmas y que todos de conformidad y otros muchos comúnmente afirman y testifican que la dicha villa será de población de casi quatrocientos vecinos, poco más o menos y que en ella se coxen toda clase de frutos y lo demás necesario para el sustento humano y que se sacan y venden para otras partes muchas cantidades de pan, vino y aceite y de ordinario se coxe en cada un año asta veinte mill robos de trigo y otros tantos y mas de cebada y granos menores y diez y seis mil docenas de aceite y hasta dos mil corderos, que computando unos años con otros se regulan las cosechas de cada año a las dichas cantidades, poco más o menos y se cogen muchas frutas, hortalizas, ylarzas y legumbres y ay muchos ganados mayores de labranza, carretería y administración y casi todos los vecinos la tienen y coxen los dichos frutos por estar muy repartidas las haciendas y ay rabaños de ganados asta cinco o seis de vientre y otros de cuchillo para el provimiento de carnes y comarca y lugares cercanos de tanta y mayor población y de los mismos frutos y granxerías y cosechas y que conforme se puede juzgar prudencialmente ay bastante congruo para el sustento de dicho convento y su conservación y alimento sin daño, inconveniente ni perjuicio de nadie y que de la dicha fundación se seguirán notorias conveniencias de servicio de Dios nuestro señor, bien y utilidad común y consuelo espiritual y que es conveniente y necesario que se erixa y funde el dicho convento y la misma relación tienen hecha para presentar ante el ilustrísimo señor obispo de Tarazona y se ha pedido y suplicado también el efecto de la dicha fundación por parte del dicho cavildo, vicario y veneficiados, conformándose con el intento y acuerdo de la dicha villa, por todo lo qual los dichos alcalde y reximiento en nombre de la dicha villa y como tales patronos en virtud de lo acordado por el dicho Ayuntamiento por la presente y su thenor piden y suplican a su Magestad y los muy ilustres señores virrey y los de su Real Consejo de este Reino y al dicho señor obispo de esta diócesis mande conceder su aprobación, licencia y facultad para la fundación del dicho convento y para todo lo anejo y concerniente a ello y dan y otorgan todo su poder cumplido y el que tienen representando la dicha villa, al dicho Martín de Aragón y Bea, alcalde y Fermín Martínez de Lesaca, su procurador general y Esteban de Subiza, procuradores de la Audiencias Reales y a cada uno y qualquiera de ellos simul et insolidum, libre y generalmente con libre y general administración, sumisión y relevación, incidencias y dependencias sin limitación alguna en la forma y con las solemnidades que para todo ello y lo anejo y dependiente se requieren y es necesario, de que fueron certificados por mí el dicho escribano y así lo otorgaron en forma guarentija de re judicata y renunciaron su fuero y juez y el beneficio de restitutione in integrum y todas las demás leyes a esto necesarias en especial la que prohibe la general renunciación y lo pidieron por testimonio y auto público, siendo presentes por testigos Gregorio de Alduan y Pedro Rández, nuncios de la dicha villa y lo firmaron todos los susodichos con mí el escribano como

se sigue: Martín de Aragón y Bea, Juan de Caizedo, Pedro Calvo, Pedro de Ezcarroz y Garcés, Juan de Ezcarroz. Pasó ante mí García Navarro, escribano."

"Licencia del Real Consejo. Sacra Magestad. Fermín Martínez de Lesaca, procurador de la villa de Cintruénigo, dice que en ella hay dos personas que quieren fundar un convento de relixiosos capuchinos y habiendo considerado mi parte las conveniencias y utilidad espiritual que se sigue de la dicha fundación an venido en ella y la dicha villa es de quatrocientos vecinos y en ella no ay convento alguno de relixiosos y la dicha fundación se hace con calidad que aia doce religiosos sacerdotes, que confiesen, dispensando en esta circunstancia y acudan juntamente a la predicación y enseñanza y todo esto y el ser la relixión de los capuchinos poco grabosa para los lugares donde se hacen fundaciones, obliga a que mi parte aga todas las dilixencias para la efectuación del dicho convento y por quanto en la ley sesenta y tres de las últimas Cortes se dispuso que en este Reino no se pudiesen fundar monesterios si no es a pedimento de la ciudad, villa o lugar en que se hubiere de hacer la fundación y precediendo licencia de buestro visorrey, rexente y Consejo, cumpliendo con lo dispuesto por la dicha ley, hace presentación del auto, que ha hecho la dicha villa para que en su nombre se pida la dicha licencia, atento lo qual suplica a V. Magestad mande hacer auto de lo susodicho y conceder licencia para que se haga la dicha fundación del dicho convento en ello recivirá merced. El Licenciado Eslava."

"En Pamplona en Consejo en la entrada, viernes a treinta de marzo de mill seiscientos y treinta y quatro, leída esta petición el Consejo Real mandó y por el presente auto manda y da licencia a los suplicantes para que se haga la fundación del convento de capuchinos que se pide por la dicha petición en la villa de Cintruénigo y asentada por auto presentes los señores doctor don Álvaro de Aizuñiga, rexente, don Antonio Fernández de la Fuente y Licenciados don Juan de Navaz, don Juan de Aguirre, don Joseph de Aguirre y don Fermín de Marichalar y doctor don Graviel de la Cámara del Consejo Martín de Herviti, secretario. Por traslado por mí, Martín de Herviti, secretario."

"Licencia del obispo de Tarazona. Nos don Balthasar Navarro de Arroita, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de la ciudad y obispado de Tarazona y del Consejo de su magestad, por las presentes y su thenor damos licencia, permiso y facultad para que se pueda edificar, hacer y fundar en la villa de Cintruénigo de esta nuestra diócesis un convento con su iglesia, sacristía y con los demás requisitos necesarios para frailes capuchinos de la orden de señor San Francisco, por quanto nos ha constado y consta de lo que para ello constarnos devía y esto sin perjuicio de las partes interesadas, datis, en la ciudad de Tarazona a veinte días del mes de marzo del año de mill seiscientos treinta y quatro. Don Baltasar obispo de Tarazona, por mandado de su señoría ilustrísima el obispo mi señor, Diego de Lorenzana Valdes notario y secretario."

"Capitulaciones propuestas por las fundadoras. Capitulaciones de lo que las señoras doña Bernardina y doña Basilia Cavañas y Ágreda, fundadoras del convento de capuchinos de la villa de Cintruénigo tienen tratado y concertado con el padre provincial y lo que la villa ha de otorgar y hacer es lo siguiente."

1.- "Primeramente las dichas señoras fundadoras arán dicho convento como lo tienen tratado con el señor obispo y padre provincial."

2.- "Ítem es condición que dichas señoras fundadoras tengan y gocen las preminencias onores y privilegios de patronas fundadoras del dicho convento como el padre provincial les tiene concedidos por su patente y carta de fundadoras a saver es que puedan poner y pongan su escudo de armas sobre la puerta de la iglesia y portería y en las demás partes que quisieren y que puedan enterrarsen en la capilla mayor o en otra qualquiera parte de la iglesia que gustaren."

3.- "Ítem es condición que dichas señoras fundadoras puedan para después de sus días dexar en su testamento el patronato de dicho convento a quien tuvieren gusto y voluntad."

4.- "Ítem que la villa de Cintruénigo aia de dar y de libre y graciosamente todos los bagos y caminos que están situados y dentro de la que se ha tomado y se toma así para la huerta y conservación de ella como para la fábrica del convento y para poner árboles de leña en el vago que ha dexado el Río."

“Obligación de las fundadoras. A diez y siete de marzo de mill seiscientos treinta y quatro en Tarazona las señoras Bernardina y Basilia Cavañas y Ágreda, hermanas domiciliadas en dicha ciudad de Tarazona, atendido que tienen tratado y concertado con la villa de Cintruénigo y con el Provincial de los frailes capuchinos de la provincia de Aragón y Navarra de hacer y fabricar en la dicha villa un convento y monasterio de frailes capuchinos de la orden de San Francisco, por tanto se obligaron a hacer el dicho convento y fábrica de aquel y de su iglesia con todos los requisitos necesarios para el dicho convento y yglesia como consta más largo por la obligación testificada por mí. Diego de Lorenzana Valdes notario público del número de Tarazona.”

“Respuesta de la villa a las capitulaciones de las fundadoras. La villa de Cintruénigo y el alcalde y reximiento de ella en su nombre y en virtud del acuerdo y facultad que tienen del Ayuntamiento y el señor Martín de Aragón y Bea en virtud del poder que tiene de la dicha villa para tratar de la erección y fundación del convento de frailes capuchinos que se ha hecho en esta villa, respondiendo al papel de las señoras doña Bernardina y doña Basilia Cavañas y Ágreda, fundadoras del dicho convento dicen lo siguiente.”

1.- “En quanto al primer capítulo que contiene que las señoras doña Bernardina y doña Basilia Cavañas fundadoras arán el dicho convento como lo tienen ofrecido y tratado con el señor obispo y padre provincial, está bien y la dicha villa lo tiene admitido y aceptado y hecho su consentimiento y mediante este trato y obligación ha obtenido licencia del Real Consejo y del señor obispo y se ha dado la posesión del dicho convento y hecho los demás necesarios para ello, los quales se aprueban y ratifican para que todo tenga cumplido efecto como está tratado.”

2.- “En quanto al segundo capítulo que dice es condición que las dichas señoras fundadoras tengan y gocen las preeminencias, honores y privilegios de patronas y fundadoras del dicho convento como el padre provincial lo tiene concedido por su patente y carta de fundadoras a saver es que puedan poner y pongan sus escudos de armas sobre la puerta de la iglesia y portería y demás partes que quisieren y que puedan enterrarse en la capilla mayor o en otra qualquiera parte de la iglesia que gustaren.”

3.- “Y en quanto al tercero capítulo que dice, es condición que dichas señoras fundadoras puedan para después dexar en su testamento el patronato del dicho convento a quien tuvieren gusto y voluntad, y habiendo visto la carta del patronato del veinte y tres de marzo de este año dada por el dicho provincial se admite por la dicha villa y consiente en todo ello para que tenga efecto y usen del dicho patronato conforme a su thenor y a la costumbre de las demás fundaciones y patronatos de esta relixión, quedando la precedencia y primer lugar en la capilla mayor a la dicha villa para en todos actos en que el alcalde y reximiento y demás ministros de ella concurrieren en cuerpo de villa a los oficios, misa, sermón y provisiones y otros actos públicos que se ofreciere asistir en cuerpo de villa, como está tratado y se ha de capitular con el padre provincial y conque el patrón que dexaren tenga obligación de acudir a las cargos del patronato como se acostumbra en la dicha relixión y fundaciones de ella.”

4.- “En quanto al quarto y último capítulo que dice que la villa aia de dar y dé, libre y graciosamente todos los vagos y caminos que están situados dentro de lo que se ha tomado y se toma así para la huerta y conservación de ella como para la fábrica del convento y para poner árboles de leña en el bago que ha dexado el río se dará todo como está señalado y señalará interviniendo la facultad del Real Consejo, dexándolo abierto y camino real y libre y competente satisfacción de la villa por entre las huerta y cerca de la villa que siga el Arenal, río mayor y paso del para el uso común y quedando la fuente libre y en parte pública para el uso de la dicha villa y sus vecinos y partir el agua con el convento como está tratado y se capitulará con el padre provincial.”

“Todo lo qual tendrá cumplido efecto por parte de la dicha villa y así está acordado por el Ayuntamiento y remitido a los dichos alcalde y reximiento y en esta conformidad lo responden y otorgan como dicho es ante el escribano infrascrito de su Ayuntamiento de que doy fee, siendo testigos Gregorio de Alduan y Pedro Rández, nuncios de la dicha villa y estantes en ella y lo firmaron sus mercedes con mí el dicho escribano en la dicha villa de Cintruénigo, sávado a nueve de deziembre mill seiscientos treinta y quatro, como se sigue.

Marco Antonio Trincado y Ágreda. Pedro Ximénez Balles. Diego de Marrón. Pedro Vicente. Martín Aragón y Bea. Pasó ante mí, García Navarro, escribano."

"**Capitulaciones propuestas por el padre provincial y convento**. Capitulaciones propuestas por el padre fray Joseph de Paracuellos, provincial y los padres presidentes y convento de capuchinos de la villa de Cintruénigo."

1.- "Que no daremos entierro ni sepultura sino a los fundadores."

2.- "Que en ningún tiempo se recivirán aniversarios, misas perpetuas ni otras qualesquiera misas fundadas."

3.- "Que acudiremos a las procesiones del Corpus y del patrón o patrones de la villa y también si se ofreciere alguna necesidad de agua o otra común havisando al convento la tarde antes, excepto la del Corpus, que esa es cosa asentada como se acostumbra en todas partes y que siempre que viniere la villa en cuerpo de villa a sermón, misa o procesión se le dará el mejor asiento en la capilla mayor."

4.- "Que la provincia dará todos los años predicador para el adviento y para la quaresma, uno de seis que nombrare la villa, pero con condición que no aia de nombrar entre ellos los que actualmente no predican aquel año por estar ocupados en gobierno o en leturas, salvo si fuere guardián de este convento."

5.- "Que la provincia tendrá aquí el número de relixiosos que pareciere necesario para acudir al consuelo de la villa y buenamente juzgare le podrán sustentar."

6.- "Que en estar el convento acabado desde el domingo de Adviento hasta Paschua de Resurrección todos los domingos y fiestas se enseñará a los niños la doctrina cristiana."

7.- " Que la villa nos haya de dar el camino que cruza por entre los huertos y lo demás que se toma de la villa sin interés alguno."

8.- "Que nos aian de partir el agua de la fuente."

9.- "Que quando conducen al médico, zirujano, boticario, que sea con condición que aian de visitar el convento y dar las medizinas necesarias."

10.- "Que para cera y carne para enfermos nos darán dozientos reales sin obligación de misas."

"**Respuesta de la villa las capitulaciones del padre provincial y convento**. La villa de Zintruénigo y el alcalde y reximiento de ella en su nombre y en virtud del acuerdo y facultad que tienen del Ayuntamiento y el señor Martín de Aragón y Bea en virtud del poder que tiene de la dicha villa para tratar de la erección y fundación del convento de frailes capuchinos que se ha hecho en la dicha villa para las capitulaciones que sobre esto se han de hacer y tienen acordado con el padre provincial, dizen lo siguiente."

1.- "En quanto al primer capítulo que dice no darán en el dicho convento entierro ni sepultura a nadie, si no es a las señoras fundadoras, está bien y se admite esta obligación, que hacen."

2.- "En el segundo capítulo que dice que en ningún tiempo recivirán aniversarios, misas perpetuas ni otras qualesquiere fundaciones, está bien y se obligarán a ello y a no admitir otra cosa alguna de este género ni lo demás que en esta parte sea o pueda ser en perjuicio de la parrochial de la dicha villa, patronato y cavildo de ella, como está acordado."

3.- "En quanto al tercer capítulo que acudirán a las procesiones del Corpus y de los patronos de la villa y a las demás que se ofrecieren por necesidad de agua o otra causa común, avisando al convento la tarde antes excepto en la del Corpus, que es cosa asentada como se acostumbra en todas partes y que siempre que fuere al convento el alcalde y reximiento y ministros de justicia en cuerpo de villa a los oficios y actos públicos de sermón, misa y vísperas y procesiones y otros actos públicos se les dará la precedencia y primer lugar y asiento en la capilla mayor libre y desembarazada de todo impedimento, está bien y se declara que las procesiones generales son el día de San Juan Bautista y de San Roque, patrones y de Nuestra Señora del Agosto y Nuestra Señora del Rosario, Conzepción y la de Paz y que en la del Corpus aian de ir con cruz, como se usa en todas partes, en las demás no aian de llevar y que en las dichas procesiones y las demás que se ofrecieren, como dicho es, vaian delante de la clerecía como es costumbre generalmente y está acordado."

4.- "En quanto al quarto capítulo que se obligan a que la provincia dará predicador para el Adviento y sermones ordinarios y para la Quaresma uno de seis que nombrará la villa, conque

no sea de los que actualmente no predicaren aquel año por estar ocupados en gobierno o en lecturas, salvo si es guardián de este convento, está bien y se observará como está acordado y asentado."

5.- "En quanto al quinto capítulo que la provincia tendrá en esta villa convento formado con el número de relixiosos y guardián que se requieren y predicador y confesores aprobados y expuestos por el ordinario y por la relixión con facultad que tienen para tenerlos en esta fundación para acudir al consuelo y utilidad de la villa está bien y que el número sea de los relixiosos que competentemente se requiere para el dicho convento y de los demás que se juzgare buenamente se pueden sustentar en él y supuesto que la misa conventual se dice y ha de decir por el pueblo y convento cada día como es costumbre en la relixión que los martes y jueves particularmente que no tiene misa la villa se diga por ella en cada semana las misa conventual por consuelo de la villa como lo dispusiere y ordenare el padre provincial, a quien se remite."

6.- "En quanto al sexto capítulo que se obligan a que en estando acabado el nuevo convento y viviendo en él enseñarán la doctrina christiana comúnmente desde el primer domingo de Adviento hasta Paschua de Resurrección en cada un año, acudiendo a esto todos los días de domingos y fiestas a la ora acostumbrada con el celo y cuidado que se espera, está bien."

7.- En quanto al séptimo capítulo se darán al dicho convento los bagos, valdíos y caminos y lo demás de bagos que se toma de la villa dexando los caminos competentes y la fuente, como se dice en el papel, que se ha dado a las señoras fundadoras y se partirá la agua de la fuente, dándoles la mitad al dicho convento y quedando la otra mitad a disposición de la villa para los vecinos, que tuvieren derecho de regar con ella y el uso de la fuente en parte pública y común para que todos puedan usar de ella libremente, como agora lo está y lo mismo sea, si se subiere o mudare."

8.- "En quanto al octavo capítulo se pondrá condición al médico, cirujano que conduce la villa que aian de visitar graciosamente al convento y acudir a la curación de los enfermos con toda puntualidad y si el boticario se asalareare por vía de conducción se procurará hacer lo mismo con él, llegando el caso, porque hasta aora no se ha conducido ni asalariado el boticario con la villa y así no puede ponerse esta condición por asentada."

9.- "En quanto al noveno capítulo se darán al convento los dozientos reales que está tratado en cada un año para aiuda de la cera y gastos de enfermos, pagando los ciento de las rentas de los expedientes del donativo para el día de Navidad y los otros ciento de las rentas de la primicia, para el día de San Juan de junio en cada un año, comenzando este presente año que los puedan gastar en los dichos efectos y si sobrare en otros que les pareciere necesarios a su voluntad y aunque faltaren o aia obligación de darles más y se pidirá facultad para ello al Real Consejo y al señor obispo y lo mismo se hará para todo lo que convenga y sea necesario en orden al efecto y cumplimiento de todo lo sobredicho y lo que está tratado y acordado y en esta conformidad se harán las capitulaciones y asientos que fueren menester con el padre provincial o quien tuviere sus vezes y comisión y se cumplirá o observará por parte de la dicha villa y así lo acordaron y firmaron sus mercedes con mí el escribano de su Ayuntamiento, de que doy fee en la villa de Zintruénigo a nuebe de deziembre de mill y seiscientos y treinta y quatro años, siendo testigos Gregorio de Alduan y Pedro Rández, nuncios de la dicha villa, como se sigue. Marco Antonio Trincado y Ágreda, Pedro Ximénez Valles, Diego de Marrón, Pedro Vicente, Martín de Aragón y Bea. Pasó ante mí García Navarro, escribano."

"CONCORDIA Y CAPITULACIONES OTORGADAS POR LA VILLA, PROVINCIAL Y CONVENTO"

"Concordia hecha entre la villa de Cintruénigo y los Padre Capuchinos para la fundación de su Convento."

"Aunque es verdad que conforme a nuestra regla y estado los frailes capuchinos de nuestro padre San Francisco no nos podemos obligar legal y civilmente ni somos capaces de admitir semejante obligación, sino que lo que nos ofrecen para sustento y otras necesidades, es limosna libre y que no quedan obligados a dárnoslo, sino que se queden en su libre voluntad, como dueños y señores de ella, con todo eso para satisfacer a los deseos de los señores alcalde

y reximiento de la dicha villa y para que conste a sus mercedes con la nueva erección y fundación del nuevo convento, que en dicha villa hazemos, no viene perjuicio al patronato de su yglesia parroquial, sino que las condiciones que no han pedido son conformes a nuestro estado, unas y otras fundadas en caridad y en el deseo conque venimos a ayudarles espiritualmente pactamos los señores alcalde y reximiento de dicha villa y en su nombre y en virtud del acuerdo y facultad que tienen del ayuntamiento y el secretario Martín de Aragón y Bea en virtud del poder que tiene de dicha villa por una parte y por otra el padre fray Joseph de Paraquellos, ministro provincial de los frailes capuchinos de la provincia de Navarra y Aragón y el padre fray Simón de Tarazona, presidente de este convento y los demás padres y relixiosos del, los siguientes capítulos."

1.- "En quanto al primer capítulo no daremos en dicho convento entierro ni sepultura a nadie sino a las señoras fundadoras."

2.- "En el segundo que en ningún tiempo reciviremos aniversarios, misas perpetuas ni otras qualesquiera fundaciones ni otra cosa alguna de este género ni lo demás que en esta parte pueda ser en perjuicio de la parrochial de dicha villa y patronato de ella."

3.- "En quanto al tercero capítulo que acudiremos a las procesiones del Corpus, a la de San Juan Bautista, de San Roque y de Santo Turubio, de Nuestra Señora de Agosto, de Nuestra Señora del Rosario y de la Paz, procesiones generales de dicha villa y a las demás que se ofrecieren por necesidad de agua o otra causa común, avisando al convento la tarde de antes, excepto en la del Corpus, que es cosa ya asentada en todas partes y que en dichas procesiones y en las demás que se ofrecieren yremos delante de la clerecía como es justo y se acostumbra generalmente."

"Ítem que siempre que fuere al convento el alcalde y reximiento y ministros de justicia en cuerpo de villa a los oficios y actos públicos de sermón, misa, vísperas y procesiones y otros actos públicos se les dará la prezedencia y primer lugar y asiento en la capilla mayor, libre y desembarazada de todo impedimento."

4.- "En quanto al quarto capítulo que la provincia dará predicador para el Adviento y sermones ordinarios y más para la Quaresma unos de seis que nombrará la villa, conque no sean de los que actualmente no predicaren aquel año por estar ocupados en gobierno o en leturas, salvo se es guardián de este convento."

5.- "En quanto al quinto capítulo que la provincia tendrá en esta villa convento formado con el número de relixiosos, que se requieren predicador y confesores aprovados y expuestos por el ordinario y por la relixión con la facultad que la provincia obtuvo en Roma para tenerlos en esta fundación para acudir al consuelo y utilidad de la dicha villa."

"Ítem que si bien la misa conventual, la relixión la tiene ya aplicada con todo eso los martes y los jueves, que la villa no tiene misa conventual, se ará por ella más particular conmemoración."

6.- "En quanto al sexto capítulo que en estando acabado el nuevo convento, procurarán los relixiosos enseñar la doctrina cristiana comúnmente desde el primer domingo de Adviento hasta Paschua de Resurrección en cada un año, acudiendo a esto todos los días de domingo y fiestas a ora competente conforme lo tiene de costumbre esta provincia en otros lugares."

7.- "En quanto al séptimo capítulo se darán al dicho convento los bagos, baldíos y caminos y lo demás de bagos, que se toma de la dicha villa, reservando el dominio de ellos y dexando los caminos competentes y la fuente como se dice en el papel, que se ha dado a las señoras fundadoras y se partirá el agua de la fuente, dándoles la mitad al dicho convento y quedando la otra mitad a disposición de la villa para los vecinos que tuvieren derecho de regar con ella y el uso de la fuente en parte pública y común para que todos puedan usar de ella libremente como aora lo está y lo mismo sea si se subiere u mudare."

8.- "En quando al octavo capítulo se pondrá condición al médico y zirujano, que conduce la villa, que aian de visitar graciosamente al convento y acudir a la curación de los enfermos con toda puntualidad y si el boticario se salariare por vía de conducción se procurará hacer lo mismo con él, llegando el caso, porque hasta aora no se a conducido ni salariado el boticario con la villa y así no se puede poner esta condición por asentada."

9.- “En quanto al noveno capítulo se darán al convento libre y espontáneamente de limosna dozientos reales en cada un año para ayuda de la cera y gasto de enfermos, pagando los ciento de las rentas de los expedientes del donativo para el día de Navidad y los otros ciento de las rentas de la primicia para el día de San Juan de junio en cada un año, comenzando este presente conque los puedan gastar en los dichos efectos y si sobrare en otros que les pareciere necesarios a su voluntad y aunque faltaren no aia obligación de darles mas y en señal de agradecimiento, pues predicarán las quaresmas les dará la villa libre y espontáneamente cada semana un ducado de las rentas de la primicia y se pidirá facultad para todo ello al Consejo Real y al señor obispo y lo mismo se ará para todo lo que convenga y sea necesario en orden al efecto y cumplimiento de todo lo sobredicho y lo que está tratado y acordado y en esta conformidad se convinieron la dicha villa y en su nombre los señores Martín de Aragón y Bea, theniente de alcalde por el señor Marco Antonio Trincado y Ágreda, alcalde y juez ordinario de dicha villa, Pedro Ximénez Balles, Juan Vicente Pérez, Pedro Vicente, rexidores, con el padre fray Joseph de Paraquellos, ministro provincial de la provincia de Navarra y Aragón y el padre fray Simón de Tarazona, presidente de dicho convento de Cintruénigo y el padre fray Francisco de Herrera, predicador del mismo convento y los demás relixiosos del dicho convento y para que de ello conste me pidieron lo reporte y haga auto e yo hice ansí, siendo presentes por testigos Diego Navasques, theniente de justicia y Gregorio de Alduan y Pedro Rández, nuncios de ella y lo firmaron los dichos padre provincial y presidente y predicador, teniente de alcalde y rexidores y un testigo con mí el escribano. Todo lo qual fue fecho y otorgado en el dicho convento a diez y nueve días del mes de marzo del año de mill seiscientos treinta y cinco. Martín de Aragón y Bea, fray Joseph de Paraquellos, ministro provincial, Pedro Ximénez Balles, Juan Vicente Pérez, Pedro Vicente, fray Simón de Tarazona, presidente, fray francisco de Herrera, predicador, fray Esteban de Arguedas, sacerdote, fray Joseph de Soria, secretario, Diego Navasques. Pasó ante mí García Navarro, escribano. E yo el dicho escribano, vecino de la villa de Cintruénigo doy fee que este traslado hize sacar bien y fielmente de sus orixinales que en mi poder quedan y en fee de ello signé y firmé como acostumbro, en testimonio de verdad, García Navarro, escribano.” (AGN Proceso n.º 7446 folios 13 – 25)

ESCRITURA DE NUEVAS CONCORDIAS HECHAS EL AÑO 1803

1.-“En ningún tiempo darán sepultura en su combento los P.P. Capuchinos a persona alguna, pero esta restricción no impidirá el que pagando al cavildo eclesiástico sus derechos parroquiales y a la primicia los de sepultura, según en tales casos se haya acostumbrado, de modo que queden satisfechos puedan verificar su entierro en dicho Combento, havilitándose con el permiso correspondiente del Exmo. y Revmo. P. General las personas de onor y combeniencias que quieran tener este consuelo.”

2.- “Que jamás podrán recevir dichos P.P. Capuchinos aniversarios, misas perpetuas ni fundación de ninguna especie, ni cosa alguna de qualquiera clase que fuere que pueda perjudicar a la parroquial de esta villa o su patronato.”

3.- “Acudirá la comunidad a perpetuo a las procesiones de Corpus sin preceder aviso alguno, pero deverá dárseles ante diem para todas las demás sean generales o particulares anuales o extraordinarias con qualesquiera causa o motivo público, que se hagan a nombre de la villa, con cuio requisito a ninguna podrá la comunidad negar su asistencia.”

4.- “En toda procesión a que asistan los P.P. Capuchinos deverá hir la cruz de la parroquia al principio de dicha comunidad y la imagen o santo dentro de la clerecía, excepto en la del Corpus, en que hirá la cruz de la comunidad al principio de ella y la de la parroquia a los terceros relixiosos, según lo tenían acordado con el cavildo anteriormente y concurre por medio de su vicario a aprovar y confirmar esta capítula en uso de su derecho.”

5.- “Quando la Purísima Concepción esté de rogativa en la parroquia continuará la comunidad la costumbre siempre observada de cantarle en ella todos los días una misa y por las tardes la Salve y letanías igualmente.”

6.- “Para que la villa asista a la función que celebra la comunidad a su Santo Patriarca, deverá preceder ante diem combite del prelado, bien sea personalmente por sí mismo o diputando para ello al sacerdote que le parezca, a todos los individuos del reximiento y escribano como

particulares, pero para que la villa asista a la procesión, que en la octava de Corpus celebra la comunidad, bastará que el combite se haga a ésta en cuerpo de tal o al alcalde, su caveza o presidente, por quien le constará esta diligencia que igualmente se executará por el prelado o sacerdote que el mismo destine."
7.- "Tendrá la villa, como Patrona, la libertad de poder asistir en cuerpo de tal a todas las misas, sermones, procesiones y qualesquiera otros actos, que le parezca, públicos o privados, teniendo siempre la precedencia, primer lugar y asiento en la capilla mayor libre y desembarazada de todo impedimento, pero así para tener lugar de quitarlo, si hubiere alguno como que para que la comunidad salga o recevirla, dándola el prelado agua bendita, se pasará siempre aviso de la villa a la comunidad."
8.- "Dará siempre la comunidad predicador para los tres sermones de Adviento en los tres primeros domingos y lo mismo para el sermón del Proto-Mártir San Esteban, que se substituye en lugar del quarto domingo."
9.- "Igualmente será carga de la comunidad el predicar las doctrinas, que ha acostumbrado en todos los domingos de Adviento y Quaresma por las tardes, procurando el religioso que desempeñe este cargo la mayor claridad y sencillez, para que se instruia el pueblo."
10.- "En punto a Quaresma queda la villa en libertad de darla al clérigo secular o regular de la orden que le parezca."
11.- "Quando para predicarla no se valga la villa de religioso capuchino de esta provincia, deverá contribuir al combento como Patrona por vía de alimentos y compensación de sus obligaciones con veinte y cinco ducados, moneda de este Reino, en cada un año de sus propios y rentas."
12.- "Igualmente queda estipulado que en cada uno de los años en que la provincia no tenga la Quaresma de esta villa, dará esta el sermón del Patrocinio de Nuestra Señora a un relixioso de este combento, el qual nombrará precisamente la citada villa y contribuirá por vía de limosna de él con treinta y dos reales plata moneda de este Reino."
13.- "El año que para su Quaresma quiera la villa valerse de relixioso capuchino de esa provincia, contribuirá al combento de la renta de la primicia con la limosna de quinientos veinte y dos reales plata moneda de este Reino y de las rentas de la villa en lugar de los veinte y cinco ducados que refiere la capítula once y por las mismas causas que en ella se expresan con ciento ochenta y siete reales plata de la misma moneda incluida en ellos la limosna del sermón de Descendimiento, haciendo en junto ambas cantidades la de setecientos nueve reales plata de la misma moneda, que es la suma con que hasta el presente se ha contribuido de ambas rentas al combento anualmente, predicando la Quaresma, pero en todos los años que esto se verifique dará la villa el sermón del Patrocinio de Nuestra Señora al clérigo secular o regular que le parezca, asignándole por el la limosna referida."
14.- "La provincia tendrá siempre en el combento de esta villa el número de relixiosos confesores y predicadores aprovados por el ordinario y su relixión, que sea suficiente a proporcionar el alivio y consuelo espiritual de quantos los busquen para este efecto."
15.- "Se obliga la comunidad a perpetuo a tener todos los sábados del año y los tres días de las rogaciones de mayo la misa combentual a las nueve, para beneficio y comodidad de los vezinos y continuar la loable costumbre de hacer más particular comemoración por la villa en la misa combentual los martes y jueves."
16.- "Para en el caso de que por resolución del soberano o de la misma relixión o por qualquiera otra causa o incidente que aora no puede prebeerse llegue a faltar esta comunidad, se declara que el solar del combento con el de todas las oficinas, la yglesia y huerta son propias y privativas de la villa, de la que lo recivieron en su fundación."
17.- "La plazuela que está delante del combento y llega desde éste al Camino Antiguo de la Torraza, llamada comúnmente Prado de Capuchinos, con sus árboles es propia y privativa de la villa y en su consecuencia solo ésta podrá aprovecharla como dueño del terreno, sin que la cruz, que hay en él (símbolo o señal de estar la iglesia próxima) pueda dar en tiempo alguno a la comunidad más derecho que el que en la capítula siguiente se especifica."
18.- "Podrá la comunidad hacer sus procesiones acostumbradas y extraordinarias en todo tiempo alrededor de la cruz, que dista cincuenta varas de la iglesia y podrán usar de este

terreno en todas las necesidades domésticas y para las entradas y salidas francas en su combento y yglesia."
19.- "La villa a perpetuo pondrá siempre a su médico, cirujano y boticario conducidos la obligación de asistir y dar las medicinas correspondientes a todos y qualesquiera individuos de la comunidad siempre que se allen enfermos."
20.- "Ni la villa tendrá derecho a exigir de la comunidad ni esta de aquella cosa alguna que no está clara y expresamente dicha en esta concordia, sin embargo de qualquiera práctica en contrario que desde luego se deroga y anula enteramente."
21.- "Para que toda esta Concordia y cada una de sus partes tenga la solidez y firmeza correspondientes, es condición indispensable que la ha de confirmar el Real Consexo, interponiendo en ella su autoridad judicial."
22.- "Mediante la aprovación que se expresa del Real y Supremo Consexo de este Reino, en su virtud desiste la villa y provincia de todos los pleitos y expedientes incoados entre ambas comunidades, apartándose de ellos sin poderlos renobar ni traer en consecuencia jamás para que olvidados enteramente se afianze la paz y buena armonía que se ha propuesto con la presente concordia."
Fue aprobada esta concordia por el Consejo Real el 23 de noviembre de 1803. Este proceso se consultó el 30 de noviembre de 1842. (AGN Proceso n.º 24026 folios 3v – 8v)

Acontentar: la viuda de Juan de Gainza y Mendizábal de Bacaicoa presenta un inventario el año 1783, "para gozar del usufructo dicha María de Aguirre, mientras permaneciese en estado de viuda, se acontentan con la obligación que hace y fianza", que da, los demás herederos. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Capusai: el 3 de febrero de 1779 fue herido con un palo Pedro Antonio de Echeverría de Alsasua por varios otros mozos de Bacaicoa y dice que "a ninguno de ellos conoció por estar con sus capusaies y puestos sus capillos por la cabeza." (AGN, Procesos Sentenciados, Miura, fajo 1.º 1779 n.º 17)
"Más da por imbentario un capusai" María de Aguirre en Bacaicoa el año 1783. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Cara: Manuela Malumbres decía en 1776 que *"Lucas (Gutiérrez) tiene cara de perro"*. Felipa Cariñena y Salas, mujer de Joaquín Marcilla, vecinos de Corella, sobre el mismo decía: *"molinero alto y negro, que tiene cara de asesino, llamado Lucas, que está casado con María Rández"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 156v y 168v)
Ver la cara: Benito Fernández declaraba sobre la muerte de Román Begué con arma blanca, ocurrida al anochecer del 29 de junio de 1786: *"Dijo que conoció a Román Begué de vista, trato y comunicación y por ello save era mozo joven, robusto y fornido, sin que nadie le viera la cara"*. Otras características con que se le describía se anotan en el nombre del fallecido, que servirán la explicar la frase. (AGN Proceso n.º 22697 folio 311)

Caracastor: en 1798 se citaba en los Montes Comunes una viña *"del que llaman Caracastor... un vecino de dicha ciudad* (de Corella) *llamado Cara Castor"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 13v y 24v)

Caracol: la víspera de San Martín, del año 1600, Juan de Ayensa llevó al mesón de Cascante caracoles y los cenaron entre media docena, siendo uno de ellos Pedro Laguna. (AGN Proceso n.º 13260) En marzo de 1670 se anota entre los gastos de comida *"de 6 almudes de caracoles, a quatro tarjas, 5 reales, una tarja y 8 cornados"*. (AGN Proceso n.º 105366)
Entre los gastos de comida de Micer Juan Rena se anota el 22 de marzo de 1530: *"vino, sardinas, harenques, cominos, sal, caracoles"*. (AGN Papeles Inútiles caja 242)
"Matías Segura, Caracol", vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Caracolero: en 1772 multaron en las Bardenas a *"Fermín, alias Caracolero, pastor que cuidaba dicha torada"*, de 90 a 100 cabezas propias de Javier de Guendulain, vecinos de Tudela. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 2).

Carajo: al mediodía del 3 de febrero del año 1810 llegaron al Boquerón Vicente López, alias Chalillo, Antonio Jiménez alias Pelizer y otro motejado Torrano; viendo que se acercaban dos arrieros, decidieron asaltarlos; poco después uno de los robados, Castor Gil contaba que les dijeron: *"Ténganse Vmds. y echen ustedes las bolsas, repitiendo con mucha continuación: Carajo, carajo, tente, tente, que te tiro"*, apuntándoles con un trabuco. (AGN Proceso n.º 246290 folio 13v)
Hubo una riña en Cirauqui el año 1825 y Juan Ramón Urdiain recibe un golpe con un asador y el cirujano, Manuel de Zariquiegui, le oyó decir: *"carajo, ya me han pegado, hechándose al propio tiempo la mano al costado"*. Otro testigo le oyó decir en ese momento: *"ajo a mí ya me ha jodido"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 2.º Serie n.º 2452)

Caramba: Juan José Sánchez, pastor de Cintruénigo, recordaba en 1798, que hacía 30 años *"un vecino de esta villa, conocido por Caramba, procedió a descepar por vieja una viña, como de quatro a seis robadas y enseguida la plantó de barbao"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 27)

Carambol: *"Alexandro Segura, Carambol*", vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Carapeta: ver "resplando" en 1757.

Carapito: media galleta: *"Estimación del vino de la Merindat de Sangüesa a respecto de carapitos, que es media gaylleta"*. (AGN Registros de Comptos, n.º 498 folio 216v)
"Carapito o derecho de la media"; en 1708 se arrendó el "carapito" o medida del aceite; se adjudicó en 60 ducados al año; el arrendador recibía de la villa la medida, una docena, con la cual únicamente se podían hacer las ventas y cobraría dos maravedís por docena; nadie podía comprar ni vender aceite con otra docena, pena de 8 reales de multa, a medias para el arrendador y la villa y la pérdida del aceite. (AGN Proceso n.º 5188)

Carapiteros: Tomás Lumbier, organista de la parroquia varios años con sueldo de la villa, dice en 1585 que les ha oído decir a *"los carapiteros, que lo suelen mensurar para los mulateros, que llevan el vino de la dicha villa"* que el vino se hace agrio de un día para otro. (AGN Proceso n.º 70291)

Caratras: *"Miguel Pérez, dicho Caratras, guarda del campo del Llano"* o Plano en octubre del año 1610. (AGN Proceso n.º 2318)

Carátula: un joven de Arróniz en mayo del año 1827 *"se hallaba con carátula o máscara para no ser conocido"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 100v)

Caray: el 26 de febrero de 1811 Bernarda Ursua, mujer de José Medrano, salía de su casa de Azagra, cuando vio correr a José Mazquiaran y oyó gritar a Julián Salvador: *" a caray, que acción tan arrastrada has hecho"*; lo cierto es que allí quedaba muerto Saturnino Berisa de una cuchillada en el cuello. (AGN Proceso Sentenciado, Lapiedra, año 1816 fajo 1.º n.º 1 folio 12v)

Carbonero: Pedro Andrés y Escarroz tiene en enero de 1671 para cuidar sus ovejas *"un muchacho, que llaman el Carbonero, que sirve de zagal*". (AGN Proceso n.º 31481 folio 25v)

Carbunco: en 1770, defendiendo el buen hacer del cirujano Miguel Monforte, decía su procurador que había curado *"pasados de doscientos carbuncos, sin que por culpa suya se*

aian desgraciado más personas que una mujer, la cual al tiempo de morir confesó que contra la orden que mi parte le tenía dada se fue a trabaxar y una chica de tres años que, estándola curando de un carbunco, le resultó alferecía, la que le causó la muerte". Los opuestos al mismo cirujano contestaban que no hubo sino muy pocos casos, unos seis, *"a no ser que con el nombre de carbunco quiera bautizar todo género de grano, aun de los más leves"*. (AGN Proceso n.º 21889 folios 69v y 76)

Cárcavo: el 31 de agosto de 1375 se abonan las obras hechas en el molino del rey y entre ellas el *"adobar los carcavos de las muelas"*. (AGN Comptos Caj.29 n.º8, I)
Juan Polo, escribano real, recuerda en 1579 que conoció un terreno *"que estaba suelo vacante y que en él avía un cárcabo, que demostraba en tiempos pasados aver avido en él molino con otros vestigios que dello tenía"* y le llamaban *"el molino de Caritat*" y compraron el terreno los Goñi; construyeron un nuevo molino y prepararon una huerta en el arenal. Miguel del Campo declara que no había allí antiguamente sino solo algunos vestigios y *"cárcabo de piedra"*. (AGN Proceso n.º 147980) El mismo año dice Pedro de Cirujales de 75 años que *"en todo su tiempo ha tenido noticia del carcabo o arco de piedra que estaba en lo contencioso"*; esto mismo anota Antón de Ayensa, de 63 años: *"carcabo o arco de piedra"*. Pedro Navascués dice que *"conoció un carcabo de molino a manera de una portalada, que notaba aver habido allí molino"*. (AGN Proceso n.º 88722)

Cárcel: el 21 de agosto de 1708 protestaba Miguel Ayensa de que el alcalde, Martín Tajeros y Urtubia, lo tuviera en la cárcel desde hacía 9 días por el simple hecho de que un escribano redactara un acta en su casa; se quejaba porque lo tenía en una sala *"la más penosa que se puede ponderar, por ser quarto muy pequeño, que parece jaula y estar lleno de inmudicia* (sic) *y de pulgas, que más parece habitación de brutos que morada de personas"*. (AGN Proceso n.º 108246 folio 21)

Carcelilla: el 16 de agosto de 1754 se presentan de Alfaro, por disputas sobre las aguas, con cédulas reales (obtenidas falseando los hechos) y encontrando a Juan José Ayala lo hicieron preso; lo *"quisieron poner en el quarto, que llaman la Carcelilla, que es el destinado para el común, negándole la Sala del Ayuntamiento"*, a donde pasó por intervención del alcalde. (AGN Proceso n.º 21420 folio 268v)

Cardón: en las cuentas de Juan Navarro se lee: *"Año de 1580 a 15 de septiembre recebí de Juan Gil de Erce veinte y dos millares de cardon a dos reales quatro tarjas cada un millar que valen los dichos veinte y dos millares en suma quatro ducados y medio, que me dio delante de Alonso Gil"*. (AGN Proceso n.º 30759)
El 17 de octubre de 1630 redactaba un memorial Corella, para intensificar el cultivo del cereal, controlando otras producciones, como la hortaliza y los ajos, de modo que *"no se siembren por este año cáñamos ni linos, dentro de las dichas tierras cañamares, sino en las tierras de año y vez del regadío, como está dicho de los ajos y lo mismo se entienda en el cardón, que no se pueda hazer en los dichos cañamares"*, con lo que se incrementaría la cosecha de trigo, cebada, avena y habas. (AGN Proceso n.º 61242 folio 691v)

Carete: en 1765 se citaba una pieza en Campo la Sierpe de *"Joaquín Marín, el Carete"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 20v)

Caretilla: el 30 de octubre de 1819 prendaron un rebaño en el Paso por entrar *"en una viña de María Martínez Caretilla"*. (AGN Proceso n.º 26391)

Careza: en 1572 ven que han subido los precios por la *"careza"* de los tiempos. (AGN Proceso n.º 38644)

Carga: una carga de tierra equivale a 6 robadas. (AGN Proceso n.º 38644, año 1572)

Una carga de uvas tiene 8 arrobas y se vendía en 1626 a 9 reales y medio cada carga. (AGN Proceso n.º 30759)
Dos cargas de 8, 10 o 12 remos componen una orga; ver "orga".
En 1355 se da a una carga de vino 11 "carabidos" en Estella. (AGN Registros de Comptos n.º 557 folio 95v)
Inventariando la producción de una viña de 200 peonadas el año 1538 en Puente la Reina, decían que habría producido *"202 cargas de uvas y que las dichas cargas eran buenas, de a seis espuertas... de dos cargas podía salir y salió una carga de vino limpio y que comúnmente en la dicha villa así riende la uva del verues"*. (AGN Proceso n.º 209826 folios 14v – 15v)
60 Cántaros de vino hacen el año 1595 en Ugar 5 cargas, y dan "por todas las cinco cargas medio cántaro de pitanza". (AGN Procesos Sentenciados, 2.ª Serie, Pedro Tercero, 1595 n.º 25, folios 2 y 25v)
En 1593 los de Yabar por su corta cosecha de uva del año anterior deciden adquirir "asta veinte y quatro cargas de vino de a diez cántaros de vino cada carga". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 13)
La cantidad que se asigna a una carga es variable: 10, 12 o 15 cántaros. Ver "canilla".
"12 Cargas de vino que hacen 120 arrobas de vino" se dice en 1613. (AGN Proceso Pendiente, M. Erviti, 1613 n.º 3 folio 6)
Carga de vino de 10 cántaros en 1730 en Olza. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74)
Diego Sánchez Alfaro, alamín, contaba en 1732 que los de Corella hicieron una parada *"en el bocal de dicho Río de la Minas, con tres cargas de a quatro fagicos de sarmientos"*, cortando el agua a los de Tudela. (AGN Proceso n.º 62163 folio 774)
En 1829 se hacía una relación de lo que pagaban algunos productos a las Rentas Reales a la salida del Reino y en ella figuraba la carga de vino, *"que se entiende de doce arrobas navarras"*. (AGN Papeles Inútiles caja 243)

Carga cerrada: expresión habitual para indicar que algo se hace con toda vehemencia; así Don Miguel de Goñi, abad de la Oliva, escribe desde Autol el 3 de marzo de 1563, sobre la desaparición de un proceso y estaban dictadas penas de excomunión contra los culpables y nada sabe*, "porque como sea ansí a carga cerrada yo nunca e tenido claredad della"*. (AGN Proceso n.º 14926) Esta expresión la usa también Tomás Carrascón de las Cortes y Medrano en su libro "Carrascon", impreso en 1633.

Cargadiza: traviesas en las acequias de *"tierra muelle y cargadiza"*; ver "abrevar"

Cargadizo: en la limpia de las Minas, que se hace el año 1670, se dice que están *"cargadas las Minas"* y se han de limpiar hasta *"la peña o buro"* y así en *"la primera Mina se a de sacar dos pies de cargadiço ygual en toda ella… Ítem a la entrada de la quarta Mina se a de aondar una vara dos pies, que tiene de enrrona y cargadiço"*. (AGN Proceso n.º 105366) Se trata del limo, que se acumula en las acequias y que se utilizaba para mejorar el campo.

Cargador: el 25 de enero de 1718 fundan la Hermandad de San Babil en la iglesia de San Nicolás de Pamplona ante el escribano Martín Salinas; el artículo 1.º dice: *"Primeramente que a devoción y culto del señor San Babil, obispo, forman dicha Hermandad para todos los que tienen el dicho empleo de cargadores, sus mujeres e hixos a perpetuo"*. El libro llega hasta 1851. (AGN Papeles Inútiles caja 112)

Cargazal: el 23 de junio del año 1817 Manuel Tarazona le escribe desde Tudela al Patrimonial, Francisco Vicente Azcona y Sarasa, sobre la solicitud de algunos tudelanos: *"que a causa de haberse quedado los sotos sumamente enrronados y llenos de cargazales con motivo de la creciente del río"*, quieren introducir las vacas en las Bardenas. (AGN Papeles Inútiles caja 146)

Cargazón: ver "abrevar"; dice en 1686 Juan de Floristán que *"aunque los alamines de Corella quieran limpiar las traviesas o cargaçones contenciosos, que son los caen de dichos ribazos no lo pueden conseguir con la brevedad"* requerida. Los de Cintruénigo contestan que las limpias de las acequias las hacen mal y se cae dentro de ellas lo que sacan, cegándolas. (AGN Proceso n.º 136101 folio 147v)

Cargotuviente: en 1644 se reforma la Cofradía de Latasa y pueblos asociados y se acuerda en la cláusula 7.ª que: "aya de aber con el Alcalde cinco personas, que sean cargotubientes de la dicha Cofradía." Ver "cofradesa" (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrústegui legajo 31 n.º 34)
En 1674 se reúnen en Erice el Alcalde, Mayordomo y los "cargotubientes y demás cofrades" de la Cofradía de San Salvador de Sandaña. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga legajo 46 n.º 27)

Cariancho: en 1732 cita Diego de Muro y Alcalá, labrador, a *"un vecino de Corrella, que llaman por nombre supuesto Cariancho, cuyo nombre y apellido propios ignora, pero sabe es hacedor de Gregorio Asarta, vecino de la misma ciudad, que estaba cortando las traviesas"* para dirigir el agua del Llano hacia el Montecillo. (AGN Proceso n.º 62163 folio 762)

Caridad: aunque es más frecuente el plural "caridades", "echar las caridades"; se trata de una fiesta con diversas variantes en Navarra. En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) decían dos artículos: 19.º: *"Otrosí ordenamos establecemos como al dia de Pascoa de Coaresma ha viesperas suelen echar suerte de caridad descançando cada uno e cada una su çapato por señal de caridad e de todo onbre o muger fuego manteniente en la dicha villa de Liçasoain aya a venir a las dichas viesperas ha echar la dicha santa caridad et el qui no quisiere echar caridad o su çapato por sayna fuera de necesidad, la qual su tal necesidad vista debe cada uno rogar al concejo si es legitima porque non puede echar caridad con los del concejo aquello quede a discreción e deliberación del concejo et el concejo dé caritativo aquel que ha ellos bien visto será et qui esto así no quisiere fazer ni lançart suert como dicho es, que en tal caso pague la concejo un ducado et enpues de que pagada la dicha calonia et no quisiere estar por otra vez en los dios o domingo ante de las ledanias acostumbradas con su caritadero así bien pague la dicha pena mesma todavía reservando lo susodicho, la qual dicha reserva será por muerte de honbre que aya contecido en la dicha villa de Liçasoain"*. 20º *"Otrosí hordenamos et mandamos de estar e fazer caridad que es tan general en el dia de San Miguel de mayo que es Revelación et en esta dicha caridad que sean todos los onbres et mugeres et menores todas ha estar de doze años arriba que sea et qualquiere que non veniere a la dicha caridad y estuviere por sayna pagará al concejo un ducado fuera de necesidad y en este dia vedamos e defendemos que ninguno ni ninguna persona non salga del termino de la dicha villa de Liçasoain fuera de necesidad, la qual necesidad será vista por el concejo de la dicha villa et para el dicho dia hordenamos et mandamos que los jurados del año ayan de plegar et pleguen para la caridad de cada casa medio coartal de trigo et más por cada persona sendos almudes y estos plegarán por Santa María de agosto et qualquiere jurado o oficial que non plegare en su año por el dicho dia pague de pena un robo de trigo sin merced ninguna et qualquiere que non quisiere pagar el dicho trigo así bien pague al dicho concejo un robo de trigo sin merced ninguna"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)
El año 1534 cuenta como se hacía en Carcastillo Juan Arnaut, de 54 años: los vecinos, reunidos en la iglesia el día de San Marcos, en abril, por la tarde, acostumbran *"echar caridades desta manera: que cada vecino pone un çapato debaxo de una capa y que después un jurado los revuelve todos los dichos çapatos y después saca los dichos çapatos a pares y los dueynos de los dichos çapatos, haunque sean enemigos, dende allí quedan amigos para siempre y an de comer dos días juntos aquel año, el un día en casa del uno y el otro en casa del otro, so pena de un cayz de trigo"*. (AGN Proceso n.º 207 folio 15)
El 6 de diciembre de 1538 declara sobre las cuentas de Muruzabal "Don Pedro Guillen, vicario y beneficiado" del pueblo, de 45 años, que *"ha visto de quince o quatorce años a esta*

parte y de presente continuamente en todos los años, todos los jurados, vezinos y concejo de Muruzabal, suelen y han acostumbrado día de Sant Bernart apóstol, juntar y congregarse en una casa del dicho lugar de Muruçabal, donde a ellos bien visto es y así juntados todos, chicos y grandes, suelen y han acostumbrado tomar una comida, que ellos llaman caridad y suelen tomar para pagar y cumplir el gasto, que se hace en pan y vino y en otras cosas, de las rentas del pueblo, que sean concejales, tanto quanto alcançan y lo resto, que suelen y han acostumbrado pagar, caso de" no llegar aquellas. También se paga de fondos concejiles *"a los que tañen las campanas en la noche de Sant Águeda"*. Pedro de Legarda, vecino del mismo lugar, de 60 años decía que se acordó en bazarre arrendar la mercería para 4 años en 12 florines al año y que *"pasó por convenio que la dicha renta de la dicha mercería fue deputado para los cargos de la confraría y caridad, que dicen de Sant Bernart y para los campaneros, que suelen tañer las campanas en la noche de Sant Águeda en cada un año de los dichos quatro años y que la dicha renta se gasta y suele gastar en vino en dar en el dicho día a todos los vecinos, concejo y habitantes del dicho lugar, así a los menores como mayores: es a saber los diez florines en el dicho vino y los dos florines para los campaneros"* y de este modo llevan con los dos años de dicha renta. (AGN Papeles Inútiles caja 325)

En abril de 1577 alude a esta costumbre "Julian de Irimendia" de Arbizu; Juanes de Arbizu, hijo de Luis, Merino de las Montañas, tras un incidente con el abad del pueblo se fue al monte; pero de noche volvía a casa de su padre y cuenta que así *"la noche de la Pascua de Resurreción, más cerca pasada y en todas las tres noches de las tres fiestas de la dicha Pascua, le vio en casa del dicho su padre, siendo este testigo de Caridad, que acostumbran echar, fue con su mujer e hijos y familia a comer y cenar a la casa del dicho Luis de Arbizu, Merino y a su palacio, donde le vio en las tres noches en casa de su padre"*. (AGN Proceso n.º 11453 folio 242)

En las Ordenanzas de Burgui se hacía el sorteo o "echar caridades" por medio de llaves y era la fiesta el día de Santa Águeda, ver "agote" en la declaración hecha en octubre de 1610 por Domingo Portaz.

Carilu: queda exenta de contribuir al sueldo del boticario en julio de 1771 *"la Carilu, viuda"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 56)

Caritad, Inés: testó el 18 de septiembre de 1554, estando enferma y casada en segundas nupcias con Garci Pérez de Birlas; decía que *"el cuerpo sea enterrado en la capilla que tengo dentro de la yglesia collegial de Nuestra Señora Santa María de la ciudad de Tudela, llamada la Capilla del Señor San Babil, en aquella mi sepultura a donde está sepultado el cuerpo de mi señor padre, Don Miguel Caritad"*. Posteriormente, el 10 de junio de 1555, hizo algunas variaciones testamentarias, dejándole una *"alboleca, que yo tengo situada en Grisera a mi hijo Pedro Pasquier y la señora Isabel de Ansa, su mujer, vecinos de la dicha ciudad"*, mientras vivan. Era su hijo mayor y recibió todo lo que tenía en Barillas. Estuvo casada en primeras nupcias con Pedro Pasquier, que habría muerto el año 1499 en la jornada de los tudelanos contra los roncaleses, de cuyo matrimonio nacieron Pedro Pasquier Caritad (casado con Isabel de Ansa, que quedaría viuda sin hijos) y Aldonza Pasquier Caritad (casada con Juan Guerrero, hijo del licenciado Martín Guerrero, que heredaría todo lo de su tío Pedro Pasquier). En 1560 decían algunos testigos que unos tres años antes habían muerto Garci Pérez de Birlas y después Inés Caritad. (AGN Proceso n.º 10470 folios 15v y 28v)

Caritadero: el invitado el día de "caridad". Ver "caridad".

Caritat: don Miguel Caritat, chantre de la catedral de Tudela, padre de varios hijos legitimados (Inés, Juan y Pedro) por los reyes Juan y Catalina, redactó su testamento el 30 de noviembre de 1503 ante el escribano Juan Martínez Cavero de Tudela; pocos meses antes, el 9 de mayo, había casado a su hijo *"Juan Caritat, bachiller in utroque jure"* con Ana de Iracheta, hija de Pedro de Iracheta, escudero y mayordomo del infante Jaime de Fox y de Violant del Pueyo. De este matrimonio nacería Silvestre Caritat, que sería el heredero y casó a

su vez con Ana de Escorón, natural de Ejea de los Caballeros; entre la promiscua prole de Silvestre heredó sus bienes de mayorazgo Juan Caritat, que litigaría contra varios vecinos de Cintruénigo, reclamando una casa y varias fincas, que consideraba afectas a dicho mayorazgo, fundado inicialmente por el Chantre. El proceso se inicia en 1579, pues los afectados se sienten perjudicados; la casa y el molino que reclama se habían reconstruido y las piezas, casi improductivas en origen, estaban a base de un esfuerzo constante a pleno rendimiento y regadas. (AGN Proceso n.º 148022) En otro proceso sobre el mismo asunto se reconoce que han pasado a ser topónimos "Caritat" y "Chantre," para designar las propiedades. (AGN Proceso n.º 147980) Copias del testamento y contrato matrimonial del año 1503 se adjuntan en el Proceso n.º 88505. Silvestre Caritat declara el 29 de enero de 1560 tener 40 años. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)
En 1561 declaraba *"Juan Domínguez, alias Guerrera"*, de 70 años, hija de María Guerrera, que conoció al *"chantre Don Miguel Caritat y a María de Olite... que se nombraba la Chantresa"* y le preguntó a su madre por qué le llamaban así *"la Chantresa, le respondió que a las buenas mugeres así le ponen sobrenombres"*. Lo cierto es que el chantre frecuentaba mucho la casa de María de Olite y que una consecuencia del asiduo trato fuera Inés Caritat. (AGN Proceso n.º 10470 folio 518)

Caritat: en 1580 hipotecan Gómez de Frías y su mujer María de Ágreda, para un préstamo de 500 ducados que les da al seis por ciento el médico Hernández de Corella algunas piezas: *"ítem sobre la pieça de los Arboles de la Barrera, de cinco robos de sembradura, poco más o menos, que alinta con pieça de Caritat y pieça de Pedro Gómez"*. (AGN Proceso n.º 14810)

Caritates: en las cuentas de Yabar del año 1744 dicen: "El día de Pasqua de Resurrección se gastó un cántaro de vino con las Caritates, según costumbre". Suelen citarse también: "echar caritates", así en 1749: "Ítem el día de Pasqua de Resurrección se gastó un cántaro de vino echando las caritates, como es costumbre".
(AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82 y legajo 83 n.º 89)

Caritativo: "caritadero", el sorteado el día de "caridad" para ser invitado. Ver "caridad".

Cariviroloso: en la requisitoria, que manda el alcalde de Cintruénigo contra los jóvenes, a los que se les supone intervención en el incendio del trujal del año 1632, se dice de uno de ellos: *"el dicho Jacinto Martínez es un moço cariviroloso"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Carnario: obras en la iglesia Urdiain el año 1783: "Que el carnario donde se depositan los huesos de los difuntos, está su paredón medio derruido, y no reparándose en breve se caerá todo él, y por tanto le parece indispensable trasladar dicho oficina al medio de dos estrivos de la parte septentrional, y su coste arregla en cien reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 83 bis n.º 206).

Carne: *"no es carne ni pescado"*; Martín de Castel Ruiz, 40 años, da cuenta de las expresiones del alcalde sobre los regidores: *"Miguel García no tiene sino puras trampas, pues yo se las sacaré del cuerpo, voto a Cristo"*, viniendo a indicar lo que quiere decir con que no es carne ni pescado; ver "Galalón", año 1636. (AGN Proceso n.º 15830)

Carne: para el valor de los animales destinados a la carnicería se dan estos precios el año 1655:
Borro, 10 reales,
carnero viejo de 17 reales a 20,
cordero de 6 hasta 10 reales menos un cuartillo,
primal, 17 reales,
irasco, de 27 a 36 reales,

oveja vieja, 9 reales y medio,
vaca de 110 reales a 148,
novillo, 94 reales,
buey, de 143 a 200 reales. (AGN Proceso n.º 4349)

Carneramiento: por convenio entre Tudela, Corella, Fitero y Cintruénigo quedó suprimido el 24 de octubre del año 1499: *"Sea a todos manifiesto quantos las presentes verán et hoyran como en el año mil quatrocientos y noventa y nueve, oy día que contó veinte y quatreno día del mes de octubre, en presencia de mí, Gonzalo Fernández, notario, vecino de la villa de Corella y de los testimonios yuso escritos, constituidos personalmente en vistas cerca de la Balsa que dizen de Pedro Gómez, que es entre los Portillos de entre Tudela y Corella, los magníficos y virtuosos García de Aibar, Pasqual de Magallón, Juan de Magallón, diputados que se nombraron para las dichas vistas por la ciudad de Tudela, Fray Pedro por el Señor Abad de Fitero y otros vecinos del dicho lugar de Fitero y Sancho de Asiain, Juan de Ágreda mayor de días, Fortuño Escudero por la villa de Corella, Pedro Ximénez, Miguel de Oliva, Martín Urbano por Cintruénigo, todos juntamente dijeron a causa e por razón que algunas personas, vecinos de la dita ciudad de Tudela tenían y tomaban uso de justo y injusto carneriar los ganados, que entraban a erbar en las piezas de los Montes Comunes, diciendo que pacían los panes y así mismo con voluntad y gracia de lebar y gozar los tales carneramientos decían que un o dos cargas o más de mies que luego sean segadas a fin que no hayan achaque de carneriar por donde se bían pleitos e questiones entre los pueblos y vezinos de la dicha Merindad y aun se podían seguir escándalos y grandes daños entre ellos y por evitar aquellos, por los todos como nombrados son, fue acordado e ordenado en las ditas vistas que de oy en adelante en los Montes Comunes de la dita Merindad de Tudela no hayan ni pueda haver carneramiento ninguno en ningún ganado ni de ninguna manera, mas antes puedan entrar a pacer e pazcan en donde quieren e por bien tubieren, guardando los panes o cargas de mies, que estuvieren en los restroxos e si algún daño se ficiere en los panes o en las ditas cargas de mies, que aquel paguen según que es de uso e costumbre de se pagar, pero que no haya carneramiento ninguno de ninguna manera como dito es; de lo qual fueron testimonios cargados e rogados e que por tales testimonios se otorgaron ser, son a saver: Pedro Pardo, el mozo e Juan Gómez, vezinos de Fitero y Martín Gómez y Juan Virto, vecinos de Corella. Signo de mi mano Gonzalo Fernández, vecino de la villa de Corella, notario jurado por autoridad real en todo el Reino de Navarra, que a todas las cosas sobredichas, cada una de ellas uno ensemble con los ditos testimonios presente fui y aquellas así ser ditas hordenadas bi e oy en nota receví, de lo qual el presente es público instrumento con mi propia mano signé e engrosé en esta pública forma reduci e con mi acostumbrado signo signé, día, mes y año sobredito. Gonzalo Fernández, notario"*. Se trata de una copia hecha notarialmente en 1686 y de ella otra en 1768. (AGN Proceso n.º 81494 folio 47v – 48)

Carnerear: ganado menudo y porcino que mataban y se comían en concejo por haber entrado sin derecho en los aprovechamientos comunes; así en la sentencia del año 1413 entre Cintruénigo y los monjes de Fitero se dice: *"por esta nuestra sentencia declaramos los dichos términos de Añamaza y de Juscasa ser propios del dicho monasterio et de su guardería sin parte ni derecho de los dichos de Cintruénigo et si fallan algunos ganados alli andar de los dichos de Cintruenigo sin su voluntad que los puedan prendar, carnerear e fuera de aquellos hechar o caloniar como en sus términos propios"*. (AGN Proceso n.º 58239)

Carnero: constituía el elemento principal de la alimentación y así se hacía constar en los arriendos de la carnicería; en del año 1761 se decía que sería *"carnero churro capado de la tierra, con exclusión del que llaman merino, burgales ni marrueco capado de la tierra"*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 23)

Carnes de barato: son las de cordero e irasco, oveja y vaca; la otra, más apreciada y cara, era la de carnero. (AGN Proceso n.º 4180 año 1671)

Carnestolendas: el tesorero del año 1640, Jorge Calvo, anota entre los gastos: *"Más en las carnestolendas le dieron al nuncio doce reales, para que diese a los pobres envergonçantes"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 622)

Carnicear: carnerear; en 1520 Villafranca de Guipúzcoa alude al "mal husso, que en los tiempos pasados havía de carnicear y quintear los ganados los unos a los otros so color de prendas, allegando ser costumbre, de cuia causa consta color, dice que muchas personas con poco themor de Dios y de la Justicia, robavan los ganados en la dicha Frontera los unos a los otros, y sobre ello havía muchos escándalos y alborotos y muertes de hombres". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Carnicera: se entiende por "libra carnicera" o "libra de". En los gastos hechos a finales de diciembre de 1669 se dice: *"...se gastó para almonçar toda la gente dos carniceras de tocino, vale doce tarjas"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 670v)
En el arreglo del trujal en enero de 1673 se anota: *"Más una carnicera de sebo que se ha gastado en ensebar los usillos de las vigas y demás piezas del trujal, que monta, 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Carpeta: en un inventario del año 1635 se cita *"una carpeta vieja para sobre un arca y la viuda se quedó con una carpeta de lana vieja, estimadas en siete reales"*. (AGN Proceso n.º 135086)

Carrabesal: Carrabasal. En el acuerdo sobre el río Alhama hecho el 11 de octubre de 1610 entre Corella y Alfaro, se decía: *"parece conveniente hacer un carrabesal de piedra de sillería en el Río de la Presa Viejas"*, dos partes pagaría Alfaro y una Corella *"y la solera del dicho carravesal quede a el suelo del río y el ojocarravesal se aia de hacer y aga 30 pasos encima de la traviesa del Río del Somo, que es por una heredad de Joan de Sesma, vecino de Corella y el carrabesal, que de presente está junto de la Presa Vieja, se cierre de la altura del berdugo viexo, que está junto del dicho carrabesal de la dicha Presa Vieja y que la dicha villa de Corella pueda poner en los días que le pertenece el agua en el dicho carravesal, que se ha de hacer, una paradera de fusta y en un candado para su seguridad"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 64)

Carrabasal: "despeñadero de agua". En 1725 decía Don Agustín de Sesma y Sierra, vecino de Corella, que el agua del Llano se podía dejar que fuera *"por un carrabasal o despeñadero de agua"*, hecho junto a la presa de *"Peña de Quiebra Cántaros, que ahora llaman la Presa del Llano, que está contigua a la villa de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 61242 folios 290 y 282v)
En 1720 declaraba el agrimensor de Corella, Juan Floristán Virto, de 70 años, sobre supuestos excesos de los de Cintruénigo en Burcemai, *"teniendo como tiene dicho Río de Burzemai el carrabasal de la parte de abajo de las dichas heredades de la Zebolluella, que es a donde los alamines de la dicha ciudad de Alfaro cortan el agua, que por dicho Río de Burzemai corre del río de Alama"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio24v)

Carraca: ver "carraza"; en julio de 1553 Pedro Sagasti, de Urdiain, vendía una partida de ovejas a uno de Anocibar y le comentó que *"se le habían muerto, eceptuado aquellas que vendía, una enfermedad llamada carraca, al yvierno y este testigo* (Juanes de Sarasa) *le dixo si no an tubido otro mal ya se les abrá pasado el dicho mal"*; en realidad la epidemia había sido de "papoa" y a ésta sí que le tenían miedo. (AGN Proceso n.º 9302 folio 13)
En las cuentas de Huarte-Araquil del año 1553 se lee en partida 175: *"Ítem hizimos visitar las obejas de Petrosoa, deziendo que tenían carraqua, cinco hombres, gastamos diez reales"*. (AGN Proceso n.º 96056)
Varios testigos declaran en agosto de 1711 contra el poco cuidado del dueño de Murguindueta en llevar al pasto común ganados que *"se hallaban contagiados con carraca... y según noticia*

que tienen el declarante, que se mueren por causa de dicha enfermedad muchos corderos de dicho rebaño y que es por pegadizo de dicha enfermedad, así para dicho género de ganado como a cabras"; otro declara que *"es enfermedad muy contagiosa"*. (AGN Proceso Pendiente, Aldunate, año 1711 n.º 8 folio 6)

Carraciel: Carrera de Araciel. José Fernández Vicente redactó en 1765 un memorial con sus propiedades y en el ítem 38 anotaba: *"En Carraziel una pieza de tres yugadas, que alinta al Camino Viejo de la Barca y a la cequia y por la parte baxa a Benito Rubio"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21)

Carraitero: (AGN Proceso n.º 94882 folio 45v, del año 1818)

Carrán: *"Juan Peralta, Carrán"*, vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Carranchas: en una partición de bienes del año 1554 se anotan: *"unas carranchas de fierro para perro buenas, que les falta una vara y dos longas viejas pequeñas peroneras y dos foces de segar"*. (AGN Proceso n.º 30073)

Carranzo: *"Diego Sánchez, llamado Carranço"*, mozo en 1582, contrabandista de trigo. (AGN Proceso n.º 11552)

Carrasco: parece que se trata del alias de José Garbayo y Cornago; así dice en un recibo del año 1732: *"Confieso yo Manuel Martínez, esquilador, aber recibido de Carrasco dos reales, que me debía Pedro Trincado, difunto y por ser verdad se hizo este en 15 de septimbre del año de 1732. Es de Joseph Garbayo y Cornago. Manuel Martínez, esquilador de Corella"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 37v)
En 1792 se citaba una finca de *"Josef Garvaio, el Carrasco"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 47)

Carrasco, Juana: había dejado, esta vecina de Cintruénigo, 26 robadas en la Huerta y 14 peonadas de viña para que un capellán celebrara dos misas semanales (lunes y viernes); el primer capellán sería un sobrino suyo, después pasaría el nombramiento al patronato de la iglesia parroquial. El primero, por tanto, fue D. Antón Burgano, quien nombró a D. Juan Castilla, que murió hacia el año 1548; después estuvo de capellán D. Juan Gómez y el año 1568 la villa nombró a D. Martín Samanes, originándose un pleito entre ambos clérigos. (AGN Proceso n.º 87278)

Carrascón: el escudo los describen diversos testigos, que lo han visto en la iglesia de Ágreda y en la *"casa de campo llamada Fuente Gulleria… un carrasco en campo de oro con un capelo"*. (AGN Proceso n.º 76263 del año 1665)

Carrascón, García: el año 1575 declaraba como testigo 6.º en el pleito en Tudela de Pedro de Arregui contra Juan de Ciordia: *"García Carrascón, criado del dicho Joan de Ciordia, habitante en la dicha ciudad de Tudela, natural que dixo ser de la villa de Ágreda... de 30 años"*; Arregui rechazaba algunos testimonios dados contra él y especialmente el de García Carrascón, diciendo: *"Primeramente que el dicho García Carrascón fue criado del dicho Joan de Ciordia y de Anna de Verrozpe, su mujer y es hombre casado y está amancebado y no haze vida maridable con su legítima muger y anda vagando de unas partes a otras con la manceba y mancebas, que ha tenido y al presente tiene y está excomulgado y declarado por tal, conforme al concilio tridentino y signodal de Valencia, Tarragona y Çaragoça y a lo que por ellos se publica y manda a los párrochos y curas de las iglesias de sus diócesis"*.
"Otrosí que el dicho García Carrascón fue el que cometió el delito, estrupo y fuerza en la persona de la dicha Isabel de Ciordia, si alguna se le hizo, de que el dicho mi parte es acusado y se jactó dello y magnifestó y dixo que él lo había echo y que estava en su mano librar de la presión al dicho Pedro de Arregui y de todo lo que se le había acomulado,

porque estaba sin culpa de todo ello y que el sávado que se contaron veinte del mes de agosto pasado deste presente año de setenta y cinco, que fue un día antes que se publicase o succediese el caso, de que mi parte es acusado, había acaescido, de donde se colige ser el dicho Carrascón el delinquente y estar el dicho Pedro de Arregui sin culpa de lo que a sido acusado".
"Otrosí que el dicho García Carrascón hurtó de la casa de los dichos Joan de Ciordia y Anna de Verrozpe, su muger, una colcha muy rica y de mucho precio y otras muchas cosas y alajes de casa, que valían más de cinquenta ducados, los quales se jactó y dixo que se las había dado la dicha Isabel de Ciordia".
"Otrosí que después que el dicho Carrascón dixo su dicho y fue examinado en esta causa en la sumaria información, temiendo que por haber cometido la alevosía y delito de que mi dicha parte es acusado y los hurtos y robos en casa del dicho Joan de Ciordia, se absentó desta ciudad y porque se ratificase en su primera depositión dieron horden las partes contrarias para que viniese, asegurándole que no se consentiría en que a su persona se le hiziese mal ni daño y con esta seguridad y confianza le hizieron venir y después que se ratificó y le examinaron en lo plenario se fue al Reyno de Aragón, a donde anda y reside por la dicha razón y recelo".
"Otrosí que el dicho García Carrascón se jactó y dixo en la villa de Mallén, del Reyno de Aragón, tratando deste negocio en presencia de unos carreteros y gentes, que a la sazón se hallaron presentes, que no hazía poco, el que su culpa echaba a otro y que por su buena industria y sagacidad se había librado de las uñas del lobo y alcalde de la ciudad de Tudela y que se olgaba de haber echo tiro a sus dichos años y persuadido al juez lo que fingidamente y con falsedad y mentira había declarado mediante juramento". (AGN Proceso n.º 1554 folio 157)

Carrascón de Medrano, García: vecino de Cintruénigo, declara el 15 de julio de 1596 que tiene 29 años. (AGN Proceso n.º 99629) En agosto de 1598 es teniente de alcalde por Diego de Muro, que era el alcalde, Pedro Navascués se siente perseguido por él. (AGN Proceso n.º 99911) El 20 de octubre de 1596 declara como regidor y que tiene 28 años. (AGN Proceso n.º 12679) En junio de 1610 declara que es vecino y natural de Cintruénigo y que tiene 44 años. (AGN Proceso n.º 13943) Casado con Margarita de las Cortes y Mur, de Tudela, tuvo con ella 8 hijos: García, Juan, Agustín, Bernardina, Tomas, y un hijo y dos hijas más; al quedar viudo se volvió a casar con Catalina Garbayo con la que tuvo tres hijas. Margarita de las Cortes y Mur era hija de Agustín de las Cortes y Francisca de Mur, vecinos de Tudela. (AGN Proceso n.º 76263)
Bautismo y nacimiento de sus hijos, según el "Quinque Libris":
García, sería bautizado el 2 de septiembre de 1588.
Bernardina, bautizada el 16 de junio de 1591.
Juan, "nació año 1593, día de la Concepción…"
Agustín, nació el 26 de octubre de 1594.
Tomás, nació 21 de diciembre de 1595.
María, bautizada el 11 de septiembre de 1598.
Isabel, bautizada el 17 de febrero de 1600.
Ana, bautizada el 30 de junio de 1603.
Diego, nació el 24 de noviembre de 1605.
Confirmados el año 1601 se citan a García y Bernardina Carrascón.
Entre los confirmados el año 1604 están: María, Agustín, Tomás, Isabel y María Carrascón de las Cortes y Medrano.

Carrascón de las Cortes y Medrano, García: hijo de García Carrascón de Medrano y de Margarita de Las Cortes y Mur, declara el 15 de agosto de 1608 (su padre era alcalde) que tiene 28 años; habría nacido hacia el año 1586. (AGN Proceso n.º 13763) En el libro de bautizados de Cintruénigo figura como bautizado el 2 de septiembre de 1588, siendo padrinos Miguel Gómez de Peralta y María Rodríguez; al margen se lee "ojo". Estuvo casado con María de Zapata, hija de Andrés Zapata y Catalina González, vecinos de Malón. Tuvieron dos hijas y un hijo, que heredó el mayorazgo, Francisco Carrascón y Zapata; éste declara en 1665 que su

padre, García sirvió con el duque de Osuna en Nápoles, en los Estados de Flandes y Milán y en la Armada Real, hasta que murió con patente de capitán. (AGN Procesos n.º 76277 y n.º 76263)

Carrascón, Pedro: declara el 15 de julio de 1596 que tiene 25 años. (AGN Proceso n.º 99629)

Carrascón, Tomás: hijo quinto de García Carrascón de Medrano y de Margarita de Las Cortes y Mur; agustino; los hermanos que le precedían eran: García, don Juan, don Agustín y Bernardina. Nació el 21 de diciembre del año 1595. En el segundo libro de "Quinque Libri" de la iglesia de San Juan Bautista de Cintruénigo se lee esta diligencia:
"Jueves, día de Todos Santos, primero de noviembre del presente año de 1607, fueron presentados en la iglesia de San Juan de esta villa, Augustín Carrascón, Thomás Carrascón y Diego Carrascón, para que recibiesen las solemnidades del baptismo, que manda la iglesia conforme al huso de dicha iglesia por haver sido signados pocos días después de que nacieron y estos han sido detenidos de recebir estas solemnidades de exorcismos, olios y chrismas por raçón de adquirir derecho a beneficio en Ágreda por ser sus aguelos naturales de allí y dicho Augustín Carrascón dicen nació a veinte y seis de octubre del año mil quinientos noventa y quatro y el dicho Thomás Carrascón dicen nació a veinte y uno de deciembre del año de mil quinientos noventa y cinco y dicho Diego Carrascón dicen nació a veinte y quatro de noviembre del año mil y seiscientos y cinco y esto es ansí, digo el nacimiento de ellos averlo sacado del Libro de Memorias, que su padre García Carrascón tiene de todos sus hijos y también por haberme informado de personas fidedignas que con juramento dicen tener y ser de la edad, que aquí queda narrado, cada uno de ellos, de manera que valdrá para de aquí sacar raçón y de fe, quando fueren menester para qualquier acto y juicio, que se les ofrezca…". (Archivo Parroquial de Cintruénigo, libro segundo del "Quinque Libri")
El 26 de agosto del año 1621 entre los que se redacta el acta el amojonamiento de las corralizas están *"por la ciudad de Tudela y su Ligallo don Antonio de Murgutio y Torres y Diego de Serralta y Carrascón y don Francisco de Murgutio y Ortí regidores della"*. (AGN Proceso n.º 2905)

Carrascón y Zapata, Francisco: hijo de García Carrascón de las Cortes y Medrano, estaba casado en Santo Domingo de la Calzada con Adriana de Olarte; el 23 de abril de 1665 obtiene merced del virrey para que por el Brazo Militar sea llamado a Cortes Generales de Navarra por su casa de Cintruénigo, pues prometía entregar de donativo 5.000 reales. Hijo del matrimonio y sucesor en el mayorazgo de Carrascón era en esas fechas, José de Carrascón y Olarte, también residente en Santo Domingo de la Calzada. (AGN Proceso n.º 76277) De su padre Francisco Carrascón y Zapata, dice a finales de septiembre de 1671, José que *"se halla en los últimos lances de la vida, sin esperanzas ningunas de que pueda recobrar la salud"* en Santo Domingo de la Calzada; a los pocos días se decía en Cintruénigo que había muerto. (AGN Proceso n.º 4180)
Esta merced para el llamamiento a Cortes de Navarra no tuvo efecto. Le sucedió en el mayorazgo su hijo José Carrascón y Olarte, al que se manda arreglar la casa que está en ruinas en 1689, porque así lo venía pidiendo Don Francisco Carrascón y Zapata, presbítero y vecino de Cintruénigo como inmediato sucesor en el mayorazgo, desde el año 1683. Calculan que produce, a pesar de haberse vendido alguna finca, unos 2.000 cántaros de vino, a real y medio el cántaro, unas 600 docenas de aceite que suelen valer de 4 reales a 4 reales y medio la docena y en trigo salen unos 80 robos a medio ducado el robo; los pagos de jornales rondarán los 350 reales y el repartimiento de cargas y riegos supondrá al mayorazgo unos 80 reales más de costas. (AGN Proceso n.º 17927)

Carrascón, Bernabé: vecino de Tudela, casado con Ana Díaz, en 1670 se adjudica la obra de abrir la roca de Quiebra Cántaros para ampliar la toma de agua del Río del Llano. Su hijo del mismo nombre participa en la obra. (AGN Proceso n.º 105340) El hijo Bernabé parece casado con Lucía de Borda, ese mismo año de 1670. (AGN Proceso n.º 105501 folios 72-75)

Carrasqueño: tipo de olivo *"bidrial o carrasqueño"* que madura entre las variedades negral y "acinbuche". Ver "olivo" en 1657. (AGN Proceso n.º 16539)

Carrasquillo: José Fernández Vicente escribió un memorial de sus fincas el año 1765 y al deslindar una en la Plana daba a otra de *"Joseph Navasques, alias el Carrasquillo"* y otra en Campo la Sierpe, también afrontaba con otra del mismo. (AGN Proceso n.º 34720 folio 20v)
En septiembre de 1790 Corella denuncia por riego indebido a varios de la villa y entre ellos a tres hijos de *"Joseph Garbayo, alias Carrasquillo"*. (AGN Proceso n.º 140157)

Carraza: enfermedad del ovino y caprino, *"sanguijuela o carraça"*, que al considerarla contagiosa obligaba a separar el rebaño afectado del de los demás ganaderos. (AGN Proceso Pendiente, Barbo, año 1587 fajo 2.º n.º 22 folios 47-50) Ver "carraca".

Carrear: en 1671 en Urdiain ajustan el tránsito por una era para "sacar el fiemo de la dicha casa con carros o carrear leña con carros". (AGN Procesos Sentenciados, Juaquín Iguzquiza, fajo único 1707 N.º 26)
Para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dice el artículo "16.º Ítem más se prebiene quien tomare esta obra a de azer el material y tener prebenido para el día San Fermín, para carrear el lugar cuando ofreciere". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Carreador: en la data de 1782 el administrador de Oyaneder anota: "Más doi en data 100 reales por 68 peones que an entrado en este presente año de 82 en toda la mendimia, inclusos comportillador, carreador y prensador y jornal de caballerías y la zebada". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 57)

Carrera: en Bacaicoa el año 1774 se litiga por un acceso junto a la "casa o carrera de Don Martín de Garaialde", y deseaba comprar una huerta Juan Agustín de Gainza y Mendizábal "para añadir y agregar a la casa o carrera de Don Martín de Garaialde."
(AGN Procesos Pendiente, Juan Félix de Lanz, fajo único 1775 n.º 3)

Carrera de Pedrola: pieza que se vende en el Regadío el año 1352 afrontada a *"Carrera de Pedrola"*. (AGN Comptos Caj.11 n.º 115)

Carrera Mienzobas: en 1698 en los contratos matrimoniales de Juan Francisco Navascués y Orobio se anotaba una *"pieza cañamar de quatro robos y tres almudes en Carrera Mienzobas, Camino de la Concepción, que alinta al Río Cañueclo y a la pieza de los Candelones, que fue de Felisa Fernández y a huerto de la Capellanía de Angulo"*. (AGN Proceso n.º 25902 folio 41)

Carrera Tarazona: arriendo en 1556 *de "pieça en Carrera Taraçona dentro del dicho Regadío Nuevo, encima los Majuelos Viejos de robo y medio de sembradura, poco más o menos, que afrenta con el Río"*. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)

Carretada: 30 arrobas; en las cuentas de 1813, que presenta el Valle de Araquil de lo suministrado a la tropa francesa en Irurzun, reclama sus adelantos: "Ítem se hace higualmente cargo a los referidos pueblos de la Sociedad 856 reales vellón por 1.606 arrobas de leña a 8 reales fuertes cada carretada compuesta de treinta arrobas, según se acredita de los recivos presentados dados por el administrador Juan Estevan de Guerendiain". (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14, folio 133)

Carretería: en la cuenta de gastos, reparando el trujal, en enero de 1673 se lee: *"Más ha trabajado en el dicho trujal Joan de Alcala, maestro de carretería de la dicha villa"* y se

refiere a composiciones relacionadas con la madera: *"en los rodetes tres alanes…un peón nuevo para el ruejo…un box para el mesmo ruejo… adrezar una viga…una sortija de madera en un ruejo… quatro pestillos"* de madera. (AGN Proceso n.º 17073)

Carretero: en 1665 era *"Miguel Trincado, carretero ordinario"* con un carro y tres mulas, dedicado a *"nabegar por Aragón, Castilla y Navarra, como lo hacía de continuo"*. El mismo oficio tenía *"Miguel del Rincón"*, de 28 años, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 76581) Otros carreteros de galeras con mulas, viajando a Madrid por los años 1670, son: Pedro Trincado, Diego Gallego, Miguel Rincón y José Gómez, todos vecinos de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 105432)
Llaman también carretero, al que tiene por oficio su construcción y arreglo: *"Juan de Alcala, carretero"*, que en 1661 repara el trujal. (AGN Proceso n.º 4349 folio 278)

Carreto: acarreo. En las cuentas de Huarte Araquil del año 1574 decía la partida 55 de gastos: *"Ítem más pagaron a Miguel Ixur por mandamiento de la villa por el daño, que tubo, en que se le había perdido el rocín en el labor concejal, que la villa hazía en el carreto de las piedras para cubrir la iglesia de Sant Donato y se despeñó y se perdió"*; le abonaron 8 ducados. (AGN Proceso n.º 70281 folio 215)
En las cuentas de Bacaicoa del año 1732 dice la partida n.º 23: "Ítem dan en data veinte y quatro reales pagados quando la fundición de las canpanas con el orden de los vecinos, ocho cargas de carbón y sus carretos y dos cavallerías de la Sierra, que fueron por los esterqueoles." Ver "acarreto" (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Carretón: estructura de la cama; el año 1786 en el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, anotan: "Quarto inmediato al recibidor. Seis carretones con sus cuerdas tasados a dos reales y veinte y siete maravedís", que se completan con seis colchones de lana, seis colchillas, seis traveseras, seis mantas de lana, y seis jergones, además de las sábanas, es decir "cama de ropa". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 10)

Carrizo: los corrales de los pastores, las majadas de las corralizas de Tudela en los Montes de Cierzo hasta el año 1697, que se construyeron con materiales más sólidos, eran de "carrizos". (AGN Proceso n.º 19710 folio 163v)

Carrocha: En febrero de 1626 trabajaba abriendo un nuevo regadío Francisco Ximénez *"sacando tierra con la carrocha"*. (AGN Proceso n.º 74011)

Carrucha: en el inventario de los bienes de Ana González de enero de 1602 se anota: *"una cama de carrucha de pino con su cordel*". (AGN Proceso n.º 30759)
El 13 de mayo de 1628 están abriendo las 17 minas, que llevarán las "aguas sobradas" del Llano hacia el Campo la Sierpe, para regar campos de Tudela; certifica el escribano Juan Fernández de Bea que en una de ellas veía a dos picando y *"otro hombre con espuertas llevaba lo que picaban estos dos a el ojo de la dicha mina y este ponía la espuerta en unos ganchos y otro la subía de arriba con una carrucha u torno, lo qual está muy hondo que es temeridad el mirarlo y todo ello es peña"*. (AGN Proceso n.º 58471)
En la limpia que se hace de las Minas en 1670 se anota entre los gastos: *"Más pagué a Lucas Canfran de Buidador de una carrucha de bronce que pesó diez y seis libras y media, a tres reales y tres quartillos la libra, monta sesenta y un reales y tres quartillos"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 712)

Carta censal: arriendo a censo perpetuo; el 17 de febrero de 1546 el Monasterio de Roncesvalles arrienda a perpetuo a Charles de Eraso y a sus herederos el "Molino de Axieta, que es en los términos de Irurzum", por 34 robos de trigo anuales: "yo el dicho Prior vos doy

a censo perpetuo a vos el dicho Charles de Eraso, Alcalde de Valdaraquil, que presente estáys, el dicho Molino de Axieta con todas sus pertinencias y derechos, entradas y salidas y con su presa, cequia y anteparas, que yo y el dicho Monasterio abemos y tenemos y nos pertenesce, aver y tener en los términos del dicho lugar de Irurzum, en la dicha Valle de Araquil, para vos el dicho Charles de Eraso y para vuestros erederos y suscesores y posteridad para siempre jamás a perpetuo el qual dicho Molino y sus derechos y pertinencias vos doy en y por censo de treinta y quatro robos de trigo bueno y limpio de dar y tomar mesura real del chapitel de la ciudad de Pamplona por cada un año, comenzando la primera paga para el día de Señor Sant Miguel del mes de septiembre del presente año de mill y quinientos y quarenta y seis primero viniente en adelante el dicho día y fiesta en cada un año perpetuamente con todas y qualesquier sus derechos y pertinencias de entradas y salidas, caminos, senderos, presa, cequia, anteparas e mugas e con todos y qualesquier otros derechos al dicho Molino o por causa del a mi y al dicho Monasterio en qualquiera manera y por qualquiera título, causa o razón debidos y pertenecientes y pertenescer pudientes y debientes para que lo ayades y tengades e posedesçades deste día e ora de oy en adelante a perpetuo en paz y sosiego por todos los tiempos del mundo, salvo, seguro, franco, libre y quito de mi el dicho Prior e de Prior, Canónigos y Capítulo que por tiempos serán en el dicho Monasterio e de toda otra persona del mundo así como tiene de largo, ancho, alto y baxo del cielo ata dentro en los abismos para siempre jamás sin fin todo enteramente como sobreescripto e sobrenombrado de partes de suso franco y quito de toda serbitud de pecha e de toda otra deuda, o cargo salbo, salbo de los dichos treynta y quatro robos de trigo de censo perpetuo por cada un año e para que la podáys vender, empeñar e cambiar, dar, ajenar e para fazer del y en él todas vuestras propias voluntades en vida y en muerte así como cada uno puede y debe hazer de sus cosas propias con el dicho su cargo de censo...". (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)

Carta de Gracia: en 1559 declaraba Beltrán de Legasa, escribano real, vecino de Pamplona de 42 años y *"dixo que este testigo a dezisiete años que es escribano real en este reyno de Nabarra y antes y después acá a visto y echo algunos contratos de compra y venta y por esta razón este testigo después aqua que es escribano y de antes no lo siendo, vio que asta agora ocho o nueve anños, que se hizo la ley de los censos alquitar se acostumbraba y se acostumbró generalmente en esta ciudat y fuera de ella de comprar haziendas y casas con Carta de Gracia a qualquiere precio y dar y dexar a tributo a los vendedores la tal casa y hazienda y se tubo y se a tenido ello por bueno en juicio y fuera del"*. (AGN Proceso n.º 66680 folio 131)

Carteta: juego de naipes similar al parar y se cita practicándolo en verdaderas timbas nocturnas, en las que se jugaban subidas cantidades de dinero, practicándolo gentes del mayor relieve social. (AGN Proceso n.º 13260, año 1600)

Casa de Campo: El 26 de noviembre de 1801 hace su testamento en *"la Casa de Campo, situada en el término de Allafuera, doña Josefa de Sesma y Gorraiz, natural de la ciudad de Corella, mujer legítima de don Pedro Miguel de Ligués"* y decía: *"mi cuerpo quiero que sea enterrado en la capilla del oratorio de esta Casa de Campo"*. Murió el 15 de febrero de 1802 y fue enterrada en su capilla. En el testamento se añadía: *"Ítem quiero y es mi voluntad que la mitad de la Casa de Campo, sita en el término de Allafuera con su capilla y heredad que llaman la Magna, que es donde se halla dicha Casa de Campo, que le corresponde por conquistas hechas constante matrimonio, quede a perpetuo vinculada, para después de sus días"* para los Sesma. En el codicilo que hace el 27 de noviembre de 1801 *"encarga a su hermana doña María Ana de Sesma y Gorraiz, que el escudo de armas, que tiene, perteneciente al apellido de Vertizberea, sin colocarlo en el frontispicio de su casa, lo ponga"*. (AGN Proceso n.º 8311 folios 7 y 13)

Casa de la Corellana: situada en la Plaza, el 30 de abril de 1805 apareció un pasquín contra el alcalde *"en la esquina de la Casa de la Corellana, puesto acostumbrado para poner carteles de abastos públicos"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Casa de los Frutos: el 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre las casas se citaba en la Calle de los Caballeros, *"la Casa llamada de los Frutos"*, con salida a la Calle de Madrid. (AGN Proceso n.º 129774)

Casado, Amador, Pedro, Marco: tres hermanos que se hicieron notar en el último tercio del siglo XVI en Cintruénigo; apellido y solar descendiente del Roncal, según acreditan en 1583. (AGN Proceso n.º 70185). Amador Casado, se casó con Catalina Bayona, nacida hacia 1552, mujer de arrestos singulares. Pedro Casado nace hacia 1532, siendo su mujer "María Gallarda", de la que tenía dos hijos. Mujer de Marco Casado, zurdo, era Catalina de Luna y tenían 3 hijos.

Casado, Diego Agustín: el 25 de julio del año 1661 muere en Mondoñedo el licenciado don Diego Agustín Casado, arcediano de Mellide y canónigo de Mondoñedo, sin testar; el 3 de julio de 1662 sus primos Juan Miguel y Toribio Casado, hermanos y Juana María Casado, como parientes más cercanos y herederos, reclaman dos viñas en el Llano de 6 robadas y 30 robadas en el monte a Clemente Pérez de Ayensa, el cual contesta que las tiene legítimamente. (AGN Proceso n.º 123985)

Casado, Francisco: en 1655 se cita al *"padre fray Francisco Casado de la orden de Santo Domingo"*, que estaba en Madrid y atendía los negocios, que el secretario Martín de Aragón y Bea, ya fallecido, tenía en Valencia y Madrid. (AGN Proceso n.º 151834)

Casado y España, Pedro: médico, de 45 años, ejerciendo en la villa en 1624. (AGN Proceso n.º 15027)

Casado y Rubio, José: canónigo y prior de Arróniz y Velate; heredó sus bienes su hermano Juan, casado con Catalina Aznar Leoz, pasando sus numerosos cuadros a los cuatro hijos de este matrimonio, que se los repartieron en 1716; uno de ellos representa al Prior de cuerpo entero; se anotan éstos en "cuadros". (AGN Proceso n.º 80783)
En 1692 se nombraba también *"Calificador del Santo Oficio de la Inquisición en el Partido de Toledo"*; fue enterrado en la iglesia de Cintruénigo. Era hijo de Pedro Casado y María Rubio y Mena. Dejó muchos cuadros y tallas. (AGN Proceso n.º 107824)
El 16 de marzo de 1696 las religiosas del convento de Santo Domingo de Tudela venden *"al licenciado don Joseph Casado y Rubio, Comisario del Santo Oficio y Prior de los Prioratos de Arroniz y Velate"*, una pieza en el Llano, que antes había sido de Antonio Calvo, de dos robadas en 10 ducados. (AGN Proceso n.º 61383 folio 23)

Casado y Rubio, Leonor: hija de Pedro Casado y María Rubio, hizo su contrato matrimonial el 1 de junio de 1692 con Martín Mediano Miranda, viviendo el matrimonio en Tudela; Martín mató a Leonor a puñaladas a las10 de la noche del 7 de diciembre de 1699 y huyó; a su hija, niña de 6 a 7 años la recogió su abuela María Rubio y Mena. (AGN Proceso n.º 107824)

Casal: solar, espacio de una casa arruinada.

Cascabel: *"un collar de cascabeles para galgo"*; *"un petral de cascabeles para azémila"* en el inventario de don Miguel de Goñi, año 1571. (AGN Proceso n.º 69284)
"Martín Fernández de Çaro, dicho Cascabel, mensagero del Rey a cavaillo", muy activo en sus numerosos viajes los primeros años del siglo XV. (AGN Registros de Comptos n.º 273 folio 38)
Con cascabeles puestos en las piernas danzaban en Burunda en 1565 en la fiesta del Rey de Mayo. (AGN Proceso n.º 6854 folios 223v - 224)

Cascajar: echar, cubrir, rellenar de cascajo, "encascajar"; en 1778 la reparación del Camino a la Provincia en el puente de Latasa, "regulado el cascajar e higualar el Camino a los precios de la Ley y el maderamen a los del país, tendrá de coste quatrocientos y sesenta reales" y siguiendo hacia Lecunberri se deben "cascajar con buen cascajo las oyadas que ay". (AGN Papeles Inútiles caja 113)

Cascapiedras: el viernes 3 de diciembre de 1546 salieron los tudelanos por Montes de Cierzo y alancearon las yuntas que araban, otros animales se llevaron y los encerraron en Tudela en la casa de uno llamado Cascapiedras. (AGN Proceso n.º 9572)

Cascar: pegar, atinar. En 1725 declaraba José Martínez, tudelano de 18 años, que habían tenido un incidente con unos de Corella sobre las aguas y los encarcelaron, pero "no vio le cascaran golpe a nadie, aunque oio dezir le avían dado un golpe a uno, cosa leve, cosa de drujón", los de Corella. (AGN Proceso n.º 61242 folio 152v)
El día 19 de junio de 1832 segaba cebada en la Socarrada Manuel Garbayo Guardia, cuando le agredieron sus cuñados, *"añadiendo* (un testigo) *que el día anterior, estando segando en la misma pieza, fue el Joaquín* (Sánchez Atienza), *también con gana de revolver y que aun le tiró a su cuñado Manuel una pedrada, pero no le cascó"*. (AGN Proceso n.º 142841)

Cascarote: en 1805 se cita a un mozo de Corella con el nombre de *"Diego Cascarote"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Cascarral: en 1597 lo indican, cuando hablan del tipo de terreno en Montes de Cierzo. (AGN Proceso n.º 13512)
Ver "galocho".

Cascarrales: donan en 1689 *"una heredad en los Cascarrales, biña y olibos de asta quatro peonadas con asta treinta olibos que por no saberlo con certeza no se pone asertivamente quanta cantidad de olivos que afrenta a heredad de Juan Joseph Frances y Juan Angel Barea, sus cuñados"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 33v)

Cascos: el año 1709 le informa un amigo al padre del joven Juan Bernardo Remírez sobre *"los consejos que procure darle para que asentase sus cascos, ya que tenía y tiene entendimiento y le escusase a Vmd. pesares"*. (AGN Papeles Inútiles caja 231)

Cáseda, Francisco Ramón: al fallecer el año 1792 fue nombrado en su lugar, como procurador de la villa, Luis Jerónimo de Muez. (AGN Proceso n.º 7446)

Casero: en un informe sobre la estructura social de Yabar del año 1801 se dice "que se entienda por casero o jornalero, el que no tiene bueyes de labor". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Casetilla: en el apeo de las casas de Alsasua del año 1677 se dice: "Una cassetilla de los herederos de Blas y Fermín de Zufiaurre, la qual se a abitado a tiempos por diferentes personas, está cerrada al presente. Otra de los herederos de Don Miguel Sáez de Muniayn y su hermano, en la qual a bibido asta aora ocho días Catalina de Lecea, la qual salió de ella por haver caydo un pedazo de pared y amenazar riego lo restante". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Casilla: equivale a vivienda pequeña y también al cubierto que hacen los pastores para pernoctar: así por la noche del 28 de enero de 1661 estaba Benito Itúrbide, pastor, en *"su casilla o cabaña"*, hecha en Cabezo de Aguilar y otro compañero con otro rebaño cerca de él en el *"corral de carrizo y en la endrecera, que llaman Carra la Leña"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Casilla del Llano: por sentencia del Consejo Real del 14 de agosto de 1669 se divide el agua en siete partes y se manda hacer *"una Casilla de capacidad y anchura bastante de manera que dentro della aia un enlosado ygual y anivelado y en él sus arimos de piedra de cantería en capacidad bastante para coxer todo el golpe del agua, que se conduxere por la dicha cequia y Río del Llano y hacia la parte de la cequia que va a las Minas de la ciudad de Tudela se aga su conducto de piedra de sillería, por el qual se conduzgan las dichas tres partes de agua de las dichas siete y al otro lado hacia la parte de la dicha viña de Jil Ximénez otro conduto de la misma piedra y fábrica por donde se conduzgan las quatro partes restantes de la dicha agua y los dichos condutos sean anivelados y dispuestos por personas peritas en el suelo y peso de las aguas, que con juramento declaren que según lo que alcanzan y entienden los han anivelado y puesto en tal proporción ygualdad que por el uno le vana la dicha ciudad de Tudela las dichas tres partes de agua y a la dicha ciudad de Corella y villa de Cintruénigo las quatro partes de agua restantes sin agravio ni fraude de ninguna de las partes y más avaxo y en distancia de dos pasos otros dos condutos anivelados en la misma forma, el uno hacia la parte de la mano derecha de la dicha viña de Jil Ximénez alinte a la dicha cequia de las Minas de la dicha ciudad de Tudela y el otro a la misma parte y endrecera de la dicha viña de Jil Ximénez, para que por este la dicha villa de Cintruénigo lleve las dos partes de las quatro restantes de la dicha agua y las otras dos por el dicho conduto de mano derecha la dicha ciudad de Corella, haciendo al pie de la misma casa sus salidas para cada conduto y al pie dellas sus cequias, para que cada uno lleve las dichas aguas sin mezclarse con las otras"*, la puerta tendrá tres llaves y cada localidad guardará una para solo acceder las tres cuando lo decidan. Los planos los hace Pedro Angos Manero, ver este nombre. (AGN Proceso n.º 105366) Trazan también en *esta "Casilla para la división de las aguas,"* que también llaman *"Casilla y partidero de agua,"* Juan y Santiago Raon, según pago que se les hace en marzo de 1670. La obra la cogió en subasta Domingo de Aguirre maestro albañil, vecino de Corella, con su hermano Francisco en 670 ducados. La piedra se trajo de la *"Cantera de Peña Socarrada en Campo la Sierpe"*. (AGN Proceso n.º 105340)

Casquijo: en diciembre del 1763 limpió 875 robos de trigo Félix Chivite Fernández y su hermano José decía que era necesario para llevarlo a la panadería *"que un día de ayre se apalee y se quite con escoba el casquijo o porquería que a los extremos salga"*. (AGN Proceso n.º 21602 folio 47)
En las cuentas del Palacio de Biguria del año 1782 anota el administrador en los ingresos: "De polbo, niebla, casquijo y ondarras, 18 reales". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)
En las cuentas carlistas de Estella del año 1837 se anota: *"Item 152 robos de casquijo, que resultaron de la crivación de los trigos, que se agregaron a la cebada"*. (AGN Papeles Inútiles caja 145)

Castañón, Juan Antonio: maestro albéitar, contratado en la villa, declara en noviembre de 1708 tener 34 años; estaba casado con Josefa Magaña; contra el "boticario" decía que un día en vez de mandarle, para tratar a una caballería el *"ungüento Aragón y Marciatón"*, le dio *"un poco manteca revuelta con polvos de verdete"*. (AGN Proceso n.º 108246 folio 100v)

Castañón, Manuel: según sus propias declaraciones, habría nacido en Cintruénigo hacia el año 1724: *"de dicha villa de Cintruénigo salió de edad de quatro años para la de Valtierra, donde se mantuvo hasta la edad de 16, que sentó plaza de soldado y habiendo disertado, andubo oculto en las referidas villas hasta que se le declaró en el indulto general"*. Junto con otro compañero por septiembre de 1749 andaba por los alrededores de las Bardenas, yendo ambos armados de escopetas; por la mañana del día 24 de ese mes aparecieron dos franceses muertos a tiros en término de Cadreita y en dirección a Caparroso. El fiscal pidió fuese condenado a *"la pena hordinaria de orca y que por el ejecutor de la alta justicia le sean cortadas las manos y puestas en el sitio en que perpetraron las muertes"*, además de que

fuera sometido a tormento. Después de varias sentencias fue condenado en 8 años al departamento del Ferrol; fue llevado, en 1751 con otros cinco, pasando por Valladolid y Zamora, hasta La Graña, de donde se escapó, según decía, porque le quisieron poner un grillete en el pie. Al año siguiente fue apresado en Alfaro y condenado a que *"sirva por diez años a todas las labores, servicios y demás que ocurriesen en el castillo o presidio del castillo o Ciudadela de esta ciudad, no lo quebrante pena de la vida y cumplidos dichos diez años no salga del presidio sin expresa orden de nuestro Consejo, dándole de ello aviso en llegando su tiempo y para cumplirse con este nuestro auto se manda que el alguacil semanero con otro compañero suio y el secretario de la causa o otro de nuestro Consejo en su lugar, precedido aviso y orden de el ilustre nuestro visorrey luego y sin dilación lleven a dicho presidio al referido Manuel y de averse entregado en él se ponga en autos testimonio, así se manda y se de traslado y se le notifique"*. El auto de entrega del preso se hizo en la Ciudadela el 4 de octubre de 1752. (AGN Proceso n.º 110806)

Castela: Castilla; en 1677 declara Tomás Franco y Azcona, escribano real, natural de Cascante y dice: *"los dichos Montes de Cierço y Argençón, que son desde las mugas de Aragón y Castela asta el Río Ebro"*. (AGN Proceso n.º 45782 folio 148v)

Castel Ruiz, Tomás: mancebo, escribiente al servicio del escribano real y del ayuntamiento de Cintruénigo, Pedro Trincado, de 24 años según declara en 1661. Así continuaba tres años después. (AGN Proceso n.º 123976)

Castellano: en enero de 1787 declaraba *"Joaquín Domínguez... conocido por el Hijo del Castellano"*, de 30 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 188)

Castillaje: el 7 de agosto del año 1289 se señalan los límites del monasterio de Fitero y su jurisdicción y se señala que el ganado que pase cerca del castillo de *"Turujen… paguen al dicho monasterio el castillaxe, que a otros castillos se acostumbra pagar"*. (AGN Proceso n.º 58239)

Castillano: ver "churicha" del año 1829 en Ulzama y Baztán.

Castillo: el 28 de agosto de 1359 se pagan las obras hechas *"en la Torr Mayor de piedra del castiello de Cintruynnego, es a saber cient e quoarenta libras de dineros karlines chicos negros"*. (AGN Comptos Caj.13 n.º 216, VII)

Se hacen pagos por las obras en el castillo el 17 de septiembre de 1365: *"ítem por obras et reparationes fechas en el castieillo de Cintrueynnego por Gonçalo Sánchiz de Mirifuentes, alcayt del dicho castillo, es a saber en desfacer VI menas que son enta la part del Río de Alhama que estavan quasi pora caer et aqueillas de nuevo refacer, en adobar el andamio del dicho castieillo en derredor por razón que en partida de logares hombre non podía pasar buenamment sin grant periglo et en reparar la mena de larquera que es sobre la puerta de la entrada principal et en adobar la puent levantadiça et en recobrir los terrados del palatio e de la cozina, los quoales eran en tal manera mal apareillados que hombre non podría estar de jus eillos quando plovía"*. (AGN Comptos Caj.16 n.º 12 folio 9)

En 1570 declara Pedro Navarro, de 70 años vecino y natural de la villa, según oyó contar a personas ancianas que *"antiguamente el castillo de la dicha villa hera fuera della a la parte de la villa de Corella, en un suelo vacante que está donde el corral de Cristóbal Aznárez y de la casa de Juan de León y de la casa de Martín de Cornago y en todo el tiempo deste testigo al dicho suelo se a dicho y llamando y se dize y llama el Castillo y quando se a dicho y se dize en la dicha villa vamos al Castillo se a entendido y se entiende por el sobre dicho suelo que tiene declarado, que está lejos de la casa y torre"*. Rodrigo Calvo, de 61 años, *"tiene noticia de un suelo que está fuera de la villa de Cintruénigo donde la casa de Martín Serrano y de Martín de Cornago y de Miguel Agustín, vezinos de la dicha villa, al cual an dicho Castillazo y conoció en él unas tapias viejas… La Torre… está casi en medio de la dicha villa y se*

afruenta con la Plaça della y de la dicha casa y torre al sobredicho suelo que se a dicho Castillaz ay dozientos pasos poco más o menos". Sancho García, de 58 años, dice que ese terreno del Castillo *"está fuer de la villa de Cintruénigo a la parte de hacia el río, que es que se afruenta con la casa de la Herrería de la dicha villa…aunque este testigo no ha conocido en él edificio alguno de castillo ni torre, sino que a estado como está muladar"*. (AGN Proceso n.º 14926)
En 1596 declaraba el vecino de la villa de 65 años, Juan de Luna, haber oído decir que el molino de la Torrecilla debajo del pueblo y *"el Castillo, que está fuera de la dicha villa, eran de los señores reyes de este Reyno"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 53)

Castillo y Berrozpe, Francisco del: familiar del Santo Oficio y regidor de Tudela el año 1665, cuando declara tener 40 años. (AGN Proceso n.º 76263)

Castillo y Cabanillas, Juan Antonio: caballero de la Orden de Santiago, de 36 años, vecino de Tudela y uno de sus diputados, para proteger sus aguadas, poniendo guardas, por los usos indebidos, que hacen los de Corella, según declara en junio de 1661; amenazaba con cerrar los pasos de agua, que abrían, con cuerpos muertos de Corella. (AGN Proceso n.º 123976)

Catadera: en 1602 se inventarían los bienes de Ana González y se anota *"una catadera y un tenedor de pañales"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Catalán y Enríquez, Pedro: presbítero, *"capellán del Consejo Real de las Indias"*, residente en Madrid, natural de Corella, que en 1805 vivía en *"casa del Exmo. Señor Marqués de Baxa – Mar"*; le gestionaba a Tomás Virto de Vera el dinero que los Hermanos Dutari tenían de Pedro Miguel Ligués. (AGN Proceso n.º 25828 folio 29)

Catanarte: ver, en 1646 en una ferrería de Areso, "tocho".

Catarecha: en agosto de 1792 aporta al contrato del boticario *"la viuda de Catarecha 11 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92)

Catarecha, Benito: el 29 de abril de 1823 fue declarado estar entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"*. (AGN Proceso n.º 25749)

Catarro: En octubre de 1584 le reclama 20 ducados el médico Aibar de Corella al licenciado Portillo; éste le dice que ha visitado a sus enfermos durante dos meses y algo debe corresponder. El de Corella le contesta que *"quando la enfermedad contagiosa del catarro, como no había médicos, venía a visitar y a ganar dineros con el licenciado Calvo, médico que también se hallaba aquí y el dicho Portillo le ofresció a éste que declara por muchas veces que por qué no le mandaba alguna cosa y que así bien por él ofreciéndose y ansí por ser costumbre entre los médicos, estando uno enfermo"*, le suplen por compañerismo sin contrapartida económica. Aibar el médico estuvo enfermo unos 20 días. (AGN Proceso n.º 16016004)

Catastro: el Ayuntamiento acordó el año 1822 la confección de un catastro general de la villa. El trabajo lo llevó a cabo Antonio Leoz. Lo presentó el 9 de abril de 1824 en dos tomos y se decía: *"comprende toda la riqueza territorial, industria y comercial de esta villa, sus vecinos y forasteros, cuyo catastro debe servir de base y regla para este público respecto de que en él se hallan descritas con individualidad alintaciones, cabidas y valor de todas las fincas rústicas y urbanas sitas en esta jurisdicción y la industria y comercio de los que lo ejercen"*. El 17 de mayo de 1825 valoraron el trabajo Miguel Antonio Elberdín, Julián Larumbe y Bernardo Pérez en 3.000 reales, advirtiendo de algunos errores. Antonio Leoz protestó de la baja tasación, que habían hecho y de los comentarios vertidos, pues no era tarea, que se les hubiera encomendado. El Consejo Real mandó el 11 de enero de 1826 que se

le pagasen 7.600 reales vellón de los fondos de la villa y si no los tuviere el depositario que se le abonase por reparto entre los vecinos en el plazo de un mes. (AGN Proceso n.º 94882)

Catena: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Antonio Sánchez, el Catena, 8 almudes y medio"* de trigo. En agosto de 1792 contribuyen *"Antonio Sánchez, Catena"* con 13 almudes, *"la Catena"* con 7 almudes y *"Joaquín Sánchez, Catena"* con 13 almudes. A finales de julio de 1793 aporta *"la Catena, viuda, 8 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 53v, 80, 80v, 91 y 96)
"Antonio Sánchez menor, alias Catena... alamín del término de Somero y Zaramilla", de 23 años en junio de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Catorcén: medida. En 1548 declaraba Teresa Ayala, viuda de Pedro Arellano, que hacía unos 12 años tenían *"hun payño quatorzen o secen en los términos de la dicha ciudad* (de Estella) *en el batan de Jayme de Eguia, vecino que fue de la dicha ciudad"* y robaron un trozo de vara y media, siendo el ladrón Martín de Cartagena, al que perdonaron el hurto. (AGN Proceso n.º 9527)
En las condiciones que señalan para la reconstrucción del trujal el año 1632 dicen: *"Ítem que toda la madera del tejado aya de ser catorcenes enteros y las puentes secenos o diezyochenos y en lugar de cabrios tablaçón de abete que tengan de recio el décimo de un palmo"*. (AGN Proceso n.º 74265)
En enero de 1681 trazan el arreglo del puente sobre el Alhama: *"Ítem declaran que para caso de no allarse fundamento de peña, sobre que fundar la obra referida en la partida antezedente, es necesario asegurarla con çampeado, el qual se a de formar de madera catorzena de pino de ley de los que bajan en las almadías por el río Ebro, quadrados y lo largo del cuchillo vastará ser de madera dozena, también quadrada…"* (AGN Proceso n.º 4418 folio 2)

Catorceno: en 1657 se citan algunas piezas "quinteras", "cuarteras" y una viña "con su cargo de catorceno al señor conde de Ablitas". (AGN Proceso n.º 106398)

Caudillo: responsable de un grupo de vecinos que llevan una misión encargada por el pueblo, ver "cabeza".

Caunaço: inventariando bienes en 1580 se anota*: "ítem una sillica pequeña con su caunaço viejo"*. (AGN Proceso n.º 88839)

Causa: *"ítem dos causas sin cobertoles y en la una un salero de vidrio barcelonés"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Cava: Joaquín Inestrillas, de 60 años, declaraba en 1776 que las labores de cava se ejecutaban en los meses de febrero, marzo y abril. (AGN Proceso n.º 22097 folio 152)
El 27 de octubre de 1805 explicaba la Veintena los trabajos en las viñas, diciendo: *"las viñas se caban en un mes, regularmente por el de marzo, se yedran generalmente por mayo, pero como es lavor más superficial y por lo mismo menos costosa, se regula que entran en ella la mitad de los peones, que cuesta la cava... la mayor parte de los cosecheros fían al cuidado de los azedores o sobrestantes"*, estas labores. (AGN Proceso n.º 24269 folio 25v – 26)

Cavería: *"milicie baronorum"*, se citan el 1291 entre ellas las conocidas como "caverías"; son partidas o puntos de donde reciben en realidad sus cobros o salarios por prestación de servicio de armas. (AGN Registros de Comptos n.º 5 folios 38, 40, etc.)

Cavilosidad: preocupación excesiva, sin base; en junio de 1805 declaraba Sebastián García; puntualizando una declaración anterior, lo hacía *"para la quietud de cavilosidad"* y añadía

que el alcalde había disparado desde su casa la escopeta contra los que le andaban cantando letrillas insultantes. (AGN Proceso n.º 141553)

Cayola: frase que aparece aprovechando el papel en un pleito el año 1694: *"Yo vi una caiola con cinco choricumes"*. (AGN Proceso n.º 18347 folio 183)

Cazada: discutían por el derecho de una sepultura en la iglesia; a Andrés Pardo se le opuso el alcalde y comentaba que si cuando *"fueron a abrir la dicha sepultura* (no tuviera la vara de alcalde) *le diera con un axadón, que llevaba en las manos, le diera una caçada e vaya quien quiera a decirle, que yo digo que es un bellaco mal venido"*. El incidente ocurrió dentro de la capilla de San Miguel. (AGN Proceso n.º 97268)

Cebada frangil: Amador Casado vendió en Tarazona, en noviembre de 1582, 30 robos de *"cebada frangil"*. (AGN Proceso n.º 11621)

Cebada vallocosa: Bartolomé Gil, que *"ha tenido en administración los frutos de la tesorería de la catedral de Tarazona por orden de don Juan de Palafox, fiscal del Consejo de Guerra, que es tesorero de dicha iglesia"* y declara que recogió de la cosecha del año1629: *"625 robos de trigo, 548 de cebada, 194 de centeno, 400 de avena y de cebada vallocosa 168 y de granças 11 robos"*. (AGN Proceso n.º 58544)

Cebadilla: fruto o semilla de cebada; en los gastos de Yabar del año 1681 dan cuenta de: "Ocho robos de cebadilla para sembrar la dicha pieza concejil a quatro reales, montan 46". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 43)

Cebera: en 1545 declara uno de Irurzun sobre la construcción de un segundo molino en Ajita, "que puede haver diez años de tiempo, poco más o menos, que el Concexo del dicho lugar de Irurçum y vezinos del quisieron fraguar y edificar un molino concejal en el río que pasa por junto al dicho lugar, cerca del puente(1) del, para moler trigo y cebera en él"; en el octavo artículo a prueba se decía que de construirse "fueran a moler sus ceberas al dicho molino nuebo que hazían los dichos de Irurçun", dejando a un lado el viejo. (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)
Entre los ingresos de Yabar desde el año 1612 anotan por el arriendo de "la cebera: 15 ducados"; en 1617: "Más por la cebera catorze ducados que arrendó Joanes de Yabar de Ochote molinero: 154 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 10, 11, etc.)

Cebolluela: donde hay un abrevadero general para los pueblos comuneros en los Montes de Cierzo. (AGN Proceso n.º 9504 año 1542)

Cebón: "sebón", novillo castrado y de engorde para la carnicería; en 1793 para Pascua de Resurrección tenía obligación el arrendador de la carnicería de matar 4 cebones, como en años anteriores y venderlos a real y 32 maravedís la libra; era casi imposible su adquisición, pues se compraban en Francia y se había prohibido su introducción por la guerra. (AGN Proceso n.º 23071)

Cebrero: un vecino de Irurzun declara el año 1545 sobre el molino de Ajita, que no sería rentable de construirse otro al lado, pues llevarían al nuevo sus moliendas: "los que van son que los molineros o cebreros lo llevan y si todo el año hoviese de moler con cebreros sería mucho la costa y quasi tanto como el provecho". (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)

Cecina: aun cuando el suministro de carne estuviese municipalizado, se dice en 1776, que sin embargo, *"no se impide el que los vecinos piquen bacas o bueyes para cecina, como lo hacen algunos a la entrada del invierno, uniéndose a veces dos, tres o quatro para repartirla; ninguno de ellos tiene facultad para vender la menor porción"*. (AGN Proceso n.º 52252 folio 34v)

Cecinado: salado; en el inventario de los bienes de don Miguel de Goñi, abad de la Oliva, hecho el año 1570 se anotaron: *"Ítem seis pieças de cecina de vaca. Ítem veinte y quatro medias ovejas y cabras cecinadas"* y al volver a citar estas partidas las dan como "saladas". (AGN Proceso n.º 56380)

Cedacero: en las cuentas de Corella anotaba el tesorero que *"en veinte y siete del dicho* (mes de abril de 1679) *pagó a Joseph de Sinobera, zedazero, quatro reales y medio de apañar el tambor o caja de guerra"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 20)

Cedebonis: en 1549 decía el soldado Iñigo de Vicuña que la mesonera de Bacaicoa *"en pública plaça del dicho lugar, ante todo el pueblo, me llamó bellaco çafio y ruyn hombre, que había hecho cedebonis y que era ella mejor para mujer que yo para hombre y no contenta dello por dar ocasión que su marido me matase en presencia del se dexó decir que yo la había requerido de amores y que tubiese acceso carnal conmigo y preguntádole su marido si fue después de casada le respondió que sí, siendo todo ello falso"*. La mesonera contestó que Vicuña le había dicho en público *"puerca suzia bellaca y otras palabras semejantes a esta muy feas y denigrantes"*. En los artículos presentados a prueba se insiste en que *"le dixo que era un bellaco y que como tal había hecho cedebonis"*. La buscaba carnalmente y le hacía proposiciones amorosas; estos dos aspectos parecen recogerse en "cedebonis". (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, 1549 fajo 1.º n.º 2)

Cedulón: para las subastas se colocaban en distintas poblaciones; ver "afijamiento". En 1600 clavó tres "cedulones" de desafío por los cantones de Cascante Domingo Monreal, retando a cualquiera que se atreviese a desmentirle. (AGN Proceso n.º 13260)

Cegarren: riachuelo, que por Latasa baja al río Larraun o Ajita, junto al cual fueron derrotados mil guipuzcoanos, que entraron en apoyo de los castellanos el año 1521, por Víctor de Mauleón, Luis Lizarraga y el señor de San Martín. (AGN Proceso n.º 221)
"Río de Latasa, que baxa de Cegarren". (AGN Proceso Sentenciado, J. Huarte, año 1557 n.º 12 folio 11)

Celaya: ver "Zelaia".

Celibada: en Arbizu el año 1677 en el apeo de las casas anotan: "Una casa que es de Patrimonio del dicho Abad, en la qual havita Juana de Juangorri, mujer celibada y admitida de caridad por ser necesitada". (AGN Sección de Estadística y población, Legajo 3.º, Carpeta 10)

Cello: en 1552 dos hermanos hacían, para un cubero de Estella, *"cellos de abellano de a diez codos para el mes de agosto"*. (AGN Proceso n.º 11898 folio 6)
En 1552 se cita a "Juanes de Mazquiaran, alias Ponpa", de Ziordia, que "es maestro de hacer cellos de cubas... que suele llevar todos los cellos que hace a Estella y a su Merindad", y de vuelta suele traer cereal para su casa. (AGN Procesos Sentenciados, Zubiri, fajo 1.º 1552 n.º 12)
En 1599 se arriendan en Leiza los fresnos y avellanos de sus montes para hazer cellos durante doce años. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar legajo 7)
Aro de refuerzo; entre los efectos de una bodega en Arazuri el año 1832 anotan: "Un cubo con su cello de fierro. Una cuba de nuebe cargas con cellos de fierro". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Cemencero: "semencero"; en 1611 se queja un vecino de Erroz de la pared que hacen junto a su huerta, pues llegarían las avenidas "de las aguas y se habrían de represar y estancar aquellas en la pieça de mi parte y con ello se habrían de undir y perder los cemenceros y no podría servir de ningún probecho la aserta pieça (AGN Procesos Pendiente, P. Barbo, fajo 21. 1612 n.º 5)

Cemiterio: en 1717 Bacaicoa se firma la "Escritura de combenios para ejecutar la obra de cantería del cemiterio de la iglesia de Vacaiqua". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 24)

Cencerrada: ver "matraca".

Cencereta: anilla para que la cortina corra sobre una barra; en el inventario hecho tras la muerte de Pedro Trincado y Calvo en 1731 se anota: *"Más en las dos ventanas y puerta de la sala ai tres cortinas blancas mui husadas, las dos de cáñamo y huna de lino con sus barras y zenzeretas"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 118)

Cendea: puede estar la palabra relacionada con el "scindere" latino, significando segregación, separación o partido. En el reparto a medio real por vecino del año 1636 para el puente de Caparroso se citan en la Cuenca: la "Cendea de Echarri", "Cendea de Cizur", "Cendea de Galar", "Zendea de Ansoain" y la "Cendea de Olza". (AGN, Procesos, n.º 58888)
El 12 de julio de 1655 se reúnen los Jurados del Valle en "la ermita de Berasagu", y acuerdan hacer un pago de impuestos y que "entreguen aquellos (5 groses) la Ledanía de Ayça... y la Ledanía de Medio y la de Arriba"; el Valle estaba dividido para estos pagos de "cuartel y alcabala" en tres partes o ledanías, que coinciden con Cendeas. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Jáuregui, legajo 38, n.º 7)
En 23 de abril de 1715 se procede al nombramiento de Diputados en favor de Juan Francisco de Satrustegui, Fermín de Oroquieta y Hernando de Artieda, "aciéndose esta creación en tres sujetos de las tres Cendeas o Partidos, de que se compone" el Valle de Araquil. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 77 n.º 23)
En 1718, recuperado el cargo de Alcalde en Araquil, dicen que junto con el Diputado y Teniente de Alcalde, va "corriendo su elección y nombramiento por las tres cendeas, de que se compone aquel alternativamente"; eran las Cendeas de Abajo, de Medio, y de Arriba. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 77, n.º 24)
"En 7 de julio de 1743: Fundación de Cofradía y nombramiento de capellán de los seis lugares de la Cendea Baja del Valle de Araquil, en favor de Don Juan Bautista de Larumbe, clérigo de menores órdenes, natural del lugar de Irurzun"; se refiere a Izurdiaga, Aizcorbe, Irurzun, Echeverri, Erroz y Urrizola, parte del Ayuntamiento de Araquil. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 81 n.º 56)

Cens: en 1545 se dice que el molino de Axita estaba en tan malas condiciones, que hechas "todas las diligencias debidas si se podía aber alguno que quisiese tomar el dicho molino contencioso a cens o arrendamiento poniendo medianeros para ello no se pudo aber ni allar quien diese de cens ni trebuto por el dicho molino contencioso un cayz de trigo ni aun cosa ninguna quien ofreciese". (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44 folio 32v)

Censo perpetuo: se censaban las tierras a censo perpetuo con luismo, fadiga y comiso. Se pagaba más por la misma tierra a censo que en alquiler o renta, porque al podérsele a uno quitar la pieza no se cuidaba tanto ni plantaba. Así lo dicen en octubre de 1573 algunos testigos: Juan González de León de 36 años, natural de Fitero y vecino de Tudela: las tierras, *"dándolas a censo perpetuo, como los censeros adquieren el dominio útil dellas, procuran de*

plantar, cultivar y regirlas mucho mejor que a las heredades, que las toman a tributo". Sebastián Sanz, de Cintruénigo de 60 años, ve que las piezas, *"teniéndolas a censo perpetuo, porque tomándolas a censo perpetuo adquieren el dominio útil de las tales heredades y en ellas hacen todas sus propias voluntades, como en heredades suyas propias"*, se cotizan mejor. (AGN Proceso n.º 38644)

Centinela: en 1823 se citaba entre los arrendatarios de tierras de Pedro Clemente Ligués a *"Juan Trincado, Centinela"* y a la "viuda del Centinela". (AGN Proceso n.º 129747 folio 40)

Centroneco: en documentos apócrifos como los votos de San Millán. (Diccionario Geográfico de España por la Real Academia de la Historia, Sección I, p. 211)

Centronigo: *"villa de Centronigo"*, escriben en 1815. (AGN Proceso n.º 25126 folio 23v)

Centroñigo: *"villa de Zintroñigo"*, escribían el 14 de abril de 1752. (AGN Proceso n.º 21494 folio 84)

Centruneco: en documentos de Alfonso el Batallador. (Muñoz y Romero, Tomás, Colección de fueros municipales y cartas puebla de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra. Madrid, 1847, p. 445)

Centurión: el 22 de enero de 1800 el Ayuntamiento nombró por "centurión" al abogado don Juan Esteban Izaguirre y por "abades", "directores", "coadjutores" o "arregladores" para las procesiones de Jueves y Viernes Santo, a don Vicente Les, don Julián Larumbe y don José Moreno Jiménez. Todos excusaron el nombramiento. Juan Esteban Izaguirre dijo que por edad y salud no podía *"sufrir el peso del vestido de yerro y morreón con que a de hir vestido dicho centurión"*. Como la protesta de todos ellos parecía despreciar la costumbre el Ayuntamiento defiende los nombramientos: *"por lo que respeta a el cargo de centurión dijeron asímismo que se a mirado por demás distinción, como que las personas de ella lo han desempeñado varias veces, sin que hayan desmerecido de la estimación devida con el hecho de representar la persona del centurión, que en suma venía a ser un capitán de cien hombres, cuyo empleo se la dava antiguamente y en prueba de la distinción con que se ha mirado en este pueblo, ace el que esta villa en cuerpo de tal con los citados tres abades o directores ba a la casa de dicho centurión para acompañarlo a la yglesia con todas las personas principales y con la misma ceremonia lo vuelven a su casa, concluida la procesión del Viernes"*, por lo que el Ayuntamiento mantenía los nombramientos de abades y el de centurión mientras Izaguirre no presentase certificado médico. El 10 de abril de 1800, Jueves Santo, se juntó la villa a las 11 de la mañana, pues se había recibido una notificación de la Real Corte por habérselo pedido el licenciado Izaguirre, quien como abogado pedía estar exento del cargo de centurión por considerarlo del estado plebeyo y general, *"siendo el de centurión, como se toma en esta villa un oficio mecánico u acto pechero, a más de que el vestido es de coraza con un torpe y pesadísimo armazón de yerro y morreón de la mayor gravedad, que solo lo puede soportar un hombre joven de la mayor robustez y exercitado en labores corporales de la mayor fatiga"*, por lo que la Real Corte mandaba que quedara sin efecto el nombramiento. La villa estimó incorrecta la versión dada por el abogado, pero de momento no había otra salida cumplir con la orden. El Jueves Santo no hubo centurión, pero para el día siguiente se presentó voluntario el padre del beneficiado don Joaquín Ochoa, Juan Manuel Ochoa. El asunto de los "abades" resultó más complicado. (AGN Proceso n.º 23852)

Ceño: llevaba Sebastián de Baños un asno cargado de trigo, estando prohibida su saca del reino y a Pedro Lorente le *"hizo un ceño, queriéndole decir que lo tuviese en secreto y no les manifestase"*. (AGN Proceso n.º 70185, año 1582)

Cepa: medida de tierra. José Aroche, escribano real, explicaba la variación de un terreno al plantarlo con vides: *"cinco rovos dos almudes y medio, que hacen 6 peonadas y diez cepas"*; *"dos rovos y doce almudes... que hacen 3 peonadas y ducientas zepas"*; *"seis rovos que hacen ocho peonadas"*. Juan Floristán, declarando en también en 1694, decía: *"dos robos y tres quartales... que en ser viña es tres peonadas y 200 cepas"* y una pieza de 5 robadas y 9 almutadas eran como viña 8 peonadas y media. El agrimensor *"Juan de Agusejo Floristán"*, de Corella, de 64 años, decía que una pieza de 5 robadas y 2 almutadas y media al plantarse vides era de 8 peonadas y 164 cepas; 2 robos y 12 almutadas en viña se consideran como 3 peonadas y 200 cepas y 6 robadas dan una viña de 8 peonadas. Otros agrimensores daban esta misma variación. Para Matías Bazo y Rabal 5 robadas y 9 almutadas eran en viña 8 peonadas y 164 cepas; lo mismo opinaba Diego Floristán Romeo. (AGN Proceso n.º 18347 folios 106, 128, 151, 154v y 202v)

Cepes: Juan Gómez de Sesma, vecino de Corella, dice en 1605 que deben cerrar la acequia del Río Molinar y tienen dificultades para hacerlo: *"el bocal del dicho río está entre Viñas Viejas de Cintruénigo, donde no ay cepes ni cosa con que se pueda cerrar"*. (AGN Proceso n.º 13505) En 1667 aludiendo a una reforma que los de Corella han hecho en el Arca de las Picotas, se dice indistintamente que han colocado sobre las piedras *"cepes"* o *"tepes de tierra"*. (AGN Proceso n.º 31443)

Cepotillo: en 1646 al calcular el gasto de algunas reparaciones en una Ferrería de Areso dicen: "7.º Ítem el mango del maço y las trabas de la barquinera y sus cepotillos y el asentar el mango para dos cauceoras que todos costarán veinte reales, con esto que traygan otro mango que les adjudicamos seys reales." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Cepurro: cepa vieja que se aprovecha para leña; entre las condiciones del arriendo del guarderío, que anotaron el año 1703, se decía en la 6.ª cláusula: *"Ítem de cada samanta de sarmientos, zepas o zepurros, aya de pena la persona en quien se allare aunque sean los peones de podar o cavar, quatro reales por cada vez y más el daño si se verificare la heredad de donde se traen"*. (AGN Proceso n.º 32258 folio 23)

Cequiado: abrir acequia para cierre de fincas; los de Olazagutia dicen en 1562 que en Burunda de "aberse echo cequiados para goarda de panificados en la dicha Valle, abría sido con tolerancia de amistad y çufrimiento de pueblos y en partes que no se prejudicava nada a ganados dellos, ni de particulares". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 25v)

Cequia Serenada: que también llaman *"Río Serenado, empezando desde el embocadero junto a la viña de Gil Ximénez asta la primera Mina"*. (AGN Proceso n.º 105366, año 1670)

Cequiazuela: declaraba en 1723 Juan Francisco Polo, vecino de Fitero, que los de Cintruénigo *"tenían unas zequiazuelas, que salían del dicho término del Llano, cruzando la Cañada"; a estas llaman también "brazalicos"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 153)

Cequiecilla: en 1720 declara, contra Cintruénigo, Matías Bazo Rabal, agrimensor de Corella de 67 años, sobre una nueva acequia en la Cebolluela, *"en el qual dicho paraje no ha visto el deponiente jamás, si no es una zequizilla (sic) muy agosta y muy poco profunda y por ser así solía sobrar el agua a la Cañada y por dicha zequiecilla solían regar los vecinos de Cintruénigo las heredades, que tenían contiguas a ella"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 26v)

Cera: el 31 de julio del año 1662 declara Francisca Gamboa, de 60 años que *"la testigo es la persona, que en la dicha villa acude a llevar en los entierros y onrras la cera"*. (AGN Proceso n.º 16751)

Ver “candelera”.

Cerbera: ver “zarbera”, en cita del año 1546.

Cerca: muro. En 1583 Gaspar Gracia hablaba de unos corrales que *“están dentro de las cercas o señal dellas, que a tenido y tiene la dicha villa arrededor della y de sus casas”*. Había *“corrales dentro del cerco y portales del pueblo”*. (AGN Proceso n.º 11552) En 1652 decía Clemente Pérez de Ayensa que un día, saliendo *“de las cercas de la villa”*, se encontró con José Calvo. (AGN Proceso n.º 215284)

Cercillero: el que se dedicaba a hacer aros de avellano, principalmente para cubas: *“Martín de Herasun, cercillero”*, se dice en 1580. (AGN Proceso n.º 11433 folio 178)

Cercillos: *“ítem tres cercillos de carro grandes y un chico”*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596) Los tasadores de una ferrería de Areso el año 1646 dicen: “le cargamos al oficial que a metido el dicho cepo le ponga un cercillo de fierro, que balga doze reales a su costa por ser corte de marca en la cabecera”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Cerco: a finales de agosto de 1818 se denunciaba el riego indebido de algunas fincas y entre ellas de una, *“regada por cercos de cabida de ocho robos”* y el denunciado hacía *“presente que como los cercos o campanas de las estacas* (de olivos) *son tan pequeños podrá bajarse del número de los ocho robos de la denuncia, lo que parezca a dichos alamín y a el alcalde de aguas”*, pero no le admitieron la rebaja; la otra modalidad de riego a que aluden es la de *“regar a gamella”*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 40v)

Cerdero: “porcarizo”, porquero; el 29 de marzo de 1783 adoptan en Erroz varias medidas con objeto de ir pagando a los acreedores: “5 Ítem que para los pagamentos referidos se llebe la regla del mismo modo que se satisfaze al dulero y zerdero”. (AGN Procesos Sentenciados, Mendivil, fajo 1.º 1786 n.º 28)

Cerdo: las orejas, tras la matanza del cerdo, se ponían a secar, y se guardaban para salir con ellas en carnavales.

Cerdudo: ganado de cerda; en 1727 en Irurzun deben informar sobre el aprovechamiento del pasto en los montes comunes con Echeberri y Juan de Marchueta “dijo no save ni puede expresar que número de ganado cerdudo se introdujo a pastar el año último pasado en los montes robredales de este lugar y el de Echeverri propios de sus vecinos”. (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 137v)

Cererillo: en 1798 se citaba una viña en los Montes Comunes propia *“del nombrado el Cererillo”*, de Corella. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio13v)

Cerero: elaborador de cera, pero casi siempre unido a la confitería y venta de otros productos; en el sorteo de mudalafes del 29 de septiembre de 1673 salió el teruelo de Miguel Pérez de Monreal y algunos vecinos consideraban el cargo incompatible con su negocio; el Consejo Real admitió su teruelo; lo mismo se planteó dos años después y el escribano José Aroche certificó: *“Miguel Pérez de Monrreal… es cerero y confitero y tiene tienda abierta como mercader y vende espezería y fruta seca y por el consiguiente algunas mercadurías por bareado”*. El Consejo admitió su teruelo el 23 de octubre de 1675. (AGN Proceso n.º 45219)

Cernadero: en un inventario del año 1699 anotaban *“un cernadero o pedazo de sávana”*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 28v)

Cerración: en el contrato con el cantero, José Alsueta, que el año 1736 hace "Don Luis de Eraso y Iñiguez de Abarca, Señor del dicho Palacio (Ijurieta) y del de el lugar de Echaberri", para la construcción del palacio de Ijurieta se dice "sin que tenga obligación alguna el dicho Alsueta de trabajar en el interior del dicho Palacio cerración alguna, sino quatro pilares de piedra picada asta llegar al primer suelo". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, legajo 74 n.º 7)
Vicente López, Chanillo, se fugó de la cárcel la madrugada del 10 de marzo de 1810. Un cerrajero visitó la prisión y *"halló todas las cerrajas, pernios y demás cerraciones corrientes sin la menor fractura"*. Se había ido haciendo un agujero en el muro. (AGN Proceso n.º 246290 folio 34v)

Cerradijo: en 1673 se quejan los monjes de Fitero de que los cerdos estropean la acequia del molino y sale el agua por las heredades, *"la qual penetra y gasta sus cerradijos y tapias y se deteriora y caen"*. (AGN Proceso n.º 45162 folio 46v-47)

Cerradilla, La: finca *"que llaman La Cerradilla"*, que la heredó Juan Andrés de la beata Jiménez, según cita del año 1590. (AGN Proceso n.º 120229)

Cerranza: "Otro sí que en el dicho Valle de Burunda todos los términos an sido y son comunes pro hindivisos de tal manera que nengún pueblo ni concejo del dicho Valle a tenido ni tiene en la memoria de los que biven término nenguno propio y particular ni licencia para cerrar nengún término ni suelo en el dicho Valle con zequias ni otra manea de cerranzas de manera que quite a las otras el gozamiento de las yerbas y aguas de nengún término, sino solamente las huertas que cada uno tiene para guardar sus frutales y las piezas que cada particular tiene sembradas mientras están con su fruto". (Citando un pleito del año 1560. AGN Procesos Sentenciados, Montesinos, fajo único, 1703 n.º 23).

Cerrenza: Erroz y Urrizola el 7 de julio del año 1736 arriendan sus tramos de río, de modo que nadie podrá pescar "con instrumento alguno ni poner zerrenzas ni tirar con escopeta durante dicho año ni muchos menos andar con barco pescando ni con otro fin por dicho río"; la prohibición del uso de "zerrenzas" se repite en otros contratos de los mismos pueblos. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 86 n.º 16)

Cerreñal: ferreñal. En 1711 escriben indistintamente, tratando del espacio en que se fundó el *"Convento de Capuchinos, como también dicha Plazuela, al tiempo de su fundación heran paxares, heras y heredades, que llaman ferreñales y que los compraron las fundadoras de dicho Convento, en que también se incluyen un cerreñal, que tenía propio esta villa"*. (AGN Proceso n.º 78996 folio 76)

Cerrero: En las cuentas de 1566 cobra el tesorero varias multas: *"de Juan Polo 2 florines de dos cerreros, que anduvieron en las viñas; ítem más rescibí de Diego Sánchez un florín de un cerrero..."*; se entiende por cerrero aquel animal suelto, libre que anda como de cerro en cerro. (AGN Proceso n.º 87347)

Cerril: en agosto de 1653 declaraban algunos vecinos del Valle de Goñi sobre los pastos en la Sierra de Andía y decían: *"el ganado cerril, que son las vacas y novillos de dos años"*. (AGN Proceso Pendiente, Osés, año 1685 n.º 21 folio 241v)
En 1695 declaraba María Rández que un *"jumento, después que murió el dicho su marido, lo quiso vender la absolviente y no le daban más por el que valor de 18 reales por ser todavía cerril y de ay a quatro años lo vendió por 5 ducados"*. (AGN Proceso n.º 47333 folio 63)
Martín Tajeros decía en 1701 que el Doctor Cetina le había dado en Zaragoza un caballar: *"que al tiempo que la llevó la muleta era lechal"* y después de 3 años la ha *tenido "en su poder desde que era cerril o lechal, en cuyo tiempo la a mantenido gastando"*. El gasto diario

era, *"siendo lechal medio robo y siendo cerril cinco almudes"*. Es cerril hasta los 3 años y medio o 4, que es cuando empiezan a trabajar. (AGN Proceso n.º 32395 folios 129v y 156v)

Cerruda: resto del cáñamo extraída la fibra textil. Ver "Gramar" en cita de 1799.

Certinidad: certeza, seguridad. En diciembre de 1624 le había escrito una carta Juan de Olaso a Pedro Angos, según decía para tratar sobre las Minas y *"que no fuese hasta (que) me avisase, porque no davan lugar a trabajar días de fiesta y no tenían certinidad quando vendría el señor juez Bayona"*. (AGN Proceso n.º 60959)

Céspedes: señal de prohibición, de terreno vedado. En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) decía el artículo 21.º: *"Otrosí hordenamos e mandamos que los costieros sean tenidos de poner los céspedes en la parte del semencero para el dia de Santa Maria de março et el qui esto asi non fiziere cada uno en su vez pague cinquo sueldos carlines de calonia et los pongan luego que seran requeridos so la dicha pena en los lugares acostumbrados por señal de vedamiento los céspedes, porque non paztan los ganados granados ni menudos ata el tiempo que el dicho concejo hordenare enpues las segaciones apartados del ganadero concejal et qualquiere que paziere e fuere visto por el costiero pagara cada cabeça de ganado menudo de dia seys dineros e de noche doze dineros mas hordenamos e mandamos que ninguno ni ninguna del dicho logar no sea osado ni usada de segar yerba entre las mieses enpeçando en el dia de Santa Cruz de mayo ata el dia de señor Sant Joan Bautista o ata tanto que por el concejo sera mandado et solado et el qui en este medio fiziere yerba et por el costiero fuere visto o le probare pagara al concejo de calonia dos sueldos carlines"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Céspedes, Andrés García de: geógrafo del siglo XVII, que escribió sobre matemáticas, geografía y náutica: *Hidrografía y teoría de planetas, Libro de instrumentos nuevos de geometría muy necesarios para distancias y alturas y Regimiento de navegación*. (Madrid, 1606). Se le cita por los peritos que intervienen en las disputas sobre aguas entre Corella y Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 19840)

Cesquiño: en 1854 se anota en un inventario un *"cesquiño o naza grande"*. (AGN Protocolos, Notaría de Alsasua, legajo 118 n.º 11)

Cestaño: el 28 de agosto de 1818 apareció regado un "alubiar" de 8 almudes, propio de Pablo Chivite, el cual *"dijo que esta regada se verificó no por obra de mano, sino porque estaba mal zerrada una fila, que se atravesó un zestaño y se sobró la fila y regaron las alubias"*, como lo reconoció el alamín. (AGN Proceso n.º 94882 folio 50)

Cestón: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron *"ocho cestones para vendimiar"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 19)

Cetina, Miguel: doctor, canónigo de Zaragoza, tesorero de Tarazona y abad de Cintruénigo, natural de Aranda de Aragón, murió en Zaragoza por San Juan de junio del año 1698. Fue heredero su hermano José Cetina, que vivía con una hija en Cintruénigo. Entre los cuadros de su herencia se cita: *"un retrato de cuerpo entero de Monseñor Zetina con ábito de retor del Colegio Mayor de Alcalá"*, que se lo trajo Martín Tajeros y Urtubia. (AGN Proceso n.º 32395 folio 88)

Cetina, José: casado con Juana Gómez, naturales de Aranda de Aragón; él era hermano y heredero del doctor Cetina; fueron sus hijos: Miguel Salvador, Juana e Isabel; hizo su testamento el 7 de diciembre de 1698, estando enfermo y murió en Cintruénigo unos días después, el 12 del mismo mes. Su hija Juana estaba casada con Juan Francisco Calvo e Isabel con Martín Tajeros y Urtubia. (AGN Proceso n.º 32395)

Chacadero: en 1589 ver "pelota".

Chachillo: dan para el boticario en agosto de 1792 *"el Chachillo y su hermana, 9 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79)

Chaco: en agosto de 1789 se anotaba una heredad en Socañete, sembrada de cáñamo, *"del hijo del Chaco menor"*, *"Juan Ángel López, alias hijo del Chaco"*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 140157 folio 167v y 174v)

Chacorrillo: aporta al sueldo del boticario del año 1771 *"la viuda del Chacorrillo 4 almudes y medio"* de trigo; al año siguiente contribuyó con 6 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 55 y 68)

Chacona: en el inventario que deja Juan Francisco López de Goicoechea, de Olazagutia, el 8 de noviembre de 1861 aparece: "Chacona, 59 varas en 60 reales" (es un tejido). (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Miguel Goicoechea, legajo 125)

Chacota: en 1602 Miguel Sanz, vecino de Corella, sustituto fiscal de 50 años le dice a Miguel Sánchez, que vendía hoces, si pensaba seguir sacando trigo: *"a modo de chacota diferentes vezes, tiempos y años le a respondido que aunque los aorquen no harán otro"* oficio. (AGN Proceso n.º 72003)

Chacotar: en 1610 a la tarde del 22 de junio de 1610 había un grupo de personas en la Plaza *"en conversación, olgándose y chacotándose y reyéndose"*.

Chafetilla: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y anotaron, con su valor, *"una chafetilla para fumar, 3 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 13)

Chaguín: *"Manuel Fernández, Chaguin"* y *"Antonio Fernández, chaguín"* a quienes se cita en las cuentas sobre multas de Cintruénigo en1766. (AGN Papeles Inútiles caja 257)
Dan en 1771 para el boticario *"Antonio Fernández, Chaguin, 1 robo 6 almudes y medio"* de trigo; la misma cantidad *"Manuel Fernández, Chaguin"*; en agosto de 1792 aporta *"Andrés Fernández, Chaguin, 4 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 58 y 93)
El 29 de junio de 1786 declaraba *"Andrés Fernández, Chaguin"* tener 36 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 36)
En 1805 aluden a *"N. Fernández, moza soltera, hija de uno de los Chaguines, a quien distinguen de los demás con el apodo de el Cuco"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Chaguina: en julio de 1772 da para el boticario *"la Chaguina, viuda, 6 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 70)

Chalabardones: en copias de los privilegios del Valle del Roncal se lee: *"In Dey nomine amen. Seppan quantos esta presente carta veran et oyran que debant nos Don Enrrique, por la gracia de Dios rey de Navarra, de Campanya e Debrea, conde Palatin, parescieron los chalabardones e los otros foranos, que suelen pascer en la Bardena, mostraron un privilegio del rey don Enrrique, nuestro hermano, a qui Dios perdone, el qual privilegio es escrito en esta forma. Nos Enrrique por la gracia de Dios... dada en Estella martes primero de agosto.... anño Domini milesimo CCLX nono"*. Confirmado en Pamplona el miércoles 1 de junio del año 1274, con nueva confirmación del 20 de marzo del año 1300. Varían las fechas en otras copias: *"Nos García, por la gracia de dios Rey de Navarra, de Camp. e de Bria, conde Palacin, fazemos saver a quantos las presentes o la presente carta veran et oyran que como los chalabardones e los otros foranos, qui solen pascer en la Vardena, viniesen por ante nos e se nos querellasen que los de Tudela les fazian embargo en las yerbas, que solían e*

havian acostumbrado de pascer y le embargasen el paso del abrebador por do solian pasar... anño Domini millesimo CCCLX nono". (AGN Proceso n.º 71166 folios 194 – 196)

Chaleco: alias de Francisco Marín, que actúa en agosto de 1823. (Díaz de Cerio, Franco S. I., Informes y Noticias... tomo III, Roma, 1990 n.º 222)

Chalillo: en 1812 se encausa a varios como salteadores de caminos y entre ellos a Vicente López, Chalillo, de Cintruénigo. (AGN Proceso Sentenciado, San Bartolomé, 1812, n.º18)
El 8 de mayo de 1812, preso en Pamplona, declaraba *"Vicente López y por apodo le apellidan el Chalillo, que es natural de la villa de Cintruénigo y residente en Tudela"*, desde hace 4 años, de 42 años, casado con Manuela Rodrigo, con la que tenía dos hijos. Contaba que en 1805 hubo un robo en Murchante, en el que intervinieron algunas mujeres y le echaron la culpa a él, sin tener nada que ver en el hurto; le llevaron preso a Tudela y fue condenado a 5 años de presidio en África, que los cumplió menos 10 meses y 20 días, que se los condonaron y unos 4 ó 5 meses antes de un asalto en el Boquerón había vuelto a Tudela. Este atraco en el *"Boquerón, donde sale el agua de dicho Río de las Minas"*, se hizo, entre la 1 y las 2 del mediodía del 3 de febrero de 1810, a dos arrieros (Santiago Peláez y Castor Gil), cuando iban a Cintruénigo por el camino de Cascante. Sus otros dos compinches en el robo, Antonio Jiménez, alias Pellicer y Torrano, huyeron. Apresaron a Chalillo, pero se escapó de la cárcel de la villa la noche del 9 al 10 de marzo de 1810, por un agujero, que abrió en la pared. Fue apresado en Ablitas el 28 de abril de 1811 y conducido a Tudela, fue trasladado por los franceses a Pamplona. Figura en este expediente de transporte. *"Lista de los presos que se ponen a disposición del Tribunal de Justicia, con los procesos que pendían ante el alcalde de Tudela.*
Corella: Juan Eraso, Bernardo Ximénez, Francisco Monreal, Ángel Marina, con el proceso.
Buñuel: Gregorio Bordonaba, con el proceso.
Tudela: Fermín Araiz, Pedro Larrau, Josef Domeque, Manuel Ucar, con el proceso.
Ablitas: Gaspar Aranda, con el proceso.
Cortes: Balentín Castillo, con el proceso.
Cintruénigo: Vicente López, con el proceso.
Tudela: Basilio López, por la muerte executada en Josef Ximénez, no hay proceso.
Biota: Vicente López, Blas López, por sospechosos en su conducta, no hay proceso.
Pamplona primero de mayo de 1812, el Gefe Escuadrón de Gendarmería Imperial, Comisario General de Policía del Tercer Govierno, Mendiry".
El 21 de mayo de 1812 fue condenado a muerte por garrote. Así fue ejecutado entre 11 y 12 de la mañana siguiente en el Campo de San Roque; a las tres de la tarde retiraron el cadáver y fue enterrado en el Campo Santo por los Hermanos de la Cofradía de la Caridad de la iglesia de San Lorenzo. (AGN Proceso n.º 246290)

Chalma: albardón. En 1724 uno de Ecala presta una caballería a uno de Munilla bajo el pago de 2 reales diarios de alquiler a su vuelta, y así "le dio dicho macho con su chalma o albardón". (AGN Procesos Pendientes, Isturiz, fajo único 1724 n.º 19)

Chamarita: oveja de porte menor de carne apreciada.

Chamarra: en 1560 comentaban sobre el hábito usado en general y por los labradores, al referirse a un vecino de Adiós, que litigaba su hidalguía: *"capotes de paño pardo a manera de chamarras con sus capillas o vueltas anchas y después de muerto su dicho padre sabe y a visto que el dicho Pedro de Urquizu a handado y anda en ábito onrrado con capa o chamarra de contray y algunas veces con chamarra de paño pardo y que el dicho Juan de Urquizu, demandante, algunas veces suele traer capa de paño pardo y otras veces capote negro, de los que traen los labradores en el campo"*. (AGN Proceso Pendiente, D. Barbo, año 1560 fajo 5.º n.º 3 folio 87v)

Chambergo: sombrero; al describir la ropa que llevaba en 1747 José Rincón, anotaban: *"capa y sombrero, el qual es chambergo husado y aquella de paño"*, también llevaba una espada o estoque de seis cuartas. Al redactar el alcalde, posteriormente, el 22 de diciembre de ese mismo 1747, se daban estas señas sobre José Rincón y Milagro: *"persona traje regular de magnate paño ordinario, alpargata, sombrero chambergo, como de 24 años, pelo corto negro, corpulento de bastante disposición mui pintado de viruelas, moreno, lleno de cara"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 3 y 21)

Chamboni: *"Juan Bautista Chamboni"* se ve acusado en noviembre de 1803 por el gremio y cofradía de estañeros de Pamplona por ofrecer sus géneros en las calles: piensan que ello es contrario a sus ordenanzas. *"Juan Bautista Zambonini, natural del reyno de Italia y maestro ojalatero"* da poderes para litigar contra el gremio. (AGN Papeles Inútiles caja 200)

Chaminea: entre los gastos que anota Francisco Miguel se dice: *"ïtem el año de noventa y siete* (1597) *se cayó la chaminea de la casa y de su reparo se gastó quince reales"*. (AGN Proceso n.º 15408)

Chaminera: "chaminea", chimenea. Trabajando el 27 de febrero de 1520 en el tejado de una casa, situada dentro del cerco del Castillo 3 personas, *"andando todos en la dicha obra en una parete junta a una chaminera de su dicha casa entre dos palmillas de robre fallaron mucha cantidat de dineros de oro de diversas monedas"*, en concreto 501 piezas de oro y entre ellas doblas zahenas y florines de Florencia. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Chandrío: desgracia, desaguisado. En mayo de 1827 declaraba Fermín Morrás, vecino de Dicastillo, de 37 años, que vio en el campo a dos hombres y que, al acercarse, uno se protegió con el sombrero para no ser reconocido. A otro vecino, que estaba cerca, *"le insinuó el juicio, que había hecho de aquellos hombres de que habrían cometido algún chandrío"*. Acertó, porque acababan de matar a un arriero para robarle. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 46)
El 4 de septiembre de 1839 escribían desde Eguaras, diciendo: *"en este país handa una jente muy mala, que acontecen varios chandrios"*. (AGN Papeles Inútiles caja 159)

Chandro: "echandro". En 1592 Miguel Nadal se encuentra *"enfermo y achacoso de gota coral y le toma muy a menudo"* de modo que su hija Ana se encarga de los trabajos de *"casa, la qual acostumbra hir a la hera y al río por agoa y otras cosas de chandra"*. (AGN Proceso n.º 148511)
Juan de Cornago dice en 1589 que cuando hay necesidad y sequía, como este año, es costumbre en la villa *"de se ajuntar el alcalde y regimiento della con algunos otros chandros y vezinos de ella de hombres honrados*", para regular el riego. (AGN Proceso n.º 56755)

Chanetes: *"Sebastián Marín, Chanetes"* vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Chanfla: Manuel Madurga, pastor de 28 años, participó el 3 de febrero de 1810 en la detención de Vicente López, tras el asalto que con otros dos compinches había dado en el Boquerón y declaraba que al registrarle *"tan solamente le hallaron un sueldo y dos o tres chanflas"*. Otro testigo dijo que suponía lo que llevaba un real de vellón. (AGN Proceso n.º 246290 folio 67)

Chanfurrio: *"Manuel de Astiz, alias Chanfurrio"*, salteador de caminos en 1797. (AGN Papeles Inútiles caja 119)

Changa: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"la Changa, viuda, 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 56v)

Chango: Manuel Escudero y Muro, vecino de Corella, decía en 1725 *"que aora 21 años le regó un hijo de uno llamado Chango, vecino de Cintruénigo, sus heredades en el término de Montecillo"*, con agua del Llano. (AGN Proceso n.º 61242 folio 488)

Changarro: alias de un vecino de Villafranca del año 1830: *"Saturnino Pablo, Changarro"*. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Chanillo: en junio de 1805 declaraba *"Antonio Romano Martínez, alias Chanillo, labrador"*, vecino de Corella, de 32 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Chantillón: dice en 1599 Miguel de Bayona, que eran "mutalafes" él y Bernal de Samanes y fueron al Molino Alto a *"visitar las mesuras de maquilar de aquel y que allaron un robo sin ferrar, que está marcado y abiéndole hechado el chantillón está un poco falto menor de lo que conviene para enchir el chantillón"*. Bernal Samanes repite lo comprado, pues *"allaron un robo sin ferrar, que habiéndole echado el chantillón y marcó venía falto de lo que es la altura y de los quatro de ancho está en forma y en el altura por algunas partes le falta el grueso de un real de a quatro y un almud que está ferrado y tiene sus quadros necesarios y justo en ancho y es grande en alto, porque no entra el chantillón por el grueso de un real, que es grueso de un real de a dos"*. Escriben también "chancillón" y "chantilón". (AGN Proceso n.º 72023)

Chantre: ver Caritat, don Miguel, sus propiedades en Cintruénigo, se dice en 1579 que se conocen como: *"una pieça en Socañete la llamaban la Foya del Chantre"*, *"la casa del Chantre Caritat"*, *"la presa del Chantre"*. (AGN Proceso n.º 147980)

Chantresa: sobrenombre de la tudelana María de Olite, a cuya casa acudía con frecuencia el chantre de Tudela don Miguel Caritat, el cual tuvo tres hijos. (AGN Proceso n.º 10470 folio 518)

Chanza: el 29 de enero de 1661 trabajaba Juan Trincado (de 45 años) con su hermano, Miguel de 30 y dos yuntas de mulas en una finca del Llano y habían dejado la ropa sobre una acequia, que la noche anterior habían abierto los de Corella; llegaron varios hombres armados, que vigilaban la obra y le dijeron que quitase la ropa: *"al quitar la dicha ropa de el dicho río caió en él una poca de tierra, de la que estaba a las orillas y llegando Pedro de Jaso, sustituto fiscal y acusado de la dicha ciudad de Corella, dijo al testigo y al dicho su hermano sacasen con la boca la tierra, que habían echado en el dicho río y respondiendo el que depone, aziendo chanza, que claro está que si la sacaran la avían de sacar con la boca y con las manos también e indignado de esto el dicho Jaso hizo ademán de adrezar o requerir una arma de fuego que llevaba, que no se acuerda el testigo si era carabina o arcabuz, volvió a decir que botando a Cristo avían de sacar la tierra"* y optaron los hermanos Trincado por seguir con su trabajo, pues al señor Jaso le acompañaban otros 8 ó 10 con armas de fuego. (AGN Proceso n.º 4087)

Chapadura: el 16 de febrero de 1547 se renueva una escritura censal sobre un terreno en la Rocha, que venía de otra del año 1532 y entre las condiciones se decía: *"Ítem que agais e agan azer una chapadura en la endrecera donde estaba la cerca de la dicha Rocha, para que la tierra no cayga azia la calçada que van al Hospital General de la dicha ciudad"*, de Pamplona. (AGN Proceso n.º 16082 folio 65)

Chapalangarra: Joaquín Romualdo de Pablo y Antón, nacido en Lodosa el 26 de julio de 1784 y muerto en Valcarlos el 20 de octubre de 1830.
Bayona fue durante el siglo XIX un punto clave en el espionaje; a la Diputación le llegó esta nota de uno de los espías, que allí tenía, con fecha del 22 de septiembre de 1830: *"En Bayona están cosiendo mil vestuarios y en San Juan mil pares de zapatos para los liberales, en San Juan habrá como cincuenta hombres y en Bayona y pueblos fronterizos a Nabarra y*

Guipuzcoa de quatrocientos a quinientos, que se ban aumentando con los que les llegan de varias partes, como succedió de el paso de Irun de donde se les agregó hasta el número de catorce, en lugar de los seis que se dijo y en la última semana se vio cruzar por pasos difíciles en los barrancos, que hay entre los montes de Roncesvalles y el Valle de Aezcoa a doce hombres montados en sus buenos caballos bien adrezados y aquellos uniformados. Toda esta gente, que dicen está bajo las órdenes de Espoz y Mina, se halla mui bien vestida y alimentada y abunda en ellos el dinero. En la última semana pasaron de España con destino para los mismos, quatro cargas de dinero. A Espoz y Mina se le vio, por quien bien lo conoce, en uno de los días de la misma última semana, que de Bayona se dirigió a Oloron, cruzando el camino antes de llegar a San Juan de Pie del Puerto y Chapalangarra es mui frecuente en este pueblo y Archaya y otros gefes en Bayona. Las órdenes para que esta gente se interne no se han cumplido, ni se espera que se cumplirán y tal vez podrá decirse que esto succede, porque así se quiere". (AGN Papeles Inútiles caja 163)

Chaparro: en las ordenanzas de monte de Izurdiaga del año 1825 por el artículo 3.º se dice: "dándoles libertad (a los vecinos) de hacer toda la leña que quieran para sus casas así de enebros, illagas y chaparros por cuanto hay en abundancia de este género". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 96 n.º 107)

Chapas: un jugador lanzaba a lo alto dos monedas de cobre y si al caer quedaban las dos con la misma figura ganaba la apuesta y si no ganaban los apostantes.

Chapear: una herida: cubrirla con un paño mojado; así en 1824 el cirujano de Cirauqui "mandó que le chapeasen" en vino; "mandó que le chapeasen o pusiesen unos paños de vino o aguardiente después de cocidas unas malvas en unos de esos licores." (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Chapel: por el año 1527, al describir el atuendo del mozo Martín de Aoiz en Pamplona dicen diversos testigos que *"ha andado con un chapel"*, *"con un sombrero y una capa con una capilla ancha"*, *"estaba con un chapel... un hombre pequeño con un cabello roxo, una gorra y capa negra"*. (AGN Papeles Inútiles caja 70)

Chapelagorri: le había pasado la Real Junta Gubernativa de Navarra, desde Estella, un escrito secreto al abad de Uztegui, Don Tomás Antonio Pellejero, sobre la idoneidad de numerosos vecinos para ser nombrados en la cargos municipales del año 1838. Contestó el 17 de noviembre de 1837, dando su opinión y decía de un vecino de Atallo: *"Martín Gainza, es liberal y tiene hermano chapelagorri"*. (AGN Papeles Inútiles caja 61)

Chapinillas: en abril de 1640 cuenta Lorenzo García que se encontró en Tudela con Francisco Navarro en las últimas Navidades y comieron en el Mesón de la Campana y después fueron a comprar *"unas chapinillas y otras cosas"*. (AGN Proceso n.º 42957)

Chapitel: el 27 de diciembre de 1527 declaraba Nicolás Andueza, de 58 años, vecino de Puente la Reina y decía que había ido hacía unos dos meses a Pamplona a vender *"duo pondera ubarum, vulgo moscateles, ad vendendi in foro, vulgo chapitel, dicte civitatis"*. (AGN Proceso n.º 95259)
En 1779 *"se construyó el chapitel y torre de dicha iglesia"* de Cintruénigo, que costó 11.000 reales. (AGN Proceso n.º 22382 folio 6v)

Chapurco: para el sueldo del boticario en julio de 1771 da *"Juan Ximénez, Chapurco, 1 robo 2 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 55)

Charada: el 19 de diciembre de 1827 se hace un amojonamiento empezando en Moluengo y el tercer mojón se colocó en *"un plantado de Vicente, conocido por el Charada, en el ribazo*

de otro plantado del hijo de Plácido Chivite, llamado el Cabezón". (AGN Proceso n.º 63759 folio 166v)

Charchas: *"Miguel de Peralta llamado Charchas"*, nacido hacia 1546. (AGN Proceso n.º 97974, año 1572, n.º 40157)

Charchotín: Gómez de Frías, alcalde, en disputa con Pedro Samanes *"le trató de charchotín y le asió del braço y dándole vaibienes le llevó preso"*. (AGN Proceso n.º 97280, año 1561)

Charla: en un inventario de Sagüés, hecho el 23 de septiembre de 1793, se cita entre *"cosas de bodega... un par de charlas con su uso y embrilla"*. En otro recuento de enseres de Ibiricu (de Egüés) en 1794 había *"tres charlas o comportones"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Francés, año 1818 fajo 4.º n.º 1 folios 63 y 192)
En 1802 son bastantes los que se dedican en Urbasa a cortar hayas para hacer *"tablilla o charla"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Riezu, legajo 22, año 1802 n.º 27 folio 102v)

Charlín: en 1823 entre los que tienen tierras arrendadas a Pedro Clemente Ligués se citaba a *"Manuel Rubio, Charlín"*, *"Manuel Rubio, alias Chalrin"*. (AGN Proceso n.º 129747 folios 40 y 33v)

Charro: Ramón Bastan, maestro de primeras letras en Salinas de Oro, de 39 años en 1829, era muy aficionado al vino y fue acusado de maltratar a su mujer; contesta que ella *"tiene un genio muy áspero y poco contemplativo... pues continuamente le dice las expresiones de hombre ruin, charro y otras semejantes"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1629 fajo 1.º n.º 13)

Charruca: entre los gastos de Yabar hechos el año 1620 anotan: "Más gastaron en hazer la puente de Tejería y el arroyo de la charruca cántaro y medio de vino, treinta tarjas: 8 reales, 3 tarjas... Más pagaron a Pedro de Çubiría en quatro días de alquil y comida dezinuebe reales en el molinacho: 19 reales. Más a Miguel de Garriz por quatro días de alquil y comida en la dicha charruca deziocho reales: 18 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, P. N. legajo 5)

Charte: *"Antonio Navarro, Charte"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Chasco: por la noche del 28 de enero de 1661 dice Gregorio García y Corral, vecino de Corella, de 26 años, que oyó ruido desde la cama y que parecía se convocaba a los vecinos y *"no era chasco el ruido, que se iba haciendo por el lugar, porque le parecía avía oído a Miguel Bonel y si él iba allí era cierto que era de veras el llamar a los vecinos"*. Fueron a abrir clandestinamente una nueva acequia sobre la del Llano de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 4087)

Chasco, José: *"médico conducido en esta villa* (de Milagro)*... de 37 años"*, en octubre de 1780. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 40)

Chatar: Andrajo. En agosto de 1543 había declarado *"Martín de Irañeta alias Escudero"* o *"Escutari"*, de 70 años, vecino de U – A. A favor de la villa y los vecinos de Irañeta rechazaban su testimonio por ser *"hombre de mala fama y reputación y en lo que haze y dize a sido y es tenido por hombre de poco juicio y por casi loco y mentecato, chocarrero y vagamundo y como tal, siendo como es mero lego, se pone a predicar por coplas y chocarrerías en las iglesias delante del pueblo y sin saber leer dize y afirma que es grande letrado y por ser tal tiene el dicho sobrenombre de Ezcutari y otro sobrenombre de Chatarr, que quiere decir andrajo"*. (AGN Proceso n.º 65184)

Chatarra: en 1682 los de Burguete pleitean contra la Casa Real de Roncesvalles; ésta quiere organizar una palomera y protestan, porque creen que iría en perjuicio de las que ellos tienen. Los de Burguete colocaban redes durante los meses de octubre y noviembre *"en el tiempo de la pasa de las palomas"* y entre los elementos que usaban *"para convoyar las palomas a las rederas"* se servían de *"un trapo blanco, que llaman chatarra"*, pero *"como es la paloma tan avisada, viendo la chatarra se inquieta de manera que muchas veces se remonta y otras da por otros parajes, dejando como lleva dicho su carrera natural"*; usaban también *"del garrote y paletilla"* de modo que varios cazadores se encargaban de dirigirlas, situados en varios puntos: *"lo primero en el término llamado Veray a la vista de Valcarlos en Cinçur la chatarra, en Cinçurchipi también chatarra, en Tornaburua la chatarra, en Trona garrote y chatarra en Echagastelu, chatarra en Larrea, chatarra en Alceta, chatarra en Oretacoa..."*. (AGN Proceso n.º 124782 folios 102, 97, 2, 100 y 107v)

Chaufeta: los plateros López Marban y Navascués, para comprobar la falsedad de unas monedas, echaron uno de los reales sospechosos *"en una chaufeta con otro real bueno"* y el malo se derritió y el otro no, aunque aumentaron el fuego. (AGN Proceso n.º 74169)

Chauvin, Fernando: el 22 de agosto de 1696 llega a un acuerdo con la villa para montar una fábrica de tinte, obrando el batán; teñirá pieles y hará medias de todos los colores. Él mismo contaba su vida: *"el año de ochenta y seis por Santo Tomás vine de mi tierra y pasé a San Sebastián, provincia de Guipúzcoa y ally me estuve asta el año de 91, que vine a Artajona de este Reino y el de 92 me casé con María Antonia Andia, hija del mismo lugar de Artajona; en quanto de mi lugar yo nací en la siudad de Liburna, serca de Burdeos, reino de Francia"* y decía *"aré venir de Francia dos maestros con sus telares para hacer medias de todos colores"*. (AGN Proceso n.º 18261 folio 4)

Chaviar: *"Miguel Martiniz, dicho Chaviarr"*, vecino de Elcarte en 1402. (AGN Registros de Comptos n.º 270 folio 19v)

Chavier, Joaquín: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, es nombrado el 5 de marzo de 1729 para la revisión de lo criminal y civil de los últimos 6 años en las villas de Lumbier y Cintruénigo: a ésta llegó el 20 de abril y tras echar bando de su cometido analizó las cuentas y el quehacer de los cargos municipales. (AGN Proceso n.º 92135)
Al año siguiente declara ser vecino de Pamplona y tener 67 años; era tío carnal de doña María Isabel Chabier, mujer de Juan Joseph Gallardo y Navascués, poseedores del mayorazgo fundado por Bernardo Aldaz Ximénez de Aras e Isabel de Eulate, vecinos de Estella, en 1598. Declara que llevan 50 años pleiteando sobre el mayorazgo y que para evitar más gastos está de acuerdo con una sentencia arbitraria, que se ha dictado. (AGN Proceso n.º 79743 folio 27)

Chepa: en las anotaciones del boticario de agosto de 1793 se anota *"a la Chepa 1 robo 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 113)

Chepe: en 1765 hacía memoria de sus propiedades José Fernández Vicente y en el punto 17 anotaba: *"En Carra Cascante siete robos que alintan a piezas de Juan Chivite y de los herederos de Juan Casado. Sabe de estos el Chepe, que es Joaquín Bea"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 20v)

Cherri: cerdo joven; en las normas para el aprovechamiento del pasto de bellota de roble fijan el número de cerdos en Bacaicoa el año 1756, no admitiendo: "más número de ganado de cerda que el de doze, y deva esto entenderse por cada vivienda o fuego y no por vezinos, entendiéndose de dos cherris una caveza". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 70 n.º 4)

Chevede: en 1792 se cita una finca en el Arenal de *"Josef Sánchez, hijo del que llaman el Chevede"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 40)

Chifillido: ver "chiflido".

Chiflete: el 29 de junio de 1826 en Villatuerta se entera Domingo Lacarra de que una vecina le tiene por espía y que ha denunciado que otro tiene tabaco de contrabando; así es que le espera con un garrote a la vecina, Benita Larumbe y le pregunta: *"Yo he ido con el chiflete a Estella?. Sí, le respondió, pues así me lo han dicho"*. Ante esta respuesta le abolló la cabeza con varios garrotazos. (AGN Papeles Inútiles caja 203)

Chiflido: "chifillido". Miguel Oscoz, de Pamplona, decía en 1549 que no deben los guardas andar a escondidas: *"entiende que qualquier goarda del campo de qualquiera manera que sea de qualquiera ciudad, villa o lugar, no puede ni debe andar, segunt fuero y ley deste Reyno, sino en público con su lança y chiflido, abisando y dando a entender que se goarden de entrar en heredades y vedados y andando otramente no cumplen con su oficio y juramento"*. Juanes de Cizur, podador de Pamplona, decía que había sido guarda y que *"ni hay huso ni costumbre de llevar los costieros chifillido ninguno, si no es tiempo de hubas y en todo lo demás del año no suelen llevar chifillido, mayormente de noches, nunca se a llevado por los costieros chifillido ninguno, mayormente en la hierba de noches, si no es en la huba"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1549 n.º 26 folios 8 y 12)

Chiflón: en los arreglos, que se valoran en 1646 en una Ferrería de Areso, ver "camaña".

Chilindrín: *"Juan González, de Arróniz, llamado Chilindrín"*, fue Miliciano Nacional Voluntario, en el Trienio Liberal, obteniendo licencia a su regreso de Francia. Declaraba estando preso, por robar y matar a un arriero el 22 de mayo de 1827, que tenía 26 años, era maestro sastre y estaba casado con Josefa Arbiza de 22 años. Fue condenado el 11 de septiembre de 1827 a la pena de horca en el Campo de San Roque de Pamplona. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, años 1827 fajo 2.º n.º 27)

Chilindrón: juego de naipes. En abril de 1576 declaraba en Tudela Juan Brot, "gasetero", que en casa de María Oteiza, ya fallecida, solía haber tablajería de juegos de naipes, apostando a *"juegos de primera y del chilindrón y otros juegos"*, entre ellos a la gresca. (AGN Proceso n.º 1554 folio 311)

Chillo: entre las modalidades de caza que se prohiben en la Ordenanza de Caza y Pesca del 13 de mayo de 1528 está la de matar conejos *"con ballesta al chillo"*. (AGN Registros de Comptos n.º 540 folio 250 y se repite en los folios 278 y 391)

Chimela: ver "boga" en 1646.

Chincharra: en las cuentas del año 1694 referentes a las obras de Nuestra Señora de la Concepción anotaban: *"del Royo Chincharra, 3 reales 3 cuartillos"*. (AGN Proceso n.º 18693 folio 21v)

Chinela: en la construcción del pórtico de Bacaicoa del año 1727 se dice: "Ítem otros tres pilares pequeños a cinco pies de largo, llevando los de medio sus chinelas y rezumas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 25)
Al tratar el año 1779 sobre la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: "por haverse dado más elevación a la casa que la contenida en las condiciones se hallan seis pilares, sobre los otros seis a que se obligó, seis chinelas, quatro endanas de zapatas, dos quicios y remiendos a la puerta del extablo, y una lumbrera en el texado". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Chinga: en 1582 se acusa de pescar indebidamente en Burunda a un furtivo que *"pesca en todos tiempos, de día con remangas y haciendo paradas en los ríos con butrinos y de noche con chingas y tramallos, atravesando de la una parte del río a la otra"*. (AGN Proceso Pendiente, Oteiza, año 1582 fajo 2.º n.º 25)

Chipra: en 1748 declaraba "María de Muro, alias la Chipra" de 70 años. (AGN Proceso n.º 21494, cuerpo 3.º folios 7 y 36v)

Chiqueza: en 1548 declara un vecino de Tudela, Pedro de Ochagabia, que gozan de vecindad en la zona sin tener en cuenta el tamaño de las casas, *"no teniendo respecto ninguno a la grandeza o chiqueza de las tales casas, sino que sean casas habitables y que abiten en ellas"*.

Chiquín: alias de Francisco Tosado, natural de Luesia, apresado juntamente con Tomás Alayeto, de Ejea, por salteador de caminos, el año 1771; se les imputaba alguna muerte y numerosos asaltos, especialmente en las Bardenas, siendo algunos de Corella los desvalijados. (AGN Papeles Inútiles caja 279)

Chiquiricandi: *"el condestable llamado Don Luys de Beamont, alias Chiquiricandi"*, en declaración hecha en diciembre de 1568 por Don Domingo Erdocia, clérigo de Echarri Aranaz, de 62 años, aludiendo a la toma de Larraga por las tropas de los reyes Juan y Catalina, cuando fue echado de este Reino a los de Castilla. Otro clérigo, Don Juan Gorricho, de 70 años decía lo mismo: *"por sobrenombre se nombraba Chiquiricandi"*. (AGN Proceso n.º 28421 folios 20v-21 y 26v)

Chiquita del Caco: en 1831 se cita a la *"viuda de Lorenzo Aragón, conocida por la Chiquita del Caco"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 84v)

Chiquitín: *"Antonio Aguirre alias Chiquitín, vecino de Arguedas"* el año 1764. (AGN Papeles Inútiles caja 378) En 1794 había en Pamplona un hospedaje en la *"Calle de San Nicolás y casa del Aguador, conocido por Chiquitín"*. (AGN Proceso, Pendiente, Huarte, 1794 n.º 47)

Chiquito: cuartillo, con cuatro se haría una pinta; en 1794 dos amigos entraron en "Venta Nueva" de Marcalain y *"echaron en ella un trago con media pinta de vino a chiquito o cuartillo cada uno"*. (AGN Proceso Pendiente, Huarte, 1794 n.º 47 folio 4)

Chiquitres: en agosto de 1792 aporta al sueldo del boticario *"Ramón Sánchez, Chiquitres, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92v)

Chirlos: da en julio de 1793 para el boticario *"Tomás Ayala, Chirlos, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 108v)

Chirrichote: el alcalde, Gómez de Frías, discute con Pedro Samanes y *"aun le asió... del braço y le dixo: sed preso que voto a Dios que abeis de ir a la cárcel, que soys un chirrichote bachiller y lo llevó preso"* el año 1561. (AGN Proceso n.º 97280)

Chirrión: en los bienes de don Miguel de Goñi del año 1571 se da nota de: *"ítem de dos ruedas de un chirrión con su huso estimaron en 5 reales"*. (AGN Procesos n.º 59284 y n.º 56380 folio 279)

Chirrionero: en el Abrevadero de las Recoletas, por la tarde del 22 de junio de 1808 atacó a unos franceses, *"uno de los criados de la ciudad, que llaman chirrioneros"*. (AGN Papeles Inútiles caja 361)

Chismindería: el domingo 20 de octubre de 1576 después de vísperas al pasar en Arbizu el vicario cerca de la casa del Merino de las Montañas, Luis Arbizu, éste le dijo, *"haciendo chismindería... yo te juro que los dos nos emos... de encontrar, poniendo el dedo en la frente"*. Según otro testimonio se añade algún matiz, *"diciendo y jurando por la pasión de Dios, puesto el dedo en la frente, mirando al rector, que le había de pagar, diziéndole bellaco, traydor, logrero y repitiendo estas y otras palabras muy feas y también el dicho rector* (Don García de Berastegui) *le respondió a Luis de Arbizu, que él era traidor y luterano y bellaco y otras muchas palabras"*. Un tercer testigo entendió que le decía al vicario *"bellaco, logrero y parlero, que yba a decir mentiras y lo que no era al concejo"*. (AGN Proceso n.º 11433 folios 8, 7 y 10v)
Otro clérigo fue increpado en 1620 con *"semejantes palabras: por qué andays bendiendo mentiras y chisminderías como mujer parlera y le haveis contado a don García mentiras y falsedades como ruin y mentiroso y juró a Dios se lo había de pagar"*. (AGN Proceso n.º 30153 folios 1 y 69v)

Chispa: equivale a arcabuz o arma de fuego; la entrada de ovejas en los viñedos a finales de octubre de 1610 fue protestada con contundencia por los de Cintruénigo; así lo cuenta Francisco de Soria, pastor de Corella, pues dice que *"llevaban unos chispas y otros chuzos y espadas y aunque a todos los conoció y conoce de vista nos les sabe los nombres mas de solamente a uno llamado Parras y a otro llamado Badanilla y el dicho Pedro García menor, que llevaba chispa"*. Juan del Río, de 25 años dice que *"Miguel García llevaba una chispa y también los otros sus espadas y otros palos con yerros, pero otras veces les ha visto llevar este testigo aquellas armas yendo al campo"*. Pedro Mateo vecino de Corella, de 34 años y pastor de Juan Sesma dice que iba *"uno con arcabuz y con mecha encendida"*. (AGN Proceso n.º 2318)

Chivita: la partida 59 de los gastos del año 1639 dice: *"Más a la Chivita de hacer limpias ocho servilletas y un mantel de los soldados un real y medio"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 596)

Chivite, José: vecino concejante en 1680. (AGN Proceso n.º 17524)

Chivite, Juan: casado con Catalina de Frías, bautizan un hijo (Juan Chivite Frías) el 1 de julio de 1601, siendo padrinos Pedro Jiménez y Esperanza Gallardo. (Archivo Parroquial, Libro 1.º)
Ante las protestas de Corella, el alguacil Beltrán de Sant Esteban levanta acta notarial el 15 de febrero de 1603 de que ve plantar viñas a las 4 de la tarde: *"donde y en la endrecera llamada Cebolluela allé a Pedro Casado y a Juan Agustín, Martín Hernández, Juan de Echibite, Diego Pérez, Pedro Ximénez y a Miguel Martínez, vecinos que dijeron ser de la dicha villa de Cintruénigo, plantando una heredad biña, que antes estaban puestos unos sarmientos"*. Entre los que se vuelve a enumerar, que replantan viñas, pues por la sequía habían fallado las plantaciones hechas desde octubre de 1602, está "Juan Chibite". (AGN Procesos n.º 2012 folios 24 y 56) El 12 de diciembre del año 1602 declara como vecino de Cintruénigo tener *"Juan de Chibite... 24 años"*, defendiendo la honradez de sus convecinos frente a la acusación en que se ven de hacer contrabando de trigo. (AGN Proceso n.º 72003)
Juan Calvo, de 22 años, salió de casa al anochecer del 27 de octubre de 1624 y *"después de haber andado tres o cuatro calles se topó con un hijo de Chivite y otro de Clemente Rández y otro de Gil en el Barrio del Hospital a donde junto del Chorro se estuvieron un rato"*. (AGN Proceso n.º 15027)
Juan Chivite declara el 16 de septiembre del año 1644 que tiene 63 años, es decir que habría nacido en 1581. (AGN Proceso n.º 16762)Ver "Choris".
En mayo de 1613 declara sobre un incidente ocurrido en la Plaza de Cintruénigo, "Juan Chivite" y aparece como vecino de Corella de 36 años. (AGN Proceso n.º 89408)
El 14 de marzo de 1626 declara *"Juan de Chivite, vecino de Cintruénigo… de 24 años"*; lo vuelve a hacer el 10 de diciembre del mismo año y dice tener 25. (AGN Proceso n.º 74011) En

enero de 1641 declara *"Juan Chivite, mayor, natural de la ciudad de Corella y vecino de Cintruénigo… de 60 años"*. (AGN Proceso n.º 123120)
El 18 de mayo de 1635 denuncia Juan Chivite a Juan de Iturbide*, "acusándole de haber querido forçar en el campo a Ana de Chivite, doncella, su hija* (de 20 años) *y querídola maltratar"*. Juan de Iturbide, herrero, casado con Juana de Ayala, fue condenado por Consejo Real a 4 años de destierro del reino y al pago de una multa de 300 libras el 16 de noviembre de 1635, permaneciendo hasta entonces preso en las cárceles de Pamplona. (AGN Proceso n.º 102306)
El 30 de septiembre de 1644 declara Juan de Chivite, de 40 años, que plantó en Carrera Cascante la viña de Pedro Mendavia, de unas 16 peonadas, el año 1639. (AGN Proceso n.º 31007)
En 1658 tienen una viña Miguel de Barea y su mujer Juana Rández en *"Allafuera de diez peonadas, que alienta a plantados de Juan de Chivite"*. El 29 de febrero de ese año declara Juan Chivite, de 56 años, que es vecino y natural de Cintruénigo y que *"se a criado en la administración de la labranza y aver sido tasador, apreciador y estimador de las viñas, piezas y demás heredades de esta villa, por tiempo de quatro años interpolados"*. (AGN Proceso n.º 103721) En febrero del año 1661 declara Juan Chivite tener 60 años, cuando fue el 29 de enero *"a podar una viña, que tiene en los términos de Llano"* y vio que la noche anterior habían abierto una nueva acequia los de Corella. En el mismo proceso declara otro Juan Chivite tener 32 años el 4 de septiembre de 1662. (AGN Proceso n.º 4087)
En mayo de 1662 declara *"Joan de Echevite, vecino de la dicha villa de hedad de sesenta años, poco más o menos… dijo sabe que en la dicha villa de Cintruénigo avido y ai costumbre asentada y corriente de que siempre que los goardas della allan aber daños en las heredades de vezinos y regimiento de la dicha villa, hacen prendamientos de los ganados que ubieren los tales daños, que sean de la misma villa o de vezinos de Corella u de qualquiera de los lugares comuneros y los traen a la dicha villa y estando encorralados aquellos, que parezcan o no parezcan sus dueños acen tasación de los tales daños los mudalafes del campo, que ai en la dicha villa con una memoria o cédula quellos dan del valor de los daños; conoce desta causa el regimiento de la dicha villa y ace la condenación y se ejecuta luego aquella, aunque sea vendiéndose el ganado así prendado"*. (AGN Proceso n.º 16592) El 26 de marzo de 1665 declara "Juan Chivite" ser natural y vecino de Cintruénigo y tener 63 años y recuerda a *"sus padres y otros ancianos, naturales, que fueron desta misma villa*", tratar sobre los derechos de las aguas. (AGN Proceso n.º 105366 folios 427-430)

Chivite, José: arrienda el molino harinero para un año desde el 1 de agosto de 1688, pagará 860 robos de trigo; en la elección para regidores, hecha el 29 de septiembre de ese año, salió su teruelo y fue impugnado por el sustituto fiscal, por considerarlo incompatible con el arriendo. (AGN Proceso n.º 17859)

Chivite y Calvo, José: de 33 años, según declara el 8 de julio del año 1724; era cuñado de Pedro Rincón y Saldueña; ambos vivían en la misma casa en la Calle de los Mesones o de Madrid; la casa la habían recibido sus mujeres en la herencia de José de Salas y Josefa Pérez. (AGN Proceso n.º 109137 folio 32)

Chivite y Calvo, Juan: nacido hacia el año 1692, el 23 de mayo de 1711 hace contrato matrimonial con María Garbayo y Cornago (hija de José Garbayo y Ana María Cornago); él hijo de José Chivite (ya fallecido) y de Ana Calvo. (AGN Proceso n.º 60965)

Chivite Fernández, Félix: labrador, de 35 años, según declaraba en marzo de 1764, casado con Tomasa Ximénez de 24 años. (AGN Proceso n.º 21602 folio 32)

Chivite Fernández, José: estaba de panadero en marzo de 1764 y tenía 27 años. (AGN Proceso n.º 21602 folio 47)

Chivite, Juan: en enero de 1749 declaraba tener 57 años, ser hermano de Joseph Chivite y cuñado de Joseph Rubio. (AGN Proceso n.º 6354 folio 74)

Chivite, María: declara en 1652 tener 44 años y estar casada con Pablo Gómez, cuenta que un día entró en su casa José Calvo, que andaba escondiéndose porque le reclamaban el haber mantenido relaciones con Gracia Sánchez y estuvieron hablando un rato junto al fuego; le pidió que le dijera a la joven si se querría meter en un convento; la testigo le contestó: *"sí, por cierto, más querrá la otra casarse con v.m. y el dicho Joseph Calvo se riio* (sic) *y se acabó la conversación y se fue de la dicha casa"*. (AGN Proceso n.º 215284)

Chivite y Gil, Pedro: declaraba el 19 de junio de 1832 tener 34 años. Presentó el 27 de septiembre de 1831 una solicitud al Ayuntamiento diciendo que tenía una viña en el término del Paso en Fuera, plantada hacía 5 años, la cual no la había regado nunca ni la pensaba regar *"por observar y acreditar la experiencia le conviene más el tenerla en secano"*; por lo cual quería que, fuera de las cargas de guarderío, no le pasaran las de riego. El Ayuntamiento rechazó la solicitud y lo mismo hizo la Real Corte, por encontrarse el paraje en zona de regadío. (AGN Proceso n.º 8403)
Era regidor el año 1833; por la tarde del 25 de julio murió el presbítero y beneficiado Don Ángel Les y a su entierro, por la tarde del día siguiente, no acudió; a pesar de que el alcalde, Tomás Navascués, conociendo su actitud, había pasado aviso a los regidores para que asistiesen en traje de golilla. El alcalde denunció ante la Real Corte esta "falta". A los pocos días, el 3 de agosto, falleció Bernardo Pérez, insaculado en la bolsa de alcaldes y vuelve a denunciarle porque no solo no fue, sino que *"se estuvo jugando a pelota en una calle pública de esta villa y en la misma en que habito, llamada Carrera Tarazona"*, denunciaba nuevamente Tomás Navascués; se basaba en que había de cumplirse la costumbre. Pedro Chivite contestó a la Real Corte, que no era asunto de gobierno y administración de la villa; además *"no hay ordenanza ni ley alguna que disponga y ordene que los ayuntamientos en esa representación y en riguroso traje de golilla asistan a los entierros y funerales del vicario y beneficiados, ni a los inseculados en bolsa de alcaldes y sus mujeres, a lo menos no hay otro pueblo donde se observe tal ceremonial... los honores se rinden a la opulencia y a esto llaman costumbre"*. La Corte pasó en consulta el asunto a la Diputación, sin que se resolviera el caso. (AGN Proceso n.º 8391)

Chocarrera: a Francisco de Castel Ruiz, en 1606, le achacan el embarazo de una joven y contesta: *"la dicha Gracia Serrano es de condición alegre y chocarrera y en conversación con los trabajadores de la dicha casa en ella y en el campo y en otras partes hablaba muchas palabras desonestas y lasibas, dando muestras de mujer desenvuelta y desvergonçada"*. (AGN Proceso n.º 13525)

Choceta: al apear las casas de Goldaraz el año 1646 anotan: "En una choceta vibe Juana de Huyci pobre mendigante". (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Chocolatero: el 1 de noviembre de 1827 prendaron *"un rebaño de ganado menudo del llamado Chocolatero, vecino de la ciudad de Tudela",* por entrar en una viña de Manuel Felipe Loigorri, situada en el Paso. Parece que se trataba de Benito Díaz. (AGN Proceso n.º 26391 folio 6)

Chocha: no contribuye en el sueldo del boticario en julio de 1771 *"la viuda de Manuel Rández, la Chocha"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 62)

Chocho: en las ordenanzas de cereros y confiteros del 14 de febrero de 1819 se lee: *26 "Que todo género de confitura blanca, lisa y labrada, se haya de trabajar con azúcar bueno y que para trabajarlas, arreglado a arte, se hayan de componer: las simples de cada género en la forma siguiente: que para hacer un pailada de grajea lisa, se tueste y limpie bien el anís,*

dándole buen azúcar, secándolo muy bien en cada mano que se le eche del azúcar se trabaje con la mayor proligidad, siendo para cubierta el azúcar clarificado y cocluirla, sacándola blanca, lisa y seca; las peladillas echándoles buena almendra, bien tostada y entera y no partida, se le de el azúcar bueno, dándoles buena cubierta clarificando el azúcar y sacándolas bien lisas, blancas y secas; los chochos de olor, dándoles buena canela y secándolos muy bien en cada mano y su cubierta de azúcar bien clarificado se le debe dar el azmizcle que al oficial le parezca y que salgan lisos, blancos y secos; la alejandría limpiándola muy bien su simiente y echándole azúcar bueno y bien clarificado, que por ser confitura tan delicada, es preciso la mayor proligidad y esto mismo debe proceder cuando se trabaje el mana, hechándoles sus colores con división y todo conforme lo pide el arte; las balas después de comenzarlas principiándolas con buena azúcar, secándolas cada mano hasta que crezcan lo preciso hasta la cubierta, se les debe hechar esta de buen azúcar, bien clarificado y que queden rematadas blancas, lisas y secas y en esta misma conformidad se hayan de trabajar todo género de confitura lisa".

27 "Que los canelones tienen su principio de poncil confitado limpio y lavado y bien seco con buen azúcar, secándolos en cada mano, en cuya mano llegando a proporcionarse a darles la cubierta sea esta de azúcar bien clarificado y con lo mismo se labren con la mayor perfección y secándolos muy bien y evitando cuanto se pueda no se deshaga lo labrado, queden secos y blancos".

"Los confites dándoles su cubierta de azúcar clarificado secándolos bien en cada mano se labren con el mismo azúcar y se saquen blancos y secos dejándolos labrados con arreglo a arte y que en igual forma se trabajen todas las demás confituras, que hubieran de quedar labradas y que asimismo el esponjado, volados o azúcar rosado, por ser este género tan prolijo para que pueda quedar trabajado en la forma debida, se tome la porción de azúcar del mejor, más blanco y de mejor grano y después de bien clarificado con huevos muy frescos y colándolo con la mayor proligidad sin que le quede escoria ni viscosidad se vaya trabajando con la mayor limpieza y demás de echarle la porción de agrio de limón o agraz bien purificado y batiendo cada cocha muy bien y con la mayor celeridad y sin descuido, con la misma escudille para que se formen los dichos volados o azúcar rosado y que esto mismo proceda en los alfiniques y procurando hacerlos del mejor azúcar y que en la fuerza de la ajitación con que se debe manejar esta pasta se reduzca a alfinique de modo que queden bien blanco".

"Que las pastillas de malvavisco rosadas y caramelos y todo lo demás que pertenezca a esta especie se haga con buena azúcar clarificado".

"Las infusiones con bien clarificadas, dándoles el punto que a cada cosa le corresponda, sacándola con la mayor perfección que puede el arte".

28 "Que todo género de dulces secos de frutas, como también en almíbar, así de carne como de hueso, se haya de trabajar con la mejor y fresca fruta que se pueda lograr, con azúcar bien clarificado, las frutas bien cocidas, dándoles los parones y cocimientos que reconociese el oficial ser bastantes y que manifiesten haber arrojado todo su verdor y bescosidad y que de esta forma bien confitados para poderse mantener, aunque sea largo tiempo, después de bien labadas, se hayan de cubrir con azúcar bien clarificado con el punto necesario, a fin de que mantengan la cubierta o candida, quedando en toda forma".

29 "Que todo género de pasta, marzapanes, rosquillas, mostachones, huevos chatos y finos, tostadas y otros géneros de pasta, que se trabajan así para lo menudo como en fuentes o de otra cualquiera suerte, se hayan de trabajar con almendra bien pelada y molida mezclado con buen azúcar y huevos frescos, proporcionando todo según la cantidad y calidad del género que va mencionado o del que hubiere lugar con la mayor proligidad y limpieza, cociéndolos bien y dándoles su cubierta con azúcar clarificado a aquellos que se necesitaren".

30 "Que todo género de conservas de peras, melocotón, mermelada, jelea y demás géneros que se hicieren, se hayan de trabajar con la más fresca y mejor fruta, cociéndolas bien, mondando y rallando con igual cuidado y limpieza y echándoles el azúcar correspondiente

bien clarificado, después de darles el punto necesario se escudille en las cajas o vasija que le pareciere".

31 "Que todo género de bizcocho, así corto como largo, se hayan de trabajar con huevos buenos, buen azúcar y al almidón correspondiente al género y que la pasta se haya de batir bien, cociendo lo necesario y escudillando con la mayor igualdad y echándolos al lustre queden con la mayor perfección".

32 "Que todo género de turrones, así blancos como royos, se hayan de trabajar, el blanco con la miel más blanca que se pudiere, limpiando los piñones de sus cascas y rancios, tostándolos muy bien y majándolos y pasándolo por una criba, hechándole las claras de huevos frescos correspondientes a la cocha que fuere, dándole el punto necesario, reduciéndose a tortas o barras, según le pareciere y en esta forma todas las demás cochas que se trabajaren de almendras o avellanas a escepción del marzapán, el cual deba trabajar dándole el azúcar clarificado, la almendra bien limpia, seca y picada, dándole las claras correspondientes y echándole su picadillo de dulces o grajea y dándole punto correspondiente y el turrón rojo sea fabricado con almendra, avellana o piñones y se limpie muy bien y después que haya tomado su punto la miel, se echen al perol en donde tostándolos con la misma miel y dándoles el punto necesario que al oficial parezca antes y después de hechar la fruta y teniendo prevenida la mesa lo escudille y se reduzca a tortas o barras o lo que parezca". (AGN Proceso n.º 35458 folios 24-28)

Cholín: *"Don Félix Sarasa, comandante de las Partidas en persecución de malhechores de Navarra"*, *"Cholín"*, en 1814. El segundo comandante era el teniente Apezteguía. (AGN Papeles Inútiles caja 361)

Cholla: Diego Delgado, vecino de Corella, aseguraba en 1725 *"haber visto aora 10 u 12 años que con agua sobrada de ella* (de la acequia del Llano), *regaron dos vezinos suios a jornal en dicho término, que el uno se llamaba Joseph, yerno del Tacero y el otro Andrés, llamado por nombre supuesto, Cholla"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 488)

Chollos: percibe un vecino en 1585 dos ducados de jornal *"por un día que anduvo en La Estanca, atapando los chollos"*. (AGN Proceso n.º 29522)

Chora: se recogen en agosto de 1745 las cuotas de trigo para el cirujano y entre ellas está la de *"la Chora, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 12v)
En julio de 1793 da para el boticario *"Miguel Fernández, Chora, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 109)

Choricume: cría de pájaro; ver "cayola".

Chorilla: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"Miguel Fernández, Chorilla, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 91)
En junio del mismo año se citaba una finca de *"Miguel Fernández, alias Chorilla"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 55 y 73v)

Choris: en 1757 se cita en Cintruénigo a *"la viuda de Manuel Chivite, el Choris"*. (AGN Sección Clero, caja 79 n.º51) En 1773 anota el boticario en cuenta *"del Choris, 12 panes"*. Se le cita también en 1793. (AGN Proceso n.º 23352 folio 114 y 115)
En 1792 tenían propiedades en las Medinas *"Joseph Chivite, hijo de el Choris"* y *"Manuel Chivite, alias el Choris, hijo de Josef"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 31 y 186v)

Chorro: unos jóvenes charlan en una noche de octubre del año 1624 en el Barrio del Hospital, *"junto del Chorro"*. (AGN Proceso n.º 15027)

Chorro: en las cuentas del ganado de la carnicería se citan, entre los pagos de1761 y 1764 el siguiente: *"Más se descarga de 160 reales que pagó a Francisco Martínez, alias el Chorro, resto o a quenta del salario de pastor"*; parece que se trata de Francisco Moreno Martínez, pastor, que en diciembre de 1766 declaraba tener 50 años. (AGN Proceso n.º 21766 folio 74 y 106)

Chorron: en 1673 se quejan los monjes de Fitero de que les llega el agua en malas condiciones y dice *"Diego Carrillo de Burgos"* natural y vecino de la misma villa de 50 años, que tienen que ir a cogerla donde el Humilladero, *"por causa de que el agua, que corre por el choron, que cae al dicho Río Molinar por ir aquella enlodada de las inmundicias, que se echan al dicho choron"*. Téngase en cuenta que en ocasiones escribe una "r", con el valor de "rr" (AGN Proceso n.º 45162 folio 47)

Chota: en un reparto de ganado del año 1554 se anota: *"Primo ciento y hun carneros viejos y una chota…Ítem 25 cabrones primales y un choto…36 chotos y chotas"*. (AGN Proceso n.º 30073)

Choto: acusado de homicidio le confiscan los bienes a un vecino de Corella el año 1377 y entre ellos, *"13 cabeças de ganado de lana oveillas, crabas, corderos et chotos"*. (AGN Registros de Comptos n.º 160 folio 13v)

Choza: en el apeo de las casas de Huarte Araquil del año 1677 se anota: "Una cassa llamada Choza, que es de Martín Pérez de Churio, la qual no tiene vecindad, y hace tres meses que no se havita, aunque es habitable". (AGN Sección de Estadística y población Legajo 3.º, Carpeta 14)

Chufas: suele aparecer como apellido, también en singular. En 1586 se citaba a *"María Chufas, mujer de Juan de Çoçaya, menor"*, de 24 años, vecinos de Gallipienzo. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 1084v)

Chufleta: el 30 de septiembre de 1816 el alcalde de Tudela escribe a los alcaldes de la Real Corte sobre la situación grave en que viven los testigos y él mismo por el tema de las levas: *"Así es que los parientes de los levas y aun ellos mismos, quando se encuentran con los testigos les dicen chufletas e indirectas todas amenazantes"*; incluso han quemado y descepado viñas, etc de los que intervienen en las levas de soldados. (AGN Papeles Inútiles caja 73)

Chulo: en noviembre de 1708 se cita a uno natural de Cervera, *"Santiago Ximénez, por mal nombre el Chulo, a estado indiciado de hombre de mala vida y ladrón famoso y que se ha ospedado muchas veces en la casa de la parte contraria, no obstante de havérselo prevenido"*. Se refieren a que lo recibía en su casa el boticario, Juan Antonio Arellano y Ocón. (AGN Proceso n.º 108246 folio 93)

El 26 de octubre de 1777 declaran padre e hijo, acusados de contrabando de trigo; Martín de Goicoechea, alias Chulo, de Alsasua, de 66 años, padre de Sebastián, dice que ambos tienen una sola caballería y este año no la han podido andar "por aver estado manca o fogueada"; únicamente compraban para las necesidades de la casa, y "a veces mezclaban al maíz zebada, para comer el declarante y su familia"; niega los cargos y vivía en un extremo del pueblo.

Sebastián Goicoechea, hijo de Martín el Chulo, de 38 años matiza respecto a la caballería lo dicho por su padre: "manca y fobiada de resulta de haver hecho algunos viajes a la Provincia para llevar carbón". (AGN Procesos Sentenciados, J. Ángel Fernández de Mendivil, 2.ª Serie, 1778 N.º 6605)

Chulla: "chula", loncha. En diciembre de 1567 entraron dos personas a cenar, lo que llevaban, a una casa de Arbizu y comentaba una de ellas *"que era una poca cozina, con tocino y puerros y por amor del dicho Çurguin, cortó el padre de esta que depone dos chullas*

de tocino y asados aquellos", cenaron; otro comentaba que se dispusieron a comer y *"que cenarían la miseria que abía en ella"*. (AGN Proceso n.º 28226 folio 62)

Chume: da en julio de 1772 para el boticario *"Francisco Yanguas, Chume, 1 robo 6 almudes"* de trigo. A finales de julio de 1793 aporta *"la viuda del Chume 1 robo 2 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 69 y 103)
En febrero de 1793 se citaba a *"Juaquina de Sesma, viuda de Francisco Yanguas, alias el Chume"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 189v)

Chungo: *"Juan Garbayo, Chungo"*, año 1694. (AGN Proceso n.º 18693 folio 34v)

Chupar: el 13 de noviembre de 1805 le escribía sobre la situación económica Tomás García a Tomas Virto de Vera: *"Ligués y todos se llevan el mismo petardo que Vmd. por las disposiciones del Gobierno, a las que no se puede hacer frente, conque paciencia y vaya chupando los intereses"*. Se refería a los vales reales o vales dinero, que daban en teoría un cuatro por ciento, pero que se vendían hasta un 30 por ciento menos de su valor. (AGN Proceso n.º 35279 folio 171)

Churicha : leve descortezado de un árbol por golpe de hacha, que sirve de señal; al acordar la facería entre los valles de Baztán y de Ulzama en 1829 anotan: "Desde el Mojón o Muga primera de Lanz y Bastán, que se denomina Iruarizeta, a la Regata de Belate desde lo que señalan las Churichas, que en este país se pronuncia así y en castillano cortezas o señal, que se le haga a el árbol." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Fernando Albizu, legajo 102 n.º 68)

Churrada: José Vicente, alias el Cocinero, declaraba que la noche del 24 de diciembre de 1815, oyó *"el ruido de un palo o garrotazo... en cuyo acto dijo una persona, que en aquel momento no conoció: Hay Jesús, que me han dado una churrada y me han rompido el brazo; y a luego vio que este herido era Antonio García, conocido por el Panchín... el ruido del palo o garrotazo fue en la bocacalle o al salir de la Calle Nueva"*. (AGN Proceso n.º 129401 folio 50)

Churro: en las condiciones del arriendo del suministro de carne se anota el año 1736 que deberá el rematante abastecer de *"carnero churro con exclusión de otras qualquiera especies expresadas arriba a precio de real y medio la libra y las demás carnes de barato a real la libra"*; *"no se puede picar ni vender carnero que no sea churro con exclusión de el que llaman merino burgalés ni otro género"*; por tanto dejan claro que solo se puede vender *"carnero churro de la tierra"*. (AGN Proceso n.º 20453)

Churruta: fregadero, o "fregadera". En 1733 entre las condiciones del cantero para las obras en Osinaga de la casa abacial se dice "11.º Ítem a de hacer en la cocina, que se a de hazer, una churruta de piedra picada con dos mesicas a los dos lados para dos erradas y en medio su asca para que baian las aguas afuera y el morro de la dicha asca a de salir fuera de la pared de manera que no agan daño a la pared las aguas, que cayeren della." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Churrute: en junio de 1805 se citaba en Cintruénigo a *"una que llaman la Pilar, casada con el que por mote dicen Churrute"*; la aludida declaraba ser *"María Pilar Albero, mujer de Francisco Rubio, a quien por mote llaman el Churrute"*, de 20 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Chutis: el 16 de abril de 1758 se citaba con piezas en la Plana, cerca del Corral de las Brujas a *"Benito Martínez y a Manuel Fernández, su cuñado, alias el Chutis"*. (AGN Proceso n.º 84074 folio 102)

Chuzo: palo con púa de hierro o cuchillo; en octubre del año 1610 varios rebaños de Corella entraron a los viñedos; varios vecinos de Cintruénigo llegaron donde los pastores con arcabuces unos y *"con chuzos y palos otros"* dice Pedro Mateo; otro pastor también de Corella, Juan del Río, vio en sus manos *"palos con hierros"*. (AGN Proceso n.º 2318)

Ciega del Traidor: en agosto del 1745 se recoge el trigo para abonar el contrato del cirujano y entre las cuotas está: *"La Ciega del Traidor, 4 almudes"* de trigo y con la misma cantidad al año siguiente. Nada abona en el reparto para el sueldo del médico el año 1748. (AGN Proceso n.º 6332 folios 13, 30 y 78v)

Ciego: da en agosto de 1792 para el boticario *"Julián Sánchez, Ciego, 11 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79)

Ciego del Sotillo: para el boticario aporta en agosto de 1792 *"el Ciego del Sotillo, 5 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 82v)

Cielo: en agosto de 1792 da para el contrato del boticario *"Joaquín Fernández, el Cielo, 13 almudes"* trigo. A finales de julio de 1793 aporta *"Juan Fernández, el Cielo, 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 78v y 97)
En agosto de 1818 era denunciado por riego indebido *"Juan Fernández, el Cielo"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 52v)

Cielo y suelo: cielo y tierra, ambas expresiones suelen aparecer, amenazándole a alguien con que no escapará sin llevarse su merecido; así, Juan de Fuentes recuerda en 1601 que Domingo Monreal, rufián y tahúr, amenazaba a Miguel Garcés, escribiendo: *"seys meses a, que estoy por esta tierra y no nos podemos ver v.m. ni yo y aunque decía estas razones que eran de amenaça, sabe que concluya la dicha carta con dezir que si por el cielo no se le yba el dicho Garcés por el suelo no se le escaparía"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Cienreales: en junio del año 1695 José Calvo y Calvo, de 34 años, citaba a uno de Fitero, al que *"le llaman por nombre supuesto Cienreales"*, sin que supiese su nombre. (AGN Proceso n.º 18192 folio 19)

Cientos: aludían en 1585 a que dos estaban jugando con naipes a los "cientos", que se jugaba en general entre dos a hacer cien puntos. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 19)

Cierzo: ver "Montes de Cierzo".

Cilla: en 1758 exponen los canónigos de Tarazona que, para la recolección de los frutos decimales, *"tiene el cavildo destinada una cilla común, donde los conserva hasta su venta o repartimiento, que hace entre sus individuos"*. (AGN Proceso n.º 111409 folio 180)

Cillerer: mayordomo, encargado de la cilla o de los graneros en el monasterio de Fitero.
"El año 1551 declaraba *"Fray Pedro de Arnedo, cillerer del monesterio de Fitero... de 40 años"*, natural de Fitero y que llevaba de fraile 28 años y decía: *"de 10 años, poco más o menos a esta parte, que este testigo tiene cargo de mayordomo del dicho monesterio"*. (AGN Proceso n.º 118226 folio 58v)

Cillerero: cillerer; el 14 de diciembre de 1579 declaraba *"Don Martín de Egues, abad del monesterio de Nuestra Señora de Itero"*, de 55 años que las rentas del monasterio de la Oliva se dividían en tres partes iguales para el abad, "cillereros" y "fabriqueros", estos encargados de los gastos de edificios y aquellos de atender la despensa, comedor, enfermería y limosnas en portería. (AGN Proceso n.º 56380 folio 249)

Cimbre: en 1733 entre las condiciones del cantero para las obras de Osinaga se dice en la 15.ª: "a su costa a de hacer y poner los cimbres para hacer los arcos y las portaladas y para enbobedar la iglesia y sachristía en la forma espresada". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Cimbrea: en la reconstrucción del puente de Urrizola el año 1798 se detallan los gastos y entre otros: " Maderamen: 7 Ítem se emplearon para la cimbrea de este puente quince árboles de aya, que cada uno tubo de coste diez reales fuertes y en su condución se emplearon cinquenta pares de bueyes, con otros tantos hombres, a quienes siendo este trabajo más que regular se asigna a quatro pesetas para cada par con su boyerizo de costa y jornal, y bienen a importar ambas partidas con esa proporción, quinientos y cincuenta reales fuertes, que se sacan". "Clabos: 8 Ítem se emplearon para armar y asegurar la cimbrea de dicho puente de Urrizola quarenta reales fuertes en compra de los clavos necesarios, que higualmente se sacan". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1804 n.º 8)

Cimbrón, fray Dionisio: en la partida 39 de los gastos del año 1645 de lee: *"Ítem en 4 de enero se le envió un presente al padre fray Dionisio Cimbron, general de San Bernardo y yjo de esta villa, como fue 4 cabritos 30 reales, 13 conejos 26 reales, 6 capones 3 ducados, una arroba de fruta 6 reales y 4 reales al hombre y cabalgadura que fue por los cabritos, que todo monta: 99 reales"*. Como el juez de residencia impugnaba algunas partidas, declararía en 1664 Domingo Calvo que vino *"Don Fray Dionisio Cimbron, general de la Orden de San Bernardo, natural de esta villa de Cintruénigo y se le hizo como a tal todo agasajo y amás de lo dicho se hizo una soldadesca y otras demostraciones, que se requirían al puesto que ocupava y obligación de la dicha villa"*. Quisieron añadir una corrida de toros, pero se negó a ello. (AGN Proceso n.º 4349 folios 676v y 685)
Fue obispo en Chile en la sede de Penco del año 1653 a 1661.

Cimbrona: en 1574 *"Juan Fernández está casado con la Cimbrona"*, María, hija del capitán Cimbrón. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie). María Cimbrón estuvo antes casada con el capitán Portillo.

Cimiterio: a los vecinos de Iturmendi se les leyó una sentencia arbitraria el año 1533 "en la Plaça que está delante la iglesia parrochial de Iturmendia, enfruente del Cimiterio". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo único, 1529-31, n.º 15)
Entre los gastos de Yabar del año 1677 anotan: "Ítem el otro día de la Confraría gastaron en el Zimiterio un quartal de pan, real y medio". Y en las cuentas de 1681 dicen: "Los dos días de Lectanías, después de las procesiones, gastaron en el Zemiterio un cántaro de vino, vale cinco reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 43)

Cintronigo: así lo escribe el 30 de octubre de 1653 el escribano receptor Martín de Azanza. (AGN Proceso n.º 103384) La misma grafía el 5 de octubre de 1669. (AGN Proceso n.º 104964).
En el texto latino de un bula de Roma se aludía el año 1691 a la *"eclesia loci de Zintronigo"*. (AGN Proceso n.º 91196 folio 5)
"Cintronigo" repetidas veces se lee en textos del año 1724. (AGN Proceso n.º 109185 folios 39, 53, 57, 59, etc.) El escribano Miguel Elizalde escribe: *"En la villa de Cintronigo a los siete días del mes de noviembre del año 1726, yo el escribano infrascrito..."*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 151)
"Cintronigo", escriben en Vitoria al encausar en 1820 y 1822 a Florencio Sánchez. (AGN Proceso n.º 141968)

Cintroñigo: en la sentencia dada por la Real Corte el 18 de febrero de 1661. (AGN Proceso n.º 104494)

Cintruegono: tenían embargados los bienes de don Martín de Mezquita y el tribunal eclesiástico escribe a Juan de Ezcarroz, que los tenía en depósito y administración, *"in dicto oppido de Cintruegono"*; grafía que se repite en los latines del texto varias veces, fechado el año 1584. (AGN Proceso n.º 56531)

Cintruénigo: otras grafías: *"Cintruynigo"* en 1570, *"Cintrueñego"* en 1382. (AGN Proceso n.º 38644) *"Cintronigo"* en 1677. (AGN Proceso n.º 4319 folio 41)
En la recogida de datos sobre las poblaciones navarras, que se hizo entre 1795 y 1800, se decía: *"Cintruénigo. Villa realenga con asiento y voto en Cortes al O. De Tudela con inclinación de un ángulo de 40 grados al N.; está a la derecha del río Alhama, que riega sus campos los 5 primeros días de cada mes y tiene sobre él un puente de piedra; dista 17 leguas de Pamplona, 4 de Tudela y 18 de Zaragoza; está situada en un terreno llano y en medio de sus huertas, lo que la haze deliciosa y pintoresca. Produce mucho azeite, bastante vino, trigo, cáñamo, hortalizas y legumbres; en los Montes de Zierzo, de que es compartícipe cría mucho ganado lanar. Su iglesia parroquial es de fábrica muy sólida y algunas de sus casas son grandiosas y magníficas con galerías y jardines; entre ellas hay una casa de campo a muy corta distancia de la villa con adoratorio público, en que se dice misa, adornado con muchas pinturas de colores y tintas muy finas y muy costosas. Tiene un convento de frailes capuchinos, en que está el noviciado de la provincia. En su terreno está el río, que llaman de las Minas y es un brazo del Alhama, que atraviesa un monte oradado y taradrado para conducir el riego a los campos de Tudela. Es del obispado de Tarazona y confina con Fitero, Corella, Cascante y el mojón, que divide los tres Reynos de Navarra, Aragón y Castilla. Su molino farinero y de azeite es muy bueno. Tiene 450 casas útiles, 2 derruidas y en ellas 1.984 personas"*. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18, año 1800: Noticias históricas y estadísticas de los pueblos de Navarra)

Ciordia, Juan: hacendado tudelano. Declaraba el 30 de mayo de 1553 *"Joan de Ciordia, ciudadano de la ciudad de Tudela, de hedad que dixo ser de 34 años"* y que era cuñado de don Pedro Villalón, arcediano de Teruel y Calatayud, además de beneficiado de Cascante. (AGN Proceso n.º 96405)
Estando viudo, tuvo una hija de sus relaciones con una moza llamada María Oteiza, se llamaría Isabel Ciordia, la cual declaraba el 12 de septiembre de 1575 que tenía 13 años, por la que tenía su padre especial predilección; de él decían varios testigos que era *"muy colérico"*. En la misma fecha declaraba *"Anna Sanz de Berrozpe"*, segunda mujer de Juan Ciordia, que tenía 50 años. Hernando Ciordia y Villalón era el hijo único de Juan y su heredero universal, ya que muere antes del 2 de diciembre de 1575. María Oteiza, la *"Jorgica"*, que se había casado con Pedro Fernández, que se quedó ciego, había muerto para el año 1576 y su marido antes. (AGN Proceso n.º 1554)

Ciordia Jiménez, Juan: presbítero de 32 años en 1665. (AGN Proceso n.º 76581)

Ciordia Jiménez, Tomás: presbítero, de 26 años en 1665. (AGN Proceso n.º 76581)

Ciordia, Lope: escribano real, vecino de Ciordia, que en abril de 1559 declara tener 47 años. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Aguinaga, 2.ª Serie, años 1560 n.º 3102)

Cirbonero: viene de "ciribonero".

Círculo redondo: indica que en las reuniones hay igualdad, así sobre los Montes de Cierzo ninguna localidad congozante tiene preferencia alguna, *"porque siempre se han puesto todos los que concurren en círculo redondo, sin que tenga ninguno primer voto ni prelación ni voto de calidad"*, dicen contra de Tudela en 1677. (AGN Proceso n.º 45782 folio 389)

Circunvecindad: para referirse a las poblaciones cercanas dicen en mayo de 1665: *"lugares de la circunvecindad"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 294v)

Ciribonero: en Corella el 13 de junio de 1776 declaraba Felipa Cariñena y Salas, natural de Cintruénigo, de 35 años, casada en Corella con Joaquín Marcilla, que al pasar el día 11 de ese mes por los Olivares le dijo Lucas Gutiérrez: *"¿Ciribonera a donde vas? Le respondió a Cintruénigo y el dicho Lucas* (natural de Calahorra) *le dijo que él venía a Corella y sin más hablar continuaron el camino, la testigo y su compañera para dicha villa de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 168v)

Cirujano: para cubrir su ausencia Bonifacio la Vega había dejado en 1831, atendiendo a la villa, a Matías Urtasun y el ayuntamiento protestó diciendo que su título *"solo es de Cirujano Romancista"*, debiendo haber puesto uno de la misma categoría que el titular de la plaza, es decir *"Cirujano Latino"*. (AGN Proceso n.º 26484 folio 30)

Cisqueando: en 1600 declara Sebastián de Sorreguieta, cantero vecino de Berástegui, de 60 años, que llevaba 8 meses trabajando en las villas de Corella y Cintruénigo, que vio pescar en el Alhama a varios vecinos, que *"andaban dentro en el dicho poço* (el Poço de Juan Polo) *barapaleando y çisqueando"*. (AGN Proceso n.º 149221)

Cizaña: en las cuentas de Yabar del año 1745 anotan que al limpiar el trigo de las piezas concejiles salieron 7 robos de "zizaña o granzas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82, n.º 72)

Clamo: queja, denuncia. El alcaide de la Fortaleza de Tudela y de Milagro, Garci Pérez de Baraiz, apresó el 22 de marzo de 1520 a *"Per Oreja, tapiador... a instancia e requisición suya* (de Isabel Ferrández) *e por clamo por ella dado"*, sobre el hallazgo de un tesorillo de 501 monedas de oro el 27 de febrero, al obrar en una casa suya situada en el cerco del Castillo de la ciudad. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Clañueco, Río de: Pedro Casado, de 37 años, declara en septiembre de 1570 que hacía unos 20 años, cuando se hizo el Río de Clañueco *"tomó a su cargo una mina, que hizo para el dicho río por debajo de la tierra por 7 ducados"* y le pagaba Pedro Navascués, que hacía de administrador. Sancho García recuerda que se sacó del Alhama *"a costas de todas las heredades, que se habían de regar con el dicho Río y de las otras, que no se habían de regar con él"*; se mejoró dicho Río y el regadío por sentencias que les permitían recoger a la acequia *"fuentes y aguas sobradas"*. Pagaron menos los propietarios de heredades, que no se beneficiarían con esta acequia. Dicen Pedro Navascués y Juan de Ezcarroz, en 1572. que después del año 1556, aunque la obra empezó antes de ese año, se hizo *"el regadío nuevo que llaman Clayñueco y por causa del dicho regadío las heredades que estonces valían a veinte ducados el robo valen al presente a treinta"*. Riegan con él de 900 a 1.000 robadas y han hecho una puerta en Cañete y *"una arca de piedra en Carrera Autual, para pasar el agua a la Serna"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Claredad: en 1561 exponen los de Alsasua unas quejas en la gestión de las sanciones, pues "ni ay claredad ni cuenta de las dichas penas por no aber horden entre los de la dicha Valle". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Clarete: al inventariar el 9 de febrero de 1637 una bodega, encuentran *"una cuba de vino blanco clarete... otra cuba de vino blanco… otra cuba de vino tinto"*. (AGN Proceso n.º 122904)

Clarín: en abril de 1732 declaraba "Joseph de Bienzobas", alamín de Corella que recordaba *"muy bien que día doce de febrero último pasado vino a esa ciudad don Miguel Bizcaino, regidor de dicha ciudad de Tudela y Antonio de Sesma, su secretario, a quienes vio el testigo*

entrando en esta dicha ciudad y que traían delante al clarín de la de Tudela, tañendo o tocando el clarín", con idea de llegar a un arreglo sobre agua sobrada. (AGN Proceso n.º 62163 folio 725)

Clavelina: clavellina; en 1746 declaraba Juan de Horno que habían estado toda una noche vigilando una huerta y jardín junto a la casa de Antonio Rincón, *"a causa de que la noche antecedente se le avían llevado unas clabelinas de dicha huerta"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 140v)

Clavera: parte dispuesta para meter los clavos; se cita en la reparación de la Presa Molinar del año 1701, ver "caballón".

Clavero: "clavero o coletor"; "el 17 de febrero de 1546 el Monasterio de Roncesvalles arrienda a perpetuo a Charles de Eraso y para sus herederos el "Molino de Axieta, que es en los términos de Irurzum", por 34 robos de trigo anuales y entre las condiciones se dice que se los deben llevar "al Clavero o Coletor que por nos y por el dicho Monasterio estuviere en el dicho lugar de Içurdiaga o en otra parte del dicho Valle de Araquil, llebándolos a vuestras propias costas en cada un año a la casa del tal Coletor, que por nos estuviere en la dicha Valle de Araquil, continuamente para el dicho día y fiesta de Señor Sant Miguel del mes de septiembre en cada un año (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)

Claverón: clavero, recaudador o administrador. Ver "azcona", en cita del año 1578.

Coadrilleros o cogedores: nombraban 6 ó 7 personas para cobrar las derramas, que se echaban; iban casa por casa de su barrio y por ese trabajo de recaudación quedaban exentos del pago. (AGN Proceso n.º 86616 año 1558)

Cobertol: en la memoria de los gastos por obras efectuadas en el trujal el año 1705 constaban para abonar al carpintero diversas partidas y entre ellas estas dos: *"Más se compraron media arroba de clavos de abarca para clavar los cobertoles y las tixeras de dos vigas del dicho truxal, que costaron 7 reales y medio: 7 reales 2 tarjas 4 cornados. Más de dos varras que han hecho para los cobertoles: 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 5052 folio 18)

Coca: se denuncia en 1600 que varios *"vecinos de Cintruénigo an pescado en el río de Alama con yngenios proybidos y bedados, echando en los poços donde esta la pesca cal y coca y apaleando el río y an pescado con redes barrederas y otros ingenios"*. (AGN Proceso n.º 148221)

Cocinado: para concretar la adscripción de unas fincas en 1730 se dice que son mugantes al término de Estella y en los de ella, *"por ser de su cozinado"*. (AGN Proceso n.º 79743 folios 23v y 25)

Cocinero: en diciembre de 1815 declaraba tener 37 años *"Joseph Vicente, alias el Cocinero, de ejercicio labrador"*. (AGN Proceso n.º 129401 folio 49v y 66)

Cocinilla: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre otras dependencias de casa anotaron, *"cocinilla y alcobado"*, en la que había *"una porción de huesillo"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 19)

Cocino: *"dos cocinos viejos de comer ganados"*, *"un cocinico viejo"*, *"se remataron tres cocinos para comer las bestias a Pedro Armendariz en seis reales"* se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)
En 1628 entre los bienes del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar, abad de Azagra, anotan *"un cocino donde come la jumenta"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Cocha: Juan Elizalde, de 76 años en 1542, declara que *"estuvo por moço aprendiz tornero en hacer tajadores, cochas y escudillas de palo"*. (AGN Proceso n.º 560 folio 189)
En las aportaciones de trigo del año 1748 para el cirujano queda exenta *"la Cocha"*. (AGN Proceso n.º 6332 folios 27v y 37)

Cocharro: 64 cocharros hacen un robo: *"Ultrapuertos. De los hemolumentos del chapitel de Sant Johan de aqueillos que venden pan en el dicho chapitel. El que vende debe una mesura clamada cocharro de cada un rovo, en que ay en cada un rovo LXIIII cocharros et el dicho cocharro deve ser pleno raso daqueill pan que vendieron"*. (AGN Registros de Comptos n.º 498 folio 220)
"Don Fernando a quoalesquiere merinos, sozmerinos, almirantes, valles, prebostes, alcaldes ordinarios e sus lugartenientes, porteros, sargentos e otros oficiales reales del dicho nuestro reyno salut: fazemos vos saber como nos acatando e habiendo consideración a los buenos, leales e señalados servicios que nos ha fecho en la guerra del dicho nuestro Reyno de Navarra el fiel bien amado nuestro Gracián de Ripalda, señor de la casa e solar de Ureta, le hemos fecho gracia y merced y donación de la meatad de hun molino que la dicha casa de Hureta antigoamente solía tener e posseer en el lugar de Burguete, del cocharro del chapitel del dicho lugar del Burguete. Data en la nuestra ciudat de Pamplona so el sello de nuestra chancillería a XXII días del mes de jullio laño de mil quinientos y treze". (AGN Papeles Inútiles caja 72)
Al día siguiente, 23 de julio, el rey Fernando por los servicios que le ha hecho en la guerra de Navarra concede a *"Gracián de Ripalda, señor de la casa e solar de Hureta"*, la mitad del molino del lugar *"del Burguete y del cocharro y chapitel... molino situado en el término del dicho burgo de Roncesvalles"*; merced que fue protestada. (AGN Papeles Inútiles caja 173)

Cocharro garia: en 1605 dice Domingo Navarro, vecino de Bacaicoa, que "en la dicha Valle de Burunda se devía cierta pecha llamada cocharro garia", y se refiere, al igual que otros testigos, a "cierta pecha llamada gallurdirua". (AGN Procesos Pendientes, Pedro Zunzarren, 1.ª Serie, año 1605, n.º 2.089)

Cochino: cerdo menor; en los Cotos y Paramentos de Burunda del año 1563 se dice: "9.º Ítem se ordena y manda que no se pueda hazer carnereamiento ninguno en puercos, si no fuere hallándolos que andan en mal pasto, a saver es fuera y demás del número que les fuere tasado y permitido por la dicha repartición, y en este caso si fuere puerco grande, el que anda en mal pasto, se mate por tal, y si fuere cochino se mate el cochino y no se mate puerco grande por cochino y la mitad del sea para los custieros de los montes y la otra mitad para la volsa común del dicho Valle". (AGN Procesos, Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

Codal: el 3 de febrero del año 1810 dieron un asalto entre tres a dos arrieros. Para dar el improvisado golpe, Vicente López llevaba un *"palo o codal para sacudir, Pelicer una pistola pequeña... y Torrano traía un oz de segar y un palo o barote para sacudir"* olivos. (AGN Proceso n.º 246290 folio 21v)

Codicie: alias que escriben también "Curicie" y "Corici"; para el sueldo del boticario aporta en agosto de 1792 *"Joseph Ximénez, Codicie, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 84v)
En junio de 1805 declaraba *"Juan Joseph Ximénez, alias Codicie"*, casado con María del Boca; ella se nombraba *"María Cornago, mujer de Juan Joseph Ximénez, alias Curicie"*, de 33 años. (AGN Proceso n.º 14553)

Codo: en 1516 al ajustar las normas de limpieza de acequias las tasan por varas y *"la vara sea diez codos"*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 22v)
En junio de 1572 se traza en un folio una línea enmarcada y se anota: *"Debe ser el largo de la pértica de medir tierra, quatorce vezes del blanco de entre estas dos rayas, que este es la*

mitad del codo". Mide el "blanco" 25 centímetros, que se debía corresponder con la medida oficial que estaba en Pamplona; según esto se deducen estas medidas, con un error máximo de un milímetro:
1 pértica …….3,5 metros o 7 codos
1 codo …….0,5 metros (AGN Proceso n.º 38644)
En 1620 se hace un amojonamiento de los Montes de Cierzo, corralizas, pasos, cañadas y barreras y de los "propios o desilla de Corella" y se dan las distancias entre mojones por varas de medir corralizas, siendo esta vara de 9 codos y por tanto dos veces y media la ordinaria. Mantienen esta correspondencia al revisar el amojonamiento en 1735: *"seis varas de a nueve codos y dos varas y media ordinarias"*. (AGN Proceso n.º 61391 folio 38v)

Codorniz: entre los cobros pendientes del año 1688 estaba el arriendo de las *"codornices"*, hecho por Juan Jiménez Gil, que no había pagado, como tampoco el de los *"caideros"* y estaba preso. (AGN Proceso n.º 107202 folio 27)
José Nos, confitero y cerero, reclamaba algunas partidas llevadas a casa de los Andrés: *"En 16 de marzo (de 1735) llevó la criada, la Codorniz, miel 18 libras: 6 reales 18 maravedís"*. (AGN Proceso n.º 81074 folio 5v)
Aporta al sueldo del boticario en julio de 1771 *"la Codorniz, viuda, 6 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 54v)

Cofradesa: se acuerda en 1644 la reforma de una cofradía o ledanía y dice el séptimo punto: "7.º Ítem fue assentado que dicho día de la Cofradía ningún cofrade ni cofradessa no teniendo causa legítima falte a la misa mayor de la dicha Ermandad pena de pagar cada uno y por cada bez medio real y que en cada uno de los dichos lugares de Urriça, Goldaraz, Latassa y Herasso ~~y Hudabe~~ aya de aber con el Alcalde cinco personas que sean cargotubientes de la dicha Cofradía y las tales cunplan como dicho es so la dicha pena y sean obligados de buscar y suplir todo el gasto que se hiciere el dicho día de la Cofraría con que se aya de pagar y se pague luego el dicho gasto conforme se a acostumbrado". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrústegui legajo 31 n.º 34)
El 10 de noviembre de 1672 se reúnen en Izurdiaga los pertenecientes a la "Cofradía de Nuestra Señora Osquia", "todos cofrades y cofradesas de la dicha Santa Basílica y según digeron de las tres partes de los cofrades, que ay en este dicho lugar las dos y más capítulo aciente y celebrante". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga, legajo 46 n.º 35)

Cofradía de los Ballesteros de Santa Cruz: en 1536 se cita que tienen una finca en La Serna. (AGN Proceso n.º 36354)

Cofradía de Nuestra Señora del Rosario: explicaba José Gómez que el año 1663 *"se hizo una corrida de toros en la dicha villa por quenta de los cofrades* (que eran todos los vecinos) *de la Cofradía de N.ª S.ª del Rosario y el gasto della se repartió por los vecinos de la dicha villa y después que se acabó la corrida tiene entendido que se perdieron dos u tres toros y que el valor dello, los que fueron de gobierno el dicho año salieron a pagarlos*". Miguel Aznar Trincado explicaba lo mismo: *"se corrieron toros y que aunque los dichos toros trajeron y pagaron por los cofrades de la hermandad, en quanto a los daños, que los toros podían tener, la dicha villa se obligó de por sí a pagar al dueño de los toros, don Pedro Gabari, vecino de Ablitas y que aunque por el regimiento se puso todo cuidado en que no hubiese garrochas, ni se maltratasen, sin embargo por ser la Plaça angosta, tuvieron lesión los toros"* y el daño fue de unos 90 ducados, aunque se hubo un arreglo en menos cantidad. (AGN Proceso n.º 4349 folios 29v y 367v)

Cogedor para el nombre de Jesús: Juan Fernández de Bea, escribano real de 33 años, declara en diciembre de 1599 que el regimiento saliente suele nombrar los cargos que no salen

por teruelos, para que los acepten los nuevos regidores y entre ellos nombran a los dos primicieros y *"el coxedor para el nombre de Jesús"*. (AGN Proceso n.º 1908)

Cogote: el pastor Juan José Sánchez, de 36 años, citaba en 1785 *"a un hijo de Esteban Martínez, pastor de Tudela, cuio nombre ignora, llamado por apodo Cogote"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 34v)
En mayo de 1805 refiriéndose a Juan García, alias el Zurdo, decía el alcalde José María Navascués que era un mozo de *"mui poco cogote... que unido con su compañero (otro mozo), que aun es más bruto"*, podría cometer algún atentado. (AGN Proceso n.º 141553)

Cogotico: en mayo del año 1718 citan a *"Bernardo y por nombre supuesto Cogotico"* de Corella, al que hacía unos 10 ó 12 años apresaron 16 ovejas. (AGN Proceso n.º 19710 folio 19v)

Coja de la Corellana: en junio de 1805 se cita a *"María... conocida por la Coja de la Corellana"*; se trataba de *"María Rincón, soltera, natural de esta villa, que por mote la llaman la Coja la Corellana"*, de 40 años, que vivía en la Plaza. (AGN Proceso n.º 141553)

Cojera de piana: "cojera de peana"; desde Tudela escriben al Patrimonial el 21 de mayo de 1815, dándole cuenta de una epidemia en el cabrío: los *"ganados se hallan enfermos de el mal o enfermedad que llaman cojera de piana... esa enfermedad es bastante larga"*. Le insisten el día 27 sobre los animales *"enfermos de cojera de peana"*, para señalarles en las Bardenas *"tierra de enfermería"*. En agosto se dio *"una crecida mortalera de ganado"* vacuno, del que habían muerto más de 300 cabezas. (AGN Papeles Inútiles caja 145). El nombre de esta enfermedad recuerda el mote de un vecino de Villafranca del año 1834: *"Patricio Cristóbal, el Cojo la Pina"*. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Cojo: en 1727 se citaba una finca de *"Joseph Soriano, alias el Cojo"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 221v)
El año 1793 da para el boticario *"Andrés Fernández, el Cojo, 6 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 108v)

Cojo de la Zorra: en junio de 1805 se cita a "*el Cojo que llaman de la Zorra"*; se trataba de *"Pedro López, alias el Cojo de la Zorra, de 23 años"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Cojudo: sin castrar. En término de Madoz fue apresado ganado al mediodía del 16 de julio de 1552 y a los días murieron 7 carneros, que se reclamaban. Pedro Ureta decía que su muerte fue de *"dolencia, porque los hígados y baços tenían dañados y la carne muy amarilla, los quales sabe que adolecieron, porque todos los dichos carneros heran cojudos y los carneros cojudos después de San Johan y San Xristóbal se suelen descarnar y ban dañándose"*. Sabat Azparren declaraba que *"ha visto y ve que los dichos carneros son cojudos y tienen dolencia y se mueren y se morirán, si no se venden presto, por razón que dixo que por causa que están sin capar y en este año ay mucha dolencia en el ganado menudo y se mueren muchos en muchas partes en este Reyno"*. Martín Aztiz explicaba que *"son todos cojudos y dixo más, que sabe y ha visto que los dichos carneros son dolientes y se mueren de dolencia, en especial dixo que sabe que los dichos carneros en ser cojudos son más blandos y peligrosos de morir que los capados"*. (AGN Proceso n.º 86280 folios 62, 114 y 115)

Colación: en las cuentas del año 1645 en las partidas 92 a 95 se lee: *"Ítem a los capuchinos para la colación de Navidad 4 libra de turrones 4 reales. Ítem 2 libras de almendras y 2 de avellanas valen 5 reales. Ítem 6 libras de ygos y 8 de castañas valen 3 reales y medio. Ítem 2 cántaros de vino valen 3 reales y medio. Ítem un robo de pan delgado vale 10 reales. Estas partidas son para los capuchinos"*. (AGN Proceso n.º 44349 folio 695)
Miguel Inestrillas Rández declaraba que la noche del 24 al 25 de diciembre de 1748 hacia la 7 de la noche hicieron *"colación, aquella noche por ser vigilia de Navidad en compañía del que*

depone su mujer y una hixa de ambos de que se compone su familia", junto con un hijo, el cual salió después y se regocijó en la bodega, que sirve de pajar, con sus amigos. Los demás vecinos vienen a contar lo mismo; la víspera de Navidad cenaban en familia de 7 a 9 de la noche; después salían los mozos de ronda y a los "pajares" (donde comían tocino o lomo), iban a los Capuchinos a la Adoración del Niño y a la misa del gallo de la parroquia. (AGN Proceso n.º 80930 folio 45 y 47v)

Coladera: ver "banera".

Colambre: corambre, pieles; en las cuentas del año 1656 se anotan *"576 reales y medio que ha recibido de Julián Galarça, arrendador de la colanbre del año"*; *"de 31 irascos pesaron* (sus corambres) *554 libras, que a precio de a 12 tarjas la libra, hacen 243 reales 2 tarjas y media"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 416v)

Colambrero: en las cuentas de la carnicería de los años 1761 a 1764 anotan: *"Por el salario de tres años de Juachin Magaña, colambrero, a quatro ducados son: 132 reales"*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 4)

Colaque: entre el pescado fresco, que se pesa a lo largo del año 1574, para su venta en Pamplona, constan varias partidas de este pez: *"22 pieças de colaque... dos costales de colaque"*. (AGN Proceso Setenciados, Comptos, M. Legasa, 1578 n.º 1 folio 18)

Colavidas: José Martín dice el 28 de enero de 1671 que tratando de la entrada de un rebaño en una finca de *"Isabel de Colavidas y abiéndolo manifestado el testigo en el concejo referido de18 del pasado, don Juan Taxeros, regidor de la dicha villa, que estaba cerca de el testigo le dio con la vara al testigo en la mano izquierda, dándole a entender no ablara en razón de la dicha manifestación y lo ha dejado estar así por temor, viendo que se los pobres vecinos ablan en cosa de su defensa le meten presos y les hacen otras vejaciones*". (AGN Proceso n.º 31481)

Colchar: al inventariar en 1589 una "botica" de Pamplona entre los enseres anotan *"una prensa para sacar çumos, otra menor para sacar aceites y otra menor para colchar"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, 1589 n.º 1 folio 84)

Cólera morbo: José Garbayo Guardia había arrendado para tres años, por 1.145 duros anuales la sisa; había pagado lo correspondiente a los dos primeros años, 1832 y 1833; para pagar el de 1834 su viuda, María Pérez pide una rebaja por las circunstancias habidas en la villa desde primeros de agosto de ese año: *"pues invadida esa población con la destructora y temible calamidad del cólera morbo, se ha paralizado enteramente el giro, navegación y extracción en dicha villa, en términos de haberse retirado todos los que concurrían a ella... el estado de viudedad a que quedado reducida mi parte, por haber sido víctima su dicho marido de aquella desastrosa enfermedad"*. En su informe del 12 de diciembre de 1834 se reconoce la negativa influencia que por la *"destructora calamidad del cólera morbo, cesó por entonces la estracción de los frutos de vino y trigo y que por igual razón fue menor el consumo en las carnes de varato; es igualmente constante que después de haberse libertado este pueblo de aquella enfermedad, continuó la extracción de dichos artículos en términos superiores"*. El Consejo Real admitió la rebaja en el pago del último tercio del arriendo. (AGN Proceso n.º 26764)

Coleta: el mozo *"Joseph Garbayo, alias Coleta"*, es citado como sospechoso de participar en los incidentes contra el alcalde, que se sucedieron entre abril y mayo de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

El 19 de junio de 1826, al atardecer, disputaron Ramón Navascués (el Peca) y Andrés Marín (el Parparica); éste quedó muerto en las rodillas de Juan Garbayo Pérez, soltero labrador de 17 años, alias el Coleta y de Tomás Ayala, alias Papanela. (AGN Proceso n.º 142433 folio 9)

En diciembre de 1827 se cita una *"viña de José Garbayo, Coleta"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 169v)
El 19 de junio de 1832 segaba para su madre, María Estaban Guardia, cebada en la Socarrada *"el Coleta, que es Manuel Garbayo Guardia"*. (AGN Proceso n.º 142841 folio 6v)

Coletaje: en 1609 defiende Cintruénigo, contra propietarios de Fitero, que deben pagar los impuestos proporcionales a sus haciendas: *"Ítem que hecho el rolde y repartimiento acostumbra la dicha villa poner en arrendación el coletaje y rematan aquel en el que por menos cantidad se quiere encargar de la dicha cobranza y él se obliga de pagar enteramente a la dicha villa las cantidades contenidas en el tal rolde*". (AGN Proceso n.º 72855)

Coleto: cuenta Martín de Castel Ruiz en abril de 1630 que *"por dos veces ha visto al dicho Francisco Navarro, la una armado con un jaco de malla y otra con una pistola, quando el jaco, paseándose por esta villa y quando la pistola, que iba a la ciudad de Corella y de ordinario o lo más del tiempo con su coleto"*. (AGN Proceso n.º 42957)
En diciembre de 1768 se cita *"José Romano y Delgado, alias Coleto"* vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 63759 folio 32v)

Colitán: el licenciado Don Javier Resa recibe de Cascante 19 pesetas (38 reales fuertes) por los trámites *"del pleito, que ha seguido contra Thomás Felipe, alias Colitán, sobre las heridas causadas y muerte acaecida en la persona de Francisco Paula de Álava; Tudela y agosto 7 de 1791"*. (AGN Papeles Inútiles caja 304)

Collaz: en 1597 la villa pleiteaba contra Pedro de Goñi sobre el pago de impuestos y exponía *"que conforme al otorgamiento, leyes y costumbre general deste Reyno, para que uno sea esento de quarter y alcabala no basta que sea hijodalgo, noble ni caballero generoso, antes juntamente con esto a de tener palacio de cabo de armería o pechero o pecheros o collaz o collaços y así se platica"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 195)

Collazo: "collacio", "collación", es escribe indistintamente y se abona por el aprovechamiento de casas, solares con su vecindad, piezas, molinos, etc, que pueden ser de un particular o una entidad y que quedan cedidas a perpetuo bajo una cantidad fija anual; se trasmiten las propiedades como también su contrato indefinidamente; en 1422 al embargarse y venderse, por deuda, los numerosos collazos, que tiene Juan García de Larraya, *"consellero y adbogado"* de los reyes, en el valle de Larraun y en Irañeta, se citan, entre otros: *"de Johan de Arbe, vezino e morador en el dicho lugar de Azpiroz et sus herederos et sucesores tres sueldos de dineros de carlines prietos, que deben cada año perpetualmente al dicho día et término de Sant Miguel de collacio perpetuo al dicho Johan García por un casal e vecindat con su huerto alteniente et otras pertinencias del dicho casal, que el dicho Johan de Arbe tiene en el dicho lugar y términos de Azpiroz pertencientes al dicho collacio... Ítem de Martín Miguel de Labayen, notario, vezino e morador en el dicho lugar de Lecumberri et sus herederos et sucesores cada año a perpetuo tres sueldos de dineros de carlines prietos et huna gayllina que al otro día de Sant Miguel deben cada año perpetualmente de collaço perpetuo al dicho Johan García et a sus herederos et sucesores por la casa e bienes y heredamientos aquí de yuso nombrados e afrontados pertenecientes al dicho collaço, que tiene el dicho Martín Miguel en el dicho lugar e términos de Lecumberri, los quoales son estos, que se siguen: primo huna casa con su huerto al teniente, situada en el dicho lugar, la quoal se afruenta duna part con la casa de Nabarra de Lecumberri et de las otras dos partes con las carreras públicas. Ítem el dicho huerto se afruenta de la*
huna parte con el molino del dicho Pedro Miguel de Vertiz, merino et de la con la dicha casa del collaço et de la otra con la casa de la dicha Nabarra de Lecumberri. Ítem huna pieça en el dicho término de Lecumberri afrontada duna part con el término clamado Elibidea et de la otra part con pieça de Ochanda de Lecumberri et de la otra con pieça de Johane Lucea, vezinos e moradores en el dicho lugar de Lecumberri. Ítem otra pieça situada en el dicho

término afrontada duna part con pieça del dicho Pero Miguel, merino et de la otra part con pieça de Johangote ferrero et de la otra part con pieça de la muger de Johane mismo de Lecumberri". (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Colleras: *"ítem un jugo de labrar con sus colleras trasca nueva",* se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Colme. En 1751 declara Félix Borja, de Tudela, quejándose, como arrendar del diezmo correspondiente a Tarazona, que se medía aquel a favor del Gran Prior de San Juan, *"porque los robos de dichos granos, que se remesuraban hiban colmes, sin pasarles el fiel o rasera y en el modo de palear se experimentaba igual perjuicio por el mucho solar que dejaban, así en el suelo de los graneros como arrimando a las paredes"*. (AGN Proceso n.º 33576 folio 92)

Coloma: al describir la cantería de la nueva casa de los Galarza en Bacaicoa el año 1752: "en los dos extremos se han de hacer dos esquinas dobles, en donde se ha de formar un Palomar, y se ha de cerrar con coloma y argamasa dejando sus ventanillas, y toda la mampostería se ha de trabajar bien y con buena piedra, y bien atizonada, con buen mortero y el dicho mortero o mezcla se ha de hacer uno de cal y dos de arena". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 38 n.º 44)
En el pago definitivo el año 1779 de la carpintería de dicha casa se dice: "Más veinte y cinco listones o colomas, ocho frontales, nueve solibos unidos a los postes, tres cavezales para dichas ventanas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)
En el compromiso del año 1687 sobre la presa molinar de Bacaicoa se citan sus "tablones o colomas"; (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Colomadura: en el detalle sobre la cantería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 se dice: "Que todos los marcos de puertas y ventanas, y estantes, que necesita en su interior, será también de quenta del encargado de dicha carpintería labrándolos y asentándolos en toda forma, como también las tres puertas maiores del zaguán, cavalleriza y la de en medio juntamente con la de la cárzel, haia de hacer y ajustar con quicio y contraquizio, haciendo las tres maiores cada una en dos medias y en cada puerta una media también en dos todas de material seco y fuerte vien ensamblados, sus barras, y con especialidad la de la cárcel, que a de ser entera, y todas las demás puertas, y ventanas deverán ser de tabla lisa seca bien labradas y juntadas, colocando y ajustando en sus respectivos marcos en toda forma, como también la colomadura de la cárcel deverá ajustar y clabar con entengues en los listones, que estarán ia puestos en las paredes y sobre dicha cárcel se asentará la solivadura tan justa que el hueco de entre solivos no pase de cinco onzas y la tabla, que se haia de asentar sobre ellos de la más selecta en su corpulencia, la que se clavará con clavos algo maiores, que de entablar los demás suelos, y executada que sea dicha carpintería según arte y con toda perfección y solidez doi de precio y postura la cantidad de tres mil y seiscientos reales: 3.600". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 74)

Colomo y Cuéllar, José: la Real Corte dictó una sentencia el 28 de junio de 1771: *"Fallamos atento a los autos y méritos del proceso y lo que del resulta que debemos conzeder y conzedemos a Don Joseph Colomo y Cuéllar y Don Joachin Colomo Martínez de Zisneros permiso y facultad para que como des(cen)dientes y originarios de Don Pedro Colomo puedan usar pública y privadamente del escudo de armas e insignias de nobleza, que refiere el articulado folio 33 y se halla fijado en la parroquial de la villa de Miranda en la pared del lado de la epístola y se compone de tres cavezas de carnero con un morrión encima y así bien puedan gozar de la prerrogativas y exempciones, que gozan los hijosdalgo en este Reyno y fuera de él"*. Firman: *"Don Julián Antonio Ozcariz, Don Juan Mariño, Don Ramón Íñiguez de Beortegui"*. (AGN Papeles Inútiles caja 278)

Colorado: coloreaban los días de fiesta. Decían en 1559 que don Pedro Calvo *"no ha sido ni es beneficiado ni tiene título colorado alguno",* que tampoco es vecino ni natural de la villa, *"por lo quoal nenguna posesión, a lo menos colorada, ha tenido ni tiene*". (AGN Proceso n.º 66597)
Pedro Samanes, de 36 años declara sobre el alcalde, García Carrascón de las Cortes, al que le acusan de usar un vocabulario insultante, incluso contra su padre: *"que estaba cansado de que le viviese tanto, porque algunas veces le oyó decir este testigo que tenía dos Padres Eternos y que quando muriese se abía de vestir de colorado"*. El licenciado Pedro Andrés y Ayensa, de 25 años, comenta lo mismo y que le dijo: *"Cuando me den la nueva que mi padre se a muerto me tengo de vestir de colorado y a los clérigos les he de dar, así como se da a real y vela quando muere alguna persona onrrada, a cirio pascual y real de a ocho"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Columadura: en 1725 se repara la iglesia y la casa abacial de Echeberri y entre otros materiales anotan: "Ítem después de aver levantado y armado dicha caseta en la forma que ba espresado, se a de repartir y fabricar tanbién todo su interior, zerrando en primer lugar sesenta columaduras de argamasa buena, fabricada con buena cal y arena y diez estados de cantería, manpostería, que será nezesario fabricar en los retazos derruidos y quemados y zerrar tanbién todos los quartos y taviques nezesarios y enbovedar los dos suelos con zien bocardas, que serán nezesarias y jarrear y lucir todo lo que así se travajare trayendo para ello seiscientos robos de yeso". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63, n.º 26)

Comadre: que se contrataba con sueldo municipal un *"ama de parir"*, *"comadre o ama que asiste a los partos"*, se decía en 1749. (AGN Proceso n.º 6354 folios 144v, 145v)
En las cuestas del año 1684 anotaban el salario a la *"comadre o ama de parir, 10 ducados: 110 reales"*. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)

Comadreja: por la tarde del domingo 21 de agosto de 1575, Francisco de Aras, de 28 años, estaba en el balcón principal de la casa de Juan Ciordia en Tudela, *"caçando paxaros con una comadreja, de ciertos agujeros de la pared de la casa del dicho Joan de Ciordia"*; cogió varios y se los dio a Catalina Sanz de Berrozpe, la cual le dejó dos para él. (AGN Procesos n.º 1554 folio 148v)

Comarca: cercanía de fechas, así dice en 1571, Martín Pérez, vecino de Carcastillo, *"que a la comarca de Santa Catalina, próximamente pasado, hizo un año"*, le encargó don Miguel de Goñi, abad de la Oliva, llevar un cofre a su casa de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 69284)

Comedias: en las cuentas del año 1656 se pagan 424 reales en las fiestas del patrón de la villa, San Roque, *"como es en la música, comedias y un toro que se corrió"*. En las partidas 307 a 310 de los gastos del año 1645 se lee: *"Ítem de limpiar el corral, donde abían de representar y pan y vino y papel para las apariencias, 4 reales. Ítem a Sebastián de Parra de hacer el tablado en la Plaza, 12 reales. Ítem se les dio a los comediantes de dos comedias que izieron en la Plaza, 146 reales. Ítem más hicieron en el corral ocho comedias, dióseles de cada una de ayuda de costa a 20 reales, que son todo 160 reales… Ítem a Sebastián de Parra se le dio de hacer el tablado del corral, en que se representó, 6 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 125v y 697)

Comensual: Pedro Tajeros y Bea, al referirse en agosto de 1746 a un vecino, decía: *"Joseph de Gracia, comensual de la casa de dicho* (Matías) *Fernández"*; en folios posteriores se referían al mismo *"comensal de dicho Fernández, que asiste continuamente al cultivo de su hacienda"*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 127 y 181)

Comer: en 1527 aluden a la costumbre de Burunda de emplear el dinero de delitos de convivencia en comidas populares, declarando sobre un altercado ocurrido en Bacaicoa: "destos dineros hizieron un comer sobre los dichos feridos e feridores en que llegó a veinte florines e algo más porque tienen por uso y costumbre de azerle pagar al que saca sangre un florín de moneda". (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Comisario: "comisario receptor", escribano real nombrado por los Tribunales Reales para el examen de los testigos; tenía que conocer la lengua propia de los mismos; su cometido se describe en un proceso de Yabar contra el Señor de Murguindueta el año 1576: "Los Oydores de la Cámara de Comptos Reales y Juezes de Finanças de Su Magestad, en este su Reyno de Navarra: Hazemos saber a vos, Martín de Andueça, escribano vezino de Uarte, que pleyto pende ante nos, los Oydores de Comptos, entre partes los Jurados, vezinos y Concejo de Yabar de la una, o Estevan de Murillo, su Procurador, y Don Lope de Eraso, cuyo diz que es Murguindueta y el Palacio de Eraso, de la otra, sobre execución echa a los dichos de Yabar de cierta pecha y otras cosas:

En la qual dicha causa ambas las dichas partes an concluydo en razones y los recivamos a prueba con el término de la Ley, que corren desde la echa de la execución en adelante y confiando en vuestra persona os emos cometido a vos, por tanto os cometemos y mandamos que vais en persona a las partes y lugares que conberna y las partes os dixieren y agais benir ante vos los testigos que las dichas partes nonbraren y les recibáis juramento en forma de drecho por Dios y Santa María y sobre la señal de la cruz y palabras de los evangelios sobre las preguntas, que las dichas partes os presentaren, cuyos treslados se os inbiaren firmados por el Secretario infrascrito y en presencia de las dichas partes o de sus procuradores, que para ello an sido citados, si parecieren o en su ausencia los examinéis secreta y apartadamente y al principio de sus dichos les preguntad por las preguntas generales de la Ley y que de donde son y si son parientes, criados de pan y familia y si les ba interese en esta causa y qual desea gane este pleito y al testigo, que dixiere que save ser verdad lo contenido en la pregunta, le repreguntad cómo lo save y al que dixieren de oyda, quién, dónde y quándo se lo oyó dezir y al que respondiere que la cre, cómo y por qué lo cre, de manera que cada uno de los dichos testigos den razón legítima y suficiente de lo que ansí depusieren y tanbién examinareis a las dichas partes sobre posisiones por palabras de creo o no creo, siendo os pidida por ellas y las dichas provanças y deposiciones firmadas y cerradas y selladas en pública forma las traed o enbiad ante nos para que se aga Justicia, que para todo ello con sus incidencias y dependencias os damos poder cumplido y llevareis por vuestros drechos conforme al arancel, asentando la razón dello al pie de vuestro signo, so pena de volver con el quatro tanto. Dada en Pamplona a dezinuebe de junio de mill y quinientos y setenta y seis años. Martín de Samaniego. Pedro de Çalva.

Por mandado de los Señores Oydores de Comptos Reales y Juezes de Finanças de Su Magestad. Miguel de Legasa, Secretario.

Comisión hordinaria a pidimiento de los de Yabarr contra Lope de Eraso". (AGN Papeles sueltos legajo 154 carpeta 6, año 1576)

Comisario del Santo Oficio: son varios los que se citan con este título; tenían la función de controlar y coordinar a los familiares, informar al Tribunal de la Santa Inquisición, averiguar la genealogía de los aspirantes a cargos inquisitoriales, revisar las mercancías para cortar el contrabando y evitar la entrada de libros prohibidos, etc. Eran en general clérigos, disfrutaban de privilegios para no ser encausados en los tribunales ordinarios, de exención de impuestos y tenían gran influencia social.

Companaje: sustento diario que se da al peón en la agricultura; ver "empalar" en cita del año 1537. El año 1759 litigaban en Lezaun sobre el ganado y acerca de las cabras decían que *"es más nocivo que éste (que el ganado lanío u ovejas) el cabrío y por eso solo se permiten las correspondientes para que sirvan de guía y de conpanaje a los pastores"*. (AGN Proceso n.º 111213 folio 53v)

Comparanza: acuerdo, convenio; así sobre el agua del Alhama se sirven los pueblos por *"comparança que entre ellos tienen"*, para el riego, dicen en Cintruénigo en 1542. (AGN Proceso n.º 9504) En 1597 recuerdan entre Cascante y Corella sus acuerdos en Montes de Cierzo: *"se guarde y observe por quietud y paz la horden, cotos y prendamientos que se pusieron y asentaron entre ambas villas en las últimas comparanças que se hizieron"*. (AGN Proceso n.º 13512)

Compariente: en 1753 en Oscoz de Martín de Lizaso es "Martín de Auza, su compariente"; de Juana María Ezcaray es el "abad su compariente", hermano de Martín de Lizaso. (AGN Procesos Pendientes, Miguel Miura, 1754 n.º 21)

Comporta: medida. El 22 de agosto de 1577 se hizo inventario de los bienes de Juan Goñi de Peralta, anotando: *"onze cubas de a sesenta y de a veinte y quatro comportas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1780 fajo 1.º n.º 31 folio 174)
En agosto de 1792 da para el boticario *"Joaquín Rández, Comporta, 13 almudes"* de trigo. Al año siguiente queda exenta de pago *"la mujer del Comporta"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 89 y 108v)
El año 1832 entre los efectos de una bodega de Arazuri inventarían: "Cuatro comportas. Una comportilla. Comporta de colar." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Comportillador: Ver "carreador" en 1782.

Comportillo: en las cuentas de 1776 de Oyaneder se anota: "Más 108 reales pagados a Mauleón, cubero vecino de la villa de Arruazu, por una cuba de seis cargas y otra de tres cargas y un comportillo de cabida de 9 cántaros para embasar vino todos de robre con sus zellos de yerro para la trasmuda de la mengua de marzo, en donde se incluye un cántaro de medida". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 37)

Comportón: ver "charla"; el año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en el primer molino: "quatro comportones con zellos de yerro para recivir las aguas, dos grandes y dos pequeños": y en el segundo molino: "dos comportones uno grande y otro pequeño con zellos de yerro para recivir las aguas". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9)

Compromisal: Se firma una Escritura Compromisal de 28 de agosto de 1657 entre Bacaicoa e Iturmendi. (AGN Procesos Sentenciados, Muniain, fajo 1.º 1749 n.º 20)
En general, de la solución dada por árbitros nombrados por las partes en debate, se trata de una "sentencia compromisal", así la dictada el 28 de noviembre de 1792 entre Irurzun y el resto del Valle de Araquil sobre gastos ocasionados por el tránsito de tropas; también se llama "sentencia arbitraria". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, 1812 n.º 13)

Compto: en 1800 disputan en el Valle de Araquil sobre el reparto del pago de cuarteles y alcabalas, y se dice que se rigen por el "compto del año de mil y quinientos" y además piden "Compulsa del compto del año 1513". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1800 n.º 22)

Comuna: suele hacer referencia a los montes comunes e incluso reales, a la villa o a los vecinos sencillos o pobres. Miguel Muñoz, pelaire natural de Ágreda, pleitea con el escribano Pedro de Andosilla; Pedro de San Juan dice en 1574 que está mal visto por los corporativos municipales, porque defiende los intereses de la *"comuna... se opone a contradecir algunas veces a favor de la comuna a cosas que los dichos regidores hacen, pareciéndole es agravio de la dicha comuna... sale en defensa de la gente comuna"*. (AGN Proceso n.º 98148)

En 1591 se quejan los de Orcoyen de uno de Bacaicoa, con el que habían contratado el engorde de sus cerdos al pasto, hasta diez días después de San Andrés; debían pastar en la "Comuna de Burunda", y han andado en la "Comuna de Andía, donde era también permitido a mi parte, como a la parte contraria". (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Zunzarren, 1.ª Serie, año 1594 n.º 12.525)

Comunera: en enero de 1631 declara el doctor Baquedano, médico, vecino de Tudela de 27 años que *"doña Juana de Soto* (Sotomayor) *con quien le acusa el fiscal hizo cierta desenvoltura, hera mujer comunera, como es público y notorio"*. Otros testigos niegan esta fama; era de 36 años, mujer del capitán Pascual Terruch, quien la llamó a Madrid lo mismo que su familia y allí se trasladó, aunque afirman otros que por haberla desterrado de Tudela. (AGN Proceso n.º 42957)

Comunero: en 1568 declara en Arbizu Martín Echeberri sobre las andanzas de los señores de Arbizu, que eran beamonteses y *"que por ser tan aficionados y servidores de la dicha casa de Castilla, los comuneros deste Reyno, que hera en tiempo del rey Don Joan, dieron fuego a la dicha casa de Arbiçu y quemaron mucha parte della, en que recebieron mucho daño y como heran muy sobranos los franceses y comuneros, el dicho Joan Beltrán de Arbiçu sallió deste Reyno y fue a la ciudad de Logroño, donde estaba el rey don Fernando"*. (AGN Proceso n.º 10714 folio 36v)

Comunidad del Reino: Sierra de Andia y Urbasa; en el convenio establecido en Burunda en 1720 se dice: "Primeramente que así las bacas como las yeguas de los vezinos y Concejo del dicho lugar de Urdiain, como de los otros cinco lugares del dicho Valle, aian de gozar las yerbas y aguas de los términos de Santa Marina, Urdinzau y Bargas entrando a dicho término de Urdinzau desde la Comunidad del Reino". Si empeora el tiempo pueden bajarlo de la Sierra pero "abonando el tiempo los aian de subir a dichos parajes y a la Comunidad del Reino." (GN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 34 n.º 15)

Comuñes: Domingo Navascués administraba el cuarto del diezmo del obispo de Tarazona y recogió en 1573 *"300 robos de trigo y 250 robos de cebada y otros comuñes"*. (AGN Proceso n.º 68959)

Conca: ver "Cuenca".

Concejalmente: ver "divisamente".

Concejante: de uso generalizado en los protocolos; así en Arbizu el año 1677 para el apeo de las casas los vecinos en Concejo "dan todo su poder cumplido en bastante forma a los dichos Domingo de Ijurco y Pedro de Garciandía, Regidores de la dicha villa, para que en nombre de los dichos concejantes asistan al dicho señor"Apeador.
(AGN Sección de Estadística y población, Legajo 3.º, Carpeta 10)

Concejo: reunión de todos los vecinos, que convoca el alcalde, el cual con los jurados y un escribano la presiden. Ver "ayuntamiento".

Concencia: en 1572 quieren en el Valle de Larraun que el Alcalde sea de elección anual y se acabe con que el cargo sea perpetuo: "para la administración de la justicia de la dicha Valle y vezinos della les va muy mucho que el Alcalde que a de ser, que sea hombre de buena concencia, desapasionado, temeroso de Dios y de la justicia, para lo quoal en la dicha Valle ay vezinos, que son de la dicha callidad y condiciones". (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Concepción: ermita de la Concepción de Nuestra Señora; Bernal de Samanes, de 36 años declara el 20 de noviembre de 1572, contestando a la quinta pregunta sobre las actividades de Juan Calvo, acusado de hacer contrabando de trigo: *"5.ª Ítem que el dicho Juan Calvo de Jorge con otros concertaron de hazer una hermita en los términos de la dicha villa..."* dice que *"sabe que del Viernes Santo a esta parte va en dos años que se principió a edificar la ermita en la pregunta expresada y por el agosto deste año se cogió de limosna para la dicha ermita ciento y ochenta robos de trigo y sabe también que para los edificios de la dicha ermita se han traído de Ytero el yeso y otros materiales, que es camino que van a Castilla"*. Juan Gómez, de 33 años, contesta a la misma pregunta*: "sabe que en la villa de Cintruénigo por devoción particular que ha habido, entre algunos vecinos han hecho una hermita, en los términos de la dicha villa, de la Concepción de Nuestra Señora y de limosna se cogieron este año por el mes de agosto cient y cinquenta y nueve robos de trigo, sin los que después se cogieron y para la dicha ermita sabe que se trajeron de Corella tejas y de Itero hiesso"* y el acusado llevó el trigo para pagar los materiales. Don Martín Samanes, beneficiado de la parroquia, de 45 años declara: *"el acusado y otros particulares se juntaron y hordenaron de azer la dicha hermita contenida en el artículo y que pusieron cantidades de sus casas y que por solicitud del dicho acusado y los demás, que para ello se juntaron an echo y fabricado la dicha hermita, que ay poco que azer para la acabar y que se an gastado en ella más de quatrocientos ducados y que la dicha hermita se llama Nuestra Señora de la Concepción y que el dicho acusado a puesto en ello cantidad de su propia azienda con los demás y que lo demás se a hecho de limosnas"*. (AGN Proceso n.º 97974)

En el testamento hecho el 10 de enero de 1659 por Catalina Calvo Gallardo, viuda de don Juan Miguel de Vitoria, se lee en la cláusula 9.ª: *"Ítem quiero y es mi voluntad, que luego que yo muera, se den y entreguen al depositario de las limosnas de la Concepción, doscientos reales, que son los que mandé a los señores alcalde y regidores para ayuda de la fábrica de la media naranja, que se hace en la dicha hermita"*. (AGN Proceso n.º 152149)

En el testamento de Claudio Navascués, casado con Melchora Ochoa de Orobio, que hace estando ya gravemente enfermo el 17 de febrero de 1655, se lee: *"Ítem quiero y es mi voluntad que luego que yo muera se den de limosna de mis bienes, veinte y quatro ducados para ayuda de la fábrica de la media naranja, que se hace en la ermita de la Concepción, incluyéndose es esta cantidad el valor de los dos mil ladrillos, que tengo mandados para este efecto"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Sobre todo por motivos de sequía se llevaba la imagen de la Concepción a la parroquia y de vuelta se hacía con ostentación; así el tesorero, Juan Calvo la Aznar, anota varias partidas el año 1653: *"Más di a Diego Navasques La Pérez por la pólvora que trajo, quando se llevó la Virgen de la Concepción a su hermita y salió la Hermandad de Santa Cruz: 53 reales… Más pagué a Juan de Muro Dorado por pan y vino que compró para los danzadores, que llevaban la Virgen: 4 reales… Más di al mesmo Juan de Muro Dorado, cinco reales y medio para los mismos danzadores… Más se llevó medio cántaro de vino tinto, dos de vino blanco y otras cosas a los maestros que estaban en la Virgen de la Concepción, reconociendo la fábrica: 4 reales"*. En las cuentas del año siguiente (1654) dice la partida n.º 77: *"Ítem para la fiesta de la Virgen de la Concepción, porque van los señores alcalde y regidores por las hogueras, de mermas de las achas y en empezar dos: 13 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 750 y 775)

Concha: el último día de febrero de 1673 rompió una crecida la presa del Río Molinar y en los gastos de su reconstrucción certifica estos gastos el escribano José de Aroche: *"en la compra de ducientas estacas, a quartillo cada una, que hacen cinquenta reales. En doce conchas, que se han comprado a siete reales cada una, que montan ochenta y quatro reales y en pagar quatro carros, que se ocuparon en hir a la ciudad de Corella a traer las dichas estacas y conchas y en acarrear piedra para el reparo de la dicha presa, que lo que se dio fue treinta y dos reales y quarenta y cuatro reales que se pagaron a veinte y dos peones, que trabajaron en ellos y dos reales y diez reales que así bien se pagaron por el jornal de diez jumentas que anduvieron llevando broza y rama para el dicho reparo, que todo importa los*

dichos veinte ducados y que los a pagado en los dichos efectos y que el regimiento de la dicha villa", continúa la obra, que aun está sin concluir el 11 de junio de 1673. En la memoria de gastos anota el tesorero, Diego de Navascués y Pérez: *"Más de otro día que fue (Juan Trincado con su carro) a llevar dichas estacas a la presa y las tixeras y unas conchas del Soto de don Juan Guallardo, pagué al dicho Juan Trincado ocho reales"*. (AGN Proceso n.º 4230)
Acuerdo del año 1657 entre Alsasua y Urdiain para hacer una calzada en Otadia: "la dicha calzada a de ser de piedra y echa conforme arte y a de llevar ocho pies de ancho haciéndose en ella las conchas necesarias para el vertiente de las aguas y que no se revalsen dentro de la misma calzada" (AGN Procesos Sentenciado, Martín Aldunate, fajo 2.º 1718 n.º 3).

Concuño: concuñado; en un pleito contra Yabar, el año 1552, declara "Johanes de Villanueva", habitante en el mismo, de 71 años, es "padre de Martín Garriz y primo carnal de Miguel Périz y cuñado de Miguel de Albizu, y concuño de Miguel de Echeberri, que su muger y la de este testigo fueron hermanas, y que es thío de Johanes Marsal hermano de su madre". (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, fajo 2.º 1554 n.º 1)

Conde de Murillo: en 1711 era Juan José Remírez de Arellano y Navarra, Conde de Murillo y señor de Alcanadre y Ausejo, vecino de Logroño; tenía el "Mayorazgo de los Navasqueses", que antes lo había sido de Francisco Alonso de Herrera. (AGN Proceso n.º 19052)

Condesico: ver Rey Chico.

Conducción: contrato con el Médico, Cirujano, Boticario y Maestro de escuela principalmente; el Regidor de Subiza anota en las cuentas de 1731: "Ítem da por descargo quatro reales por los que gastó en la condución del Médico del lugar de Noain quando se juntaron si havían de hacer condución o no". (AGN Papeles Inútiles caja 178)

Conducido: contratado. En 1776 estaba en la villa Salvador de Echarri de cirujano *"conducido o asalariado"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 275v)

Coneja: en agosto de 1745 se percibe la cuota para el cirujano y entre las personas exentas se cita a *"la Coneja y su hija, 0"* robos de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 10v)

Conejera: casa de García Carrascón de Medrano, libre del mayorazgo, *"que llaman la Conejera"*, en 1616. (AGN Proceso n.º 14262) En 1626 declara Pedro García de Ayensa, de 70 años, que frente a la casa de Juan de Ezcarroz Escudero, *"conoció tener una casilla a Christóbal el Sancto, vecino de la dicha villa, en la qual don Pablo Ximénez, beneficiado que fue en la dicha villa tuvo una muy grande conejera y este testigo la vio tener y casi ocupaba la dicha conejera todo el dicho puesto y ahora está todo desolado… se acuerda aver visto la dicha conejera más a de cinquenta años"*. (AGN Proceso n.º 2928)

Conejo el Curro: da para el sueldo del boticario el año 1771 *"la viuda del Conejo el Curro, 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 59v)

Conejos: suele aparecer en los ingresos y se refiere al arrendamiento anual de los *"conejos de La Huerta"*. (AGN Proceso n.º 56780, año 1590)

Confabular: se citan en diciembre de 1660 en la *"ermita de N.ª S.ª de Mismanos, sita en los Montes comunes de Cierço … o la invocación de San Marcos"*, los representantes de Corella, Tudela y Cintruénigo y en carta, que escriben de Corella, para señalar el día y la hora, se pide que acudan y que *"nos veamos para confabular lo que se deva azer"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Confidente: José Peralta, secretario de la Real Junta Gubernativa de Navarra, firmaba los pagos a los confidentes; así daba cuenta en Estella de los haberes que les correspondían en el mes de febrero de 1838 en reales vellón:
"Don Juan Bautista Esain por el haber de 12 duros mensuales 240
Manuel Goenaga por el haber de 9 duros 180
Manuel Caballero por ídem 180
Lorenzo Fagoaga por ídem 180
Miguel Larrea por ídem 180
Pedro Arbeo por ídem 180
Francisco Santesteban por ídem 180
Antonio Iguzquiza por ídem 180
Vicente Goñi por ídem 180
Bautista Iguerabide por dos reales diarios que se le tienen asignados 56
Manuel Álvarez con la asignación de 9 duros mensuales desde primero
De enero último, conforme al decreto de la Real Junta del 14 del mismo 360
Importa la nómina precedente la cantidad de dos mil noventa y seis reales de vellón, como queda demostrado. Estella 28 de febrero de 1838". (AGN Papeles Inútiles caja 45)

Confran de Buidador, Lucas: En la limpia de las 13 Minas del año 1670 se paga por Tudela: *"Primeramente a Diego de Villanueva, cordelero de una maroma, que pesó 110 libras a 4 tarjas, montó 96 reales 4 tarjas. Más pagué a Lucas Confran de Buidador de una carrucha de bronce, que pesó 16 libras y media a 3 reales y 3 quartillos"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Confraría de la Degollación del señor San Juan: desde primeros del siglo XVI tenía esta cofradía una casa, que arrendaba a la villa y servía de ayuntamiento. Hacia 1588 costearon una imagen y unas andas, con la que salían en procesión por el pueblo el día del santo, 24 de junio y el día de la Degollación, 29 de agosto. Tras estas procesiones quedaba el santo al lado del evangelio, en la iglesia, durante sendos octavarios. Llevaban las andas entre 4 cofrades; don Pedro del Campo, beneficiado, declara en 1596 que *"acostumbran poner al dicho santo unos ramos para adornarlo y rosas y otras flores"*; algunos testigos añaden hiedras; Juan de Arcaya dice que *"la dicha imagen no es de la villa, ni concejo della ni yglesia ni cabildo, sino de solos los cofrades de la dicha Confraría y echa a su costa della la imagen y andas"*. (AGN Proceso n.º 57082).

Confraría de los Ballesteros: el capitán Gutier García de Aguilar, vecino de Tudela, hace su testamento el 8 de agosto del año 1420; entre sus artículos se dice: *"Ítem destino y lexo para luego enpues dias mios de los mis vienes propios para la obra del espital de la Confraria de los Ballesteros, cerca la puent mayor de Tudela diez libras de dineros charlines prietos, por las animas de mi padre y de mi madre y por la mia y de todos aquellos que yo so tenido de rogar al nuestro señor Jhesu Xristo que les perdone"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Confraría de Santa Cruz: el 14 de junio del año 1530 su mayoral era Juan Gómez y los "confrares" venden una pieza en el Clañueco al doctor García Carrascón. (A. de Tudela Protocolos de Miguel de Oliva legajo 1) En la Serna tenían otra finca *"los Ballesteros de la Confraría de Santa Cruz"*, para el año 1536. (AGN Proceso n.º 36354)

Congozante: en 1794 se procede en Yabar por un agrimensor a la "medición y mensuración de los términos propios de dicho lugar y de los en que son congozantes", o sea los despoblados de Illarrazu, Torrino y Garriz, como vecinos concretos con otros de otros pueblos vecinos. (AGN Procesos Sentenciados, Mendivil, fajo 1.º 1794 n.º 9)

Congrios: ver "cantalada".

Conjurador: entre los abonos que hace el clavero del Arcediano de la Tabla, entre 1508 y 1509 anota: *"Expensa de trigo... al conjurador de las nubes, fue delibrado por su pensión I hahíz I robo"*. (AGN Registros de Comptos n.º 534 folio 41v)
Ver "Juan Roncal, conjurador de ratones".

Conjurio: conjuros; en las cuentas de Huarte Araquil del año 1575 anotaban en los gastos: *"Ítem enviamos al costiero de la villa a San Gregorio por agoa vendita para el conjurio de los ratones; envióse de limosna quoatro reales y en tres días, que estuvo el costiero se le dieron otros quoatro reales en 12 de março de 1575"*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 185)
En las cuentas del año 1608 de Puente la Reina en una partida de cargos ordinarios anotan: "Ítem al capellán de la villa por las doze misas y conjurios salario seis ducados". (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, legajo 21)

Consejo de los Valentones del duque de Osuna: algunos de ellos andaban hacia el año 1600 por los pueblos de la Ribera, creando graves problemas. *"Domingo de Hall"*, vecino de Cascante de 38 años en 1601 sobre *"el dicho Consejo dixo que era notorio de qué condición fuese, porque fue de un ayuntamiento de rufianes de mala vida… el dicho Domingo de Monreal fue del Consejo del duque de Osuna, que tenía de Valentones, el qual consejo fue notorio en España y que había acoceado a cavalleros de ávitos."* Estuvo en el Consejo de *"Valentones del duque de Osuna, el qual, era notorio, era de rufianes y de gente facinerosa y que por ello fue castigado el duque… él y otros siete compañeros fueron del Consejo del duque de Osuna, que era Consejo de Valentones y Rufianes y entre ellos solían determinar, sentenciar y decretar a quien avían de matar y a quien dar de palos y entendido* (tiene) *este testigo que el dicho duque fue castigado por aver tenido el dicho Consejo"*, declara Esteban de Alaba, a raíz de que Pedro Laguna matara a Domingo Monreal. (AGN Proceso n.º 13260)

Constitución: tras la proclama del asturiano Rafael del Riego Núñez, restaurando la Constitución de 1812, vino lo que se conoce como el Trienio Liberal, que duraría de 1820 a 1823, con el lema en una cinta verde de "Constitución o Muerte". Los días 27 y 28 de abril de 1823 se junta los vecinos y clérigos de Cintruénigo *"para tratar sobre las personas, que han sido adictas al impío Sistema Constitucional y se hallan en las bolsas de gobierno"*. La Junta de Veintena se reunió al día siguiente con la lista confeccionada, *"resultando de dicho informe marcadas con la nota de adhesión a dicho impío sistema las personas de: don Pedro Clemente Ligués, don Tomás Navascués, don Mariano Aisa, don Esteban Ximénez Dorador, don Federico Izaguirre, don Joaquín José Muez y Goñi, don Manuel Felipe Loygorri, Bernardo Pérez Barea, Tomás Orbea, Benito Catarecha, Prudencio Esteve, don Miguel Igal Miranda, don Manuel Bernabé Loygorri, don José María Igal y Nos, don Atilano Fernández, don Lorenzo Gomeza, don Santiago Vicente Les y don Eusebio Baraibar"*. Fueron encarcelados el cirujano Bonifacio Lavega y el maestro de escuela Bernardo Pérez Barea, *"el primero marcado por uno de los que en el sistema revolucionario se llamaban decididos patriotas y el otro por Voluntario Nacional, defensor de dicho sistema"*. (AGN Proceso n.º 25749)
Embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués Navascués y Mariano Aisa Andrés, así como los de su hijo Juan Aisa y Les. Los demás también fueron procesados, incluido el escribano Matías Sanz. (AGN Procesos n.º 54866, 129747, 140828, 140839, 140846)
El 9 de octubre de 1823 el comisario Juan García Mendaza se llevó a las cárceles reales a Tomás Navascués y dio orden de detener a Roque Fernández y a José María Octavio de Toledo y que además se le embargaran los bienes, en caso de tenerlos. (AGN Proceso n.º 129774)
Otros seis, que fueron encausados, eran insolventes y tuvo la villa que costearles hasta el indulto, por carecer de bien alguno. Ver "liberal" y "pesetero".

Contenimiento: contenido; del expediente de filiación de Huici, en Bacaicoa el año 1732 el escribano dio cuenta a los del Valle de Burunda: "les notifiqué el articulado y auto

precedentes, para que de su thenor les conste, y conprehendido su contenimiento dixeron..." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Fernando Albizu, legajo 27 n.º 37)
Hay un acuerdo entre Bacaicoa e Iturmendi sobre la presa y el canal del molino del primero, "siendo havisados de su contenimiento por mi el dicho escribano"; lo mismo sobre el convenio de 1687 se compromete el mayor porcionista del molino de Bacaicoa, que "obserbará, guardará y cumplirá en todo y por todo su contenimiento sin exceder en cosa alguna." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Contera: el 26 de diciembre de 1648 varios jóvenes de Cascante comprometieron a jóvenes de Cintruénigo en la Calle Larga y Calle Nueva; a José Calvo, *"le dixeron que llevaba alta la contera y otras razones semejantes"*; Andrés Fernández, de unos 21 años cuenta que *"un grupo de forasteros decían a las viejas que eran unas echiceras y a las moças que no había ninguna de traça y a los moços llevaban levantadas las conteras de las espadas"*, dando a entender que no tenían edad para llevarlas. Total que les salieron cinco de Cintruénigo en la esquina de la Calle Nueva y se liaron todos a cuchilladas, quedando con la mano cortada Francisco Martínez de Sola, de Cascante. (AGN Proceso n.º 135080)

Contino: de continuo; en 1538 dice uno en Bacaicoa que "este testigo de contino ha tenido y reputado al dicho defendiente y a sus padre y aguelo, a cada uno en su tiempo, como de presente tiene y reputa al dicho defendiente por hombres labradores". (AGN Procesos Pendientes, Miguel Arbizu, 1538, n.º 16)
Declaraba en 1586 el escribano Hernando Iriarte de Alsasua, y "dixo que no a visto a nenguno de los mulateros, que andan de contino, vender trigo en público ni en secreto mas de algunos robos de cevada". Un labrador del mismo pueblo decía que era "hombre que de contino anda en su trabajo de labrança". (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15)

Contrabando: Domingo Beltrán, guarda de la tabla, vecino de Corella, cuenta en 1602 el modo de actuar de los de Cintruénigo en la saca de trigo: *"como lo sacaban que es que solían yr dos hombres delante, como quienes solían reconocer el camino y paso y en pos dellos tres o quatro hacémilas cargadas y después a cabo de cierto trecho otras tantas azémilas cargadas"*. Los primeros disparaban sus hondas con gran precisión y violencia contra cualquier sospechoso. (AGN Proceso n.º 72003)

Contraquicio: al concretar aspectos de la carpintería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 ver "colomadura". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 75)

Contrarrío: en 1686 declara Pedro de Echarri que los de Cintruénigo pueden regar sus tierras de *"Socañete por tener como tienen ríos y contrarríos, que cruçan desde cada una de las arcas todo el dicho término"*. (AGN Proceso n.º 136101 folio 125v)

Contrarrolda: al enumerar propiedades de Francisco Utrey de la Caiceda el año 1672 anotan: *"Ítem un huerto en Carrera Valverde de quince almudes, que alinta a huerto de Miguel Pardo, al Camino Real de Carrera Valverde y a la contrarrolda"*. Varias veces escriben con esta grafía y en una anotan *"contrarronda"*. (AGN Proceso n.º 4204)

Contrarronda: Juan Vicente Pérez, de 56 años, dice que salió el jueves (3 de agosto de 1651) *"a lo que salía el sol a caballo, en una mula que tiene, con ánimo de ir a atar en un lieco de García Carrascón en Carrera la Leña y a lo que llegó a la Contrarronda, que está entre Carrera Valverde y Carrera la Leña, en medio de ella se encontró con Miguel de Cornago, que iba a pie y una arcabuz en el hombro, que cruçaba hacia el Camino de Carrera Valverde, a quien este testigo le preguntó que a donde iba y el dicho Cornago respondió que allí arriba y antes de salir de la dicha Contrarronda hechó los ojos hacia la otra que ay*

desde Carrera Taraçona a Carrera la Leña y en ella vio que venía como hacia dicho Camino de Carrera la Leña, Joseph de Leoz". (AGN Proceso n.º 16235)
El 23 de diciembre de 1697 hacía su testamento Juan Navascués y Beaumont y entre sus propiedades citaba: *"Primeramente las casas principales en que vivo situadas en esta dicha villa y en la Calle que llaman Carrera a Tarazona con sus bodegas de vino y aceite y hasta dos mil cántaros de cuvamento, poco más o menos, lago, corral y jardín que alinta casas de José Navasqües y Rández y de Martín de Navasqües, con salida por al jardín a la Contrarronda"*. (AGN n.º 25902 folio 25v)
El 23 de diciembre de 1747 declaraba Joaquín Alfaro que *"hará quince días se allaba el testigo con dicho* (José) *Rincón en la Contrarronda y vio que aquel llevaba una pistola consigo, a lo que serían las quatro y media de la tarde"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 10)
En el testamento de Juan Casado, hecho el 16 de noviembre de 1711, se cita un huerto y heredad, *"situado en Carrera Valverde... que alinta al Camino Real y a la Contrarronda y a corral y huerto de los herederos de Juan Martínez Fernández y al corral del ganado concejil"*. (AGN Proceso n.º 80783 folio 6v)

Conventículo: al atardecer el 2 de junio de 1705 se juntaron en casa del Conde de Murillo unas 150 personas y fueron denunciadas al Consejo Real como participantes en un *"conbenticulo o junta privada"*; *"porque tales juntas pueden ser causa de gravisímos inconvenientes con turbación de la quietud pública y resultan de ellas efectos mui perniciosos"*. Firman la denuncia: Juan Serafín Blas Gómez Calderón, Marco Antonio Utrey y Trincado, Diego Ruiz y Lumbier, alcalde y regidores y el escribano José Gil y Muro. El Consejo Real comunicó a algunos, de los que habían asistido, que no se podía acudir a "juntas prohibidas". (AGN Proceso n.º 5066)

Convidado: amenazado de muerte; por los pueblos de la Ribera merodeaba una cuadrilla de rufianes; uno de los extorsionados, pedían fuertes sumas para sus timbas y francachelas, fue Pedro Jiménez de Artieda, vecino de Cascante de 68 años, a quien exigía 30 ducados Domingo Monreal, por medio de una carta que venía a decir: *"creo que vmd. me hará merced de enviármelos y donde no, vm. se tenga por convidado y nuestro señor guarde a vm y de Taraçona y de octubre a diez y nueve de 1600 años."* Domingo de Hal, recordando esta misiva, dice: *"por la qual le pedía treinta ducados emprestados y en caso que no se los quisiese dar que se tuviese por convidado, dándole a entender y amenaçándole… deziéndole que lo convidaba, dando a entender que se lo había de pagar con daño suyo"*; otros testigos dicen que era aviso de que lo mataría. (AGN Proceso n.º 13260)

Convido: convite; en las normas de la Cofradía de la Veracruz de Asiain del año 1774 se dice: "7.º Ítem dijeron que en los años anteriores los dos días de prozesión, que ban zitados del quarto Domingo y Juebes de la Zena, el dicho Prior y Alcalde han tenido combido en sus casas a diferentes personas, gastando crezidas cantidades con mucho detrimento y perjuicio de aquellos." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun legajo 163 n.º 58)

Convoyar: el 24 de agosto de 1655 saldrían muchos vecinos hacia Murchante con carros y caballerías para el transporte de tropas y sus enseres, *"comboyando a los soldados"*; un alférez dice que *"a los que así le asistieron y comboyaron en la dicha ocasión les dio del dinero que llevaba en la faldriquera"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Copelero: se dice en 1574 que al padre de Juan Portillo, boticario, cuando vivía en Tudela *"le solían llamar Copelero y le conoció teniendo botiga de cerero"*. Se llamaba Lorenzo y fabricaba sombreros; después se hizo cargo del servicio de las Postas del Rey. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Copla: en 1546 circularon por Estella unas composiciones poéticas antisemitas, que llamaban *"coplas de Ran Ron"*, *"coplas o libelo"* o *"perque"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Coquín: el escultor, Francisco Francés, casado en Arruazu, es provocado el 27 de julio de 1556 con insultos por Pedro Esnos, *"llamándole que hera un vellaco frances borracho coquin"*, llamándole *"franchot borracho perdido"*, *"que le sacaría el alma del cuerpo, porque era un frances bellaco borracho coquin malaventurado... que era un vellaco franchot y otras palabras de mal"*, según los diversos testigos. El asunto terminó echando mano a las espadas. (AGN Proceso n.º 86925 folios 27v, 51, 55v)

Coradas: en el arriendo de la carnicería de Pamplona del año 1553 se ajustaba la venta de *"las coradas con su vaço y corazón a tarja"*. Ver "menucias". (AGN Proceso n.º 63869)

Corambre: pieles; en 1655 dan estos valores para las pieles de los animales sacrificados para la carnicería: *"del corambre vaquío y cabruno por lo que han montado los pellejos de la vacas, terneras y hirascos, que se han muerto* (en medio año)*... ajustó dicho corambre, que es a raçón de a 20 cornados por libra de vaca y ternera y a dos tarjas por libra de hirasco que las dichas tarjas hacen 2.338 reales y 3 tarjas y 12 cornados"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 421v)

Corchera: en el embargo de bienes hecho a Pedro Clemente Ligués el 10 de julio de 1823 anotaron en la bodega pequeña *"un cubo para elar con su corchera"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 18)

Corcho: se cita en 1651 para una garrafa, y protección de frascos de vidrio utilizados en los viajes; llevaron hacia la ermita de San Sebastián un frasco de vidrio muy recio, *"como de flasco de camino… metido en su corcho"* y como se rompió el frasco, volvieron con el corcho. A este armazón le llaman *"flasquera"*, *"frasquera o corcho de camino"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Cordalero: en 1582 declara *"Pedro Navascues menor vecino de la villa de Cintruénigo, cordalero de edad de 25 años"*. (AGN Proceso n.º 119386)
Oficio de cordalero en Izurdiaga en 1647. AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 31 n.º 26)

Cordel: en la conducción de *"aguas sobradas"* que se hacen para Tudela, se abren 17 minas y se debe ensanchar la acequia de Cintruénigo; en noviembre de 1628 se dice: *"allamos que ay por desanchar diez y seis cordeladas, que cada cordel tiene ciento y tres varas, habiendo midido aquel que hacen mil y seiscientas quarenta y ocho varas, poco más o menos"*. (AGN Proceso n.º 58471)

Cordelear: Francisco de Muro, albañil, declaraba en mayo de 1756 que hacía unos 14 *"el testigo se alló presente al tiempo y quando por Juan Gómez, maestro albañil, cordeleó y señaló el sitio y paraje en que había de construir y fabricar la casa del presentante* (Pedro Ligués)*, en que vive en la Calle de Madrid"*. (AGN Proceso n.º 137888 folio 73)

Cordera: en Corella se cita en 1776 *"a una mujer que llaman la Cordera, que vive cerca del Convento de la Merced"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 184)

Cordero: Juan Ruiz del Sotillo y Rada, vecino de Alfaro, tenía arrendada la carnicería de la villa; entre sus obligaciones constaba tenerla abastecida de cordero desde el día de Santa Cruz, 3 de mayo, hasta el día 24 de junio, San Juan Bautista. El 10 de abril de 1715 solicita no matar corderos, pues *"con el motivo de la gran mortaldad de ganado lanío que a avido en el ibierno pasado por la falta de aguas"* y que el Consejo Real ha prohibido "picar y vender

corderos", hay pocos y ruines. La villa se opone por el gran perjuicio que ello supone sobre todo a los pobres, *"en dejarse de abastecer de cordero por ser la carne más varata y que más consumen"*. El 18 de mayo de 1715 manda el Consejo Real *"que dicho Don Juan Ruiz del Sotillo observe y cumpla lo capitulado en la escritura de arrendación, vendiendo cordero por este año solamente y dicha villa no incluya en las arrendaciones de su carnicería la venta de corderos, pena de que serán castigados los del gobierno, así se declara y manda"*. (AGN Proceso n.º 5429)

Cordial: infusión de flores para enfermos y como sudorífico. Ver "jacinto".

Corella, Bárbara: en la reseña de Tudela que escribieron el año 1799 se lee: *"La hermita de Santa Bárbara en el sitio, que ocupaba la Torre del Castillo, en que murió Don Sancho el Fuerte, se fundó por Bárbara Corella, vecino de Tudela, como aparece de la inscripción, que hay en una piedra sobre la puerta y dice así: Jesús María: Reedificóse esta torre y hermita de Santa Bárbara en 1610, que fue el año, en que los moriscos fueron echados de toda España, reynando Felipe 3.º; díxose la primera misa día de la Santa a 4 de diciembre de 1611; ha sido bendecida por el M.R.S. Obispo de Tarazona Don Diego de Yepes año 1612. En la pared junto al altar de la Santa y lado del Evangelio está el sepulcro de Bárbara Corella, insigne pintora, que murió de 70 años en el de 1618, según dice el epitafio, sobre él hay varios escudos de sus armas"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 123v)

Corellana: aporta en agosto de 1792 para el boticario *"la Corellana, viuda, 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88)

Corellanos: en septiembre de 1790 denuncia Corella a varios vecinos de la villa por riego indebido y entre ellos a *"Joaquín y Antonio Rincón, alias los Corellanos"*; también anotan: *"Antonio Rincón, alias el Corellano, sobrestante del referido don Pedro Miguel de Ligués"*. (AGN Proceso n.º 140157)

Corici: en 1792 se citan fincas en Cintruénigo de *"Juan Joseph Ximénez, Corici"*, escrito también *"Corice"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 31 y 186)

Cornado: moneda; 16 cornados hacen una tarja; 4 cornados hacen un ochavo. (AGN Proceso n.º 105366 año 1669)
El 31 de marzo de 1520 dan esta equivalencia al tratar de una sanción por cada ganado menor prendado entre Guipúzcoa y Burunda: "seis cornados moneda del dicho nuestro Reino de Navarra, que son tres maravedís moneda de Castilla"; y en 1711 comentando esta cantidad dicen: "solo tienen la pena de seis cornados de vellón por cada caveza de ganado menudo, que solo son tres cornados de plata". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Cornago y Cornago, Diego: licenciado; declara tener 21 años en 1664. (AGN Proceso n.º 4349 folio 31)

Cornago, José: hijo de Francisco Cornago, se casó con María Francés de Bonbalon, naturales de Tarazona y se avecindó en Fitero; era amigo de José de Leoz y Carrascón y Miguel Cornago; ambos por no cumplir con el mandato que le habían dado de matar a dos que habían sido alcaldes de Cintruénigo, Alonso de Herrera, Rueda y Velasco y a Marco Antonio Trincado, le mataron el 2 de agosto de 1651, tras invitarle a almorzar una pierna asada de carnero, en la ermita de San Sebastián; tenía 4 puñaladas. Fue enterrado al día siguiente en el cementerio, junto a la iglesia, de Cintruénigo. Quedaron huérfanos tres niños: María, Josefa y Francisco. (AGN Proceso n.º 16235)

Cornago, Miguel: el 30 de octubre del año 1633, hijo de Juan Cornago y Catalina Aznárez, hizo su contrato matrimonial con María Navascués, hija de Andrés Navascués y Ana de Ezquiroz. Se le consideró autor de la muerte de José Cornago y huyó sin que fuera localizado. La Real Corte dictó sentencia el 20 de diciembre de 1652, condenándole *"a que en qualquiera parte donde fuere hallado, fuera de lugar sagrado, sea traydo a nuestras cárceles reales y sea sacado de ellas en una bestia de baste con una saga a la garganta y sea llevado por las calles acostumbradas de esta ciudad, con son de trompeta y vos de pregonero, que publique su delito, hasta el campo de la Taconera, donde está puesta una horca y della sea haorcado hasta que naturalmente muera y nadie sea osado de quitar su cuerpo de la dicha horca sin licencia de los alcaldes de nuestra Corte, pena de ser castigado con rigor, más le condenamos al dicho acusado en mil libras, las quinientas aplicadas a nuestra cámara y fisco y gastos de justicia por mitad y las otras quinientas para sufragios del alma del dicho Joseph de Cornago y más en la pena del homicidio entera aplicada conforme a la ley y así lo pronunciamos y declaramos con costas"*. María Navascués defiende el embargo de los bienes, porque ella los aportó al matrimonio, y además para el 20 de febrero de 1652 se considera viuda, porque ha muerto Miguel Cornago. (AGN Proceso n.º 16235)

Cornago y Pérez, Miguel: agrimensor, de 71 años en noviembre del año 1724; Firma: *"Miguel de Cornaogo y Perez"*. Su convecino de Cintruénigo, Domingo Virto y Sierra le llama: *"Miguel de Cornaut y Perez, agrimensor"*. (AGN Proceso n.º 109185 folios 63v y 62v)

Cornago Navascués, Miguel: agrimensor y *"maestro de escuela y de gramática"*, declara ser natural y vecino de Cintruénigo en agosto de 1719 y tener 58 años de edad. (AGN Proceso n.º 126096 folio 62)

Corneja: en 1733 entre las condiciones del cantero para las obras de Osinaga se dice en la 1.ª: "desde la tierra de arriba asta donde se a de poner el tejado aia de tener treze o catorze pies de altura dicha sillería y manpostería, y al remate por todas partes le aya de dar su corneja alrededor de ella como tiene la sachristía de Osacar"; y en la 5.ª en referencia a la iglesia, "al remate por todas las partes alrededor de todas las partes le a de dar su corneja". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Cornudo: a finales de 1596 los hermanos Francisco y Domingo León cantaron algunas coplas contra el notario de Azagra Martín Urdax; además Domingo insultó a un hijo menor de dicho escribano; lo contaba Medel Corroza, pues viniendo de ver sus ganados se encontró con Domingo de León y tropezaron con una moza, criada de Urdax, que llevaba a un muchacho de su amo, al que le dijo Domingo León: *"O hijo de un cornudo y el dicho mochacho respondió y dixo: más sois vos y el dicho Domingo le dixo al dicho mochacho: calla que eres hijo de un cornudo y de voluntad y este testigo le dixo: calla, no digas eso, ques mal dicho y con esto se espartieron unos de otros"*. (AGN Proceso n.º 149005 folio 7)

Coro: el 5 de julio de 1783 la villa acordó *"la construcción de la sillería que ha de hacerse en el coro de su iglesia parroquial, como patrono único de ella, que ha de pagarse de los efectos y fondos de la primicia de la misma... sillería para cabildo y sacerdotes capellanes... que en dicho choro se deven hacer 17 sillas de pino y que su coste será de 1.200 reales"*. El Consejo Real admitió la obra el 22 de octubre de 1783. (AGN Proceso n.º 22382)

Coronela: en 1798 se citaba una viña de *"la llamada la Coronela de la misma ciudad de Corella"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 24)

Corpus Christi: fiesta, ver "Santísimo Sacramento". Ver "guete". En las partidas de alimentos aprobadas el año 1684 se aprobó: *"Más para las fiestas del Hábeas y Nuestra Señora de la Concepción: 297 reales"*. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)

Corral de Don Juan: en 1805 se citaba un *"albal en Carrera Tudela... frente a la Casa de Campo* (de Ligués) *y Camino de la Media Legua, de 47 robos 9 almudes, linte al Camino de la Media Legua, al Corral de Don Juan y a la Cañada"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203v)

Corral de las Brujas: El 16 de abril de 1758 se hizo permuta en estos términos: *"Digo yo, Joseph García Ayala, que en el término de la Plana, monte común, tengo un sitio de corral de dormir ganado menudo con dos yugadas de tierra, que la una alinta a dicho sitio de Corral, que llaman de las Bruxas y la otra yugada cerca de dicho Corral, que alinta a piezas de Benito Martínez y a Manuel Fernández, su cuñado, alias el Chutis"*. Lo permutó a Francisco Martínez Malvaseda por una yugada de tierra de 3 robos en Carrera Tarazona. (AGN Proceso n.º 84074 folio 102)

Corral del Prior: en 1748 se aludía al *"Corral, que llaman del Prior, sito en el termino del Paso en Fuera de ella"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 6)
Viña citada el año 1766 *"en el término del Paso en Fuera de esta villa, en el paraxe del Corral del Prior"*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 22)

Corrala: en julio de 1793 da para el boticario *"la Corrala 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 111)

Corralaz: Juan de Ezcarroz Escudero, de 71 años, declara en 1625 que había un solar que *"confronta con casa de este testigo y de Juan de Sant Juan"* donde hubo una casilla y ahora un corral por lo que algunos le llaman *"el Corralaz"*, en el que dirá Pedro García de Ayensa que hubo 50 años antes una gran conejera. (AGN Proceso n.º 2928)

Corraliza: a Joanco Joanto, guarda de las corralizas de Tudela en Montes de Cierzo, de 60 años, le piden en 1546 que explique la diferencia entre *"pasos"* y *"corralizas"* y *"dixo que las corralizas son lo que señalan y tienen medido con el cordel, que es desde un mojón que está en medio, quoatro cordeladas por todas partes y todo lo que está en la dicha dessa (dehesa) fuera de la dicha medida se llaman passos… la dicha desa de Monte de Cierzo, hera dos leguas en ancho y tres legoas de largo"*. (AGN Proceso n.º 9572)
En 1551 para hacer una medición el escribano real Sebastián de Aragón se sirve de la *"bara de lança sin fierro de diez codos y un palmo, que es la misma bara y medida de las Corralizas de la deesa de los Montes de Cierço"*. (AGN Proceso n.º 38644)
El 26 de agosto de 1621 se levanta acta de una de las cinco Corralizas señaladas a Cintruénigo y en concreto de la que *"llaman de la Camelta o los Majuelos"*, comprobando su medida, *"con las varas de nueve codos, que tienen la dicha ciudad* (Tudela) *y villa de Corella en la casa de su ayuntamiento, señaladas con las armas de la dicha ciudad y villa y dando a cada Corraliza ciento sesenta varas en ancho y otras tantas en largo, midiendo desde el Mojón Fiel de en medio en quadro a los cruzeros ochenta varas y otras tantas de los cruzeros a los cantones y a la Barrera veinte varas en ancho y otras tantas en quadro que es la medida que tienen y han de tener las otras corralizas de los Montes de Cierço… Mojón, que llaman Fiel de en medio, hecho de cal y canto"*. (AGN Proceso n.º 2905)
En 1669 detalla la villa al Consejo Real su forma de financiarse y dice que percibe *"de las corralizas, que tiene la villa, pagan los ganaderos veinte y seis ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142)
Se medían las corralizas con la *"vara de medir corralizas"*, que era de 9 codos. (AGN Proceso n.º 61391folio 95)
Entre los propios y rentas de la villa del año 1686 anotaban las Corralizas, *"que llaman la del Borro, la de la Jurdana, la de los Majuelos, la de la Camelta y la Someta"*. (AGN Proceso n.º 17947 folio 19)
Las corralizas parece que se roturaron el año 1822 y puestas en producción rentaban más, según declaraban en 1823. Calculaban sobre ellas unos arbitrios de 315 robos de trigo distribuidos de este modo: Corraliza del Borro, 105 robos, Corraliza de la Nevera, 100 robos,

Corraliza de la Camelta 60 robos y Corraliza de la Jordana 50 robos. (AGN Proceso n.º 25766 folio 4)

Corraliza de la Jordana: en 1827 al amojonar la zona de Argenzón citan la *"Corraliza de la Jordana"*, también escrito *"C. de la Jornada"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 204)

Corraliza de la Nevera: en 1804 al inventariar las propiedades de Pedro Miguel Ligués anotaban un albal en el *"término que llaman Carrera Tarazona de 4 robos y 6 almudes, medida de monte, alinte a dicho camino, al Río Llano, a la Corraliza de la Nebera"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 200)

Corraliza de los Majuelos: *"en la Corraliza que llaman de los Majuelos entre los Caminos de la Leña y Taraçona de la dicha villa de Cintruénigo…"*. (AGN Proceso n.º 89660, año 1621); llamada también de *"la Camelta"*. (AGN Proceso n.º 2905)

Corraliza Somera: en 1658 se cita una pieza de dos robadas *"detrás de la Camelta, que alinta a la Corraliza Somera"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 105v)

Correa: rapidez, agilidad para correr; en 1824 en un alboroto de Cirauqui, cuando le pegaron a Vicente Apesteguía, del mismo lugar, y escapó, decía "que la correa le havía valido." (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Correduría: don Esteban de Navascués escribe de Madrid en 1642 a su hermano Claudio, sobre las circunstancias de la guerra y comenta: *"vamos de capa cayda, pues dicen está Tortosa por el francés y que arán corredurías asta Balencia, Dios nos ayude"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Correturía: Estella entre sus rentas de 1607 anota: "Ítem se remató la correturía de vino en Martín de Arbizu en la suma de cien ducados con diez de dones". (AGN Valoración dela Riqueza del Reino, n.º 11)

Corriente: desnivel; disputando entre Corella y Cintruénigo sobre el Río Cañete el año 1700, declaraba Juan Martínez: *"el corriente que da el arte, que es en cada cien pies de distancia en su largo, medio pie por lo menos de caída, como lo enseñan Bitrubio y Fray Lorenzo de San Nicolás, autores aprobados"*. Ver "anivelar". (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.005v)

Corroca: en las cuentas de Yabar del año 1774 dicen en el descargo: "Al molinero por el embarazo y trabajo que hizo en el instrumento, que llaman corroca en el molinacho, se le pagó 8 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Huarte Araquil, J. F. Beregaña, legajo 16 n.º 3)

Corrotaco: en junio de 1776 se cita a *"un maestro de obra prima, que le dicen Corrotaco"*, era Joaquín Esteve, casado con "la Pipia", Gregoria Sanz Vitoria. (AGN Proceso n.º 112237 folios 153 y 133)

Corruquejo: en agosto de 1789 denuncia Corella por riego indebido en Socañete entre otros a *"Pedro Sánchez Corruquejo"* vecino de ella. (AGN Proceso n.º 140157 folio 166v)

Corrus: el 26 de diciembre de 1648 varios jóvenes de Cintruénigo, Pedro Trincado, José Calvo, José Muro, Diego Navascués y Pedro Casado atacaron en la esquina de la Calle Nueva a otros jóvenes de Cascante; uno de los forasteros declara que uno de los que salieron con sus espadas era un *"moço que le dicen Corus, por nombre postiço"*. (AGN Proceso n.º 135080) En agosto de 1655 sale entre los fiadores, para los acusados de atacar a los soldados *"José Calvo, Corrus"*. (AGN Proceso n.º 75610)

El 6 de mayo de 1808 se presenta una queja ante la Corte por parte de José María Navascués, contra *"Pedro Sánchez, alias el Corrus"*, hijo de Antonio. Durísimo pleito que soportaría el Corrus contra todos los ricos de la villa, que consiguieron alargarlo hasta 1833. (AGN Proceso n.º 26662 folio 5)

Corrusa: en un recibo de hacia el año 1730 se cita a *"la Corrusa, viuda"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 65v)

Corrusillo: *"Juachin Calbo, Corrusillo, 1 robo"* de trigo paga al cirujano de su cuota el año 1745. (AGN Proceso n.º 6332 folio 11)

Corsera: en las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) se decía en el artículo 9.º que se multaba con 5 sueldos al que insultase o incitase a pelear en cualquier *"lugar de la dicha villa, dentro en las corseras de la dicha villa"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)
En 1792 revisaron los caminos de acceso a las fincas, indicando dos peritos lo que debían ampliarse y mandando *"que nadie tocase las corseras o señales que por dichos peritos se hicieren en los paraxes usurpados y que deben dexar hermar hasta que por la superioridad otra cosa se mandase"*; ponían en las fincas *"señales o catas"* a lo público presuntamente invadido. (AGN Proceso n.º 7790 folios 19v y 20)

Cortadera: el 1 de abril de 1667 se contrata la mejora del regadío de Larraga; Pedro Angos Manero hará en él varias cortaderas; de algunas de ellas se da cuenta en los artículos 27 y 29 del contrato: *"Ítem así mismo se combienieron y axustaron que en el puesto pasado el dicho Pontarrón de la Badina, junto a una pieza, que dizen es de Don Diego Rodríguez, beneficiado de esta villa, tenga obligación el dicho Pedro de Angos de acer una cortadera o fila para repartir el agua del dicho regadío, que es en la primera boquera del y dicha cortadera a de ser de piedra y los acompañamientos de mampostería"*. *"Ítem se axustaron entre las dichas partes que en el puesto que llaman de Campo la Rueda, de donde se saca la agua del dicho regadío para regar las heredades deste término aya de poner el dicho Pedro Angos tres piedras, las dos para los dos lados de las cortadera o paradera, que se a de acer y la otra para solera"*. (AGN Papeles Inútiles caja 78)

Cortador: carnicero y matarife: *"cortador de carne"*. (AGN Proceso n.º 97390 año 1563)
Pedro García dice en 1609: *"este testigo a servido y sirve de cortador en la dicha carnicería y por sus manos se mata y se vende toda la carne que se gasta en ella"*. (AGN Proceso n.º 100858)

Cortadora: en agosto de 1792 aporta para el contrato del boticario *"la Cortadora vieja, 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 89)

Cortes, Cristóbal María: vecino de Tudela, de 59 años en enero del año 1800; su primo carnal, José Amescua y Cortes de 64, era alcalde de la ciudad y el día 8 de ese mes apareció un pasquín en la puerta del ayuntamiento contra Cristóbal Cortes. Ver "pasquín". (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 6)

Cortear: al concretar la carpintería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 se dice: "también todos los demás capialzados de puertas y ventanas exteriores todos ellos bien labrados y corteados." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 75)

Cortesía: Juan Malumbres, Antonio Jiménez Morlán y Joseph Martínez, alamines de Alfaro, guardaban su aguada la noche del 27 de julio de 1720 y contaba este último que *"a cosa de la una ora de dicha noche llegaron al mismo paraje tres hombres embozados con sus capas, los dos con azadas y el tercero con espada y sombrero, de los quales a ninguno conocieron y luego que llegaron dijeron al testigo y sus compañeros: baia caballeros, esta noche segura*

está el agua; a que el testigo les respondió que sí lo estaba, pues estaban allí tres hombres de la ciudad de Alfaro guardándola; a que le respondieron dichos hombres que segura estava, pero para ellos y el testigo volvió a decirles que valiese la cortesía y ellos respondieron que tenía razón, pero que no le valdría, a lo qual el testigo les rogó que por Dios dejasen el agua, pues era suma la falta que les hacía en Alfaro y que siquiera no la llevasen toda, a que le respondieron que toda o nada" y rompieron la parada y le llevaron toda, durante toda la noche. (AGN Proceso n.º 137079 folio 38v)

Corteza: abadejo, "bacalada"; *"abadejas o cortezas"*, dicen en 1754. (AGN Proceso n.º 80923 folios 54v y 83)
En 1811 acuerdan varias localidades de la cuenca del Araquil las normas para los suministros a la guarnición francesa asentada en Irurzun y en el punto tercero dicen: "Que siempre que se exija qualesquiera clase de ropas, que por lo común son gergones, bultos de almoadas, sus fundas o cortezas, sábanas, mantas, manteles, serbilletas y toallas, que el administrador haia de hacer el reparto a toda la Comunidad a proporción del número de contribuyentes, que por ahora está asignado para cada pueblo, valle o cendea y de aquí se ablará mas adelante". (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14)

Cortijo: el 23 de abril de 1507 los reyes Juan y Catalina dieron un privilegio y merced real a Larraga, haciéndola buena villa, añadiéndole Berbinzana, señalando los días de mercado, la asistencia a las Cortes Generales y *"les damos por privilegio y libertad por armas un escudo o campo de oro un pie de ragro con sus vrancas de sinople con su fruto de gules para que aquellas puedan tener, honrrar e aprovecharse a perpetuo"*. En el preámbulo decían: *"e por tanto fazemos fazemos saber que nos considerado y muy bien mirado el asiento, que tiene la villa nuestra de Larraga y quanto en toda su comarca se muestra cabeça e principal demás que el castillo y cortijo, que tiene es bien recio y fuerte..."*. (AGN Papeles Inútiles caja 52)

Cosco: alias de un vecino del Villafranca del año 1834: *"Agustín Lus, Cosco"*. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Coscoja: da para el boticario el año 1771 *"el Coscoxa 1 robo 6 almudes"* de trigo. En julio de año siguiente *"Joseph Pérez, Coscoxa"* da la misma cantidad. En agosto de 1792 pagan *"la viuda del Coscoja, 4 almudes"*, *"Juan Pérez, Coscoja 1 robo 1 almud"* y *"Joseph Pérez, Coscoja, 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 59v, 71, 81v y 92v)
"Joseph Pérez Fernández, alias Coscoxa" en Cintruénigo en 1804. (AGN Sección Clero, caja 79 n.º 42)

Coscojo: el 1 de noviembre de 1779 denunciaron en las Bardenas a uno de Falces, *"que por mote llaman el Pocho"*, porque *"tenía cortados 34 pies de coscojos samantados y a el dicho Pocho con 13 pies de coscojos sueltos y sin samantar"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Mendivil, año 1780 n.º 25 folio 3)

Coscorrón: en Montes de Cierzo el año 1546, mientras Diego de Luna araba, llegaron los de Tudela y *"dixo que le abían dado ciertos palos y coscorrones con las lanças en la cabeça y en las espaldas y braços"*. (AGN Proceso n.º 9572)

Coseras: el año 1601 se pregunta a los testigos *"si saben que de tres años a esta parte se an echado coseras, para saber lo que cada uno abía de limpiar en dicho río"* de Pedrola. Juan de Cornago contesta *"que no sabe si ay coseras hechadas, mas de que abrá señal ata donde hera la limpia..."* de cada parcela. (AGN Proceso n.º 1923)

Cosido: murió en Socañete la tarde del 11 de junio de 1776 el escultor Diego Resa y decía Baltasara Jiménez *"que le habían cosido su cuerpo y cara a navajadas"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 211)

Costalada: ladera muy pendiente. En 1549 diversos testigos describen el deslinde de Aralar entre U – A e Irañeta, siguiendo los mojones, diciendo: *"...y del dicho mojón en trabés por la costalada asta dar en un peynasco..."*. (AGN Proceso n.º 65184)

Costanillas, las: término de las Costanillas, de donde cogían hierbas para el día de San Juan, en 1635. (AGN Proceso n.º 102306)
En 1792 una de las zonas donde revisan los caminos para el acceso a las fincas es *"el Prado de la Virgen y las Costanillas"*, por los caminos de Fitero y Pedrola. (AGN Proceso n.º 7790 folio 49)

Costaral: en un contrato matrimonial del año 1771 hecho en Guirguillano se hace donación de diversas fincas "y a más de dichos vienes seis camas puestas de veinte colchones y colchillas, veinte y ocho sávanas y costarales, quatro manteles, dos docenas de servilletas, una docena de almuadas..."; en la ropa de cama entera para María Antonia Yarza y Oroquieta se dice "conpuesta de tres colchones de lana y una colchilla, una travesera, dos fundas, seis guazales y seis sávanas, dos costarales y dos sávanas de Ruan, y las demás de lienzo, quatro almuadas, dos de Ruan y dos de lienzo, quatro traveseras de lienzo, seis paños de manos, treinta varas para manteles y servilletas en pieza y una sobrecama de droguete, como es dicha ropa de cama". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 1.º 1773 n.º 16)

Costelaje: en 1719 dicen los de Irurzun y Echeberri que el cargo de regidor va por turno de casas y al negarse el dueño de la casa Uretarena de Irurzun dicen que "siempre que a dicha casa a tocado el reguimiento, lo an exercido todos ellos como también an sufrido y llevado todas las demás cargas vezinales como son costelaje de viñas, guardas de montes y otras"; en el caso de que no lo pudiera ejercer el dueño debe poner para el año, que empieza el 1 de enero, persona idónea a su cuenta. (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Costera: ladera abrupta, "cantera". En 1803 decidió el Ayuntamiento construir un nuevo matadero y para sufragar las obras venderán el viejo y *"un vago o terreno inculto que forma una costera a la bajada de las Heras Altas, que llaman el Vallejo, que solo sirve para depósito de femarales por las muchas aguas manantiales que descienden de él y de las que fluie el Brazal, que llaman del Ballejo"*. El terreno era de 4 robadas y 5 almutadas, que calculan se vendería por 219 reales y 11 maravedís. En disputa con Juan Manuel Pérez, se lo quedó Pedro Clemente Ligués en 810 reales: *"El Vallejo, alinta a dicha Cantera, a hera de trillar de Manuel Pérez o otra de los herederos de don José Loigorri a el Camino y Carretera vecinal de dichas heras a el Camino y Brazal del dicho Ballejo y a pieza de la viuda de Francisco Malbaseda"*. (AGN Proceso n.º 24027 folios 1v y 2v)

Costera de Bargas: José Fernández Vicente redactó en 1765 un memorial de sus albales y entre ellos el n.º 11.º: *"Más debaxo la Costera de Bargas otra pieza de tres yugadas que por la parte de azia el Río de Tudela confina con Joseph Navasques, Bernardo Navasques y por el suelo a Juan Chivite y por la cabezada a los menores de Mathías Fernández, mi hijo; tierras que fueron de Diego Ruiz por la parte de abaxo y por el lado a pieza de Joseph Rubio Alfaro y alado de este otra yugada que alinta al Cabezo y cequia de los Rincones"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 23v – 24)

Costeroso: calculan unas tres leguas de romería a Yerga y dice Pedro Rández en 1663 que es *"el camino áspero y en partes costeroso y montuoso"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 373)

Costiero: guarda de campo o de monte; en 1711 dicen en Burunda que "siempre que dicho Valle, mi parte, y sus costieros de montes an allado en los términos del Valle ganados de dicha villa de Ataun y demás lugares confinantes al Valle los an prendado o carnereado a su arbitrio". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Costurera: "Costurera sin dedal, cose poco y todo mal".

Coto: multa, pena, "calunia"; en la aclaración hecha sobre uno de los artículos convenidos sobre la Dehesa de Montes de Cierzo del año 1549, se dice: *"Mandamos que los ganados mayores en la dicha Dhesa y en los panes de ella, tenga coto y daño y el coto sea por cabeza una tarxa de día y dos de noche y más el daño y se pague a su dueño y que los ganados menudos en las veces que lo tomare y prendare el dueño de las heredades y panificados e ierba de la dicha Dhesa tenga coto o daño tan solamente, lo que él más quisiere y escogiere, conque no lleve sino solo el coto o solo el daño; pero si las tomaren o prendaren las guardas, que lleven ellos la calunia y coto y el dueño de los panes pueda llevar el daño y declaramos y mandamos que de 30 cabezas de ganado menudo avajo sea el coto un cornado por cabeza"*. (AGN Proceso n.º 81494 folio 33)

Coz: en los gastos del arreglo del trujal, que se hacen en diciembre de 1672 se anota: *"Mas para una coz de una viga de una madera y tres clavos travesaños, tres reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Cozcor: mazorca del maíz; en 1778 en Bacaicoa Mariana Arbizu dice que en la era de trillar solían tener "oja de árboles de roble y aya, despojo o cozcorres de maíz y otras cosas." (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8, folios 4, 5, 6 7 y 8)

Cozcorro: en septiembre de 1622 declara *"Miguel López, Cozcorro"*, vecino de Corella de 49 años. (AGN Proceso n.º 89739)

Cozma: en 1575 se anotaba en Tudela que una mujer llevaba *"una cesta de cozmas"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 105)

Creatura: del abad de Arriba dicen el año 1602 que "a tenido dos creaturas de la dicha María Joaniz", y que además se encuentra de nuevo embarazada. (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Crecida: *"turbión o crecida"*, *"turbión o avenida"* del río Alhama. (AGN Proceso, año 1719, n.º 126096 folio 2)

Credo: medida de tiempo. Matías Lázaro, de Corella, declaraba en 1725 que un grupo de tudelanos se echó sobre ellos, *"los asieron y se huió uno y a poco más del tiempo de dezir un credo, se oió un tiro, que entendieron todos sus compañeros y el testigo, que lo avían disparado gente de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 163)

Crespo, Francisco: pintor vecino de Corella, pinta un mapa sobre el regadío del Llano en 1670. Nuevamente cuando deciden hacer mapas más completos los de Tudela, Corella y Cintruénigo todos coinciden en encargarle el trabajo el 28 de octubre de 1673, pero se había avecindado ya en Tudela; para hacerlo se subió a la torre más alta de la villa; pintó el lienzo desde *"la torre de don León Ezpeleta, de donde se domina el dicho campo"*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 199-204)
En las cuentas de Corella del año 1679 anotaron: *"Ítem el dicho día (22 de septiembre) con libranza pagó a Francisco Crespo, pintor, 48 reales en que se a concertado con el susodicho la mapa, que ha hecho con orden de la Real Corte, del Río de Cañete, con sus arcas y therminos, que riega para el negocio, que la ciudad lleva contra Cintruénigo sobe el cargar y sobreponer las dichas arcas con asistencia del licenciado Yaniz"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 37v - 38)

Cría: en los cotos del año 1500 de Lezaun al señalar el número de ganados, que cada vecino podía hacer pastar en sus términos decían que la cría de vaca no se cuenta hasta el día de San

Cristóbal del año siguiente de su nacimiento, que calculaban tendría unos 15 meses, poco más o menos, ese día. (AGN Proceso n.º 111213 folio 62v)

Criada de cántaro: en mayo de 1756 declaraba Juan Fernández, mujer de Diego Sánchez, de 20 años que estuvo sirviendo 17 meses en casa de Pedro Ligués de *"criada de cántaro"* y salió en San Juan de junio; le tenía su amo prohibido arrojar nada de la ventana de la cocina, pues caía al jardín de Pedro Marías Loigorri. (AGN Proceso n.º 137888 folio 104v)

Criada de cocina: Javiera González, de 20 años, en mayo de 1756 *"dixo aze como dos años y medio sirvió en la casa del presentante* (Pedro Ligués) *de criada de cocina, por espacio de 15 meses"*. (AGN Proceso n.º 137888 folio 105v)

Criada de roza: en 1752 declaraba Juan José Ruiz, que hacía unos 12 o 15 años, una moza de Cervera *"se hallaba sirviendo de criada de roza"*, que tendría unos 16 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 6 y otros)

Crianza: Pedro Ruiz, de 55 años estaba en la Puerta de Tarazona como guarda para evitar la entrada en la villa de nadie sospechoso, por la peste de San Sebastián y así impedía la entrada de una caballería cargada de ropa; don Pedro de Navascués, clérigo hijo del justicia, quería que dejase entrar a la mula y el guarda le dijo que trajera autorización del regimiento, *"porque de otra manera no podía faltar a su oficio de guarda y sin que más pasase ni este testigo le dixese mala criança alguna, el dicho don Pedro Navascués le dixo a este testigo; soys un majadero necio y a de entrar mal que os pese..."*. (AGN Proceso n.º 99911)

Cribillo: *"ítem un cribillo de cerner trigo nuevo y una pala de traspalar trigo"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)
En marzo de 1764 declaraba Félix Chivite que le había pedido Pedro Miguel Ligués le limpiase, junto con su mujer, una partida de trigo, que *"con cribillo cerniesen y limpiasen dicho trigo en la mejor forma, pues nada se le daba saliese de paja o porquería robo más o menos que en efecto se empleó el testigo en limpiar con escoba y paliar todo el día"*, eliminando el "casquijo". (AGN Proceso n.º 21602 folio 33)

Crimin: insulto: Isabel del Busto, mujer de Juan Jiménez, de 40 años declaraba sobre las cantatas dadas la noche del 13 de mayo de 1805 que las oyeron desde la cama y aludía a que el *"conjunto de crimines y cosas eran dirigidas contra la persona, honor y estimación de dicho señor alcalde"*, José María Navascués. (AGN Proceso n.º 141553)

Cristianeja: en 1758 se disputan cuentas referentes a los diezmos de Tarazona y en entre los gastos del arrendador se anota: *"Item al señor Domínguez por 5 días que estuvo en Montagudo a liquidar las tierras christianejas, y propios que envió a Tudela"*. Por otra parte están *"las heredades moriegas de Montagudo"*. (AGN Proceso n.º 111409 folios 141v y 139)

Cristianos: expresión de auxilio; en 1752 declaraba Isabel Navascués que a su vecina (Manuela Calvo y Muro de 47 años, casada con José Rincón y Milagro de 31), maltratada por su marido, le había oído decir: *"Christianos, que me matan, pidiendo auxilio la susodicha"*. Josefa Mateo y Fita, vecina también, oía *"juramentos y maldiciones... y quando su mujer dice: Virgen Santísima, le dize el susodicho* (José Rincón) *que llame al diablo y que quando le pega ha oydo a la susodicha llamar a voces y gritando: Christianos; pero que nadie sube de los vecinos de su casa"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 3)
En junio de 1786 María Diago contaba que al anochecer del día 29, muriéndose, dijo *"Román Begué: thía de mi alma, que me han muerto y haviendo clamado ésta: christianos, asistirme, acudieron a estas voces"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 42v)
El 4 de febrero declaraba José Sánchez, pastor de 27 años, sobre un asalto el día anterior en el Boquerón y decía *"que hallándose el testigo labrando con las burras de su ganado, a lo que*

sería la una o dos de la tarde del día de ayer, en el término de la Socarrada, oyó unas voces y habiendo dejada la yunta, se asomó al alto y vio a un hombre que uhía y decía: Cristianos, cristianos, que me han robado". (AGN Proceso n.º 246290 folio 63v)

Cristianos nuevos: El año 1547 tratando sobre los insultos a un grupo de vecinos de Estella se decía: *"pues ellos son de los convertidos llamados vulgarmente en este Reyno cristianos nuevos, abría incurrido en la dicha pena de LX sueldos y no en otra pena"*, el que profirió los insultos. Enumeran los conversos en Estella, diciendo: *"Ítem que los dichos Martín Periz y Pero Periz de los Arcos, Diego Gomez, Miguel de Tafalla, Luis de la Sala, Pedro de Arroniz, Juan de Guevara, Juan de Porras, Juan de Oco, Sancho de Cegama, Martín de Barbarin portero, Martín Fernandiz, Francisco de Vega, Juan de Aguilar, Alonso de Medrano y maestre Joan de Guevara, vecinos de Estella, partes demandantes, hablando sin ánimo de injuriar an seido y son ellos y cada uno dellos de los convertidos llamados vulgarmente en este Reyno, cristianos nuevos, por tales habidos, tenidos, nombrados y comunmente reputados en la dicha ciudad"*. A esta lista habría que añadir a *"Martín de Cartagena y Miguel de Viana, que son de los cristianos nuevos nombrados en las coplas de Ran Ron del proceso principal"*, también a Juan de Cartagena, casado con Juana de Tafalla y a Catalina de Montemayor (de 40 años el 16 de abril de 1548), casada con Pero Periz de los Arcos (de 52 años en la misma fecha). (AGN Proceso n.º 9527)
A pesar del tiempo transcurrido es curiosa la observación que hace en su testamento el 15 de junio de 1645 don Miguel del Busto en el artículo 32.º: *"Ítem porque se ha visto muy ordinariamente que de la generación descendencia de cristianos nuebos y de otros que an tenido errores en nuestra santa fee suelen suceder grandes daños y aunque sean descendientes en grados remotos siempre son inclinados a cosas ruynes y vajas y esto cede no solo en grande detrimento del alma, pero de la honra y hacienda, quiero y es mi voluntad que así el dicho don Luis del Busto, mi sobrino y primer llamado como sus hijos y descendientes no puedan casar ni casen con mujer que sea descendiente de judíos, moros o penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición o que ellos ni sus pasados hayan tenido oficio ni cometido delicto de que les resulte infamia, antes bien casen los varones con mujer hija de algo o por lo menos limpia de todo lo dicho y las mujeres con hombres limpios y livres de toda mala raça y juntamente a de ser hijo de algo conocido, pues aciendo ellos lo contrario, vendría la dicha casa a perder su nobleza por este camino, porque a los tales hombres y mujeres, que no cumplieren con esta cláusula yo no los llamo a esta sucesión y herencio y dejo al inmediato sucesor encargado que siempre que el sucesor hiciere tal casamiento se meta el inmediato en posesión de los vienes y mayorazgo mío, sin que necesite de autoridad de juez ni de sentencia y si la justicia conociere del caso y provada la ruin opinión sentenciare por alguna raçón contra por lo mi dispuesto, la maldición de Dios nuestro señor y de sus santos apóstoles les cayga y los frutos, que desta acienda llevare el tal sucesor, sean para su condenación, pues contra mi voluntad los lleva y quiero esto no sea jamás dispensable"*. (AGN Proceso n.º 16492)

Cristo de la Columna: Don Joaquín de Leoz, presbítero beneficiado de 63 años, declaraba en febrero de 1829 sobre que la villa disponía de la iglesia como patrona única, incluso para aceptar o no dádivas de cualquier género, *"como que el testigo formó memorial a nombre de los devotos del Cristo de la Columna, solicitando sitio para colocarlo y en efecto se les concedió por la misma"*. (AGN Proceso n.º 8311 folio199v)

Crucera: comentando la abertura de vanos en la segunda muralla de Puente la Reina en 1550 decía un testigo que ha puesto un *"yesero y echo en la dicha muralla y agujero dos ventanas con sus cruzeras"*; lo mismo que otro testigo asegurando que *"a puesto el dicho yesero dos cruzeras en los dichos agujeros y hecho dos ventanas"*. (AGN Proceso n.º 197693 folios 172 y 174)

Crucero: en el arreglo del trujal, hecho en diciembre de 1672, se paga *"un cello pequeño para un crucero de la libra, dos reales"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Crucio: en 1573 estando para dar a luz Jerónima Portillo, cuenta María Uzqueta, ama de parir, *"que al tiempo que la dicha Jerónima estaba y tenía la dicha niña en el crucio, en ora de parir, saben que dijo la dicha Jerónima Portillo que por el paso en que estaba que era de Diego Jiménez, vecino de la villa de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Cruz: en 1610: reprendían los de Cintruénigo a unos zagales de Corella por haber metido el ganado en los cultivos a Domingo Marco *"y en esto el dicho Juan, hijo de Mixancos, desenbaynada la espada dixo, jurando a Dios, al dicho Marco que si era devergonçado le metería la espada hasta la cruz"*, según cuenta Juan del Río. (AGN Proceso n.º 2318)
El año 1670 se revisan los Mil Pasos y el comisionado *"mandó que la dicha línea se tirase por el Camino de Tudela desde una Cruz que ay en un pilar de ladrillo, que está a mano derecha, yendo a la hermita de San Roque, junto a un braçal de agua, que por allí cruza el camino"*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 89)
En 1677 se dice que en el señalamiento de pastos para evitar contagios se hace poniendo una cruz en los mojones: *"señal que demuestra donde ay ganados enfermos"*; *"los amojonamientos de los ganados enfermos se hazen con grande diferencia y distinción, porque los mojones y mugas se hacen con cruz y otras señales, con que precisamente se distinguen y se hazen manifiestas, para que se guarden los sanos"*; incluso parece que marcan con una cruz al ganado enfermo. (AGN Proceso n.º 45782 folios 402 y 431)
Hacían una cruz en la frente como signo de amenaza; así en una discusión en Marcilla, dice un testigo que a las palabras acompañó con una *"cruz en al frente a manera de amenazo, poniendo el mesmo Miguel Goñi su dedo en la frente"*. Otro testigo comenta que acompañó el hecho con esta frase: *"pues yo os juro a Dios y a esta cruz..."*. (AGN Proceso Sentenciado, J. Burutain, año 1592 fajo 2.º n.º 50 folios 6v y 4v)
El mismo gesto se cita por las distintas partes de Navarra; un arriero de Urdiain, cuenta que el año 1578 le desafió un compañero de trabajo y del mismo pueblo, estando en Mañeru, *"haziendo cruces con los dedos sobre la frente le desafió deziendo: juro a esta señal de la cruz que tu me los pagues ante que vayas a casa y como vio esto el dicho jurado de Mayneru le envió al dicho Blas con Miguel de Iturmendi por el puerto de Sumbelz y a este testigo a solas por Andia"*. También cuenta que volvían a casa cuando viendo a un vecino trabajar en la pieza, al pasar por un camino más alto le dijo que lo iba a poner *"por mojón de piedra, haziendo cruces con las manos sobre la frente"*. (AGN Proceso n.º 6833 folios 70v y 84)
Sobre las cruces que solían verse cerca de los caminos anotamos esta observación del año 1735: *"Siempre que algunas personas mueren en caminos extrañados se ponen cruces en los públicos fronteros a los dichos parajes estraviados, para que los navegantes por razón de dichas cruces los encomienden a Dios, pues de otro modo no se podría hacer esto, porque no llegaría a noticia de muchos de los pasajeros"*. (AGN Proceso Sentenciado, Ayerra, año 1735 fajo 1.º n.º 1 folio 243)
En 1736 se anota entre otras propiedades la *"Pieza de la Cruz, en Carrera Tudela, junto al Paso o Cañada del ganado y Camino Real"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 146v)
En las cuentas dadas por Francisco Urbasos del año1786 se anota en la partida 28 el pago de 1.658 reales al platero Manuel Ochoa *"por la construcción de una cruz de plata, que hizo para dicha iglesia y composición de lámparas, cálices y otros ornamentos"*. (AGN Proceso n.º 8311 folio 293)

Cruz de Las Peñas: a la salida de la villa, *"en Las Peñas, donde está una Cruz"*. (AGN Proceso n.º68959, año 1574) Dice en abril de 1589 Diego Mateo que se encontró estando *"teniente a la Cruz de Las Peñas, que está enta el río de la dicha villa"* con dos regidores y le mandaron comunicar a los regadores y *"les dijese que de parte de ellos, que todo de parejo lo regasen"* y les dio el *"mensaje que regasen parejo"* y así se dejó de regar la Huerta y la Serna. (AGN Proceso n.º 56755)
Ana Agustín dice en 1624 que *"vio que de la Cruz del Portal de las Peñas fueron por la Calle Mayor adelante hacia la Plaça, tañendo una guitarra una camarada de forasteros con*

Claudio Navascués y don Juan de Carrascón". Juan Palacios dice *"que llegaron a un Portal donde hay una Cruz junto del y unas Peñas, se volvieron"*. (AGN Proceso n.º 15027)

Cruz del Santísimo: decía Manuel Rincón que al anochecer del 29 de junio de 1786, cuando volvía a su casa, después de recoger una carta, *"junto a la iglesia se detuvo, rezando tres credos a una Cruz, que llaman del Santísimo, que cae a el frente de la puerta de la Primicia"* y luego se fue a su casa, donde estuvo con un vecino, *"que vive junto a la misma casa, conocido por el Parejo"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 175)

Cruzada: en la incursión de 1546 de los tudelanos contra los que araban en Montes de Cierzo, Sancho Sanz cuenta que a Diego de Luna, acompañado de su hijo, le rodearon y vio que le habían agujereado el sayo y el jubón y *"le habían dado de palos y que le llamaron puto viejo y que uno dellos le había dado una cruçada y vio este testigo que lloraba un muchacho pequeño del dicho Diego de Luna, deziendo que a su padre abían querido matar"*. (AGN Proceso n.º 8572)

Cruzat, Carlos: dueño de Eransus, encarga en 1558 la obra de la iglesia; ver "Bulano".

Cruzat, Diego: tenía 25 mil maravedíes de Castilla de merced y cobró desde el 19 de diciembre de 1569. Murió el 27 de febrero de 1616. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Cruzat, Juan: *"arcediano de la Cámara de la Catedral"*, de 68 años cuando declaraba el 18 de marzo de 1605. (AGN Proceso n.º 2094 folio 26)

Cruzat, Juan: *"hízosele merced de 30 mil maravedíes de acostamiento a primero de diziembre del año de 1603; murió a 21 de mayo de 1627"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Cruzat, Martín: capitán, vecino de Pamplona, de 65 años al declarar el 6 de noviembre de 1596. (AGN Proceso n.º 88814 folio 72v)

Cruzat, Martín: *"señor de Oriz"* y vecino de Pamplona, declaraba el 18 de marzo de 1605 que tenía 66 años. (AGN Proceso n.º 2094 folio 28)
A finales de diciembre de 1601 decía que tenía 62 años y que era hijo de Doña Juana de Doña María de Ezperun, que fue descendiente de los palacios de Ezperun y Doñamaría: *"casa de Donamaría de la villa de Aoiz, casa muy antigua y calificada y de las nombradas deste Reyno"*. Decía también que el año 1523, *"que ese propio año posó su persona real de su magestad en casa de este testigo en esta ciudad y confirmó los privilegios, que tenía dados por los reyes predecesores de que en su casa nadie podiese aposentar, sino rey o hijo de rey y para ello tiene privilegio perpetuo"*. (AGN Proceso n.º 2746 folio 661)

Cuadra: lado de una parcela; Diego García, de 65 años, declara en julio de 1572 sobre una pieza, de unas dos robadas, de Pedro Navascués en la Serna *"y por ser este testigo tapiador, ha visto la dicha heredad y alla estar toda cerrada con mota y tapia, que la una parte es de mota pura y las tres de mota y tapia, en que ay por todas quatro quadras noventa y seis tapias con sus motas, que cada tapia con su mota vale a real de plata cada una"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Cuadrado, Juan Francisco: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, de 30 años, según declara en agosto de 1692. (AGN Proceso n.º 18075 folio 19v)

Cuadrilla: calle, barrio. (AGN Proceso n.º 86616 año 1558) Pedro Hernández, de 43 años, declara en 1572 que el regadío del Clañueco se hizo con gastos en pleitos, obras, compras de tierras *"y hay otro gasto más y es que para sacar el río se hacía por quadrillas y para ello cada*

vezino embía su peón todas las vezes, que el concejo ordenaba y esto muchas veces y por muchos días". (AGN Proceso n.º 38644)
En las cuentas de Huarte Araquil del año 1577 equivalía a barrio, estando la villa dividida en cuatro, como otras muchas, para su gestión y anotaban: *"repartición de las quoatro quoadrillas, 51 ducados, quoarenta tarjas, doze cornados"*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 135)

Cuadrillero: encargado de hacer recaudaciones por barrios o de un grupo de vecinos en los trabajos concejiles.

Cuadrón: al inventariar una pieza en "Los Andaños" de Zúñiga en 1801 se dice: "3 Ítem otra teniente a pieza de Ramón, Miguel, Don Josef Lerín y por la parte de avajo a un cuadrón de Alexandro Gastón de trece almutadas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Cuadros: en 1666 declara Sebastián de Peralta y Montesa, de 42 años, que en la casa de Navascués, que da a la Calle de los Caballeros y Calle Nueva había *"muchos cuadros buenos"*. En concreto se anotan los siguientes: *"dos quadros de cuerpo entero, el uno un retrato de doña Agustina de Arguedas* (casada con Tomás Navascués) *y el otro de don Thomas de Navasques, siete países con sus marcos negros… doce quadros de los doze apóstoles de medio cuerpo… un quadro de la Virgen de Loreto de medio cuerpo al olio con marco dorado… cinco planetas con sus marcos al temple… seis quadros pequeños de retratos de emperadores… cinco quadros de cuerpo entero, uno retrato del rey don Fernando el Cathólico, el otro una hechura de Jesucristo clavado en la cruz, el otro de Nuestra Señor de la Soledad, el otro de la Purísima Concepción de la Virgen, el otro un retrato de la señora doña Melchora Ochoa de Orobio* (mujer de Claudio Navascués) *con hábito de carmelita descalza, dos láminas la una del Salvador y la otra de la Virgen Santísima pequeñas con sus marcos negros, tres países, una quadro de San Francisco con su marco negro… quatro quadros de Vírgenes de devoción pequeños con sus marcos negros"*. (AGN Proceso n.º 152281)
En el testamento que hace el 4 de septiembre de 1667 Pedro Andrés y Ayensa, manda que al doctor Martín Tajeros se le entregue *"la lámina de la Virgen de Roma, que tiene en su casa, que esta se la manda en memoria del afecto que siempre le a tenido y tiene y el quadro que así bien tiene del Santo Christo y San Pedro se le de y entregue al dicho don Jerónimo Andrés y Escarroz, su hijo"*. Don Martín era primo suyo y arcediano y canónigo de la catedral de Pamplona. (AGN Proceso n.º 4160)
El 22 de diciembre de 1699, tras la muerte de Isabel Cetina, hace Martín Tajeros y Urtubia inventario de sus bienes, haciendo constar: *"Un cuadro de San Blas, otro se San Joachin Santa Ana y la Virgen y otro del Bajamiento de la Cruz y otro de la Purísima Concepción. Más seis láminas, las tres con tres pastas de Agnus y las otras tres con sus pinturas... Más otra lámina de Clemente Nono. Más un quadro retratado en él a Monseñor Zetina* (el doctor don Miguel de Cetina, del que procedían los cuadros)... *Más una docena de estampas de París con sus bastidores"*. (AGN Proceso n.º 32395 folios 25 – 26)
Entre los hijos de Juan Casado Rubio y de Catalina Aznar Leoz se reparten los bienes el año 1716; Leonor recibe los siguientes cuadros: *"un quadro de Nuestra Señora y Santa Rosa con marco dorado; más un quadro de San Pablo con marco dorado; más un quadro de San Marcos Vorromeo con marco dorado; más un quadro de la Madre de Dios y Santa Ana; más un quadro de Vaolid* (sic) *con Nuestro Señor y San Francisco; más otro de San Phelipe Neri con marco negro; más otro de Santa Magdalena viejo; más otro de Nuestra Señora del Carmen viejo; más un relicario con marco negro y blanco; más una lámina de papel de la Venida del Espíritu Santo; más un Niño Jesús de yeso"*. Se quedaría también con otro cuadro de San Francisco. (folio 13v). Manuel recibe: *"un quadro de la Asumpción de Nuestra Señora con marco dorado; más dos Evangelistas de medio cuerpo con marco negro; más un quadro de San Bartolomé de cuerpo entero; un país con marco negro; otro país pequeño con marco dorado; otro quadro de Santa Magdalena con marco negro; un relicario de Santa Rosa con marco negro; más otro relicario de San Joseph con marco negro; un relicario de paja; otro*

relicario de Nazareno; un quadro de San Juan viejo; otro quadrico del Redemptor viejo; un Santo Christo pintado en una cruz". (folio 14) José se queda con *"un quadro de San Ermenegildo con marco dorado; otro de San Gerónimo con marco dorado; otro del Santo Christo de la Coluna de cuerpo entero; el Sacrificio de Ysac con marco negro; otro de Santa Theresa con marco negro; dos países de montería; Nuestra Señora de la O con marco dorado; una Santa con marco negro; el Bauptismo de San Juan sin marco; una lámina de paja y dos doseles, uno de paja y otro de tafetán; un Niño Jesús de yeso; un quadrico de la Virgen con marco negro; un relicario de Santo Domingo con vidrio y marco negro"*. (folio 14v) Felipa se quedó *"el quadro del Prior* (don José Casado y Rubio) *de cuerpo entero; más otro de Nuestro Señor y Santa Rosa con marco dorado; otro quadro de San Agustín con marco dorado; un quadro pequeño de Nuestro Señor con marco dorado; otro de Sana Rosa con un niño en los brazos con marco negro; un país con marco negro; otro quadro viejo de la Virgen de Valladolid; tres relicarios, los dos con marco negro y el otro colorado; otros tres relicarios mui pequeños de poco valor; un relicario de paja con la Benida del Espíritu Santo"*. (folio 15v) (AGN Proceso n.º 80783 folios 13v, 14, 14v y 15v)

Cuadros y tallas en mayor número se citaban el año 1699, que habían pasado a Tudela al domicilio de Leonor Casado y Rubio, procedentes de la herencia de don José Casado Rubio. (AGN Proceso n.º 107824)

Muerto Juan Navascués y Beaumont se hizo el inventario de sus bienes en 1698 y entre ellos anotaba su hijo Juan Francisco: "primeramente trece quadros de la Casa de Austria grandes andados que valen 800 reales. Más ocho láminas de a vara de largo y tres quartas de ancho con sus marcos que valen 160 reales... Más quatro Niños de bulto los tres grandecicos y el otro más chiquito que valen por estar andados 200 reales... Más 18 quadros paises de a bara y media de largo, muy andados y valen 150 reales. Más un Santocristo de tres varas de largo y dos de ancho con su marco dorado ya muy viejo, que vale 200 reales. Más quatro quadros medianos y los dos más chiquitos con sus marcos dorados que valen 100 reales. Más quatro láminas muy chiquitas ya viejas que valen 60 reales. Más dos quadros con unas cabezas de santos con sus marcos que valen 20 reales". (AGN Proceso n.º 18372 folios 62 – 64)

Hacía unos días que había muerto Juan Francisco Navascués y Orobio y su viuda, Teresa Alfonso y Enríquez, hace inventario de los bienes el 19 de mayo de 1722, anotando entre ellos: *"Más seis países de montería ordinarios sin marcos. Un cuadro de cuerpo entero de Nuestra Señora de la Concepción. Una pintura de cuerpo entero muy antigua sin nombre. Dos países de tres quartas de largo y media vara de ancho... encima de dichos escritorios quatro Niños Jesuses de bulo, los tres de madera y el otro de cartón, siendo el uno muy pequeño... varios libros de comedias. Doce quadros de la Casa de Austria de cuerpo entero y entre ellos el de Santo Rey Don Fernando. Cinco quadros pequeños apaisados de mediano pincel, cuyos nombres no se conocen... Más cinco quadros medianos de San Fermín, San Jerónimo, Nuestra Señora de los Remedios, Santo Tomás de Aquino y Nuestro Señor... Tres cuadros viexos, el uno de San Joseph, el otro de San Francisco de Asís y el otro de San Pedro. Otros tres de el mismo tamaño, pero de viexos no se conocen las imágenes, que son: un país de flores muy pequeño. Siete quadros grandes de la Casa de Austria muy viejos. Un quadro de montería muy usado sin marco. Quatro quadros de cuerpo entero, no muy usados, el uno de San Jerónimo, otro de San Felipe Neri, otro de san Marciel y otro de Nuestra Señora de la Soledad. Un quadro muy grande de Nuestro Señor con su marco dorado. En el recibidor ai dos cuadros de armas de don Joseph Alfonso y doña Josefa Díez de Ulzurrun, padres de la dicha doña Teresa Alfonso y un quatro de las armas de el dicho don Juan de Navascués, su marido, con distintos blasones, insignias y divisas correspondientes a sus abalorios. Un quadro de montería y seis países muy viexos con sus floreros"*. (AGN Proceso n.º 25902 folios 71 – 79v)

En abril de 1731 fallece Pedro Trincado y Calvo y su viuda, Juana Calvo y Lumbier, junto con otros herederos hacen inventario de los bienes, que había dejado; entre ellos están los siguientes: *"Más un quadro, algo más de una vara, de Cristo Crucificado. Más una lámina, de hasta media vara, la Venida del Espíritu Santo. Más otra lámina de hasta una tercia del Hecze Homo. Más un quadro, algo más de vara, de la Henbajada de San Gabriel con marco*

dorado. Más once quadricos hordinarios de Baiaolid mui husados y un doselico de paja... Más seis láminas de paja y un quadro ordinario de Balladolid". (AGN Proceso n.º 61338 folio 118)
El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligué y anotaron: *"Un cuadro o retrato del cardenal don Dionisio Bardají"*, *"una imagen del Pilar de media caña"*, *"un oratorio con una efigie de San Juan Bautista, una imagen pequeña de los Dolores, otra idem de San Francisco Xavier, otra ídem de Santa Escolástica, otra de la Sagrada Familia"*; en la habitación número 17: *"Una imagen de la Purísima Concepción... un cuadro pequeño de San Juan"*. Habitación número 18: *"Nueve tapices antiguos... otro cajón con varios cuadros pequeños"* y varias arcas con libros, cuadros y numerosas láminas. (AGN Proceso n.º 129747 folio 11, 15v, 16, 17)
El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés, por ser uno de los "llamados liberales" y entre ellos anotaban: *"Un oratorio con un cuadro de la Purísima Concepción y en él dos floreros, varios cuadritos pequeños, un Santo Cristo, tres sacras plateadas, un cáliz con su patena, un atril con su misal... dos cuadros de cuerpo entero. Once láminas. Un cuadro grande... Cinco cuadros grandes"* en la casa de la Plaza. (AGN Proceso n.º 129774)

Cuaresma: tiempo litúrgico desde el miércoles de ceniza hasta el día de Pascua de Resurrección. En este tiempo se controlaba si se recibían los sacramentos. El 19 de abril de 1548 declaraba Miguel de Murugarren, de 55 años, de la parroquia de San Juan de Estella, *"que los vicarios que han seydo della en cada hun año a los que reciben los sacramentos (confesando y comulgando) en el tiempo establecido por la Sancta Madre Iglesia, ques la Coaresma, los suelen divulgar del púlpito, seyendo de la dicha parroquia los tales que faltan de recebir los dichos sacramentos"*. Declaraba también en la misma fecha *"Don Martín Perez, vicario del señor San Juan de la ciudad de Estella"*, de 50 años y vicario de dicha parroquia desde hacía 2 años, *"que en las coaresmas dos últimas pasadas los clérigos que en la dicha iglesia han entendido en confesión a los parroquianos le han mostrado a este testigo, como ha vicario de la dicha iglesia los padrones y memoriales, que tenían de las personas que habían confesado cada uno dellos"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Cuarta: en 1827 en Burunda dan cuenta de "cuartas o jarras de estaño", que podían contener 3 pintas o la mitad. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 202)

Cuartal: 4 almudes; 16 almudes una robada. (AGN Proceso, año 1724, n.º 109185)
El cuartal de trigo equivale a 5,50 kilogramos y a 7,03 litros. Se dice en la cuenta de un inventario de bienes del año 1783 en Bacaicoa: "Más rovo y medio de trigo que ha cobrado la declarante por la renta de la tierra que ha traído en cultura Fausto Antonio de Albizu, y otros tres quartales cobrados de Diego de Aguirre". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Cuartalada: real, equivale a 224,614 metros cuadrados.

Cuarteación: reparto en 4 partes del diezmo o "quartadécima", la cuarta parte del diezmo. (AGN Proceso n.º 120235 del año 1585) El año 1559, como mayordomo y beneficiado, recibió don Sebastián Hernández 360 robos de trigo. (AGN Proceso n.º 96052)

Cuartel: en 1571 explican la forma de recaudar los impuestos y como se reparte el cuartel, alcabala y derramas, el *"repartimiento de empréstamos"*, repartimientos de provechos y regadío. *"La orden que en la villa de Cintruénigo se tiene en repartir quartel y alcabala y otras derramas: juntan concejo, llamado a son de campana a donde juntos da a entender lo que se a de repartir y en conformidad se nombra en concejo quatro o seis personas para que juntos con el alcalde y jurados hagan el repartimiento y en el dicho concejo se les da poder*

para ello. Juntados los nombrados para repartir hazen juramento en forma en poder del alcalde de que en aquel repartimiento que quieren hacer usarán bien y fielmente, quitado todo amor y temor. Si es el repartimiento de quarteles llevan esta orden que echan a todos los vecinos, ante todas cosas, por cabeçaje a dos cornados o a quatro, que cada cornado por año vale 37 cornados y echado este cabeçaje lo demás a cumplimiento se echa por abonos, según los bienes que cada uno tiene y está a arbitrio de los repartidores". (AGN Proceso n.º 146895)

Cuartel: en 1739: "En el Quartel o Casa de Alojamiento del Valle de Ulzama, adonde acostumbra azer sus Juntas Jenerales y Particulares en orden a las cosas y casos tocantes al dicho Valle a los veinte y tres de abril de mil setecientos treinta y nueve, ante mí, el escribano público y testigos, que avajo serán nombrados, parecieron presentes los Rexidores del dicho Valle que nombradamente son..." (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, 1.ª Serie, año 1739 n.º 20584)

Cuarteras: tipos de tierras que pagan: *"las quarteras, de quatro cargas de hubas, una carga y de quatro robos de trigo, un robo de trigo... y las quarteras moriegas, lo mismo"*. (AGN Proceso n.º 87205, año 1566)

Cuartilla: en las condiciones del arriendo del molino que se hace el 29 de diciembre de 1671 se prescribe que el molinero, *"lleve de maquila de todo lo que se moliere en él a raçón de almud por cada robo, en que entra la quartilla, que está cargada en el dicho molino para ayuda a la paga de los censos, que se tomaron para pagar el donativo, que se ofreció a su majestad y en su real nombre a don García de Aro y de los sacerdotes y eclesiásticos no a de cobrar sino a raçón de tres quartillas por robo, con esto que si de la molinada que se hiciere, se debiere más de un robo, aya de cobrar la maquila con el robo y en lo de allí abajo con almud"*. (AGN Proceso n.º 4230)
En las mediciones de terreno para las fracciones del almud se citan *"dos tercios de almud", "medio almud" y "quartilla de almud"* en 1716. (AGN Proceso n.º 80783 folio 8v)

Cuartillo: 1 real equivalía a 4 cuartillos. (AGN Proceso n.º 58888, año 1632) Lo mismo en 1672. (AGN Proceso n.º 4230) Un cuartillo vale una tarja y 2 cornados el año 1670. (AGN Proceso n.º 105366)

Cuarto: piezas arrendadas *"pagando el quarto... el cuarto de lo que se cogía... heredad quartera"*. (AGN Proceso n.º 1923 del año 1599 en referencia a 50 años atrás.)
Ganado al cuarto: en 1786 decía uno que tenía dos yeguas *"al quarto o fruto a medias"* y lo mismo se hacía con las vacas. (AGN Proceso Pendiente, Miura, año 1787 fajo 1.º n.º 11 folio 367)
"90 Cuartos castellanos... a razón de 34 por peseta hacen 10 reales vellón con 12 maravedís navarros" explican el 31 de diciembre de 1835. (AGN Papeles Inútiles caja 117)

Cuartón: Un cántaro tenía 4 cuartones o 16 pintas. En las cuentas de Huarte Araquil del año 1581 anotaban: *"Ítem pagamos a Don Juan de Huart un quarton de vino por yr a decir misa a San Julián, basílica del término de la villa de Huart, conforme a la costumbre, que costó tres tarjas y otras tres tarjas por la misa de San Sebastián, que son seis tarjas"*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 86)
En mayo de 1659 varios vecinos de Erroz se bebieron *"un quarton de vino"* y se quedaron dormidos, con lo que el preso al que vigilaban desapareció; otro vecino decía que habían comprado y bebido *"quatro pintas de vino"*. (AGN Proceso n.º 87443 folios 9v, 21 y 25) Ver: "Solivo".

Cuasi: Ignacio Lejalde redacta un plan para la reparación del "Puente de Cinco Ruedas" de Morentin en 1803 y sugiere que los pueblos cercanos colaboren en su gasto, pues "el beneficio y utilidad redunda cuasi en mayor grado para ellos". (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Cuatrimudada: oveja con 4 dientes. El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos el ganado siguiente: *"389 cabezas de ganado lanar que custodia Cenón Bazo, como es 50 carneros, 192 ovejas, 16 primales, 37 cuatrimudadas y 94 de cría"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Cuatro cantones, por los: Miguel de Alfaro acusa, junto con varios más, a Amador el año 1584; entre otras cosas dicen que amenaza con *"darle fuego (a la villa) por los quatro cantones"*; Martín Trincado cuenta que por abril llevaron trigo a Pamplona y a la vuelta cenaron en el mesón de Olite y allí empezó a hablar Amador Casado *"y dezir que el que le había acusado de sacar trigo que, jurando a Dios solepnemente, se lo había de pagar en la propia moneda y queriéndole este testigo reprehender le dixo: calla Casado, no digáis eso, porque os sosegareis y dexareis de hazerlo; a lo qual el dicho acusado volvió a dezir que jurando a Dios estaba en su mano abrasar a Cintruénigo por los quatro cantones y este testigo le dixo que no dixese semejantes palabras, que Cintruénigo hera muy buen pueblo para darle fuego, como él dezía y que callase y el dicho acusado replicó diciendo que si del cielo no manaba el callar, que por el rey ni la gente no dexaría de hablar"*. (AGN Proceso n.º 119861)

Cuatro Esquinas: José de Bayona, de 23 años en enero de 1673, dice que *"estando un día en compañía de otro amigo suyo en las Quatro Esquinas, llegó un pasajero entre dos luces a casa del dicho Pedro Rincón a ospedarse"*. (AGN Proceso n.º 17069)
Silvestre Sierra, criado de José Navascués, declaraba en 1747, que estaba en la cochera de *"su amo, sita en el paraje de las Cuatro Esquinas de dicha villa, vio como en la esquina de la casa del Mesón Viejo, que se halla a corta distancia"* una persona con espada y le siguieron hacia el Portal de San Roque. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 12)

Cuatrojos: en las cuotas de trigo del año 1745 queda exenta *"la Viuda de el Quatrojos"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 89)

Cuatrorreales: en 1779 multaron en las Bardenas a uno de Falces, *"Bernardo Martínez, alias Quatro Reales por haberle cogido con 44 pies de coscojos, en 110 reales"*. (AGN Anexos a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 2)

Cubada: en 1680 se alude a una fuerte sequía, que ha dificultado la molienda, de modo que en el verano se molió *"cubadas y rebalsando el agua en el río con paradas... el molino molía a cubadas, aciendo represas en el río"*. (AGN Proceso n.º 4437 folios 23 y 24)

Cubamento: capacidad de las bodegas, en general dada en cántaros o en la suma de la capacidad de las cubas, que se tenían; se indicaba con frecuencia en testamentos y contratos matrimoniales. En 1697 Juan Navascués citaba su casa principal en *"Carrera a Tarazona con sus bodegas de vino y aceite y hasta dos mil cántaros de cuvamento, poco más o menos"*. (AGN Proceso n.º 25902 folio 25v)
En 1746 se describen los bienes del mayorazgo de Carrascón: *"Primeramente la casa perteneciente a dicho mayorazgo sita en dicha villa de Zintruénigo con su bodega, lago y quinientos cántaros de cubamento, su corral y todas su oficinas en la Calle que llaman del Horno"*. Al repetir esta escritura el año 1819 escribieron: *"quinientos cántaros de cubamiento"*. (AGN Corporaciones Eclesiásticas, Desamortizados, subcarpeta 14 n.º 33597)

Cuberillo: en 1718 se cita a un vecino de Corella, *"llamado por nombre impropio, Cuberillo"*. (AGN Proceso n.º 19601 folio 24)

Cubero: artesano que hace cubas y las repara. El 29 de octubre de 1697 la villa firmó un contrato para 4 años con el maestro cubero Lucas García de Lacunza, vecino de Pamplona,

ajustando con él los precios por "pasar" las cubas según su capacidad y el "religar los cellos" o ponerlos nuevos: *"Primeramente de pasar qualquiera cuba asta la cabida de 30 cántaros se le han de pagar 4 reales y de cada cello un real y de religarlos 6 maravedís... 10.ª Ítem es condición que los zellos para todas las cubas de la cabida de 50 cántaros arriba an de ser de fresno o de árbol a la voluntad de los dueños de las cubas, todos igualmente a los precios referidos"*. Ningún otro cubero podría trabajar en la villa. De este contrato protestó Miguel García, vecino de la villa, *"maestro arquitecto y de cubería"*. La villa le contestó que era la única forma de garantizar la cosecha asegurándose con cuberos fijos que todos los vecinos pudiesen tener las cubas a punto. (AGN Proceso n.º 4817)

Cubertera: se dice en un inventario de bienes del año 1783 en Bacaicoa, que hay: "nueve cuberteras de cama con el nombre usual y corriente de oazales de estopa, excepto una que es de lienzo, todas usadas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Cubertizo: así se cita en 1733 en las condiciones del cantero para obras de Osinaga. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Cubilla: ver "cuebilla" en 1746.

Cubillaje: cabaña; en las cuentas de Yabar el año 1666 anotan: "Ítem quando se les hizo el cubillaje a los lechones 20 pintas de vino y tres almutecos, montan 7 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 41)
En 1752 entre los artículos a prueba que presenta Burunda se dice: "3.º Ítem que en consecuencia la costumbre inmemorial de dicho Valle es que cada uno de sus pueblos ace en su endrecera propia cuebilla o cubillas para alvergar de noche, y el ganado de cerda propio de que goza el pasto, sin traerlo a la población, pero todo el ganado de los demás pueblos del Valle sale de la endrecera ajena y se retira a la propia para acubillar de noche, menos que por allarse distante el pasto o otra causa obtenga licencia del Aiuntamiento del Valle, el qual la da quando la alla justa, señalando parage limitado para el cubillage, como es cierto dirán y especificarán los testigos individuando que dicho lugar de Bacaicoa ace guardar en su endrecera esta costumbre a los ganados de los demás lugares, pero tiene libremente en ella los suios sin recogerlos a la población y que así lo a practicado este año, con lo demás que supieren en esta razón". (AGN Procesos Pendientes, Juan Ramón Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

Cuco: aporta para el contrato del boticario en agosto de 1792 *"Antonio Fernández, el Cuco, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92)
En junio de 1805 al aludir a la hija de un vecino se decía que era de *"uno de los Chaguines, a quien distinguen de los demás con el apodo de el Cuco"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Cuchareta: 1586 inventarían una "botiga de medecina" en Pamplona, anotando entre los útiles "una cuchareta de arambre". (AGN Procesos, Sentenciados, J. Burutain, 1589 fajo 1.º n.º 1 folio 83v)

Cuebilla: ver "cuevilla" en 1752.

Cuenca: "conca", palangana; al dar noticia sobre Pamplona el año 1799 anotaban: *"Su situación está en un terreno llano, aunque por la parte del septentrión tiene un descenso acia su arrabal bastante considerable y en su inmediación le rodean los montes de Ezcava, San Miguel de Miracalles, Alaiz, Reniega o el Perdón y Sarbil, que forman con una continuada llanura lo que se llama la Cuenca o Conca de Pamplona, que quiere decir palangana, por representar esa figura con una circunferencia de siete leguas, cuio centro es el mismo Pamplona"*. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18 folio 7v)

Cuenco: en junio de 1776 se cita a *"la mujer de Matías Roldán, que le dicen la de Cuenco"*, *"Josefa Gómez, alias la de Cuenco, mujer de Matías López, alias Roldán"*, vecina de Corella de 46 años, que vendía verdura en la Plaza de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 112237 folios 152 y 157)

Cuenticuela: Domingo Ximénez, vecino de Corella de que reconocía una deuda Juan Sánchez, pero que también *"tenía unas quenticuelas en el dicho Echarri de un puerco y otras cosillas"*, que convenía ajustar. Andrés González de Apaulaza, vecino de Corella y Cintruénigo sobre lo mismo dice, en 1619, que de las cuentas que presentaba Juan Sánchez, descontaron *"un marranchón, que no se acuerda quanto fuese y de otras quenticuelas que entre ellos tenían también otra resta"*. (AGN Proceso n.º 73349)

Cuerda: en 1655 los soldados flamencos que transitan son tropas desarregladas; con ellas iba un comisario a quien trataban mal y un testigo dice *que "oyó decir al dicho capitán Laurin, ablando con sus soldados: voto a Cristo, que si mañana en la campaña no matan al comisario, les habría de dar un trato de querda"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Cuerda: el 28 de agosto de 1818 *"hallaron regados 6 almudes de hortaliza propia de José Ximénez, el Cuerda, en Carrera la Leña, linte al Regachuelo"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 57)

Cuerno: Pedro Ezcarroz y Garces declara en 1636 sobre las expresiones de García Carrascón de las Cortes, el cual hablando de su fortuna solía decir, cuando le recriminaban su conducta: *"cuerpo de Cristo, diez mil ducados tengo de acienda y mayorazgo tan lucido como ay en esta tierra y se me da a mi un cuerno y otras veces dize un rábano de todo el mundo"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Cuernos: el año 1417 se acusa de insultos por haberle dicho a uno *"que habían travajado en limpiarle sus cuernos"*, le condenaron al pago de 10 sueldos de carlines prietos. (AGN Papeles Inútiles, caja 13)
En 1534 se queja un vecino de Villafranca de que en una ventana le *"pusieron una gran sarta de cuernos"* y hacían estas *"bellaquerías"* por injuriar a los vecinos. (AGN Proceso n.º 206 folio 20)

Cuero: medida. Anotaban en Tudela en 1575 que un cuero tenía 7 docenas. (AGN Proceso n.º 1554 folio 158v)

Cuesco: hueso de olivas, huesillo, "güesillo". En 1575 decía uno de Tudela que iba al *"truxar por cuesco... un capaço de cuesco de olivas"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 104v)

Cuesta: José Gil Ibarra, maestro de obras de Corella, el 24 de septiembre de 1803, daba un informe sobre las obras necesarias para terminar el Matadero Nuevo y decía en el punto 6.º: *"Ítem por dos escalas o cuestas entradas o las dos casas de los maiorales con su atoque o antepecho de medio ladrillo: 200 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36)

Cuete: cohete; el de noviembre de 1748 decía Joaquina Fernández Estañan, que salió de la iglesia entre 5 y 6 de la tarde y al pasar con la Plazuela de la Verónica se paró al ver que *"unos chicos jugaban con cuetes, que echaban aquellos, por lo que se detuvo"*. Uno de ellos era Bartolomé García Navascués, de 14 años, que decía estaban *"en la diversión de hechar cuetes"*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 1v y 6 del cuerpo 3.º)

Cuévanos: cesto de mimbre grande y hondo de forma cilíndrica, usado en la vendimia; en un inventario del año 1596 se dice: *"ítem dos cuebanos viejos y una comporta vieja"*. (AGN Proceso n.º 89148)

Cuevas, Juan de: nacido hacia 1545, fue tesorero de la villa entre 1592 - 93. (AGN Proceso n.º 120533)

Cuevilla: ver "cubillaje" según expone el Valle de Burunda en 1752.

Cuevillas: *"Anacleto Alvira, boticario, vecino de Alcanadre, Cuebillas mayor y menor"*, es citado actuando como realista en Navarra en 1822. (AGN Sección Guerra, legajo 27 carpeta 12)

Cueza: equivale a la porción de grano que se quedaba el arrendador de los molinos por la molienda; también suele citarse como "laca", "cebera", "cibera" y "molendura". En 1553 se dice había vendido el trigo, que *"lo hubo de la cueça de los molinos"* y al margen anotan: *"que vendió lo que cogió de la cueça y molendura de los molinos"*. (AGN Proceso n.º 939)

Cuezo: medida que servía de impuesto: el 23 de agosto de 1558 en Cascante protestaban de que, por ser buena villa, no debían pagarlo al almudí de Tudela, al introducir trigo en dicha ciudad: *"por razón que la dicha villa de Cascante hera buena villa por privilegio que el ilustro señor Duque de Alburquerque, visorrey de este Reyno, avía dado a la dicha villa, por el qual como tal buena villa no devía el cueço"*. (AGN Papeles Inútiles caja 242)

Cuguto: hacia 1603 Jerónimo de Aliaga recuerda a *"un pastor llamado Pedro, alias Cuguto, que servía a Xaramillo o Marquina, vecinos de Corella"*. (AGN Proceso n.º 2318)

Cuitre: arado; en 1832 inventarían en una casa de Arazuri entre los aperos de labranza: "Un cuitre". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Culeca: al inventariar los bienes el año 1651 de la casa de Miguel Cornago y María Navascués se dice: *"Ítem en el corral de la dicha casa se allaron colgadas en un palo ajuntar seis madejas de estopa y lino, quince gallinas con su gallo y una culeca con diez pollos pequeños"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Culinegra: ave, que se cita en "ganga".

Culuebro: se citaba en juicio el 21 de junio de 1415 a *"Mahoma el Culuebro moro de Tudela... el dicho Mahoma el Culuebro fue condepnado en doze florines doro del cuigno de Aragon"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Cumbrero: Pedro Samanes, de 55 años, declara en 1572, que cada uno limpia lo que da a su parcela*, "pero en el dicho Río del Clañueco ay un pedaço de río, que le dicen Cumbrero y la limpia deste Cumbrero se suele repartir a la continua según la cantidad de tierras en aquel regadío que cada uno tiene y riega, que a cada uno le dan su hasta de limpia conforme a lo que tiene"*. (AGN Proceso n.º 38644) La víspera de San Miguel de septiembre los de Fitero limpian el cumbrero de la presa de la Piedra, del río en la parte de su pueblo y los de Cintruénigo limpian *"los cumbreros que se dicen de Clañueco y Estanca y en Baldeparadiso y en La Mayor*", que les cuestan unos 24 ducados, según lo comentan en 1593. (AGN Proceso n.º 88975)

Justificando los gastos de la villa, declara Tomás de Castel Ruiz en 1664 que *"aunque las limpias de los Ríos y Braçales de los regadíos corren por quenta de los vecinos, que tienen heredades, como es público, no corre por quenta de ellos en adreçar la presa del Río Molinar ni los que llaman Cumbreros, que es donde cruzan los Río los caminos reales, ni en las fronteras del Soto de la Estanca ni el pedaço de Río, que ay desde la presa del Río Molinar de Fitero asta las huertas de la dicha villa y todo esto corre por quenta de la villa"*. (AGN Proceso 4349 folio 761v)

En 1731 decía José Navascués Alfonso que la villa mantenía con cuidado los cruces de agua de riego por los caminos y *"así bien sabe que dicha villa limpia todos los años la porción de*

zequia que ai en la que corresponde a todos los caminos, dándoles el título de cumbreros, para lo qual tiene señalados por el Real Consejo en cada un año en sus alimentos 44 reales". (AGN Proceso n.º 62163 folio 625)

Cumbulo: en 1666 declara *"Elifonso Navarro de Aragón, escribano real"* de 33 años y alude a los contratos matrimoniales, que se hicieron para el matrimonio de Tomás Navascués con Agustina de Arguedas; se dispusieron los bienes de Melchora Ochoa de Orobio para que con unos y otros bienes señalados, *"se hiciese un cumbulo y montón y todo se dividiese por igoales partes entre los dichos don Juan y don Thomás Navascués, fuera de una bodega y corral"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Cunchoso: en las cuentas del año 1783 del administrador de Oyaneder se dice: "Más se prebiene que de 20 cabras y 4 irascos, que se hallaban esistentes, murieron 15 cabras y los 4 irascos en la Sierra de Andía con una enfermedad perniciosa y cunchosa y entre ellos murieron seis de lanío de los reguses, que quedaron el año último". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 56v).

Cuño: entre los arreglos, que se valoran en una Ferrería de Areso, anotan los peritos en 1646: "2.º Ítem la banda del maço y dos cercillos della y dos cuños para apretar el dicho maço que an costado dezisiete reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Cuquillo: plaga que afectó a viñas y olivos el año 1644, junto con la palomilla; ver *"Santo Toribio de Liébana"*. (AGN Proceso n.º 4071)
Entre los gastos de Corella del año 1679 anotaron: *"Ítem se le admite en partida de descargo 32 reales que a constado por menudo gastó dicho tesorero con el religioso francisco que trago de Calaora para bendezir y conxurar el cuquillo que abía en las biñas de que recivían mucho daño a instancia de los vecinos que se quexavan a la ciudad y dicho gasto se yzo en un propio que fue a llamarlo con carta de la ciudad para el guardián de Calaora y darle de comer los días que estubo en esta ciudad y en una persona que asistió a enseñarle los términos, como consta por menudo"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 24)

Curadillo: pescado curadillo, abadejo. (AGN Proceso n.º 13302, del año 1603)

Curar: madurar. Declaraba Manuel Garbayo Guardia, el Coleta, que le habían agredido, cuando segaba cebada para su madre, la mañana del 19 de junio de 1832 en la Socarrada. Llegó su cuñado Joaquín Sánchez Atienza con un palo diciendo: *"Ya que Dios no lo ha apedreado, lo apedreáis vosotros. Sin duda porque habían segado algún haz verde, a lo que contestó este herido: esto que está sin curar, lo pondremos en el medio del fascal, para que se cure; y sin haber precedido más empezaron a disputar y vociferar, estando este herido con la hoz y manada de mies en las manos"*. (AGN Proceso n.º 142841)

Curicie: ver "Codicie".

Curricán: entre las normas de caza del año 1523 se decía en unos de los artículos: *"Ítem porque acaece que pastores e otras personas toman los huebos de las perdices, a cuya causa la dicha caça totalmente se destruye, por hende mandamos que ninguna persona de qualquiere condición que no sea osado de tomar los dichos huebos ni tomar ni matar los perdigones a currican, como suelen y sobre esto se aga pesquisa"*. (AGN Papeles Inútiles caja 173)

Curro: el 24 de enero de 1561 algunos vecinos salieron a hacer leña y fueron asaltados por los monjes y vecinos de Fitero y entre los agresores estaba *"Juan de Arguijo el Curro... el manco del braço con una lança"*. (AGN Proceso n.º 19395) En 1630 recuerdan que Francisco

Navarro maltrató a la mujer de *"Juan Randez, el Currro"* y malparió, además de dejarla tuerta de un ojo. (AGN Proceso n.º 42957)
Para el contrato del boticario da en julio de 1772 *"la viuda del Curro, 6 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 72)
En enero de 1787 declaraba *"Marian Ángel Atienza, mujer de Bernardo Marín, conocida por la Hija del Curro"*, de 25 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 194v)

Curro de Sangai: Diego de Mena, de 32 años, teniente de justicia desde el día de San Miguel, declara el 4 de febrero de 1671 sobre el ganado de Félix Alonso Garcés, que por haber metido un pastor suyo, *"que llaman el Curro de Sangai el ganado del disculpante en el término del Llano, que es vedado, con orden de los regidores de la dicha villa, habrá un mes, poco más o menos, le prendió y le tuvieron preso tres días y le hicieron pagar la pena"*. (AGN Proceso n.º 31481 folio 34v)

Curruqueja: en 1786 cita Manuel Rincón a *"el Royo, hijo de Perico Cascante y de la Curruqueja, de edad de 30 años y le parece llamarse Pedro Sánchez"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 177)

Currusca: en 1754 declaraba una tendera de Corella, casada con Miguel Bosquete, llamada *"María de Sierra, alias la Currusca"*, de 52 años. (AGN Proceso n.º 80923 folio 64)

Currutaco: en los versos anónimos titulados "El toro escapado", del año 1817, un toro que escapa entre la gente dice:
"De reojo observé que acia mi izquierda
abandonando tiernos arrumacos,
rodaron más de treinta currutacos". (AGN Sección de Espectáculos, legajo 1.º carpeta 16)

Custazale: en 1798 en Yabar inventarían para unos contratos matrimoniales entre la ropa y el ajuar: "Primeramente diez camas puestas con sus colchones, colchillas, traveseras, bultos de almuada, sábanas, custazales y fundas de travesera". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 12 n.º 43)

Custodiador: costiero, custiero; en Bacaicoa, el año 1756, cada vecino debe abonar su parte para "pagar la soldada del custodiador o Guarda del Conzejo", en la protección de los campos de cultivo. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 70 n.º 4)
En la cláusula quinta del convenio entre el Baztán y "Ezpeleta y Añoa" anotan en 1759, por el cuidado de los "marruecos", "pagando los dueños, cuios fueren, un real fuerte por cabeza para el custodiador". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Custodiaje: en 1783 se anota en un inventario de Bacaicoa el pago a los "costieros", "custieros" o guardas: "Por el pasto de vellota y su custodiage se deve ocho reales de los quales le corresponde a dicha María cinco reales fuertes y los otros tres a los interesados." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Custodiante: en 1790 declara en Echeberri Francisco Lazcoz, casero del palacio, sobre la costumbre de la vigilancia de las viñas de Irurzun y Echeberri los dueños no residentes "contribuían al custodiante con cantidad de trigo acostumbrada". (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 120v)

D

Dagada: golpe de daga. En un incidente en Puente la Reina, el 28 de julio de 1546, *"salió del dicho monesterio del Crucifixo el despensero de la dicha casa en cuerpo con una espada en la mano y su daga a la cinta en fabor de los dichos frayres y que yba a rancar la espada y este testigo* (Pedro de Beriain) *le asió del braço con que yba a rancar y dexó de rancar la dicha espada y hechó mano a la daga y dio a este testigo una dagada, con que le pasó el capote"*. (AGN Proceso n.º 27570 folio 8)

Dalla: guadaña. El 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en la Tina: "Un torronpón con su dalla". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9)

Dama: entre los deudores a Juan Navarro en 1602 se cita a *"Pedro Aragón La Dama, medio real"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Damas: Juego al que eran muy aficionados, practicándolo incluso en la Plaza, creando grupos alrededor de los tableros; Pedro Carrascón dice que estaba en julio de 1596 *"en casa de Andrés González, apotecario, jugando al juego que llaman de las damas con un sacerdote llamado don Miguel Gómez y mirándoles Matías Navascués, arrendador que es de la carnicería"*, cuando llegó Juan Trincado a hablar con esté último. (AGN Proceso n.º 99629) El miércoles 1 de junio de 1594 jugaban sus partidas a las damas, hacia las 3 de la tarde, Juan Trincado de Ágreda y Juan de Ezcarroz en la Plaza; cuenta Matías Navascués *"que jugaban en cada juego dos maravedíes y vio este testigo como entrambos tenían puesto enzima el tablero sendas tarjas en quatrenes e iba en cada juego dos maravedíes y jugando le ganó el dicho Juan de Ezcarroz al dicho Juan Trincado de Ágreda, teniente de alcalde, los quatro quatrenes que avía puesto"*. (AGN Proceso n.º 40238)

Danzar: entre los que acudían a amenizar las fiestas, estaban los danzantes de Cascante, que se entrenaban, pues declara en 1601 Pedro de Berberana, de 31 años, que se escusó de llevar una carta, porque *"estaba ocupado por aver de salir dentro de dos días a danzar con otras compañías a la celebración de la festividad del santo fray Diego y aberse de probar aquella tarde"*. Ver "San Diego". (AGN Proceso n.º 13260)

Dar de mano: dejar, abandonar. En julio de 1781 certificaba el maestro de Gramática de Corella, Antonio Tejada, sobre un alumno suyo de Cintruénigo, que había dejado de ir a clase y decía: *"he llegado a entender que el dicho Calixto Inestrillas estaba empleado en los ejercicios de segar y otros pertenecientes al campo, muy ajenos de facultad alguna literaria, por cuya razón concibo que ya habrá dado de mano a los estudios"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 117)

Dar lenguas: el 1 de septiembre de 1805 le escribía desde Corella Tomas Virto de Vera a Pamplona a Tomás García: *"Los SS. Dutari me han respondido conformando en pagar las letras que de mi cuenta libre Vm. a quien le servirá de gobierno; también he dado lenguas por si por aquí puedo librar algo"*. (AGN Proceso n.º 35279 folio 158v)

Deanado: deanato; en 1619 aluden al pleito llevado por el abad de Irurzun enemistado con Juan de Eraso "en razón de haber conocido de esta causa el oficial y Vicario general del Deanado de la ciudad de Tudela". (AGN Procesos Pendientes, M. Alcoz, fajo 1.º 1621 n.º 10)

Decena: grupo, "gavilla"; el 20 de septiembre de 1720 declaraba Corella que *"fueron de orden del regimiento de esta ciudad, a limpiar el Río Cañete 96 hombres de esta manera: el dicho Domingo de Cueba con una dezena de veinte y siete hombres, el dicho Matías de Gurpide con 22, el dicho Miguel Pardo con 28 y el dicho Gregorio García con 19 hombres"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.470)

Decendía: entre los gastos de Yabar del año 1617 anotan: "Más dos ducados para el Dezendía de Pascoa... Más gastaron quando mataron los cabritos del Dezendía tres reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)
En los gastos del año 1658 de Yabar dicen: "Ítem el Dezendia de Pascoa de Resurrección en Panplona, conforme la costumbre dos ducados. Ítem quando se mataron los cabritos para la dicha ocasión dos reales. Ítem otros dos reales que faltaron en el escote que se hiço en Panplona el dicho día". Sin embargo, en las cuentas del año siguiente aparece tachada esta partida: "~~Ítem la costa del Dezendía doze reales~~". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Decenendía: "decendía"; en las cuentas de Yabar de 1620, variando la grafía, anotan: "Más el dezenendía de Pascoa dos ducados y quatro robos de trigo: 44 reales. Más en el brebaje y matar los cabritos del dezendia deziseis tarjas: 3 reales, 2 tarjas, 8 cornados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 13)

Dedear: en agosto de 1574 discuten dos personas en Bacaicoa; una de ellas "Don Joan de Larraça abad del dicho lugar... con grande alteración y enojo lebantando la mano y dedeando le respondió." (AGN Procesos Pendientes, Miguel Esaiz, 1.ª Serie, 1575 n.º 28.252)

Dedios: *"Juan Jiménez alias Dedios"*. (AGN Proceso n.º 97390 año 1563)

Defensar: defender. Ver "perdua" en cita del año 1462.

Defuncto: difunto. En las ordenanzas de Beasoain y Eguillor del año 1561 decía el artículo 13: *"Otrosí ordenamos y declaramos que quada y quando hubiese algún defuncto en los dichos dos lugares, hasta que el tal defuncto sea enterrado, no hayan de trabaxar, so pena de medio real por cada persona"*. (AGN Proceso n.º 31187 folio 133v)

Degollador: en las cuentas del año 1646 se dice que reparan el *"degollador"*, "*degolladero"* y en las de 1648 escriben *"matador"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Dehesa boyeral: en 1827 dicen en Urdiain que son para los animales de reja y labor: bueyes, vacas y caballerías de baste. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 132)

Dehesa de Montes de Cierzo: el 12 de agosto de 1549 se establece una sentencia compromisal entre Tudela y Corella de la Dehesa de Montes de Cierzo, *"que alinta con el río de Ebro y con el término de Castexón y con el término de Alfaro y con el Camino que van de Corella al de la Barca de Castexón"*, que estaba recién amojonada; ofrecía el punto relativo a sanciones alguna, que se aclaró por diligencia hecha el 13 de noviembre del mismo año, 1549; se matiza el concepto de penas en "coto". (AGN Proceso n.º 81494 folio 32)

Deja: cesión, donación. En 1567 decía Don Martín Samanes que sus antecesores habían dejado una casa a la Cofradía de San Juan en Cintruénigo, "*y la escriptura y autos de dicha dexa*" estaban en los registros del notario Juan Oliva. (AGN Proceso n.º 27793 folio 13)

Dejas: al entregar las cuentas los bolseros anotan lo que falta de cobrar y lo encabezan como: *"Dejas o por no cobrado"*. (AGN Proceso, año 1707, n.º 5165 folio 103)

Juan Fernández declara en 1706 que *"tiene entendido que en las quentas que el susodicho* (Juan José Blas Gómez Calderón) *dio de dicha depositaría dio en dejas, por no cobrados del testigo"*, 90 reales de un arriendo, pendiente de cobro. (AGN Proceso n.º 18795 folio 35v)

Dejo: había en las localidades características propias en la lengua, porque distinguen su procedencia por ellas; así hacia las 10 de la noche del 4 de febrero 1718 regaba Lucas Rubio, cuando se le presentaron varios individuos y declaró: *"llegaron quatro, que en el traje y modo de ablar eran vecinos de Corella y los tres llevaban escopetas y derribando la traviesa encaminaron el agua acia sus términos y diciéndoles que les dejasen el agua les respondieron que no querían y replicándoles lo mismo le dijeron que si tenía gana de vivir se apartase de allí, como lo hizo, volviéndose a casa"*. Vuelve a declarar sobre el suceso e insiste en *"que aunque no los conoció por nombre ni apellido en la voz yzo juicio eran de la ciudad de Corella, quienes le amenazaron"*. (AGN Proceso n.º 19601 folios 10 y 228v)
La noche del 13 de mayo de 1805 le cantaron diversas letrillas al alcalde, José María Navascués, quien declaraba que *"no puede decir cosa segura de los sujetos de la música, aunque no le queda duda por el tono, aire e inflexiones de la voz, que los que cantaban y hablaron porquerías al irse, eran precisamente de Corella"*. Tomás Bermejo, alamín, de 32 años era de la misma opinión, pues aunque no pudo conocer por la *"noche lóbrega... pero en el modo de cantar, su voz y habla, no le quedó duda al testigo en que eran de Corella"*; en lo mismo incidía Simón Chivite, de 40 años, casado con Feliciana Gil, que decía: *"tanto por el estilo de cantar, por el habla, voz y toda su disposición le pareció seguramente al testigo, en que había gente de Corella"*. (AGN Proceso n.º 141553)

De la noche para la mañana: por la noche del 28 de enero de 1661 unos 300 vecinos con 45 antorchas y caballerías prolongan la acequia del Llano; cuenta Diego Ximénez Collado que se encontró a la mañana siguiente con Juan Morales, de Corella *"y se paró con este testigo y este testigo le dijo el dicho Morales en qué avía de parar aquello, le respondió que en pleitos y en gastar dineros los de Corella y Cintruénigo y que aviendo oydo decir que avían abierto aquel río de la noche para la mañana avía venido a verlo y se avía alegrado de ver una cosa como aquella"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Demás a más: Juan de Marana, natural y vecino de Cintruénigo, de 31 años declara en diciembre de 1659 que los guardas apresan el ganado, que entra en los cultivos y multan con una cantidad fija y se debe abonar el daño, que hubiere por tasación, es decir: *"pagando los cinco reales, que tienen puestos por la dicha villa y demás a más los daños que hubieren hecho las dichas ovejas"*. (AGN Proceso n.º 104494)

Dena: Toda, nombre de mujer; *"Dena fija de Pero García"* vecino de Artajona en 1402. (AGN Registros de Comptos n.º 270 folio 1v)

Dende: en 1562 los pueblos de Burunda dicen: "23.º Íten que por costumbre antiquísima, inbiolable y siempre goardada, todos los vezinos y particulares de la dicha Valle y cada uno de ellos concejil y particularmente an gozado y gozan en todo el tiempo dentre Sant Miguel y Sant Andrés con sus puercos todo pazto de robre y de aya repartido en la manera susodicha conprando o cobrando, llebando y entrando y trayéndolos por sí y por otros por todos los montes de la dicha Valle, pasando y repasando todas y qualesquiera endreceras, partidas y comarcas de todos sus lugares, sin tener respeto a endrecera alguna dende la Raya de Castilla asta dentro del mojonado final, que parte límites con Tierra de Araynaz, dende media noche y primeros gayllos y poco ante y después a qualquier ora libre y lícitamente sin estorbo ni impidimiento de costieros, Concejos ni particular alguno dellos, sin por ello incurrir ni caer en pena alguna, con que a las tardes a boca de noche, al escurecer o ante, salgan de montes para benir a poblado". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 27v)

Dendor: en 1654 se queja un pastor de Corella de los guardas de Cintruénigo, que eran *"Domingo Estañán y Miguel Navarro de la Roya, arriba nombrados o Miguel de Salas y otro llamado por mal nombre el Dendor"*. Puede que se trate de Martín García. (AGN Proceso n.º 103384)

Denuncio: hacia el año 1766 presentaron los "congozantes" de las Bardenas los monteros, que habían nombrado para su vigilancia y se señaló la *"razón de las penas que deben echarse en la audiencia a los denuncios"*: por cada pie de pino 8 reales 18 maravedís, de sabina 8 reales, de *"coscojo con su raíz 2 reales 18 maravedís, de sisallo 2 reales 24 maravedís..."*. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 2)

Deponiente: en marzo de 1727 declara Don Pedro de Izcue, abad de Atondo, de 52 años y dice que los vecinos de Erroz para arreglar el puente andan con dificultades, pues "tiene oído y entendido el deponiente por cierto que se allan debiendo diferentes censos por sí y concejilmente". (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, fajo 3.º 1729 n.º 5)

Derrama: al explicar en 1571 el sistema de contribuir a las cargas municipales explican el cuartel, la alcabala y las derramas: *"En todas las otras derramas que se echan por vecinos se tiene la mesma consideración, porque para repartir 40 ducados se echa a unos 12 tarjas y a otros a 3 y a los demás en este intermedio, desde 3 hasta 12, a cada uno según tiene, a arbitrio de los que reparten"*. (AGN Proceso n.º 146895)

Derrancar: en agosto de 1691 por una fila, que abrió en el Río del Llano un vecino de Fitero, declara Miguel Fernández que la gran cantidad de agua que venía *"y su fortaleza de ella a derrancado y derribado el ribazo o caxero de dicho Río"*. (AGN Proceso n.º 60026 folio 12v)

Derrueco: derribo. El año 1566 cogieron piedra de la muralla para hacer una fuente frente a la puerta de la iglesia de San Nicolás de Tudela y el cantero Martín Ochoa decía que *"con el dicho derrueco de muralla quedó abierta y hecha una calle, que después la empedraron"*, hacia el Cofrete. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 50 folio 22v)

Desacato: ante la sospecha de haber pasado trigo a Aragón, se denuncia entre otros a Tomás Yanguas, vecino de Cortes; llegó al pueblo un mandamiento de Comptos para que diese prendas por valor de 30 ducados. *"Miguel de Langarica, corredor de la villa de Cortes... de 50 años"* le presentó el escrito y Tomás *"le respondió que no debía cosa nenguna y este testigo le dixo que diese prendas y dixo que no quería y este que depone le volvió a dezir que no dexaría de executarle con el mandamiento que en la mano tenía y a esto el dicho Tomás dixo que quien había probeydo el mandamiento se lo pusiese en el culo y este que depone le dixo que no hablaba sino con el mandamiento y no con él y el dicho Tomás volvió a dezir: póngaselo en rabo y esto es verdad y lo que sabe y como le dio parte desto al alcalde de Cortes lo prendió y tuvo preso y en después lo sacó". Del caso estuvo unos 20 días preso en las cárceles de Pamplona y la sentencia del tribunal de Comptos, el 19 de marzo de 1578, dice: "Condenamos al dicho Tomás de Yanguas, acusado, en cient libras para la Cámara y Fisco de su majestad y en seis meses de destierro deste Reyno... con costas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, M. Legasa, 1578 n.º 7 legajo 3.º)

Desafío: en abril de 1630 cuenta Martín de Castel Ruiz, de 34 años, *"que ha oído decir en la dicha villa que el dicho* (Francisco) *Navarro tuvo una pendencia con Pedro Ximénez Barea y salieron desafiados al campo de Carra Araciel y decían salían con sus espadas y pistolas"*. (AGN Proceso n.º 42957). Gesto o señal de desafío, ver "cruz".

Desamortización: el 21 de octubre de 1809 declaraba Pedro Miguel de Ligués, de 74 años: *"Hará dos años en que se hicieron ventas de muchas heredades en este pueblo por el comisionado regio Don Serafín Alonso, destinado por el gobierno del rey Don Carlos IV, de*

capellanías y obras pías y entre dichos se vendieron varias piezas a pública subasta en la sala de Ayuntamiento de esta villa, pertenecientes a aquellas, sitas en dichos Montes Comunes con las mismas formalidades que las demás fincas de olivares, viñas y tierras en estas huertas de regadío, de que también se componían dichas capellanías". En la misma fecha decía Don Joaquín de Leoz, presbítero y beneficiado, de 43 años, que en las últimas ventas habidas de tierras de capellanías, salieron a la venta tierras de los Montes, pero que *"no hubo quien hiciese postura por ser de mala calidad e importar su valor menos que el de las diligencias de su venta"*. Los recibos los daban los encargados de la Caja de Consolidación de Vales Reales. (AGN Proceso n.º 26662 folios 96 y 105v)

Desanchar: ensanchar; en 1720 decía Gil Alonso Garces de los Fayos que la acequia cercana a la Cañada de la Cebolluela la han mejorado *"tomando de una parte y otra para una quarta que han podido desanchar lo que es preciso para su limpia"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 95v)

Desarrangar: en febrero de 1611 dos pastorcillos de Corella metieron sus ovejas entre los campos de Cintruénigo; uno cuenta que enfadado *"Miguel García* (guarda del campo)*... a las ovejas les tiraba de pedradas y dos ovejas de las pedradas que les dio están desarrangadas y se morirán dello"*; el otro zagal dice que les dio con un sarmiento *"y a las ovejas les tiró de pedradas, que desarrangó dos ovejas y están para morir"*. (AGN Proceso n.º 2320)

Desbarrer: entre los artículos para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dice el "13.º Ítem el desbarrer las dichas anteparas biejas sea a cargo de los oficiales y el sacar los maderos biejos afuera a cargo del lugar y al mesmo tiempo elajirá el oficial los maderos que necesita para dicha obra". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Desbarriándose: en 1610 varios de Cintruénigo sacaron ganado de Corella que entraba en las viñas, *"haciéndolo saltar por tapias y cerraduras altas y desbarriándose y apartándose los unos ganados de los otros"*, según la versión dada por Francisco Soria. (AGN Proceso n.º 2318)

Desborrenizar: *"esfornizar",* en trabajos de 1684 en las viñas. (AGN Proceso Pendiente, Luis de Abaurre, año 1694 n.º 29)

Descalfar: descontar, rebajar; tras la muerte en abril de 1731 de Pedro Trincado se hacen cuentas y entre ellas las de la recogida del grano, que había quedado pendiente de cosechar, en la que se gastaron 140 reales *"y de estos se descalfan en favor de esta quenta 70 reales"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 45)
Sobre las obras de cantería hechas en la iglesia de Arruazu en 1642 se dice: *"no tiene obligación de descalfar cosa alguna de la dicha cantidad"*. (AGN Proceso n.º 12131 folio 37v)
Unos 10 años antes se construye una casa de madera en Echarri - A. y se acuerda que será tasada por tasadores puestos por ambas partes y *"se an de descalfar 12 ducados, los quales es obligado de pagar de menos"* el dueño de la casa. (AGN Proceso Pendiente, M. Uribarri, año 1632 fajo 20 n.º 10 folio 2)

Descalzar: el 27 de julio de 1292 se arriendan por 25 cahíces de trigo al año las propiedades del monasterio de "Aguinart", con la obligación de cuidar la viña: *"...et devo labrar o fazer labrar la viña de sus quoatro labores conveniblement, es a saber: podar, descalçar, cavar y avinar en sus tiempo convenibles"* perdiendo el fruto del año que no hiciese, aunque sí pagará el tributo. (AGN Comptos cajón 4 n.º 92)

Descansador: al inventariar los enseres de una casa en Iturmendi el año 1762 se dice: "Ítem diez y ocho sillas, dos con sus descansadores y las otras diez y seis llanas y de ellas quatro de aya." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 46 n.º 45)

Descardar: entre los gastos de Yabar del año 1659 anotan: "Ítem quando se descardó la pieça conzejil se gastó siete reales de vino". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Descebido: García de Sesma, de 60 años, declara en 1573 que los intermediarios que trataron del censo de una pieza, *"habían descebido y engañado al dicho Juan de Atondo y Romeo en el prescio y censo de la"* pieza de la Serna. (AGN Proceso n.º 38644)

Descepo: solicitan los de Corella que en algunas plantaciones de Cintruénigo se haga en 1829 la *"operación del descepo"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 103)

Descoco: en 1708 decía el alcalde de la villa, que había apresado a Francisco Lizaun, *"porque habiéndole tocado por su barriada el hir a travajar a la fábrica, que se hace en la parroquial* (la torre)*, de esta villa, dijo que no quería hir con descoco y atrevimiento"*. (AGN Proceso n.º 91580 folio 22v)

Descompadrar: a una vecina de Tudela, Margarita de Fuenmayor (murió a mediados de junio de 1595), le llevaba el cobro de sus intereses en Cintruénigo Juan de Arcaya y no debía andar muy satisfecha, porque sospechaba que entre él y *"y un yerno suyo habían echo una tranca manca, sobre un censal... más de que el censal de los nueve ducados andava no se de que mancia y por no desconpadrar con el dicho Arcaya no le dezía nada"*. (AGN Proceso n.º 133272)

Descorchar: en 1563 decía un pelaire de Pamplona que *"un día yendo para el tinte el dicho Felipe de Sarrate, junto al Portal de la Rocha, cayó y de la caída que dio, se descorchó el braço"*. (AGN Proceso n.º 67420 folio 93v)

Descorchado: en 1581 contaba Miguel Garriz que hacía 5 años se había cogido un carnero en Murguindueta y como para cuando lo reclamó el dueño ya *"estaba muerto y descorchado se le volvió la carne y a lo que tiene en memoria también* (se) *le volvió la peleja"*. (AGN Proceso n.º 56769 folio 211)

Descuadrar: escuadrar; en 1670 quiere rehacer María de Ansote su casa de Ansoterena de Irurzun y en el contrato con el cantero dice que "la esquina que cae azia la dicha callejuela, que está pegante al horno de la dicha casa esté obligado de trabajar a nibel o desquadrar con la otra esquina del lienço, que cae a la dicha Plaça". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Lorenzo Satrustegui legajo 47 n.º 22)

Descuarticido: el 7 de diciembre de 1521 se acusaba al mesonero de Gorriti de haber hospedado *"en su casa muchos y diversos hombres, que fueron en tomar la villa de Fontarravia"*; pedía el Fiscal que se le hiciese declarar bajo tormento y *"que por vuestra sentencia difinitiva lo queráis condepnar y condepneis a que aya de ser aorcado, degollado y desquarticido, mandando poner su cabeça en la horca del chapitel y los quatro quartos en los quatro cantones desta ciudad, confiscando su bienes para el Fisco y cofres de su magestad"*. (AGN Papeles Inútiles caja 107)

Descuelgas: en 1625 reclamaba Corella, de la acequia del Llano, las *"sobras o descuelgas"* de agua. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.083v)

Desculpa: Beltrán Inchaurrondo, de Araiz, el año 1602 presenta su defensa ante la Real Corte: "Por ende suplica a V. Magestad reciva imformación desta desculpa y teniéndole por bien desculpado no le prenda ni asigne y pide justicia. El Licenciado Balança." (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Desfila: *"ítem unas franjas de desfila puestas alrededor de un palo"*; ver "garceta", se anota en inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Desfornecinar: en las cuentas del año 1644, que llevaba Claudio Navascués, se anota este gasto en una viña: *"Más de morgonar el barues y esbrojarlo. Más de desojar y desfornecinar, 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Desguñir: *"Diego Martínez la Garbayo"* cuenta que por la mañana del 24 de agosto de 1655 estaba en la Plaza presto para hacer de bagajero para las tropas flamencas, cuando se oyó que habían maltratado a los que habían salido antes con otra compañía, con lo cual *"después de haber hecho desguñir su carro, que aun estaba en la dicha villa"* se fue con otros vecinos hacia las Minas con un arcabuz y atacaron a las tropas de facinerosos. (AGN Proceso n.º 75610)

Desmamparar: Miguel Rico, corellano de 23 años, dice que el 3 de diciembre de 1546 estaba arando en los Montes de Cierzo; al ver venir a los de Tudela armados, quitaron los arados de las caballerías y se volvían cuando llegaron al galope *"y llegados a las dichas acémilas les dieron de lançadas y los dichos yugueros desmanpararon las azémilas y se apartaron"* y a los pocos días murieron un macho y una mula, estando graves otros dos machos. (AGN Proceso n.º 9572)

Desmentado: el 18 de abril de 1734 muere José Casado, mancebo hijo de Juan y Catalina Aznar, ambos difuntos, de 28 años, del que anotan que *"de cinco años a esta parte vivía desmentado"*. (AGN Proceso n.º 80783 folio 5)

Desollada: en 1752 declaraba María Paz Marín y Calvo que su padrastro a *"su madre la ha tratado diferentes veces de desollada y puta"*. (AGN Proceso n.º 127029 folio 11v)

Desollar: entre las condiciones del arriendo de las carnicerías de Pamplona se anota el 21 de septiembre de 1536: *"que no ayan de desollar ninguna carne, sino ynchado con fuelles y dentro de la casa del degolladero y no puede vender lo que se matase fuera de la dicha casa, so pena de veynte sueldos por cada vez que lo contrario hiziesen y que pierdan la carne o res, que con aliento hinchara"*. (AGN Proceso n.º 341)

Desparar: disparar. Declaraba Pedro de Beriain, de Puente la Reina, que el 28 de julio de 1546, hacia la 5 de la tarde, *"fue desparada una escopeta"* y al poco rato pasó por las eras Juan Arbizu *"con su escopeta al hombro y una abubilla en la mano"*. (AGN Proceso n.º 27570 folio 7)

Desparcir: en 1610 entra ganado de Corella en los cultivos de Cintruénigo y Miguel Ruiz dice ser costumbre *"que desparciéndose a los pastores de su rabaño algún destajo o cantidad de ganado menudo"*, se paga el daño hecho, sin carneramiento. (AGN Proceso n.º 2318)

Despartir: separar. En 1563 viendo que dos estaban *"en la calle, apartados el uno del otro con sus espadas y arremetieron el uno al otro con sus espadas y se començaron a acuchillarse y luego los despartieron"*, entre los amigos. (AGN Proceso n.º 67420 folio 100)
El 4 abril de 1825 se agarraron dos jóvenes y contaba Miguel Rández González, que medió en el incidente *"Prudencio Francés, que se puso a despartir y consiguió no pasase la cosa más adelante"*. (AGN Proceso n.º 173581)

Despeño: diarrea; en noviembre de 1708 declaraba Teresa Mateo y Lumbier, de 24 años, que le dio el "boticario" unos jarabes y tras tomarlos padeció *"un despeño y camaras"* y que por tomar *"algunas mielrosadas le han ocasionado algún escozor de garganta"*. (AGN Proceso n.º 108246 folio 104)

Despoblado: el año 1551 pleiteaba el monasterio de Fitero sobre los Montes de Cierzo y declaraba Juanto de Lumbier, labrador, vecino de Fitero de 64 años, que había leído viejos documentos del monasterio, en los que constaban las mercedes reales *"de las endreceras de Turugen y Miencebas, se acuerda que ha oído leer que las dichas endreceras heran començando dende la Peña del Saco a Val del Sabuquillo y a Cabez de Aguilar y a la Cuesta de la Reyna y a la Torrecilla de Grabalos y a los Vaños y dentro del dicho apeamiento en las endreceras llamadas San Valentín, en el Cascarral, en la Peña de Fitero y en San Sebastián y así bien en Miencebas ha visto este testigo andando por las dichas endreceras que a obido y ay cimientos y señales de cómo antiguoamente solía haber pueblos en los dichos sitios"*. *"Fray Pedro de Arnedo, cillerer"* del monasterio decía que había leído las escrituras: *"el apeamiento o amojonamiento de Turugen y Miencebas... según lo que ha leído en ellos las endreceras de San Valentín, Formiñen, los Vaños y la Granja de Miencebas están comprensas dentro del dicho apeamiento, en las quales endreceras este testigo ha visto cimientos o edificios antiguos de cómo declaran que antiguoamente solía aber poblaciones y lugares en las dichas endreceras"*. (AGN Proceso n.º 118226 folios 53v – 54 y 60)

Despolvorar: dice en 1601 Catalina de Ágreda que antes de acostarse *"se asomó esta que depone a una ventana, que sale a la calle que llaman la Calcerrada, en la dicha villa* (de Cascante) *a sacudir y despolvorar una saya suya"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Desposada: Jerónima Portillo se había prometido en matrimonio con el médico San Juan y así lo creía Pedro Navascués, pues *"la vio en ábito de desposada, puesta su cofia y beta, como lo acostumbran poner las que se desposan en la dicha villa y le dio el parabién"*, en 1474; ver *"Pan y Queso"*. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Desposado: *"Miguel de Sesma fue desposado con Ana María Cornago por palabras de presente, que hacen verdadero matrimonio a veinte y ocho de agosto de 1657, habiendo precedido las moniciones, allándose presentes por testigos don Miguel Aznar y don Juan Eraso, vecinos de esta villa. Oyeron misa nupcial a doce de noviembre de dicho año, fueron padrinos Juan de Cornago y María de Sesma, vecinos de dicha villa. Don Martín Navarro, vicario"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 26v)

Desquicio: en 1751 un carpintero revisa la iglesia de Urrizola para informar sobre sus necesidades y reparaciones: "en primer lugar por allarse los cajones de dicha sacristía muy viejos y gastados con muchos desquicios, que no son de probecho, ni tampoco la puerta de la dicha sacristía, se an de hacer de nuebo con buen material". (AGN, Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76, n.º 39)

Desraspadera: entre los bienes subastados en 1628 de una casa se dice: *"ítem se remató una desrraspadera vieja… en un real*". (AGN Proceso n.º 44855)

Desrocada: entre unas sanciones por riego que se hacen el 20 de septiembre de 1657, la 13.ª dice: *"Ítem a Juan de Chivite se le condenó en la dicha pena por robo y medio de pieza, que regó por la fila, que se halló desrrocada en Socañete"*. (AGN Proceso n.º 4138)

Destadal: en el testamento el médico José Serrano manda el 17 de octubre de 1674 que sobre su sepultura se lleve durante un año, *"todos los días del dos velas y destadal y una oblada"*. (AGN Proceso n.º 17271). Ver "estadal".

Destajo: rebaño de cualquier tipo de ganado. Aludían a un *"destajo de carneros"* el año 1545. (AGN Proceso n.º 66700)

Destajado: extraviado, "almontado", ver "radío".

Destiguillar: destejar. En marzo del año 1520 denunciaba Isabel Ferrández de Tudela *"que ella teniendo alquilado* (contratado a sueldo) *al dicho Pero Oreja por seis groses para destiguillar una casa suya situada en el Castillo que afruenta con el muro del Castillo e con dos carreras públicas e con casa de Pedro de Vega e al dicho Johan de Ortasun teniéndolo alquilado por dos tarjas para baxar las tejas e la dicha moça..."*, encontraron 501 monedas de oro el 27 de febrero y se las quedaron. *"Johanot Urtasun"* declaraba que ese martes, día 27, *"por mandato de su amo, Francisco Navarro, fue en compañía de Pero Oreja a destejar a una casa, que se dice de Isabel Ferrández, muger de Johan de Navarra"*. Este último se encontraba de viaje en París. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Destral: hacha que se puede manejar con una mano; Miguel García, molinero de 30 años declara que el domingo día 11 de septiembre de 1672 fue al amanecer con su criado Miguel Resano y *"queriendo echar a moler les faltó el agua en la cequia del dicho molino y ambos fueron siguiendo el curso de ella por ver si por alguna parte se había reventado y no hallaron daño alguno en dicha cequia y habiendo ido a la presa del dicho Río Molinar, vieron que todo el edificio y estacada de la dicha presa estaba demolida y desecha y reconocieron fue con obra de manos y destrales, que la noche del sábado pasado algunas personas de mala voluntad la habían desecho"*. Resultó ser obra de los monjes de Fitero. (AGN Proceso n.º 4230)

Destrena: en marzo de 1520 el notario de Tudela Ferrando Agramont había intervenido en el reparto de un tesorillo encontrado y declaraba: *"quiso el dicho Pero Oreja* (uno de los tres que dieron con 501 monedas de oro) *que de su parte me diese ultra de lo que me havía dado por mis trabajos y destrenas otras seis pieças de la dicha moneda"*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Destronzar: en 1687 se quejaban los de Corella de que los vecinos de Cintruénigo retenían el agua de la Junquera y la embalsaban en la acequia y decían que así *"se destronzan y deshacen los cajeros"*. (AGN Proceso n.º 31973 folio 11v)
Ver "tronzar".

Desvecinado: indica la renuncia que se hacía, por edad y donación de bienes en general, a los cargos y cargas concejiles; así en 1558 declara Juan de Navascués, obrero de villa, de 65 años que *"está desvecinado de la dicha villa, pero en ella tiene hijos y otros parientes y el dicho Pedro Navascués, demandante es sobrino, hijo de hermano de este testigo"*. (AGN Proceso n.º 27362)

Desvecinar: el 27 de marzo de 1397 Calos III daba a los de Aibar el Privilegio llamado de la Unión y en uno de los puntos se trataba de aquietar a los vecinos, que reñían y si alguno no se aviniese a respetar treguas y fuese rebelde *"que a aqueill tal los dichos alcalde y jurados puedan desvecinar, según pertenecía y en tales casos en algunas villas de nuestro Reyno es acostumbrado de facer"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1807 fajo 1.º n.º 17 folio 86v)

Desvergüenzo: Francisco Rubio, de 46 años, declara en julio de 1575 sobre Miguel Muñoz, defendiendo la forma de oponerse a las decisiones de los regidores con energía, *"pero no le ha visto tratar otro desverguenço ni del sabe otro ningún defecto y en común opinión es tenido por hombre resabido"*. (AGN Proceso n.º 146895)
En marzo del año 1576, tendido en el potro, decía Pedro Arregui, de Tudela, *"que nunca le había dicho ni echo nengún desvergüenço a ella* (Isabel Ciordia) *ni otra criada de casa"* de Juan Ciordia, como era acusado. (AGN Proceso n.º 1554 folio 261v)
Un grupo de Ágreda cantaba por las calles al anochecer del 27 de octubre de 1624 y las letras eran bastante atrevidas; cuenta Claudio Navascués que les salieron al paso y *"oyó que uno de los que estaban emboçados dixo: qué desvergüenço es este en tierra extraña desta suerte y decir estas palabras y sentir un ruido de golpe en la guitarra todo fue a una"*; le habían dado

con una espada a la guitarra y a la mano del que la tocaba, que era Juan Palacios. (AGN Proceso n.º 15027)
Sebastián de Lezo, labrador vecino y *"sobrerreguero"* de Corella de 50 años, declara en 1661 que en la presa del Río del Llano, discutiendo sobre cerrar el paso del agua, llegó *"Don Juan Antonio Castillo y Cabanillas y dijo que qué desverguenço era aquel que acía esta dicha ciudad de Corella, costándole a la de Tudela cada gota de agua que llevaba, cargas de dinero"*. (AGN Proceso n.º 123976)
Le quemaron una gavillera, le ensuciaron la casa, le colocaron un pasquín en la Plaza y por la noche del 13 de mayo de 1805 le entonaron letrillas insultantes al alcalde, José María Navascués, quien declaraba *"haberle llenado de desverguenzos la noche de la música"*. (AGN Proceso n.º 141553)

De tabla: motivo acostumbrado o fijo; en las cuentas de Yabar del año 1744 dice el Depositario: "Ítem da por descargo siete cántaros y medio de vino gastados en cinco procesiones de tabla, que este lugar hace anualmente con el Archángel San Miguel de Excelsis, tres de ellas a su templo, una a Nuestra Señora de Osquia y la otra a la Santísima Trinidad de Erga... Ítem el mes de agosto en la procesión de tabla que este lugar hace anualmente a la basílica de San Donato, se gastaron cántaro y medio de vino". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82)

Determinau: *"Francisco Amigot, el Determinau"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Devantar: Ver en 1803 "balustrado"; y Miguel Marcoleta en 1807 sobre el mismo puente anota: "2.º Que se ha de asentar la primera ilada de piedra labrada con abundancia de tizones de buena entra, puestos y plantados alternativamente para que de este modo queden ligados y enlazados dichos machones con sus laterales con mucha solidez y firmeza y esta mesma diligencia se ha de practicar con las demás de las iladas de sillería asta la altura de trece pies desde la superficie de la agua, según se halla demostrado en el plan, como también igualmente se han de devantar todos los mazizos de los referidos machones y de sus laterales asta dicha altura para sostener el mucho empuje que ha de hacer el arco". (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Dezmal: entre los ingresos de las cuentas de Yabar del año 1658 anotan: "Ítem de la comida dezmal de Illarrazu veinte y quatro reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Dezmeños o dezmeros: son los corderos que entregan en el diezmo el día de Santa Cruz de mayo. (AGN Proceso n.º 70291, año 1585)

Diablaz: en "cantar" se reproducen unas coplas del año 1596 contra el escribano Martín de Urdax y entre ellas esta: *"Parió la muger de Urdax / un diablico y un diablaz / en la casa de Gayfas / y trezientas cossas más"*. (AGN Proceso n.º 149005 folio 3)

Diablo: en una disputa en Estella el año 1584, Juanes de Arbizu, después de repetirle a Pedro Gabiria que se fuese con Dios, a la tercera le dijo *"que se fuese con el Diablo de Allo, si no quería con Dios"*. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 6011 folio 15v)
Varios jóvenes de Ágreda cantaban al anochecer del 27 de octubre de 1624 por la Calle Mayor; eran conocidos del clérigo don Juan Carrascón, que se alarmó de que fuesen sin mayores precauciones y fue donde ellos con su espada y broquel; Domingo Gil de la Morena oyó que *"les dixo: señores como ban desta suerte y solos, que en este lugar ay una gente del diablo y parece mal ir en esta forma"*. Poco después les atacaron con espadas. (AGN Proceso n.º 15027)

El 24 de agosto de 1655, Nicolás Laurin, capitán de tropas flamencas, al ver que el alcalde y regidores de Cintruénigo le negaban un bagaje excesivo que reclamaba *"començó hacer muchos extremos mordiéndose las uñas, renegando de quien le parió y lo hizo salir de Flandes, diciendo no habría voto a Cristo algún diablo, que me llevara a Flandes y me sacara desta gente y otras palabras escandalosas"*. (AGN Proceso n.º 75610)
Pedro Mateo, de Cárcar, en 1701 negaba tener compromiso de casarse con Josefa Gómez, a la cual incluso le oyó decir *"que no se abía de casar con el dicho disculpante más que con Gran Diablo y que por ella bien se podía casar con quien quisiere"*. (AGN Proceso n.º 125539 folio 11)
"Francisco Fernández, el Diablo", vecino de Tudela de 39 años el 6 de enero de 1725. (AGN Proceso n.º 61242 folio 39)

Diamario: en 1586 se inventaría en Pamplona "una botiga de medecina", y se anota entre sus útiles "una balancilla con su diamario". (AGN Proceso, Sentenciado, J. Burutain, año 1589, fajo 1.º n.º1 folio 83)

Diarria: el 24 de junio de 1548 certificaban en Estella dos médicos sobre la salud de Martín Iturmendi: *"El doctor Martín Iñiguez y el licenciado Sola, médicos... dixeron que la dolencia que él tenía es fluxo de vientre y se llama diarria"*, del que le atendían desde hacía unos 15 días, sin que conviniera se moviera de casa. (AGN Proceso n.º 9527)

Díaz de Jáuregui, José: vecino de Pamplona y natural de Eulate, a finales de diciembre de 1741 puso un escudo de armas en su casa de la Calle de las Pellejerías, siendo *"guarda almagazen de el maderamen y demás géneros pertenecientes a las fortificaciones y así mismo es por gracia de su magestad (Dios le guarde) maestro mayor en las obras de carpintería de esta Plaza"*. Como descendiente del palacio Jáuregui de Eulate, el escudo colocado por el cantero Juan Miguel de Goyeneta, lo había hecho José Pérez de Eulate, maestro arquitecto; éste decía sobre el mismo que estaba *"compuesto de dos lobos en el flanco de el pectoral y en el zerco de dicho pectoral una horla compuesta de quince aspas, el quoal hecho y formado por el testigo lo puso en la casa propia y privativa que tiene y posee dicho Jáuregui en la casa de las Pellegerías"* y lo había hecho a la vista de otros escudos, que le enseñó, con sus ejecutorias de hidalguía. Un testigo describía así dicho escudo: *"dos lovos con sus lenguas sacadas y alrededor del trunfullon quince aspas"*. Es el del "Palacio de Eulate" con ejecutoria del 20 de septiembre de 1613. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1743 n.º 2)

Diciocheno: dieciocheno, moneda de plata de 18 dinerillos; su valor era de 24 maravedís, el real valía 36 maravedís. El tesorero anota entre los gastos del año 1717: *"Más por dos pliegos de papel, quatro diciochenes: 2 reales 3 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 36v)
En los gastos de mantenimiento del mesón y del hospital del año 1763 se anota: *"Por quatro cargas* (de yeso) *más, a diciocheno: 2 reales 24 maravedis. Por 6 cargas de yeso a diciocheno: 4 reales"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 62)

Dieces: grupo de diez personas que representan a una entidad; sirva de ejemplo este del año 1608, cundo además de reunirse el pueblo de Arzoz en concejo, nombraba *"tres jurados, tres buruçaguis y quatro personas particulares"*, que resolvían temas sin apelación posible sobre los vecinos y sin juntar concejo; así cobraban las sanciones en caso de hurto; a este grupo llaman *"los diezes"*. (AGN Proceso n.º 10079)

Dieciocheno: 24 maravedís; ver "diciocheno".

Dientes: para el boticario da en agosto de 1792 *"Joseph Diago, el Dientes, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 81) En junio del mismo año se citaban piezas de *"Josef Diago, alias el Dientes"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 58v)

Dieta: Francisco Paula Larumbe era el año 1827 mayordomo del Hospital de la villa; le pidieron que la asignación, que había para una persona asistida en él, la diera a varios, pero sin que ingresaran en el centro. Se opuso a la solicitud de *"que se les contribuyera en sus casas con media peseta diaria, que es lo que llaman la dieta, para atender a su curación y manutención"*. (AGN Proceso n.º 25987 folio 7)

Diez: el 4 de marzo de 1357 se dictó sentencia sobre las normas, que regularían los usos en la Sierra de Loquiz, quedando aprobada, entre otras, la siguiente cláusula, que daría origen al nombre de "Junta de Dieces de Santiago de Loquiz": *"Otrosí mando sentencialmente so la dicha pena que los de las sobredichas Cinco Comarcas esleian cada año cada dos hombres buenos de cada una de las Comarcas; e si alguno o algunos de las Cinco Comarcas obieren menester madera para for lures casas y edificios los dichos hombres buenos, que serán esleitos lis de sobre lur jura aquella que abrán menester de los montes comunes, que son de las Cinco Comarcas"*. En 1753 declaraba un testigo que había ejercido *"el empleo de gobernador o diez de dicha Sierra de Loquiz el año pasado de 1743"*. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1759 fajo 1.º n.º 24 folios 822 y 372v)

Diez Fuentes: *"heredad llamada las Diez Fuentes, viña de hasta 50 peonadas de cavar... en el término de El Llano, que son entre Carrera Cascante y Carrera Tudela"*. (AGN Proceso n.º 39464, año 1575)

Diezmo: Domingo Navascués declara tener 33 años en agosto de 1560 y dice que el año anterior recogió de diezmo unos 2.000 robos de trigo y el cuarto del obispo y canónigos de Tarazona fue de 495 robos. (AGN Proceso n.º 96952)

Difinidor: en 1584 en Huarte Araquil decían que *"en cada un año la villa nombra diputados, los quales mediante juramento reconocen la recepta y espensa"*, aceptando o rechazando las diversas partidas de gastos; se les llama "diputados" y "difinidores" indistintamente. (AGN Proceso n.º 70281 folios 289 y otros)

Difluidero: en 1599 se disputan la propiedad de un *"pedaço de tierra o soto que dexó el río de Alhama, habiendo tomado su corriente y difluydero por otra parte, dexando el albeo antiguo, que llevaba por dentro de la dicha pieça y soto contencioso..."*. (AGN Proceso n.º 1923)
En 1624 varios testigos de Cintruénigo emparejan *"disfluidero o braçal"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 956v)

Difluir: Don Lope de Baquedano, rector de Ecala, de 60 años, aseguraba el 10 de febrero de 1514 la viabilidad de dos ferrerías sobre el nacimiento del río Urederra, por el que *"siempre difluye mucha abundancia de agoa, así en verano como en ybierno"*. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Difunsión: fallecimiento; en la 9.ª capítula de la Hermandad de clérigos de Araquil del año 1763 se dice: "Otrosí ordenamos que si alguno hermano de la dicha Hermandad falleciere tenga cada uno de todos los dichos hermanos obligación de celebrar en sufragio de su Alma cinco misas y dentro de veinte días siguientes a la difunsión el Prior que fuere aquel año le aga y celebre su vigilia en el lugar o villa donde falleciere". En la 13.ª se vuelve a recordar la obligación de "disponer y hacer la dicha Vigilia dentro de veinte días después de la difunsión". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, Legajo 73 n.º 143)
El 3 de febrero de 1796 se firma un contrato matrimonial de segundas nupcias en Erroz y se dice que parte de los ducados donados, si fallece la mujer, "se buelban a su casa nativa en dos años de la difunsión y la ropa de cama en estado que se hallare usada, o rota, y así se dispuso y capituló". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 1.º 1820 n.º 3)

Difunsón: defunción; en 1644 reforman Latasa, Urriza, Eraso y Goldaraz su cofradía y acuerdan en el noveno punto: "9.º Ítem que todas las penas que se recojieren, se gasten y distribuyan en ceras para las difunsones de los cofrades y que en ninguna manera se gasten en otra casa pena de quatro reales por cada cargotubiente y bez." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrústegui legajo 31 n.º 34)

Dinerada: un contrato matrimonial de segundas nupcias se firma en Erroz el 3 de febrero de 1796 y el hermano de la desposada, en la capítula tercera, "le señala por dote y legítima la cantidad de doscientos ducados y cama de ropa al estilo del País, pagados como es ciento y cinquenta ducados el día de hoy y los cinquenta restantes y cama de ropa de oy fecha en un año y dichos cinquenta dinero y dinerada a lo que se obliga con todos sus vienes raíces y muebles, derechos y acciones havidos y por haver." En cláusula posterior se dice: "9 Ítem dijo el dicho Gerónimo Aldaz que en atención a ser viudo y la desposada soltera, le ofrece por su onestidad la suma de ochenta ducados sobre lo mejor parado de sus bienes, que le concedió dicho Pedro Josef su suegro, y si estraen sea después de pagar el dote a diez ducados por año dinero y dinerada, y así se capituló. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 1.º 1820 n.º 3)

Dinero: en 1370 señalan multas por riego indebido de *"200 maravedis, que hacen 10 dineros el maravedi"* y *"100 libras carlines prietas"* que equivalen a 3.000 maravedis; es decir, un maravedi vale 10 dineros y una libra 300 dineros. (AGN Proceso n.º 16821)
Pedro Recio, de 46 años, dice en 1573: *"cada dinero, que es tres cornados"*. (AGN Proceso n.º 38644) *"Un dinero de Aragón que es tres cornados"* de Navarra. (AGN Proceso n.º 58239 año 1619)
Este mismo valor se le asigna en1670 (AGN Proceso n.º 150366) y 1717 (AGN Proceso n.º 5963 folio 36)

Dios: entre la una y las dos de la noche del 24 al 25 de diciembre de 1748 estaba en el ayuntamiento José Fernández Garbayo con Juan López, en custodia de José Rincón y dice que *"se dispertó a tiempo que oyó una voz que abló Juan Joseph García Diago, ministro de justicia de esta villa, a tiempo que éste se retiraba a la puerta de dicha casa concexil, en que dixo: por vida de Dios, vivís con Dios, que me aveis herido, Dios os lo pague que ya os he conocido y sin ablar más ni otra cosa quedó privado de sentido en dicha puerta"*; el justicia moriría unas horas más tarde de una estocada, que le había llegado al corazón. (AGN Proceso n.º 80930 folio 24)

Diputado: particular de un pueblo para diferenciarlo del Diputado General del Valle de Burunda. Auto del pueblo de Bacaicoa sobre los Regidores del 5 de enero de 1699:
"dijeron que la costumbre inconcusa que ha avido y ay en el dicho lugar ha sido y es la de que al otro día de San Miguel de cada un año los Regidores suelen nombrar dos Regidores a su elección para el gobierno del y demás que combenga y después que se aga el nombramiento de dichos dos Regidores y entrando en posesión del gobierno, valiéndose de la costumbre del dicho lugar suelen nombrar un Diputado para el gobierno del dicho lugar, y para hacer aquel ambos Regidores suelen conferir a quién le deben elegir, y quando no conformaren suelen echar suerte y a quien le tocare nombra por tal Diputado a quien le pareciere, en que han continuado con la dicha costumbre, y siendo esto así ha llegado a noticia de los otorgantes que el dicho Miguel Fernández de Garayalde y Lazcano, Regidor presente, contraviniendo a la dicha costumbre y sin noticia y comunicación del dicho Joachín de Goicoechea, también Regidor presente, a nombrado por tal Diputado a Miguel de Zubiría, quien es Alcalde ordinario de este Valle de Burunda", y declaran nula semejante elección. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Pedro Jáuregui, legajo 41 n.º 11)

Diputado en Araquil: el año 1650 los Concejos de Araquil acuerdan nombrar Diputados en el Valle para evitar los perjuicios de su carencia: "por no aver avido en los tiempos passados Diputados, que defiendan los drechos de la Comunidad, ombres espertos y de negocios, an

resultado muchos daños, señaladamente a los pobres y menesterosos en particular en las derramas y repartimientos generales y en dar los precios de pan, vino y otras cossas, y se a tratado y platicado entre los vezinos de la Valle, que para el remedio de los dichos daños e incombinientes aya tres Diputados, ombres honrrados y de los más entendidos, es a saver en cada Ledanía, de tres que ay en la dicha Valle, uno, y éstos tengan la dicha facultad de hacer las derramas de su Comunidad y dar los precios del pan y vino, para las panaderías y tabernas, sin que otra persona se entremeta en lo susodicho, y los dichos Diputados usen del dicho oficio por tiempo de tres años y al cavo dellos se nombren otros que hagan el dicho oficio". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Gastea López, legajo 25 n.º 2)

Disfluir: Miguel de Uñón, natural y vecino de "Itero", de 64 años, explicaba el nacimiento del río Alhama en diciembre de 1575: *"el cual nace por fuentes y borbollones de aguoa en los términos del lugar de Desuellacabras y por ellos disfluye a los términos del lugar de Magaña y por los de Cigudosa a los de Aguilar y de Iñestrillas y entra en los términos de la villa de Cerbera y disfluyendo por ellos se le encorpora el río, que llaman de Exea"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 211)

Dispensatorio: en 1586 se inventaría en Pamplona una "botiga de medicina", anotándose entre sus enseres "quatro dispensatorios de arambre, digo la una de alatón". (AGN Proceso, Sentenciado, J. Burutain, año 1589, fajo 1.º n.º 1 folio 83)

Dispertar: en 1746 dormían tres jóvenes en una cama y una dijo que había alguien, *"con cuya novedad se dispertaron todas tres y estando así aflixidas y asustadas, implorando a María Santísima, abló un hombre diciendo: chicas, no os asustéis, que soy yo... a que le respondieron se fuese noramala, que si las enfadaba darían quenta para que lo hechasen a Orán"*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 5v – 6)

Divisamente: en 1548 dan poderes los de Aizcorbe "tanto concejalmente como singularmente, juntos o divisamente". (AGN Procesos Pendiente, Huarte, 1582 n.º 65)

Dobla: al establecer las sanciones el año 1514 se establece el doble del perjuicio o la *"dobla del valor"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 165)

Dobla zahena: moneda árabe de oro muy fino. El 27 de febrero de 1520 se encontró al obrar una casa situada en el cerco del Castillo de Tudela con 501 monedas de oro y entre ellas había *"a manera de doblas con letras moriscas"*, *"ítem de las doblas zahenas LVII pieças"*, unas grandes y otras chicas. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Doblón: en 1579 *"un doblon que vale veinte y tres reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 30759) En 1674 se da como equivalente a 40 reales, *"un doblón de a dos, un real de a ocho y uno de a dos",* vale por tanto 32 reales. (AGN Proceso n.º 76950)
"Antonio Amigot, Doblón", vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)
Vecino de Alsasua en 1785 al *"que por mal nombre llaman Doblón"*. (AGN Proceso Sentenciado, Solano, año 1785 fajo 1.º n.º 37 folio 169)
Por riego indebido dicen en 1720 que se multa a *"dos reales por cada almud, que se regare, que es a doblón por rovada"*. (AGN Proceso n.º 137079 folio 58)

Doce ledanías: en las cuentas de Yabar del año 1620 anotan este gasto: "Más el día de las Doze Ledanías medio cántaro de vino y quatro libras de queso: 3 reales, 8 cornados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 13)

Docen: para cometer un robo en la iglesia de Urriza habían entrado por la torre; porque allí encontraron *"una viga de 17 pies de largo, a modo de un madero docen, todo augerado con 9*

palos metidos a modo de escalera"; este útil era común en todas las bordas, *"para echarles ierba a los ganados"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1828 fajo 2.º n.º 2)

Docena: una docena de aceite tiene 12 libras y 2 docenas hacen una arroba. (AGN Proceso n.º 30759) En 1666 declara Diego de Ayala, de 50 años, que *"de cada robo de olivas se saca una dozena de azeyte"*. (AGN Proceso n.º 152281)
Una docena equivale a 4,464 kilogramos y a 4,92 litros.
Diez docenas hacen un quintal, ver "quintal" en 1604.

Dócil: en 1601 al comprobar si una cuba contenía los 100 cántaros, que tenía de capacidad se dice: *"se había reçumado y salido mucho vino por el dozil y habiendo quitado la tapa de la dicha cuba se halló que le faltaba para estar llena más de un gran palmo"*. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 12854 folio 16v) Esta salida es distinta que la de la canilla.

Docte: dote; frecuente en los contratos matrimoniales y así en uno hecho el año 1612 en Yabar se trata sobre "la docte de la dicha esposada", que consistía en 120 robos de trigo, ropa de cama y una taza de plata de 10 ducados. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 5)

Doctor: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"Joaquín Garbayo, el Doctor, 11 almudes"* de trigo. A finales de julio de 1793 nada aporta por estar enfermo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79 y 97v)

Domeco y Jarauta, José: boticario, que estando contratado en Falces, le llaman a Cintruénigo, a donde traslada su gran "botica" bajo contrato de 600 robos de trigo al año y 8 ducados en dinero, para tres años, desde octubre de 1717; el acuerdo lo apeló otro boticario, Manuel Barea y tuvo que trasladarse a Valtierra, en marzo de 1720. Reclamó sus perjuicios. (AGN Proceso n.º 19750)

Domeño, Pedro: debía tener reconocido prestigio como bandido, pues cuando las relaciones entre Miguel de Alfaro y Amador Casado andaban tensas, el 16 de septiembre de 1584, le denuncia, diciendo *que "Amador Casado se va xatando que a de dar una alcabuçada y matarle y que después de echo se a de yr a ser bandolero con Pedro de Omenio y su compañía y a más desto está acostumbrado a urtar mieses de eredades ajenas y cáñamos y ubas y otras cosas y tampoco paga diezmos ni primicias"*; también escriben *"Pedro Domenio"*. (AGN Proceso n.º 119861)

Don: entre los gastos de la limpia de las Minas el año 1670 se anota: *"A los serradores de serrar un catorcen y tres dones y el padero para tablas a las tinillas, 12 reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 712)

Dona Franca: termino en 1615. (AGN Proceso n.º 14262)

Donativero: encargado de hacer los cobros correspondientes al donativo, que habían hecho en 1630; así el 28 de julio de 1661 se presenta la memoria o estado de cuentas de *"Miguel Trincado de resta y su alcance del año de donativero: ochenta y cinco reales, que los ha de pagar Joseph Valles"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Donativo: el 22 de febrero del año 1630 presenta la villa este memorial: *"ha servido a V.M. con 8.600 ducados de plata para las ocasiones de guerra, puestos en el Depositario General deste Reyno para el día de San Juan deste año de treinta, los 6.000 para la merced, que se a echo de que esta villa tenga la jurisdición criminal en primera instancia a prebención con la Corte y Consejo y que los oficios de regimiento, agora ni adelante, V.M. ni los señores reyes, que le subcedieren los vendan y los 1.000 por el oficio de justicia, para que a perpetuo quede*

incorporado en ella irrevocablemente con el asiento y derechos, que hasta aquí a thenido el dicho oficio, sin añadirle a otras preminencias ni ecensiones y que se elija después de la vida del que oy le tiene, como se elijen los demás oficios por inseculación y los 1.600 ducados restantes para dársele licencia para que en las tierras y heredades de vecinos particulares se puedan plantar viñas y olivos hasta en cantidad de 2.000 peonadas de la medida ordinaria de la dicha villa, con que las viñas y olivares, que ansí plantaren no se cerrasen ni bardasen, para que alçado el fruto puedan entrar a pastar los ganados que en las dichas tierra tienen pasto común y los dichas 2.000 peonadas goçasen de las aguas y riegos en los cinco primeros días de cada mes y de las sobradas de Corella y Alfaro, como las demás viñas y huertas del Llano de los términos de dicha villa, conservando su derecho y cartas ejecutorias, que tienen sobre el aprovechamiento de las aguas…". Este acuerdo del donativo lo había tomado la villa el 20 de octubre de 1629. Corella se opuso a la autorización de plantar las 2.000 peonadas de viñas; inicialmente le propuso el virrey a Corella que abonase 1.000 ducados y les autorizaría a ellos plantar 1.500 peonadas de viñas: 1.000 en sus propios términos y 500 en los montes comunes de Cierzo; sin embargo no hubo arreglo entre los pueblos. Cintruénigo abonó los ducados, tomándolos prestados pero las mercedes no habían sido retiradas, según declara el escribano Pedro Trincado el 28 de octubre de 1567 y tampoco se habían plantado las 2.000 peonadas del donativo; aunque sí se habían hecho plantaciones considerables de viñas, que quedaron legalizadas por el pago de 2.750 ducados tras sentencias dadas entre 1655 y 1658. (AGN Proceso n.º 75749)

Doncellaje: en un contrato matrimonial del año 1771 hecho en Guirguillano el desposado "Juan Diego Goicoechea le ofrece y manda a dicha su muger por arras y doncellaxe la octava parte del dote que a traído a dicho su matrimonio y uno y otro se los asegura sobre dichos vienes donados en que conbino dicho su padre y se capituló así". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 1.º 1773 n.º 16)
En 1758 ajustan el contrato matrimonial, al día siguiente de la boda 19 de septiembre, en Irurzun entre un viudo (Manuel Arregui) y una moza soltera (María Micaela Irigoyen, de Ibiricu) y en el ítem 5.º dicen los suegros de él: "Ítem dixeron los referidos Francisco de Larrasoaña y su mujer que en atención a que este matrimonio se a efectuado con consentimiento y gusto de estos, por la viudez de su yerno Manuel y donzellaje de dicha María Michaela desde luego a ésta le ofrecen y señalan por arras y ponzelaje en concurso de dicho Manuel la cantidad de quarenta ducados entregados sovre lo mexor parado de sus casas y vienes por ser esta su voluntad y por el cariño que la tienen". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 71 n.º 172)

Dones: descuento en los arrendamientos; Francisco Rubio la García, arrienda el 10 de agosto de 1682 la pieza de la Estanca de unas 80 robadas para 4 años, dando 65 robos de trigo anuales *"por tres de dones, sacados en el primero y no más"*. (AGN Proceso n.º 17524)

Dos caras: en 1563 refiriéndose un tal Ventura a los demás vecinos de Narbarte (escriben en el proceso "Narabarte" y "Nalbarte") *"en la plaça del dicho lugar, a todos ellos, les dixo que heran personas, que tenían dos caras y que una cosa dezían en público y otra hazían en secreto"*. (AGN Proceso n.º 67420 folio 131)

Dote: "docte". En 1532, opinando sobre las dotes en los contratos matrimoniales, decían: *"las dotes no se han de dar como pueden los padres, sino como pueden y merecen los maridos de sus hijas"*. (AGN Proceso n.º 95259)
Juan de Labayen litigaba en 1579 contra el torticero Doctor Sebastián Arbizu, el cual había quedado viudo por muerte en el parto de Isabel de Labayen y Ezpeleta y le reclamaba la dote, al morir su hija sin descendencia: *"las dotes se dan para sustentar las obligaciones y cargos del matrimonio con solo el rédito y aprovechamiento dellas, sin que deban enagenar ni disminuir en substancia y se an de volver, cesando la causa, por la que se dan, al tronco de donde procedieron, no dando facultad los dotadores para disponer dellas, a los que las*

reciben y en esto y en otras muchas cosas son diversas de los alimentos y legítima, que se debe dar por derecho natural y esto es notorio en derecho y también es notorio que los dotantes pueden gravar y poner las condiciones, que les parece a las personas dotadas en lo que las dotan, de los qual se sigue que no succeden las dotes en lugar de legítima", falleciendo sin hijos; pedía la devolución completa de cuanto había dado a su hija en los contratos matrimoniales. (AGN Proceso n.º 39226 folio 91)

Dorador: en 1658 se cita a *"Juan de Mur dorador y Catalina Rández, su mujer"*. (AGN Proceso n.º 103721)
En 1803 es vecino de la villa *"Esteban Ximénez, dorador"*. (AGN Proceso n.º 24028 folio 12v)

Dovelería: Miguel Marcoleta en 1807 levanta un plano para la reconstrucción del Puente de Cinco Ruedas de Morentin y en el séptimo artículo dice: "7.º Que los referidos machones y sus laterales se han de ejecutar de piedra labrada a picón, según la del Puente anterior asta dicha altura, como también toda la dobelería del arco y éstas han de tener dos pies y medio de lecho." (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Drecho: derecho, de uso frecuente; en 1561 exponen los de Alsasua que en Burunda "gozan en comunidad sin que los unos tengan más drecho que los otros algunos de la dicha Valle". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Drechura: en 1713 ajustan los artículos de su facería los de Atondo y Erroz, dado que "an tenido la diferenzia de si el término del dicho lugar de Atondo, que es el que dibiden los mojones que corren desde el término llamado Erremoriaiza en drechura asta el que está en medio del lugar y junto a la iglesia y desde éste al que está en el término llamado Eguiburu". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

Drujón: en 1725 decía uno de Corella *"que oió dezir le avían dado un golpe, cosa leve, cosa de drujon"* a un compañero suyo, entre varios de Corella. (AGN Proceso n.º 61242 folio 152v)

Ducado: equivale a 11 reales, 50 tarjas o 375 maravedíes. En 1519 daban estos valores, *"porque el ducado vale agora 133 sueldos e 4 dineros y el florín de oro 96 sueldos"*, así como 400 libras hacían 60 ducados y 60.000 maravedíes equivalían a 150 ducados. (AGN Papeles Inútiles caja 128)

Duende: en 1714 declararía como testigo *"Joseph Garbayo, dicho el Duende"*. (AGN Proceso n.º 60593 folio 62)

Duendo: *"Antón Pérez, Duendo"*, al que se refieren a veces como *"Antón Duendo"*, fue nombrado por el ayuntamiento el 29 de septiembre de 1573 como uno de los 6 guardas, que controlarían el contrabando de trigo. (AGN Proceso n.º 68959)

Dula: ganado asociado, que pasta concejilmente. El 3 de agosto de 1444 se exime a *"Centruinyego"* de impuestos por la guerra continua contra los de Alfaro y la pedregada del año anterior *"et agora nuevamente el día de Santiago postremeramente pasado Pedro de Porras con grant gent de Alfaro e de las tierras de Arnedo venido al dicho lugar les tomó e levó toda la dula, quanta tenían e bueyes e ganados, que no les dexó cosa alguna e les fizo talas e destruiciones en sus viñas e heredades de manera que fueron destruytos e perdidos"*. (AGN Comptos, caj. 151, n.º 11, III)
En 1581 Juan Ansa de Irañeta concretaba el ganado concejil, que se pasta en *"quatro dulas, que son las buyería, yegoería, cabrería y porcada concejal"*. Simón Armendáriz, de Yabar, repetía la misma idea de componerse la dula con *"los ganados concejales, que son los bueyes y las yegoas y rocines y bestias de trabajo y con las cabras y con los puercos, llevando estos*

quatro géneros de ganado juntos cada género y no nenguno de por sí ni con ganado menudo". (AGN Proceso n.º 56769 folios 155v y 254v)

Dulero: en el artículo 38 de las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) se manda que el mayoral de cada año busque *"dulero o duleros si menester fuere"*. Citado en "alogar". (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Dun: Juan Fernández, vecino de Aguilar, declara en 1583 contra Pedro Casado por haberle amenazado e insultado diciéndole: *"Voto a Dios... antes que vays de aquí hos tengo de sacar la vida o matar, dun bellaco, ladrón, traydor o me days mis mulos puestos en Navarra y en deziendo esto tomó una partesana y arremetió tras este testigo"*. El incidente ocurrió en el castillo o torre de Pedriz. (AGN Proceso n.º 70185)

Duna: insultando Pedro Ochoa en 1581 a María Arcaya le dice *"duna çafizuela... desvergonçada bellaca merdosilla"*. (AGN Proceso n.º 119352)

Duraznal: hacia los años de 1560 además de viñas se pusieron en la Serna, *"camuesos, duraznales, ciruelos o otra manera de árboles"*, según dice Miguel de Ayensa, de 42 años en 1572. (AGN Proceso n.º 38644)

Durejón: cuando hacían leña en enero de 1561 fueron atacados por monjes y vecinos de Fitero y a Pero Bayona, de 40 años, le dieron una *pedrada "y se le quedó un durejón, que lo tuvo por espacio de quince días"*. (AGN Proceso n.º 10395)

Duro: en 1797 se le asigna el valor de 10 reales fuertes o 20 sueldos fuertes. (AGN Proceso n.º 114033 folio 6v)

Durojón: durejón; tras una disputa entre madre e hija en Beriain, a mediados del siglo XVI, examinaron a la madre, que decía había sido golpeada y le *"hallaron un durojon enzima de la oreja... le allaron otro durojon, pero dixo que aquel de suyo lo tenía y que en la parte donde dezía que se sentía y tenía el dicho durojon, tenía alçado así como en alto de media nuez y así con una clara de un huebo puesto en una estopa le ataron"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1556 fajo 1.º n.º 33 folio 11-13)

Durujón: en 1612 trabajaba en una viña de Lácar Juan Martínez de Azcona, cuando dos vecinos le insultaron, diciéndole: *"sois un bagamundo cornudo"* y le dieron *"una pedrada y con ella le abían dado en el propio pino del pie derecho y le sacaron un gran durujón"*. (AGN Proceso n.º 57803 folio 23v)

Dutari, Hermanos: Casa de Comercio de Madrid con la que contrataba Pedro Miguel de Ligués, a finales del siglo XVIII y principios del XIX. (AGN Proceso n.º 35279)

E

-E: escriben repitiendo una "e" final, como conservando algún alargamiento por consonante intervocálica desaparecida: "fee", "piee", en estos casos la "d" (del latín "fidem" y "pedem"); Juan José Gallardo y Badarán, de 66 años, declaraba en junio de 1737 que no abonan *"en el trujal mas que dos reales y medio por cada saco o piee de olivas que desacen"*. (AGN Proceso n.º 20801 folio 49 y otros)

Ecay: Palacio ver "Hualde, Juan de", en 1554.

Ecay, Miguel: escribano real, vecino de Tudela, nacido en 1520 y casado con Ana, hermana de los mercaderes Jerónimo, Juan, Tomás de Tornamira de ascendencia judía. (AGN Proceso n.º 96621)

Echa: derrama, reparto prorrateado de un gasto; en 1561 exponen los de Alsasua unas quejas, pues "los pobres y personas necesitadas padecen muy gran trabajo, porque les hazen pagar echas y repartimientos sin propósito alguno, e aun de las tales echas no ay razón ni cuenta mas de la que los sobredichos Alcaldes, Jurados y Diputados suelen entre sí dar". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Echabarria, Pedro: *"cantero vecino de la villa de Ernarin y al presente residente en la villa de Cintruénigo… de 45 años"* declaraba en julio de 1629 sobre la obras hechas en el regadío. (AGN Proceso n.º 122536)

Echacuentas: en agosto de 1789 anotaban una heredad, sembrada de cáñamo en Socañete, de *"Joaquín, alias Echaquentas"*, vecino de Corella. Era Joaquín Arellano, casado con María Gómez; su hijo se llamaba Manuel. (AGN Proceso n.º 140157 folios 167v y 174v)

Echaide, Miguel: declaraba el 27 de agosto de 1545 que era notario, vecino de Pamplona, de 29 años. (AGN Proceso n.º 698 folio 44v)

Echaide, Martín: *"señor de los palacios de Echayde y Alegui... de 60 años"*, escribían también "Ealegui", según declaraba el 3 de febrero de 1567 y decía que hacía 9 años había participado en la guerra de San Juan de Luz, *"como capitán con las gentes de la villa de Lanz y del Valle de Huçama y del Valle de Anue y del Valle de Hodieta y Holague"*. (AGN Proceso n.º 67695 folio 30v)

Echaide, Martín: *"maestro de primeras letras, conducido en esta villa* (de Milagro)*... de 60 años"*, donde llevaba 5 años ejerciendo, cuando declaraba el 6 de octubre de 1780. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 25)

Echamendi, Pedro: *"Maese Pedro de Echamendi, cantero, vecino del lugar de Yoldi de tierra de vascos... de 80 años... este que depone es oficial y maestro de hazer edificios de molinos y batanes y otras semejantes obras"* en ríos caudalosos. *"Maese Pierres de Echamendi, cantero vecino del lugar de Yoldi de Ultrapuertos... de 34 años"* según declaran el 27 de agosto de 1577 en Aoiz. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1588 fajo 1.º n.º 1 folios 176-177v)

Echandro: chandro. En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) el artículo 10º decía: *"Otrosí hordenamos e mandamos que cada e quando algún hombre o muger, habitante et morador en la dicha villa finare antenoche et en la noche estuviere sin enterrar el cuerpo en*

cada casa o en la iglesia que de cada casa sea tenido de yr a belar sobre el dicho cuerpo uno o una de los echandros o chandras et que sean requeridos por el mayoral de la dicha villa en la noche tres veces es a saber a la boca de la noche de que escurecido luego luego et así bien a la media noche et así bien a la alba del día et qualquiere que faleciere en cada requerir pague seis dineros de calonia et más si alguno o alguna que sea de menor hedad moriere mientre el cuerpo se encerre non fagan ninguna labor so pena de un robo de trigo de calonia". (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Echarri, Juan: escribano real, nacido hacia 1548, se casó en Cintruénigo donde ejerció de sustituto fiscal y escribano. Para un pleito contra el tesorero don Martín de Mezquita, se dice en 1579 que hizo un rolde o padrón, en el que aparecen unos 400 vecinos y sería interesante su consulta. (AGN Proceso n.º 11421) Su viuda en 1614 era Polonia Navascués, hija y heredera de Pedro Navascués, justicia que había sido tantos años de la villa. (AGN Proceso n.º 89414)

Echarri, Juan José: "Maestro Escultor, vezino de Asiain", diseña y hace el retablo mayor de Izurdiaga en 1775 por 210 ducados de madera de pino y "será de su obligación el hazer tres efigies de santos para colocar en tres nichos, que demuestra el diseño, como son la Degollación de San Juan, San Antón Abbad y la Virgen del Rosario". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun, legajo 163 n.º 69)

Echarri, Matías: escribía desde Estella a la Junta Carlista el 10 de agosto de 1837, solicitando se le emplease en algún almacén: *"Matías Echarri, maestro de primeras letras de la villa de Milagro, con el mayor respeto a V. E. dice: que por verse muy perseguido y atropellado del alcalde de dicha villa, sin otro motivo que mostrarse adicto a la justa causa del rey nuestro señor (que Dios guarde), para librar su persona del furor de dicho alcalde y urbanos (que al mismo tiempo se estaban alarmando), muy temeroso además de que estos malvados seguirían el ejemplo de los de otros pueblos, que no han cesado de perseguir y atropellar a los maestros y demás profesores y aun despacharlos con la mayor ignominia, si no accedían pronto a seguir sus huellas, tuvo que fugarse y acogerse a este país, donde se halla sin bienes, sin empleo y en fin, sin ningún medio de subsistencia"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Echarri, Juanes: *"entallador, vecino de la villa de Echarri Arañaz... de 30 años"*, según declaraba el 22 de septiembre de 1558. (AGN Proceso n.º 86621 folio 28)

Echarri, Salvador: cirujano, que ejerció en la villa hasta 1784, percibiendo 420 robos de trigo al año. (AGN Proceso n.º 23301)

Echarri y Sesma, Domingo: licenciado en medicina, natural de Corella donde ejerce en mayo del año 1665, teniendo 56 años. (AGN Proceso n.º 105366)

Echauz, Martín: chantre de Calahorra, canónigo y maestre escuela de Santa María de Tudela, pleiteaba en 1552 contra los beneficiados de Cascante sobre un beneficio. (AGN Proceso n.º 96405)

Echebarne, Pablo: Licenciado. El 2 de diciembre de 1829 es uno de los 13 testigos insaculadores nombrados para completar los teruelos de la bolsa de alcaldes. (AGN Proceso n.º 26273 folio 7)
En 1832 se le cita como *"abogado del los Reales Tribunales, vecino de la ciudad de Corella"*. (AGN Proceso n.º 142828 folio 3)

Echeurdea: contribución anual sobre el porcino, *"que es de dos puercos uno y dende arriba, quienquiere que sean, uno"*. Otras variantes son: "eyurdea"y "eyaurdeas". Ver "gallurdirua".

Echeverría, Blas Antonio: el 1 de julio de 1790 vivía en Calahorra y era viudo y usufructuario de doña Juana María de Ligués y Laborda, hija de Pedro Ligués, también fallecido entonces y cuñado por tanto de Juan Manuel Ligués y Pedro Miguel Ligués. (AGN Proceso n.º 7791 folio 208)
En septiembre de 1793 se citaba a *"Blas Antonio Echeberría, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de este Reino"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 217)

Edificancia: eficacia, vigor. El año 1545 los de Lizasoain completan las viejas ordenanzas que tenían, en las cuales estaba sin concretar el número de animales que podían tener*: "...et así antigo tiempo en aqua los abitadores e concejo del lugar de Liçasoain abían y tenían y presente tienen sus coptos y paramiento por escripto y porque faltan en el dicho copto y paramiento numeracio de ganado menudo y otras algunas cosas que convienen al dicho concejo ante todas cosas desando en su ser y edificancia y fuerça y valor los coptos y paramiento que antes nuestros antecesores y nosotros tenemos, no toquando cosa ninguna ni alguna antes queremos y nos plaze que valgan los dichos nuestros coptos y paramiento en todo y por todo"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Edrar: en 1537 explicaba la importancia de edrar las viñas Martín Arano, vecino de Puente la Reina y decía: *"la huva de la viña que se hedra suele ser muy más hermosa y llena e suele hacer mejor vino que no la huba de la viña que no se hedra"*; así en una viña que no estaba "hedrada" estuvo trabajando *"al tiempo que començó a madurar la huba... en la dicha viña a cortar y segar yerba por no estar hedrada la dicha viña... que la huba de la viña que no se hedra no se suele madurar causante la broça y se suele consumir e así suele traer menos mosto y no tal el vino"*. Martín de Guirguillano era de parecida opinión: *"la huba de la viña que no hedra suele tener menos mosto y el vino que se haze de tal viña no suele ser tal como de la huba que se coge de la viña que se hedra... la viña que se hedra suele traer la huba muy más hermosa y sana y buena y de más mosto"*. (AGN Proceso n.º 63869)
El 2 de agosto de 1651 dice Miguel Ruiz que fue a Campo Nuevo y *"llegó a su heredad en la qual se puso a hedrar una poca tierra para sembrar unos nabos"*. Pedro García de la Puerta, de 54 años, declara que ese mismo día, después de confesarse y comulgar para ganar el jubileo, *"se fue a edrar unas alubias que tiene en una heredad suya en el término de la Presa Corella, arrimado al Río Mayor y estando edrando aquellas en un tablero bajo, que cae hacia el río"*, vio pasar a unos 80 pasos de distancia a dos hombres, que iban hacia las Medinas. (AGN Proceso n.º 16235)

Eguaras: *"Juan de Eguaras, cuyo es el palacio de Eguaras y el castillo de Peña Flor… de 80 años"* según declara en julio de 1548, tiene propiedades en Ribaforada y es vecino de Valtierra y Tudela: *"en el año de 1504 que sabe y vio que en el tiempo del dicho prior (fray Belenguer Sanz de Verrozpe, tío suyo) solía haber veynte y seis casas de moros en el dicho lugar* (Ribaforada), *todos tributadores al dicho prior y priorado y que después en tiempo de Murguti* (fray Gregorio), *en el año de quinientos y catorze se fueron los dichos moros y puso cristianos en las casas que tenían los dichos moros"*. (AGN Proceso n.º 95856)

Egüés, fray Martín: abad del monasterio de Santa María de Fitero, que en diciembre de 1575 declaraba tener 44 años y que llevaba 34 años en el convento, siendo natural de Tudela. (AGN Proceso n.º 60959 folio 183)
En 1561 contrató las obras del claustro del convento con el cantero Pedro Arteaga, indicando que su escudo de armas figuraría en varios puntos del mismo. (AGN Proceso Pendiente, P. Oteiza, año 1568 fajo 1.º n.º 6)

Egües, Juan: "argentero", vecino de "Pomplona" aparece como testigo el 16 de mayo de 1422. (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Egüés, Juan: *"tuvo de merced 150 ducados, de a 10 reales, cada año; corrióle desde el 8 de abril de 1626 hasta 25 de mayo de 1629, en que día murió"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Egüés y Tejada, Juan: *"entretenido cerca la persona del virrey"*, percibía 25 escudos al mes desde el año 1595. Murió el 7 de abril de 1626. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Eguía, Miguel: "merdadero", vecino de Estella, declaraba en 1540 que tenía 49 años, sobre la validez de algunos testigos impugnados en un proceso: *"este testigo el año de 35* (1535), *siendo alcalde de la dicha ciudad e abiendo abido noticia de la dicha testigo objetada* (Graciana Iturmendi) *que tenía acceso y cópula carnal con Miguel de Arguiñano, su marido, antes e primero que casase que hobo e tenía ciertas creaturas del, este testigo como alcalde sobretomó a los dichos, testigo objetada y Miguel de Arguiñano, su marido y los casó públicamente y después aqua y de presente sabe que la dicha testigo objetada a seydo y es persona de buena vida, fama y conversación... y goardándole la fealdad como muger debe de goardar a marido"*. (AGN Proceso n.º 36344)

Eguindano: Guindano. (AGN Proceso Pendiente, Pedro Tercero, año 1586 n.º 1 folio 41v)

Ejea, Antonio: declara tener 33 años y ser vecino de Cintruénigo en agosto de 1651 *"Antonio de Exea, apotecario"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Elberdin, Miguel Antonio: el 2 de noviembre de 1811 decía tener 34 años y ser casero de la casa del difunto don Pedro Miguel de Ligués. (AGN Proceso n.º 25342 folio 8)
Declaraba el 5 de junio de 1829 tener 50 años, siendo regidor. (AGN Proceso n.º 8311 folio 295)
José María Navascués denunciaba (en 1829) que cuando pasó a residir a Tudela el año 1813 le encargó la administración de su mayorazgo a Miguel Antonio Elberdín hasta el año 1828: *"Al mismo tiempo que le nombró por su administrador, le entregó cuantiosas cantidades de aceite, que tenía en su casa y fuera de ella y subcesivamente fue percibiendo frutos y dinero de la pertinencia de su principal, quien por desgracia le dispensó una confianza sin límites y a la que Elberdín ha correspondido con tanta ingratitud y malicia, que en los largos años transcurridos hasta el día no ha podido mi parte lograr rindiese cuentas de su administración"*. (AGN Proceso n.º 26574 folio 3)

Elduayen, Cristóbal: declara en 1545 ser habitante de Cintruénigo, de 30 años, que lleva haciendo puentes, presas y otros edificios 14 años y que la presa que hace Cintruénigo es de *"estacas y céspedes y baxa"*, como están hechas otras en el mismo río, pues por *"la disposición del dicho río no es menester hazerse en él presa de cal y canto"*. (AGN Proceso n.º 9504)
Declara en 1559 tener de 42 a 43 años y que era vecino de Corella, trabajando en su oficio en obras de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 27362)

Elduayen, Sebastián: declara el 25 de junio de 1572 ser *"cantero, natural de la provincia de Guipuzcoa, vezino de la dicha villa de Cintruénigo"* y tener 34 años (Andrés Ferrero dice que está casada con él una hija suya); recuerda que el puente de la Serna se hizo hace unos 13 años y lo vio hacer a *"Juanes de Berastegui, ya difunto … y oy este día lo ha visto juntamente con otro cantero, que se nombra maestre Pedro de Auleztia, que para ver y estimar la obra de los dichos defendientes* (Juan de Ezcarroz y Pedro Navascués) *hizieron yr allá…* (vale) *18 ducados y la arca de piedra en Carrera Autol la hizo este testigo… y* (la) *estima en 7 ducados"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Eleta, Francisco: licenciado, abogado de los Tribunales Reales, vecino de Pamplona, de 44 años, declarando el 22 de junio de 1730 sobre la corrección de una sentencia arbitraria del Mayorazgo fundado por Bernardo Aldaz y que poseían Juan José Gallardo y Navascués y su mujer María Isabel Chavier, vecinos de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 79743 folio 28)

Elispuru, Juan: *"ensemblador, vecino del lugar de Betelu... de 36 años... dixo* (el 12 de noviembre de 1616) *este testigo que como oficial entallador este que depone el año pasado trabaxó en casa del dicho Miguel de Peruçurguin y en el monasterio real de Nuestra Señora de Irache en una obra de madera, que hizo para el coro baxo de la iglesia del dicho monasterio por tiempo de seis o siete meses"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1619 fajo 2.º n.º 44 folio 165)

Elizalde, Domingo: declara el 13 de julio del año 1542 a favor de Cintruénigo, defendiendo el nuevo regadío de Quiebra Cántaros ante la oposición de los de Alfaro; dice que es *"maestro de villas, vecino de la ciudad de Calahorra… de 56 años… este testigo como maestro y oficial que es de nivelar y pesar ríos para sacar regadíos a pedimiento de los vecinos y concejo de Centruyñigo, oy en este día, con otros dos oficiales* (Pedro y Juan de Yarza) *ha nivelado y medido por las partes por donde la agoa ha de venir para el dicho regadío"* y puede hacerse desde la *"Peyna que llaman Quiebra Cántaros y ahun de más baxo sin perjuicio de otros… sabe que es costumbre en todos los regadíos, que de nuevo se sacan, que pagando lo que se ocupa no se debe impedir el tal beneficio o regadío"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Elizalde, Miguel: escribano receptor, al que Consejo Real manda el 9 de octubre de 1726 vaya a cobrar unos gastos, que se habían declarado no válidos, hechos por los regidores del año 1703; se presentó en la villa el día 30 y por ella andaba el 18 de noviembre sin poder cobrar nada y decidió apresar a Marco Antonio Utrey y Trincado, pues otros supuestos deudores habían fallecido: Pedro Alfaro, Miguel Pardo, Juan Casado y Juan Vicente Leoz. Marco Antonio Utrey tenía 70 años y en lugar de darse por preso se echó a correr hacia por las Peñas, en dirección a Nuestra Señora de la Concepción; al verle perseguido por un forastero se interpusieron, antes de llegar al puente, dos vecinos: José Rubio Navascués, de 26 años, con un palo del grosor de una muñeca y de una vara de largo y Francisco Inestrillas Rández de 30 años. Le dijeron a Miguel Elizalde: *"qué picardía era el querer prender dicho Don Marco, quando se sabía que fuera de los muros de esta villa nadie podía prender, ni el alcalde de ella tenía jurisdicción ni autoridad para ello y que cómo se propasaba a semejante exceso; que tuviese entendido nazía aquel día, con lo qual se volvió a esta villa"*. Utrey se tomó un descanso en lugar seguro y los otros dos ayudantes fueron apresados y multados a mediados de 1727 por el Consejo Real: Francisco Inestrillas pagaría 70 libras y José Rubio 10. También multaron a otros dos por cómplices: José Sánchez Jiménez, alias Ligero y Diego Muro y Alcalá. (AGN Proceso n.º 19839)

Elizondo, Juan: médico y juez de finanzas del Reino, consejero de los reyes Juan y Catalina, alcalde de Pamplona, casado con María de Erbiti, hija del Patrimonial del reino; muere en Cintruénigo entre el año 1528 y 1529, así declara Bertol Trincado en noviembre de 1570, siendo alcalde que *"conoció a maestre Juan de Eliçondo ya muy viejo, que andaba con un palo y de edad al tiempo, al parecer deste testigo de setenta años"*. Juan y Catalina le dan, por 1.200 *"escudos de la vaca"*, que le debían, el 19 de marzo de 1489 el castillo, molinos y otros bienes que tenían en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 14926). En 1523, año en que obtiene una sentencia favorable, defendiendo los derechos, que le corresponden por el horno y molinos realencos de Cintruénigo, que le habían sido dados por los reyes Juan y Catalina, merced confirmada por Fernando el Católico. Su hija Margarita de Elizondo o Baztán se casó con el doctor Pedro de Goñi, heredando sus propiedades. (AGN Proceso n.º 71059)
El 15 de marzo del año 1531 declara el *"Maestre Joan de Eliçondo, juez y oidor de las finanças del Reyno de Navarra, de 88 años"*; en este proceso hay documentos a su nombre y se le cita como *"maestre Johan de Eliçondo, médico de sus altezas"*, cobrando 509 ducados el 8 de diciembre del 1510.

Elordi, Juan: declaraba el 13 de marzo de 1554, que era vecino de Villanueva (Arakil), de oficio "entallador", de 42 años, surtiéndose de madera de la ladera de Aralar. (AGN Proceso n.º 66700)

Elordi y Echalaz, Jerónimo: *"caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de su majestad y su oydor en el Tribunal de la Cámara de Comptos Reales"* declara tener 40 años el 5 de octubre de 1669 y que conoce a Alonso de Herrera, de Cintruénigo: *"estando este testigo en la ciudad de Lima en el reyno del Piru, llegó a él el conde de Santesteban el año pasado de 1660 por virrey de aquel reyno, llevando por su secretario universal al dicho don Alonso de Herrera"*, a quien vio allí durante año y medio. (AGN Proceso n.º 104964)

Elso, Fermín: *"cuyos son los palacios de Çaldaiz y los palacios de Artazcoz"*, de 55 años, según declaraba en marzo del año 1605. (AGN Proceso n.º 2094 folio 33)

Elso y Arbizu, Jerónimo: en julio de 1637 se dice: *"dueño que oy es del dicho palacio de Artazcoz"*, que había pertenecido a Miguel Arbizu, después a su hijo Francés Arbizu, del cual una hija se había casado con Fermín de Elso. (AGN Proceso n.º 59071 folio 136v)

Embatir: Simón Sancho, corellano de 44 años, declaraba en 1725 que había salido con el macho de un arriero a llevar un tercio de besugos a Cascante, al encontrar lleno el Río de las Minas, *"temió de pasar a caballo, por lo que anduvo tentando el suelo y profundo del agua y pareciéndole por ser el macho de estatura grande que podría pasar echándolo delante lo embatió y entró en el agua, en cuya corriente tropezó"*, de modo que a pesar de estar cargado lo arrastró la corriente y se ahogó. (AGN Proceso n.º 61242 folio 161)

Embión: empellón. Bautista Arellano contaba, en mayo de 1827, que con dos Voluntarios Realistas (Matías Ochoa y José Zurbano) había detenido en Arróniz a Juan González, el cual puesto *"entre los dos voluntarios empezaron a andar para la cárcel y a los pocos pasos, dando un embión, huyó de ellos y lo volvieron a coger los mismos voluntarios en el campo a medio cuarto de ora"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 65)
El 12 de octubre de 1668 Pedro Trincado, con un hermano suyo y Martín Yoldi llevaban uva de Cintruénigo al canónigo don Jerónimo Andrés de Escarroz y al llegar cerca de Muruarte de Reta se encontraron con unos pastores: *"unos de los carreteros, que estaba con el dicho Matías Yoldi le dio un enbion a uno de los dos pastores, que con ellos ablaban y con esto se apartó el pastor y subió a un alto"* desde donde lo descalabraron a pedradas. (AGN Proceso n.º 16944)

Emblanquecer: aclarar el monte eliminando el exceso de plantas: en Yabar dan este gasto el año 1632: "Más gastaron en la labor concejil en el ayal en enblanquecer las ayas tres cántaros de vino". En los gastos de 1638 anotan: "Más gastaron el día que enblanquecieron las ayas 3 cántaros: 11 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 15)

Embolismo: Tomás Virto de Vera quería cobrar la herencia de la mujer de Pedro Miguel Ligués, quien no se lo puso nada fácil, y le escribía el 6 de noviembre de 1805 a Tomás García diciéndole: *"a quien estoy ciegamente entregado y confiado me sacará de el embolismo"*. Ligués y cuantos se relacionaban con él en economía le estaban tomando el pelo. Cuatro días más tarde le volvía a escribir diciéndole: *"¿y quien es la causa de estos embolismos y trastornos? Ligués... este es el fruto que yo he sacado de mi bondad, espera y moderación para no atropellarlo: enrredos, historias, embolismo y rompimiento y cabeza a más de los riesgos"*. Un poco de razón no le faltaba; quería ver dinero en metálico y eso tardaría años en llegar. (AGN Proceso n.º 35279 folios 167v y 170v)

Embozo: se pleitea el año 1529 por una riña entre vecinos de Artica y se dice que le *"asió del emboço o anbecos y se los rompió aquellos"*; la acusación se presenta porque *"le llamó ladrona, puta y la mesó y la derribó las tocas y le rompió el enboço o anbeguos y le rasguynó y manzilló la cara"*. (AGN Papeles Inútiles caja 105)

Embrozar: en 1701 certifican dos peritos los gastos necesarios para reparar 90 varas de la Presa Molinar, donde habrán de meterse mil estacas, hacer veinte caballones, *"más de gavilleras y ramas para embrozar la porción de presa que se a de hacer son necesarios 100 reales. Más de la ocupación de trabajo de los oficiales y peones que an de asistir a estaquiar y embrozar la dicha presa, duzientos reales"*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 5v)

Empalar: en 1537 declaraba Martín de Aoiz, vecino de Puente la Reina, de 33 años, sobrino del pintor Diego Polo, explicando los gastos ha realizar en una viña con el trabajo de "podar, cabar, edrar y empalar"; una viña de 200 peonadas necesitaba para labrar 200 peones, los mismos para cavar como para podar; *"para edrar 100 peones y para empalar 30 peones, así para la mezcla como para los madrazos, que facen en universo 530 peones"; cobraba cada peón "4 tarjas, sin la costa, que es de costumbre en la dicha villa y por el conpanaje cada peón a una con el vino de todo el día una tarja"*. Por "peón", se entiende el trabajo diario de una persona; es decir, que si ha estado trabajando uno diez días se contabiliza como 10 peones. (AGN Proceso n.º 63869)

Empanada: entre las comidas de diciembre de 1669 están las empanadas, ver "becada".

Empanelar: al tratar el año 1779 sobre la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: "dos ventanas empaneladas, y una lisa y pequeña... tres ventanas, dos empaneladas y una lisa con sus marcos y cavezales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Empar: se exigía el ensanche de algunos caminos para facilitar el acceso a las fincas y el clérigo don Lucas Albero no estaba de acuerdo en 1793 sobre ceder en una pieza suya y decía*: "hay camino en que pueden transitar quatro coches al empar y por consiguiente es supérfluo, quanto se quiere obrar"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 213v)

Empara: embargo de bienes muebles; en 1551 Don Pedro de Gaztamiza, rector de Urdiain, de 53 años, explica el cargo de Merino del Valle de Burunda: "El dicho Almirante no haze sino citar para ante el Alcalde y hazer enparas, y ejecutar las sentencias y mandatos, que el dicho Alcalde declara entre personas civilmente y no suele ejecutar el Alcalde la Jurisdicción Criminal, y así el Almirante no es más de ser mero ejecutor para en las cosas de ante el Alcalde, y no para ejecutar sentencias corporales", que otros testigos concretan en los castigos de azotes y de ahorcar, y entre los cometidos del Almirante "hazer juntar los Baçarres Generales". (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Empardadora: contribuye al contrato del boticario a finales de julio de 1771 *"la Empardadora"* con 8 almudes de trigo, dando al año siguiente la mitad. (AGN Proceso n.º 23352 folio 53 y 65v)

Empaztar: se ajusta el 3 de octubre de 1601 que 70 puercos de Izurdiaga durante dos meses, "en todos los dichos términos del Valle de Burunda así en los fayedos como en el robredal, puedan empaztar y engordar aquellos con las condiciones o ofrecimientos siguientes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19 n.º 87)

Empedrado: en 1731 les llaman "empedrados o calzadas" a los tramos acondicionados en los caminos, por los que cruzan las aguas de riego. Decía José Navascués Alfonso que eran *"para que en el intermedio de dicho camino no se extravíen o pierdan las aguas que bajan por*

dicho brazal o aqueducto se allan formadas diferentes calzadas de piedra y tierra, las quales regularmente se llaman empedrados por donde continúan dichas aguas... que si las dichas calzadas o empedrados no estuvieran formados en los dichos caminos y sitios por donde cruzan dichos aqueductos o zequias, no solo se perjudicaría a los vecinos de dicha villa en el riego de las heredades, sino también podrían originarse, corriendo las dichas aguas por ellos muchas desgracias con el motivo de ser tránsito y carrera la dicha (del Llano) *para la Corte de Madrid"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 624)

Empeltón: en agosto de 1608 dice Sancho Bélez de Salcedo, de 39 años, que estaban subiendo al coro con idea de detener a Joaquín de Lagruera, cuando *"entró en la dicha iglesia Pedro Navascués, justicia de la dicha villa y por las espaldas le dio un empeltón a este testigo que le hizo trompicar las escaleras de la dicha iglesia… volviendo segunda vez a darle de empellones"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Empeltre: variedad de olivo. Ver "olivo".

Empeltrería: heredad plantada con empeltres. El 18 de octubre del año 1823 le embargaron los bienes a Mariano Aisa y Andrés, por ser uno de los "llamados liberales" y entre las propiedades, que tenía en Ablitas, le anotaban: una viña con 5.000 cepas y *"100 empeltres jóvenes y algunos dan frutos"*. Otra viña con 12 olivos y *"155 empeltres afrontante a la viña anterior y pieza de don Juan Manuel Uguet y del Señorío de Barillas y empeltrería de dicho Mauro Jarauta"*. (AGN Proceso n.º 129774)
La noche del 13 de enero de 1861 aparecieron varios olivares de Murchante con serios perjuicios, suponían unos 697 reales y se abrió un expediente: *"sobre destrozos en unas empeltrerías"*, sin que pudiera al fin aclararse nada. (AGN Papeles Inútiles caja 238)

Empellón: estando en la Plaza por la tarde del 22 de julio de 1679 se decía que a un portero real, Tomás Navascués le había dado un *"empellón, al dicho Pedro Ochoa y que éste había caído al suelo"*. (AGN Proceso n.º 124648)

Empiezo: principio. Al indicar las condiciones para la ejecución de un puente en Irurzun el año 1697 exigen: "Que la mezcla de mortero en general haia de ser dos partes de arena y una de cal y dicha mezcla se deberá hazer tres meses antes del empiezo de la obra". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 41)
En 1748 reclamaba el cerero José Nos algunos artículos llevados de su casa a la fía y entre ellos decía: *"Más debe por el empiezo de las 4 achas, 8 reales"*, llevadas para un entierro. (AGN Proceso n.º 81074 folio 6)

Emplumar: el alcalde de Mélida, "Ximeno Aldeco", de 60 años, declaraba el año 1585 sobre unas falsas actuaciones en un pleito de hidalguía y en relación a varios testigos y escribanos decía: *"No se sabe lo que por lo del dicho examen pagaron a los dichos Miguel Ximénez de Luna y Joan Ibañes y otros, que con ellos andaban, más de que se decía por público en la villa de Mélida que no andaban de balde y que se havían emplumado, dando a entender en esto que les habían pagado muy bien"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 n.º 1 folio 36)

Empozar: en 1687 declaraba *"Joseph Rincón y Sainz"*, natural y vecino de Corella, de 50 años, que le había roto una parada en el Río Cañete a José Calahorra, de Cintruénigo y que enfadado por ello el cirbonero lo metió en el agua y que aun *"al tiempo del despedir le amenazó lo avía de empozar"*. (AGN Proceso n.º 31973 folio 21)

Enanzo: en poder notarial, con fórmula protocolaria, del año 1657 se autoriza al procurador "acer todas las instancias, todos los autos, enanzos y diligencias, que fueren necesarias..." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga legajo 44 n.º 6)

Enbuñigar: *"lucir la casa de tierra"*. Sobre la actividad desarrollada por unas mujeres el día 23 de diciembre de 1567 se comentaba en Arbizu: *"Ítem que conforme a la costumbre que a ubido y ay en el dicho lugar de Arbiçu, como en otros lugares circunvezinos y de otros del Reyno de enbuynigar y adreçar las mugeres sus casas para semejantes festividades de pascoas y de otros días en el martes biespera de la Buena Noche de la Navidad última pasada de este anño de 68* (en realidad de 1567)*, rogó la dicha Joana a las dichas María Urdin y Mariato moças que le ayudasen a enbuynigar y adreçar su casa de su tío para la Pascoa y así le ayudaron"*; *"luciendo la casa de tierra"*, *"estaban enbunigando la casa de don Joan"*. Marichipi decía que *"sabe que en el lugar de Arbiçu ay costumbre de enbunigar y hazer con lodo las cozinas y entradas de las casas"*. (AGN Proceso n.º 28226 folios 139, 160, 205v)

Encabezamiento, Libro del: para tener derechos era necesario estar al corriente de las obligaciones y una de las medidas estaba en que figuraran las fincas registradas; así certifica desde él: *"Doy fe yo el escribano infrascrito que en el Libro de el Encaveçamiento de las suertes del Nuevo Regadío de la villa de Cintruénigo que está en mi poder, se allan las suertes que se siguen a nombre de don Sebastián Fernández, presbítero ya difunto, el qual Encaveçamiento está echo desde el año mil y quinientos y setenta y uno y son ansí; en el quiñón de entre Carrera Valverde y Carrera la Leña don Sebastián Fernández dos suertes; en el quiñón de entre Carrera la Leña y Carrera Taraçona don Sebastián Fernández una suerte; en el quiñón de entre Carrera Cascante y Carrera Tudela don Sebastián Fernández una suerte, como parece por el dicho Encaveçamiento a que me refiero y en verdad de ello, de petición de Diego Fernández mayor di esta fe en Cintruénigo a veynte y seis de octubre de mill y quinientos hochenta y siete. Pedro de Andosilla escribano"*. (AGN Proceso n.º 71201)

Encajerar: el día 21 de diciembre de 1624 estudiaban sobre el terreno el trazado que podría llevar la acequia del Llano en su desviación hacia Tudela; Juan de Olaso había hecho unos cálculos para minar el terreno y Pedro Angos dijo *"estas palabras: señores, los artífices quando llegan a estas ocasiones, lo primero que se haze es guardarse de llevar cequia onda ni minada ni encajerada, porque son los gastos, que por ella se ofrecen muy grandes, sino quando es treta forçosa, que no se puede escusar y me parece que podría llevar por los Portillos de Cintruénigo a mucha menos costa"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.118)

Encamado: en 1832 en Lete da poderes Martín Joaquín Guembe para tomar un censo, porque "el otorgante no puede pasar personalmente a su recibo, y otorgamiento por hallarse encamado hace algún tiempo, y porque por dicha indisposición no deje de causar efecto". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa legajo 22)

Encambrar: Pedro Navarro, vecino de Arguedas declara el 24 de noviembre de 1602 que cree que los de Cintruénigo se han llevado del pueblo más de 1.500 robos de trigo con muchas acémilas y carros y al preguntarles para qué querían tanto trigo le *"respondieron que para encambrar en sus casas, para lo que se pudiese ofrescer, que estaban sobrados de dineros y los querían emplear en trigo"*. (AGN Proceso n.º 72003)

Encamisada: declara en 1636 Miguel González que una noche *"se yzo una encamisada en la dicha villa, festejando la fiesta de la Concepción"*. Francisco Pérez dice que *"por la fiesta de la Concepción se hizieron fuegos por las calles"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Encapazadera: parte del trujal para extraer el aceite de la pasta puesta en *"capazas*"; ver "libra" y apéndice sobre reconstrucción del trujal el año 1632. (AGN Proceso n.º 74265)

Encargamiento: en 1646 sobre el arriendo de una Ferrería de Areso se ajustan determinan algunos reparos "por quenta de los dichos arrendadores y a su pidimiento y encargamiento". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Encascajar: echar cascajo, "cascajar"; en 1778 se debe repara el Camino a la Provincia en jurisdicción de Gorriti, "empezando desde la muga del de Azpiroz hasta llegar al mismo Gorriti, se han de rebajar todas las piedras que causen aspereza hasta dejarlas con la maior higualdad, encascajando al mismo tiempo las cortas porciones defectuosas". (AGN Papeles Inútiles caja 113)

Encerado: lienzo o papel que en las ventanas sirve de vidriera; así en 1534 Damián de León se queja en Villafranca de que una noche *"algunas personas de mala vida le apedrearon y pedaçaron los encerados de las ventanas"*. (AGN Proceso n.º 206 folio 96)

Encimero: mirón en un partida de naipes. En octubre de 1763 jugaban dos contra dos al mus y discutieron sobre un *"amarraco"* o *"amarreco"* (con ambas grafías), mal tirado, terminando en un pleito por injurias, en el que intervinieron los que miraban *"por encima durante el dicho juego de mus"*, es decir, fueron citados los *"encimeros"* y entre ellos José Oraa de Zumárraga, que estaba de *"encimero"*. (AGN Proceso Sentenciado, Arrastia, año 1765 fajo 2.º n.º 1 folios 213 y 28)

Encontrón: en agosto de 1745 declara Joaquín Trincado que el justicia de la villa daba al clérigo don Manuel Barea *"encontrones y empellones"*, queriendo detener a un hermano del clérigo. (AGN Proceso n.º 6260 folio 23)

Encuentro: el 3 de agosto de 1608 se había metido en la iglesia y subido al coro Joaquín Lagruera y Pedro García de Ayensa, teniente de alcalde, subió con la idea de apresarle, pero se lo impidieron el vicario, los beneficiados y algunos frailes; incluso *"uno de los dichos clérigos le dio un enquentro, con que casi le derribó la escalera abajo"*, se agarró a sus hábitos y *"con esto se detuvo de caer por la dicha escalera, que si cayera se avía de hacer pedaços"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Endaiz: timón: ver "bigo".

Endana: ver "chinela" en 1779 en Bacaicoa.

Enderecera: o endrecera, indica un espacio mayor o menor. En 1752 el Valle de Burunda expone "que aunque todos los términos de dicho Valle son comunes pro indiviso de sus seis lugares para ciertos fines, para otros están divididos en términos particulares de cada lugar, conocidos con el nombre de endereceras y para el govierno de unos y otros casos tiene el Valle Cotos y Paramentos formados el año de mil quinientos sesenta y tres por el Licenciado Bayona". (AGN Procesos Pendientes, Juan Ramón Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)
El sábado 29 de mayo de 1824 así se dirige Alsasua a la Real Corte: "A V. M. suplico mande declarar por disuelta la Facería y Comunión de pastos, yervas, aguas y montes, que entre sí tienen los seis lugares del Valle de Burunda y que en consecuencia se limite cada uno en lo subcesibo al círculo de sus propias demarcaciones, endereceras y jurisdición como propio y privativo patrimonio suyo, pues procede de derecho y justicia que pido y costas. Lizenciado Tafalla. Zuasti." (AGN Procesos Sentenciados, Antonio Heza, fajo 4.º 1826 n.º 24)

Endillos: en el inventario de bienes pertenecientes don Martín de Mezquita e 1585 se anotan *"5 escudillas con sus endillos y orejas labradas las tres y las otras dos llanas"*. (AGN Proceso n.º 70291)

Endorsar: El año 1827 reclamaban sus retrasados haberes los sanitarios de la villa. El Ayuntamiento exponía las dificultades económicas por las que se pasaba y replicaban el 27 de noviembre de ese mismo año: *"El Ayuntamiento actual trata de engañar el tiempo con subterfugios, salir del año y endorsar la carga al viniente Ayuntamiento, para esto se abultan*

esterilidades y se ponderan dificultades". La renovación de cargos concejiles se hacía el 1 de enero de cada año. (AGN Proceso n.º 26099 folio 19)

Endrecera: ver "enderecera".

Endrescera: en la facería de 1594 entre Goldaraz, Irurzun y Echeberri señalan algunos parajes de pasto "hasta la endrescera y cantonada de Lacurdichiquia". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Ureta, legajo 4 n.º 2)

Endrija: al revisar el año 1779 la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: "el estar como están en algunas partes de los suelos algunas endrijas, y parte de las ventanas descompuestas, no es falta ni defecto de Pedro de Allafor", el carpintero, sino a causa del uso de 26 años de la casa. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)
En las cuentas del año 1783 del administrador de Oyaneder se dice: "Más doi en data 124 reales de 45 días que trabajó en este Palacio de Biguria y en las dos casas de los renteros Pedro de Goñi, vecino de Riezu, Maestro Cantero, en retejar y dar repaso a todo el Palacio y rebocar con cal y pelocre todas las endrijas, y otros remiendos en rafes de los tejados, que hicieron sentimiento el día 5 de agosto de 82, de dos terremotos que hubo a la mañana y a la tarde y de resulta permanecieron muchas goteras inclusos quatro cargas de tejas y 6 cargas de cal. Consta de recibo de dicho Goñi de 25 de marzo de 83". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 57)

Enfardelar: en 1680 se dice que Pedro Marín había traído de Bilbao 10 fardos de *"tabaco en polvo del que llaman en bruto y de Virginia"* y le vio Silvestre Basos, vecino de Marcilla *"como lo lavaba, lo acomodaba y enfardelaba"*; otros testigos le vieron el tabaco *"enfardelado"*. (AGN Proceso n.º 77404 folios 49v y 59)

Enfemar: abonar con estiércol. De los Cotos y Paramentos de Urdiain del año 1709 esta es la cláusula: "52.º La entrada al término de Juandonizaurra.
Ítem así bien dijeron los dichos árbitros an visto y reconocido la entrada del término de Juandonizaurra, que está más abajo de la pieza de Martín de Galarza, que abla la cláusula de sesenta y tres de los Cotos y Paramentos del año de cinquenta y cinco (1655), echos ante el dicho Joseph de Arramendía, que al presente es dicha pieza de Miguel de Bengoechea, hijo de Martín hierno del dicho Martín de Galarza, la qual dicha entrada es para todo uso del dicho término así para labrar como enfemar y hazer los acarretos de frutos, y el cerrar dicha entrada toca al dicho Miguel de Bengoechea y mandaron se obserbe y guarde aquella para todo uso". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Lope Zubiría, legajo 20, n.º 45).

Enfranquido: en 1561 dicen que por merced real en Burunda "están todos enfranquidos y libres de toda pecha", desde tiempo inmemorial. (AGN Procesos Sentenciados, M. Esaiz, 1567 n.º 22)

Enfranquimiento: enfranquecer, hacer franco, libre de pechas y servidumbres; así en 1716 se alude al privilegio de Burunda, por el que fueron "enfranquidos el año 1468 por la Señora Doña Leonor Prinzesa de este Reino, cuia grazia se confirmó por el Señor Rey Don Juan el año 1492, pues hasta el dicho año pagaban dos sueldos y seis dineros de pecha en cada un año... antes del referido enfranquimiento había en dicho Valle distinzión de Estados y Casas de notoria Calidad de Idalguía". "Infranquimiento del año 1468"; "pagaban al Real Patrimonio a dos sueldos y seis dineros por cada casa en calidad de pecha con el nombre de Gallurdirua, de que solo se infranquió de dicho Valle y quedaron sus vezinos y moradores reduzidos a ser francos". (AGN Procesos Pendientes, F. L. Villanueva, fajo 2.º 1728 n.º 1, folio 261, 262 y 266)

Enfriada: por la tarde del 2 de agosto de 1651 estaban en la puerta de casa*, "bebiendo una enfriada"*. *"Juan Ximénez Xil"* de 27 años dice que hacia las 10 de la noche al pasar junto a José Leoz y Carrascón y Miguel Cornago, le dijo éste: *"Juan, ven acá, beberás un trago y habiendo llegado a ellos vio que el dicho Miguel de Cornago tenía una garrafa con su corcho en las manos… y todos bebieron de la garrafa que se estaba enfriando, que hera vino tinto"*. José de Burgos, de 46 años, dice que también *bebió "de una garrafa que habían enfriado de vino de tinto y después de haber bebido todos se fueron juntos hacia los capuchinos"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Enfriador: en un reparto de bienes, hecho el año 1635, se escribe: *"Ítem entregó el dicho tutor un enfriador de corcho con su garrafa y la viuda se quedó con otros dos enfriadores estimados en siete reales"*. (AGN Proceso n.º 135086)
En la subasta de bienes, que habían sido del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar, muerto como abad de Azagra se dice: *"ítem se remató un enfriador con su flasco de camino en seis reales"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Enfueguecer: el 30 de abril de 1805 habían dado fuego a una gavillera, compuesta de 24 a 30 cargas de sarmientos, que en la Serna tenía el alcalde, José María Navascués; sobre el caso decía José Ayala que cerca había esparto y broza seca, que *"en su concepto sirvió para mover y enfueguecer los sarmientos, para que tomara más incremento el fuego"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Engoguecer: Margarita de Navascués, casada con Diego Cornago, declara el 3 de enero de 1603 que le tienen alquilado un "laco" a García Carrascón para hacer vino y cree que tras echar agua le vio que *"con una tranca gruesa pisaba las hubas para que se engogueciesen y después Pedro Ruiz, vecino de la dicha villa, se volvió a pisar las dichas hubas para engoguecerlas y esta que depone le preguntó al dicho García Carrascón que para qué las pisaba tanto las hubas en el laco y que las dejase reposar y él le preguntó que hazía muy bien pues bullían las hubas se abían de revolver y preguntándole que por qué echaba tanta agua le respondió que así se hazía más negro y mucho mejor vino y al tiempo del trasmudarlo no pudo sacar el vino del dicho laco por la canilla, sino que por arriba a cántaros lo hubieron de sacar y trasmudar a casa de García Navarro, ya defuncto, y después vio que el dicho Carrascón, acusado, vendió el dicho vino a castellanos por enbaso a dos reales y medio el cántaro, que era el precio común y más hordinario del vino al tiempo"*. (AGN Proceso n.º 100142)

Engranar: alimentar el molino; en 1632 fue a moler y esperaba su turno Miguel Casado y *"en sintiendo que se acababa de moler lo que estaba en la gruença, cogió un pandero de trigo y subió con él junto la dicha gruença para engranar"*. Francisco Gómez estaba también allí y dice: *"estando este testigo echando el trigo en la canaleta de la gruença"*. Francisco Sanz se despertó bien por el ruido *"o bien el ver se acababa de moler lo engranado"*. A continuación vieron que ardía el trujal cercano. (AGN Proceso n.º 74265)

Engrosa: en 1581 termina así un poder notarial firmado en Alsasua: "por ruego de los dichos otorgantes yo el dicho escribano reporté el presente poder y firmé en el registro de esta engrosa juntamente con el dicho Remón otorgante. Remón de Zelaya. Pasó ante my Juan de Erbina, notario. E yo el dicho Juan de Erbina, escribano real de Su Magestad, e su notario público en todo el Reyno de Navarra, y del número del Juzgado del dicho Valle de Burunda, y vezino del lugar de Olazagutia doy fee que conozco a los susodichos otorgantes y testigos y que todo lo contenido en el suso escripto poder. Pasó ante my, y en presenzia de los dichos testigos he a ruego de los dichos otorgantes lo reporté y en registro recevi del qual la presente engrosa saqué berdaderamente como en ella se contiene por lo qual hize aquí estos mi signo y firma acostumbrados en fee y testimonio de verdad Juan de Erbina, notario." (AGN Procesos Pendientes, F. L. Villanueva, fajo 2.º 1728 n.º 1 folio 73)

Enguera: el año 1545 se reclama en un pleito el aprovechamiento de un *"macho joven de quatro años y rezio e muy bueno que podía ganar e ganaría cada día de engueras y logros, espensas quitas, seis tarjas"*. Se pide al juez que sobre el valor del macho, calculado en *"treinta ducados de oro viejos e más, le condenéis en toas las engueras e alquileres, que el dicho macho podía aber ganado e ganar cada día desde el dicho tiempo"*, que lo tuvo. Los testigos resumen estas palabras de *"engueras y logros"* en *"ganancias"*. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 12491)

Enguilas: en el gasto de una comida el viernes 17 de agosto de 1669 se dice: *"De enguilas, lampreas, barbos y una trucha, 23 reales 1 tarja y 8 cornados"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 762)
Entre lo consumido en septiembre de 1717 el tesorero anota: *"Mas compré una carnicera y media de enguilas: 9 reales... Una carnicera de enguilas 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 27)

Enjugarse: en la escritura de arriendo de la carnicería del año 1606 se prohibe la venta de carne de reses recién sacrificadas; en el artículo 8.º se dice: *"Ítem es condición que toda la carne que se gastare o vendiere en la dicha carnicería se aya de matar aquella por la tarde, la que se a de vender al día siguiente y para venderla por la tarde se aya de matar por la mañana, de tal manera que no se pese la carne luego que se matare, sino que pase tiempo competente para enjugarse y si de otra manera se vendiere tenga de pena quatro reales"*. (AGN proceso n.º 90072)

Enlosadura: "losadura"; en 1691 se debe reparar el puente de Izurdiaga y hacer una pared "y arriba darle una losadura para que la agoa que cae de arriba no le aga daño"; repitiendo el expediente se dice "y arriba darle una enlosadura, para que el agoa, que cae de arriba, no le aga daño". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 56 n.º 50)

Enquieto: a José Lezama, de 32 años, le preguntan en agosto de 1651 por la opinión que tiene de dos vecinos: *"que los a tenido y tiene este testigo es en los ombres más enquietos y temerarios y de malas entrañas que ay en esta villa, pues la tienen revuelta y enquietan cada día, pues a poca ocasión que tengan con qualquier vecino de ella, luego riñen y dan al diablo a todos y se ponen de manera que dan mil ocasiones de que se pierdan los hombres con ellos"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Enramada: se recoge información de oficio en Eraul *"sobre abersen sustraído varias palomas de un palomar, que se halla en una casa en que no habita persona alguna en el mismo y abersen quitado las enrramadas de las puertas de las mozas del dicho lugar, todo la noche del día veinte del corriente mes"* de mayo del año 1796. (AGN Papeles Inútiles caja 119)

Enrañar: en 1803 se crea cierta polémica por el puesto de maestra de niñas y algunas quejas van porque creen que se paga mucho a los maestros: *"pues como anteriormente se pagaba menos estipendio, se enrañan ahora y mucho más valiendo el trigo a precio tan subido, en cuya especie pagan los niños las mesadas"*. (AGN Proceso n.º 24028 folio 6)

Enretado: José Gil Ibarra, maestro de obras de Corella, decía en el punto 11.º del informe, que hizo para el remate de las obras del Matadero Nuevo el 24 de septiembre de 1803: *"Ítem por las dos rexas del matadero de vasa en quadro con sus marcos y ventanas y enrretados de arambre: 100 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36)

En riba: arriba; entre las sanciones, que en 1713 ajustan entre Erroz y Atondo como "congozantes" de su facería, acuerdan en el artículo 4.º para el prendamiento de ganado que:

"de el referido número de ocho en riva, aunque sean ziento y más, dos reales de día y quatro de noche por todos los que fueren"; en el 5.º por apresar ganado en lo vedado "tengan de pena por cada vez que entraren y los prendaren, asta el número de diez a quartillo por cada cabeza de día y medio real de noche, y de ay en riva aunque sean mucho más por todos quatro reales de día y ocho de noche. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)
En las capítulas 5.ª y 6.ª de las Ordenanzas municipales de Eguiarreta del año 1821 se dice: "5.ª Que qualquiera prendamiento que se haga en la Edesa (sic), que está destinada para el ganado de reja, debe pagarse seis maravedíes por cabeza en ganado mayor, y quatro en menor. 6.ª Que igualmente en la referida Edesa, quando está prohibido por el Concejo se hiciese algún prendamiento en el ganado menudo, llegando hasta el número de diez, debe pagarse seis maravedíes, y pasando de diez en riba quatro reales por cada vez; y los ganados mayores a seis maravedíes por cabeza". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 93 n.º 51)

Enrono: el año 1700 se quejaban los de Cintruénigo de los Corella sobre sus actuaciones, contrarias a las disposiciones, en el Río Cañete, pues a finales de agosto, decían, *"contraviniendo literalmente dichas sentencias, dichos días, levantaron y sobrepusieron con los enrronos de dicho río más de media vara la estacada o templadera, que ai junto al primer pontigo del Camino de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 32066 folio 1v)

Ensainada: *"en sainadas"*, *"enseynadas"*, grafía, que hace relacionar la palabra con "sain"; por la tarde del martes 26 de febrero de 1811 recorrieron algunos mozos el pueblo de Azagra con música; era el *"día último"* o *"tercero de carnestolendas e iban recogiendo en sainadas"*; al oscurecer repartieron *"las enseynadas, que recogieron como tercer día de carnestolendas en la música que tuvieron por las calles... después de aber andado con música por las calles la tarde del tercer día de carnestolendas... como es costumbre, recogiendo enseynadas, se retiraron entre dos luces"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lapiedra, año 1816 fajo 1.º n.º 1 folios 4-5, 20v y 21v)

Ensebar: entre los gastos de puesta a punto del trujal en diciembre de 1672 se anota: *"Mas una* (libra) *carnicera de sebo, que se ha gastado en ensebar los husillos de las vigas y demás piezas del dicho trujal, que monta dos reales"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Enseculación: insaculación. El Licenciado Martín Guerrero manda en septiembre de 1563 que en Corella se haga la elección de los mudalafes por "enseculación" el mismo día que los otros oficios. (AGN Proceso n.º 97208)

Ensecular: insacular. El Licenciado Guerrero el año 1563 estableció las normas "para ensecular y poner en teruelos las personas más áviles y necesarias para oficios de alcalde, justicia y jurados y los demás que tocan a la gobernación desta villa de Corella". (AGN Proceso n.º 97208)

Enseñarse: aprender, estar de aprendiz; en 1614 declara Juanes de Senosiain, de 80 años que toda su vida la había pasado en el Valle de Araquil, "eceptados diez años, poco más o menos, que estuvo en la ciudad de Pamplona en su mocedad enseñándose oficio de sastre". (AGN Procesos Pendientes J. Huarte, fajo 1.º 1615 n.º 1, folio 56)

Ensetar: entre los gastos de Yabar del año 1736 dicen que se consumieron: "Quando se ensetó el camino de las heras quatro pintas" de vino; otro auzalan dedicaron a "ensetar la pieza concegil". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 79 n.º 61)

Entenado, -a: hijastro, hijastra, en numerosos procesos; en el censo de Aizcorbe del año 1786 en la Casa Venta habitan: "Juan Bauptista de Oraien ventero labrador de 44 años y María Thomasa Navaz su muger de 53 años; María Bauptista de Arregui entenada soltera de 17 años, María Michaela de Arregui entenada soltera de 14 años, María Josefa de Arregui entenada de 9 años". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 6(bis) n.º 112)

Enterrorio: una testigo decía el año 1626 que en Arriba *"el dicho capitán don Pedro de Lodosa y Andueza y su padre y antepasados an tenido su sepultura y enterrorio a la parte del Evangelio de la mitad del cuerpo de la iglesia más arriba"*.; el cual era dueño del Palacio de Muguerza, que estaba en Arriba y del Palacio de Andueza de Atallo. Otro Testigo declaraba que tenía *"su enterrorio y sepultura pegante a las gradas del altar de la capilla de Nuestra Señora"*. (AGN Proceso Pendiente, Hualde, 1627 fajo 1.º n.º 1 folios 64 y 67v)
El testamento de Pedro Ochoa de Gainza y Mendizábal y de su mujer Miquela López de Goicoechea se redactó el 2 de diciembre de 1591: dan 60 ducados para que se haga una cruz de plata para la iglesia de Bacaicoa con la condición de que "nos hayan de dar una sepultura nueba en la dicha iglesia, para el enterrorio de nuestros cuerpos en par de la huesa donde está enterrado el cuerpo de Don Martín de Hiarra hacia la parte de la capilla de San Pedro", y si no dan la sepultura se gastarán los ducados en misas. (AGN Procesos Sentenciados, 2.ª Serie, año 1669 n.º 2408)

Entibo: en 1792 se hacían obras para instalar una noria, con la que regar una huerta en Villanueva (Araquil) y había quejas, aunque el constructor aseguraba *"que el entibo o retroceso, que hace el agua al tiempo que se pone la templadera para llenar la cequia"*, no causaba perjuicio alguno. (AGN Proceso Pendiente, N. Echeverría, año 1794 n.º 2 folio 97 bis)

Entorcha: en el testamento de 1633 de Juan Martínez de Goicoechea y Ciordia, vecino del lugar de Urdiain se manda en sus honras fúnebres y entierro que "ardan en dicha sepultura cada uno de los días de dichas funciones doce entorchas de cera amarilla"; en el testamento de su hijo Mateo de 1646 se repite que "ardan sobre la dicha sepultura en cada una de ellas doce entorchas de cera". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1803 n.º 7)

Entornillar: Manuel Rincón, maestro carpintero, informó a la villa el 28 de septiembre de 1834 sobre las obras que necesitaba el trujal y anotaba entre ellas: *"Ítem para la composición que necesita la viga primera de la puerta de arriba, que está partida, ponerle unas costillas largas bien entornilladas con tornillos de yerro, será su coste, 160 reales"*. (AGN Proceso n.º 26763 folio 11)

Entortar: en la subasta de la carnicería del 11 de junio de 1606 puja Juan de Leoz y entre sus ofertas dice: *"daré una corrida de toros muy buena para las fiestas de señor San Roque o para quando el regimiento mandare, con que si mataren o entortaren algún toro se aia de pagar, si muerto por todo y si entortado a la metad"*. (AGN Proceso n.º 90072)
En las cuentas del año 1644 se abona a don García Valles, vecino de Haro, que puso los toros para las fiestas de San Roque, *"25 ducados de un toro, que se murió por causa de la dicha corrida y otros 25 de un toro, que se entortó y después se mató en esta villa y doce y medio de otro que se entortó y se quedó con él, del dicho don García Valles"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Entra: ver en 1807 "arponear".

Entrática: en la 6.ª capítula de la Hermandad de clérigos de Araquil del año 1763 se dice: "Otrosí ordenamos y queremos que todos los sacerdotes de el dicho Valle y villas sean admitidos y se admitan en esta dicha Hermandad, con que pidan la entrática dentro de dos años después de haver celebrado su primera misa". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, Legajo 73 n.º 143)

Entrático: en 1644 reforman Latasa, Urriza, Eraso y Goldaraz su cofradía y acuerdan "que cada entrático en la dicha cofraría aya de dar de limosna a medio real para cera." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrústegui legajo 31 n.º 34)
En la norma 2.ª aprobada en 1774 para la Cofradía del Rosario de Asiain se dice: "2.ª Ítem son comformes los otorgantes que en dicha Santa Cofadría puedan ser y sean cofadres todas y qualesquiera personas de qualquiera estado, calidad y condición, que sean así eclesiásticas como seculares, hombres y mujeres, pagando de entrático asta la edad de veinte años un real fuerte". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun legajo 163 n.º 59)
En la 15.ª capítula de la Cofradía citada de clérigos de Araquil de 1763 se fija que el nuevo hermano o "cada entrático haia de pagar quatro reales para cera". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, Legajo 73 n.º 143)

Entreaguada: Francisco Aznar denunciado por el regar indebidamente en agosto de 1818, explicaba lo ocurrido: *"Batió la agua por el Río Llano a la hora como de entre ocho y nueve de la noche del día de Nuestra Señora, quince de agosto último y con parte de agua de la aguada de Corella y de la de esta villa, que llaman de la entreaguada, en la mañana siguiente, 16 de dicho mes de agosto se regaron los dos olivares de su amo"*, Tomás Garbayo Rincón. Joaquín Bermejo hizo lo mismo: *"En la mañana del día 16 de agosto último, como entre 6 y 7 de la misma fue este testigo con el fin de ver si podía regar sus olivos con la agua de la entreaguada de esta villa"* y solo pudo regar 5 olivos. (AGN Proceso n.º 94882 folios 77 y 78)

Entremés: "sobras de agua"; el agua que les llegaba a los de Tudela, fuera de los 8 días de su alema del río "Elqueiles". Juan de Villalón, vecino de Murchante, de 57 años, decía en diciembre de 1575, que por el aumento de roturaciones y regadíos en Aragón, a los de Tudela les llegaba cada vez menos agua: *"a visto que de quarenta anños a esta parte la aguoa de su dicha alema por la mucha ocupación, que los pueblos de Aragón, como más altos an echo y azen della y que por lo mismo los de la villa de Montagudo, Cascante y otros pueblos deste Reyno an estendido sus regadío y así los de la dicha ciudad no an tenido e tienen la aguoa, que solían tener de la sobra de las aguoadas de los dichos pueblos, que se an llamado entremeses"*; por lo cual cree que debe Tudela sacar nuevo regadío del Alhama, desde Cintruénigo. Diego de Cornago, natural de Cintruénigo y vecino de Murchante, de 76 años, venía a decir lo mismo sobre la disminución del agua que llega a las heredades de Tudela, porque *"a los de Tudela les a venido y viene muy poca aguoa en su dicha alema y les a venido aquella apocando de treinta años a esta parte por la estensión que los dichos pueblos de Aragón an echo y hazen de sus dichos regadío y solían de los pueblos altos, que están en Nabarra de sus regadío tener sobras de aguoa, que se llaman entremeses y como los de Montagudo, Tulebras, Cascante y los otros pueblos an estendido sus regadío a visto que de tal manera ocupan la aguoa de sus aguoadas, que no les cae sobras ningunas a los de Tudela, para que las puedan aprovechar como las solían"*. Antonio García, vecino de Murchante, de 70 años insistía en que, *"en la dicha alema les a venido y viene a los de la ciudad de Tudela muy poca aguoa y en las aguoadas de los pueblos, que están más alto que la ciudad de Tudela, solían vaxar sobras de aguas, que llaman del entremes y con ellas se aprovechaban los de la ciudad de Tudela para el riego de las dichas heredades... y por la falta de la aguoa de la alema y de la de los entremeses, las sobras"*, quedan muchos campos sin poder regarse con grandes pérdidas. (AGN Proceso n.º 60959 folio 335, 337 y 339v)

Envaso: en 1797 explicaban la norma para medir el vino: *"es costumbre, quando algún arriero u otra persona forrastera se encarga* (contrata) *de alguna cuba o cubas se saca el cántaro o cántaros de embaso público para medirse el vino contratado y después de haberlo echo se vuelven al referido embaso sus medidas"*. *"Se saca el embaso de donde se halla y se lleva a la vodega encargada, bien que en concluirse de vender el vino, por el tal arriero encargado, inmediatamente se vuelve el embaso y cántaros al embaso público, que así se*

denomina". Isidro García declaraba: *"Siempre que vienen algunos arrieros y se encargan de cubas de vino, se sacan los cántaros del carapito del embaso público, para medir el vino de las cubas encargadas y practicada la mesuración se vuelven a aquel"*. (AGN Proceso n.º 114033 folios 24, 35v y 56v)

Enverar: empezar a colorear la fruta; en las condiciones del arriendo del guarderío del año 1703 en el artículo 5.º decían: *"Ítem que a qualquiera persona que entrare en viña agena desde que empiezan a emberar las ubas asta que esté levantado el fruto de ellas tenga de pena quatro reales de día y ocho de noche"*. (AGN Proceso n.º 32258 folio 22v)

Envergonzante: entre los gastos, que anota el tesorero el año 1662, está el suministro de carne y pan a los necesitados: *"Ítem más di quatro robos de pan para los pobres envergonzantes para la Pascua de Navidad a medio ducado, 22 reales… Más pagué 25 reales por quatro robos de pan que se dieron de limosna a los pobres, el día de Reyes… En 20 de febrero se dieron de limosna 9 robos de pan y quatro panes mas cinco y medio cada robo a los pobres enbergonçantes, montan 51 reales 1 tarja 8 cornados"*; se repite en años siguientes, con carácter fijo para el día de Navidad y otras fiestas. (AGN Proceso n.º 4349 folio 302)

Envidia: "Envidia es mejor que caridad".

Envión: ver "embión". El 10 de agosto de 1712 hacia las tres de la tarde discuten en Pamplona Esteban Goicoechea y Catalina Zolina, "deziéndole a dicho Estevan en qué se metía con su criada, a cuio tiempo le dio a dicho Estevan un enbión en el ombro y sin más motivo dicho Estevan la trató de gangosa, y otras palabras desonestas" y le arreó con un palo en la cabeza. (AGN Procesos Sentenciados, Iguzquiza, 1712 N.º 5)

Envueltos: por este nombre se entiende la partida de gastos, que engloba gastos menudos fuera de los ordinarios, que sí constan en los borradores de los tesoreros, pero que no quedan pormenorizados en los libros de cuentas. El juez de residencia, el Licenciado Francisco de Echagüe, abogado de las audiencias reales, que llegó en junio del año 1664, al analizar las cuentas, no admitía los "envueltos" y exigía a los corporativos, que reintegraran las cantidades de ellos de sus peculios particulares. Así en diciembre de ese año 1664 declara Francisco de Utrey y Ayensa, que había sido tesorero el año de 1638 a 1639, *"que semejantes gastos, que los thesoreros hacen con horden de sus dichos regimientos, son lo que llaman de embueltos y que se embeven en las libranças dichas y que es muy lícito que el no poner con distinción en la dicha quenta las partidas, que constan de semejantes borradores, es por más decencia y escusar prolijidad en el despacho de las libranças, por ser las partidas muchas y menudas y que es muy cierto no le fue fraude ni engaño a la dicha villa ni a sus rentas en ello, porque las dichas partidas de embueltos es cosa notoria no se pusieron ni asentaron en la dicha quenta en el especie, que estaban asentadas en el dicho borrador y todas ellas fueron inexcusables y gastadas por mayor decencia de la villa y obligación precisa suya"*. Presentaron no obstante los tesoreros que habían sido los gastos de las comidas detallando en las comidas sus distintos elementos: alubias, berzas, carnero, especias, barbos, queso, etc. (AGN Proceso n.º 4349 folio 610)

Epidemia: a primero de abril de 1799 se declaró una epidemia en la villa, de la que murió el mismo médico, Joaquín Ibáñez, el 21 del mismo; estuvo una semana tan solo uno de Corella, Antonio Sanz, por tener que ir a la plaza de San Martín de Unx; el día 30 de abril llegó el médico de Cascante Juan Miguel Gil, quien pidió acudiera para tratar sobre la epidemia el facultativo de Tudela, Don Francisco del Pui. El ayuntamiento decía que se vieron en situación crítica: *"de modo que por los clamores del pueblo y el mucho número de enfermos que había se temió algún ramo de peste, habiendo sido preciso acudir al auxilio divino por medio del glorioso San Roque, sacándolo en procesión... han sido muchísimos los enfermos*

que ha habido de continuo en el Santo Hospital, que desde su fundación no se han conocido tantos", por lo que la villa se encontraba en mala situación económica, agravada por la pésima cosecha del año 1798. (AGN Proceso n.º 23709)
El 2 de junio de 1804 decía la Junta de Sanidad de la villa *"que aunque en el día ha calmado bastante la epidemia, no se ha extinguido enteramente y amás se tiene la experiencia de que aunque varias veces se ha notado este alivio, enseguida ha vuelto a incrementarse el número de enfermos"*, por lo que pedía 100 doblones; el procurador exponía que *"deseando la Junta, mi parte, atender al socorro y alivio de todos los enfermos, que se hallan en el pueblo, padeciendo la enfermedad, que reina en él"*, necesitaba que el Consejo Real aprobase dicha partida. Lo aprobó el día 9 mandando que el depositario de la villa alargase 50 doblones a la Junta de Sanidad. (AGN Proceso n.º 24119)

Era: ver "año", para ajustarlo se restan 38 de la era; sin embargo aparecen algunas variantes; así comisionando Enrique de Castilla a *"Juan Furtado de Mendoça, alférez mayor del infante don Juan, mi hijo"* dice *"dada en Sevilla seis días del mes de henero era de mil quatrocientos y catorce años"*. El rey Carlos de Navarra comisiona al alcalde de Tudela *" veinte y cinco días del mes de febrero del año de gracia de mil trescientos e setenta años"* y ambos sentencian sobre las aguas del Alhama en sentencia arbitraria al finalizar el año, *"el honceno día del mes de deciembre era de mil quatrocientos y catorce años"*. Las alusiones a este documento suelen citarse como de 1370, 1414 y 1424. (AGN Proceso n.º 31443)
El año 1534 exponen los roncaleses su hidalguía y aluden a la confirmación que tenían de su privilegio: *"dado por este Rey Don Sancho Garcés en Pamplona en el mes de henero de la hera de ochocientos y sesenta, que es año del nascimiento de ochocientos y veinte y dos"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 2 carpeta 26 bis)

Era: espacio destinado a la trilla, en general con la idea de círculo y que también se emplea para indicar distancias; así se dice que estaba a *"4 o 5 eras de camino"*, que a la misma referencia le señalan, en testimonios del año 1685, la *"distancia de 100 pasos"*; en Cintruénigo y Corella viene a tener la era, como medida, 25 pasos. En otras zonas de Navarra es algo menor. (AGN Proceso n.º 19840)
"La distancia que hay de dicho Puente a la margen del río, es sobre diez y seis varas, o de dos a tres heras", dicen los de Alsasua protestando contra los de Urdiain por la construcción de una presa el año 1809. (AGN Procesos Pendientes, Larramendi, fajo único 1809 n.º 3)
Varios testigos hablan en 1662 de la distancia existente entre la Posada de Bacaicoa y la casa de Garayalde; han medido la distancia y concuerdan en que hay 100 pasos, y Juanes de Iriarte da el equivalente de "tres eras de espacio". (AGN Procesos Sentenciados, Osés, fajo único, 1669 n.º 7 f. 216v)

Era de Piedra: en junio de 1792 revisaron los accesos a las fincas; uno de los parajes, hacia el Prado de la Virgen y las Costanillas, iba *"siguiendo dicho Camino de Pedrola a la mano derecha por la hera de trillar mieses, que ay en él, que llaman la Hera de Piedra"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 51)

Eras Altas: en 1708 copian el rolde de bienes de María Josefa Calvo, anotando: "Más una era de trillar en las Eras Altas de asta una robada, que alinta a hera de Don Joseph de Mena y dos callexas vecinales, que valdrá, poco más o menos, 220 reales". (AGN Proceso n.º 32395 folio 358)

Eras Bajas: el 29 de junio de 1786 al mediodía contaba Juan José Sánchez que junto con otros, *"los quatro juntos pasaron a las Heras Bajas, junto al Prado de los Capuchinos a jugal (sic) al canto, donde se mantuvieron como medio hora tirando a este exercicio por vía de diversión"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 34)
A mediados de agosto de 1818 *"encontraron regadas unas alubias propias de Fernando Sánchez de cinco almudes en las Heras Vajas, linte al Tomillar"* y también *"encontraron*

regado un alubiar de Cipriano Ayala en las Heras Vajas, linte al Convento de Capuchinos". (AGN Proceso n.º 94882 folios 44 y 45)

Eraso: solar agramontés, ver Góngora.

Eraso: "Casas del Palacio de Heraso junto al lugar de Errazquin", además de tierras, casas y palacios tenía "su molino farinero". (AGN Procesos Sentenciados, Gurpegui, fajo 1.º, año 1635 n.º 2)

Eraso: Escudo de "armas de la dicha casa, que son dos lobos tendientes las lengoas sacadas ardientes y las naturas sacadas en sangure, pies y manos en sangre con la diferencia que es una barra" así se expone en 1531, aludiendo al expediente de hidalguía del año 1502 que decía: "las armas son estas: dos lobos las guoas tendientes, las lengoas sacadas y ardientes e las naturas sacadas en sangre y manos y pies en sangre que significa que han fecho carnicería e la diferencia es una vanna". (AGN Procesos Sentenciados, Orbaiceta 1532 n.º 3)
1603: El 5 de abril de 1603 "Don Joan de Landa y Nabarra Rey de Armas", certifica que el escudo correspondiente al "Señor de Eraso, y contiene dos lobos pardos en campo de argent". En estas fechas (11 de enero de 1603) eran "Don Antonio Martínez de Larraça y Eraso y Doña Francisca de Eraso, su mujer, señores de las casas y palacios de Eraso y Murguindueta"; ella tenía 40 años y era la dueña como hija y sucesora. (AGN Procesos Sentenciados, Solano, n.º 100.178)

Eraso, Antonio: "Don Antonio de Eraso y Amezqueta, dueño del lugar y Palacio de Murguindueta... de 54 años", según declara el 24 de diciembre de 1736; su hijo era José Eraso. También se cita a "Don Luis de Eraso, natural y vecino del lugar de Echaverri, y Regidor cabo de la ciudad de Pamplona." (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Eraso, Charles: "alcalde perpetuo de la tierra y valle de Araquil y señor del palacio de Echaverri y cuyo es Ixurieta... de 67 años", según declaraba en octubre de 1578. Obtuvo merced de acostamiento de 30 mil maravedíes en marzo de 1560. (AGN Proceso n.º 99078 folio 41)

Eraso, Carlos: Los alcaldes del Valle de Arakil habían sido: Juan de Eraso, Lorenz de Eraso, Charles de Eraso, Ramiro de Eraso y, a la muerte de éste, su hijo Carlos de Eraso solicita al Rey ser nombrado en el cargo el año 1609, oponiéndose el Valle; se dice que era dueño de "Ichurieta y los Palacios de Echaberri". (AGN Procesos Pendientes, J. Huarte, 1611, n.º 8)

Eraso, Diego: El 3 de junio de 1570 declara "Don Pedro de Hugalde, rector del lugar de Ecay... de 65 años, y trata muy mal al Alcalde perpetuo del Valle de Arakil: Charles de Eraso "hombre coechador, baratero y tramposo"; y no tiene mejor opinión de su Teniente el escribano Juan de Mendivil. "Diego de Eraso, estudiante (en Salamanca) hijo de Charles de Eraso" se dice que está amancebado con Juana de Eraso (de Irurzun), de la que tiene un hijo a su nombre. (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 4.º 1570, n.º 21)

Eraso, Francisco: en noviembre de 1578 declaraba Miguel de Aguinaga, portero real, vecino del lugar de Baraibar, de 50 años, que tenía entendido "que Francisco de Eraso, secretario que fue de Su Magestad, les alcanzó de Su Magestad a Miguel de Eraso y a don Lope de Eraso su hijo, padre y aguelo del demandante (Miguel de Eraso) y a Charles de Eraso, alcalde de la valle de Araquil ciertas cantidades de dinero de acostamiento en cada un año diciendo que el dicho Francisco de Eraso era de la casa y aliento de los dichos don Lope y Miguel de Eraso" y declaraba que cobraron el acostamiento hasta que murieron. (AGN Proceso n.º 99078 folio 120v)

Eraso, Juan: "Johan Lópiz de Eraso, escudero", en marzo del año 1513 hospeda en su casa a Luis Lizarraga(1), y le condenan a un año de destierro a servirlo a su costa para el Rey, y dando una fianza de 400 ducados. El Rey le perdona el 8 de septiembre de 1513. Se dice además que había otras sospechas sobre él. (AGN Papeles Inútiles caja 72)
(1) **Lizarraga**, Luis: hijo de Diego de Lizarraga, "cabo de linage y señor de Liçarraga", atacó en el río de Cegarren, junto a Latasa, con otros capitanes navarros (Víctor Mauleón y el señor de San Martín) a unos mil guipuzcoanos que habían entrado el año 1521 en apoyo de las tropas castellanas. Murió hacia el año 1524 en la defensa de Fuenterrabía. (AGN Proceso n.º 221) Le confiscaron los bienes en 1512.
Hizo su testamento el 15 de agosto de 1511, "Luis de Liçarraga, cuyo es Liçarraga Sarria"; eran sus hijos Bernardino, María y Mariana, habidos de su mujer Pascuala de Baquedano. (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, año 1550 fajo 3.º n.º 5)
"El palacio de Liçarraga tiene por armas propias suyas dos lobos atravesados en un frezno abiertas las vocas y sacadas las lengoas", según declaración del año 1557. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, año 1558 fajo 4.º n.º 21)

Eraso, Juan: el 24 de octubre de 1554 declara "Joan de Eraso, Señor de Eraso, de hedad que dixo ser de 32 años", casado con Catalina de Oscoz, de 23 años; vivían en Oscoz y era dueño del Palacio de Eraso. (AGN Procesos Pendientes, Guelbenzu, fajo 1.º 1554, n.º 23)

Eraso, Juan: presbítero y beneficiado de Cintruénigo de 56 años, según declara él mismo el 8 de mayo de 1665. (AGN Proceso n.º 76263)

Eraso, Lorenz: el 14 de marzo de 1533 dan poderes para pleitear "Margarita de Aoyz, viuda mujer por tiempo de Lorenz de Eraso y Charles de Heraso, su hijo". Pleitean contra Gulina desde su palacio de Ixurieta sobre un molino. Escriben también "Blanquina de Aoyz", y "Palacio de Anxurieta". El pleito lo había iniciado Lorenz de Eraso, por lo que haría poco tiempo que había fallecido. (AGN Procesos Pendientes, Guelbenzu, fajo único 1533, n.º 6)

Eraso, Luis: "Casa del Mayorazgo de Don Luis de Heraso sita en la Calle Maior en que no avita nadie." (AGN Procesos Pendientes, Gayarre, 1734, n.º 32.876)
"Casa de Don Luis de Eraso sita en la Calle Mayor en que avita el Comandante de la Artillería". (AGN Procesos Pendientes, E. Gayarre, 1738, n.º 33.044)

Eraso, Miguel: el 28 de febrero de 1540 testifica "Miguel de Eraso, cuyos son Heraso y Murguindueta... de 38 años", era hijo de "Charles de Eraso, Alcalde de Bal de Araquil". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo 2.º 1540, n.º 15)
Charles era hijo de otro Miguel de Eraso, y éste a su vez hijo de "Pedro Señor de Eraso e Murguindueta" en referencia a un mandamiento del Rey del 5 de junio de 1511. (AGN Procesos Pendiente, Aragón, año 1590, n.º 56769)
El 7 de mayo de 1552 declara "Miguel de Eraso, cuyo es Eraso y Murguindueta, de hedad de cincuenta y dos años... es vecino de Yabar forano, que tiene en él un solar de casa". (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, 1554, n.º 86.357)

Eraso, Miguel: dueño de los palacios de Eraso y Murguindueta, solicitaba acostamiento en 1578. Era hijo de Lope de Eraso y María de Biguria; nieto de Miguel de Eraso e Inés de Eulate, hija del palacio de Arinzano y biznieto de Pedro de Eraso, agramontés, al que los guipuzcoanos le quemaron el palacio de Murguindueta el 24 de junio de 1521. El 10 de marzo de 1560 se le concedió un acostamiento de 50 mil maravedíes a Lope de Eraso, como lo había tenido su padre, Miguel. En 1582 aparece Miguel de Eraso casado con Juana de Salinas y Hullán, hija de Salinas y Ana Ruiz de Hullan, con 3 casas ella en Pamplona y buen capital. La solicitud de acostamiento estaba aun pendiente en 1588, por falta de fondos de los que asignárselo; en el proceso se añade: "el posterior acostamiento es del año 1629". (AGN Proceso n.º 99078)

Eraso, Miguel: "Miguel de Eraso y Murguindueta, cuyos son los palacios de Eraso, Amézqueta y Murguindueta, ofreció a Su Magestad y en su nombre al Señor Don García de Avellaneda Conde de Castrillo 400 ducados por el Almirantazgo del Valle de Araquil", y se le concedió en Madrid el 27 de marzo de 1630; lo pagó el 18 de noviembre de 1641. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 3.º 1735, n.º 11)

Eraso, Miguel: Brigadier; el 2 de julio de 1820 se dirige a Espoz y Mina consultándoles qué debe hacer; pues como vecino de Echarri Aranaz le llaman para cumplir con los auzalanes: "Excmo. Señor. Hallándome de quartel y avecindado en esta villa con destino al Exército de Navarra, del mando de V. E. acostumbran llamarme a varios concejos amenazándome como a todo vecino en caso de no acudir con la multa de dos pesetas". El día 9 le contestan que si no quiere, que no acuda, pero que si lo hace lo hará como los demás vecinos, sin distinción correspondiente de Brigadier. Firma, Espoz y Mina. (AGN Papeles Inútiles caja 11)

Eraso, Ochoa: vecino de Echarri Aranaz el 24 de junio de 1510. (AGN Papeles Inútiles caja 24)

Eraso, Remiro: "cuyos son los palacios de Ixurieta y los palacios y pechas de Echaberri de la Valle de Araquil y alcalde perpetuo de la dicha Valle... de 51 años", según declaraba a finales de diciembre del año 1601; su padre había sido Charles de Eraso y su abuelo Lorenzo de Eraso. (AGN Proceso n.º 2746 folio 701v)
Por merced del 7 de octubre de 1589 tenía 30 mil maravedíes de acostamiento. Murió el 15 de octubre de 1610. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Eraso y Echeberz, Francisco Ignacio: nacido el 27 de diciembre de 1684,
dueño del mayorazgo y Palacio de Eraso de Echeberri, casado con Doña María Ambrosia Íñiguez de Abarca, muere hacia el 30 de junio de 1730 sin testar, dejando dos hijos de menor edad: Luis y Rosa de Eraso e Íñiguez de Abarca; actúa de curador de Luis su tío Don Miguel Eugenio de Eraso y Echeberz, presbítero abad de Zolina. (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15) Ver "Alcalde perpetuo".

Erbera: en 1542 reclamaba Martín Polo algunos trabajos que había hecho en un huerto y entre ellos una *"ervera del dicho uerto de Miguel de Oyza, sentando las losas con cordel"*; parece que se trata de algo parecido a una acera o corredor entre los árboles y hortalizas. (AGN Proceso n.º 210019)

Erbina, Juan: escribano real, vecino de Olazagutia, de 25 años, según declara el 1 de junio de 1563. (AGN Procesos Sentenciados, Juan Zunzarren, 1.ª Serie, año 1563 n.º 1276)

Erbiti, Sancho: notario, declaró el 8 de noviembre de 1554 que tenía 26 años. (AGN Proceso n.º 86827)

Ercilla, Juan Antonio: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, natural y vecino de Corella en 1732. (AGN Proceso n.º 62163 folio 733)

Erdara: apellido que estaba en el siglo XVI en Pamplona, Estella, Artariain, etc.
El 19 de marzo de 1534 hace su testamento Juan de Azpeitia, mercader y su mujer María Périz de Erdara; en él reconocen que le deben a *"Miguel Herdara, alcalde de la cibdad de Estella"*, 320 florines. Fueron herederos sus hijos e hijas que se apellidarán Gomonsoro, en lugar de Azpeitia. (AGN Papeles Inútiles caja 132)
En 1570 una hija de Miguel Herdara, Juana Erdara, estaba viuda de Diego de Anderaz, en Abárzuza, reclamando la herencia de su padre. (AGN Papeles Inútiles caja 108)

Hacia 1516 se citaba a *"Pedro Herdara, mercadero, residente en Flandes"*. (AGN Papeles Inútiles caja 107)

Ere: en los gastos hechos por Tudela en la limpia de las Minas el año 1679 anota el tesorero: *"Más pagué a Joseph de Abendaño por el gorron para la caja de la carrucha y eses de la maroma, yerros de las tinillas, 20 reales"*; y en otra cuenta dice: *"de sebo, algodón, cordel para las maromas y eres de yerro y dos aceiteras, que se compraron, 16 reales"*. (AGN Proceso n.º 105366 folios 712 y 714)

Ereta: terreno destinado para el cultivo de verduras.

Erge: el 26 de enero de 1819 se efectúa la tasación de la casa de Esteban López en Iturmendi y entre otros datos se anotan: "Por 8 erges de bentanas a 4 reales... 16 reales."
"Por otros dos erges a 2 reales... 4 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu, legajo 88 n.º 65)

Ergoyena: en un informe del año 1773 se lee: *"Aunque se tiene noticias que la tierra de Arañaz tuvo por su fidelidad y lealtad armas de nobleza, también se tiene noticia que la tierra de Ergoyena por sus particulares hechos las obtuvo en tiempo de Carlos tercero, alias el Noble y son un león entre dos peñas en campo dorado con siete aspas de San Andrés alrededor del escudo"*. (AGN Proceso, Pendiente, N. Echeverría, año 1801 n.º 50 folio 12v)

Erio: Juan García declara en 1579 sobre un terreno en el que edificó un molino el doctor don Pedro de Goñi y preparó al lado una huerta, que *"hasta entonces el suelo del molino y el del dicho río asta la dicha presa estaba todo erio, que servía de cantera de los montes comuneros, que están en la misma endrecera"*. (AGN Proceso n.º 66722)
En 1597 se anotan los terrenos que en los Montes de Cierzo deben quedar sin cultivar, al mismo tiempo que se amojonan las corralizas: *"y en lo que toca a los erios, que como se vaya amugando cada corraliça se vayan asentando en aquella los erios, que an de quedar"*. Al amojonar una en el Culebrete, la pieza *"de alvar de Gregorio Serrano a de quedar eria, por ser nueva rotura"*. También comentan sobre algunos espacios que en ellos *"es poco lo erio y mucho lo labrado"*. (AGN Proceso n.º 13512)
Al inventariar fincas de Viana en 1801 se dice: "16 Otra pieza lieca en Balparaiso, de nueve rovadas teniente Miguel de Arróniz y Erios de la ciudad." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Eriztain: el 25 de febrero de 1547 declaraba *"Margarita de Bertiz"*, viuda de Juan de Echagüe, vecina y dueña de Eriztain, de 50 años. Era hija de Anso Bertiz (hermano del señor de Bertiz y de Bertiz de Gamboa) y de Juana Pérez de Eriztain y nieta de Pedro Ardanaz y María de Eriztain; esta última hija de Ximeno de Eriztain, dueños del Palacio de Eriztain.
Anso Bertiz y Juana Pérez de Eriztain murieron en vida de sus padres, por lo que heredó todo Margarita de Bertiz; la cual a los 10 años la llevaron a Francia con la señora de Domenzain, con la que vivió 7 años; a la vuelta de Francia estuvo 4 años en Zolina con la vizcondesa, donde se casó con Juan de Echagüe. (AGN Proceso n.º 88164)

Ermitaño: en 1579 declara *"Miguel del Campo hermitaño en la hermita de San Sebastián del río de Alama"* vecino y natural de Cintruénigo, de 70 años; era hijo de Juan del Campo, que le había contado una anécdota sobre brujas. (AGN Proceso n.º 88722)

Errazquin: su escudo ver en "Inza".

Errazuma: al tratar el año 1779 sobre la carpintería de la casa Galarza de Bacaicoa se dice: "dos errazumas, un marco de la puerta del establo, y dos quicios de ella." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Erreguezorra: impuesto que percibía el rey o el patrimonio real de Navarra de los labradores por su casa y hacienda, *"que suelen dezir por la dicha pecha de toda la dicha valle (de Araquil) en vascuence erregue çorra"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, año 1542 fajo 4.º n.º 22 folio 6)
Algunos años después, Luis de Gorraiz, hijo de Lanzarot de Gorraiz y Ana de Beaumont, dueño del solar y palacio de Gorraiz, pleitea sobre las pechas de Araquil, que pertenecieron a su abuelo Tibaut de Beaumont; aludiendo a Irañeta dice *"que pagan los labradores del dicho lugar en cada un año por la pecha o deber, que le llaman del rey, a sido y es catorce robos de trigo y otros catorce robos de cebada"*. Al referirse a Yabar, lo que *"pagan es veynte y quatro robos de trigo y un almud al señor de Eraso, que de presente es y a su padre en su tiempo, que lo que así le pagan al dicho señor de Eraso le llaman deber o censo del rey y no pecha"*, por el despoblado de Illarrazu. (AGN Proceso Comptos, Miguel de Legasa, legajo 12, año 1574 n.º 37 folio 31)

Esbarar: deslizar. En agosto de 1687 declaraba contra los de Cintruénigo el escribano de Corella Jerónimo de Uzqueta, porque hacían paradas en el Río Llano y se desprendían los cajeros, por lo que *"vio muchos pedazos que se habían esbarado dentro de dicho Río"*. Sirve de explicación lo comentado por Gregorio Romeo Echarri, corellano de 53 años, pues decía que con las paradas se *"enbalsa el Río y se aguan y abrevan los cajeros, que sirven de paredes para encaminar el agua y caéndose estos se enrrona la zequia y río"*. (AGN Proceso n.º 31973 folios 33 y 15)

Esbarrada: sobre el incidente de diciembre de 1560 con los frailes de Fitero, anotado en bigardos, pensaron que les había dado aviso el pastor Pero Ortega, natural de Exea y al encontrarse con él Juan Calvo le dijo: *"voto a Dios que si fuese cierto que es éste que ha dado aviso a los monjes que le echase por el cuerpo un pasador"* y se llevaron los de Cintruénigo su ropa y *"la mayor parte della dexaron esbarrada en muchas partes y llevaron un capote de sayal"*. (AGN Proceso n.º 1223)

Esbrojar: en las cuentas del año 1640 de Claudio Navascués se anota este gasto en una viña: *"Más de escabar el barues y esbrojar y quitar los bardales, 10 reales"*. (AGN Proceso n.º 151281)

Escachar: *"y en tomando la dicha cerraja la escachó o magulló aquella con una piedra o martillo y la echó por una ventana abajo"*. (AGN Proceso n.º 4228, año 1549)
Catalina Ágreda, de 21 años, hacia las 10 de la noche, víspera de San Martín, sacudía una saya desde la ventana y acertó a pasar Pedro Laguna, el cual le dijo: *"hora dexemos estos cuentos y ábrame la puerta y a esto le respondió esta testigo que imaginaba que lo decía burlando, porque si entendiera este testigo que se lo decía de veras que le escacharía la cabeça con un ladrillo"*. El de Cintruénigo tenía 30 años y el suceso fue en Cascante. (AGN Proceso n.º 13260)

Escalentador: *"escalfador o escalentador de camas"*. (AGN Proceso n.º 63869 del año 1537)

Escalerón: Ana Ruiz, sirviente en casa del clérigo don Manuel Barea decía que en agosto de 1745 el hermano del clérigo, Tomás, saliendo de la cocina *"bajó asta un escalerón o rellano que está en medio de las escaleras, que ay desde la cocina al azaguan"*. (AGN Proceso n.º 6260 folio 164v)

Escalfado: en 1754 Manuel Alonso, declarando sobre el estado de una partida de abadejo, decía que habiendo cortado alguna *"abadeja"*, *"lo a allado dañado y de color de lirio sin olor a abadejo, sí es a cosa dañada recalentada y escalfada"*. (AGN Proceso n.º 80923 folio 13v)
Estella entre sus rentas de 1607 anota: "Ase rematado para este año de mill y seiscientos y siete el arrendamiento de la carnezería asta Navidad y San Juan del de mill y seiscientos y

ocho en Martín Çabal en la suma de mill ciento y setenta ducados tomándole en quenta los dones que llebare por testimonio y libranza. Que todos los dones que al dicho Martín Çabal se le ofrecieron y mandaron en el arrendamiento de la dicha carnicería son ducientos y quarenta ducados, los quales escalfados de los mill ciento y setenta ducados, en que fueron rematadas las dichas carnizerías, queda en líquido de bueno para la dicha ciudad la suma de nobecientos y trenta ducados." (AGN Valoración dela Riqueza del Reino, n.º 11)

Escalfador: citando en 1537 el inventario de los bienes dejados por el pintor Diego Polo se anotaba: *"Ítem un escalfador o escalentador de camas de arambre"*. (AGN Proceso n.º 63869)
En 1602 entre los bienes de Ana González se anota *"un escalfador"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Escalzo y Acedo, Francisco Melchor: vecino de Lodosa, funda un mayorazgo con su mujer el 19 de agosto de 1720. En 1743 el Consejo Real le autoriza a tomar un préstamo y luir el que debían, desde 1735 a las monjas benitas de Estella, añadiendo el regadío al mayorazgo. (AGN Papeles Inútiles caja 201)

Escamelado: entre los bienes de Miguel Muñoz en 1608 había *"un banco escamelado de pino"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Escañado: en el inventario de los bienes de la casa de Félix Fernández de Bea en 1655 se anotan *"dos bancos escañados de pino"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Escaño: el 12 de febrero del año 1579 declara Miguel de Aguinaga, vecino de Lecumberri de 47 años, sobre la variación hecha en la forma de sentarse en las misas: *"los escaños y asientos de la dicha iglesia an estado a la larga para las gradas del altar mayor de la dicha iglesia asta que puede haber dos meses de tiempo, poco más o menos, don Juan Aguinaga, rector de Lecumberri y Miguel Martínez de Aguinaga, alcalde de la valle de Larraun, su padre, an echo poner los escaños y asientos de la dicha iglesia para los hombres al trabes y no como antes estaban a la larga"*. (AGN Papeles Inútiles caja 168)
Inventariando en 1651 los bienes de una casa se anota *"un escaño respaldado de tres asientos"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Escapazadera: Manuel Toribio Garbayo, maestro de obras, en el informe sobre el trujal, que hacía el 28 de septiembre de 1834, anotaba: *"Ítem cuatrocientos ladrillos para arreglar los conductos y escapazaderas, a diez reales fuertes el ciento"*. (AGN Proceso n.º 26763 folio 10v)

Escapez: En 1655 tras el ataque a las tropas flamencas se indagó por el alcalde el grado de participación de algunos vecinos y dice que *"habiendo ido a casa de Juan Calvo de Bela, a quien sirve Pedro Bayona de la Ayala, aquel se les a ocultado y dado escapez"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Escarcena: en las marchas llevaban una *"muchila o escarcena con su red"*; *"una red o escarcena, que acostumbran llevar debajo de el sobaco"*. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1783 fajo 3.º n.º 10)

Escargar: en el inventario de los bienes de Ana González de enero de 1602 se anota *"un banco de escargar ubas"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Escarola: su consumo se cita en comidas del año 1640: *"más en escarolas se gastaron, 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 626)

Escaroles: ver "avis" en cita del año 1643.

Escarpín: en el inventario de don Miguel de Goñi del año 1571 (AGN Proceso n.º 69284)

Tomás Zumalacarregui le escribe desde Ollo, el 23 de noviembre de 1834, al coronel Juan Bernardo Zubiri: *"Me remitirá Ud. todos los escarpines, que tenga construídos, según los encargos que le di"*. A los tres días se hace la recepción: *"Como comisionado del Exmo. Señor General don Tomás Zumalacarregui, he recibido del coronel don Juan Bernardo Zubiri mil trescientos sesenta y ocho pares de escarpines. Aoiz 26 de noviembre de 1834. José Antonio Erice"*. (AGN Papeles Inútiles caja 116)

Escarramachadas: mordidas; varios vecinos tienen atemorizado al pueblo de Cascante con sus osadías, incluso atacaron al baile, que llevaba preso a uno de los camorristas y fue liberado a punta de espada; lo cuenta el 10 de septiembre de 1561 Miguel López: *"vio que tenía un golpe en la cara y desollado el cuero y las manos escarramachas a manera de mordidas, al qual le preguntó que qué revuelta avía sido y él de dixo que él abía prendido al dicho Pedro de San Juan y llevándolo preso, que salió allí el dicho Johan de Álaba y rancada la espada que tiró para él y que le dio de pomazos y el dicho Pedro de San Juan, como vio su favor que le mordió de las manos y que le tiró una estocada el dicho Johan de Álaba al dicho bayle y le hizo soltar contra su voluntad"*. (AGN Proceso n.º 96066)

Escarramán: *"Felipe Rández, Escarraman"* participó en el ataque a las tropas de infantería valona el 24 de agosto de 1655, volviendo herido y con un espadín de los flamencos. (AGN Proceso n.º 75610) En 1670 se cita en el Llano una *"viña de Juan Randez, alias Escarraman"*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 27)

Escarroz, Juan Francisco: declara en julio de 1662 que tiene 52 años y es *"Comisario del Santo Oficio y beneficiado"* de la parroquia de San Juan Bautista. (AGN Proceso n.º 16751) El apellido venía escribiéndose *"Ezcarroz"*.

Escarroz y Aznar, Juan: declaraba el 28 de septiembre de 1726 que tenía 85 años. (AGN Proceso n.º 19839 folio 37)

Escarzo: ver "barbada".

Escasía: escasez; en 1756 los de Donamaría aluden a la importancia del porcino, "que es una de las maiores granjerías, que tienen para la manutención de sus casas por la escasía de pasto, que hai en dichos dos lugares (Donamaría y Gaztelu), respecto de que los robredales y castañales concegiles son mui cortos y reducidos". (AGN Procesos Pendientes, Miura, fajo único 1756 n.º 39
Juan Manuel Pérez declaraba en 1798 que en la villa de Cintruénigo había *"escasía"* de vino, porque los olivos iban ganando el terreno de las viñas. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 69)

Esclavas de la Congregación de Mujeres: en el testamento hecho el 10 de enero de 1659 por Catalina Calvo Gallardo, viuda de don Juan Miguel de Vitoria, se lee en la cláusula 11.ª: *"Ítem quiero y es mi voluntad de hacer como el presente hago, una fundación perpetua de doce aniversarios cantado y aquellos se digan por los señores del cavildo de esta villa con diácono y subdiácono y responso al fin uno en cada mes de cada un año en la semana y día que mejor dispusieren los señores vicario y veneficiados de la dicha iglesia, eceptado que es mi voluntad, que digan uno al otro día de la Circuncisión del Señor, dos de henero, que este lo fundo expresamente por todas las Esclavas de la Congregación de Mugeres, que se juntan todos los días de fiesta a reçar la Corona de la Virgen Santísima en la capilla de Nuestra Señora del Rosario de esta yglesia, de que soi hermana y otro al día de Santa Catelina, de todos los quales señalo de limosna sesenta y siete reales, pagados en cada un año, la qual limosna aseguro, cargo y fundo sobre un cerrado de viña y olivos, que tengo en la Cantera del Molino, de hasta quatro peonadas"* y *"sobre una pieça cañamar, que así bien tengo en los Rinconcillos de tres robos"*. (AGN Proceso n.º 152149)

Escobiar: Pedro Miguel Ligués vendía 875 robos de trigo para la villa y estaba algo sucio; por lo cual en marzo de 1764 declaraba Tomasa Ximénez, mujer de Félix Chivite Fernández que en el mes de diciembre anterior, con su marido *"intervino en escobiar y cerner el casquijo, que escobiando salía de dicho trigo... se palió y escobó por tres veces dicho trigo"*. Tratando sobre esta partida, decía José Pérez Navascués que se *"podría pagar a ocho reales, menos quartillo y limpiándose y escobiándose a ocho reales"*. Miguel García Gómez, panadero, decía sobre aquel trigo contencioso: *"se alla algo puerco y que paliándolo y escobiandolo, quedará par poderlo gastar"*. (AGN Proceso n.º 21602 folios 27v, 29 y 49)

Escolado: instruido. Por el reenganche, propone la Diputación de Navarra en 1821, "podrán los cuerpos conservar soldados hechos a la fatiga del servicio y escolados en la táctica militar." (AGN Sección de Quintas y levas, legajo 2.º carpeta 38)

Escombro: "fazer esconbro", "escudriño", revisión. Isabel Ferrádiz de Tudela pedía al alcalde en marzo de 1520 que comprobara el paradero de un tesorillo encontrado al obrar su casa y *"suplico por el dicho señor alcalde ser mandado fazer esconbro en las casas e abitaciones de los dichos acusados"*, es decir, de los tres que habían estado quitando las tejas. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Escopetada: Sebastián de Lezo, vecino y "sobrerreguero" de Corella, declaraba en 1661 sobre el agua del Llano, *"que le han tirado una escopetada, quando vino a hacer su oficio"* a otro *"sobrerreguero"* de Corella. (AGN Proceso n.º 123976)
En los gastos del hospital del año 1755 se anota: *"Más 11 reales 18 maravedis por los alimentos y cura de Phelipe Alduan, que entró en 22 de julio herido de escopetada y se mantuvo hasta 2 de agosto"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 47)

Escorchadura: al atardecer del 19 de junio de 1826 disputaron dos mozos y cayeron ambos al suelo; Ramón Navascués se fue tras altercado, sin saber hasta al día siguiente que Andrés Marín moriría en la misma calle tras el incidente. El médico y el cirujano hicieron el análisis anatómico, anotando que aparecían *"dos rozaduras o escorchaduras en la parte anterior del cuello; otra escorchadura semicircular de la extensión de cerca de media pulgada, que parece corresponder a la impresión fuerte que podría hacer una uña situada en la parte lateral, media y algo superior del cuello del lado izquierdo por detrás del músculo esterno-cleidomastoideo; otra escorchadura sobre el dorso de la mano derecha; igualmente varias escorchaduras o rozaduras prolongadas semejantes a las que harían los fuertes arañazos, situadas en la parte superior o interna del brazo izquierdo..."* y muchas más por todo el cuerpo. (AGN Proceso n.º 142433 folio 2v)

Escornarse: esforzarse hasta el límite; en 1752 se denunciaba, falsamente, a José Rincón de que a su mujer le mandaba que se le buscase qué comer *"aunque se escornase"*; escriben folios después *"excornase"*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 10 y 30v)

Escorreduras: escurriduras. En 1575 Pedro Arregui estaba encargado del trujal de Juan Ciordia en Tudela y decía, al verse acusado sobre unas docenas de aceite: *"de las escorreduras en que se lleva del truxar a casa de sus dueños, que son drechos del que administra el dicho truxar"*. Principalmente se obtenían estas del vaciado completo de los pellejos que se devolvían al trujal. (AGN Proceso n.º 1554 folio 158v)

Escorte: en las condiciones del arriendo del trujal del año 1673 se dice: *"Ítem que los escortes de las tinajas ayan de ir a los infiernos y balsas que ay en él después de haver sacado el dueño lo que pudiere dellas y no se laben dichas tinajas sino quando convenga y estén çuzias y entonces el escorte vaya a dichas balsas, pena de dos ducados por cada vez. Ítem que la llave de dichas balsas la aya de tener uno de los oficiales, el que el reximiento quisiere y aquella la de y entregue al dueño que ubiere echo olivas, para que si quisiere*

saque para sí el azeite que ubiere cojido en dichas balsas y no se de la dicha llave a otro ninguno, sino al mayordomo y depositario de las limosnas de la Virgen de la Conzepción, para que aquel saque lo que cada vezino ubiere dejado de limosna para la fábrica de la dicha hermita de los escortes de sus olivas y a nadie se le niegue la dicha llave, pena de dos ducados". (AGN Proceso n.º 17073)

José Garbayo, declaraba en 1700, sobre el Río Cañete y decía: *"se acuerda el testigo haber visto diversas veces echar en el dicho Río un saco lleno de paja y que no llegaba este en la distancia que ay desde el Arca del Saez asta la de Santa María en el tiempo de ocho oras, poco más o menos, en cuyo tiempo con el escorte del agua regavan mucha parte de las heredades del término de Socañete y después acá de la reposición del licenciado don Joseph de Ylarregui ha visto también hechar un saco de paja en la misma distancia el día seis de cada mes, al salir del sol, que es quando cortan el agua los de Corella y llegar a la dicha Arca de Santa María el dicho saco en el tiempo de tres horas, poco más o menos, de que se infiere"* que los de Corella han variado el nivel. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.060)

En diciembre de 1790 explicaba el riego de una finca Antonio Rincón y decía: *"se ignora quien lo hubiese practicado y por ser dicha heredad cavo de brazal, en donde mueren los escortes de las demás heredades, que están superiores a aquella y se habría regado por sobra de agua de algún escorte, que fue por el río"* y no como reclamaban los de Corella por acción indebida. (AGN Proceso n.º 140157 folio 218)

Escota: en 1750 se quejaban de que los de Alfaro, contraviniendo la costumbre de hacer las paradas o traviesas, *"recogían ruejos y piedras de lo más grueso en espuertas de fuera del tajo, andando rancando algunas con la escota"*. (AGN Proceso n.º 21420 folio 162)

Escote: Prudencio Martínez, de 38 años declara en 1665 que vio el día 16 de noviembre de 1664 que estaban regando una finca en Carrera Valverde, propia de los Navascués, *"con una agua que a la dicha heredad yba por el río del Llano, que hera del escote de la ciudad de Corella"*, recogida la noche antes con una represa que habían hecho más abajo, junto la heredad de Domingo Gil, para que estuviese rebalsada el agua. Al salir el sol ya correspondía el riego a Alfaro; por tanto el agua que allí ya estaba, hubiera pertenecido a Corella. Esta triquiñuela salió muy cara. (AGN Proceso n.º 76581)

Escovara: el año 1783 en un inventario se valoran bienes de una casa de Bacaicoa: "Dos escovaras de yerro para recoger oja estiman en un real y doce maravedíes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Escribano del ayuntamiento: lo nombraba el pueblo y solía tener un sueldo anual de 6 ducados, así cobraba Juan de Oliva en 1570. (AGN Proceso n.º 87798)

Escribano Real: Esteban Jiménez de Azcarate y Falces recibe el encargo del Ayuntamiento de ordenar la documentación existente en la villa, sobre todo la referente a los escribanos reales con todos sus registros y protocolos. El trabajo duró desde el 25 de abril de 1802 al 5 de mayo de 1805 y le ayudaron en la catalogación Martín de Iturralde y Casiano García; al morir Martín siguió su hermano Jacinto Iturralde y Joaquín Domiciano Marraco, también oficiales del escribano. Así lo explicaba al Ayuntamiento: *"he dejado corrientes y rotulados los faxos de escrituras e instrumentos testificados por Juan de Oliva desde el año 1510 hasta el de 1575 ambos inclusive. Los de Juan Polo desde el año 1537 hasta el de 1566. Los de Sebastián Navarro Buitrago desde el año 1574 al de 1585. Los de Pedro Andosilla desde el año 1677 hasta el de 1590 inclusive. Los de Sebastián y Martín de Aragón desde el año 1585 hasta el de 1622, también inclusive. Los de Juan Fernández de Vea, desde el año de 1592 al de 1627, también inclusive. Los de Juan Navarro Oliva desde el año 1641 hasta el de 1644. Los de Pedro Trincado desde el año 1632 hasta el de 1672. Los de Josef Jil y Muro desde el año 1679 hasta el de 1716. Los de Josef Aroche desde el año 1671 hasta el de 1717. Los de José Jil y Calbo desde el año 1718 hasta el de 1726. Los de Josef Olloqui y Francés de año 1717.*

Los de Josef Samper desde el año 1717 hasta el de 1736. Los de Pedro Ignacio Polo desde el año 1724 hasta el de 1733. Los de Francisco Iñigo desde el año 1726 al de 1778. Los de Josef Sanz desde este año de 1778 al de 1798. Los del notario apostólico Blas de Nos desde el año 1677 hasta el de 1707 y los de Sebastián Ximénez Pardo, también notario apostólico desde el año 1747 al de 1777. Y como todas las referidas escrituras e instrumentos estaban muy revueltas, fuera de sus respectivos faxos y entre estos papeles del juzgado y otros que no correspondían, separé todo lo escriturario, lo del juzgado, asuntos de villa y executivo, luego coloqué los más antiguos por su orden mirando todos los instrumentos, los puse en faxos por años, separando los que no correspondían, hecha esta labor con la proligidad que se requiere también hize faxos de traslados de escrituras de diferentes años, separando cartas y correspondiencias de la villa, zédulas reales y autos acordados del Real y Supremo Consexo, libranzas de primicia y repartimientos del Llano y Huertas, procesos del juzgado y Papeles Inútiles, poniendo a todos su rótulos a fin de que a un golpe de vista se distingan unos de otros, como en efecto se verifica así. Concluidas estas labores se dio principio a la formación de inventarios y se hallan en el día concluidos" los de varios escribanos, que como tuvo que marcharse a ocupar la plaza de Valtierra, seguiría en ello Matías Sanz. (AGN Proceso n.º 24712)

Escribano y Errazquin, José: licenciado en medicina ejerciendo en septiembre de 1635 en Cintruénigo, cuando declara tener 36 años. (AGN Proceso n.º 3653) El 3 de marzo del año 1660 llega una ejecutoria contra la villa por importe de 4.001 reales y costas, que se le adeuda al médico. Se pregonan los bienes y rentas municipales y las casas y tierras de los dos fiadores, Martín de Castel Ruiz y Juan de Ayensa; en el tercer pregón que se lee el día 16 de ese mismo mes y año se adjudica todo a Francisco Rubio de la Torre, de todo lo cual (ayuntamiento, horno, molino, batán, trujal, rentas, etc.) entra en posesión el 8 de junio de 1660. Algo antes, el 21 de abril había percibido de Francisco Rubio su deuda el médico. Finalmente el rematante cede todos sus derechos de propiedad en José Escribano y Errazquin (también escriben Arrazquin) el 23 de julio de 1662; a mediados del año 1665 continuaba en sus manos todo lo subastado. (AGN Proceso n.º 135468)
Finalizaba su contrato de médico de la villa, estando para cumplir 36 años en el empleo y el ayuntamiento solicita el 23 de enero de 1670 hacer la elección sin convocar concejo general; alguno vecinos querían nombrar al licenciado Juan Ruiz de la Torre, yerno del boticario Juan Muro. Preveían posibles enfrentamientos entre los vecinos si había reunión de todos ellos; sin embargo el Consejo Real no aceptó la petición, porque el médico debía de ser elegido por votos de todos en concejo pleno. Con todo, para esta ocasión, encargó al escribano de Corella, Jerónimo Miranda, que fuese casa por casa, recibiendo los votos; así lo hizo los días 25, 26 y 27 de febrero de 1670. El resultado del acta, donde anota los nombres y a quien vota cada uno, fue: 238 votos a favor de José Escribano y 50 por Juan Ruiz de la Torre. El parentesco entre el médico y el boticario era una de las razones, pues temían que las recetas fuesen más interesadas que objetivas y *"por ser tan conocidas sus letras y esperiencia y le tiene también al presente con mucha aprobación y gusto de todos y tiene conocidos los naturales temples y conplesiones de los dichos vecinos"*. (AGN Proceso n.º 4162)
El 17 de octubre de 1674, estando muy grave, escribe su testamento; pide ser enterrado dentro de la iglesia y que durante un año se lleve sobre su sepultura, *"todos los días del dos velas y destadal y una oblada de dos libras, para que se ofrezca en la misa popular"*; queda heredera su mujer, Catalina Calvo y Cuevas; después de ella, quedará con sus bienes su hermano Pedro Escribano y los hijos de éste: don Juan, Pedro José y Diego Escribano, vecinos de Tudela. (AGN Proceso n.º 17271)
Su viuda, *"Catalina Calvo, la Mediquesa"*, declara en julio de 1679 tener 60 años y andaba en pleitos sin poder cobrar el último contrato de su marido. (AGN Proceso n.º 124648)

Escribano, Juan: el 13 de julio de 1689 declaraba tener 31 años, ser residente en Pamplona y vecino de Cintruénigo; firmó: *"Don Juan Escribano"*. (AGN Proceso n.º 77404)

Escriño: cesto. Inventariaban el 1 de septiembre de 1575 los bienes de Pedro Arregui, de Tudela, anotando entre ellos *"un escriño de paja con hasta un robo y medio de salvado"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 27v)

Escuadría: en los gastos por la limpia de las Minas del año 1670 se anota: *"Una esquadria nueba, que se hiço para pesar dentro de las Minas con su baso y tres bordones para el peso, seis reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Escuadriado: Ignacio Lejalde en 1803 indica las condiciones a seguir en la reparación del puente de Morentin: "8.ª Ítem que toda la sillería que se gastare en la dicha obra a de ser de picón labrada y escuadriada de buena calidad dura de grano de arena, todas las iladas an de yr a nibel, todos los sillares an de tener de media bara a dos pies de fondo cuando menos, y la que menos un pie de alto." (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Escudero: título con que se conocía a los nobles e hidalgos de Navarra, antes de la ocupación de Castilla; así se cita a los Jaso, Baquedano, Allo y Arbizu, que *"por ser tan principales e hijosdalgo notorios, los solían llamar escuderos y onorables"*; *"solían andar a caça de montería y cetrería, teniendo para ello lebreles, sagüesos, podencos y otros perros de caça, alcones, açores y gavilanes y solíanlos intitular onorables escuderos"*. Así lo recuerdan el año 1594, recodando con nostalgia otros tiempos. (AGN Proceso Sentenciado, Zunzarren, año 1594 fajo 2.º n.º 1 folios 148v y 160)

Escudero y Magallón, Antonio: maestro de gramática de Corella donde recibía 10 ducados al año de salario *"por enseñar la gramática a los hixos de los vecinos"*; aparece cobrando el 21 de noviembre de 1678. (AGN Proceso n.º 91092 folio 14)

Escudero, Juan: declara el de septiembre de 1609 que es *"familiar del Santo Oficio de la Inquisición y gentilhombre de la compañía del condestable deste Reyno, vecino de la villa de Corella… de 40 años"*. Firma *"Juan Escudero y Sesma"*. (AGN Proceso n.º 100628)
A finales del año 1533 es alcalde de Corella Juan Escudero, que junto con otros parientes, prueba su hidalguía como descendiente de los pueblos riojanos de Ocón, Galilea y Arnedo, sin alusión a escudo de armas. (AGN Proceso n.º 64071)

Escudero, Marcos: el órgano de la iglesia lo hizo Francisco de Olite y en la partida 40 de las cuentas dadas el 17 de marzo de 1699 se anotaba: *"Más por descargo ducientos reales que de orden y con carta del dicho Francisco de Olite, pagó el dicho José Casado a Marcos Escudero, vecino de la villa de Cervera, por cuenta de la caja de el dicho órgano, que ha fabricado el susodicho, como consta de su carta de pago de data de 23 de marzo de 1698 y aunque aquella es de ciento y cinquenta y dos reales, mas estos los pagó Onofre de Utrey del dinero que estaba depositado en su poder perteneciente a la hermita de San Roque"*. (AGN Proceso n.º 8311 folio 229v)

Escudero Ramírez de Arellano, Miguel: dueño del Mayorazgo de Escudero de Corella.
En el poder dado por Diputación el 23 de julio de 1804 estaba como diputado por el Brazo Militar de los Caballeros. (AGN Proceso n.º 24374 folio 3)
Fue a Cádiz en julio de 1813 a jurar la Constitución, siendo uno de los miembros de la Diputación del Reino en el exilio; como los demás, pensaba compaginar aquella Constitución con las Cortes de Navarra y pidió que éstas se reunieran, pero se lo prohibieron en Cádiz. El 2 de enero de 1817 estaba en las Cortes por el brazo militar. Juntamente con Pedro Clemente Ligués le nombraron para las juntas del expediente del tabaco, de educación pública y legislación. Al proclamarse nuevamente en 1820 la Constitución fue llamado a Pamplona para el cargo de jefe político, pero León Iriarte le esperó a la entrada de la ciudad y le convenció para que se volviera sin más explicaciones a Corella. León Iriarte, Zarandaja, era un

oportunista de las revueltas, que acostumbraba a andar rodeado de rufianes, para que no desentonaran con él.

Escudilla: parte de un trujal; vasija ancha con forma semiesférica donde se servía la sopa y el caldo; a veces indica medida de capacidad: *"una olla de tierra muy grande de más de veinte escudillas de cabida"*. (AGN Proceso, Pendiente, P. Tercero, año 1584 fajo 3.º n.º 1 folio 37)
En la memoria de gastos, reparando el trujal el año 1705, dan cuenta de esta partida: *"En 5 del dicho mes* (de enero) *volvieron el dicho Antonio Marín* (albañil) *y sus dos hijos y tres peones a componer las escudillas de los dos truxales y ladrillarlas, cuyos jornales montan: 16 reales. El mismo día se compraron 300 ladrillos para dichas escudillas y se ocupó un peón con una jumenta para llevarlos, que todo monta: 19 reales 2 tarjas 4 cornados"*. (AGN Proceso n.º 5052 folio 16v)
Escolástica Ylarduya, viuda del boticario Toribio Gómez Casal, reclamaba el 11 de diciembre de 1832 parte del contrato de su marido y que equivalía a *"183 robos 2 almudes y cinco escudillas de trigo"* por el rateo desde San Juan de 420 robos de trigo anuales. (AGN Proceso n.º 26573 folio 3)
El 19 de diciembre de 1824 el Ayuntamiento propone establecer unas sisas para costear el establecimiento de los Voluntarios Realistas y entre ellas *"estraer una escudilla de las ocho que se pagan en cada robo de trigo, que se muele en los Molinos Farineros"*. Solía ser, por regla general, lo que se quitaba, un almud por robo, para el sueldo del molinero y el mantenimiento del complejo de molienda; de modo que de ser así, 8 escudillas equivaldrían a un almud; en algún momento especial la maquila, cebera o laca podía ser almud y medio. (AGN Proceso n.º 8408 folio 1v)
El molino se arrendó en abril de 1831 para tres años menos dos meses; se abonaría por el arrendador la cantidad de 1.467 robos de trigo por año, menos en el primero que se deduciría lo correlativo a los dos meses de enero y febrero, que equivalía *"a pagar 1.229 robos 13 almudes y 6 escudillas de trigo"*. (AGN Proceso n.º 26572)

Escudo: un escudo del sol valía en 1537 48 tarjas. (AGN Proceso n.º 209825)
Vale un escudo 10 reales, lo mismo que 1 libra jaquesa, en 1608. (AGN Proceso n.º 90072)

Escudo: de la villa, ver *"sello del concejo"* del año 1635. (AGN Proceso n.º 102306)

Escuela: entre los gastos del año 1643 se lee en la partida 13.ª: *"Ítem más da por descargo* (el tesorero) *148 reales que con horden del regimiento gastó en dreçar y poner las mesas en la cárcel de la Casa de la Villa, para estar los muchachos de la escuela, como es en ladrillos, yeso, oficiales y peones, de que dio cuenta por menor"*. (AGN Proceso n.º 4071)
El 22 de diciembre de 1789 solicitó la villa permiso al Consejo Real para aumentar el sueldo del maestro, pues con le tenían señalado era imposible que alguien quisiera la plaza; le daban 2 reales diarios, 8 ducados al año por renta de casa y algo de trigo los alumnos. El Consejo Real mandó que se remitiese un informe y por el se anotaba que asistían a clase 11 escribientes, que cada uno le daba al maestro 2 robos de trigo al año y 38 lectores, de estos 20 daban 1 robo y 4 almudes y los 18 restantes, por ser de Castilla, a robo. El total de trigo que percibía suponían 66 robos. Añadía el informe: *"Y según la razón del vecindario que se ha tomado para este fin se halla que dejan de asistir a la escuela 35 niños, que concurriendo pueden sus padres pagar lo mismo que los que asisten y que igualmente hay en el pueblo hasta el número de 16 niños que son hijos de pobres viudas y jornaleros que no pueden pagar cosa alguna por su insolvencia"*. El Consejo Real admitió se subiese el sueldo a dos reales y medio diarios, más los 8 ducados de habitación y mandó que se cumpliese con la ley en cuanto a la asistencia de los niños a clase. (AGN Proceso n.º 22770)
En agosto del año 1803 era maestro, ya llevaba tres años, José Gregorio Olaechea; a su mujer le habían encargado la escuela de niñas; cada una de ellas pagaba 24 maravedís al mes y aprendían a hacer "la labor de faja", "la labor de medias", la doctrina cristiana y a escribir; como decían: leer, escribir y coser. Vieron el aprovechamiento de los niños y comprobaron

que había bastantes, que leían latín y hasta griego, bien que aprendían fuera de las horas de clase y voluntariamente, como le habían mandado. (AGN Proceso n.º 24028) Ver "Josefa Ignacia Huarte".
El año 1825 se habían cobrado 2.000 pesos para la basílica de la Concepción y otros 2.000 para el Santo Hospital de las mandas dejadas por doña Josefa Sesma y Gorraiz, mujer ha había sido de Pedro Miguel Ligués, fallecida en 1802. De estos 4.000 pesos dispuso el Ayuntamiento en otros asuntos como en para los 7.345 reales vellón y 21 maravedís que había costado hacer la "escuela nueva", durante el año 1824 y que se abonó el 27 de enero de 1825.
El administrador del Hospital, Francisco Paula Larumbe, se quejaba del empleo del dinero en otros cometidos ajenos al Hospital y decía en enero de 1827: *"La cuarta partida de 7.345 reales 21 maravedís vellón, que dicho Ayuntamiento de 1824 gastó en la Escuela Nueva y que deben reintegrarse por las rentas de la villa, es otro efecto de la arbitrariedad más desmedida. La escuela que existía, aunque menos cómoda, ha permanecido y servido muchos años y nadie ha pensado en mejores tiempos hacer otra nueva, ni en la suposición de que fuese absolutamente necesaria, nadie hubiera procedido a tales gastos sin autorizarse antes, ni es disimulable que ha pretexto de una cosa que parece buena, se haga una mala; tal es el despojo ilegal del edificio que tenía la iglesia, tal es también el gasto superfluo que se le ha causado en la formación del nuevo cobertizo y tal es el hechar mano para estos gastos de lo que pertenecía a los referidos establecimientos piadosos, abusando del patronato del Santo Hospital, primicia y Purísima Concepción..."*. (AGN Proceso n.º 8261 folio 24)

Escuela de Gramática: el 8 de junio del año 1660 uno de los testigos que se cita en un acto notarial es *"Alonso Sánchez, maestro de Gramática"*. (AGN Proceso n.º 135468)
En junio de 1760 estaba la Escuela de Gramática en el ayuntamiento. (AGN Proceso n.º 21420 folio 459)
En sesión de Veintena celebrada el 25 de abril de 1824 aprobaron costear un preceptor de Gramática o "preceptor latino", estableciendo de sisa onza y media en cada libra de carne. Presentada la propuesta al Consejo Real, informó negativamente el Fiscal por no tener la villa 600 vecinos y el 19 de mayo de ese mismo 1824 negó la propuesta el Consejo Real. (AGN Proceso n.º 25765)

Escuelgas: *"sobras de aguas"* en 1559 (AGN Proceso n.º 66699). *"Escorreduras",* de que se habla en otros pleitos. Dicen en 1542 los de Corella que en los 5 días de aguada de Cintruénigo pueden aprovecharse *"de las escuelgas y sobras de la dicha agua"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Escuero: si los animales no aprovechan la hierba de los liecos se perdería y *"lo no sembrado criaría mucha maleza y lo que llaman esquero en la rastroja"* se dice en 1770. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1770 fajo 1.º n.º 16 folios 14 y 119)
En 1748 se dice, para justificar corte de leña *"que no es menor la utilidad que resulta en el monte, porque se limpia de la leña civil, que llaman escuero y chaparros y produce mejor y más abundante yerba"*. (AGN Proceso n.º 126986 folio 12)
En 1772 se pleitea sobre terreno en la ladera de Urbasa, que es *"yermo, maturral, escuero y prado... son terrenos liecos y eriales"*. (AGN Proceso n.º 1434 folios 72 y 76)

Escultor: Diego Jiménez, Diego Resa, Echarri, Francés, Gabiria, Iturmendía, Marsal, Martiz, Picardo, Tarín.

Escultoría: en 1775 acuerdan en Izurdiaga que "teniendo presente la sufizienzia en el Arte de Escultoría, que concurre en dicho Echarri, comformaron dicho vicario otorgante y los referidos vezinos, en que se construiese dicho retablo por la suma de doszientos diez ducados"; ajustan la construcción del retablo para el altar mayor con Juan José Echarri, escultor vecino de Asiain. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun, legajo 163 n.º 69)

Escuro: en 1602 en Araiz, vigilan la casa del abad "una ora después de escuro" (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Escusación: en 1774 los vecinos de Echarren acuerdan la admisión de un nuevo vecino y se comprometen "a dar y que darán al susodicho y a sus sucesores y herederos el derecho, goce y aprovechamientos que acostumbran llebar todos y cada uno de ellos desde hoy en adelante sin escusación ninguna, aciendo como los demás los cargos, que todos acostumbran". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 2.º 1797 n.º 7)

Escusado: diezmo cedido al rey: *"Gracia Pontificia del Escusado o Primera Casa Dezmera de las iglesias parroquiales de estos reinos de España e Islas aditcentes concedida a S. M. perpetuamente"* se cita en 1758, referente a Tarazona; en general se refieren como a "escusado", "gracia del escusado", "diezmos de la Casa Escusada" y "escusado destinado al Real Patrimonio". (AGN Proceso n.º 111409 folio 180)

Esfluir: desembocar, verter. El 11 de mayo de 1687 se comprobaba la cantidad de agua, que del Alhama llegaba al Ebro: *"en la parte, que llaman el Barranco de Ezquerro, que es en el término de Alfaro, en el Reyno de Castilla, por donde esfluye el río Alama en el dicho río Ebro, asta 16 filas de agua, poco más o menos, de la que salía por dicho río de Alama"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.182)

Esfollinaba: en 1562 dice Leonor de Vierlas que cuidaba la capilla de San Miguel, *"llevaba las tobajas para el altar... el aceite para la lámpara, esta testigo y la fregaba y limpiaba y barría y regaba la dicha capilla y la esfollinaba"*. Esta capilla se había hecho el año 1519, costeada desde sus cimientos por Pedro de Ágreda y Martina Aznárez y la dotaron con diversos bienes. (AGN Proceso n.º 07258)

Esforcijiar: al atardecer del 19 de junio de 1826 Ramón Navascués, el Peca, cuando volvía de regar una pieza de cáñamo, se vio obligado a disputar con Andrés Marín, el Parparica, como lo contaba una mujer, que tomaba la fresca en la puerta de su casa: *"se agarraron los insinuados Marín y Navascués y anduvieron esforcigiando los dos solos, sin haberlos visto darsen de puñadas ni otra cosa más y a luego cayeron en tierra los dos y levantándose el citado Ramón Navascués se quedó solo en el suelo de la calle el mencionado Andrés Marín sin hablar una palabra"* a sus compañeros Juan Garbayo Pérez, el Coleta y Tomás Ayala, alias Papanela, pues estaba muerto. (AGN Proceso n.º 142433 folio 4v)

Esfornizar: viñas en 1684. (AGN Proceso Pendiente, Luis de Abaurre, años 1694, n.º 29)

Esforrocinadora: en la data de las cuentas de Biguria y Oyaneder del año 1783 anota el administrador; lo que supone el menor sueldo al día de los trabajos de las viñas: "24 Peones: Más 16 reales de 24 esforrocinadoras". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 57)

Esforrocinar: trabajo de los *"esforrocinadores"*, que se cita en las viñas desde mediados a finales de junio; así en las cuentas de 1778-1779 el administrador Martín Larumbe del Marqués de Monte Hermoso (Oyanederra) anota en la data el pago *"de 368 peones que han entrado en este presente año en viñas en todas las labores, como es en la poda, sacando estiércol, sarmentar y morgonear, laiar, plantar, esforrocinar, edrar y hacer pared en el rompido nuebo, incluso la mendimia, consta por menor, 519 reales 24 maravedís"*. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1786 fajo 2.º n.º 13 folios 48, 12, etc.)

Esgarrada: en la obra para la iglesia de Iturmendi del año 1769, "una vara más avaxo que la bóveda se formará una ventana esgarrada por dentro y fuera, siendo su ancho quatro pies, y su

alto siete y medio abriendo en su medio una ranura de dos onzas en quadro para asentar la vidriera, dexando también los ahuxeros correspondientes para dentro y fuera para asentar las redes y esta ventana se hará por dentro y fuera con sillares". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 3)

Esgrimidor: *"Maese Diego Ximénez, esgrimidor"* vecino de Fitero de 46 años en 1556, al que acudían en temas relacionados con la espada, de la cual poco se separaban. (AGN Proceso n.º 66111)

Esguazar: limpiaban las Minas para conducir el agua del Llano el año 1670 *"para difluir las aguas de dentro de las Minas"*. Estaban muy obturadas por la sedimentación y *"aunque estuvieron dos días y entraron asta la quarta Mina el lodo, agua y cargadiço, que abía, no dio lugar a penetrar las otras por la parte baxa y hacer abertura para esguaçar el agua toda"*. (AGN Proceso n.º 105366 folios 670 y 675)

Esleído: elegido; en una sentencia arbitraria en Alli el año1598 cada parte aporta su "árbitro esleido y nonbrado"; "árbitros esleydos y nonbrados por los conprometientes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19)

Esmercería: entre los ingresos, que señalan el año 1669 como anuales en la villa, se dice *"del arrendamiento de las tiendas de esmerceria se pagan doce ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142) Lo mismo se continúa anotando en los años siguientes; así entre lo que se percibe en dinero el año 1718 se hace de la carnicería, pesca, peso, regaliz, aguardiente, mesones, carapito de vino, taberna, carapito de aceite, tiendas de abadejo, trujal antiguo, alcabala, panadería, hierbas de las Corralizas, diezma de corderos, 3 censos de haciendas embargadas, tocino, mondongos, de la "texera", de varias multas y de las *"tiendas de esmercería"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 4v)
El 15 de diciembre de 1693 se revisaba la situación económica de la villa y entre los cargos hechos al depositario, Juan Francisco Calvo, se anotaba: *"Más se le hace cargo al de 80 reales y 3 tarjas que ha cobrado de Joseph de Mena por los dichos dos plazos vencidos de 121 reales en que arrendó las tiendas de exmercería y fruta seca"*. (AGN Proceso n.º 4745 folio 23v)

Esmoronar: en 1673 se quejan los frailes de Fitero de que el porcino estropea la acequia molinar y por *"estar esmoronada penetra la dicha agua las paredes de las dichas heredades y corrales"* al decir de Bernardo Morlan. Silvestre Domínguez insiste en que los verdugos de la acequia *"están gastados y esmoronados"*. (AGN Proceso n.º 45162 folios 49v y 56)

Esmuir: en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués hecho el 10 de julio de 1823 anotaron entre ellos *"tres escalas para esmuir oliba"*, *"seis vancos de esmuir olibas"*. (AGN Proceso n.º 129747 folios 19v y 21)

Espada: en 1787 presentó Donato Begué una espada *"muy antigua, bastante larga, sin baina... la qual tiene su cazoleta de yerro y el puño de gueso... y es de larga quatro palmos y tres dedos y de ancha en parajes de un dedo pulgar en bajo"*. (AGN Proceso n.º 22697 folios 242v y 249v)

Espadador: *"oficio de espadar lino... de tres faxes de lino se acostumbra sacar una arroba de lino"*, explican en 1555. (AGN Proceso n.º 96405)

Espadero: el 19 de julio de 1697 se escribía un albarán en Tudela con este texto: *"Joseph Escudero, maestro espadero, confieso haber recibido del señor Juan de Mena, vecino de la villa de Cintruénigo 186 reales y un quartillo por el valor de 16 espadas, que le he vendido a precio de 9 reales cada una y 31 bainas, que le he hecho en diferentes espadas con sus*

conteras a precio de real y quartillo cada una y 7 conteras a medio real". (AGN Proceso n.º 18316 folio 1)

Espadillares: En 1514 se queja García de Sesma del trazado de caminos que se había hecho, *"que habían dado camino por el orillo de su pieça del Marcuero y de los Pedaçuelos dichos Espadillares, por donde nunca abía ydo camino para el cerrado de Juan de Sant Juan del Torrejón..."*. Años después escriben *"Padillares"*. (AGN Proceso n.º 1923)

Espaldada: en un recibo de hacia el año 1730 se cita a *"la Pobre Espaldada"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 65v)

Espalmo: Ver "ascaran" en cita de 1752.

España: en 1575 se citaba a uno de Corella, *"llamado por nombre supuesto, España"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 91)

Español, Francisco: organista desde septiembre de 1803 dejó la plaza el 1 de octubre de 1804, marchándose a Miranda; por el interés de los padres a que el organista enseñara música a los niños se le subió el sueldo de 3 reales a dos pesetas diarias. Inicialmente fue nombrado para sustituirle José Sobejano, pero ante la oposición de José María Navascués, el Consejo Real mandó que la plaza se ocupara por oposición. (AGN Proceso n.º 24120)
El 12 de noviembre de 1803 *"se pagaron cincuenta y nueve reales diez y ocho maravedís en virtud de libranza de los señores de la villa a don Francisco Español por componer el órgano de la dicha Basílica"* de la Concepción. (AGN Proceso n.º 25828 folio 144)

Esparabel: ver "albayetas".

Espárrago: Juan de Senosiain desde Tudela le envió, el 18 de abril de 1547, una carta a Miguel Arteta, secretario de la Cámara de Comptos y *"tres docenas de manojos de espárragos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 268)
Dicen en 1592 que *"en cada una año especialmente se pregona y veda el coger los espárragos en toda la Huerta y que ninguna persona los pueda coger"*, Pedro Navascués declara que *"en cada un año en la dicha villa de Cintruénigo se manda pregonar y pregona que ninguno coja espárragos en heredad ajena, poniéndoles mucha pena y pena de cárcel"*. (AGN Proceso n.º 88975) Entre los variados elementos de una comida en mayo de 1669 está este gasto: *"Más de esparragos, 3 reales, 1 tarja y 12 cornados"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 760)
Se compran espárragos en Falces para el Palacio de Olite el 28 de abril de 1409. (AGN Registros de Comptos n.º 305 folio 125)
Para la bendición de las banderas de los Voluntarios Realistas en Puente la Reina, que será el día 17 de abril de 1831 preparan un banquete; estarán el obispo, el virrey y los diputados, los cuales piden a los de San Sebastián, además de capones, *"una porción de espárragos de Astigarraga y otra de arbejillas de San Sebastián, un salmón bueno, que podrá proporcionarse en Irún y otros pescadillos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 136)

Espartado: el 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos anotaban *"tres porrones espartados"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Espartear: en las cuentas de reparación de la Presa Molinar se anota: *"Más en 15 del dicho mes* (diciembre de 1700) *fueron a espartear y echar greda en la dicha presa Juan Mateo, su hijo y Pedro García y dos pollinas; es todo ocho reales*". (AGN Proceso n.º 18531 folio 2)

Espartillo: Tudela andaba el año 1670 muy alcanzada por los numerosos censos, que debía y al hacer las cuentas sobre las aguas de las Minas explica las tasas, que tiene puestas; entre

otras enumera con sus ingresos calculados, el 23 de abril de ese 1670, estas rentas, en ducados:

"El vender el queso……30 ducados
el vender los espartillos……25
sobre las tiendas de los mercaderes……100
sobre el ganado de la ygueria…… …20
de matar los lechones…….. 30
de vender el agua ardiente…… ……70
de vender el regaliz…… …30
de vender la texa y el ladrillo…… …39
de asentar los lechones……25
de vender la baxilla…… 11
el maravedí de la nieve…… 205
el hacer y vender el panfranco……130
sobre los cañares de los pescadores…… ……48
las corralizas y sus goços…… ……1.020

Total 2.118 ducados". (AGN Proceso n.º 105366)

Espartir: a finales de 1596 tras un intercambio de injurias entre Domingo León y el hijo del escribano de Azagra Martín de Urdax, intervino Medel Corroza y le dijo a Domingo: *"Calla no digas eso, ques mal dicho y con esto se espartieron unos de otros"*. (AGN Proceso n.º 149005 folio 7)

En 1651 le preguntan a Pedro Calvo del Castillo, 50 años, si el miércoles, 2 de agosto, entre siete y ocho de tarde, junto a su casa *"vio que querían reñir e reñían los dichos Miguel de Cornago y Joseph de Leoz con Ilefonso Nabarro y llegó a espartillo este testigo y si después que los espartió el dicho Ilefonso Nabarro le contó la causa de la dicha pesadumbre y vozes que tenían"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Esparza: el 3 de julio de 1637 declaraba *"Joan Remírez de Esparça, cuyo dice es la casa de Aldaz Echabacoiz... de 79 años"*; en dicha casa había dos escudos: el de **Aldaz Echavacoiz**, *"que son cinco granos de ordio"* y el otro con *"tres lobos y una cruz, estas son las armas, que su padre, de este testigo tenía de su casa nativa, que era de la casa de Joan Remírez de Esparza, del lugar de* ***Esparza****, de donde por aver venido en casamiento a la dicha casa de Aldaz Echavacoiz puso en ella su escudo de armas"*. (AGN Proceso n.º 59071 folio 126v)

Espatulario: al inventariar en Pamplona en 1586 "una botiga de medecina" anotan "un espatulario con seis espátulas". (AGN Proceso, Sentenciado, Jaime Burutain, año 1589, fajo 1.º n.º 1 folio 83)

Espedo: asador; *"ítem ocho espedos pequeños y grandes de fierro"*, se anotan en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Espedrogado: en 1639 revisan actuaciones hechas junto al río Alhama por los monjes de Fitero y *"se halló la mayor parte de la canal del todo el río de Alama labrada, al parecer con aradros y muchos pedaços espedrogados"*. (AGN Proceso n.º 123120)

Espensa: en 1621 obraron la presa y el molino de Erroz e intervinieron "veynte peones y más quatro cabalgaduras en el acarreo de las estacas y terrones, y que cada uno dellos de jornal y espensa costó quatro reales cada hombre y cada cabalgadura y hombre que los traya a cada quatro reales, que son zien reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 26 n.º 11)

En 1621 se arregla el molino de Ajita y en la cuenta dada por el molinero se dice que "entraron deziseis personas entre oficiales y otros hombres y contando los materiales de fusta,

clavos y tablas, espensas y jornales, a quedado cuenta echa y acavada que costó el dicho reparo quatro ducados y quatro reales... porque estava havierto el dicho molino en el segundo suelo para darle aquel se an echo veynte y quatro tablas serradas, que cuestan de hazer y traer asta asentar entrando materiales, jornales y espensas y carreto, todo en junto seys ducados y seis reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 23 n.º 7)
El año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en la "Espensa. Un tablón para tener vino". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 10) Ver "expensa".

Esperdicio: el 31 de agosto de 1818 vieron regados *"ocho almudes de hortaliza, propios de Antonio Sánchez Trincado, debajo de las Peñas de San Martín, linte a Santiago de Osta... y Hermenegilda López* (su mujer) *dijo que esta pieza es la primera que se halla debajo de las Peñas, que llaman de San Martín, por cuyo motivo recibe todas las aguas, que fluyen de este pueblo y esperdicios de manantiales y que como la fila estaba abierta se regaría esta heredad"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 59v)

Espiga: en 1670 expone Tudela que el aprovechamiento conseguido con el riego de las aguas del Alhama es en beneficio de la ciudad y del reino, *"por las muchas personas, que se ocupan y allan en qué trabajar y aun después, recogidos* (los frutos), *tienen el aprovechamiento de la espiga, la racima y la rebusca"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Espigadura: en el inventario de bienes de Pedro Miguel Ligués hecho el año 1805 en la partida 11.ª se decía: *"Ítem 44 reales 7 maravedís que produjeron las cinco arrobas y media de espigaduras y zarceaduras, que se expresan al número 126 de el estado a que se refiere la partida 12 de el inventario"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 179v)

Espital: en los pagos que Estella hace al año anotan en 1607 "a los niños espósitos del Espital siete ducados". (AGN Valoración dela Riqueza del Reino, n.º 11)

Espitalero: "hospitalero", encargado del hospital; no contribuye en el sueldo del boticario en julio de 1771 "Miguel García, Espitalero". (AGN Proceso n.º 23352 folio 62)

Espliego: una moza de Arzoz explicaba el año 1625 algunas costumbres: *"el día de San Lorenzo... yban desde este dicho lugar de Arçoz a los términos del a coger espliegos, como es costumbre, después de media noche"*. Otra compañera decía: *"el día de San Lorenço, último pasado* (1622) *hizo un año que esta que depone a lo que serían entre doze y una ora de la noche en compañía de Catalina Arteta, María de Bacaicua y Graciana de Boloque, que iban a los términos del dicho lugar por espliegos como es costumbre entre la gente moça en semejantes días"*. (AGN Proceso n.º 2877 folios 69 y 67v)

Espondilla: el licenciado Ciordia, médico, visitó el 8 de junio de 1569 a un herido de ballesta y certificaba que la *"saetada que tiene baxo el braço ezquierdo sobre las costillas y pasa por la raíz de ellas baxo de la carne musculosa sin entrar en lo hueco y pasa de una parte a otra de lado ezquierdo sin entrar en lo huevo y llega asta cerca de las espondillas de modo que pasó la saeta en un palmo y más en las partes sobredichas del cuerpo, mas la dicha herida no es peligrosa de muerte"*. Le habían herido en Erroz el 27 de mayo de ese mismo año a un arriero, que llegaba al pueblo y la vira o saeta entró por detrás y salió en parte por delante. (AGN Proceso n.º 87443 folio31v)

Esportizo: es frecuente su alusión en los inventarios de enseres. Para indicar la anchura de la servidumbre de un paso se solía marcar el espacio suficiente para que pasase una cabalgadura con esportizos.

En las cuentas de las obras en Nuestra Señora de la Concepción del año 1694 se citaban: *"dos esportizos terreros, 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 18693 folio 27)
Un albarán del 19 de julio de 1697 decía: *"Digo yo Joseph Polo, que he recibido del señor Juan de Mena, vecino de la villa de Cintruénigo 20 reales por el valor de cinco esportizos que he hecho para llevar las armas de la villa de Cintruénigo a la ciudad de Pamplona"*. (AGN Proceso n.º 18316 folio 1)
Recipiente de mimbre de dos cestos unidos por la parte superior, que se coloca sobre las caballería: en junio de 1778 pasaba por una calleja de Bacaicoa Juan Fernández de Garayalde y Lazcano cargada con esportizos de hoja, cuando Juan Ochoa y Errarte, su mujer y dos hijos, se los tiraron y dispersaron la hoja. (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8)
Se indica al cantero que en la casa abacial de Osinaga en 1733 una puerta tendrá de "anchura siete pies y medio, de manera que pueda entrar y salir un macho vien con sus esportizos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Espórtulas: honorarios; con frecuencia es lo que se señalan de beneficio quienes intervienen en sentencias arbitrarias: *"dos pares de guantes"*, *"dos pares de borceguis"*, o una cantidad económica. En la revisión y tasación de la Fábrica de Papel de Aoiz del año 1793 intervienen dos peritos: "Y se adjudican por sus espórtulas y ocupación como es: a dicho Huizi diez y seis reales fuertes, y el referido Echeverría con la benida y regreso a la ciudad de Pamplona treinta y dos reales fuertes." (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 37)

Espuenda: Gil Alonso Garces declaraba en 1720 que los de Cintruénigo limpiaban la acequia para que no inundara *"el camino desde Corella a Tarazona de las Minas y el Camino de Corella por la Camelta, que va pasando el dicho Río del Llano por espuendas de piedra, que dicha villa tiene hechas en él para ir de Ágreda a Madrid y a más de estos dos caminos el más principal de todos, que desde Pamplona va a Ágreda y Madrid y paso por esta villa, por donde caminaron sus magestades por ella a dicha Corte el año 1711"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 95v)

Espuerta: en 1537 calculaban que de una espuerta de uva salía un cántaro de vino; de 200 cargas de uva unas 100 cargas de vino; una carga de uva tenía 6 espuertas. (AGN Proceso n.º 63869)

Espuntar: el labrador Patricio Mateo declaraba en 1811 que estuvo resembrando una pieza y al hacerlo *"observó que ya espuntaba a nacer lo que havía sembrado"*, de antes. (AGN Proceso n.º 26662 folio 306v)

Esquila: en una partición de bienes del año 1554 se anota *"una squila buena mediana con su badajo de gueso"*. (AGN Proceso n.º 30073)
En las cuentas de finales de febrero del año 1718 del tesorero, Pedro Rincón Araciel, se anota: *"Más de limpiar la esquila, un real... Más por barrer y limpiar la esquila, un real"*. (AGN Proceso n.º 5963 folios 89v y 90)

Esquilmar: esquilar el ganado menudo; en contestación a Tudela sobre las reses apresadas en 1677, se dice que *"no se esquilmaron los ganados"*. (AGN Proceso n.º 45782 folio 389)

Esquilmo: los de Tudela reclaman, sobre unas ovejas apresadas en 1677, el valor de la lana, porque *"las esquilaron y valen los esquilmos de cada una quatro reales, que deben pagar"*. Jerónimo de Aranda, vecino de Tudela, declara que se quedaron con el *"esquilmo de las reses, que carnerearon, sobre que es este pleito, porque las volvieron esquiladas"*. (AGN Proceso n.º 45782 folios 263v y 439)

Esquilo: el año 1656 en las cuentas de la carnicería al arrendador, *"se le hace cargo de 1.087 reales, que se a sacado de la lana del esquilo deste presente año"*. Del año anterior se anota

"160 reales, que se sacó de la lana del esquilo, que se hizo para la Pascua de Resurrección de 1655". (AGN Proceso n.º 4349 folios 416v y 421)

Esquirro: escirro, tumor canceroso; en 1770 escribía el clérigo Don Lucas Albero a favor del cirujano Miguel Monforte y entre otros aciertos decía *"que dicho Monforte curó a doña Bernarda Escarroz, mujer de don Manuel Gómez, un esquirro en la cavidad natural, el que se supurió, saliendo gran porción de materia"*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 82v)

Esquitar: recuperar, desquitarse: ver "Bando" en la cita de 1572.

Establidad: al garantizar las condiciones en la ejecución del puente de Irurzun el año 1697 dicen que renuncian a aspectos favorables de las leyes "para la maior establidad y firmeza de esta escritura". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 41)

Estaca: se cita en la plantación de olivos y en la construcción de presas; en la declaración, que hacen dos peritos sobre la rotura de la Presa Molinar en un tramo de 90 varas, calculan en 1702 que se serán necesarias *"mil estacas de madera de sabina y álamos de dos varas de largo cada una"*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 5)

Estacón: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre los olivares anotaron: *"Otro en dichos Caminos (de Tudela y la Barca) llamado el Olivar de Ocón, junto a la Hermita de San Roque con su cerrado de cavida de diez y nueve robos doce almudes tierra de dicha medida (de 20 almudes por robada) con ciento quarenta y quatro plantas, treinta y cuatro estacones y cincuenta y dos plantoncillos, linde al Camino de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 35v)

Estadal: en el inventario hecho en 1580 de los bienes de don Miguel de Goñi se anotaba: *"Ítem un estadal de cera blanca, que pesó una libra y quatro onzas a tres reales la libra"*. (AGN Proceso n.º 56380 folio 276)

Estado: medida equivalente a la altura de una persona; se le asignan 7 pies y a cada pie 12 onzas; cuando colocaran los mojones con Fitero, tendrían éstos *"un estado de hombre de alto"*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 28)
Ver "braza" en cita del año 1543.
En 1561 para evitar la entrada de ganado *"hacían la dicha cequia muy grande y muy onda en un estado de hun hombre"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Ureta, año 1561 fajo 21 n.º 1 folio 156)
Al ajustar la construcción de una casa el año 1700 dicen en Irurzun que la parte "de cantería por cada estado de la obra, que hiziere, se entienda siete pies así de piedra picada como lo demás que requiera la obra". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pedro Ciriza, legajo 50 n.º 23)

Estado cúbico: en el contrato con el cantero para rehacer la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se acuerda: "12 Ítem que toda la dicha fábrica así de sillería como mampostería se a de medir gueco por mazizo, siendo el estado nobenta y ocho pies cúbicos según estilo en estos lugares en semejantes fábricas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Estafetero: entre los libramientos del año 1663 se lee que *"se pague a Diego Ximénez, vecino de la dicha villa y estafetero della, diez ducados, que se le deben por tantos que le están señalados por el ayuntamiento, de su trabajo de traer y llevar las cartas desta villa a la estafeta de la ciudad de Tudela"*; iba dos días a la semana al Correo Mayor. (AGN Proceso n.º 4349 folio 291v)

Estajado: suplemento de una vivienda; en el *"Rabal,"* detrás del horno *"se ha fabricado el estajado trasero de la dicha casa… para tener gallinas"* se dice en 1556. (AGN Proceso n.º 144953)

Estajero: destajista: para la limpia de las Minas el año 1670 hicieron catas a trechos con objeto de indicar la profundidad a la que habían de nivelarlas *"y la ciudad* (Tudela) *las dio a stajo"*; luego fueron a ver y contratar los trabajos que habían de hacerse en la *"Peña de Quiebra Cantaros a concertar con los estajeros de las Peñas* (y calcularon el trabajo en) *400 varas quadradas"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 721)
El administrador de Biguria anota en las cuentas del año 1779: "Rompido Nuebo. Más doi en data 340 reales pagados a catorze estajeros por bolber un lieco, que está pegante al Molino de casa, y no redituar nada para pieza solo sí para viña por ser el paraje a propósito para zuecas de olibos y ejecutaron a un lado a 20 reales fuertes por peonada y una carga de vino, que les di por muerto: 340 reales". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Estajo: se había caído el coro y no habían construido aun en 1590 la sacristía, por lo que comenta Juan Agustín, de 75 años que *"los clérigos, que por falta de coro ofician los divinos oficios en un rincón de la dicha iglesia y allí se sirven de un coro y por falta de sacristía tienen puesto un estajo con un paño en la capilla de N.ª S.ª y aquello sirve de sacristía"*. Domingo Navascués, de 63 años, dice que no hay coro, porque se cayó, ni sacristía y como tal *"está en una capilla con un paramento"*. (AGN Proceso n.º 120236) Miguel Gallardo, vecino y natural de Cintruénigo de 80 años, declara en 1579 que *"siendo muchacho de treze años, poco más o menos y andando con estajos de ganados de sus padres, fue muchas veces a la dicha endrecera donde está el molino contencioso y en ellas vio un carvabo de piedra y otros vestigios"*. (AGN Proceso n.º 88722)
En 1547 decía García de Solchaga que *"ha visto andar este testigo, de tres meses a esta parte, dos estajos: uno de ovejas y otro de borregos del dicho Miguel de Solchaga, echos todos un cuerpo, paciendo"*. (AGN Proceso, Pendiente, M. Barbo, años 1583 fajo 2.º n.º 33 folio 98v)
En 1612 declaraba Juan Echaiz que cuando volvía el ganado del monte, *"en pasando la puente se rebelaban, desamparando el estajo o busto principal algunos bueyes y puercos"*, antes de llegar al pueblo. (AGN Proceso n.º 41370 folio 513)
Estajo de personas: para recoger hoja seca en enero de 1770 los de Iturmendi, "sus vezinos... se dividieron por estajos, que unos fueron por una parte y otros a otra a los montes." (AGN Procesos Pendientes, Antonio Ramón de Antoñana, fajo único 1770 n.º 41)

Estal: el año 1540 se impugnaba la validez de algunos testigos y entre ellos el de uno por esta anécdota; en un mesón de Estella, después de servir una "pescada", la encargada echó de menos un cuchillo *"en el estal, donde le dio la dicha pescada... e visto que no le pudo allar le dijo al dicho testigo objetado, que él había tomado el dicho cuchillo y no otro, porque ninguno se abía acercado tanto al dicho estal como él y que no era posible que otro lo tomase"*; así es que la chica le tanteó las mangas del sayo y allí lo tenía escondido en una de ellas. (AGN Proceso n.º 36344)

Estamella: ver en 1646 "tocho".

Estanca: en 1352 se vende una pieza en el Regadío *"en Carreta de Fitero delant la Estanca"*. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)
Ante la necesidad de comprar trigo, calculaban 2.000 robos para el abastecimiento de pan, decidió la villa pedir un préstamo de 500 ducados al doctor don Pedro de Goñi; vendieron en carta de gracia el 22 de septiembre de 1539 la *"Estanca, que es situada en los términos de la dicha villa, que afruenta al Río Somero y al Río de la Piedra y a pieça de los herederos de Diego Sánchez e con prado de los herederos de Domingo de Castel Ruiz con el prado y soto y drecho de agua, que la dicha Estanca tiene y a ella anexa y perteneciente"*. Al día siguiente la arrendó por 25 ducados al año a Pedro Bayona y Juan de Ezcarroz. El 21 de agosto de 1545

le Consejo Real mandó a la villa cumplir con su compromiso, que era rescatar la Estanca en el plazo de 5 años devolviendo el dinero prestado. (AGN Proceso n.º 674)

Estanque: en las lagunas, balsas y estanques cuidaban que se mantuviera en ellas abundante pesca, con repoblaciones costosas; como hizo Cruzat a mediados del siglo XVI en Oriz. Ver "anguila". El monasterio de Fitero tenía dos estanques para peces: uno de dos compartimentos en la huerta de casa y el otro en el Soto, junto al río Alhama. Su razón de ser la daba en 1575 el vecino de Fitero, Miguel de Uñón, diciendo que los monjes *"de los siete días de la semana en los quatro días ayunan y no comen carne en todo el año a menos de los abientos, quaresmas, vigilias y quatro temporas y a visto que el abad y conbento han hecho traher pescados vivos de Tudela y otra partes para dos estanques que tienen los del dicho monesterio fuera del dicho río de Alama y en el dicho río suele aber mucho pescado y en tiempo de crecidas muchas anguillas"*. Cree por ello que si hacen estanques los de Tudela, sería normal que la pesca fuese para los monjes, por la gran necesidad que tienen dada la mucha gente suele parar en dicho monasterio.
Gaspar de Segovia, vecino de Fitero, donde vivía desde hacía 40 años, tenía 50 años y dijo, al declarar ese año de 1575, que *"ha servido de cozinero por algunos años en el monesterio de Fitero y por ello sabe que los monjes del monesterio de Fitero no comen carne y ayunan lunes, miércoles, viernes y sábados de cada semana del año a más del abiento, quaresma, vigillias y quatro temporas y por la falta de pescado, que an tenido a visto que tienen un estanque en la huerta de casa y otro estanque en el Soto, que está cabe el río de Halama y an comprado pescados vivos en Tudela y en otras partes para echarlos en los dichos estanques"*. Estuvo también *"dos años en el monesterio de Santas Cruces, en el reino de Catalunia y a tres legoas de la ciudad de Tarragona, que son de la Orden de Cisteles"*, como los de Poblet. *"Fray Adrián Remírez, prior de Nuestra Señora la Blanca de la villa de Marcilla... de 60 años"*, había estado un año de conventual en "Poblete", incidía en lo mismo sobre la alimentación de los monjes de Fitero, por lo que han echado peces vivos en sus estanques, *"trayéndolos comprados de estanques de la ciudad de Tudela y de otras partes"*; la pesca de las nuevas balsas sería para ellos, *"para que en la casa y monesterio de Fitero continuamente se comiese observancia... Sabe que el monesterio de Poblete y de Santas Cruces, que son de Horden de Cisteles y el monesterio de Monserrate, que es de benitos y el de Escala Dei, que es de cartujos, que son en el reino de Cataluñia y otros de otras religiones, que no comen carne"* y por ello tienen privilegios reales para abastecerse de pescado, después de la casa real. (AGN Proceso n.º 60959 folios 373, 382 y 385)

Estanquillas: pieza citada el año 1608 *"en las Estanquillas"*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)

Estañán Jiménez, José: hijo de José Estañán García, natural de Corella y Catalina Jiménez Marrón. Su hermana fue Joaquina, casada con Matías Fernández Pardo. Fue tío y heredero del Licenciado Manuel Fernández Estañán. El 13 de septiembre de 1770 hizo su testamento José Estañán Jiménez, viudo de Luisa de Aroche y muerta también su hija Paula Estañán. Luisa había testado el año 1746 nombrando heredera a su hija y ésta le hizo heredero a él. En el testamento se dice que para la iglesia de la villa, *"para su adorno le dexo el bulto de un Niño Jesús, que tengo en mi casa y un quadro pintura de el Ecce Homo y otro quadro pintura de Nuestra Señora de Belén, marco dorado y tres sillas de moscobia"*. De varias casas y corrales *"instituyo y nombro a mi alma por mi universal heredera, para que luego que yo muera, como también luego que muriese la dicha Joaquina Miranda Fernández, mi sobrina y se extinguiese el dicho usufructo, en que la instituyó dicho don Manuel Fernández, mi sobrino, respectivamente en ambos tiempos, se apodere el cabildo eclesiástico de la iglesia parroquial de San Juan Bauptista de esta villa de ambas herencias por sí o por medio de sus capitulares... proceda a su venta de todo ello con la mayor brevedad y su producto se emplee en misas rezadas"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 66)

Estaquear: iniciaban los de Corella una acequia en terreno de Cintruénigo en 1593, donde la Fuente de la Junquera y se fueron a levantar acta de las obras: Paulo Arévalo, que trabajaba en la cuadrilla de Diego Estañan de Olando, *" altas voces dixo al dicho Sebastián Aragón (notario): cuerpo de Dios con el bellaco, ladrón; a qué venis aquí a revolvernos e inquietarnos en nuestros propios términos y otros dos o tres... les dixeron a todos los que yban con el dicho Aragón con muchos juramentos que les habrían de acocear y estaquearlos allí"* y otros se juntaron diciendo, *"que los habían de acocear y estacar allí"* a los de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 148712)

Estaquiar: en 1663 el tesorero, Pedro Fernández de Córdoba, anota en los gastos del Río Molinar: *"el 20 del dicho mes de abril fueron tres peones a estaquiar a la presa, di 6 reales… en 24 del dicho mes fueron tres peones a estaquiar a la presa, pague 6 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 299)

Estaral: en la escritura de donación, que hace el 17 de febrero de 1646 Catalina de Enciso, deja a sus sobrinos (Catalina y Diego de Muro y Enciso) los bienes con la condición de que la asistan y a su muerte se encarguen de sus honrras fúnebres y a *"llevarle durante el año de su defunción sobre su sepultura una estaral de cera hilada, que arda a las misas y vísperas conventuales, añadiendo en los días de fiesta una vela más"*. (AGN Proceso n.º 16751)
En el testamento hecho el 10 de enero de 1659 por Catalina Calvo Gallardo, viuda de don Miguel de Vitoria, se lee: *"Ítem ordeno y mando que todos lo días del año de mi defunción, al tiempo del ofertorio de las misas conventuales, se ofrezca sobre mi sepoltura por mi alma y las de mis encargados, tres libras de pan y quatro cornados y una ofridera y demás dello se harán decir sobre la dicha sepoltura otros quatro cornados de responsos y el día que los sea de decirlos y a las dichas misas y vísperas conventuales del dicho año, quiero que ardan sobre mi dicha sepoltura dos velas y un estaral de cera ylada, porque esta es mi voluntad"*. (AGN Proceso n.º 151149)

Estayo: en 1811 rondaba la cantidad de treinta mil reales la mensualidad asignada al Valle de Araquil para el suministro de la tropa francesa, y en los meses de mayo y junio abonan la mitad, por lo que anotan "½ estayo" y "½ estaio". (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 2.º 1824 n.º 5, folio 38v)

Estella, Juan: *"maestre escuela"* casado con Ana Sanz, naturales de Calahorra, ejerce en Cintruénigo, cuando el 8 de diciembre de 1593 bautizan a un hijo llamado Pedro Estella y Sanz. (Archivo Parroquial, Libro 1.º)

Esterqueoles: dice la partida 23 de las cuentas de Bacaicoa del año 1732: "Ítem dan en data veinte y quatro reales pagados quando la fundición de las canpanas con el orden de los vecinos, ocho cargas de carbón y sus carretos y dos cavallerías de la Sierra, que fueron por los esterqueoles." (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Esteve, Prudencio: el 29 de abril de 1823 fue declarado estar entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Estibilis: Juan Recio dice que fue *"tan extrema la seca en el año 1542 que los campos en el dicho lugar de Itero fueron estibilis"*. (AGN Proceso n.º 64776)

Estillón: en las cuentas del año 1690 de Bacaicoa se anota sobre su puente de madera: "Ítem dan por descargo aver gastado doce reales con los vecinos del dicho lugar, quando con los oficiales se axustó la Puente en qué cantidad la avían de hacer, los quales se gastaron en tres cántaros de vino, que los dos de ellos se sacaron con orden del dicho lugar y el otro también

para que ninguno se atreviese a llevar ningún estillón". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Diego Arza, legajo 23 n.º 2)

Estolda: en 1646 al calcular el gasto de algunas reparaciones en una Ferrería de Areso dicen: "12.º Ítem dezimos que por estar la presa y la estolda llenas de agoa no reconocimos bien aquellas"; "2) Ítem un madero en la estolda debaxo del Uso Mayor, que se dize Ardia, que se a de poner sobre ella, que a de ser de largo seys codos y de ancho un braço en quadro, y un peón que a de cortar la piedra en que se a de meter la dicha madera, hará de costa treinta reales, en los quales condenamos a la villa". Ver "boga". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Estonces: en 1623 aprobando poderes dos matrimonios en Ororbia lo hacían "desde luego para estonces y para siempre jamás dixeron que lohaban y ratificaban y otorgavan. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 32)

Estoquillo: en la noche, víspera de Navidad de 1748, en un encuentro con un grupo de mozos murió el justicia, Juan José García Diago; en 1751 declaraba Miguel García Gómez que esa noche se halló en la muerte por casualidad con sus compañeros y quien dio la estocada fue Mateo Cariñena, sin que los demás pudieran contenerle: *"dicho Cariñena no tenía más armas que un estoquillo o verduguillo y su capa"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 161)

Estormando: Juan Samanes dice que *"vio que andaban dos yuntas de bestias con dos hombres y un muchacho, que andaba estormando en la dicha pieza"*. (AGN Proceso n.º 36318 año 1542)

Estormar: en un inventario del año 1596 se anota *"un mazo de estormar"*. (AGN Proceso n.º 89148)

Estortecido: Pedro de La Laguna, joven natural de Cintruénigo de 16 años, cuenta en 1584 que Juan Casado (bautizado el 1 de enero de 1571) hijo de Amador y Catalina Bayona le dio una pedrada en la cabeza y *"le escalabró y sacó mucha efusión de sangre y le dexó estortecido"* y se escapó. (AGN Proceso n.º 119834)

Estrada: paso o portillo; en 1526 se alude uno en Aralar, anotando: *"estrada o portillo de peñas"*. (AGN Proceso n.º 35769)

Estragado: cuenta en 1652 Clemente Pérez de Ayensa que el joven José Calvo, además de mantener relaciones con Gracia Sánchez, también *"a estragado a otra moça, hija de padres honrados"*, estando de criada en su casa. (AGN Proceso n.º 215284)

Estrecho: José Fernández Vicente redactó en 1765 un listado de sus propiedades y en punto 16 decía: *"Más alinte Mondezierzo, donde dicen el Estrecho, otra pieza de quatro yugadas que fue de un vecino de Cascante, llamado Francisco Fernández Quixada, que alinta a la cabezada a pieza de vecino de Cascante, llamado Coloma y por debaxo a pieza de herederos de Félix García, Camino que se ba a Murchante y a la cequia"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 24)

Estremos: en las corralizas de Tudela de Montes de Cierzo, se dice en 1579, que en siete semanas *"no consienten que nadie de los comuneros entren a pascerles las dichas corralizas, si no es en los que llaman estremos o pasos y que ello de sol a sol"*. (AGN Proceso n.º 11421)

Estrena: obsequio, dádiva. Ver "destrena".

Estrenar: obsequiar. Explicaba en mayo de 1576 una vecina de Tudela sus relaciones con la casa de Juan Ciordia, de cuyo trujal decía que el aceite, que se llevaba, era *"de las estrenas,*

que le daban los mismos dueños, que hazían las olivas y aceite" y al preguntarle *"si era verdad que ella había estrenado dos docenas de aceite al dicho Pedro de Arregui y ella dijo que sí le había dado dos dozenas de aceite al dicho Pedro de Arregui, pero que no se las había dado estrenadas, sino en cuenta de las hechuras de la oliba y azeite, que había hecho en el dicho trujal"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 158)

Estrepa: *"Joachin Trincado Estrepa, soltero"* que declaraba en diciembre de 1747 tener 21 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 10v)
"Pedro Trincado, Estrepa", citado en las cuentas del año 1766 sobre penas de Cintruénigo. (AGN Papeles Inútiles caja 257)
Dan para el sueldo de boticario en julio de 1771 *"Baltasar Trincado Estrepa 2 robos 2 almudes y medio"*, *"Antonio Trincado Estrepa 2 robos 2 almudes y medio"*, *"Joaquín Trincado Estrepa 1 robo 14 almudes"*, *"Roque Trincado Estrepa 1 robo 14 almudes"* y *"Pedro Trincado Estrepa 1 robo 3 almudes y medio"* de trigo. En julio de 1772 da *"la viuda de Pedro Trincado Estrepa 4 almudes"*. En agosto de 1792 aporta *"Joaquín Trincado Estrepa 1 robo 9 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 59, 60, 60v, 61, 61 y 91v)

Estrozado: la noche el 9 de mayo de 1832 asaltaron un huerto cerrado en Carrera la Leña, propio de Santos Alduan y se llevaron "las alcachofas, planta de pimiento y estrozado otras ortalizas". (AGN Proceso n.º 142828)

Estudiantina: corte de pelo *"a la estudiantina"* o *"como los estudiantes o roncaleses"*, pelo corto, decían en 1776. (AGN Proceso n.º 112237 folio 136 y 29)

Eulate, Lope: *"cuyo es Arinçano... de 39 años"*, en noviembre de 1578. Hijo de Jerónimo de Eulate. (AGN Proceso n.º 99078 folio 94)

Eulate: en 1565 se defendía que Diego Sanz de Jáuregui descendía del palacio de cabo de armería de Eulate, cuyas armas son *"dos lobos de oro en campo de gules"*. (AGN Proceso n.º 67847 folio 63)

Eusa y Olleta, Guillermo: doctor en medicina; en enero de 1588 se opuso al oficio de Protomédico del Reino, dando estos datos personales; era vecino de Sangüesa y se había casado tres veces por este orden: con doña María de Mauleón (hija de Tristán de Mauleón), con Bárbara de Asiain y con Isabel de Aoiz; exponía: *"Primeramente que el dicho doctor está graduado de todos los grados necesarios particularmente en medezina en Universidad aprobada de Oranxe, estudiando en la muy ynsigne Universidad en Medezina de Monpeller, ambas en el Reyno de Francia por el año 1561"*. Decía que han usado desde siempre *"de armas conocidas y están aquellas esculpidas en dos escudos en huna capilla suya antiquísima de la ynvocación de San Llorente en la parroquia de Santiago en la dicha villa el huno de su padre, el doctor Guillen de Heusa con cinco águilas plateadas en campo colorado y blando el otro de su madre Joana de Olleta con seis ollas y dos medias lunas escaqueadas"*. Decía que tenía 26 años de práctica y se relacionaba en las consultas con los mejores médicos de Aragón y Navarra; en su artículo 6.ª se leía: *"Ítem que en tiempo de muy grande necesidad en este Reyno habiendo peste y con licencia del Real Consejo hizo imprimir una obra contra peste y por mayor hutilidad en romanze, para curar los heridos y preservar según medezina los sanos y esto es público y así bien ba hiciendo otras obras muy curiosas y provechosas"*. En el siguiente artículo, el 7.º, comentaba que fue llamado a Aibar y Uztarroz y *"pronosticó y publicó tener realmente peste y así surtió por efecto, lo qual por haverse habida lo comunicación fue en mucha hutilidad y provecho de todo este Reyno"*. Había atendido a los enfermos en *"los baños de Tiermas"*, a los que acudían muchos de Zaragoza con los mejores médicos del momento. La peste se inició en Aibar hacía unos 23 años, sería por tanto hacia 1565; después fue llamado a Uztarroz del Roncal y avisó de la peste y si no hubiera sido por su rapidez, hubiese causado mucho mayor daño. Los testigos decían que la peste se inició

hace unos 24 o 25 años y por tanto las fechas andarían entre 1563 y 1565. Así declaraba *"Miguel Mayo, vezino de la villa de Uztarroz, del Valle de Roncal... de 60 años"* que se detectó la peste entre 24 y 25 años y se cerró la comunicación con otros pueblos y que *"en ella murieron de la dicha enfermedad asta cien y cinquenta personas"*. Armas de Olleta en Sangüesa, pintada en la iglesia de Santiago y San Salvador: *"dos medias lunas y seys calderas; las dos medias lunas en sendos campos colorados y escaqueadas las dichas medias lunas con sendas barras debaxo escaqueadas y las dichas calderas cada tres en sendos campos blancos dos de parte de arriba y una debaxo"*.

El 27 de mayo de 1609 se trasladan a Sangüesa el Licenciado Juan de Echebelz y el escribano Pedro de Oteiza para levantar acta sobre los escudos relacionados con los Eusa, resultando *"entre otras cosas que en una reseña y otras ocasiones el dotor Guillermo de Eusa usó de un escudo de armas llevando por insignias cinco águilas por la parte paterna y que así mismo por la deposición de algunos testigos examinado por mi presencia resultava que el dotor Lupercio de Eusa, padre del licenciado Francisco de Eusa e hijo del dotor Guillen o Guillermo de Eusa agora treinta y quatro años, poco más o menos, puso sobre la puerta de una casa que tenía en la dicha villa de Sangüesa, delante de la Plaçuela de la casa de Pedro Y., unas armas con ciertas águilas y ollas y que de noches se las ensuciaron y también algunos testigos antes examinados por el dicho licenciado Francisco de Eusa deponen que Pedro de Eusa, padre del dicho dotor Guillen o Guillermo, hera hermano de Joan de Eusa, dueño de la casa de Eusa de Unciti y que sean tratado como parientes el dicho licenciado Francisco de Eusa y sus predecesores con los dueños de la dicha casa, para que se verificase si las sobredichas armas de que husaron heran y son las de la dicha casa de Unciti o las que tiene presentadas en proceso folio 252 y se entendiese la conformidad o desconformidad que tenían, acordó de yr en persona como fue en compañía de mí el dicho escribano y de Juan de Liedena, alcalde hordinario de la dicha villa de Sangüesa y Miguel de Viscarret así a la dicha casa donde dezían se havían puesto las dichas armas, como a la iglesia parroquial de Santiago de la dicha villa y se alló que en la dicha casa sobre la misma portada havía un vacío que denotava se havía puesto en algún tiempo algún escudo de armas y estaba sin insignias algunas y savido que en la dicha casa que la tenía por mano del dicho licenciado Francisco de Eusa un cirujano estava afijado un escudo según le hizieron relación, subió a los dichos aposentos y en el delantero sobre la puerta alló que estaba un escudo desta manera: en el quarto principal de la parte derecha tres ollas negras en campo de oro y en el otro como erradura o media luna escaqueada de blanco y negro y devaxo una banda negra tanvién escaqueada de blanco y negro y una águila encogida en un escudillo en medio del principal y todo el dicho escudo esta echo de algez a lo que parece y está arrimado al tavique y en la yglesia de Santiago en la capilla de San Lorenzo, que es la capilla y fundación de los Olletas, según se hizo relación, se alló una tabla con un letrero que decía se havía fundado el año 1416 por un tal Olleta y en el retablo de la dicha capilla a los dos lados della cerca tres escudos de armas de cada parte y arriva en la bóveda otro, todos de unas mismas insignias, que son unas ollas y medias lunas o herraduras escaqueadas y lo mismo se alla en el coro a la parte donde está una librería, que según hizieron relación dexó el mismo fundador y tanvién se alló en la ymagen y bulto de San Lorenzo, que según dixeron le hizo hazer el dotor Lupercio de Eusa y en un frontal postiço de fusta, que está delante el dicho altar de la dicha capilla arrimado a la arca ay otros escudos y aquellos tienen estas insignias, es a saver: las ollas y medias lunas o herraduras y unas bandas y dentro dellas unas águilas y después el dicho licenciado fue en compañía de mi el dicho escribano al lugar de Unciti y a la dicha casa de los Eusas, que al presente la posee Simón de Eusa y haviendo visto y reconocido el escudo de armas de piedra, que está sobre la portada de la dicha casa, se alló que en lo alto de la dicha casa havía un letrero que pareze dize Juan de Eusa Xpiña, con tres bandas a la parte derecha y entre las dos primeras ay unos leones y entre las segunda y tercera un lobo y en la quarta un coraçon y devaxo del una estrella y a la otra parte ay cinco bandas y entre la segunda y tercera una estrella y entre la tercera y quarta dos coraçones y entre la quarta y quinta una señal a manera de oja y en el remate un alano y para que conste se tomo todo lo susodicho por auto y firmó el dicho Licendiado por mí el dicho escribano, en veinte y siete de*

mayo de mill y seyscientos y nueve. El Licenciado Juan de Echevelz, Pedro de Oteyça, escribano".
Guillermo de Eusa obtuvo el título de bachiller en artes y medicina en Lérida el 2 de marzo de 1509.
El 31 de octubre de 1533 figura como vecino de Olite comprando una viña de 24 peonadas por 182 florines *"el muy noble Guillem de Eusa doctor en medicina"*. El 9 de marzo de 1540 compra otra viña de 14 a 15 peonadas, también en Olite, por 184 florines, a 30 sueldos carlines el florín, de donde se dice vecino.
El título de bachiller en artes le dieron a Lupercio de Eusa en Huesca el 27 de mayo de 1559, siendo testigos del diploma Esteban Solorzano y Martín de Ursua.
Tras los títulos de bachiller y licenciado en medicina, le dan el doctorado a Lupercio de Eusa, iniciando así el diploma acreditativo: *"Universis et singulis praesentes litteras inspecturis: nos Martinus Honoratus, celeberrimae facultatis medicinae almae universitatis Orange cancellarius..."* el año 1561. (AGN Proceso n.º 13891)

Eusa y Olleta, Francisco: médico de Tafalla, casado con María Sebastián, padres de otro Francisco, promueven pleito de hidalguía el año 1605. Era hijo del doctor Lupercio de Eusa y Olleta y de María de Mauleón; nieto del doctor Guillermo de Eusa y de Juan de Olleta; biznieto de Pedro de Eusa y de Juana de Ariniz, todos ellos de Tafalla; tataranieto de Pedro de Eusa y Leonor de Unciti, vecinos del lugar de Unciti.
María Sebastián era hija de Pedro Sebastián y de María de Maya; nieta Martín Sebastián y de Margarita de Apate, cuyo fue Iriberri; María de Maya fue hija de Luis de Maya y de María de Audomec, vecinos de Tafalla. María de Mauleón fue hija de don Tristán de Mauleón, cuyos fueron Rada y Traibuenas y de Pascuala López de Olloqui. Juana de Olleta, madre de Lupercio de Eusa, fue hija de Martín de Olleta y de Juana Ribaz, vecinos de Sangüesa. Martín de Olleta fue hijo de Mateo de Olleta y Elvira de Xabier. Mateo de Olleta fue hijo de dueños propietarios del Palacio de Olleta y Elvira de Xabier fue hija de los dueños propietarios del Palacio y lugar de Xabier.
El escudo de armas de los Eusa estaba colocado en su casa nativa de Unciti y en Najurieta. El doctor Lupercio de Eusa tenía capilla propia, dedicada a San Llorente, en la iglesia parroquial de Santiago de Sangüesa con dos escudos, con las armas de su padre uno y el otro con las de su madre; por el entroncamiento familiar pueden llevar también otras armas más: el certificado de las cuales lo da don Juan de Landa y Nabarra, Rey de Armas el 9 de noviembre de 1606: *"una luna escaqueada de oro y sable en campo de gules y una banda de lo mismo sobre campo de argent con un letrero que dize el Señor de Xabier trae de Yaniz"*. *"Un leon rapante de gules en campo de oro, cuyo letrero dice Mauleon"*. *"Tres ollas de sable en campo de argent con un letrero que dize otro palacio de Olleta cabe Sanguesa"*. *"Un escudo de oro con* (ocho) *escaques de azul por horla y un letrero que dize el palacio de Hiriberri en Valdorba"*. El escudo de los Eusa estaba en la iglesia parroquial de Santa María de Tafalla, siendo *"un escudo de armas y en él pintadas tres barras coloradas en campo blanco, junto a la puerta pequeña de la dicha parroquia... tres barras coloradas atravesadas a lo llano"*; *"a mano derecha de la pared de encima la pila de la agua bendita"*. Pedro de Ubiedo tenía en dicha iglesia *"en la pared de junto al archivo un escudo de armas propio"* y junto a él estaba el de los Eusa. (AGN Proceso n.º 13891)

Exigión: exigencia. En la norma 15.ª de la Cofradía de la Veracruz de Asiain del año 1774 se manda presentar cuentas cada 14 de septiembre: "los Maiordomos que dieren las quentas pasado dicho día tengan la pena de diez y seis reales, ocho cada uno, exsigiéndoseles sin adbitrio alguno, pues se ha experimentado en esto una total retardazión y mal réjimen, y con la pena y exsijión de ella se conseguirá como debe se den puntualmente dichas quentas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Asiain, Francisco Bruno Ulzurrun legajo 163 n.º 58)

Expensa: en octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés e iban anotando cuanto encontraban en cada habitación, cocina, corral y demás; así en la

"Habitación 14, Expensa: 68 botellas vacías, 4 tarros y un vaso de vidrio, un frasco grande de vidrio, una pipa de vino perdido, otra idem vacía, un tonelito con cellos de palo, una gamella y una coladera". (AGN Proceso n.º 129774)

Expensas: en las cuentas del año 1604 en Burunda entre los gastos anotan : "El día de las espensas 24 cántaros de vino", con los añadidos de carnero, aves, tocino, uvas y especias. "Más se dan a los pueblos siguientes sendos reales por el día de las espensas, que son Bacaiqua seis, de Iturmendia seis, de Urdiain nueve, de Alsasua ocho y a Antonio nueve, de Olazagutia siete, son 37 reales". Los escribanos del Juzgado de Burunda eran Diego Ruiz de Eguino y Antonio Ochoa de Galarza ; este último, requerido de los justificantes de pagos, contesta que en su poder están "tan solamente las espensas y gastos del año 1604". (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1)

Exprimir: anotar, dar cuenta. En el privilegio a los del Valle de Aézcoa, dado por Juan II el 25 de febrero de 1462, se aludía a las grandes pérdidas, que sufrieron con incendios y muertes, hechos por el capitán de Carlos, Príncipe de Viana, Juan de Cardona: *"que son muy notorios y manifiestos, los quales dejamos de exprimir"*. (AGN Papeles Inútiles caja 241)

Eyaurdeas: se anota en las cuentas del merino el año de 1321, correspondientes a ejercicios anteriores lo siguiente: *"Item al dicho merino quoando trebudo la quinta e las eyaurdeas del Rey en año XX..."* (1320). (AGN Registros de Comptos n.º 20 folio 85)
El 11 de mayo de 1403 Carlos III cede a Nicolau Blanc la *"quinta et eyaurdeas de nuestro Reyno"* para dos años, exceptuando los derechos en Aralar. Ver "echeurdea". (AGN Comptos cajón 8 n.º 25, V)

Eyurdea: por servicios prestados, los reyes de Navarra, don Juan y doña Catalina, decían el 6 de febrero de 1507, haber *"fecho gracia y merced para durante su vida de los derechos nuestros llamados eyurdea y gallurdirua a nos pertenecientes" en los valles de Larraun y Araiz a Pedro de Eraso..."*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, año 1541 fajo 4.º n.º 22)

-ez: el apellido Aznar, suele aparecer escrito como Aznárez, durante los siglos XVI y XVII, para la misma persona e incluso en el mismo documento. Al médico José Escribano y Errazquin en 1674 le escriben el segundo apellido: *"Errazquiez"*. (AGN Proceso n.º 17271 folio 6). *"Jerónimo de Uguel"* vecino de Ablitas de 45 años firma en mayo de 1665 *"Jeronimo de Uguedez"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 300)

Ezcandea: por un carnero de 18 reales le ofrecen a Francisco Azcona en Lerate, el 18 de septiembre de 1772, si *"por no andar vendiendo grano dice Vm. quiere tomar en abena o en ezcandea"*. (AGN Papeles Inútiles caja 73)

Ezcandia: Juan de Huarte, vecino de Pamplona, declara en 1729 que el grano, que tiene lo calcula en *"282 robos de trigo, 38 de abena, 18 de ordio y 16 de ezcandia"*. (AGN Proceso n.º 5814 folio20)
En una casa de la *"Calle de la Mañueta"* tenían almacenados el año 1742 *"1.854 robos de trigo y 30 de abena y ezcandia"*. (AGN Proceso n.º 33147 folio 1669)

Ezcarroz, Juan: hermano de Pedro Ezcarroz, tras un incidente en la Plaza, durante una partida de damas, el 1 de junio de 1594 es citado a declarar y alega ser *"Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, no puede ser convenido ni acusado, sino ante los señores ynquisidores de la ciudad de Logroño a cuyo fuero y jurisdición está sujebto."* La Real Corte despachó orden de captura contra él y el 23 de junio presentó ante la misma un certificado firmado por el *"secretario del Santo Oficio de la Ynquisición de Navarra, que reside en la ciudad de Logroño"*, Esteban de Peralta. (AGN Proceso n.º 40238)

En 1621, con 67 años, continuaba, Juan de Ezcarroz Escudero, siendo Familiar del Santo Oficio y persona del ayuntamiento. (AGN Proceso n.º 2905) El 21 de octubre de 1652 es enterrado en la iglesia, siendo regidor, Juan de Ezcarroz. Le sustituyó Alonso de Herrera, Rueda y Velasco. (AGN Proceso n.º 75349)
Ezcarroz, Juan: tenía título de Familiar del Santo Oficio despachado por la Inquisición de Logroño el 2 de octubre de 1590

Ezcurra, Dámaso: vecino de Cirauqui, confidente carlista. Ver "Andarín".

Ezcurra, Juan: *"cuyos son los palacios de Ezcurra"*, vecino de Pamplona, de 53 años, al declarar el 6 de septiembre de 1596. (AGN Proceso n.º 88814 folio 77)

Ezcurra, Pedro: maestro de escuela contratado en Larraga y ejerciendo el año 1667. (Papeles Inútiles caja 78)

Ezcurrondo: en 1751 renuevan su facería Irurzun, Echeberri y Goldaraz, dando éste ultimo licencia para entrar en su término "quando ay pazto, que llaman ezcurrondo". "Los de Goldaraz dan a los de Irurzun quando ay ezcurrondo comenzando desde el termino de Malcorra de Ollargaña a la choza". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 16)

Ezpeleta, Francés: *"Barón de Ezpeleta y vizconde de Bal de Erro, cuyo es Berriozar... de 63 años"*, según declaraba a finales de diciembre de 1601; era hijo de *"Don León Ezpeleta, que a que murió 28 años, de hedad de 60 años"*. (AGN Proceso n.º 2746 folio 663)

Ezpeleta, Pedro: *"cuyos son los palacios de Berbinzana y vecino de la villa de Olite... de 70 años"*, según declaraba el 15 de marzo de 1607. (AGN Proceso n.º 13891 folio 264)

Ezpeleta y Arizcun, Ignacio: hijo de Miguel de Ezpeleta y Graciana de Arizcun y Beaumont, reclama sus derechos sobre el mayorazgo de los Goñi en Cintruénigo, además de heredar el palacio de Beire en 1610; ver "Goñi". (AGN Proceso n.º 14926)

Ezpeleta y Goñi, Ignacio Antonio: residiendo en Alfaro, sufre una larga y penosa enfermedad, hace su testamento el 8 de marzo de 1640; natural de Beire, era hijo de don Miguel de Ezpeleta y Goñi y doña Graciosa de Arizcun y Biamonte, estaba casado con doña Juana de Rada y Elío (hija de don León de Rada y Atondo); fueron sus hijos León y Miguel de Ezpeleta y Goñi; el primero heredaría sus mayorazgos y entre ellos el de Cintruénigo; así comienza su testamento: *"In Dei nomine amen: Sepan quantos esta carta de mi testamento y última voluntad vieren, como yo Don Ignacio Antonio de Ezpeleta y Goñi, hijo natural de la villa de Veire del reino de Navarra y señor de los palacios y pechas de la dicha villa y de la Torre Real y Castillo de la villa de Cintruénigo del dicho reino…"*. León de Ezpeleta y Goñi se casaría con Juana Agustina de Angulo y Motza, por el año de 1661. (AGN Proceso n.º 104052)
El 31 de diciembre de 1680 se dice que muere León de Ezpeleta y Goñi y Rada; le sucede su hermano "*Miguel de Ezpeleta, señor de las pechas de las villas de San Martín de Unx*". (AGN Proceso n.º 31697)

Ezpuenda: ver "mota"; en 1783 se dice: *"ezpuenda o montarrón"*. (AGN Proceso Sentenciado, Barricarte, 1783 fajo 2.º n.º 2 folio 49)

Ezquer de Lizarraga, Francisco: levanta acta como escribano real en el Cerro de Bazarramendía del Valle de Burunda en junio de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055)

Ezquerra, José: vecino de Tudela, *"maestro artífice"*, arquitecto, *"maestro de gran crédito"*, que actuó en el Río Cañete por los años 1695, contratado por Cintruénigo y Corella. (AGN Procesos n.º 18264 y n.º 18383)

Ezquíroz: Licenciado, abogado, vecino de Pamplona de 27 años en 1560. (AGN Proceso n.º 96980 folio 227v)

Eztanga: las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) en el artículo 41 decían: *"Otrosí hordenamos et mandamos que ninguno ninguna non sea osado ni usado ni atrevido de los vecinos, habitantes et moradores de la dicha villa de Liçasoain o servidores o menores de casa furta faxes de las eras de noches así como de trigo, hordio, abena, eztanga o leguminas o trigo de las parbas o hubas de la viñas de noches et al tal furtador li fuere probado por escudrino fecho por los jurados mayorales e concejo o por otramente pagará de calonia al dicho concejo un ducado al concejo et al duyno satisfaga del dayno salvo si su duyño quisiere dar adalguno un faxe de cebada o ordio o trigo o qualquiere otra cosa que aquello sea su querer e voluntad"*. En el artículo 11.º se enumeran distintos productos que se prohíben coger *"en huerto ajeno sin licencia del duyno del huerto ni tome hortaliza ninguna ni fruyta alguna ni nuezes tirando con tocho o piedra ni tomen fabas ni arbejas ni legumina ninguna ni segunt alcacer ni abena ni trigo ni otro qualquiere fruyto en huerto ageno"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

F

Fabriquero: encargado de las obras de iglesias o monasterios; el 14 de diciembre de 1579 declaraba *"Fray Martín de Palacios, monje y fabriquero del monesterio de Itero"*, de 38 años; las rentas se repartían en tres partes iguales para el abad, fabriqueros y cillereros. (AGN Proceso n.º 56380 folio 250v)

Facería: "pacería". El año 1479 se dio una sentencia arbitraria entre Ujué y Pitillas; para cuidar lo amojonado nombrarían al año dos bailes los de Ujué y uno los de Pitillas: *"el qual venga en cada un año antel alcalde del dicho lugar de Uxue y con sus manos presten juramento porque de quel pueda fazer el dicho alcalde relación a los vecinos y pacerías o montes"*. (AGN Papeles Sueltos 2.ª Serie legajo 42)
Juanes de Azparren decía en 1653 que: *"entiende por facería, quando dos lugares o más gozan en comunidad los términos, que tienen unos y otros vezinos"*; otro testigo añadía: *"que gozan en comunidad los términos con los ganados en sus términos por convenios, que hacen"*. (AGN Proceso Pendiente, Osés, año 1685 n.º 21 folios 247 y 254v)

Facero: ajeno; en 1695 los de Irurzun Echeberri y Aizcorbe renuevan sus aprovechamientos "y dichas fazerías las azen con condizión de que entrando el ganado de zerda en dichos montes fazeros en tiempo, que ay pazto, tengan de pena de diez cabezas en riba seis reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 47 n.º 29)
En 1724 renuevan la facería entre los de Irurzun, Echeberri e Izurdiaga; indicando las penas y prohibiciones dicen: "si entraren en sembrados de término ageno o facero, que es lo mismo". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 73 n.º 10)

Fagoño: oeste, favonio; el 26 de agosto de 1621 levantan acta de la Corraliza de la Camelta: *"habiendo reconocido toda la dicha Corraliza se alló en ser y estante y casi entero el dicho Mojón que llaman Fiel de en medio, hecho de cal y canto y desde él se midieron en cruz a quatro partes los cruzeros y de ellos a los cantones y desta medida resultó que desde el dicho Mojón Fiel de en medio asta el cruzero de fagoño, que está en el camino de la Carraleña, no ay más de treinta y ocho varas y media, de manera que la cumplimiento de las ochenta que havía de tener, conforme a las demás corralizas, faltan quarenta y una varas y media y la recompensa de ellas se alló que tenía en otros cruzeros, como adelante se dirá y desde este cruzero se midieron ochenta varas al cantón de cierço y fagoño y aquel no se alló estante ni señal de él por parezer que se abrá gastado con el uso del tiempo, pero la medida de las dichas ochenta varas salió al mismo camino de Carraleña a dos varas y media dentro de las viñas a donde el dicho señor oydor mandó que se afixase un moxón como los de las otras corralizas por Lorente de Sierra albañil, que se alló presente, como persona que tiene arrendado el poner y afixar los dichos mojones y volviendo al dicho Fiel se midió el segundo cruzero y no se halló aquel tampoco, que es el de la parte del cierço, que había de estar entre los dichos dos caminos, pero medidas las ochenta varas que había de haber desde el Fiel asta este dicho cruzero al justo aquellas adentro las viñas en diez y ocho varas y adonde salió la medida se mandó poner y afixar otro mojón que sirva de cruzero y desde aquí al cantón de cierço y solano, que está en el dicho Camino de Tarazona, saliendo de Cintruénigo a mano derecha, en la riba de una viña, mandó medir otras ochenta varas y vino la medida con tres varas más al justo de donde se halló el fundamento del dicho cantón de cal y canto dentro de tierra, aunque lo demás deshecho y dirruído y por esta parte viene a estar el dicho cantón dentro de las viñas en quarenta y tres varas y desde él al otro cantón, que arriba se expresa del Camino la Leña, que es el quadro baxo de la dicha corraliza viene a tener aquella su midida entera y el ynchimiento de las ciento sesenta varas que a de tener en cada quadro*

como las demás y vueltos al dicho mojón Fiel de en medio se midió el tercer cruzero, a la parte de solano, que está hacia las piezas que dizen con el Camino susodicho de Tarazona y se allaron que havía ochenta y quatro varas y media y que aunque algo dirruído tenía los fundamentos fixos de cal y canto el dicho cruzero y desde él asta el cantón del mismo camino, que queda en la riba de la dicha viña se midieron otras ochenta y tres varas y del mismo Fiel de en medio al quarto cruzero de buchorno, que está al par del Cerro que llaman la Camelta, se allaron ciento y catorce varas, si vien no havía de haver si estuviera en quadro mas de solas ochenta a este cruzero como a los demás, ni tampoco al de solano, a donde ay ochenta y quatro y media, pero pareze ser que por allarse moxones fixos a estas partes se dio en ellas y en el dicho cantón de entre las viñas en las tres varas que sobran…". (AGN Proceso n.º 2905)

Faitía: *"Johan de Aoyz, escudero, vizconde e señor de Ulli y de Arizcuren, vezino e morador en la villa de Aoyz"*, al redactar su testamento el 28 de febrero de 1512 funda un mayorazgo; concreta sus propiedades distinguiéndolas: *"todas las pieças de tierra e de viñas, faytias, bergeres, huertos, hortales, que yo e, he me pertenecen.."*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1588 fajo 1.º n.º 1 folio 349)
En 1696 declaraba Gaspar García sobre dos plantaciones con que había dotado Juan Rández a su hija, *"quando casó con el dicho Francisco Sesma, los quales estaban faytia y el uno de ellos son algunas cepas viejas y el susodicho constante el matrimonio los rozó y plantó"*; otros testigos se refieren al mismo terreno diciendo que era "lieco". (AGN Proceso n.º 47333 folio 72)
Hasta después de tres días de haber llovido o "sobreaguas" estaba prohibida la introducción de ganado en los campos; como incluso hasta después de 9 días en las tierras regadas; en 1789 comentan que por la humedad del campo *"no fueron las gentes a laiar las piezas faitias o liecas"*, en una zona donde *"parte se hallaba faitia y parte labrada para sembrar"*. (AGN Proceso Pendiente, Lorente, 1789, n.º 1 folio 12v)

Faj: faje, ver "samanta" en cita del año 1553.

Faja de criatura: en un inventario de Iturmendi del año 1827 se anotan: "cinco gorricas blancas de criatura; una faja de criaturas para atar en cintura con cuatro imágenes, dos medallas y un escapulario". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 165)

Faje: en las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) en el artículo 17.º se decía: *"Otrosí hordenamos et mandamos que en los restrojos desque las mieses serán segadas ata en tanto que todos los faxes serán carreados a las heras no entren ganados ningunos ni ansares e de que todos los faxes serán carreados ante que otro ganado ninguno entre en los dichos restrojos entren los puercos concejales por tres días et enpues los bueyes domados de labor ocho días et enpués todos los otros ganados menudos et el concejo mirará en ello et qui el contrario fiziere pagará la pena de las mieses seys dineros de calonia"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Fajecico: en el inventario de los bienes que dejaba en 1602 Juan Navarro *"se alló otro fagecico de escripturas, que se entregaron a Cereseda, quando se hicieron quentas"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Fajero: espartero; el año 1595 varios vecinos de Villafranca se quejan: *"...dieron petición en vuestra Corte contra el alcalde de la dicha villa y Pedro de Falces, su teniente, para que no les pusiesen impedimento en el exercicio de su oficio de esparçar y liar los cueros y las demás cargas, que se sacan de la dicha villa... siendo una novedad nunca vista, porque es esta ciudad y las demás ciudades y buenas y populosas villas del Reyno suele aber personas del dicho oficio, que aquí suelen llamar faxeros y es bien que los aya para la comodidad de los mercaderes y traxineros"*. *"Este oficio de faxero o espartero"*, querían sacarlo en arriendo

y darlo a otras personas, por lo cual protestan y la Corte pidió al alcalde de Villafranca que remitiera las escrituras y que se vería la causa sin hacer cambios de momento. (AGN Papeles Inútiles caja 294)
Fajero lleva paquetes o sacos; en una discusión en Bacaicoa el año 1662 le menosprecia un jugador a otro en la Posada y así "con algún género de desprecio entre otras raçones dijo que ellos no eran para nada y que eran hombres que no savían, sino ir a vender por menudo aceite de vallena, y que a los fajeros y guardas les havían de hacer cortesía". (AGN Procesos Sentenciados, Osés, fajo único, 1669 n.º 7 folio 6v-7)
El 10 de agosto de 1712 cuenta Catalina Zolina, viuda, que "a lo que serían las tres oras, poco más o menos, estava en la tienda de su casa con dos vezinas, a cuio tiempo vieron entró en el zaguán de la casa de Don Joseph de Velaz un hombre fajero, llamado Archaia, que es de buena umor con vestido estraordinario y sonbrero con plumajes y un bastón, y estándole mirando, a este tiempo, llegó un arriero con dos machos". (AGN Procesos Sentenciados, Iguzquiza, 1712 N.º 5)

Fajina: en 1574 se reclamaba una cantidad de *"trigo en garba"*, sin trillar, en haces y no estaba *"averigoado que cantia* (sic) *de trigo abía en la dicha faxina"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Ugarra, 2.ª Serie n.º 13063 folio 22)
Domingo Baigorri, vecino de Corella, de 50 años, declara el 3 de julio de 1659 que los de Cintruénigo, cuando recogen la cosecha, *"acostumbran al tiempo que acarrehan sus fajinas y mieses para trillar, dejar con toda malicia y cuydado algunos haces esparcidos por las pieças de suerte que no se vean y los tales pastores, viendo que han llevado dichas fajinas, ignorando que hubiese ningunos aces entraban sus ganados a pastar y comer las hierbas de las dicha pieças"* y salían los guardas y les carnereaban el rebaño. (AGN Proceso n.º 16539)
Juan Sierra, vecino de Cintruénigo, de 36 años declara que el 29 de enero de 1661 se acercó con otros convecinos hasta casi la ermita de Santa Ana y *"oyó azia la ciudad de Corella ruido de cajas, como que tocaban a fajina y algunos arcabuzazos"* y pensó que estarían *"ufanos de aver echo el dicho río y que en demostración de alegría disparaban algunos arcabuzazos"*. La noche anterior habían hecho una prolongación a la acequia del Llano de Cintruénigo. Parece que fajina indica en este caso el trabajo comunitario, en realidad salieron a continuar la acequia. (AGN Proceso n.º 4087)
En 1772 decían los ganaderos: *"no se puede negar que conforme se van segando las mieses han acostumbrado llevarlas a las eras, haciendo en ellas grandes fajinas y siendo tal qual el fascal que queda en las piezas"*; querían introducir el ganado tras la siega y el Consejo Real determinó que fuera a los 20 días de segar un campo cuando podrían meterlo. (AGN Proceso n.º 81494 folio 81v)
En las cuentas de Erroz del año 1725 anotan entre los gastos: "Ítem dos reales y veinte y quatro maravedíes quando se llebaron a Pamplona las faginas". (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, fajo 3.º 1729 n.º 5)

Fajo: grupo de personas; en 1768 declaraba Manuel Rincón que el 7 de julio había ido a Tarazona y *"antes de entrar en la ciudad, en un fajo de segadores, quedó a trabajar y se mantuvo en él quatro días, segando para Antonio Farruco"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 170v)

Falaguera: de *"falagar"* (halagar). En 1539 se denunciaba a Andrés Arbizu, de Iturgoyen, porque había estado acostándose 3 años con Juana de Iturgoyen y se decía que la sedujo *"con palabras falagueras y falsas promesas... con palabras halagueras y falsas promesas induzió y atraxo a la dicha Joana"*. (AGN Proceso n.º 36344)
En 1561 afirma un testigo que en una pieza *"suelen criarse mucha cantidad de elechos, que es una yerba, que por otro nombre llaman falaguera"*. (AGN Proceso n.º 4280 folios 64 y 65)
Cerca de las casas se aprovechaba el espacio *"para poner alechos o falagueras u oja de árbol y para posar la leña"*. (AGN Proceso Pendiente, año 1831 n.º4 folios 14, etc.)

Falca: Obra en Urdiain del año 1783: "Que la obra tocante a la albañilería de la citada sachristía por la persona que se obligare, a de executar de ladrillo y yeso haciendo arco toral en medio y los dos costados de la bóbeda de arista con buenas repisas, y el arco toral de quatro falcas de grueso, las dos de arista con cada dos falcas, esto es con grosor de dos ladrillos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 83 bis n.º 206).

Falces, Antonio: ante el escribano Juan de Mélida el 6 de octubre del año 1636 hace su testamento: *"Don Antonio de Falces, Aybar y Atondo, señor del palacio de Eslava y familiar del Santo Oficio, caballero llamado a las Cortes del Reyno, por quanto la ciudad de Corella le ha nombrado capitán de la gente de guerra, conque sirve a su majestad, que Dios guarde, de Phelipe tercero de Castilla para la jornada de Francia"*, quiere ser enterrado *"en la ciudad de Corella en la iglesia parroquial de San Miguel, mi abogado, en una capilla que es mía propia de la abocación de Santa Catelina y sea sepelido juntamente con el cuerpo de doña Esperança Magallón y Bergara, su lexítima mujer, de Pedro Magallón y Bergara y Baraiz, señor de la villa y puerto de San Adrián y de doña Laura de Soria y Expeleta"*. En segundas nupcias estaba casado con Leonor de Peralta y Beaumont. Reconoce por hija suya a María de Aguilar y dice que su verdadero nombre es María de Falces, que tres años más tarde, teniendo unos 16, estaba en el monasterio de Tulebras y pide dinero a Martín de Aragón y Bea, de Cintruénigo, que hacía de administrador de los bienes del mayorazgo, que había pasado a Fausta Antonia de Falces y Ezpeleta, nieta de don Antonio y que también estaba educándose en Tulebras. (AGN Proceso n.º 58835)

Faldriquera: callejón; en 1756 al describir las propiedades de Pedro Ligués y Pedro Matías de Loigorri, se alude a un espacio entre ellas, *"un corto sitio, que llaman faldriquera o porción de belena"*; *"belena o faldriquera"*, que situaron en planos, citados en Ligués. (AGN Proceso n.º 137888 folios 6, 8v, etc.)

Fale: en un reparto de bienes en Yabar hecho el año 1831 anotan "dos cabras pequeñas de las blancas, la del cencerro o fale y la roya". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cía, legajo 102 n.º 52)

Falja: en las obras de Iturmendi del año 1769 se escrituran las condiciones: "1.º Primeramente es condición de que se hayan de hacer las tres bóbedas de dos faljas de ladrillo... si se determinare hacer los tres arcos torales que faltan, se hagan de tres o quatro faljas en las monteas, que demuestra en el perfil, con el ancho de dos pies, sacando bien sus vivos lucidos, como las bóbedas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 50 n.º 98)

Falsa: desván. El 10 de julio de 1823 inventariaron los bienes de Pedro Clemente Ligués, empezando por la casa de la Plaza y en ella por el *"cuarto primero de la solana... 2.º cuarto o falsa... habiendo registrado dicho segundo cuarto o falsa con el mayor cuidado y sospechando que en ella podía haber algún sitio cubierto o falso, llamó su merced* (Antonio Leoz) *a un perito albañil y en efecto picado y vatido un tabique en una falsa o trampa se han encontrado los muebles y efectos siguientes..."*. (AGN Proceso n.º 129747 folios 8v – 9)

Fallador: "inventor", el que se encuentra o halla algo. Se reclamaba a 3 personas *"como inventores e falladores, que se dize son de los dichos dineros"*, 501 piezas de oro encontradas al obrar una casa en la Fortaleza y Castillo de Tudela el 27 de febrero de 1520. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Falleba: José Gil Ibarra informaba el 24 de septiembre de 1803 sobre las obras necesarias para terminar el Matadero Nuevo y en el punto 14.º decía: *"Ítem por las dos puertas grandes*

de a dos medias con sus puntos, tejos algollas, falleva, cerraja y seis barras en su almazón a doscientos reales cada uno: 400 reales". (AGN Proceso n.º 24027 folio 36v)

Familiar del Santo Oficio: ayudaba a los Comisarios y apoyaba a los funcionarios del Santo Oficio, denunciaba y vigilaba su entorno social; lo era Juan de Ezcarroz en 1590 (AGN Proceso n.º 29247) Otros quedan citados en sus nombres. El 23 de septiembre de 1807 se extiende un título a favor de José María Navascués, que sería protestado por Cintruénigo y que se reproduce en vía de ejemplo: "Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en todo el Reyno de Navarra, obispado de Calahorra y la Calzada, Condado y Señorío de Vizcaya, provincias de Guipúzcoa y Alaba, obispado de Santander, con toda la tierra y jurisdicción que cae en el Arzobispado de Burgos desde Villafranca de Montes de Oca y Costas de la mar, hasta San Vicente de la Barquera obispado de Tarazona hasta los límites del Reyno de Aragón y demás distrito."
"Como para las cosas y negocios que se ofrecen en el Santo Oficio de la Inquisición de Navarra y su distrito comvenga que haya personas a quien poderlas encomendar, confiado de vos don Josef María Navasques, natural de la villa de Cintruénigo y al presente residente en la de Arguedas y de vuestra diligencia y cuidado y havida información de vuestros padres y abuelos paternos y maternos, concurriendo en todos la legitimidad y limpieza de sangre con los demás requisitos necesarios y que con secreto y fidelidad haréis lo que por nos os fuere cometido y ordenado, por el presente os nombramos, creamos y diputamos Familiar de este Santo Oficio y que seáis uno de los del número que ha de haver en este Reyno y por quanto nos habéis expuesto que vuestra residencia por ahora es en la villa de Arguedas, aunque antes haveis solido residir en la de Cintruénigo, a las que podrais volver según las circunstancias os lo persuaden, os nombramos en dicha razón por Familiar del número de este Santo Oficio en la villa de Arguedas y supernumerario en la de Cintruénigo, sin necesidad de nuevo título para ésta en caso de vacar aquella familiatura de número y pasar allí vuestra residencia y con tal nuestro Familiar gocéis y podias (sic) gozar todas las honrras y preheminencias que se guardan y deben guardar, gozan y pertenecen a los familiares por concesiones apostólicas, órdenes y pragmáticas de S. M. y os damos licencia para que podáis gozar en todo nuestro distrito armas ofensivas y defensivas, que no sean de las prodictorias y exceptuadas siempre que fueseis empleado en diligencias del Santo Oficio y requirimos de parte de S. M. y de la nuestra exortamos a todos los señores jueces, justicias y ministros de ellas en este nuestro distrito os hayan y tengan por tal Familiar y os guarden y hagan guardar dichas exenciones y privilegios que a tales ministros son concedidos y que se abstengan de conocer en las causas criminales tocantes a vuestra persona, que no sean de delitos exceptuados por Leyes, pragmáticas de estos Reynos, remitiéndonos aquellas como a jueces competentes que somos, para conocer de ellas y que en todo os guarden y cumplan lo que S. M. que Dios guarde, tiene dispuesto y ordenado y mandamos a vos el dicho Don Josef María Navasques que con este nuestro título os presentéis en los Ayuntamientos de dichas villa de Arguedas y de Cintruénigo para que en una y otra parte, registren en los Libros de Ayuntamiento, donde se escriben los demás Familiares este nuestro título en la forma que va relacionado y corresponde a las dichas villas de Arguedas y Cintruénigo y que el escribano de ellas ponga en el dorso de este título su testimonio de la presentación. Dado en la Inquisición de Logroño a veinte y tres días del mes de septiembre de mil ochocientos siete. Don Juan Pasqual Churruca, Licenciado Don Fernando de Sisniega, Don Manuel Martínez del Campo y Guerra. Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición de Navarra, Don Manuel Rodríguez de Santander, secretario". Cintruénigo se opuso a que se sobrecartease este título, pues en la villa no era necesario como quedaba claro al anotar en el mismo título que era "supernumerario". Quedó el título pendiente hasta que José María Navascués lo volvió a presentar el 5 de septiembre de 1816, sin que ninguna de las dos villas se opusiera y el Consejo Real mandó sobrecartear el título el 2 de octubre de 1816. (AGN Proceso n.º 115818 folios 4 – 5v)

Fanega: *"dos robos de tierra que es una fanega de tierra de Castilla"*. (AGN Proceso n.º 72204 año 1605)

Fanfurria: en 1763 tras discutir en una partida de mus y presumir de categoría social uno contestó: *"hombre, le dijo, para que Vmd. tenga tanta fanfurria en hablar, qué más tiene Vmd. que yo"*. (AGN Proceso Sentenciado, Arrastia, año 1765 fajo 2.º n.º 1 folio 28)

Farandola: *"Pedro de Oñate alias Farandola"* vecino de Sangüesa en 1728. (AGN Papeles Inútiles caja 327)

Farcales: cuenta en 1584 Juan Díaz, vecino de Cintruénigo, de 40 años que iba a Tarazona con Amador Casado y llegaron a término de Cascante y *"dixo este testigo: Amador, soseguemos un rato aquí, asta que sea de día y el dicho Amador respondió que más adelante estaban unos farcales de trigo de Cascante y que allí reposarían y darían de comer a sus ganados; a lo qual este testigo respondió que no quería, que hera mal hecho y que el que aquello hazía, merecía doscientos açotes y el dicho Casado le replicó que sabía poco del mundo, que fuesen que los farcales heran de unos de Cascante y que no solo aquello, pero quanto tenían les deseaba hurtar y reprehendiéndole este testigo, que no tenía razón, dixo que la vida les quisiera quitar, quanto más la hazienda y porfiando siempre en ello llegaron a donde estaban los dichos farcales de trigo y el dicho acusado echó en ellos sus ganados y estuvieron asta que se hartaron y después tomó el dicho acusado dos o tres faxes y se los llevó y los metió dentro de un costal para que comiesen sus ganados"*. Juan García de Ayensa, de 32 años da cuenta de esta afición; pues enterado de que metía el ganado en los cultivos, se juntó con el otro guarda llamado Pascual Sesma y *"vieron que en una heredad de la Vicaría, que es Camino Autol en la partida llamada La Barrera, término desta villa había farcales de cebada y en ella el dicho acusado ató un ganado y tomó de los farcales asta tres o quatro fajes de cebada y los dio al dicho ganado"*, por lo que le trajeron ante el alcalde, quien lo tuvo preso 3 ó 4 días. (AGN Proceso n.º 119861)

Fardarbuelo: en 1793 anota en sus cuentas el boticario *"del Fardarbuelo 2 robos"* (AGN Proceso n.º 23352 folio 115)

Fardel: en las cuentas del año 1311 se anota el pago *"porque le ayudase cobrar un fardel, que avía perdido, IIII sueldos"* en Puente la Reina. (AGN Registros de Comptos n.º 14 folio 44)

Fardelillo: en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués, hecho el 10 de julio de 1823, anotaron *"un fardelillo de lino de unas veinte y cuatro libras 20 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 9)

Fardo: un fardo de tabaco pesaba unas 160 libras, es un *"saco castellano"*. (AGN Proceso n.º 77404) Un fardo de cacao pesaba, al entregarlo en Los Arcos en 1798, 6 arrobas y 19 libras y con dos fardos se componía una carga, que pesaría un 163 kilogramos y 625 gramos. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1798 fajo 3.º n.º 11 folio 5v)

Farinal: hacia las 10 de la noche del 15 de febrero de 1632 había en el Molino Alto 17 personas, *"estando el molinero en la canaleta de la grança, dando cebera a la muela y durmiendo Miguel Casado, Joseph Tomás y Joseph de Frías sobre unos sacos y otros en el farinal, donde cae la arina, recogiéndola y otros ablando, aguardando su vez"*, cuando se incendió el trujal cercano. (AGN Proceso n.º 74265)

Farinero: molinero, encargado de un "molino farinero"; en el apeo de las casas de Yabar del año 1677 se dice: "Ay un Molino en el dicho lugar que es de sus vezinos y Conzejo, en el qual havita por farinero un criado de Esteban de Ansa menor, arrendador del dicho molino". (AGN Sección de Estadística Legajo 2.º, Carpeta 27)

Anotan las cuentas de Yabar del año 1736 lo gastado en: "La despedida de un farinero y entrada de otro tres pintas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 79 n.º 61)

Farruco, Antonio: en 1786 decía Manuel Rincón que estuvo desde el 7 de julio segando, junto con otros, para un hacendado de Tarazona conocido por ese nombre. (AGN Proceso n.º 22697 folio 170v)

Fascal: en 1652 unos arrieros dan de comer a sus caballerías en Garisoain y dice un testigo: *"salieron los arrieros a un fascal y trujeron algunas aces de cebada o trigo"*. Otro declara que *"fueron a una era a donde estaban unas aces de cebada y de ellos los arrieros trujeron cinco aces"*. (AGN Proceso n.º 16228 folios 94, 90v y 93)

Fascales: el 29 de agosto de 1677 arrienda las hierbas y aguas del Llano Martín de Villafranca y dice que el ganado, *"en quanto a los panificados no e de entrar desde que se sembraren asta que no aya fascales"*. (AGN Proceso n.º 17390)
En 1627 se dice: *"es costumbre en este lugar de Urdiain de que en cada un año el regimiento por vía de buen gobierno prohibe que ningún vezino de sus pieças ni ajenas de noches y después de escuro no traygan fascales a sus casas ni lugar con penas rigurosas que pone"*. (AGN Proceso n.º 15096 folio 196v)

Fax: tratando del cáñamo en Cascante, el año 1555, cuentan: *"48 faxes cozidos sin más adereçar y cada fax tiene treinta manadas"*; la *"samanta"*, 20. (AGN Proceso n.º 96405)

Fayedo: se dice el 3 de octubre de 1601 que "ay pazto en los montes del fayedo del dicho Valle de Burunda". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19 n.º 87)

Fealdad: fidelidad. Ver "Eguía, Miguel" en cita del año 1540.

Fedolces: así escriben en la sentencia del año 1505, cuando suele citarse esta planta como *"fildoces"* o regaliz. (AGN Proceso n.º 31443)

Felicillo: en junio de 1805 declaraba *"Juan Manuel Buñuel, conocido por el Felicillo"*, natural de Corella, residente en Cintruénigo, de 33 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Femaral: Juan Fernández de Bea cierra en 1622 un terreno hacia las Peñas *"que sale a la Calle Mayor, no lo cerraron* (sus padres) *y se los goçaban para femarales"*; hasta que obró era patio abierto y *"todos los que querían se servían del de echar fiemo en él y en la dicha calleja y otras inmundicias, que asta que se cerró avía en él más de en quatro u seis puestos del, fiemo… echan sus basuras y otras cosas en ella de suerte que se hazía fiemo"*. (AGN Proceso n.º 30296)
En 1803 propuso la villa construir un nuevo matadero y para sufragar los gastos vender el viejo y *"un vago o terreno inculto, que forma una costera a la bajada de las Heras Altas, que llaman el Vallejo, que solo sirve para depósito de femarales, por las muchas aguas manantiales, que descienden de él"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 1v)

Femeño: en la escritura de arrendamiento de la carnicería hecho el 11 de junio de 1606 se anota en artículo 3.º: *"Ítem es condición que todo el año a la continua a de tener y vender carnero capado femeño, dando a todos los que lo quisieren comprar…"*. En el 5.º se lee: *"Ítem es condición que el dicho arrendador sea obligado a matar y vender en la dicha carnicería y tenella bien proveída de todas las carnes que se acostumbrar en esta forma: todo el año continuamente aya de vender buen carnero capado femeño para cualquier persona que lo quisiere comprar sin que falte en ningún tiempo, so la dicha pena y pueda si quisiere*

matar carneros enteros sin capar, siendo primales, desde el día de Pascua de Resurreción asta el día de San Juan de junio y no en otro tiempo ninguno, so la dicha pena y que se le pueda echar de la carnecería siempre que se allare en ella el tal carnero sin capar fuera del dicho tiempo y irasco aya de vender desde primero de otubre asta el postrero de carnestolendas abundantemente, so la dicha pena y no en otro tiempo ninguno del año no pueda vender irasco, so la dicha pena y que se pueda echar fuera de la carnecería y la cabra aya de vender desde el día de San Miguel de septiembre asta el de San Andrés y así mismo aya de matar y vender cordero desde Pascua de Resurreción asta el día de Santiago y no en otro tiempo, con que esto se entienda habiendo licencia para ello." El 6.º artículo dice: *"ítem es condición que el tal arrendador desde el día de San Juan de junio asta Todos Sanctos sea obligado a tener proveyda la dicha carnicería de carne de barato, baca y obexa, cada cosa en su tiempo como el reximiento le mandare, sin que falte, a pena de ocho reales por cada vez que faltare y a más de ello se pueda proveer a su costa de tal arrendador como dicho es"*. (AGN Proceso n.º 90072)

Femeral: el 27 de abril de 1799 Juan Sebastián Lorente y Ruiz está preso en las Cárceles Reales de Pamplona y declara, que es vecino de Cárcar, de 44 años, y que tiene 3 hijos: "se descargó la mula y ocultó el género, en un femeral con estiércol," del arriero de Urdiain al que habían matado. (AGN, Procesos Sentenciados, 1.ª Serie, Faustino Ibáñez, año 1802, n.º 23923 folio 301)

Fenal: "feneral", prado, yermo; ver "guadañero". En 1422 al citar diversas propiedades en Lecumberri, que las deslindan por tres lados, se deslinda una pieza: *"afrontada de una parte con pieça de Ochanda et de la otra parte con el fenal concejal del dicho lugar et de la otra parte con el yermo concejal del dicho lugar de Lecumberri"*. (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Feneral: ver "guadañero" en cita del año 1800.

Ferme: en el fuero de Burunda de 1208 del Rey Don Sancho se dice: "Et si viniere algún homine inffançón o villano que demanden a eillos iudicio de otro logar si fuere responda et faga derecho a la puerta de su yglesia et no ayan fuero de bataylla nin de fierro nin de auga calda si podiere firmar con dos vezinos deste villa peche su calumpnia quoal judgada fuere si no podiere firmar o aya su jura et deyssello un vezino ferme al otro mas ninguno de otra tierra non los pueda firmar". (AGN Cartulario 1, p. 22)
En una venta de piezas de Olazagutia del año 1528 se garantiza la seguridad de la misma: "et porque la presente venta sea más cierta e segura os doy por ferme de salbedat e fiador de riedra a Iniego de Vengo Echea, vezino del dicho lugar de Olaçagutia qui está presente e por delante en tal manera que él e yo seamos ensemble o cada uno por sí tenidos de os fazer buenas, firmes e valederas franças e quitas las dichas tres pieças de tierras e de fijosdalgo et yo el dicho Iniego de Vengo Echea así me entro por tal ferme de salbedat e fiador de riedra octorgo e prometo de os hazer buena, firme e valedera la dicha venta como dicho es a tirar, callar, redrar de todo mal e dayño que a causa della venir os podría a vosotros Johan Miqueleyz de Mentuluce e Johana vuestra muger conpradores e a vuestro herederos, subcesores so duble pena quanta es la suma principal, si me acaecía encorrer..."
Garantía similar en otra venta de dos piezas en Ziordia del año 1529: "et porque la presente venta sea más cierta e segura, os doy por ferme de salbedat e fiador de riedra a Johan Garci de Ciordia, cuynado de mí el dicho vendedor, vezino del lugar de Ciordia, qui está presente e por delante, en tal manera que él e yo seamos ensenble o cada uno por sí tenidos de os fazer buenas, firmes e valederas las dichas dos pieças de tierras francas e quitas e de fijosdalgo, et yo el dicho Johan Garci de Ciordia, así me entro por tal ferme de salbedat e fiador de riedra octorgo e prometo de os hazer buena, firme e valedera la dicha venta como dicho es a tirar, callar, redrar de todo mal e dayno que a causa della benir os podría a vosotros los dichos conpradores e a vuestros herederos, subcesores so duble pena quanta es la suma principal, si me acaecía encorrer". (AGN Procesos Pendientes, Errazu, fajo único 1655 N.º 19)

Fernández, Antonio: Voluntario Realista, de 40 años, según declaraba en febrero de 1828. (AGN Proceso n.º 142614 folio 23v)

Fernández, Francisco: cirujano ejerciendo en la villa en noviembre del año 1664, cuando dice tener 40 años. (AGN Proceso n.º 76581)

Fernández, don Sebastián: racionero de la catedral de Burgo de Osma durante 27 años; deja varios cuadros a sus herederos, que disputan sus derechos desde 1586 hasta 1594; en uno de los roldes se anotan estas partidas: *17.- "Un lienço pintado en él la Resución* (sic) *bueno y sin guarnición. 18.- Ítem un lienço bueno en él pintada la Asunción de la madre de Dios, guarnecido de goadamezil. 19.- Ítem otro lienço goarnecido los orillos de goadameciles bueno de las Angustias de N.ª S.ª 20.- Ítem otro lienço goarnecido de lo mismo que el precedente con la imagen de la Madalena muy bueno"*. (AGN Proceso n.º 7120)

Fernández, Juan: cirujano, vecino y natural de Cintruénigo, declara tener 29 años en 1611. (AGN Proceso n.º 2320) En 1624, con 40 años continúa de cirujano en el pueblo, cosiendo y curando la herida de Juan Palacios, con éxito, que cuando fue a verle *"tenía en la mano derecha rodeados unos lienços, todos ensangrentados y este declarante se los quitó y le alló con una herida desde la muñeca, que le coxía todo el peine de la mano asta el primer artexo del dedo pequeño, que a el parecer fue golpe de revés y con espada, en la qual herida se alló que estaban cortados transversalmente los nervios y cuerdas con todos los demás ligamentos de los tres dedos y cerca del quarto con más que cortó el dicho golpe las canillas de los dichos tres dedos y cerda del quarto en el mismo peine"*. Le dio los puntos necesarios esa misma noche, 27 de octubre de 1624; el 26 de noviembre *"el declarante le despidió por bueno y curado, en quanto a la llaga, sin que tuviese necesidad de pegado para ella por aver quedado de todo punto encarnada y cicatriçada sin riesgo ni peligro de muerte"* y ese día se fue el herido con su padre Martín Palacios a Ágreda, *"llevando puesto un encerado por toda la mano para que naturaleça, ayudada de lo que el dicho encerado lleva, ayude a que los nierbos se vaian dilatando y estendiendo con que andando el tiempo pueda irse facilitando en las acciones y sanidad de la mano"*. (AGN Proceso n.º 15027)

Fernández, Lorenzo: declaraba el 8 de febrero de 1783 que tenía 50 años y que era *"maestro y preceptor de gramática de esta villa"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 191v)

Fernández, Miguel: el 2 de noviembre de 1811 declaraba que tenía 36 años y ser *"azedor hace bastantes años de la casa del difunto don Pedro Miguel de Ligués"*. (AGN Proceso n.º 25342 folio 9)

Fernández Albero, Manuel: Voluntario Realista, de 37 años, según declaraba en febrero de 1828. (AGN Proceso n.º 142614 folio 26)

Fernández de Bea, Juan: escribano real nacido hacia 1567, hijo de Diego Fernández y Ana Sánchez, vecinos de Cintruénigo; su hermana María Fernández se casó en Corella con el también escribano Juan de Bea, según contrato matrimonial del 20 de enero de 1576. (AGN Proceso n.º 121000). Estaba casado con María Gómez Calderón, hija de Pedro Gómez y de Francisca Gómez de la Serna, que aportó unos corrales y vagos *"en la endrecera de la Peñas"*, que al edificarlos ocupó una calleja por la que litigaría de 1622 a 1625. (AGN Proceso n.º 30296)

Fernández de Bea, Juan: hijo de Félix Fernández de Bea y María Aznar, el día de San Bartolomé, 24 de agosto de 1655, en la revuelta que hubo contra dos compañías de soldados mató al capitán Jaque (Santiago) Retel, flamenco, de un arcabuzazo, mataron también al furriel mayor de una estocada en la garganta y murió un soldado llamado Roberto de otra

estocada en los riñones; heridos fueron atendidos muchos soldados en Cintruénigo y también otros 40 en Murchante, a donde llegaron huyendo. Felipa de Tiers, viuda del capitán llegó a un arreglo de 200 ducados y 200 misas por el difunto y el virrey le concedió el indulto al acusado. Se trataba de unas tropas flamencas, que por donde pasaban dejaban muy mal recuerdo de amenazas, vejaciones e incluso agresiones; eran 250 soldados con 40 oficiales, que terminaron casi sus días en las *"Minas de Tudela"*, poco después de salir de Cintruénigo con destino a Murchante. (AGN Proceso n.º 75610)

Fernández de Mendívil, Antonio: en al apeo de Yabar del año 1646 anotan: "La casa de Antonio Fernández de Mendibil, escribano real y del Juzgado de Ergoyena, vezinal, vibe su dueño". (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Fernández Estañán, Manuel: doctor, que en 1753 tenía 21 años; sus padres, ya fallecidos, habían sido: Matías Fernández Pardo y Joaquina Estañán Jiménez, que hicieron los contratos matrimoniales el 12 de abril de 1734, cuando ya llevaban casados 13 años; Joaquina muere el año 1744 y Matías se vuelve a casar con Inés Tajeros en 1746; se le cita estudiando teología en Zaragoza y firma el 23 de octubre de 1760 como *"Doctor Don Manuel Fernández Estañán"*. (AGN Proceso n.º 50242)
Era hermana suya Joaquina Fernández Estañán, que se casó con Ignacio Miranda y Rada, viviendo en Tarazona; ésta ya enferma redacta su testamento el 16 de julio de 1767, por el que pasarán sus bienes, si su hija Juana Joaquina Miranda falleciese, a su hermano Manuel Fernández Estañán, de Cintruénigo. Sus abuelos paternos eran José Fernández Vicente y Catalina Pardo; los abuelos maternos José Estañán García (natural de Corella) y Catalina Jiménez Marrón. El 2 de junio de 1768 hizo su testamento el *"Licenciado don Manuel Fernández Estañán"*, natural y vecino de Cintruénigo, abogado de los Reales Consejos, *"hallándose encamado y gravemente enfermo"*. Era capellán de dos capellanías: *"de Pedro Ximénez y de el racionero Marrón de la ciudad de Soria"*. Manda *"que a Juaquín Xil, vecino de esta villa, se le de el banco de respaldo y quadro de la Concepción por Joseph Estañán, mi tío y lo demás que este dijere pertenecer al susodicho de los bienes muebles de mi casa, como hijo y heredero de María Josefa Jiménez Burguete, mi difunta madrastra"*. Nombraba heredero a su tío José Estañan Jiménez. Dada la gravedad, en que se hallaba, no pudo firmar el testamento. (AGN Proceso n.º 34720 folio 50)

Fernández Morlán, Andrés: es asesinado en diciembre del año 1730; el sustituto fiscal, Francisco Argaiz, apresa a Joaquín Cornago y Barea, Bernardo Murugarren, Roque Fernández y José Navascués; también pasan a prisión los vecinos de Corella José y Matías de Murugarren, hermanos, Antonio López Bienzobas y Tomás Floristán; todos protestan de su detención el 20 de diciembre de 1730, hecha por *"el odio y mala voluntad que les tiene"* y que ha sobornado a testigos, amenazando a otros, cuando el sustituto fiscal sabe que el culpable de la muerte anda paseándose por la villa. (AGN Proceso n.º 20115)

Fernández Tajeros, Manuel: a finales de junio del año 1746 fueron sus padres, Matías Fernández e Inés Tajeros a traerle de Calatayud, donde estudiaba Filosofía. (AGN Proceso n.º 21494 folio 54)

Fernández Vicente, José: casó en primeras nupcias con Catalina Pardo, de la que nació Matías Fernández Pardo, que a su vez casó en 1721 con Joaquina Estañán Jiménez, cuyos hijos fueron Joaquín Manuel y Joaquina Fernández Estañán. En segundas nupcias se casó con María Josefa Jiménez Burguete, con la que tuvo una hija, María Josefa, muerta sin tomar estado. José Fernández Vicente hizo su testamento, siendo ya muy anciano, el 19 de diciembre de 1758, cuando ya habían muerto su hijo Matías y su mujer; por ello reserva especialmente y no entra en el usufructo de su viuda M.ª Josefa, cuando él muera, un *"banco respaldo antiguo con algunas divisas a modo de escudos de armas"*, que quedarán para sus

nietos; así lo veremos citado en el Lic. Manuel Fernández Estañán. (AGN Proceso n.º 34720 folio 41)

Ferraje: en el contrato con el cantero y carpintero para rehacer la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se compromete Don Esteban Fernández de Mendibil, abad de Yabar a "poner todo el clavazón y ferraxe nezesario para dichas fábricas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Ferrández, Atilano: *"Caballero profeso de la Orden de Santiago, capitán retirado del Real Cuerpo de Artillería"*, declaraba el 19 de enero de 1833 que tenía 72 años y andaba cada vez peor de salud. (AGN Proceso n.º 26574 folios 1 y 7)
El 29 de abril de 1823 la Junta de Veintena lo anotó entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y sacado su teruelo de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Ferrández Echeberría, Benito: en noviembre de 1829 se le habilitó para regidor por el año siguiente; pero expuso ser hijo de un capitán retirado de artillería y "que además es Caballero Maestrante de Caballería de la de Zaragoza, a cuya corporación está concedido por S. M. el fuero militar y que en esta atención se le declare exento de servir dicho empleo de regidor y que el Ayuntamiento sortee a otro en su lugar", como se hizo. (AGN Proceso n.º 26273 folio 3)

Ferrar: *"ítem un fierro de ferrar las yeguas"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Ferreñal: pradera artificial, pasto sembrado para el ganado que se consumía en verde; sembraban trigo, cebada, centeno, avena y otras semillas en heredades cerradas. (AGN Proceso n.º 29522, año 1585)
"Ferrañales, que están en la endrecera y término que llaman de Baxo del Castillo". (AGN Proceso n.º 88285, año 1584)
Diego Marrón de 43 años dice en 1597 que tenían *"una era y ferreñal en La Cantera"*. (AGN Proceso n.º 133331)
En septiembre de 1790 regaron con agua de Corella un olivar de don Pedro Miguel Ligués, que estaba *"junto al Convento de Capuchinos y paraje llamado el Ferreñal de esta villa"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 99)

Ferreruelo: en marzo de 1628 se subastan los bienes que habían sido del abad de Azagra y se dice: *"ítem se remató un ferreruelo de paño negro con aforro de bayeta en 101 reales"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Ferrón: fundidor de hierro. Diego Ruiz de Baquedano, vecino del mismo, declaraba el 10 de febrero de 1514 *"que seis meses de tiempo puede haver que veno al dicho lugar de Baquedano hun ferron de la ferreria de Alsasua, cuyo nombre no se acuerda, a ver y visitar las endreceras donde se podrían fazer algunas ferrerías"* y señaló varios parajes, como adecuados. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Ferrona: en el inventario del archivo de Leiza del año 1598 se dice: "Ítem la sentencia de conpra y venta de Margarita de Azcue, Ferrona de Macharin y los Alcaldes, Jurados de Leyça y de la Casa de Antonena. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goycoa de Yábar legajo 7)

Ferrupia: *"ítem un pandero viejo y unas alforxas viejas de cáñamo y tres botas y una ferrupia con su llave... ítem se remató las ferrupias y la canba en la señora viuda en ocho reales y una tarja"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Fertel: el año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en el "Sacadero": "Quatro ferteles medianos de pino". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9v)

Feudo: aprovechamiento neto, que se saca de una propiedad. (AGN Proceso n.º 10000 año 1554)

Fi de puta: el 7 de junio de 1415 se dictó sentencia en Olite contra varios de Funes: *"Otrosí se prueva por la dicha justicia la dicha María Ordoyniz aver sallido con la espada contra el substituido* (del procurador real) *y averlo llamado fi de puta, villano suzio almosnero"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Fiador: para garantizar los cobros de las multas impuestas por riegos indebidos durante la aguada de Alfaro, se había mandado en sentencia dada en Madrid el 27 de junio del año 1570 (confirmada en revista el 31 de agosto del mismo año) que Cintruénigo nombrara un fiador en Alfaro; a él le cobrarían, incluso embargando y subastando sus bienes, que recobraría luego de Cintruénigo con costas. Funcionaba este sistema desde el año 1572, en que el Consejo Real les obligó a nombrarlo. (AGN Proceso n.º 76581)

Fiaduría: en 1527 se produjo un altercado entre vecinos de Bacaicoa; tuvieron que presentar fiadores en Pamplona para salir de la cárcel y "prometieron y se obligaron de sacar indenes a paz, quito e salbo de la dicha fiaduría a los dichos fiadores". (AGN Papeles Inútiles, caja 346). Ver "barrar" en 1542.
En los poderes dados el año 1519 por la Provincia de Guipúzcoa para el ajuste de los problemas sobre Aralar y la frontera con el Reino de Navarra dicen: "relevamos al dicho nuestro Procurador de toda y qualquier carga de satisdación y fiaduría, obligando como por la presente obligamos a todos los propios y rentas y vienes de la dicha Provincia, y de todas las dichas villa y lugares de ella, de quien tenemos poder y facultad por virtud de los dichos poderes". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Fianza de redra: ver "redra".

Fiel: para marcar las corralizas de Montes de Cierzo acuerdan que los mojones serán *"de piedra seca de cinco cuartas y quatro dedos de larga y loa fieles de medio vayan blancos de calcina y piedra"*; así en 1597 en la *"Corraliça llamada del Saso Alto... en medio de la dicha corraliça en la plana del alvar de Pedro de Ayala fue puesto el fiel desta corraliça echo con piedra y calcina"*. Lo mismo hicieron en varias más. (AGN Proceso n.º 13512) El 26 de agosto del año 1621 se levanta otra acta con las cinco Corralizas asignadas a Cintruénigo, *"dando a cada Corraliza ciento sesenta varas en ancho y otras tantas en largo, midiendo desde el Mojón Fiel de en medio en cuadro…Mojón que llaman Fiel de en medio, hecho de cal y canto"*. (AGN Proceso n.º 2905)
Para la medición del grano en robos declaraba en 1751 Félix Borja, de Tudela, que vio que cuando los diezmos *"se remesuraban hiban colmes* (los robos)*, sin pasarles el fiel o rasera"*, en grave perjuicio suyo como arrendador. (AGN Proceso n.º 33576 folio 92)

Fiero: amenaza, bravata; José Gómez, carretero de 34 años declara en marzo de 1673 que en un viaje a Madrid el capitán Jerónimo Torrijos, reclamando 100 reales, se les presentó *"con muchos fieros y votos"*; otros testigos dicen que *"con muchos votos y juros"*. (AGN Proceso n.º 105432)

Fierro: en 1646, ver "remienta".

Fiesta de Desagravios: celebraban esta fiesta con un gasto de unos 30 reales; suele citarse como *"Fiesta de Desagravios y Sermón de la Soledad"*; en las cuentas de 1719 dice la partida 29 del depositario: *"Más di en data 21 reales una tarja y ocho cornados, que pagué al*

reverendo padre fray Lorenzo Iñigo, religioso mercenario, por el sermón que predicó a Nuestra Señora de la Soledad y por dos partes de tres que tocan a estos efectos, consta de libranza que ay en esta razón del Real Consejo de este Reino". (AGN Proceso n.º 5963 folios 72v – 73)

Fila: *"la pena del que no cierra la fila, después de regada su heredad es un real"* en 1559. (AGN Proceso n.º 66699)
En 1720 se decía: *"una muela de agua que son tres filas"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.571)
Los de Corella declaraban en 1720 que con una fila de agua riegan 10 robadas de tierra al día. (AGN Proceso n.º 61224 folio 41) En cambio el 6 de septiembre del año 1732 reclaman indemnización a Cintruénigo por 5 horas y media, desde la salida del sol hasta las 11 y media por *"una fila de agua, con cuia filla común y regularmente se riegan en cada ora seis robos de tierra"*. Piden les abonen la multa estipulada, reclamando *"165 libras carlinas"*, que equivalen a 16 ducados y medio. (AGN Proceso n.º 137513 folio 4v)
Declaraba José Bienzobas, corellano de 24 años en 1725, que había visto que el agua, que se iba por las Minas, equivalía a *"quatro muelas de agua, que son doze filas"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 159v)
En 1732 decía "Joseph de Bienzobas", natural y vecino de Corella, del agua que se iba por el Llano que eran *"seis muelas de agua, que hacen diez y ocho filas"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 726)
Por una deficiente actuación de los sobrerregueros de Alfaro en 1750 se perdía agua por la presa del Llano y Benito Trincado, regidor de 50 años, calculaba que se *"iba bastante porción de agua por dicho puerto, capaz de un regador"*; sobre la misma cantidad decía Francisco Fernández, de 60 años y 30 de ellos de alamín, que se marchaba *"media fila de agua"*. (AGN Proceso n.º 21420 folios 217 y 219v)
En septiembre de 1790 denunciaba Corella el riego indebido, que hacían algunos de Cintruénigo; los alamines fueron a la *"Hiruela... donde vieron estaba abierta la fila o cauce"*, con la que habían regado. (AGN Proceso n.º 140157 folio 24)

Filada: Rafael Albero declaró en agosto de 1790 que *"observó que estaban recientemente regadas dos filadas, que compondrían medio almud y lo restante asta los dos almudes, se conocía se había regado como dos o tres días antes"* en una pieza de Joaquín Domínguez de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 140157 folio 221)

Filarza, fillarza: llaman en 1559 a la tierra cultivada con lino y cáñamo. (AGN Proceso n.º 66699). Para la preparación del cáñamo y lino es necesario renovar el agua, pues *"cualquiera poza donde se cuece filarza que estase seis días sin entrarle agua se perdería la filarza"*; pozas que siempre han de *"tener agua en el tiempo del lino doce o quince días después de empozado y el cáñamo veinte y treinta"*. Creen que sin las filarzas no podría vivir la villa *"porque la filarza probee las casas y personas de camisas, linzuelos y todo servicio de casa y limpieza y muchos vecinos alcanzan vida de ella"*; hacen también ropa de cama y manteles, etc. además de sogas; vendiendo para cordelería gran cantidad de arrobas de estas fibras. (AGN Proceso n.º 9502 del año 1544)

Fildozares: Pedro Navascués explica en 1579 las mejoras introducidas en algunos campos, que antes *"se tenían y estimaban en poco y no con dos tercios tanto, como ahora valen, porque heran fildoçares, que por otro nombre se llaman regaliz y estaban muy ocupadas dello y así no se censaban ni atrebutaban, sino a muy menos de robo por robada."* Pedro Magaña corrobora esta opinión, pues eran fincas *"yermas que tenían muchos artos y fildoçares, que llaman regaliz"* y a base de trabajo hoy *"son pieças cañamares, que para ello se toman las mejores"*. El escribano Juan Polo insiste en lo mismo; eran fincas *"que no se labraban sino año y vez y que en muchas de ellas abía fildoçares, que es regaliz y otras malezas y los defendientes y personas que tiene dicho las an poseído, las an culturado y trabajado, femado y aposturado de tal manera que ahora son cadañeras y cañamales, que suelen ser las mejores pieças"*. (AGN Proceso n.º 148022)

Varios testigos declaran en 1622 sobre la productividad de la Serna 60 años atrás; Francisco de Utrey, de 78 años, recuerda que era tierra con *"fildoces y regaliz, que abía en ella y un año sembró habas el padre de este testigo y a él le hizo edrallas, no siendo de quince años y no cogió cosa de consideración por no averse podido regar"*. Diego Randez, de 60 años, dice que *"de medio de la heredad hacia el monte hera casi todo pedregales y fildoces, que llaman regaliz"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Filipichi: entre la ropa que se cita en un inventario del año 1635 se lee: *"Ítem un hábito basquiña escapulario y jubón de filipichi noguerado, guarnecidos con ribetes de perpetuan nuevos con unas mañetuelas"*. (AGN Proceso n.º 135086)

Fillorio: en 1584 declaraba Salvador Pérez, vecino de Gallipienzo, sobre las raíces de los Atondo y su *"mayorazgo, que dize que de fillorio en fillorio y de mayor a mayor y prefiriendo los varones a las hijas ayan de suceder..."*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593, fajo 2.º n.º 1)

Físico: en 1824 citan en una autopsia al médico de Oteiza de la Solana: "Físico conducido Don José Ramón de Arbizu". (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Fitero: en algunos procesos se reproduce antigua documentación, como en este del año 1822. *"Donación hecha al Monasterio Real de Fitero por el señor emperador Don Alonso el séptimo, era de 1177". "Otra donación del señor rey Don Alonso del 8.º y prosiguen abajo las confirmaciones y un apeo de los términos que comprenden las donaciones, era de 1227". "Otra donación del señor rey don Alonso el 8.º, era de 1229". "Privilegio del señor rey don Ferrando el 2.º en que confirma el de su abuelo y padre, era de 1257, era de 1296 y era de 1293". "El señor rey Don Alonso el 10.º manda hacer apeo de los términos del Monasterio de Fitero, era de 1206, era de 1253. Comienza el apeo, era de 1206, era de 1253, era de 1476, era de 1480, era de 1554"*. (AGN Proceso n.º 35383 folios 111v al 125v)

Fitorra: en 1745 aporta para la cuota del cirujano *"la Fitorra, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 15)

Flasquera: ver "frasquera".

Flema: aprovechaba un Castel Ruiz, para regar una finca las escorreduras *del "Arca del Salz del Río de Canyete"* y Diego Fernández vio que para el efecto *"habían aondado la quintana y braçal que cae adentro de la dicha pieza y por ser el agua, que salía, tan poca, le dijo este testigo que para qué se cansaba con tan poca cosa y que caro le costaría de regar la pieza si adaquella flema abía de regar... la dicha agua se yba por la dicha quintana al río mayor"*. (AGN Proceso n.º 98148 del año 1581)

Flojo de boca: ver "apaleado", en cita del año 1725. (AGN Proceso n.º 61242 folio 244)

Flojar: al inventariar la situación de la Fábrica de Papel de Aoiz el año 1793 se dice:
"Que en el martillo de vatir el papel faltan una o dos falcas, para el aseguro de la gripa, y a la segunda rueda se le a de mudar una telera y retocar las demás por haversen flojado, con la falta de uso." (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 35v)

Flor: en 1673 se jugaban una merienda a la flor, dos contra dos y uno *" adrede se dejó perder y que ganaran los contrarios, para jugar las cabras con este testigo y le obligaron a jugarlas, con el dicho Juanes de Huarte, que como diestro le ganó"*. Tres de los jugadores eran de Lapurdi y el cuarto de Alsasua. Es un juego de envite a base de tres naipes y quien junta tres de un palo se dice que hace flor. (AGN Proceso n.º 2278 folio 34)

Flores, Sebastián: *"cuyo es el palacio de Amatriayn"* recibe el 26 de junio del año 1522 un ducado y 5 reales castellanos por orden de Juan Rena, porque se los había hecho adelantar para pagos a correos y mensajeros. (AGN Papeles Inútiles caja 33 n.º 11)
Tenía 7.000 maravedís de acostamiento al año. (AGN Registros de Comptos n.º 564 folio 85)

Florillo: *"Joseph Mateo, menor, el Florillo, 1 robo"* de trigo da de cuota al cirujano en el mes de agosto de 1747 y en el de 1748. (AGN Proceso n.º 6332 folio 33v y 42)

Florín: un florín vale en 1410, 8 reales; valía en 1515 30 sueldos fuertes. (AGN Papeles Inútiles caja 303)
En 1516, 24 sueldos. (AGN Proceso n.º 14926)
Vale un florín, en 1552, 15 groses; *"veinte florines de moneda que son 30 libras"*. (AGN Proceso n.º 96056)
Su valor en 1489 era de 30 sueldos carlines. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 1.129v). El mismo valor tenía en 1462 (AGN Papeles Inútiles caja 241) y en los años 1533 y 1540. (AGN Proceso n.º 13891)
Equivalen en octubre de 1556 10 florines a 2 ducados y 12 tarjas y media. (AGN Proceso n.º 98504) Pedro Recio, de 46 años, dice en 1573: *"un florín de moneda vale honce tarjas y quatro cornados"*. (AGN Proceso n.º 38644) En 1668 dan la equivalencia de *"50 florines, que hacen 125 reales"*. (AGN Proceso n.º 124695 folio 9)

Floristán, Juan: escribano, portero real y agrimensor, natural y vecino de Corella, de 70 años en septiembre de 1720. (AGN Proceso n.º 137079 folio 34) Cuatro años después dice que es agrimensor aprobado por el Real Consejo; hijo de Juan de Floristán, que murió hace unos 50 años cuando tenía los 40 y nieto de Juan de Floristán, que había muerto hacía 34 años a la edad de 80 años. (AGN Proceso n.º 109185 folio 71)

Floristán y Marcilla, Tomás: labrador de Corella, de 76, según declara el 18 de noviembre de 1724; hijo de Tomás Floristán, muerto hacía unos 60 años a la edad de 50 y nieto de Lucas Floristán, que murió 64 años atrás, teniendo unos 70. (AGN Proceso n.º 109185 folio 86v)

Floristan Romeo, Diego: agrimensor, vecino de Corella, que declaraba tener 40 años en enero de 1694. (AGN Proceso n.º 18347 folio 203)

Floro: entre los vecinos que pagan cuota de un robo al cirujano en los meses de agosto de 1745 y 1747 está *"Miguel Rández, el Floro"*. (AGN Proceso n.º 6332 folios 10, 33v)

Fogaja: fogaje; los de Olazagutia dicen en 1562: "8.º Íten que en toda la Universidad de la dicha Valle sienpre ha abido y de presente ay, dozientas y treynta antiguas fogajas y vezindades para entre llegos y seculares azer reparticiones así onerosas como faborables y destas caben al lugar de Bacaycua veinte y dos y media, al de Iturmendi treynta y quatro, al de Urdiayn quarenta y seys, al de Alsua (sic) cinquenta y una, al de Olaçagutia otras cinquenta y una, y al de Ciordia veynte y cinco y media". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Fogar: en 1796 el escribano del Valle de Baztán explica el controlado derecho de vecindad: "por el capítulo sesenta y uno de las mismas Ordenanzas, se ordena, que en este Valle no se introduzcan, ni puedan introducirse nuebas vecindades, ni su Alcalde ni Jurados puedan dar licencia para cortar robres para fabricar, ni hacer casas nuebas, que de antes no tengan drecho de vecindad, ni para hacer quartos nuebos pegantes a las vecindades con fin de poner fogar en ellos y que los fogares, que hubiere hasta aora sin el drecho de vecindad, se tomen por auto por el Alcalde y escribano del Ayuntamiento, y hacer asiento de ello en el Libro del Valle, por escusar el que sus posehedores aleguen con el transcurso del tiempo, ser vecinales, y no se

introduzcan más fogares de los que al presente hai, y solo el dueño propietario de la casa vecinal o su inquilino pueda gozar de vecindad, y no los fogares, y a los que los tubieren, se les haia de prendar y carnerear por todos los días qualesquiera ganados, que suios se hallaren gozando y erbagando en este Valle por los Jurados y Diputados de los lugares donde sucediere el caso, y hacerles pagar la pena a su arbitrio, con esto que solamente se les permita a los que han tenido fogares en los de asta aora, el que puedan tener a cada lechón para el suplimiento del companaje de su mesa". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 2.º 1797 n.º 7)

Fogaril: el 2 de agosto de 1651 fueron a la ermita de San Sebastián con una pierna de carnero para almorzarla asada; como apareció muerto José Cornago, inspeccionaron el paraje: *"Habiendo llegado a la dicha hermita, se alló arrimado a ella y en la parte y endrecera de la puerta un fogaril, donde al parecer había pocos días se había hecho fuego*", según declara Martín García, carretero de bueyes, de 40 años, vecino de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 16235)

Foncueva, Luis de: Maestro Dorador, vecino de la villa de Bilbao, que entrega el dorado del retablo de Bacaicoa el 10 de julio de 1769. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Martín José Jáuregui, legajo 69 n.º 113)

Forano, na: vecino no residente, forastero; derecho de vecindad sin residencia en el lugar; en las cuentas de Subiza de 1743 anotan en el Cargo de los Regidores: "Ítem se les haze cargo de seis reales por el importe del trigo de las vezindades foranas". (AGN Papeles Inútiles caja 178)
Dicen en Burunda el año 1562: "18.º Íten que si a dicha en algún año obiese en la dicha Valle más pazto de para puercos della, después de haberlo por las dichas vezindades repartido entre pueblos ban a bender lo que les cabe para puercos foranos, cuyo montamiento y precio cobrado lo reparten sin fraude pagando a cada uno rico y pobre los dineros de su cota parte, sin poder a ninguno prejudicar". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Forastero: en junio de 1737 decía Juan José Gallardo y Badarán, que en Cintruénigo *"se les nomina forasteros a los que tienen hacienda en los términos de esta villa y viven fuera de ella en otros lugares, que también es cierto que contribuyen con treinta maravedís por rovada de tierra, de la que tienen en el término de el Llano, a más de las contribuciones reales y personales por año y que el pagarsen los 30 maravedís a la villa por los propios, tienen la comeniencia los que viven fuera de esta villa y tienen acienda en sus términos de no pagar en el trujal más que dos reales y medio por cada saco o piee de olivas, que desacen a diferencia de los vecinos y residentes que no pagan los treinta maravedís, que pagan tres reales por cada piee o saco de olivas, que desacen en dicho trujal"*. *"Forasteros o ausentes son los que residen fuera de esta villa"*, declaraba Pedro Andrés y Monreal de Sarria. (AGN Proceso n.º 20801 folios 19, 56v)

Forca: horca. En Tudela el 1 de septiembre de 1575 inventariaban los bienes de Pedro Arregui, anotando entre ellos *"quatro forcas y un abliento"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 28v)

Forcachón: *"Francisco Sola, alias Forcachón"*, vecino de Cascante, acusado en 1792 por *"sospechas de receptar de ladrones... sobre haber receptado a gente de malvivir"*. (AGN Papeles Inútiles caja 304)

Forcijar: Joaquín Alfaro declaraba en agosto de 1745 que el justicia de la villa, sin hacer caso de que fuera sacerdote, *"continuaba en forzixar y extraher a llevar preso a dicho don Manuel"* de Barea. (AGN Proceso n.º 6260 folio 23v)

Forjerón: en 1619 declara *"Estebot de Borthary, forgeron y recibidor de las cuentas de la fragua de la casa noble de Halsualde, de edad de 70 años"* natural de "Labort". (AGN Proceso n.º 101384. Declara en francés en el folio 368 y está su traducción en el folio 479)

Foronda, Valentín: en dos cartas autógrafas, escritas en Pamplona en 1820, renunciando al cargo de censor de escritos, comenta diversos aspectos de la libertad de imprenta. (AGN Papeles Inútiles caja 68)

Forrangue: *"José Sorete, Forrangue"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Fortitud: el 6 de septiembre de 1732, al salir el sol, fueron los de Corella a la acequia del Llano e hicieron la parada o traviesa fuera del lugar acostumbrado, por encontrarse con "un barranco o pozo", que dicen: *"lo han hecho y causado el corriente y fortitud de las continuas aguas"*, sin intervención de personas. (AGN Proceso n.º 137513 folio 39v)

Fortuna: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Juan Joseph Ayala, el Fortuna, 1 robo 10 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 aporta 1 robo 5 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folio 54v y 90v)

Fosal: sepulcro o fosa, cementerio; la casa de la abadía da *"al fosal o cimenterio"*. (AGN Proceso n.º 120235 del año 1585)
El 29 de diciembre de 1825 presentó unas cuentas el Ayuntamiento del gasto hecho en la Basílica de la Concepción el 30 de junio anterior por valor de 4.646 reales vellón 18 maravedís y la 2.º partida decía: *"Por las rentas de la Primicia deben reintegrarse tres mil doscientos veinte y seis reales vellón y veinte y cuatro maravedís a que ascendió el coste del fosal nuevo, según consta de las cuentas presentadas con dicha fecha por el mencionado (Francisco) Larumbe: 3.226 reales 24 maravedis"*. Como el dinero procedía de las mandas dejadas por Josefa Sesma Gorraiz, mujer de Pedro Miguel Ligués, y eran 4.000 pesos a medias para el Hospital y N.ª S.ª de la Concepción, protestaba el administrador del Hospital que el Ayuntamiento gastaba indebidamente el dinero y decía, que la primera partida aun tenía sentido, pero: *"La segunda partida de 3.226 reales 24 maravedís vellón que se manda reintegrar por la Primicia, por el coste del cobertizo o fosal que mandó construir el Ayuntamiento de 1824, es uno de los despropósitos más solemnes que pueden imaginarse. En efecto para enterarse de la sinrazón de este reintegro, debe saberse que el Ayuntamiento referido despojó a la yglesia de un edificio próximo muy capaz, en que se guardaban barios utensilios y ornamentos del culto, a pretexto de hacer una escuela que efectivamente mandó construir, sin que por su ejecución ni para el despojo de dicho edificio se facultase dicho Ayuntamiento de autoridad alguna civil ni eclesiástica y con la misma legalidad mandó construir un cobertizo sobre un pequeño solar propio también de la iglesia, para colocar los dichos ornamentos que se conservaban en el edificio despojado, cuya construcción importó la cantidad citada en esta partida..."*. (AGN Proceso n.º 8261 folios 20 y 22)

Fosario: certificado del año 1417 sobre fuesas en la catedral: *"In Dei nomine amen. Seppan quoantos esta present carta veiran y oiran, que yo Martín de Eussa bachaler en decretos cononiguo e arcidiano de Valldonsella et obrero maor en la eglesia catedral de Santa Maria de Pomplona de mi cierta sciencia et por scierto saber con ottorgamiento sabiduria et consentimiento de los seynuores Prior e canonigos del capitol de la dicha eglesia de Santa Maria por muchos buenos agradables servicios et ayudas seynnaladas que vos Martin Miguel de Leach notario vezino e morador en Pomplona avedes fecho en el tiempo pasado a la dicha iglesia capitol e obra de Santa Maria et non cessades de fazer cada día et entendiendo que daqui adelant faredes et otrosí considerando la buena devocion et afeccion que avedes ovido avedes et avredes en adelant mas a la dicha iglesia servidores et cosas deilla en contemplacion et remuneracion de los dichos servicios, afeccion et devocion do et otorgo a*

vos el dicho Martin Miguel de Leach, notario, pora en perpetuo para vos et toda vuestra genoilla generacion et posteridat, aqueilla sepultura et fossario de tierra con su piedra plana sin seynnal ninguna que en la claustra mayor de la dicha iglesia como que va de la iglesia enta los Tres Reyes quasi en medio espacio, la quoal es atenient de la una part con un fossario que es (espacio en blanco) *en el quoal ay en medio de la piedra seynnal de un leon et de la otra part no ay grant piedra ni seynnal de fossario sino chicas piedras, mas ay en endrecha del dicho fossario una tomba teniendo a la paret de la claustra, do jazen don Yeneguo Almoravit et dona Tota Aznariz seynnora de Çolina su muger et esta escripto en la paret endrecha de la tomba alto: aqui jacen don Yenego Almoravit et dona Tota aznariz seynnora de Çolina su muger et se atiene la dicha tomba al cinqueno pilar de la dicha part de la claustra contando de la puerta que entran de la iglesia a la claustra, como de partes de suso es dicho enta los Tres Reyes et de la part de la cabecera es a saber enta la part de occident con fuesa de Pedro de Gallar ferrero de Pomplona en la quoal ay seynnal tanaças, martieillo et ferradura, queriendo et consetiendo yo el sobredicho Martin de Eussa obrero por mi et por mis succesores qui por tiempo seran obreros empues mi en la dicha iglesia por los dichos seynnores Prior, canoniguos et capitol de Santa Maria de Pomplona, que vos el dicho Martin Miguel de Leach et toda vuestra genoilla generacion et posteridat para en perpetuo la dicha sepultura et fossario para sepelir quoando Dios queira vuestro cuerpo et los cuerpos de toda vuestra genoilla generacion, posteridat et herederos et otros que a vos o a eillos bien visto sera et no otro ninguno ni ninguna francament et liberament sin embargo ni enpachamiento alguno de mi ni de mis succesores qui seran empues ni obreros ni de los seynnores Prior, canonigos et capitol de Santa Maria ni de otra persona del mundo et en testimonio firmeza et valor de las cosas sobredichas et de cada un dellas yo el dicho Martin de Eussa obrero do a vos el sobredicho Martin de Leach esta presente carta de donacion scripta en pargamino et sieillada con los sieillos pendientes de los dichos capitol et obra. Data en Pomplona XVI dia de março anno a Nativitate Domini millessimo quadringentesimo XVII"*. (AGN Proceso n.º 13891)

Foya: Juan de Andueza, vecino de Baquedano, de 60 años, el 10 de febrero de 1514 *"dijo que en la endrecera llamada Atasaldaya, que es en Encia, los vezinos de Baquedaron fizieron una foya para caçar lobos y otras animalias, en la qual vio que sacaron metal de hierro"*. La lobera la hicieron el año 1507 y estaba junto a una fuente sobre el Puerto de Baquedano. (AGN Papeles Inútiles caja 205)
Miguel Gallardo, de 70 años, explica en 1572 que Pedro Navascués dispuso dos viñas en la Serna; una la había plantado hacía tres años y *"la plantó donde había mucho pedregal y a foya, que el plantar a foya tiene de costa más que a çánco"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Foya de la Carrera de Tudela: se citaba en 1608 una *"tabla de viña en la Foya de la Carrera de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)

Foya de la Serna: es la parte más fértil de la Serna, que también anotan la Hoya; dice Martín de Calderuela, de 61 años, en 1572 que era buena tierra para cañamar y *"también sembraban ajos, arvejas y otras cosas y salían mucho buenas"*; dice que allí, Juan de Ezcarroz y Pedro Navascués plantaron viñas y *"son las mejores que ay en todo el término de Cintruénigo para echar y traer muchas uvas"*. Pedro Aznar, de 62 años, coincide con esta opinión y dice que *"la Foya, que es entre el Camino y el río Cañete"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Foya el Tajador: donde tenía una finca Juan Sanz en 1592 (AGN Proceso n.º 88975)

Foya los abades: pieza de Miguel Gómez en 1592 (AGN Proceso n.º 88975)

Fracmacia: Francisco Urbasos, boticario, *"profesor de Fracmacia, jubilado"* está el año1827 entre los que reclaman a la villa sus haberes retrasados. (AGN Proceso n.º 26099 folio 6)

Fraguancia: en noviembre del año 1600, Pedro de Laguna y Luna conjura contra Domingo Monreal, terminando con él de tres estocadas; algunos, que temieron ser detenidos, se ausentaron y así declara Pedro de Ezcaray, que estaba de paje para Antonio Aibar, que *"durante los tres días de la fraguancia del delito, dentro de los quales pudo ser preso"* el testigo no se fue de Tarazona, porque nada tuvo que ver con el atentado. (AGN Proceso n.º 13260)

Fraile de la Candelera: en mayo del año 1718 citan a *"Francisco Cortes, llamado el Fraile de la Candelera"*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 19710 folio 23)

Francés, Francisco: *"ensemblador y entallador"*, *"menucero"*, casado con Catalina Arruazu, desapareció en julio del año 1556, cuando tenía 32 años; trabajaba con su yerno, Juan Martiz, que también era escultor, en Arruazu. Huyó tras una reyerta con heridas por espada. (AGN Proceso n.º 86925)

Francés y Vallejo, Juan: el 19 de septiembre de 1807 tenía 48 años y era maestro agrimensor aprobado por el Real y Supremo Consejo del Reino. (AGN Proceso n.º 84074)

Franco: se contraponía a villano; explicaban algunos aspectos sociales el año 1612, diciendo Jorge de Arbizu, de Eguiarreta, que son *"los unos hidalgos, porque sus casas y posesiones son libres de todo género de pecha y otros llaman billanos pecheros, porque actualmente la pagan al monesterio de Nuestra Señora de Irache"*; *"...llaman billanos a aquellos cuyas posesiones y haciendas, sea en especie de dinero o en otro pagan pecha"*. El Fiscal del proceso matizaba: *"hombres libres, que no pagan pecha, que propiamente se llaman francos"*. (AGN Proceso n.º 73990 folios 125, 126 y 284)
En contraposición a hijodalgo en Burunda; así en 1746 se dice "Estado de Nobles Hijosdalgo" del que sortean para Alcalde y "Estado de Labradores o Francos", del que nombran para el cargo de Merino. (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14)

Franco y Azcona, Tomás: escribano real, natural y vecino de Cascante, de 38 años según declara el 6 de junio de 1677. (AGN n.º 45782 folio 148)

Francha: en julio de 1771 da para el contrato del boticario *"la Francha del Rueda, viuda, 4 almudes y medio"* de trigo, *"la Francha de Murchante, cero"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 53v y 54)

Frasquera: en agosto de 1651 llevan hacia San Sebastián, *"una flasquera con su vidrio… una flasquera de camino"*, que era de corcho y como se rompió el vidrio devolvieron solo la frasquera de corcho. (AGN Proceso n.º 16235)

Fratín, Francisco: *"maestro mayor de las obras reales"*, hizo en 1608 los planos para la construcción del ayuntamiento de Lumbier, cuyas obras se adjudicaría en 1609 Martín Echarri por 3.800 ducados más los despojos tasados en unos 300 ducados; además *"a de mudar el rollo, que está en Plaza Pequeña y ponerlo en la mitad de la Plaça Mayor, sobre un poço, que a de abrir primero grande con su brocal, que esté algo alto y el rollo sobre pilares... y un escudo con las armas de la villa bien labrada en una buena piedra a boca de escoba con sus colores en campo açul"*; la construcción se haría en el plazo de 3 años. (AGN Proceso Pendiente, Jaime Burutain, año 1620 n.º 12)

Frau: en 1422 al citar el acuerdo del cultivo de una pieza, para pagar con parte de su cosecha, se concreta que los renteros *"son tenidos de labrar et sembrar debidamente la dicha pieça, cesant todo frau et engayno"*. (AGN Papeles Inútiles caja 322)
"Agravio y frau" equivaliendo a perjuicio. (AGN Proceso n.º 11176 del año 1569)
En marzo de 1520 el notario Ferrando Agramont de Tudela daba cuenta de las monedas de oro, que le habían mostrado para su reparto: *"la qual partición se fizo por mí sin frau ni*

engaño y sin ocultar ni tomar ni mal apartar cosa alguna de ninguna de las partes ni del dicho dinero". (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Fray Vicente: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Joaquín Ximénez, Fray Vicente, 1 robo 14 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 59)
En 1793 se citaba a *"Esperanza Aragón, viuda de Joaquín Jiménez, Fray Vicente"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 177)

Frontales: en 1593 dicen que cada uno *"limpia la endrecera de su heredad, que por otro nombre se dicen frontales y estas son limpias ordinarias"*. (AGN Proceso n.º 88975)

Frontera: fachada: Andrés Fernández, de 40 años, declara en 1666, que hicieron varias obras en casa de Melchora Ochoa de Orobio, viuda de Claudio Navascués: *"fabricó en ella, como es fronteras nuevas sobre la puerta principal y a la Calle Nueva"*. El albañil que hizo las obras, Antonio Marín, dice que obró *"dos delanteras de casa: la una azia la Calle de los Cavalleros y la otra sobre la puerta principal"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Frosleda: en 1809 Vicente Lerruz declara haber participado en un asalto en Berriozar y "conoce el puñal con mango de asta claveteado con tachuelas pequeñas amarillas y al final de la oxa con dos chapas de latón o frosleda y baina de baqueta con su contera de oxa de lata, que es suio propio". (AGN Procesos Sentenciados, Lapiedra, fajo único 1810 n.º 1)

Fruta: texto de un billete sin fecha: *"Nota de los precios a que se a vendido la fruta:*
Peras de buen cristiano a 11 maravedís las dos libras, siendo de las mexores.
Melocotones de los mexores al mismo precio.
Abridores según la calidad a quatro y a cinco mars.
Peras mantecadas crecidas a cinco mrs.; otras aguadas y bergamotas según la calidad de quatro a cinco mrs.
Ciruelas negras a dos marabedis.
Dichas de la rosa a tres mrs.
Higos a cinco mrs.
Otras peras menores que las de arriba a tres mrs.
Quesos a doze mrs." (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Frutales: que se citan plantados, además de vides y olivos en el Llano en 1610: *"mançanos, peros, guindales, cereçales, almendrales y ygueras…duraznos, pomares… y otras jaeces de árboles"*. (AGN Proceso n.º 2318)

Fuéllega: cerceta; en 1799 daban cuenta de las características de la Laguna de Lor, diciendo: *"abunda de tencas, carpas y anguilas y se acogen en ella muchas fuéllegas o zerzetas, ánades y todo género de aves aquáticas"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 127)

Fuente: *"fuente que está en saliendo del Portal"* en 1573. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)
"La era de Pedro Cavañas, que está junto a la Fuente o Carrera de Araciel". (AGN Proceso n.º 11552, año 1583)
En las cuentas del año 1645 se dice en la partida 4ª: *"Ítem más da por descargo 170 reales, que con horden del regimiento gastó en dreçar la Fuente del Portal de las Heras, como es en peones y otros gastos, de que dio cuenta por menor, como lo refiere la librança"*. En las de año siguiente en la partida 6ª se anota: *"Más da por descargo 176 reales que se gastaron en limpiar y abrir la Fuente de las Heras de Carrera de Araciel, como es en peones, cabalgaduras y otros gastos de que dio cuenta por menor como lo refiere la librança"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Fuente del Pero: en 1792 revisaban los caminos de acceso a las fincas y al revisar la zona de Socañete lo hicieron empezando desde el puente del río Alhama a mano derecha: *"hallaron que el camino más cómodo es pasado el Río Cañete por debaxo de la Barrera yba a dar a la pieza que en el día posee Juaquín Rubio, por donde continúa el camino debaxo de dicho Río Cañete, en donde está la Callexa de la Fuente de el Pero, siguiendo por la misma ribaza de Cañete"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 55v)
En 1776 se había prohibido que tras el toque de las Avemarías por la tarde las mujeres pudiesen ir a por agua, especialmente para *"poder evitar los excesos de la juventud de ambos sexos en el concurso a la Fuente del Peru"*; así declaraba Joaquín Esteve, campanero que se había publicado un bando *"mandando que ninguna mujer trajese agua de la Fuente que llaman del Pero ni de los ríos después de tocadas las Avemaría... ahora como tres o cuatro años, entre otros vicios que se reprendían del púlpito fue uno el de los muchos ezcesos que se cometían por hir tarde de la noche por agua a dicha Fuente del Pero"*. (AGN Proceso n.º 22097 folios 136v y 138)
A dicha fuente se prohibió, de nuevo, que concurrieran los mozos, en 1805, para evitar insolencias con las mozas, que iban a por agua. (AGN Proceso n.º 141553)

Fuente del Piejo: al revisar en 1792 los caminos de acceso a las fincas situadas *"desde el Pontigo hasta Pedrola"*, aludían a las que estaban, *"siguiendo dicho camino real de Fitero hasta el brazal que baxa de la Fuente de el Piexo... y pasando el brazal de dicha Fuente de el Piexo"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 42v)
En 1805 inventarían una pieza de Pedro Miguel Ligués en *"el término de la Huerta Baja y paraje que llaman de Pedrola, teniente a la Cantera de la Fuente de el Piojo"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 189v)

Fuente de los Tejeros: en 1792 revisaron los accesos a las fincas y en la zona del Río Cañete, hacia Socañete, anotaban: *"volviendo al camino vecinal, que va por encima de dicho río Alama, encontraron con una callexa y camino carretil, frente de la Fuente que llaman de los Texeros"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 55v)

Fuero Militar: Tomás Navascués había sido nombrado teniente de alcalde y el 29 de enero de 1831 renuncia al cargo, alegando que había sido alcalde al año anterior y tenía que reorganizar su hacienda. La villa no le acepta esta excusa y el 26 de febrero de 1831 informa la villa al Consejo Real diciendo *"que en la bolsa de alcaldes no hay más personas para servir los empleos de república que las de don Atilano Ferrández, don Manuel Felipe Loygorri, don Prudencio Loygorri, don Joaquín Muez, don Benito Ferrández, cuyos cinco individuos gozan Fuero Militar, don Juan Aisa y Bernardo Pérez, incalificados estos dos por vuestro Consejo para servir empleo de república, don Vicente Calvo ausente hace nueve meses de este pueblo, Isidoro Rubio nombrado reteniente alcalde, don Antonio León, Comandante del Batallón número segundo de Voluntarios Realistas de este Reyno y hermano político de dicho don Francisco de Paulo Larumbe, regidor actual y Joaquín Jiménez y don Federico Izaguirre, que sirven también de alcalde y regidor en este año"*. (AGN Proceso n.º 26456 folio 6)

Fuesa: sepultura vecinal en la iglesia; en un contrato matrimonial de Leiza hecho el año 1599 donan: "Y juntamente con los dichos bienes todos los demás bienes rayzes pertenecientes a la dicha casa, sitos en esta dicha villa y sus términos y fuera de ella y la vezindad, fuesas y parte de Molino, que en la dicha villa tenemos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar legajo 7)

Fuina: *"Eufemia Blanco, Fuina"*, vecina de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Fuino: *"Manuel Rincón, alias el Fuino"*, casado con Josefa Lozano, tenía 40 años cuando se le acusó maliciosamente de la muerte de Román Begué la noche del 29 de junio de 1786, sin que nada tuviera que ver con ella. Ver este nombre. (AGN Proceso n.º 22697)

Fumada: Francisco de Riezu, vecino de Iturmendi, de 37 años declara en 1772 que estaba "el testigo tomando una fumada en dicha casa". (AGN Procesos Sentenciados, Nicolás Fermín Arrastia, 1.ª Serie, año 1776 n.º 22061 folio 40)

Funeralias: exequias; en un contrato matrimonial de Irurzun del año 1595 dice artículo undécimo: "Ítem que en caso se disolviere el dicho matrimonio por fin y muerte de la dicha Lucía de Idoy sin creaturas de legítimo matrimonio en tal caso el dicho Miguel de Irurçun sea obligado de restituir y bolber a la dicha María Martín de Esain ho ha quien ella hordenare los dozientos ducados, que da en docte a la dicha su hija, a los mesmos plazos y tandas y forma que los resceviere y que la dicha María Martín de Esain haga sus honrras y funeralias a la dicha su hija conforme a ella pertenece". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel de Ureta, legajo 4)

Furbula: *"Lorenzo Unzue, alias Furbula"*, es aspirante a subteniente de Voluntarios el año 1831. (AGN Papeles Inútiles caja 370)

Furgazo: Manuel Garbayo Guardia, el Coleta, segaba cebada el 19 de junio de 1832 cuando llegaron los hermanos José y Pedro Sánchez Atienza, sus cuñados y tras un intercambio de palabras, contaba *"que habiéndole dado una puñada en las narices y un furgazo con el palo a la madre de este testigo* (María Esteban Guardia)*, se marcharon"*. (AGN Proceso n.º 142841 folio 5)

Furgulo: el 16 de agosto de 1718 se quejaban los de Corella de que tres de Cintruénigo les habían cortado el agua hacia las tres de la madrugada; acusaban a *"Joseph Mateo, Juan Cariñena y Joseph Fernández, alias Furgulo"*; en ocasiones escriben *"Urgulo"*. (AGN Proceso n.º 136924 folio 12)

Furrielería: cuerda de aduladores o compinches; así se lee en un escrito del año 1777 entre técnicos del Fuero sobre una aclaración: "Nada bastó; insistió siempre en que ninguno de este Mundo le sacará de su dictamen, y no queriendo firmar se levantó la Sesión, para escrivir hoi su reparo: pero de acuerdo con el mismo, no remite el quadernillo Don Fermín (Sánchez de Muniain), quien quedó sumamente enfadado, ambos estamos viendo que andará ya distagando entre su Furrielería, que ha advertido en los Síndicos el garrapatón más monstruoso, que se puede imaginar". (AGN Sección de Quintas y Levas, legajo 1.º carpeta 41)

Furruñete: en 1753 se citaba a varios vecinos de Fitero y entre ellos a *"Antonio Alfaro, hixo del Furruñete"* y hermano de Félix Alfaro de 23 años. (AGN Proceso n.º 6463 folio 15v)

Fusillo, husillo: elemento de las prensas del trujal para extraer el aceite de las tortas; en la reconstrucción del trujal del Molino Alto en 1632 se dice: *"Ítem que los fusillos ayan de ser de olmo o de nogal y las embrillas o puertas o puercas de nogal o carrasca y que ayan de tener los usillos de largo tres pies en todo y un palmo de recios"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Fuster, Ildefonso: Maestro Escultor, vecino de Zaragoza; el 24 de diciembre de 1757 ajusta la construcción del retablo de Bacaicoa en la cantidad de setecientos ochenta pesos, cada uno de a ocho reales, en el plazo de dos años. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 70bis n.º 200)

Fustería: la carpintería que es necesaria en una casa el año 1632. (AGN Proceso n.º 2751 folio 40)
Al declarar el estado del puente de Erroz el año 1727 dicen los peritos "que se halla con siete arcos de cantería, los seis, y el otro de fustería". (AGN, Procesos Sentenciados, Mendivil, fajo 1.º 1787 n.º 28)

Fuxenique: pieza en este término en 1442. (AGN Proceso n.º 148022). *"Endrecera llamada Fugenia afronta con camino que van a las Huertas y de la otra parte con río Mayor y de la otra parte con el que van para los Molinos... Fuxeniz afruenta de la una parte con río Mayor y de la otra con los términos y mojones dividentes los términos de Corella y Cintruénigo"*; *"endrecera llamada Fuxeniz* (afronta) *con río o cequia de Cañete"*. (AGN Proceso n.º 87205, año 1566)

G

Gabachos: Juan Ximénez, de 15 años, zagal de Miguel de Luna de Corella, metió a finales de febrero de 1611 las ovejas entre las viñas de Cintruénigo y declaraba que *"Miguel García* (guarda del campo)*... decía a este testigo y su compañero* (de la misma edad)*: bellacos, judíos, gabachos, dándoles de sarmentadas con un sarmiento grueso"*.

Gabarda: dan a Miguel García de Ayensa el año 1608 una pieza *"en la Gabarda"*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)
Otra pieza se citaba en 1635 en *"la Gabarda"*. (AGN Proceso n.º 17400)

Gabari y Alaba, Martín: natural de Ablitas, vecino de Cascante en junio de 1677, de 41 años, donde dice haber vivido casi toda su vida. (AGN Proceso n.º 45782 folio 152)

Gabari, Pedro: vecino de Ablitas, que en octubre del año 1663 llevó 8 toros para correrlos por encargo de la Cofradía de N.ª S.ª del Rosario. Cobró 600 reales. (AGN Proceso n.º 4349 folios 29 y 367)

Gabari, Simón: Agustina de Arguedas y el Palo estuvo casada en primeras nupcias con Simón Gabari, vecino de Ablitas, con el que hizo los contratos matrimoniales el 14 de mayo de 1657 ante el escribano Jacinto Conchillos (de Tudela). Era hija de Diego Jacinto Arguedas y Agustina del Palo, dándole una dote de 4.000 ducados. (AGN Proceso n.º 106398)

Gabari y Álava, Martín: vecino de Fitero es nombrado por los congozantes de Montes de Cierzo para que vaya a Pamplona y atienda un pleito sobre corralizas contra los monjes de Fitero; va a la ciudad en agosto de 1690 con una dieta de 16 reales; estuvo 112 días e hizo 5 viajes a su pueblo. El Consejo Real creía que era excesiva la cantidad bajo la que le comisionaron como síndico los de Tudela, Corella, Cintruénigo y Fitero; pero tuvo que reconocer que así lo habían contratado. (AGN Proceso n.º 18025)

Gabila: ver "jirón" en 1757.

Gabilotes: en los gastos del año 1663 en el Río Molinar anota el tesorero Pedro Fernández de Córdoba: *"quando se reventó el pontigo… en 26 de abril llevé al pontigo del Molinar quatro maderas, que costaron 16 reales. El mesmo día llevaron al dicho pontigo quatro tablas, que costaron 12 reales. Este mesmo día llevé 50 gabilotes, que costaron 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 4249 folio 299v)

Gabiria, Pedro: "entallador". Declaraba el 12 de junio de 1553 que era vecino de Estella y que tenía 38 años: *"este testigo de quince años a esta parte, poco más o menos, a continuado yr y estar en el dicho monasterio de Irach, trabajando en su oficio de entallador"*. De 1544 a 1554 tuvo a su cargo, con sus oficiales, todas *"la obras en ensamblería"*, que se hicieron en dicho monasterio de Irache. Se casó hacia el año 1537 con una de Ayegui, hija de Pedro Goñi y Pascuala Arellano, viviendo 2 años en ese pueblo. (AGN Proceso n.º 96291 folios 22, 173 y 252)

Gacilla: se les manda el año 1562 reparar un camino a los de Sagaseta: *"un camino, que llaman Eulbati, el qual comiença desde el cimiterio de la yglesia del dicho lugar y se acaba en el prado concegil, donde en el verano tiene su gazilla o reposo el ganado del dicho lugar o asta la pieça del Miguel Martíniz de Sagaseta, que se llama en bascuence Ardanceçarra"*, con anchura de 7 codos; contestaron que no era camino, sino senda. (AGN Papeles Inútiles caja 19)

Gachapo: en junio de 1403 entre los pagos, que se hacen por víveres, se anota: *"a los jurados de Açagra por XXV coneios et III gachapos, VIII sueldos VI dineros"*. *"A los jurados de Caparroso por XXIX gachapos et portage, XX sueldos VI dineros"*. (AGN Registros de Comptos n.º 273 folios 269v-270)

Gafete: en 1716 informa el cerrajero Jerónimo Ruiz sobre la casa de los Aragón, en la que *"faltan en diferentes puertas y ventanas las cerrajas, pasadores y gafetes y pernios, que según las señales que ay se han sacado y arrancado con violencia"*. (AGN Proceso n.º 136909 folio 241)

Gaillurdirua: *"la pecha del techo"*, ver "gallurdirua".

Gaita: en las partidas de gastos de los años 1639 a 1648 se cita para las fiestas del Corpus y el patrón de la villa, San Roque. Así la partida 12.ª del año 1643 dice: *"Ítem más da por descargo 394 reales que se gastaron en la fiesta del Santísimo Sacramento, como es en música, danças, gaita y otros gastos, de que dio cuenta"*. En la partida 16ª del año 1646 se lee: *"Más da por descargo* (el tesorero) *aber gastado con librança del regimiento 331 reales en la fiesta de San Roque, como es en la música, que se trajo con los dançadores, salario y gasto del gaitero y otros gastos, de que dio cuenta por menor, como lo refiere la librança"*. (AGN Proceso n.º 4071)
En las cuentas del año 1640 se lee: *"Más en la fiesta de el Rosario se trajo una gaita y ubo una danza y al gaitero se le dieron, 24 reales. Más al dicho gaitero y a un forastero, que también danzó, se les dio de comer y al dicho forastero y los demás dançadores se les dio a 6 reales a cada uno, 36 reales"*; por lo que los danzantes serían 4 más el forastero. (AGN Proceso n.º 4349 folio 625)
En los gastos del año 1665 anotaba el tesorero: "Más di para el gaitero del día del Corpus, 40 reales". (AGN Proceso n.º 19945 folio 135v)
Tras la muerte el 29 de junio de 1786 de Román Begué el alcalde tomó declaración a numerosos vecinos y también quiso que lo hiciera *"un hijo de Miguel de la Huerta,* (pero) *aunque ha sido llamado se le ha informado a su merced, éste se allaba en la villa de Noballas, reyno de Aragón, con su padre empleado en el exercicio de tañer la gaita"*. Se trataba de Miguel Bernabé, de 18 años hijo adoptivo de Miguel de la Huerta; ambos habían ido a *"tañer la gaita con motivo de la fiesta de San Marcial"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 47v y 56)

Gaitero: aporta para el boticario a finales de agosto de 1793 *"Miguel Bernabé, el Gaitero 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 96v)

Galán: *"Pedro Fernández, Galán"* casado con Ana Magallón en 1588. (AGN Proceso n.º 148162) Galano: *"Pedro Hernández, Galano"* vecino de Cintruénigo en 1576. (AGN Proceso n.º 147040 y n.º147432) En 1610 cita *"a un hijo de Pedro Hernández alias Galán, cuyo propio nombre no sabe"*, Diego Poyales. (AGN Proceso n.º 2318)
En diciembre de 1748, describiendo al mozo Miguel de Inestrillas Fernández, se dice: *"bien hecho galán"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 62v)
En julio de 1771 da para el contrato del boticario *"Joseph Sánchez, el Galán, 1 robo 10 almudes y medio"* de trigo. En agosto de 1792 aportan *"la hija de el Galán, viuda 3 almudes"* y *"Pedro Sánchez, el Galán 1 robo 1 almud"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 52v, 89 y 90)

Galalón: Pedro Ezcarroz y Garcés, regidor el año 1636 dice que García Carrascón, alcalde, que habla mal incluso de los mismos del ayuntamiento y que *"abía dicho de todos desta manera, deste testigo: aquel Pedro Uzcarrecillo, aquel barbuciente; ques aquel Miguel García galalon, yo le sacaré las verdades del cuerpo; pues Pedro Trincado es silbestre; pues Miguel Martínez no es carne ni pescado y que esto dixo sentido de que abían compuesto un*

carneramiento de Juan de Oñati, vecino de Fitero, sin darle parte a él y que los abía de azer andar drechos". (AGN Proceso n.º 15830)

Galán: el 11 de septiembre de 1560 declaraba *"Joan de Oses, alias Galán"*, vecino de Tudela de 70 años. (AGN Proceso n.º 10470 folio 180)

Galarza: declara un testigo en 1656 sobre la hidalguía de este apellido que *"la casa originaria del quejante* (Martín Galarza) *sita en el mismo lugar de Urdiain es una de las principales del dicho valle con su escudo de armas sobre la portada, llevando por insignias un árbol y un oso levantado y arrimado a él y el bisabuelo del hijo del querellante obtuvo dicha executoria de idalguía"*. (AGN Proceso n.º 10358 folio 63v)

Galarza, Francisco: "escribano real, natural y vecino del lugar de Iturmendi en el Valle de Burunda... de 52 años", en enero de 1737, dijo "ser el testigo escribano del Ayuntamiento y Juzgado de dicho Valle de Burunda en estos veinte y cinco años". (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)
Declara en 1747 ser "escribano real y del Aiuntamiento y Juzgado de este Valle de Burunda, natural y vecino del lugar de Iturmendi, testigo presentado y jurado de edad que dijo ser de sesenta y dos años... subcesor en los Registros de Miguel Ruiz de Eguino, Pedro de Arza, Lope de Zubiría y otros escribanos reales". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14)

Galbete, Bartolomé: escribano real y del Juzgado del Valle de Burunda, de 71(?) años, vecino de Iturmendi al declarar el año 1692. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie, año 1692 n.º 4357)
Declara en marzo de 1707 Pedro de Arza, escribano real: "Tiene oído decir a Bartolomé Galbete, escribano que fue del Juzgado de esta Balle y padrastro del que depone, que abrá que murió 14 años, y al tiempo de su muerte tendría más de 70 años". (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055, folio 146)

Galeotes: reclama Pedro Navascués, justicia, la construcción de una cárcel en marzo de 1595, porque entre otras razones pasan los galeotes por la villa, haciendo noche en ella y luego los entregan en Soria; pasa, pues *"la cadena con su ropea"*. La villa se negaba a correr con el gasto. (AGN Proceso n.º 39918)
Las cuerdas de galeotes en tránsito de Pamplona hacia Ágreda y Soria, pernoctaban en la villa y se anotan algunas ayudas a los desgraciados; en las cuentas de 1645 se anota: *"ítem a Pedro Rández se le dieron del aceite que puso en alumbrar a unos galeotes y de beber, 2 reales"*. En los gastos del año 1647 anota el tesorero: *"Ítem gasté con unos galeotes lo siguiente: real y medio de pan, 2 reales y medio de tocino, 1 real de vino, una libra de aceite para alumbrarse en la cárcel, más quando se fueron 2 reales de vino, 2 reales y medio de pan, más 5 reales de los guardas, que fueron hasta la mitad del camino de Ágreda, que son 16 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 697v y 712)

Galera: José Gómez, era carretero el año 1671 y andaba con *"una galera con siete mulas"*. (AGN Proceso n.º 4203)
El 15 de febrero de 1830 declaraba Luis Aznar, que vivía frente a la casa de Pedro Fernández Lozano y Manuela Jimeno, sobre que Nicolás Martínez de Ayala frecuentaba el domicilio; ella tenía 30 años y el supuesto amancebado 41 y estaba casado. Así es que comentaba que *"dicho Pedro Fernández Lozano le pegó de tres o quatro golpes a su citada mujer Manuela Jimeno, diciéndole: arto he visto yo a más de lo que me dicen. A lo que le dijo su espresada mujer: no tengo de vivir con tí, aunque me lleven a la Galera"*. Era el nombre de la cárcel para mujeres, que había en Pamplona. (AGN Proceso n.º 19000230)

Galerero: arriero que anda con galera. En diciembre de 1731 decía Manuel Tomás, vecino de Grávalos, que desde los 17 años había andado por todos los caminos de la zona *"con el empleo de galerero, en concurso de Pedro Rincón, alias Juan Guerra, por algunos años, hasta que murió el susodicho"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 610v)

Gallur: en el contrato con el carpintero para rehacer el tejado de la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se dice: "4 Ítem el gallur de toda la dicha casa a de quedar en la mesma altura y fachada que oy tiene, pero desde dicho gallur todo lo que cae hazia el lugar a de deshazer dicho carpintero y renobar todo ello con los dichos cabrios y la referida lata, y fixar dichos frontales, astazaldis, goyaras, solibos y cabrios en la parte de hazia el dicho lugar en las partes y sitios que nezesitare para la seguridad y conserbación de dicha casa". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Galma: ver "jalma".

Galocho: desde Tudela, el 20 de marzo de 1771, escribió una carta la Diputación del Campo de Traslapuente dirigida al ayuntamiento de Villafranca: *"Muy señor mío: la inclinación que las aguas del río Aragón, desviándose de mi presa y vocal an tomado por el galocho de Contra las Peñas de Milagro a sido motivo para dejar la presa sin uso, mediante los dilatados elevados cascarrales, que ha formado en el intermedio; de modo que no es posible por la ondura y rápido curso, que llevan las aguas por la canal, que an echo en el galocho encaminarlas al bocal, ni se encuentra medio de traerlas, que no sea haciendo nueva presa más arriba en el territorio y jurisdicción de V. S."*. (AGN Papeles Inútiles caja 220)

Gallardo: como apellido se cita con varias grafías en el siglo XVI: Guallardo, Goallardo; en caso de referirse a una mujer lo anotan en femenino: María Gallarda.

Gallardo, Sebastián: *"el licenciado don Sebastián Gallardo, comisario del Santo Oficio y vicario perpetuo de la dicha villa"*, se dice en marzo de 1650. (AGN Proceso n.º 43941)

Gallardo y Badarán, Juan José: capitán de los Tercios de Navarra ya en 1698; salió su teruelo en los sorteos para alcalde el 21 de septiembre de 1706, impugnándose su validez: *"Juan Joseph Guallardo y Badaran... se alla como es público y notorio en servicio de su magestad, que Dios guarde, en el exército de las Fronteras de Aragón como capitán que es en los Tercios de este Reino de Navarra"*, sin poderle notificar la impugnación por encontrarse en el Tercio del Marqués de Santacara. Era hermano de Diego. (AGN Proceso n.º 18796 folio 31)

Galleta: dos carapitos hacen una galleta. *"La galleta de vino... de quatro pintas"*, según anotan el año 1552. (AGN Proceso n.º 872 folio 5)
En 1553 se revisaban las medidas de Ergoyena, donde un tabernero las tenía de madera: *"una de dos pintas y media pinta y una galleta, que según decía hera medio cántaro"*. (AGN Proceso n.º 9888)
El 31 de enero de 1577 un alcalde enfadado con un joven *"le dixo bellaco traydor, nariz de galleta, perro ladrón"*. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, 1578 fajo 2.º n.º 33 folios 11-13)
En 1545 reclama Luis de Beaumont que lo que: "deven los dichos pecheros del dicho lugar de Erroz en cada un año cada becino del dicho lugar al dicho Condestable es un cayz de trigo y otro de cevada e cada diez galletas de bino, que hacen dos cántaros en cada un año". (Procesos Sentenciados, Aldunate, fajo 2.º 1714 n.º 1)

Gallina: Juan Aramburu de Cascante dice en 1600 que Domingo de Monreal era muy mal bicho y que le dijo a *"Domingo de Hal semejantes razones: señor Domingo de Hal sepa que es muy grandísimo bellaco, galina, que le he de cortar la lengoa y sepa que los palos que de Miguel López an sido bien dados y no tendrá el valor ni todos los hidalgos deste lugar para satisfacerlos ni vengarlos y guárdense él y los demás, porque les he de hazer tragar las*

palabras que an dicho en razón de aver reprobado y tenido a mal lo que yo hize". Había golpeado en público, a la salida de misa a Miguel López de Ribaforada; se equivoco, porque el agraviado de Cascante encargó a Pedro Laguna de Cintruénigo, que lo quitara de en medio, como lo hizo. (AGN Proceso n.º 13260)

Gallipuentes: puentes sencillos sobre las acequias hechos a base de cañas cubiertas con céspedes. (AGN Proceso n.º 73951, año 1626)

Gallo: misa del gallo. Pedro Sangüesa, residente en Estella de 30 años, decía: *"La noche de la víspera de Navidad, próxima pasada deste presente año de 1547... después de media noche, en la dicha noche este testigo y el dicho Baquedano desfraçados fueron a la Misa del Gallo"*. (AGN Proceso n.º 9527)
Se celebraba a las doce de la noche la víspera de Navidad en la iglesia parroquial; así decía en 1748 Félix Rubio, que había ido *"a la misa que llaman del gallo"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 50v)

Gallurdirua: al disputar sobre diferencias sociales en 1538 declara un testigo de Burunda que pagaban la pecha o impuesto al Rey llamado *"gallurdiura... que solía ser de quince cornados por cada uno"*; otro señala que era *"por cada casa"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, 1538 n.º16 folios 16 y 23)
En la exención de cargas hecha el año 1506 a pueblos de los valles de Araiz y Larraun se les libera de las *"debidas en cada un año, bulgarmente llamados derechos de gallur dirua, que son por cada casa diez blancas y derechos de echeurdea, que es de dos puercos uno y dende arriba, quienquiere que sean, uno a los dichos de Inça y Betelu y quanto a los dichos del lugar de Errazquin, por cada casa cinco groses en cada un año"*. (AGN Mercedes Reales libro 20 folio 139)
En un pleito sobre hidalguía, un vecino de Olazagutía dice en 1561 que había oído de los ancianos *"que antiguamente solía aber pecha en la dicha valle de Burunda, que se decía la pecha del techo, que en bascuence se decía gayllurdirua"*. Ver "cocharro garia". (AGN Proceso Sentenciado, Esaiz, 1567 fajo 1.º n.º 22)
Ver "enfranquimiento".

Gamadura: en un auto de 23 de abril de 1737 se prohíbe el paso de ganado lanar procedente de Francia, por haberse descubierto en el Condado de Foix la *"gamadura, que consiste en una porción de agua infecta en el vientre, que las consume el hígado y haze descolorida la carne, reduciéndola a espuma quando se cuece o asa"*. (AGN Archivo Secreto, Título 19 fajo 1.º n.º 40 folio 1)

Gamarra: el 22 de diciembre de 1699 se inventariaban los bienes de Isabel Cetina y entre ellos *"una mula llamada la Gamarra"*, *"un ganado mular pelo castaño claro y bragado"*. (AGN Proceso n.º 32395 folios 28 y 153)

Gambella: en 1701, para la administración de los diezmos de la villa, referentes a la uva, se decía que eran necesarios varios enseres y *"para prensar el vino quatro gambellas de las grandes a precio de a dos reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 117v)

Gambo: *"Fuente de Gambo"*, que tenía propiedades curativas en el siglo XVI; ver "hidropesía".

Gambuj: cambuj, antifaz. En un inventario del año 1699 anotaban *"un gambux"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 30)

Gamella: *"dos gamellas viejas"*, inventariadas en 1596. (AGN Proceso n.º 90148)
En el arreglo del trujal en enero de 1673 se anota: *"Más dos gamellas para trabajar en dicho trujal, que montan tres reales"*. (AGN Proceso n.º 17073)

En 1600 se acusa a varios vecinos de pesca indebida en el Alhama y Pedro Medina dice que vio en Campo Nuevo a *"Gaspar García y a su hermano Pedro García y a su hijo del dicho Gaspar García agotar todos tres un poço con gamellas en el río de la dicha villa llamado Alamo en la endrecera llamada Sancalbo y Campo Nuebo"* y desviaron el agua por otro lado. (AGN Proceso n.º 149221)

Entre los gastos de Yabar hechos el año 1618 cargan: "Más pagó una gamella de Arguello tres tarjas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

En agosto de 1818 se denunciaba el riego de un olivar de 3 almudes, diciendo sobre la finca: *"es constante que la regó (el dueño) a gamella"*. José Ochoa Fernández acusado de regar indebidamente una pieza, explicaba *"que la regadura de los tres almudes* (de ella)*, sita en el Barranquillo de Campo Nuevo, es cierto que este testigo la regó a gamella, pero que esto lo ejecutó con la agua remansada o estancada, que había en el Río Llano, que quedó después que hicieron el oficio de hacer la parada en este insinuado Río Llano en su embocadero en la forma acostumbrada los alamines de la ciudad de Alfaro, habiéndose aprovechado de esta poca agua, de modo que de siete olivos que hay en esta heredad, únicamente se regaron cinco"*. Roque Ximénez explicaba también lo mismo: *"Este olibarcito se halla por su situación en un alto, que para poderse regar es preciso... para regarsen estos siete olivos es preciso ejecutarlo a gamella"*. Otra forma de riego era la hecha *"por cercos o campanas"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 51v, 87v y 90)

Ganadero: encargado de cuidar el ganado concejil, dulero. En las cuentas de Yabar del año 1617 anotan: "Más en el concierto de los pastores y ganaderos gastaron siete pintas de vino: 1 real, 3 tarjas y 6 cornados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

Ganado concejil: los animales para los que nombran ganaderos y que salen en dula: bueyes y yeguas (ganado granado) y cerdos y cabras (ganado menudo). En la facería que en 1620 hacen los de Yabar con los de Satrustegui dicen: "2 Ítem así bien asentaron y firmaron entre las dichas partes y que así bien los quatro ganados concejiles del dicho lugar de Satrustegui puedan entrar asta la Fuente de Arrichipia, y en bebiendo en treinta pasos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, n.º 5)

Ganado mayor: o "granado"; en 1713 se revisa la facería que tienen Erroz y Atondo y en el artículo 4.º dicen: "los ganados maiores, como son bueies, bacas, boiatos, yeguas, machos, rozines, mulatos, jumentos u otro qualquier género de ganado maior, (menos los zerdos que en quanto a éstos se remiten a lo que aldelante se reforma)". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

Ganado menudo: al ajustar el año 1713 la facería, que tienen entre Erroz y Atondo, dicen en el artículo 2.º: "ganados menudos, como son obejas, cabras y carneros". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

Ganado enfermo: cuando advertían la existencia de ganado enfermo en algún rebaño, lo aislaban para evitar el contagio de los demás; en general se alude a la viruela. Los amojonamientos de tierras para ganado enfermo *"se hacen con cruz y otras señales, con que precisamente se distinguen y se hacen manifiestas, para que se guarden los sanos"*, dicen en 1677; señalaban un terreno para pasto y para que abrevase el ganado, colocando mojones con cruces en las piedras e incluso éstas puestas en cruz y con matas entre los mojones, para dejar evidente el peligro; cuando se consideraba que había remitido la posibilidad del contagio, se declaraba *"sanidad"* por los alcaldes de las mestas. (AGN Proceso n.º 45782)

Ganado negro: en Yabar el año 1626, como otros años, hacen un listado bajo el título: "Memoria de los ganados negros; en este año es la seguiente: Primeramente Arguello: 11

puercos, 18 cochinos, sóbranle 5 puercos. Beramendi: 5 puercos, 8 cochinos, sóbranle 3, etc.". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 13)

Ganboa, Juan: *"Juan de Ganboa, herrador"* vecino de Cintruénigo declara en 1605 tener 60 años. (AGN Proceso n.º 13505)

Ganchán: en mayo de 1806 se citaba a *"un criado de Calisto Inestrillas, que por mote le llaman Ganchan"*; se trataba de *"Patricio Mate, alias Ganchan"*, de 29 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Ganchoso: estando el 18 de junio del año 1751 regando los de Cintruénigo de *"aguas sobradas"*, *"se propasaron los vecinos de Fitero y entre ellos Francisco Pérez de Reyes, alias Ganchoso"*, abriendo la Presa del Llano. (AGN Proceso n.º 127126 folios 27v y 32v)

Ganga: en las cuentas de Corella del año 1678 a 1679 el tesorero, Diego Castillo, anotó: *"Ítem se le ace cargo de 3 ducados que Matías Rodríguez ofreció de renta del arrendamiento de las gangas y culinegras de la dicha ciudad en líquido, quitados los dones"*. Ganga es una especie de perdiz de carne dura y poco sustanciosa. (AGN Proceso n.º 91092 folio 7v)

Gangrenismo: en la declaración de 1824 los cirujanos dudan sobre las zonas afectadas en una autopsia: "Que en presencia de dicho Físico y del infrascrito escribano han hecho la disección anatómica de la cabidad natural de dicho cadáber, de la que resulta que dicha herida se halla en la región lumbar derecha, en su parte media, a distancia de cuatro dedos del hueso ilion y seis pulgadas del canal de las vértebras, línia recta al ombligo, la cual, pequeña, cuadrangular, que penetraba los tegumentos, músculos y hasta el mismo peritoneo, algo transversal, con dirección a los riñones, y complicada por dividir alguno de los vasos emulgentes, tanto arteriales como venales, sin poderse distinguir con precisión si ambos o alguno de ellos tan solo padeciesen la rupción, a causa de hallarsen las partes en una masa informe y corrupta por el gangrenismo existente en toda su circunferencia, y que el derrame avundante de sangre en la cavidad del puvis, demostraba esta lesión." (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Llorente, 2.ª Serie, año 1825 n.º 2452)

Gangueo: *"Juan Ibañez y Olloqui, Gangueo"*, vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Ganote: el 16 de enero de 1602 inventariando los bienes de Ana González, viuda de Juan Navarro, se anotan *"dos taleguillas y una sobrecarga y un ganote viejo"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Ganpín: en agosto de 1792 da para el boticario *"el Ganpín 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 85)

Gañán: en 1792 se citaba una finca en las Medinas de la *"viuda que llaman de el Gañán"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 37v)
Pedro Clemente Ligués inventariaba sus propiedades el 2 de julio de 1819 y entre ellas decía: *"Ítem otra heredad con 96 pies de olibo, llamada lo del Gañán, sita entre los Caminos de la Barca y Tudela, término de las Callejas, linte a camino vezinal, a olivares de don Juan Fermín Virto, de las Monjas Descalzas, vezinos de Corella, de don Manuel Felipe Loygorri y a otro mío, es tierra seis robos y dos almudes, su valor es 2.799 reales"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 9v)

Gañana: aporta al sueldo del boticario en agosto de 1792 *"la Gañana 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 80)
En febrero de 1793 citaban a la *"viuda que llaman del Gañan"*, *"Águeda de Salvatierra, viuda, alias la Gañana"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 116 y 189v)

Garaicoechea, Juan Miguel: maestro de primeras letras, que ejercía en Lacunza en julio de 1819. (AGN Proceso n.º 84651 folio 32)

Garanbelo: *"Pedro de Ciordia, dicho Garanbelo"*, arriero vecino en 1587 de Urdiain. (AGN Proceso n.º 7101 folio 21)

Garantija: parte que figura en algunos contratos para asegurar su cumplimiento; así en la escritura o carta de obligación, que hacen el 24 de julio de 1596 Andrés González de Tardajos y su mujer Escolástica Navascués, comprándole la botica a Diego Portillo y a Isabel Gallardo, su mujer, al final anotan, lo que se entiende por *"garantija"* y es que dan *"poder a las justicias de el rey nuestro señor, ante quien la presente carta fuere presentada y pidido su cumplimiento..."*. (AGN Proceso n.º 133302)

Garapato: el año 1691 se reparó el trujal, constando en una de las partidas: *"Más a Pedro Rincón, maestro de carretería se pagaron 16 reales de dos peones de fusta que hiço para los ruejos de dichos trujales. Más se pagaron al mesmo Rincón 13 reales por su ocupación de tres días en aderezar las coces de las vigas y garapatos en halzar y componer los rodetes y husillos y una paradera y otros aderezos y clavos, que puso para ellos"*. (AGN Proceso n.º 17991 folio 6v)
En los arreglos del trujal del año 1704 anotan: *"En siete de dicho mes de enero fueron los dichos Pedro Rincón y Juan García a componer las tixeras y echar unos garapatos y se les pagó por sus jornales ocho reales"*. (AGN Proceso n.º 5165 folio 71)

Garapiñera: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron *"dos garapiñeras viejas de cobre: 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 18)

Garayoa, Juan Félix: cirujano de la villa, que en junio de 1786 declaraba tener 33 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 22). Ganó la plaza, dejada por Salvador Echarri, por oposición y se formalizó la escritura el 17 de abril de 1784 para tres años por 420 robos de trigo al año; al finalizar el contrato en 1787 la Veintena decidió no renovárselo por las quejas que había, pero se le prorrogó un año más y a continuación hizo otro contrato por otros tres años, hasta el 17 de abril de 1792. (AGN Proceso n.º 23301)

Garba: en 1580 Marina de Urdiain se queja de que su marido, en una pieza de Sarabe, de 6 robadas, sembró trigo y lo cuidó; y cuando lo tenía ya segado y preparado para su trilla, le quitaron "las 18 cargas de azes"; "haces de trigo en garba". (AGN Procesos Pendientes, Marichalar, 1580 N.º 17)

Garbayo, Blas: maestro de obras. En mayo de 1789 declaraba tener 34 años y reconocía la viabilidad de 8 casas, que construiría en la Calle Madrid Joaquín José de Navascués, por 1.200 ducados. (AGN Proceso n.º 82131)
Tras el informe de ruina de la iglesia, redactado por Ignacio Basurte en 1807, le encargaron la obra. (AGN Proceso n.º 8311 folio 242v)

Garbayo, Catalina: declara en junio de 1636 que tiene 30 años y que estuvo casada con García Carrascón de Medrano, que estaba viudo de Margarita de las Cortes y Mur, unos 15 años, del que tuvo tres hijas. (AGN Proceso n.º 15830)

Garbayo, Francisco: el 18 de abril de 1775 los maestros albañiles Nicolás Laguardia y Roque Garbayo redactan un informe sobre el estado ruinoso que presenta el ayuntamiento de la villa y deciden construir uno nuevo; en él irán además dos escudos, uno del Reino y otro de la villa que Diego Resa tasa en 400 reales. Las obras quedaron rematadas el 19 de septiembre de 1775 a favor de *"Francisco Garbayo, maestro albañil, vecino de la ciudad de Corella, sin*

que en dicho remate ni condiciones se hubiese hecho expresión alguna ni incluídose el respectivo coste de la carpintería y erraje precisos para dicha casa nueva y demás oficinas", quedando el remate de la albañilería en dicho Francisco Garbayo en 8.150 reales. Las tres partidas que deberían añadirse supondrían: la carpintería 1.596 reales, el herraje 960 y los dos escudos 400 reales. Como esta pintoresca adjudicación de la obra el Consejo Real la consideró ilógica, mandó el 12 de mayo de 1776 un apercibimiento a la villa, para que en adelante remitiera el gasto completo de las obras. (AGN Proceso n.º 22052)

Garbayo, Roque: maestro de obras declaraba en mayo de 1789 tener 48 años y presentaba el presupuesto para que Joaquín José Navascués construyera 8 casas en la Calle Madrid por 1.200 ducados, que rentarían al año cada una 9 ducados. (AGN Proceso n.º 82131)
Por encargo del Ayuntamiento presentó los planos y el presupuesto para un matadero nuevo el 21 de febrero de 1803; tendría de largo 61 varas y 22 de ancho, con diversas dependencias. Lo sitúa entre la Costera, que baja al río y la Carretera Antigua, por donde bajaban al río y pasaban al Camino de la Concepción; calculó que costarían las obras, sin contar la madera, que la pondría la villa aclarando los árboles del Soto, 6.000 reales fuertes. Están los planos en el proceso. Ver "matadero". (AGN Proceso n.º 24027, plano folio 14)

Garbayo Rincón, Tomás: maestro de obras, que perita los gastos que se van haciendo en el matadero nuevo el año 1803 juntamente con Roque Garbayo. (AGN Proceso n.º 24027)
El 5 de julio de 1819 declaraba tener 51 años. (AGN Proceso n.º 25527 folio 19)

Garbayo Navascués, Francisco: en octubre de 1826 era subteniente de Voluntarios Realistas. (AGN Proceso n.º 25985 folio 6)

Garbosidad: Fermín Salaberri se quejaba en 1816 de que en Corella le habían cobrado las contribuciones con exceso en 1811, sobre su hacienda en Corella y sobre la que tenía en Peralta. Contestaba la ciudad: *"no es creíble hubiera pagado la contraria con tanta garbosidad por la hacienda de Peralta"*, sin más explicaciones. (AGN Proceso n.º 140743 folio 25v)

Garcés de los Fayos: ver "Alonso"

Garceta: inventarían el año 1596 como existente en un arca: *"Primo un delantecama de cáñamo andado con listas azules y su garceta de desfila"*. (AGN Proceso n.º 89048)

García de Ayensa, Miguel: estando enfermo, el 2 de septiembre del año 1603 hace su testamento don Miguel García de Ayensa, que era vicario perpetuo de Cintruénigo; el día 6 se abre su testamento, pues ha fallecido; heredan sus hermanos Juan, María, Ana, Elbira, Pedro y Gaspar García de Ayensa los bienes muebles y algunas parcelas; pero el grueso de sus bienes quedan vinculados a una transmisión indivisible, siendo el primer beneficiado Pedro. 25 Años después se anularía este mayorazgo por no contar con la valoración mínima que disponían las leyes de 10.000 ducados o renta anual de 500. (AGN Proceso n.º 90088)

García de Ayensa, Miguel: hizo sus contratos matrimoniales el 18 de octubre de 1608 (era hijo de Miguel y María Adrián) con Catalina Virto Nabarzato (hija de Pedro Virto Nabarzato y Catalina Gastón de Luna). Estando enfermo, hizo su testamento el 28 de febrero de 1651, haciendo heredera a su mujer, Catalina Virto. (AGN Proceso n.º 136210)
El 14 de enero de 1644 declara tener 56 años ser vecino de Cintruénigo y le titulan de capitán. (AGN Proceso n.º 31007)

García de Falces, Juan: vecino de Villafranca, en 1529 trata de su escudo de armas, "*que heran en hun escudo y están esculpidas en campo azul travesado hun vastón con dos cabezas de lobos y media luna y una estrella y unas calderas abaxo*". (AGN Papeles Inútiles caja 349)

García Diago, Juan José: siendo justicia de la villa, varios mozos, que iban con una "biguela" a la salida de la Calle Larga y entrada a la Plaza, fueron requeridos por él entre la una y la dos de la noche del 24 al 25 de diciembre del año 1748 y le dieron una estocada, de la cual murió esa misma noche. El grupo de jóvenes se componía de Manuel Garbayo Navascués, que tocaba la "biguela", Miguel García Gómez, Miguel de Inestrillas Fernández, Manuel Aznar Diago, Matías Diago alias Agujero, Manuel Ayala Diago y Mateo Cariñena Tutor, al que al final se cargaba el muerto. Quedaba viuda Manuela Navascués, de 30 años. (AGN Proceso n.º 80930)

García Gallardo, Antonio: el 3 de marzo del año 1720 Irurzun y Echeberri hacen un convenio con "Antonio García Gallardo, de la ciudad de Pamplona, saludador aprobado por este Reino"; durará el ajuste 3 años por 12 reales anuales; vendrá cuando se le llame "siempre que tengan necesidad para saludar a sus ganados... por el viaje dichos dos lugares, a más de dichos 12 reales en cada un año, se le aia de pagar la cavallería, que trajere durante su viaje, como también hazerle la costa". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 72 n.º 6)

García, Juan: en 1663 dice Tomás de Castel Ruiz: *"en cada un año suele venir a esta villa Juan García, saludador, vecino de Tortoles, en el reyno de Aragón, por 4 veces"* y tiene concertado con la villa un salario de 6 reales cada día más la costa. (AGN Proceso n.º 4349 folio 363)
El 15 de diciembre de 1693 al revisar las cuentas de la villa anotaba el tesorero: *"Más de por descargo 56 reales por los mesmos que a pagado a Juan García, saludador, vecino del lugar de Tortoles en el reyno de Aragón, por su ocupación y gasto de los días y ocasiones que ha venido a saludar a los vecinos de esta villa y sus ganados, en las que ha habido perros rabiosos"*. (AGN Proceso n.º 4745 folio 27)

García, Miguel: en las cuentas del año 1691 aparece cobrando por trabajos en obras municipales. (AGN Proceso n.º 17991)
Se le cita en 1693 para la revisión de presas y molino el año 1693 como "maestro de arquitectura". (AGN Proceso n.º 18087) Reconstruye los trujales los años 1704 – 1705. (AGN Proceso n.º 5165 y n.º 5077)

García, Tomás: comerciante, *"cajero de la Casa de Viuda de Vidarte e Hijos"* de Pamplona. En él confiaba Tomás Vierto de Vera desde 1805 en poder entender las cuentas y en poder cobrar la herencia de Josefa Sesma y Gorraiz, primera mujer de Pedro Miguel Ligués. (AGN Proceso n.º 35279)

García Loigorri e Ichaso, Martín: nació en Corella el 5 de junio de 1759 y murió en Madrid el 30 de enero de 1824. A los 13 años ingresó en el Colegio de Artillería de Segovia; participó en la Guerra de la Independencia, sobre todo en Alcañiz y obtuvo la primera laureada del ejército. Le heredó Mariano García Loigorri y Martínez de Irujo, Duque de Vistahermosa.

García Loigorri y Rizo, Narciso: Duque de Vistahermosa, nace en Corella el 5 de diciembre de 1837 y muere el 29 de octubre de 1905.

García Ortiz, Juan: agrimensor de Corella, que asistió a la desplantación de viñas de 1774 que hicieron en *"los Comunes y territorio llamado las Mil y quarenta y una robadas... rancando y rompiendo las nuevas cepas"* en el término del Paso en Fuera, *"termino llamado del Paso en Fuera de las Mil y quarenta y una robadas"*. (AGN Proceso n.º 7791 folio 14 y 19)

García Ruiz, Isidro: maestro de niños hasta finales de 1799. (AGN Proceso n.º 24374)

Garena: conejera; en las cuentas del año 1305 se alude a dinero pagado en Tudela a los canónigos: *"Item eis pro decime agrorum tributorum cum garena de Caxar et comedio de Soladron, IIII l., V s., VI ds"*; *"...custodi garenarum regis per annum, XXX s."*. (AGN Registro de Comptos n.º 9 folio 10)
Bernart Cruzat, señor de Oriz declara en Pamplona en marzo de 1545 sobre las innovaciones introducidas en su terreno y sobre el riachuelo, que baja de Tiebas, haciendo una acequia para *"cierta pesquera y conejera"*, para *"hacer allí una estanca y echar la agua por la dicha cequia y así bien para efecto de hacer ay mesmo una conejera y garena"*; folios después repite que el control del agua es *"para efecto que el agua del dicho alroyo pasase por la dicha cequia y para hazer ay un estanco para detener pescado y una garena o conegera"*. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1545 n.º 4)
Recuerda la Garana, palacio, jardines y monte del Rey (hoy La Grana) de Puente la Reina, de donde quedaría abierta la relación de "garena" con "Garesena", "Gares", "car" o "gar" (fortificación, torreón, lo que ocurriría en el bilingüe Carcastillo o Catislliscar, y en el expresivo "Azagara")

Gares: sobre la villa de Puente la Reina anotaban en 1799 que la mujer del Rey Don Sancho el Sabio a finales del siglo XI mandó construir el puente, *"de que tiene ahora el nombre de Puente de la Reyna, haviéndose llamado en lo antiguo Gares, que se dice ser los carenses"*. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18 folio 30)

Garmendia, Luis: declara en 1545 que es *"cantero habitante de presente en Cascante, dixo ser de edad de quarenta y seis años… tiene un hermano llamado Martín Miguel Garmendia, que ha treinta que reside en Tudela… que ha veinte y ocho años que este testigo usa de oficio de cantería, ansí en cosas de puentes y estancas como en pasar ríos por barrancadas y hacer presas y bocales y otros edificios de cantería"* y conoce el río Alhama y sus pueblos, porque ha trabajado desde hace 16 años haciendo batanes y molinos; ha visitado hoy, dice 28 de julio de 1545 el lugar donde quieren hacer la presa los de Cintruénigo y cree que pueden verse perjudicadas algunas huertas de Fitero en las crecidas del Alhama. (AGN Proceso n.º 9504)

Garmendia, Miguel: maestro cantero, vecino de Tudela, de 55 años, dice que lleva 35 años haciendo puentes, presas, etc. Repite lo mismo que su hermano Luis. (AGN Proceso n.º 9504)

Garnacha: se cita el 4 de marzo de 1395 entre la ropa *"de María López una garnacha de mezela"*. (AGN Papeles Sueltos 2.ª Serie, legajo 3 n.º 44)
En la vendimia de las viñas de Francisco Azcona se recogieron, el año 1779, 85 cargas de "garnacha". (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Garnachón: valió uno el año 1450 9 sueldos y 8 dineros. (AGN Papeles Inútiles caja 325)

Garra: se anota una multa el 13 de septiembre de 1355: *"Martín de Alava, vecino de Goyni, deve medio homicidio por razón que ferió con su cuchieyllo a María Miguel de Goyni, su mujer, en la garra, por el quoal golpe ha perdido la camba, el quoal medio homicidio es VI libras, X sueldos de carlines blancos"*. (AGN Registros de Comptos n.º 557 folio 91)

Garrabasal: el 26 de abril de 1591 ante la urgencia de rehacer la presa de Cañete, los de Cintruénigo autorizan a que se haga algo más arriba de su emplazamiento, aunque solo provisionalmente; *"porque al presente con la gente que traen* (los de Corella) *no pueden levantar la presa por donde tienen derecho, pues es por encima de la Peña Baja de el Río Molinar, que está cinquenta y más pasos de el garrabasal de el Río Molino abajo"*; renuncian a reclamar derecho alguno de esta obra, *"ni que tengan la presa que agora hacen... por donde la quieran levantar, que es veinte pasos de el garrabasal de el dicho Río Molinar, la abajarán a la dicha Peña Baja sin alegar posesión ni otro derecho ninguno"*. Ver "gollizo". (AGN Proceso n.º 72511)

Garrafazo: Pedro Laresi, zapatero, vecino de Cintruénigo, de 45 años, casado con María Malbaseda de 40, cuenta en abril de 1630 que en la cuaresma pasada a su mujer, tras salir de la casa de Juana de Lodosa, *"le dieron una garafada de tinta con que le tiñeron el rostro y siempre este testigo a tenido por cierto que el dicho Francisco Navarro u otra persona por él y su mandado le ubiesen dado el dicho garrafaço"*. (AGN Proceso n.º 42957)

Garramicha: "garramiche". El año 1556 hay numerosas denuncias por pesca irregular y un testigo dice que *"con butrinos, esparbel, loynera garramicha y otros aparejos"*; otro denunciante viene a decir lo mismo, que se hace *"con esparber, luynera barredera, butrinos..."*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, Juan Huarte, legajo 19, 1557 n.º 15 folios 3 y 8)
Es acusado el año 1557 Martín de Udabe por pesca ilegal *"con butrinos, esparabel, remanga, garramiche y otros ingenios, en los ríos Cegarren y Axita, truchas, peces y barbos"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, J. Huarte, 1557 n.º 12 folio 3)
En 1582 se denuncia a uno de Ziordia, porque, contraviniendo las leyes *"pesca con un aparejo que le dicen garramicha, que es una red muy menuda que destruye todos los ríos y pesca en aguas turbias y en todos tiempos"*. (AGN Proceso Oteiza, año 1582 fajo 2.º n.º 25)

Garranga: collar de púas para los perros; en el testamento de Martín Albisua, hecho en Betelu el 15 de enero de 1547 se anotan estas deudas: "Ítem en Martín de Esparça diez tarjas y media de dos açadas y de las layas y más por una carga de carbón seis tarjas y más la garranga del perro un florín y más las erraduras del macho quoatro tarjas y más que le puse la nabasaguia en la espada tres reales castellanos y media e para en parte de ella e tomado un cayz de sal a tres tarjas y media y más un florín nabarro en tocino." (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Barbo, 2.ª Serie, año 1588 n.º 6.735)
Otro significado de la palabra se encuentra en las ordenanzas de Olazagutía, redactadas el 5 de julio de 1547 en el artículo 88: *"Ítem hordenamos que los costieros den cuenta a los jurados cada vez que la cuenta de la garranga que se contare y de las penas que cada uno a echo..."*. (AGN Proceso Sentenciado, Burlada, año 1579 n.º 45 folio 28 y 44)

Garrera: a la hora de vísperas del 26 de diciembre de 1648 un grupo de mozos de Cascante andaba por la Calle Larga comprometiendo a la gente y a una anciana y viuda, María de Balmaseda, decía Juan Garbayo de Arcaya que le habían insultado y dicho *"que era una bruja, echicera, borracha y garrera"*. Ella les contestó que eran unos *"pícaros desvergonzados"* y que se fueran; de hecho lo hicieron poco después cinco mozos con sus espadas. Ver "barbar". (AGN Proceso n.º 135080)

Garrón: en 1661 se cita a *"Juan Rodríguez, Garrón"* vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 123976) Ese mismo año entre los de Corella que anduvieron abriendo una acequia por la noche del 28 de enero estaba entre otros un *"mozo llamado fulano Garrón con su espada y daga en cinta"*. (AGN Proceso n.º 4087)
"Pedro Gómez, Garrón, sobre una muerte", es citado en un proceso del año 1654. (AGN Proceso n.º 18693)

Garroncillo: en 1659 cuenta Juan Domínguez, de 33 años; que llegaron varios de Corella y entre ellos *"fulano Gómez, por otro nombre Garroncillo y les quitaron, poniéndoles los arcabuces en los pechos las azadas y con ellas mismas derrivaron la travesada y se llevaron el agua"* hacia Corella. (AGN Proceso n.º 104024)

Garroso: en 1585 se citaba a *"Micheto el Garroso, natural de la villa de Lacunça"*. (AGN Proceso n.º 56769 folio 251v)
Varios mozos son acusados de matar de una estocada al justicia, Juan José García Diago la víspera de Navidad de 1748 y entre ellos estaba Manuel Garbayo Navascués, que iba tocando

la "biguela"; en la descripción que hace el alcalde, en la orden de captura, se dice del músico que era *"garroso... encendido de rostro barba y pelo roxo"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 67)

Garrotillo: difteria.

Garrucha: Miguel de Gracia declara en 1596 que en la iglesia se puso hace 5 años la lámpara *"en una garrucha que sube y baja"*; Martín de Gracia matiza algo más: *"está puesto un fustarrón con una garrucha, a la partida donde se dice el evangelio, incado en el pilastrón, que está del altar mayor de suerte que sale una lámpara puesta en él azia el arco de la capilla del dicho don Pedro de Goñi"*; la iglesia la dan por concluida hace 12 años. (AGN Proceso n.º 57082)

Garrumbo: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Joseph Navasques, Garrumbo, 3 robos 10 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 58)
En diciembre de 1777 se cita a *"Francisco de oficio de carpintero, que está casado con una hija del Garrumbo"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 16v)
En 1805 se aludía a una pieza en el Llano de los *"herederos de Joseph Navasques, Garrrumbo"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203)

Gasetero: en abril de 1576 tenía 50 años el vecino de Tudela, *"Juan Brot, gasetero"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 311)

Gastaminza: "Gracián de Gastamiça", vecino de Olazagutia, había fallecido para el 13 de abril de 1570, después de ser Alcalde del Valle el año 1569. (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20)

Gatada: hacia las cinco de la tarde del 31 de diciembre de 1860, en el campo de Cascante, Felipe *"Burgos dio a* (Tadeo) *Munárriz una gatada en la cara con la mano derecha, le hizo unos rasguños, le arrancó un diente y le rompió otro"*. (AGN Papeles Inútiles caja 238)

Gaterías: ver "zurramoscas".

Gato: morillo. En octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre los que anotan en la cocina estaban: *"seis sartenes grandes y pequeñas, un tambor para asar castañas, un gato de yerro, tres parrillas, unas trevedes con su mango..."*. (AGN Proceso n.º 129774)

Gauda: hierba empleada para obtener tinte por los pelaires de Pamplona y Estella en 1605; se sembraba en el valle de Ollo a finales de abril y primeros de mayo. (AGN Proceso Pendiente, J. Aragón, 1605 n.º 3)

Gavia: en 1546 pleiteaba Pedro Roncal, vecino de Tudela, porque le habían denunciado por cazar en las Bardenas con *"un perdigón en gabia"*. (AGN Papeles Inútiles caja 276)
En un listado de multas cobradas en Viana se lee: *"A metad de junio 1562 años se tomó un perdigón a Juan de Marroquín, vecino de Biana, en la guavia en el campo y se le pidió la pena y él se iusmetió y fue condenado en diez libras de rey del su parte y el perdigón fue descabeçado en la audiencia pública a quatro de jullio por Remiro de Goñi, alcalde y la jaula desecha, como manda la ley"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, M. Legasa, legajo 13, 1563 n.º 30 folio 3)

Gavilla: Bertol de Bea en 1610 dice que varios testigos declaran en contra de Martín Tajeros y que *"han hecho junta y gavilla con el dicho Felipe Marrón,"* con el cual litigaba. (AGN Proceso n.º 13943) Andrés de Inestrillas, de 54 años declara en 1636 que contra el alcalde, García Carrascón, *"se dice y murmura de algunos días a esta parte que se ha juntado una*

gavilla de vezinos contra el dicho disculpante… ha escusado muchos hurtos de gallinas, camisas" y cree que es posible que por esta rectitud *"se ha juntado contra él la gavilla"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Gavillera: parece equivaler a cargas de sarmientos; en la reparación de la presa del Río Molinar, que se hace el año 1673 se anotan entre los gastos: *"Más en 22 del dicho mes* (de marzo) *fueron los mesmos a trabajar a la dicha presa y tres peones a cargar los sarmientos de las gabilleras, que se le an comprado a don Joseph de Carrascón, que este día fueron nueve pollinas a llevar dichos sarmientos, las quatro pagadas y las otras de concejil, que es todo veinte reales…Más se compraron tres gabilleras, las dos de don Joseph de Carrascón y la otra al vicario, que se tasaron en cinquenta y cinco reales, los quales se les pagó"*. (AGN Proceso n.º 4230)
Diego Sánchez da cuenta de los gastos del año 1675 y en la partida 9ª dice: *"Más pagó a don Martín de Gavari, vecino de Fitero, diez reales por una gavillera, que se compró para la dicha presa del Cañueclo el año de 75"*. (AGN Proceso n.º 17411 folio 147v)
La noche del 30 de abril de 1805 *"se dio fuego a una gavillera de sarmientos, propia del señor don Joseph María Navascués, alcalde... sita en el término de la Serna"*; *"gavillera o sarmentera"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Gaviria, Bernardo: declara en enero de 1641 que es hombre de labranza, natural y vecino de Corella, de 47 años y que los Gaviria de Cintruénigo son sobrinos suyos. (AGN Procesos n.º 123120)

Gaviria, Pedro: licenciado, abogado de los Reales Tribunales y su mujer Tomasa Landarte y Loigorri dan poderes el año 1793. Eran sucesores de doña Tomasa Loigorri. En 1803 fue alcalde de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 24028)

Gayerza: entre los arrieros de Burunda citados en febrero de 1587 está "Juan Pérez de Celaya hermano de Gayerça". (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15, folio 188)

Gaztamiza, Gracián: natural y vecino de Olazagutia, elegido Alcalde de Burunda el 29 de septiembre de 1550; declara en abril del año siguiente tener 48 años. (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Gaztamiza, Pedro: rector de Urdiain, de 53 años, al declara en junio de 1551, vecino y natural de Olazagutia. (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Gaztelu, Juan: declara en octubre de 1542 que es *"maestro de cantería, vecino de la villa de Gaztelu, de presente habitante en la villa de Corella… de 40 años"* donde vive desde hace unos 22 años, trabajando por los pueblos cercanos. (AGN Proceso n.º 9504)

Gelves: isla situada en el golfo de la Pequeña Sirte, que recibe varios nombres. Hubo en ella un desastre militar el año 1510 y otro el año 1560, causado por la escuadra mahometana. Se cita este episodio por los que allí estuvieron como mérito en sus peticiones; cayeron prisioneros más de 4.000 hombres. El abad de la Oliva escribía muchas cartas, que parecen propias de un espía, a Sancho de Yesa a finales del año 1520; en una de ellas le decía: *"...acá me an avisado como Joan de Góngora, hermano del señor de Góngora, es muerto en los Gelves y la dicho un capitán que se ayllo oy en Tafalla..."*. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 1.º)

Generales: dar las generales o escribirlas en una carta equivale a saludar o presentarse; así dice Esteban de Bergara, vecino de Marcilla en 1680 que *"estaba con el testigo y otros en el*

claustro (de los monjes bernardos), *viendo como jugaban a pelota y después que dieron las generales"*, continuaron viendo el juego. (AGN Proceso n.º 77404)

Genolla: en la venta en Olazagutia del año 1528 se entregan "tres pieças de tierras francas e quitas, desapoderando a mi mesmo e a los myos de toda mi genolla e generación e parentesco e posteridat y herederos e apoderando a vosotros los sobredichos Johan Miqueleyz e Johana vuestra muger conpradores e a vuestros herederos, subcesores, obientes causa". Al año siguiente en otra venta en Ziordia se dice: "desapoderando a mí mesmo e a los míos e a toda mi genolla e generación e parentesco e posteridat y herederos e apoderando a vosotros los dichos Johan Miqueleiz de Mentuluce e Johana vuestra muger conpradores". (AGN Procesos Pendientes, Errazu, fajo único 1655 N.º 19)

Gentecilla: declara Claudio Navascués, de 18 años, que había hospedado el 27 de octubre de 1627 a varios caballeros, cuyos criados salieron de ronda al anochecer, con una guitarra; cuando se enteró fue tras ellos para evitar algún altercado y lo mismo hizo el clérigo don Juan Carrascón, el cual, observando algún movimiento extraño, *"les dixo a este testigo y a el otro o otros dos, muy callando: veys aquellos, pues no ay que fiar desta gentecilla"*; era un grupo de embozados, que esperaba en una bocacalle de la Calle Mayor, que les atacaron con espadas. (AGN Procesos n.º 15027)

Germar: en 1649 dicen en Leiza que se servía de una zona de sus montes la "Herrería de Macharin, quando labraba y solía pagar a la villa quatro ducados de censso al año, que por haverse germado y derruydo perdió el usso de labrar y no paga agora el dicho censso". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Gibosico: *"Manuel Peralta y García, Gibosico"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Gigante: en 1582 se habla de *"Juan García Jigante"*. (AGN Proceso n.º 88975)
En las contribuciones del año 1593 abona de alcabala *"30 tarjas Juan García Gigante, onze cornados* (a 8 tarjas cornado) *88 tarjas de quartel"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 16)
En 1596 se cita a Pablo García, hijo de Juan García, Gigante. (AGN Proceso n.º 99629)

Gigote: guiso de carne picada; sobre una comida de finales de agosto del año 1647 para el ayuntamiento (habrían comido el alcalde, los cuatro regidores, el escribano y el tesorero) se anota: *"Ítem el segundo abis de quentas comieron en casa del procurador y se gastó una cordera 10 reales, más un rovo de molletes 7 reales, dos panes para sopetas 1 real, dos piernas de carnero para jigote y para olla 8 reales, un quarto de carnero que pesó 6 reales, para tocino quatro carniceras y media 13 reales y medio, una gallina 4 reales, carvón 2 reales, doce pollos 21 reales, libra y media de açúcar 6 reales, canela, pimienta y açafrán 3 reales, una liebre 2 reales, un queso de seis libras 4 reales, más dos libra de queso 1 real y medio, de fruta 3 reales, confitura tres libra y media 10 reales y medio, nieve 2 reales y medio, cántaro y medio de vino blanco 9 reales, una docena de buevos 1 real y medio, a la cosinera de su trabajo 4 reales, ítem una libra de carnero y pimienta 2 reales, fruta y nieve 1 real, pan y queso 2 reales, vino blanco 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 715v - 716)

Gil: de este apellido procedente de Ainzón habían pasado a vivir a Borja y luego a Cascante, donde el año 1571 se negó Miguel Gil a ir a la "tala", alegando hidalguía y probando que correspondía a los Gil un escudo compuesto de *"una ala de un águila en campo colorado, tres estrellas en açul, un castillo en açul y un robre en blanco"*. Además *"en el dicho lugar de Aynçon ay una capilla en la iglesia parrochial de los dichos Giles... (donde hay) un escudo de armas con una ala de una águila en campo colorado, tres estrellas en açul y un robre en blanco y un castillo en açul"*. (AGN Proceso n.º 121222 folios 5 y 7)

Gil, Domingo: maestro de obras, vecino de Tudela, de 48 años, declaraba en 1700 en el pleito sobre el Río de Cañete. Ver "anivelar". (AGN Proceso n.º 19849 folio 1.020)

Gil, Manuel: médico de Cascante, que dejando su familia, acudió a atender a los enfermos de Cintruénigo afectados de una epidemia, iniciada a primeros de abril de 1799 y de la que había muerto contagiado el mismo médico de la villa, Joaquín Ibañez. (AGN Proceso n.º 23709)

Gil de Frías, Miguel: vecino de Alfaro, por los años 1660 fue el fiador de las multas, que debieran los de Cintruénigo, por riegos indebidos. Sin no las pagaban, Alfaro se las cobraba a él embargándole los bienes e incluso subastándole fincas, como ocurrió. Hizo su testamento el 27 de septiembre de 1668 y murió. (AGN Proceso n.º 76907)

Gil e Ibarra, José: maestro de obras de Corella, al que el Consejo Real le encarga el 20 de septiembre un informe sobre el Matadero Nuevo de Cintruénigo, por considerarlo un "perito de prestigio". Cuatro días más tarde revisó las obras, en las que se habían invertido 6.000 reales y calculó eran aun necesarios otros 5.721. El Consejo Real aceptó su informe, autorizando el gasto. (AGN Proceso n.º 24027)
En octubre de 1780 declaraba que tenía 37 años, cuando construía un puente de madera para la villa de Milagro, diseñado por Francisco Jenci y bajo la supervisión de Santos Ángel de Ochandátegui; el puente se lo habían adjudicado los hermanos José, Sebastián y Manuel Gil e Ibarra, llamados en Corella "los Tunos", por 11.000 pesos. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 31v)

Gil e Ibarra, Sebastián: *"maestro carpintero, vecino de la ciudad de Corella... de 32 años"*, cuando declaraba el 6 de octubre de 1780, construyendo el puente de Milagro; era hermano de José y de Manuel. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 21v)

Gil y Calvo, Juan José: escribano real, hijo de José Gil y Muro y sobrino carnal de José Aroche, ambos escribanos reales; muertos en 1717, es nombrado como tal para el ayuntamiento el 1 de diciembre. Cobraría 20 ducados al año y las salidas a Fitero y Corella tendrían una dieta de 8 reales al día y 10 reales al resto de localidades. (AGN Proceso n.º 19762). El 20 de junio de 1723 declaraba tener 34 años. (AGN Proceso n.º 62163 folio 169)
Muere antes del 3 de octubre de 1726 y después de septiembre de 1725, quedando viuda Ana María Leoz y Huarte. (AGN Proceso n.º 19839 folio 18)

Gil y Marín, José: maestro carpintero, que declara en mayo de 1756 tener 47 años; hizo, junto con Miguel Ibarra, la carpintería de la casa de Pedro Ligués. (AGN Proceso n.º 137888 folio 61v)

Gil y Muro, José: escribano real, hijo de Domingo Gil y Juana de Muro; se había criado y practicado con su abuelo Pedro Trincado, que le nombra heredero el 27 de septiembre de 1673. (AGN Proceso n.º 105553) En junio de 1680 es escribano del ayuntamiento. (AGN Proceso n.º 17473). El 21 de noviembre de 1702 declaraba tener 51 años. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.327)
Muere el año 1717 y le sucede como escribano su hijo Juan José Gil y Calvo; otro hijo se llamaba Joaquín Gil y Calvo.

Gilleman, Antonio: el 12 de diciembre de 1770 desde Larraga, donde se hallaba mejorando el regadío de la villa, contestaba a los de Villafranca que no podía atender el encargo de las obras para las que le requerían. (AGN Papeles Inútiles caja 220)

Giraidi, Agustín: *"pintor y escultor"*; aparece entre los que habían obtenido carta de naturaleza del Reino en las Cortes de 1828 – 1829. (AGN Papeles Inútiles caja 148)

Girón: el clavero del Arcediano de la Tabla, en las cuentas, que presenta del año 1508 a 1509, anota en la *"recepta de giron... Equay, Çuaçu: item recebi en estos lugares I kahiz de giron"*

y suma hasta 28 robos con el de otros pueblos; su empleo está en la *"espensa de giron. Item los siete kahices de giron, que en este año hubo se gastaron en las palomas"*. (AGN Registros de Comptos n.º 534 folios 37v y 39v)
En 1566 se cita este cobro: *"más an recebido los dichos jurados, quatro reales por un pedaço de piedra, que vendieron del molino para giron"*. (AGN Proceso n.º 68227)
87 Reales se pagaron en 1698 a *"Pedro de Vergerandi, maestro cantero, por poner la piedra bajera o solera del molino, que llaman el Viejo, con sus jirones"*. (AGN Proceso Sentenciado, J. Martínez, año 1690 2.ª Serie n.º 14453 folio 34)

Gita: Catalina de Ciga declaraba el 8 de agosto de 1590 que tenía 24 años y había sido seducida, bajo promesa de matrimonio hecha por Cristóbal Echarri: *"le asió de la mano derecha con la suya y le començó a decir: yo os doy a vos Catelina la fe, que Dios me a dado para que seais mi muger y no casarme con otra; y a esta que depone le dixo que dixera: yo Catelina de Cia hos dos la fe, que Dios me a dado para que seays mi marido y que no me casaré con otro y con esto y otras muchas persuasiones que le hizo así con las gitas, dándole la buena bentura de que se había de casar con el dicho acusado y con decirle el que las dichas gitas le habían dado recaudo, conque aunque ella no quisiere abía de dormir con ella..."*. El caso es que estuvieron viviendo juntos; tras la denuncia, al no querer casarse, estuvo un año en la cárcel y fue condenado al pago de 30 ducados. (AGN Proceso n.º 39528 folio 5)

Gitana: entre las libranzas que hace el tesorero del año 1657, José Navascués Calvo, en la partida 154 de los gastos de la fiesta del Santísimo Sacramento se dan 487 reales *"en dançaș, gaita, música y otros gastos y con las gitanas, que baylaron y en dalles de merendar"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 154)

Gitano: en los gastos, *"en busca de ladrones"*, del año 1640 anota el tesorero, Jorge Calvo: *"en 1 de agosto salieron los señores alcalde y dos regidores en busca de los jitanos a la raya de Aragón y salieron acompañándoles 50 hombres con sus arcabuces y se gastaron 26 reales y medio de pólvora y 9 y medio de plomo, para balas, que todo hace 37 reales". Esta batida fue por orden del virrey y llevaron para comer 3 robos y medio de pan, que costaron 28 reales; más 8 cántaros de vino a dos reales. 16 reales,*
más cántaro y medio de vino blanco, 5 ½ reales,
más dos arrobas de peras, 8 reales,
4 quesos de a 5 libras, que costaron, 16 reales,
más 3 libras carniceras de tocino y una perdiz, que costaron, 9 reales,
más de especias, 1 real
de nieve, 4 reales (se rompió un frasco, 3 reales),
se llevaron 3 mulas de alquiler, 12 reales,
de cebada, se gastaron con ellas, 8 reales". No dieron con ellos, a pesar de que la salida estaba coordinada con otras localidades y planeada por el virrey. (AGN Proceso n.º 4349 folio 623)

Gite: en 1571 se cita en "alcabala".
El 27 de febrero del año 1520 destejaban una casa situada dentro del cerco del Castillo de Tudela, cuando cayeron varias monedas de oro; le enseñaron una a *"Pero Oreja, para saber si era oro o no, disimulando que otra cosa no abían fallado e así demostrada por el* (testigo) *y por la dicha moça le dicha pieça al dicho Pero Oreja les dixo que era gite y no valía nada"*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Goardafiestas: en junio del año 1538 aludían los de Unanua al "Coto y Paramento", que tenían desde hacía más de 30 años; en una de sus capítulas se decía *"que cada año por las fiestas de Nabidad suelen los vezinos del dicho lugar sacar, juntamente con los otros oficiales, a uno que llaman goardafiestas, para que éste tenga cargo de executar las penas,*

(en) *que los vezinos del dicho lugar incurriesen por no goardar las dichas fiestas"*, dando cuenta anual de su cobro. (AGN Proceso n.º 117953 folio 5)

Goarentija: "Obligación goarentija de Catalina de Mauleón, Señora de Oyanederra contra los de Urriçola: 28 de mayo, 1600"; le aseguran el cobro de una deuda hipotecando sus bienes. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19, n.º 29)

Gobelete: *"ítem quatro redomas pequeñas y dos taças, un gobelete"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Goicoa, Matías Antonio de: escribano real, natural y vecino de Villanueva, de 33 años; desde hace 9 años está, según explica en enero de 1800, ejerciendo la escribanía del Ayuntamiento del Valle de Araquil; por eso lleva las cuentas y repartos según los apeos antiguos, que dan 245 fuegos; alude al año 1513 para descontar lo correspondiente a Irañeta. Su padre era Esteban Ignacio de Goicoa, de 57 años, que siempre ha vivido en Villanueva, y ahora mismo lo hace con su hijo. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1800 n.º 22)

Goicoechea y Echeverría, Cristóbal de: escribano real y Alcalde de Burunda el 20 diciembre de 1677, vecino de Bacaicoa, al hacer el apeo de las casas del Valle de Burunda. (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)
Actúa en los Batzarres de Burunda del año 1681 y ya fallecido para febrero de 1692. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie, año 1692 n.º 4357)

Goicoechea y Echeverría, Cristóbal de: natural y vecino de Alsasua de 28 años, soltero, dice el 29 de septiembre de 1777 que "su empleo a sido y es el de dedicarse como se a dedicado a enseñar en su escuela a los muchachos de este pueblo y otros de fuera de él a leer, escribir y contar e igualmente la doctrina christiana, y lo demás que conduce a la buena enseñanza, educación y crianza de la juventud, cumpliendo así con la obligación de su empleo de tal Maestro de Escuela". Era hijo de Teresa Fernández de Garayalde y Lazcano. (AGN Procesos Sentenciados, J. Ángel. Fernández de Mendivil, 2.ª Serie, 1778 N.º 6605, f. 188v)

Goicoechea y Echeverría, José de: escribano real, vecino de Bacaicoa, de 32 años, en declaración que hace a mediados de marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055)

Goicoechea y Ziordia: escudos en Urdiain, Bacaicoa y Zaragoza: en 1746 así se describe el escudo de Goicoechea y Ziordia: "Una águila en campo azul en el primer quartel, un castillo con dos lebreles guardando su puerta en campo amarillo en el segundo quartel, un león tamvién en campo amarillo en el tercer quartel y en el quarto una bandera con su cruz en campo azul". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14)

Goina: ver "boina".

Golfo: en 1574 se construye un pontarrón de madera sobre una acequia molinar y su constructor dice que era necesario, pues por el río no se podía pasar, "por haber grande golfo de agoa y muy peligrosa". (AGN Procesos Pendientes, Miguel Esaiz, 1.ª Serie, 1575 n.º 28.252, folio 185v)

Golilla: adorno que se pone alrededor del cuello hecho de cartón aforrado de tafetán o tela negra, sobre el cual se pone una valona de gasa y tela blanca almidonada. El 8 de septiembre del año 1768 se reunieron en la sala del ayuntamiento el alcalde, Pedro Tajeros, y los regidores José Loigorri, Diego Inestrillas, José García y Pedro Rubio Navascués y varios más: Juan José Gallardo, Juan Manuel Ligués, Sebastián Leoz, Roque Jiménez, Bernardo Navascués Yanguas y Juan Francisco Cariñena, componentes de la veintena; acordaron

solicitar al Consejo Real que la corporación vistiera de militar con espadín o traje negro, dejando la tradicional capa o traje de golilla que se usaba, para algunas festividades. Sobre este escrito hubo de pronunciarse el alto tribunal con intervención del Fiscal del Reino y mandó que se guardase la costumbre que hubiese en la villa. Volvieron a insistir y el 23 de diciembre de 1768 resolvió el caso diciendo: *"Se manda que los de gobierno de dicha villa concurran en adelante a las funciones de iglesia y demás que se les ofrezca en traje de golilla"*.
Sobre el caso faltaba una parte, pues el 11 de septiembre de 1768 y ante el mismo escribano, Francisco Iñigo, se habían reunido Pedro Tajeros, José Loigorri, Diego Inestrillas, José García y Pedro Rubio Navascués, alcalde y regidores, concurriendo a la junta los nuevos electos: Juan José Gallardo, Casimiro Gallardo, Blas Antonio Echeverría y Joaquín Ximénez Fernández por ausencia de Juan Domingo Trincado; tratan del acuerdo anterior sobre la modificación *"del vestuario de capas de que se ha usado siempre el regimiento, lo sea de casaca y vestido de militar"*. Casimiro Gallardo y Joaquín Ximénez no estaban de acuerdo con "semejantes novedades", que como afectarán a los insaculados en las bolsas de alcaldes y regidores, propusieron que se les convocara y ellos resolvieran el asunto; sin embargo, esta postura se presentó, irregularmente cuando ya había actuado el Fiscal y el Consejo Real, que enfadados ambos por pensar que se les había tomado el pelo, dictaminaron el 28 de enero de 1769 una nota aclaratoria: *"se concede facultad a los de gobierno de dicha villa para que en las juntas casuales y repentinas que ocurran solamente puedan concurrir a ellas con capa y en las demás como en las funciones públicas, que se expresan en la declaración de nuestro Consejo se observe y guarde puntualmente lo mandado en ella y así se manda"*. Los días de concurso de la corporación eran los de Semana Santa, Corpus y su octava y el día de San Juan Bautista, patrón de la villa. (AGN Proceso n.º 21802)

Golpe: en 1748 se acusaba, en falso, a José Rincón de haber dicho a su mujer *"que no pensase ésta que él avía de dar golpe en la acienda, como los demás del pueblo lo hacían, porque él no había nacido para trabajar"*. (AGN Proceso n.º 21494, cuerpo 3.º folio 95)

Golpes en los pechos: en 1661 declara Juan Rodríguez de Sesma, vecino de Corella de 46 años, que varios convecinos fueron con arcabuces a ver la toma de agua de la acequia del Llano y *"llegó a la dicha presa don Juan Antonio Castillo* (y Cabanillas, vecino de Tudela) *con otro compañero suyo muy colérico y botando a Cristo repetidas veces le dijo a este testigo y sus compañeros, dándose golpes en los pechos, que se habían de acordar de él"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Gollizo: el 5 de marzo de 1591 estaba rota la presa de Cañete y acuerdan que Cintruénigo les permita rehacerla provisionalmente algo más arriba, dada la urgencia del riego, pues tiene más hondura el paraje, en el que tienen derecho a levantarla; así le piden *"que consientan de que por más arriva de donde estaba la dicha presa a y se a de levantar, que por la esquina de la pieça de don Pedro Calvo, que está hecho un gollizo y canal en el albeo de el río de Alama, hacia la huerta de Cintruénigo se abra y encamine el agua de el dicho río para Cañete en el entretanto que levantan la dicha presa de Cañete en donde solía estar fijada antes que se la llevase, lo qual se entiende dentro de quatro días"*. (AGN Proceso n.º 72511)

Gómez, Alonso: licenciado, estaba insaculado en la bolsa de regidores el año 1674, y que impugnan su teruelo por creer que debe alguna cantidad señalada por el juez de residencia, como tantos otros. (AGN Proceso n.º 76950)

Gómez, José: *"apotecario"*, casado con Ángela de Muro, hija del también *"apotecario"* Juan Muro, sobre cuya herencia en 1678 discuten algunos cobros con Domingo Lozano y Bea, casado con María de Muro. (AGN Proceso n.º 4327)

Gómez, Juan: pintor del retablo de Villafranca, muerto antes del 3 de marzo de 1552; un hermano, su viuda María Gómez y sus hijos vivían en Cintruénigo, donde quedaron varios cuadros pintados por él. (Tudela, Notaría de Juan de Oliva caja 2)

Gómez, Juan: el 23 de agosto de 1545 firma una hipoteca para asegurar la dote de la mujer de su hijo: *"Juan Gómez de la Villa e vecino de la villa de Cintruénigo de Navarra e dixo que por quanto él, con la gracia de Dios, avía desposado a Juan Gómez, su hijo, con María González de Marrón, hija legítima de Juan Sanz de Marrón, vecino del lugar del Villar del Campo, aldea e jurisdición de la noble ciudad de Soria e de María González su primera mujer ya difunta, que en gloria sea..."*. Juan Gómez de la Villa estaba casado con María de Caballico y fueron sus hijos Magdalena y Juan y medios hermanos de éstos eran Diego Gómez y Catalina Gómez. (AGN Proceso n.º 133331 del año 1599)

Gómez, Juan: maestro albañil, vecino de Corella, declaraba en mayo de 1756 tener 45 años y que hacía unos 14 años le llamó Pedro Ligués para que le construyese una lonja para tener lanas. Después le mandó sacara *"el mapa o diseño correspondiente, porque quería fabricar de planta una casa para vivir en ella"*. (AGN Proceso n.º 137888 folio 69)

Gómez, Lucas: maestro albañil, natural y vecino de Cintruénigo, declaraba en mayo de 1756 tener 49 años y haber trabajado en la construcción de la casa de Pedro Ligués. (AGN Proceso n.º 137888 folio 135)

Gómez, Miguel: escribano y portero real, natural y vecino de Corella, que declara tener 35 años en febrero de 1661. (AGN Proceso n.º 4087)

Gómez Calderón, Juan Serafín: declaraba el 20 de diciembre de 1690 que tenía 74 años. (AGN Proceso n.º 136318 folio 17)

Gómez Calderón, Miguel: licenciado, médico, firma como testigo en Cintruénigo el 27 de noviembre de 1613. (AGN Proceso n.º 100934) En mayo de 1613 declara tener 30 años y ser vecino y natural de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 89408) El 3 de julio de ese mismo año, 1613 declara que en agosto de 1611 estaba *"en Valencia en sus estudios"* y que ha vuelto a la villa hace año y medio. Firma: *"El licenciado Calderón"*. (AGN Proceso n.º 41452)

Gómez Calderón, Pedro: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, vecino de Tudela cuando declara en 1611 tener 44 años. (AGN Proceso n.º 121474)

Gómez Casal, Toribio: licenciado, profesor de farmacia, casado con Escolástica Ylarduya, ajustó el contrato de boticario para la villa el 18 de diciembre de 1822 y murió, sirviendo la plaza con sucesivas renovaciones, el 25 de noviembre de 1832; percibía 420 robos de trigo y 8 ducados al año; el trigo podía abonarse en dinero a razón de 9 reales de plata el robo y la renta anual a percibir, muerto Francisco Urbasos, ascendería a 520 robos al año. (AGN Proceso n.º 26573)

Gómez de Gamboa, Bárbara: murió el 24 de septiembre de 1604. Tenía 50 ducados de renta al año desde el 3 de junio de 1600. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Gómez de Gamboa, Catalina: murió el 26 de noviembre de 1605. Percibía 50 ducados al año, al menos desde 1597. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Gómez, Pedro: Licenciado. En diciembre de 1815 declaraba tener 51 años. (AGN Proceso n.º 12940 folio 19)
El 17 de junio de 1814 exponía el Ayuntamiento que hacía más de 15 años se le había contratado al licenciado don Pedro Gómez *"por 550 pesos pagados por repartimiento entre*

sus vecinos". En esa reunión expuso el médico que le contrataban en otra localidad con mejor sueldo y que si no se lo subían se tendrá que marchar; le firman un nuevo contrato por 500 pesos fuertes, 40 robos de trigo y garantizándole una jubilación, incluida su mujer, María Paris, de 100 pesos anuales, dejando así la plaza vitalicia; como la Ley tendía a que los contratos no pasasen de 3 años, se presentó el contrato al Consejo Real, que lo aprobó el 16 de enero de 1816. (AGN Proceso n.º 25126)
Continuaba ejerciendo en la villa en 1827. (AGN Proceso n.º 26374)

Gómez de Santa Fe, Juan: en septiembre de 1570 dice tener 33 años; invertía el orden de los apellidos, para disimular su descendencia judía por parte paterna; era hermano de don Miguel que sería canónigo en Tudela y firmaría: *"Canónigo Gómez"*, tras haber utilizado otro cambio: *"Don Miguel Gómez de la Serna"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Gomeza, Josefa: en 1793 declaraba: *"Josefa Gomeza... viuda y usufructuaria de don Josef Loygorri, su difunto marido"* que era *"mera usufructuaria con don Manuel Phelipe y don Prudencio Loygorri, herederos de dicho su padre"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 177v y 178)

Gomeza, Lorenzo: el 29 de abril de 1823 la Veintena declaró que estaba entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y fue sacado su teruelo de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Góngora, Antonio: *"señor del palacio de Góngora y su lugar... de 50 años"*, según declaraba el 3 de febrero de 1567. (AGN Proceso n.º 67695 folio 27v)

Góngora, Juan: tenía una merced de 40 mil maravedíes anuales desde el 9 de noviembre de 1603. Murió el 10 de diciembre de 1610. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Góngora, Martín: licenciado, de 56 años en noviembre de 1578, cuando decía: *"este testigo nació y fue criado en un lugar de la tierra y valle de Larraun, llamado Herrazquin, que está en distancia de una quoarta de legoa de la torre, casa y lugar desolado de Heraso, que es del dicho Don Miguel de Eraso"*. Conoció a Pedro de Eraso, *"personas tales que heran caveça de bando y apellido de Heraso, en contrario del nombre y apellido de Andueça, que es en la tierra y valle de Arayz"*. Los Eraso eran agramonteses y los Andueza beamonteses. A los 11 años fue llevado *"al obispado y ciudad de Cuenca, por horden de don Pedro de Gongora, su tío Inquisidor en el dicho obispado... habiéndose criado en la dicha ciudad de Cuenca y en las Universidades de Alcala y Salamanca, volvió a este Reyno este testigo en el año de quoarenta y ocho"*. A la vuelta, aunque había muerto Pedro de Eraso, reanudó la amistad con su hijo Miguel de Eraso y con él *"tuvo muy particular amistad y dadas y presas"*. (AGN Proceso n.º 99078 folio 89)

Góngora, Nicolás: patrimonial, falleció el 20 de agosto de 1525; a partir de esta fecha cobrarían acostamiento sus hijos Beltrán y Juan de Góngora, a cada 15.000 maravedíes al año, por los servicios hechos por su padre; la merced se firmó en Granada el 27 de julio de 1526. (AGN Papeles Inútiles caja 321)

González, Ana: hija de Pedro González y Graciana de Ribas, vecinos de Fitero, hizo el contrato matrimonial el 26 de mayo de 1583 para casarse con Juan Navarro, hijo de Juan Navarro y Catalina Días, vecinos de Grávalos. Vivió el matrimonio en Fitero y él murió a finales del año 1601. Ana falleció de enfermedad el 8 de agosto de 1623 y fue enterrada en Fitero al día siguiente en la capilla de Santa Inés. Heredaría sus bienes su sobrino Miguel González de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 30759)

González Apaulaza, Andrés: apotecario en julio de 1596 en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 99629) Estaba casado con una hija de Pedro Navascués, justicia; se le nombra en 1598 como Andrés Gonçalez de Tardajos, boticario, de 32 años (AGN Proceso n.º 99911)
Declara *"Andrés Gonçález de Apalaça"* apotecario, de 44 años el 7 de julio de 1611, que es vecino de Corella y de Cintruénigo, teniendo en ambas villas parientes por parte de su mujer. (AGN Proceso n.º 2320)

González, Andrés: *"Andrés González de Apaulaza"* vecino de Corella de 52 años en mayo de 1619. (AGN Proceso n.º 73349)

González de Apaulaza, Juan: vecino de Tudela, hacía obras en los regadíos y las seguiría su hijo Blas González de Apaulaza. (AGN Proceso n.º 74011) En enero de 1629 da por terminadas las obras de conducción de las *"aguas sobradas"* del Llano para llevarlas hacia Campo la Sierpe, en contrato con Tudela por 9.000 ducados, a través de 17 minas. (AGN Proceso n.º 58471)

González de Uzqueta, Jerónimo: ver "Uzqueta y Bonel, Jerónimo".

González de Uzqueta y Bonel, José: fue bautizado en San Adrián el 18 de marzo de 1646; es citado en el testamento de su tío Miguel Bonel Escobar el 26 de agosto de 1666, diciendo que es *"residente al presente en Indias, secretario, gobernador de Guadalaxara en el Nuevo Reyno de Galicia en la Nueva España, que el dicho gobernador es el doctor Don Francisco de Prado y Castro, residente en la ciudad de Guadalajara..."*; era hijo de Félix González de Uzqueta y Bonel de su primer matrimonio con Ana de Lueza, naturales de San Adrián; según el testamento de su tío, le heredará si vuelve de Indias en persona y si no será heredero su hermano Jerónimo; a los 20 años aun no había vuelto ni se tenían noticias suyas. (AGN Proceso n.º 18347 folio 220)

González, Matías: los de Corella nombran peritos para cumplir con la orden del Consejo Real, de fecha 18 de diciembre de 1729, de que *"se saque mapa o diseño, pinturas, de lo que comprehenden los términos litigiosos de la cequia, Cañada (de la Cebolluela), juncares y principio de la cequia, de donde fenece y cava y el origen de dicha cequia"* con aviso a los congozantes de Montes de Cierzo. Los de Corella nombraron para ello, el 14 de enero de 1721, a *"Matías González, mayor, pintor, vecino de esta ciudad, para que aga la mapa, diseño o pintura"*. El mapa se hizo y el Consejo Real mandó que Cintruénigo se atuviese a él, el 31 de octubre de 1721. (AGN Proceso n.º 61224 folio 118)

González, Pedro: escultor. El 9 de octubre de 1598 se dictó por la Real Corte la siguiente sentencia relativa al retablo de Cascante: *"En la causa y pleito que es y pende ante nos y los alcaldes de nuestra Corte Mayor entre partes los primicieros de la villa de Cascante o Gaspar de Eslava, su procurador, demandantes de la una y Pedro González y Anbrosio Bengoechea, escultores y Ozcariz y Leçaun y Ferrer sus procuradores defendientes de la otra, sobre que los dichos demandantes piden se mande que el dicho Pedro González no proceda más en la obra del retablo de la dicha villa y lo echo por él se de por mal echo y contra los capítulos del contrato y a su costa y daño se agan conforme al contrato por otro, porque no se pierda el retablo y también a costa del dicho Bengoechea, pues están obligados los dos yguales y qualesquiere visitas de maestros se den por nulas y ningunas por vía de restitución o como mejor lugar aya y sobre otras cosas en el proceso desta causa constare: Fallamos atentos los autos y méritos de el dicho proceso y lo que de él resulta que debemos absolver y absolvemos y damos por libres a los dichos Pedro González y Anbrosio Bengoechea, defendientes de la demanda de esta causa, con esto que los dichos González y Bengoechea cumplan con los convenios, por los quales se les dio la obra contenciosa, conforme al auto de reconocimiento de diez y nueve de junio de este presente año, que en cumplimiento de la declaración de nuestra Corte an echo Juan Fernández de Ballejo, Pedro*

Arbulo, Diego Marquina y Esteban Belasco de la dicha obra en esta causa presentado y ansí lo pronunciamos y declaramos sin costas". (AGN Papeles Inútiles caja 168)

Goñi: ver "salvadera". El 10 de mayo de 1560, Miguel de Goñi y Amburcea, de la casa de Amburcea de Salinas de Oro, se hace descendiente del *"Palacio de Sant Miguel y por otro nombre se nombraba Larrain Nagusia"*; *"casa y palacio de Larrain Nagusia", "que antiguamente fue llamado el dicho palacio Larrain Nagusia, que en bascuence antigo denotaba ser la casa de qualidad y preheminencia"*. Por armas tiene *"tres ruedas de oro en un escudo de campo colorado y una orladura con unas aspas de Sant Andrés, demás de otras armas que tiene por privilegio particular de V. Mg., que son las que del dicho tiempo inmemorial acá se llaman armas del dicho Cavallero de Goñi y es a saber una cruz de oro en campo colorado y un dragón con una argolla y cadena de hierro"*. (AGN Proceso Sentenciado, Barbo, 1571 fajo 1.º n.º 21 folios 41, 26v, 37 9v)

Goñi, Martín: licenciado, había sido oidor de cuentas reales y declaraba el 27 de octubre de 1531, siendo juez del Real Consejo de Navarra, que tenía 40 años. (AGN Papeles Inútiles caja 321)

Goñi, Pedro: doctor de reconocido prestigio y que actuó en el Consejo Real de Navarra y pasó después al Consejo de Órdenes de Castilla, viviendo en Valladolid; se casó con Margarita de Elizondo, hija de Juan de Elizondo y suele citársele a veces como Margarita de Baztán. Sus hijos fueron: Martín, Jerónimo de Goñi, alguacil mayor del reino, don Miguel abad de la Oliva, don Juan beneficiado en la parroquia de Cintruénigo que murió en Valladolid, Graciosa de Goñi (nacida hacia 1539) que casó con Diego de Puellas, señor de Autol, Ramiro y Leonor.

Graciosa de Goñi, viuda ya de Diego de Puellas, murió en marzo de 1587, y había heredado de su marido una situación económica apretada; fue su heredero Francisco de Puellas y Elizondo. (AGN Proceso n.º 132767, año 1590)

El doctor don Pedro de Goñi, oidor del Consejo, litigó sobre el derecho a usar las armas de los palacios de Goñi, Peralta, Vidaurre y Liberri cabe Urroz; la sentencia del Consejo Real se lo confirmó el 28 de diciembre de 1546: *"Declaramos haber sido y ser y que son palacios y casas solariegas y de Cabo de Armería y que las insignias y armas de los dichos palacios pertenecientes a ellos han sido y son las siguientes: a saber del palacio de Goñi un escudo de oro con una cruz vermeja y cinco paneles de oro puestos a manera de cruz en la dicha cruz vermeja y del palacio de Peralta un escudo vermejo y un grifo de oro rapante, que tiene el pico, braços y alas de color azul y las uñas de los pies negras y del palacio de Vidaurre un escudo de oro y en medio de aquel una banda de color azul y del palacio de Liberri cerca Urroz un escudo con seis hondas las tres dellas de oro y las otras de color azul, las quales armas e insignias de los dichos palacios pertenecientes a ellos mandamos poner y esculpir al fin desta nuestra sentencia"*. (AGN Papeles Inútiles caja 24)

En 1596 declaraba Juan de Arcaya que hacía unos 26 años había visto la ejecutoria obtenida por el doctor don Pedro de Goñi y que se trataba de *"un quaderno de pargamino pendente el sello real deste Reyno de unas madejas de seda amarilla con quatro escudos de armas al fin de la dicha executoria"*. En folios posteriores se copia esta ejecutoria y sentencias sobre la nobleza y generosidad del doctor, describiéndose los 4 escudos de Goñi, Peralta, Liberri y Vidaurre. En la sentencia del 27 de junio de 1545 se le reconoce su filiación como hijo de Martín de Goñi y María de Gurpide y como nieto de otro Martín de Goñi y de María de Garro. Era su hermano mayor y dueño de los palacios y mayorazgos de sus padres y abuelos Martín de Goñi y otro hermano de ambos era León de Goñi. El 20 de noviembre de 1542 solicitó ingresar en la Orden de Caballería de Calatrava y fue admitido el 31 de diciembre de 1543 en Valladolid. (AGN Proceso n.º 88814 folios 65 y 86 – 90)

Doña Margarita de Elizondo, viuda del doctor Goñi, recibió un acostamiento de 50.000 maravedíes de Castilla, que equivalían a 53.473 de Navarra, que no los llegó a gozar y pasaron a sus hijos. (AGN Proceso n.º 2094)

Ver "Gúrpide, Juan".

Goñi, Miguel: tras ser abad de San Salvador de Urdax, obtiene cédula real de fecha 24 de agosto de 1562 para ocupar la vacante de abad del monasterio de Nuestra Señora de la Oliva, conque en el plazo de 6 meses, mudara su hábito al del císter. Fue sancionado en este cargo y recluído en el monasterio de Veruela; muere en marzo del año 1579 en Cintruénigo, en casa de su hermana Margarita de Goñi, a donde había ido medio mes antes. Llegaron 4 religiosos de la Oliva con sus cabalgaduras, 4 mozos y un carro para trasladar su cadáver y de Cintruénigo se sumaron al cortejo 2 clérigos y otras 4 personas; fue enterrado en la Oliva. (AGN Proceso n.º 56380)

Goñi, Martín: hijo del doctor don Pedro de Goñi; fue paje de Felipe II, estuvo con él en Inglaterra y Flandes el año 1554; también iba su hermano Remiro de Goñi; luego siguieron a Italia con el Duque de Alba y participaron en la guerra con los franceses; fue Martín gentilhombre de la casa real, costiller y acroy; recibió una merced real firmada en el Pardo el 28 de enero de 1568 de 30.000 maravedíes, pero fallece sin gozarlos un año entero y quedaba Margarita de Goñi su hermana, doncella sin casar. (AGN Proceso n.º 2094)

Goñi, Pedro: alcalde varias veces de Cintruénigo dice tener 36 años en 1609, su casa daba a la Plaza. (AGN Proceso n.º 100858)
El año 1596 pleiteaba contra la villa, pues ésta le reclamaba el pago de cuarteles y alcabalas; se negaba con el argumento de que era hijo de *"Don Jerónimo de Goñi y doña Francisca de Lussa"*, nieto del doctor Pedro de Goñi y Margarita Elizondo y dueño de las propiedades que ellos tuvieron. Al explicar *"don Pedro de Jaureguiçar"* sus ascendientes hablaba de *"Don Francessa, por ser hija de la casa de Lussa, en tierra de bascos, que es muy qualificada y illustre y de las más antiguas de España"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 78)
En 1605 solicitó acostamiento o *"ayuda de costa en cada un año"*; a su favor recordaba los méritos de sus antepasados desde su bisabuelo Juan de Elizondo, ayo de los príncipes hijos de Juan y Catalina, médico de los reyes y juez de finanzas del Reino, su abuelo Pedro de Goñi que había servido en el Consejo de Órdenes 26 años y *"su tío don Martín de Goñi sirvió asimismo de paje, costiller y acroy al rey mi señor, que santa gloria aya y murió en su real servicio y su tío don Ramiro de Goñi fue alguazil mayor deste dicho Reyno y su padre don Gerónimo de Goñi lo fue también"*. (AGN Proceso n.º 2094)
Al morir sin hijos, los bienes de Cintruénigo pasaron a Ignacio de Ezpeleta y Arizcun, dueño del palacio de Beire. Era hermano de María, Leonor, Jerónima y Catalina, hijos todos de Miguel de Ezpeleta y Graciana de Arizcun y Beaumont; ésta queda viuda y pasa a ser tutora de sus hijos y sus bienes el 15 de octubre de 1610. Ignacio era nieto de León de Ezpeleta y María de Atondo y biznieto de Miguel de Ezpeleta y Leonor de Goñi, hija del doctor don Pedro de Goñi y Margarita de Elizondo, los fundadores del mayorazgo, que es de donde le venían sus derechos. (AGN Proceso n.º 14926) Don Pedro de Goñi hizo testamento el 30 de enero de 1618, estando ya gravemente enfermo, intitulándose *"señor de la Torre y Castillo de la villa de Cintruénigo"*, heredándole su mujer Juana de Lodosa y Ximénez; funda una capellanía de 500 ducados en censo; primero la servirá el licenciado Gracia y después su hermano don Miguel de Gracia, celebrando 3 misas casa semana y después de ellos, *"sirvan la dicha capellanía los vicario y beneficiados que ubiere en la dicha parrochial"*. Otra manda dice: *"Ítem dejo al señor don León de Goñi, mi sobrino, señor de los palacios de Salinas de oro, la tapicería que tengo de los Reyes y la cama de damasco carmesí…porque en todas las cosas susodichas ay armas de los Goñi"*. Murió el mismo día, en que testó, el 30 enero del año 1618. Redactó el testamento el escribano Remiro de Obanos. Doña Juana de Lodosa y Ximénez testó el 1 de abril del año 1623 ante el escribano Juan Fernández de Bea, con codicilo añadido el 20 de febrero de 1625, nombrando heredera a su hermana María de Lodosa y Ximénez. (AGN Proceso n.º 122680)
El 29 de septiembre del año 1608 Diego de Gante y Bernardina Muñoz de Pamplona, señores de las villas de Quel y Fontellas, toman a censo 1.000 ducados de la fundación de don Gaspar Artiga, chantre y canónigo, que había sido de la catedral de Tudela. Salió fiador del

matrimonio Pedro de Goñi hipotecando para el préstamo una heredad cerrada en el Llano con 400 olivos y 220 peonadas de viña, llamada la Mejorada, *"la qual afronta con Carrera Real y Carrera Cascante y con Camino Real de Carra Corella e con viña de Juan de San Juan. Ítem así bien obliga un juro sobre el puerto de Cerbera con previlegio de su majestad de cien mil maravedís de renta en cada un año a veinte mil el millar. Ítem un censal de quatrocientos ducados de principal con veinte e quatro ducados en cada un año sobre la hacienda de don León de Ezpeleta, el de Falces, los quales están cargados con permiso del Real Consejo deste Reyno. Ítem otro censal de quatrocientos ducados de principalidad sobre la hacienda de Catalina de Arguedas, vecina de la villa de Olite. Ítem otro censal cargado y asegurado sobre la hacienda de Juan de Arcaya, vecino de la villa de Cintruénigo de docientos ducados de principalidad con doce ducados en cada un año"*. Ante el impago de los réditos el año 1639 se procede contra los bienes, que había dejado Pedro de Goñi y se reclaman 170 ducados de censos corridos a María de Lodosa y Ximénez, ante los tribunales, que sentenciaron los debía abonar. (AGN Proceso n.º 123945)
Tenía 30 mil maravedíes de acostamiento, al menos desde el 20 de enero de 1605 y a su muerte (30-I-1616) pasó a cobrarlos su mujer Juana de Lodosa. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Goñi, Remiro: doctor en ambos derechos, canónigo y arcediano de la tabla, declaraba el 13 de octubre de 1532 que tenía 50 años. (AGN Proceso n.º 12972 folio 97)

Goñi, Remiro: hijo del doctor don Pedro de Goñi, a la muerte de Carlos Cruzat, alguacil mayor del Reino, es nombrado para desempeñar el mismo cargo, pudiendo nombrar 4 lugartenientes y llevar dos hombres; el nombramiento se hizo en Valladolid el 16 de septiembre de 1545. (AGN Proceso n.º 2094)

Goñi de Anburcea, Miguel: *"cuya es la casa de Anburcea y vecino de Salinas de Oro... de 57 años"*, según declaraba el 24 de enero de 1567 y decía: *"este testigo es natural de la casa de Anburz, que está junto al lugar de Salinas y vecino del dicho lugar, donde siempre ha vivido y residido"*. (AGN Proceso n.º 72436 folio 40)

Gordín: José Rández había ido, junto con otros de la villa, a segar en julio de 1786 a Matalebreras. Entre los que allí se encontraron había dos huidos de la justicia y al volverse uno de la cuadrilla a Cintruénigo, cuenta José Rández que comentó el Fuino: *"Aquel pícaro del hijo del Gordín, hablando por dicho Calisto (Inestrillas), ha ido a Cintruénigo y se me ha rexinado la sangre de que habrá ido a dar quenta de que estaba yo aquí"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 92)
En agosto de 1792 aporta para el sueldo del boticario la *"viuda de el Gordín, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 91v)

Gordo: *"Juan de Sesma, El Gordo"* en 1563. (AGN proceso n.º 97390) *"Juan Ximénez el Gordo"* en 1582. (AGN Proceso n.º 88975)
En 1753 se citaba a *"Fermín de la Torre, alias el Gordo de María Ladrón"*, vecino de Fitero de 44 años. (AGN Proceso n.º 6463 folio 15v)
Para el sueldo de boticario aporta en agosto de 1792 la *"la viuda de el Gordo 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 86v)

Gordura: en una reclamación del año 1535 sobre el apresamiento de una yegua en Andía y que moriría después, se dice que lo hicieron obligándola a correr hasta reventarla; la joven, que la llevaba a su dueño, desde Guembe a Munarriz, vio que cayó al suelo tres o cuatro veces y *"al tiempo y en el dicho camino sabe y vio que la dicha yeguoa echaba, de rebentada, pedaços de gordura por la boqua y en llegando en el establo, luego se echó tendida la dicha yeguoa y ay echando dicha gordura con pedaços de sangre morió*"; otro testigo, que coincidió en el recorrido, vio también que caía la *"yeguoa en el camino y vio que echaba*

pedaços de gordura rebuelta con sangre de la boca y le dixo a la dicha moça que la dicha yeguoa que estaba mala y la llevaba rebentada". (AGN Proceso n.º 6938)

Gorra: entre los gastos que anotan el año 1670 en el papeleo de los pleitos sobre las aguas anotan: *"Mas de dar a los muchachos, que traían los pleitos a lo ogeres por la compulsa de sacarlos y de las gorras de diferentes leturas, 38 reales"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 669)

Gorraiz, Francisco: en septiembre del año 1716, al tratar de su insaculación, exponen que hace varios años falta de la villa, sin saber si vive; había marchado a Indias. (AGN Proceso n.º 79226 folio 13)

Gorraiz, Lanzarote: "señor del palacio de Gorraiz", en el año 1560. (AGN Proceso n.º 37403) El 5 de mayo de 1553 declaraba su mujer Ana de Beaumont, hija de Tibaut de Beaumont, que ella tenía 50 años y que tenían 4 piezas en Huarte Araquil, pertenecientes al Patrimonio Real, cedidas por los reyes para su cultivo a su padre. (AGN Papeles Inútiles caja 303)

Gorras: *"Joanes de Sarasa, alias Gorras vecino de Ochovi"* en 1578. (AGN Anexos a la 2.ª serie de Registros folio 15)

Gorria, José: en junio de 1753 declaraba como *"Guarda Mayor interino de la Real Renta de Tabla"*, vecino de la villa, de 44 años, casado con Manuela de Monforte y Calvo, insistiendo en que los pleitos contra los "Rincones" son una trama de mala voluntad, en la que ha participado la propia mujer de José Rincón, Manuela Calvo, que le ha reconocido que mintió en sus denuncias y que la tienen asustada. (AGN Proceso n.º 21494 folio 85)

Gorrica: en las cuentas de 1647 en la partida 268 se lee: *"Ítem se invió a Ablitas un propio con una gorrica, acompañando al pagador"* de los soldados. (AGN Proceso n.º 4349 folio 714)

Gorrincho: sarampión.

Gorriti, Martín: escribano real, vecino de Gorriti, pretende la Alcaldía perpetua de Larraun, en cesión de Juan Eraso, en 1572 y los vecinos se oponen, hasta que en 1582 termina el pleito por muerte del singular candidato y escribano. Tenía una ferrería en Areso y era Tablajero en el Puerto de Gorriti. (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Gorrón: entre los gastos de Tudela en la limpia de las Minas el año 1670 anota el tesorero: *"Más pagué a Joseph de Abendaño por el gorrón para caja de la carrucha y eses de la maroma, yerros de las tinillas, 20 reales"*. (AGN Proceso n.º 105366)
En la tasación del molino hecha el 6 de marzo de 1692 valoraban en el *"primer molar: el gorrón y dado, 45 reales"* y en el *"segundo molar: el gorrón y dado, 31 reales"*. (AGN Proceso n.º 18087 folio 19). Ver "gustear" del año 1793.

Gorrondanga: en julio de 1772 da para el sueldo del boticario *"la Gorrondanga, viuda, 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 75)

Gorrondango: en diciembre de 1815 aludían a *"Antonio Lozano, alias el Gorrondango"*. (AGN Proceso n.º 129401 folios 2 y 47)

Gorronera: para la rehabilitación de la casa abacial de Aizcorbe calculan en 1750 que entre otras cosas costará el hacer: "la puerta de la calle con 40 clavos de a quartillo, gorronera, tejuelo y echuras 52 reales, que hacen 4 ducados y 8 reales, aprovechando 60 clavos, que tiene la puerta vieja de antes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 27)

Citada en la palabra "belgia", al aludir a *"puertas portátiles de gorronera"* para el matadero el año 1803. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36v)

Gota coral: epilepsia; en un certificado dado por cirujanos en 1616, para evitar el traslado de una persona, se dice que se trata de un *"hombre muy biexo y de ordinario sin salud y que continuamente le coge y aflige mucho la gota coral, de tal manera que en ningún tiempo tiene seguridad de salud ni disposición para hacer jornada, por ser la dicha enfermedad de suyo tan encubierta y que no se sabe quando le a de dar"*. (AGN Proceso n.º 12253 folio 36)

Gotallón: el 3 de marzo de 1517 se venden los palacios y sus tierras de Orisoain, propiedades que se enajenan *"con todas sus entradas y sallidas y con quoanto han y tienen de ancho y de luengo de los abismos ata suso de cielo y del cielo ata yusta los abismos con sus goteras, gotallones y abullones, cequias y mejoramientos de senderos y caminos"*. (AGN Proceso n.º 95185)

Gotera: en 1756 disputan Pedro Ligués y Pedro Matías Loigorri sobre los derechos de sus casas en la Calle de Madrid; a éste último le caen *"las goteras o canales del tejado a dicho jardín*", que le había vendido Antonio Rincón. (AGN Proceso n.º 137888 folio 16v)

Goteraje: se considera como parte del solar o de la misma casa el *"goteraje... en los dos pies y medio, que conforme a ordenanza hacen privativo del dueño de las goteras de una casa"*. (AGN Proceso Sentenciado, Barricarte, año 1783 fajo 2.º n.º 2 folio 2v)
En Bacaicoa el año 1778 se dice: "la casa de Miguel de Arvizu con puerta principal a la calle y otra a su espalda a la hera de trillar sin otra servidumbre al solar de la disputa que el goterage". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8)

Goya, Juan de: había colocado un escudo de armas en su casa de Azanza, tras sentencia favorable del Consejo Real del 21 de mayo de 1755, *"compuesto de un hombre de medio cuerpo con su testa coronada, doce cañones de artillería y tres árboles"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1777 fajo 2.º n.º 1 folio 355)

Goya, Martín de: "natural y vecino del lugar de Lecumberri... de 78 años" y Almirante de Larraun, según declara el 2 de enero de 1737 (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1. Fajo 2.º folio 156v)

Goyeneta, Juan Miguel: cantero, autor de numerosos planos, vecino de Pamplona, de 39 años en febrero de 1742. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1743 n.º 2 folio 361v)

Goyera: dice la partida 98 de las cuentas de Bacaicoa del año 1737: "Más dan en data seis reales y un quartillo pagado a los onbres que trajeron dos goyeras para el molino." (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Gragea: ver "chocho".

Grama: fibra textil del cáñamo. En 1695 se enumeran bienes, que habían quedado en casa de María Rández, de Cintruénigo, anotándose entre ellos *"unas lías, azada, rexón y grama y otras erremientas de labranza"*. (AGN Proceso n.º 47333 folio 60v)

Gramar: majar y separar la fibra textil, grama, del tallo del cáñamo, el resto es la cerruda. Teresa de Arróniz, de 27 años, mujer de Tadeo Oteiza, vecina de Cárcar, cuenta que en el corral su marido trabajó dos días "gramando zerrudas"; los primeros días de febrero de 1799; por la noche del viernes, 22 de febrero, dio a luz a un niño; comenta que su marido había estado "hechado sobre las zerrudas de el azaguán de ambos pasado del vino"; "ocupó todo el

día gramando cáñamo". (AGN Proceso Sentenciado, Faustino Ibáñez, 1.ª Serie, n.º 23923, f. 252-254)

Gramática: ver "escuela de gramática".

Grandara: aporta para el contrato del boticario en julio de 1771 *"la Grandara 8 almudes y medio"* de trigo. Al año siguiente contribuye con 12 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 54 y 67)

Grandor: en junio de 1832 decía Valentín Rubio que conocía una viña de Pedro Chivite Gil, aunque *"ignora su grandor"*. (AGN Proceso n.º 8403 folio 42)

Graneraje: cuota o derecho en trigo a percibir por el lugar donde se almacenaban los diezmos; los que se los reparten, se dice en 1751 *"contribuyen anualmente a todos los gastos de la recolección, custodia y conservación de los frutos y graneraje y mensuración de los piones que asisten a proporción"* de lo que les corresponde. (AGN Proceso n.º 33576 folio 91)

Granja: José Fernández Vicente hizo el año 1765 un memorial de sus albales: *"N.º 13 Más allá abaxo (de Costera de Bargas) donde dicen la Granxa otra pieza que alinta a Juachín Fernández Morlán por la cabezada a Juan Francisco Cariñena y por abaxo a camino que van de Cascante a Corella"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 24)
Cita en "jarrear", en obras del año 1803.

Granjerío: granjería; en 1756 exponen los de Donamaría y Gaztelu que "el ganado de cerda, como va alegado, es el único grangerío de dichos vecinos", por lo que deben cuidar del robledal. (AGN Procesos Pendientes, Miura, fajo único 1756 n.º 39)

Granudo: en el detalle sobre la cantería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 se dice que será "la arena, que necesitara, áspera y granuda". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 74)
Miguel Marcoleta en 1807 levanta un plano para la reconstrucción del Puente de Cinco Ruedas de Morentin y en el sexto artículo dice: "6.º Que la mezcla que se ha de emplear en esta obra, se ha de hacer con dos partes de cal y tres de arena bien batida y rebatida al tiempo de emplear en la obra, y dicha arena a de ser granuda y limpia sin mezcla de tierra alguna". (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Grasida: *"quatro grasidas de fierro"*, anotadas en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Gravaleña: en las cuentas del cerero y confitero José Nos se anota en las cuentas haber llevado género para las casa de los Andrés: *"En 8 de octubre de 1733 llevó la Gravaleña, por orden de la señora, velas blancas, 1 libra 7 onzas: 5 reales 19 maravedís"*. Se trata de una de las criadas de la casa, que procedería de Grávalos. También anota la misma partida en otra copia, en la que se lee *"Gravallena"*. (AGN Proceso n.º 81074 folios 63 y 5)

Greda: del latín "glarea": grava, cascajo, gravera; Joseph Bienzobas, alamín o "sobrerreguero" de Cintruénigo, de 19 años, declara en septiembre de 1720 que *"hacen en el vocal que llaman del Río Llano una parada de cascaxo, tierra y arena, que llaman greda, para que no vaya el agua por dicho río"*: *"parada de greda, que es arena, tierra y cascaxo"*. (AGN Proceso n.º 137079 folios 25v y 13)

Gremio: ligallo, de ganaderos.

Greña: un guarda de las Bardenas declara que vio los lazos para cazar conejos de uno de Villafranca; se lo recriminó y se dio a la fuga; pero antes de escapar *"preparó la escopeta, que llevaba, levantando las greñas y apuntando al que declara, en su concepto llamó la llave, bien que no salió el tiro"*. (AGN Proceso, Pendiente, Comptos, Gayarre, legajo 29, año 1798 n.º 17 folio 2v)

Gresca: juego de naipes, se cita en "primera", del año 1576.

Gresillas: en 1628 se subastaron unos enseres domésticos y entre ellos se dice: *"ítem se remataron unas gresillas de yerro en la mujer de Nicolás Escudero en 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Gribillero: en cuentas del año 1614 *"dan por cuenta haver gastado en la colación quando se limpió el trigo de Burunda, con la gente que fue* (de Arbizu) *por él y con el grivillero, quatro reales"*. (AGN Proceso n.º 2367 folio 26)

Grija: piedra pequeña, canto rodado, que ponen partido bajo los mojones para que sirvan de testigos; así en la *"Corraliça de Cabez del Culebrete, junto al camino público, que van de Cascante a Corella, pusieron (en 1598) una piedra larga derecha metida en un hoyo con una piedra grija ancha partida por medio devaxo, que sirva de testigos desta muga"*; bajo el siguiente mojón echan *"una piedra grija ancha delgada partida por testigos"*. (AGN Proceso n.º 13512)

Grijo: en la zanja para la traída de aguas de 1852 de Bacaicoa y en la 2.ª arqueta "se colocará una losa que tenga tres y medio pies en cuadro, y medio pie de grueso, sentado sobre grijo y lechada con cal común". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Martín Francisco Saralegui, legajo 121 n.º 82)

Grillo: da en julio de 1772 para el contrato del boticario *"Antonio Sesma, el Grillo, 1 robo 6 almudes"* de trigo y en agosto de 1792 aporta 5 almudes menos. (AGN Proceso n.º 23352 folios 69 y 88v)

Gripa: al inventariar la situación de la Fábrica de Papel de Aoiz el año 1793 se dice: "Que son necesarios dos espolones y componer las gripas de delante y atrás.
Que se encuentran mudadas a las gripas de las ruedas de adelante quatro piezas de pino, y cinco clavijas de madera, y algunos listones". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 35v)

Gros: peso: octava parte de una onza; moneda: el año 1505 un gros equivalía a cuatro blancas. (AGN Proceso n.º 31443)
En 1532, 15 groses hacían un florín y un gros equivalía a 2 sueldos carlines. (AGN proceso n.º 95259)
El año 1571 se vende una casa en Izurdiaga por "ciento y veynte florines de moneda de Nabarra, a quinze groses por cada florín". (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 1.º 1549 n.º 44)

Grosa: "gruesa"; *"frutos llamados menuzeles, que son cáñamo, lino, uvas, corderos y legúminas"*, que se reparten los beneficiados de una iglesia, según se explica el año 1555. (AGN Proceso n.º 96405)
En sentencia arbitraria entre Iturmendi y Bacaicoa del año 1533 se dice: "les reservamos el derecho de las grosas del dicho compromiso y sentencia". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo único, 1529-31, n.º 15)

Gruenza: tolva. En 1603 dice Miguel Agustín que sabe que en el molino había un robo viejo que *"servía de capaço para echar en la gruença y de molendura"*. Juan de Caycedo vio en el

Molino Alto *"un robo viejo con el qual echó el trigo este testigo en la gruença y decía el molinero, que había en el dicho molino, que el dicho robo no servía sino de capaço para engranar y que comiesen las cabalgaduras, por causa de ser viejo"*. (AGN Proceso n.º 72023)

Gruesa: "grosa".

Guache: "goache". En 1803 diseña el maestro de obras Roque Garbayo un nuevo matadero y asigna en él un espacio de 45 varas cuadradas, de un total de 1.342, para el "guache", el doble de lo que tendría la "lanera". Cuando el 24 de septiembre revisa el estado de lo construido el también maestro de obras de Corella, "Joseph Jil Ibarra", escribía "goache". (AGN Proceso n.º 24027)

Guadañero: medida; el 4 de noviembre de 1800, al tomar posesión Tadeo Antillón de la casa de Iturraldea de Arizcun, se citan los fenerales calculados por "guadañeros": *"Ítem un feneral cerca de la de Errazuriz de cinco guadañeros, poco más o menos, que afronta con feneral de dicha casa, callejón, que va para los montes y aliagal de Astrearena"*. Los helechales se miden por "segadores" y las tierras de cultivo por robadas y cuartaladas. (AGN Archivo de la casa de Antillón, caja 2)

Guante: se clavaba en las puertas para indicar alguna prerrogativa; Juan de Urroz, vecino de Pamplona, de 84 años al declarar en marzo de 1461, dice que Francés de Aoiz, junto con otros oficiales, estuvo batiendo moneda *"Barcelona para lo de Túnez, por mandato del emperador, hallándose este testigo presente"* como maestro mayor de la moneda de este Reino; también estuvo el testigo en la toma de Estella que hizo Francés de Beaumont, *"porque a una tía suya, deste que declara, le saquearon la casa, el dicho Esteban de Çunçarren, que allí se alló con sus armas y caballo, aunque no save si como capitán o como, a ruego deste testigo mandó poner un goante suyo a la puerta y luego como se puso vio ansí bien que la dexaron libre sin saquear"*. (AGN Proceso n.º 97664)
"Echar el guante", con valor de apresar, enrolar, se cita en "musiquista", como expresión del año 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Guantes: al citar diversas actuaciones de los alcaldes de la villa se anotaba que el 26 de septiembre de 1805 se disputaba sobre una venta del año 1802 y Lorenzo Aragón decía *"que en la escritura de venta que otorgó con su suegro Manuel Atienza el año 1802, en la que le vendió éste una heredad, le dio por vía de guantes, dicho Lorenzo, cierta cantidad y a más las dos yugadas que le pide la demandante (Manuel Atienza) y que esta tierra la quiere vender la demandante a cierta persona y que verificado este caso de que se quiera vender pide el derecho de perelacia"*, es decir, *"que si tratasen de venderla se le haga saber y que de otro modo sea nula la venta"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 222)

Guapillo: en 1765 se citaba una pieza en Carratudela de *"Joseph de Sesma Salas, alias el Guapillo"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21)

Guarán: semental; el 25 de marzo de 1706 José Estañán García le da en permuta a José Gárate *"un burro para guaran pelo cárdeno de edad de quatro años"*. (AGN Proceso n.º 79531)

Guarda: darse de guarda o cuenta, percatarse; en las ordenanzas de monte del año 1825 de Izurdiaga se dice en el artículo 4.º "que solo en el monte llamado Ilumbeta para cuando se dio guarda el pueblo, había en dicho monte pasados de 60 árboles desnudos sin cortezas entre robles y encinos, que los más de ellos se van secando y van a quedarse sin provecho". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 96 n.º 107)

Guarda de lanza: en mayo del año 1827 era en Allo Miguel Fernández, de 25 años, *"guarda de lanza de esta villa"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 88v)

Guardamarruecos: en 1759 se firma un acuerdo entre los representantes del Baztán y los de "Ezpeleta y Añoa": "9.º Ítem fue pacto y combenio entre dichos Señores Diputados de la Universidad de Baztán y lugar de Añoa, que los marruecos propios de vezinos deste hasta el número de veinte y quatro se ayan de admitir en las yerbas y aguas de dicho Valle, siendo libre del contagio de picota, desde quince de agosto hasta diez y ocho de octubre de cada año, entregándolos a la custodia de alguno de los guarda marruecos, de qualquiera de los lugares de dicho Valle nombrado para los suios, precediendo habiso por carta del Regidor Cabo de dicho lugar al Alcalde del Vale antes del dicho día quinze, que en los que fueren hasta dicho número no ay ningún marrueco que no sea propio de vezino de dicho lugar, y esto se entenderá pagando los dueños lo que cada vecino paga por cada uno de los suios al guardamarruecos." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Guardasol: entre los bienes inventarios el año 1602 de Ana González se cita "un guardasol". (AGN proceso n.º 30759)

Guardavoz: tornavoz del púlpito; en los trabajos de la iglesia de Iturmendi del año 1785 al repasar lo hecho por el maestro dorador Andrés Mata, de Estella, se dice: "se pactó que el nominado Mata dorase los dos acheros maiores, que se hallan en el presbiterio, y por combenio verbal con el referido abad a dorado en su lugar el guardavoz." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 57 n.º 58)

Guardia García, Juan: en julio de 1827 era Voluntario Realista. (AGN Proceso n.º 25987)

Guardián: en el ataque a los soldados valones el 24 de agosto de 1655 participó *"Pedro Martínez, llamado Guardián* (hijo de Jerónimo Martínez), *encontró a un soldado por la parte de abajo del camino* (de las Minas) *a mano izquierda y le dio dos cuchilladas en la cabeza"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Guardiano: "auxiliar de camino"; oficio, que hacían algunas personas armadas, acompañando a los viajeros, sobre todo al hacerlo por parajes con riesgo de sufrir asaltos. Joaquín Miguel Celaya, vecino de Urdiain, de treinta y dos años, declaró el 19 de noviembre de 1827, que "debe manifestar de cierto que hace tres años se emplea de Guardiano, acompañando a los arrieros, y demás viandantes al puerto de Berronoa para la Provincia de Guipúzcoa, retirándose por las noches a su casa, así como lo hizo el domingo último diez y ocho del corriente después de muy oscurecido, a las siete de la noche". (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1828 fajo 2.º n.º 2)
El 10 de abril de 1817 fueron apresados *"Juan Bautista Lanz, Martín José Perusanzena, Pedro Martín Zenoz, Pedro Esteban Zenoz, Juaquín Zenoz, Antonio Arrijuria, Ignacio Armasa, Domingo Amorena, Juan Zenoz y Martín Cruz Iraizoz, residentes en la villa de Lanz"*; también *"Juan Zenoz dueño de la casa Lucordicoa del lugar de Elso"*, dueño de tres casas y de más de 100 robadas de campo. Habían cometido numerosos robos con violencia extrema y muerte. Uno de ellos era *"Pedro Martín Zenoz, guardiano del Puerto de Velate"*. (AGN Papeles Inútiles caja 53)

Guardilla: Manuel Toribio Garbayo, maestro de obras, informó el 28 de septiembre de 1834 sobre las obras de albañilería a hacer en el trujal y entre ellas anotó: *"Ítem dos maderos secenes, el uno para ponerlo donde descansa la guardilla de la caldera, en el lugar de uno que hay partido y el otro encima de la viga de Ausejo, a once reales fuertes"*. (AGN Proceso n.º 26769 folio 10v)

Gudinera: en el inventario que deja Juan Francisco López de Goicoechea, de Olazagutia, el 8 de noviembre de 1861 aparece: "Una gudinera de hoja de lata 10 reales", en la cocina de abajo. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Miguel Goicoechea, legajo 125)

Guardío: guarderío. En 1671 dice *"Joseph Martínez"* de 40 años, que en el concejo *"se propuso que convenía se arrendaran el guardio y las penas de los términos, que llaman el Llano y el Monte y que los arrendadores fuesen labradores"*. (AGN Proceso n.º 31481)
En 1717 José Sánchez García tenía arrendado el *"guardio del monte"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 40)

Guarentija: Ver "anua" en 1623 en Ororbia.

Gudupera: inventariando el 16 de enero de 1602 los bienes de Ana González se anotan *"dos cinchas y una gudupera vieja"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Güeca: "hueca"; en 1751 declaraba Sebastián Echaide, vecino de Tudela de 38 años, que asistía al reparto de los diezmos y viendo que le hacían una medición perjudicial, como arrendador, protestó, *"a que le respondieron que así se acostumbraba y a esto el testigo les dijo que siempre tenía comprendido que al mal uso se le quitava la gueca y a esto replicaron dichos mensuradores y paliadores que a los que se habían opuesto a ello los havían hechado fuera a palos"*. Al resumir este testimonio se recoge folios después el refrán: *"al mal uso quebrarle la hueca"*. (AGN Proceso n.º 33576 folios 117v y 136)

Güeco: en septiembre de 1575 a uno, que le recriminaba su comportamiento en Tudela, le replicó Pedro Arregui, diciéndole: *"calla que soys un güeco"*, hablando de mujeres. (AGN Proceso n.º 1554 folio 102)
"Francisco Rubio la García", *"Francisco Rubio la Torre"* arrienda el 10 de agosto de 1682 las 80 robadas de la Estanca para 4 años por 65 robos de trigo anuales *"y que este primer años a de quedar en gueco y sin pagar cosa alguna de arrendación, respecto de aver de entrar varvechando la dicha pieza"*; es decir que no dará nada hasta agosto de 1684, que abonará la primera entrega de trigo. (AGN Proceso n.º 17524)

Guedejas: regaban el 18 de junio de 1751 con aguas sobradas, cuando algunos vecinos de Fitero abrieron la Presa del Llano y entre ellos estaba *"Joseph Ximénez Atienza, alias Guedejas"*. (AGN Proceso n.º 127126 folio 27v y 32v)

Guereta: se alude en 1759 sobre el molino de Bacaicoa a las "gueretas", equivaliendo a grietas por donde se escapa el agua, es decir "abertura o grieta". (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Fermín Solano, 2.ª Serie, 1768 n.º 263)

Guerfano: en 1718 citan a un *"pastor que llaman el Guerfano"*. (AGN Proceso n.º 19710 folio 145v)

Guerto del Hortal: finca que así llaman en 1590; había sido de la beata Jiménez. (AGN Proceso n.º 120229) El topónimo viene a repetirse en sus elementos y se repite en documentos posteriores.

Guerto el Fraile: *"Una viña en La Mayor* (que linda)... *con el Guerto el Fraile"*. (AGN Proceso n.º 147373, año 1563)

Guete: entre los gastos del día del Corpus del año 1679, en Corella, anotó el tesorero: *"Ítem en dos del dicho* (mes de junio) *con mandado de sus mercedes se asentó en partida de descargo diez y ocho ducados y nueve reales que se an gastado en la festividad del Santísimo Sacramento, día del Corpus, en este presente año en dança, gaitas, músicas y en un toro que*

se corrió con soga y en uno guetes que se echaron en la víspera del dicho día, consta del dicho mandado... Ítem dicho día pagó dos reales de traer los ramos para el día del Corpus para enramar y adornar la frente de la casa de la ciudad a la procesión día del Corpus". (AGN Proceso n.º 91092 folios 23 y 25)

Guete y Yanguas, Juan: capitán, vecino de Cintruénigo el 1 de septiembre de 1691, cuando declaraba tener 60 años. (AGN Proceso n.º 60026 folio 70v)

Guía: al pasar el ganado trashumante por alguna localidad, utilizando la servidumbre de paso, cañada, debía dar parte al pueblo, que le señalaba "guía" y pagaba tres tarjas. Se habían decomisado tres fardos de cacao en casa de Manuel Pérez, que los había dejado el comerciante de Corella Miguel Poyales; éste explica indignado el 2 de marzo de 1833 por semejante abuso la razón de las guías, que se las habían extendido para tres días y al no interesarles tanto género, pretendió llevarlo a Valtierra y Arguedas, transcurrido ese plazo: *"El navarro podía correr libremente por todo este Reino con género permitido a comercio, sin pago de derechos, sin toma de guía y sin presentación en ninguna oficina. En obsequio de V. M. y de los intereses de la Real Hacienda es la invención y uso de guías... Ahora será bueno meditar en razón a el origen de la expedición de guías en Navarra de géneros permitidos; los que lo son traidos para navarros no deben derechos dentro de Navarra, pero pueden traerse para extranjeros y salir del Reino; no siendo pues justo que los intereses de la Real Hacienda de V. M. sientan perjuicio ni por otro lado exigir derechos del navarro, que no los debe, se libran las guías para consultar oportunamente ambos extremos; así se sabe quién lleva, qué lleva y para dónde lleva y así se sabe si debe derechos y los paga o defrauda; por esto es que las guías sirven, como ellas dicen, para dentro de Navarra y por consiguiente todo natural, aun después del establecimiento de guías, puede llevar su género permitido a comercio por donde quiera, sin que le coarte el destino particular, que suele fijarse en las guías, v. g. en las de autos, la villa de Cintruénigo. Pero cuando así no fuese y tuviera el conductor que arreglarse escrupulosamente al destino señalado, lo observó con toda puntualidad Poyales, llevando el género, es a saber los nueve fardos de las cinco guías a Cintruénigo, allí entregó seis a los sujetos, para quien venían destinados, pero tuvo la desgracia de no habérsele querido admitir los otros tres y aunque pretendía pasarlos a Valtierra y Arguedas, en que se los habría tomado Emeterio Aramendía de la primera y otro vecino de la segunda villa, no pudo lograr que se le expidiesen dichas guías. Aquí, por decirlo así, principia, si es que hay alguna la dificultad; sírvase vuestro Consejo observar el caso y su superior justificación comprenderá desde luego como no hay crimen en mi parte: Navarro y constituido en Navarra con tres fardos de género permitido, no se le habilita de guías para pasar a donde puede y a donde le conviene y precisado a dejar por entonces el género en Cintruénigo lo traslada a las diez de la mañana con toda publicidad por delante de la Plaza, por entre los carabineros a casa de un primo carnal de su mujer: ¿dónde está el fraude?, ¿qué derechos de vuestra Real Hacienda ha escusado o infringido Poyales", ¿en Cintruénigo ha dejado de ser navarro? o ¿es que el género se ha convertido en prohibido a comercio? O ¿quizá se ha extraído sin derechos a Castilla? Nada de esto"*. Ante esta argumentación el Consejo Real anuló el decomiso del cacao. (AGN Proceso n.º 85595 folios 63 – 64)

Guibelmai: en las cuentas de Yabar del año 1749 dicen: "Ítem quando se asentó en el Molino Nuebo un instrumento, que llaman guibelmay, y se compuso por el errero el cello de la cenia se gastaron seis pintas de vino". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82 n.º 89)
En las cuentas del año 1774 anotan: "Por haberse roto la espía del guielmai se le adirió el yerro y costó 1 real 24" maravedíes. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Huarte Araquil, J. F. Beregaña, legajo 16 n.º 3)

Guierba: el 15 de abril de 1706 un rocín había entrado en un campo sembrado de trigo y los regidores de Erroz "no se resolvieron a tasar el daño por causa de estar en guierba y poder todavía sus raízes brotar algunas espigas según hicieron juicio y quedaron que dentro de veinte días volberían a ber dicha pieza para tasar con más seguridad el daño". (AGN Procesos Pendientes, Aldunate, fajo 1.º 1796 n.º 2)

Guifero: el 20 de febrero de 1799, entre Cárcar y Lerín, mataron para robarle a un arriero de Urdiain, llamado *"Juan Miguel Goicoechea alias Cascachuri"*; los autores fueron Sebastián Lorente y Tadeo Oteiza; al preguntarle al primero si hizo resistencia el infortunado contestó: *"hai ia hizo, que de un pastrón, que viene a ser un bofetón, lo bulqué y Tadeo le pegó tres o quatro nabajadas"*; el cirujano, informando sobre las heridas, constataba: *"tiene tres heridas en el cuello ejecutadas con instrumento cortante y penetrante como puñal, guifero o cosa semejante"*. (AGN Proceso n.º 23923 folios 9, 29 y 6v)

Guijarro: testigo en los mojones; al revisar el amojonamiento de Montes de Cierzo en 1620, quedaron *"repuestos y fijados los mojones que las faltaban, que son de piedra arenisca y con sus testigos de guijarro a los lados dentro de tierra"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 11)

Guillemes y Lanz, Miguel: escribano real, de 32 años en marzo de 1672. (AGN Proceso n.º 105271)

Guinchear: Guinchonazo: Martín del Castillo, vecino de Corella, cuenta que los que araban en Montes de Cierzo el 3 de diciembre del año 1546 fueron atacados por gente de Tudela y entre ellos *"Juan de Ciordia le dio a este testigo un guinchonaço por el costado con la lança con el cuento della, pero no le sacó sangre"*. Diego Hernández cuenta que le intimidaron con estas expresiones: *"mueran, mueran los bellacos traydores; los quales començaron de guinchearlas con sus lanças a las azémilas con que araban"*. (AGN Proceso n.º 9572)

Guinchiri: en 1823 entre los arrendatarios de tierras de Pedro Clemente Ligués se citaba a *"Alejandro Utrey, Guinchiri"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 40)

Guío: en 1832 redacta unas instrucciones para el fomento del arbolado Javier Jáuregui y en el apartado 54 se lee: *"Dice Forsyth que el mejor modo de que prosperen las encinas es después de transplantarlas jóvenes, cortarles el guío y añade que nada importa que se les corte la raíz principal, pues se torna nueva"*. (AGN Papeles Inútiles caja 102)

Guiris: contracción de "guiristino", cristino, liberal.

Guirlanda: en 1734 se citaba *"una heredad lleca con una guirlanda de olivos a el rededor... en Carrera Tudela"*, de 14 peonadas. (AGN Proceso n.º 34720 folio 7)

Guisarma: bisarma; especie de albarda, arma que hería de dos modos; Bernal Cruzat acosó en 1545 a los vecinos de Beriain, con más de 20 hombres *"armados con lanças, picas, guisarmas y espadas y otras armas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, 1545 n.º 4)

Guitón: se quejan en 1593 que los de Corella les trataron de "*bellacos, ladrones, guitones traydores"* y les quitaron capote, espada y cabalgaduras, a los que fueron a levantar acta de una nueva acequia, que habrían empezado en terreno de Cintruénigo, sin permiso. (AGN Proceso n.º 148712)

Frecuentaba el escultor Diego Resa una casa y Lucas Gutiérrez le recrimó a la dueña diciéndole en 1776 *"cómo tenía valor de tener aquel guiton en su casa... explicándole que dicho Camueso era un pícaro guitón, que con capa de santo había executado malas acciones en la ciudad de Tudela"*. De modo que le dijo al escultor, Camueso, que *"no tenía gusto fuese a su casa por arriba ni por abajo, por la mala fama de guitón que tenía... que era muy*

guiton"; se le suponía bastante mujeriego, aunque más bien eran celos mal llevados. (AGN Proceso n.º 112237 folios 162 y 173v)

Guiton Morveau: producto aconsejado para la desinfección de las cárceles en 1811. (AGN Papeles Inútiles caja 314)

Gullería: ratería; reclama un arriero media carga de cacao y lo hace a un precio moderado, según su procurador, para que se vea que *"no pretende gullerías en pedir a razón de 136 reales por arroba, presenta la certificación que don Juan Félix de Mayora y Francisco Huguet* (comerciantes de Pamplona) *de que por octubre de 1796, con diferencia de pocos días vendieron el mismo género el primero a 144 reales y el segundo a 148"*. (AGN Proceso Sentenciado, Sala 3.ª est. 1.ª balda 7, año 1798 fajo 3.º n.º 11 folio 59)

Gúrpide: en 1515 se vendió una seisena parte, por 240 florines, de la Ferrería Gúrpide, *"situada en los términos de la Tierra de Aezcoa en la parte llamada Larraun, la qual dicha ferrería se afruenta de la una parte con huerto de la dicha Ferrería, de la otra parte con el camino, que van de la dicha Tierra de Aezcoa a San Joan de Pie del Puerto y de la otra con el río llamado Legaça"*. (AGN Papeles Inútiles caja 305)

Gúrpide, Diego: disfrutaba de varias mercedes reales por las que cobraba desde 1597 hasta 1627. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Gúrpide, Juan: el 17 de abril de 1531 declaraba que tenía 74 años y que había sido durante 30 años *"oydor de cuentas reales"*. El 26 de octubre del mismo año declaraba también su hijo, *"Juan de Gúrpide, mercadero"*, que tenía 50 años. (AGN Papeles Inútiles caja 321)

Gúrpide, Juan: mercader de Pamplona y su mujer María Sancho de Ezpeleta, testan el 27 de diciembre de 1549, nombrando herederos a: *"Don Miguel de Goñi, hijo del Doctor Don Pedro de Goñi, sobrino del dicho Juan de Gurpide y a Leonor de Ezpeleta, sobrina de la dicha Marisancho"*, a la que criaban en su casa, *"con esta condición, que el dicho Don Miguel trayga también el renombre Gurpide y la dicha Leonor el renombre de Ezpeleta y se casen"* y se casaron; después se pleiteó largos años por la herencia. La viuda de Juan de Gúrpide, María Sancho de Ezpeleta, testó el 27 de septiembre de 1551. El 16 de julio de 1506 se casa *"Juan de Gurpide, hijo de Don Juan de Gurpide, chanciller de Navarra, que fue"*, con *"María Sancho de Ezpeleta fija carnal del dicho Sancho de Ezpeleta y de Mariana de Santesteban"*. A este primer Juan Gúrpide también se le nombra como *"bicechanciller"* de Navarra con el rey Don Juan, casado con una *"tal de Armendariz"*. El día del Corpus, Juan de Gúrpide, que vivía en la Calle de las Tiendas, ponía *"un paño de tapicería con sus armas y figuras"* en la puerta de su casa. (AGN Proceso n.º 39226)

Gúrpide, Juan: Licenciado, abogado, vecino de Pamplona de 45 años en 1560, cuando explica la situación de los judíos conversos. (AGN Proceso n.º 96980 folio 228; Proceso n.º 27793 folio 330v)

Gurrea, Juan: en 1626 dice de él Juan de Olaso que es un hombre experto en arquitectura y como tal, *"quando se ha ofrecido a hecho obras de yesería, como lo hizo en la obra del espital* (de Tudela), *que era fábrica de quatrocientos y más ducados y ansí bien ha tomado obras de semblaje, pues a echo el retablo de Cabañas y de presente hace otro para el convento de la Victoria de Cascante y también ha hecho obras de carpintería, pues hizo las ventanas y puertas de casas del doctor Francés y de Francisco de Ágreda y unas obras de talla a echo así bien, a cuya causa se echa de ver ser hombre experto y de entendimiento…"*. (AGN Proceso n.º 73951)

Gurrea, Francisco: *"arquitecto, agrimensor por el Real Consejo"*, vecino de Tudela de 29 años. Sobre el agua que nace en los Baños de Fitero dice el 1 de enero de 1641: *"en el tiempo presente tasadamente llega a teja y media y que esto responde como quien entiende de lo que declara por el arte que profesa"*. (AGN Proceso n.º 132120)
En marzo de 1661 declara tener 47 años y ser "maestro de arquitectura" y pariente de Vicente Berdusan. (AGN Proceso n.º 4087)
El 15 de marzo de 1692 hizo el plano, con su explicación, sobre el paraje, por el cual pleiteaban Tudela y Cabanillas; se trataba de una *"leja o sotillo"*. Se encuentra el plano en la notaría de P. Arrastia. (AGN Protocolos, Notaría de Pamplona, Pedro Arrastia, legajo 324 n.º 111)

Gurrindo: en agosto de 1789 entre las heredades denunciadas en Socañete por riego indebido, anotadas por los corellanos, había una de *"Antonio Vienzobas, alias Gurrindo, sembrada cáñamo, vecino de esta ciudad"* de Corella. (AGN Proceso n.º 140157 folio 167)

Gurupegui: entre los voluntarios realistas de Carcastillo del año 1829 está *"José Gurupegui"*. (AGN Papeles Inútiles caja 142)

Gustear: en la revisión de la Fábrica de Papel de Aoiz el año 1793 se dice: "en la terzera rueda se a de mudar una telera, y las demás componerse con falcas, y gustear mudando en tres gripas de la parte de atrás tres piezas, y poner el zoquete, que le falta debaxo del gorrón de ella." (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 36)

Gutiérrez, Lucas: molinero, al que "por apodo le dicen Moreno o el Malo"; natural de Calahorrra. Hijo de Manuel y Catalina Galán, bautizado el 25 de octubre de 1735. Nieto de Manuel y Ángela Erce, de familia con ejecutoria de hidalguía. Estaba casado en Cintruénigo con María Rández de 25 años y él de 37 en junio de 1776. El martes 11 de junio de ese año mató a navajazos en Socañete al escultor de Tudela, Diego Resa. En la orden de captura se dieron estas señas: "Bastante dispuesto, moreno de cara, ojos castaños alegres, que tiene encima de la ceja izquierda una cicatriz, es algo morrudo, barba cerrada y negra, pelo cortado como los estudiantes, voz ronca, que usaba chupa y calzón de ante con botones de piedra embutida, chupín de Monfort encarnado, red de seda verde, capa de paño, medias de lana negra y alpargatas, al tiempo que hizo la fuga". Tenía dos hijos uno, José, de seis años y medio y el otro de 3. Inicialmente fue condenado a la horca, pero ante el perdón de la viuda, Luisa de Peña, quedó la sentencia del 6 de mayo de 1780 en 10 años de presidio cerrado en África y cumplidos a otros 10 años de destierra del Reino. (AGN Proceso n.º 112237)

H

Haba: uno de los platos más apetecidos que tenían en el siglo XVIII era el de habas frescas; las iban recogiendo conforme maduraban, siendo el paraje para su cultivo más citado el de Socañete. El 11 de junio de 1776 fue a la Plaza Lucas Gutiérrez *"donde compró ajos, cebollas y abas verdes"*; después las preparó o *"las compuso fritas en el sartén"*, según declaró su hijo de 6 años. (AGN Proceso n.º 112237 folios 69v y 10)

Habas frescas: en 1581 declaraba una mujer de Villanueva (Araquil), de 56 años, que hacía 33 años fue con su marido de casera a Murguindueta y que allí estuvieron 22 años seguidos. El primer año llegaron *"en el verano, al tiempo de las habas frescas"* y mataron un carnero *"y se lo comieron en casa y aun se acuerda que el vientre comieron enchido de abbas frescas"*. La comida fue el día de San Juan Bautista. (AGN Proceso n.º 56769 folio 81)

Haberios: Juan Fernández de Bea cierra un terreno y lo cubre *"para sus haberios"* a modo de corral, hacia 1612. (AGN Proceso n.º 30296)

Hábitos largos: luto; Domingo Gil Gallardo, de 30, cuenta en 1636 que García Carrascón de las Cortes, hacía tres años *"dio a entender que mientras le vivía el padre que avía de andar con pobreça y que no podía presumir ata andar con hábitos largos y que duraba tanto su padre, que tenía dos Padres Eternos"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Hablidad: habilidad (aun en uso en "Tierraestella" o "Tierralachorra"). En 1776 cree Goicoechea y Echeverría de Mañeru que ha pagado con creces el escudo de armas que le ha hecho el escultor Juan Antonio Lacunza, "pues es constante que apenas a sugetos de maior esfera y facultatibo de la primera clase se señalaría más por sus diarias ocupaciones más recomendables, de más peso, ingenio y ablidad que la contenciosa". (AGN Procesos Sentenciados, Arrastia, fajo 1.º 1778 n.º 20)

Hacer: "hacer bolsa", enriquecerse. "Martín Pérez de Los Arcos" denunciaba por insultos el año 1539 al alcalde de Estella, Jaime de Eguia, porque *"le dixo que hera desvergonçado y sin conciencia y que por ser hombre de mala conciencia, había hecho bolsa, engaynando a pobres aldeanos"*. Fue condenado el alcalde al pago de 150 libras. (AGN Papeles Inútiles caja 309)
"Hacer a todos palos": el 7 de mayo de 1835 le escribía desde San Sebastián Juana de Antillón, casada con Bartolo Gutiérrez y Acuña, a su hermano Benito Antillón y Ureta: *"he oido que Guendulain está en palacio, con un gran empleo, yo no sé como algunos lo componen, que con todo sistema están bien, sabrán hacer a todos palos, no tengo yo esa suerte, pues siempre estoy mal; esa siempre a sido familia afortunada como la de Ezpeleta y Vesolla"*. El marido de Juana estuvo varios años desterrado en Francia. (AGN Archivo de la casa de Antillón caja 3)

Hacedor: trabajo complementario del administrador de un mayorazgo o hacienda. El cerero y confitero José de Nos, reclamaba géneros de su tienda llevados "al fiado" a casa de los Andrés: *"El 5 de septiembre* (de 1731) *llevó el Juanillorro, su azedor, para el entierro del Salvador, 4 cabos de achas y velas todo blanco, pesó 10 libras 8 onzas y vueltos los cabos de acha pesaron 7 libras 5 onzas, en suma: 11 reales 9 maravedís"*. (AGN Proceso n.º 81074 folio 5)
En 1794 declaraba un testigo *"que con motivo de travajar como acedor de la hacienda de don Josef Joaquín de Navasqués, el joven y haver continuado muchas veces en ir a la casa de don Antonio Muez, que corre con su administración, a cobrar los jornales de los peones"*, sabía

como se regaban las heredades, ya que él buscaba a dichos peones. (AGN Proceso n.º 140157 folio 252v)

Hacienda: día laborable; en las condiciones del arriendo del horno del 2 de diciembre de 1629 en el primer artículo dicen que el arrendador debe tener junto a él leña suficiente *"todos los días de hacienda y los domingos y fiestas que se ofrecieren… abundantemente proveydo de la leña necesaria a contente y satisfacción del hornero o palero"* bajo la sanción de dos ducados. (AGN Proceso n.º 122614)

Hacilla: inventariando en 1580 los bienes que habían sido de Sancho Ortiz, se anotan *"tres hazillas de hacer requesón y una de quesos"*. (AGN Proceso n.º 148419)

Hacina: en 1671 hay quejas contra el ayuntamiento; Juan de Alcalá, vecino y natural de la villa de 30 años dice: *"siendo así que pueden entrar* (los ganados) *en las heredades asta que se que saquen de ellas las hacinas de haces, se entran, en perjuicio de los dueños de las dichas heredades y se comen mucha parte de las dichas hacinas y por ver semejantes perjuicios y que no se remedian, están los pobres labradores y el común de la villa con mucho sentimiento y quejas"*. (AGN Proceso n.º 31481)

Hachuela: en octubre de 1580 jugaban unos jóvenes entre 9 y 12 años, cuando riñeron *"sobre un palo de tirar a la achuela"*; estaban, *"jugando a la achuela y se asieron los dos a moxicones"*. (AGN Proceso n.º 1639 folios 3 y 1)

Halecho: helecho, "falaguera"; en las cuentas de Villanueva del año 1684 se anota en el gasto: *"ítem en tres días que se han hecho en sacar alechos de sus raíces se han gastado tres cántaros y medio y esto se hizo para el sustento de los ganados de zerda y más medio robo de pan"*. (AGN Protocolos, Notaría de Villanueva, Juan Antonio Fernández de Mendivil, legajo 55)

Harnero: *"Ítem hasta quatro arneros anchos de cuera agujerado para limpiar linosa, estimaron en 10 reales"*. Inventario de los bienes de don Miguel de Goñi en 1571. (AGN Proceso n.º 69284)
Francisco López, de 19 años, después de haber estado un rato, tras la cena, rondando con guitarra el 27 de octubre de 1625, se fue *"con un arnero de cebada para dar recado a las mulas que tenía en el corral"*. Andrés Rández, de 28 años, dice que ese mismo día vio que *"Martín García, disculpante, salió de casa con un arnero en las manos que pasaba a su corral, que está a el lado de la casa del dicho su padre, a el parecer a dar recado a las cabalgaduras que tiene"*. (AGN Proceso n.º 15027)
El 29 de enero de 1668 se arriendan los mesones de la villa, que se adjudica Pedro Fernández de Córdoba, para 3 años por 50 ducados anuales, abonando además por almud de cebada con *"areno de paja a razón de tarja y gros, incluyéndose en este precio los 4 cornados, que están echados de sisa"*. (AGN Proceso n.º 17069)

Hatajo: Andrés Ucar, labrador de Cascante, de 63 años, declaraba en abril de 1828 que en una plantación de Campo la Sierpe, *"habiendo entrado en cierta ocasión un atajo de ganado"*, por quedarse dormido el pastor, luego se arregló con él, pues para el testigo y su hijo les dio *"el pastor una bota de vino, porque lo callasen"*. (AGN Proceso n.º 26391 folio 103)

Hatero: jumento, que llevaban los pastores; en 1611 los guardas de Cintruénigo prendan a dos zagales de Corella y anotan: *"el atero, contenido en el quinto artículo se prendó en el cerrado del dicho don Pedro de Goñi, haciendo mucho daño en los olivos"*. Otras veces se refieren a él como "jumento" y *"pollino atero"*. (AGN Proceso n.º 2320)
El 18 de octubre de 1823 le embargaron los bienes a Mariano Aisa y Andrés y entre ellos anotaban *"un atero o jumento joven"* que valdría 78 reales fuertes. (AGN Proceso n.º 129774)

Hato: al amanecer del 2 de agosto de 1651 se encontró el organista Juan Francisco Rández con José Leoz y Miguel Cornago a los que se unía la hija de este último y *"les preguntó que a donde iba el ato y habiendo respondido: ally arriba, este testigo pasó adelante su viaje y fue* (a ver) *a las dichas alubias"* de una pieza. (AGN Proceso n.º 16235)

Hayado: hayedo; en la facería que en 1620 hacen los de Yabar con los de Satrustegui, pueden los primeros entrar "encima de las Piedras en lo ayado asta los términos del lugar de Çuaçu, libremente sin pena" y a su vez los de Satrustegui "más arriba de las dichas Peñas (Grande y Pequeña) en lo ayado asta los términos de Irañeta". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, n.º 5)

Hayedal: monte de hayas, hayal; en el acuerdo de 1808 entre Erroz y Atondo se dice: "que el aumento de pena desde San Lucas hasta San Babil, haya de ser y entenderse para solo robredal y encinal, y que el ayedal sea como los demás términos sin ninguna diferencia". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1808 n.º 15)

Hayeral: hayedo; en 1753 se citaba un *"paraje que llaman el Aieral"*, propiedad de Viloria. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1759 fajo 1.º n.º 24 folio 361v)

Helada: declaran algunos testigos que el año 1645 hubo tan fuerte helada, que se helaron todas las viñas e incluso los olivos. (AGN Proceso n.º 44855)

Heras, Juan Fermín de las: pintor vecino de Asiain; había *"dorado, pintado y estofado el sagrario del retablo principal"* de la iglesia de Artaiz y se le estaban debiendo el 8 de febrero de 1700, 64 ducados. Los escribanos que intervinieron fueron: José Azcarate en Asiain, en el ajuste del pago y en el arriendo de la primicia Miguel de Villanueva de Pamplona el 28 de junio de 1699. (AGN Papeles Inútiles caja 204)

Herbagante: en 1742 renuevan su facería Irurzun, Echeberri y Aizcorbe y al delimitar su alcance dicen "y de allí al camino, que sale a Lauzoz y de allí prosiguiendo el camino para Morondo, que es el paraje donde se señala a los erbagantes" (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 75 n.º 25)

Herbagar: pastar el ganado. En 1551 declaraba Martín Pablo, vecino de Saelices, que junto con Sebastián Utor, hacía unos 30 años, tenían 1.200 cabezas de ganado menudo y por 6 maravedís, que pagaron por cada cabeza les vendió Pedro Copín, hierbas y aguas en Montes de Cierzo: *"y el dicho y su compañero erbagaron las dichas 1.200 cabeças en los dichos Montes Comunes en los dos años desde Sant Andrés ata Santa Cruz de mayo en cada un año"*.(AGN Proceso n.º 118226 folio 45v)

Herbago: pasto de hierba. El 2 de abril del año 1423 las vacas de Charles de Beaumont estaban *"andando pasciendo en los dichos herbagos del señor Rey"* en Aralar. (AGN Papeles Sueltos legajo 12 carpeta 6)
En 1551 declaraban numerosos testigos sobre que la roturación de Montes de Cierzo había disminuido mucho el *"erbago"* necesario para el sustento del ganado. (AGN Proceso n.º 118226)
En 1611 dicen de los de Gorriti que "según la tenuidad y pocos términos, que tienen assí en los proprios como en los faceros de su propiedad, no tienen arto erbago ni sustento para abidar suficientemente el sobredicho ganado sin poder entrar en los términos y facerías del lugar de Uyci". (AGN Procesos Sentenciados, Barbo, 1612 n.º 100882)
En las cuentas de 1731 al Regidor de Subiza se le anota en el Cargo: "Ítem se le haze cargo de veinte y dos reales por el erbago de dos mulatos". (AGN Papeles Inútiles caja 178)

Herbajero: Gonzalo de Salas, ganadero, declaraba el año 1551 que los monjes de Fitero, al no tener pastos suficientes o *"erbago en los Montes Comunes para habidar sus ganados,*

suelen sacarlos en los inviernos a erbagarlos en yerbas compradas a los términos de Castilla y Aragón, porque este testigo por 7 ó 8 años, que ha sido erbajero o cogedor de la moneda de las yerbas, que se venden en los términos de Cervera... y este testigo, como erbajero a cobrado de los demandantes los dineros de dicho erbago". (AGN Proceso n.º 118226 folio 49)

Herbina: ver "Erbina".

Herbolado: el 23 de diciembre de 1567 había muerto, tras una merienda, una mujer de Arbizu y el jueves, 1 de enero de 1568, se mandó desenterrar el cadáver, *"para hazer ver y reconocer a cirujanos y maestros espertos entendidos para saber si ella murió de yerba herbolada o bebida mezclada o de golpe o de otros casos"*. (AGN Proceso n.º 28226 folio 13)

Herbolera: mujer que prepara venenos con hierbas. El 4 de diciembre de 1415 se dictaba sentencia en Olite contra María Sanz y su hija Mariton, por haber llamado a María Juan, viuda, que *"hera chorguina herbolera e sotillian... en cient sueldos carlines prietos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Heredero: propietario de una finca o heredad: hacen recuento para repartir el gasto entre *"los herederos de las dichas huertas"* regadas con el agua del Río del Llano. (AGN Proceso n.º 105366, año 1670 folio 806v)

Herencio: el 28 de noviembre de 1637 se firman los contratos matrimoniales entre Francisco Cornago Aznárez y María Garbayo Nadal; el *"dicho Francisco Cornago, desposado, dixo que él de bienes que tiene suyos propios adquiridos por herencio de la sobre dicha su madre* (Catalina Aznárez) *y de sus abuelos los trae y son los siguientes"* anota varias piezas. (AGN Proceso n.º 81964 folio 36v)
El 14 de febrero de 1806 requerida *"Manuela Ximénez y Navarro, viuda de Antonio Rández, conocido por el Roxo"*, muerto hacía 7 años, para que declarara si aceptaba o repudiaba su herencia; contestó que murió *"sin dexar vienes raíces algunos y sin testar por ser un pobre jornalero de labrador, que ganaba diariamente y por tanto no posee absolutamente ningunos bienes de su marido y de consiguiente como no hai herencio no se puede verificar la aceptación ni repudiación"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 391)

Hermandad de Santa Cruz: en 1636 dice Juan Navarro, de 22 años: *"ay en la dicha villa una Ermandad que llaman de Santa Cruz, que la gobiernan un capitán, que nombran con alférez, sargento, escribano y mayorales, todos hermanos de la dicha cofradía y a quatro de mayo húltimo pasado acordó la dicha ermandad en una junta, que para ello hizo, de que se despidiese della el acusado, por causas que tuvo de que se hizo auto y ordenó a este testigo y al escribano de la dicha Hermandad que se lo notificase y lo hicieron así y al tiempo de la notificación dio por respuesta que apelaba y estuvo tan desatinado que dixo se le daba una mierda de todo lo que habían hecho los de la dicha Hermandad."* Pedro Sánchez, de 43 años, declara que *"ay en la dicha villa una Hermandad de Santa Cruz, donde ay hasta cinquenta hermanos, que tienen obligación de tener sendos arcabuces, balas, pólvora y cuerda y la gobierna un capitán, alférez y sargento y tienen un escribano y mayorales, que se nombran de los mismos hermanos y el día se Santa Cruz húltimo pasado cumplió su año de capitán el que depone"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Hermandad del Nombre de Jesús: entre las compras para la carnicería del año 1655 se anotan *"10 ducados, que pagó a la Hermandad del Nombre de Jesús de Baltierra, por el valor de otra vaca: 110 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folio 424)

Herminio: en 1585 comentaban la hidalguía de los Atondo y Peralta, *"casas solariegas de infançones herminios"*, o *"infançones militares herminios"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 444)

Hernández: el 11 de agosto de 1775 se dictaba una sentencia a favor de Don Miguel Antonio de Hernández y Huici, abogado de los Tribunales Reales, vecino de Pamplona y de sus hermanos, vecinos de Mendavia, como descendientes de la *"casa de los Hernándeces de la villa de Cornago, en nuestro Reino de Castilla, de que fue dueño y poseedor dicho Antonio, tercer abuelo, en cuyo frontispicio existe y a existido el escudo de armas compuesto de un quartel y en él un león y en la orla ocho aspas"*. (AGN Proceso Sentencia, Lorente, año 1780 fajo 1.º n.º 31 folio 361)

Hernández, Lorenzo: licenciado en medicina, natural de Corella, hijo de médico de ascendencia judía; ejerció en Cintruénigo hacia 1580. (AGN Proceso n.º 132832) Le hereda su hija Francisca Hernández, casada con Gaspar Calvillo vecinos de Corella, ambos de ascendencia judía. (AGN Proceso n.º 14810)
Diego Lorenzo Hernández, nacido hacia el año 1521, licenciado médico de Cintruénigo en 1559. (AGN Proceso n.º 66343) "Lorencio Hernández, médico" vecino de Cintruénigo en 1555, cuando declara tener 33 años. (AGN Proceso n.º 66011)

Herrén: pradera artificial; escriben *"erreñal"* y *"errañal"* en 1573. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie). Ver "ferreñal".

Herrera Rueda y Belasco, Alonso: vecino de Cintruénigo, de 25 años según declara el 7 de enero de 1641: *"sabe que desde la Peña de Quiebra Cántaros hasta enfrente del Hospital de Fitero está una presa en el dicho Río de Alama, de la qual entra en sus días el agua necesaria a el Río del Llano"* y que otra presa hay al par del Prado de los Caballos para el Río Molinar y riega Campo Nuevo. (AGN Proceso n.º 123120) Fue varias veces alcalde, v. g. en agosto de 1644; el 15 de octubre de 1655 dice tener 39 años y era también alcalde desde el año anterior. (AGN Proceso n.º 103446) Era familiar del Santo Oficio y estaba casado con Francisca Calchetas y Sellán. (AGN Proceso n.º 16492)
En el acta de extracción de teruelos para alcalde, que se hizo el 21 de septiembre del año 1667, salieron, entre otros, estos dos: *"Don Francisco Alonso de Herrera y por estar ausente de los reinos de España y en el de Piru, a donde fue en compañía de Alonso de Herrera, su padre, en el servicio del Excmo. Señor conde de Santisteban, virrey que fue del Piru, se mandó sacar otro en su lugar. Ítem sorteó el dicho don Alonso de Herrera, su padre, y se mandó sacar otro en su lugar"*. (AGN Proceso n.º 104732)
El año 1660 fue al Perú de secretario del Conde de Santesteban, durante su estancia en Indias muere su mujer Francisca Calchetas; volvió a Madrid en 1668, en donde permanece hasta mayo del año siguiente, que se traslada a Logroño por la boda de su hija Juana de Herrera con el señor de Alcanadre; el 5 de octubre de 1669 da poderes y se intitula: *"Don Alonso de Herrera, Rueda y Belasco, abad y señor de Rueda y de las Casas Fuertes de Tormeaordino y Logares en las Siete Merindades de Castilla la Vieja, escribano perpetuo y mayor de las dichas Siete Merindades por merced del rey nuestro señor, vecino que soy de la villa de Cintruénigo…"*. Su hijo Francisco de Herrera sucedería a Francisca, su madre, en el mayorazgo de Calchetas. (AGN Proceso n.º 104964) En el sorteo para alcalde hecho el 21 de septiembre de 1672 se rechazan los teruelos, porque *"el dicho don Alonso de Herrera abrá algunos días se hordenó de misa y que el dicho don Francisco Alonso a más de dos años que no reside en la villa por tenerla en la ciudad de Logroño"*. La casa de Cintruénigo la tenían dejada a Pedro Martínez la Diego. (AGN Proceso n.º 4204)

Herrería: en 1656 abona el tesorero, Juan Marrón, el gasto habido *"en adreçar la herrería de la dicha villa, como es en levantar unas paredes, que se cayeron hacia el Castillo y una madera, que se quemó en ella y dos bueltas, que se cayeron"*. Al año siguiente era tesorero José Navascués Calvo y anota *"170 reales que se han gastado en adreçar la fragua de la dicha villa, como es en unas maderas que se compraron para dos bueltas que se cayeron por*

causa de aberse quemado una madera", que anota como gastos en la *"herrería"*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 123 y 142)

Herrón: ferrón; en el inventario del archivo de Leiza del año 1598 se dice: "Ítem ciertos pareceres de letrados contra los herrones", también escriben "ferrones". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goycoa de Yábar legajo 7)

Hético: tísico; en 1748 se decía que José Rincón había vendido ropa de una hijastra por *"aver muerto ética y que no quería tener escrúpulos en casa"*; había muerto al parecer de "tabardillo". (AGN Proceso n.º 21494, cuerpo 3.º folio 92v)

Hidalgo viejo y nuevo: tras las mercedes reales, igualando los derechos y obligaciones vecinales, se dieron intentos de mantener alguna prioridad por algunos elementos, dándose roces en poblaciones como Aibar y Aoiz; en esta última localidad por privilegio del 7 de septiembre de 1429 quedan todos *"a perpetuo por ingenuos, francos, ynfançones et fijos dalgo"*. Tras esto se intentó distinguir entre hidalgos, que ya lo eran y los nuevamente reconocidos; así en Aoiz, *"plegados en baçarre o concejo a son de campana"* acuerdan se dicte una sentencia arbitraria de unión de los vecinos el 26 de mayo de 1507 y los comisionados la establecieron el 30 de julio de ese mismo año. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1588 fajo 1.º n.º 1 folios 20 y 206-214)

Hidalgos: Pablo de Luna de 64 años, dice en 1610 que en Cintruénigo es sabido *"no aver habido ni aver distinción en la dicha villa de hidalgos y labradores por ser todos en comunidad libres y francos, que no an pagado pecha de pecheros ni otra servidumbre vil"*. (AGN Proceso n.º 13043)

Hidalgotes: el peligroso tahúr, Domingo Monreal, había vejado en la puerta de la iglesia de Cascante a Miguel López de Ribaforada, en 1600; éste contrató a Pedro Laguna de Cintruénigo para que lo matara, como lo hizo esperándole una noche en Tarazona; los hijos de Francisco Godo declaran tener entendido que *"habían dado los hidalgotes desta villa al dicho Laguna trezientos ducados porque mató a Monreal… que los hidalgotes desa villa* (de Cascante) *habían dado a Laguna 300 ducados por la muerte del dicho Monreal"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Hidalguía: en 1595 exige el Fiscal participar en cualquier causa de hidalguía, por ser ella, dice, *"tan perjudicial a vuestro Patrimonio y Fisco"*. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 6864 folio 134)
En 1596 declara Juan de Bardaji, vecino de Villamayor, de 50 años, mofándose de los expedientes de hidalguía y dice *"que si tenían la dicha executoria, la habían probado a trueque de un cuero de vino en la montaña y que duzientos que fueran de la dicha villa por cada sendos cueros de vino les darían probadas hidalguías"*. (AGN Proceso n.º 71421 folio 206v)
En julio del año 1613 en Araquil se oponen a la validez de los certificados del Rey de Armas, *"por el Libro del Rey de Armas, por estar muy sospechoso, no fee haciente y así no se le puede dar fe ni crédito en quanto a las dependencias y calidades de los palacios y casas, cuyas armas están en el dicho Libro*"; *"los Libros de Armería deste Reyno, como es notorio, ha muchos años que están sospechosos y variados en diversas cosas"*. (AGN Proceso n.º 2355 folios 8 y 6)

Hidropesía: diversos testigos declaran el 16 de noviembre del año 1583 sobre una larga y grave enfermedad, que había padecido en 1581 Juan de Hualde, dueño del palacio de Ecay; *"Juan de Ilçarbe, barbero, vecino del lugar de Sarasa... de 60 años"*, dice de la *"enfermedad que era como una especie de itropesía, la quoal le duró nuebe o diez meses continos"*. Don Valentín de Aldaba, vicario de Elcarte, de 47 años, explica su dieta y dice que hacía "*sus comidas hordinariamente con ave y carnero y sus guebos y además de todo esto por estar tan enfermo, con horden de los dichos médicos, le daban leche de asna, traída aquella del ospital*

de Pamplona y leche de cabra y a la postre les solían dar el pecho de huna hermana del mesmo Almorabide (Diego, dueño del palacio de Elcarte)*"*. Lo confirma Martín García de Elcarte, vecino de Elcarte, de 32 años, diciendo que *"de hordinario le daban su ave con su carnero y a la postre, por horden de los dichos médicos, le solían dar leche de asna y de cabra y leche del pecho de la mujer de este testigo"*. La cabra la habían traído de "Aderiz". Comenta otro testigo que *"partió muy enfermo del lugar de Ecay para la ciudad de Pamplona con intención de yr a la Fuente de Gambo y a este testigo le rogó le hiciese compañía para la dicha ciudad y Fuente de Gambo"*, pero los médicos le desaconsejaron que fuese a dicha fuente. (AGN Proceso Pendiente, P. Tercero, año 1584 fajo 3.º n.º 1 folios 49, 54 y 56)

Hidrostática: el ingeniero Diego Luis de Arias declaraba el año 1700 en el pleito sobre Cañete y decía que para que corra el agua deben hacerse los canales con alguna declinación *"como lo enseña la ydrostatica, que es la ciencia, que trata de todas las calidades de las aguas"*. (AGB Proceso n.º 19840 folio 1.045)

Hiedra: se aprovechaba como alimento del ganado, reservado para momentos críticos de pasto; en abril de 1767 los comuneros de Arañaz *"desicieron y quemaron las chozas, cubillages y corrales, que los vecinos de la* (villa) *de Arbizu tenían para el recogimiento y albergue de sus ganados granados y menudos en los Montes de la Comunidad de Arañaz y cortaron y perdieron la yedra de los robles, que servía para su sustento y alimento, especialmente en temporadas de muchas nieves"*. (AGN Papeles Inútiles caja n.º 24)

Hiel: Juan Trincado es acusado de matar un carnero enfermo y venderlo; pero al parecer no era correcta ni una cosa ni otra; dice, en julio de 1596 que su muerte *"solo era de yel o bazo, que deste mal se tocan en muchas partes en este tiempo, que les sucede de la mucha abundancia de espiga, que comen y por ello no se dejan de matar en las carnezerías, por no ser mal como otros, que les suele dar a los ganados de polbonera y viruela, que solas destas dos enfermedades no es permitido matarse en las carnezerías"* y así el mismo Matías Navascués, arrendador de la carnicería, ha matado muchas reses con el mal de hiel o bazo. (AGN Proceso n.º 99629)

Hierbas: eran comunes en los Montes de Cierzo, pero cuando Cintruénigo compra el término del Llano el 1664, establece unos arbitrios y sisas para los gastos y unas compensaciones, como esta: *"que de cada robo del Llano se pague en cada un año tarja y media en recompensa de lo que podían montar las hierbas de dicho término, ase ajustado por el concejo se pague a veinte dineros por robo y montará según las robadas, que ay, más de 300 ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142, año 1669)

Hijo del Lirón: en 1786 se citaba *"Manuel Martínez, alias el Hijo del Lirón"*, pastor sirviente del ganadero Martín Irurtia de Tudela. (AGN Proceso n.º 22697 folio 4)

Hijuela: las bodegas de la villa se llenaban de agua y abrieron una conducción que desde las casas más altas sacaba el agua hasta la carnicería, que era la más baja; otro vecino, Antonio Rincón, decía en 1744, que habían hecho *"una hijuela o conducto que llega al principal"*, para evacuar el agua. (AGN Proceso n.º 80504 folio 17v)

Hijuelo: ver "brazal". Junto a la Cañada de la Cebolluela y su acequia se cita en 1727 la *"viña de Pedro Trincado por la que entra el hijuelo de Pedro Trincado"*, para su riego. (AGN Proceso n.º 61224 folio 221)

Martín Tajeros y Urtubia decía que yendo con otros de paseo el 17 de febrero de 1732 *"vieron que de los dos hijuelos o cequias, que están cerca del mismo Camino* (de la Barca) *con gran traviesa y obra de manos sacaban la agua diferentes vecinos de Corella"* para dirigirla al Montecillo. (AGN Proceso n.º 62163 folio 769v)

Hijuelo de Frías. El 2 de julio de 1819 deslinda y valora sus propiedades Pedro Clemente Ligués y entre ellas *"otra heredad con 29 pies de olibo llamada lo de Buñuel, sita entre los Caminos de Carrera la Leña y Tarazona, linte a olibares del mayorazgo que posee don Mariano Aysa y Andrés, llamado la Cerradilla, a el mayorazgo mío, de don Miguel Calvo y al el Yjuelo que llaman de Frías; es tierra dos robos y cinco almudes; su valor es 2.083 reales"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 10v)

Hilo: medida para las paredes y a la que se alude sobre todo en los cierres de heredades; Juan Polo, escribano real de 62 años, dice en 1572 que el doctor García Carrascón cerró una heredad y *"está cerrada de cimientos de piedra y hillo y medio o dos hillos de tapia al derredor, como un portal de cal y canto, la qual cerradura da mucho honor a la dicha heredad y a su dueño, aunque para el dar fruto aquella no es de más provecho ni aun tanto como sería, estando cerrada de un yllo solo, porque con cerradura de dos yllos están sombrías las cepas, que están allegadas a la dicha cerradura y no participan tan bien del sol y ayre y rocíos como si estuviesen cerrados de un yllo solo."* Francisco Ximénez, de 61 años es de opinión parecida: *"dicha heredad está muy ensombrizada como al presente está, que estaría con solo un illo de tapia"*. (AGN Proceso n.º 88005)

Hilo: declaraba el 19 de agosto de 1581 Lope de Irañeta que pastaban en Murguindueta sus ovejas, cuando llegó un pastor de Hernando de Berrio, señor de Otazu, y se las quiso llevar, a lo que se opuso; entonces el pastor le dijo: *"yo bien te las daré, pero será una menos y como este testigo oyó lo suso dicho le dixo al pastor de Otazu que abría de ser el ylo más largo que la aguja y que le diese sus ovejas"*. El pastor de Otazu le contestó que no podía tener allí ovejas, pues su amo había comprado las hierbas. Parece equivaler la expresión a que valdrían más las cintas que el manto. (AGN Proceso n.º 56769 folio 5v)

Hinca: piquete, madero que se hinca en las construcciones hidráulicas. En 1780 se construía un puente de madera en Milagro sobre el río Aragón y Antonio Merino, maestro herrero de dicha villa, decía que a mediados de julio se había procedido a hincar los primeros *"piquetes o maderos"*, a los que se les ponía una punta de hierro; Francisco Merino, herrero también, declaraba que le pidieron que revisase las puntas de hierro para las *"incas o piquetes"*. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folios 59 y 68)

Hincha: ojeriza. Desde el obispado de Pamplona, en sede vacante, se dictaba en 1574 una resolución a solicitud de *"Don Fermín de Lodosa y Andueça, cuyos son los palacios de Andueza y Muguerça"*, porque los vecinos de Arriba le negaban a su mujer el que tomase la paz con distinción en la patena mayor, pues *"por la yncha que tienen con el suplicante an persuadido y mandado a los que dan la paz, que con la misma patena mayor den también la paz a todas las demás mujeres y niños en la iglesia"*. El vicario general manó se hiciera, como se pedía bajo pena de excomunión, de lo cual no hicieron caso alguno. (AGN Proceso Pendiente, Hualde, año 1627 fajo 1.º n.º 1 folio 7)

Hirbillador: en las cuentas de 1782, que presenta Martín Larumbe, como administrador del Marqués de Monte Hermoso (Oyaneder), se anotan *"16 reales de quatro días que se ocupó el hirbillador en zerner los trigos de este palacio"*; aunque por lo general escribe *"al zernedor del trigo"*. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1786 fajo 2.º n.º 13 folios 55 y 57v)

Hocicar: explicando el perjuicio que el porcino hace a los monjes de Fitero en 1673, *"los lechones con ocicar y rebulcarse"*, *"ociquiando"*, *"y con los ociqueos han hecho portillos…"*. (AGN Proceso n.º 45162)

Hoguera: se hacen hogueras para celebrar algo y habitualmente por la noche, en la víspera de fiestas renombradas. El tesorero del año 1644 a 1645, Domingo Calvo, anota estas partidas: *"N.º 33 Ítem a Pedro Nabasques de una carga de leña para la oguera de la Concepción, 2*

reales. N.º 34 Ítem a Miguel de Cáseda de la cera que se gastó la noche de la Concepción en las ogueras: 6 reales" (los corporativos iban visitando el ambiente de las distintas hogueras, que ardían por los barrios). *"N.º 49 Ítem una carga de ulagas para oguera de N.ª S.ª de la Paz, 2 reales"*. *"N.º 104 Ítem a Miguel de Cáseda de la cera que se gastó la noche y víspera de la Paz, 6 reales"*. En la partida 18 del año 1646 a 1647 se lee: *"Ítem quando se hicieron ogueras por la victoria de nuestro rey en una colación se gastó lo siguiente: de pan real y medio, de vino 4 reales, de queso 3 reales, de camuesas, uvas y nueces 4 reales, una carga de leña 2 reales, monta todo 14 reales y medio".* La partida de gastos n.º 398 del año 1648 dice: *"Más pagué a Joseph Valles de una carga de ulagas para la oguera y fiesta de el día de San Miguel, 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 4349 folios 676-677v, 712 y 734)

Al dar nota de las singularidades de Tudela el año 1799, decían: *"Sobre el monte en que está la hermita de Loreto, en un pequeño cabezo poco distante, se halla un torreón quadrilongo, que llaman de Monreal y es una de las Atalayas, que de trecho a trecho continuaban por todo el Reyno, en las que se encendía un hoguera por donde veían que se acercaba el enemigo y respondiendo progresivamente las demás, se tenía noticia rapidísimamente por este movimiento del lugar, en que estaba el riesgo y los naturales acudían con celeridad a la defensa, causando, como dice nuestro Analista, no pocas vezes admiración la presteza, con que se juntaban muchos millares de gente armada. Hoy se halla casi derruido y todos los demás del Reyno manifiestan también el descuido, con que ya se miran"*.

Sobre las peculiaridades de Valtierra, anotaban: *"Hay una Torre Atalaya, en que antiguamente se encendían hogueras, para avisar de la invasión del enemigo y unirse los naturales, para la defensa"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folios 124 y 125)

Hoja: porción de una pieza. En 1811 decía Cipriano Ayala que salió *"con una yunta de Eusebio Francés a sembrar la oja que correspondía a una pieza"*, junto a la Casa de Campo de Ligués, y sembró *"en la oja que de la misma tenía barbechada"*. En 1812 se mandaba por el Consejo Real que de las parcelas no cultivadas en Montes de Cierzo en 3 años se hicieran porciones, *"dividiendo los terrenos en disputa en oxas de a veinte robadas a los más, las que sorteará entre los vecinos, que lo deseen"*. En 1818 se matizaba que el señalamiento y *"reparto de las ojas"* se hiciese a costa de los interesados. (AGN Proceso n.º 26662 folios 356, 357, 396 y 458v)

Holgazano: el 10 de febrero de 1514 el bachiller Don Gonzalo de Baquedano, rector de Gollano, veía bien el hecho de que se construyesen dos ferrerías en Améscoa, *"segunt que en la dicha valle ay hombres más pobres que ricos e trabajando en las dichas ferrería podrían ganar bien en mantenerse e lo mesmo podrían trebajar algunos olgazanos, que no tienen en qué entender"*. Otros testigos inciden en lo mismo. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Hombre de la Landra: el clérigo don Juan Jiménez, viendo que tras un bofetón que el escribano García Navarro había dado, se quedaba, le recomienda que se refugie en la iglesia para que no le apresen y le dice el 26 de septiembre de 1589: *"hombre de la Landra que azéis ay, abiendo cometido, según lo que se dice del dicho bofetón sin yros al sagrado."* El bachiller don Domingo recoge también esta observación hecha por su compañero de cabildo: *"Hombre de la Landra, por qué no os vays a la yglesia, abiendo echo lo que abeys echo, aziéndole meneos para ello con las manos"*.

Hombre de paseo: en octubre del año 1618 declara *"Pedro Sánchez, mayor, hombre de paseo, vecino de la dicha villa… de 71 años"*. Parece equivalente al actual "jubilado" (AGN Proceso n.º 3090) En noviembre de 1619 *declara "Pedro García de Ayensa, hombre de paseo"* vecino de la villa de 60 años. (AGN Proceso n.º 90072)

Hombre de plaza: persona de buen aspecto físico y moral; una mujer de Bacaicoa, declara el año 1549, sobre que habían llamado a un tal Vicuña, *"Don Vellaco Çafio"*; ella en cambio *"tiene al dicho Vicuña por ombre de plaça"*. (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, 1549, fajo 1.º n.º 2)

Hombres: el 18 de abril de 1514 le escribe una carta desde Tudela Juan de Senosiain a Miguel de Arteta, secretario de la Cámara de Comptos Reales, que vivía en Calle Calderería: *"Abrá quinze días que le escribí a Vra. md. desta ciudad, no e rescibido respuesta y pienso que abrá causado la poca memoria que V. M. tiene de mí, porque como dize el refrán los hombres en sentirse prósperos y sin necesidad de nadi, azen poca cuenta de los que poco pueden, como yo..."*; le mandaba el mismo día *"tres docenas de manojos de espárragos"*, para que los repartiera entre varias personas. (AGN Papeles Inútiles caja 268)

Hombrezuelo: en 1661 cuenta *"Thomás Floristán, labrador"* vecino de Corella de 30 años, que fueron con los "sobrerregueros" a revisar la presa del Llano y repararon las aberturas y pusieron la "paradera o traviesa"; salieron entonces de entre unos chopos varios de Fitero y Tudela y entre ellos don Juan Antonio Castillo y Cabanillas, el cual *"le asió al dicho Juan Pascual* (vecino de Alfaro) *de un capotillo que llevaba puesto y le dijo: venga aca hombreçuelo de poco más o menos, él a decir que la otra vez que vino ha hacer su oficio le tiraron dos arcabuçaços…* (y) *se fue jurando y diciendo que aquello algún día avía de parir"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Honda: eran muy diestros en su manejo y solían llevarla en sus bolsillos.

Horca: 2l 23 de julio de 1792 comprobaron los viales de acceso a fincas situadas en Campo Nuevo y Cabecillo, *"habiendo dado principio por el término de el Cabecillo y Campo Nuevo, hallaron que desde el Camino Real, volviendo a la derecha y vaxando por la Orca y el abrevadero para los ganados menudos, tienen camino para las heredades"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 73v)

Hormiga: en mayo de 1805 se cita a *"Joseph Rincón, alias la Ormiga"*, *"Joseph la Ormiga"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Hornero: encargado de cocer la masa de pan que le llevasen los vecinos en el horno municipal; en las condiciones del arriendo del horno del año 1629 en el artículo 4.º se dice: *"ítem es condición que el tal arrendador sea obligado de dar y pagar al palero que la villa pusiere tres libras de pan todos los días y las pasquas y días de fiesta quatro libras de pan como costumbre"*. En el artículo 1.º se le llama *"ornero o palero"*, ver también hacienda. (AGN Proceso n.º 122614)

Hornillo: Pedro Garbayo y Saldueña, declara en 1744 que en un huerto que compró Antonio Rincón, junto a las casas de Pedro Ligués, ha plantado frutales y edificado *"un abejar en ornillo de ladrillo y yeso"*; anteriormente estaban los enjambres en cajas de maderas o cañas. (AGN Proceso n.º 80504 folio 39)

Horno: el 19 de mayo de 1524 se hace una concordia sobre el horno entre la villa y el doctor Don Pedro de Goñi y el Licenciado Elizondo por su hija Margarita de Elizondo, mujer de Don Pedro, los cuales percibirían al año 264 robos de trigo, es decir *"33 cafices de trigo de ocho robos cada cafiz"*, en concepto de censo perpetuo. En realidad compraron el horno con todos sus derechos: *"Pedro Trincado, Arnal de Luna, Domingo Castel Ruiz, Jurados de la dicha villa, Pero Bayona procurador, Miguel de Oliba, Diego Sánchez, Marco Gil, Blas Martíniz, Miguel Garzía, Pero Polo, Juan Fernández, Diego Martíniz, Matheo Fita, Domingo Sánchez, Juan de Muru, Juan de Magaña, Juan Gómez, Pero Martínez, Miguel Guallardo, Juan del Campo, Gonzalo Rubio, Francisco Miguel, Antón Burgano, Miguel Gómez, Juan Polo, Miguel de Castel Ruiz, Pero Çapatero, Andrés Fernández, Diego Sánchez menor, Juan de Agostín, Martín de Samanes, Pero Sánchez, Juan Gómez menor de días, Juan de Ayensa, Pero Ciruxales, Alonso de León, Miguel de Bayona, Pedro de Ágreda, Juan Bonel, Arnaut Domingo, Pedro Blanco, Bertol Sánchez, Juan de Castel Ruiz, Domingo Sanz, Martín del*

Pueyo, Antón Castel Ruiz, Bertol Sánchez, Bertol de Bea, Luis López, Juan de Pamplona, Francisco de San Pedro, Juan Castillejo, Juan Garzía menor de días, Juan de Ágreda, Pero Pérez, Martín de Cirujales, Miguel de Berdolome, Pedro de Magaña, Arnalt de Luna, Gil Gallardo, Juan de Finistrillas, Juan de Medina, Pedro de Samanes, Sebastián de Ribas, Martín Tajeros, Pedro Gelos, Martín Pertus, Sancho de Ayensa, Juan López de Quel, Pedro de Luna mayor, Miguel Andrés, Miguel de Alfaro, Miguel de Luna, Pero Gil, Juan Ximénez, Juan Sánchez, Juan Guallardo, Lázaro de Bierlas, Martín de Quel, Luis Tomás, Pero Ximénez el Rubio, Jimeno de Bayona, Pero Hernández, Pero Ximénez, Juan de Bayona, Juan de Andrés, Paulo Ximénez, Juan de Segura de Fita, todos vezinos y concejos de la dicha villa". (Está copiado este acuerdo en el Proceso n.º 4523 folios 26v - 44)
Este horno para cocer el pan de los vecinos, se arrendaba al año; en el arriendo del año 1629 en el artículo 2.º se dice: *"ítem que el dicho arrendador puede llevar las coziduras de todo el pan que se coziere en el dicho horno de treinta, uno, como es costumbre y no lleve una cosa más"*. De esta detracción reciben el nombre de *"hornos de poya"* o *"pueya"*. (AGN Proceso n.º 122614)
"Horno poyero de esta villa" se dice en 1592. (AGN Proceso n.º 104445)

Hórrio: en 1786 se hace el censo de Echeberri y al aludir al Palacio de Oyanederra o Monte Hermoso se dice que sus "inquilinos se ponen en esta lista por quanto al presente reciven los santos sacramentos en la parroquial deste lugar y diezma al mismo orrio". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 6 (bis) n.º 118)

Horro: libre, sin cargas; sobre el comportamiento estrafalario de un vecino en 1578, unos declaran a favor y en contra otros; así dicen de él que *"siendo hombre horro anda desnudo y a manera de romero"*; para otros es *"moço guardado y quitado de todos vicios, moço horro y de continuo manteniéndose en mesa ajena y sin tener costa alguna"* o que *"es hombre muy trabajado y horro y muy guardado de todos vicios y no a tenido costa de mesa, sino siempre ganando y sirviendo y manteniéndose en mesa ajena"*. (AGN Proceso n.º 5480 folios 5, 35 y 38)
El 12 de septiembre de 1575 declaraba Isabel Ciordia, hija natural de Juan Ciordia, de Tudela, que tenía 13 años; decía que la *"tuvieron Juan Ciordia y María Oteiza, siendo moza sin casar y él viudo y por tanto de horro y horra"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 81)
Ha dado origen a la palabra "mozorro" y multitud de variantes, que a veces han servido de dieta a mentes poco aprovechadas.
¡Horro, horro! De Puente y sin gorro.

Horta, Francisco: *"escribano real y secretario del Tribunal de la Gente de Guerra de este reino… de 39 años"*, declara el 14 de marzo de 1672. (AGN Proceso n.º 105271)

Hortigosa, Juan: maestro de Gramática de Sangüesa de 38 años en 1699 se cobraba 70 ducados al año, reclamando que deben ser 100 los que percibiría y decía que al "repetidor" le estaban pagando 30 ducados al año. (AGN Proceso n.º 4971 folio 61)

Hospital: por decreto del Consejo Real del año 1741 *"se redujo a Casa Mesón, la que se avía empezado a fabricar para Ospital, aplicando toda la renta y producto de ella a perpetuo al Ospital Antiguo, conque se entendiese sin perjuicio del mesón de dicha villa"* decía don Manuel García, vicario perpetuo de la villa el año 1743. (AGN Proceso n.º 21619 folio 37)
El martes 8 de junio de 1773 exponía la villa ante el Consejo Real la necesidad de hacer un nuevo hospital, porque además de amenazar ruina, el que tenían, era insuficiente, *"siendo bastante el número de enfermos de vecinos, habitantes y transeúntes, que continuamente permanecen en dicho hospital, por la notoria necesidad y pobreza, que oprime a los vecinos de la villa"*. Calculan un desembolso de 400 ducados de la rentas de la villa, más las limosnas de particulares con el *"preciso fin de executar la fábrica de casa hospital cómoda y decente al número de vecinos pobres, que se hallan obligados por sus ningunos bienes de pasar al hospital a la curación de su enfermedades"*. Informó al Consejo Real el tesorero, José

Loigorri, del estado de las cuentas: el hospital recibía 60 pesos de la villa, que procedían del arriendo del Mesón, más 20 reales de la renta de una casa; con estas cantidades había que atender a los que acudían al hospital, tanto vecinos como forasteros, al arreglo del edificio y al sueldo de la "hospitalera", que era de 4 ducados al año. El Consejo Real por resolución del 4 de septiembre de 1773 autorizó la construcción del nuevo hospital con un gasto de 300 ducados. (AGN Proceso n.º 21976)
Frase popular: *"en el hospital cada cual siente su mal"*, dando a entender que no es lo mismo ser atendido en familia, en su casa.

Hospitalera: en 1612 declara Catalina de Ezquiroz, de 70 años, que desde hace varios años *"es esta que depone la ospitalera de la dicha villa y la que cuida del ospital, ha visto que el dicho García Carrascón a acudido con muchas limosnas a los pobres, que an estado en él y en beneficio y obras del dicho ospital a gastado intereses y particularmente en cubrir un pedaço de texado que lo abía bien menester y lo hizo esto particularmente ahora un año o más quando fue mayordomo del dicho ospital, que fue el año siguiente de su alcaldiado último"*. (AGN Proceso n.º 41452)
En 1744 era hospitalera María Alfaro, cobrando al año 44 reales; a su muerte, quedó con el trabajo y el sueldo su hija María Bisaires. (AGN Proceso n.º 21619)
El 28 de febrero de 1793 declaraba *"Teresa Alduan, viuda de Pedro Ayala, Ospitalera del Santo Ospital de esta villa de 64 años"*, que desde hace muchos años lo era, por nombramiento hecho por la villa. (AGN Proceso n.º 23301 folio 13)

Hostelaje: en una donación del año 1622 hecho en Erroz dan cuenta a su hijo mayor de todos los bienes raíces y "juntamente de los ganados granados y menudos que al presente tienen y se hallaren en casa y también del ostelaxe y mueble de casa". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 26 n.º 52)

Hoya, la: situada en la Serna. (AGN Proceso n.º 38644, año 1572)

Hoya Buena de Val Sentiz: en 1659 al repartir una herencia le correspondió a José Calvo *"la mitad de la pieça de la Oya Buena de Val Sentiz, hacia la parte que alinta a pieça de don Alonso Gómez Lumbier, que es un robo y quatro almudes y se estimó en 6 ducados y medio"*. (AGN Proceso n.º 152149)

Hoya de los Abades: en 1672 al citarse propiedades de Francisco Utrey de la Caiceda se anota *"una pieza en la Oya de los Abades de seis robos, poco más o menos, que alinta a pieças de don Miguel Calvo y Juan Tajeros"*. (AGN Proceso n.º 4204)
En 1792 revisaron los viales de las fincas situadas en *"la Oia de los Abares y las Medinas"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 28v)

Hoya de los Lobos: en 1827 anotan la colocación de un mojón en el *"Camino llamado la Oya de los Lobos"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 177v)

Hoya de Molengo: en 1682 se cita *"una pieza de quatro yugadas en la Oya de Molengo, que alinta a piezas de los herederos de Diego Marrón y vecinos de Corella"*.(AGN Proceso n.º 61338 folio 3v)

Hoya de Valles del Buey: en 1708 copian el rolde de bienes de María Josefa Calvo, anotando: *"Oia de Balles del Buey. Más una pieza Oia en Balles del Buey de doce robadas y seis almudes de sembradura, que alinta con pieza de Juan Jiménez Pardo, que valdrá, poco más o menos, 440 reales"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 357v)

Hoyar: En 1644 Lifonso González, de 30 años, dice que trabajó en una viña de 16 peonadas el año 1639 *"en oyar y poner plantas"*. (AGN Proceso n.º 31007)

Hoyo de los Abares: donan en 1689 una *"pieza en el Oyo de los Abares, también término y huerta de la villa de Cintruénigo de asta dos robos y medio que afrenta a piezas de don Miguel Calbo y Pedro Sanz vecinos de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 33v)

Hualde, Juan de: "cuyos son los Palacios del lugar de Equay... de 60 años", declara el jueves 18 de enero de 1554. (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, fajo 2.º 1554 n.º 1, f. 343v)
En 1559 declaraba que tenía de 62 a 63 años y que era dueño de los "palacios de Ecay" (Araquil); le nombran en ocasiones "Joanes de Equay". (AGN Proceso n.º 66680 folio 98v)

Huarte, Celestino: el 22 de octubre de 1809 decía tener 31 años y que era escribano real y del Ayuntamiento de la villa de Fitero. (AGN Proceso n.º 26662 folio 113)

Huarte, Francisco: platero, al que alquilan una mula en marzo de1670 en Tudela y le dan 2 reales por un día. (AGN Proceso n.º 105366)

Huarte, Joaquín: escribano real y del Ayuntamiento de Fitero, declaraba en octubre de 1790 tener 50 años. (AGN Proceso n.º 140157 folio 484v)

Huarte, Josefa Ignacia: el 7 de abril de 1805 escribió al Ayuntamiento que llevaba tres años de maestra de niñas y que, habiendo padecido una enfermedad, se encontraba con continuas indisposiciones, que le dificultaban el cumplimiento de su deber, por lo que presentaba su dimisión; la villa la aceptó, pero juzgaron que con la dotación de 20 ducados anuales asignados a la maestra, nadie se presentaría a la plaza, por lo que aumentarían la asignación a 40 ducados. (AGN Proceso n.º 24222)

Hueca: ver "güeca": *"al mal uso quebrarle la hueca"*, del año 1751. (AGN Proceso n.º 33576 folio 136)

Huelga: el 10 de abril de 1727 para tratar sobre un incidente en torno a los riegos del Llano entre Corella y Cintruénigo, fueron a llamar a los representantes de Corella y todos estaban ausentes; así el reteniente de alcalde, Joaquín Virto, *"se hallaba en el campo a unas huelgas"*, según explicaba su mujer. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.525v)

Huici e Ituren, José: arquitecto, veedor de las obras del obispado; hace el retablo de Betelu por escrituras de 26-V-1677 y de 10-I-1679, hechas ante el notario Tomás Larreta de Lecumberri, pero muere en noviembre de 1690 dejando pendientes algunos remates; trabajos que terminaron los arquitectos Tomás y Sancho Aranibar, hermanos, vecinos de Santesteban. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Pedro Jáuregui, legajo 41 n.º 46; ídem, Fernando Aldaburu, legajo 54 n.º 52)

Humilladero: en 1711 pleiteaba Gil Alfonso Garcés de los Fayos contra los capuchinos, que le dificultaban el paso por la Plazuela hacia las eras, *"por entre la puerta principal de la iglesia de dicho convento y el Crucifijo o Humilladero, que está en medio de dicha Plazuela, donde comienzan las estaciones del Calvario"*. Martín Rández y Marín decía que en la Plazuela hacían procesiones los capuchinos, *"dando vuelta a una cruz de piedra, que ai en ella, que es el Humilladero, que en la mitad de ella"*. (AGN Proceso n.º 78996 folios 1 y 89)

Hurizar: "*Martín de Chabarria y Hurizar"* cantero, residente en Cintruénigo de 30 años en 1585 hace el "trujar" de don Martín de Mezquita y dice que le pagó en trigo; también se le cita como "Martín de Hurizar". (AGN Proceso n.º 28849)

Hurtado de Mendoza, Juan: secretario; tenía dos mercedes de a cada 200 ducados; una desde el 1 de febrero de 1608 y otra desde el 28 de marzo de 1609. Murió el 20 de julio de 1615. El

27 de junio de 1633 los percibiría su viuda, doña Isabel de Manchola. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

I

-I: es frecuente el empleo de "i" por "e": *"piones"* por peones. (AGN Proceso n.º 19840, año 1685 folio 487v).
En los gastos del año 1717 anota el tesorero: *"Más en 29 del dicho* (mes de mayo) *di a Joseph de Samper, escribano, quatro riales por el traslado de la merced y privilegio para que al primero que sortiare y estuviese ábil se le de el título* (de alcalde)*"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 35)
En 1741 decía Julián Alonso, criado de los Capuchinos, que tenía orden de que *"custodiase el agua con que se estaba rigando la huerta de dicho convento"*; en 1748 en el mismo conjunto procesal se pedía: *"que en la bolsa de alcaldes de la villa de Cintruénigo entren los tiruelos de mi parte y sus tres hijos"*. (AGN Proceso 21494, Cuerpo 4.º folio 23v y fajo 7.º folio 47)
En 1720 el agrimensor de Corella, Juan Floristán Virto, había medio una nueva acequia abierta por los de Cintruénigo y para ello *"ha bariado la distancia que ay desde dicho Río Nuevo asta el Río de Burcemai y hay 379 varas de las referidas"* varas de a 9 codos cada una. Sobre el mismo asunto un pastor de Fitero, José Gracia y González decía haber habido cambios en el paraje, porque *"ha andado pastoriando el deponiente en dichos Montes de Cierzo y Cañada Real muchos años"*; además veía que *"el despeño de la altura con que a caido a dicho a discompuesto y roto del cajero que había en él y ha enrronado dicho Río con cantidad de piedras, cascajo y broza"*. Gil Alonso Garcés decía que los brazales, *"vadiando y brincando, qualquier cordero los puede pasar"*. (AGN Proceso n.º 61224 folios 23, 39 y 96)
En 1751 se quejan del desorden que hay en el reparto de los diezmos, tanto en la *"mensuración como también para apaliarlos"*; pues a *"muchos robos no querían pasar la raidera, ychando más trigo a la parte de adentro del robo... rastrándolo y hechandolo hacia el montón de los arrendadores del dicho Gran Prior de San Juan"*. (AGN Proceso n.º 33576 folio 90v)

Ibañes, Juan: pintor, vecino de Pamplona dice en 1654 que *"hiço un reparo en el sagrario de la parroquial del lugar de Uzquita, así de arquitectura como de pintura, echo el concierto de todo en quince ducados con al abbad de Oloriz y el del dicho lugar"*. (Archivo Diocesano, C/ 826 n.º 7)

Ibañes de Salinas, Juan: el 14 de agosto de 1585 declaraba, estando preso en las cárceles reales de Pamplona, que era escribano real y que tenía 35 años; estaba acusado de irregularidades en un expediente de hidalguía, fue sentenciado el 5 de septiembre de 1586: *"en privación de oficio de escribano real perpetuamente y que nos sirva en nuestras galeras de soldado forçoso por sola la comida por tiempo de seis años y en diez años de destierro del Reyno"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º folio 1.149)

Ibáñez, Joaquín: médico, casado con Jerónima Martínez. A primeros de abril de 1799 se declaró una epidemia en la villa y el 21 del mismo *"falleció contajeado el mismo Ibáñez"*. La viuda propone que por los mismos 350 ducados de conducción vendrá su hermano, Don Blas Martínez, *"desde la villa de Barcarrota en Extremadura a servir la conducción que se le tiene conferida"*. (AGN Proceso n.º 23709 folios 5v y 6)

Ibáñez, Juan León: escribano real (protocolos de 1706 a 1757), vivía en 1719 en la casa llamada Uretarena de Irurzun, que había sido del también escribano Pedro Ciriza (protocolos de 1674 a 1712), ya difunto y anteriormente sería de Miguel Ureta (registros de 1573 a 1591). (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Ibarra: el 25 de mayo de 1788 se describe así el escudo existente en Cáseda, que también figuraba en Ruesta: *"Una piedra y en ella gravadas quatro escudos de armas dentro de su orla con sus divisas, que el primero se compone de quatro quarteles, en el primero las barras de Aragón, en el segundo las cadenas de Navarra, en el tercero un robre o carrasco sobre una peña al pie del tronco un buitre y al lado un cordero, el quarto un perro con los brazos levantados y sobre él una cruz de Malta. El segundo escudo se compone de un quartel, en el que se halla un castillo y sobre él una águila o paloma con las alas extendidas. El tercero de quatro quarteles en el primero una cruz de Malta; en el segundo cinco estrellas, en el tercero un castillo y en el quarto un robre o encina a su pie un lobo con la lengua sacada y de un lado sale una mano con una lanza atravesada a dicho lobo. En el quarto, que es de un quartel una jabalí andante con un robre atravesado; y para remate de dicha piedra en que se hallan dichos escudos, tiene su morrión, que son las únicas divisas, que se notan gravadas en dichos quatro escudos"*. Era la casa de Salvador de Ibarra. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1807, fajo 1.º n.º 16 folio 157)

Ibarra, Miguel: maestro carpintero, vecino de Corella, declara en mayo de 1756 tener 42 años y que Pedro Ligués le contrató todo el trabajo de la carpintería de la casa que hizo en la Calle Madrid; se inició por la lonja hace como unos 14 años y duraron cerca de tres años las obras. Le ayudó en la carpintería José Gil y Marín. El trabajo de cantería lo hizo Lucas Gómez. (AGN Proceso n.º 137888 folio 54v)

Ibarra, Miguel: vecino de Cintruénigo, en julio de 1746 declaraba tener 32 años. (AGN Proceso n.º 21494 folio 11) Casado con Joaquina Alduan. (AGN Proceso n.º 25342)

Ibero, Juan: en el apeo de las casas de Eraso del año 1646 declaran: "El Palacio de Herasso, que es de Don Juan de Ibero, todos dixeron que es Palacio, vibe un casero." (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Ibero, Licenciado: *"alcalde de la Corte Mayor de Navarra de 46 a 47 años"*, según declaraba el 2 de agosto de 1560. (AGN Proceso n.º 86831 folio 25)

Ibiricu, Miguel: pintor. *"En el lugar de Orisoain a 3 de mayo de 1672, yo el escribano infrascrito hice notoria la presente sentencia y demás mandatos del señor Vicario General antecedentes en su mesma persona a Don Miguel de Equiza, vicario del dicho lugar nombrado en la sentencia y mandatos, para que le conste de su tenor y comprendido su contenimiento dijo que después que se le hizo notoria la dicha sentencia por Martín de Huici, escribano real, ajustó con el dicho Juan Triunfo Ximéniz toda la pretensión de la dicha sentencia y para fin de pago de las cantidades en ella contenidas y el ajuste que hicieron, hiço traspaso el dicho Juan Triunfo Ximéniz a favor de la viuda de Miguel de Ibiricu, pintor vecino de la ciudad de Pamplona, de cien reales y aquellos los a pagado el respondiente y así pide y suplica al señor Vicario General deste obispado se admita a prueba para que pueda recibir y hacer fe desta respuesta y esto respondió y firmó con mí el dicho escribano. Don Miguel de Equiza. Notifiqué yo Juan de Laviano, escribano"*. (A. Diocesano, año 1672, Echalecu, C. 1266 n.º 7)

Iblusqueta y Corella, Lucas: doctor en medicina vecino de Corella en septiembre de 1628, declara tener 39 años. (AGN Proceso n.º 30749)

Iblusqueta, Lucas: licenciado, abogado de las audiencias reales, de 28 años, según declara el 8 de febrero de 1652. (AGN Proceso n.º 103067)

Icarzador: tasador de daños; entre los gastos de Yabar del año 1736 dicen: "El amojonar las dehesas boierales dos reales, y el nombramiento de icarzadores y elección de barraco otros

dos reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 79 n.º 61)

Ico: en el inventario de los bienes hecho tras la muerte de Juan de Navascués y Beaumont el año 1697 anotaban: *"Mas quatro niños de bulto, los tres grandecicos y el otro más chiquito, que valen por estar andados: 200 reales"*. (AGN Proceso n.º 18372 folio 62)
El 4 de abril de 1825 Narciso Pérez Lozano hirió en la cara a Manuel Rubio Cornago, tirándola una *"piedra grandecica"*. (AGN Proceso n.º 173581 folio 2v)

Idiazabal de Estella, Alonso: doctor en medicina, nacido hacia el año 1530; era vecino de Tudela y de Mallen en 1605; hijos suyos eran Valeriano y Mariana; ésta en segundas nupcias casó con Juan de Navascués, vecino de Tudela, sobrino de Pedro Navascués, justicia de Cintruénigo y su heredero. (AGN Proceso n.º 2143)

Igal y Nos, José María: declaraba el 21 de octubre de 1809, ser de edad de 58 años y que casado con Joaquina Miranda, por ella tenía un mayorazgo. (AGN Proceso n.º 26662 folio 107v)
El 29 de abril de 1823 en la Junta de Veintena fue anotado entre las personas "adictas al impío sistema constitucional" y fue sacado su teruelo de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Igal y Miranda, Miguel: el 29 de abril de 1823 fue anotado entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Igido: ejido (del latín exitus, salida), campo vecinal extra urbano. Higido (del griego hygieia, salud). En 1678 declara Pedro Urdin, natural de Urzainqui, de 58 años y vecino de Tudela, sobre el ganado en Montes de Cierzo y dice: *"quando subcede aber ganados enfermos dentro de la deesa de Mondezierzo, hacen los amojonamientos los de esta ciudad de Tudela y su juez de Ligallo y el alcalde de la Mesta de la ciudad de Corella y se les señala yjidos para pastar las hierbas, haziendo y poniendo en dichos yjidos y hierbas unas cruzes con piedras yncadas o mojones, para que sean conocidos los ganados enfermos y con esta señal se guardan los ganados que están sanos de los que están enfermos y por esta señal lo conocen los pastores"*. (AGN Proceso n.º 45782 folio 446)

Iglesia: interrogados los que se refugiaban en lugar sagrado contestaban con esta palabra para dar su identidad; así el 15 de marzo de 1686 el alcalde se dirige a Sebastián Peralta y este contesta *"que se llama Yglesia y que no se le ha restituido a ella"*. (AGN Proceso n.º 4553 folio 19)

Iglesia: se comenzó a derribar en 1569 para que Auleztia la hiciera de nuevo, por lo que sacaron de ella el archivo de la villa. (AGN Proceso n.º 87798)
En junio de 1703 se dice que juegan a pelota *"detrás de la parroquia de San Juan, en la calle pública"*. (AGN Proceso n.º 5008 folio 1v)
El 10 de enero de 1816 argumentaba Tomás Virto de Vera para no abonar 8.000 pesos en metálico para la iglesia y decía: *"la fábrica es tan vasta y de coste tan inmenso y desproporcionado, que no puede graduarse de temeraria la proposición de que ninguno de los vivientes la verá concluida"*. (AGN Proceso n.º 35279 folio 95v)
En el testamento hecho el 26 de noviembre de 1801 por Josefa Sesma y Gorraiz, mujer de Pedro Miguel Ligués, dejaba 2.000 pesos para el hospital, 2.000 para la basílica de la Concepción y 8.000 *"para ayuda de la fábrica, que en ella se está construyendo, sin que se le pueda dar otro destino"*. Esta partida no la pudo cobrar el Ayuntamiento, litigando contra sus herederos. En 1829 exponía la villa sus razones ante los tribunales: *"Primeramente que la villa de Cintruénigo es única patrona de la iglesia parroquial de San Juan Bautista y dueña de sus fondos y rentas y como tal patrona distribuye y dispone de ellos absolutamente y sin la*

menor dependencia de otra persona alguna. Ítem que no solo la villa dispone lo exterior de la iglesia y sus fábricas, sino cuanto es necesario para el culto interior en ornamentos, vasos sagrados, servicio de la iglesia y su aseo y limpieza, sin más intervención de otra persona". En prueba de ello declaraban algunos testigos el 11 de febrero de ese año 1829. Blas Gutiérrez, sacristán, de 54 años decía que *"dos años antes de la Constitución, poco más o menos, habiendo construido la mesa del altar de San José don Prudencia Loigorri, vecino de la misma, se la mandó quitar la villa por haber hecho aquella operación sin su permiso y así se verificó y por honor al que hizo dicha dádiva se la compró dicha mesa de altar la villa y se la colocó en su sitio"*. Francisco Larumbe, que había sido alcalde, insistía en lo mismo, de modo que cuando *"quiso hacer unas andas para San Joaquín el difunto padre del testigo hubo que pedir permiso a la villa e igualmente le consta que sus bisabuelos trataron e hicieron una lámpara para dicho santo y obtuvo el permiso para su colocación y lo mismo sucedió con una araña que don Mariano Aisa, vecino de esta villa regaló a dicha iglesia y se halla en el centro de la iglesia"*. Don Joaquín de Leoz, presbítero y beneficiado, de 36 años, repetía que la villa disponía incluso de si se aceptaban las dádivas o no, *"como que el testigo formó memorial a nombre de los devotos del Cristo de la Columna, solicitando sitio para colocarlo y en efecto se les concedió por la misma"*. El 10 de febrero de 1800 acordó la villa encargar la obra de la iglesia a Santos Ángel de Ochandátegui e Ituño, maestro arquitecto. El 14 de agosto de 1807 amenazaba ruina el edificio por la parte del coro, sobre la que hace un informe Ignacio Basurte, maestro de obras, vecino de Tudela, de 32 años y encargaron la obra a Blas Garbayo, también maestro de obras. En 1818 hicieron algunas reformas y retoques en las pinturas. También presentan diversos gastos en misales, ornamentos y objetos de plata, como la cruz, hecha por el platero Manuel Ochoa el año 1786. Adjuntaron así mismo al pleito la cuenta del órgano del año 1698 y la escritura del 10 de agosto de 1778 hecha con el alfarero Nicolás Araiz, vecino de Muel, que haría para la torre y el chapitel 8.000 pizarras de color azul turquí y 500 volteadas concavadas a modo de teja y éstas blancas a 20 escudos el millar. (AGN Proceso n.º 8311 folios 8, 189, 197, 198, 199v)

Iguzquiza, Martín: Declaraba el 21 de octubre de 1776 ser bachiller en medicina, que tenia 24 años y que había estado tres años en Corella. (AGN Proceso n.º 22097 folio 141v)

Ijurieta: construcción en 1736 del Palacio de Ijurieta por contrato entre el cantero José Alsueta (natural de Yanci) y su dueño "Don Luis de Eraso y Iñiguez de Abarca, Señor del dicho Palacio y del de el lugar de Echaberri". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, legajo 74 n.º 7)

Ilarregui, José: licenciado, abogado de las Audiencias Reales, de 30 en julio de 1692. (AGN Proceso n.º 18075 folio 29v)

Ilarregui, Miguel: licenciado, abogado del las Audiencias Reales, de 40 años, según declara el 26 de julio de 1692. (AGN Proceso n.º 18075 folio 19)

Ilurdoz: cardo; el 20 de abril de 1711 firma María Francisca López de Ilurdoz sus contratos matrimoniales y el apellido se escribe indistintamente como "López del Cardo", sustituyendo "Ilurdoz" por "Cardo". (AGN Proceso Sentenciado, Ochoa, año 1773 fajo 1.º n.º 16 folios 2 y 26)

Illaga: Casilda Diago, casada con Fermín Diago, de 25 años, declaraba que en la madrugada del día 4 de junio de 1805 desde la *"ventana vio que varios sujetos sacaban a la calleja, que hay en ese paraje, porción de yllagas del Orno, que llaman de Atrás, para hacer fuego"*, con el cual calentaron una pandereta varios mozos, para andar cantando. (AGN Proceso n.º 141553)
El año 1825 aprueban 13 artículos en Izurdiaga para proteger el monte y permiten el corte de "illagas", ver "chaparro". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 96 n.º 107)

Illurdea: *"pecha llamada irurdea y gallurdirua... pecha llamada illurdea y gallurdirua... diez sueldos por cada vecino de los dichos lugares por la pecha llamada irurdea y gallurdirua"*; así se alude a este impuesto en un pleito de 11 pueblos a los que se les reclama su abono por los años de 1560 y 1561; es conocido este proceso como el de los "cinco groses". (AGN Proceso Sentenciado Comptos, M. Legasa, año 1573 n.º 28)

Imberto, Pedro: se queja Miguel de Berástegui, vecino y primiciero de que está preso por deuda reclamada: *"...cient ducados que se le deben de plazo pasado a Ana Baron,* (vecina de Estella), *viuda muger que fue de Pedro Imberto, escultor, por un retablo y otras obras que hizo para la dicha iglesia* (de Artajona)*".* Solicitud de prisión atendida por la Real Corte el 16 de febrero de 1608 *"por la obra y retablo de la yglesia parroquial del señor San Cernin de la dicha villa"*. (Archivo Diocesano, C/ 216 n.º 25 año 1608)

Implir: del latín "impleo", llenar; en la sentencia arbitraria entre Tudela y Cascante sobre los Montes de Cierzo, en la cláusula 18 se lee: *"...que puedan echar de las dichas aguas, quando sera necesario en la Balseta y abrebadero del Prado de Cascante abrebar sus ganados mayores et así bien puedan inplir sin calonia alguna la Balsa de Pulguer..."*; y en la 19ª se dice: *"la balsa se impla una begada antes que las dichas aguas entren en fila en las guertas de Tudela..."*. (AGN Proceso n.º 45782 folio 565)

Improducible: improductivo; dan cuenta en 1856 de que las instalaciones del molino de Ajita "se hallan en estado improducible a causa de haberlas destruido una fuerte avenida de agua ocurrida hacia el año de 1830". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 129 n.º 103)

Incorrer: incurrir. En marzo de 1520 el alcalde de Tudela *"le dio a Isabel Ferrández permiso, licencia e facultad para rematar e desistir del dicho quexo e clamo sin incorrer en pena alguna"* y retiró la acusación sobre el hallazgo y retención de 501 monedas de oro al obrar su casa. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Inculcarse: Agustín Jiménez, labrador de 60 años, dijo en 1811 que las tierras de Don Julián Larumbe *"hace dos años que el testigo las surqueó, para no incurrir en la pasa del término"* de los tres eneros *"y el testigo lo hizo sin inculcarse en otras algunas"*. Lo corrobora Alberto Lauroba, diciendo que lo hicieron en sus piezas, *"sin haberse inculcado en otras tierras algunas, que no fuesen del expresado Larumbe"*. (AGN Proceso n.º 26662 folios 366v y 367)

Inculearse: "inculcarse", introducirse a cultivar una pieza. El labrador Antonio Pérez declaraba en 1811 que cuando trabajó para *"Don José María Igal... se limitó a sus propias tierras, sin inculearse en otras algunas"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 359v)

Indicia: indicio. En marzo de 1520 denunciaba Isabel Ferrándiz de Tudela a tres, que había contratado y habían encontrado 501 monedas de oro, obrando en una casa suya y *"dixo estando al sobredicho quejo y refirio semejantes palabras que como aya indicias manifiestas y públicas e fama en la dicha ciudat que los dichos dineros furtados y furtivamente encubiertos los dichos acusados los detienen en sus casas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Individuando: tras la revuelta contra los soldados flamencos del 24 de agosto de 1655, el alcalde hace gestiones para devolverles sus pertenencias y diligencias *"individuando los delictos de las personas, a quienes se les a echo cargo"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Inestrillas Rández, Francisco: el 27 de noviembre de 1726 declaraba tener 30 años y estaba preso por impedir que el comisario, escribano receptor Miguel Elizalde, apresara a Marco Antonio Utrey y Trincado. El Consejo Real se multó el 10 de mayo de 1727 con 50 libras. (AGN Proceso n.º 19839)

Infierno: era contestación frecuente, al preguntarle a uno de donde, decir que del infierno. Así en 1661 cuenta Domingo de la Puerta, vecino de Corella, que con otros vecinos se acercaron a las Minas, donde había dos, *"guardando la dicha agua, Diego Rubio y Joseph García, vecinos de Cintruénigo, en el puesto del Bocal con arcabuces y tercerolas y este testigo les preguntó que de donde eran, a que el uno de ellos llamado Joseph García, respondió que del infierno, muy colérico, teniendo la arcabuz en las manos y la tercerola en la cinta"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Infiteosis; infiteota: en 1572 se renueva un censo perpetuo y se dice en el contrato: *"doy infiteosis perpetuo con luysmo, comiso y fadiga"* una pieza de 15 robadas en Socañete, por 16 robos de trigo y 3 de cebada al año, la censa Silvestre Caridat, de Tudela, a Diego de Luna de Cintruénigo; si incumple el *"infiteota"* algún punto del acuerdo cae en comiso; debe hacer el pago cada año para el día de N.ª S.ª de Agosto y dejando dos años de hacerlo cae ipso facto en comiso, lo mismo si no la cuida o la divide; además sobre ella no se podrá instituir *"lampara, aniversario, ni tributo de censo, canon ni otra servidumbre alguna"*, pues caerá en comiso. Además se le dice que él ni sus sucesores o herederos *"no podais ni puedan vender ni enagenar la dicha pieça a cavallero, ni persona alguna de yglesia, ni a rico hombre ni a moro ni a judío ni a leproso ni a otra persona alguna de las que el drecho proibe, sino a hombre llano y avonado y de buena condición y estado y esto precedente siempre mi licencia"* y si no caiga en comiso. *"Item es condición que vos el dicho Diego de Luna en vuestro tiempo, ni los vuestros herederos subcesores u causa hovientes, empues de vos en el suyo, quisiéredes o quieran hultra las personas sobre dichas y de fuera de aquellas vender o enagenar las dicha pieça, que sean tenidos y obligados diez días antes por razón de la fadiga de hazerlas ver a mi el dicho Silvestre Caridat y a los míos después que de mi serán y si las quisiere yo o ellos la quieran por el tanto y diez florines menos seays y sean tenidos y obligados a nos los dar, render sin escusa ni dilación alguna y pasados los dichos diez días de la fadiga no haveriendo querido la dicha pieça como dicho es y del dicho Silvestre Caridat o mis herederos o subcesores que por tiempo serán, podays vos el dicho Diego de Luna en vuestro tiempo y vuestros subcesores y causa hovientes después de vos en aquesto en el suyo vender y enagenar la dicha pieça a quien quisiéredes e por bien tuviéredes y el que adquiriere aquella dentro de veynte días sea tenido y obligado a renovar el contrato censitorio con mí el dicho Silvestre Caridat o con mis subcesores que por tiempo serán y si no cumplieren con estas condiciones que pierdan todo su derecho a ellos adquirido y la dicha pieça sea cayda y cayga en comiso como dicho es"*. (AGN Proceso n.º 148022)

Infranquimiento: ver "enfranquimiento".

Ingalatierra: Inglaterra; en 1570 declara *"Pero Gómez de Asiain"* vecino y natural de Cintruénigo de 50 años y dice que de la Torre al Castillo hay unos 200 pasos y el solar que llaman *"el Palacio… es de uno llamado Eguaras (de Tudela) que dizen está en Ingalatierra"*. (AGN Proceso n.º 14926)

Ingüento: María Martínez, mujer de Juan Trincado Aliaga, declaraba el 28 de febrero de 1793, que hacía un par de años, había tenido un hijo suyo un golpe en la mano derecha y el cirujano le *"aplicó un inguento, diciendo que no era nada"*. (AGN Proceso n.º 23301 folio 17)

Innominación: elección, nombramiento; en 1570 un testigo en Burunda denuncia que para nombrar Alcalde del Valle "en la dicha elección se azen los coechos y dádibas susodichas y sería bien remediar aquellas para que libremente se hiziese la dicha ynnominación en personas de ciencia y conciencia y abilidad y no por parentesco e ynterés". (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20, folio191)

Insaculación: *"inseculación de teruelos",* bolas de cera o madera con una perforación, en la que se entubaba un trozo de papel o pergamino con el nombre, del que en su extracción del saco o bolsa salía así sorteado para los cargos de alcalde o jurado; fue un cambio introducido en la villa a partir del año 1558. Ver "tesorero".

Inserar: en 1725 se hacen los contratos matrimoniales en Echeberri del Señor de Eraso y el poder, "signado y firmado, legalizado y puesto en forma, queda junto con estos contratos para inserar por principio en las copias que dellos se dieren". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63 n.º 13)

Instrumentario: en escritura de 1792 se efectúa un préstamo de 300 ducados "en buena moneda usual y corriente en este Reino, de cuia numeración real y efectiva entrega doi fee yo el escribano por haberse echo en mi presencia, y de los testigos instrumentarios al tiempo y acto de su otorgamiento". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 67 n.º 3)

Intejuelas: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron: *"dos vestidos de viso vordados en intejuelas 4 reales... un vestido amarillo vordado en intejuelas 4 reales". "Unos guantes de seda bordados en intejuelas reales".* (AGN Proceso n.º 129747 folios 9v y 12v)

Intercoladas: Diego de Muro explica en 1598, siendo alcalde, la plantación existente en una viña en El Llano de 6 peonadas, en la que se ven 20 cepas, puestas hace unos 4 años *"intercoladas"* y *"sin orden, sino una aquí y otra acullá".* (AGN Proceso n.º 12945)

Interín: plural, interines: en la escritura de creación de un Arca de Misericordia en Atondo el año 1720 se cita en la capítula 6.ª al "Abad o interín, que al tiempo fuere de dicho lugar de Atondo"; y en la 10ª se faculta para tomar decisiones "a los señores abbades de los lugares de Erroz, Atondo, Ochobi, Sarasa y Ariz, que al presente son y al delante fueren y a falta de qualquiera de ellos a sus interines". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 76)

In verbo sacerdotis: juran los legos sobre cruz y santos evangelios en 1677 en Huarte Araquil para hacer el apeo de las casas y al participar el párroco, así mismo jura : "Don Martín de Simonena, Vicario de la dicha villa, y siéndole leydo e intimado la horden del Ilustrísimo Señor Obispo en su execución y cumplimiento, juró también imberbo sacerdotis puesta la mano en su pecho y corona de que bien y fielmente cumplirá con lo que es obligado en hacer la manifestación que se pide." (AGN Sección de Estadística y población Legajo 3.º, Carpeta 14)

Inza: merced de los reyes Juan y Catalina del 3 de febrero de 1507, declarando la hidalguía para los vecinos y sus descendientes de Inza, Errazquin y Betelu; fue confirmada por los reyes posteriores. Por requerimiento de Juan Martín de Zubillaga se certifica el escudo de los pueblos y vecinos: *"Certifico que las insignias y divisas de nobleza de que se compone el escudo de armas, que está por principio de las cédulas reales, que van citadas y su sobrecarta pertenecientes y apropiadas al dicho lugar de Inza son un hombre con su pica larga en la mano metida la punta de ella a un oso, que está arrimado a un árbol y dicho bicho herido en dos partes y detrás de él un perro blanco con collar encarnado en ademán de seguir a dicho oso, todo en campo berde y plateado con su rótulo de letras doradas, que dize Ynza, con su quartel separado como están las demás armas de esta villa* (Betelu) *y lugar de Errazquin; y así bien certifico que en la yglesia parroquial del dicho lugar de Ynza, que es de patronato único de sus vecinos, se alla el mismo escudo de armas a la parte del ebangelio de su januado principal y del mismo usan los vezinos de dichos pueblos y sus descendientes y originarios, de forma que todo se halla existente y patente e para que ello conste y en virtud*

de dicha compulsoria, di la presente y firmo y signo en la dicha villa de Betelu a ocho de maio de mil setecientos y setenta y tres. En testimonio de verdad, Miguel Thomás de Latiegui, escribano". (AGN Papeles Inútiles caja 189)

Iñesta: retama. Se cita "cantar" al copiar unas coplas del año 1596. (AGN Proceso n.º 149005 folio 5v)

Iñigo, Enrique: el 27 de noviembre de 1811, declaraba ser natural de la villa y estar de curial del escribano Matías Sanz, teniendo 18 años. (AGN Proceso n.º 26662 folio 297v)

Iñigo, Francisco: escribano real, casó en primeras nupcias con Isabel Escarroz y en 1736 con Rosa Argaiz y Casado (hija de José Argaiz y Felipa Casado y Aznar). (AGN Proceso n.º 80783) Declaraba en enero de 1749 que había ido a la villa a servir el cargo para el ayuntamiento en septiembre del año 1726 y lo hizo con las mismas condiciones que tenían los anteriores. (AGN Proceso n.º 6354 folio 143) El 10 de enero de 1788 declaraba el escribano José Sanz sobre escritos de Francisco Iñigo, *"mi difunto suegro"*, encontrado dos causas criminales, que había redactado aquel en 1770. (AGN Proceso n.º 22697 folio 320)

Iñiguez de Enderica y Villava, Elías: vecino de Corella, de 58 años al declarar en enero de 1811; era hermano del difunto *"licenciado don Joseph de Iñiguez"*, que estuvo presente en las disposiciones testamentarias de Josefa Sesma y Gorraiz en la Casa de Campo llamada la Magna. (AGN Proceso n.º 25828 folio 123v)

Íñiguez de Medrano, Juan: capitán con merced de 30 mil maravedíes al año desde el 10 de marzo de 1594. Murió el 4 de enero de 1624. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ipura: en un inventario del año 1699 se anotaba: *"Catorce varas de ypuras dos dedos de ancha... más un envoltorio de ypuras y encajes negros"*. (AGN Proceso n.º 107824 folios 24 y 29v)

Irasco: el 27 de junio de 1693 arrendaron la carnicería y las hierbas de la Huerta y entre sus cláusulas decían: *"Ítem es condición que todo el año continuamente aya de tener y vender en las dichas carnicerías carnero capado fino y dar de ello para todos los que lo quisieren comprar sin limitación y a más de ello aya de tener y vender las carnes de barato, que se acostumbran, cada cosa en su tiempo, desta manera: la baca desde el día de Santiago asta San Martín, el cabrón o irasco desde San Martín asta Santa Cruz de mayo, oveja el tiempo y como se husa y acostumbra matar y corderos desde Santa Cruz de mayo asta el día de Santiago"*. (AGN Proceso n.º 18140 folio 1)

Iraurgui, Ignacio: firma el 13 de mayo de 1644 en Lacunza una notificación: "siendo testigos Gabriel de Lacunza, escribano real y Ignacio de Iraurgui, así bien escribano real". El mismo día lo hace también en Arbizu: "siendo testigo, Ignacio de Iraurgui, escribano real, quien firmó por los respondientes con mí el escribano. Ignacio de Iraurgui. Ante mi, Juan de Satrustegui, escribano". Son varias las notificaciones y hace de amanuense, pues la letra es suya. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, Legajo 31n n.º 52 Se le cita como testigo y escribano real en el apeo de casas de Burunda, del año 1645, junto con Esteban Arza y los Miguel Ruiz de Eguino (mayor y menor) también escribanos en dicha información. (AGN Sección de Estadística, legajo 2 carpeta 9 año 1645)

Iriarte, Hernando: notario, vecino de Alsasua, declara en 1570 tener 51 años; dicen de él que es el verdadero Alcalde del Valle de Burunda, bajo cuya influencia se rigen los electos, y así es público en el Valle "que Hernando de Iriarte, notario de ante el Alcalde, él es el Alcalde y el Notario, y el que manda y sentencia y por su mano y mandato aze todo y no los Alcaldes, y todo el daño y mal que sucede en la Valle, lo aze el dicho Hernando". (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20, f. 346)

Hernando Iriarte, escribano real, vecino de Alsasua, de 69 años el 17 de octubre de 1586, donde lleva desde hace 20 años la Tabla Real, y hace 7 administra los cuartos del Arcediano. (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15)

Iriarte, Joanes: maestro cantero, vecino de Elduayen, de 27 años, pero residiendo y trabajando en Cintruénigo en 1557; hizo la portada de piedra de la Serna. (AGN Proceso n.º 27362)

Como originarios de la casa Iriartea de Uztegui, *"por dicho apellido de Iriarte les corresponden por armas y divisas una media luna en campo azul y su cerco plateado con tres estrellas en campo rojo y dorado las dos sobre el cerco de la media luna y la otra a las dos puntas de su remate"*. El certificado de Manuel de Armendariz y Navarra, escribano real y Rey de Armas dice: *"...en campo azul de una media luna de plata y tres estrellas en campo rojo con perfiles de oro, las dos de ellas se hallan puestas a la parte de arriba, una en cada uno de los dos estremos del escudo y sobre la media luna y la tercera estrella está a la parte de abajo de dicha media luna, que hace frente a sus dos puntas y sobre ambos escudos una descripción que dice Iriart; y para que conste, remitiéndome a dichos libros doy la presente de instancia de Don Miguel de Iriarte, tonsurado natural de la villa de Lacunza, en la ciudad de Pamplona a diez y ocho de mayo de mil setecientos setenta y tres"*. (AGN Papeles Inútiles caja 72)

Sobre otra *"casa de Iriarte sita en dicho lugar de Exabe, parroquia de San Martín en la tierra y valle de Oses en la dicha Vaja Navarra"*, ver "Oses". (AGN Proceso Sentenciado, Miura, 1780 fajo 3.º n.º 19 folio 351)

El 4 de marzo de 1633 declara *"Martín de Azpilcueta, cuyos son los palacios de Munarrizqueta y vecino del lugar de Barasoain... de 47 años"*, sobre la Casa de Iriarte, en Barasoain, con *"escudo de armas que la dicha casa tiene sobre la portalada de una torre junto a la iglesia, que son un águila con una media luna y unas estrellas"*. Otro testigo se ratifica y añade el palacio y casa de Leoz, también en Barasoain y son de las 12 casas aventajadas del valle de Orba. (AGN Papeles Inútiles caja 106, en copia de 1807)

Iriarte, José: viudo en diciembre de 1837 se rellena su hoja de servicios, siendo primer comandante del 3.º Batallón de Navarra: *"su edad 43 años, su país Mendigorria de Navarra, su calidad noble, sus servicios y circunstancias las que se expresan: empleos: soldado el 5 de mayo de 1811, cabo 2.º el 6 de abril de 1812, cabo 1.º 13 de marzo de 1813 hasta el 1.º de abril de 1816 que obtuvo su licencia absoluta. Sargento 2.º 8 de junio de 1822, sargento 1.º 8 de julio 1822, subteniente 30 de noviembre 1822, grado de teniente 23 de noviembre de 1829, teniente efectivo 12 de octubre 1833, capitán 29 de noviembre 1833, grado de teniente coronel 22 de abril de 1835, 2.º comandante 6 de agosto de 1836, primer comandante julio de 1836. Nota no se encuentra antigüedad en 2.º comandante por ser anterior la fecha de 1.º. Total servicios hasta diciembre de 1837: 19 años 5 meses y 27 días. Regimiento donde ha servido y clasificación según Real Orden de 26 de noviembre de 1814. En la guerra contra los franceses a las órdenes del general Mina en el 2.º batallón de Navarra desde 5 de mayo de 1811 a 10 de abril 1816, en que tomó su licencia absoluta. En la guerra contra la constitución en la División del Mariscal de Campo Don Santos Ladrón en el 2.º Batallón de Navarra desde 8 de junio 1822 hasta fin de diciembre de 1823, en que pasó al depósito de señores oficiales. En el depósito de señores oficiales hasta el 12 de octubre 1827, que pasó al 1.º Ligero. En el 1.º Ligero Cazadores del Rey 5 meses 18 días. En el Regimiento Infantería Fijo de Ceuta 3 años 10 meses 18 días. En clase de ilimitado 7 meses 24 días. En el Ejército de Carlos V 4 años 2 meses 18 días. Abonos: por Real Orden de 7 de febrero 1835, en la que se abono el doble de tiempo de servicio a los que hayan servido durante la campaña: 4 años 2 meses 18 días. Por el doble tiempo de la constitución, según Real Orden de 9 de agosto 1824 y 17 de septiembre de 1825: 1 año 6 meses 22 días. Total de su servicio: 25 años 3 meses 7 días. Cruces y distinciones por acciones de guerra: La de Fidelidad Militar de 1.ª Clase por la Campaña contra la Constitución. Se pronunció en favor del Rey, nuestro señor, el 12 de octubre 1833. Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado: Desde el día 5*

de mayo 1808 en todas las fatigas y acciones que tuvo su Batallón en la guerra contra los franceses a las órdenes del general Mina, que no las expresa por no tener en su poder los documentos. En la campaña contra los enemigos de la religión y del trono en 1822 a las órdenes del Mariscal de Campo Don Santos Ladrón en las siguientes: en la de Bolea el 3 de septiembre 1822. En la de Ochagabia. En la de Aibar. En la de Barasoain. En la de Munarriz. En la de Estella. En la de Abaurrea Alta. En la de Larrasuaña. En el Bloqueo de Pamplona. En el de Monzón desde 18 de mayo a 26 del mismo. Desde este día hasta 27 de septiembre en Tamarite. De observación en la plaza de Lérida, habiéndose hallado en la acción del 17 junio. En varias expediciones contra el enemigo que salieron de esta plaza a invadir la comarca. En la persecución contra una columna de caballería desde dicho día 26 septiembre hasta el 11 de octubre que fue derrotada, habiendo permanecido acampado siete días en la ciudad del Cinca. En el bloqueo de Lérida desde el 13 de octubre hasta el 31 en que se rindió. Las de la presente campaña: en las de Asarta el 29 de diciembre 1833. En Yesa el 3 de febrero de 1834. En la sorpresa de Muez el 29 de abril. En la de Gulina el 18 de junio ídem. En la de Olazacutia el 25 de julio. En la de Artaza el 31. En la de Leanoz el 20 de agosto ídem. En la de Lumbier el 2 de septiembre. En la del Carrascal el 12 de diciembre. En la de Urbasa el 19 de enero 1835. En la de Arquijas el 5 de febrero. En la de Larraga el 8 de marzo. En la de Arroniz el 29 ídem. En la de Elzaburu el 11 ídem. En la de Artaza el 22 de abril. En la de Villaba el 8 de mayo. En la de Noain el 17 ídem. En la de Castejana el 24 junio 1835. En la de Mendigorria el 16 de julio. En Los Arcos el 2 de septiembre. En la de Gazolaz el 29 ídem. En los Berrios el 14 de mayo 1836. En las inmediaciones de San Sebastián el 6 y 9 junio 1836. En Larrasuaña el 20 ídem. En los Campos de Aranzo en Castilla el 27 de julio ídem, por la cual y su distinción se le concedió el empleo de primer comandante. En los mismos en Serón el 2 de agosto. En la acción del Perdón el 10 de noviembre 1837. En el bloqueo de Azagra el 20, 21 y 22 ídem. En la toma de Peralta el 30 ídem. En la acción de Alcanadre y Ausejo el 3 de octubre. En la toma del Perdón en 10 ídem. José Iriarte". (AGN Papeles Inútiles caja 27)

Iriarte, Lázaro: *"Maese Lázaro de Iriarte, mayso* (vecino de Puente la Reina) *que hace la iglesia de Santiago"* dice que entró en el arriendo de la primicia el año 1567 con Francés Polo, en declaración hecha el 1 de septiembre de 1568; la cubierta de dicha iglesia la había realizado Juan de Muzquiz. (AGN Proceso n.º 118610 folio 28)

Iribar, Pedro: en las cuentas de 1570 a 71 se consigna la partida 49: *"ítem más pagué por cédula de los señores regidores a Pedro de Iribar masescuela quatro ducados del partido que se da deste presente año por ser maestro de enseñar a ler"*. (AGN Proceso n.º 87798)

Irisarri, Juan Antonio de: desde 17 años es "escribano real, natural y vecino del lugar de Ollo... de 43 años", según declara el 2 de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Irurzun: escudo; el 18 de julio de 1683 declaran los testigos acerca del escudo que Juan de Irurzun ha colocado en su casa de Erroz y entre ellos lo hace: "Don Miguel de Satrustegui, abad del dicho lugar de Erroz... de 56 años", natural de Irurzun y lleba de cura de Erroz 12 años; dice que "por Navidad del año próximo pasado entró a vivir en la casa, que al presente avita, la qual es sita en el dicho lugar de Erroz y respecto de que aquella es en parte nuevamente fabricada por Don Pedro de Aizpun, tío del dicho Juan de Irurzun, le consta también no havido en ella armas ni insignias de nobleza, asta que el dicho acusado a introducido aora un escudo, que está sobre una ventana de la dicha casa... la noche del día 18 de junio último pasado afixó e yncorporó un escudo de armas en un lado de la casa, en que havita sobre una ventana, el qual dicho escudo por haverlo visto le consta se compone de 10 calderas por el cerco de dicho escudo, quatro en cada lado y dos en la parte superior y en medio de dicho escudo dos lobos". Conoció al padre de este Juan Irurzun, llamado Sancho, e

incluso a su abuelo Miguel, que eran de Ecay, de la cada de "Urrunzarena". La sentencia fue favorable el 18 de julio de 1693 a Miguel de Irurzun, hermano de Juan, que había fallecido:

> "Declaramos tocar y pertenecer al dicho Juan Irurzun el escudo de armas contencioso y poder usar del libremente como descendiente originario de la casa llamada Sanchorena, sita en el lugar de Zia... sin costas".

Esta sentencia fue confirmada definitivamente por otra el 12 de octubre de 1709. (Procesos Sentenciados, Aldunate, fajo 2.º 1714 n.º 1)

Irurzun, Francisco Martín de: con casa y vecindad en Erroz, licenciado en Medicina, el 18 de junio de 1783 está de médico en la villa de Santesteban. (AGN Procesos Sentenciados, Mendivil, fajo 1.º 1786 n.º 28)

Irurzun, Matías: escribano real, solicitaba el 2 de agosto de 1820, por su adhesión al nuevo sistema constitucional, *"uno de los destinos de escribano de esta ciudad"*, donde vivía en la parroquia de San Nicolás de Pamplona; su padre vivía en Puente la Reina; en el escrito exponía sus méritos: *"Uno de los testimonios más auténticos que puede ofrecer, es el ocurrido en el año 1814, el desgraciado día que se redujo a cenizas la constitución; en ese manifestó a presencia de cuantos le cercaban los sentimientos más fuertes por la pérdida de tan ventajoso código; no se tranquilizó con publicar esas ideas en medio de la Plaza, sino que en los cafés, tertulias, paseos y demás reuniones, disputó con personas de toda esfera sobre las ventajas, que prometía un gobierno constitucional, despreciando los riesgos, que en aquella época presentaban cuestiones de esa naturaleza; no porque se desgració la Constitución de la Monarquía Española se olvidó de ellas, antes por el contrario fue un motivo para que quedase más gravada en su corazón como podrá justificarlo con la conducta, que posteriormente obserbó; buena prueba de esta verdad es la opinión que manifestó en la Merindad de Tudela, durante estuvo en una comisión; pues desde el instante que alzó el éroe Quiroga en defensa de la constitución, el exponente no trató sino de entusiasmar tanto a los viandantes que encontraba en las posadas como a cuantos hallaba en los pueblos o amigos y algunos otros con quienes se reunía, haciendo ver a todos lo útil y ventajoso que era el nuevo sistema y últimamente desde el día feliz, que se juró la constitución ha procurado por su parte el que se observe íntegramente y declamado contra todos aquellos, que han querido infringirla, como en caso necesario lo justificará.*

No es estraño que el exponente estuviese animado de estos sentimientos, siendo navarro, puesto que todos sus naturales en todos tiempos han sido constitucionales y el suplicante debe esos principios generosos a la carrera de curia, que tuvo con el Doctor Don Ángel Sagaseta de Ilurdoz, syndico que fue de la extinguida Ilustrísima Diputación Navarra, con quien se ha dedicado a conocer los derechos que el hombre tiene.

Si esta conducta ha sido el norte de sus acciones en esta época no fue menos honrada la que observó, durante este suelo estuvo ocupado por las tropas francesas, pues en el tiempo en que el gobierno desplegó su furor contra los buenos patricios, se mantuvo constante en defensa de la justa causa, propagando noticias, que animaban a los naturales; por esta razón se le puso con orden del Geje de Gendarmería, Don Pedro Mendiri, en el calabozo más cruel de la cárcel de esta ciudad, donde subsistió sin comunicación por espacio de cuarenta días. Pasado este término se le dio la libertad, saliendo fiador su padre. En siguiente fue conv(oc)ado por el mismo Geje de Gendarmería a su casa, en unión de cinco o seis vecinos, personas de carácter y se les invitó que para deponer el mal concepto, que merecían al Gobierno, se debían alistar por necesidad en los Guardias Cibicas, que se tenían dispuestas y que ellos debían ser los primeros alistados. El exponente no quería por ningún título manchar su buena reputación y aunque se miraba rodeado de grandes peligros, arrostró por todos ellos y fugó de esta ciudad a la villa de Puente.

No concluyeron con esto las persecuciones, sino que una de las ocasiones, en que llegó una columna francesa con el difunto Sayas y algunos alguaciles de la policía, al momento

pasaron en busca del suplicante, habiendo primero cercado el pueblo, quien viendo el riesgo, que le amenazaba tomó el partido de ocultarse en el Combento de Monjas, donde permaneció hasta el siguiente día, en que lo desocuparon. Convencidos de que no hallarían al exponente, se desquitaron con haber aprendido a dicho su padre, conduciéndolo a las Recoletas, cuya prisión sufrió dilatada tiempo y en seguida se reunió en la División de Navarra en clase de escribiente del Mayor del Cuarto Batallón, donde permaneció hasta la entrada de las tropas nacionales en esta provincia.
Y finalmente ha sellado sus buenos sentimientos con haberse alistado en el Batallón de Milicias Nacionales locales de esta ciudad, prometiendo vestirse a sus espensas.
A los buenos servicios, que hizo en la últimas Cortes de Navarra, celebradas en esta ciudad, debe el haberse creado de escribano real; concluydas estas, ha sido favorecido por la Diputación, que quedó con diferentes comisiones, en las que por su desempeño mereció la mayor confianza, como podrá informar el secretario interino de V. E. Don Fermín García Galdeano; en algunas ha sufrido bastante detrimento por lo poco que producían y en la actualidad se halla con la del maravedí de la cebada, que le ha de acarrear pérdidas bastante considerables". Por ello pide el destino de escribano de Tribunal de Primera Instancia del partido de Pamplona. (AGN Papeles Inútiles caja 66)

Isida: salida; en la cesión a los de Yabar del despoblado de Illarrazu se dice en 1497: "gozarán e posedescerán a perpetuo el dicho lugar de Illarraçu con todas las heredades o términos, yermos, prados, montes, paztos, aguoas, yerbas, entradas, isidas, drechos, probechos al dicho Señor Señor Rey pertenescientes en el dicho lugar de Illarraçu como de sus propias cosas". (AGN Papeles Sueltos legajo 7 carpeta 40 año 1497; es copia del año 1543)

Iturgaiz, Juan: cantero, vecino del lugar de Artazu, de 55 años en febrero de 1546. (AGN Proceso n.º 197693 folio142v)

Iturmendi, Martín: *"maestro arquitecto y de edificios"* interviene en las mediciones del Río de Cañete, en pleito contra Corella en 1683. (AGN Proceso n.º 17584)
El escudo de los Iturmendi asentados en 1553 en Dicastillo y Desojo, del mismo linaje que los Gaztaminza, se describe como *"un fresno en campo amarillo y dos lobos arrimados al dicho fresno"*. (AGN Proceso, Pendiente, Oteiza 1564 fajo 2.º)
Otros Iturmendi, asentados en Morentin ya en 1465 se dicen *"descendientes de la casa y palacio del lugar de Iturmendi"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Arbizu, 1535 fajo 2.º n.º 6)

Iturmendia, Juan: "entallador", vecino de Puente la Reina, que se trasladó con su mujer, hijos y familia para trabajar en su oficio a la villa de Uharte – Arakil, donde estuvo unos 16 meses, de abril de 1562 a julio de 1563. (AGN Proceso n.º 87340 folios 29v – 31)

Iturmendia, Juanes: en abril de 1526 testifica acuerdos en Bazarremendia de Burunda "Juanes de Iturmendia, escribano e notario público". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Iturreis: en 1355 se identifica "iturreys" con una pecha que traducida queda en este texto: *"En la villa de Fazuelo de pecha clamada fuentes et yerbas, XL sueldos"*. (AGN Registros de Comptos, n.º 557 folio 335)

Izaguirre, Juan Esteban: licenciado, abogado de los Reales Consejos, vecino de Cintruénigo en julio de 1786, declaraba tener 37 años. (AGN Proceso n.º 22697 folio 69)
El 22 de enero de 1800 el Ayuntamiento le nombró por "centurión" para las procesiones de Jueves y Viernes Santo y protestó por ser *"sexagenario y de salud no muy robusta, para sufrir el peso del vestido de yerro y morreón con que a de hir vestido dicho centurión"* y que si el Ayuntamiento no lo tenía en cuenta apelaría al Consejo Real. Por "abades" nombraron a

otros tres que también eludieron el caso, principalmente Julián Larumbe. (AGN Proceso n.º 23852 folio 2v)

Izaguirre y Nos, Federico: en 1808 era abogado de los Reales Consejos. Alcalde de la villa en marzo de 1811, tenía 34 años. (AGN Proceso n.º 26662 folio 225 y 334v)
El 29 de abril de 1823 fue declarado estar entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Izquierdo, Eugenio: (nacido hacia 1745 y muerto en París en 1813). En Pamplona el 25 de diciembre de 1805 redacta para la defensa del Fuero, que ante el Rey hace la Diputación, un alegato sobre las órdenes de leva el "Ministro Honorario de vuestro Supremo Consejo de la Guerra Don Eugenio Izquierdo, natural de Navarra" y se "suplica que el Ministro Honorario de vuestro Supremo Consexo de la Guerra, Don Eugenio Izquierdo, tan distinguido con la confianza de V. M., tan acreedor a la de este Reyno, su patria, como instruido de su Constitución y Leyes, de las obligaciones de sus naturales y de las supremas prerrogativas de V. M., como Rey y Señor natural nuestro, sea uno de los vocales de dicha Junta, que todos los Navarros anhelarían se celebrase bajo la protección de vuestro Generalísimo de las Armas de Mar y Tierra, por quien siendo Primer Secretario de Estado se anunció su formación". (AGN Sección de Cuarteles, legajo 8.º carpeta 50)

J

Jaca: escudo de los Jaca: *"es un escudo escacado de argent y gules y sobre cada escaque de argent cinco hermiñios negros"*. (AGN Proceso n.º 97664, año 1561)

Jacilla: entre las condiciones del arriendo de la carnicería de Pamplona se lee en 1537: *"que el dicho arrendador no tenga jazillas de ganados en los lugares y términos de Villaba, Burlada, Berrioçar, Artiga, Ansoayn, Ayiçoayn, Oronsuspe, Horcoyen, Mendilorry y Sarriguren so pena de cinquenta libras... puede tener dos jazillas fuera de dicha ciudad para sus carneros, la una en Santa Engracia y la otra en Baraniayn, es a saber desde Santa Cruz asta Santa Cruz de septiembre"*; se recogerá el ganado al tiempo de la oración y en cada jacilla *"podrá meter 200 cabezas y no más"*. (AGN Proceso n.º 341)

Jacinto: algunos vecinos critican el abastecimiento de medicinas en al "botica", diciendo que *"en la epidemia de enfermedades graves que se padeció en dicha villa el año próximo pasado de 1707, la parte contraria* (Juan Antonio Arellano y Ocón, boticario) *advirtió y encargó al licenciado Joseph de Arriaga, médico de la dicha villa, no rezetase la confección de jazintos, porque no la tenía ni la tuvo en la mayor parte de aquel año, siendo medicamento el más preciso para los cordiales"*. (AGN Proceso n.º 108246 folio 52)

Jalma: enjalma o aparejo ligero para caballerías. El 1 de noviembre del año 1749 volvían de vendimiar de Tudela tres de Aguilar en sus cabalgaduras y pararon en Cintruénigo; montaban en ellas sin llevar otra cosa que sus *"aparejos y jalmas"*; iban *"con tres caballerías con galmas"*; así escriben indistintamente en repetidas ocasiones. (AGN Proceso n.º 80703 folios 17 y 16v)

Jaque: se cita en 1687 a *"Martín de Nabasques, alias jaque", "alias el Xaque"*. (AGN Proceso n.º 124963 folios 3 y 5v)
En enero de 1700 declaraba tener 46 años *"Joseph de Navasqués, alias Jaque"*. (AGN Proceso n.º 107671 folio 60v)
Para el salario del boticario en julio de 1771 dan *"Joseph Navasques, el Jaque, 1 robo 10 almudes y medio"* de trigo, *"Joseph Navasques Cornago, el del Jaque, 1 robo 2 almudes y medio"* y *"Pedro Navasques, el Jaque, 1 robo 2 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 54 y 61v)

Jarais, Juan: platero, vecino de Pamplona; por sentencia del 13 de febrero de 1570 se mandaba que le entregasen 50 ducados Juan de Uztarroz y Juan de Ripa. Escribían también *"Joan de Xarais"*. (AGN Papeles Inútiles caja 108)

Jaral: "garal": unos desconocidos habían cortado numerosos robles y *"limpiaron muchos pies de jarales"* dice un vecino de Irañeta en 1643; otro dice que *"algunos árboles de robre, que llaman garales, de traer fruto cortados por pie"* se habían visto en el monte del despoblado de Zabal. (AGN Proceso Pendiente, L. Gurpegui, 1543 n.º 13 folios 4 y 7)

Jaramillo, Rafael: *"doctor Rafael Xaramillo de Contreras, médico"* natural de Corella y que figura como vecino de Tarazona el 1 de octubre de 1566; hizo un préstamo fraudulento de 300 ducados al seis por ciento a dos matrimonios de Cintruénigo, apretados por las circunstancias: Juan Trincado y Elvira de Ágreda, conjuntamente con Sancho García y Ana de Ayensa. Era de ascendencia judía; fue su heredero don Diego Calvillo de Avellaneda, presbítero y beneficiado de Corella, también de la misma ascendencia. (AGN Proceso n.º 4515 2.ª serie año 1610)

Jarariva: en 1636 declara Catalina Calleja que se presentó en su casa el alcalde y que *"por puntos decía al nuncio, llamado por mal nombre Jarariva, que vino a la noche con el acusado, tomad y llevadlos al cepo"*. Los nuncios ese año eran Pedro Rández y Gregorio Alduan, puede ser que el alias corresponda al primero. (AGN Proceso n.º 15830)

Jarrear: revocar una pared; en 1735 se ajusta con el cantero Martín Garacochea un cubierto en Erga (Aguinaga) y en el punto tercero se dice: "Ítem que el dicho Garacochea aia de lucir y jarrear con cal la dicha obra por dentro y por fuera, luego que la acabare y que por ello le aia de pagar el dicho Francisco de Huarte un robo de trigo". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 38)
El maestro de obras de Corella, José Gil Ibarra, informaba el 24 de septiembre de 1803 sobre el estado de las obras del Matadero Nuevo y en el punto 3.º decía: *"Ítem que se deverán jarrear todos los suelos de los graneros con granjas y después del jarreo su suelo de yeso con una onza de grueso de yeso"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 35v)

Jarreo: en las obras de la iglesia de Iturmendi del año 1769 se dice: "3.º Ítem es condición que se hayan de jarrear todas las paredes de las dos capillas, esto es lo primero perfeccionar, y después acabar de jarrear y que la mistura de los jarreos sea de mitad de cal, y mitad de arena, previniendo que ocho días antes se haga el mortero, para que tenga mayor seguridad, y que los jarreos cuando se acaben de abrir, se remolinarán con el hisopo con lechada de cal." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 50 n.º 98)

Jarreta: *"Vicente Litago, alias Jarreta, vecino de la villa de Buñuel"*, el año 1793. (AGN Papeles Inútiles caja 213)

Jarro y pan: como medida de capacidad tiene dos pintas, siendo al octava parte del cántaro. "El jarro y el pan": en un informe sobre la estructura social de Yabar del año 1801 se dice "que quanto más Juntas, más requerimientos extrajudiciales y más notificaciones haya, tienen más proporción de comer y beber, siendo para los que goviernan en estos y otros casos semejantes el Jarro y el Pan garante de sus ocupaciones"; refiriéndose a los pleitos. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Jaso, Agustín. Oficial albañil, arquitecto, vecino de Tudela, de 32 años, cuando declara llamado por Cintruénigo el 31 de diciembre de 1640 y dice que *"el agua del Baño* (de Fitero) *que viene a ser texa y media de agua"*. (AGN Proceso n.º 132120)
El capitán Valentín de Jaso, señor de los palacios de Iza y Sagües, hace su testamento, fundando un mayorazgo, el 10 de noviembre de 1562; llevarán las armas de los *"Jasos que es un escudo en campo de argent y un oso arrimado a un encino en el quarto principal"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, M. Legasa, legajo 2, año 1659 n.º 5 folio 11-14)

Jaso, Valentín: vecino de Pamplona de 75 años, casado con María Cruzat de 70, según declaraban el 2 de agosto de 1560. (AGN Proceso n.º 86831 folio 30 y 32)

Jaula: habían matado la noche del 29 de junio de 1768 a Román Begué y aunque detuvieron a varios cautelarmente, cargaban las culpas sobre el Fuino, que siendo inocente tuvo que huir. Josefa Lozano, mujer del Fuino, declaró que estando hablando con María Ángel Atienza, de 24 años, ésta le dijo que no era su marido el culpable y que "el pajaro que decía ella ya estaba en la cárcel". Con esto le advirtieron que le llamarían a declarar sobre la autoría del crimen y contestó *"que desde luego estava pronta y lo que más harían meterla en la jaula, todo por vía de chanza"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 77v)

Jaunzorra: el condestable de Navarra y conde de Lerín, percibía por Navidad de los de Arruazu una pecha de *"36 reales por el valor de 24 gallinas reguladas a precio de a real y*

medio cada una y además de ello 105 reales por la que llaman jaunzorra, que en romance quiere decir deuda al señor" y 36 reales por la obligación de limpiar la acequia del molino de Asiain y 24 robos de trigo. (AGN Proceso Sentenciado, Martínez, año 1685 n.º 26 folios 14 y 18v)

Jáuregui, Francisco de: "escribano real, vecino de la villa de Echarri Aranaz... de 45 años", no ve bien el desmembrarse el Valle de Araquil, pues al tener que ocupar sus vecinos los cargos, con ser pueblos tan pequeños, "an de padezer respecto de que corriendo entre ellos por alternativa los empleos demás de aquellos propios del lugar, que son de Regidor, guardas de campo, Mayorales o Buruzaguis, que llaman, añadiendo los de Alcalde, Theniente, Diputados y Almirante, se ven todos los del lugar ocupados en ejercicio". Evoca la segregación jurídica en Arañaz de Ergoyena "el año de 1500 de los Señores Don Juan de Labrit y Doña Cathalina, su mujer, últimos Reyes de este Reyno y al parecer con consentimiento de dicha villa de Echarri Aranaz". Así lo declara el 2 de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)
Escribano real de Echarri Aranaz, de 54 años, declara en 1746, y dice que es "nieto materno de este lugar de Bacaicoa". (AGN Procesos Sentenciados, Muniain, fajo 1.º 1749 n.º 20 f. 85)

Jáuregui, Pedro de: escribano real, vecino de Echarri Aranaz, de 50 años, según declara en marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055)

Jáuregui, Jacobo: En acta hecha en Iturmendi el 21 de septiembre de 1738 los tres pueblos, dueños de la ermita (Bacaicoa, Iturmendi y Urdiain) encargan a "Jacobo de Jáuregui, Maestro escultor y arquitecto, vecino de la villa de Bergara, residente al presente en la villa de Lacunza", que haga por 86 pesos, para el día de la Santísima Trinidad del año 1746, "un corateral... para la ermita de Santa Marina." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 36 n.º 68)

Jáuregui, Javier: carpintero y maestro de obras de Pamplona. El 29 de agosto de 1837 dirigió este escrito a la Real Junta Gubernativa de Estella: *"Javier Jauregui, comisario de guerra de 1.ª clase del exército y departamento del Real Cuerpo de Artillería, con la atención devida a V. L. expone : que desde el feliz pronunciamiento de este Reino por la justa causa, tomó parte activa, desde la ciudad de Pamplona, por las comunicaciones continuas, que con el malogrado general don Tomás Zumalacarregui mantuvo, hasta que temeroso ser descubierto por las diversas personas de quienes se valía tuvo de fugarse de aquella plaza y lo verificó en 1.º de noviembre de 1834. Desde esa época continuó prestando servicios a la inmediación de aquel digno jefe en la clase de capitán encargado del parque de artillería. Omite decir la confianza que del exponente hacía en las empresas y acciones de guerra; es a V. E. notorio los servicios que ha prestado y solo hará mérito de que a él se le confió reconocer y conducir el cañón del calibre de a 12, llamado vulgarmente el Abuelo, que ha sido el terror y espanto de las ordas revolucionarias y con el que se han vatido y ocupado las mayor parte de las casernas, adquiriendo por su medio otras piezas de artillería, con las que se ha hecho la guerra tan prodigiosa y admirable. En aquel tiempo no había maestranza y al exponente se le deve en la mayor parte la construcción de las cureñas y medios de proporcionar el transporte y esa es la artillería con la que tantos progresos consiguió la justa causa; ella sirvió a la rendición de los fuertes de Los Arcos, Echarri – Aranaz, Olazagutia, Irurzun, Villafranca de Guipuzcoa, Vergara y Ochandiano y en estos sitios contrajo un mérito particular, ayudando al digno jefe del arma Don Tomás Reyna, en la formación de las vaterías, caminos cubiertos, pero particularmente en las penosas obras de la dirección de las minas.*
Por estos méritos y otros que omite, por no distraer demasiadamente la atención de V. E. mereció seguramente de la munificencia del rey, nuestro señor (Q. D. G.), el empleo efectivo, que se titula como lo acredita la Real Orden, que por copia acompaña número 1.º y en su virtud continuaba al servicio de la arma de Artillería, hasta que por otra del 20 de abril del año último tuvo a bien S. M. destinarle a las órdenes de V. E. para desempeñar las

comisiones del Real Servicio, que le ordenase. Una de estas ha sido confiar a su cuidado la dirección de caminos de este Reyno o al menos del país libre de la usurpación y desde luego el havrir nuevamente el que guía desde el pueblo de Bacaicoa por el puerto y Sierra de Andia, con dirección a Puente la Reina y a esta ciudad (de Estella), obra de consideración, proyectada en tiempos tranquilos, pero que los incombenientes y dificultades que seguramente se ofrecían, impidieron verificarla y hoy vencidos los obstáculos, a pesar de la guerra y escaseces, está casi al corriente, sin que reste más que la perfección o da la última mano. Obra que los inteligentes admirarán por la escabrosidad del terreno en unas partes, por la frondosidad del arbolado y pendencia en otras y en fin por el medio económico y poco coste de su apertura y construcción. Así mismo, ha construido el fuerte de Ziriza (Valle de Echauri) con los parapetos y demás obras necesarias a su defensa y en bien seguro que el enemigo no osará batirlo sin un ruidoso tren de artillería; vajo su dirección se ha hecho también la Varca, de que se hace uso con grande utilidad en aquel punto. Últimamente es bien público la obra del puente flotante por el que pasó el Arga el Exército vencedor expedicionario y nada quedó que desear a S. A. R. el serenísimo señor infante, habiendo manifestado al exponente su satisfacción, por la seguridad y ventajas que ofrecía para el paso de las tropas y cualquiera movimiento del Exército en caso necesario a pesar de la línea enemiga.
Estos servicios prestados a las órdenes de V. E.,en los que se complace por haber sido importantes a la justa causa e interesantes al Reyno en particular, no duda le habrán merecido para con S. E. el aprecio y mérito que tan sabiamente distingue y califica; en esa confianza, constando al exponente que se halla vacante la plaza de director de Caminos de este Reyno, a causa de hallarse inscripto en las filas de la revelión en la clase de cavo de urbanos a caballo, el que la poseía, conceptuándose ya por sus méritos y servicios e ya también por sus conocimientos el único que puede optar a ese destino...". De los años siguientes es abundante la documentación, que va pasando a la Real Junta de Estella sobre lo que iba ocurriendo. (AGN Papeles Inútiles caja 125)

Jáuregui, Pedro: construye en 1585 una casa nueva en Ongoz y coloca un escudo que defiende como perteneciente al Palacio de Ongoz; según el certificado del Rey de armas, Pedro Ascarraga era: *"un escudo en campo de argent, que en armería significa plata y en él ocho bandas atravesadas de sable, que en armería significa negro o duelo"*, firmado en Pamplona el 15 de enero de 1586. (AGN Proceso Pendiente, Pedro Tercero, año 1586 n.º 1 folio 19)

Jaureguiberri, Simón de: "natural de la ziudad de Tafalla y médico conducido en este Valle de Araquil... de 32 años", desde hace 3 años, lo declara el 2 de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Jeme: medida. En mayo de 1834 dan estos detalles de *"una navaja (señas al margen) con su mango de asta de un jeme escaso de hoja punteaguda, sin señal de sangre y con dos S. S. del tamaño y figura que al margen va figurada o como al margen va dibujada"*. Mide el dibujo de la navaja 22 centímetros y 3 milímetros de largo total; la hoja mide 10 centímetros y 3 milímetros; en su parte más ancha mide la hoja 2 centímetros y 3 milímetros. La navaja era de Rafael Zurbano, de 22 años, natural de Viana, soldado de la escolta de la Junta Carlista. (AGN Papeles Inútiles caja 129)
Jeme, también fue el pseudónimo de un periodista por los años 1928.

Jesús: Miguel de Arellano decía en 1614 que un vecino, con su espada, le había tirado *"una estocada con toda la pujança que pudo y urtándole el cuerpo con presteça le pasó de lado, qua a acertalle, le dexara muerto sin poder decir Jesús"*. (AGN Proceso n.º 57803 folio 5v)

Jibia: le preguntaron a un acusado de llevar moneda falsa en 1630, para la falsificación de moneda, *"si el real (bueno) hera el que ponía en la xibia; dixo que no lo sabe"*. Los

instrumentos que llevaba eran: "*la xibia y cuchara y masa, azufre, eslabón, piedra, yesca"*, etc. (AGN Proceso n.º 74169)

Jirón: los tres primeros artículos para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dicen: "1.º Primeramente el oficial que tomare esta obra a de construir la obra conforme el arte y necesita estas anteparas en ueco de largo sesenta y ocho pies, y en centro de este ueco a menester seis jirones de a veinte y quatro pies de largo y veinte onzas e cuadro cada uno y todo el material a de ser a satisfacción del lugar. 2.º Ítem el dicho oficial tendrá obligación de azer zanpiaduras para encajar los dichos jirones y se a de poner encima de la zanpiadura, que deberá azer con los brinbales biejos, que se allan en dichas anteparas, y estos jirones an de estar en igualdad así en la largura como en la altura encajados unos con otros sobre los binbrales de la zanpiadura. 3.º Ítem el oficial que tomare esta obra a de poner once binbrales nuebos y estos an de ser a diez y seis pies de largo y diez y ocho de onzas de cuadro y estos se an de poner en la altura a disposición del lugar cruzando sobre los jirones y encima de estos an de ser sobre ellos veinte y dos pilares nuebos y estos deben encajar metiendo en las espigas a diez onzas y se an de coser con dos gabilas cada pilar en pie con gabilas de madero y an de ser estos pilares de largo a nuebe pies para azer en el monte y a diez y seis onzas de cuadro y en la obra a disposición del lugar y encima de estos pilares an de ser once yugos, y cada uno de a de ser a catorce pies de largo y diez y seis onzas en cuadro y estos an de tener a dos gabilas por cada pilar metiendo en la espiga en ocho onzas en cada uno de los pilares." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Jijentena: en sentencia de 28 de diciembre de 1455 se reconocía a los de Alli e Iribas por hidalgos y libres de *"xixentena"* o *"derechos de jixentena"*; cuando en 1648 aluden a dicha resolución, lo hacen como *"libres y esemptos de las penas de jijentena"*. (AGN Proceso n.º 75183 folios 208 y 219)

Jiménez, Antonio: vecino de Tudela (declara el 6 de agosto de 1729) *"maestro escultor y carpintero de edad que dixo ser de treinta y quatro años... que de orden de Josph Petriz, querellado, a construido un escudo de armas, como tal maestro escultor, cuyas divisas están repartidas en quatro quarteles, que por su orden son las siguientes: el primero se compone de un monte de peñas; el segundo una cruz perfecta; el tercero de quatro varras y el quarto de dos lobos con seis aspas, cuyas divisas se hallan esculpidas en piedra blanca arenisca, dominando a dicho escudo un sombrero del que descienden por los lados en cordón diez y ocho borlas, el que se empezó a colocar por el testigo y otros peones al toque de oraciones y día de Santa María Magdalena"* en la casa principal que habita José Petriz de Cruzat, sobre la puerta principal que da a la Plaza Nueva de la parroquia de San Jaime de Tudela. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1780 fajo 1.º n.º 30 folios 5v-6)

Jiménez Bretón, Sebastián: *"maestro apotecario natural de Peralta"*, casado con Ana María Fernández de Córdoba. Hasta el año 1685 atendían la botica de forma libre y con objeto de que hubiera una atención general y menos gravosa para los pobres, le hicieron dejar el servicio, que tenía en Lerín y le hicieron el primer contrato para boticario, que se hizo en la villa; le contrataron para 10 años; después le renovaron para 12 años más, pero murió sin cumplirlos, encargándose del servicio Juan Antonio Arellano y Ocón, que estando trabajando para él, se había casado con su hija. (AGN Proceso n.º 108246)

El 18 de marzo de 1696 acuerdan renovarle el contrato, pues llevaba ejerciendo ya 10 años, que se habían cumplido el día de San Lucas, 18 de octubre de 1695; lo hacen para 12 años y cada año percibiría 600 robos de trigo por reparto vecinal. (AGN Proceso 4796)

En agosto de 1701 se dice que había muerto Sebastián hacía unos dos años y el contrato terminaba el 15 de agosto de ese año, 1701, quedando con su cumplimiento su viuda. (AGN Proceso n.º 4930)

Jiménez Bretón, Sebastián: boticario, natural de la villa. Se le contrata el 18 de septiembre de 1723, con las mismas condiciones que había estado Manuel Barea para 3 años por 600 robos de trigo. En las cuentas aparece percibiendo 600 robos de trigo al año el 10 de agosto de 1743 y los siguientes hasta 1746. (AGN Proceso n.º 6354 y n.º 6332)
En diciembre de 1748 seguía contratado por la villa y declaraba tener 76 años. (AGN Proceso n.º 21494, cuerpo 3.º folio 51v)

Jiménez Córdoba, Sebastián: en 1741 se le citaba como *"apotecario que fue de esta villa"*. (AGN Proceso n.º 61383 folio 47)

Jiménez de Adios, Francisco: agrimensor, vecino de la villa en 1675. (AGN Proceso n.º 59699)

Jiménez de Alsasua, Juan: escultor, vecino de Olite; pleitea reclamando varias cantidades de dinero; debe cobrar de Mélida 90 ducados anuales *"a cuenta de la echura del retablo y torre, que a echo y a d azer para la dicha iglesia"*, según declara un testigo el 19 de febrero de 1596. Parece que muere hacia julio de 1600, haciéndose cargo del caso *"Graciosa de Oñaty, viuda y usufructuaria de los bienes de Joan Ximenez de Alsasua su marido, ya difunto y tutriz legítima de sus hijos*", que eran *"Ignacio, Graciosa, Isabel y Juana Ximénez de Alsasua"*. (AGN Proceso Sentenciado, F. Gil, año 1602 fajo 2.º n.º 28 folios 28, 33 y 35)

Jiménez de Azcárate y Falces, Esteban: escribano real. El 21 de julio (muerto José Sanz, al que sustituye) de 1798 *"trasladé mi residencia a esta villa hasta el de oy en que he cesado y me ha subcedido Matías Sanz"*, escribía el 2 de mayo de 1805. Desde el 25 de abril de 1802 hasta que se fue se dedicó a inventariar y clasificar el archivo, especialmente todos los registros y protocolos de los notarios anteriores, que estaban en un desorden completo. (AGN Proceso n.º 24712 folio 9)
Traslada sus muebles del 23 de abril de 1805, para fijar su residencia en Valtierra; tenía 37 años y estaba casado con Javiera Moreno, de 32 años. Hasta entonces había ejercido en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 141553)

Jiménez de Cascante, Pedro: licenciado, abogado de las audiencias reales, declara el 24 de noviembre de 1571 tener 49 años: *"como síndico del Reyno se halló presente a la jura que el rey don Philipe, nuestro señor, hizo a este Reyno y a los Tres Estados del en su nombre en la ciudad de Tudela en el año de 1551, como por el dicho juramento, que está impreso en el Libro Segundo de las Ordenanças del dicho Reyno… que los Fueros y Leyes del dicho Reyno sean preferidos y derogan el derecho civil y canónico en los que son contrarios a ellos las dichas leyes del Reyno"*. (AGN Proceso n.º 14926)

Jiménez de Cascante, Pedro: Licenciado, abogado, estudió en Salamanca y era nieto de Pero Ximénez, vecino de Cascante, el cual fue padrino y dio su nombre a un judío, que se bautizó; declaraba en 1560 que tenía 38 años. (AGN Procesos n.º 96980 folio 231v y n.º 27793)

Jiménez de Castel Ruiz, Francisco: vecino de Tudela, de 45 años, según declara en 1572. (AGN Proceso n.º 38644)

Jiménez de Luna, Gracián: escribano real, vecino de Sangüesa, de 30 años en 1585, acusado de alterar un expediente de hidalguía; era hijo de Miguel, escribano real y hermano de Juan Jiménez de Luna, vecinos de Caparroso. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1)

Jiménez de Luna, Miguel: escribano real, vecino de Caparroso, declaraba el 22 de agosto de 1585 tener 60 años y estar preso y acusado de recibir dádivas en un expediente de hidalguía. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 133)

Jiménez Dorador, Esteban: el 11 de diciembre de 1811 declaraba ser abogado de los Reales Consejos, vecino de la villa e insaculado en sus bolsas de república; tenía 50 años. (AGN Proceso n.º 26662 folio 333v)
El 29 de abril de 1823 es declarado por adicto *"al impío sistema constitucional"* y excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Jiménez, Diego: vecino de Viana, escultor, declara en julio de 1605 tener 57 años. (AGN Proceso n.º 89143)

Jiménez, Diego: escribano real, vecino de Corella de 67 años, cuando declara el 6 de julio de 1667. (AGN Proceso n.º 31443)

Jiménez, Diego: cirujano, de 47 años según declara en septiembre de 1635, ejerciendo en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 3653) En 1664 era vecino de Corella, teniendo en ambas localidades su botica y la de Cintruénigo atendida por *"Antonio Calvo, mancebo"*. (AGN Proceso n.º 76581)

Jiménez, Juan: firma como testigo el 27 de noviembre de 1613 y dice ser estudiante. (AGN Proceso n.º 100934)

Jiménez, Pablo: vecino de Cintruénigo, declara en 1546 tener 83 años. En el siglo siguiente defenderán este apellido como uno de los principales y más nobles de la villa. (AGN Proceso n.º 9572)

Jiménez Moreno, Pedro: Voluntario Realista, de 32 años, según declaraba en agosto de 1828. (AGN Proceso n.º 142614 folio 22v)

Jiménez Valles, Pedro: familiar del Santo Oficio, declara tener 66 años en 1636. Fue alcalde en 1627. (AGN Proceso n.º 15830)

Jiménez Valles, José: *"familiar del Santo Oficio e inseculado en la bolsa de alcaldes"* de 44 años, según declara en mayo de 1665. (AGN Proceso n.º 76263)

Jiménez y Pardo, Sebastián: escribano y portero real, vecino de Cintruénigo e insaculado en la bolsa de regidores en 1744, cuando declaraba tener 44 años; fue su abuelo Miguel Pardo y su bisabuelo Miguel Pardo y Luna; tenían un corral con parte cubierta para tener paja y lo vendieron a Antonio Rincón, junto a las 3 casas que compraría Pedro Ligués, en la Calle Madrid, para construir una de mayor porte. (AGN Proceso n.º 60504 folio 25)
En enero de 1749 decía que llevaba 28 años asistiendo al trabajo de escribano primero con José Gil y Calvo y en ese momento con Francisco Iñigo. (AGN Proceso n.º 6354 folio 122)
El 16 de octubre de 1776 declaraba *"Sebastián Ximénez y Pardo, vecino de esta villa, notario apostólico... de 77 años"*. (AGN Proceso n.º 22097 folio 120v)

Jiméniz, Martín: en julio del año 1537 declaraba tener 40 años y que desde hacía 23 era señor del Palacio de Oricin, en cuya casa y palacio vivía. (AGN Proceso n.º 340 folio 27)

Jineta: lanza corta de hierro dorado y con borla como distintivo de los capitanes de infantería: Pedro Laguna y Luna declara en 1601 que sirvió *"al rey llevando la gineta del capitán Juan de Almaraz y la gineta del capitán Navarro"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Joanes: en 1659 se cita a *"Juan Trincado, llamado por otro nombre, Joanes"*. (AGN Proceso n.º 104494)

Joder: frase popular del primer tercio del siglo XX: *"¿Quién nos ha jodido? Martínez Anido. ¿Quién nos va a joder? Berenguer"*.

Jomo: *"Joaquín García, alias el Jomo"*, mozo soltero en 1748. (AGN Proceso n.º 80930 folio 14)
En las cuotas de trigo para pagar al cirujano el año 1747 aporta *"la viuda del Jomo 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 28)
"Joaquín García, el Jomo, vecino con dos caballerías" da para el contrato del boticario en julio de 1771 1 robo 10 almudes y medio de trigo; *"el menor de la Teresa el Jomo, 6 almudes"*. En agosto de 1792 aporta *"Joaquín García, el Jomo, 7 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 52, 62v y 78v)

Jopo: interjección usada para expulsar a alguien. El matrimonio Francisco Montes y Joaquina Rincón invitaron a la colación o cena de Noche Buena del domingo 24 de diciembre de 1815 a Antonio García, alias Panchín. Llegaron dos yernos del matrimonio y echaron al invitado, diciéndole: *"¿Cómo el Panchín haciendo colación aquí? Hermanos y sobrinas tiene: jopo, jopo, que no has de hacer colación aquí"*. (AGN Proceso n.º 129401 folio 24)

Jordán y Muru, Francisco: escribano real, natural y vecino de Tudela que declaraba en mayo de 1718 tener 47 años. (AGN Proceso n.º 19710 folio 92)

Jorge: da en agosto de 1792 para el contrato del boticario *"Juan Ximénez, el Jorge, 1 robo 5 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79)

Jornada: ver "segador", en cita del año 1515.

Jornalero: peón; en 1612 dice *"Pedro García de la Parda",* de 58 años, que es costumbre en la villa *"azer pregonar que ningún jornalero della salga de la dicha villa asta que la coxida se acabe y esto lo azen todos o los más años"*. Juan Fernández de Bea, escribano real de 45 años declara *"que el pregón y veda que se hace en esta villa y se hizo, es combeniente para que los peones no se vayan en el segar a otra parte sin que se sieguen los panes de la dicha villa, por el daño y riesgo que tienen en aquel tiempo y lo ha visto usar este testigo en toda su memoria y lo mismo se hace en todos los lugares comarcanos de la dicha villa y la pena se aplicó y se suele aplicar parte de ella y otras veces toda para el ospital*". (AGN Proceso n.º 41452)
Ven 1801 en Yabar "casero".

Josefito: en 1792 se citaba una finca en las Medinas de *"Joseph Cornago, alias Josefito"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 37v y 40)

Joveno: en 1798 declaraba Joaquín Jiménez Chivite, labrador de 51 años, que algunos vecinos de Corella tenían en los Montes Comunes plantaciones de viñas, *"que las viñas jobenas compondrán juntas como 36 robadas"* y también tienen viñas viejas. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 13)

Juan de Arde: discutían en la capilla de San Miguel sobre el derecho a enterrar en élla; Gómez de Frías impedía fuese sepultada una niña de 3 días y decía que le pidiera permiso Fortuño de Ágreda, padre de la infeliz criatura; *"respondió el dicho Fortuño, que no tenía que pedirle licencia, que si fuera Juan de Arde se lo pidiera y en esto respondió el dicho Gómez de Frías que él era Juan de Arde"*. (AGN Proceso n.º 97268 año 1562)

Juan Guerra: *"Pedro Rincón, alias Juan Guerra"*, arriero, que trajinaba con galera hacia 1700. (AGN Proceso n.º 62163 folio 610v)

Juandón: escribiendo en 1770 sobre el cirujano Miguel Monforte, decía el clérigo don Lucas Albero *"que dicho Monforte curó a Juan, alias el Juandon, de todo un muslo o lado de una desgracia, que le sucedió de un trabucazo que se disparó"*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 81v)

Para el contrato del boticario da en julio de 1772 *"Juan Fernández, Juandon, 1 robo 6 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 73)

Juanete: aporta para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"la viuda del Juanete 14 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 86v)
El 14 de junio de 1792 se citaba a *"Juan García, alias Juanete"* con fincas en las Medinas; en julio del mismo año aludían a piezas en Socañete de la *"viuda de Juan García, el Juanete"*. En septiembre de 1793 se citaba a *"María Navasques, viuda de Juan García, alias Juanete"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 32v, 58v y 209)

Juanicato: Don Alonso Navarro y Aragón, vicario perpetuo de la villa cita en agosto de 1679 a *"Juan Sánchez, arriero de Castel Ruiz o Matalebreras, del reino de Castilla, llamado por mal nombre Juanicato"*. (AGN Proceso n.º 124648 folios 68v y 70v)

Juanillo: en junio de 1805 se cita la *"Casa de Juanillo, de oficio, agrimensor"*; se trataba de Juan Francés. (AGN Proceso n.º 141553)

Juanillorro: De la casa de los Andrés era *"el Juanillorro, su azedor"* el año 1731. (AGN Proceso n.º 81074 folio 5)
Da en julio de 1772 para el boticario *"la viuda del Juanillorro 4 almudes"* de trigo y en agosto de 1792 contribuye con 2 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 65v y 89v)

Juar: en 1655 dicen que los soldados flamencos decían *"en su lengua: juar, juar, que quiere decir: muera, muera"*. (AGN Proceso n.º 75610)
Pedro Mateo declaraba en 1701 que solía ir a casa de José Jarauta a *"juar a los naypes... por las tardes y solían estar jugando la pinta asta las ocho o nueve de la noche"*. (AGN Proceso n.º 125539 folio 11)

Jubillo: ovillo; en un recibo del año 1723 se lee: *"Confieso io Joseph Diago Jiménez aber recibido ocho reales y ocho dineros de Joseph Garbaio de una tela que trabajó a su thía, Juana Calba, dos libras de lana y dos jubillos de ylo blanco"*. Folios después sobre lo mismo se dice: *"Más a pagado dicho Garvaio a Joseph Diago y Ximénez, maestro texedor, a una parte ocho reales y doce maravedís por el coste de tejer una tela de cáñamo y a otra parte dos reales por el valor de dos libras de lana y dos jubillos de ylo blanco, que fue necesario para las faltas de dicha tela, que todo aze diez reales y doce maravedís"*. (AGN Proceso n.º 61338 folios 40v y 45)

Juclar: en el descargo de las cuentas del año 1597 dadas por los Regidores de Leiza: "32.º Ítem dan por cuenta aver pagado a Juanes de Leyça, Juclar, por el salario de las fiestas de San Juan dos ducados y medio." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar, legajo 7)

Judas: a mediados de septiembre de 1790 acusa Corella de riego indebido a varios de la villa y entre ellos a *"Joaquín Rández, hijo del que llaman el Judas"*. (AGN Proceso n.º 140157) El 22 de octubre de 1790 dan poderes *"Juaquín Fernández, alias el hixo del Judas y Antonio Rández, alias el Roxo"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 243)
En agosto de 1792 dan para el boticario *"Joaquín Fernández, Judas, 7 almudes"* de trigo y *"la viuda del Judas 9 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 78v y 85)
José María Llanos, tejedor de paños, vecino de Estella de 30 años en junio de 1827, *"por mote Judas... que le viene el mote de su difunto padre"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 179)

Judíos: *"Doña Leonor por la gracia de Dios princesa primogenita heredera de Navarra, infanta de Aragon y de Sicilia, Condesa de Fox e de Begorra, Señora de Bearne,*

lugarteniente general por el serenisimo rey muy reduptable señor y padre en este su Reyno de Navarra, a los amados y fieles nuestros Pero Barbo capitan y Martin de Olleta alcalde de la villa de Sanguesa y a qualquiere de vos segunt nos toca y pertenesce, puede tocar y pertenescer coniunta o divisamente en qualquier manera salut: certificada e informada somos como algunos vezinos de esa dicha villa assi hombres como mugeres e niños contra forma y tenor y dexandose encorrir en las penas foreras como otras impuestas en los pregones y exidas publicas fechas facer en essa dicha villa assi por parte de vosotros como del procurador fiscal de nuestra Corte como en casa del doctor de Jassu, alcalde maior de nuestra dicha Corte e comisario por nos a essa villa imbiado, ha embaido, ferido y maltratado con piedras y otras cosas a muchos judios y judias de la aljama de essa dicha villa, feriendoles y sacandoles sangre y maltratandolos por forma y manera que por essa dicha villa ni calles de aquella ni apenas en la juderia en sus mesmas cassas no ossan andar ni estar y porque no ingnorais los dichos judios y judias son thessoro y volssa del dicho Rey mi señor y nuestra y a nos precipuamente toca y pertenesce y a los ministros y oficiales nuestros la guarda, proteccion y defension de aquellos, por ende nos expresamente decimos y mandamos de nuestra cierta sciencia y consultamiento que aquellas recevidas sin alguna dilacion todos aquellos y aquellas que los de la dicha aljama nos nonbraran e probaran e saveis haverlos embaido e ferido o sacado sangre o echo otra indebida injuria contra forma y tenor de los dichos pregones, los executeis rigurosamente e sin conport alguno de las penas assi foreras como otras en los dichos pregones contenidas y especificadas y guardat en ello falta no haia ca nos certificamos que si non assi lo facieredes en vos y cada unos de vos y vuestros bienes faremos executar la obmision y deffecto que en ello cometereis y dat orden y defendet los dichos judios y judias y otros de essa dicha aljama por forma y manera que assi en sus cassas y juderia como andando por las calles y otros lugares de essa dicha villa como solian y acostumbraban por sus fechos y negocios no recivan daño ni injuria alguna, sino vos certificamos a vosotros y cada uno de vos y no menos a los jurados de essa dicha villa imputaremos la culpa y los demandaremos, que para lo assi facer y complir vos damos y conferimos nuestras vezes. Vozes y lugar y entero y cumplido poder por las mesmas presentes por las quales assi bien mandamos expresamente so pena de nuestra merced y de mil florines de oro aplicaderos a nuestros cofres reales de los vienes de aquellos (que) *lo contrario faran e permetiran a los jurados, prohombres y universidat de essa dicha villa y singulares personas de aquella que en ellos no obedezcan y den todo confort, favor y aiuda que necessario vos fuere por forma y manera que cumplais y podais cumplir lo que cometido y mandado vos havemos como esta sea nuestra determinada voluntad y porque de esto ignorancia ninguno pueda allegar ni pretender, mandamos so las dichas penas las presentes pregonar y publicar por los lugares acostumbrados de essa dicha villa. Dada en Tafalla so el sello de la canceleria a veinte y siete días de abril del año mil y quatrocientos setenta y cinco. Leonor por princesa primogenita lugarteniente general presentes el chanceler Dionis el doctor y otros del Consejo. Joanes Ortiz, protonotario"*. (AGN Proceso n.º 13891 folio 457)

El decreto real de 1501, prohibiendo a los cristianos nuevos hasta la 2.ª generación tener cargos era "*la provisión honze del Libro Primero de las Hordenanças Reales a ojas setena y tres*". (AGN Proceso n.º 87250)

Juegar: en enero de 1631 declara Pablo Martínez, cordonero, vecino de Tudela de 30 años sobre Pedro Alastruey: *"lo ha visto juegar algunas veces a los trucos y jurar en el juego y que particularmente un día dixo, juegando: ayer que no oí misa me fue mejor, que oy que la he oído y en diciendo y acabando de decir, volvió a los circunstantes con arrepentimiento, que perdonasen que él hera un puerco y que no sabía lo que había dicho… y no se hizo caso de nada"*. (AGN Proceso n.º 42957)

Juego de la Pelota: en 1644 gastaron 13 reales empedrando el *"Juego de la Pelota de la esquina de la Plaça, junto a casa de don Juan de Escarrroz"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Juego del hombre: Juan Calvo de Ayensa, de 40 años, que por la tarde del 27 de octubre de 1624 *"llegaron a su casa Juan López y Toribio de Alfaro y Miguel Casado, su cuñado, a negocios que entre ellos tenían y después de haberlos tratado acordaron de entretenerse un poco en el juego del hombre y así empezaron a jugarlo los tres y este testigo como no es jugador ni aficionado a él se bajó luego a la cama"*. (AGN Proceso n.º 15027)
Miguel de Cervantes, en "El Licenciado Vidriera", tratando de los gariteros y tahúres, decía: "Alababa también las conciencias de algunos honrados gariteros, que ni por imaginación consentían que en su casa se jugase otros juegos, que polla y cientos"; polla, parecido al tresillo, era el juego llamado también del hombre.

Jueguetes: los jóvenes Jerónima Portillo y Diego Jiménez se veían bien y cuenta María Ortega en 1573 que *"los vio esta confesante que andaban el uno con el otro en jueguetes, casi que no se querían apartar*". Ella dio a luz poco después en Milagro. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Jueves Santo: en los gastos del año 1692 anotaban: *"Más se pagaron seis reales de dos libras de cera, que se dieron según costumbre el Jueves Santo a los niños que cantaron la Pasión en la procesión"*. (AGN Proceso n.º 18068 folio 1v)
En las cuentas del año 1694 decía el tesorero Diego Mateo: *"Más pagó a Juan García, carpintero, tres reales por las cruces, que hizo, para que llevasen los dichos señores alcalde y regidores en la procesión del Jueves Santo"*. (AGN Proceso n.º 4768 folio 1)

Jugadero: coyuntura de las articulaciones; el 3 de agosto de 1651 junto a la ermita de San Sebastián encontró el perro de Martín García unos huesos con carne mal asada *"hacia del jugadero"* de la pierna de carnero, y le dejó comer. (AGN Proceso n.º 16235)

Jugando de manos: Juan de Arcaya se queja de la gestión arbitraria llevada por el escribano del ayuntamiento, García Navarro, declarando en noviembre de 1596; se burla de quienes no secundan sus iniciativas *"con mucho orgullo y palabras, jugando de manos y haciendo otros meneos con el rostro y ojos menospreciando las razones de los otros"*. (AGN Proceso n.º 12579)

Jugar las armas: Tomás de Rivas, de 26 años, al tratar del comportamiento del alcalde, García Carrascón, dice que es colérico y malhablado, *"como lo hizo en una ocasión, que jugando las armas la gente moça en la Plaça de la dicha villa, por solo que en dexando uno la espada acudían por ella aprisa otros, dio en tratallos mal y le dijo: voto a Jesucristo, los pícaros desvergonçados que si no juegan bien y paraba en esto y viéndose los moços tratar de aquel modo, algunos dexaron el dicho juego y se salieron del, por escusar algún desgusto que podía ocasionar el dicho acusado"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Juglar: suele aparecer con grafías distintas, incluso en un mismo proceso, de lo que es ejemplo este del año 1640: Domingo Yabar, que residía en "Muru Asterain", era reclamado por los mozos de Guendulain para que les amenizara con su música y a él se refieren como "jular", "xular", "jublar", "juglar" y en la portilla se alude a "empleo de gaitero". (AGN Proceso Sentenciado, Iruñela, año 1640 fajo 1.º n.º 11)

Junquera: en 1658 se citan *"como bienes del dicho Juan Rubio una heredad en la Cantera, donde llaman la Junquera de diez y seis peonadas"*. (AGN Proceso n.º 103721)
Por sentencia del 28 de junio de 1696 dictada por la Real Corte, se reconocía a los de Cintruénigo el poder regar la Cebolluela con el agua de las Fuentes de la Junquera, pudiendo hacer para ello las paradas, que quisieren. (AGN Proceso n.º 31973 folios 280 – 281)

Junta Auxiliar del Ayuntamiento: el 9 de mayo de 1835 acordó la villa *"crear una Junta Auxiliar del Ayuntamiento, que dedicada exclusivamente al indicado ramo de contribuciones extraordinarias de guerra"*, liberará de tan grave carga a los corporativos. Establecieron 10

artículos para el reglamento de la Junta y para sus 5 miembros nombraron: *"a Don Atilano Ferrández y Don Juaquín Muez, militares retirados en esta villa, a Don Rudesindo Pérez, beneficiado presidente del cabildo, a Don Isidoro Rubio acendado y a Don Francisco Jabier Yañiz, como apoderado de Don Pedro Domingo Ligués"*. El Consejo Real aprobó este acuerdo el 29 de julio de 1835. (AGN Proceso n.º 26762)

Junta Consultiva de la Villa, titulada de Aguas: llamada también Junta Auxiliar del Ayuntamiento en lugar de la Junta de Aguas. Fijaron sus bases en acuerdo del 16 de agosto de 1826 y fue aprobada por el Consejo Real el 24 de marzo de 1827. *"En la villa de Cintruénigo y dentro de su sala consistorial a diez y seis de agosto de mil ochocientos veinte y seis, precedente aviso ante diem, en la forma acostumbrada se juntaron y congregaron los señores Ángel Cariñena, Jabier Ximénez, Manuel Garbayo, León Trincado y Francisco Rincón, alcalde y regidores y Ayuntamiento pleno de la misma y en su concurso lo hicieron los señores don Antonio Leoz, Gregorio Barea, Juan Manuel Chibite, Felipe Fernández, Isidoro Rubio, Miguel Antonio Elberdin, Joaquín Genaro Ximénez y Jabier Pérez Gil, individuos y mayor parte de los que se compone la Veintena de esta insinuada villa y por testimonio de mí, el escribano real infrascrito, dijo S. S.ª."*

"Que en seis de marzo último obtuvo decreto este Ayuntamiento del Real y Supremo Consejo de este Reyno por el que se autorizó a la villa y Veintena para hacer en el establecimiento de la Junta de Aguas las modificaciones y reformas que creyere más oportunas para su mejor gobierno y dirección y con objeto de lograr el fin propuesto por la villa en beneficio del público, defensa de sus derechos y demás concerniente a los que tiene sobre las aguas del río Alama, nombró S. S.ª una comisión de su seno, que pudiera dedicarse a presentar las bases sobre las cuales pudiera existir una Junta Auxiliar del Ayuntamiento, cuyo encargo ha desempañado a satisfacción de S. S.ª y habiéndose discutido con la detención y delicadeza que exige negocio de tanta importancia y teniendo al mismo tiempo presente S. S.ª el pie bajo el cual están creadas otras Juntas en pueblos limítrofes, con especialidad en Tudela y Corella, se ha combencido S. S.ª de que la Junta de Aguas no es útil ni combeniente el que subsista en la forma, que comprenden los artículos de su creación y reglamento, así por la mucha autoridad, que se apropió independiente de la villa y Veintena, como por las estensas facultades que comprende su citado reglamento, causas todas, que desde un principio fueron suficientes para que se la mirase con ceño, sufriere contradicciones, se combatiese abiertamente y que se haya resistido su restablecimiento por haber ensañado la experiencia los grabes perjuicios, dispendios y desuniones que se han seguido a el pueblo por querer sostener la tal Junta de Aguas en la forma que se creó y por todo ello se ha decidido S. S.ª a modificar y reformar dicha Junta en al forma siguiente."

1.- "La Junta de creada con el título de Aguas y sus anexidades deberá considerarse en lo subcesivo vajo el solo carácter de Auxiliar de la villa y Veintena."

2.- "En este concepto y en razón de las muchas personas, que por sus opiniones políticas no deben hacer parte en la Junta, se compondrá esta de cinco individuos, de los cuales será uno el alcalde o quien ejerza sus funciones en clase de presidente, otro un individuo de la Villa y los tres restantes elegidos por la Villa y Veintena y propuestos al Real Consejo para su aprobación."

3.- "Los primeros solo serán anuales y los segundos se renobarán de dos en dos años, esceptuando el que se elija para secretario, que deberá servir a voluntad de la Villa y Veintena."

4.- "Si alguno de estos tres individuos sirbiere de alcalde, deberá ser reemplazado por otro, propuesto por la Veintena al Real Consejo por solo el año de su servicio."

5.- "A cargo de esta junta estará la defensa de los derechos y pleitos sobre las aguas, haciéndolo todo a nombre de la Villa."

6.- "Estarán igualmente en unión con la Villa los fondos destinados a ese efecto, los repartos o cargas, que se impongan sobre las haciendas, su manejo y distribución, la dirección de obras y reparos de presas, ríos y demás."

7.- "Cuanto sea jurisdiccional, así como la dirección de las aguas y su manejo ha de corresponder esclusibamente a la Villa y su alcalde y solo tocará a la Junta en estos puntos ilustrarlos, si lo pide la Villa para su mejor acierto y gobierno."
8.- "Se nombrará por la Veintena de los mismos bocales de la Junta un secretario, que actúe en cuanto pertenezca a la Junta y a quien se le asignará por la Villa y Junta la recompensa que merezca su trabajo."
9.- "Se nombrará por la Villa y Junta un depositario que deberá llebar cuenta y razón y presentarlas formales anualmente a la Villa, Veintena y Junta para el día primero de febrero. Este destino se serbirá a voluntad de Villa y Veintena."
10.- "El depositario deberá ser de arraigo o afianzar a satisfacción de la Villa y Junta y por su trabajo y responsabilidad en los caudales que ingresa en su poder se le asignará el tanto por ciento moderado, que se estime suficiente por la Villa y Junta."
11.- "No ará pagamento alguno sin formal libramiento determinado por la Villa y Junta, que deberán firmarsen por lo menos por el alcalde, regidor y secretario de la Junta."
12.- "Cuantos documentos, libros y papeles pertenezcan al importante ramo de las aguas y defensa de los derechos de este pueblo, se entregarán por la Villa, bajo inventario, a la Junta por medio de su secretario, que los custodiará y a su tiempo depositará en el Archivo de la Villa."
13.- "El anterior establecimiento de la Junta de Aguas y sus anexidades y su reglamento se entenderán descargados y nulos en cuanto se opongan a lo propuesto en los doce artículos antecedentes."
"En cuya forma se promete S. S.ª los resultados más ventajosos a fabor de este vecindario y su intereses de la mencionada Junta Consultiva y a fin de que pueda merecer la aprobación del Real y Supremo Consejo de este Reyno, acuerda S. S.ª que un traslado literal de este auto se remita a su procurador pensionado, Nicolás de Zuasti, para que con pedimento pueda presentarlo en dicho Supremo Tribunal. De todo lo cual mandó S. S.ª hacer este auto que lo firmó y en fe de ello yo el escribano. Ángel Cariñena, Jabier Ximénez, Manuel Garbayo, León Trincado, Francisco Rincón, Antonio Leoz, Gregorio Barea, Juan Manuel Chibite, Felipe Fernández, Jabier Pérez, Joaquín Genaro Ximénez, Isidoro Rubio, Miguel Antonio Elberdin. Ante mí, Matías Sanz, escribano. Es copia conforme del auto original que obra en el libro corriente de la Veintena de esta villa de Cintruénigo de que certifico, Matías Sanz, escribano."
"Sentencia"
"En este negocio de la villa de Cintruénigo, Zuasti su procurador de la una parte, Don Prudencio Loygorri, Buelta, el suyo de la otra y el nuestro Fiscal a quien se ha comunicado los autos."
"Se confirma y aprueba el auto de resolución de la Villa y Veintena de Cintruénigo de diez y seis de agosto último, folio trescientos sesenta y seis, con que en la Junta de Aguas puedan entrar también las personas, que se escluyen en el primer periodo de capítula segunda y para su validación y firmeza se interpone la autoridad real y decreto judicial de nuestro Consejo cuanto a lugar en derecho, así se declara y manda."
"Está rubricada por los señores Sanz y López, Paz Merino y Moyano del Consejo."
"Pamplona en Consejo en la audiencia a veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos veinte y siete, el Consejo Real pronunció esta declaración en presencia del substituto del señor Fiscal y procuradores de la causa y de ello mandó hacer auto a mí, presente el señor Moyano del Consejo. Faustino Ibáñez, secretario." (AGN Proceso n.º 26390 folios 31 al 34)

Junta de Aguas: el 14 de diciembre de 1803 acordó el Ayuntamiento nombrar una Junta de Aguas. Estará compuesta de 5 individuos.
(AGN Proceso n.º 26661)

Juntero: vecino juntero o concejante; en 1761 acuerdan en Irurzun reparar la iglesia los "vezinos de él y patronos de dicha iglesia y mayor parte de sus vezinos conzejantes, sin que

falten mas que Francisco Larrasoaña y Blas de Puldain de los vezinos junteros". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, León Ibáñez, legajo 72 n.º 82)

Jurado: equivale a regidor, a concejal; se nombraban por insaculación 4 cada año; su cometido principal era controlar la economía de la villa; el alcalde tenía el cometido relacionado con la justicia; debían atender a la gente al menos 3 días a la semana; como 3 días debía hacerlo también el alcalde; solían señalar días distintos: martes, jueves y sábados los regidores; el alcalde atendía los lunes, miércoles y viernes. (AGN Proceso n.º 87347)

Jurador: que echa o dice muchos juramentos.

Juramentado: anualmente se nombran guardas de campo y se les toma juramento para ejercer y así, *"como tales guardas están juramentados por la justicia, de que harán y usarán de su oficio de guardas bien y legítimamente"*, dicen en 1653. Martín García, de 50 años declara que *"a los tales guardas por ser personas juramentadas se les ha dado y da entera fe y crédito"*. (AGN Proceso n.º 103384)

Juramento: Marco Casado, como teniente de alcaide y juez ordinario de Pedriz, el día 12 de mayo de 1583 recibe declaración de testigos, previo juramento ante la cruz y santos evangelios de que dirán la verdad *"y que si ansina lo dezían que Dios, que es todopoderoso les ayudase en este mundo a los cuerpos y en el otro a las ánimas y que si lo contrario dezían que Dios se les demase mal y caramente como a personas que juraban su santo nombre en vano y a la conclusión del dicho juramento dixeron y respondieron que ansí lo juraban y amén"*. (AGN Proceso n.º 70185)

Juramentos: Pedro Rández, nuncio de 28 años, declara sobre las expresiones del alcalde, García Carrascón, en 1636; dice que sus juramentos *"son voto a Dios y a Cristo, a los quatro santos evangelios, a la ostia consagrada y a Dios omnipotente y consagrado y a este testigo le causa tanto horror que algunas veces que jura, estando colérico, se admira cómo no se habre la tierra y de ser tan continuo jurador ay tanta publicidad que como dice en los juramentos Dios omnipotente, notándole estas palabras los niños le llaman Omnipotente"*. El licenciado Andrés, de 25 años, al llamarle la atención, recibió esta respuesta: *"calle, cuerpo de Dios, déxeme a jurar que quien bien jura, bien cree"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Jurar: Miguel García de Ayensa, declara el 6 de junio de 1636 sobre el que es alcalde, García Carrascón de las Cortes que *"jura continuamente sin causa ni ocasión, así quando está de audiencia, como quando está en otras partes y sus juramentos hordinarios son: boto a Dios, boto a Xristo y a los santos quatro evangelios y a la ostia consagrada, a Dios omnipotente y consagrado; con que a dado y da mal exemplo y tiene atemoriçada y escandaliçada la villa con los dichos juramentos y la mucha continuación con que los hecha"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Jurería: el 20 de septiembre de 1558 declaran varios testigos en Arbizu y al referirse a los empleos de guardas y jurados lo hacen con estas expresiones: *"oficio de jurería"*, *"no hazen jurerías ni costería ni otros oficios ni cargos"*. (AGN Proceso n.º 86621 folios 25v y 7v)

Juslibol: en abril de 1732 declaraba "don Miguel Bizcaino y Huarte" regidor de Tudela, que había ido a controlar el agua de la Minas; los de Corella le pidieron les dejase alguna cantidad y sabiendo que era ello contrario a los derechos de Cintruénigo les dijo que se llevaran alguna fila, pero que no lo autorizaba como regidor ni vecino de Tudela, sino como *"vecino de Juslibol"*; era decirles que haría la vista gorda, sin ningún compromiso caso de que llegaran los alamines de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 62163 folios 740 y 742v) Se empleaba como expresión habitual y era Juslibol un lugar, a tres cuartos de legua de Zaragoza, con una venta llamada de Coscon, unas 70 casas, y una de ellas de campo, conocida como Casa de Arbuelo, sobre una fértil vega bañada por el Ebro.

Justa: *"una justa de vino, que es quatro pintas i media"*. Estas raciones de *"justa de vino"* la *"solía dar el botillero del arcediano"*, que era un civil, según cuenta Don Miguel de Arregui, presbítero, estante el año 1604 en Arguiñano. (AGN Proceso Sentenciado, José Aragón, 2.ª Serie, n.º 868 folios 25, 35 y 36v)

Justicia: *"en todas las ciudades, villas y lugares del dicho Reyno de Navarra, los que tienen semejantes cargos de justicia o vayle o almirante o preboste, que todo es una cosa, an sido y son libres de guéspedes y otras echas y derramas para los dichos ombres de armas y gente de guerra"*, dice Pedro Navascués en 1574, protestando de la contribución, que le habían puesto como a los demás vecinos, por los gastos hechos de unos soldados, que habían pernoctado en la villa. (AGN Proceso n.º 146837)

El 14 de enero de 1806 se quejó ante el Consejo Real Ignacio Albero, labrador con seis hijos a los que atender de dos matrimonios, por haberle nombrado reteniente de justicia. Solía nombrarse anualmente por sorteo al ministro de justicia y éste nombraba un teniente y ahora incluso un reteniente; además quería el sorteado, Bernardo Marraco, que cumpliesen con el cargo por semanas y el teniente, Juan José Orta, estaba completamente *"loco y hasido en la cama con maniatas, sin esperanza de sanidad"*. El Consejo Real resolvió lo siguiente el 6 de junio de 1806: *"Se manda que de la bolsa de ministro de justicia se sorteen inmediatamente dos sujetos, que sirvan por sus personas dicho empleo, sin nombrar tenientes y la villa informe el salario que será suficiente para ambos y el fondo o ramo de que se a de pagar, echo se comunique a nuestro Tribunal y el procurador de la villa saque y remita el despacho*". Informó la villa el 14 de junio de 1806; en el sorteo salió Prudencio Esteve, de modo que ya estaban los dos justicias; el salario creyó la villa que era suficiente con el de 12 ducados, 6 para cada uno al año y que debía abonarse de "propios y rentas". Así lo aprobó el Consejo Real el 26 de junio de 1806, iniciándose un nuevo estilo en el cargo de justicia. (AGN Proceso n.º 24375 folios 16, 18 y 20)

El año 1829 argumentaba Tudela contra la decisión de Cintruénigo de no permitir el aprovechamiento de hierbas en fincas dentro de los Montes de Cierzo con viñas y olivos y decía: *"es que en Cintruénigo se verifica a la letra el adagio que inoportunamente atribuye a Tudela: Justicia y no por mi casa. Quiere que los ganados de las repúblicas congozantes no entren gratuitamente, porque en esto último está el daño"*. (AGN Proceso n.º 26391 folio 180)

En respuesta a la solicitud de Corella de revisión de plantaciones contesta en 1831 Cintruénigo con la expresión referida al que pide que se haga justicia, cuando es responsable de lo mismo que condena: *"Ser justicia y no por su casa"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 358v)

En el Alguacil Endemoniado de los Sueños de F. de Quevedo, cuando trata de la justicia, que andaba por las casas pidiendo acogida, *"respondíanle todos: ¡Justicia, justicia y por mi casa! Vaya por otra"*.

Juta: en 1668 declaraba Diego Sánchez sobre el riego, que se había podido hacer en unas heredades con agua de Alfaro, a finales de marzo; excluyó de la sospecha una pieza en la Torraza de Tomás Navascués y Orobio, porque era evidente que no se había regado con agua de Alfaro *"y estar aquella cavada y muy juta, de manera que se conocía haberse adreçado muchos días antes"*. (AGN Proceso n.º 76907)

Jutar: tender la ropa para su secado; en Iturmendi, por el año 1809, una vecina se llevaba lo que podía de los demás; una testigo cuenta que *"sacó la ropa para jutar y ha breve tiempo reparó faltaban dos camisas de hombre y una de mujer"*; otra dice que *"tenía jutando la ropa blanca y a poco tiempo advirtió faltaba una camisa de su amo"*. (AGN Proceso n.º 1082, 2.ª Serie, folio 1)

Jutos: declara don Alonso de Herrera Rueda y Velasco el día 7 de enero de 1641 que trabajaban para los monjes de Fitero un cantero vizcaíno y otros vecinos de Fitero y habían hecho *"en la peña tres barrenos, los dos acabados y que el tercero lo hiban acabando y que*

tenían prevenida y en las manos cantidad de pólvora y cuerda encendida para volar la dicha peña, porque para ello tenían jutos los dos barrenos y a no llegar tan a tiempo, como llegaron este testigo, el dicho escribano y justicia, Jerónimo de Villafranca, Juan Andrés y otros hombres de esta villa (Cintruénigo), *que estaban limpiando el dicho río del Llano, volaran sin duda la dicha peña"* con gran perjuicio para su regadío. (AGN Proceso n.º 123120)

L

L y R: ambas consonantes fluctúan constantemente: *"villa de Merida"* por Mélida (AGN Proceso n.º 69248, año 1521); *"vecino de Bartierra"* (AGN Proceso n.º 88411, año 1583); *"arbarán"* por albarán. (AGN Proceso n.º 70716, año 1589) *"Carrera Autor"*, por Autol. (AGN Proceso n.º 70173, año 1565) Ulzarante (Urzante), alcabuz (arcabuz).
"Val de Sarazar", según expresión anotada en Lumbier el año 1525. (AGN Papeles Inútiles caja 252)
En 1537 citaban a Beltrán de Esparza como dueño del palacio de *"Galinoain"* o Garinoain. (AGN Proceso n.º 340 folio 27v)
El 27 de mayor de 1569 estaba pescando García Arteta en el río Araquil *"con un esparber"*. (AGN Proceso n.º 87443 folio 18v)
"Miguel Castillo, vecino de la villa de Alagon, que es en el Reino de Alagon... de 36 años", declaraba el 27 de febrero de 1575, que era natural de Cintruénigo, donde había vivido hasta hacía 11 años. (AGN Proceso n.º 60959 folio 443v)
En 1630 cuenta Tomás Remírez, alpargatero, que le propusieron participar en unos robos y así Pedro Alastruey *"sacó de su faldriquera ocho llaves maestras y dixó a este testigo: Tomás ya tengo yo donde saquemos un faldel de abadejo para esta quaresma"*. (AGN Proceso n.º 42957)
"Jerónimo de Arriaga", vecino de Fitero de 70 años en 1653, es citado en el mismo pleito como *"Jerónimo de Aliaga"*. (AGN Proceso n.º 103384)
"Flaire", por fraile, *"flasco"* y *"flasquera"* por frasco y frasquera, en 1651. (AGN Proceso n.º 16235) En 1670 dan el precio de la cebada *"a tarja y glos el almute"*, por "gros". (AGN Proceso n.º 105366 folio 670v) En 1673 se habla de *la "iglesia parroquial de N.ª S.ª del Bulgo* (extramuros) *de la ciudad de Alfaro"*, por "Burgo". (AGN Proceso n.º 59697 folio 143) *"Real monasterio de la Orden del Cistel ha 25 de febrero de 1663"* en un acta, dando poderes. (AGN Proceso n.º 4319 folio 14)
"Uribarri Arana" y "Ulibarri Arana", el año 1644. (AGN Proceso n.º 310009)
El 29 de septiembre de 1703 declaraba *"Juachin de Arraiza, vecino del lugar de Ochovi... Juachin de Alaiza, vecino y dueño del Pallacio del lugar de Ochovi... de 58 años"*. (AGN Proceso n.º 125571 folios 68 y 72v)
"Villa de Alguedas". (AGN Proceso n.º 26662 folio 6, año 1808)

Labator: En 1608 se citaba una pieza de tierra en el monte "en el Labator". (AGN Proceso n.º 136791 folio 10v)

Labatores: Abatores. En 1803 describían una pieza *"en el paraje que los de Fitero llaman los Labatores y los de Cintruénigo el Montecillo de la Virgen"*. (AGN Proceso n.º 35383 folio 60)

Labayen, Juan: vecino de Pamplona, de más de 60 años, según declaraba en noviembre de 1578. Hace 35 o 36 años decía que fue hacia Francia *"por horden de Juan de Vega, visorrey que fue entonces deste Reyno de Nabarra, llevando a su cargo la pólvora, alcabuzes y municiones y bastimentos, como mayordomo de la artillería, porque al tiempo servía el dicho cargo este testigo...* (también) *fue en las jornadas que el duque de Alburquerque hizo a San Juan de Luz y en la primera jornada fue este testigo como regidor, que hera entonces de esta ciudad de Pamplona y por contador de la gente, que iba en la dicha jornada de esta ciudad y en la segunda jornada fue por horden del duque de Alburquerque a servir en ella en lo que se ofreciese a V. M. como otros vezinos particulares"*. (AGN Proceso n.º 99078 folio 97v)

Laborda: casa solariega en el lugar de Bastones, en el Principado de Bearne del Valle de Sola, en la Sexta Merindad; su escudo se compone de cuatro cuarteles: en el primero dos leones en campo rojo en posición de asirse, en el segundo una serpiente en campo azul con

tres cruces del Hábito de San Luis dos en la parte superior de la serpiente y la otra debajo, en el tercero dos perros de color rojo empinados a un árbol en campo dorado y en el cuarto tres estrellas negras en campo de plata. (AGN Mercedes Reales n.º 39 folios 344v – 351v). Ver "Ligués".

Laborda, Vicente: comerciante de Pamplona que el 28 de junio de 1713 declaraba tener 34 años, cuando pleiteaba sobre lanas finas contra los Argaiz de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 60593 folio 9)

Laborial: en 1776 "se le tiene pagado a razón de onze reales por día y amás la costa de los que se ocupó en laborial" el escudo de armas de Goicoechea en Mañeru, al escultor Juan Antonio Lacunza. (AGN Procesos Sentenciados, Arrastia, fajo 1.º 1778 n.º 20)

Lacarra, José Miguel Eustaquio: natural de Cornago, es aprobado como cirujano el 27 de noviembre de 1770; ya había sido nombrado por la villa para ese cargo, al que se opuso Miguel Monforte. (AGN Proceso n.º 21889)

Laco: desde Lerate se escribe el 16 de septiembre de 1722 a Francisco Azcona: *"me a dicho Juan Ángel de Ezcurra, si Vmd. les da facultad para mudar a la casa, que antes estaban por el motivo que allí tienen los lacos, que icieron ellos mismos y si no, no tienen a donde entrar la uba"*. (AGN Papeles Inútiles caja 73)

Lacha: oveja "laniburda"; en 1836 se dice que pasaban a Francia *"lana burda o lacha"*. (AGN Papeles Inútiles caja 76)
Ovejas *"lachas o laniburdas"*. (AGN Protocolos Notaria de Huarte- Araquil, Juan Antonio Peruchena, año 1825 legajo 2 n.º 13)

Lacunza, Gabriel: escribano real, vecino de Arbizu, de 33 años en mayo de 1611. (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1)

Lacunza, Juan Antonio: Maestro Escultor, vecino de la villa de Cirauqui, litiga en 1774 por los escudos que ha hecho en Mañeru para la casa de Goicoechea; anteriormente había esculpido el de N. Ziriza en Vidaurre, y otro para Ambrosio Medrano en Puente la Reina. (AGN Procesos Sentenciados, Arrastia, fajo 1.º 1778 n.º 20)

Ladrón: hacían redadas cuando tenían aviso de gente que merodeaba por los caminos con intenciones nada claras. En las cuentas del año 1717 anotaba el tesorero: *"Más a gastado en correr y seguir los ladrones en el mes de mayo por aberse tenido noticia que abía por los caminos, 24 reales"*. *"En 12 del dicho* (mes de agosto) *fue el señor alcalde a correr los caminos con seis hombres y trageron unos presos de los términos de Cascante y gasté con ellos 14 reales y 3 tarjas"*. (AGN Procesos n.º 5963 folios 20v y 22v)

Ladroncico: en 1590 dicen que Juan Fernández había tenido de criado a un *"moço llamado Pedro Ladrón… aunque le llamaban Ladroncico"*. (AGN Proceso n.º 132815)

Lago: se citaba en 1719 propio de una casa *"un lago para echar vino", "lago para hechar ubas"*. (AGN Proceso n.º 136909 folios 387 y 388)

Lagruera, Juan: es vecino de Corella en 1609. (AGN Proceso n.º 100628)

Laguardia, Lucas: maestro de obras, de 41 años, según declaraba el 5 de julio de 1819. (AGN Proceso n.º 25527 folio 16)

Laguardia, Nicolás: maestro albañil, natural de la ciudad de Zaragoza y residente en Cintruénigo en mayo de 1756, cuando declaraba tener 28 años; probablemente era llamado "el Paleta". (AGN Proceso n.º 137888 folio 148)

Laguna de Pedrola: olivar de robada y media del licenciado Portillo *"en la endrecera llamada La Laguna de Pedrola"* en 1584. (AGN Proceso n.º 120135)
En 1652 se cita una pieza en *"Pedrola, que alinta con la Laguna"*. (AGN Proceso n.º 75364)

Laguna, Bernardo: natural y vecino de la villa, declara en febrero de 1671 tener 33 años. (AGN Proceso n.º 31481 folio 26)

Laguna, Domingo: nacido hacia el año 1554. (AGN Proceso n.º 99113)

Laguna y Luna, Pedro: hijo de Juan de Laguna y Gracia de Luna; vecinos de Cintruénigo, nacido hacia el año 1571; sus padres habían muerto ya en 1601, cuando a primeros de enero se enroló a las órdenes del capitán Pedro Navascués o Navarro, en San Sebastián; ese año declara que hacía 15 años *"fue a servir de soldado a S.M. y como tal ha servido en Nápoles, Lisboa y en la jornada de Inglaterra"*. En 1600 estaba acusado de la muerte de Domingo Monreal a estocadas en Tarazona. Diversos vecinos de Cintruénigo declaran en 1601 sobre su nobleza; así Bernal Samanes sabe que los Laguna son honrados *"sin raça ni mácula alguna de judíos ni moros"*. Su padre, Juan Laguna se *"decía natural de Francia"* y estaba insaculado en bolsa de alcaldes.
En julio de 1602 estaba preso en las Cárceles Reales, condenado a galeras. A primeros de septiembre de año 1600 en Malón mientras se divertía entre otros juegos "tirando al canto", conoció a una joven de 18 años, morisca, llamada Graciosa de Parras. Ella se sintió engañada en su propia familia y al cabo de algún tiempo se fue a Cascante donde encontró en el mesón a Pedro Laguna, a quien pidió le permitiese ir con él donde fuera. Pasaron unos días a Murchante, volviendo a residir un par de meses en Cascante, "en opinión de amiga de P. Laguna". De estas andanzas quedó embarazada la morisca Graciosa, dando a luz a un niño. Él salió a cumplir la condena de galeras y ella, después de estar presa en Pamplona, fue conducida a su tierra de Malón. (AGN Proceso n.º 13260)

Laguna, Juan: vecino de Cintruénigo, se le cita como testigo el año 1616. (AGN Proceso n.º 41650) Hijo suyo parece otro Juan de Laguna, que declara en mayo de 1665 tener 60 años, ser natural de Ágreda y vecino de Cintruénigo, donde vivía desde hacía 40 años. (AGN Proceso n.º 176263) En febrero de 1671 vuelve a confirmar estos detalles y dice tener 66 años. (AGN Proceso n.º 31481folio 25v)

Laiseca y Alvarado, Juan: licenciado, Caballero de Santiago y del Consejo del rey, oidor del Consejo Supremo de Navarra, que intervino como comisionado en la venta de los Montes de Cierzo a favor de los congozantes, señalando la compra del Llano de Cintruénigo en 1665 y en otras cuestiones de aguas con Corella y Tudela, por los años de 1666 y siguientes.

Lala: en las cuentas del boticario en agosto de 1793 le anota a *"la Lala, 5 menudos"* (AGN Proceso n.º 23352 folio 113v)

Lamedor: jarabe; José González Infante, labrador de 63 años declaraba en noviembre del año 1708 que hacía unos dos años necesitó *"unos lamedores... aviendo tomado un poco reconoció aspereza en la garganta, por cuio motivo se quejó en presencia de don Joseph Rubio, presbítero que se allava en su casa del testigo y el dicho tomando dicho lamedor por aber parecido a ambos ser de miel fue a la dicha botica y le hizo traer otro al parecer de azúcar, pero mejor y con eso lo fue tomando*". (AGN Proceso n.º 108246 folio 113v)

Lampada: en el testamento de 1633 de Juan Martínez de Goicoechea y Ciordia, vecino del lugar de Urdiain se dice: "4.º Ítem mando de limosna a las seis parroquiales del dicho Valle cada dos reales para la lumbraria de las lampadas de ellas". En el testamento de su hijo Mateo de 1646 se repite lo mismo. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1803 n.º 7)

Lampostería: en 1691 se ajusta la obra de una casa en Izurdiaga, diciendo que "estas paredes ayan de ser de lanpostería y toda ella de piedra". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 56 n.º 55)

Lamprear: guisar carnero friéndolo o asándolo, para cocerlo después en vino o agua con especias; entre los gastos de comida, hechos por los representantes de Cintruénigo, enviados a Alfaro el 30 de junio de 1717, anotaba el tesorero: *"Mas en tocino para las ollas y un día que se lampreó dos carneros, 6 reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 36v)

Lana: en 1713 distinguían varias clases de lana fina, que compraban en Castilla: la más cara de *"suerte redonda"* a cuyas cargas ponían una "R", otra que consignaban como "F" y un tercera, que llevaba una "S". (AGN Proceso n.º 60593 folios 32 y 52v)

Lancera: se inventaría en 1580 *"una lança con su lanzera"*. (AGN Proceso n.º 88839)

Lanceta: en 1771 se oponen algunos vecinos a que renueve el contrato de cirujano a Miguel Monforte, al que consideran incapacitado por su avanzada edad (había nacido en 1697), mal pulso y corta vista, diciendo que *"absolutamente está inhábil para sangrar, que no sea con manifiesto riesgo de transpasar la vena con la lanceta"*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 142)

Lanchona: para el sueldo del boticario en julio de 1771 da *"Joaquín de Sesma, el de Lanchona, 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 59v)

Landa: en 1548 se hizo la relación de los impuestos que se percibían en la Merindad de Tudela, revisando los Registros de Comptos y en una de las notas de Corella se decía: *"Ibi del emolument de dos viñas et guerto que fueron de Urraca, fija de Miguel Cantaron, que se enforco ella mismo, que solían ser landas, dadas son a labrar et con el quarto de pan se contan"*. (AGN Papeles Inútiles caja 362)
Pedro Hernández, de 43 años, declara en 1572, que la Serna era tierra mediocre hasta que se le mejoró el regadío y *"tenía muchas landas y liecos, que no se sembraban por ruyn, tierra flaca, llena de fildozes y falta de agua y así vio este testigo sembrar pedaços y no parejo en aquellos tiempos"*. (AGN Proceso n.º 38644)
Al revisar las rentas reales que se pagan el año 1387 en Erroz se anota para descontar lo de *"Garchot, hijo de Escudero, el qual solía pagar media pecha por razón que es muerto e sus heredades están landas, qui no ha ninguno qui las quiera tomar a pecha ni a tributo"*. (AGN Proceso n.º 872 folio 10v)

Landa, Juan: Rey de Armas y familiar del Santo Oficio; su hermano mayor, Juan de Landa, "fue vecino de Villanueva" de Araquil. Murió el 16 de marzo de 1613, quedando viuda María Morete con niños de corta edad: dos niños (Miguel y José) y dos niñas (Dorotea y Lucía). Testó tres días antes de su muerte, el viernes día 13 de marzo de 1613 ante el notario Martín Fernández de Mendivil, ante él también hizo completa relación de las obras y deudas, que tenía en marcha. En el testamento pide que se cobren 1.000 reales al Consejo Real *"por el retablo de su capilla que yo hize"*; en el artículo 8º se decía: *"Ítem declaro que de la obras que tengo hechas para muchas yglesia deste Reino tengo que recebir cantidades y quantas estas sean constará por las tasaciones dellas y aberiguaciones de quentas, que en mi poder se hallarán, las quales mando se cobren"*. Se citan cobros pendientes en Ororbia y Yanci. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, Miguel Daria de Ezcaroz, año 1614 n.º 14 folio 5)

Landarte, Santiago: el 22 de mayor de 1763 hace sus contratos matrimoniales con Tomasa Loigorri Utrey; ella figuraba, como viuda del mismo, en el testamento de su padre José Loigorri y Virto del 12 de marzo de 1786. (AGN Proceso n.º 63128)
En 1770 se citaba a *"doña Tomasa Loigorri y Utrey, mujer de don Santiago Landarte, ausente de esta villa"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 61)

Landarte y Loigorri, Tomasa: hija de Santiago Landarte y Tomasa Loigorri y Utrey, viuda del licenciado don Pedro Gaviria en octubre de 1814 pleitea, *"única patrona de la capilla de San Miguel"*, contra don Pedro Moreno, capellán de dicha capilla, a quien no permite hacer uso de una alacena, que había en ella. (AGN Proceso n.º 84296)
El año 1817 se revisa de nuevo este pleito tras haberse *"hecho un Campo Santo o cementerio nuevo; en él se han señalado varias sepulturas de distinción subrogadas en lugar de la capilla de San Miguel"* y algunas de las cuales corresponden a Tomasa Landarte y Loigorri. (AGN Proceso n.º 84360)

Landerrain, Martín: vecino de Los Arcos, trabajaba el año 1570 en la iglesia de Espronceda. (AGN Papeles Inútiles caja 108)

Langosta: el domingo 19 de abril del año 1711 acuerda el ayuntamiento celebrar a perpetuidad una procesión el Viernes Santo con la imagen de la Soledad después de las *"tinieblas o maitines…pues se debe tener muy en la memoria el especial remedio sucedido el año 1687, en que hallándose los campos de dicha villa inundados con evidente riesgo de la plaga de la langosta, habiéndose ocurrido a la protección de esta santísima imagen, sacándola en procesión general, sucedió el prodigio manifiesto de haber cesado totalmente en el mismo día esta plaga"*. (AGN Sección Clero, caja 79)

Lanpeda: Juan Trincado de la Bea declara en julio de 1679 tener 40 años y dice que el 22 del mes anterior entre las 3 y las 4 de la tarde se *"llegó a la Plaza desta villa a donde se vendían unos bidros, con fin de comprar unas lanpedas para la iglesia parrochial desta villa, como primiciero que es della"* y aunque hubo algún incidente no lo vio, pues compró algunas *"lanpedas"* y se fue a la iglesia. (AGN Proceso n.º 124648 folio 13)

Lanterna: el año 1621 al obrar la presa y el molino de Erroz el administrador entre los gastos "dixo que a echo acerar los picos y un hierro nuebo llamado lanterna a Domingo de Lesaca, herrero, y le pagó ocho reales y a Martín de Echalecu así vien herrero a echo acer y acerar un palanque, que estaba partido, y hizo nuebamente la cruz que traya la piedra y le pagó tres ducados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 26 n.º 11)

Lanz: ver "guardiano"; fueron apresados en abril de 1817 once salteadores de caminos, extremadamente peligrosos.

Lanzas de la Ciudad: en diciembre de 1546 unos 40 hombres armados a caballo y 300 peones arcabuceros salieron de Tudela, matando yuntas de bueyes y machos, que araban en Montes de Cierzo: *"los que salieron fueron las Lanças de la Ciudad… salieron los que llevan acostamiento de la ciudad por las lanças que tienen"*, decía Miguel de Garralda. En realidad el atropello lo cometieron sin bandera de la ciudad. (AGN Proceso n.º 9572)

Lanza jineta: Juan de Ortega, vecino y natural de Cintruénigo de 54 años y nuncio de la villa, fue el 5 de junio de 1593 juntamente con el notario y otros vecinos a levantar acta de las obras que hacían los de Corella, poco más arriba del Vallejuelo de la Fuente de la Junquera, donde estaban *"todos con sus picos y azadones en las manos y uno con una lanza gineta y con mucha cólera y juramentos dezían: mueran, mueran los bellacos ladrones revolvedores de pueblos, que nos vienen a inquietar y revolver en nuestros propios términos, quitémosles las*

bestias y desnudémosles y a este bellaco ladrón, hablando con este testigo démosle una cazada y estaquémoslo aquí y vaya preso a Corella", además de tirarle piedras con sus hondas. Juan Casado dice que *"uno que llevaba una lancilla gineta sin tener ocasión para ello le tiró un bote de lança para su persona que ha oído decir que llamaba tal Delgado"*. (AGN Proceso n.º 148712)

Lanzadica el regatón: denuncian confabulados varios convecinos a Amador Casado en 1584; entre otras acusaciones meten el intento de soborno y el pedir que declarasen en falso los testigos; que quiere denunciar a los ricos y *"que a estos les metiesen la lançadica el regatón, pues que podían pagar bien"*. Pedro García de Ayensa dice que le propuso declarara contra Domingo Navascués, Juan de Sierra, Tomás de Lumbier y Pedro Vicente, hace unos tres meses, es decir en junio y *"que dixese contra ellos asta que les hincase la lança asta el regatón"*. (AGN Proceso n.º 119861)

Lanzonillo: Pedro de Irumberri y San Juan, escribano real y vecino de Tudela de 26 años fue el 5 de junio de 1593 con otros de Cintruénigo a levantar acta de una nueva acequia que abrían los de Corella, entre los que había uno *"con un lançonillo en la mano... y le tiraron con muchos cantos de peña de los que rompían dela dicha cequia"*. Puede referirse al mismo que otros testigos dicen llevaba una *"lanza gineta"*. (AGN Proceso n.º 148712)

Larcecilla: entre los bienes vendidos en 1532 se cita en el Regadío una *"pieça do Larzezilla que se tiene con carrera pública"*. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)

Lardero: en 1574 cayó en febrero el día *"jueves del lardero"*. (AGN Proceso n.º 68959)

Larguitud: largura. En 1700 enumeraron algunos bienes de Don José Casado Rubio y entre ellos había *"seis láminas muy lindas finas, dos de ellas de a media vara en larguitud y quadratura y las otras quatro restantes de a tercia en anchura y largura"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 66v)

Larraga: ver "cortijo", al aludir al privilegio dado por los reyes Juan y Catalina el 23 de abril de 1507, que fue presentado en Tafalla ante los Tres Estados del Reino, para que se le señalase asiento en Cortes el 28 de julio de 1508. (AGN Papeles Inútiles caja 52)

Larraide, Beltrán: vecino de Añorbe; el 18 de febrero del año 1634 ajusta con Miguel de Ayanz el cobro del retablo de la iglesia de Artajona, que había hecho según la escritura de 6 de diciembre de 1632 ante el escribano Martín de Amasa. Sus hijos Pedro y Juan Larraide reclaman parte del cobro en 1643. (AGN Proceso n.º 74952)

Larrain, Antonia: *"señora de los palacios de Heraul... de 26 años... el palacio de Heraul, que es desta que depone"*, el 11 de septiembre de 1576. (AGN Proceso n.º 10862 folio 80)

Larrainzar, Fermín: "En la ciudad de Pamplona a primero de marzo de mil setecientos y diez y ocho, ante mí el escribano y testigos avajo nombrados constituidos en persona Fermín de Larrainzar, Maestro carpintero y arquitecto, vecino de esta ciudad, quien dijo a echo el retablo maior y otros dos coraterales correspondientes y a su similitud en el convento de Religiosas Bernardas de la villa de Lazcano en la provincia de Guipúzcoa por la suma y cantidad de novecientos ducados de plata doble... Post datum: Dijo el dicho Fermín de Larrainzar se a ocupado por parte de dicho Convento en otros reparos, obras y trazas, que a echo además de los dichos dos coraterales, retablo principal y viajes." (AGN, Protocolos Notariales, Notaría de Pamplona, Fermín Juárez legajo 516)

Larrainzar: *"el licenciado Pamplona de Larrainçar, médico de la dicha villa de Cintruénigo... de 26 años"* y con parientes en la villa, según declara en junio de 1590. (AGN Proceso n.º 99267) Pedro Pamplona de Larrainzar, se le cita de varias formas;
"Licenciado Pedro de Larrainçar", de 27 años, así firma en 1591. (AGN Proceso n.º 40157) Terminado su contrato se lo renovaron el 16 de junio de 1602 para tres años, comprometiéndose *" a darle repartidos y cobrados cada un año 420 robos de trigo entre los vecinos de esta villa para el mes de agosto, repartidos en un repartimiento que estos se le dan de pensión cada un año"*; el acuerdo se entiende que empezó el 10 de octubre pasado, que fue cuando expiró el anterior. Se compromete a *"servir a la dicha villa de médico de ella los dichos tres años y visitar a todos los vecinos y abitantes y a los pobres y ospital della, de qualesquiere enfermedades que obiere y a servir a la continua en la dicha villa, aunque, lo que Dios no permita, obiese peste en ella y otra qualesquiere enfermedad contagiosa, sin que por ello se pueda hir ni ausentar de la dicha villa, sino estar y residir a la continua en ella y que no se pueda hir ni ausentarse de la dicha villa sin licencia del regimiento della, sino que sea dejando médico suficiente y buen recado"*; en caso de ausencia, el pueblo podrá traer un médico a su costa y lo mismo los vecinos. Consiguió del virrey, Juan de Cardona, merced para ser insaculado en las bolsas de alcalde y regidor, cuando ya dejaba el cargo el 22 de junio de 1602; el pueblo protestó por ser contrario a las leyes y al fin el Consejo Real admitió que pudiera ser insaculado en la bolsa de regidor. (AGN Proceso n.º 71953)
El 9 de junio de 1604 se lee en el "Quinque Libris" n.º 1 del Archivo Parroquial: *"Murió el doctor Larrainzar"*.

Larraya, Carlos: declaraba en julio del año 1537 que era *"procurador del Real Consejo y Corte Mayor de Nabarra, señor de los palacios del lugar de Undiano, vecino de la ciudad de Pamplona... de 57 años"*. (AGN Proceso n.º 340 folio 33v)

Larraya, Martín: secretario del Consejo Real, de 54 años, cuando declaraba el 3 de noviembre de 1526. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1543 n.º 6 folio 589)

Larraza: en 1605 se alude a las ruinas del Palacio de Larraza en Iturmendi con su escudo de armas, que lleva unos abrojos. (AGN Procesos Pendientes, Pedro Zunzarren, 1.ª Serie, año 1605, n.º 2.089)

Larrea, Juan: vecino de Berbinzana, residente en Fitero, colabora en 1727, teniendo 57 años, con otros peritos en la confección de los planos para detallar la zona del Llano; en 1735 vuelve a hacer nuevos mapas juntamente con Fermín Acha, los cuales coloreó un pintor. (AGN Proceso n.º 61242 folios 1.388 y 1.519v)

Larrea, Margarita: cobraba desde el 14 de enero de 1585, en que se le hizo merced, 40 mil maravedíes de Castilla al año. Murió el 22 de febrero de 1629. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Larrulla: *"Diego Sánchez, llamado Larrulla"*. (AGN Proceso n.º 69191, año 1576)
"Diego Sánchez de La Rulla, guarda de la saca del pan, vecino de Cintruénigo" de 45 años en octubre 1572, dice que hace 4 días dejaron el alcalde y los regidores sus cargos y *"aunque este testigo y a otros nombraron por guardas, es a modo de disimulación, porque ellos son pobres ombres, que an de ganar su vida trabajando y si los dichos alcalde y regidores no ponen más remedio, que es nombrar a los que nombraron por guardas, es señal de querer que se saque el trigo, como lo desean y esto es verdad"*. (AGN Proceso n.º 97974)

Larumbe, Julián: en abril de 1800 litiga contra el nombramiento que le han hecho de ir de "abad" en las procesiones de Jueves y Viernes Santo. Estaba casado desde hacía unos 9 años con Rafaela Urbasos ("la hija del boticario") y llevaba residiendo en la villa unos 30 años, en que llegó a casa de Pedro Miguel Ligués. Dice que desde el año 1794 está incluido entre los

nobles de la villa; se opone, por ser contrario a las prerrogativas de hidalgos ejecutoriados, a ir vestido de "abad o arreglador", por encontrarlo mujeril y vejatorio. (AGN Proceso n.º 23852)
En mayo de 1808 declaraba ser *"vecino de esta villa, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición"*, tener 48 años y haber comprado en los últimos cinco años *"al pie de 200 yugadas de vecinos de la ciudad de Corella, Fitero y esta villa"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 15)
Habría muerto antes del 11 de febrero de 1829. (AGN Proceso n.º 8311 folio 198)

Larumbe, Francisco: el 11 de febrero de 1829 declaraba tener 48 años, estar casado y ser labrador hacendado; había sido alcalde de la villa. Decía que su abuelo había sido administrador de la primicia durante más de 30 años, probablemente se refería al abuelo materno, Francisco Urbasos. (AGN Proceso n.º 8311 folio 198)

Lasaga, Juan Gracián: *"cuyos son los palacios de Leach y Galipienço... de 62 años"*, según declaraba el 2 de agosto de 1560. (AGN Proceso n.º 86831 folio 27)

Lasterra, Juan Bautista: el 16 de diciembre de 1719 tenía 42 años y era *"vehedor de los edificios de la ciudad de Pamplona"*. (AGN Proceso n.º 126099 folio 39)

Latiegui, Beltrán de: escribano real, vecino y natural de la villa de Betelu, de 63 años, según declara el 2 de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Latiegui, Miguel Thomás y: escribano real, vecino y Alcalde de la villa de Betelu en el Valle de Araiz, de 32 años al declarar el 2 de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Latorre, Pedro de: pintor, vecino de Estella, declaraba en Allo en agosto del año 1559 y decía tener 34 años y que estaba trabajando en la parroquia desde mayo. (AGN Proceso n.º 96980 folios 69 y 70, viene su firma)

Latrudes: no contribuye en el sueldo del cirujano el año 1745 *"Latrudes"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 11v)

Laurdenguera: ir en algún asunto al cuarto. En las ordenanzas complementarias de Lizasoain, limitando el número de ganado, del año 1545 decía el artículo 7º: *"Otrosí hordenamos y mandamos que ninguno no tome ganado alguno menudo ni granado a medias ni en la manera que dicen laurdenguera, qualquiere que tomare en alguna manera sobre dicha que pague de calonia un res con su espensa..."*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Lavega, Bonifacio: cirujano, ver "Vega, Bonifacio de la".

Layas: ver puntas.

Lazcano: retablo del convento de las monjas Bernardas en 1718, ver "Larrainzar, Fermín" y "Aguirre, Francisco".

Lazcano, Amador: vecino de Tudela de 43 años, según declara el 9 de septiembre de 1577; es de observar que coinciden el nombre y el apellido con quien desafió a Beaumonte a ir a Burdeos el año 1512. (AGN Proceso n.º 98504)
En febrero de 1561 declara *"don Tristant de Veaumonte… de 60 años"* que le vio a Belenguer de Aoiz tratarse con el rey don Juan *"como hombre muy principal; en especial que don Juan de Veaumont, padre de este testigo, hizo elección del dicho Belenguer de Aoyz para que fuese acompañar a Bordeus el año de doze a su hijo don Frances de Veaumont, quando fue a combatir con Amador de Lazcano, el quoal vio que fue muy honradamente a una con otros principales de la dicha ciudad"* de Pamplona. *"Don Frances de Beaumont"* de 70 años dice

que estaba entre los más cercanos al rey don Juan de Labrit y *"en especial se acuerda que por ser tal persona principal y estar en la sobredicha estima el dicho Belenguer de Aoiz entre otros que fueron principales deste Reyno a la ciudad de Vordeus al campo que este testigo tenía señalado contra Amador de Lazcano fue el dicho Belenguer de Aoyz en compañía deste testigo"*. (AGN Proceso n.º 97664)

Lazcano, Amador: vecino de Tudela, declara en abril de 1665 tener, 55 años. (AGN Proceso n.º 76263)

Lecaroz, Miguel: pintor, vecino de Pamplona que declara tener 31 años el 30 de enero de 1578. (AGN Papeles Inútiles caja 179)

Lecayo: en enero de 1525 se citaba en torno al rapto de la abadesa del monasterio de Lisan de Lumbier, Juana de Miranda, ocurrido la noche de 14 al 15 de ese mes, a *"Martinico, lecayo, que solía ser de Remón de Esparza, que de presente vive en el Palacio de Artieda e hijo de Meriotegui, vecino de Ripodas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 252)
En 1578 equiparan "criados o lecayos", "moços o lecayos". Cuando los mismos proceden de familia noble se llaman "pajes". (AGN Proceso n.º 99078 folios 71v y 80v)

Lechero: *"Joseph Fernández, alias el Lechero, vecino de la ciudad de Corella"* al que sorprendieron, en marzo de 1720, los alamines de Cintruénigo, en una pieza sembrada de trigo en Campo la Sierpe, *"regada con agua perteneciente a dicha villa... aviendola conducido por el Río del Llano de dicha villa y pasadola por el Portil de Vargas"*. (AGN Proceso n.º 109184 folio 124)

Lechón: cerdo; andan en 1673 los *"lechones sueltos por las calles"*. (AGN Proceso n.º 45162 folio 46v)

Lechonero: entre los gastos de Yabar del año 1638 anotan: "Más el día que se concertaron el lechonero y ayudante del buyarizo: 1 real y 1½ tarja". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 15)

Ledanía: ver "Aiza", "Cendea" y "Diputado en Araquil". "Constituciones de las Ledanías de los lugares de Latasa, Urriça, Goldaraz y Herasso. Sepan quantos estos capítulos y constituciones berán e oyrán que el abad, Alcalde, Mayordomos y Serbiciales de la Cofradía y Ledanía" de dichos lugares, se reforman el año 1644. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrústegui legajo 31 n.º 34)

Ledanías: en las cuentas con los Regidores de Bacaicoa del año 1690 anotan: "Ítem dan por descargo aver gastado veinte y quatro reales en las Ledanías en la collación, que se suele dar a los vecinos del lugar de Iturmendi por tres cántaros de vino doce reales, doce panes ocho reales y un queso quatro reales que todos hacen dichos veinte y quatro reales." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Diego Arza, legajo 23 n.º 2)

Legítima herencia: legítima foral; en su testamento del año 1633 dice Juan Martínez de Goicoechea y Ciordia, vecino de Urdiain: "6.º Ítem dejo por título e institución de legítima herencia a todas las personas que pretendieren tener derecho de mis vienes por parte de vienes muebles cada cinco sueldos y por parte de vienes raíces sendas rovadas de tierra en los prados comunes de dicho Valle y con esto los desheredo de todo lo demás que de mis vienes podrían pretender alcanzar". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1803 n.º 7)

Legítima parte y porción: en un contrato matrimonial de Iturmendi del año 1600 "María Fernández de Garayalde y Lazcano dijo mandaba y mandó a la dicha Miguela de Basurto" su hija su dote, "y para después de sus días la parte y porción de la lexítima que le perteneciere

de los vienes del dicho su padre", y lo mismo a su hijo Diego Basurto. (AGN Procesos Sentenciados, Azcarate, fajo 2.º 1803 n.º 23)

Legón: en los bienes inventariados en 1580 de Sancho Ortiz anotan el reparto *de "más cada sendas axadas y sendos legones y sendos axadones"*. (AGN Proceso n.º 148419)

Leja: *"lexa o sotillo"*, sobre el que disputaban Tudela y Cabanillas el año 1692, de cuya zona hizo el plano el *"maestro arquitecto Francisco Guerrea"*. (AGN Protocolos, Notaría de Pamplona, legajo 324 n.º 111)

Lemas: de escribanos: Francisco Martínez, en 1550: *"Quod vidimus testamur"*. (AGN Proceso n.º 96670)
Miguel de Jauregui, en 1560: *"Sola fides sufficit"*. (AGN Proceso n.º 96957)
Juanes de Erro, en 1565: *"Continentia et integritas fundamentum virtutis"*. (AGN Proceso n.º 67479 folio 69v)
Gaspar de Agramont, en 1566: *"Neque spe neque metu"*. (AGN Proceso n.º 98504)
Aludiendo a este lema, escribía Amado Nervo: *"Nec spes nec metu:*
¡Ni miedo ni esperanza!..., ni angustia ni tristeza:
si quiere Dios mendigo; si así le place, rey.
Mi mente late al ritmo de la naturaleza,
¡mi voluntad es una con la divina ley!"
Pedro de Agramont, en 1556: *"Sola fides sufficit"*. (AGN Proceso n.º 98504)
Juan García del Pino, en 1674: *"Soli Deo honor et gloria"*. (AGN Proceso n.º 4521)
Celedón Gómez, en 1573: *"In hoc signo vinces"*. (AGN Proceso n.º 41004 folio 51v)
Pedro Ximénez de Castel Ruiz, en 1609: *"In hoc signo superavis"*. (AGN Proceso n.º 121382 folio 20)
Pedro del Castillo, en 1607: *"Spes mea Deus"*. (AGN Proceso n.º 2143 folio 188v)
Juan de Ciordia en Tudela, reconstruida su casa tras un incendio, a mediados del siglo XVI, escribió en la fachada: "VALEQUIA", vale quien tiene, similar al latino: tantum vales, quantum habes, vales tanto cuanto tienes.
Juanes de Erro, notario apostólico, el 6 de agosto de 1568, traza su sello con su lema: "*Continentia et integritas fundamentum virtutis*". (AGN Proceso n.º 27793 folio 311)

Lendroso: insulto, que se cita en "mesiello", el año 1416. Podría aludir a liendre.

Lengas: en 1805 se cita una escritura censal a favor de Pedro Miguel Ligués, hecha el año 1765, sobre una *"heredad sita en el término de el Río de la Huerta Baja, debajo de las Lengas y alinta con el Camino vezinal de la Estanca, el Río de la Huerta y Pieza de herederos de don Gracián Loigorri"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio184v)

Lenguillas: en 1596 el clérigo Don Pedro Calvo, de 71 años, declaraba sobre las propiedades de los Goñi, enumerándolas: *"una heredad en las Lenguas, que son cañamares, guertas y viñas, término de la dicha villa y otra pieça y viña en la endrecera, que llaman las Lenguillas y otra viña en Carrera Itero en la Guerta y también un soto de álamos..."*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 51v)

Lenteja: al describir en 1799 las diversas producciones de las localidades navarras decían que en Artaza se daban unas lentejas exquisitas, lo que no se anota en ninguna otra localidad del Reino. (AGN Sección Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18)

Leña civil: en un informe sobre la estructura social de Yabar del año 1801 se dice: "Capítulo 18.º Que los caseros en el mismo echo de ser admitidos por tales en dicho lugar puedan traher leña civil, esto es, la que no es prohivida, y hacer uso libre de las aguas comunes sin pagar cosa alguna y que ningún vecino sea osado de prohibírselo ni aun de palabra ese libre uso

correspondiente a sus necesidades domésticas". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)
En la capítula 7.ª de las Ordenanzas municipales de Izurdiaga del año 1821 se dice: "Que qualquiera del pueblo y en el tiempo que le acomode puede hacer leña cibil como son chaparros, enebros, ramas secas y otras de esta naturaleza, pero si se biese que con pretesto de que algún árbol tiene ramas secas, derribase berdes, sufrirá la misma pena señalada. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 93 n.º 51)

León, Antón: vecino y mesonero de Cintruénigo, nacido en 1540 estaba casado con Juana Sesma; como tenía dos mulas blancas se vio acusado de contrabando de trigo en 1568, cuando lo compraba en Buñuel para abastecimiento propio, Juan de Sesma joven de 15 años, cuñado y criado suyo. (AGN Proceso n.º 10800)

León, Juan: vecino de Cintruénigo dice tener en agosto de 1558 de 63 a 64 años. (AGN Proceso n.º 27362)
En 1555 declaran estas edades: Juan León 62, "Miguel de León desposado" 18 y Pedro de León 32 años. (AGN Proceso n.º 66011)

León, Miguel: vecino de Cintruénigo transportó en 1560 la piedra desde la cantera para la reconstrucción del puente; fueron 318 carretadas, cobrando por cada carretada una tarja y 14 cornados, por lo que cobró 12 ducados, entre los meses de marzo y julio. (AGN Proceso n.º 10357)
El 9 de diciembre del año 1788 la Real Corte sentencia favorablemente sobre la hidalguía y armas de los *"León… cuyas divisas son un león empinado y en su orla nueve aspas"*. (AGN Procesos, Sentenciados, Francisco de Huarte, año 1788 fajo 2.º n.º 9)

Leoz: el 4 de marzo de 1633 declaran varios testigos que es el *"palacio y casa de Leoz... casa de notoria nobleza, la qual tiene su escudo de armas sobre la portalada en campo dorado atravesada una banda"* en Barasoain y que es una de las 12 casas nobles del valle de Orba. (AGN Papeles Inútiles caja 106)

Leoz, Antonio: El 21 de julio de 1827 escribía enfadado contra el administrador del Hospital, Francisco Paula Larumbe, que se negaba a pasarle una dieta de media peseta a su casa a un Voluntario Realista enfermo, que además el Ayuntamiento no se había atrevido a contradecir: *"Don Antonio Leoz, capitán de la 4.ª Compañía del Batallón n.º 2 de Voluntarios Realistas de Navarra"*. Como el administrador se dirigió al Consejo Real, intervino el Fiscal, Vizmanos, escribiendo el 5 de agosto de 1827: *"Si el capitán de Realistas Antonio Leoz, mira tanto por la conservación de sus individuos, socórralos de su propio bolsillo"*. El Consejo Real, desairando el férreo carácter de Antonio Leoz, no aceptó que se dieran dietas a nadie, que no estuviera atendido dentro del Hospital de la villa. (AGN Proceso n.º 25987)
En las Cortes Generales estaba representando a la villa el 24 de julio de 1828. En febrero de 1831 era primer *"Comandante del Batallón número segundo de Voluntarios Realistas de este Reyno"*. (AGN Proceso n.º 26456 folio 6)
El 26 de febrero de 1830 declaraba tener 43 años. (AGN Proceso n.º 26274 folio 13)
El Consejo Real le nombró depositario de propios y rentas el 20 de abril de 1831. (AGN Proceso n.º 26390)
Ante los retrasos que sufría el cirujano jubilado Bonifacio de la Vega los Tribunales embargan las cuentas de la villa; los gastos que el embargo suponía eran evidentes y la villa se queja. El cirujano lo explica a los Tribunales, el 11 de julio de 1835, de forma muy crítica, porque de la morosidad no era él el culpable, como tampoco el escribano Pascual Malumbres y decía que no solo esa era la cuestión, sino que *"está de por medio una mano oculta, cual es la de su tesorero don Antonio Leoz, bien conocido en vuestros Reales Tribunales. Este vecino, único director de todas las operaciones del Ayuntamiento, es el que ansía por cargarse con todas las cuentas de la villa y que entren en su poder, sin que ningún acreedor pueda*

tocarlas, para que de esta suerte estén todos dependientes del absolutismo que ejerce". (AGN Proceso n.º 26761 folio 22)

Leoz, Joaquín: presbítero y beneficiado, que en febrero de 1829 declaraba tener 63 años, que era sacerdote desde hacía 36 años y llevaba 22 de beneficiado en la iglesia de la villa. (AGN Proceso n.º 8311 folio 199)

Leoz Guardia, Juan: vecino de Cintruénigo de 72 años al declarar el 21 de febrero de 1622. (AGN Proceso n.º 2905)

Leoz, Martín: doctor en medicina se casó con Bernardina Carrascón de las Cortes y Medrano; ambos de naturales de Cintruénigo; siendo médico de Viana, murió sin testar el 13 de enero de 1643, entre las 3 y las 4 de la mañana *"de una enfermedad repentina de aplopexía"*, dejando como único hijo a José de Leoz y Carrascón. (AGN Proceso n.º 75364)

Leoz y Carrascón, José: según declara el 6 de mayo de 1653 tenía 22 años, su mujer Catalina Aznar, 25. (AGN proceso n.º 215284) José Leoz y Carrascón era hijo del doctor Martín de Leoz y Bernardina Carrascón, ambos muertos cuando el 30 de diciembre de 1647 hace el contrato matrimonial con Catalina Aznar, hija de Miguel Aznar y Catalina Gómez. (AGN Proceso n.º 75364) En cambio, cuando declara el 2 de octubre de 1663 dice tener 35 años. (AGN Proceso n.º 76105)
El 2 de agosto de 1651 llevó una pierna de carnero, pan y vino, junto con Miguel Cornago para almorzar en la ermita de San Sebastián; allí hicieron ir a José Cornago, al que habían encargado matara a Alonso de Herrera, Rueda y Velasco y a Marco Antonio Trincado; como parece que retrasaba la ejecución encargaron el trabajo a Miguel Ruiz, alias el Rey, de Tarazona y a José Cornago mataron en la ermita de cuatro puñaladas; el 23 de diciembre de 1651 dio este decreto la Real Corte: *"sirva esta campaña en el sitio de Barcelona y salga desterrado por dos años de la villa de Cintruénigo y quatro leguas de su entorno, incluso todo el tiempo, que asistiese en el sitio y más pague 100 libras para los ministros de la sala y no lo quebrante, pena que quedará la causa en pie"*. En noviembre de 1652 se encontraba cumpliendo el destierro. Miguel Cornago desapareció. (AGN Proceso n.º 16235)
Catalina Aznárez (hija de Miguel Aznárez y Catalina Gómez de la Serna), viuda de José Leoz y Carrascón pide el 5 de octubre de 1668 el nombramiento de tutor para sus hijos, menores de edad, llamados: José, Gregorio, Leandro y Catalina Leoz y Aznárez. (AGN Proceso n.º 17923)
Catalina Aznar se casó en segundas nupcias con Juan Ezcarroz, así estaba en diciembre de 1694. (AGN Proceso n.º 23719)

Leoz y Aznar, Leandro: hijo de José Leoz y Carrascón y Catalina Aznar y Gómez de la Serna, se casó hacia el año 1688 con Juana Huarte y hacen declaración de los bienes que llevaron al matrimonio el 9 de diciembre de 1694. Juana Huarte era hija de Juan Huarte, vecino de Azagra y de María Fernández y Aznar, natural de Cintruénigo, ya fallecidos para ese año de 1694. Casado con Juana Huarte, hace testamento de hermandad, estando gravemente enfermo, el 2 de mayo de 1739; sus hijos eran: Joaquín (casado con Magdalena Pardo), Catalina (casada con Diego Inestrillas) Ana María (viuda de Juan José Gil y Calvo, escribano real), Don Leandro presbítero y beneficiado, Joaquina moza soltera y Tomás (casado con Francisca Pardo). Joaquina Leoz y Huarte hizo sus contratos matrimoniales el 19 de septiembre de 1743 con Sebastián Pardo y Navarro (que era viudo de Ana María Merino de la Balsa, natural de Ausejo y vecino de Azagra), vivía aun su madre Juana Huarte. Joaquina Leoz y Huarte, viuda ya de Sebastián Pardo, hace su testamento el 16 de mayo de 1776, viviendo en Aldeanueva, nombrando heredera a su hermana Catalina Leoz y Huarte, viuda a su vez de Diego Sainz de Inestrillas, vecino de Cintruénigo. De Tomás Leoz Huarte, casado con Francisca Pardo, era hija Catalina Leoz Pardo mujer de Felipe Barricarte, vecinos de Caparroso. (AGN Proceso n.º 23719)

El 28 de septiembre de 1726 declaraba Leandro Leoz y Aznar que tenía 65 años. (AGN Proceso n.º 19839 folio 36); sin embargo, cuando declaraba en enero de 1725, también se le daba la misma edad de 65 años. (AGN Proceso n.º 61242 folio 94v)

Leoz y Huarte, Joaquín: declaraba el 2 de octubre de 1726 que tenía 32 años. (AGN Proceso n.º 19839 folio 76)

Leoz y Virto, Sebastián: obtuvo ejecutoria de hidalguía el año 1775. (AGN Proceso n.º 23852 folio 116v)
Declaraba en junio de 1776 que tenía 42 años y *"dijo que el escudo de armas del testigo lo fabricó Juan de Angos, vecino de Fitero y el de Nolasco Virto, su pariente, lo hizo Diego de Resa"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 212v)

Lepra: *"Juan de Añorbe, vecino de la misma villa, está lleno de lepra y tiene setenta años"*, comentaban; cuando tenía 74 el 12 de agosto de 1605 y era vecino de Tafalla; de él decían que iba al campo a caballo y que parecía tener *"una enfermedad oculta"*. (AGN Proceso n.º 13891 folios 26 y 65) Calificaban de "lepra" a los afectados gravemente por viruela.

Lepran: da en julio de 1772 para el boticario *"la viuda del Lepran 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 64)

Lepuzain: ver "Rada, Juan".

Lerdo de Tejada, Antonio: declaraba el 18 de julio de 1781 ser *"Maestro de Gramática de esta ciudad de Corella"* con *"aula pública"*. El 8 de febrero de 1783 continuaba en la misma ciudad y decía tener 37 años. (AGN Proceso n.º 81964 folios 185 y 193)

Lerma: merma, déficit; en las cuentas de 1554, que presentan en Huarte - Araquil, anotan en la partida 104: *"Ítem mas gastamos dos robos de trigo de la lerma del trigo que llevamos a Micheto de Areso por los 50 ducados que no dio y más otro robo de trigo que le llevamos por la diferencia que teníamos sobre el precio, que traen 60 tarjas"*. La partida 135 dice: *"Ítem mas al tiempo que nos executó Miguel de Arbiçu le vendimos a Iturriça diez robos de trigo a veinte y dos y nosotros lo compramos a veinte y tres y lo pagamos y la lerma es diez tarjas"*. (AGN Proceso n.º 96056)

Les, Vicente: fue nombrado para "abad" en las procesiones de Jueves y Viernes Santo y se excusó, el 7 de abril de 1800, *"como depositario interventor y que su mayor parte de comercio, administraciones y alguna comisión de compra de lanas finas, que tiene a su cargo, le urgen para salidas repentinas, no podía menos de hacerla el día de oy, como así mismo para acer compras de carnes para la provisión de este vecindario"*, pedía ser relevado del cargo. También los demás nombrados alegaron diversas dificultades y el Ayuntamiento veía en ellos Juan Esteban Izaguirre, Julián Larumbe, José Moreno Jiménez y Vicente Les, unos avecindados recientes. Ver "abad". (AGN Proceso n.º 23852 folio 3)

Les, Santiago Vicente: El 29 de abril de 1823 fue declarado por la Veintena por una de las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y quedó excluido de los cargos de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Lesaca, Juan: vecino de Valtierra, casado con María de Bertiz; ella hace su testamento el 15 de febrero de 1570, señalando 300 ducados para ayuda de huérfanas de su linaje; él testa el 16 de diciembre de 1585, nombrando heredero de un mayorazgo perpetuo a su sobrino, Juan de Lesaca, hijo de su hermano Francisco de Lesaca y de María de Calchetas, con la obligación de que sea un hombre de letras y estudie en Salamanca. (AGN Proceso n.º 77699)

Letrilla: Claudio Navascués, hijo del licenciado Marcelo, de 18 años, cuenta que al anochecer del domingo 27 de octubre de 1624 iban *"tañendo y cantando algunas canciones o letrillas"* con una guitarra por la Calle Larga; Domingo Calvo, de 48 años dice que entre otras letrillas cantaron ésta:

"Qué me quiere la puta vieja,
qué me quiere que no me dexa,
qué me quiere la puta moça,
qué me quiere que me retoça".
(AGN Proceso n.º 15027)

Esta otra se encuentra entre los folios libres de un pleito de acreedores, escrita hacia el año 1619:

"Las claras aguas del Arga
socorren la soledad
de unos campos, que sin ellas
son silencio en lo demás".
(AGN Proceso n.º 90072)

Ensayo del año 1671:

"De mi duro verso
o quanta la dicha es
si se miden con sus
pies los pasos de tu garganta
ya con tu voz se adelanta".
(AGN Proceso n.º 31481)

En 1679 volvía de Pamplona con una galera tirada por 8 mulas Félix Trincado de 18 años. En Marcilla le pidió Pedro Marín, vecino de Fitero, que le llevara 7 fardos de tabaco; los tenía en el convento de San Bernardo, donde estaba de abad un pariente suyo; en Valtierra fueron detenidos, acusados de contrabando. El joven decía que no sabía lo que iba en dichos fardos, pues le acompañaba su dueño y él hacía los portes, ajustándose al peso, que además concertarían en Cintruénigo con su padre, Pedro Trincado. En el folio 105v del proceso se leen estos versos, que deben ser de septiembre de 1680:

"Señor don Pedro Marín
el tabaco de Marcilla
te agovirará la costilla
si tienes agente ruin
de mi amigo Pelegrin
pudieras con discreción
aprender la religión
en que ocultar tu pecado,
porque tavaco enfardado
guele mal con la opresión.
De Trincado la inocencia
se descubre sin desvelo
porque Phelix su chicuelo
no es capaz de hacer violencia
fuera hacelle resistencia
al oficio que profesa
el preguntar con espresa
diligencia que le dan
pues no lograría un pan
si fuese a vacía mesa". (AGN Proceso n.º 77404 folio 105v)

El 30 de enero de 1741 varias personas recogían olivas; subido a un olivo Bautista Bea, soltero de 21 años cantó un cantar; la letra, según María Josefa Ximénez, de 32 años, decía:

"Bien puede el Ibarra
hacer aprisa jabón,
que la ixa de la Jabiela
es más negra que el carbón".
La reproducción, que daba Javiera Cariñena, de 20 años, variaba algo:
"Bien puede Miguel de Ibarra
azer aprisa jabón
porque la hixa de la Jabiera
es más negra que un carbón".
Otra versión coincide con la primera, cambiando "aprisa" por "apriesa". Llegó José Rincón, de 20 años, que estaba cazando "tordas" con su escopeta y salió en defensa del honor de la persona, que él considera insultada. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folios 13 y 14v)
En la noche del 13 de mayo de 1805, un grupo de mozos con guitarra, pandereta y tiple cantó contra el alcalde *"diferentes letrillas llenas de las palabras más torpes, conque extraordinariamente le insultaron, amenzándole con la muerte",* mientras otros vigilaban con armas de fuego las bocacalles. (AGN Proceso n.º 141553)

Leyas: *"ítem un par de leyas traydas"*, se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n..º 89148)

Lexas: aprovechan "*las lexas que el río mayor* (Alhama) *dexa en las crecidas"*; hablan de que *"una lexa que hizo el río se la dieron a censo a Sebastián Nabarro* (los monjes de Fitero)*, el qual tiene agora en la dicha lexa una guerta buena"*. *"Tierras llevadas y lexas de los ríos que ocurren en los cambios de curso"*; para evitarlo, plantaban árboles en las orillas de ríos y acequias.(AGN Proceso n.º 11176 del año 1569)
El martes 2 de agosto de 1594 le preguntan a Pedro Sánchez, de 42 años sobre las costumbres de la villa *"sobre los rompimientos y lejas que haze el río de Alhama en los términos y heredades de la misma villa, dixo que lo que este testigo a visto en su tiempo y memoria a sido que si el río de Alama se lleva parte de alguna heredad o toda ella, llevándola por pie sin dejar cézped, queda el gredal o soto que en ello se hace para la dicha villa, pero si después volviese el río apartarse de la tal heredad llevada, el dueño que fue della se tornará a tomar y toma todo aquello que antes solía ser suyo, no habiendo sido desposeido del todo y no más y si una heredad o más rompiere el dicho río y dejase parte dellas de la otra parte dejando cézped en lo que a traspasado es siempre del dueño, cuya fue antes del tal movimiento, porque no fue ni es desposeido mientras deja cézped donde pueden continuar su posesión y gozo"*. (AGN Proceso n.º 148730 folio 12)
El mismo día da su explicación Diego Fernández, de 53 años: *"dixo que lo que ha visto se ha usado y acostumbrado en todo su tiempo y memoria sobre esto ha sido que lo que el dicho río dexa de lo que se lleva de las heredades, ora sea quedando cascajar o soto como de otra qualquier manera se lo toma la villa para sí; pero si lo que deja fue antes de algún vecino y tiene alguna cosa de su heredad estante siguiendo aquello viejo se puede tornar a tomar y toma qualquier vecino, lo que antiguamente fue suyo y no más y si toda la heredad se lleva sin dejar nada, ya queda aquello para la dicha villa a perpetuo y si tronçase una o mas heredades el dicho río de Alama, dejando cézped en lo que ataja su dueño primero lo pose y goça y por lo que se le a llevado le dará la villa la mitad de la madre vieja de Alama, lo que confinare con su heredad y esto es muy público y notorio"*. (AGN Proceso n.º 146730 folio 14)

Lezón: en 1646 los peritos de las reparaciones en una Ferrería de Areso dicen: "5.º Ítem así bien en los leçones otro madero de catorze codos conforme requiere el puesto con su buelta". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Lia: en el inventario de bienes propios del matrimonio Francisco Miguel y Catalina Nadal en 1630 se anotan *"dos lias de liar la tierra",* que se repite en tres folios distintos. (AGN Proceso n.º 15408)

Liberal: Juan García Mendaza en octubre de 1823 se traslada a Cintruénigo ha redactar un informe *"contra los llamados liberales"* y se llevó a las cárceles reales a Tomás Navascués; ordenando el reembargo de los bienes de Ligués, Aisa, José María Octavio y la prisión de Bernardo Pérez, Roque Fernández y Nicolás Martínez. Ver "Constitución". (AGN Proceso n.º 129774 folio 1)
El 29 de diciembre de 1825 presentó varias partidas de gastos el Ayuntamiento y entre ellas la 5.ª decía: *"Por Francisco Segura, Felipe Mateo, Faustino Sánchez, Luis Sánchez, Felipe Esteve y Antonio Montes deben reintegrarse 2.260 reales 16 maravedís de vellón, los mismos se han pagado por seis compulsibos para conseguir el indulto, como liberales por tener hecha cesión de vienes"*. Como el Ayuntamiento se había servido de fondos donados al Santo Hospital y Basílica de la Concepción decía el administrador del Hospital, Francisco Paula Larumbe: *"si los sujetos que dice hicieron cesión de bienes (por cuya pobreza la villa pagó por ellos, tomándolo del Hospital) ¿a qué viene que reintegren aquella cantidad y cómo se reintegra por quien no tiene?"*. (AGN Proceso n.º 8261 folios 20v y 24v)

Liberalismo: el 3 de junio de 1825 exponía la villa los variados trámites judiciales habidos en un proceso iniciado en 1818 contra los foranos hacendados, cuando *"sobrevinieron las llamadas nuevas instituciones del Liberalismo... pero semejantes instituciones desaparecieron por el fuego y viento de la guerra"*. (AGN Proceso n.º 140955 folio 93)

Liberri: en la sentencia del Real Consejo, dada el 29 de diciembre de 1546, se describen estas armas *"del Palacio de Liberri, cerca Urroz, un escudo con seis hondas las tres dellas de oro y las otras tres de color azul"*. (AGN Papeles Inútiles caja 24) Ver "Goñi"

Libertado: en agosto de 1746 varios testigos opinaban sobre el joven José Rincón, del que Matías Fernández decía *"que de genio turbulento y libertado, como lo acredita el aver perdido muchas veces el respeto a sus padres, volviéndose contra ellos en su casa asta sacar pistolas para matarlos"*. Martín Tajeros y Urtubia, suegro de Matías, decía que *"Joseph Rincón, mozo soltero, natural de esta villa tiene el genio vastantemente turbalento y libertado, de que dimana que muchas veces les a perdido el respeto a sus padres quimeriando, así con estos como con sus hermanas"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 2.º folios 79 y 123)

Libra: equivalencia de la libra carnicera que nos dan en 1554: *"52 carniceras y 2 tercias que hacen 158 libras primas"*. (AGN Proceso n.º 30073) En 1680 arrienda el suministro de nieve Francisco Rubio y Mena, que *"dará 14 onças por libra a dinero"*, es decir que la venderá a 3 cornados cada libra. (AGN Proceso n.º 17432)
En el trujal que se reconstruye en 1632 se alude a las libras, base de las prensas para extraer el aceite por medio de palancas: *"Ítem que las libras y encapaçaderas ayan de ser y sean de buena piedra dura de buena ley que no toque en cosa libre buro ni tosca, teniendo las libras de diámetro o ámbito siete palmos y una bara de alto o recio y las escudillas o encapaçaderas seis palmos de ámbito y media vara de alto"*. (AGN Proceso n.º 74265)
En la sentencia arbitraria entre Fitero y Cintruénigo del 1 de octubre de 1516 se da a una libra feble el valor de 5 groses. (AGN Proceso n.º 4319)
Valía 20 sueldos o 60 maravedíes en 1530. (AGN Papeles Inútiles cajas 167 y 242)
Una libra carlín equivalía a 60 maravedís; así a Juan de Jaca le asignan un salario anual, como solicitador de las causas del Real Patrimonio, por merced del 23 de febrero de 1519: *"130 libras carlines azen en maravedís 7.800 maravedís en cada un año"*; las cobraría hasta el año 1550. (AGN Proceso, Pendiente, Comptos, J. Huarte, legajo 12, 1568 n.º 33)
Con ese valor de 60 maravedís continuaría en los dos siglos siguientes.
En 1548 viene a valer 7½ tarjas, a 8 maravedíes la tarja. (AGN Procesos Pendientes, Huarte, 1582 n.º 65)

El año 1568 dan estas equivalencias*: "400 Maravedís que son 6 libras 3 sueldos y 4 dineros"*; *"250 maravedís que son 4 libras 3 tarjas y 4 dineros"*; *"500 maravedís que son 8 libras 6 sueldos y 8 dineros"*; *"1.500 maravedís que son 41 reales y 1 cuartillo"*. (AGN Proceso Pendiente Comptos, Miguel Legasa, 1563 n.º 20 folios 6 – 7v)
En 1644 dice Miguel Bonel y Escobar, vecino de Corella: *"30 libras que hacen 4 ducados y medio"*; de modo que una libra equivale a 7 tarjas y media. (AGN Proceso n.º 151469)
En 1661 se dice se había establecido antiguamente la pena por riego indebido de "seis libras, que hacen diez reales", de modo que una libra equivaldría a 60 cornados. (AGN Proceso n.º 4087)
En 1669 dan a una libra el valor de 20 sueldos. (AGN Proceso n.º 105366)
Tenían señalada la sanción de 30 libras carlines por robada regada indebidamente de la aguada de Corella, que en 1806 las reducen a tres ducados. (AGN Proceso n.º 140157 folio 615v)
El 18 de abril de 1828 condenó el Consejo Real a 6 de Corella por desviar el agua por Río Cañete, al mes de prisión, que habían tenido, a las costas y a pagar 48 libras, que equivalían a 80 reales de plata de a 16 cuartillos cada uno. (AGN Proceso n.º 142614 folio 67)
Una libra equivale a 0,372 kilogramos y a 0,41 litros.
En la sentencia impuesta por la Real Corte el año 1833 a varios de Urdiain se dan estas equivalencias: 41 reales y 24 maravedíes por 25 libras; 83 reales y 12 maravedíes por 50 libras. (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 1.º 1833, n.º 2)

Libra de macho: libra carnicera; para el arriendo de la carnicería presenta su postura Juan de Arellano, vecino de Fitero, el 6 de julio de 1700, y sobre los precios de los demás *"vaja en cada libra de macho un maravedí todo el año"*. (AGN Proceso n.º 18458 folios 31, 34 y 23)

Libra tornesa: en 1568 dan estas equivalencias: *"libras tornesas de Francia... valía y vale 20 sueldos y cada sueldo 12 dineros y cada real despaña 4 sueldos y 2 dineros y cada dinero, cornado y medio despaña, por manera que cada libra tornesa al respecto valdría a cinco reales menos diez dineros, que son 15 cornados"*. (AGN Proceso n.º 14435 folio 92)

Librada, Marcelo: sentencia habida *"sobre cierta música o rondalla ocurrida en la dicha villa la noche del 26 de mayor último (de 1827) y muerte que resultó a Marcelo Librada"*: *"Se remata esta causa a Francisco Garbayo, alcalde de la villa de Cintruénigo condenándolo en tres años de destierro cuatro leguas en radio de dicha villa y se le priva de servir el dicho empleo para siempre condenándolo en la pena de un homicidio entero y las costas mancomunado con los demás, a Nazario García, Nicolás Pérez y Antonio Ayensa en dos años a cada uno de estos de la Ciudadela de esta plaza, a Prudencio Francés, Manuel Pérez Barea, Gregorio Bermejo, José Aliaga, Domingo Ayensa, Balentín Navasques, Manuel Francés, José Francés y por lo que de autos resulta a Ángel Ayensa en sesenta libras a cada uno de ellos, aplicadas las cinquenta a los ujeres y alguaciles de nuestra Corte, en honor a las próximas fiestas del patrón San Fermín y las restantes a nuestras recetas reales y se manda poner en libertad de la prisión en que se hallan Nicasio Aguilar, Don Luis Castillo, Severo Vicente y Manuel Lizondo y por lo que de autos resulta se condena a Antonio Pérez y Juana Jiménez, testigos 28 y 29, en cinquenta libras a cada una de ellas y no consintiendo sean trasladadas a la cárcel pública de la villa de Cintruénigo se les haga cargo y se apercive a Francisco Garbayo para que bajo ningún respeto ni motivo proceda tan atropelladamente como resulta de esta causa tratando la verdad con toda ingenuidad y pureza pena de mayor demostración, a dicho Nazario, Nicolás Pérez y Antonio Ayensa para que en adelante no abusen del ministerio que ejercen y confianza que ha hecho el mismo alcalde con ellos y a Prudencio Francés y demás condenados en sesenta libras se les apercive severísimamente para que en adelante no anden de música y se retiren a sus casas a la hora regular sin atraer a otros para semejante esceso y así bien se apercive a Nicasio Aguilar, don Luis Castillo, Severo Vicente y Manuel Lizondo, que no sean fáciles en creer los supuestos que se les hace de puedan andar de música con facultad de la justicia y lejos de eso eviten semejantes reuniones y a todos los arriva dichos menos a estos cuatro últimos se les condena en las costas de toda la causa mancomunadamente y consintiendo los cuatro*

primeros como también el señor Fiscal se den los despachos y no consintiendo aquellos dentro de cuatro días o el señor Fiscal siga la causa y consintiendo Prudencio Francés y sus consortes y pagano como también el señor Fiscal s despache libranza y no consintiendo aquellos dentro de cuatro días siga la causa y consintiendo y no el señor Fiscal libertad con fianzas y el teniente alcalde de dicha villa comboque a su posada a Antonia Pérez y Juana Jiménez y les haga un serio apercibimiento para que no falten tan abiertamente a la verdad siempre que sean preguntadas bajo la religión del juramento pena de severo castigo y mereciendo ejecución este auto se pase oficio a nuestro Consejo sobre la privación de oficio de alcalde de Garbayo y a la villa para que extraiga su teruelo de la bolsa de alcaldes, así s manda" por la Real Corte el 3 de julio de 1827. Aceptaron la sentencia y Francisco Garbayo pedía que, al tener que cuidar con su oficio de cerero de su familia, se le impusiera una multa en lugar del destierro. (AGN Proceso n.º 25988)
Acuerda la villa el 29 de diciembre de 1827 nombrar administrador de la Primicia a Joaquín Genaro Jiménez, en sustitución de Francisco Garbayo, que había sido condenado a destierro por las heridas dadas a *"Marcelo Librada y muerte que le sobrevino"*. (AGN Proceso n.º 26390 folio 9)

Libre: sin compromiso; en agosto de 1745 declaraba *"Ana Ruiz, mujer libre"* de 46 años, que trabajaba de criada en casa del clérigo don Manuel de Barea. (AGN Proceso n.º 6260 folio 15)

Librea: traje del pregonero, nuncio o corredor, que le daba la villa y debía ser muy vistoso, pues en 1590 se anotan en sus hechuras 3 docenas de botones verdes, corchetes, fustán, hilo negro, seda verde, cáñamo y forro colorado, además unas calzas; en algunos pueblos era verde. (AGN Proceso n.º 29522)
En las cuentas del año 1718 anotaba el tesorero: *"Más pagué por el valor del vestido que se le hizo al nuncio, 50 reales*". (AGN Proceso n.º 5963 folio 91v)

Librero: en agosto de 1679 anotan en las cuentas de Corella: *"Ítem pagó* (el tesorero) *con orden de sus mercedes al librero de la villa de Cintruénigo por este libro, que hizo de conformidad del mandato del juez de residencia para asentar las quentas de la ciudad, 40 tarjas 8 cornados"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 33)

Libro de Memorial: En enero de 1542 pleiteaba Tudela sobre cuarteles contra la Cámara de Comptos Reales y el Consejo Real mandó se certificasen algunas fechas sacadas del *"libro intitulado Libro de Memorial de la Cámara de Comptos del Señor Rey y ha ojas ciento y veynte y quatro entre otras líneas de memorias la siguiente: Ítem el rey don Carlos quarto deste nombre finó ocheno día de septiembre año mill quatrocientos veynte y cinquo, finó en Tafalla. Ítem la reyna doña Blanca de ínclita memoria finó en el monesterio de Santa María de Nieva en Castieyla primero día de abril año mill quatrocientos primo et fue enterrada en depósito en el dicho monesterio. Esta reyna fue muger del rey don Juan de Aragón y de Nabarra. Ítem don Carlos, Príncipe de Viana, finó en Varçalona a veynte tres días de septiembre dos oras ante del día miércoles año mill quatrocientos y sesenta y uno, el quoal nació en Castilla en Peña Fiel a veynte nueve de mayo de mil quatrocientos y veynte y un. Ítem don Gastón, fijo de Gastón, conpte de Fox e de doña Leonor, princesa de Navarra, murió en la villa de Liborna, faziendo justas fue ferido día del mes de año mill quatrocientos setenta. Ítem la entrada del rey Febus en la ciudad de Pamplona año del nascimiento de nuestro señor mill quatrocientos ochenta y uno miércoles a veynte y un días de noviembre, el muy alto excelente príncipe e señor Francés Febus, rey de Nabarra, de la villa de Villaba donde su magestad estaba en fuera, entreubo en la ciudad de Pamplona gloriosamente con mucha (gente) darmas e de pie en mucho número, en la recepción del qual fueron muchos nobles, ricoshombres, caballeros e los mensageros de las universidades y en especial la ciudad de Pamplona sallió a recevir con mucha conpañía de caballo e de gente de pie, fecha librea para los peones, con banderas de la ciudad et de que entrado en la ciudad fue a fazer reverencia a la iglesia kathedral de Santa María de Pamplona e ay fechos sus*

actos que a su real magestad cumplían fue alojar a sus palacios reales de la dicha ciudad et de que así lojado continuó e estuvo en la dicha ciudad ata el ocheno día del mes de deziembre seguiente ata la noche que era día de sábado de Santa María de la Concepción et de ay en fuera con mucha gente et con mucha luminaria, trompetas, menestrales, atabaleros e otros muchos juglares fue a la dicha yglesia cathedral de Santa María de Pamplona a fazer su vigilia segunt el fuero manda et domingo seguiente a nueve días del dicho mes de deziembre con mucha solepnidad en la dicha yglesia de Santa María fue coronado e levantado rey ungido et para su elevación e coronamiento levantó e fizo por ricoshombres a don Luys de Beamont conde de Lerín, a don Pedro de Peralta, conte de Santesteban de Lerín, a los señores de Luxa e de Agramont, a don Felipe de Veamont, al señor de Ezpeleta, al señor de Domezayn, don Felipe de Nabarra marichal, Charles de Lacarra, Charles de Artieda, Guilaumes de B. Et enpués al día siguiente que era dezeno de deziembre fizo e armó por caballeros a don Joan de Veamont el joven, don Pedro de Nabarra, hermano del marichal, mosen Joan señor de Ezpeleta, mosen Joan deVerayz, mosen Martín de Ozta, los señores de Çabaleta e de Alçate, mosen Pierres de Peralta menor de días, mosen Joan de Velaz, mosen Johan de Garro. Et año mill CCCCLXXXIII jueves amancient que era 30 días del mes de jenero en el castillo de Pau murió e rendió su anima el glorioso rey don Francés Febus como catholico cristiano rey de Nabarra mandó levar su cuerpo a la seu de Pamplona segunt más largamente puede parecer por su última ordinación e testamento, el quoal al tiempo que finó avía seze años, poco más o menos". (AGN Papeles Inútiles caja 219)

Lica: Corella redacta el 17 de octubre de 1630 un memorial, solicitando que se controle el cultivo de la hortaliza y sobre todo el del ajo, para que se intensifique sobre todo el del trigo: *"para que ningún vecino de la dicha ciudad pueda sembrar, plantar ni ocupar con licas más de asta dos robadas de tierra"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 690v)

Lichera: en el inventario de los bienes de Ana González, hecho el año 1602, se cita: *"una manta blanca buena. Otra lichera blanca buena listada*". (AGN Proceso n.º 30759)
En 1608 se anotan los bienes de Joaquín Lagruera y de Catalina Ochoa su mujer; entre ellos hay *"una manta lichera de apolendo con un colchón de lana"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Lieco: se inventarían bienes raíces en Bacaicoa el año 1783, anotando diversas piezas sin cultivo: "Otra pieza lieca en el término de Mugareta y parage de Castanadiazpia de cinquenta pértica... Otra en el de Malcordia también lieca de catorce pértica", etc. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)
Ver "soro", en 1802.

Liédena, Carlos: licenciado; aparece cobrando en las cuentas del Reino desde 1597 y del 14 de abril de 1603 hasta el 26 de diciembre de 1605 percibía 30 mil maravedíes; desde el 17 de septiembre de 1605 al 25 de febrero de 1614, fecha de su fallecimiento, 20 mil más hasta cubrir 50 mil maravedíes de Castilla, que hacían de Navarra, 53.333 maravedíes. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Liga: en julio de 1564 dos vecinos de Puente la Reina declaraban que *"fueron al regacho de Obanos a caçar palomas con liga y que les llubió y volvieron sin caçar"*. (AGN Proceso n.º 27570 folio 34v)

Ligallo: *"Cofradía del Ligallo"* de Tudela citada en la sentencia del 3 de enero de 1514 dada por Martín Lizarazu sobre los Montes de Cierzo; ver "acampadero". (AGN Proceso n.º 61224 folios 160v y 162v)
En un pleito, del año 1649, de la Cofradía del Ligallo de ganaderos de Tudela contra Martín Gamón, pastor de la misma, se dice que anualmente se reunían el 29 de septiembre para renovar sus cargos en la ermita de San Miguel extramuros: da *"el Ligallo a cada ganadero las yerbas según tiene ganado y cada uno la come o la da según le es conbeniencia y así*

todos gozan según tienen". Los cargos eran: juez, procurador, mayoral, 3 consejeros diputados, 6 guardas de las fronteras y 2 amojonadores. (AGN Proceso n.º 13747 folios 27 y 31)

Ligero: *"Joseph Sánchez Ximénez, alias Lixero"*, declaraba el 26 de noviembre de 1726 que tenía 32 años y estaba preso desde el día 20 por impedir que Miguel Elizalde detuviese a Marco Antonio Utrey y Trincado, y por decirle: *"cómo se propasaba a semejante exceso, que tuviese entendido nazía aquel día"*. Fue multado por el Consejo Real el 10 de mayo de 1727 con 70 libras. (AGN Proceso n.º 19839)

Ligués: Ligueche, casa solar en el lugar de Larraun del Valle de Sola en la Sexta Merindad, su escudo es un corazón con tres flechas atravesadas.

Ligués Villanueva, Pedro: fue bautizado en Tudela el 3 de junio de 1705; en agosto de 1744 declaraba Pedro Andrés y Monreal de Sarria, regidor cabo de 52 años, que Pedro Ligués había comprado tres casas antiguas: *"la una a los herederos de Joseph de Sola, otra a los de Mateo Jiménez y la tercera a Miguel de Mena y Joseph Gorrozpe, vecinos de dicha villa, en las quales en todo el tiempo del testigo a visto abitar en ellas y con dos de dichas tres casas a fabricado dicho presentante la casa en que abita"*. Tiró dos y parte de la tercera casa y se terminó la obra hace unos ocho meses, después de haber empezado su construcción hace 3 ó 4 años, dando al camino real o Carretera de Madrid. Se le inundaba la bodega y pleiteó contra Antonio Rincón, porque regaba un huerto, situado junto a su casa. Estaba dispuesto a comprárselo; decía que su casa valía unos 4.000 pesos. (AGN Proceso n.º 80504 folio 18)
El 24 de febrero de 1743 propuso la villa a Pedro Ligués, José Nos y José Leoz y Arriaga para tesoreros; el Consejo Real nombró al primero y pidió no se le nombrara, argumentando que *"el único comercio que tiene ace algunos años es el de lanas y por ello le es preciso ausentarse de dicha villa lo más del año, por lo que le es impracticable pueda dar cumplimiento puntual al encargo de dicha depositará"*. De nada le sirvió, pues lo ejerció hasta el año 1746. Pidió ser relevado por el aumento de su negocio de lanas, que le llevaba a ausentarse del reino con frecuencia y el Consejo Real admitió su reclamación el 12 de marzo de 1746. (AGN Proceso n.º 20920)
En febrero del año 1756 inician un pleito Pedro Ligués y Pedro Matías Loigorri; el primero expone que en 1739 había comprado 2 casas pequeñas y decidió construir en ellas en 1740, buscando un arreglo con Antonio Rincón; en1743 entró a habitar su nueva casa. En 1752 Pedro Matías Loigorri compra a Antonio Rincón las propiedades que tiene al lado y ese año 1756 comienza a construir una tapia, que dejará sin luz algunas ventanas de la casa de Ligués, razón por la cual ambos comerciantes pleitean. Se levantan unos planos para el proceso, que debieran estar en los folios 32 y 33, pero que están distraídos por la brava y se encuentran, por casualidad, en la Sección de Cartografía con el n.º 43. (AGN Proceso n..º 137888)
Fundan Pedro Ligués y su mujer María Antonia Laborda un mayorazgo el 4 de marzo de 1772, que pasaría a su hijo mayor Pedro Miguel Ligués y Laborda y de él a Pedro Domingo de Silos Ligués y Bobadilla. (AGN Proceso n.º 25342)

Ligués y Laborda, Juan Manuel: Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, Honorario de la Real Junta de Comercio, estaba casado con Joaquina Mariana Navascués y Navascués, cuando participa en convenios el 24 de septiembre de 1763. (AGN Proceso n.º 81496). El 10 de febrero de 1791 declaraba en Madrid, ser de 50 años y que tenía aceptada la herencia de sus padres, Pedro y María Antonia, ya difuntos, juntamente con sus hermanos Pedro Miguel y Juana María. Al año siguiente estaba en Cádiz como "Director del Giro del Banco Nacional de San Carlos" y su mujer, Joaquina María Ana Navascués, vivía en Cintruénigo. En mayo de 1796 se hallaba retirado en Cintruénigo, en estado de demencia, por lo que se encarga su mujer de recibir los despachos de los Tribunales. (AGN Proceso n.º 7791)
En febrero de 1793 estaba de *"Director del Giro en el Banco Nacional, residente en la villa y corte de Madrid"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 183v)

Testó el 2 de octubre de 1799. Heredó su fortuna Pedro Clemente Ligués Navascués. (AGN Proceso n.º 140828)

Ligués y Laborda, Pedro Miguel: fue bautizado en la iglesia parroquial de Cintruénigo el 24 de mayo de 1735, era hijo de Pedro Ligués, natural de Tudela y de María Antonia Laborda, vecinos de la villa. Juana María Laguardia era su abuela materna. (AGN Proceso n.º 24817 folio 3)
El 25 de junio de 1790 declaraba que era heredero de sus padres difuntos, Pedro y María Antonia, juntamente con Juan Manuel y Juana María, sus hermanos. Él poseía el mayorazgo fundado por sus padres el año 1764. (AGN Proceso n.º 7791 folio 212)
Su mujer, Josefa de Sesma y Gorraiz, testó en la Casa de Campo, situada en el término de Allafuera el 26 de noviembre de 1801, muriendo el 15 de febrero de 1802. La casa les correspondía a ambos *"por conquistas hechas constante matrimonio"*. Disponía que un escudo que estaba sin colocar se pusiese, "perteneciente al apellido de Vertizberea" en el frontispicio de la Casa de Campo. El 21 de abril de 1822 declaraba Fray Anselmo de los Arcos, religioso capuchino en el convento de Corella, de 62 años, que había sido confesor 7 años para Doña Josefa, que al tiempo de su fallecimiento era *"voz pública y fama común de que la casa de esos señores hera la más acaudalada de todo Navarra y se persuade el testigo sería así, porque en cierto reparto que a causa de un donativo hecho al rey por el comercio, le cargaron 25.000 reales, según recuerda, que oyó decir que hera más que tanto cuanto havían cargado a las tres casas de los señores Vidartes"* y aun Pedro Miguel Ligués le comentó que pensaba que le iban a asignar mayor cantidad. Tenían intereses en Inglaterra, Francia y vales y acciones en la Compañía de Filipinas. (AGN Proceso n.º 8311 folio 102)
El 21 de octubre de 1809 declaraba tener 74 años cumplidos y ser "Familiar del Santo Oficio" y que *"posee el Mayorazgo fundado por sus muy amados padres difuntos, que en paz descansen, entre otros bienes consta hay doce piezas sitas en dichos Montes Comunes inmediatos a la jurisdicción de esta villa, que componen 132 yugadas y media de tierra o 265 robos de monte, que componen 795 de huerta de 16 almudes cada uno"*. El 19 agosto de 1811 daba poderes *"María Concepción de Bobadilla y Zoco, viuda de don Pedro Miguel de Ligués"*. El 21 de enero de 1820 Concepción de Bobadilla estaba casada, viviendo en Pamplona, con José María Vidarte. (AGN Proceso n.º 26662 folios 95, 282 y 416)
En segundas nupcias se casó el 10 de junio de 1805 con María Concepción de Bobadilla, cesando el usufructo, que tenía sobre los bienes de su primera mujer, con cuyos herederos, Tomasa Vertizberea Sesma y Tomás Virto de Vera y San Juan llega a un acuerdo el 19 de junio de 1810. Antes, el 10 de junio de 1802, había hecho inventario de bienes para poder usufructuar los correspondientes a Josefa Sesma y Gorraiz. (AGN Proceso n.º 25828) De este matrimonio nació Pedro Domingo de Silos Ligués y Bobadilla hacia el año 1806, cuando su padre tenía 71 años.
Murió antes del 13 de septiembre de 1811, quedando usufructuaria la Bobadilla y heredero Pedro Domingo de Silos. (AGN Proceso n.º 25342)

Ligués Navascués, Pedro Clemente: hijo de Juan Manuel Ligués y Joaquina María Ana Navascués. Juan Manuel hizo su testamento el 2 de octubre de 1799 nombrándole heredero con usufructo de su mujer Joaquina. El 11 de noviembre de 1799 firman sobre los bienes un acuerdo entre la madre, viuda ya y Pedro Clemente. Entre el 6 de diciembre de 1803 y el 25 de febrero de 1804 se fija el contrato matrimonial entre Pedro Clemente y Joaquina Bardají y Azara, natural de Graus. Tuvieron un hijo y 5 hijas. (AGN Proceso n.º 140828)
El 3 de abril de 1816, como poseedor del mayorazgo fundado por sus padres, Juan Manuel y Joaquina María Ana Navascués, solicita permiso para actuar sobre bienes libres y otros sujetos al mayorazgo, por lo que se cita a su hija, Justa Ligués y Bardají, que tiene casi 11 años, como sucesora en el mayorazgo. Estando en tramitación de este expediente varía la solicitud el 19 de diciembre de 1818, comunicando que tiene un hijo, Tomás Ligués y Bardají, y por tanto a su curador correspondería conocer sobre su actuación en bienes del mayorazgo, del que presenta los bienes que lo componen y los que tiene libres de él. (AGN Proceso n.º 25527)

La Veintena del 29 de abril de 1823 le declara entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y quedó su teruelo excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)
Da poderes el 13 de junio de 1824 desde Cádiz a favor de Bernardo Pérez. El 27 de mayo de 1825 estaba viviendo en la ciudad de Huete. (AGN Proceso n.º 140955)

Ligués y Bardají, Tomás: hijo de Pedro Clemente Ligués Navascués y Joaquina Bardají Azara. (AGN Proceso n.º 25527)
Fue bautizado en Cintruénigo el 18 de septiembre de 1818 y falleció en Madrid el 1 de abril de 1883. Obtuvo el título de Marqués de Alhama. Fue senador de 1876 – 1877.

Ligués y Bobadilla, Pedro Domingo de Silos: hijo de Pedro Miguel y María Concepción de Bobadilla, natural de Cintruénigo y residente en Pamplona, le concedía el virrey el 25 de agosto de 1828, por ser menor de 25 años, dispensa de tres años para administrar sus bienes. (AGN Proceso n.º 85277)

Lila: en agosto de 1793 le anota en sus cuentas el boticario a *"la Lila, 10 panes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 113v)

Limas: en 1750 se pleitea por el reparto de los diezmos en la Merindad de Tudela entre el Gran Prior de San Juan y el obispado de Tarazona; los medidores del primero parece que abusaban en la medición y declaraba Félix Borja que les dijo que "*aquello hera rovar a ojos bistos"*; le contestaron que era lo usual y acostumbrado *"a que replicó el testigo que eso se podía usar y acostumbrar en las Limas, como paraje indiciado para robar"*. (AGN Proceso n.º 33576 folios 92 – 93)

Limpiadientes: en el inventario de bienes de Ana González del año 1602 se anota: *"un limpiadientes de plata"*. (AGN Proceso n.º 30754)

Lindion: en agosto de 1792 da para el boticario *"Simón Sánchez, Lindion, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 80)

Lineras: campos para el cultivo del lino o "Liazeta"; entre los topónimos de Yabar del año 1606 se citan piezas en "Liaceta" y en "las Lineras". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Fernández de Mendivil, legajo 2)

Linosa: semilla de lino para siembra; en las cuentas de Yabar del año 1620 aparecen diversos gastos concejiles en una pieza, que terminan sembrándola de lino a últimos de abril: "Más el día seguiente quando acabaron de sembrar la linosa dos cántaros: 7 reales, 8 cornados... Más el día que fueron a ber el lino de la pieça concejil un real de vino... Más el día que se sacó el lino de la pieça concejil de más de lo que dio Joanes de Eguiarreta gastaron seis reales y medio... Más gastaron en segar la pieça gastaron una oveja y un quarto por 15 reales. Más en tocino tres libras siete tarjas y media. Más siete cántaros y medio de vino treinta reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 13)
Al inventariar el grano existente en una casa de Bacaicoa el año 1783 anotan: "más veinte y un almudes y medio de alubia en limpio y doce almudes de linosa". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Linte: que afronta con otra propiedad o vial. En el Seguro de Incendios de Araquil del año 1850 en el rolde de casas de Yabar anotan la de "Pericorena linte a la de Martol Echeverría". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 122, n.º 161)

Lintero: linteros o "afrontaciones"; en 1623 hipotecan diversas viñas y piezas en Ororbia y se detallan "con los linteros, rovadas y peonadas referidas en el dicho poder". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 32)

Lirón: *"Manuel Martínez, alias el hijo del Lirón"*, pastor, sirviente del ganadero de Tudela Martín Irurtia, en junio de 1786. (AGN Proceso n.º 22697 folio 4)

Lirona: para el contrato del boticario aporta en agosto de 1792 *"la Lirona, viuda, 3 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92v)

Lisar: en 1770 algunos hablaban mal del cirujano Miguel Monforte y entre otros defectos decían que había sido despedido de Valtierra y Aldeanueva por *"su demasiada aplicación al vino y aguardiente"*. A lo cual en un memorial contestaba el clérigo don Lucas Albero: *"Y por quanto e oído, no con poca compasión y admiración que dicho Monforte se lisaba de vino y de aguardiente y esto que le venía de atrás y que se lo habían sacado en el Real y Supremo Consejo de Pamplona, digo y si es necesario lo juro que es incierto, lo que le imponen y que es mala voluntad por salirsen los señores con su intento, con poco temor de Dios, con poca caridad y menos justicia, pues yo jamás o e visto a este hombre de la suerte que le atribuyen, antes bien al contrario muy cuerdo y en esto ninguno puede hablar mejor que yo, por encontrarlo continuamente visitando a sus enfermos por tarde y mañana"*. (AGN Proceso n.º 21889 folios 61 y 85v)

Liza: en las cuentas de Huarte Araquil del año 1577 anotaban: *"Ítem más compramos seis tarjas de liza o cuerda para remediar la soga del molino"*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 130v)
Entre los gastos de materiales, que aprontaron a los ingenieros, que les estudiaban las posibilidades de las aguas del Ebro y del Alhama en septiembre de 1750 y el levantamiento de planos que hicieron, anotaron, *"quatro libras de liza boquera, que también se les dio para tirar líneas y medir los terrenos"*. (AGN Proceso n.º 80743 folio 40

Lizarazu: el 14 de mayo del año 1668 declara, *"Don Martín García de Lizarazu, señor del Palacio de la dicha villa de Mañeru y alcalde ordinario de ella de hedad que dixo ser de 33 años"*, casado con Jerónima de Beraza. Era hijo de Juan García de Lizarazu y Catalina López Cerain y nieto de Martín García, dueños todos ellos de dicho palacio; ver "Mañeru".

Lizarazu, Martín: bachiller comisionado para resolver los pleitos que mantenían ganaderos y labradores de Tudela sobre los Montes de Cierzo; dictó su resolución, que duraría varios siglos, el 3 de enero de 1514, la cual se copia en la palabra "acampadero". (AGN Proceso n.º 61224 folios 152 – 169)

Lizargarate, Juan de: Maestro Arquitecto, vecino y natural de Bacaicoa de 42 años, declarando el 13 de mayo de 1727. (AGN Procesos Sentenciados, Ayerra, fajo 3.º 1727 n.º 10)

Lizarraga, Juan: *"entallador"*, vecino de E – A, de 40 años, cuando declaraba en febrero de 1570. (AGN Proceso Sentenciado, M. Barbo, año 1573 2.ª Serie, n.º 6804 folio 14)

Lizarraga, Luis: hijo de Diego de Lizarraga, *"cabo de linage y señor de Liçarraga"*, atacó en el río de Cegarren, junto a Latasa, con otros capitanes navarros (Víctor Mauleón y el señor de San Martín) a unos mil guipuzcoanos que habían entrado el año 1521 en apoyo de las tropas castellanas. Murió hacia el año 1524 en la defensa de Fuenterrabía. (AGN Proceso n.º 221) Le confiscaron los bienes en 1512.
Hizo su testamento el 15 de agosto de 1511, *"Luis de Liçarraga, cuyo es Liçarraga Sarria"*; eran sus hijos Bernardino, María y Mariana, habidos de su mujer Pascuala de Baquedano. (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, año 1550 fajo 3.º n.º 5)

"El palacio de Liçarraga tiene por armas propias suyas dos lobos atravesados en un frezno abiertas las vocas y sacadas las lengoas", según declaración del año 1557. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, año 1558 fajo 4.º n.º 21)

LL

Llana: ver "zelaia".

Llano: arriendo en 1556 de *"media suerte de viña plantada dentro de los Plantados Viejos del Llano de la dicha villa de dos peonadas... sita en Carrera Taraçona*". (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)

Llevadizo: pozo, hoyo; la fuerza del agua atacaba en los bocales de las acequias de riego; suponía una dificultad para situar la traviesa; decían por ello en 1733 que por un *"barranco o llevadizo de las aguas hicieron* (en Cañete) *los alamines de la ciudad de Alfaro la parada delante de dicho barranco"*. (AGN Proceso n.º 137513 folio 40)

Loba: en 1556 se reclama a un sastre de Pamplona una *"loba o manto de contray valiente 16 ducados"*. (AGN Proceso Pendiente, J. Guelbenzu, 1556 fajo 1.º n.º 5)

Loación: "Escritura de convenios y loación otorgada por los lugares de Iturmendi y Bacaiqua", es decir hecha y aprobada el 16 de agosto de 1712. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Loamiento: se restablece la facería entre Erroz y Atondo el año 1627 y el acuerdo lo dan por bueno los vecinos de Atondo por "este auto de loamiento de escriptura" el 13 de enero del mismo año, "en testimonio de lo qual requerieron a mi el dicho escribano reportase este auto de loamiento e yo de su pidimiento y otorgamiento lo hize así y acepté por solemne estipulación en nombre de" los otorgantes. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 12)

Lobos: en 1805 al inventariar las propiedades de Pedro Miguel Ligués anotaban *"otro albal en el término que la llaman la Pieza de los Lobos... de 10 robos 10 almudes, de la misma medida de monte, linte a Don Juan Manuel Ligués y Félix Chivite"*. Otro albal, el de los Pilares, lindaba con el *"Camino de Tudela y Senda de los Lobos"*. (AGN Proceso n.º 25828 folios 203v y 204)

Lodosa y Andueza, Fermín: *"señor de Andueça"*, declaraba que tenía 30 años en octubre de 1569. (AGN Proceso n.º 38148 folio 17v)

Lodosa Jiménez, María: fue heredera de su hermana Juana de Lodosa Jiménez mujer de Pedro de Goñi. Hizo su testamento el 20 de septiembre de 1650, nombrando heredero a su sobrino Fausto de Lodosa Jiménez. (AGN Proceso n.º 136210)

Logrear: negociar con usura. En 1546 denunciaban que *"Martín de Iturmendi, después que fue condenado por logrero, por el dicho juez eclesiástico, logrea más que de primero, dando trigo emprestado como valiere en el mes que a él paresciere que valdrá más sobre el precio... logrea públicamente tanto y más que de primero..."*. (AGN Proceso n.º 750 folios 23v y 24)

Logrero: usurero. Ver "mohatra".

Loguero: sueldo, alquiler. En las ordenanzas del año 1493 (?) de Lizasoain se decía en el artículo 23: *"Otrosí hordenamos que cada e quando el concejo entre si esleyen al alguno que baya en mensageria o negocio concejal, que el tal onbre esleto sea tenido de yr a fazer el*

mensaje concejal, pagando al tal el concejo su espensa e logueros el tiempo sera e si no querra yr pague de calonia por cada día que estara sin yr dos groses et enpues aya de yr a fazer el dicho mensaje". (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)
En 1567 pagan a *"Pedro Samanes de loguero de la casa que tiene el maeso de los muchachos y para que estén los mochachos, 4 ducados"*. (AGN Proceso n.º 87347) Es término habitual en los libros de Registros del Reino; así el año 1342 se conduce un preso y se abonan 5 sueldos *"de loguero de la bestia que lo trayso a Esteylla"* desde Desiñana. (AGN Registros de Comptos n.º 47 folio 201v)
El año 1529 levantaban el "pillerique" entre varios carpinteros en Huarte- Araquil, a los cuales *"les daban de logueros por cada un día, que trabajaban, seis tarjas"*; uno de ellos declaró que *"se ocupó los dichos catorce días en labrar la madera del dicho pillerique, pagándole los dichos alcalde, jurados a respecto de cada día por sus logueros seis tarjas"*. (AGN Proceso n.º 135)

Loigorri, Gracián: declaraba el 28 de septiembre de 1726 que tenía 37 años. (AGN Proceso n.º 19839 folio 58)
Fue administrador del Santo Hospital por nombramiento del Consejo Real; fueron hijos suyos Pedro Matías Loigorri, comerciante y José; este le sustituyó a su muerte, que habría ocurrido antes del 31 de diciembre de 1762, en la administración del mismo hospital, también por voluntad del Consejo Real. (AGN Proceso n.º 21619)

Loigorri, Pedro Matías: hijo de Gracián, da poderes el 11 de febrero de 1756, como comerciante y vecino de Bilbao, natural de Cintruénigo, para oponerse a Pedro Ligués; las casas de ambos estaban al lado en la Calle de Madrid. (AGN Proceso n.º 137888)

Loigorri y Virto, José: el 23 de octubre de 1740 hace sus contratos matrimoniales con Narcisa Utrey. El 12 de marzo de 1786 hizo su testamento en Tudela; había estado casado con Narcisa Utrey (muerta el año 1750), después con María Manuela Frías (hizo su testamento el 1 de junio de 1763) y en terceras nupcias lo estaba con Josefa Gomeza. Heredan su mujer y Tomasa Loigorri Utrey, viuda de Santiago Landarte, Don José Leandro Loigorri y Frías, presbítero, residente en el palacio del ilustrísimo de Cuenca, los oficiales de marina Manuel Felipe y Prudencio Loigorri y Frías, Josefa Loigorri y Frías, religiosa en el convento de Santa Clara de Tudela, María Isabel Loigorri y Frías, religiosa benita en el convento de Corella, María Paula Loigorri y Frías, mujer de José Ramón de Navas (de Mallén) y María Manuela Loigorri y Frías, soltera. El 23 de junio de 1768 hace su testamento su madre, Josefa Virto. (AGN Proceso n.º 63128)
En febrero de 1793 Josefa Gomeza declaraba ser usufructuaria de los bienes de su difunto marido, José Loigorri, siendo los herederos sus hijos Manuel Felipe y Prudencio Loigorri. (AGN Proceso n.º 7790 folio 178)

Loigorri, Bernardo: hizo su testamento el 4 de octubre de 1776, siendo Inquisidor de la Suprema, ante el escribano de Madrid Martín Vazo Ibáñez de Tejada, nombrando por herederos suyos sus sobrinos, hijos de José Loigorri Virto y de María Manuela Frías. Añadió un codicilo el 2 de diciembre de 1786 en el que se alude a la casa principal en Cintruénigo, donde él vivía, en la Calle Nueva, donde se hallaba el *"escudo de armas de su nobleza"*, que será para don Manuel Felipe Loigorri y Frías. (AGN Proceso n.º 63128)

Loigorri y Frías, Manuel Felipe: da poderes, siendo capitán de fragata reformado y caballero de Alcántara, el 1 de abril de 1808, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 63128)
El 29 de abril de 1823 lo declaró la Veintena entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y fue excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Loigorri y Frías, Prudencio: capitán de fragata reformado, caballero de Alcántara, da poderes el 1 de abril de 1808. (AGN Proceso n.º 63128)

El 17 de agosto de 1815 se quejó ante el Consejo Real de que el Ayuntamiento le incluyera en el reparto de alojamiento de tropas, siendo *"teniente coronel retirado y caballero del hábito de Alcántara"*, pedía que se retiraran de los escritos de la villa algunas expresiones, que consideraba vejatorias a su honor y así lo mandó el Consejo Real el 9 de octubre de 1816. El Ayuntamiento decía que *"lejos de conducirse con el honor y celo que deve tener a vuestro real servicio propio de su carácter y graduación"*, no quiso atender a sus compañeros de armas, *"sin embargo de que tanto blasona de que es un teniente coronel"* y además cuando fue un militar a su casa, *"el citado don Prudencio tuvo la vilantez e insolencia de insultarlo, quien tuvo que aguantarle su genio bien particular y extravagante que tiene y es bien público y notorio"*. (AGN Proceso 25241 folio 4v)

Loigorri y Frías, José Leandro: presbítero, se queja el 12 de diciembre de 1809 ante la Real Corte, por el incumplimiento por parte de sus hermanos del testamento de su padre, José Loigorri y Virto. (AGN Proceso n.º 63128)

Loigorri, José Simón: el 19 de abril de 1817 solicitó a las Cortes naturaleza del Reino. Exponía en su memorial que era natural de Soria, pero estaba avecindado en Cintruénigo y votado por urnas se conformó el Reino.

Loigorri, Manuel Bernabé: el 29 de abril de 1823 la Veintena lo declaró entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y excluido de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Lomba: equivale a loma, alto o cabezuelo en 1560, dando algunos topónimos en la zona, v. g. Lombatillo. (AGN Proceso n.º 1478).

Londris: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Miguel Ximénez, el Londris, 2 robos 2 almudes y medio"* de trigo; en 1772 aporta *"Juan Ximénez, el Londris, 1 robo 2 almudes"*. En agosto de 1792 da *"Miguel Ximénez, el Londriz, 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 59, 71v y 87)

Longaniza: se denuncia en 1557 unas reuniones, que hacían en Lacunza al atardecer los jóvenes, hasta media noche; llevaban para merendar *"pedaços de tocino, longanyzas y almutes de aryna y otras cosas"*; el regocijo se hacía con dueñas y mozas e incluso dicen *"se hacen casamientos clandestinos"*. (AGN Proceso n.º 14514)

Lopetegui, Francisco: maestro carpintero vecino de Lacunza, en 1752 y 53 hace las obras de la iglesia de Irurzun. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, León Ibáñez, legajo 69 n.º 37)

López de Goicoechea, Mateo: en mayo de 1827 declaraba que era regidor de Muniain, que tenía 31 años y era *"teniente de la primera compañía del octavo batallón de Voluntarios Realistas de este Reino"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 53v)
En la hoja de servicios de la Columna Móvil de Voluntarios Realistas de Navarra se anotaba el 31 de diciembre de 1832: *"Ayudante Don Mateo López de Goicoechea, su edad 36 años, su país Muniain de la Solana, su calidad honrrada, su salud robusta"*; sus servicios: *"de teniente en los anteriores tercios del 28 de diciembre de 1824. Ídem en al anterior 8º batallón desde el 24 de diciembre de 1826. Ídem ayudante de este tercer batallón desde el 9 de julio de 1832. Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado y servicios extraordinarios que ha prestado. Este oficial sirvió en el exército real en el tiempo de la guerra de la independencia en el 2º regimiento Voluntarios de Navarra hasta la conclusión de la guerra. El día 30 de noviembre de 1825 salió este oficial al bosque de Baigorri en persecución de ladrones a las órdenes del 2.º comandante don Ireneo Zala, entonces capitán comandante. En los días 8 y 23 de diciembre del mismo año salió a la sierra de Montejurra acompañando al*

dicho señor comandante, que como mero soldado fue con su fusil por no haber fuerza en el pueblo. En la noche del 15 de agosto de 1826 hallándose de patrulla acudió con su fuerza a contener un alboroto, que se suscitó en el pueblo y consiguió apaciguar por su esforzado valor y conocida disciplina. El día 27 de agosto de 1827 pasó unido a la fuerza de la compañía de Voluntarios Realistas existentes en Muniain y a las órdenes del primer comandante del 8.º batallón Don Diego Francisco Fernández al pueblo de Abarzuza con el fin de mantener el orden público en aquel lugar. El 15 de julio de 1828 salió mandando una partida de Voluntarios Realistas a las montañas de Arbaiza en persecución de ladrones. El 26 de septiembre del mismo año salió con otra partida a la sierra de Montejurra de orden del alcalde de Estella en persecución de los que interceptaron el correo. El día 23 de agosto de 1830 pasó al punto de Roncesvalles incorporado en la compañía de Voluntarios Realistas que en aquel día fue al citado puesto, donde permaneció treinta y tres días haciendo todas las fatigas competentes para impedir que los enemigos del rey, nuestro señor (Q. D. G.), pisasen el suelo español, hallándose en todo aquel espacio y hasta su relevo a las órdenes del comandante de la Columna de Observación el señor don Francisco Benito Eraso". (AGN Papeles Inútiles caja 60)

López de San Martín, Juan: "Maestro Arquitecto, vecino de Ororbia", en 1712 cobra el retablo de "escultoría", que ha hecho por ajuste de 45 ducados, para la ermita de la Trinidad de Erga de Aguinaga. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 71 n.º 24
En 29 de agosto de 1715, pide la tasación de dos retablos colaterales de la iglesia de Izu. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández Mendibil, legajo 77, n.º 38)

López Goicoa de Yabar, Juan: el 10 de abril de 1613 llega al Valle de Araquil el Doctor Don Juan Ximénez de Oco, Juez del Consejo Real para informar sobre las personas que pueden ser alcalde y entre otras se entrevista con : "Joan López Goycoa de hedad de qoarenta y nuebe años que es hijo natural y residente de este lugar de Yabar, y tiene su casa y hacienda en él, y es Escribano Real y al presente hace oficio de escribano del Juzgado de la dicha Balle, y que con su oficio y grangería pasa su bida honrradamente y es persona de buen entendimiento y partes para exercer el cargo de Alcalde, no siéndole de impedimento su oficio. Juan López Goycoa de Yabar, escribano". (AGN Archivo Secreto C. R título 20 fajo 1.º n.º 7)

López de Ugarte, Juan: por merced del 4 de enero de 1596 percibía 15 mil maravedíes de acostamiento. Murió el 12 de noviembre de 1623. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

López Marban, Hernando: platero, de 54 años, según declara en Pamplona en 1630. (AGN Proceso n.º 74159)

Loqueban: *"Gregorio Gainza, Loqueban"*, de Villafranca, en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Loquendo: *"Miguel de Huart, alias Loquendo"* vivía en la calle Tornerías de Pamplona y tenía otra casa en Huarte - Pamplona y una torre en Noain, se dice en 1584. (AGN Proceso n.º 132475)

Lorca, Manuel Fermín: clérigo de Pamplona, que hallándose en la villa por circunstancias de la guerra y al dejar la plaza de maestro, José Maestre, le nombraron el 5 de noviembre de 1794 para atender la educación de los niños, para tres años. Percibiría 2 reales y medio diarios, más 8 ducados por renta de casa al año y unas aportaciones de los alumnos; enseñaría latín a los niños, que lo quisieran. (AGN Proceso n.º 23193)

Lorza: *"Pedro Sotés, alias Lorza"*, vecino de Estella, juzgado por *"ladrón ratero"* el 18 de noviembre de 1790, fue trasladado preso a Zaragoza, condenado a 8 años de presidio en África. (AGN Papeles Inútiles caja 119)

Losadura: enlosado; en la reforma de la iglesia de Iturmendi del año 1758 se calcula el valor de la obra: "16.º Ítem la losadura que se empleare en el presbiterio a dos reales cada vara." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39)

Losas: en 1622 al tratar de lo mucho que habían trabajado para hacer productiva a la Serna, medio siglo atrás, dicen que *"había muy grandes pedregales y que se sacaron piedras losas con los aradros"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Los Tomo: parece ser el mismo alias que "Sostomo"; en agosto de 1792 da para el boticario *"la viuda de el Los Tomo 6 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88v)

Lotija: *"Antonio Muñoz, Lotija"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Loza, José de: Maestro Pintor, vecino de Asiain en 1715. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández Mendibil, legajo 77, n.º 38)

Lozana: da para el sueldo del cirujano el año 1747 *"la Lozana, viuda, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 29v)

Lubec: refiriéndose a ganado vacuno de Labort, se escribe el 5 de agosto de 1783, que está afectado de una epidemia: *"dicha enfermedad empezó alrededor de Mundo-Marzan, que es en las cercanías de Sant Agustin; según me han asegurado han muerto algunas 40 cabezas, poco más o menos, de un mal que llaman lubec, que es como carbunco"*. (AGN Archivo Secreto, Título 28 fajo 4.º n.º 6)

Lucha: juego o deporte entre dos contendientes, que se practicaba en las eras con apuestas. (AGN Proceso n.º 22697, año 1786)

Lucho: *"Juan Gollarte, alias Lucho, mozo soltero, residente"* en Milagro, de 26 años en octubre de 1780. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 42)

Luir: redimir un censo; en 1832 en Lete da poderes Martín Joaquín Guembe, a su yerno, para tomar un censo y "reserbará dicho poder obiente en nombre del otorgante y en el suio Carta de gracia perpetua para poder luir dicho censo siempre que les pareciere". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa legajo 22)

Luis: Luis Sanz y María de Alfaro tuvieron tres hijos y se les cita en 1593 adoptando de apellido el nombre de su padre: *"Juan de Luis, Isabel de Luis y María de Luis"*. (AGN Proceso n.º 120768)

Luis de Arias, Diego: *"Maestro de Campo y Yngeniero de Su Magestad en Navarra y Guipúzcoa"*, de 42 años, según declaraba en un pleito sobre el Río Cañete, en abril del año 1700 y decía que había andado viendo molinos en Flandes y Alemania, *"donde más que en otras partes se valen del agua para la utilidad, comercio y veneficio de aquellas provincias"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.045)

Luísmo: ante la venta de una pieza censera, el vendedor comunica al dueño del censo si la quiere comprar en 92 ducados, que le ofrecen y que puede quedársela con la "décima menos"; al no interesarle, el vendedor debe darle el luísmo, que lo tasa la Real Corte por sentencia del

19 de septiembre de 1628 en *"seis ducados por el luismo de la heredad contenciosa"*, que estaba en las Medinas. (AGN Proceso n.º 3172)

Lumbier, Charles: platero, vecino de Sangüesa, declaraba el 9 de noviembre de 1530 que tenía 38 años y había estado unos días en Villafranca a finales de septiembre. (AGN Proceso n.º 63)

Lumbier, Martín: nacido hacia 1515, se avecindó y murió en Cintruénigo; en 1579 declara tener 64 años y que vive en la villa desde hace 48 años. (AGN Proceso n.º 88722) Su hijo Tomás Lumbier, nacido hacia 1544, fue varios años organista de la iglesia hasta que el pueblo dejó de correr con este gasto; después amenizaba las funciones sin esperar agradecimiento alguno; fue varias veces alcalde y teniente de alcalde. La grafía del apellido es variable: Lumbierre y Lumbierri.

Lumbier, Juan: pintor, vecino de Tudela de 60 años en 1621, donde vivía desde hacía 36 años y decía que conocía bien los pueblos de los alrededores. (AGN Proceso n.º 58239) Compró una viña de 9 robadas en la Serna a García Navarro y Polonia de Andosilla, para compensar unas deudas que con él tenían. Juan Lumbier vendió después la viña a Francisco Navascués y a éste se la volvieron los primeros propietarios. (AGN Proceso n.º 123883)

Lumbraria: ver "lampada". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1803 n.º 7)

Luna, Simón: platero, vecino en Tarazona de la casa de Antonio Aibar, donde tenía su "botiga" el año 1600. (AGN Proceso n.º 13260)

Luna, José: vecino y natural de Corella, caballero de la Orden de San Juan, de 49 años, según declara en mayo de 1665; era dueño del trujal y por eso sabe que la producción de aceite en Corella no llega sino para dos meses y muchos años ni tanto. (AGN Proceso n.º 105366)

Lupia: en un informe de fecha 13 de agosto de 1772 sobre una epidemia en el vacuno en la Baja Navarra se dice que les lleva a *"suponer es el mal que llaman lupia o el que le dizen miarengaiza, que es mal de lengua, reducido a que debajo de la lengua se les forma una bolsa mui chiquita y que si se acude a rebentarlas, quitándoseles dicha bolsa o que fluya la agua o materia, que contiene, están curados y que es mal contagioso..."*. (AGN Archivo Secreto, Título 19 fajo 1.º n.º 30)
Al describir 19 machos, que llevaban 3 arrieros cargados de papel desde Bayona, se advierte que a uno se le notaba *"haber estado en cura de la mano derecha a causa de una lupia"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lapiedra, 1811 n.º 2 folio 16v)
En 1762 declara sobre la eficacia del cirujano uno de Olazagutia diciendo que *"desde San Miguel de septiembre estuvo el testigo con una lupia de mala calidad en la rodilla derecha por espacio de tres meses, aunque le a curado con alguna perfección y trabaja y anda, le han quedado las venas algo duras"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Solano, año 1765 2.ª Serie, n.º 249 folio 226v)

Lur: su (adjetivo posesivo); también en plural "lures" (sus de él o de ellos). En las notas sobre los impuestos, que pagan los de Erroz, sacadas de la Cámara de Comptos Reales del año 1398 se dice: "Por Miguel López e Toda su mujer por razón que habían fecho donación de todo lo suyo al dicho Lope Miguel de Ozquiarena, lur fijo, el qual es levantado pechero entegro sobre las heredades que eil compró del dicho su padre e madre, las quales eran de María López" por escritura hecha "en la hera de 1434 annos en el mes de abril veynte y ocho días andados de dicho mes". (AGN Procesos Pendientes, Zubiri, fajo 1.º 1552 n.º 6)

Luto: el llevar luto estaba reglamentado por una pragmática del año 1595; sin embargo la costumbre andaba así en Cintruénigo según las declaraciones hechas el año 1603; *"Juan*

Pérez de la Morena habrá más de veinte años que lleva luto", decían que otros lo llevaban desde hacía 10, 6 o 3 años. Juan de Ortega, nuncio, de 60 años declara *"que Juan de Luna, vecino de la dicha villa, lleva una sotana larga de bayeta, no sabe ni tiene entendido por quién lleva luto y que habrá un mes, poco más o menos, que Pedro Gil y María Calvo, su mujer y Ana Calvo, mujer de Diego Estañán se quitaron los lutos, los quales llevaban por Andrés Calvo, ya defunto por tiempo de un año, poco más o menos, las mujeres llevando sus tocas negras y sus ropas de bayeta y sus mantos de luto y así bien ha visto que Pedro Gómez de la Serna lleva luto y según tiene entendido lo lleva por su madre y le parece que lo lleva un año y así bien Juan Fernández de Bea. Escribano real, va todo vestido de luto, no sabe ni tiene entendido qué tanto tiempo que lo lleva y Juan Pérez de la Morena así bien ha visto llevar luto una capa y sotana y sombrero y lo lleva por su mujer y no sabe qué tanto tiempo lo lleva y Miguel de Bayona así bien lleva luto por un hijo suyo, no sabe qué tanto tiempo y Diego Pérez de la propia manera y no sabe otra cosa ninguna"*.

Juan Mateo, nuncio, de 60 años *"sabe y ha visto que Juan de Luna, vecino della, lleva una sotana de luto con sus botones largos… Juan Fernández de Bea, escribano real, ha visto que lleva luto, que es una sotana larga y capa y a lo que tiene entendido por su padre y le parece que no habrá un año, que se murieron sus padres"*.

Martín González, teniente de justicia, de 30 años *"sabe y ha visto que Juan de Luna, vecino della, habrá tres años y más que lleva una sotana larga de luto con sus botones largos… Pedro Gómez de la Serna, vecino della, lleva luto como es capa y sotanilla… que a Juan Fernández de Bea se le murieron su padre y madre y que por ellos lleva luto donde es sotana y capa y Juan Pérez de la Morena así bien lleva luto muchísimo tiempo ha, llevando su sotana y capa y sombrero de luto que habrá más de nueve años, que este testigo reside en esta villa y no le conoció su mujer, sino que siempre lleva luto y Miguel de Bayona así bien es viudo y lleva más de diez años luto por su mujer, como es capa y sombrero… y Francisco de Navascués habrá cinco o seis años que lleva luto por su padre y suegro"*.

Juan Martínez, sastre, de 26 años, ha visto que *"Juan de Luna… lleva una sotanilla de luto bayeta con sus botones largos del mismo paño por tiempo de un año… y María Calvo, mujer de Diego Estañán su toca de luto y ropa y Águeda Calvo su hermana lleva así bien su cofia de luto y basquiña y cuerpo y Pedro de la Serna lleva así bien luto como es capa y sotana y su mujer toca tinida de luto y ropa"*.

Miguel de Peralta, sastre, de 56 años dice que llevan *"las mujeres casadas sus toca negras y ropas y sus maridos lutos ordinarios como es capa y sotana y la doncella basquiña y cuerpo y cofia"*.

Los de Cintruénigo dicen que en el pueblo no se ha publicado la pragmática de 1595, *"antes bien en esta villa ha habido y hay costumbre de que los hijos llevan por los padres luto un año y acabado aquel hacen una memoria y misa de cabo de año y hecho esto se quitan el luto y los viudos mucho tiempo más o hasta que se vuelvan a casar y esto se ha llevado y usado a faz vista y tolerancia de la justicia y fiscales sin decirles nada, ni haber estado en esta villa en observancia la ley ni hasta ahora haberla entendido"*. Siempre han conocido *"que por muerte de la mujer se puede llevar luto hasta volver a casar y siempre se ha guardado en esta dicha villa esta costumbre y nunca se ha entendido otra cosa en contrario y antes bien si alguno se quitaba el luto, siendo viudo en ningún tiempo era notado y daba escándalo en la dicha villa… que no han llevado más de una capa negra y sin género de cola y ésta tan solamente algunos días de fiesta y en lo demás han llevado capotes cerrados de pardo"*. (AGN Proceso n.º 100142)

Luto y llanto: en marzo del año 1557 decía Juan Gamboa, vecino de Lacunza, de 100 años: *"quando han muerto los señores de los dichos palacios en la memoria deste testigo se a acostumbrado por luto y llanto quebrar las dichas armas por los parientes y otros que se hallan en el enterrorio de los dichos palacios... y en después de haber hecho el dicho quebrantamiento por la razón sobredicha, save que han tornado a poner las mesmas armas sobre sus sepulturas, como están puestas en la iglesia parroquial de Arbiçu"*. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, año 1558 fajo 4.º n.º 21)

Luz: José María Navascués, declaraba en 1811 contra los herederos de Josefa Sesma Gorraiz, que en su testamento había dejado para la villa 12.000 pesos, que no había modo de percibirlos; al no haber esa cantidad en metálico decían que no se abonaba y Navascués lo negaba, pues *"es tan cierto como la luz del mediodía que Virto percibió fuertes cantidades de la herencia en metálico"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio112)

Reclamaba el procurador de los arrendadores del molino sus evidentes pérdidas en el año 1832 por la carestía del trigo y *"no solo en esto han sufrido mis defendidos perjuicios de la mayor consideración, como se dejan ver a la luz de mediodía"*. (AGN Proceso n.º 26572 folio 9v)

M

Macayo: *"Roque López, alias Macaio"*, de 44 años, vecino de Corella en 1725; también se le citaba como *"Macario, alamín de la dicha ciudad de Corella"* y *"Macaia"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 446, 28 y 94)

Macero: especialista en el mazo de las ferrerías en 1646. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Macha: José Estañán Jiménez, viudo de Luisa Aroche, hizo su testamento el 13 de septiembre de 1770 y citaba un corral arrendado a *"Simón Sánchez o sus herederos y su mujer, alias la Macha, de el qual se pagan de renta por dicha Macha dos pesos en cada un año"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 60v)

Machán: *"Sebastián Burgui, Machán"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Machara: en agosto de 1798 decía Joaquín Marcilla, labrador de Corella que tenía *"María Bermejo, alias la Machara, tres quartaladas de tierra"* en los Montes Comunes. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 17)

Machite: en 1562 se denunciaba a Luis de Arbizu, merino de Pamplona, por insultar e intentar agredir a un sustituto fiscal, que *"enpugno a un machite o alfanja por querer erir y matar al dicho sustituto"*, además de decirle que lo mataría antes de tres días y lo que lo enterraría vivo. (AGN Proceso n.º 68299 folio 17)

Machito: da para el boticario en agosto de 1792 *"la viuda de el Machito 9 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92v)

Machorra: en el contrato de la carnicería se había fijado matar para Pascua de Resurrección 4 cebones y estaba difícil su adquisición en 1793 y arrendador había dado orden al carnicero, *"para que en lugar de los quatro zebones, que tiene obligación de picar lo hiciese de quatro vacas machorras"*. (AGN Proceso n.º 23071 folio 17v)

Machuelo: ver "bozal machuelo" (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, N.º 7)

Machurra: en Bacaicoa el año 1862 ajustan para el molino "todo remiendo o machurra que ocurra". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Miguel Goicoechea, legajo 126 n. 22)

Madrazo: declarando Martín de Irisarri, vecino de Puente la Reina, sobre los jornales gastados en una viña el año 1537, al "podar, cabar, edrar y empalar", los sumaba *"así para la mezcla como para los madrazos, que fazen en universo 530 peones"*. (AGN Proceso n.º 63869)

Madril: Gracián Rodríguez, mercader tudelano de origen judío, cuya hija estaba casada con García Carrascón, gestionaba en "Madril" asuntos relativos al agua contra la Alfaro en 1571. Rodrigo Calvo le llevó varias cartas, tardando entre ir y volver 16 días y le dieron por el gasto del viaje 40 reales. (AGN Proceso n.º 87798)

Madrilla: se anota en una comida de marzo de 1670 lo gastado: *"de madrillas 8 libras, 4 reales y 2 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 709)
"Manuel Malo, Madrilla", vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Madurga: en junio de 1805 declaraba *"Manuel Sánchez, alias Madurga, labrador y alamín del Llano"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Maduro: en agosto de 1792 aporta al contrato del boticario *"la viuda de el Maduro 5 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 92)

Maestra: entre los gastos, que ha hecho Margarita Nadal su tutor y cuñado Francisco Miguel por los años 1595-1597, se dice: *"ítem pagué a la maestra un robo de trigo en seis reales…Ítem pagué a la maestra de dos años, dos robos de trigo, 12 reales"*. (AGN Proceso n.º 15408)
No contribuye en el reparto del sueldo para el boticario en julio de 1771 *"la Maestra de Niñas"*; al año siguiente aporta 4 almudes de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folios 58 y 71)
En abril de 1805 dimite por enfermedad Josefa Ignacia Huarte y el Ayuntamiento hace gestiones buscando una nueva maestra, pero nadie opta al puesto por la corta asignación anual de 20 ducados de las rentas de la villa; solicita al Consejo Real un aumento de otros 20 ducados más y así lo aprueba el 21 de agosto de 1805, mandando además *"que el magisterio de niñas de dicha villa se provea a oposición, fixándose para el efecto los correspondientes edictos"*. (AGN Proceso n.º 24222 folio 4)

Maestras: en 1747 y 1748 quedan exentas de pagos al cirujano *"las Maestras"*. (AGN Proceso n.º 6332 folios 33 y 41v)

Maestre, José: estuvo de maestro de la escuela de niños hasta noviembre de 1794. (AGN Proceso n.º 23193)

Maestro: en las cuentas del año 1671 se anotan 22 ducados dados *"al maestro de niños"*; ver "Pedro Medina". (AGN Proceso n.º 19945 folio 9)
En las cuentas del año 1684 se había aprobado el pago"al maestro de niños" de 242 reales. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)
No aporta nada para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Miguel Navascues, el Maestro"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 58)
Título de maestro del año 1800: "Sa. Ma. Declaración jurada hecha por Romualdo Zimorra maestro de escuela del número de esta ciudad en virtud d comisión de vuestro Consejo de haber examinado y aprobado para el mismo ministerio a Josef Gregorio de Olaechea, natural del lugar de Lizarza y residente en esta ciudad, secretario Arrastia."
"Y suplica a Vra. Magestad mande se le despache título para su exercicio en todo este Reyno y pide justicia: Muez:"
"En Pamplona, en Consejo, en la entrada martes a veynte y uno de enero de mil y ochocientos, leída la rubrica antecedente y hecho relación de que en virtud de comisión del Real Consejo, Romualdo Zimorra, maestro de escuela del número de esta ciudad a examinado y aprobado para el mismo ministerio de maestro de niños a Josef Gregorio de Olaechea, natural del lugar de Lizarza, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo quatro de la Ley quarenta y una de las Cortes celebradas en esta dicha ciudad el año de mil setecientos ochenta y uno y haver hecho constar de su afiliación, limpieza de sangre y de que en virtud de lo prevenido en aquella, ha sido también aprobado en Doctrina Christiana por el ordinario de este obispado, el Consejo Real dio y por este auto da y concede título y facultad a dicho Josef Gregorio Olaechea, para que en qualquiera ciudad, villas, valles, cendeas y lugares de este Reyno pueda ser maestro de primeras letras y conducirse por tal, enseñando la doctrina christiana, letrear, leer, escribir y contar con la theorica y practica de todo lo referido, sin que por ninguna persona de qualquiera calidad y condición que sea o ser pueda, se le ponga

estorbo, ni embarazo en ello y así mismo manda dicho Real Consejo en conseqüencia del encargo que en dicha Ley se le hace, que dicho Josef Gregorio de Olaechea en la escuela del pueblo o pueblos donde fuere conducido y exerza su ministerio, enseñe a los niños y les haga leer a más del catecismo común, señalado por el ordinario de la diócesis, entre tanto que se dispone proveher del Compendio Istórico de la Religión de Pintón, Cathecisimo Historico de Fleuri y algún compendio de la Istoria de la Nación Libros equivalentes de lenguage puro y maximas solidas hasta que abunden los que van señalados, de manera que no se vean en las manos de los niños, ni se consientan fabulas frias, istorias mal formadas, devociones indiscretas ni cosa que sea capaz de deprabarles el gusto o el corazón y últimamente declara dicho Real Consejo que competen y competirán al mencionado Olaechea todas las gracias, esempciones y prerogativas que se refieren a los Reales Decretos de la recordada Ley y su replica en el caso que en el quinquenio de su profesión y ministerio haya llenado sus obligaciones en términos que merezca favorables informes de la Diputación del Reyno y se califique su efectivo goze por el juicio del mismo Real Consejo, a donde le será libre recurrir en cumplimiento a acreditarlo y despachar por auto a my, presentes los señores Rexente Sesma y Tejada del Consejo, Manuel Nicolás de Arrastia, secretario. Por traslado Manuel Nicolás de Arrastia, secretario, sellado y registrado por el registrador, Sebastián Saenz de Manjarres."
"Certifico y doy fee yo el escribano real infraescripto y del Ayuntamiento de esta villa que el traslado del Título de Maestro de Primeras Letras, que antecede, concuerda bien y fielmente con el título original despachado por el Real y Supremo Consejo de este Reyno en favor de Josef Gregorio Olaechea, quien para efecto de sacar una copia literal de el mismo, me lo ha exibido y puesto de manifiesto a el que siendo necesario para la mayor justificación me refiero, cuyo título original se le he devuelto al insinuado Olaechea y este traslado le doy a pedimento y para los efectos que le puedan combenir. En cuya certificación signé y firmé como acostumbro en esta villa de Cintruénigo a quince de febrero de mil ochocientos y seis. En testimonio de verdad, Mathias Sanz, escribano". (AGN Proceso n.º 24374 folios 16 – 17)

Maestro de gramática: "Joseph Garbayo" de 18 años declara que *"la dicha mañana del jueves último pasado, tres deste mes* (de agosto de 1651) *a cosa de las seis de la mañana se salió este testigo el camino arriba de Carrera Valverde, estudiando la lección, que su maestro de gramática le había dado el día antes y a cosa de las seis y media, yendo en el dicho camino se encontró a Miguel Cornago, vecino de la dicha villa, que venía el camino abajo con una arcabuz al hombro y preguntó si maduraban las ubas y habiéndole respondido que no sabía este testigo se pasó adelante…"* (AGN Proceso n.º 16235)
En junio de 1660 se cita a *"Alonso Sánchez, maestro de Gramática"*. (AGN Proceso n.º 135468)

Maga de Rasas: en 1689 en una donación de fincas se dice: *"Más otra pieza en Maga de Rassas de asta dos robos"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 33v)

Magallón Beaumont y Navarra, Beatriz: como heredera de su marido el maestre de campo Francisco Alonso de Herrera, defiende sus propiedades en septiembre de 1706. (AGN Proceso n.º 32260)

Magaña, Pedro: ermitaño de San Sebastián de Ormiñen, fue acusado de decir algunas cosas poco edificantes y trasladado por la Inquisición: *"fue penitenciado y estuvo en la casa de la penitencia en Logroño con ábito de penitente"*; Pedro Navascués, justicia de 90 años declara en 1610 que *"recuerda fue llamado y penitenciado por el Santo Oficio por ciertas palabras que dixo, no se acuerda al presente especificar el caso"*, el cual había sucedido hacía ya muchos años. (AGN Proceso n.º 13943)

Magna: Martín José de Goñi y Ágreda, vecino de Corella de 66 años, declaraba en septiembre de 1798 que a la casa de *"Don Pedro Miguel Ligués llaman la Magna y se*

compone de más de 600 peonadas", que al final se convertirán en olivar, después de haber estado recogiendo 11.000 cántaros de vino al año. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 121v)
El 12 de diciembre de 1806 se redactaba un acta *"en la Casa de Campo de Don Pedro Miguel de Ligués, llamada la Magna, situada en el término de Allafuera"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 24)

Mailladar: en 1352 se vende diversas fincas y *"más dos pedaços jus la pieça del Maylladar"*, en la zona del Regadío. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)

Maiso: el 22 de mayo de 1586 declaraba *"Alexandre de Salinas, maestre escuela de la villa de Carcastillo y al presente estante en esta ciudad y preso en las cárceles reales... de 33 años"* y decía que de un anciano *"los muchachos de la escuela, visto su poco valor le corrían y se burlaban del y este testigo como mayso los castigaba"*. Estaba preso, como varios testigos y escribanos, acusado de participar en irregularidades en un proceso de hidalguía. (AGN Proceso Sentenciado, Burutuain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 1.075)

Maitea: en 1658 se cita a *"Juan Rández la Maitea y María Maitea, su mujer"*. (AGN Proceso n.º 103721) En concreto declaran el año 1661 como *"María Maitea, mujer de Juan Rández"* de 70 años y él *"Juan Rández la Maitea"* también de 70; tenían una hija casada en Corella con Miguel Lorente; fue a visitarla su madre y se encontró con Pedro Jaso, el cual le preguntó por su marido y le dijo que no estaba allí: *"y la deponente dijo al dicho Jaso, quiere vmd. algo, que aquí estoy yo; respondió él que no, sí al dicho su marido y preguntándole la deponente qué quiere vmd a mi marido le respondió: boto a Cristo, sacalle las tripas si lo veo en esta ciudad, porque él es el que cegó el río* (una acequia clandestina, que habían abierto por la noche del 28 de enero) *y aviéndole replicado que él no era el que tal hizo, respondió que sí, porque lo avía visto con sus ojos y esta que depone le dijo que también ella avía visto con sus ojos que el dicho su marido no avía cegado el dicho río y sin aver pasado otras razones se fue"*. Juan Rández dice que le habían avisado que no fuera a Corella, porque Pedro Jaso, sustituto fiscal, repetía *"que si iba a Corella le había de sacar las tripas por la boca"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Maíz: ver "torta".

Majadal: el 26 de agosto de 1767 denuncian el pastoreo de uno de Caparroso, que estaba con un rebaño de unas 400 a 500 cabras en las Bardenas, *"en el término de las Cuevas o Majadales, que llaman de Mélida... comprendidos en la Cañada que dicen la Val de el Rey"*, pasándolas a la Quemada del término de Mélida. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Mendivil, año 1769 n.º 68 folios 4 y 10)

Majadero: un ujier acusa en 1674 a Luis de Arbizu, hijo del Merino de Pamplona, de insultar a un alcalde de la Corte, el cual verbalmente autorizaba su apresamiento, diciendo que *"respondió con cólera: boto a Dios, que si me fuere onesto yría allá y le diría que es un muy grande majadero el alcalde Guerrero y este testigo le asió de los cabeçones y le dixo haveys de ser preso por tan mala palabra que ablays contra mi superior"*. Luis Arbizu tenía razón, pero estuvo varios días en la cárcel; como diría Juan de Suescun y Santesteban, escribano recibidor de la Merindad de Sangüesa *"pésame, porque muchas vezes los oficiales son causa de desasosegar a hombres de bien"*. (AGN Proceso n.º 69047 folios 1 y 9)

Majar: Antonio de Esparza y Cárcar, soltero, de Andosilla, de 33 años, para ajustar fechas el año 1799 se sirve de este procedimiento: "Que para inferir o señalar el día, en que lo espuesto subcedió solo puede expresar que a la una de la mañana del día de zeniza, seis de febrero, se remató de quemar el orno de yeso que al tiempo tenía la casa del que pone; que a los seis o siete, que viene a ser el doze o trece empezó a majarlo el testigo, que en esta labor se ocupó

dos días". (AGN, Procesos Sentenciados, 1.ª Serie, Faustino Ibáñez, año 1802, n.º 23923 folio 267v)

Majillar: en las cuentas de Corella del año 1678 anotaron al tesorero: *"Ítem en treze del dicho* (mes de diciembre) *con librança pagó a Juan de Bringas y compañeros canteros 157 reales, en que fueron concertados las quatro puentes, que an puesto en el Río de Araciel do dizen la Puente del Espolano, otra en las Navas, otra en el Aciprez y otra en la Cercana con sus maxillares y cal, por estar las de antes muy gastadas y desechas, que no podía pasar la jente ni cavalgaduras a satisfación de la ciudad, abiéndolas reconocido Francisco de Muro, albañil y bedor de edificios, consta de la libranza y carta de pago"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 15)
Domingo Gil, maestro de obras de Tudela, declaraba en el pleito contra Corella sobre el Río Cañete en abril de año 1700 y *"dixo que ha visto la reposición que se ha hecho en el Arca de Santa María, que es un parapeto o paredón de piedra de altura de una vara, algo más y de este asta la superficie de los majillares o paredones de dicha Arca solo ay de distancia una tercia de altura y respecto de que la dicha reposición detiene el corriente del agua no puede pasar por enzima de él, sino muy poca cantidad de agua"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.022)

Majuelo: Miguel Garbayo y Martín Gostín piden en 1549 prestados 11 ducados a Gracián Rodríguez, *"quien les contestó que a condición de para su parte de pago de ellos le tomasen ciertos cántaros de vino tinto y vino llamado majuelo, que es como vinada, hasta en cumplimiento de 6 ducados"* y así les dio en dinero 5 ducados y los 6 en *"vino tinto y vinada o majuelo... el dicho majuelo hera muy malo"*. Lo anotan como ejemplo de algunos préstamos abusivos en momentos apretados. (AGN Proceso n.º 10000) *"Vino tinto de majuelo"* se dice en 1559. (AGN Proceso n.º 66343) En un inventario del año 1596 se anota: *"una cuba de majuelo de veinte cántaros llena de majuelo"*. (AGN Proceso n.º 89148) Pedro León, vecino de Cintruénigo, de 50 años, dice en 1570, sobre una viña joven, *"ser aun majuelo"*, que produce aun poca uva. (AGN Proceso n.º 38644)

Majuelo Cerrado: viñas en *"el término de la Mayor, Torrejón, que llaman el Majuelo Cerrado y las Medinas, que son endreceras de regadío"*, en 1604. (AGN Proceso n.º 72143)

Mal aire: en la partida 91 de los gastos del año 1671 anotaba el tesorero: *"Ítem más se le reciben en descargo 16 reales y medio, que ha dado y pagado a Jerónimo Martínez, vecino de esta villa, por su trabajo de tocar a los nublados y a mediodía a los malos aires en el verano"*. (AGN Proceso n.º 19945 folio 83)

Mala paga: en los cotos y paramentos de Yabar del año 1629 acuerdan: "7 Ítem ordenaron y sentaron que ningún vezino, avitante del dicho lugar de Yabar no juegue de noche, ni de día en la Taberna del dicho lugar, ni donde se vende vino, ni a lo que dicen mala paga, so pena de pagar cada bez quatro reales de pena y que el dueño de casa los acojiere a jugar tiene doblada pena para el dicho Concejo y que sin embargo sean castigados por la justicia". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Malcorra: peña; en 1751 renuevan su facería Irurzun, Echeberri y Goldaraz, dando este último su terreno, "comenzando desde el término de malcorra de Ollargaña a la choza y de allí en drecho por la peña o malcorra al mojón de Echarren". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 16)
20
Mal de bota: en 1576 declaraban varios vecinos de Tudela a favor de Pedro Arregui y una mujer, al ver quejarse a Juan de Ezpeleta, criado de Juan Ciordia y parte contraria, le preguntó a otra vecina a ver por qué lloraba dicho Ezpeleta y *"a esto la dicha Joanica le dixo riyéndose: tiene mal de bota, deziendo estaba tomado del bino"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 305)

Mala moneda: Pedro García Calderón, de 40 años, dice en 1604 que García Carrascón había descepado algunas viñas "por ser de mala moneda" y traído a casa en un carro las cepas. (AGN Proceso n.º 72143)

Mala nube: Miguel Virto, vecino de Corella de 53 años, declaraba en abril de 1828 que, siendo regidor el año 1825 solicitaron en los Tribunales *"que se les prohibiese la introducción a los ganaderos en las piezas rastrojas de los Montes de Comunes, respecto de que no se habían segado a causa de una mala nube, con el objeto de conservarlos para el año siguiente y la determinación de dicho Tribunal fue la de que esta Ayuntamiento* (de Corella) *contase con el consentimiento de la Sociedad de los Siete Pueblos congozantes de los expresados Montes de Cierzo y Argenzón"*. (AGN Proceso n.º 26391 folio 84)

Mala paga paga: el 23 de marzo de 1575 se aprobaron los Cotos y Paramentos de Villanueva de Araquil, uno de cuyos artículos decía: *"Ítem hordenaron y mandaron que ningún vezino ni abitante del dicho lugar de Villanueva no sea hosado de jugar de noches en taberna ni donde se vende vino ni a la que dicen mala paga paga, so pena de pagar por cada vez medio cántaro de vino para el dicho concejo y que el dueño, que los acogiere, pague de pena el dublo al dicho concejo de Villanueva"*. (AGN Proceso n.º 28424)

Malaño: *"Manuel Fernández Trincado, alias Malaño, natural de esta villa... de 23 años"*, mozo hijo de la viuda María Trincado, en mayo del año 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Malatrampa: *"Juan alias Malatrampa"*. (AGN Proceso Pendiente, R. Antoñana, año 1770 n.º 41 folio 53)

Malavida: se le cita como cliente de la *"Taberna de la Polla"*, la tarde del 3 de junio de 1805 a *"Fernando Sánchez, alias Malavida"*, labrador de 40 años. (AGN Proceso n.º 141553)

mala voz: expresión frecuente en los registros notariales; en 1608 se vende un cuarto de vecindad al Licenciado Goldaraz, abad de Yabar, en el despoblado de Berema y al tomar posesión de su derecho dice el escribano: "la quoal dicha posesión le di quieta y pacíficamente sin que nadie le pusiese impedimento ni contradicción alguna y aunque yo el dicho escribano di vozes, si había alguno o algunos que quisiesen poner impedimento y mala voz acudiesen y dixiesen y serían oydos, no hubo ni paresció ninguno que quisiese decir nada contra la dicha posesión ni quien pusiese impedimento ni mala voz y así tomó la dicha posesión y quedó por pacífico posesor de la dicha vezindad de Verema y de sus términos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Malcasco: *"Pedro Cornago, llamado por mal nombre Malcasco"* le dio con un palo a un soldado, en la embestida que hicieron los vecinos de Cintruénigo contra los valones el 24 de agosto de 1655. (AGN Proceso n.º 75610)
Conocido mote en Estella.

Malforras: José Nos, confitero y cerero, reclamaba algunas partidas llevadas para la casa de los Andrés: *"En 8* (de septiembre de 1731) *llevó la Morena del Malforras, velas blancas 7 onzas: 2 reales 1 maravedí"*. (AGN Proceso n.º 81074 folio 4v)

Malgaritita: en agosto de 1793 le anota en sus cuentas el boticario *"a la Malgaritita, 9 panes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 113v)

Malicia: *"Johan Sanz de Inça, dicho Malicia"* aparece cobrando en las cuentas del año 1403. (AGN Registros de Comptos n.º 273 folio 50v)

Maliciar: sospechar; cuenta el 3 de agosto Martín García que, cerca de la ermita de San Sebastián, vio que su perro había encontrado unos huesos de carnero con carne mal asada y *"sin maliciar cosa ninguna se la dejó comer"*; luego aparecería muerto José Cornago. (AGN Proceso n.º 16235)

Malipuente: el 3 de mayo de 1784, el Marqués de Cortes arrienda sus tierras; por la primera cláusula obliga a *"limpiar todos los brazales, azequias y escorrederos de dicho término de Mexanas y campo anexo, llamado Olleta, a sus propias expensas, como también los malipuentes para pasar las aguas..."*. (AGN Papeles Inútiles caja 308)

Malobrero: ver en 1646 "tocho".

Malona: se anota en julio de 1772 al contribuir para el boticario que había muerto *"la Malona, viuda"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 73v)

Mal pazto: se dice del ganado que anda en aprovechamiento comunal indebido; en 1562 los pueblos de Burunda dicen, que hecho el ajuste del ganado según el pasto de roble y haya por vecindades: "14.º Íten que para el día de Sant Miguel de setienbre los que tienen puercos para más pazto de lo que de la dicha repartición les cabe necesariamente los an de comprar de los que no tienen puercos, o les sobra pazto, que otramente no es lícito a puercos entrar en montes de pazto, porque sería tenido y reputado andar en mal pazto". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 26)

Malumbres, Pascual: escribano real que ejercía en Cintruénigo. El Consejo Real le había impuesto una multa de 100 libras y alegaba el 23 de septiembre de 1835, que siempre había sido obediente *"a que se agrega que por razón de las desgraciadas circunstancias del país, hace ya dos años que es poco o nada lo que ha trabajado en su destino de escribano, mucho menos cuando por el ser Miliciano Urbano, no le es posible hacer viaje alguno, sino es a pueblos muy inmediatos, con que para mantener su familia ha tenido que contraer repetidas obligaciones"*. El 17 de octubre de 1835 el Consejo Real redujo a la mitad la multa, que le había impuesto, así como al alcalde Tomás Navascués y a los regidores Juan José Baines y Fermín Alfaro. (AGN Proceso n.º 26784)

Maluque: en febrero del año 1685 se cita a un sobrerreguero de Corella llamado *"Juan Bermejo, alias Maluque"*. (AGN Proceso n.º 124871)

Mallado: majada, corraliza; en la sentencia sobre las normas a seguir en la Sierra de Loquiz del año 1357 se decía: *"Otrosí por esta mesma sentencia mando so la dicha pena que si en los términos y montes comunes se fallaren mallados o corrales cubiertos o descubiertos, que aquellos tales lugares sean comunes de las sobredichas Cinco Comarcas"*, pudiendo aprovecharlos el que primero entrare, durante un año *"e bien así en todo tiempo adelante perpetualmente en... dichas majadas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1759 fajo 1.º n.º 24 folio 822v)

Malluca: en las cuentas de Yabar del año 1689 anotan: "Una malluca para el molinacho, 4 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Antonio Fernández de Mendivil, legajo 54) Puede ser el elemento que otras veces anotan como "martillo".

Mampuestas: en las mejoras hechas en las fincas de cultivo añaden entre ellas el hacer *"manpuestas para retener el agua"*. (AGN Proceso n.º 148022, año 1579)

Mampuez, manpuez: ver "nevera", de la ermita de San Sebastián del año 1651. (AGN Proceso n.º 16235)

Manada: con 20 manadas se hacía una "samanta" y con 30 un "fax". En 1552 daban cuenta de los diezmos de Cascante, anotando: *"de cáñamo cupo a cada ración, segunt la dicha información, a cada 52 samantas de 20 manadas la samanta... cocido sin más aderezar"*. Al año siguiente decían *"de cañamo cupo a cada racionero cada 48 faxes cocidos sin más adereçar y cada fax tiene 30 manadas"*. (AGN Proceso n.º 96405)
En la madrugada del 18 de agosto de 1718, siendo aguada de Alfaro algunos vecinos de Cintruénigo dificultaron el paso del agua y Pedro Ayala Casado vio a José Mateo *"que cortó una manada de aneas, juntos o ramas, que por ser de noche no pudo distinguir lo zierto y los puso en dicho puerto, embarazando el que corriese el agua, a que le dijo el alamín de dicha ciudad que se atuviese a lo que viniese"*; Miguel de Cariñena vio que *"rancó o cortó una manada de broza o juntos"*. (AGN Proceso n.º 136924 folios 8v y 9)
El 19 de junio de 1832 estaba segando cebada en la Socarrada Manuel Garbayo Guardia, cuando, estando *"con la hoz y manada de mies en las manos"*, le insultaron y maltrataron sus cuñados. (AGN Proceso n.º 142841)

Manca: en 1552 disputaba U – A con el Chantre, exponiendo la villa: *"Otrosí que a causa de la paztura del ganado y por otros respectos ay paramento y hordenança en la villa de Huarte y concejo della que nengun vezino pueda arrar heredat suya en tiempo de fruto ni de otra manera, aunque sea manca ni biña ni pieça ni guerta, la qual siempre en aca se a observado"*. (AGN Proceso n.º 65184)

Mancha: espacio de terreno. El 24 de mayo de 1808 decía Juan Manuel Chivite: *"sabe este testigo que don Josef María* (Navascués) *tiene y posee en el término de Campo la Sierpe dilatada mancha de tierra, conocida por el nombre de los Navasqueses"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 9v)

Manchego: en mayo de 1805 citan al *"hijo de el Alberto, que llaman por mote Manchego"*, que se había casado el invierno anterior. (AGN Proceso n.º 141553)

Mancho: Simón: vecino de Corella de 49 años, cuando declaraba en enero de 1725 que era natural de Aibar y llevaba viviendo en dicha ciudad unos 30 años. (AGN Proceso n.º 61242 folio 160v)

Mandarra: en las cuentas del año 1788, anotando los gastos hechos en recibimiento del virrey, consta que se ha pagado en Bayona, lo siguiente: *"más doi en data ciento y veinte y nueve reales y quince maravedis, pagados a la viuda de Larroder por el importe de sesenta y cinco varas de lienzo, treinta a real y veinte y siete maravedis y treinta y cinco y media a dos reales y seis maravedis, consta de memoria, para mandarras de cocina"*. (AGN Papeles Inútiles caja 283)

Mandio: en las cuentas de Bacaicoa del año 1734 dice la partida 25: "Ítem más dan por descargo que an pagado a Martín de Sarasola veinte y ocho reales por unos mandios que le dio a la presa." (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121) **E**l 24 de enero de 1760 declara "Pedro de Allafor", carpintero, vecino de Bacaicoa, de 40 años, "tiene oído que zerca de la llave de la presa de Bacaicoa se a rancado una entenga o clabo grande, que aseguraba a un mandio o tijera", que lo arregló él después, porque se hubiera derivado grave perjuicio a la presa.
Juan de Zubiría, vecino de Bacaicoa, de 38 años, dice que le contaron la fechoría de un mozo de Iturmendi, que estaba "dando golpes y rancando una entenga o clavo, que sostenía y abrazaba a los bandios de la presa por ser de madera." (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Fermín Solano, 2.ª Serie, 1768 n.º 263)

Mandión: ver "calafete" en 1646.

Mandona: da en julio de 1772 para el boticario *"la Mandona, viuda, 12 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 70)

Mandorro: en agosto de 1792 aporta al contrato del boticario *"Antonio Ayala, Mandorro, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 80v)
En 1805 se citaba un albal propio de Pedro Miguel Ligués *"en el término que dizen la Pieza de Mandorro de cabida de dos robos, alinte a don Josef Joaquín de Nabasques, Camino de la Media Legua, frente a la Casa de Campo"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203)

Mandurria: Francisco Mendiluce, mozo de oficio albéitar, de 24 años decía que por la noche del 24 de diciembre de 1748 le pidió Mateo Cariñena que le prestase *"su viguela y el instrumento de mandurria, a causa de que aquella noche quería dar una música el susodicho en concierto de Manuel Aznar, Miguel García Gómez, Manuel Garbayo Navasques y Miguel de Inestrillas Fernández"* y le dio dichos instrumentos. (AGN Proceso n.º 80930 folio 79)
En la madrugada del 4 de junio de 1805 un grupo de mozos *"empezó a dar música cerca de la misma* (casa del alcalde)*, compuesta de guitarra y pandereta y según le parece* (a Margarita Chivite)*, tiple o mandurria, la que duró hasta las tres de la mañana"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Mangada: al inventariar una pieza en la Camposada de Zúñiga en 1801 se cita:
"29 Otra teniente a Cecilia Mendaza, Cequia pública y una mangada, que tira para arriva, teniente a piezas de Manuel Pérez y Josef Gastón de una robada once almudes y medio". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Mangas: no contribuye en el sueldo del cirujano el año 1747 *"la viuda del Mangas"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 27)

Manguardia: para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dicen: "8.º Ítem tendrá obligación de poner dos replandos cada uno por cada lado desde el brinbal de acia la presa al zapato en manguardia". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Mangueta: *"ítem una panera vieja y una mangueta"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Maniata: el 22 de febrero de 1816 informaba la villa al Consejo Real sobre el cargo de justicia, para el que había sido propuesto como teniente un vecino, diciendo: *"que en el día no hay theniente, porque el nombrado Josef de Orta se halla loco y hasido en la cama con maniatas, sin esperanza de sanidad"*. El médico, Pedro Gómez, había certificado el 18 de enero anterior: *"Certifico que Josef de Orta, a quien actualmente visito, se halla padeciendo un afecto maniático, tal, que se resiste a las mexores y más eficaces medicinas, que prescribe el Arte en semexantes casos y soy de parecer que aun curándose de este insulto, ha de quedar su cabeza en un estado perfecto para poder desempeñar su obligación"*. (AGN Proceso n.º 24375 folios 16 y 10)

Maniqueta: maniquete. En un inventario del año 1699 anotaban: *"un par de maniquetas encaxes"*, que se repite varias veces más. (AGN Proceso n.º 107824 folios 29v y 30)

Manjar blanco: especie de foagrás compuesto de pechugas de ave con harina de arroz, leche azúcar y también se hacía con cecial (merluza o similar) en seco; su consumo era frecuente en el siglo XVII.

Manquelina: se dice en el acuerdo moralizante del año 1763 que se toma en Burunda bajo la directriz de Sebastián Mendiburu: "8.º Lo octavo dixeron su Reverencia y dichos Señores Capitulares, que de oy en adelante ninguna persona de este Valle y fuera de él, pueda cortar,

ni coser las saias llamadas Manquelinas, y otras que no sean del todo zerradas, y las Manquelinas que aora hay, deverán sus dueños cerrarlas dentro de dos meses, pena de quatro reales, que de no cumplir fue pacto pagará por cada vez la persona que delinquiere, y consiguientemente que desde oy este día en adelante no se cosan camisas con bordados o lavores de seda llamada Cardenas pena de ocho reales, que pagará qualquiera que practicare lo referido, y que las camisas que usan y tienen con semejantes lavores al presente las puedan andar por espacio de dos años con calidad que dentro de dos meses siguientes al día de oy han de traer toda clase de mujeres sus pañuelos, esclavina, capotillo u otra cosa semejante, que cubra dichas camisas y sus Cardenas, para que de esta manera anden con la decencia nezesaria, pena de un real que pagará por cada vez la persona, que así fuere encontrada o se le justificare." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 73 n.º 185)

Manso, Pío: vecino de Viana, descubierto por los carlistas en agosto de 1839 como confidente liberal. Ver "duende".

Manta: se empleaban mantas en la recogida de la oliva. Francisco Diago Navascués declara en 1686 que *"a los peones que andan recoxiendo olibas se suele pagar a real y medio de jornal por día y las mantas a ocho o nueve maravedís cada una"*. *"Las mantas a donde se recibe la oliba a ocho o nueve maravedís por cada una"* confirma que se pagan Juan Mateo en su declaración. (AGN Proceso n.º 17807 folios 451 y 452)
En las condiciones del arriendo del molino desde el 1 de marzo de 1831, para tres años, anotaban: *"Primeramente que todo el trigo y demás granos que se lleven a moler se han de medir sobre una manta grande de tres varas en cuadro y que de maquila se ha de pagar de cada diez y seis almudes, que se muelan, un almud, de modo que para el amo ha de quedar el robo entero"*. (AGN Proceso n.º 26572 folio 3v)

Mantelineta: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y anotaron entre ellos: *"Un pedazo o mantelineta de seda, 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 140839 folio 9v)

Mantilla: *"Juan Perez de Leon alias Mantilla, espitalera començo a servir a honce de noviembre 1587 años hasta 15 de junio 1595; para cinquenta ducados al año en el qual dia se despidio"*, según rezan las cuentas del Reino. (AGN Papeles Inútiles, caja 123)

Mantillas: hacia agosto de 1823 vino a Navarra el cabecilla "Mantillas" con un escuadrón de unos 80 caballos con idea de entrar en Pamplona; venía desde Valencia, cometiendo toda clase de desafueros; su partida fue dispersada por la Ribera.

Manucordio: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos había *"un manucordio o clabe"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 16)

Manuelón: declaró el "Bandolero" que el día 3 de junio de 1805 *"se fue a pescar a el único río de esta ciudad* (de Corella) *en compañía de uno conocido por Manuelón, hijo de la Francisca la Borrachega, con un tal Chanillo, Ramón alias el Cirineo, Ignacio Pérez y Antonio Martínez, Porronzuero"*, desde la mañana hasta las cinco de la tarde; se trataba de *"Manuel Marco, alias Manuelón, labrador*", vecino de Corella de 25 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Manutención: se repite la palabra en la sentencia sobre una pesquera, cerca de Irurzun y Echeberri, dictada el 22 de abril de 1730 por el Consejo Real: "En la causa y pleito que sobre manutenzión de posesión de poder pescar en una porción de río Agita, que se llama La Parada...". (AGN Procesos Pendientes, López, 1732 n.º 15)

Manutener: en sentencia entre Bacaicoa e Iturmendi del años 1746 pide el primero: "manutener y amparar a dicho lugar de Bacaicoa, sus vecinos y Conzejo en la posesión velquasi, en que ha estado y se hallan de poder y dever gozar libremente en dicho término de Narrutuondoa." La Real Corte "manutiene a dicho lugar, mi parte, en la posesión de gozar en los términos de Narrutondoa". (AGN Procesos Sentenciados, Muniain, fajo 1.º 1749 n.º 20, folios 141 y 143)

Manzanos, los: *"viña en La Mayor, que llaman de Los Manzanos"*. (AGN Proceso n.º 132420, año 1581)

Maña: *"Francisco Pérez, alias el Maña"*, labrador de 26 años en noviembre de 1811. (AGN Proceso n.º 26662 folios 315v y 347)

Mañano: litigan su hidalguía y derecho a escudo de armas Gabriel y José de Mañano, como descendientes del palacio de Mañeru, y de su apellido, al ser el renombre de "Mañano" adulteración de "Mañeru"; en sentencia del Consejo Real del 13 de febrero de 1686 se aprobó su petición: *"escudo en campo rojo y en medio del dos puentes de campo blanco, que ambas están unidas una dentro de otra"*. (AGN Proceso n.º 79225 folio 124)

Mañas, Vicente: *"maestro de obra prima"*, pedía el 18 de julio de 1827 ser relevado de la ocupación de ministro de justicia, porque de su trabajo dependía la subsistencia de su mujer, de tres hijas de corta edad y un aprendiz; el Consejo Real no tuvo en cuenta su solicitud. (AGN Proceso n.º 25988)

Mañeru: Rodrigo de Mañeru, escudero y dueño de su palacio, casó a su hija Teresa con Juan de Lizarazu, dándole en dote el palacio de Mañeru, por su testamento del 14 de febrero del año 1449; se dice que sus armas son "unas puertas levadizas y tres conchas y fajas"; *"Testimonio de las insignias del escudo de armas del Palacio de Mañeru. Certifico yo, Don Josseph de Izturiz y Navarra, Rey de Armas por su magestad en todo este su Reino de Navarra, que en virtud de la compulsoria antezedente probeida por la Real Corte a instancia de Gabriel y Josseph de Mañeru, nombrados en ella, e ydo a la casa y posada del muy ilustre señor licenciado Don Diego de Izaguirre, del Consejo de su magestad y su oydor más antiguo de Canon en el Real deste Reino, en cuio poder para el Libro de Armería de las cosas de los ricos ombres de cavo de armería, palazios, casas, solares y otras, que están asentadas y esculpidas sus armas, blasones y escudos y aviendo visto desde su principio al fin, allé en él a folio cinquenta y cinco ynsecunda asentado el Palacio de Mañeru, que es el que por la dicha compulsoria se pide, el qual tiene por armas y blasones un escudo en campo rojo y en medio del dos puentes de campo blanco, que ambas están unidas, una dentro de otra y para que conste y aga fee a donde combenga di el presente testimonio en virtud de la dicha compulsoria a pidimiento de los dichos Gabriel y Josseph de Mañeru, en cuia zertificación lo signé y firmé como acostumbro en la ciudad de Pamplona a diez y nuebe de febrero del año de mil y seiscientos ochenta y seis. En testimonio de verdad, don Josseph de Izturiz y Navarra, Rey de Armas"*. (AGN Proceso n.º 79225 folio 124)

Mañetuelas: ver "filipichi" del año 1635.

Maquila: la parte que se quedaba el molinero del trigo que se llevaba a moler: *"un almud por robo para el arrendador"*. (AGN Proceso n.º 64776, año 1546) Esta porción variaba entre unos molinos y otros; solía echarse a la *"caxa de la maquila"*, que solía abrirse al mes, para ajustar los convenios que hubiera. Juan Meléndez, vecino de Fitero dice en 1582 que en los molinos de Aragón *"llevan mucha maquila por la molendura"*. (AGN Proceso n.º 70185) El año 1603 ante las dudas sobre la corrección de las medidas empleadas en el Molino Alto, dice Juan de Luna Espinal *"que el almud, que al tiempo estaba en el dicho molino y con que el molinero recebía la laca o maquilla, lo hizo el oficial de la villa, en cuyo poder a estado y está el chantilon y*

estaba aferrado y afinado por el mismo oficial, que es el que suele y acostumbra hazer afinar y a aferrar todas las medidas de la dicha villa". (AGN Proceso n.º 72023)
En el acto posesorio hecho a favor de Francisco Rubio de la Torre el 8 de junio de 1660, que se había quedado en subasta con los bienes municipales, escribe el notario que le hace dueño de *"un molino farinero sitio en el dicho Barranco* (de la Cantera) *con dos muelas, que afronta con el dicho Barranco de la Cantera y con el río Alama… le entregué la llave de la puerta principal del dicho molino y la del arca a donde se echa la maquila"*. (AGN Proceso n.º 135468)
En las condiciones del arriendo del molino hechas el 1 de abril de 1828 se decía *"que de maquila se ha de pagar de cada 16 almudes, que se muelan, se ha de dar uno de maquila, de modo que para el amo a de quedar el robo entero"*. (AGN Proceso n.º 8295 folio 9)

Maquilar: en 1599 se revisan las medidas existentes en el Molino Alto, es decir fueron *"a visitar las mesuras de maquilar"*, donde el molinero tenía un *"almud y medio almud para maquilar las moliendas"*. (AGN Proceso n.º 72023)

Maquina: Sebastián González, pastor de Cintruénigo de 38 años, tratando sobre las protestas de los corellanos de que habían extendido los viñedos, dice: *"el territorio del viñedo contencioso es muy recogido y de poca largaria y ancharia, donde hay mucha maquina y cantidad de olivos y este presente año* (1610*) muy cargados de fructo"*. Prudencio Martínez dice que *"hay muy gran suma y número de pies de olivos"*. (AGN Proceso n.º 2318)

Maratilla: en las cuentas de Bacaicoa del año 1732 la partida 21 dice: "Ítem dan en data de trece reales y medio pagados a Diego de Albizu por componer la barra del molino y la maratilla, y en la rueda que conpusieron los hombres que an dado." La partida 33 de 1735 reza: "Ítem dan en data de nueve reales pagados al errero segunda vez por la maratilla y la barra porque se le ronpió la espía de dicho maratilla." (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Maravedí: equivale a 10 dineros en 1370 al señalar las sanciones por riego indebido. (AGN Proceso n.º 21420 folio 33).
"Diez mil maravedis, moneda de Castilla, que montan ciento y sesenta y seys libras, treze sueldos y IIII dineros... Pamplona a XXVIII días del mes de mayo del año mil quinientos y XXII". (AGN Papeles Inútiles, caja 7)
36 Maravedís valen 1 real en 1607. (AGN Proceso n.º 90072)
Una de las multas por riego indebido era de *"4.000 maravedís, que son 120 reales de vellón"*, dicen en 1667. (AGN Proceso n.º 4138)
En 1821 cobraban a los "foranos" 30 maravedís por robada de 20 almudes en el Llano al año, que equivalían a 20 dineros. (AGN Proceso n.º 140955)

Maravide: Por maravedí se dice, el año 1773: "Diez pesos y medio y tres marabides". (AGN Procesos Sentenciados, Antonio Ramón Antoñana, 2.ª Serie, 1774, n.º 5.091)

Marca: Felipe de Navascués compra en San Juan de Luz el 24 de febrero de 1603 once cargas de *"pescado curadillo"* o de abadejo a Martín de Lesaca y en las cartas de porte pone su "marca", como se ve en el margen de los mismos, que simula una F PN B en sigla a modo de contraseña. (AGN Proceso n.º 13302)
Por llevarse indebidamente el agua por el Río Cañete, fueron apresados 6 de Corella por Voluntarios Realistas la noche del 28 de febrero de 1828; les ocuparon varias azadas, palos y una "terrera". Presos en la cárcel declaraban los corellanos; Manuel Mateo Gómez, de 21 años, reconocía *"que la azada que tiene una eme en el ojo y el palo que tiene a la parte de abajo en la punta una especie de cortadas, son propias del declarante"*. Manuel Gómez, de 25 años, reconocía *"que la azada que tiene una cruz en el ojo y el palo que tiene cachiporra, son propios del declarante"*. Pascual Delgado, de 22 años, decía *"que la azada que tiene una estrella en el ojo y el palo blanco más largo son propios del declarante"*. Martín López

Marco, de 22 años, testificaba *"que la azada que tiene en el ojo una A y uno de los seis palos, que en la punta de abajo tiene en dos puestos quitada la corteza, son propios del declarante"*. Martín López, de 28 años, decía *"que la azada mayor con la marca A en su ojo y el palo más corto de los seis, que es de álamo, son propios del declarante"*. Diego Jiménez, de 20 años, aseguró *"que el palo de ciruelo, que es el más corto de los seis y la terrera, son propios del declarante"*. Estuvieron un mes en la cárcel, hasta que se dictó sentencia, por la que pagarían una multa y las costas. (AGN Proceso n.º 142614)

Marcegón: jergón, "marfegón"; José Loigorri, administrador del hospital, anota en las cuentas del año 1744: *"3 reales por el coste de un marcegón, que compró para dicho ospital"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 9v)

Marcilla de Caparroso, Antón: vecino de Pamplona, declaraba el 16 de abril de 1531 que tenía 42 años y que era hijo de Pedro Caparroso, quien había sido *"pagador de cuentas"*, con los reyes Juan y Catalina. (AGN Papeles Inútiles caja 321)

Marco: un marco de plata vale en Tudela el año 1575 8 ducados. (AGN Proceso n.º 98504)

Marco, Fermín: platero, habitante de Pamplona en septiembre de 1539. (AGN Proceso n.º 14926)

Marcuero: al revisar los caminos el año 1514, protestó García de Sesma porque *"habían dado camino por el orillo de su pieça del Marcuero y de los pedaçuelos dichos Espadillares... llegaron a la pieça de el dicho García de Sesma, llamado el Marcuero y vieron aquel camino que se quexaba"*, con razón. (AGN Proceso n.º 1923)
Al inventariar una pieza en "El Aval" de Zúñiga en 1801 se dice: "8 Otra tocante a la primera Marcuero en medio y Francisco Legardon con su martillo de una rovada y medio almud." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Marchar: "Marchándome yo, que se vaya el cura", para indicar que alguien termina lo suyo y deja a los demás plantados.

Mardano: Diego Navascués, defendiendo en 1753 a José Rincón, declaraba así: *"sabe que la mujer de este a tratado a dicho presentante de pícaro mardano y otros vituperios"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 72v)

Márfega: jergón de tela tosca, "mariquilla"; en un inventario de 1596 anotan: *"ítem una marfega vieja."* (AGN Proceso n.º 89148, año 1596) Entre los bienes de Joaquín Lagruera en 1608 se cita *"una cama con una marfega y una manta vieja"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Marfegón: entre los bienes que se anotan en 1609 propios de María Díaz de Mújica, viuda de Sebastián Baños se lee: *"Primeramente una cama de cordel con una manta vieja rota y dos sábanas de cáñamo y estopa viejos y un delantecama de baltasar con un marfegón también viejo"*. (AGN Proceso n.º 100628)

Margain: en junio de 1776 declaraba *"Bartolomé Rincón y García"*, conocido por *"Bartolomé Margain o Rincón"*, de 32 años. (AGN Proceso n.º 112237 folios 71v, 117 y 171v)

Marganchuri: alias de Miguel Jiménez Virto, soltero natural de Corella (conocido por el mismo mote que su padre, Prudencio) de 21 años, fue acusado de haber matado la noche del 19 al 20 de junio de 1832, en Socañete, a Manuel Garbayo Virto, alias Panete, de Cintruénigo. En la investigación recayeron más fuertes sospechas en Manuel Arellano, pero ambos fueron indultados al año siguiente. (AGN Proceso n.º 85603)

Marías: niñas en las procesiones de Jueves y Viernes Santo. Ver "abad" en el pleito del año 1800. (AGN Proceso n.º 23852)

Marichalar, Francisco Javier: expediente de hidalguía del año 1773. (AGN Papeles Inútiles caja 252)

Marimorena: en 1632 apresan en Fitero a Jacinto Martínez, suponiéndole culpa en el incendio del trujal, en casa de *"Juan de Guete de Marimorena"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Marín, Domingo: era hermano de José y Agustín Marín, que estaban en Indias (Méjico), donde había hecho una gran fortuna. Vino Domingo y hizo su testamento en Corella el 22 de septiembre de 1715, muriendo esa misma noche sin terminar de puntualizarlo. Era natural de Cornago y vecino de Corella; sería enterrado en la capilla mayor de Nuestra Señora del Carmen; por su alma se dirían 5.000 misas y de ellas 1.000 en la parroquia de San Pedro de Cornago, donde se había bautizado. Su heredera sería su hermana Ana María Marín y con ella sus tres hijos habidos con Juan Olave, llamados don Agustín de Olave y Marín, presbítero, Pedro y Ana María Olave y Marín casada con Juan Lucas Villava. Domingo dejaba lo que tenía en Indias a su hermano Agustín; su otro hermano tenía obligación de dar cada año 600 pesos a *"Doña Isabel Xaviera de San Miguel, religiosa en el convento de la Concepción de Méjico"*, pero muerta ella los 600 pesos anuales se los quedará José Marín. El 1 de octubre de 1715 se hizo inventario de su bienes, no de las partidas, que estaban en viaje desde las Indias. (AGN Proceso n.º 92065)

Marín Garbayo, Andrés: alias "el Parparica", hijo de Ramón y Josefa, apareció muerto a las 5 de la tarde del 20 de junio de 1826 en una pieza de cebada de Ignacio Chivite Gil, situada en las Eras Bajas. En realidad había muerto el día anterior en una ligera pendencia habida con Ramón Navascués, alias el Peca, en el pueblo. (AGN Proceso n.º 142433)

Marino: en 1827 se cita una viña en Moluengo de *"Don Manuel Felipe Loygorri conocido por el Marino"*; los hermanos Manuel y Prudencio Loigorri y Frías habían sido capitanes de fragata. (AGN Proceso n.º 63759 folio 166)

Maripico: el lunes 17 de junio de 1591 discutían Carlos de Ollacarizqueta y el alcalde de Artajona, Tomás Lasterra; intervino la mujer de éste y Carlos le dijo *"que hera maripico y que entrase en casa"*. (AGN Proceso n.º 71044 folio 81)

Mariscal: *"Petri Belça, alias Mariscal, pastor roncalés"*, *"Petro Belcha, alias Marichal"*, nacido en 1480 y que se asentó en Corella en 1505, según declara el año 1550. (AGN Proceso n.º 70173)

Marlote: *"Juan de Nicolás, dicho Marlote"*, residente en Cintruénigo de 12 años en 1588. (AGN Proceso n.º 120093)

Marqueli, Jerónimo: ingeniero enviado por el virrey, Juan Buenaventura Dumont, Conde de Gages, a mediados de agosto de 1750, a petición de Corella y Cintruénigo para estudiar la posibilidad de un canal desde Rincón y Calahorra, derivando agua del Ebro para regar tierras de Alfaro y Tudela; con objeto de que les quedara el agua del río Alhama en exclusiva; levantó planos también desde Fitero, como ingeniero jefe, ayudado por otro ingeniero, Andrés Rodolfe, en trabajo hecho durante todo el mes de septiembre de ese año de 1750. (AGN Proceso n.º 80743)

Marqueta: Pedro Clemente Ligués deslindaba y valoraba sus propiedades el 2 de julio de 1819 y entre ellas *"otra heredad que le llaman lo de Marqueta con 36 pies de olibo en dicho paraje linte a dicho Camino de Tudela, a olibares de don Benito Mozun, vecino de Corella, a*

don Manuel Felipe Loygorri y a olibares de mi mayorazgo. Es tierra dos robos y diez y ocho almudes, su valor es 2.079 reales". (AGN Proceso n.º 25527 folio 11)

Marquina, Diego: escribano real, vecino de Corella, de 65 años, cuando declara en septiembre de 1570. (AGN Proceso n.º 38644)

Marraco, Joaquín Domiciano: natural de Tudela, de 24 años, hacía de amanuense del escribano, que hasta mayo de 1805 ejercía en Cintruénigo, llamado Sebastián Jiménez de Azcárate y Falces, pasando a Valtierra. (AGN Proceso n.º 141553)

Marras: en 1602 Juan Martínez de Grávalos le dice a Garbayo, que sospechaba había apedreado una noche a Pascual Armendáriz para que se apartase de curiosear el contrabando: *"a bellacos, pareceos bien tratasteys la noche de marras a mi compañero"*, que a punto estuvieron de matarlo con las hondas. (AGN Proceso n.º 72003)

Marrega: tela basta de estopa y pelo de cabra; el 10 de julio de 1823 en el embargo de bienes de Pedro Clemente Ligués anotaron: *"seis sacos de marrega, son talegas, 12 reales; cuatro talegas ídem, 8 reales; tres pares de alforjas, dos de lana y la otra de marrega, 16 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 15v)
El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos *"diez y seis marregas o mantas para coger olibas de uso y viejas... Dos sacos de marrega"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Marrón, Felipe: casado con Catalina Jiménez tuvo un incidente verbal con Martín Tajeros en la Plaza el día 22 de junio del año 1610. Era hijo de Diego Marrón y Ana Hernández; nieto de Juan Marrón y Elvira de la Serna. Sus padres se habían trasladado de El Villar de Soria a Cintruénigo y se dice que *"son descendientes de los Marrones de Soria, por recta y legítima línea de varón, que es una de las doce casas y familias de los hidalgos y caballeros de la dicha ciudad"* de la casa y parroquia de San Llorente, son las casas que votaban para el nombramiento de procurador de Soria en las Cortes de Castilla. (AGN Proceso n.º 13943)

Marrón, Pedro: casado con Juana de Cornago, fue tesorero el año de 1615 al 1616. (AGN Proceso n.º 14506)

Marrón: en 1732 declaraba *"Manuel López y Romeo, alias Marrón"*, natural, vecino y alamín de Corella de 59 años. (AGN Proceso n.º 62162 folio 720)
En septiembre de 1832 declaraba *"Antonio Martínez, que le nombran Antón y se le conoce por el apodo de Marrón, casado, natural y vecino de esta ciudad* (Corella) *de ejercicio espadador y rastillador de cáñamo y lino... de 22 años"*. (AGN Proceso n.º 85603 folio 94v)

Marroquín Portilla, Diego: *"maestro cantero del Valle de Liendo"* en Castilla la Vieja, el 20 de julio 1681 se adjudica la reconstrucción del puente sobre el Alhama en 3.450 reales; el día 31 solicita otro cantero del mismo Valle, José del Campo, hacerlo con una rebaja de 100 reales, porque además no cumple los plazos su compañero. (AGN Proceso n.º 4418)

Marros: Juan de Pradilla declara el 16 de diciembre de 1572 *"que por las fiestas de Pascoa de mayo últimas pasadas, estando corriendo los casados con los moços a los marros en las eras, que es costumbre cada año de correr, trabaron palabras entre don Luis de Veamont el joven y Miguel Lázaro, en que vinieron a echar mano a las espadas, porque dio un bofetón el dicho don Luis al dicho Miguel Lázaro e cargó mucha gente labradora contra el dicho don Luis y el dicho Celedón que se puso a su lado con su espada rancada"*. (AGN Proceso n.º 97974)

Marrueco: carnero; ver "guardamarruecos" en 1759; en el contrato de la carnicería del año 1761 se decía que el principal abastecimiento es el de *"carnero churro capado de la tierra,*

con exclusión del que llaman merino, burgales ni marrueco capado de la tierra". (AGN Proceso n.º 138256 folio 23)

Marruenzo: en 1793 citaban a *"Matías Aznar, alias el Marruenzo"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 102 y 194v)

Marsal de Folleta: declaraba el 1 de agosto de 1543 que era carpintero, vecino de Villanueva (Araquil), de 70 años y que los últimos 35 años había andado por los montes de Aralar, comprando madera a U – A. Firmó; *"Marsal"*. Volvió a declarar el 8 de agosto de 1545 *"Marsal de Fuylado entallador, vecino del lugar de Billanueba de Huart Bal de Araquil... de 70 años... dixo que este es natural del Reyno de Francia y que a que bibe y a bivido en el lugar de Villanueba quarenta y siete años"*. Aseguraba tener parientes en los pueblos cercanos. Firmó: *"Marsal Folbado"*. Declaró de nuevo el 7 de junio de 1547, repitiendo que tenía 70 años, cuando anotan su nombre como *"Marsal de Fulleta"* y firmó: *"Marsal de Fulata"*. (AGN Proceso n.º 65184 folios 8 y 30v)
El 8 de mayo de 1548 declaró en otro proceso como *"Marsal de Fulles, vecino de Billanueba...* (de) *oficio menuzero y siendo entallador...* (de) *oficio maçonero y entallador"*. (AGN Proceso n.º 66700 folio 60)

Marsal, Juan: vecino y natural de Villanueva (Araquil) declaraba el 13 de marzo de 1554 que tenía 43 años y que desde hacía 28 años acompañaba a su padre en la búsqueda y compra de madera en la ladera de Aralar. Da a entender que su padre ya había fallecido. Firmó: *"Joanis Marsal"*. (AGN Proceso n.º 66700)

Martillo: al inventariar piezas de Zúñiga en 1801 se dice, en "El Aval": "8 Otra tocante a la primera Marcuero en medio y Francisco Legardon con su martillo de una rovada y medio almud."
En El Soto: "25 Otra teniente a piezas de Josef Gastón, Josef de Acedo y Antonio Briñas con su martillo de catorce almudes." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Martinena: en 1647 se cita a *"Pedro de Suasti, escudero, llamado por otro nombre Pereton de Suasti"*, dueño de la casa Martinena *"casa de notoria nobleza, gentileza y de cabo de armería y como tal a tenido y tiene su escudo de armas de piedra labrada en su portada"*. (AGN Proceso n.º 59071 folio 7v)

Martínez, Ángel: Hoja de servicios de Ángel Martínez:

"7.ª Subdivisión.

Años	Servicios, vicisitudes, guarniciones, campañas y acciones de guerra en que se ha hallado
1833	Salió voluntariamente de su casa y sentó plaza en el 4.º Batallón de Navarra el 15 de octubre de este año. A los ocho días se le nombró cabo furriel por el Capitán Don Francisco Larrodé, y a los 15 fue ascendido a Sargento 2.º por sus servicios en la Compañía. Al cabo de 20 días se le confirió el empleo de Sargento 1.º en el que siguió cumpliendo sus deberes hasta que al mes y medio fue destinado como Teniente de Escolta del Recaudador General de Rentas Reales por el Excmo. Señor General Don Francisco García.
1834	Destinado el 11 de enero a la expresada escolta marchó inmediatamente a su destino y allí permaneció en tal concepto de Teniente hasta la conclusión de la guerra, advirtiendo que durante este tiempo anduvo muchas veces de partida volante por requerirlo así las necesidades del Resguardo. Asistió en estos años a varias acciones de guerra y sorpresas que no puede citar por haber olvidado completamente las fechas en que ocurrieron.

1839	Entró en Francia con S. M. el Rey D. Carlos V (q. e. g. e.) y permaneció emigrado tres meses, al cabo de los cuales regresó a España, pero sin acogerse al Convenio y en España siguió hasta el año 48.
1848	El 28 de junio salió a campaña en defensa de los legítimos derechos del Rey N. S. D. Carlos VI (q. e. g. e.) y a las órdenes del Señor Brigadier Ilzarbe, asistió a la acción de la Venta de Zumbelz. Terminada la campaña al mes siguiente por falta de elementos para contrarrestar a las fuerzas enemigas, volvió emigrado a Francia, y allí permaneció seis meses.
1849	El 28 de enero penetró otra vez en España tomando las armas en defensa de los mismos legítimos derechos. El día 2 de febrero se encontró en el fuego que se sostuvo contra los carabineros que se opusieron en el monte Larun al paso de las Fuerzas Reales.
1849	El día 6 de febrero del mismo año ocurrió la acción de la Peña de la Plata, contra fuerzas de línea y carabineros a la que también asistió, habiéndole S. M. premiado por su comportamiento en dicha acción con la Cruz de San Fernando de 2.ª clase, si bien en el Despacho provisional que al efecto se le remitió algún tiempo después ocurrió un lamentable error, pues tratándose de premiarlo concediéndole además de la expresada condecoración el empleo inmediato, se le promueve en vez de Capitán a Teniente con la fecha de la acción, siendo así que en ella y muchos años antes ya lo era. Sobre este asunto se halla formulada la correspondiente instancia a fin de reparar tan grave equivocación, que lejos de servirle de premio le perjudicaría notablemente en la antigüedad de aquel empleo. A los pocos días de esta acción tuvo que emigrar nuevamente a Francia, y fue internado inmediatamente, habiendo permanecido en tal situación ocho meses, al cabo de los cuales regresó a España.
1855	El 29 de junio de este año volvió a levantarse en armas habiéndose sostenido en partidas 15 días; pero desbaratado el plan tuvo que emigrar otra vez a Francia, habiendo permanecido dos años en la emigración, transcurridos los cuales regresó a España.
1869	Efectuado el destronamiento de Doña Isabel marchó nuevamente a Francia en el mes de mayo para trabajar activamente en defensa de los derechos de S. M. el Rey Don Carlos VII (Q. D. G.)
1870	Penetró en España con el entonces General Carlista Díaz de Rada, e inutilizado el plan por la traición de Escoba, volvió a Francia.
1872	Penetró otra vez en España el 21 de abril habiendo logrado reunir de 70 á 80 hombres con cuya fuerza sostuvo fuego en las inmediaciones de Arizcun contra la guarnición de Elizondo. Terminado el movimiento tubo de volver a Francia, donde siguió hasta el 13 de diciembre que entró en España por orden superior a reunir la gente que pudiera.
1873	Para principios de este año logró reunir más de cien hombres. Tubo una pequeña acción en Peña Plata el 5 de enero. Se encontró en la toma de la Aduana de Dancharinenea y en la toma de la Guarnición de Santesteban el 17 de enero. Asistió a la acción del monte de Aranaz el 24 de enero y así mismo a la que tuvo lugar en el monte de Yanci el 14 de marzo. Estubo en el tiroteo del Puente de San Miguel de Vera el 29 de abril, y en el del Puente de Lesaca en los días 3 y 4 de mayo.
1874	Siguió desempeñando su destino de Gobernador del Fuere de Peña Plata.
1875	Continúa en idéntica situación.

Peña-Plata 10 de mayo de 1875
El Comandante.”

“Señor Don Ángel Rodríguez y García Teniente Coronel de los Reales Ejércitos,

etc.
Certifico que Don Ángel Martínez, Comandante de Infantería desde el año mil ochocientos treinta y nueve, se halló en las vicisitudes siguientes:

1.ª	Tres meses de emigración en Francia conclusa la guerra civil.
2.ª	Regresó a España hasta el año mil ochocientos cuarenta y ocho.
3.ª	Tomó las armas contra el enemigo el mismo año y tubo que regresar a Francia habiéndose frustrado los planes.
4.ª	El mismo año después de volver al Estranjero pasó seis meses emigrado en dicho territorio.
5.ª	El año mil ochocientos cuarenta y nueve volvió a tomar las armas en defensa del Rey legítimo de España.
6.ª	Emigración a Francia, sorpresa e internación por los franceses, la cual duró ocho meses.
7.ª	...a España a defender con constancia a S. M. el Rey Don Carlos 6.º cuya entrada se verificó el año mil ochocientos cincuenta y cinco, habiendo tenido lugar dos acciones llevadas a efecto contra el titulado General Urbistondo y dadas por el Señor Brigadier Ilzarbe en los campos y territorio de la Venta de Zumbel la primera y la segunda dada en los campos de Espinal por el referido Señor Brigadier Ilzarbe el día ocho de julio del mismo año.
8.ª	Regreso a Francia e internación en la misma por espacio de dos años.
9.ª	Después del destronamiento de Doña Isabel, regresó a la nación vecina, el cual regreso tuvo lugar el catorce de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.
10.ª	Entrada con Rada en el mes de setiembre de mil ochocientos setenta.
11.ª	Entrada con Rada el día 21 de abril de mil ochocientos setenta y dos y vuelta a Francia el día veinte y cinco de junio del mismo año, donde permaneció hasta el día de la última entrada verificada el día 13 de diciembre del año 1872.

Desde cuya fecha ha desempeñado fielmente el empleo de Gobernador del Fuerte denominado Peña de la Plata.
Y para que así lo pueda hacer constar donde convenga expido el presente a petición del interesado en
Santesteban 11 de mayo de 1875.
El Teniente Coronel
Ángel Rodríguez."

"Sabedor S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) de que V. no ha recibido el nombramiento provisional de Teniente Coronel de Infantería, que le corresponde con arreglo al Real Decreto expedido en Valcarlos, y que le debió comunicar a su tiempo el ya difunto general D. Antonio Lizarraga(1), último Jefe de E. M. G.; el Rey, atendiendo a los servicios que V. ha prestado en su larga carrera, a sus méritos y acrisolada lealtad, no tan solo ha querido reparar aquella omisión, sino que se ha dignado concederle el empleo de Coronel de Infantería con la antigüedad de esta fecha, debiendo servirle la presente de Real Despacho, hasta que permitan las circunstancias expedírselo en debida forma.
Lo que de Real Orden comunico a V. S., para su satisfacción y fines consiguientes.
Dios guarde a Ud. muchos años.
Passy-Paris a 4 de agosto de 1878.
El General Ayudante de Campo
J. de Iparraguirre
Señor Coronel de Infantería D. Ángel Martínez."
(Lleva un sello con esta leyenda: "Ayudantes de Campo de S. M.")
(1) Antonio Lizarraga y Esquíroz nacido en Pamplona el 22 de enero de 1817

y muerto en Roma el 7 de diciembre de 1877, al que llamaba el Cura Santa Cruz, “El Inútil”.

ꟺꟺꟺꟺꟺꟺꟺ

Del expediente de Agustín Martínez Lanz en el Ejército Real.

“Por R. D. de esta fecha, S. M. el Rey N. S. (Q. D. G.) se ha dignado conceder el superior empleo immediato a todas las clases del Ejército desde Cabo 2º a Teniente Coronel inclusibe que le acompañaron con lealtad a su entrada en Francia: y hallándose V. comprendido en dicha gracia, se lo participo para su conocimiento y satisfacción sirviéndole este documento de credencial, interin se le espida el correspondiente real despacho.
Dios gue. a V. muchos años. Balcarlos 20? de febrero de 1876
El General Gefe de E. M. G.
Antonio Lizarraga
Sr. D. Agustín Martínez Lanz Comandante de Infantería.”
(Hay un sello con esta leyenda: “Ejército Real. Estado Mayor General.”)

Martínez, Bernardo: maestro de niños, que ejercía en Fitero en 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Martínez, Juan Manuel: escultor de Lodosa, que para 1777 había hecho 4 escudos de asrmas en casas de Mañeru. (AGN Procesos Sentenciados, Arrastia, fajo 1.º 1778 n.º 20)

Martínez, Miguel: *“maestro escultor y carpintero”*, de 59 años, según declaraba el 5 de julio de 1819. (AGN Proceso n.º 25527 folio 16v) Escultor de Cintruénigo, que talló 4 niños para las Vírgenes, así de la del Rosario de Corella en 1793. Se le atribuye una imagen de Santa Catalina en el retablo del Amor Hermoso del iglesia de San Miguel de Corella.

Martínez de Isunza, Vicenta: daba poderes el 26 de julio de 1783, siendo viuda de José Joaquín Navascués, curadora de José María Navascués Martínez de Isunza, hijo primogénito poseedor del Mayorazgo fundado por José Navascués y Arguedas y doña Isabel María de Zabalza, sus abuelos maternos, para tomar a censo sobre el mayorazgo 1.400 ducados de dote ofrecida a Josefa Dorotea Navascués Martínez de Isunza, para su matrimonio con que iba a contraer su tío carnal Joaquín José Navascués. Tenía otra hija, María Ana Navascués Martínez de Isunza, *“escolana en el Real Monasterio de Sigena de la Religión de San Juan”*, a la que le habían prometido acudir con todos sus gastos. (AGN Proceso n.º 83023)
El 26 de junio de 1788 declaraba ser viuda y heredera de don José Joaquín de Navascués, del que tenía aceptada la herencia con beneficio de inventario. (AGN Proceso n.º 7791 folio 186)

Martínez de Lesaca, Juan: escribano real, de 70 años según declara el 24 de noviembre de 1571; intervino en numerosos casos relacionados con Cintruénigo en los tribunales, donde ha ejercido de curial durante 40 años, hasta que hizo dejación en su hijo Miguel. (AGN Proceso n.º 14926)

Martínez Marrón, Diego: clérigo, presbítero, natural de Cintruénigo, donde vivía su padre, Diego Martínez Fernández, en mayo de 1684; él llevaba varios años en la Curia de Roma. (AGN Proceso n.º 4521)

Martiz de Arruazu, Juan: escultor, “entallador”, vecino de Arruazu, declara tener 47 años el 13 de septiembre de 1551 y dice *“que veynte y ocho años puede aber que este testigo por espacio de quatro años vivió en servicio de Marsal menucero, vecino del lugar de Villanueva”*. Esos años trabajaban varios escultores y pintores notables en Villanueva. (AGN Proceso n.º 86357 folio 85)

Tenía dos hijas y una de ellas *"Catalina de Arruazu"*, estaba casada con otro escultor, Francisco Francés, que trabajaba con él. Juan Martíz, murió antes del 24 de octubre de 1561. (AGN Proceso n.º 86925 folio 32)

Marujilla: contribuye en el sueldo del cirujano con 4 almudes de trigo el año 1745, "La Marujilla". (AGN Proceso n.º 6332 folio 10)

Maruma: en 1805 se cita a un *"hijo de la Maruma"* de Corella. (AGN Proceso n.º 141553)

Marzal: *"peso marzal o romana"*, que estaba en el zaguán del ayuntamiento de Pamplona al servicio de todos en 1713. (AGN Proceso n.º 32398 folio 87v)
Ganado menor de un año; en 1832 inventarían en una casa de Arazuri: "Tres ganados de cerda marzales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Marzal del Pex, José: maestro albañil, vecino de Tudela, que actúa de tasador en Cintruénigo el 5 de diciembre de 1716, cuando declara tener 36 años. (AGN Proceso n.º 136909 folio 239)

Marzal y Gil, José: maestro de obras, vecino de Tudela, que declara tener 36 años en mayo de 1756; había confeccionado los mapas de las casas, calles y terreno de Pedro Ligués y Pedro Antonio Loigorri, donde la Calle Madrid; hechos en conformidad de los 4 peritos, que se habían nombrado. Estos dos mapas están sacados del proceso y puestos en la Sección de Cartografía con el n.º 43. (AGN Proceso n.º 137888 folio 110)

Marzo: el 1 de marzo era costumbre no atar el ganado y suelto, originaba verdaderos líos en los pueblos.

Máscaras: en 1590 pagan 9 reales por *"alquiler de unas máscaras que se trajeron... para una danza del día del Corpus"*. (AGN Proceso n.º 29522)

Masero: *"ítem un masero de lino traído con listas azules,"* inventariado en 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Masón: en un pleito del año 1608, entre vecinos de Arzoz, declara un testigo, que así como a él *"a otros pastores que guardaban ovejas y carneros y borregos les faltaban algunos pedazos de mason de las cabañas, donde tenían sus ropas y no sabían quien les andaba en ellos y tomaba del mason y después de venido el acusado* (Martín Bacaicoa) *se jactó que un lechón abía engordado con los dichos pedazos"*. (AGN Proceso Sentenciado, P. Barbo, año 1608 2.ª Serie, n.º 10079 folio 11)

Mastín: en octubre de 1668 Matías Yoldi y Pedro Trincado llevaban uva a Pamplona y al pasar por el Carrascal se encontraron con un rebaño de ovejas; Matías le tiró unas piedras a *"un perro mastín"* y a él le hicieron lo mismo los pastores, derribándolo al suelo de una pedrada en la cabeza; le dieron buenos palos, estando en tierra y le quitaron la montera y el puñal, que llevaba. (AGN Proceso n.º 16944)

Mata: en la noche del 30 de abril de 1805 le dieron fuego a una gavillera del alcalde, José María Navascués; sospechaba de varios mozos: de unos que llaman *"por mote el Zurdo y Viudo... un hijo de la viuda del Mata, otro de la viuda de Isidoro Garbayo, a quien llaman Peperroto"* y de varios más. (AGN Proceso n.º 141553)

Mata, Andrés de: pintor, dorador y estofador, vecino de Cárcar que tasa el Monumento de la iglesia de Alsasua en 162 pesos, el año 1785. Firma: "Andrés de Matha".(AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 57 n.º 91)

Mata en mata: para indicar afición a lo ajeno. Discutían en una partida de mus, en 1763 sobre la validez de un amarreco y pasaron al insulto, diciéndose el uno al otro que tenía más categoría que él, de esta guisa: *"sí, más tengo que tu, pues ni yo ni los míos no hemos andado como los tuios de mata en mata"*. En la acusación, el aludido (Bernardo Miquélez), decía que le había tratado de *"villano y de que él y los de su familia havían andado de mata en mata, denotando havían sido ladrones y salteadores y que la limpieza de su parentela de Miquelezes* (refiriéndose a su ejecutoria de hidalguía), *que tenían, no servía para otra cosa que para limpiar el trasero"*. (AGN Proceso Sentenciado, Arrastia, año 1765 fajo 2.º n.º 1 folios 28 y 138)

Matabuey: se alude en "peloa" a los "matabueyes" de las carnicerías de Pamplona.

Matacabritos: *"Francisco Pérez, alias Matacabritos"*, fue llevado preso a Zaragoza junto a José de Murugarren de Aberin y Jerónimo Elcarte de Arguiñáriz, por robo de un carnero, el 19 de julio de 1792. (AGN Papeles Inútiles caja 119)

Matacán: Diego Ruiz, natural de Ablitas de 66 años, declara en 1625, que hacía unos 24 años acudió a las fiestas de San Roque y estando allí *"se puso a jugar al matacan con un tal Lumbier"* y con otros dos vecinos de Cintruénigo. Cuca es el dos de espadas y matacán el 2 de bastos. (AGN Proceso n.º 2928) Ver "cabras".
En 1564, un domingo por la tarde, jugaban al matacán 12 vecinos de Bacaicoa, mientras los demás estaban en "vísperas" dentro de la iglesia. (AGN Proceso n.º 27535)
En 1819 es denunciado *"el Matacán"*, pastor del ganado de Francisco Bermejo, de Fitero, por meterlo en viñas del Paso. (AGN Proceso n.º 26391)

Matacia: José Arias Morella, cortador, de 31 años, atenderá la carnicería de la villa en 1671; declara Pedro Trincado, escribano real (de 62 años), que hizo contrato el *"cortador de ella, que la matacia de los corderos de este dicho año, que començó a correr por administración desde San Juan de junio hasta el día de Santiago y Santa Ana, había de correr por correr por cuenta del dicho Morella el prober de corderos, los que fuese necesario picarse de una partida de corderos, que le él tenía o de donde le pareciese, con que ubiese de dar a la dicha administración veinte y cinco ducados"*. A partir de ese plazo se podía matar oveja y vaca, que se llamaban, junto con los corderos *"carnes de barato"*, siendo la buena la de carnero. (AGN Proceso n.º 4180)

Matadero Nuevo: el 29 de enero de 1803 acuerda el Ayuntamiento construir un nuevo matadero, en un terreno situado debajo del Corral de San Juan en la costera de la Eras Altas en el Vallejo hacia el Alhama. Encargaron el proyecto con plano y presupuesto al maestro de obras, Roque Garbayo, que los presentó el 22 de febrero, exponiendo que *" ha formando un plan o diseño con vista de un terreno valdío, que hay en las Peñas a la bajada al río Alama, debajo del Corral que llaman de San Juan, situado en el Barrio de la Villa, con el objeto de construir en él un matadero de carnes, dos corrales con cubiertos y serenados para acubillar los rebaños de ganado menudo destinados para la provisión de la carnicería, una casita para abitación del mayoral de los rebaños y un granero encima del matadero para custodiar el sebo y veneficiar la corambre, que produce la carnicería y después de medido dicho terreno, dejando camino capaz y suficiente para el tránsito de jentes desde el pueblo a la Concepción y campos, ban demostradas en dicho plan las obras y fábricas, que se intentan construir y con consideración a la situación del terreno, coste que han de tener los materiales de piedra y yeso, sin incluir la madera por no habérseme dado orden para ello importa toda la construcción de corrales, matadero, casa y granero la cantidad de seis mil reales fuertes, como es tres mil por los dichos corrales y otros tres mil por la casa, matadero y granero"*. El conjunto tenía 61 varas de largo por 22 de ancho. En el plano se sitúan las dependencias entre la "costera que baja al río" y la "Carretera Antigua", componiéndose la primera planta de *"serenado, cubierto, serenado, cubierto, corral del matadero, guache, lanera, entrada del mayoral, cuarto bajo y matadero"*. Las obras se hicieron por administración y aun sin

concluirse el 2 de septiembre de 1803 se habían invertido los 6.000 reales. El Consejo Real autorizó a la villa una partida de 5.721 reales más el 8 de octubre, para que se concluyeran las obras. El encarecimiento había venido por tener que terraplenar el terreno y romper una roca a base de picos y pólvora; además añadieron dos casillas para los pastores. (AGN Proceso n.º 24027)

Matadero Viejo: el 22 de febrero de 1803, previamente a la construcción de otro nuevo, el maestro de obras Roque Garbayo por orden del Ayuntamiento hace esta tasación, diciendo: *"He medido tasado y valuado la oficina del Matadero Viejo, situada en la Calle de San Martín, que alinta a la Huerta de la Fundación de Mezquita y se compone todo el sitio de trescientas cincuenta varas quadradas y con inclusión de la corta fábrica, que hay en él, asciende su total valor a la cantidad de mil quinientos setenta y cinco reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 7v)

Matado: Lucía Escalada, criada en casa de Martín Tajeros, declaraba en julio de 1746, que *"se encontró al expresado Joseph Rincón en compañía de Juan Francisco Soriano y don Joaquín Garces, solteros naturales de dicha villa y ablando con la que depone el dicho Rincón le dixo este: por vida de Dios, que bien avía hecho lo que él le avía mandado y que si no mirara con quien iba la avía de matar, lo qual entendió la que depone lo dezía por aver esta dado noticia de dicho lance al expresado Mathías Fernández, por lo qual le respondió la que depone que de matada ya podía pasar, pero que de muerta no"*. El lance, al que se refiere, estaba en que se le acusaba de haber entrado por la noche en casa de Matías Fernández, con cuya hija se relacionaba. (AGN Proceso n.º 42494, fajo 2.º folio 24v)

Matador: sinónimo de "degollador", "degolladero" y en las cuentas del año 1648 se lee en la partida 1.ª: *"Ítem da por descargo aber gastado con horden del regimiento 131 reales del matador y en poner una puerta nueva y retejar el dicho matador de la dicha villa, como consta de la librança"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Matafuego: en el rolde con su valor de los bienes de María Josefa Calvo, que se copia el año 1708, se anota: *"Más una guerta de árboles frutíferos y tierra blanca de asta cinco robadas de bajo el lugar, que la riega el Matafuego, que valdrá poco más o menos, 3.300 reales"*. Dan sus afrontaciones en estos términos: *"La guerta de cinco robadas devajo el lugar afronta con guerta de Pedro de Vea y el río de Matafuego y río de Alama, es en el término del Llano de dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 32395 folios 357 y 365)
Tratando en 1799 de las peculiaridades de Ablitas, decían: *"sus campos se riegan con las aguas del río Queiles, que baxa de Tarazona, por una azequia, que se extrahe de él y llaman el Río de la Tercia, por llevar la tercera parte de sus aguas. En el tiempo, en que no corren las de este derecho, que tiene días señalados, hay una medida, que llaman el matafuego, para socorro de la villa"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 127)

Matafuegos: el 28 de octubre de 1662 se fijan las condiciones para terminar las obras del puente sobre el Alhama: *"Primeramente se an de hacer los dos arcos primeros del golpeadero del río de a treinta y nueve pies de hueco, conforme están elegidos a medio punto. Ítem se a de hacer otro que es el último de la otra parte del río treinta y seis pies así bien a medio punto y como está elejido. Ítem a la entrada de dicha puente se a de hacer otro arco, que cruce la cequia o riachuelo, que es el que venía al Molino Viejo, que llaman el Matafuegos, de la mesma achanria* (sic) *que los otros"*. Téngase en cuenta que suelen escribir con frecuencia "ancharia" por anchura. (AGN Proceso n.º 4087)

Matamoros: en las cuentas de Bernardo Montes, sustituto fiscal de Tudela desde el 19 de noviembre de 1740 al 28 de febrero de 1746, en la partida 46 se lee: *"para la conducción de Fulano Escarate, alias Matamoros a estas cárceles reales de orden del Real Consejo, 49 reales"*. (AGN Papeles Inútiles caja 255)

Matapollas: en 1723 declaraba *"Juan Crespo Liroz, alias Matapollas, natural y vecino"* de Corella, alamín de 37 años. (AGN Proceso n.º 62163 folio 727v)

Matarral: ver "yelagar".

Mateo: en la asistencia a la romería del 18 de julio de 1706 se le pregunta a uno *"si avía traído algunos requesones, queso fresco que llaman matheo... como le había ido en Santa Marina, que ya abría comido cuaxada y requesón o matheo, que es queso fresco"*. (AGN Proceso n.º 5920 folios 141v y 143v)

Materia: madera útil en construcciones y herramientas. En el ajuste de la facería de Gorriti y Huici en 1414 se dice: "los dichos de Gorriti puedan facer fusta e materia en los montes, que son dentro en el sobredicho apeamiento para facer e reparar sus casas solamente." (AGN Procesos Sentenciados, Barbo, 1612 n.º 100882)

Matías, Pedro: organista en julio de 1771, contribuye al sueldo del boticario con 8 almudes y medio de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 61)

Matizar: como "tierra de enfermería" ante la epidemia en las cabras de "cojera de piana" se señala el 21 de mayo de 1815 un paraje *"en las Bardenas y sitio de encima de la Cuesta del Villar a la vista e inmediaciones de las caídas del santuario de N.ª S.ª de Sancho Abarca, que es un terreno muy escabroso y de mucho matizar, que solo el cabrío transita y pastura por él; y no lo hace el lanar, porque la experiencia ha acreditado a los ganaderos no les trae cuenta meter sus ganados en aquel terreno, porque se dejan mucha parte de su lana entre los matizares"*. (AGN Papeles Inútiles caja 145)

Matorro: en mayo de 1832 se cita al *"hijo del Matorro"*, soltero; parece tratarse de Manuel Rincón Chivite, de 20 años, hijo de Antonio Rincón. (AGN Proceso n.º 142828)

Matraca: Domingo Gil de la Morena, de 29 años, cuenta que el domingo 27 de octubre de 1624, cuando se iba a acostar *"sintió ruido como de matraca, que se daba en la calle, junto de la casa de Miguel de Lumbier y así salió al ruido a la puerta a donde vio que llegaron a pasar una tropa de gente con una guitarra, que iban tañendo,"* eran de Ágreda y Gregorio de Sola les dijo a varios amigos a ver *"cómo se consentía que en la villa forasteros anduvieran con guitarra y dando matracas, hablando palabras tan desonestas, como las que hablaban"*. Una de las canciones se anota en "letrilla." (AGN Proceso n.º 15027)
La *"matraca o cencerrada"* se explica en un proceso entre vecinos del valle de Imoz; los mozos rondaban por la noche la casa de la prometida tras las amonestaciones hechas en la iglesia; iban *"diferentes personas cantando coplas menos decentes y onestas con pullas y demasiado bullicio, que duró cerca de dos oras y continuaron en lo mismo las noches siguientes de los días 29, 30 y 31 del mismo mes de octubre* (de 1754) *y usaron cencerros y otros instrumentos y entre ellos la trompeta del país, que es la hasta de buey..."*. Por otro caso da la impresión de que era fácil evitar la costumbre, lo que hace suponer cierta aceptación por parte de todos; pues ante otra boda, hacía un año, temiendo que los mozos diesen "matraca", consultado el abad les dijo: *"que sin duda se le daría por los mozos y que el medio de evitarla era alargarles un refresco y habiéndolo practicado así, se libertó de aquella"*. La viuda, que ahora se volvía a casar, dicen que tuvo ocasión de olvidarse del alboroto, ya que *"Martín Larumbe, su criado de labranza, le propuso que como le diese un real para convidar a los mozos, dispondría el que no le matraqueasen..."*. (AGN Proceso Pendiente, M. Miura, año 1754 n.º 21 folios 2 y 16v)

Matria: en junio de 1776 declaraba *"María Calvo, viuda de Francisco Magaña, alias Matria"*, de 34 años. (AGN Proceso n.º 112237 folio 58)

Matrillas: da para el boticario en julio de 1772 *"la viuda del Matrillas 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 64v)

Maula: *"Manuel Randez, el Maula"*, citado en las cuentas sobre penas del año 1768 en Cintruénigo. (AGN Papeles Inútiles caja 257 folio 57)
Da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Matías García, el Maula, 1 robo 6 almudes y medio"* de trigo. En julio del año siguiente aportan *"Manuel García, el Maula, 1 robo 8 almudes"* y *"Matías García, el Maula, 1 robo 6 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 62, 69v y 74v)

Mauleón, Juan Lorenzo: declaraba en agosto de 1827 que *"era abogado de los Tribunales Reales de este Reino, acendado, vecino de esta villa"* (de Arróniz), de 44 años y que era *"Capitán de Voluntarios Realistas de este Reino"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folios 256v – 257v)

Mauleón, Ladrón: *"cuyo son los palacios de Aguinaga... de 55 años"*, declaraba el 25 de octubre de 1578. (AGN Proceso n.º 99078 folio 38)

Mauleón, Miguel: *"Marqués de Cortes. Quenta de lo que huvo de haver desde primero de henero de 1601 hasta primero de febrero de 1614, en que día murió de los 60 mil maravedíes de Castilla de acostamiento, que goçó desde el 15 de abril de 1568. Porque hasta último de diciembre del año 1600 cobre enteramente"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Mauleón, Víctor: el 23 de noviembre de 1533 declaraba *"Leonor de Aguinaga, viuda muger por tiempo de Víctor de Mauleón, señor de Oyanederra, que fue... de 35 años"*. Víctor de Mauleón, juntamente con Luis de Lizarraga y el señor de San Martín, atacó a unos mil guipuzcoanos en 1521, que habían entrado en Navarra y los derrotaron en el arroyo, que baja de Cegarren, junto a Latasa, *"al tiempo que mosen de Asparros entró en este Reyno"*. (AGN Proceso n.º 221)

Mauleón, Víctor: tenía de renta anual 15 mil maravedíes de Castilla desde el 13 de agosto de 1567. Murió el 12 de mayo de 1615. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Mauleón y Navarra, Miguel: *"cuyos son Rada y Traybuenas, vecino"* de Pamplona, de 60 años, cuando declaraba el 6 de septiembre de 1596. (AGN Proceso n.º 88814 folio 74v)

Mauricio: *"Juan Agustín, dicho Mauricio"* y su hermano Francisco eran hijos de Juan Agustín, andaba pasando trigo en 1579. (AGN Proceso n.º 69689)

Maya, Martín: declaraba en julio de 1537 que era *"señor de la casa y palacio del lugar de Imarcoain"*, que tenía 50 años y que, sucediendo a su padre, desde hacía 20 años eran suyos. (AGN Proceso n.º 340 folio 32)

Maya: entre los gastos de Yabar hechos en 1618 anotan, también en los años anteriores y posteriores: "Más dio un cántaro de vino el día que se traxo la maya conforme la costumbre del dicho lugar: 4 reales, 2 tarjas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

Mayena: el año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en el "Sacadero": "Dos mayenas con dos vancos. Tres mayenas bajas". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9v)

Mayo: *"Matías Romeo, el Mayo"*, vecino en 1834 de Villafranca. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

En las partidas de gastos municipales suele aparecer bajo el epígrafe de "mayo", "maya" o "los mayos" lo relacionado con un árbol festivo, que crecía en las plazas o se hincaba para el año, trayéndolo de los montes o sotos. En declaraciones sobre costumbres tradicionales, que se celebraban en la plaza de Arbizu, anotaban el año 1544 los bailes, danzas, juegos de birllos y tejo y *"ponen el mayo y azen otros muchos solaces"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1545 n.º 59 folio 25v)
En las cuentas de Villanueva de 1567 se anota en la partida 9.ª: *"Ítem el dicho año por horden de todo el pueblo truxieron del monte un mayo y se gastaron en traer 11 tarjas"*. Este gasto no aparece en los dos años anteriores ni en los posteriores, como tampoco en las cuentas de los pueblos cercanos de Yabar ni de Irañeta. (AGN Proceso n.º 68227)
Pedro Lacunza, el 31 de enero de 1577, ya de noche, fue a *"casa del alcalde* (de Echarri Aranaz) *en la Plaça de la dicha villa, junto y donde está el mayo"*. Otros testigos dejan la misma idea: *"se fue hacia la Plaça, donde está el mayo*". Ese día, era jueves de compadres, coincidiendo además con la víspera de Santa Brígida, que se celebraba en gran parte de Navarra. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, 1578 fajo 2.º n.º 33 folios 172 y 174)
Sobre unas pedradas lanzadas al oscurecer del 7 noviembre de 1632 en Alsasua, dice un testigo *"que a las diez de la dicha noche se juntó con otros sus compañeros y el dicho Esteban* (Mendiluce, el sospechoso) *en la Plaza del junto a la maya"*. Otro testigo declara *"que la noche contenciosa fue a las diez a la Plaza donde junto a la maya alló algunos mozos sus compañeros"*. (AGN Proceso Pendiente, Olondriz, año 1634 fajo 2.º n.º 6)
En las cuentas de 1731 anota en el descargo el Regidor de Subiza: "Ítem da por descargo dos reales y medio por los que gastó quando se levantó el Maio"; y en las de 1743 para los Regidores: "Ítem dan por descargo tres reales suplidos por un cántaro de vino el día que se lebantó el Maio por ser costumbre en este lugar". (AGN Papeles Inútiles caja 178)
Decía el alcalde de Cintruénigo, José María Navascués, en mayo de 1805: *"la tontería del Mayo siempre ha sido cosa de mozos"*; en la mañana del 24 de abril apareció en la Plaza un "árbol blanco", tendido cerca de un hoyo sin terminar. (AGN Proceso n.º 141553)
En 1733 entre las condiciones del cantero para las obras en Osinaga de la sacristía, cementerio y casa abacial se rehará "la pared que está acia el Mayo" y la casa de Juancotorena. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Mayor, la: al enumerar en 1747 las fincas del Mayorazgo de Carrascón citan una *"pieza de tierra blanca, con algunos olivos que hay en ella, sita en el término de la Mayor de ella, de 27 robos, poco más o menos, que afronta al Camino Real de Fitero, al Río de Piedra y heredades de la Hermandad de San Juan y a vecinos de Fitero"*. (AGN Corporaciones Eclesiásticas, Desamortizados, subcarpeta 14 n.º 33597)

Mayora: *"Polonia Subiza, viuda mujer que fue de Fadrique de Mauleón y señora y mayora y usufructuaria de sus bienes, vecina de la villa de Caparroso"*. (AGN Proceso Sentenciado Compos, M. Legasa, año 1569, n.º 4 folio 6)
Juan Goñi, vecino de Peralta, hizo su testamento el año 1629 y en el artículo 8º decía: *"Dejo por señora y mayora y usufructuaria de todos mis bienes raíces y muebles habidos y por haber a la dicha Ana de Alaba, mi mujer"*; si se volvía a casar, cesaba esta manda, pasando los bienes a sus hijos. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1780 fajo 1.º n.º 31 folio 136)

Mayorala: en julio de 1771 para el contrato del boticario aporta *"la Mayorala, viuda, 4 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 53v)

Mayoralato: equivale a "buruzagui", su responsabilidad era menor que la del Regidor, pero llevaba algunas cuentas, hacía viajes, cobraba multas, y daba avisos. En 1797 al establecer en Iturmendi las condiciones para ser vecino se dice: "Que qualquiera forastero que de aquí adelante viniese a este lugar y casare con hija de él, dentro del mismo término en seis meses haya y deva traer su filiación y limpieza de sangre, y demás de ello en los primeros seis años

contribuia con todas las cargas vecinales, como son la concurrencia a las labores concegiles, mayoralatos, costerajes y demás que es de costumbre, sin que por ello devan ser reputados por vecinos ni gocen de vecindad, hasta tanto que pasen aquellos y cumplan con las cargas referidas; y aun entonces, si el lugar y vecinos contemplaren ser los tales sospechosos o tubieren otro motivo justo, por el qual vengan en conocimiento de no ser útiles para el pueblo, puedan dejar de ser admitidos por vecinos, maiormente si no cumplen con las cargas que van especificadas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco López de Goicoechea, legajo 65 n.º 57)

Mayorazgo: el 28 de mayo de 1546 se sentencia a favor de las preeminencias de don Pedro de Goñi y salen condenados el alcalde Juan Gómez y los jurados Antón de Castel Ruiz y Jorge Calvo, los escribanos Juan Polo y Juan Oliva, Francisco Garcés, Andrés Fernández y *"Pero Carrascón, alias Mayorazgo*", en dos meses de destierro y diversas multas. (AGN Proceso n.º 14926)
Casa que llamaban del Mayorazgo, de Carrascón, con sus bodegas y corrales, *"que afrentan con casas de María Rodríguez, mi madre* (dice García Carrascón de Medrano, en 1613) *y de Miguel González y al cimenterio de la iglesia de San Juan Bautista de la dicha villa y a tres calles públicas"*. (AGN Proceso n.º 17923 folio 35)

Mayorío: mayorazgo; en un contrato matrimonial de Bacaicoa del año 1778 se trata del mayorazgo de Zubiría o de López de Zubiría: "Lucas Estevan de Zubiría, que como hijo maior varón, es poseedor de la Casa titulada de su mismo nombre, Solar antiguo de este lugar y Valle, con sus quatro escudos en su portalada principal, correspondientes a su apellido y varonía, afrontada dicha Casa por la parte del Poniente a la Iglesia parroquial, y por la del Oriente, mediando la Calleja a otra casa de Lucas de Aiestarán, a una con su pertenecido de huerta, tierras y solares, y demás vienes, que avajo se expresarán, que estos y la citada Casa Solar, an corrido y corren como de Maiorío o Vínculo en un solo poseedor, hijo maior varón originario y descendiente de la misma como instituido, erejido, y fundado en la maior antigüedad, y mucho anterior a la Lei de este Reino, de suerte que su principio no se encuentra por instrumento, ni en otra forma". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 54 n.º 38)
En Baquedano se cita en 1798 "la fundación de vínculo o maiorío del Bachiller Don Gonzalo González, presbítero abad y rector que fue de las parroquiales de Galdeano y Gollano". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 12 n.º 43)

Mazagatos: pendencia, trifulca; Jusepe de Barromas se encontró en Corella días después del 10 de noviembre de 1600 con Pedro Laguna y le enseñó una herida curada más arriba de la rodilla y le dijo *"semejantes palabras: hermano Jusepe, esta me sucedió a mi en lo de maçagatos y no le dixo otra cosa… sospechó lo dezía por la pendencia de las dichas muertes"* en Tarazona, cuando mataron a Domingo Monreal y apareció muerto también Pedro Escudero con una cuchillada en el cuello. (AGN Proceso n.º 13260)

Mazanedo: "manzanal"; en 1422 entre diversas propiedades, que se citaban en Azpiroz, se decía: *"Item un maçanedo, situado en el dicho lugar de Azpiroz, de parte de yuso del dicho lugar, el quoal se llama Sagastiberry"* y afrontaba con otros "maçanedos". (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Mazcorra: en julio de 1809 se produce un asalto en Berriozar y posteriormente encontraron entre las cosas abandonadas en una pieza de trigo "dos palos, el uno con su mazcorra y el otro liso", que se los quitaron en el encuentro a los atracados de Zubieta. (AGN Procesos Sentenciados, Lapiedra, fajo único 1810 n.º 1)

Mazos: el 12 de septiembre de 1575 Martín Sanz de Berrozpe, vecino de Tudela, de 53 años, cuñado de Juan de Ciordia, declaraba que había estado *"en el juego de la pelota, que ay en la*

casa de Don Enrrique de Navarra en esta ciudad (de Tudela), *donde también ay un juego de maços y bolos"*. (AGN Proceso 1554 folio 95v)

Mazuela: tipo de vid; estaba entre los capuchinos del año 1651 *"fray Lorenço de Baltierra, que se llamó en el siglo Lorenço de Maçuela"*. (AGN Proceso n.º 116235)
En 1683 se inventaría algunas fincas y entre ellas *"una heredad de viña de tempranillo y mazuela, que llaman la Mejorada de 102 robadas de tierra rodeada con asta 300 olivos, sita en el Llano y en Carrera Cascante, que alinta a heredades de Luisa Mendoza y a los Caminos de Cascante y Carrera Corella"*. (AGN Proceso n.º 45618)
En la vendimia de 1779 de los viñedos de Francisco Azcona se recogieron tres cargas de *"mazuela"*. (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Meaca: en 1790 se alude al norte de Aralar al *"sitio que llaman la meaca de Zurtaeta, alias Zurtaetacolepoa"*; equivaldría a paso estrecho, garganta. (AGN Papeles Sueltos, legajo 30 n.º 9)

Meceta: el Regidor de Subiza anota en las cuentas de 1731: "Ítem da por descargo diez y seis reales por los que dio a los mozos para la mezeta de San Juan Baptista, su Patrono". (AGN Papeles Inútiles caja 178)
Miguel Fernández de Garayalde y Lazcano, vecino de Urdiain, de 32 años dijo que participó en la puesta en el cepo de Salvador Goicoechea y Echeverría el 27 de mayo de 1736, domingo de la Santísima Trinidad y luego "se fue a la hermita de Santa Marina donde tenían mezeta y para quando bolbió de ella, que fue oscuro, le dijo la mujer que el Alcalde lo abía puesto en libertad." (AGN Procesos Sentenciados, Ayerra, fajo 1.º 1736 n.º 4)
En 1739 se regula la asistencia clerical a la celebración de la misa el día del titular de las iglesias de Ulzama; se reduce a la participación de cinco clérigos: tres oficiantes para el altar y dos para soltar trinos desde el coro; siendo libre el concurso de la clerecía debía tratarse de unas misas de mucho vuelo en los dos extremos de la iglesia de cada localidad; sin duda un espectáculo singular, preludio de ollas y parrillas, que daría sentido primero a la "Mezeta" y acto seguido a la Fiesta; se limitó el número de actores, "considerando los varios inconbinientes y desórdenes, que se suelen cometer en los lugares de dicho Valle de Ulzama, con ocasión de la Fiesta que con nombre de Mezeta se suele celebrar en cada uno de sus lugares en varios tiempos". (AGN Procesos Sentenciados, Francisco Ignacio Ayerra, 1.ª Serie, año 1739 n.º 20584)

Mecetar: festejar, ir a unas fiestas o "mecetas"; en 1758 decían los vecinos de Viloria que los pastores dejaban sus rebaños a cargo de un compañero y los demás se iban a sus diversiones, a *"viajes que ellos tienen o a mezetar"*. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1759 fajo9 1.º n.º 24 folio 575 y otros)

Meco: en 1745 da para el sueldo del cirujano "la viuda *del Meco, 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 14v)
En diciembre de 1748 se cita al mozo *"Silvestre Garbayo, alias el Meco"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 73)
Da en agosto de 1792 para el boticario *"Juan Garbayo, Meco, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79)

Medel: *"Juan Calleja, llamado Medel"*, casado con Ana Magaña, fue uno de los vecinos que atacaron a los soldados flamencos el 24 de agosto de 1655 y lo hizo espada en mano; incluso ésta se le rompió y *"preguntándole donde la había roto les dio a entender que había hecho grandes cosas con ella y que, si supiera hablar, ella dijera artas cosas… y que entre los que más se adelantaron en la primera embestida contra los soldados fue el dicho Medel"*. (AGN Proceso n.º 75610) En junio de 1654 declara como "Juan Callejas, dicho Medel", natural de Fitero y vecino de Cintruénigo, donde vive desde hace 8 años, siendo de edad de 30. (AGN Proceso n.º 103384)

Media: *"18 medias de trigo y a precio de 9 reales cada una media"* se dice en 1578 y coincide que se estaba pagando a ese precio el robo de trigo. (AGN Proceso n.º 28716)

Media Legua: arriendo en 1556 de *"una suerte de pieça en la Media Legua, dentro del Regadío Nuevo que la dicha villa sacó para el Llano, de un robo y medio de sembradura"*. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)
En 1736 citan una pieza en el *"paraxe que llaman la Media Legua... camino que van los de Corella a Tarazona"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 145v)
Entre los bienes de Pedro Miguel Ligués en 1805 se citaba *"un albal en el término de la Media Legua, próximo a la viña de Allafuera, que lo divide el camino que va al Corral de Don Juan de cabida de 7 robos 6 almudes, de dicha medida (de monte), alinta a María Navasqués, Camino de la Media Legua, viña de dicho señor don Pedro Miguel y el Río Llano"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 201)

Mediaburra: *"Manuel Amigot, Mediaburra"*, vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Medianamente: con valor de dar algo *"mala espina"* o *"que aquello le parecía mal"*; habían visto por la mañana del 20 de junio de 1832 en Socañete algo raro, *"que decía hera una manta en el abar y hera un hombre que está echado y me ha parecido medianamente"*; en efecto se comprobó estaba muerto con extremada violencia, Panete. (AGN Proceso n.º 85603 folio 19)

Medianil: parte de la Serna; Miguel Gallardo, de70 años alude a tres partes en que dividen la Serna: *"la Hoya y la Mediana es la que llaman el Medianil y la otra es la que llaman las Cabeçadas, que es lo del camino de arriba"*. Dice que Pedro Navascués ha preparado dos viñas en ese término: *"la una en el dicho tablero de medio y la otra en las Cabeçadas"*. (AGN Proceso n.º 38644, en 1572)

Medina, Marcelo: escribano real, vecino de Cascante, de 47 años, según declaraba el 10 de enero de 1624; tenía en Cintruénigo a su suegro, además de cuñados y otros parientes. (AGN Proceso n.º 60959 folio 941v)

Medina, Pedro: en los gastos del año 1671 anotaba el tesorero en la partida 58: *"Más pagó a Pedro de Medina, maestro de niños, con libranza del regimiento, 242 reales, que son los que en cada un año se le dan de su salario de tal maestro"*. (AGN Proceso n.º 19945 folio 81)

Medinas: se vende una pieza en 1352 *"en las Medinas que se atiene a pieça del rey"* en la zona del Regadío. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)

Medio almud: para ir abonando los préstamos, que habían cogido, se establecieron varios expedientes; así se estableció que cada vecino pagase al año por cada robada de tierra, 30 maravedíes, pero al suceder que los cobros eran muy irregulares, se varió este capítulo y que *"en su lugar pagasen medio almud de trigo cada vecino por cada robo de trigo, que se moliere"*, dice en 1680 José Martínez y que él arrendó este impuesto por 500 robos, que anda mal para cubrirlos por causa de la sequía. (AGN Proceso n.º 4437)

Medio homicidio: la sanción por una herida con sangre, producida por ejemplo con un palo; así en sentencia del 18 de septiembre de 1537 equivale a *"veynte y hun florines y cinquo groses por pena de medio omicidio*". (AGN Proceso n.º 357). Otra sentencia lo repite años más tarde: *"medio omicidio que es veinte y un florines y cinco groses para la cámara y fisco de su majestad"*. (AGN Proceso n.º 119834, año 1585)

Entre las sanciones del alcalde de Caparroso durante los años de 1563 y 1568 se lee: *"veinte y un florines y cinco groses de la pena del medio omicidio, en que fue condenado, cabe al fisco, sacada la quarta parte* (del sustituto fiscal)*, veinte y quatro libras"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Comptos, M. Legasa, legajo 2, 1572 n.º 21 folio 10)
En las cuentas de Estella del año 1720 anotan *"un medio omicidio... 1.936 maravedís*"; y el año 1735, *"medio homicidio que es 53 reales y 12 maravedís y hazen 1.920 maravedís"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, E. Gayarre, legajo 18, 1737 n.º 40 folios 7 y 16)

Medio Pero: el 11 de junio de 1776 en Socañete estaba poniendo planta de *"pimentones Mathías Araso, alias Medio Pero"*, *"Matías Araso y Sesma, que le dicen Medio Pero"*, de 35 años, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 112237 folio 170v)

Mediquesa: Gaspar de Sesma se refiere en julio de 1679 a *"una mujer que llaman la Mediquesa, que según juzga este testigo y tiene por cierto es Catalina Calvo"*; era la viuda del Licenciado José Escribano y Errazquin, que había sido muchos años médico de la villa, ella tenía ahora 60 años. (AGN Proceso n.º 124648)

Mejana: isleta; en 1799, dando referencias sobre Tudela, se decía: *"De la azequia del* (Molino) *Nuevo se extrahe el agua que dan dos norias, para regar una isleta o mejana, formada entre el Ebro y Azequia Molinar, de algo más de cien cahizadas"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 118v)

Mejorada, La: heredad cerrada con olivos y viñas, afrontada con *"Carrera Tarasçona y con Carrera Cascante... La Hamejorada... que está en El Llano"* de unas 150 peonadas, que en 1572 es de don Martín de Mezquita, y que podría más de 1.500 ducados. (AGN Proceso n.º 69284)

Mejoradas: pieza en las Mejoradas, en 1647. (AGN Proceso n.º 75364)

Melga: en la siembra se señalan con estaquillas o "zuines" las melgas.

Melón: en 1570 se le cita por Bernal Samanes, de 36 años, diciendo que en la heredad de las Lengas se cultiva *"cáñamo, viñas, abas, melones y toda otra ortaliza"*, lo mismo que en la Serna. (AGN Proceso n.º 38644)

Membral: al describir la cantería de la nueva casa de los Galarza en Bacaicoa el año 1752: "Primeramente la casa ha de ser de largo 74 pies, y de ancho 57 pies, entendiendo esto así de largo como de ancho de campo a campo, y los gruesos de las paredes por dentro la tirada o lienzo, que mira hacia el lugar como los otros tres se han de abrir hasta encontrar cimiento firme hasta el largo y ancho arriba dicho a 3 pies y medio de grueso hasta el nibel del membral de la puerta principal... Ítem que los cimientos de la delantera, y de mediodía, se han de abrir dos pies lo que menos del membral abajo y no encontrando cimiento firme habriendo los dos pies se ha de abrir todo lo necesario hasta encontrar tierra firme". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 38 n.º 44)

Membrar: en 1674 se reúne en Erice la Cofradía de San Salvador de Sandaña para nombrar capellán: "la dicha Cofradía tiene una viña de doce peonadas y aquella se obligan así el dicho Alcalde, cargotubientes y demás cofrades de darle las labores necesarias a su tiempo, como es podar, laiar, menbrar, hedrar y mendimiar a sus propias costas cada año." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga legajo 46 n.º 27)

Membreño: al describir las características de varios mozos el alcalde el 25 de diciembre de 1748 decía de uno de ellos: *"Matheo Cariñena Tutor, soltero de la misma edad* (22 años)*, dispuesto, membreño, traxe de labrador, encendido de rostro, pelo negro y pobre de barba"*.

Le señalaban como el autor de la estocada, que había acabado con el justicia. (AGN Proceso n.º 80930 folio 63v)

Mena, Lucas de: Maestro Arquitecto, natural de la ciudad de Estella, según firma el 29 de agosto de 1715 en Izu. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández Mendibil, legajo 77, n.º 38)

Mena, Lucas de: Mena, Lucas: en 1779 hay un proceso de Lucas de Mena, escultor y arquitecto, contra Ana Magdalena Goicoechea y Echeverría sobre intereses.

El 9 de septiembre del año 1756 hace testamento en Villatuerta el cirujano Pedro Díaz de Echavarri, casado con Ana Magdalena Goicoechea y Echeverría; eran hijos del matrimonio: Pedro Ángel, Simona, Lorenza, María Francisca, Águeda y Juana Antonia Díaz de Echavarri.

Pedro Ángel pasó a Indias y se casó en Tantuyuca, México; al parecer murió en 1765.

Lucas de Mena está casado con Lorenza Díaz de Echavarri; así el 3 de febrero de 1779 declara que llevan casados 2 años y 4 meses; era escultor y arquitecto; sus estudios en la Real Academia de San Fernando se los había costeado Lorenza Díaz; y aseguran que ha hecho buenos trabajos tanto en Castilla como en Navarra. Cuando se casaron ella tenía 30 años; y el 11 de junio de 1779 hacen constar que Lucas era de 42 años y Lorenza de 32.

Lucas de Mena casó en primera nupcias con María Antonia Villodas, hija de Dionisio Villodas y María Antonia Lafuente vecinos de Sesma, donde estaba el escudo de Villodas, cuando ella tenía entre 17 y 18 años. A su muerte se casó con Lorenza, siendo él así "viudo de bastante edad y ages con tres hijo y sin bienes de consideración". Por lo cual la madre de Lorenza, Ana Magdalena Goicoechea y Echeverría, no vio bien este matrimonio.

Don Miguel Antonio de Goicoechea y Echeverría, vecino de Mañeru, de 50 años en 1779, era tío de Lorenza y hermano de Ana Magdalena; había estado con fortuna en Indias y tenía casas en Pamplona, Ayegui y Estella.

Los testigos declaran sobre la habilidad de Mena en su arte, asegurando que "no ay Maestro alguno en este Reino que le supere". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 1.º 1780 N.º 11)

Menaquero: "minaquero". El 12 de diciembre de 1545 presentaba una demanda *"Miguel de Alduncin, cuya era la ferrería de Alduncin, contra Miguel Butrón, vezino de Goyçueta, menaquero"*, sobre el hallazgo de *"hun agujero o mina llamada vulgarmente alyuga"*. (AGN Papeles Inútiles caja 276)

En el descargo de las cuentas del año 1597 dadas por los Regidores de Leiza: "8.º Ítem más dan por cuenta aber gastado en reconoscer de las meneras de Hiruso, porque abían tendido noticia que el ferrón los trataba mal, un ducado, y más le pagaron al menaquero que llevaron al reconoscimiento su jornal otros quatro reales." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar, legajo 7)

Menchero: mechero. En el rolde hecho el año 1700 de los bienes, que habían sido de monseñor Cetina, se hacía constar: *"un candelero grande de quatro mencheros de azofar con su pantalla"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 88)

Mendacio: en 1800 la villa contesta a los alegatos de Julián Larumbe, que se niega a ser "abad" en las procesiones de Jueves y Viernes Santo, que los considera más que exagerados, *"descubriendo estos echos los notables mendacios que vierte el nuevo ydalgo Larumbe"*. (AGN Proceso n.º 23852 folio 63)

Mendavia, Andrés: vecino de Cintruénigo el año 1579 dice tener 64 años y que fue a vivir a la villa hace 36 años. (AGN Proceso n.º 88722)

Mendiguez: para restar importancia a la opinión de algunos vecinos en la disputa que mantenían sobre el nombramiento de cirujano aluden entre otros a Manuel Gómez, pobre de solemnidad, que *"en atención a su mendiguez tampoco se le reparte cosa alguna para el médico, cirujano y boticario"*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 104v)

Mendiluce, Miguel: maestro albéitar, de 53 años en 1750; se cita a dos hijos suyos: Francisco, también albéitar, de 25 años y Pedro Mendiluce, este residente en Cascante, de 21 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 137)

Mendimia: declara en diciembre del año 1659 Juan de Marana, que *"por el mes de septiembre, después de la mendimia"*, vio que algunas ovejas comían las guías de los olivos y le prometieron abonar los daños. (AGN Proceso n.º 104494)
De los viñedos de Francisco Azcona daba cuenta el administrador de la cosecha habida: *"Mendimia del año 1779, se empezó día lunes 11 de octubre"* y se recogieron 79 cargas de *"berues"*, 85 de garnacha, 5 de tempranillo y 3 cargas de mazuela. (AGN Papeles Inútiles caja 222)
"Recolección de la uva o mendimia" decían en 1823. (AGN Proceso n.º 140839 folio 19)
El administrador de Biguria anota en los gastos del año 1779: "Viñas: 368 peones. Más doi en data 519 reales y 24 maravedís de 368 peones que han entrado en este presente año en viñas en todas las labores como es en la poda, sacando estiércol, sarmentar y morgonear, laiar, plantar, esforrocinar, edrar y hazer pared en el Rompido Nuebo inclusa la mendimia. Consta por menor: 519 reales 24 maravedís". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Mendimiar: ver "membrar".

Mendoza: alias de Juan Navascués en 1543. (AGN Proceso n.º 9504)

Menejos: Pedro Angos no era partidario de hacer la Mina de Tudela en 1624 y avisaba de los riesgos y gastos, que suponía tan ingente obra: *"y no digo más que a mi parecer los aparejos para havella de limpiar, como son espuertas y sogas, carruchas y estantes, a donde se ponen las carruchas y el llevar y traer dichos menejos a la obra"*, costará tanto como limpiar una acequia normal. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.112)

Menera: en el descargo de las cuentas del año 1597 dadas por los Regidores de Leiza: "15.º Ítem más dan por cuenta aber gastado diez siete reales con el jornal que dieron a los oficiales quando nos llamó el ferrón de Urto, porque reconosciésemos si estaban bien puestas las meneras de Iruso." Ver "menaquero". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar, legajo 7)
Lezón: en 1646 los peritos de las reparaciones en una Ferrería de Areso dicen: "5.º Ítem así bien en los leçones otro madero de catorze codos conforme requiere el puesto con su buelta". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)
En 1649 arrienda Areso su Ferrería del Martinete anotando en el contrato: "Lo otro assí bien los dichos arrendantes para durante la dicha arrendación dieron al dicho arrendador a que goze la menera de Urteçarraga a costas y probecho suyo con que no pueda vender a otra parte cosa ninguna dello, so pena de un doblón por cada carro de mena, que diere y vendiere a otra parte...Y assí bien passa en convenio entre las dichas partes que allando alguna menera en los términos de la dicha villa, que sea de provecho para el dicho arrendador". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Menescal: Baltasar López declara en 1609 que para comprobar si un *"coartago o caballo"* podían sacarlo a Aragón *"lo hizo reconocer a un menescal o albeytar, que al tiempo abía en la dicha villa, llamado tal Çapata, natural de la villa de Alfaro"*. (AGN Proceso n.º 100858) En

1651 declara *"Diego Polo, mancebo menescal y residente"* en Fitero natural de Ágreda, de 20 años. (AGN Proceso n.º 16235)
En 1701 se hacía un cálculo del gasto de un caballar o mular, que había tenido un vecino, dando al *"ganadero desta villa cada año, siendo lechal medio robo y siendo cerril cinco almudes, en cuyos tiempos le tuvo y así bien al albeitar medio robo cada año y al boticario un quartal con cuyos medios se pagan las conductas y salario de ganadero, menescal y boticario"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 156v)

Meneses, José: licenciado, médico contratado para tres años el 11 de noviembre de 1735 por 3.200 reales anuales, incluyéndose la casa. (AGN Proceso n.º 6332 folio 148)
Sigue en las cuentas, cobrando los 3.200 reales el 8 de junio del año 1742 y con la misma cantidad en los años siguientes hasta 1746, años que abarca un juicio de residencia. El 12 de enero de 1749 declaraba tener 50 años y seguir ejerciendo en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 6354 folio 131)
Al año siguiente, junio de 1750, en cambio decía tener 53 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 94)

Menester: el 21 de octubre de 1776 declaraba Alonso Andueza, vecino de la villa de 58 años, *"de empleo menester"*, que había vivido 50 años en Corella. (AGN Proceso n.º 22097 folio 165v)

Menesteral: en 1750 se cuestionaba el reparto de los diezmos en la Merindad de Tudela y el señalamiento de *"peones y menesterales que se acostumbran"*, para medir el trigo se servían de *"tres medidores, tres cogedores de robos y seis paleadores, tres para adelante y otros tres para detrás"*. (AGN Proceso n.º 33576 folios 29v – 30)

Menestral: carnicero. Evaristo Lau se dirige al Consejo Real en junio del año 1818, reclamando la revisión de las pesas de la villa, porque, como *"menestral"* de la misma, pierde en la venta de la carne. (AGN Proceso n.º 8188)

Menguante: en esta fase lunar rellenan las cubas de vino. Así se anota en las cuentas que presenta de lo gastado de 1602 a 1603 la viuda de Juan Navarro: *"Memoria de lo que yo Ana González tengo gastado en vino para reinchir las cubas: Primeramente cinco cántaros a onze tarjas y media cada cántaro en el menguante de hebrero: 12 ducados 3 tarjas. Mas traje cántaro y medio para reinchir en el menguante de março o onze tarjas y media: 3 ducados 3 tarjas 4 cornados. Mas traje dos cántaros de vino en el menguante de abril a tres reales cada cántaro: 6 ducados. Más traje cántaro y medio para reinchir en el menguante de mayo, que son quatro reales y medio…"*. Sigue anotando las cantidades añadidas cada mes, hasta el menguante de marzo de 1603. (AGN Proceso n.º 30759)

Menoretas: el capitán Gutier García de Aguilar en su testamento del 8 de agosto de 1420 dice: *"Ítem destino y lexo para luego enpues dias mios a las dueñas menoretas de la orden de Santa Clara de la dicha villa de Tudela cinquenta sueldos de dineros charlines prietos"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Menoscontar: rebajar, contar de menos; en el contrato de la tejería de Yabar del año 1743 se estipula: "10 Ítem que dentro de un mes después que se hiciere la entrega de la segunda ornada de teja y ladrillo, deba este lugar pagar su importe a los dichos franceses (Juan Esteban de Goieche y Domingo de Iriarte, ambos tejeros de Ezpeleta)a los precios que ban declarados en dinero sobre las cantidades que en el ínterin se les hubiere entregado por los vezinos para alimentos, y a quenta de la obra, y los granos que se les diere para ello se les menoscuente al precio que señalaren el Alcalde y Regidores de este Valle de Araquil." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 75 n.º 49)

Menoscuento: descuento, deducción; en sentencia de 1806 de la Corte Mayor se debe devolver una cantidad prestada "con menoscuento o dedución de los veinte duros que dejó de recivir por el cambio". (Procesos Sentenciados, Miguel de Larramendi, 2.ª Serie, año 1807 n.º 2506, folio 69v)

Menuceles: *"frutos llamados menuceles, que son cáñamo, lino, ubas, corderos y leguminas"*, decían en 1553, tratando de los diezmos. (AGN Proceso n.º 96405)
Ver "grosa" o "gruesa". En 1796 los de Irañeta recuerdan sus pérdidas a consecuencia de la Guerra de la Convención: "teniendo presentes las tazmías de diferentes años, viene a resultar haverse recojido de menos el último agosto como es en trigo mil rovos y de menuceles en abena, aba, veza, garbanzo, jirón y arvejas pasados de mil y quinientos rovos por haverlos llevado desde las propias eredades los soldados de a cavallo de dicha Nación". (AGN Sección de Estadística y Población, año 1796)

Menucero: escultor, "entallador": *"Marsal menucero vecino del lugar de Villanueva"* se dice en 1551. (AGN Proceso n.º 86357 folio 85)
En 1556 al citar el oficio de Francisco Francés, que trabajaba con su suegro, también escultor, se dice que era de *"oficio de menucero"*, *"ensemblador y entallador"*. (AGN Proceso n.º 86925 folios 4v, 14 y 27v)

Menuciales: mestos; grano o pienso para el ganado, que comprendía: alholva, arbeja, beza, esparceta, yero, etc.

Menucias: en el contrato de la carnicería de Pamplona del año 1553 se decía: *"Ítem las menucias de los carneros en todo el año, la cabeça a tarja, la tripa a seys cornados, el coajo a quatro cornados, las dos manos tres cornados, los dos pies dos cornados y el albillo un cornado y las coradas con su vaço y coraçón a tarja y la tripa del buey con sus manos y pies onze tarjas y quatro cornados y la libra de sebo de bueyes y carneros a veynte quatro cornados y que no pueda vender a otros precios de los sobredichos ningunas de las dichas carnes ni otras cosas arriba contenidas durante el dicho tiempo de arrendación, so pena de diez libras por cada vez, que lo contrario hiciere"*. (AGN Proceso n.º 63869 folios sueltos)

Mercader: son equivalentes: *"mercader de vara y peso"*, *"mercader de vara y menuda"* y *"mercader regatón de vara y a la menuda"*; en 1716 se protesta la insaculación, que han hecho en unos vecinos y no en otros; un quejante decía: *"Gracián de Loigorri y Antonio Zoco, como tengo alegado, son de profesión mercaderes de vara y peso y jamás en dicha villa, por costumbre della se an inseculado en bolsas"* a personas de tales empleos. Otros decían: *"Antonio Zoco y Gracián Baigorri* (era Loigorri), *que son mercaderes de vara y menuda... que son mercaderes regatones de bara y a la menuda"*. (AGN Proceso n.º 79226 folios 84v, 241 y 243)
Al año siguiente, 1717, se vuelve a impugnar la elección de Gracián Loigorri, diciendo que es *"mercader de vareado"* y contesta que *"es incierto que mi parte tenga tienda abierta de mercader propia, que venda de vareado, sino que la tienen Joseph Virto y María Casado su mujer, suegros de mi parte, en cuya casa y compañía vive"*. (AGN Proceso n.º 79213 folios 40 y 41)

Merchante: vendedor ambulante; en 1727 se quejaba Diego de Leoz Aznar de que *"todos los años vienen a esta villa merchantes con sus tiendas de rosarios, abujetas, zintas y otras mercancías y andan por las calles vendiendo libremente, sin que ningún alcalde aya visto ponerles embargo en lo referido ni azer cosa alguna"*, estando prohibida esta actividad de *"merchantes y quinquilleros"*. (AGN Proceso n.º 92135 folio 42v)

Merienda cena: José María Navascués declaraba que por la tarde del 13 de mayo de 1805 *"hubo una merienda cena, en la que hubo varios sujetos"*; como después, por la noche, le

insultaron con cantos soeces, sospechaba que tales sujetos pudieron participar en el agravio. (AGN Proceso n.º 141553)

Merinato: cobro de los derechos de merino; en las cuentas de Oyaneder del año 1783 se anota: "Más 815 reales el Merinato". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 56v)

Merinía: jurisdicción en la que ejerce un Merino o Almirante. Dicen en Burunda que hacia 1530 el Merino de las Montañas, Juan Beltrán, "quiso quebrantar i injuriar la Jurisdicción de la dicha Merinía y así nunca... entraron con vara en la dicha Valle" por los privilegios que tenía el Valle al respecto. (AGN Procesos Sentenciados, Juan Zunzarren, 1.ª Serie, año 1563 n.º 1276)

Merino: o almirante. El cometido del Merino en el Valle de Burunda era dar avisos procedentes de la Alcaldía, cobrar multas, y hacerse cargo de los presos. Se nombraba anualmente con el resto de la representación de Burunda el día de San Miguel de septiembre. La sujeción que suponía se tenía por atentatoria contra la libertad y la dignidad de las personas, y la vejación, que agraviaba a los electos, llevaba a pleitos constantes; se tenía la palabra de "merino", por insulto muy grave.

Mesada: la familia del doctor don Manuel Fernández Estañán, vende en 1751 una pieza por unos 2.000 reales: *"al parecer con este producto se pagó un año de mesada de dichos estudios a respecto de a cinco pesos por cada mes"*. (AGN Proceso n.º 50242 folio 6v)
En 1764 declaran varios pastores de ganado, que sus amos les dan su salario y *"las mesadas de pan, vino y aceite"*. Francisco Moreno había estado dos meses de pastor para *"Don Juan de Navasques, el qual subministró y le pagó al testigo su salario, pan, vino y aceite que se acostumbre dar a los pastores para sus alimentos diarios"*. José Madurga percibía también *"su salario y se le daba el pan, vino y aceite, que se acostumbra a los pastores por semana para sus alimentos diarios"*. Este gasto en los libros de cuentas se anotaba como "pitanza": *"Más se descarga de 120 reales de las pitanzas de aceite que ha dado a los pastores... Más se descarga de 13 reales 9 maravedís que dio a los pastores de pitanzas de vino..."*. (AGN Proceso n.º 21766 folios 62v, 106v, 110v y 74)
En 1803 se quejan de lo que percibe el maestro de niños, que se pagaba en trigo, *"en cuy especie pagan los niños las mesadas"* y su precio había subido mucho en el mercado. (AGN Proceso n.º 24028 folio 6)

Mesegero: guarda de terrenos cultivados; en 1610 algunas familias de Roncal y Burgui, a las que se impedía andar con el hábito propio de Valle "con sus ribetes de colorado" y se pretendía que usaran de "ribete amarillo", tanto ellos como ellas, más otros agravios, protestaron ante los Tribunales del Reino y entre sus argumentos decían: *"Ítem que la guarda y custodia de los términos de las dichas villa y de las heredades dellas, que comúnmente se llaman mesegeros, va por nombramiento de los jurados y se a echo y haze en vecinos y los dichos mis partes an sido nombrados y echo oficio de mesegeros las vezes, que han sido nombrados"*. (AGN Proceso n.º 2364 folio 40)

Mesiello: en junio de 1415 se sentenciaba en Olite sobre injurias habidas entre vecinos de Urroz, por *"aver dicho e clamado a la dicha part demandant mesieillo probado escomulgado suzio"*; fueron condenados, marido y mujer, *"en cada quoatro calonias foreras, cada calonia forera LX sueldos de carlines blancos, que montan XXIIII libras de carlines blancos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)
Entre las sentencias, dadas el año 1416, se condenaba a uno de Echauri por haber llamado a un capellán *"mesiello suzio enforcado e corona lendrosa"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)
En las ordenanzas de Lizasoain de año 1493 (?) decía el artículo 7º: *"Otrosí hordenamos e mandamos que cada y quoando será el concejo de la dicha villa en baçarre o en labor*

concejal, que ninguno mientre estuvieren en baçarre o labor concejal no sea usado ni atrevido de decir por sayna mala palabra ni villanía ni fiziere injuria alguna et si dixiere mentís o falso traydor o mesiello o cornudo o fi de puta o traydor probado o otras semejantes palabras deshonestas o si tocare cabeça o barba o otro miembro de su cuerpo por cada vegada pague de calonia un ducado al concejo". (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Mesión: gastos de transporte; llevar trigo a Pamplona a *"costa y mesion*" desde el pueblo, se señala en 1553. (AGN Proceso n.º 939)

Mesón: en junio de 1805 situaban: *"la Casa Mesón de esta villa, que está a la salida del pueblo y paraje que se transita a Corella"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Mesta o Mezta: reunión de pastores; los miércoles por la mañana se reunían los pastores en Andía, en unos corrales cercanos a Zumbeltz. El año 1577 el sustituto patrimonial y varios confabulados más para extorsionar con el cuento del "castillaje" a pastores de la Cuenca de Pamplona, quisieron aprovechar una asamblea de estas, con los que se habían quedado al cuidado del ganado; esta es la versión: *"y así entendiendo que el dicho miércoles estarían los pastores principales en la mezta, que cada miércoles de la semana acostumbran tener mezta en la dicha Sierra y que estando en ella cobrarían con menos alboroto y ruido"*, pero no les sirvió la treta. (AGN Proceso n.º 28393 folio 10v)
Otra alusión a esta costumbre se hace en 1610; de dos neveras sacaban nieve durante los veranos: *"la una junto a donde se haze la mesta y la otra más adelante de San Miguel de Andía"*, que posiblemente era una situada al par de Iturgoyen y conocida como "Zaldun lecea". (AGN Proceso n.º 29808 folio 59 y 60)
En Cintruénigo se reunía el cabildo de la mesta y nombraba su alcalde, procurador fiscal, mayoral y el resto eran los "cabezas de los rebaños de ganado." En 1654 declara Francisco Lumbier, de 44 años sobre el papel de la mesta: *"las mestas no tienen ni han tenido facultad para meterse en nada que toque a las heredades de la dicha villa ni a su conservación, por tocar esto solamente a su alcalde y regidores y los mestantes solo conocen en lo que solamente toca a sus costumbres de entre ellos mesmos, que son ganaderos y de los agravios que entre ellos si se hacen unos a otros"*. Félix Fernández de Bea, de 55 años, dice que como ganadero ha sido alcalde de la mesta y sabe *"que los mesteros… no han tenido ni tienen facultad de meterse en cosas tocantes al gobierno de los lugares"*. (AGN Proceso n.º 103384)
En junio de 1820 declaraba Francisco Martínez, ganadero de Cascante, sobre un canal que querían abrir los de Fitero hacia los Labatores o Montecillo de la Virgen y decía haber *"visto en varias ocasiones que el citado terreno, que intenta regar Fitero, se ha señalado en varias ocasiones por las estinguidas mestas para los ganados enfermos"*. (AGN Proceso n.º 35383 folio 42)
Cintruénigo estaba multando al ganado de otras localidades, que entraba en los viñedos y olivares después de recogida la cosecha y exponía el 25 de mayo de 1830 ante los Tribunales su postura: *"La Ley 110 de las Cortes de 1817 y 18 al establecer la prohibición, que comprende del artículo 7º de la misma, tubo muy presente su grande importancia, si había de prosperar la agricultura, pues con este mismo objeto y por la preponderancia de las corporaciones conocidas con el título de Mestas, se decretó su abolición por la Ley 54 de las citadas Cortes, penetradas estas de los notorios perjuicios, que causaban a la agricultura"*; aludía a épocas pasadas en las que *"si entonces se quiso dar preferencia a la pastura del ganado sobre la agricultura, fue acaso efecto de la prepotencia de Tudela, Corella y Cascante, escudadas con sus poderosos y temibles establecimientos de Meztas"*. (AGN Proceso n.º 26391 folios 242 y 269v)

Mestos: menuciales, meztos. En 1709 dicen los de Iturmendi que los parajes de "Cruzamendiazpia, Saldospeiti, Ubitarte, Iarondo, y Lecorin se siembran todos los años de trigo, maíz y mestos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Mestura: "mestos" "mesturas"; sobre la cosecha habida en 1586 en Burunda dice el escribano Hernando Iriarte que "todo lo que se a cogido en los seis lugares nombrados, que son de la dicha Valle en este dicho año, montan 16.100 robos de trigo solo sin otras mesturas".(AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15)
Queja en 1671 de entrada de ovejas en una pieza en *"Carra Valverde que es en Llano… que parte de ella era barbecho y parte sembrado abas y mestura de granos en lo que es hera de pan trillar en la dicha heredad*". (AGN Proceso n.º 31481 folio 13)

Mesura: medida, medidor. En 1496 señalaban las equivalencias de las medidas: *"Mesuras de pan valuadas a la mesura de Pomplona. Tudela: faillase en el Libro clamado Doctrinal en la línea de Buynuel que VI kafices de mesura de Tudela valen XIII kafices de la mesura de Pomplona, así vale I mesura de Tudela II et I sexto de la mesura de Pomplona et diz que XXIIII qr. valen I kafiz vieio de Tudela assí tres qr. valen I robo"*. (AGN Registro de Comptos n.º 498 folio 211)
En un inventario del año 1699 anotaban: *"un enbasador de palo; más otro de lata y un mesura de media libra de lo mismo"* para el aceite. (AGN Proceso n.º 107824 folio 31)

Metadenco: robo que se llena la mitad de trigo y otra mitad de cebada. (AGN Proceso Pendiente Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 52)

Metal: refiere en 1572 Pedro Hernández, de 43 años, que su convecino, Francisco Miguel ha preparado una huerta en la Serna y ha *"plantado ciertos árboles frutíferos, no sabe este testigo de qué metal son los árboles, ni el grandor de la huerta"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Metalero: para deslindar diversas viñas en 1827 se repite el haber entre ellas *"ribazo metalero"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 169)

Metálico: En 1806 el capellán don Pedro Catalán le escribía desde Madrid a Tomás Virto de Vera, que andaban sin poder cobrar, como no fuera en vales dinero y querían cobrar en dinero, *"en metálico, yo no conozco más metálico que las monedas de metal"*. (AGN Proceso n.º 35279 folio 153v)

Metátesis: *"estrupo"*, *"estrupar"*. (AGN Proceso n.º 1554, del año 1575)
"Pelfa": se desposaron el 27 de enero de 1562 el Doctor Sebastián de Arbizu e Isabel de Labayen y Ezpeleta, a la cual su padres (Juan y Catalina) le dieron entre su dote diversas prendas: *"Más una ropa de terciopelo negro goarnecida de pelfa con sus mangas grandes... Más otro manto de tafetán negro guarnecido de pelfa negra..."*. (AGN Proceso n.º 39236)
"Agaranería": en 1827 declaraba José María Miguel, de Arróniz y dijo que *"conoce a Juan González, presentante y sabe que desde su tierna edad ha sido un muchacho mal entretenido, sin quererse aplicar al trabajo, dedicado a la agaranería, mal notado en el público, a quien se le acumulan varias raterías... durante la época del pretendido sistema constitucional, es una realidad cierta, fue pesetero con los miqueletes y también espía de los miqueletes"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 271v y 272v)

Meter entre dos paredes: dice en 1636 "Juan Calvo de la Francesa", de 60 años, hablando de García Carrascón: *"este testigo tiene por cierto que antes se metiera el disculpante, como dicen, entre dos paredes a morirse de hambre, que él llegara a pedir dineros prestados, en especial a cortadores y a molineros"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Mezcla: una variedad de vid. (AGN Proceso n.º 63869, año 1537)
Al comentar los trabajos hechos en una viña de 200 peonadas en Artazu decía un testigo en 1537 que era de "verues" y que *"en la dicha viña ay de mezcla asta 14 peonadas y que el deposante no sabe si se empaló ni layó"* la mezcla. (AGN Proceso n.º 209826 folio 14)

Mezquita, don Martín de: nacido en Tudela hacia el año 1527, abad de Cintruénigo y tesorero y canónigo de Tarazona, en cuyos cargos sustituyó a García Carrascón el sobrino del doctor García Carrascón. Edificó por los años de 1582 una casa grande, dos menores, un trujal y la ermita de San Martín, en un conjunto residencial; era dueño de la finca llamada La Mejorada, que después al comprar más tierra se llamaría La Mejorada Alta y Baja. Murió en Tarazona el 24 de marzo, *"día de martes santo"*, de 1592, dejando como heredero a Martinico Mezquita de 8 años, hijo de su sobrino Gaspar de Mezquita y de Isabel de Sierra Alta vecinos de Tudela. (AGN Proceso n.º 39902)
En 1592 las tierras las compran entre tres: Juan de Arcaya, Sebastián de Aragón y Juan Trincado de Ágreda, a Gaspar Mezquita. (AGN Proceso n.º 71358)

Mezquita, doctor don Pedro: *"arcipreste y canónigo de la yglesia catedral de la dicha ciudad de Tarazona, comisario del Santo Oficio de la Inquisición"*, domiciliado en la Plaza de la Seo de Tarazona redacta su testamento, ya enfermo, el 28 de septiembre de 1615; a las 4 de la tarde del día 30 le encontraron muerto en su habitación; dejó encomendada una capellanía, procesión y sermón en Cintruénigo; lo que sobrase de la venta de todos su bienes de la villa se destinaría en fundación para dotar cada año en la casamiento de una huérfana, natural de la villa. Dice así el codicilo: *"Quiero, hordeno y mando y es mi voluntad que la hacienda que tengo en la villa de Cintruénigo, del Reyno de Navarra, que es la Mejorada, que está en el Camino de Tarazona y la casa grande y las casas pequeñas, que están junto a ella y el truxal y el corral donde está el laco, todo se venda con la ventaja que pudieren mis executores y de lo que resultare del dinero que se sacare lo primero se funde una capellanía con treinta ducados de renta y el capellán que la tuviere está obligado a decir misa en la ermita de San Martín, que es sita en la dicha villa todos los días de fiesta, que se guardaren y los demás días por quien se la encomendare, que yo no le pongo más obligación de los dichos días de fiesta en la dicha ermita"* y nombrará el capellán, que será natural de Cintruénigo, el que sea tesorero de Tarazona, sin parte del obispo ni del vicario general ni del cabildo de Tarazona sede vacante. Además serán preferidos los descendientes de Juan Trincado y Catalina González, su mujer.
Funda también una procesión: *"que cada año se vaya en procesión a la dicha ermita de San Martín el día del santo, que es a honce de noviembre y que vayan los vicario y beneficiados de la villa, donde se diga una misa cantada con la solemnidad que se acostumbra y al vicario y beneficiados presentes se les de quatro reales de distribución y al sacristán y campanero cada dos reales y a los alcalde, regidores y notario de la dicha villa de Cintruénigo y al justicia y teniente, hallándose en la misa se les de cada dos reales y que aya sermón y al que predicare se le dan ocho reales de limosna"*. (AGN Proceso n.º 74088)

Meztos: veza, yero, menuciales, mestos; el año 1702 en Urdiain "se inibe y veda a Miguel de Mendía, parte contraria en esta causa, para que en tiempo de agosto en cada un año durante se hizieren las parbas y se limpiasen los frutos de trigo y meztos en la hera de Graziana de Zubiría, inibienta, y estubiere estercolada y compuesta dicha hera, no saque ni entre ganados maiores ni menores de la puerta pequeña de su casa, que está pegante a la hera propia de la dicha Graziana de Zubiría, atendiendo a que la casa del dicho Miguel de Mendía tiene su puerta prinzipal de donde se puede serbir en dicho tiempo sin hazer perjuizio a ninguno y que se les notifique a las partes". (AGN Procesos Sentenciados, Juaquín Iguzquiza, fajo único 1707 N.º 26)

Miaja: la miaja o meaja fue la moneda de menos valor en Navarra. En 1718 por cierta cantidad de agua de riego decía Manuel Sanz y Sesma, de Corella, que les habían dado a unos de Cintruénigo *"quatro reales por aquella miaja de agua"* con que regar un campo en el Montecillo y que tal vez les dieran más. (AGN Proceso n.º 19601 folio 74)

Miarengaiza: mal de lengua; ver "lupia" del año 1772.

Micho: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"Antonio Atienza, Micho, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 85)

Mielrosada: miel y agua de rosas, que se recetaba para los enfermos; ver "despeño".

Mientre, **mientres**: durante; en 1538 en Bacaicoa declara un testigo "que tubieron al dicho Joanto Catalan mientre fue en vida, por hombre labrador y de condición de los labradores de la dicha Tierra, que pagaban la dicha pecha llamada Gallurdiru... y estuvo con ellos en el dicho Concejo mientres estubieron en aquel los otros labradores". (AGN Procesos Pendientes, Miguel Arbizu, 1538, n.º 16)

Mier, Mateo: "Artífice de hacer campanas, que suele residir en el lugar de Isla, Reino de Santander", contrata la fundición de dos campanas para la iglesia de Izurdiaga el año 1651. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 43)

Miespola: Lope Barrena había plantado en una pieza el año 1542 *"muchos árboles de ciruelos, peras, mançanos, miespolas y verças"*. (AGN Proceso Pendiente, M. Arbizu, año 1542 n.º 1 folio 5)

Migalona: da para el boticario en agosto de 1792 *"la Migalona 3 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 103)
"Joseph Burguete, que llaman el de la Migalona", en mayo de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Migalucha: en julio de 1772 para el contrato del boticario da *"Miguel Sesma, Migalucha, 1 robo"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 72)

Miguelín: para le boticario aporta en agosto de 1792 *"Miguel Sánchez, Miguelín. 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 89v)
En junio de 1805 declaraba *"Manuel Sánchez, conocido con el mote de Miguelín, natural de esta villa, de oficio labrador"*, de 20 años, hijo de Miguel Sánchez. (AGN Proceso n.º 141553)

Migura, Juan: escultor. Ver "Uici e Ituren, José".

Mil: "Mil veces medir, una vez cortar".

Mimbral: piezas en el Mimbral el año 1555, de Silvestre Caridat. (AGN Proceso n.º 148022)
También tiene el significado de pilar y de umbral; así dos viñas de Pedro Navascués, que las planta hacia el año 1569 en la Serna, las cierra *"de mota y tapia y a una de ellas tiene hecho dos minbrales de piedra picada"*, para poner una puerta entre ellos, dice Miguel Gallardo en 1572. (AGN Proceso n.º 38644)
En las obras de la iglesia de Iturmendi del año 1730 se dice en la escritura: "3.º Ítem es condición que por la parte interior de dicho pórtico se acomodarán unos asientos de piedra de buelo sacándolos de el mazizo de sus paredes como también componer el mimbral de la puerta principal de la iglesia al planao de ella." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 35 n.º 10)

Mina: conducción subterránea del agua de regadío; llevaba lumbreras para sacar la tierra y limpiar el conducto. (AGN Proceso n.º 73951, año 1626) Por 9.000 ducados adjudica Tudela la conducción de las "aguas sobradas" del Llano, abriendo 17 minas, a Juan González de Apaulaza; se acabarían en enero de 1629; empresa de la que se dice: *"es la dicha fábrica tan suntuosa y de las que acostumbraban hacer los romanos"*. El 13 de mayo de 1628 levanta acta ocular del estado de las obras el escribano Juan Fernández de Bea y fue hasta *"la última boca de las dichas minas que sale hacia el Campo la Sierpe a la vista de la dicha ciudad de*

Tudela y villas de Cascante y Ablitas". Numerosos vecinos de Cintruénigo trabajaron a jornal en ellas. (AGN Proceso n.º 58471)
El 23 de febrero de 1661 cuenta Miguel Bonel y Escobar, de Corella, que *"cuando llegó* (por las Minas de Tudela) *el agua a los términos de la dicha ciudad hicieron muy grande algazara y llevaron dicha agua a la Plaza de San Joan de la dicha ciudad y echaron agoa en las pilas de las parroquias y que se han jactado que de aquí adelante a de ser el río de Alama el de las Minas"*. (AGN Proceso n.º 4087)
En 1819 es denunciado *"el Mina"*, pastor de ganado de Francisco Bermejo, de Fitero, por meterlo en viñas del Paso. (AGN Proceso n.º 26391)

Minaquero: el 10 de febrero de 1514 declaraba Don Gonzalo de Baquedano, bachiller, rector de Gollano, de 65 años, que *"Don Fernando de Baquedano, thío que fue deste dicho testigo, puede haber quatorce años, poco más o menos, que fizo buscar a hun minaquero espierto en el arte, el qual sabe que falló en Heulate e Urbasa vena de fierro"*. (AGN Papeles Inútiles caja 205)

Mingaute: *"Pedro Ochoa, Mingaute"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Mingorro: *"Pedro López, Mingorro"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Miniscal, minescal: herrero; a *"Juan de Iturbide, miniscal de la dicha villa"* de Cintruénigo, le embargan los bienes siguientes en 1635*: "un banco del oficio de minescal con dos ayunques en él. Dos martillos, uno mayor que otro; unas tenaças, una esfuera, tres yerros de labrar fuego y un pujabante, que por no saber lo que vale no se estima"*. (AGN Proceso n.º 102306)

Ministro de las aguas: Juan Martínez de Caballico, de 40 años, declara en 1664 que era uno de los *"alamines o ministros de las aguas"* de Alfaro; su misión es recorrer las acequias de riego y reparar las filas rotas. (AGN Proceso n.º 76581)

Miquelete: entre los pagos que se hacen en Pamplona en marzo el año 1810 se anota esta partida: *"1.ª Compañía de Miqueletes de Navarra, 2.239 raciones de leña, 812 raciones de velas"*; similares raciones se señalan para el mes de abril. (AGN Papeles Inútiles caja 144)

Mirafuentes, Jerónimo: tenía 200 ducados de renta al año desde el 1 de mayo de 1572. Murió el 2 de enero de 1609. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Mirafuentes: *"El licenciado Mirafuentes. Quenta de los hubo de haber y se le pagó desde primero de enero de 1607, hasta 5 de henero de 1610, en que día murió de los 40 mil maravedíes de Castilla, que tuvo de merced cada año, que de Nabarra hacen 42.666"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Mirallas, Juan: platero de Tudela citado en 1593. (AGN Proceso n.º 8941)

Miranda: el 25 de febrero del año 1512 los reyes Juan y Catalina firman una merced haciéndola buena villa y entre otros privilegios se dice: *"con su fidelidad y esfuerzo ganaron el castillo de la dicha villa, estando ajenado y ocupado de los castellanos, porque es razón las armas e insignias tengan de aquello en que virtuosamente en servicio de la corona se executaron, les damos por privilegio especial y livertad por armas un castillo de oro en campo de jules, que así concejalmente como singularmente aquellas puedan tener e elevar y de ellas se puedan onrrar y aprovechar"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, Esteban Gayarre, año 1719 n.º 16 folio 7: está reproducido el documento íntegro)

Mirrís marrás: ante nubes de pedregada el conjuro atribuido al párroco de Torrano decía: Jesús Nazareno, salva los maíces de mi hermano; los de los demás, mirrís marrás.

Misericordia: *"chamarreta... de paño pardo o de misericordia, que llaman"*, que en el texto equivale a "jubón". (AGN Proceso Sentenciado,1º Instancia, año 1820 fajo 1.º n.º 23 folio 86v)

Mismanos: Nuestra Señora de Mismanos en los Montes de Cierzo; en las cuentas de Corella del ejercicio 1678 a 1679 daban cuenta de la procesión a esta ermita, a la que habían dejado de acudir, cambiada por otra a Nuestra Señora del Villar: *"Ítem en catorce del dicho* (mes de mayo) *por mandado de sus mercedes se asentó en partida de gastos diez ducados y un real que se an gastado el día que la ciudad fue en procesión a la ermita de Nuestra Señora del Villar, en lugar de la que se azía por la de Nuestra Señora de Mismanos, por averla comutado el hordinario a la del Villar y el dicho gasto se hizo en pan y vino y queso, que se dio a los pobres, que fueron a la prozesión, como se azía la de Mismanos, consta del dicho mandado"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 21)

Misojos: en 1593 en un incidente con los Corella se cita a la *"viuda de uno llamado Misojos", "la viuda que llaman Misojos que por otro nombre la llaman La Condesa"*, vecina de Corella. (AGN Proceso n.º 148712)

Mistela: la víspera de Navidad parte de los corporativos, haciendo la ronda por las calles, contaba Fermín García Bermejo que entraron en *"la casa y oficina de la mistela y habiendo hechado todos quatro un trago en ella"* de mistela, donde se servía también aguardiente, se fueron hacia la Plaza. (AGN Proceso n.º 80930 folio 6v)
Un vecino de Olazagutía, atendiendo a una viuda, reconoce que le llevaban *"mistela y otros licores, por condescendencia con sus deseos e inclinación"*. (AGN Proceso Pendiente, Huarte, años 1794 n.º 22 folio 41v)

Mitoño: *"Juan Antonio Arrondo, Mitoño"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Mocet: se anotan pagos en 1407 en el Palacio de Olite por vestirle en la "cambra" a *"Eneco Moçet"*. (AGN Registros de Comptos n.º 296 folio 147)

Mocete: en 1620 se amojonan los Montes de Cierzo y en entre las corralizas de Tudela, que se citan está *"la Corraliza de los Mocetes"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 15v)

Moco: en agosto de 1792 aporta para el sueldo del boticario *"Antonio Fernández, el Moco, 1 robo 5 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88)

Mochacho: hacia el año 1567 los Ijurra de Astiz (Larraun) torturan al pastorcillo Ichaso de Aldaz: "acusándole que les havía urtado ciertos dineros, al dicho mochacho colgaron en un monte de un árbol con los pies para arriba y le dieron fuego y le atormentaron muy reziamente y quedó dello para siempre baldado y mancado de manera que no se puede valer de su persona". (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Mochuelo: los carlistas citan el 28 de septiembre de 1838, actuando en la Cuenca de Pamplona a *"Urban* (Igarreta) *alias Mochuelo"*; actuaba su partida protegida de infantería y caballería cristina, llevándose las cosechas para introducirlas en la ciudad; así lo explica Pedro Aizcorbe desde Villanueva en carta a la Diputación Provincial del Reino. (AGN Papeles Inútiles caja 144)

Modet: apellido procedente *"de la ciudad de Mayene, obispado de Mans"* (en Francia) a donde había pasado de *"la parroquia de San Malo del país y ducado de la Bretaña... dueños*

de la casa y tierras denominadas de la Brionere en la misma provincia", que habían acreditado su hidalguía en Francia los años 1669 y 1671: *"sobre la portada y entrada de la casa de la Tremblais, se hallaba gravado el escudo de armas perteneciente a la varonía y familia de Modet con diferentes divisas y a más había producido, demostrado, compuesto de un losanje de oro y que en la misma causa, entre otros instrumentos producidos por dicho Juan Modet, hermano de Ambrosio, segundo abuelo de dicho Manuel, resultaba serlo; que cuando dicho Juan Bautista vino a este Reyno ocultó su verdadera patria"*, que posteriormente aclaró en su testamento. Esta la familia Modet emparentada con los Ximénez, procedentes del Palacio de Maquirriain en el Valle de Orba, cuyo escudo *"se compone de cinco faxas llanas"*; también con los Eguzquiza con su escudo *"compuesto de dos quarteles contrapuestos alto y bajo y en ellos un robre y atravesado a él un lobo en campo de plata y en los dos quarteles también contrapuestos quatro barras en campo de oro, orleado todo el dicho escudo de armas con las cadenas de este nuestro reino"* y pudiendo usar por parentesco el escudo de Larraun. Así se acredita por sentencia favorable de la Real Corte del 5 de febrero de 1782. (AGN Papeles Inútiles caja 280)

Modonos: Miguel Rubio declara en 1671, que había sido pastor de Tomás Navascués y llevó una vez *"seis corderos a picar a la carnicería desta villa del dicho su amo y los dos de ellos los volvió a casa sin matar, por estar modonos, mas los otros quatro se vendieron por carne de barato y no al precio del carnero, al menos el que depone dio esta horden al cortador"*. (AGN Proceso n.º 4180)

Modorro: el 3 de marzo de 1576 le tendieron desnudo en el potro a Pedro Arregui de Tudela y al apretarle las cuerdas y garrotes, dijo *"que no tenía culpa y que heran falsos todos los testigos, que Nuestro Señor le favorecería por las Cinco Llagas, que había pasado en el árbol de la Bera Cruz y se puso como adormido y modorro y aunque se le echó agua en el rostro no hacía mudança y estaba si hazer sentimiento alguno"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 260)

Mogotiar: deslindar tierras con mojones. En noviembre de 1811 declaraba el labrador Joaquín Alduan que había estado *"señalando y mogotiando las tierras que tiene en el común* (de Montes de Cierzo) *la viuda de don Pedro Miguel de Ligués"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 316)

Mohatra: fraude, venta simulada y usuraria; "logrero"; de uno de los enemigos de Pedro Laguna dice "Francisco de Texero" de 32 años, vecino de Tarazona que *"Miguel de Sevilla, cirujano, es un hombre que hace moatras y se las ha visto hacer, porque suele comprar mucho género de mercaderías y las da fiadas a unos y a otros por mucho más de lo que valen"*; Miguel de Leache y Cáseda, de 23 años, vecino de Sangüesa, dice que *"Miguel de Sevilla es hombre logrero que compra madera, trigo y cebada y después lo da a los jugadores de la ciudad de Taraçona fiado por más de lo que vale y después le torna a comprar por mucho menos de porque lo vendió y está en fama de jugador en dados y carteta y en todo género de juego y que hace bellaquerías en el juego"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Mojiquete: el 16 de agosto de 1598 estaba de guarda en la Puerta de Tarazona, cuidando Juan García de Arnedo, de 60 años, con Pedro Ruiz, el acceso a la villa de gente sospechosa, por la peste declarada en San Sebastián, cuando don Pedro Navascués, clérigo, le dijo: *"juro a tal que auque os pese ha de entrar de un necio majadero y arremetió para él y este deziéndole que no tenía razón y que tenía más razón la guarda, el dicho justicia vino a este testigo y le dio un empellón y lo derribó en tierra y estando ansí, Andrés Gonçalez, su yerno del dicho justicia, le dio un moxiquete en la mexilla y tiró de la espada y luego acudió mucha gente a estorbar que no reniesen"*. Miguel Vicente dice que *"Andrés Gonçalez arremetió para el dicho Juan García de Arnedo y le dio dos o tres moxiquetes y metiéndose de por medio este testigo, el dicho Gonçalez tiró de la espada"*. Pedro Ruiz de 55 años y el otro guarda de aquella puerta, dice que *"le dio dos o tres muxiquetes"*. Prohibían la entrada en la villa de una

caballería cargada con ropa, que pertenecía a Isabel de Arce, que hacia unos 3 días había llegado de San Sebastián; no le daban entrada sin el permiso del alcalde o de los regidores. (AGN Proceso n.º 99911)

Mojón: *"Antonio Arrondo, Mojón*", vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Mojonamiento: En el inventario del archivo de Bacaicoa del año 1897 se da cuenta de estos documentos: "1.º Escritura de mojonamiento entre el Valle y el Marqués de Valmediano de 6 de septiembre de 1762. 2.º Escritura de deslinde y mojonamiento de terrenos entre la Comunidad de Arañaz y el referido Marquesado de fecha trece de octubre de 1767". (AGN Inventarios de Archivos de Ayuntamientos 1.ª Serie legajo 4 n.º 45)

Mojón de Ajenzón: el 30 de mayo de 1685 hicieron vista ocular y medición desde el *"Mojón de Agenzon... que es en el monte que llaman de Agenzon y aviéndose medido por Pedro de Aguirre y Juan de Arrese, maestros canteros nombrados verbalmente de conformidad por los dichos diputados y procuradores* (de Corella y Cintruénigo), *se allaron haver desde el dicho Mojón asta el dicho Río Cañete y abrevadero y su cajero, que está junto al camino real, que se va de la dicha villa a la dicha ciudad, por junto las dos ermitas de N.ª S.ª de la Concepción y la del Villar, ciento sesenta y siete pasos de los dichos dos oficiales"* en línea recta, sin que encontraron ningún otro mojón. (AGN Proceso n.º 19840 folio 227v)

Mojonante: confinante. En una donación de bienes el año 1832 en Izcue: "Ítem una viña de una peonada mojonante con las piezas afronta con Francisco Izcue y Pedro Miguel Artazcoz". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Mojonear: poner mojones. El 28 de noviembre de 1811 declaraba Fermín Jiménez que había ido por orden de Mariano Aisa a *"mojonear las tierras que tiene en dicho común"*, de Montes de Cierzo. (AGN Proceso n.º 26662 folio 313)

Mojones faceros: estos mojones no indican la propiedad, sino el espacio en que son "congozantes" las partes, que lo aportan para el aprovechamiento ganadero, y no tienen más vigencia que la estipulada en las escrituras notariales correspondientes; en 1657 dicen Erroz y Atondo que por convenio y concierto, "dichos dos lugares y concejos, están en costumbre de tener fazería en el goçamiento de las yerbas y aguas de sus términos, según y de la manera que están puestos ciertos mojones fazeros, que son notorios a todos los dichos vecinos de los dichos dos lugares en orden y conformidad de una escritura de compromiso y sentencia arbitraria, que a ynstancia de los dichos dos lugares se hizo a los cinco días del mes de mayo del año de mil y quinientos trenta y nuebe testificado por Joan de Senosiayn, escribano real ya defunto, vezino que fue de la ciudad de Pamplona"; la renovaron sin ver el original el 12 de enero de 1627, y la derogaron el 9 de diciembre de 1657, encontrado aquel. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga, legajo 44)

Molejón: Diego Delgado, alamín de Corella, de 30 años, decía que el 4 de enero de 1725, al amanecer, *"llegaron onze hombres, el uno llamado Molejón, yjo del Corvo"* y los llevaron presos a él y a otros tres alamines a Tudela. (AGN Proceso n.º 61242 folio 197v)

Molendura: José Rández arrendó el trujal el año 1670, que *"es quien ha ido recibiendo los derechos de las molenduras, que en todo el año se hicieron*". (AGN Proceso n.º 4160)

Molero: los regidores del año 1595, Samanes, Recio, Mur, y Agustín, le dieron 20 ducados *"a un molero, vecino de la villa de Robres, del reyno de Castilla, sin tomar seguro nenguno del dicho molero, mas de que había de traer unas muelas"* o piedras para el molino y se encuentran que ni las ha traído ni hay modo de recuperar el dinero. (AGN Proceso n.º 29522)

Molinacho: entre los gastos de Yabar del año 1617 anotan: Más la arca de la arina del molinacho gastaron seis reales... Más medio robo de trigo para començar el molinacho dos reales y tres quartillos (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)
El año 1646 apean las casas de Suaso (Araquil) y anotan: "Un molinacho adonde no hazen avitación"; suelen añadir que solo funcionan estos molinachos en invierno. (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Molinaje: parte de un porcionista en el valor de un molino harinero en Bacaicoa el año 1607: "un molinaje que bale diez y seis ducados... dos porciones de molinajes que balen treinta y dos ducados". (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, N.º 7)

Molino: podía trabajar 305 días al año, quitados los 5 primeros días de cada mes, *"porque en ellos no muele el molino, respecto de que se emplea el agua en el riego"* y se corresponden con la aguada de la villa de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 17922)

Molino de regolfo: Miguel Morlan, natural de Cintruénigo, arrienda el molino de Tudela desde el 16 de marzo de 1674 para tres años; a partir de marzo del año siguiente hasta mayo, las crecidas son tan constantes, que nadie recuerda tanta agua por el río y no puede moler; el 2 de mayo *"aunque el dicho día empezó a moler, por ser el molino de regolfo y peso de agua y venir tan alta, no puede moler la cantidad ques y como acostumbra podría, porque el moler con el agua alta conforme viene agora es o fuera del trabajo del suplicante para evitar el riesgo que le puede resultar en los cubos y rodetes…"*. El molino de regolfo se contrapone al molino de agua alta. (AGN Proceso n.º 77021)

Moluengo: en 1659 le repartieron a José Calvo de una herencia, una *"pieça en Moluengo de dos robos, que alinta a pieça de los herederos de Pedro Calvo Gómez, que se estimó en 3 ducados"*. (AGN Proceso n.º 152149)
José Fernández Vicente redactó una memoria de sus propiedades el año 1765 y el ítem 35 decía: *"Delante de Moluengo, donde dicen la Mina de la Agua, dos cargas de tierra"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21)
Para una revisión de viñas se juntaron el 19 de diciembre de 1827 los comisionados de ambas localidades en *"Moluengo, que dicen los de Corella y Carratudela los de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 165)

Molleja: en julio de 1772 da para el boticario *"la viuda del Mollexa 1 robo"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 70)

Mollejón: da para el contrato del boticario en julio de 1771 *"la viuda del Mollejón 4 almudes y medio"* de trigo; al año siguiente aporta algo menos *"la Mollejona, viuda, 4 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 54 y 66v)

Mollete: panecillo esponjado y poco cocido; molledo o miga de pan. Entre los elementos consumidos en una comida del 14 de septiembre de 1717 anotan: *"Ocho panes de molletes (que costaron) 3 reales y 12 cornados"*, cuando pagaban por *"un robo de pan 5 reales y 3 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 27v)
Da para el contrato del boticario en julio de 1771 *"Manuel Aznar, el Mollete, 1 robo 2 almudes"* de trigo. El mismo mes de 1793 aporta *"Manuel Aznar, Mollete, 1 robo 1 almud"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 56v y 101)

Monda: en septiembre de 1832 declaraba *"Manuela González, conocida por la Monda, natural de la villa de Cervera"*, vecina de Corella desde hacía 35 años, tenía 55 y estaba casada con Manuel Martínez. (AGN Proceso n.º 85603 folios 86v y 90)

Mondecierzo: a los Montes de Cierzo se refieren algunas veces en un largo pleito el año 1670 como: *"Mondecierço"*. (AGN Proceso n.º 105366 folios 678 y 794)

Mondo y lirondo: en 1752 declaraba Martín Marín y Calvo, de 13 años, que su padrastro, menospreciando a un clérigo, en el incidente al que se alude en "puerca", que le dijese la criada *"que era don Joseph Rincón y su amo don Pedro Alfaro mondo y lirondo"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 13 y 19v)

Mondongo: al citar los ingresos de propios y rentas de la villa el año 1686 enumeraban *"el del aguardiente y el de los mondongos"*. (AGN Proceso n.º 17947 folio 19v)
En las cuentas del año 1704 – 1705 al tesorero anotan: *"Se le hace (cargo) de doce reales que a cobrado o debido cobrar de Juan Domínguez por el arriendo de dicho año de los mondongos de la carnicería"*. (AGN Proceso n.º 5165 folio 13v)

Monecillo: Blas Gutiérrez, casado, sacristán de 54 años, declaraba en febrero de 1829 que fue antes "monecillo" de la misma iglesia. (AGN Proceso n.º 8311 folio 196)

Monedas y medidas: 1 libra feble igual a 5 groses (AGN Proceso, año 1516 n.º 11176)
1 vara igual a 5 codos (año 1516, n.º 11176)
1 tarja igual a 1,333 groses (Año 1568 n.º 11176)
"Cuentas al uso antiguo en florines, groses y cornados", dicen en 1568 (AGN Proceso n.º 87347)
1 Ducado igual a 50 tarjas,
1 real igual a 4 tarjas y media,
media tarja igual a 4 maravedíes (AGN Proceso n.º 119455 del año 1582)
1 libra jaquesa o aragonesa valía 10 reales en 1563 (AGN Proceso n.º 147373)
1 Florín de *"dos reales y medio cada uno"*, se dice en 1597 (AGN Proceso n.º 133331)
1 Samanta de cáñamo se compone de 20 manadas,
1 "faxe" de lino cocido de 30 manadas,
1 "faxe" de cáñamo cocido de 30 manadas. (AGN Proceso n.º 96405 del año 1550)
Cahíz; "ocho robos por cafiz". (AGN Proceso n.º 87205, en 1566)
1 Anega, son 4 peonadas. (AGN Proceso n.º 2013, del año 1603 folio 125)
1 Fanega son 12 almudes de Aragón; 8 fanegas de Aragón son 6 robos y 6 almudes de Navarra. 1 Cahíz de trigo medida de Aragón son 6 robos y 1 cuartal. (AGN Proceso n.º 10800 año 1568). *"Cada cafiz, seis robos seis almudes de Navarra"*, se dice en 1576. (AGN Proceso n.º 56212). Andrés Calvo en 1572 habla de *"cayces que dixo de a ocho robos cada uno"*. (AGN Proceso n.º 97974)
1 Carretada, carro con dos mulas, lleva 30 robos de trigo, *"trayendo en cada carrada cinco cafizes de cebada"*. (AGN Proceso n.º 56212, año 1576)
Pieza de *"media suerte... que es 4 robos"*. (AGN Proceso n.º 70294, año 1581)
1 Carga de vino son 12 cántaros.
1 Carga de agua, 4 cántaros. (AGN Proceso n.º 100142, año 1603)
"Cada robo de sembradura hace dos peonadas de viña, según lo que en esta villa se acostumbra y practica... un robo y un quartal que son dos peonadas y media de viña", dice Clemente Pérez en 1592. (AGN Proceso n.º 71608)
Para ajustar la superficie de una pieza, que la miden entre los tres peritos que tenía la villa en 1592 se dan estos datos; *"una viña en el Torrejón y es de dos robos, seis almudes y tres quartillos de almud y cinco pasos, y para ser seis peonadas avía de ser tres robos"*. (AGN Proceso n.º 71608)

Monforte, Manuel: cirujano; el 28 de agosto de 1725 había concluido el plazo de 3 años de contrato, fijado en 350 robos de trigo anuales y pedía que se le aumentase el salario, porque le parecía poco y andaba con dificultades y atrasos en su cobro. Le renuevan el contrato para otros tres años y le suben la cuota a 380 robos de trigo al año. (AGN Proceso n.º 6332 folio 156)

En las cuentas del año 1742 a 1746 aparece percibiendo los 380 robos de trigo. (AGN Proceso n.º 6354)
En agosto de 1746 declaraba tener 42 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 2.º folio 14)
En 1764 continuaba, a los 62 años, prestando sus servicios a la villa. (AGN Proceso n.º 21602 folio 28)
Estuvo de cirujano en Cintruénigo desde el año 1722 hasta que murió en mayo de 1767, continuando su hermano Miguel en el cargo. (AGN Proceso n.º 21889 folio 144v)

Monforte y Rodríguez, Miguel Ignacio Blas: bautizado en Corella el 1 de febrero de 1697. Hijo de Antonio y Juana. Sustituyó en la plaza de cirujano a su hermano Manuel en 1767. Otro hermano de ambos, Antonio tenía fama de excelente cirujano por toda la Ribera. Terminaba su contrato el 15 de agosto de 1770 y se originó una división de opiniones en la villa sobre su renovación, achacándole ser de *"edad muy avanzada, trémulo y muy corto de vista, defectos muy considerables en un cirujano y que tampoco es su pericia tanta como se pondera"*. Añadían algunos ser aficionado al vino y al aguardiente. (AGN Proceso n.º 21889)
Se le cita en el borrador de testamento hecho por Miguel Cornago y Navascués el 11 de noviembre de 1724, que no llegó firmar, casado con una de sus cuatro hijas, llamada Manuela Cornago y Barea. (AGN Proceso n.º 19932 folio 30)

Monguia, Juan: maestro, obrero de villa, vecino de Tudela; en 1575 hizo el plano de la casa de Juan Ciordia, juntamente con Pedro Verges. (AGN Proceso n.º 1554 folio 129 – 130)

Monición: aviso público; en agosto de 1745 el alcalde de la villa, Pedro de Bea, se negó a secundar el apresamiento del justicia por elementos eclesiásticos y le dijo don José Rincón, presbítero, que *"pasadas las tres canónicas moniciones* (hechas en cuatro horas) *le pondría en tablillas"*, como excomulgado. (AGN Proceso n.º 6260 folio 161v)

Monja: en 1776 se decía que a la mujer de Bartolomé Rincón le llamaban "la Monja". Se trataba de Francisca Fernández, de 27 años, él tenía 32. (AGN Proceso n.º 112237 folio 128)

Monja: en 1646 anotan al apear Yabar: "La casa de Carlos de Aztiz vibe en ella la monja de la iglesia". Ver "serora" y "beata". (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Monta: aludiendo al escaso valor de algunas tierras de un mayorazgo dicen en 1727 que eran *"heredades de poca monta"*. (AGN Proceso n.º 79743 folio 1v)

Montamiento: cantidad a la que asciende una cuenta o una deuda. Ver "abartea". En 1639 declara Pedro Gainza en Villanueva y enumera por pueblos los vecinos del Valle de Araquil, "que hazen el montamiento de los dichos ciento y ochenta", por los cuales hacen los repartos y derramas. (AGN, Procesos, n.º 58888)
El 15 de enero de 1692 "Lucas de Goicoechea, vecino del lugar de Bacaicoa, dice que aura como dos meses, poco más o menos, que bendió a Josepha de Mendoza, viuda vecina de esta ciudad (de Estella), una carga de cera amarilla, que pesó onze arrobas y cinco libras y media, ajustado precio a dos reales y medio la libra y de resto de su montamiento está deviendo al suplicante cien reales", que reclama en los Tribunales. (AGN Procesos Sentenciados, Juan de Arlegui, 2.ª Serie, año 1692 n.º 144)
En las cuentas de 1812 reclama el Valle de Araquil lo gastado con las tropas francesas y anota en diciembre: "Ítem hace cargo de 1.670 reales y ½ fuertes por el montamiento de la cuenta de suplidos y debengados respectivas al mes de diciembre último que para lexitimación de esta partida queda con este estado". (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14)

Montaña: del siglo XVI al XVIII es frecuente observar que las familias con recursos se trasladan de Tudela y Cintruénigo a pasar el verano *"a la montaña"*, concretamente en algunos casos *"a la montaña de Baztán"* en 1692. (AGN Proceso n.º 107824 folio 66)

Montañero: en 1554 fueron detenidos dos de Arbizu por *"montañeros y guardamontes"* de Ataun; *"montañero o guardamonte"*. (AGN Proceso n.º 86398 folio 84 y 92)

Monte Luengo, Mon Luengo, Moluengo: Cintruénigo hacía una presa y Regadío Nuevo y se opusieron Tudela, Alfaro y las demás villas cercanas; querían regar *"junto a la dicha villa de Cintruénigo enta un Cabeço que llaman Mon Luengo y parte del dicho término es viniedo"*, dicen en 1542. Diego Trincado, natural de Cintruénigo y vecino de Fitero, de 41 años, declara el 6 de julio de 1542 que conoce el paraje de donde quieren sacar el agua, que es el *"Cabeço llamado Monte Luengo"*, *"Cabeço de Monte Luengo"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Montecillo: *"pieça en el Montecillo de ocho robos, poco más o menos, con un corral de piedra para recogerse el ganado"*, se dice en 1647. (AGN Proceso n.º 75364)

Montecillo de la Virgen: el 23 de diciembre de 1803 Julián Larumbe compra una pieza *"o albal en los Montes Comunes en el término, que los de Cintruénigo llaman el Montecillo de la Virgen, cerca de la Corraliza, que pertenece a dicha villa de Cintruénigo"*, de 5 robadas de tierra, medida de monte, *"la cual se halla lieca y alinta a pieza de Juan Rodríguez, a otra de Antonio Gracia, alias el Zurdo de la Irinea, ambos vecinos de Fitero, a otras de vecinos del mismo Fitero, cuyos nombres no recordamos y al camino de Vallas de Buey, que la divide"*, en 60 reales de plata. Los de Fitero llaman al paraje "Abatores" o "Labatores". (AGN Proceso n.º 35383 folio 61)

Montera: José Mazquiarán huyó de Azagra en febrero de 1811 *"en mangas de camisa con la chupa al hombro y la toca puesta... en mangas de camisa con la chupa al hombro y montera"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lapiedra, 1816 fajo 1.º n.º 1 folio 16v-17v)

Montes de Cierzo: se reproduce la sentencia dictada el 3 de enero de 1514 por Martín Lizarazu sobre las 55 corralizas de Tudela en la palabra "acampadero". (AGN Proceso n.º 61224 folios 152 – 169)

Tratándose pleito entre Pedro Sánchez y los más acaudalados de Cintruénigo, acerca de los derechos sobre tierras roturadas en los montes comunes, desde el año 1808, dan este informe los Fiscales el 2 de agosto de 1822, (el pleito terminaría en 1833 por las mil dilatorias a que se agarraban): *"Los Fiscales de S. M. a quienes se ha comunicado el expediente civil que sigue Pedro Sánchez contra Doña Josefa Dorotea Navascués y consortes, vecinos de Cintruénigo dicen: que el lenguaje fiscal solo puede concretarse a exponer, si la Comisión conferida folio 396 pieza 2.ª, está en oposición con las nuevas instituciones; parece no lo está; pues la sentencia se pronunció antes del año veinte y la Comisión es parte integral de la sentencia. Ni este es un hecho nuevo, que constituya exemplar en la práctica constitucional de los tribunales. Los fiscales tienen noticia de otro y es haber mandado el extinguido Consejo de Castilla, en un negocio civil contencioso entre partes, una comisión en tiempo que no estaba prohibido; antes de despacharse se repuso el nuevo régimen y el Tribunal Supremo de Justicia, a donde pasó el expediente con vista de el comisionó a un abogado y no al juez de Primera Instancia de Navalmoral, en cuyo partido había de hacerse execución de lo sentenciado. Opinan pues, debe correr la Comisión a favor del sujeto nombrado o trasladarla al juez de 1.ª Instancia del partido, en el caso de que el Comisionado nombrado no acepte el encargo".*

"Puede ser también objeto del lenguaje fiscal el exponer si la execución de lo sentenciado está en oposición con los decretos que señala al Crédito Público, para la extinción de la Deuda Nacional la mitad de todos los terrenos baldío o realengos y de propios y arbitrios; para mejor resolver es necesario penetrar el espediente y observar su mérito; de él resulta

que en el año de 1665 el Duque de San Germán separó del Real Patrimonio por doce mil ducados de plata a favor de Tudela, Corella y Cascante, de Cintruénigo, Fitero, Monteagudo y Murchante los montes donde fincan las heredades, cuyo goce motivó espediente y su repartición en el modo y forma sentenciada ha de ser el objeto de la comisión; parece a los fiscales que partiendo la adquisición de estos montes del sistema de contratación la propiedad que en ellos tienen los pueblos es imbiolable y ocupar el crédito público la mitad, sería despojarles de un derecho privado y lo que es lo mismo enagenar dos veces por cierto precio una misma cosa".
"Opinan también que la execución no contraría los decretos sobre la repartición de terrenos baldíos y realengos, de propios ni arbitrios apropiados, porque los montes enagenados a ninguna de estas clases pertenecen. La Sal puede servirse despachar la comisión sin perjuicio de que las ciudades y villas compropietarias dividan quando les acomode los montes a proporción del capital que desembolsaron y subdividan y repartan su porción entre los respectivos vecinos; bien procedan a esta operación por sí o a excitación de la Diputación Provincial. Pamplona y agosto 2 de 1822. Amatriain. García del Valle". (AGN Proceso n.º 26662 folio 544)

Mora: hierba empleada en las heridas. En junio de 1776 llevaba dos heridas Lucas Gutiérrez y escapando de Cintruénigo a Madrid, decía que lo hizo *"poniéndose hasta llegar a ésta en las dos heridas una yerba que llaman mora, que encontraba en las márgenes de los ríos, sabiendo ser aprovechable para tal curación"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 72)

Morales Cía y Eleta, Francisco: natural de Pamplona, casado con doña María Manuela Sans y Manso, natural de Burgo de Osma, cuando pleiteaba por su hidalguía en 1781. Los Morales, antes de afincarse en Fitero, Ágreda y otras localidades, procedían de la casa de su apellido de *"Navajun, aldea y jurisdicción de la villa de Aguilar"*, en Castilla, cuyo escudo se compone *"de un árbol en la parte superior devajo dos barras"*. El *"escudo y divisas e insignias de nobleza tocantes a su apellido de Eleta, que son quatro flores de lis"*. Los Sanz de Burgo de Osma procedían de Cigudosa y Navajun; el escudo de estos Sanz estaba en la puerta de su casa de Navajun: *"en quatro quarteles con diferentes divisas e insignias de nobleza en piedra de alabastro, que consisten en un castillo y un león"*. Obtiene sentencia para usar de estos escudos y ponerlos en la iglesia de San Lorenzo de Pamplona el 6 de febrero de 1781. (AGN Papeles Inútiles caja 280)

Morate: variedad de viña, que actualmente se cultiva y llaman "moraste". Critican en 1575 a Pedro de Andosilla, escribano real, de que simulando andar de caza, se lleva fruta de las heredades; Martín Aznar (escriben también Aznárez) dice que *"suele andar por las viñas y heredades comiendo ubas, que donde hallaba algún buen morate u moscatel o otra uba semejante u pera o otra fruta que la cogía"*. (AGN Proceso n.º 98148)

Moral: *"pieças de el Moral"*. (AGN Proceso n.º 1923 del año 1514)

Mordiendo hierro: el molinero de Corella, Salvador de Balda, de 38, declaraba en junio de 1776 sobre la muerte de Diego Resa, muerto por Lucas Gutiérrez, también molinero; frecuentaban el molino y charlaban: *"El referido Camueso* (Diego Resa) *solía ir algunas veces a el molino y conversaba con dicho Lucas Gutiérrez, que en este notaba el testigo algunos sentimientos y estaba como mordiendo hierro, explicándose que dicho Camueso era un pícaro guitón, que con capa de santo había executado malas acciones en la ciudad de Tudela"*, y mientras trabajaban en el molino Camueso, se subía a Cintruénigo e iba a casa de la mujer de Gutiérrez, que sin olvidar su afición a las mujeres, le ponía en recelo. (AGN Proceso n.º 112237 folio162)

Mordoz: el gasto anotado en 1308, hecho por el Merino de las Montañas, persiguiendo ladrones, supone la captura y muerte de muchos de ellos; incluso sale de su merinía tras

Blasco de Bidangoz *"vocatum Mordoz, bannitum latronem et malefactorum pessimum et cepit et suspendit eum apud Bidangoz"*. (AGN Registros de Comptos n.º 12 folio 32)

Morel: *"licenciado Morel, médico"*, vecino de Puente la Reina, que declaraba tener 47 años en mayo del año 1570. (AGN Proceso n.º 28050 folio 12v)

Morenica: en las cuentas del boticario de agosto de 1793 se anotan *"de la Morenica 2 robos"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 115)

Moreno: en mayo de 1805 declaraba tener 30 años *"Manuel Sánchez, alias el Moreno, labrador"* y alamín del término Somero y Zaramilla; estaba casado con Paz Navascués (de 24 años) y era hermano del "Pericote". (AGN Proceso n.º 141553)

Morería: en 1803 compró Julián Larumbe una pieza *"en los Montes Comunes, donde llaman la Morería, cerca del Corral que llaman de Don Pedro y cerca también del Camino que desde esta villa de Cintruénigo se dirige por su término de Pedrola a la referida villa de Fitero"*, habiendo en la pieza *"un sitio de corral con sus paredes de piedra caídas"*. (AGN Proceso n.º 35383 folio 64)

Morgón: los de Fitero se quejan en 1593 del mal trato que reciben en el control de las fincas de que son propietarios en Cintruénigo, sobre todo cuando les entran a coger espárragos y se llevan los racimos: *"mientras andan a coger los espárragos suelen quebrar muchos pámpanos y hacen daño en las heredades y también suelen meter ganados mayores en las viñas de mis partes y quiebran sarmientos y miembros y mugrones o renuevos y descortezan los árboles...murgones y renuevos... porque del coger espárragos no procede sino quebrar miembros de cepas y sacan morgones, porque los cojen aondando la tierra"*. Se llevan también, dice, la fruta de sus "guindos, peros y manzanos". (AGN Proceso n.º 88975)
Pedro Bayona Calvo dice en 1685 que se encargó a finales de marzo de buscar peones para podar La Mejorada y *"así como se yba podando, trabajaban otros peones los unos sarmentando y los otros entrando morgones"*. (AGN Proceso n.º 17807 folio 213)
En 1825 se quejan los de Corella de las cepas de Cintruénigo en Montes de Cierzo, donde hacen *"por vía de morgonar revivir dichas plantas", "con grave daño y perjuicio de los congozantes y más especialmente de Corella, cuya bodega han arruinado y cuyos derechos de aguas han disminuido con ellas considerablemente"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 8v – 9)
El administrador de Biguria anota en los gastos: "Doy en data 16 reales de 12 peones que entraron en el día 23 y 24 de marzo de 1773 en el plantado nuebo laiando y entrando morgones a 6 tarjas de jornal". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Morgonar: en un mismo texto del año 1781 se emplea indistintamente *"morgonar"*, *morgonear"* y *"morgoniar"*. (AGN Proceso n.º 7791 folios149 – 152)

Morgonear: en las cuentas de Oianeder y Biguria del año 1778 se cita el trabajo de meter morgones en los olivares: "Viñas: 368 peones. Más doi en data 519 reales y 24 maravedís de 368 peones que han entrado en este presente año en viñas en todas las labores como es en la poda, sacando estiércol, sarmentar y morgonear, laiar, plantar, esforrocinar, edrar y hazer pared en el Rompido Nuebo inclusa la mendimia. Consta por menor: 519 reales 24 maravedís". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 47v-48)

Morico: *"Xabier López, Morico"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Moriega: en 1673 comentando los pagos que se hacen al monasterio por las fincas dice Silvestre Domínguez Pardo, de 60 años, que pagan *"el quinto de los frutos, que cogen los vecinos en sus heredades, si bien algunos, que llaman moriegas, que no deben el quinto"*. (AGN Proceso n.º 45162 folio 54v)

Moriones, Juan: *"secretario del Consejo Real de Navarra de hedad de 40 años, poco más o menos"*, según declaraba el 9 de noviembre de 1530. (AGN Proceso n.º 63)

Moriscado: don Miguel de Araciel, clérigo de Corella y comisario de la Inquisición por Calahorra, se hace acompañar en 1553 del escribano cirbonero Juan de Villoslada por Ablitas, Cascante y otros lugares *"a recibir información contra cierto moriscado, que residía en Monteagudo"*, según declara Gómez de Marquina, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 97545)

Morlan y Bea, Bernardo: natural y vecino de Fitero declara en febrero de 1673 tener 52 años; dice que al canal del molino *"los niños o muchachos de vecinos de esta villa suelen llevar aogar perro pequeños y gatos y los suelen echar por el canal abajo y agua que corre al dicho molino y por esto no es en perjuicio del agua que se influie a la cocina del dicho monasterio"*. Los monjes no decían lo mismo. (AGN Proceso n.º 45162 folio 49v)

Morlán, Miguel: *"molinero del molino farinero"*, declara tener 38 años en 1680. (AGN Proceso n.º 4437)

Morlán, José: molinero de 40 años en setiembre del 1691; escriben por error *"Joseph Molrran"*. (AGN Proceso n.º 60026 folio 13v)

Moro: en 1554 se cita un veterinario en Miranda al decir que un macho enfermo lo había llevado *"a curar el dicho macho a Miranda a un moro albeytar que vive en ella"*. (AGN Proceso n.º 12491, 2.ª Serie)

Moro de la morería: el año 1556 a uno de Echeberri se le volvió su joven esposa a casa de su padre en Irurzun y cuenta una testigo que "la dicha noche el dicho acusado dixo por la dicha quexante que él aría que aquella noche se le acordase, que los de su casa le dezían que la matase y que él moro de la morería no pasaría su bida y que si le encontrase en parte donde nadie les beyese, que no sabía lo que aría". (AGN Procesos Pendientes, Guelbenzu, fajo 1.º 1556 n.º 18)

Moros: salieron del Reino de Navarra el año 1514. (AGN Proceso n.º 95856)

Morosidad: el 23 de septiembre de 1826 el Ayuntamiento completo, menos el regidor Manuel Garbayo Rincón, le explicaban al Consejo Real la costumbre, que tenían para cobrar a los morosos de ir casa por casa. *"Está puesto en práctica en esta villa, que quando por morosidad de los contribuyentes al pago de las cuotas, que se les reparten en contribuciones u otras derramas, destina el Ayuntamiento un día, en que auxiliado de sus alguaciles, herrero, nuncio y otras personas, realiza en cuerpo la cobranza de los morosos executivamente, anunciándolo antes por bando al público para su conocimiento"*. (AGN Proceso n.º 25984 folio 3)

Morrada: declaraba, aleccionada, en 1752 M.ª Paz Marín y Calvo, de 11 años, contra su padrastro que *"una noche, estando durmiendo en su cama la testigo, el dicho Joseph Rincón le dio tan grande morrada que la despertó y dexó como perdida el sentido y que a su dicha madre la ha tratado diferentes veces de desollada y puta"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 11v)
Miguel Goicoechea y Echeverría, de 52 años, cuenta que un día de junio de 1778 en Bacaicoa oyó alboroto y salió y "vio que el presentante (Juan Fernández de Garayalde y Lazcano) y su hijo Fausto Miguel Fernández andavan a morradas con dicho Ochoa de Errarte, su muger y un hijo de éstos y que a los primeros rompieron los jubones, que llevaban puestos y arañado en la cara dicho Fausto Miguel y que sangraba y a este mismo dicha muger le tiró y pegó con una piedra grande hacia la ijada o pecho". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 3.º 1783 n.º 8)

Morrín: en 1803 tenía una pieza en el Montecillo de la Virgen *"Juan Ximénez Bea, alias Morrín"*, vecino de Fitero. (AGN Proceso n.º 35383 folio 60)

Morritos: por escritura censal hecha el año 1778 a favor de Pedro Miguel Ligués se inventariaba en 1805 su censo por una heredad, que *"paga Joseph Rubio y Sánchez, alias Morritos... que está en dos suertes o divisiones, sita en el término de las Barreras"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 185v)
El 16 de junio de 1792 se citaba una finca de la *"viuda de Josef Rubio, alias Morritos"*. Sobre la misma declaraba en febrero de 1793 *"Francisca Inestrillas, viuda de Josef Rubio, alias Morritos"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 41v y 192)

Morro del Andresillo: a finales de julio de 1793 aporta par el sueldo del boticario *"la mujer de Morro del Andresillo 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 103)

Morro del Morenillo: da para el boticario en agosto de 1792 *"la mujer de el Morro del Morenillo, 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 85)

Morrojote: en 1791 se citaba a *"Pedro Gil, alias Morrojote, vecino de Fustiñana"*, que andaba cazando en las Bardenas. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Mendivil, año 1791 n.º 1 folio 1v)

Morrón: *"Juanes de Hualde, alias Morron... este nombre de Morron se lo dieron y atribuyeron por ser galan y vizarro, que no se dexava quitar el pan de las manos"*, según explican en 1619 y procedía de Alsu en Labort. (AGN Proceso n.º 101384, folio 514)

Morrucho: *"Gregorio Laureos, Morrucho*", vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Morrudo: al describir el alcalde a un mozo decía en 1748: *"Miguel García Gómez, soltero, traxe de labrador, baxo de disposición, corpulento de la misma edad (22 años) pelo negro corto, algo morrudo"*; y en otra alusión lo explicaba: *"algo abultado de labios"*. (AGN Proceso n.º 80930 folios 63v y 66)

Mortalera: el 10 de agosto de 1815 escribía desde Tudela Josephe Pérez de Laborda, solicitando terreno en las Bardenas por *"una crecida mortalera de ganado"*, que le había causado ya la muerte de unas 300 reses. (AGN Papeles Inútiles caja 145)

Mortecino: animal o carne que se lleva al matadero, pero de un animal muerto antes. En 1768 se pleiteaba por el valor de unos capones o novillos capados que se habían llevado desde el Soto de Castejón para la carnicería de Cintruénigo y el mayoral *"no podía conducir uno de los bueyes por su fiereza"* y lo llevó muerto en un carro; después se vendió algo y *"a causa de que por ser carne mortecina se hizo sacar lo restante de dicho buey de la carnicería por el alcalde y regidores"*, se debía descontar bastante del valor inicial ajustado. (AGN Proceso n.º 21773 folio 137)

Mortesa: ver en 1803 "sobretirante".

Morzaval: hacia el año 1708 uno de los guardas de Tudela en Montes de Cierzo era *"Nicolás Almazán, alias Morzaval"*. (AGN Proceso n.º 19710 folio 100)

Mosca: sospecha. Al atardecer del 19 de junio de 1826 un incidente sin importancia terminó dejando muerto a Andrés Marín; cuenta un testigo que vio a uno tendido en el suelo entre otros tres y les dijo que allí estaba mal y se lo llevaron; uno de los que vieron al herido le

preguntó a otro *"si sabía quien era aquel hombre o si tenía mosca, a que le contestó que no sabía quien era, con lo que se despidieron e yendosen a su casa"*. (AGN Proceso n.º 142433 folio 7v)

Mosquera: da para el sueldo del cirujano en 1745 *"la hija del Mosquera, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 17v)

Mosquetero: reales anulados en 1611, ver "bosquetero".

Mostachos: en septiembre de 1602 declara Pedro de Arresa (o Resa) vecino de Arguedas y dice que en la Plaza de Tarazona hace mes y medio vio a uno de Cintruénigo que le dijeron se llamaba Francisco Gil, con cargo de panadero, *"que es un hombre juto, colorado de unos mostachos largos"*. (AGN Proceso n.º 72003) Pedro Sola, Hortanete, mesonero de Cascante, dice que se hospedó en 1601 uno de Cintruénigo, puede ser Pedro Laguna y *"se acuerda que hera un hombre pequeño rojo el mostacho retorcido hacia arriba de poca barba"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Mosto: en 1552 dicen *"vino tinto mosto... tinto que llaman vulgarmente mosto"*. (AGN Proceso n.º 96056)

Mota: en 1605 levantan acta sobre el cierre de una finca, con viñas y olivos, en Carrera Araciel de Juan de Ezcarroz: *"cercada de todas las partes alrededor de mota nueva de tierra sacada de todos lados a modo de espuenda y después dexadas cequias a causa de la tierra que de todos lados sacaron para hazer las dicha motas los an adreçado y puesto luzidos según denotan con palas para después fundar tapias sobre ellas como se acostumbra"*. (AGN Proceso n.º 13561)
En mayo de 1613 había cerrado una finca Miguel González, *"cerrada con una mota de altura de vara y media como se acostumbra hazer, de manera que no puede pasar el agua a la dicha heredad"* de Pedro de Aro. (AGN Proceso n.º 89408)
Al citar la situación de una casa en Pamplona en 1557, "en las Carnicerías Viejas" se dice que da a la *"mota o cerco de la ciudad"*. (AGN Proceso n.º 12980)

Mota: Pedro Clemente Ligués deslinda y valora sus propiedades el 2 de julio de 1819 y entre ellas una heredad *"con 191 pies de olivo sita entre los Caminos de Cascante y Tarazona linte a éste, a olivares de don Mariano Aysa, de don Atilano Ferrández y Mayorazgo de don Francisco Campuzano. Es tierra doce robos y tres almudes, llamada lo de Mota y su valor es 10.193 reales"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 10v)

Motarrón: en febrero de 1557 los vecinos de Izurdiaga hicieron una defensa, un motarrón de "madera, palos, ramas y tierra", para evitar que el río saliese por los campos. (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 1.º 1557 n.º 7)

Motear: en 1558 entre varios *"andaban cerrando y moteando para cerrar la dicha heredad de la Serna"*; la villa mandó parar la obra y Juan de Ezcarroz *"mesuró en el ser y estado que estaba ya cerrado en la dicha Serna y alló por cerrar della desde la mota asta la cequia que va junto al monte 145 pasos y abaxo, cerca de Cañete halló desde la mota asta pontizuela que está hecha en el dicho río de Cañete por cerrar 7 pasos"* y el resto estaba ya cerrado. (AGN Proceso n.º 27362)
El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos había *"dos palas de motear"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 16v)

Motero: Juan de Navascués y Beaumont, de 26 años, declara en diciembre de 1685 que se cerraron unos portillos de La Mejorada y lo hizo *"Miguel García, vecino de esta villa, que exerce el oficio de palero u motero"*. Sobre el trabajo declaran el mismo Miguel García, de 56

años que *"exerce el oficio de motero"* y le hizo cerrar tres portillos a *"Miguel García menor, que también exerce el mismo oficio"* y que tiene 24 años: *"cerró en dicha heredad tres portillos de mota"* en junio, cuando al mismo tiempo le daban *"a la heredad una labor que llaman de caba y edra"*. Francisco Ximénez de Adiós, de 58 años, dice que La Mejorada está cerrada de mota, de vara y media de diámetro y 2 varas de altura, *"que las hacen los paleros de pura tierra y lo ordinario que suele costar a medio real por cada tapia y éstas tienen dos varas y una tercia de largo"*. (AGN Proceso n.º 17807 folios 192v, 197-197 y 442)

Motiloa, Juan: tenía 100 ducados años, al menos desde 1601, de renta. Murió el 7 de noviembre de 1611. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Moya: da para el boticario en julio de 1771 *"Pedro Ayala, el Moya, 4 almudes y medio"* de trigo. Al año siguiente contribuye con 8 almudes. En agosto de 1792 aporta *"Manuel Ayala, el Moya, 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 60, 72v y 90)
El 14 de junio de 1792 escribían sobre el Camino de las Medinas, al revisar los accesos a las fincas: *"Ítem hasí mismo an encontrado que en la Callexa que llaman de el Moia, que va desde dicho Carrera Itero"*, conviene ensanchar el vial donde la finca de *"Pedro Ayala Moia"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 34)

Moys, Rolan: pintor de Zaragoza que juntamente con Pablo Eschepers (Ezchepers, Expers, Esquepers, Echepers) contrata el retablo mayor del monasterio de la Oliva por 3.000 ducados el 12 de diciembre de 1571 con idea de terminarlo para el día de Nuestra Señora de septiembre del año 1575, ante el notario Gaspar de Agramont en Tudela. Era abad Don Martín de Goñi, de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 56380)
El 7 de junio de 1589 hacen cuentas en la Oliva sobre el retablo, que estaba colocado con plena satisfacción de los monjes, cuando tenía ya percibidos 2.789 ducados y 8 reales; le abonan 110 ducados y 3 reales, *"porque el dicho Rolan Moys a puesto el retablo autorizado y en el citado rico y de buen parescer, que el monasterio deseaba"*; le dieron además una mula con su silla y aparejos, tasada en 45 ducados y le aseguran el cobro del resto en mayo de 1590; así el 12 de mayo de ese año se firma el último pago con 105 ducados. (AGN Papeles Inútiles caja 306)

Moyuelo: el boticario Juan Portillo, en 1549 vende para la panadería a dos vecinos 160 robos de trigo; además del dinero le deberían dar por cada robo de trigo o harina que amasasen media tarja durante el año y además en 6 meses 8 robos de salvados al mes: *"los 4 robos de salvados y los otros 4 de menudos o moyuelo... moyuelo o salvados menudos"*. (AGN Proceso n.º 10000)
Matías de Navascués, declara en 1603 que para ayuda de dos mujeres pobres les dan limosnas y otros algún robo de trigo *"para que lo mase en pan y se aproveche del moyuelo y salvado para hacer somas y de esta suerte se mantienen"*. Domingo Gil sobre esas pobres dice: *"dado caso que ayan masado algún robo de trigo abrá seydo que algún vezino vista su pobreça que se les de para masar y que con el salvado y muyuelo sustenten sus hijos como mejor pueden"*. (AGN Proceso n.º 100142)
En el inventario de los bienes de Ana González del año 1602 se cita *"un robo de moyuelo"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Moza: en 1662, María Gascue declara, que trabajaba en una fonda de Pamplona y que era *"moça en cabello de edad que dijo ser ce 26 años"*. (AGN Proceso Pendiente, Ulzurrun, 1663 n.º 27 folio 58)
"Margarita de Goyçueta, mujer de Martín de Torrano, vecino de la ciudad (de Pamplona)*... de 30 años... esta que depone, quando hera moça en cabello sirvió a la presentante* (Isabel Diez de Jauregui) *y a Balentin de Echauz"*, declara en 1651. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 6013 folio 50)

Moza de cántaro y soldada: mozcorra; criada que vive con la familia donde sirve. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie en 1574) Conoció a una, dice María Lizaur en 1609, vecina de Orisoain de 60 años, *"de moça de cántaro y haziendo todos los servicios que las demás moças de cántaro usan y acostumbran hazer, como es traer hagua de la fuente, limpiar la rozcada y colarla y todo lo demás que había que hacer en la casa"* del vicario de Orisoain. Este servicio es de menor prestigio que el de *"moza de manto y chapines"*. (AGN Proceso n.º 41058)

Moza de manto y chapines: empleo de más relieve social que el de moza de cántaro o mozcorra; en 1609 Antón de Villava tenía una "hija donzella en ávito honrado de manto y chapines"; se repite la expresión de *"criada de manto y chapines... con manto y chapines"*, que de moza de cántaro le *"han puesto manto y chapín"*. (AGN Proceso n.º 41058)

Mozcorra: moza de cántaro; una viuda de Leiza habla en 1514 de una joven y dice que la recuerda, *"andando... de su persona y ábito, como moça virgen mozcorra, como es aquostumbrado andar las moças vírgenes"*. (AGN Papeles Inútiles caja 80)
En 1609 declara un testigo sobre una criada, al servicio de una casa de Pamplona, *"que la ha conozido en hábito de mozcorra, aunque no la ha visto traer agua"*; otra compañera de trabajo dice que durante dos años *"asta haora tarde le ha conocido en hábito de mozcorra, aunque no le ha visto traer hagua del río ni otras cosas que suelen y acostumbran hazer otras mozas de cántaro*", refiriéndose a Catalina Villava. (AGN Proceso n.º 41058)

Mozo de soldada: solía hacerse un contrato en general anual, que incluía sueldo y mantenimiento; Juan Gómez, casado con Matea Navascués, deja unos apuntes muy detallados sobre los gastos de su casa; entre ellos está esta *"Memoria de la soldada que doy al moço deste presente año de myl y quynientos y sesenta y quatro años: dásele de soldada seys ducados y sus ropas, unos çaraguelles y dos robos de trigo sembrados"*:
"para esto le tengo dado seys tarjas para esgrimydor.....6 tarjas
más tres reales par un arco.....3 reales
más un ducado para el esgremydor.....11 reales
más dos reales que le dy el día Todos Santos.....2 reales
y medio real que pague a Laguna el de Fitero que le debía.....1/2 real
y más seys reales que di para una arca que compró.....6 reales
más ocho reales que de a Francisco Miguel por él.....8 reales
y más tres robos de trigo para sembrar a tres reales.....9 reales
una yunta para sembrar cuatro reales un real de medio día.....1 real
Con el moço quedóle deviendo veinte reales y una tarja".

Mozo horro: de aquí la variante *"mozorro"* y otras. En 1539, aludiendo a uno de Iturgoyen, decían que era *"mancebo orro, que está por casar"*. (AGN Proceso n.º 36344)
Juan y Francisco Agustín *"son también moços orros por casar y que viven en servicio del dicho su padre"*, andaban con varios machos en el contrabando de trigo, en 1579. (AGN Proceso n.º 69689) *"Miguel Polo es moço orro sin casar"* en 1556 que unas veces vive con su madre viuda, *"Juana Gallarda"*, y otras sirve al señor de Monteagudo. (AGN Proceso n.º 65961)
En un juicio contra contrabandistas el año 1587 de dos ellos, muy jóvenes, se dice que *"no tienen cabalgaduras ni hacienda ninguna asta agora, sino que son moços por casar y orros, que carecen de bienes"*. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 7101)
En 1574 "se querella criminalmente contra Pedro López de Bacaicua, alias Familliar, vezino del mismo lugar de Bacaicua, y contra Juan López de Peruluce, su hijo moço horro, escribiente que reside en esta ciudad en casa de Miguel de Erbiti, escribano de número desta Corte"; tenía unos 17 años y se le consideraba: "doloso y malicioso, y no bien inclinado, astuto e instruido en casos semejantes" de falsedades y "moço atrevido y bullicioso"; el mismo escribano de Corte, Miguel Erviti de 33 años, dice de su criado que no lo considera tanto como un granuja, "sino por más bobo y atado de lo que querría este testigo, que fuesen

sus criados para su servicio." (AGN Procesos Pendientes, Miguel Esaiz, 1.ª Serie, 1575 n.º 28.252)

Mozo libre: la víspera de Navidad del año 1748 uno de los jóvenes que huye tras la muerte del justicia, es *"Matías Diago, mozo libre, sin padres ni amos", "alias el Agujero"*. Le vuelven a citar como *"quebrado de color de rostro tacho de narices, algo pelado de la cabeza de aver tenido tiña"*. (AGN Proceso n.º 80930 folios 8v y 63v)

Muchachada: en 1746 se matizan algunas opiniones sobre José Rincón y de que no fue amonestado *"por los motivos que en contrario se expone ni por corregirlo de algunas muchachadas"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 2.º folio 81)

Muchilla: en diciembre de 1782 vieron los guardas de las Bardenas a un pastor roncalés con *"taleguico o muchilla que tenía con sus bolsicas de pólvora y perdigón con una porción de lazos para perdices"* y una escopeta. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Fdez. Mendivil, año 1783 n.º 9 folio 14)

Mucho buenas: en 1572 dicen que en la Serna *"también sembraban ajos, arvejas y otras cosas y salían mucho buenas"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Mudalafe: *"oficio de reconocer pesos y medidas"*, decían en Tudela el año 1576. (AGN Proceso n.º 1554 folio 234)
En julio de 1804, después de acudir Miguel Esteban de Galarza, arriero de Urdiain, durante muchos años a vender azúcar y cacao a Cintruénigo, se vio ante un *"gravamen intolerable y depresivo de la libertad de comercio"*. El proceso terminó en 1817, desaprobándose las Ordenanzas de Mudalafes, que habían puesto. Venían a encargarse de los pesos y medidas y la comprobación de los que se usaran en el pueblo; entre otras cosas no permitirían el empleo de *"pesas de piedra o plomo, sino tan solamente de bronce o de fierro"*. (AGN Proceso n.º 25233 folios 7 y 34v)

Mudariza: mudanza, cambio de vivienda al casarse; así lo anotaban en 1692 Don Juan Mediano Miranda con su hermano Martín, que se casó con Leonor Casado Rubio: *"más en 3 de agosto le di 200 reales para ir a Tudela a la mudariza de la casa"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 47)

Mudo: *"José Cerdán, el Mudo"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Muela: tras la embestida que hicieron los vecinos a las tropas de flamencos el 24 de agosto de 1655, hay varios que están acusados y detenidos en Murchante y los ponen a modo de rueda de presos, para que los reconozcan los soldados: *"todos juntos e interpolados unos con otros y entre ellos muchos vecinos del dicho lugar de Murchante y todos ellos echos una muela, entró en el dicho puesto el capitán Francisco de Estrada de la compañía de infantería valones y declaró que no conoce a ninguno de los que allí están"*. Se dice que se trataba de *"una muela de gente a donde había asta veinte personas"*. (AGN Proceso n.º 75610)
Entre los gastos ordinarios, que tiene la villa al año, declaran en 1669: *"al herrero de fragua se le dan por las muelas que gastan los vecinos entre año quatro ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142)

Muela de agua: media equivalente a 3 filas de agua. Diego López de Colmenares, vecino de Milagro, de 60 años, decía en diciembre de 1575 que el Alhama echaba al Ebro *"de ordinario dos muelas y más de agua, que azen seis filas"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 342v)
Al enjuiciar las obras de conducción para riegos en Tudela dice el 7 de marzo de 1629 *"Hierónimo de Burgui y Verrozpe, secretario de esta ciudad... de 36 años"*, que se pierde

agua: *"especialmente yéndose a perder al río de Hebro cinquenta muelas de agua y más, por la grande sobra que trae el dicho río de Alama"*. (AGN Proceso n.º 58471)
En 1661 declara *"Pedro Calbo del Castillo"*, vecino de Cintruénigo de 60 años, que *"una muela de agua, que es lo que puede moler una piedra de molino"*. (AGN Proceso n.º 123976)
Pleiteando con Corella sobre el Río Cañete, se anotaba en 1723: *"una muela de agua, que son tres filas"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.571)

Muerte en los dientes: declaraba Pedro Bayona Calvo que por orden de la villa fueron varios vecinos el 25 de febrero de 1685 a ver qué hacían los de Corella en el Río Cañete y *"que dicho día habían tenido la muerte en los dientes, porque la gente de Corella, que trabajaba en dicho Río, habían salido contra ellos levantando las azadas para darles con ellas y que en su vida avían tenido maior miedo de perder la vida"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 137v)

Muerte en los ojos: el 19 de junio de 1750 Manuela Calvo y Muro dirigía una carta a la Real Corte, quejándose de su marido; se la había escrito Manuel García de Merino, con evidente mala intención y decía *"continuamente se ve con la muerte en los oxos, pues el dicho Rincón, su marido, la tiene amenazada y la caravina cargada la tiene siempre en la cavecera"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 87)

Muesa y presentación: viene a ser lo que entendemos por derecho de retracto; para evitarlo recurrían a varias artimañas los acreedores; las deudas las revestían bajo una permuta y luego compraban la finca, deduciendo en el pago la deuda, sin que constara por parte alguna. En 1553 declara una mujer, Juana de Goizueta vecina de Irañeta, que hizo una permuta *"y que el dicho trueque y cambio de las dichas tierras hizieron, porque algún pariente de la dicha Miquela* (de Felipe) *no le hiciese muesa y presentación de la cantidad por que la compró dentro del año y día y la redimiese y sacase aquella conforme al Fuero, uso y costumbre de este Reyno y por quitar estos inconvenientes que hizo el trueque de la dicha tierra con la dicha Miquela y después tornó a comprarle la mesma tierra, que esta confesante le dio por troque, por la suma de 16 florines de moneda de este Reyno de Navarra, porque haciéndose troque de las heredades ni después comprando la mesma tierra que ella le dio no le podían redemir ni quitarle por vía de muesa y presentación, ni por otra ninguna vía, porque, como dicho a, por una parte azía trueque de las dichas heredades y después por otra parte tornaba a comprar la mesma tierra, que poseya ella antes y desta manera dixo que quedaba libre de los inconvenientes susodichos y de qualquier otra diferencia que por la compra de la dicha tierra le podieren intentar"*. (AGN Proceso n.º 939)

Muez y Macaya, Juan Bautista: casado con Joaquina Lezaun, puso el día de San Matías, 25 de febrero de 1780 en su casa de Irurre un escudo, que se correspondía con las armas propias del palacio *"Bengo Jaureguizar"* de Muez; el escribano Fermín de Barrera decía: *"he visto fijado en piedra blanca sobresaliente un escudo de armas, cuyas divisas se reducen a dos faxas o vandas rodeadas de ocho óbalos, todo en un quartel"*. Don Manuel de Armendáriz y Navarra, escribano real y Rey de Armas, certificaba, el 22 de abril de 1780, que el palacio de Muez *"tiene por divisas en campo rojo dos faxas de oro y una orla azul con diez roeles de oro"*.
Su genealogía se remontaba a finales del siglo XV, a los naturales de Muez y dueños del palacio Bengo Jaureguizar, siendo el primer citado Joseph de Muez, al que heredó su hijo Juan de Muez casado con Pascuala de Ollo, quienes vendieron el palacio con todas sus pertenencias para el matrimonio de Miguel Arbizu con Leonor Vidaurreta el 20 de agosto de 1528. Hijo de Juan y Pascuala fue Miguel Muez y Ollo casado con Pascuala de Alloz; hijo de éste matrimonio fue Sancho Andrés Muez Alloz casado con María Garisoain; estos procrearon a Pedro Andrés Muez Garisoain casado con María Ayerra, pasando a vivir el matrimonio a Irurre; hijo de ellos fue Juanes Muez Ayerra, que casó con Catalina Biguria; engendraron estos a Juan Muez Biguria casado con María Latorre, cuyos hijos fueron Juan y Sebastián. Juan Muez y Latorre se casó con María Irisarri, siendo su hijo Juan Muez e Irisarri,

que casaría María Antonia Macaya, de cuyo matrimonio tuvieron a Juan Bautista, Francisco Genaro, Silvestre y Antonio Aniceto de Muez y Macaya; este último, siendo natural de Irurre, era vecino de Cintruénigo en 1780. (AGN Proceso n.º 138795)

Muez y Macaya, Antonio Aniceto: fue bautizado en Irurre el 20 de abril de 1740, siendo hijo de Juan y María Antonia; estos, sus padres, se habían casado en Garisoain el 20 de mayo de 1728. Antonio Aniceto se casó en Pamplona, en la parroquia de San Lorenzo, el 12 de septiembre de 1764 con María Catalina Martínez de Goñi, viviendo el matrimonio en 1780 en Cintruénigo, donde dan poderes el 3 de marzo, para que su único hijo, Joaquín Muez y Goñi, concurra en el pleito sobre el escudo del palacio de Muez, que promovía su hermano Juan Bautista Muez y Macaya. (AGN Proceso n.º 138795)

Muez, Luis Jerónimo: procurador de los Tribunales Reales, que estaba contratado por la villa, murió el 12 de enero de 1802 y en su lugar se contrató a Joaquín Apesteguía. (AGN Proceso n.º 25473)

Muez y Goñi, Joaquín: el 4 de septiembre de 1771 se bautiza (había nacido el día anterior) en Cintruénigo a "Joaquín Joseph Ramón Muez y Goñi" hijo de don Antonio Muez y María Catalina Goñi, vecinos de Cintruénigo, siendo su abuelos paternos Juan Muez y María Antonia Macaya (vecinos de Irurre) y los abuelos maternos Agustín Goñi y María Josefa Lizaso, vecinos de Muruzabal; fue confirmado por el obispo de Tarazona el año 1775. Le correspondía por tanto el escudo del palacio Bengo Jaureguizar de Muez, *"en campo rojo dos faxas de oro y una orla azul con diez roeles de oro"* y el de Goñi, *"compuesto de un quartel y en él un árbol y arrimado a éste un jabalí"*. (AGN Proceso n.º 138795)
El 29 de abril de 1823 fue declarado por la Veintena entre las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y fue sacado su teruelo de las bolsas de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Mugadas: línea de mojones. A finales de 1785 se señaló terreno para ganado enfermo de viruela de Arguedas, *"es el pueblo más inmediato al paraje que en dicha Bardena llaman Mesalobar, confinante a las mugadas de los montes de esta villa"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Mendivil, año 1790 n.º 11 folio 4)

Mugamiento: "limitaciones e mugamientos", "mugamiento e apeamiento", hecho entre Gorriti y Huici en 1414. (AGN Procesos Sentenciados, Barbo, 1612 n.º 100882)

Mugicón: el sábado por la tarde en la Plaza, día 4 de mayo de 1613, cuenta Bertol de Agustín, que Miguel González golpeó a Pedro de Aro y que el *"golpe hiço grande ruido y aunque este testigo estaba cinco o seis pasos dellos no vio si fue a mano abierta o cerrada o si fue mugicón o bofetón, porque fue tan de repente"*. (AGN Proceso n.º 89408)

Mugrón: en 1830 mantenía la vida vegetal en la conservación de los viñedos y se decía que lo hacían *"a beneficio de mugrón"*, en los Montes de Cierzo, perpetuando plantaciones, que estaban condicionadas a mantenerse mientras vivieran sus cepas, sin poder hacer nueva plantación. (AGN Proceso n.º 63759 folio 304v)

Muina: don Esteban Navascués, le escribe desde Madrid a su hermano Claudio el 16 de abril de 1642, preguntándole si se ha cobrado de Juan Navarro cierta cantidad y dice: *"me causa muyna el ver que use esto conmigo, ya lo tengo de costumbre que de hacer bien me ha de salir mal pagado"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Mujerazas: obran los de Corella en una acequia el 5 de junio de 1593 y fueron a levantar acta notarial de lo que hacían entre unos 300 vecinos y les trataron a los escribanos y vecinos de Cintruénigo de muy mala manera; comenzaron *"a mofar de ellos tratándoles ha voces de*

maricas, cobardes y mugerazas... cuerpo de Dios, qué buscais aquí; voto a Cristo que os habíamos de dar de cazadas... echaldos en esta cequia que aquí los mataremos a cazadas... qué oficiales sois vosotros, voto a Cristo, no sois sino ladrones, echaldos de aquí...". (AGN Proceso n.º 148712)

Mújica, Juan: en el apeo de las casas de Alsasua del año 1677 se dice: "En otra (casa) de Pedro de Galarza havitan al presente Juan de Muxica y su muger, naturales de la provincia de Guipúzcoa, que están de prestado". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Mulatería: en 1626 se manda reparar los puentes de Izurdiaga y Urrizola y que deben quedar "tan buenos que no sucedan desgracias ni enfortunios, así a los de a caballo y mulatería como a los de a pie". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 27 n.º 33)

Munguin: *"Manuel Ruiz, Munguin"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Munido: el 1 de septiembre de 1621 Corella envió una docena de personas a cortar cepas al Llano de Cintruénigo; Pedro de Sesma de la Merina, de 55 años, vecino de Corella, tras ser todos apresados, dio sus nombres y el *"Juan Virto, que este no entró ni fue de los peones munidos"*; es decir, de los designados por la villa. (AGN Proceso n.º 2905)

Muñoz, Juan: arcediano de Tarazona, había sido íntimo del Papa Adriano VI (9-1-1522—14-IX-1523). Don Juan Muñoz murió el 10 de julio de 1546; según el texto siguiente hay una inscripción de alabastro sobre su sepultura, que no se trascribe, quedando un espacio en blanco:

"Murió en esta saçón el Papa y dende Nápoles a donde ya avía llegado el arcidiano para tratar con el visorey de la expedición de la guerra y de las demás cosas que ordenaron el Papa y el emperador al propósito de lo que conbenía proveherse, se volvió a la residencia de su dignidad en Taraçona. Hizo muchas obras en aquella iglesia señaladamente el cimborrio, dexó muchos ornamentos, instituyó dos capellanías para el servicio del altar mayor, quando se celebra la misa; murió año MDXXXXVI, en X de julio, está sepultado en la capilla mayor de la dicha yglesia con una piedra de alabastro que tiene estas letras". (Documento propio, folio XXXVII)

Mur, Pedro: vecino de Tudela, muy amigo de Juan Ciordia, declaraba que tenía 60 años el 12 de septiembre de 1575. (AGN Proceso n.º 1554 folio 91v)

Mur y Aguerre, Juan: vecino de Tudela, declara en abril de 1665 tener 40 años. Hijo del licenciado don Belenguer de Mur, abogado de las Audiencias Reales; era hermana materna de este abogado Francisca de Mur, madre de Margarita de las Cortes y Mur, que casaría con García Carrascón. (AGN Proceso n.º 76263)

Muralla de la Estanca: al revisar los accesos a las fincas el día 21 de junio de 1792 en la zona del Prado de la Virgen y las Costanillas, citaban el *"Camino de la Muralla de la Estanca, hacia la villa de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 54)

Murallas, Jaime: platero de Tudela en 1583. (AGN Proceso n.º 70185)

Murchantino: en mayo de 1805 se citaba a un cuñado del justicia José Ayala, a quien *"por mote llaman el Murchantino"*: se trataba de *"Francisco Fernández, alias Murchantino"*, de 30 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Muro, Juan: vecino de Cintruénigo en 1546, declara tener 76 años y explica los derechos sobre los Montes de cierzo *"en az y paz"*. (AGN Proceso n.º 9572)

Muro Martínez, Juan: *"apotecario"*, vecino y natural de la villa, tenía *"botiga"* abierta el año 1676, cuando declara tener 65 años; dice que la abrió, para servir a la villa de Cintruénigo, a primeros de noviembre de 1669; su hija estaba casada con el médico Juan Ruiz. (AGN Proceso n.º 17271)
En las cuentas del año 1671 se le cita en las cuentas cobrando 88 reales al año por las medicinas, que da a los capuchinos y para el hospital. (AGN Proceso n.º 19945 folio 83)

Musgatillo: el 6 de junio de 1636 declara Miguel García de Ayensa acusando al alcalde, García Carrascón de las Cortes, de excederse en sus palabras y *"es así que el primer día de aviento húltimo pasado predicó el padre fray Lorenzo de Tudela, religioso grabe del conbento de los capuchinos de la dicha villa y dixo un discurso del Juicio, ponderando el peligro y al cabo del dixo estas palabras, hablando de sí mismo; qué será de ti, padre fray Lorenço, quando Dios te llame a Juycio, y después de haber salido del dicho sermón delante deste testigo y de otros vezinos haciendo burla del dicho predicador, repitiendo el acusado algunas palabras del sermón dixo: cuerpo de Dios con el padre musgatillo, qué avía de ser dél; lo que será de los demás"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Musiquista: el 1 de mayo de 1805 le pidió al alcalde, José María Navascués, el mozo Juan García, alias el Zurdo, pasaporte para ir a trabajar a la Rioja y se lo negó; le argumentaba la negativa, diciéndole: *"no debo darte pasaporte, porque aun dura la leva y te expones a que viéndote de buena presencia te echen el guante, sin que nadie pueda remediarlo"*; no se lo daba *"porque siendo un musiquista y de mui poco cogote, no debía yo, en cumplimiento de mi obligación abonar su conducta, ni exponerlo con el salvoconducto del pasaporte a que unido con su compañero, que aun es más bruto, cometieran algunos atentados"*. En realidad le habían cantado unas noches antes unas letrillas gravemente insultantes y sospechaba de todos los mozos de la villa y de los de ciudad de Corella; prefería tenerlos a mano para poder apresarlos al menor indicio. (AGN Proceso n.º 141553)

Mutalafeses: *"En la villa ay mutalafeses a cuyo cargo está el tener cuenta con los pesos y medidas della"*, dicen el año 1596; en concreto *"dos mutalafes o fieles, que cada año sacan para pesar los dichos bastimentos"*. (AGN n.º 29522)

Mutiloa, Francés: declaraba en julio de 1537 que tenía 70 años y era desde hacía 36 años señor de la casa y palacio de Subiza. (AGN Proceso n.º 340 folio 29v)

Muzquiz, Juan: fustero, vecino de Puente la Reina, declaraba en septiembre de 1568 haber hecho el tejado de la iglesia de Santiago y tener 70 años; el contrato de la obra se había firmado el 10 de octubre de 1562. El resto de la obra corrió a cargo de Lázaro de Iriarte. (AGN Proceso n.º 118610 folio 29)

N

Nabarco: nombre de mujer; en el testamento de Rodrigo de Echarri, que hace el año 1528, se dejan *"50 florines a Nabarco, su criada, para en satisfacción de los servicios que le a fecho"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Ureta, 1565 fajo 2.º n.º 1 folio 9)

Nabarrico: *"Miguel de Sagues, vecino del lugar de Çuasti de 40 años... llamado por sobrenombre Sagues o Nabarrico"*. (AGN Proceso Pendiente, P. Tercero año 1584 fajo 3.º n.º 1 folios 51 y 29v)

Nabasaguia: en el testamento del herrero, hecho el año 1547, y citado en "garranga" dice: *"le puse la nabasaguia en la espada, tres reales"*. (AGN Proceso n.º 6735 folios 11v-12)

Nabasari: en el inventario de los bienes de la casa Martiarena de Yabar del año 1733 se anotan entre los aperos "tres aradros y dos nabasaris". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil legajo 79 n.º 27)

Nabo: al detallar lo gastado en comidas en enero de 1670 dicen: *"Más de carne para toda la gente, 12 reales y medio. Más de nabos y especias, 2 reales y medio"*. En otra cuenta relacionada con lo gastado con los técnicos de las aguas del Alhama anotan: *"De berzas y nabos para las ollas, real y medio"*. (AGN Proceso n.º 105366 folios 670v y 674)

Nadala: *"Francisco Miguel de la Nadala"* estaba casado en 1623 con Catalina Nadal, lo que hace entender su renombre. (AGN Proceso n.º 15322) Pedro Garbayo la Nadala, uno de los fiadores de García Carrascón en 1636. (AGN Proceso n.º 15830)

Nafarra: nombre de persona; en 1535 se alude a la abuela de uno que trataba sobre su hidalguía, la cual *"se llamaba Nafarra y que era mujer del dicho Michel Çabal"*. (AGN Proceso n.º 36187)
En el contrato matrimonial del año 1611 hecho por uno de Izurdiaga entre otras fincas que aporta dice: "Ítem otra viña (afrontada) con viñas de Miguel de Gaztelu y Nafarra de Erroz, de dos peonadas, que todas estas viñas son de doze peonadas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 5)

Naidi: Juangote de Muguiro, de 80 años, declaraba en 1572 que "ha conocido este testigo en la dicha Valle de Larraun que solía aber un Alcalde de Hermandad que en cada un año le elegían y nombraban por Alcalde de Hermandad y el tal usaba y exercitaba la justicia muy particularmente sin agrabiar ni injuriar a naydi". (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Najurieta: Eneco de Najurieta, vecino del mismo lugar, de 93 años el 9 de agosto de 1605 decía que recordaba a 4 dueños de la casa de Simón de Eusa, todos de dicho apellido y que siendo niño se quemó la misma con muchas joyas y documentos; el escudo de los Eusa estaba sobre la puerta principal. (AGN Proceso n.º 13891 folio 105)

Nanis: *"Juan de Valencia, por otro nombre Nanis"*, se anotaba en 1663. (AGN Proceso n.º 194611)

Naranjada: da para el boticario en julio de 1772 *"la Naranjada, viuda, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 68v)

Nardica: tirador o timón con cadena para arrastrar troncos principalmente; entre los aperos de labranza se citan en Yabar el año 1833 "un aradro, tres nardicas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cía, legajo 104 n.º 23)

Narija: ver "arija"; en el arreglo del trujal de enero de 1673 se paga: *"Primeramente Miguel Xil mayor, herrero, vezino de la dicha villa a travajado para el dicho trujal una narija nueva que importa veinte y quatro reales"* y en el inventario anotan: *"más en el segundo ruejo una palanca de yerro con sus dos sortijas abaxo y su narija y abuxa"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Nascarra: los pastores guardaban el ganado que aparecía desorientado, para dárselo a su dueño; en Andía se juntaban en el verano rebaños de toda la geografía navarra y uno del valle de Ollo decía en 1766: *"nascarra, que quiere decir res desbarrada de un rebaño y agregada a otro, pero estas se deben guardar para su dueño y así se estila"*. (AGN Proceso Pendiente, Laurendi, 1766 n.º 27 folio 18 y otros)

Nava, la: sobre el Regadío Nuevo *"ay un peligro, es que el vocal de aquel está junto del barranco de San Sebastián, llamado La Nava"*, de donde puede salir el Alhama, dicen en febrero de 1594. (AGN Proceso n.º 40013)

Nava de Pediela: viña que se vende el año 1352 *"en la Nava de Pediela"* que se afronta con otras viñas. (AGN Comptos Caj.11 n.º115)

Nava de San Marco: Juan Calvo declara en 1579 que Juan Sánchez *"sacó un riego para una pieça suya sita en la Naba de San Marco, que es en los montes comunes y apropió para sí, así la dicha agua como la dicha pieça"*. (AGN Proceso n.º 11421)

Nava de Valverde: pieza vendida en la zona del Regadío en 1352 en *"la Nava de Valverde que se atiene con el Río de Alhama"*. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)

Nava del Rey: José Fernández Vicente redactaba una memoria de los albales que tenía en los Montes Comunes el año 1765 y entre ellos el 3º: *"enzima la Nava del Rey un tablero de un robo de tierra, que alinta al camino, que se va por el monte a Fitero y por la cabezada a otro vecino de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 23)

Navada: el licenciado Morel, médico, declaraba en 1570 sobre el emplazamiento de la capilla de Santa Lucía, en el convento del Crucifijo de Puente la Reina y decía: *"está en entrando en la yglesia de cara a mano ezquierda en la nabada de la capilla del Santo Crucifixo con un rejado de fusta"*. (AGN Proceso n.º 28050 folio 12v)

Navamujeque: en una donación de bienes del año 1689 se dice: *"Más asta otro robo de tierra en Nabamujeque... Más otra pieza en la Plana de Nabamujeque de asta dos robos que afrenta a piezas de herederos de Juan de Bea Jiménez y otra de Juan Gerónimo de Ribas"*. (AGN Proceso n.º 79213 folios 33v y 34)

Navarra y Mauleón, Leonor: tenía 30 mil maravedíes de Castilla de renta vitalicia. Murió el 23 de octubre de 1511. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Navarra y Mauleón, Miguel: marqués de Cortes, de 68 cuando declaraba el 18 de marzo de 1605, estaba casado con doña María de Goñi, prima de Pedro de Goñi. (AGN Proceso n.º 2094)
Prestaba juramento como testigo el 28 de abril de 1607 en Pitillas *"Don Miguel de Navarra y Mauleón, marqués de Cortes, al cual se recibió juramento solemne en forma devida de derecho, puesta la mano al pecho en la cruz del hávito de Santiago, que lleva... de hedad de 70 años"*. (AGN Proceso n.º 13891 folio 285)

Navarra y Mendoza, Godofre: tenía 60 mil maravedíes de acostamiento anual, al menos desde el 1 de enero de 1601. Murió el 16 de noviembre de 1602. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Navarro, Diego: médico nacido hacia el año 1526, según declara en 1576 (AGN Proceso n.º 147373) En 1557 declara ser vecino de Cintruénigo donde vive desde hace 11 años y estaba casado con una hermana de María Sánchez, dice tener 36 años. (AGN Proceso n.º 66118)

Navarro, García: nacido hacia el año 1565, escribano real y del ayuntamiento de Cintruénigo en julio de 1596, con sueldo de 8 ducados anuales, muere antes de septiembre de 1597; estaba casado con una hija de Juan Gallardo y Catalina Andrés. (AGN Proceso n.º 99629) Antes había estado casado con María Ana de Oliva, en 1589. (AGN Proceso n.º 70760)

Navarro y Oliva, García: en 1609, con 22 años servía en Pamplona en casa de Remiro Luis de Escobar, escribano de las Guardas y Gente de Guerra del Reino, como *"escribiente y oficial de su escritorio"*. Estuvo medio año en las cárceles reales preso, acusado del embarazo de una moza, Catalina Villava, empleada en la misma casa, saliendo absuelto del caso. (AGN Proceso n.º 41058) Como escribano de Cintruénigo se dice que muere hacia al año 1644. (AGN Proceso n.º 103384) Estuvo casado con Polonia de Andosilla, de la que tuvo a don Martín Navarro, vicario perpetuo de la villa antes del año 1660, Pedro y Mariana Navarro y Andosilla; en segundas nupcias casó con Ana María de Aragón y Bea, con la que tuvo al escribano Elifonso Navarro y Aragón. (AGN Proceso n.º 123883, año 1660)

Navarro y Andosilla, Martín: vicario perpetuo de la villa, declara tener 41 años el 7 de septiembre de 1665. Le sucedería en el cargo su hermano el doctor don Alonso Navarro y Aragón. (AGN Proceso n.º 76581)

Navarro de Aragón, Alonso: escribano real, declara tener 30 años el 7 de septiembre de 1665. (AGN Proceso n.º 76581)

Navarro de Aragón, Alonso: doctor, *"Capellán de Honor de su majestad y vicario perpetuo de la dicha villa… de 42 años*", según declara en enero de 1673. (AGN Proceso n.º 59697). El 6 de febrero de 1681 continúa como vicario y dice tener 50 años. (AGN Proceso n.º 17473)

Navarro de Arguedas, Juan: escribano real, vecino de Tudela que declara tener 60 años en 1625; además dice lo había sido, escribano real, desde el año 1595 hasta el 1610. (AGN Proceso n.º 2928)

Navarro y Villafranca, Juan: maestro de obras, vecino y natural de Corella, que declara en abril de 1700 tener 32 años. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.029v)

Navarro, Joaquín: maestro de primeras letras, vecino de Tudela en enero de 1800, cuando declaraba tener 31 años. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 6)

Navarro, Miguel: murió apuñalado hacia las 6 de la tarde del martes 10 de marzo de 1654; media hora antes había recibido el golpe mortal debajo de la tetilla derecha. Hacia las cinco y media estaba abofeteando, en casa de Juan Bermejo, a María García, Miguel Navarro, cuando llegó el marido de ésta, Bartolomé Padilla; sacó el puñal que llevaba al cinto y sin más explicaciones se lo clavó en el pecho. Quedó viuda Gracia Beltrán y del matrimonio solo tenían una hija, llamada María Navarro, casada con Juan de Magaña. (AGN Proceso n.º 103384)

Navarro, Pedro: estaba casado con Isabel de Arce y Manrique, residiendo en San Sebastián, en 1598. (AGN Proceso n.º 99911) Él mismo suele utilizar el nombre de "Capitán Pedro Navarro en servicio de su majestad en San Sebastián" el 23 de diciembre de 1593 y firma "Pedro

Navarro, capitán de infantería española"; en realidad es Pedro de Navascués, hermano de su homónimo, que fue más de 50 años justicia de Cintruénigo; quizá algo tuviera en ello que ver su ascendencia judía. (AGN Proceso n.º 40013) Su hija Mariana de Navascués y Arce se casó con Pedro Juan Calchetas (hijo de Pedro Calchetas y Guiomar Sellan); tuvieron dos hijos, Pedro y Francisca Calchetas y Navascués y un hijo natural llamado Esteban. Quedaron huérfanos, siendo muy niños, pasando a manos de Pedro Calchetas y Navascués los mayorazgos de Calchetas de Arguedas y el fundado en Cintruénigo por el capitán, cuyos huesos fueron trasladados desde San Sebastián y enterrados en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 89694)

Navarro, Santiago: notario, vecino de Fitero nacido hacia el año 1500. (AGN Proceso n.º 9504)

Navas: barrancos; el día 29 de julio de 1593 hubo una crecida del Alhama, tan grande que se decía era la mayor de los últimos 50 años; los de Corella solicitan la reparación de los daños: *"Sacra majestad: el alcalde y regidores de la villa de Corella dizen que la grande havenida de agua que a venido por el río de Alama ayer viernes se a llevado y asolado todas las pieças que tiene la dicha villa dentro de los términos desta villa de Cintruénigo y a causa de haber salido las nabas tan crecidas como se a visto a dirruido en partes el río de Cañete de la dicha villa de Corella..."*. (AGN Proceso n.º 72511)
Ante las protestas de Corella por las traviesas que ponen en el río de Cañete dice en 1687 Pedro Ximénez Orrio que *"tiene por cierto que lo que causa la enrrona del dicho Río no es el hacer las dichas paradas de tierra, sino el no atajar y cuidar la dicha ciudad que los barrancos o navas de los montes de Ajenzon, que desaguan en él acarreando al dicho río muchas inmundicias en los casos de avenidas por aguas pluviales, que suelen venir con mucho ímpetu y furia, trayéndose asta los fascales"*. (AGN Proceso n.º 136101 folio 105v)

Navascués Salas, Bernardo: a mediado de octubre del año 1716 el juez insaculador, el licenciado don José Colmenares y Antillón, que actúa en la villa de Cintruénigo deja fuera de las bolsas a varios vecinos, que protestan agraviados por su sentencia; entre ellos Bernardo Navascués, que argumenta con una reseña familiar desde sus orígenes, en estos términos: *"por haber estado su padre, en la bolsa de rexidores y siendo de notoria calidad e ydalguía, como hixo de Bernardo de Navascues y Cathalina de Salas, nieto de Bernardo de Navascues y Águeda de Vaiona y bisnieto de Pedro de Navascues y María Calvo, quien vino a la dicha villa de la ciudad de Cambray, en Flandes, donde nació y fue hixo lexitimo y natural del sargento maior de ella, don Gregorio de Navascues y Lizama y doña Leonor de Ureta, quienes tambien tuvieron por hixa a doña Ana de Navascues y Lizama, que casó en dichos Estados de Flandes con el maestro de Campo don Diego de Zuñiga, de cuio matrimonio tuvieron a don Pedro de Zuñiga y Navascues, que casó en la ciudad de Ávila con doña Isabel Romo, de cuio matrimonio tuvieron por hixo a don Diego de Zuñiga, que fue cavallero del Horden de Alcántara y justificó su calidad y nobleza por la dicha doña Ana de Navascues, su abuela, en la villa de Zintruénigo y tenía de mi parte y porque el dicho Gregorio Navascues, sarxento maior fue hixo de Pedro de Navascues y María Martínez de Lizama y lo declaró por tal y por su nieto al dicho Pedro de Navascues, segundo abuelo de mi parte y el dicho Pedro también tuvo de su matrimonio con Magdalena Virto de Vera por sus hixos lexitimos a don Pedro y don Marcelo de Navascues, que casó con doña Gerónima Virto de Vera, de cuio matrimonio tuvieron por su hixo a don Claudio de Navascues, que casó con Melchora de Orobio, quienes tuvieron por sus hixos a don Thomás y don Juan de Navascues y porque dicho don Thomás, teniendo su escudo de armas e ynsignias de su nobleza y apellido de Navascues, como descendiente de Pedro, quarto abuelo de mi parte y otros, se le denunció por el fiscal de vuestra magestad y haviendo litigado pleito, fue declarado pertenecerle y poderlo gozar, como descendiente de la casa del apellido de Navascues, que en la dicha villa tiene, el Conde de Murillo y Peña Rubia, que usa del mismo escudo y porque el dicho don Juan de Navascues, también, usando del mismo escudo y del de Orobio y otros, litigó pleito y se declaró pertenecerle y porque el dicho don Thomás de Navascues de su matrimonio con doña Águeda de Arguedas tuvo por sus hixos lexítimos a don Joseph, don Manuel y de María*

Theresa de Navascues y el dicho don Juan de Navascues de su matrimonio con doña Agueda de Veaumont, tuvo por hixo a don Juan de Navascues, quien y los dichos don Joseph y don Manuel, sus primos litigaron de nuevo pleito de ydalguía y fueron declarados por tales y por descendiente de la casa de dicho Conde de Murillo, que la tiempo gozaba don Fernando Alonso de Errera, de dicho apellido de Navascues, por haber fundado de ella maiorazgo Zeledón Pedro de Navascués, que llamaron el Capitán Navarro, que fue governador del puerto y ciudad de San Sebastián y porque dicha casa de Navascues a tenido y tiene llamamiento a Cortes Generales, como poseedor de ella y de su maiorazgo, dicho don Francisco Alonso Errera, fue diputado de este Reino con gracia y merced de acostumbramiento, aviendo justificado su calidad y entroncado en doña María Ana de Navascues, hixa del dicho Capitán Navarro, aviendo justificado en los referidos pleitos su antigua ydalguía y nobleza, pasando a entroncar en la villa de Navascues, pues justificaron que dicho Celedón Pedro de Navascues, governador de San Sebastián y el dicho Pedro de Navascues, quarto abuelo de mi parte y tercero de los dichos don Juan, don Joseph y don Manuel de Navascues, fueron hermanos y hixos lexitimos de otro Pedro de Navascues y María de Sierra y que dicho Pedro de Navascues fue hixo lexitimo de Gracián de Navascues y María Petron, que vinieron a dicha villa de Zintruenigo de la referida de Navascues, donde tenían su casa solariega de hijosdalgo, nobles de orixen y de dependencia y porque siendo como mi parte por los medios referidos es de la referida notoria calidad y que de la misma y de nobleza lo han sido sus ascendientes y parientes de la misma línea y apellido de Navascues". (AGN Proceso n.º 79226 folio 238)

Navascués, Celedón: alférez en Madrid, consigue una cédula real el 13 de septiembre de 1578 para que el Consejo Real informe sobre la solicitud de Cintruénigo de plantar más viñas en el Llano en el Regadío Nuevo. La villa le firma un convenio el 8 de marzo de 1579 para que consiga definitivamente esa merced real; le garantizan los gastos y además le darán 2.750 ducados; si el permiso es hasta el *"Paso y abrevadero de la Cebolluela"*, le darán 500 ducados menos y en esta proporción de más o menos queda el contrato. (AGN Proceso n.º 11421)

Navascués, Claudio: hijo del licenciado Marcelo y de Jerónima Virto de Vera hace sus contratos matrimoniales con Melchora Ochoa de Orobio, hija de Mateo Ochoa de Orobio y Catalina Pérez de Salazar, el 22 de octubre de 1626. (AGN Proceso n.º 30749)
Hace el testamento el 17 de febrero de 1655, muriendo el mismo mes; Melchora muere en febrero de 1664. Sus hijos fueron los agustinos fray Mateo y fray Manuel, Tomás, casado con Agustina de Arguedas, Jerónima, casada por contrato matrimonial del 21 de mayo de 1661 con Pedro Luis de Ojea y Udobro (hijo de Melchor y Ana de Udobro y la Peña, vecinos de Trasmoz, a donde fue a vivir el matrimonio) con 22 años, Melchora, que ingresó de monja carmelita en el convento de San José de Zaragoza y Juan. Hermana de Claudio era Jerónima de Navascués y Virto de Vera, casada con Francisco Crisanto Roncal y Sellán (hijo de Pedro Roncal e Isabel Sellán, vecinos de Arguedas) el 27 de octubre de 1644. Otro hermano de Claudio era don Esteban Navascués, clérigo. (AGN Proceso n.º 152281)

Navascués Ochoa de Orobio, Juan: hijo de Claudio, declara tener 33 años el 7 de septiembre de 1665. (AGN Proceso n.º 76581) El 17 de octubre de 1681, estando ya viudo de Ana María de Beaumont y muy enfermo, redacta su testamento. Heredará su hijo Juan Navascués y Beaumont, dejando la Mejorada de 30 robadas con 200 olivos a su nieto Juan Francisco Navascués y Orobio (hijo de Juan Navascués y Beaumont e Isabel de Orobio y Salazar). Eran hermanos del testador Tomás Navascués y Orobio, capitán, y por otra parte Francisco Alonso de Rueda y Herrera, señor de Alerri y Pompier, Antonio y Luis Beaumont. (AGN Proceso n.º 25902)

Navascués Ochoa de Orobio, Tomás: nacido hacia 1630, hijo de Claudio, redacta su contrato matrimonial el 15 de septiembre de 1662 con Agustina de Arguedas y el Palo (hija de Diego

Jacinto Arguedas y de Agustina del Palo, vecinos de Ablitas), siendo el notario Diego de Villamayor. (AGN Proceso n.º 76581).
Se hizo el contrato matrimonial en Tulebras, estando ya casados, el 15 de septiembre de 1662. Tomás era hijo de Claudio Navascués (ya fallecido) y de Melchora Ochoa de Orobio; Agustina Arguedas y el Palo era viuda de Simón Gabari, con el que había hecho su contrato matrimonial el 14 de mayo de 1657 y tenían hijos; Agustina era hija de Diego Jacinto Arguedas y Alegría y Agustina del Palo, ya fallecida en 1662. (AGN Proceso n.º 18039)
El 5 de octubre del año 1669 declara tener 39 años y que el año 1660 fue a Madrid para ir al Perú, pero al sufrir una enfermedad larga desistió del viaje. (AGN Proceso n.º 104964)

Navascués, Diego: declara el 7 de marzo de 1611: *"Diego de Navascués, estudiante de hórdenes menores… de 21 años"*. Hermano de Domingo Navascués de 24 años. (AGN Proceso n.º 2320)

Navascués, Domingo: licenciado, médico, ejerciendo en Cintruénigo el año 1609. (AGN Proceso n.º 100858) Estaba casado con Ana de Andosilla; el 1 de noviembre de 1619 firmó la conducción de la villa para tres años; cobraría 300 ducados al año y no saldría del pueblo sin permiso del regimiento; a primeros de febrero de 1620 no cumplía con el acuerdo porque se quería marchar a ejercer a Ágreda y se lo reclaman. (AGN Proceso n.º 2740)

Navascués, Gracián: casado con María Petron, la cual, estando enferma hace su testamento el 29 de junio de 1520, dejando sus ropas a su nuera, María de Sierra, mujer de su hijo Pedro Navascués; éste estaba en ese momento en Ágreda. (Tudela, Notario Miguel de Oliva caja 1)

Navascués, Pedro: el 9 de octubre del año 1542 declara *"Pedro de Navascues, vecino de la villa de Cintruyñigo… de 52 años, çapatero"*, hermano de Juan y ambos hijos de Gracián de Navascués. Hijo suyo sería Pedro, el justicia perpetuo. Vuelve a declarar en marzo de 1543 y da los mismos años de edad; dice que ha vivido los últimos 35 años en la villa. (AGN Proceso n.º 9504)

Navascués, Juan: el 2 de marzo del año 1543 declara *"Juan de Navascues, alias Mendoça, vecino y habitante en la villa de Cintruyñigo de edad de quarenta y ocho años"*; dice que estos últimos 30 años ha vivido en la villa donde hay "un libro de empadronamiento" para hacer el reparto de cuarteles y alcabalas: *"el Libro del empadronamiento de los vezinos que deben y pagan quarteles y alcavalas de la dicha villa"*. Era hijo de Gracián y hermano de Pedro; tuvo un hijo llamado Juan, que fue vecino de Tudela. (AGN Proceso n.º 9504)

Navascués, Juan: declara tener 83 años el 25 de enero de 1670. (AGN Proceso n.º 4142)

Navascués, Pedro: justicia, declara en 1560 tener 38 años. (AGN Proceso n.º 10357) En 1608 continúa de justicia y dice de Fabián Cortina, hombre de armas, *"que es un viejo gordo"*. (AGN Proceso n.º 13763) Hace testamento el 18 de diciembre del año 1611, estando viudo de María Virto; sus hijos citados en él son Don Pedro, clérigo, el licenciado Marcelo, médico casado con Jerónima Virto, Polonia, viuda de Juan Echarri, Escolástica, Isabel y Melchora, que estaba de monja en Zaragoza; tenía un hijo natural a quien llama Gregorio Martínez de Lezama. Se acuerda de sus hermanos, que ya habían fallecido: Juan, Francisco y Miguel. Polonia, viuda de Juan Echarri, queda como heredera universal y después de ella será la casa y cerrado de Carrera Tudela, viña y olivar, para el licenciado Marcelo; sin embargo, éste le dará a su nieto, Pedro Navascués, hijo de Gregorio Martínez de Lezama, sargento mayor de Cambray, 100 ducados. Los cuadros quedarán en manos de don Pedro, menos uno que será para el médico. Aunque redacta el testamento estando muy enfermo, no queda claro su fallecimiento en los documentos; si lo está para el 23 de junio de 1619, aunque aparecen poderes posteriores a esta fecha en los juzgados. (AGN Proceso n.º 134256) Así del 14 de enero de 1619 intitulándose "justicia perpetuo". (AGN Proceso n.º 14506)

Navascués, Francisco: declara en septiembre de 1589 tener 36 años y que su casa está cerca de la iglesia. (AGN Proceso n.º 70760)

Navascués, Juan: hijo de Gracián, obrero de villa, nacido hacia 1493; tío de Pedro Navascués, justicia. (AGN Proceso n.º 27362) Eran hijos suyos Francisco y Juan; contrata obras en el regadío de Larraga al mercader de Pamplona Esteban Monreal para hacerlas en el plazo de 2 años por 280 ducados, en 1559; litigarían los Navascués con el mercader por sentirse engañados. (AGN Proceso n.º 145251)

Navascués, Juan: hijo de Miguel Navascués, vecino de Tudela, casado con María Ana de Idiazabal de Estella, esta en segundas nupcias, hace su testamento estando muy grave el 3 de diciembre de 1603, muriendo al poco tiempo; deja heredero a su tío Pedro Navascues, justicia de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 121146) Murió el 5 de diciembre de 1603. (AGN Proceso n.º 2143)

Navascués, Juan: boticario vecino de Cintruénigo en 1555 cuando declara tener 22 años. (AGN Proceso n.º 66011)

Navascués, Juan: natural y vecino de Cintruénigo declara tener 92 años en agosto de 1676, dedicado siempre a la labranza, había sido tesorero de la villa. Dice que su padre, Francisco Navascués, también fue labrador y que murió hace unos 50 años cuando tendría unos 70 de edad. (AGN Proceso n.º 4319 folio 83)

Navascués, don Pedro: hijo de Pedro Navascués, justicia y María Virto, está de capellán en la colegial de la ciudad de Soria el 20 de agosto de 1588 y muere antes de julio de 1615. (AGN Procesos n.º 12068 y n.º 134256)

Navascués, Esteban: vecino de Arguedas en 1602, casado con Águeda de Bayona de 33 años. (AGN Proceso n.º 72003)

Navascués, Marcelo: (hijo de Pedro Navascués, justicia), licenciado, médico que ejerció en Villafranca en 1604; 3 años después firma como vecino de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 5902 2.ª serie) Era hermano de Felipe Navascués. Se avecindó y ejerció en Ágreda en 1607. (AGN Proceso n.º 2143) Murió el 26 de mayo de 1631 y enterrado en la iglesia; estando ya muy enfermo hace testamento, viudo ya de Jerónima Virto de Vera, el 23 de mayo de 1631. Modifica el codicilo que tenía redactado con su mujer ante el escribano Lucas Pérez, en Ágreda. Son hijos suyos el padre fray Manuel de Navascués, Claudio, siendo su cuñado Andrés González de Apaulaza. No lo firmó por la gravedad en que ya se encontraba. (AGN Proceso n.º 30749) Ya con el título de Licenciado declaraba tener Marcelo el 3 de septiembre de 1583, que tenía 22 años. (AGN Proceso n.º 70166 folio 2)

Navascués, María: declara en 1653 tener 36 años *"María Nabasques, por otro nombre María Rubia, viuda"*. (AGN Proceso n.º 215284)

Navascués, Matías: declara tener 39 años en septiembre de 1589. (AGN Proceso n.º 70760)

Navascués, Pedro: *"fustero y maestro de sacar regadíos"* de 40 a 49 años en diciembre de 1575; su padre se llamaba Juan Navascués, el cual juntamente con el *"maestro Juan de Aques, vecino de Tauste"* y un Pedro Navascués, justicia, que entendían en pesar el agua, calcularon y trazaron, hacía 18 años, regar Alfaro desde Calahorra con agua del Ebro. (AGN Proceso n.º 60959 folios 352 – 354)

Navascués, Salvador: platero de 57 años según declaraba en Pamplona en 1630. (AGN Proceso n.º 74169)

Navascués, Pedro: en 1556 se anotan tres con este nombre: "el mayor" de 67 años, "el justicia" de 34 y "el fustero" de 28. (AGN Proceso n.º 144953)

Navascués y Cimbrón, Juan: teniendo unos 46 años, el 3 de agosto de 1602 solicita reconocimiento de su filiación, para le sirva donde vaya: *"Juan de Nabascues, natural de la villa de Cintruénigo y al presente al servicio de vuestra magestad en el presidio de San Sebastián y Fontarrabia, aciendo oficio de sargento, dize que continuando en el dicho servicio y abentajarse en él, como lo ha hecho el suplicante destos veynte años y voluntad de pasarse a los Estados de Flandes"*. (folio1) Estaba en la compañía de su tío el capitán "Pedro Celedón Nabarro de Nabascués". Juan era hijo de Juan Navascués y Ana Cimbrón, ambos ya difuntos; Ana era hija del capitán Cimbrón y Portino y Catalina Segura; nieto de Pedro de Navascués (de Cintruénigo) y María de Sierra, natural de Ágreda, hija de Miguel Sierra; biznieto de Gracián Navascués, el primero de este apellido que llegó a Cintruénigo y de María Petrón, *"que la llamaban la Tiesa"*. (folio 35)

Juan Navascués expone que es sargento y sobrino del capitán Pedro Celedón de Navascués, que vive en el Castillo de San Sebastián, *"exerciendo el puesto de gobernador y teniente de maestre de campo general y de Pedro Navascués y de Francisco y Miguel de Navascués, hermanos de padre y madre de Juan de Navascués, padre del suplicante y primo hermano de Gregorio de Navascués, sargento mayor, que de presente es del presidio de Cambray en el Estado de Flandes... en la batalla de Noain (1521) en servicio de vuestra magestad murió Carlos de Navascués, peleando con el exército de Francia, hermano de Gracián de Navascués, visaguelo del suplicante y que en la batalla de Mastrique murió Miguel de Navascués y el año de las Comunidades Francisco Sierra y Juan de Sierra, sus tíos naturales de la dicha villa de Ágreda y en al batalla de Calexs Francisco de Navascués, su tío carnal y que al presente está sirviendo en el presidio de Sant Sebastián su primo Miguel de Navascués, vezino de la villa de Navascués en el puesto de alférez vivo del dicho capitán Pedro Celedón de Navascués, su tío y del suplicante y que hacen lo mesmo en Flandes Miguel y Clemente de Navascués"*. (folios 29v – 30)

El 14 de agosto de 1602 declaran los testigos para probar sus artículos y entre ellos Pedro Recio, vecino y natural de Cintruénigo, de 84 años; conocía *"al capitán Pedro Celedón Nabascués, por otro nombre llamado el Capitán Navarro"*; el presentante decía que era sobrino también de *"Pedro Nabascués y de Miguel y de Francisco Nabascués, ya difuntos, padre el dicho Miguel de Nabascués de Juan de Nabascués, vezino de la ciudad de Tudela y correo mayor de la dicha ciudad y el dicho Francisco de Navascués tío de Gregorio de Navascués, sargento mayor en el presidio de Canbray en los Estados de Flandes, de presente y de muchos años a esta parte... en lo de Gelves (murió) su tío Francisco de Navascués, tío del dicho sargento mayor, que al presente está en los Estados de Flandes y otro primo suyo llamado Francisco de Nabascués, hijo del dicho Pedro Navascués, en la toma de Caleg, que fue agora últimamente... y que siempre los linages de los dichos Nabazcueses an sido aficionados a la milicia y an muerto muchos en servicio de su magestad"*. (folio 33)

El mismo día que el testigo anterior declaraba Juan Aznar, de 93 años y decía sobre los bisabuelos del litigante, a quienes recordaba bien: *"Gracián de Nabascués y de su muger, que la llamaban la Tiesa... y que el dicho Gracián de Navascués y su dicha muger ablaban en vascuenze y mal en romanze y se acuerda este testigo muy bien que se decía públicamente en la dicha villa que avían venido a ella de la villa de Navascués, de la Valle de Salaçar, de donde eran naturales y descendientes"* y decían que eran hidalgos sus convecinos de Navascués. (folio 35)

El jueves, 15 del mismo mes, declaraba Juan de Laguardia, de 52 años, haber oído que algunos de los Navascués habían muerto en *"Flandes y otras partes, que no las tiene a memoria y otro llamado Pedro Agustín* (Sierra), *ansí bien primo del suplicante y de partes de María Sierra, su aguela, a oydo dezir por muy cierto y muy público en la dicha villa que fueron a servir dos hermanos a su magestad de ella a las partes de Italia y que el uno fue cautivo y que después de rescatado se casó en la ciudad de Trapana en la isla de Sicilia y vio este testigo que vino a la dicha villa de Cintruénigo abrá doze años, poco más o menos, un*

frayle agostino, que dezía ser hijo suyo y que venía a conocer parientes y estuvo en la dicha villa y en la de Ágreda a ello olgándose con ellos y este testigo le vesitó en el convento de Ágreda y le enseñó sus deudos". (folio 49)

El viernes declaraba Juan de Cornago, natural y vecino de Cintruénigo, de 76 años; afirmaba haber oído decir que del primer Navascués, que llegó a la villa, descienden los demás y que se llamaba Gracián y a su mujer *"le llamaban María Petrón, por otro nombre la Tiesa, según lo que este testigo a oydo dezir, porque tuvo una nieta, llamada María Navascués hermana de Pedro de Navascués y del capitán Nabarro de Navascués y decían que se parecía a su aguela en el talle y costumbres le llamaban también la Tiesa"*; son hidalgos y ha visto *"que todos an seydo y son aficionados a la milicia"*. Ha oído hablar de la muerte de Carlos Navascués en la batalla de Noain, del año 1521, que era hermano de Gracián: *"en la batalla de Noain en servicio de su rey y señor, como muy buen soldado"*. (folios 55 – 56)

"Don Agustín de Barricata", beneficiado y capellán de Navascués, declaraba el 27 de agosto de 1602, explicando la salida del pueblo de los tres hermanos *"por una pendencia que ubo entre los vezinos de Burgui y los desta dicha villa sobre los gozos y fazerías y ubo una muerte de los de Burgui y por esta razón ay mucha publicidad de lo dicho en esta villa y que los sobredichos se pasaron a Aragón"*. (folio 104v)

Martín Sanz, vecino de Navascués, de 86 años, confirmaba lo mismo y añadía que descendían *"de la casa nativa de Martín de Navascués, alias Maticot Largo, la qual es casa de hijosdalgo, de solar conocido y de los antiguos, que ay y abido en esta villa"*. (folio 106v)

"Christóbal Ximénez", vecino también de la misma villa, de 72 años, aludía a la cuestión y reconocía haber oído hablar acerca *"de una grande pendencia que ubo entre los vezinos de esta villa con los de Burgui, sobre prendamientos de ganados y que ubo muchos eridos de una parte y otra y que murió un vezino de Burgui y por esta causa y razón dizen se ausentaron Gracián de Navascués y su mujer, Carlos de Nabascués y Juan de Navascués, todos tres hermanos y que el dicho Carlos de Navascués se fue a la guerra y murió en la batalla de Noain en servicio de su magestad, como muy buen soldado y aventajado y que Juan de Navascués se pasó a Aragón y después vivió en Sangüesa y el dicho Gracián de Navascués se fue con su mujer a la Ribera y villa de Cintruénigo, a donde dicen murió y dexó por hijos a Pedro de Navascués mayor y este tuvo por hijos al capitán Navarro de Navascués y a Pedro de Navascués menor y al padre del presentante"*. (folio 108)

Juan Labari, asimismo de Navascués, de 84 años, había conocido, ya muy anciano, a Gracián Navascués en Cintruénigo y concretaba que Carlos Navascués había muerto en la batalla en Noain luchando contra los franceses. (folio 110)

El 7 de agosto de 1602 declaraba en Pamplona *"Don Joan de Racax, cuyos son Racax y los palacios de Ustes y Guesaleria en la Valle de Salazar y vezino del dicho lugar de Uztes... de 56 años... este testigo fue condenado por el Consejo deste Reyno en cierto destierro y por el marqués de Almazán, que la tiempo hera visorrey y capitán general deste Reyno, le fue comutado aquel en que fuese a servir al presidio de San Sebastián por tiempo de seis meses y cumpliendo con esto puede hazer catorze o diez y seis años fue al presidio y en él se asentó debaxo de la orden del capitán Pedro Navarro de Navascués, que al tiempo servía el cargo de gobernador del"* y allí conoció a Juan Navascués, que era hijo de un hermano de Pedro Navarro de Navascués. (folio 117)

Cuando cumplió los seis meses de servicio gratuito, a la hora de marcharse, le pidió Pedro que averiguase la salida de sus antepasados de la villa de Navascués y averiguó *"que uno llamado Joan de Navascués, que por mal nombre le llamaban Perico el Largo, se fue de la dicha villa de Navascués a vivir a la dicha villa de Sangüesa y que vivió en ella y tuvo hijos legítimos y uno, de los que no sabe su nombre, se fue a vivir a la dicha villa de Cintruénigo"*. (folio 119)

"Don Andrés de Inça, rector de Verastegui", de 60 años, decía que conocía desde hacía 20 años a Juan de Navascués y que conoció muy bien a *"Joan de Navascués y Ana Cimbrón"*, sus padres, vecinos de Cintruénigo; lo sabía porque el testigo era natural de Cintruénigo; también conoció, hacía 47 años, a los abuelos del sargento, llamados Pedro Navascués y María de Sierra. Tenía oído que Carlos Navascués había muerto sirviendo al emperador en Noain y sabía que Francisco Navascués, tío de dicho sargento, *"murió en la jornada de los*

Jelbes, que hizo el duque de Medinaceli y también a oydo dezir que en lo de Mastrique mataron a Miguel de Navascués y en lo de Calex a Francisco de Navascués, siendo ayudante de sargento mayor, ambos primos del dicho presentante y también a oído dezir que el año de las Comunidades mataron los enemigos peleando en el exército de la parte del emperador a Juan de Sierra, aguelo que fue del dicho sargento y en lo de Tunes así mesmo a oydo decir que estuvo por esclavo quinze años Francisco de Sierra, tío que fue del dicho sargento, asta que el emperador ganó a las ciudades de Tunes y La Goleta, donde fue librado y salió de cautiverio y así mismo a oído decir que después de haverse librado, pasó a Çiçilia, donde por sus muchos servicios lo hizieron por alcayde de la Corumbara de Trapala". (folio 123)
(AGN Proceso n.º 14384)

Navascués y Arce, Mariana: hija del capitán Pedro Navascués e Isabel Arce y Manrique, hace sus contratos matrimoniales el 22 de julio de 1608 con Pedro Calchetas, hijo de Pedro (que ya había fallecido) y Guiomar Sellan, vecinos de Arguedas. Al mismo tiempo se fundaba un mayorazgo. El 21 de mayo de 1615 se hace inventario de los bienes que quedaron por muerte de ambos. (AGN Proceso n.º 32260 folios 16 – 27 y 45 - 48)

Navascués y Beaumont, Juan: Capitán de Infantería de los Tercios de Navarra. El 25 de marzo de 1680 hicieron, ante el escribano José Aroche, sus capítulos matrimoniales Juan Navascués y Beaumont e Isabel de Orobio y Salazar; él era hijo de Juan Navascués y Orobio y de María de Beaumont (ya fallecida entonces) y ella hija de Francisco Antonio Ochoa de Orobio e Isabel de Salazar, que era de Alfaro y fallecida ya en esa fecha de los contratos matrimoniales. A ella le dio su padre Francisco Antonio un mayorazgo que habían fundado doña Ana de Colmenares y Don Pedro de Salazar, su marido, bisabuelos de la desposada, que suponía unas casas en la Plazuela del Ángel de Madrid y otros bienes así como una casa en Ágreda, en la Calle de Soria, afecta a un mayorazgo fundado por Mateo de Orobio y Catalina Pérez de Salazar, sus abuelos. (AGN Proceso n.º 31864 folio 4 – 8v)
El 21 de mayo de 1689 declaraba ser capitán de una de las Compañías de los cuatro tercios del Reino y tener 30 años. (AGN Proceso n.º 4637 folio 5)
El lunes 23 de diciembre de 1697, viudo ya de Isabel de Orobio y Salazar, estando gravemente enfermo hace su testamento, fundando un mayorazgo; eran sus hijos Juan Francisco (el mayor, que tendría un hijo del mismo nombre), Manuel, Joaquín y Beatriz. Isabel de Orobio y Salazar, natural de Alfaro, hizo su testamento el domingo 4 de agosto de 1697 y el lunes, al día siguiente, a media tarde, murió, siendo enterrada en la iglesia; junto a ella pidió Juan Navascués Beaumont, que lo enterraran, donde también lo estaban sus padres y sus abuelos. (AGN Proceso n.º 32094 folios 5 - 15v y 33 - 36)
El 27 de diciembre de 1697 Juan Navascués y Beaumont añade a su testamento una memoria de deudas de bastante alcance; hecho un inventario de su bienes en él se citan numerosos cuadros y algunas imágenes. (AGN Proceso n.º 18372)

Navascués y Alfonso, José: declaraba el 3 de septiembre de 1727 que tenía 25 años. (AGN Proceso n.º 61242 folio 951)

Navascués y Alfonso, Juan Francisco: en abril de 1723 declara tener 22 años. (AGN Proceso n.º 5620 folio 13) Era hermano de José Navascués y Alfonso, a cuyos hijos citará en la legítima foral. Tenía también dos hermanas: Teresa y Beatriz. Eran hijos de Juan Navascués y Orobio y Teresa Alfonso Enríquez, de cuyo mayorazgo sería heredero Juan Francisco Navascués y Alfonso. (AGN Proceso n.º 19839)
El 27 de abril de 1762 hizo testamento de hermandad con Isabel Ana Navascués y Zabalza. El 30 de mayo de 1766, estando gravemente enfermo y ya viudo de Isabel Ana Navascués, hizo su testamento. Nombró heredero a su sobrino Joaquín José Navascués, colegial mayor en el colegio de San Ildefonso de Alcalá. (AGN Proceso n.º 25902 folio 88)

Navascués y Arguedas, José: hace una escritura censal el 17 de noviembre de 1703, juntamente con su mujer Isabel María de Zabalza y Salazar a favor de Agustín Sesma de Corella de 150 ducados, hipotecando José Navascués varias fincas. (AGN Proceso n.º 81496)
En junio de 1712 declaraba tener 43 años. (AGN Proceso n.º 78996 folio 78)
El 27 de septiembre de 1723 fundaron un mayorazgo estando la casa principal en *"las Quatro Esquinas y Carrera Tarazona"*. El mayorazgo pasó a Manuela Josefa Navascués y Zabalza y a su marido José Navascués y Alfonso. (AGN Proceso n.º 83023 folio 50. Copia de la Fundación del Mayorazgo en el proceso n.º 81380 folios 15 al 41)
Fue regidor electo el 29 de septiembre de 1742, muriendo antes de cumplir seis meses en el cargo; sus herederos fueron Juan y José Navascués y Alfonso, sus yernos. (AGN Proceso n.º 6354)

Navascués y Orobio, Juan Francisco: el 1 de agosto de 1701 declaraba que tenía 20 años y había pagado las deudas de su padre, Juan Navascués. El Consejo Real le autoriza a tomar un censo de 650 ducados al tres por ciento el 23 de agosto de 1701. (AGN Proceso n.º 32094)
El 6 de octubre de 1698 hace los contratos matrimoniales con Teresa Alfonso Enríquez, hija de José Alfonso Enríquez, ya difunto y Josefa Díez de Ulzurrun y Peralta, vecinos de Tudela. Juan Francisco aporta el mayorazgo de su padre Juan Navascués y Beaumont y el de los Salazares por su madre Isabel de Orobio y Salazar, ya fallecida, que radicaba en Madrid y otras partes, fundado por Pedro Salazar y Ana Colmenares. El 7 de octubre de 1716 cede y dona las Mejoradas a su hijo José Navascués y Alfonso para que pueda insacularse en las bolsas de gobierno de la villa. El 17 de diciembre de 1717, en Madrid, hace cesión y agregación al mayorazgo a favor de su hijo Juan Francisco. El 7 de febrero de 1722 hace testamento de hermandad con su mujer Teresa Alfonso y Enríquez. El 13 de abril de 1722, estando él ya muy grave, hace con su mujer un codicilo, señalando 1.500 ducados a sus hijos José y Beatriz. Murió poco después, pues su viuda Teresa hace, como tal, inventario de los bienes el 19 de mayo de 1722. (AGN Proceso n.º 25902)
El 15 de mayo de 1719, dando poderes notariales, dice estar casado con Teresa Alfonso y Enríquez, heredera única y universal de doña Josefa Díez de Ulzurrun, su madre. (AGN Proceso n.º 5549)
Sus hijos eran Juan Francisco (el heredero del mayorazgo), Teresa, José y Beatriz. Teresa estaba casada con Diego Félix Sanz y Arcaya. (AGN Proceso n.º 19839 folio 80v)

Navascués y Orobio, Beatriz: hija de Juan Navascués y Beaumont e Isabel de Orobio y Salazar obtiene permiso el 14 de marzo de 1700 del provincial de Castilla *"de la observancia del Horden de los Hermitaños de nuestro Padre San Agustín"*, para que ingrese como novicia; el 19 de abril del mismo año *"en el convento de Monjas Agustinas recoletas de la Asumpción de Nuestra Señora que en esta villa de Ágreda dejó y fundó la señora doña Margarita de Fuenmayor, marquesa de Falces"* ingresaría Beatriz y la *"reciben y admiten en él por monja de coro y velo negro"* y pasado el año de noviciado pasará a la religión como las demás; para ello era preciso que se pusiera su dote en dinero y puso don José Alfonso Enríquez Díez de Ulzurrun, chantre y canónigo de Tudela 1.000 ducados, por sus alimentos pagará al año 50 ducados hasta su profesión y dará las propinas, ajuar, era y otras cosas; ella, Beatriz, renunciará *"de sus legítimas paterna y materna y de los derechos que tienen y tubiere"* en favor de su hermano Juan Navascués y Orobio. (AGN Proceso n.º 32094 folio 3)

Navascués y Navascués, Joaquín José: El 27 de enero de 1731 fue bautizado *"Joaquín José Chrisóstomo Antonio Silvestre María de la Paz"* hijo de Joseph Navascués y Alfonso y Manuela Josepha Navascués y Zabalza. (AGN Proceso n.º 81380 folio 4)
Caballero de Santiago, Colegial mayor del colegio de San Ildefonso de Alcalá, del Consejo Real, presidente de la junta municipal de Pamplona, juez conservador de montes y plantíos y del estanco del chocolate y vocal de la real junta del tabaco, en Pamplona.
Da poderes en Madrid el 22 de octubre de 1766, para atender a la herencia de su tío Juan Navascués y Alfonso: *"Don Joachin Joseph de Navasques, caballero del Horden de*

Santiago, colegial huespede en el maior de San Ildefonso, Universidad de Alcala, del gremio y claustro de ella y su cathedratico de Canones, residente al presente en esta Corte". Había hecho su tío el testamento, nombrándole heredero, ante el escribano Francisco Iñigo, el 30 de mayo de 1766. (AGN Proceso n.º 138256)
Ante el escribano José Sanz hace el 1 de julio de 1783 los contratos matrimoniales para casarse con su sobrina carnal, Josefa Dorotea Navascués Martínez de Isunza, hija de José Joaquín Navascués y Navascués y Vicenta Martínez de Isunza. Él era hijo de José Navascués y Alfonso y Manuela Josefa Navascués Zabalza. Poseía el mayorazgo fundado por Juan Navascués y Beaumont su bisabuelo el 23 de diciembre de 1697, ante el notario José Gil y Muro. A este mayorazgo le habían hecho añadidos Juan Navascués y Orobio y Teresa Alfonso Enríquez sus abuelos por el testamento de hermandad del año 1722 ante el notario José Samper y añadidos posteriores también hechos por sus tíos y era dueño así mismo del mayorazgo que poseyó su bisabuela Isabel de Orobio y Salazar en Madrid. (AGN Proceso n.º 83023)
El 19 de enero de 1788 hizo testamento de hermandad con Josefa Dorotea Navascués Martínez de Isunza, pues, aunque no tenían hijos, estaba ella embarazada de algunos meses. El 22 de marzo de 1802, estando en Madrid, tan gravemente enfermo que no pudo firmarlo, hizo un codicilo nombrando tutora de los dos hijos que tiene a su mujer Josefa Dorotea; los hijos eran Tomás Navascués y Navascués, que heredó el mayorazgo y María del Carmen Navascués Navascués, que casaría en Corella con José María Octavio de Toledo. Josefa Dorotea, viuda, se volvió a casar. (AGN Proceso n.º 25902)

Navascués Navascués, José Joaquín: el 12 de marzo de 1738 fue bautizado *"Joseph Juachin Benito Ramón Casimiro María de los Dolores"* hijo de José Navascués y Alfonso y Manuela Josefa Navascués y Zabalza; sus hermanos mayores eran Joaquín José y María Ana. (AGN Proceso n.º 81380 folio 42). Se casó con Vicenta Martínez de Isunza, natural de Lumbreras.

Navascués y Zabalza, Isabel Ana: hija de José Navascués y Arguedas e Isabel María de Zabalza, cuando hace el contrato matrimonial el 26 de septiembre de 1723, para casarse con Juan Francisco Navascués y Alfonso, le mandaron sus padres 2.000 ducados, que por escritura del 17 de septiembre de 1727 aclararon que *"solo fue para mayor ostentación de dichos contratos, sin ánimo de que tuviese efecto"*. Por esos mismos años andaba para casarse otra hermana de ella: Manuela Josefa Navascués y Zabalza con José Navascués y Alfonso (éste, hermano de Juan Francisco). (AGN Proceso n.º 25902 folio 81v)

Navascués y Zabalza, Manuela Josefa: viuda ya de José Navascués y Alfonso, muere por la mañana del 22 de abril de 1769. (AGN Proceso n.º 81380 folio 5)

Navascués Martínez de Isunza, Josefa Dorotea: daba poderes el 8 de enero de 1805 anotando ser *"natural y vecina de esta villa* (de Cintruénigo*), viuda del Muy Ilustre Señor Don Joaquín Josef de Nabasqués, Consejero que fue en el Real de las Órdenes, madre de Don Thomás de Nabascués"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 418)

Navascués Martínez de Isunza, José María: hijo de José Joaquín Navascués y Navascués (fallecido antes de julio de 1783) y de Vicenta Martínez de Isunza; como primogénito le correspondió el mayorazgo fundado pos sus abuelos maternos José Navascués y Arguedas y doña Isabel María de Zabalza y Salazar. La casa principal estaba *"situada donde llaman las Quatro Esquinas y Carrera Tarazona... que alinta a la Calle Principal y por los dos lados a otras dos calles llamadas la una de los Caballeros y la otra la Calle Nueva y a la casa que llaman de Zoco, que está agregada al Mayorazgo"*. La casa tenía oratorio y el privilegio de "cadenas". En 1800 pleiteaba contra su hermana Vicenta Jorja, que quería casarse con uno de Arguedas, Lorenzo Gomeza y le reclamaba una dote de 1.400 ducados. El Consejo Real mandó, el 29 de septiembre de ese año, que le diera 1.000 ducados y que ella fuera devolviendo 15 ducados al año al mayorazgo. (AGN Proceso n.º 83023 folio 10)

Declaraba en junio de 1805 tener 39 años, era alcalde y le estaban los mozos ocasionando graves problemas; al parecer por mandar cerrar las tabernas al anochecer y no permitir corrillos por las calles o *"gente embozada en las esquinas"*, tras el toque de queda; así es que hicieron sus necesidades de bulto en la puerta de su casa, embadurnándole la puerta con abundante excremento, le quemaron una gavillera de sarmientos en la Serna, por dos noches le cantaron letrillas insultantes, además de tirotearle la casa y fijar un pasquín en la Plaza con toda clase de insultos, groserías y amenazas; no pudo localizar, por más diligencias que promovió, ni a uno solo de los autores de tanta osadía. (AGN Proceso n.º 141553)
El 23 de septiembre de 1807 desde Logroño recibió el título de Familiar del Santo Oficio para las villas de Arguedas (donde vivía) y Cintruénigo, villa que se opuso y no pudo obtener su sobrecarta hasta que así lo mandó el Consejo Real el 2 de octubre de 1816. (AGN Proceso n.º 115818)
El 30 de mayo de 1829 le concede el Consejo Real poder tomar a censo 2.000 ducados sobre el mayorazgo, notificándolo a su hijo Rafael María Navascués de 17 años. Había explicado que su situación económica era dolorosa, *"acostumbrado siempre a la abundancia han de serle vergonzosas y mortificantes las obligaciones de que se halla rodeado"*. Decía que, al marcharse a vivir a Tudela el año 1813, le dejó la administración de sus bienes de Cintruénigo a Miguel Antonio Elberdín y hasta 1828 no le ha dado cuenta alguna, de lo que ha pasado. Piensa que costará tiempo ver las cuentas. (AGN Proceso n.º 26574)

Navascués y Navascués, Pedro: agrimensor aprobado por el Real Consejo, declaraba en julio de 1783 tener 50 años. (AGN Proceso n.º 83023 folio 19v)

Navascués Navascués, Tomás: el 13 de mayo de 1825 exponía que vivía con su familia en Villafranca. (AGN Proceso n.º 140955)

Navascués, Tomás: maestro de primeras letras en Tudela, declaraba tener 60 años en enero de 1800; fue requerido para dar su opinión sobre un pasquín injurioso aparecido en la puerta principal del ayuntamiento la mañana del 8 de enero de 1800; dijo que estaba escrito con la mano izquierda, pero el autor era de buena letra y sentado pulso. Ver "pasquín". (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 6)

Navegar: viajar; así en 1661 se protesta porque los de Tudela al abrir la acequia de las Minas, han cortado caminos y piden los de Corella que faciliten el paso por donde *"navega mucha gente…* (haciendo) *puentes y pontigos por los tales caminos, para que por ellos pudiesen pasar los viandantes y carros y ganados y también para que en tiempo que lloviese mucho las aguas de los barrancos pasasen por encima de los dichos pontigos"*. (AGN Proceso n.º 123976)
En 1695 protestaba Félix Trincado de que le nombrasen depositario, pues *"continuamente navega con su galera así en estos Reynos de Castilla y Aragón, como en este de Navarra y otros, por ser el único modo de vivir que tiene"* y solo unos 20 días al año estaba en casa. (AGN Proceso n.º 4766 folio 12)

Naveta: gaveta. El escribano de Lezaun el año 1759 abrió el *"archivo y registradas las nabetas de él"* solo encontró unos cotos y paramentos del año 1500. (AGN Proceso n.º 111213 folio 56)

Navidad: se hacía una cuestación por el alcalde y los regidores la víspera de Navidad; el escribano Miguel Bonel Escobar dejaba esta manda testamentaria el 26 de agosto de 1666: *"5º Ítem quiero que la víspera de Navidad, quando los señores alcalde y regidores van a pedir la limosna acostumbrada para los pobres vergonçantes y pasaren por las puertas de mi casa, mi heredero universal y sus subcesores a perpetuo ayan de dar y echar sobre la taza con que piden la limosna ocho reales de plata para los dichos pobres"*. (AGN Proceso n.º 18347 folio 219v)

La víspera de Navidad, es decir la noche del 24 al 25 diciembre, según cuentan en 1748 tenían lugar ciertas costumbres; entre 7 y 9 horas de la noche la "colación" o cena en familia, a la que concurrían sus componentes viniendo incluso de otras localidades; a las 10 se tocaba en la iglesia a maitines; entre 10 y 11 acudían a los Capuchinos, a lo que llamaban *"la Adoración de Niño Dios"* y a las 12 se celebraba *"la misa del Nacimiento de Nuestro Redentor Jesús"*, conocida como *"misa del gallo"*; los mozos no todos acudían tras la colación a los actos religiosos, sino que unas cuadrillas andaban con música por las calles y otros grupos se juntaban en las "bodegas o paxares" a comer tocino fresco, lomo, castañas y echar el trago, donde dormían. (AGN Proceso n.º 80930)

Negral: tipo de olivo, que sazona antes que las otras especies: "bidrial o carrasqueño" y "acinbuche". (Ver "olivo" proceso n.º 16539 año 1659)

Negrillo: en los gastos del hospital del año 1752 se anota: *"Más tres reales doce maravedis de los alimentos de Francisca Mermejo, muger del Negrillo, de 31 de maio a 4 de junio, a 24 maravedis"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 44)
El 11 de junio de 1776 estaba en la Plaza *"Bernarda, conocida por la hija de la Bernardilla de Baltasara, hija del Negrillo"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 205v)

Negro: *"Andrés García, hijo de Juan García, el Negro"*, fue de los primeros en salir a atacar a los soldados el 24 de agosto de 1655 y lo hizo con un palo blanco muy recio. (AGN Proceso n.º 75610)

Nesga: en 1597 al describir una corraliza en Montes de Cierzo, dicen que *"hay una loma erio con su nesga para vaxo, que será todo dos robadas"*; otras veces aluden a "alda" y "cabeço con su cayda". (AGN Proceso n.º 13512)

Nevera: el 3 de agosto de 1651 cuenta Martín García que encontró junto a la puerta de la ermita de San Sebastián un fogaril, de fuego de reciente *"y por la otra cera de la dicha hermita enfrente de la nevera, que está cerca della, se alló rastro de sangre y más abajo a cosa de cinco pasos de la dicha hermita y a la cayda de un manpuez, que está hecho para el reparo del camino, que va por detrás de la dicha hermita, entre el dicho manpuez y la dicha nevera se alló en tierra mucha cantidad de sangre"*. Luego aparecería el cadáver de José Cornago. (AGN Proceso n.º 16235)
El 17 de febrero de 1681 expone la villa que atraviesa una apretada situación económica, sobre todo por las malas cosechas habidas y buscan remedios; entre ellos *"el de llevar a propias espensas un pozo de nieve, del qual se sacarán asta cien reales de a ocho, descontado de ellos asta doce o catorce ducados, que se acostumbra dar de arrendamiento para los nuevos expedientes de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 4418 folio 6v)
Ver "Nuestra Señora de la Concepción" que arrienda su pozo de nieve. (AGN Proceso n.º 5363 folio 4v)

Nevero: en las cuentas del síndico de los Capuchinos en los gastos de 1643 se anota: "A la nevera pagué por la nieve deste año, 13 reales y una tarja"; en las de 1645 se lee: *"Más pagué a Miguel Vázquez por la nieve que dio el verano pasado, 9 reales"*. En las notas del año 1640 se dice: *"mayo, en 24 pagué al nevero por cédula, 4 reales; junio, en 13 pagué al nevero por cédula 10 reales; julio, en 5 pagué por cédula al nevero, 10 reales, más di a la Sebastián para que tome nieve, 6 reales…"*. Así sigue anotando los gastos de nieve hasta el 7 de octubre. (AGN Proceso n.º 124695 folio 35v)
Anotaban los gastos en la basílica de Nuestra Señora de la Concepción del año 1694 y hacían constar el pago a *"Domingo Diago, nevero, en 30 de mayo, 50 reales"*. (AGN Proceso n.º 18693 folio 22v)

Nietro: un nietro tiene 16 cántaros. En un inventario del año 1699 anotaban: *"Una cuba llena de vino tinto de cavida de asta veinte nietros y le faltaba para llenarse asta quatro nietros"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 26)

Nieve: entre los ingresos que tiene la villa al año anotan en 1669: *"del arrendamiento de la nieve, un año con otro, 20 ducados"*. (AGN Proceso n.º4140)
En los ingresos de Tudela por impuestos a diversos artículos, el que más produce es *"el maravedí de la nieve, 205 ducados"* al año, según declaran en 1670. En cuanto al precio, que tiene en marzo de ese mismo año, pagan en una comida, *"doce libras de nieve, un real"*. (AGN Proceso n.º 105366)
En 1680 apenas ha nevado y acarrean la nieve de la Sierra de Yerga, en cuya nevera la venden a 10 reales de plata cada carga y el porte cuesta 4 reales más, valiendo por tanto 14 reales cada carga en la villa. (AGN Proceso n.º 17432)

Niño Jesús: Bernardina Cabañas y Ágreda hace su testamento el 3 de noviembre de 1637 y al día siguiente le añade un codicilo: *"Otrosí dijo que un Niño Jesús con sus vestidos, que tiene y unas mangas bordadas, que para vestirlo mandó Don Joseph de Cavañas mi sobrino, se entregue todo ello luego al Padre Guardián del Convento de Capuchinos de esta villa, para lo qual lo tiene dedicado y le ofreze, con que no se pueda sacar ni saque del dicho Convento en ningún tiempo ni caso, porque esta es su voluntad"*. (AGN Proceso n.º 124695 folio 5v)

Nobar, Antonio: *"cuyo es Nobar, vecino de la villa de la Puente de hedad que dixo ser de 40 años"*, en agosto de 1564. (AGN Proceso n.º 27570 folio 36)

Noblea, Juan: *"de oficio curtidor de pellejos, vezino de la villa de Tolosa... de 43 años"*, cuando declaraba en julio de 1819. (AGN Proceso n.º 84651 folio 44)

Nocedo: nogal. En 1536 escriben indistintamente *"nocedo"* y *"nogal"*. (AGN Proceso n.º 8998)

Nogales y Martínez, Antonio: escribano real y del juzgado de Tudela, declara, en enero del año 1800 tener 54, sobre unos pasquines aparecidos en la ciudad. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 6)

Noguera: nogal; hacia la una del 2 de septiembre de 1635, domingo, dice Pedro Ximénez, hijo de Juan Ximénez de Sesma, de 18 años que estaba con su padre *"a la siesta de un nogal de Pedro Bayona"*; el padre, de 60 años, dice que estaba regando alubias en Socañete cerca de *"una noguera de Pedro Bayona, Calajeros"*. (AGN Proceso n.º 3653)

Noguera Borracha: en los contratos matrimoniales de Juan Francisco Navascués y Orobio del año 1698 se anotaba: *"Más otra pieza cañamar de un robo y quatro almudes en la Noguera Borracha que se compró de Juan de Baños y alinta a piezas de Pedro Trincado y de Catalina Aznar y al Río Cañueclo"*. (AGN Proceso n.º 25902 folios 28 y 41v)

Nogueras, las: *"una pieça en las Nogueras de 2 robadas"*, de Diego Fernández en 1591. (AGN Proceso n.º 1750)

Noguerilla: en 1792 señalaron los viales a las fincas y revisaron *"las heredades que alintan a Carrera Ytero desde la Noguerilla hasta La Mayor"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 25v)

Nonaduelo: a raíz de la disputa tras un partido de pelota el 26 de septiembre de 1589, dice el escribano García Navarro que Miguel de Gracia le injurió *"diziéndole que hera un nonaduelo y un bellaco, ladrón, puto desvergonçado y otras palabras muy injuriosas"*. Por su parte Miguel de Gracia, que era sustituto fiscal dice lo contrario, que al promoverse un incidente le pidió a García Navarro tomase nota del caso como escribano real y que le contestó: *"qué*

fiscal y nonaderías... cuerpo de tal con este fiscal y esta nonada, que en todo se quiere meter... cuerpo de Dios con su fiscalería y su nonada". (AGN Proceso n.º 70760)

Nos, Blas: maestro cerero, mercader que declara en julio de 1679 tener 33 años; estaba casado con Margarita de Burgos, de 30 años. (AGN Proceso n.º 124648). *"Don Alonso de Herrera y don Francisco, padre e hijo* (reclaman)*... 1.040 pesos de a ocho reales cada uno contra Don Pedro Roncal, residente en la ciudad de los Reyes del Reyno del Piru"*; se mandan subastar sus bienes de Arguedas, que están a cargo de Francisco de Urdin y Calchetas; la subasta, por el principal y costas, se adjudica Blas de Nos el 9 de febrero de 1677. (AGN Proceso n.º 135943)
En junio de 1712 decía que tenía 60 años y llevaba viviendo en la villa 40 años. (AGN Proceso n.º 78996 folio 82v)

Nos, Rafael: vecino de Corella de 59 años en enero de 1811. (AGN Proceso n.º 25828 folio 122v)

Nos y Burgos, José: confitero y cerero, hijo de Blas de Nos, casado con Rosa Royo, natural y vecino de la villa, de 34 años en 1716. (AGN Proceso n.º 108617 folio 119)
En octubre de 1756 declaraba tener 74 años y reclamaba diversas partidas llevadas *"al fiado"* de su tienda por los Andrés, desde los años 1712. (AGN Proceso n.º 81074)

Nublado: en las cuentas de 1671 anotan: *"Ducado y medio a la persona que cuida de tocar a los nublados... Un ducado para vela que se acostumbra poner en el campanario contra los malos nublados"*. (AGN Proceso n.º 19945 folio 9)
En las partidas de alimentos aprobadas el año 1648 constaba: *"Más para tocar a los nublados 16 reales y medio... Más un ducado de la vela que se pone contra los malos nublados: 11 reales"*. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)

Nublos: anualmente gastaban "cirios para los nublos" por unos 23 reales y "una veleta de los nublos de lienzo y pintarla, nueve reales", (cuentas del año 1590) que se colocaba en la torre de la iglesia el día de Santa Cruz. (AGN Proceso n.º 29522)

Nuestra Señora del Portal: en el testamento de hermandad y fundación de un mayorazgo otorgado el 7 de julio de 1636 por Catalina de Bea, viuda de Sebastián de Aragón y su hijo el secretario Martín de Aragón y Bea, se lee en la cláusula 7.ª: *"Ítem ordenamos que se haga un mantico de raso morado para la imagen de Nuestra Señora del Portal de dicha villa y el Niño Jesús y otro manto de lo que pareciere nuestros testamentarios y queremos que el subcesor y subcesores de nuestra casa, vínculo y mayorazgo acepte y cumpla la fundación y cargo de la luminaria de la lámpara de la dicha imagen dos sábados y vísperas de Nuestra Señora perpetuamente, como lo tiene dispuesto la señora doña María de Lodosa Ximénez y tenga mucho cuidado y atención a que esté con decencia y bien adornada la dicha imagen, porque así es nuestra voluntad"*. En 1714 al situar la casa de este mayorazgo se dice *"que corresponde a la Plaza Mayor, a las calles de la iglesia, a la de Nuestra Señora de la Puerta, que es de la mesma casa, al cementerio de dicha parrochial, con puertas a todos estos puestos y alinta a casas del Mayorazgo de los Carrascones y de Miguel Alfaro y a corral o sitio de casa de los herederos de don Francisco de Rueda y Herrera"*. (AGN Proceso n.º 136909 folios 21 y 201)

Nuestra Señora de la Asunción: el 13 de septiembre de 1770 hizo su testamento José Estañán Jiménez, viudo de Luisa Aroche, la cual había testado en 1746; fundaron una misa cantada con sermón el día de N.ª S.ª de la Asunción de cada año con la dotación de 14 reales

por la misa y 32 por el sermón, total 46 reales. Para su abono dejaron una pieza *"en el término de la Barrera de ella, que afronta a viña de Bernardo Navasqués y pieza de el Conde de Murillo en el paraxe que llaman las Canales y al Río de la Huerta y brazal principal"* y otra pieza en *"Balde Paradiso"*, junto al Río de la Huerta Alta. (AGN Proceso n.º 34720 folio 59)

Nuestra Señora de las Candelas: ver "Candelaria" o fiesta de precepto de la Purificación de Nuestra Señora celebrada el 2 de febrero.

Nuestra Señora de la Concepción: "Basílica de la Purísima Concepción". Obras de "la habitación del capellán y sacristán", iniciadas el año 1694, constan en un cuadernillo de gastos que se encuentra en el proceso n.º 18693.
El Cargo y Gastos de las obras hechas en ella entre 1703 y 1704 se presentaron a la villa el 11 de mayo de 1713 por Don Onofre Trincado y Navaz. Entre los ingresos se lee: *"Más percibió y cobró de Francisco Álvarez 254 reales de renta del Pozo donde se echa la nieve y es propio de dicha basílica... Más percibió 120 reales que son los mesmos que se sacaron de la rifa de un cordero y un cabrito que le dieron de limosna para dicha basílica"*. (AGN Proceso n.º 5363 folios 2 al 5)

Nuestra Señora de la Merced: en las cuentas del año 1718 se lee: *"En 18 del dicho* (mes de mayo) *se gastaron con los clérigos y otras personas que truxeron en rogativa a Nuestra Señora de la Merced de Corella, 20 reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 90)

Nuestra Señora de la Soledad: ver "Fiesta de Desagravios" de los años 1717 y 1718. (AGN Proceso n.º 5963 folio 72v – 73 y 112)
Reconocía Tomás Virto de Bera y San Juan el 8 de agosto de 1811 haber hecho algunos pagos y entre ellos: *"Primeramente las andas con sus candeleros y demás que para Nuestra Señora de la Soledad de Cintruénigo se hicieron a virtud de lo dispuesto en la cláusula 6.ª del testamento* (de fecha 26 de noviembre de 1801 de Josefa de Sesma y Gorraiz, mujer de Pedro Miguel Ligués), *tuvieron de coste según cuenta por menor 436 reales y medio fuertes"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 251v). En dicho testamento se decía: *"que a Nuestra Señora de Soledad de esta villa se le hagan unas andas con sus candeleros y una cruz con su Inri y espadar, semejante todo a las que hay para dicha imagen de la ciudad de Corella y que el pintor componga el rostro y ojos de cristal a la de Cintruénigo y se haga un vestido nuevo y de buela, como también de la musolina, que está en el armario una toca"*. (AGN Proceso n.º 8311 folio 8v)

Nuevo Hospital: en junio de 1776 decía Miguel Vicente, alias Calores, que vio a dos individuos, Lucas Gutiérrez y Diego Resa, que *"bajaban juntos por la Calleja detrás de la cerca de la huerta de Padres Capuchinos, inmediata al Nuevo Hospital"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 121)

Nuncio: pregonero o corredor, dos nombraba y costeaba la villa con un pequeño sueldo, les compraban una librea y un tambor; echaban los bandos por los cantones y hacían recados para el ayuntamiento, yendo incluso a los pueblos vecinos a hacer notificaciones o anunciar subastas.

Ñ

Ñudo: nudo de la madera; en las condiciones para dorar un retablo en Goizueta el año 1730 se ajusta con el pintor y dorador José Ruete y Loza: "1.º Primeramente que dicho Joseph de Ruete y Loza aya de dorar el expresado corateral del Señor San Miguel vien y perfectamente limpiando aquel en primer lugar de su polbo, dándole un baño de agua, cola y ajo, y después cuatro baños de yesso pardo ordinario con cola suficiente para su permanencia sin plastecer más de aquellas faltas que tuviere dicha obra como son ñudos y averturas de juntas sin que se le pierda ningún sentido a la obra." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández Mendíbil legajo 78 n.º 32)

O

Obispar: en 1610 recuerda Juan Samanes, de 80 años, que el ilustre teólogo dominico fray Martín Tajeros, *"fue hombre muy grave de letras y muy estimado y como tal pretendió obispar"*. (AGN Proceso n.º 13943)

Obispo: aporta en julio de 1771 para el contrato del boticario *"el hijo del Obispo 2 robo 6 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 56)

Obledera: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos valían un *"tintero, salbadera y obledera de bronce, 4 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 17)

Obrada: medida agraria para los viñedos: al inventariar viñas de Viana en 1801 se dice: "1 Primeramente una viña en el paraje que llaman La Granja, de quarenta y quatro obradas con tres olivos teniente lieco de la Orden y Don Juan de Dicastillo.
2 Otra viña en el mismo término de diez y nuebe obradas teniente Doña Josefa Zufía y lieco de la Orden.
3 Otra viña en Caracuebas de cinco obradas, con dos olivos y sus árvoles en la Rivera del Río, teniente Manuel de Biñaspre y liecos de Doña Lucía Fernández.
4 Otra viña en El Pago de dos obradas, teniente Pedro Zirujano y Juan de San Pedro.
5 Otra viña en Nopedrón de cinco obradas, teniente María Sáinz de Urvina y Miguel de Arróniz.
6 Otra viña en Balderobres de veinte y tres obradas, y quarenta y cinco olivos, teniente Rafael de Urvina y herederos de Martín del Busto.
7 En el Maxuelo de Baldearas catorce obradas y sesenta cepas en dos suertes, la una en el Regadío en la Cavezada son siete olivos y la otra en el Sequeral en la parte de hacia Viana."
(AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 74 n.º 74)

Obstella: hacia 1540 calculan los bienes de una casa de Satrústegui en más *"de mil florines de moneda en trigo y cebada, ganados y dinero, ropas de cama y otros muchos bienes muebles y axuar y obstella de casa"*, que se llevó uno de los hijos, sin *"dexar nada, ni aun clabos en las paredes de la casa"*. (AGN Proceso n.º 55971)

Ocete: en 1776 citan *"una navaja corba, que llaman ozete"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 111v)

Ochoa de Galarza, Antonio: escribano real del Juzgado y Ayuntamiento de Burunda en agosto del año 1606, de 40 años. (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1)

Oco, Ramiro: tenía 15 mil maravedíes de Castilla de acostamiento anual, que hacían 16 mil de Navarra. Murió el 14 de abril de 1623. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Octavio de Toledo, Manuel Santiago: en marzo de 1810 era regidor en Fitero. (AGN Proceso n.º 26662) En marzo de 1821 salió fiador de Fitero para que pudiera el pueblo seguir haciendo un canal, que regara los "Abatores", al que se oponía el resto de congozantes de Montes de Cierzo y Argenzón. (AGN Proceso n.º 35383 folio 191)
En 1828 parece estar casado con doña Eufemia Atienza. (AGN Proceso n.º 26391 folio114)

Octavio de Toledo, José María: estaba casado en abril de 1832 con María del Carmen Navascués. (AGN Proceso n.º 26662)

Octavio de Toledo, Manuel: hacendado de Fitero, en abril de 1828 declaraba tener 47 años y haber vivido dos años en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 26391 folio 112)

Octavio de Toledo, Ramón: comerciante de Corella, de 52 años en enero de 1811. (AGN Proceso n.º 25828 folio 118v)

Ochandátegui e Ituño, Santos Ángel: arquitecto. El 10 de febrero de 1800 acordó la villa encargarle la obra de la iglesia. (AGN Proceso n.º 8311 folio 237)

Ochavo: moneda; un ochavo equivale a 4 cornados en 1668. (AGN Proceso n.º 17069)

Ochoa, Francisco: licenciado, abogado de las audiencias reales y auditor de la gente de guerra, de 36 años, según declara el 8 de febrero de 1652. (AGN Proceso n.º 103067)

Ochoa, Manuel: platero. En las cuentas dadas por Francisco Urbasos del año 1783 se lee en la partida 26: *"Platero. Ítem la da de cuatrocientos noventa y seis reales cuatro maravedís pagados a Manuel Ochoa, maestro platero, por la renovación de varios cálices, un vaso, tres patenas y cucharillas y otros ornamentos de la iglesia: 496 reales 14 maravedís"*. En las cuentas del año 1783 en la partida 28 se dice: *"Platero. Ítem la da de mil seiscientos cinquenta y ocho reales catorce maravedís pagados a Manuel Ocho, maestro platero, por la construcción de una cruz de plata, que hizo para dicha iglesia y composición de lámparas, cálices y otros ornamentos: 1.658 reales 14 maravedis"*. (AGN Proceso n.º 8311 folios 292v – 293)
En enero del año 1800 declaraba ser *"artífice platero"*, vecino de Tudela de 56 años y sobre dos pasquines aparecidos en la ciudad, diciendo que *"no conoce ni sabe de quien sea la letra de ellos por hallarse demudada y fingida"*. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 6)

Ochoa, Martín: cantero, vecino de Tudela, de 40 años, cuando declaraba el 7 de junio de 1567. Participó en 1566 en la construcción de una fuente frente a la iglesia de San Nicolás; el alcalde y los regidores de la ciudad mandaron que cogieran piedra, abriendo la muralla, que daba a un vago de Pedro de Cabanillas y que si no bastaba la tomaran *"de los soterraños de la fortaleza"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 50 folio 22)

Ochoa de Orin, Pedro: pintor, vecino de Arbizu, donde vive hace 10 años y tiene 46, según declara en 1617. (AGN Proceso Pendiente, J. Ureta, 1620 n.º 14 folio 39v)

Ochoa y Bardaji, Francisco: en 1719 declaraba tener 46 años y que había estado con su padre, Pedro Ochoa y Olmedo, los últimos 25 o 30 años, mientras fue secretario de Corella, al cual sustituyó el año 1687; a veces escriben su apellido como "Ochoba". Era hermano de José, también escribano. (AGN Proceso n.º 19601 folio 72v)
"Escribano real, vecino y natural de esta ciudad (de Corella), *de edad que dijo ser de 52 años, poco más o menos y aunque es vecino y secretario de esta ciudad"*, asegura que dirá la verdad, en noviembre del año 1724, sobre las medidas que usan: *"en todos los términos de la Huerta que son regadíos en estas, se a medido a 16 almudes, de veinte o veinte y quatro años a esta parte, poco más o menos y antes de este tiempo se medía dicho regadío a 14 almudes el robo y también tiene noticia que en los alvares, que tienen los de Cintronigo en los comunes, se mide el robo a 48 almudes"*; incluso decía que en la zona del Llano se había medido el robo por 20 almudes. (AGN Proceso n.º 109185 folio 108) El 26 de junio de 1740 continuaba en el mismo cargo, teniendo 69 años. (AGN Proceso n.º 61391 folio 172v)

Ochoa y Bardaji, José: escribano real de Corella; declaraba en junio de 1723 tener 40 años y ser hijo del escribano Pedro Ochoa y Olmedo. (AGN Proceso n.º 62163 folio 25v)

Ochoa y Olmedo, Pedro: escribano real, vecino de Corella y actuando en Cintruénigo en junio de 1679, cuando recibió un *"empellón"* de manos de Tomás Navascués. (AGN Proceso n.º 124648)
El 7 de abril de 1700 era escribano del ayuntamiento de Corella y declaraba tener 50 años. (AGN Proceso n.º 19840 folio 947)

Ochoa y Fernández, Joaquín: en octubre de 1809 tenía 37 años y era presbítero y beneficiado de la parroquial de la villa. (AGN Proceso n.º 26662 folio 106v) Continuaba con el mismo cargo en febrero de 1829, declarando tener 57 años. (AGN Proceso n.º 8311 folio 205)
El 22 de julio de 1823 se encarga del registro de papeles y publicaciones halladas en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués, y se le nombra como *"comisario de la Santa Inquisición"*; el día 27 en la Plaza se queman los libros y papeles incautados, relacionados con el Trienio Liberal. (AGN Proceso n.º 129747)

Ochovi, Juan: platero, vecino de Pamplona, de 37 años al declarar en octubre de 1532. (AGN Proceso n.º 12972 folio 100)

Ochovi, Martín: *"argentero"*, platero de Pamplona, que reclamaba 200 florines de oro del cuño de Aragón que le debían en 1415. (AGN Papeles Inútiles caja 13)
Se le citaba como testigo en una escritura el 16 de mayo de 1422. (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Oficial: en 1732 se dice que en Tudela *"llaman oficiales a los que aquí* (Corella y Cintruénigo) *llaman alamines"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 757v)

Oficio: en junio de 1636 declara Miguel González sobre los excesos del alcalde, García Carrascón de las Cortes, que al aparecer se aprovecha del cargo y que decía *"que abía de sacar lo que le abía costado la vara de alcalde y que era ruin el oficio que no daba de comer a su amo"*. (AGN Proceso n.º 15830)
Los registros notariales de Juan Antonio Fernández de Mendibil pasaron a su muerte a otro escribano, Juan Francisco Fernández de Mendibil, que también residía en Yabar; y para compulsar un documento de 1686 en 1736, pedido por Antonio de Eraso y Amézqueta contra uno de Irañeta, se dice: "En la villa de Irañeta a veinte y cinco de junio de mil setezientos treinta y seis io el escribano infrascrito notifiqué esta compulsoria a Joseph de Pierres, en ella nombrado, y le cité para que si quisiere se halle presente o nombre acompañado, que asista a ver sacar, corregir y comprobar la copia que dicha compulsoria menciona ante my el dicho escribano y en mi oficio desde las dos de la tarde del día de mañana en aldelante y comprehendido dixo, que se da por notificado, esto respondió y no firmó por no saber y en fee de ello firmé io el dicho escribano. Ante my, Juan Francisco Fernández de Mendibil, escribano". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 54)
Cuando hacen referencia a la documentación procesal citan al escribano o secretario, que actúa en él, diciendo que se halla v. g. en "el oficio de Francés".

Ofida, Bernardo: el 8 de agosto de 1796 fray Juan Evangelista de Oñate, guardián del convento de capuchinos, solicita a la villa un donativo para los gastos de *"la beatificación del venerable siervo de Dios fray Bernardo de Ofida, religioso lego capuchino, colocado ya solemnemente en los altares por nuestro S. S. Padre Pío Sexto... como consta por el breve expedido por S. S. A 25 de abril de 1795, concediendo al mismo tiempo indulgencia plenaria a todos los fieles que quieran concurrir a esta iglesia de Capuchinos en el triduo en que se celebrará esta función"*. Dos días más tarde acuerdan darle 50 ducados y el Real Consejo aprueba el desembolso el 3 de septiembre del mismo año. (AGN Proceso n.º 23445)

Ofridera: en el testamento que hace don Miguel del Busto el 15 de junio de 1645 dice: *"6º Ítem quiero y es mi voluntad se me aga mi entierro y cavo de año, diciendo quatro oficios*

enteros en quatro días distintos y separados por los señores del cavildo desta santa yglesia y se les ofrecerán velas de media libra y dos reales en cada una y a los hombres se les den sus ofrideras para ofrecer y en especial a las mujeres sin dejar ninguna, porque una costumbre tan loable por mi no se pierda y por la limosna de estos oficios se pagarán ocho ducados de mis bienes". "13º Ítem durante el año de mi defunción quiero se lleve sobre mi sepultura un pan de tres libras y ofridera para ofrecer a la misa mayor y media targa (sic) *para responsos".* (AGN Proceso n.º 16492)
Se cita "ofridera" en el testamento de Catalina Calvo Gallardo (10 de enero de 1659), ver "estaral". (AGN Proceso n.º 152149)

Oidor: de cuentas reales, "oydor de comtos"; el que había tenido tal cargo durante más de 30 años, Juan de Gúrpide, declaraba en 1531 *"que los oydores de cuentas reales reciben cuenta a los recebidores del ordinario de patrimonio y a los otros y procurador phiscal y procurador patrimonial y a los colectores ordinarios de la recepta y rentas reales..., sabe que los recebidores son obligados de dar cuenta del ordinario y patrimonio, que es a su cargo a solo los oydores de cuentas y solo ellos reciben y fenecen cuentas y a cargo y descargo dellos, sin que intervenga fiscal patrimonial alguno ni otros o fiscal para de recebir aquellas".* (AGN Papeles Inútiles caja 321)

Oidor: alias de uno de los guardas de campo de Cintruénigo el año1654. (AGN Proceso n.º 103384)

Ojo: El ojo ve mucho, pero aguanta poco. El domingo 25 de febrero de 1685 un grupo numeroso de Corella hace limpias y ensanches en Socañete y los de Cintruénigo les paralizan el trabajo, que al revisarlo vieron habían actuado desde el Arca de las Picotas, bajando hacia el Arca de Santa María o del Alcalde y *"luego se continuó hiendo a la Arca, que llaman del Saez, en la qual solo se alló estar sobrepuesta una quarta, poco más o menos, en la parte que mira a la dicha villa desde el ojo o arbullón".* (AGN Proceso n.º 124871)

Ojos de Culebra: en 1764 citaban en las Bardenas a *"un montero llamado por nombre supuesto Ojos de Culebra".* (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, T. V. Gayarre, año 1767 n.º 40 folio 17)

Olaba: *"Joanes de Ochobi, dicho Olaba"*, vecino de Corella en 1570. (AGN Papeles Inútiles caja 108)

Olaechea, José Gregorio: natural de Lizarza, maestro de niños nombrado en 1800 para la escuela de Cintruénigo, obteniendo la plaza por oposición; su mujer fue nombrada maestra de niñas en 1802, para asegurar que su marido no se fuera a otra localidad. Enseñaba a los niños latín y griego, fuera de las horas lectivas. (AGN Proceso n.º 24028)

Olaechea, Juan de: "escribano real, vezino del lugar de Baraybar del Valle de Larraun... de 40 años"; es escribano real desde el año 1723, según declara el 2 de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Olaso, Juan: en diciembre de 1624 estudió el trazado de la acequia de las Minas de Tudela; entre él y Pedro de Angos, aunque no era partidario de minar el terreno, hicieron los planos definitivos. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.118)

Oliar: dar los santos óleos; en el testamento de Juan Romeo escudero, vecino de Peralta, hecho el 20 de diciembre del año 1419, se lee: *"mando a los clerigos racioneros de la yglesia de San Juan de Peralta, porque me vengan a oliar, quando ora tiempo sera"* diez sueldos. (AGN Proceso n.º 89739)

Olite, Francisco: maestro de órganos. En las cuentas dadas el 17 de marzo de 1699 sobre el año anterior se anota en la partida 39: *"Más da por descargo 649 reales que entregó el dicho don José Casado a los mesmos alcalde y regidores para pagar a Francisco de Olite, maestro de órganos del primer plazo del ajuste del que hace para la dicha iglesia, como consta de la mesma carta de pago que refiere la partida antecedente"*. En la partida siguiente se dice que la caja del órgano la hizo Marcos Escudero, vecino de Cervera, por la que cobró el 23 de marzo de 1698. (AGN Proceso n.º 8311 folio 229)
El 27 de diciembre de 1697, estando gravemente enfermo, Juan Navascués y Beaumont hace una memoria de sus deudas y en la partida 14 *"declara que del dinero que percibió para Francisco Olite por quenta del órgano desta iglesia tiene en su poder 160 reales y quiere que se le paguen"*. (AGN Proceso n.º 18372 folio 61)
En 1700 Juan Francisco Navascués le paga a Francisco de Olite, 160 reales, que le debía su padre Juan Navascués. (AGN Proceso n.º 32094 folio 60)

Oliva, Pero: notario de Cintruénigo en 1435. (AGN Comptos Caj. 138 n.º 10, X)

Oliva, Juan: en mayo del 1536 era notario de la villa de Cintruénigo y declaraba que tenía 45 años. (AGN Proceso n.º 36197)

Oliva, Juan: escribano real, hijo de Miguel de Oliva y con varios antepasados más del mismo oficio, nacido hacia el año 1515, muere por noviembre de 1575, pasando sus registros a su yerno Pedro Andosilla, escribano natural de Arguedas. (AGN Proceso n.º 147056) El 21 de mayo de 1544 declaraba que tenía 30 años. (AGN Proceso n.º 717)

Olivar: el 10 al 31 de julio de 1823 inventariaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y la mayor parte de sus olivares tenían nombre concreto, en algunos casos se correspondía con el nombre del dueño, al que se lo habían comprado: *"Olivar entre los Caminos de Tudela y la Barca, llamado el Olivar de Guallardo, linde al Camino la Barca y Tomás Garbayo Rincón, de cabida de veinte y dos robos diez y nueve almudes con trescientas y una plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado el Cerrado de Gañán en las Callejas, linde al Camino de la Callejas, a Tomás Garbayo Rincón y a Don Manuel Felipe Loigorri, de cabida de catorce robos, tierra de dicha medida* (robada de 20 almudes), *con ciento veinte y quatro plantas y veinte y seis plantones. Otro en dichos Caminos llamado el Olivar de Ocón, junto a la Hermita de San Roque, con su cerrado, de cabida de diez y nueve robos doce almudes, tierra de dicha medida, con ciento quarenta y quatro plantas, treinta y quatro estacones y cinquenta y dos plantoncillos, linde al Camino de Tudela. Otro olivar entre dichos caminos llamado el Olivar de Mota y el Cerrado Grande de Peralta, linde a los dichos Caminos de Tudela y al de las Callejas de cabida de treinta y un robos tres almudes, tierra de dicha medida con doscientas sesenta y nueve plantas, treinta y una estacas y cinquenta y dos plantoncillos... Uno entre los Caminos de Tudela y la Barca, llamado de Fray Vicente, sito en las Callejas, linde a don Joaquín Morales de cabida de cinco robos siete almudes, medida de Llano, con nueve olibos y sesenta y dos estacas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado de la Chica, linde al Camino de Tudela de cabida de cuarenta y cuatro robos y diez y ocho almudes, de dicha medida, con cuatrocientas tres plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado la Peraltilla, linde al Camino de Tudela y Paso Real y de cabida de tres robos seis almudes de dicha medida con cuarenta y ocho plantas. Otro entre los Caminos de Cascante y Tudela, llamado de los Mochos, linde al Camino de Cascante y a don Prudencio Loigorri, de cabida de quince robos y diez y seis almudes de dicha medida con ciento cincuenta y siete plantas. Otro olibar entre dichos Caminos, llamado la Garnacha y el Copo, linde al anterior, de cabida de trece robos quince almudes, tierra de dicha medida, con ciento cuarenta y nueve plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado las Tablas de la Señora, linde al Brazal de los Regachos, de cabida de nueve robos de dicha medida, con noventa y nueve plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado la Estacadilla, linde al anterior y herederos de don Pedro Miguel de Ligués, de cabida de dos robos diez y siete almudes de dicha medida*

con treinta y seis estacas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado el Tejedor, linde al Olivar de la Garnacha, de cabida de un robo y tres almudes, con once plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado el Cerrado del Matria, de cabida de once robos diez y siete almudes de dicha medida, linde al Camino de Cascante y Brazal del Regachuelo con ciento treinta y nueve plantas... Un olivar entre los dichos Caminos de Tarazona y Cascante, llamado de Mezquita, linde a don Atilano Ferrández de cabida de diez y ocho robos de tierra con doscientas siete plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado el de Zaraza y Orbea, linde al Río Llano de cabida de siete robos y ocho almudes de dicha medida, con ciento veinte y cinco plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado de la Estaca de Mota y Olivar de Soriano, linde a dichos Caminos de cabida de veinte robos de tierra de dicha medida con doscientas cincuenta y dos plantas. Otro entre los Caminos de Cascante y Tudela, llamado las Siete Suertes, linde al Camino de Cascante de cabida de veinte y dos robos diez almudes de tierra de dicha medida con doscientas noventa y ocho plantas... Un olivar entre los Caminos de la Leña y Tarazona, llamado de Baquedano y Puchera, linde a don Mariano Aisa con doscientos diez y ocho plantas y de cabida de diez y seis robos quatro almudes, tierra medida de Llano. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado de los Plantadillos, linde a don José María de Nabasques de cabida de quatro robos diez y ocho almudes, tierra de dicha medida, con quarenta y siete plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado el Cerrado de Ibarra, linde al Río Llano y don Julián Larumbe, de cabida de quince robos diez y siete almudes de dicha medida, con ciento ochenta y ocho plantas. Otro olivar entre dichos Caminos, llamado la Pelada, linde al Camino de Tarazona de cabida de cinco robos once almudes tierra con setenta y nueve plantas. Otro olivar linde a los Caminos de Madrid y la Leña y a don Tomás Nabasques, de cabida de ocho robos quatro almudes tierra, con ciento ocho plantas y unos plantones. Otro olivar sito en el Olivar Grande, Río Molinar en medio, linde a don José María Nabasques, de cabida de tres robos quatro almudes tierra, con treinta y cinco plantas". (AGN Proceso n.º 129747 folio 35v - 39)
El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos estos olivares: *"Otro olivar llamado Varbes, en dicho término* (Camino de la Leña) *de diez y seis robos, linde al Camino de Tarazona y Riachuelo. Otro olivar llamado Pitillas de veinte y siete robos doce almudes de tierra, linde a Carrera Cascante y don Atilano Ferrández. Otro olivar llamado la Ocona, de cinco robos diez y siete almudes, linde a Carrera Tarazona y don José Ocón... Otro olivar llamado el Cerrado de quince robos dos almudes, linde a viuda de don Vicente Les... Otro olivar llamado el Almendrolar de diez y seis robos cuatro almudes, linde al Vrazal de San Roque y don Miguel Igal... Otro olivar llamado el Rincle de diez y seis almudes, linde al Camino de Tudela y don Joaquín de Muez. Otro olivar llamado el de Alcala de diez robos y diez y seis almudes, linde al Camino Estrecho y don Joaquín Muez por el que paga de renta Tomás Bermejo anualmente ciento treinta y seis reales fuertes"*. (AGN Proceso n.º 129774 folios 13v – 14v)

Olivarijo: en junio de 1666 se dice haber visto regado *"un tablero de cáñamo de Joseph Cortés, vecino de esta villa, de asta medio robo en el Olivarijo*". (AGN Proceso n.º 4138)
Entre las fincas de Pedro Clemente Ligués embargadas el 10 de julio de 1823 anotaban en Pedrola una pieza *"linde al Olivarijo de cabida de 6 robos"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 34v)

Olivartón: Guillerma Moreno, mujer de Miguel Cruz López de Goicoechea, de Dicastillo, de 21 años, decía que el 22 de mayo de 1827 por la tarde fue hacia el *"término de Leorin con el objeto de traer sarmientos y olibartones de una viña, donde su espresado marido se hallaba en la labor de caba"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 43)

Olivera: conjunto de los campos con olivos. Dispararon dos tiros de bala a los alamines de Alfaro el 1 de enero de 1827 cerca del *"sitio llamado el Regachuelo, que se halla situado dentro de la olivera de esta villa"*. (AGN Proceso n.º 142589 folio 3v)

El año 1830 informa la villa al Consejo Real sobre el trujal, diciendo que *"olivera se ha estendido muchísimo, tiene tendencia de estenderse más y el trujal no está este en su jarcia y demás en el tono que estuvo anteriormente"*. (AGN Proceso n.º 26389 folio 8v)

Olivo: el año 1640 dicen que hay en el término de Cintruénigo *"diez mil pies de olivos"*. (AGN Proceso n.º 123120)
El 10 de agosto de 1659 declara Jerónimo Calvo, vecino de Cascante de 50 años, que no puede recogerse la oliva con hielo, nieve y lluvias, porque es perjudicial para el árbol; dice que la cosecha de la oliva se empieza *"ordinariamente a coger aquella ocho días antes de Navidad, como es la oliva negral, que se saçona antes y sin embargo según seha la abundancia de fruto dura de cogerse todo el mes de henero, pero si hace mal tiempo, como hordinariamente lo hace, dura todo el mes de henero y pasa también el de febrero enteramente y entra parte de março y esto es conforme hiciese el tiempo, respecto de que el dicho fruto no se puede coger con mal tiempo de nieblas, yelos, niebes ni aguas a causa de que el olibo, como tiene dicho en la antecedente* (pregunta); *ay también otro género de olibo que se llama bidrial o por otro nombre carrasqueño y este género de oliva se saçona después de la negral, arriba dicha y así se coge más tarde; ay también otro género, que llaman acinbuche, que es la última oliva, que madura y la que más cargan los olivos y es más menuda, por lo qual es la más tardía y se saçona después de las otras y por esta causa no se pueden recoger todas a un tiempo, aunque aquel de lugar en su bonança"*. (AGN Proceso n.º 16539)

Olma: tratando sobre las características de Barillas el año 1799, decían: *"al Este del pueblo o inmediata a él, hay una hermosa olma u olmo hembra, tan elevada y bien copada que el terreno de su sombra por toda la circunferencia suele arrendarse en estío, para sestear el ganado lanar; prueba de la facilidad, que ofrece el terreno, para criar arboledas, si hubiese más afición"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 127v)

Olmo: en 1651 de las casas al convento de los capuchinos había olmos. (AGN Proceso n.º 16235)

Olmos, Francisco Andrés de: Maestro Arquitecto, vecino de Asiain en 1715. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández Mendibil, legajo 77, n.º 38)

Olóriz y Rogel, Juan: escribano real, nacido en 1529, obtiene el título a los 25 años. El marqués de Falces le nombra escribano y notario de Falces en 1559 y la villa protesta por ser descendiente de judíos en 2.ª generación. El alcaide de Tafalla, Juan Olóriz, hizo de padrino de su bisabuelo, dándole el nombre, al que de judío llamaban "Belcha". (AGN Proceso n.º 86827)

Olza, Francisco Adrián de: desde el 1 de enero de 1601 tenía 10 mil maravedíes de acostamiento. Murió el 10 de enero de 1610. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ollacarizqueta, Carlos: por asignación del 31 de julio de 1582 percibía al año 20 mil maravedíes de Castilla. Murió el 26 de abril de 1607. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ollacarizqueta, Pedro: Licenciado, jurista, nacido hacia 1524; fue síndico del Reino y procurador de Pamplona en las Cortes Generales de Sangüesa del año 1561. Era contrario al ingreso de los descendientes de judíos en oficios y beneficios. (AGN Proceso n.º 27793 folio 324)

Ollacarizqueta, licenciado: *"alcalde de la Corte Mayor de Navarra... de 42 años"*, según declaraba el 2 de agosto de 1560. (AGN Proceso n.º 86831 folio 23)
Pedro Ollacarizqueta, licenciado, casado en primeras nupcias con María Enríquez de Navarra y en segundas con Catalina Zabaleta, dueña de los palacios de Zabaleta de la villa de Lesaca; vivían en una casa en la "Plaza de la Fortaleza"; murió Pedro el día 2 o 3 de marzo del año

1585; sus hijos estudiaron en Salamanca; en el extenso inventario de sus bienes hay numerosos cuadros y gran cantidad de libros. (AGN Proceso n.º 148092)

Olleta, Miguel: *"señor del lugar del lugar y palacio de Olleta y del lugar de Villaba cabe Aoiz.... de 70 años"*, según declaraba a finales de diciembre de 1601. (AGN Proceso n.º 2746 folio 651)
Tenía merced de 20 mil maravedíes al año. Murió el 1 de noviembre de 1606. (AGN Papeles Inútiles caja 167)
Vecino de Pamplona y de Artajona, declaraba el 18 de marzo de 1605 que tenía 68 años. (AGN Proceso n.º 2094 folio 27)

Olleta: "Olleta o Barranco" se dice en 1784 al referirse al *"campo en el término de Novillas de catorce caíces de tierra, poco más o menos propio de Su Exma.* (Duque de Granada de Ega y Marqués de Cortes) *llamado el campo de Olleta o del Barranco... lo divide el barranco, que baja de las Mexanas"*, propias del dicho Marqués, al otro lado del Ebro en Cortes. (AGN Papeles Inútiles caja 308)

Ollo: el escudo de la casa de Urruticoa de Ollo, que se reconoce en pleito favorable a Miguel de Ollo, se dice que es *"compuesto de una columna o pilar de alto a bajo por medio y a la parte superior dos lobos atravesados en dicha columna y a la siniestra tres barras"*. (AGN Papeles Inútiles caja 133)

Ollo, Dionisio: secretario del Tribunal Eclesiástico de Pamplona y capitán de uno de los tercios del Reino, de 54 años, según declaraba en abril de 1700 en el pleito sobre Cañete. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.042v)

Ondalán: Javier Jauregui, el 19 de diciembre de 1832, redacta un "Informe sobre Viveros", dirigido a la Junta creada por la Diputación Foral para el fomento del arbolado y dice: *"Primeramente en donde se intente hacer bibero para cualquiera clase de plantas conbiene que se haga un medio ondalan o dos layadas, que se llama en este país con un año de anticipación..."*. (AGN Papeles Inútiles caja 102)

Oneca: el escudo, que pone Sebastián Oneca en Gallipienzo el año 1806, se describe y pinta de este modo: *"en campo de oro y en él león rojo rampante"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1807 fajo 1.º n.º 16 folio 146v)

Ongarina: en el inventario de los bienes de una casa de Bacaicoa del año 1783 se cita: "una ongarina de paño ordinario usado".(AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Onso: ver "oso". Joanto Larrumpe, de 40 años, vecino de Uharte – Arakil, declaraba que el día de Santa Catalina, 25 de octubre de 1551, había ido con 20 compañeros de caza, y que, *"yendo en busca de un onso, dieron junto a San Miguel de Excelsi"*. (AGN Proceso n.º 858 folio 14)

Onza: Francisco Rubio y Mena venderá la nieve, durante el año de 1680, a un dinero la libra de 14 onzas. (AGN Proceso n.º 17432)
Al aludir a la altura de una presa en 1679 se dice de *"cuatro onzas, que es la tercera parte de un pie"*, es decir que un pie tenía 12 onzas. (AGN Proceso n.º 777 folios 6 y 26v)
En 1827 dicen en Urdiain que "19 onzas de oro hacen 6.080 reales de vellón". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 122)

Opacua, Juan: clérigo de Estella y Fiscal del Obispado de Pamplona pleiteó contra las aspiraciones de los descendientes de judíos a los beneficios eclesiásticos a mediados del siglo XVI. (AGN Proceso n.º27793)

Oranegui, Antonio: *"maestro cantero, natural del Señorío de Vizcaia"*, vecino de Corella en agosto de 1720, cuando declaraba tener 34 años. (AGN Proceso n.º 61224 folio 30v)

Oratorio: Josefa de Sesma y Gorraiz decía en su testamento (26-XI-1801): *"mi cuerpo quiero que sea sepultado en la capilla del oratorio de esta Casa de Campo"*, situada en el término de Allafuera. Falleció a las 3 y media de la mañana del 15 de febrero de 1802, las honras fúnebres se hicieron en la parroquia, pero fue enterrada en su capilla. (AGN Proceso n.º 8311 folios 7v y 301)
El 10 de julio de 1823 en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués anotaron en la habitación 16 de su casa de la Plaza: *"dos mesas, un oratorio con una efigie de San Juan Bautista, una imagen pequeña de los Dolores, otra ídem de San Francisco Xavier, otra ídem de Santa Escolástica, otra ídem de la Sagrada Familia, cuatro floreros de piedra fina, una atril de bronce, dos candeleros de metal, dos vinajeras de cristal con un platillo de china, una palma de plata, un baso grande de cristal para cubrir alguna imagen"*. (AGN Proceso n.º 129747 folios 15v – 16)
El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y en su casa de la Plaza anotaban en la sala principal *"un oratorio con un cuadro de la Purísima Concepción y en él dos floreros, varios cuadritos pequeños, un Santo Cristo, tres sacras plateadas, un cáliz con su patena, un atril con su misal, unas vinajeras de cristal, una campanilla de plata, mantel y sobre mantel, dos albas con malla por vajo, dos casullas con lo correspondiente para celebrar el santo sacrificio de la misa, una alfonbrica pequeña, dos cuadros de cuerpo entero, once láminas"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Orbea, Tomás: el 29 de abril de 1823 fue declarado por la Veintena por una de las personas *"adictas al impío sistema constitucional"* y quedó excluido de los cargos de gobierno de la villa. (AGN Proceso n.º 25749)

Orcate: en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués, hecho el 10 de julio de 1823, anotaron *"cuatro orcates con sus correspondientes aparejos"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 18)

Ordenanza: en la salida del 3 de diciembre de 1546 que hicieron los de Tudela en Montes de Cierzo, iban los armados a caballo, seguidos de los peones en *"ylera, que yban de quoatro en quoatro como en hordenança"*, cuenta Juan de Santo Domingo, labrador de Corella; Miguel de Durango, puñalero vecino de Tudela, a quien obligaron a salir, dice que *"los de caballo fueron delante al correr de sus caballos y este testigo y sus compañeros tras ellos en hordenança, puestos en cada ylera quoatro"*. (AGN Proceso n.º 9572)

Ordio: escriben el 28 de octubre de 1784 desde Muzquiz a la Diputación: *"en este lugar aora ni jamás se ha sembrado espezie de ordio, que no sea en alguna huerta alguna poquedad para dar al ganado en berde y únicamente lo que se siembra para grano es habenilla marzal, la que ascenderá en todo el pueblo como doscientos robos cada año"*, para caballerías y bueyes del pueblo. (AGN Papeles Inútiles caja 383)
El 7 de noviembre de 1784 desde Aizcorbe contestan al Secretario José María Basset: "Mui Señor mío: e rezivido la de Vmd. con apreziada voluntad y paso a dezirle que en este lugar de Aizcorbe no se coge de la zebada que Vmd. suplica, que nosotros entendemos ordio, pero se coje de lo que llamamos zebada negra unos ciento y beinte rovos". (AGN Papeles Inútiles, caja 383)

Oreja: al mediodía del domingo 2 de septiembre de 1635 hirió Miguel Pérez a Juan Aznar, que falleció días después. El licenciado José Escribano le visitó *"y alló por la relación que le hicieron del instrumento con que le herió que con la oreja de la açada le dio una caçada, haciendo una herida penetrante de cabeça y de ella en las curas que se le hicieron se le*

sacaron muchos pedaços de casco, que muchos dellos le comprimieron la membrana con los sesos, los quales se le veían patentemente". (AGN Proceso n.º 3653)
Contra los ladrones una de las condenas era cortarles las orejas; también se cortaba a los animales que pastaban indebidamente; así en 1553 dicen que a un cerdo *"le quitaron* (una oreja*), segunt la costumbre y estilo que hay en semejantes puercos, que andan y suelen andar en mal pasto"*. (AGN Proceso Pendiente, P. Larraya, 1553 fajo 2.º n.º 21 folio 17v)

Orella: Oreja. *"Las armas e insignias de la dicha casa y palacio de Orella, que son un escudo partido y una parte, la primera en campo de arjent y en él un fresno de sinople y un lobo de sable atravesado con su lengua, dientes, voca y uñas de guilles corriéndole sangre por la voca y la otra parte y metal del escudo esta partido en faxa la primera en campo azul con tres bandas de arjent senbrados de hermiños y el otro quarto senbrada de guilles tres panales en palo"*. (Texto interpolado en el Proceso n.º 120014 del año 1588)

Orella, Martín: vecino de Asiain, "arquitecto", "ensamblador"; en Erroz abonan por obras el 27 de septiembre de 1634 y así consta: "Martín de Orella, ensamblador, vecino del lugar de Asiain... hacer el retablo principal, colateral, blandones, latril y otras cosas", que se las adjudicó el 7 de julio de 1632; con condición que en el retablo principal, que así hubiere de hacer aya de encaxar quatro lienzos, que están en el retablo viejo, que son las istorias de la Anunciación de los Reyes".

Martín de Orella firma "aver recibido de manos y poder de Don Miguel de Oreyan, abad del dicho lugar de Erroz, la suma de 76 ducados y 6 reales, los quales son para en cuenta y parte de pago de las obras que a echo y ba haciendo en la parrochial del dicho lugar de Erroz como son un colateral, dos blandones, un latril, cruces para los altares, puerta para la sacristía y otras cosas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 28 n.º 40) En ídem n.º 39 se dice que lo que hará será "el retablo principal con un colateral, blandones, cruzes para los altares, latril, y otras cosas".

En 1655 empieza a cobrar su hija y heredera, María de Orella, el resto de las anualidades de la primicia de Erroz; había estado casada con el escultor Pablo de Aguirre, que junto con Martín de Orella había contratado los retablos. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga, legajo 45 n.º 29)

Orendain, Martín: cantero, de 50 años, residente en Tudela, declaraba el 7 de junio de 1567 que un año antes había trabajado en la construcción de la fuente, que se hizo frente a la puerta de la iglesia de San Nicolás con piedra de la muralla. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 50 folio 18v)

Orga: de los hayedos se extraía la madera para elaborar remos, que se transportaban por orgas a los puertos: *"cada orga se hace con dos cargas y que cada carga se compone, según sean los remos, llevando unas a ocho, otras a diez y otras a doze remos"*. (AGN Proceso Comptos, Pendiente, Fro. Lorenzo Villanueva, legajo 14 año 1706 n.º 9 folio 3)

Organista: Lumbier, Soriano; en 1771 Pedro Matías (AGN Proceso n.º 23352 folio 61); en 1805 lo era Castor Sánchez. (AGN Proceso n.º 141553)

Órgano: en 1566 se anota el gasto de *"seis reales que mandaron dar a Villanueva, porque dereço el órgano"*. (AGN Proceso n.º 70294)

Orgaz, Francisco: pintor, nacido hacia el año 1462, pues declaraba en mayo de 1532 tener 70 años. Intervino en las tasaciones del retablo de Obanos, hecho por Diego Polo. (AGN Proceso n.º 4308 2.ª serie)
Pintó el retablo de San Sebastián de Tafalla con Floristán de Aria, el cual lo cita en 1560, diciendo que ya había fallecido. (AGN Proceso n.º 86831 folio 52v)

Orillo: orilla, borde. El 3 de marzo de 1520 dos mozas de Falces, que vivían en Tudela, se encuentran y una de ellas le dijo, *"veniendo esta de traher un faxo de lenya, la dicha María la topó en el camino y le dixo que la abía menester fablar y que la esperase al orillo del río de Ebro, que yba por agua y que esta se vino a casa del dicho su amo y tomó un cántaro y se fue por el torrontino a la orilla del río de Ebro e fabló allá a la dicha María, la qual le dio tres doblas zahenas de horo"*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Oringas: en las cuentas de Bacaicoa del año 1734 la partida 12 dice: "Más dan en Data veinte reales pagados a Martín de Sarasola por echar las oringas a la presa". (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Orisuain, Esteban: tenía 30 mil maravedíes de Castilla de acostamiento anuales, que los cobraba al menos desde el año 1601. Murió el 18 de octubre de 1604. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Orisuain, Juan: *"gozó desde el 4 de febrero de 1607, 30 mil maravedíes de Castilla de acostamiento cada año"*. Aparece cobrando a fin de año de 1623. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Orisuain, Margarita: *"Quenta de lo que huvo de haver y se le pagó desde el 6 de mayo de 1602 hasta 30 de septiembre de 1608, en que día murió de los 30 mil maravedíes de Castilla, que hacen de Nabarra 32 mil, los quales goçó de merced cada año"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ormaechea, Ormacha: ver "Remacha".

Ormiñen: es la grafía más repetida, para el despoblado de San Sebastián; "Hermiñen" (AGN Proceso n.º 70481, año 1588) el 6 de octubre de 1548 los de Fitero decidieron abandonar a los monjes y edificar un pueblo en Ormiñen, "Quiebracántaros o la Buitrera o Barranco del Sotillo". Escriben también "Formiñen". (AGN Proceso n.º 96113)
En otro documento del año 1579 escriben: "Hormiñen", "Forbiñen" y "Forminen". (AGN Proceso n.º 11421)
Los de Fitero dicen en 1680 que para el arrendador de la carnicería asignan hierbas: *"el pasto de la desa del término de Ormiñen, en cuyas yervas y aguas, por ser las mexores que ay en el Reyno se puede sustentar mucho mayor número de ganado, que el que es necesario para la provisión de la dicha carnicería"*. (AGN Proceso n.º 106126 folio 14)

Orozco, Luisa: tenía 40 mil maravedíes de Castilla de renta anual por merced del 3 de enero de 1591. Murió el 16 de septiembre de 1615. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Orria: *"Juan Ximénez de la Orria"*. Probablemente se refiere al apellido Orrio. (AGN Proceso n.º 13505, del año 1605)

Orrio, Sancho de: vecino de Cintruénigo de 60 años en 1559. (AGN Proceso n.º 66343)

Orujo: en 1551 declaran varios carpinteros sobre las maderas para la construcción de edificios, las cuales convenía que estuviesen secas; así *"Juanes Tornero, fustero"* de 46 años, vecino de Echarri Aranaz, decía que suelen apilarlas durante años antes de emplearlas, *"porque poniéndose verdes se tuercen y salen de sus asientos y se les cría horujo y causan otros inconvenientes, que no vienen en la madera, que después de ser seco se pone en el hedificio"*. (AGN Proceso n.º 13037)

Orvea, Ignacio: *"Guarda Mayor de la Renta de Tablas"*, de 37 años, vecino de la villa, según declaraba en julio de 1786. (AGN Proceso n.º 22697 folio 8)

Orvea, Tomás: natural y vecino de Cintruénigo, declaraba el 22 de abril de 1828 ser labrador propietario y agrimensor, de 42 años. (AGN Proceso n.º 26391 folio 100v)

Osca: muesca, "huesca"; contar por oscas de palo; en un juicio de residencia se analizan las cuentas del año 1557 y un testigo declara que se anotan los cobros siguiendo la costumbre: *"no tienen libro ni razón por escripto, sino que en un palo lo asientan por oscas y después da cuenta el tal jurado de lo que ansí recibió"*. (AGN Proceso n.º 14514)
En otra revisión de cuentas, a partir de 1560 se hacían por escrito, se dice que anotaban, siguiendo la costumbre inmemorial *"de asentar la razón de los propios que ha habido en un palo"* y que siempre *"an anotado sus cuentas y la razón de los propios que a habido e ay en cada un año por huescas"*. (AGN Proceso Pendiente, Esaiz, 1567 fajo 1.º n.º 13 folios 21, 30 y otros)
Las "oscas de los guardas" anotan en las cuentas de Yabar del año 1770. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Huarte Araquil, J. F. Beregaña, legajo 14 n.º 16)
En una auto de Huarte Araquil del año 1737 se dice que de las multas se lleva nota *"por señales o oscas, que se hacen en un palo, como se acostumbra entre labradores"*. (AGN Protocolos, Notaría de Villanueva, J. F. Fernández, legajo 80 n.º 46)

Osés: el 11 de abril de 1774, Francisco Osés, vecino de Artazu, coloca en su casa un escudo, que *"se compone aquel de un quartel mirando al oriente esculpido en él en campo blanco y parte superior cinco quinas y en cada una de ellas otras volitas verdes, que todas ascienden a veinte y cinco, semejantes a un cinco de oros; vajo de aquellas a su lado derecho una caldera, al siniestro una mano con un alfange a la caída en el medio un águila y fuera de dicho escudo un rótulo que dice: Armas de los Oseses del año mil setecientos setenta y quatro"*. Citan la sentencia favorable obtenida por "Domingo Oses alias Iriarte", que también escriben "Domingo Iriarte alias Oses", descendiente de *"la casa de Iriarte sita en dicho lugar de Exabe, parroquia de San Martín en la tierra y valle de Osés en la dicha Vaja Navarra"*, obtenida el año 1659. En la ejecutoria de Osés del lugar de Adiós se describe así el escudo: *"el primero de los quatro quarteles compuesto de las cinco quinas, una águila, caldera y brazo con un alfange en la mano, como va expresado puestas en campo amarillo"*. (AGN Proceso Sentencia, Miura, 1780 fajo 3.º n.º 29 folios 3, 351 y 356)

Oso: en el descargo de las cuentas del año 1597 dadas por los Regidores de Leiza: "23.º Ítem dan por cuenta aber pagado a Itaberro baquero otros doze reales porque mató un hosso. 24.º Ítem dan por cuenta aber pagado a uno de Eguiarreta porque mató un hoso otros ocho reales... 34.º Ítem dimos a uno de Yabar porque mató un hosso ocho reales... 46.º Ítem dan por cuenta aber pagado a unos de Elduayen porque vino con un cuero de hosso y con dos crías." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar, legajo 7)
En las cuentas de Alsasua del año 1568 aparece esta partida el 12 de marzo de 1570: "Por dos beces dieron un ducado a los que mataron hosos o osillos". (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20)
El Alcalde de Burunda, Miguel de Galarza, para su descargo del año 1604 anota: "Al hijo de Pedro de Haguirre de Bacaiqua por dos crías de onsos que mató, quatro ducados": 44 reales. (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1, folio 33)

Osoa: es equivalente a Ochoa, y que sugiere otro valor que el relacionado con el lobo: en poderes notariales del Valle de Burunda de 1551 aparecen: "Pedro Ossoa", vecino de Iturmendi y "Joane de Miguel Osoa", y el mismo vecino de Urdiain en otro poder "Johane hijo Miguel Ochoa". (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Ostelaje: ver "hostelaje"

Ostella: dando a entender la buena situación económica de un matrimonio el año 1623 se dice que *"tenían sus casas y tierras de pan sembrar, ganados granados bueyes, vacas, puercos,*

yeguas y cabras y su taça de plata, axuar y ostella de casa muy buena". (AGN Proceso Pendiente, Fernández Mendivil, 1623 n.º 61 folio 65)

Ostiatin: *"pobres y demandadores que vienen a pidir limosna ostiatin, por puertas"* en comentario del año 1593. (AGN Proceso n.º 8415 folio 6v)

Ostilamenta: en el testamento del capitán Gutier García de Aguilar, vecino de Tudela, del 8 agosto de 1420 deja la ropa y *"ostilamenta de casa de cobre, de fierro e de fusta o de qualquiere otro metal, armaduras de cuerpos de ombres o de caballos de fierro de acero, basso y taças de oro o de argent, dineros de oro o de argent..."* para su hija María García de Aguilar. (AGN Proceso n.º 89739)

Otamenar: a mediados del siglo XVIII estaban prácticamente prohibidas las "mecetas" populares y se controlaban los gastos; se hacía poco caso y las denuncias proliferaban; así en 1759 dicen los de Satrústegui que entre la fiesta del *"segundo día los casados recíprocamente por la tarde anduvieron los unos por las casas de los otros y estos en los de aquellos, probando los vinos de la mezeta y que al mismo tiempo otamenaban"*. (AGN Sección Espectáculos, legajo 1.º n.º 30)

Otamendi, María Antonia: mujer de Miguel Martínez, fue maestra de niñas hasta el año 1802, en que nombran a otra; sin embargo recibe alumnas en su casa al año siguiente, por lo que se protestaría. (AGN Proceso n.º 24028 folio 9)

Otri: otro; aceptando un arbitrio en 1598 en Alli, "tanpoco pedirán por sí ni por otri absolución deste juramento a Su Santedad ni a otro Juez eclesiástico". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 19)
Sobre el alarde en 1567 se hizo un gasto "necesario en conserbación del derecho y preminencia de la dicha Valle de Burunda y de su Alcalde, que an estado y están en estilo, uso y posesión de que su Alcalde sin concurso de otri tome lista de la gente útil de la dicha Valle, salga con ella a donde Su Magestad o sus virreyes y cargo tenientes les mandare y porque el Merino de la Merindad de Pamplona pretendía azer lo contrario". (AGN Procesos Sentenciados, Aguinaga, fajo 7.º 1570 n.º 20)

Oyamburu, Marcos Antonio: maestro de primeras, que presenta su dimisión el 12 de septiembre de 1825, por encontrar más ventajoso su servicio en Hernani. Le sustituyó Justo Arribas. (AGN Proceso n.º 26374)

Oyanederra, Palacio de: en el apeo de 1677 de Urrizola de Arakil se dice: "El Palacio de Oyanederra que es de Don Antonio de Salzedo, con su término redondo separado de los del dicho lugar, aunque es de la feligressía de la parroquial del dicho lugar, en el qual havitan un criado y una criada del dicho Don Antonio de Salzedo, donde los tiene para la administración de la dicha cassa y sus heredades". En el mismo apeo le anotan dos casas en Erroz: "La cassa de Lizarragarena que es de Don Antonio de Salzedo, en la qual havita Juanes de Lizarraga con su familia. La cassa de Echechiquia, que es del mesmo Don Antonio de Salcedo, en la qual havita Martín de Mariñalarena." (AGN Sección de Estadística Legajo 2.º, Carpeta 27)
En febrero de 1657 "Doña Laurencia de Viguria y Mauleón, cuyo es Oyanederra, en su pleyto contra el lugar de Urrizola" reclama las roturaciones nuevas hechas en Chopordia. (AGN Procesos Pendientes, J. Ulzurrun, fajo único 1657 n.º 18)
El 1 de octubre de 1785 da poder para pleitos "José María Aguirre, Marqués de Montehermoso, teniente general de los Reales Exércitos", vive en Vitoria y entre otros bienes y mayorazgos dice que tiene "Echavarri y Viguria". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1804 n.º 8)
El 1 de febrero de 1799 da poderes desde Vitoria "Don Hortuño María de Aguirre Zuazo y Corral, Maestre de Campo, Comisario y Diputado General" de Álava, heredero de su padre

fallecido José María de Aguirre, Marqués de Monthermoso. (AGN Procesos Sentenciados, Francés fajo 2.º 1801 n.º 10)

Ozcariz, Luis: *"quenta de lo que huvo de haver y se le pagó desde 4 de agosto de 1599 hasta 27 de septiembre de 1619 años, en que día murió, de los 16 mil maravedíes de Nabarra, que tuvo de renta cada año"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ozcariz, Menaut: pintor, vecino de Pamplona, *"maestro del arte de la pintura... de 48 años"*, según declaraba el 7 de junio de 1531. (AGN Proceso n.º 130210)

Ozcariz, Remón: declara el 14 de marzo de 1561 como "Rey de Armas", vecino de Pamplona de 29 años certificando desde el Libro de Armería sobre los escudos de Aoiz, Zunzarren, Jaca, Acedo y Arguiñariz: *"que lo que sabe es que el escudo de armas que se intitula de los Aoyzes de Pamplona a sido y es partido en quatro partes y en los dos quadros de aquel, sobre campo de oro dos águilas de su propia color con las alas tendidas y en los otros dos quadros sobre el mesmo campo de oro cada quatro bandas de argent con listas coloradas y sobre las dichas bandas herminios negros senbrados… y el escudo de armas que se intitula del palacio de Çunçarren y de sus descendientes, como fue uno llamado Esteban de Çunçarren, es un escudo partido en quatro partes y en los dos quadros sobre campo de argent sendos leones azules rapantes con lengoas, miembros y huñas de gules y en los otros dos quadros de aquel en campo de oro, cada dos bandas de colorado con listas volteadas de negro, por razón que así las ha visto y leído en el dicho libro… el escudo que se intitula de los Jacas en el dicho libro es un escudo todo escaqueado de argent y gules y sobre cada escaque de argent cinco herminios negros, por haberlo visto y sacado ansí del dicho libro… por armas del palacio de Acedo y de sus descendientes un escudo entero en campo de oro cinco graxas ochavadas que van paciendo con pies y picos colorados y por armas del palacio de Arguiñariz una faxa de argent alderredor de un escudo en campo de azul y sobre el dicho campo tres estrellas de oro"*. (AGN Proceso n.º 97664)
Ramón Ozcariz, pintor, Rey de Armas, murió el 16 de enero de 1578. Ver "Alzo Ozcariz, Pedro". (AGN Papeles Inútiles caja 179)

P

Pabano: ver "pavano"

Pabaro: *"Juan de Azcona y Ximénez, Pabaro"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Pablo y Antón, Joaquín Romualdo de: alias Chapalangarra; el 6 de octubre de 1814 escribe una carta a la Diputación del Reino desde Tafalla, en la que dice: *"Tengo el honor de recivir las proclamas que V. S. Y. ha tenido la vondad de remitirme. Tanto los soldados, oficiales como yo hemos advertido en las notas de sus márgenes que al enumerar los Regimientos se pone el mío en tercero y último lugar, siendo así que en el tiempo que dichos Regimientos se mantenían indecisos tomó gustoso el mío el partido del Rey y fue el primero que voló en persecución de Espoz, el que le ha apresado considerables cantidades, tanto de dinero como de varios efectos, el que ha interceptado cartas interesantes y le ha frustrado sus pérfidos y deprabados planes, el que le persigue y perseguirá hasta entregarlo en brazos de la justicia o espelerlo del Reyno..."*; pide una satisfacción pública. (AGN Papeles Inútiles caja 184)

Paca: los libros de cuentas y correspondencia de José Aldaz, vizconde de la Armería Real de Eugui, venían en 1699 en el navío "San Juan Bautista", con su capitán "Domingo de Echeandía" desde Ámsterdam a San Sebastián dentro de *"siete barriles, cajas y pacas"* o *"cajones, caxas y pacas"*. (AGN Proceso n.º 125431 folio 19 y 22)

Pacería: facería, términos que se comparten para pastos de ganado, principalmente.

Pacha: *"Joseph Martínez, Pacha"* de Tarazona, tenía 4 hijos, a los que llamaban *"Monrreales y Pachas"*. Dos de ellos estaban acusados, junto con Francisco Andrés de Cintruénigo, de matar el 23 de mayo del año 1703 a doña Jacinta Alonso de Cornago, vecina de Alfaro, en su propia cama. (AGN Proceso n.º 5008)

Pachudico: *"Manuel Sánchez, Pachudico"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Padillares: pieza *"sita en el término de los Padillares, que se atiene... con el camino llamado Caraytero"*, se dice en 1599, pero al citar una escritura de 1514 la dan como de los "Espadillares". (AGN Proceso n.º 1923)

Padre Eterno: en 1636 declara Pedro Ezcarroz y Garcés, regidor de 35 años, sobre el duro lenguaje del alcalde, García Carrascón de las Cortes, hijo de García Carrascón de Medrano: *"el padre del acusado murió muy viejo y cargado de ages y enfermedades, por lo qual estuvo en cama más de dos años antes que muriese y preguntándole de su mejoría algunas veces al acusado le oyó decir y responder: cuerpo de Cristo, no se morirá, porque tengo dos Padres Eternos y reprendiéndole por qué decía semejante cosa decía; pues qué tengo de decir si tengo quarenta años y aun me vive el padre y estoy sin blanca y mi padre heredó el mayorazgo de catorce años; y si le decían que mirase no era bien desear la muerte a su padre, respondía que no se la deseaba, sino Dios hiciese lo que fuese servido"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Padulero: el 12 de octubre del año 1668 Pedro Trincado y Matías Yoldi llevaban uva de don José Andrés y Escarroz, beneficiado de Cintruénigo, que la mandaba a su hermano don

Jerónimo, canónigo en la catedral de Pamplona; al pasar frente a Muruarte de Reta tuvieron un serio encuentro con unos pastores; entre los que vieron lo ocurrido estaba Miguel de Iturain, de 22 años, que *"estaba por padulero en el lugar de Muruarte de Reta y andando con su ganado… a lo que serían las seys de la tarde, poco más o menos, andando el que depone con su ganado en el monte del dicho lugar y haciendo unas escobas para varrer, sintió ruido de jente… arrimado a un chaparro o box, para que no le vieran"*. Sebastián de Abaurrea, residente en Enériz habla de *"Miguel de Iturain Padulero, de Tiebas"* en 1670 por el oficio que tenía; es de advertir que no puede relacionarse con zonas encharcadas. (AGN Proceso n.º 16944)

Paga: piezas en Erroz el año 1612 "de ambas pagas", "de ambas vegas", "de ambas partes". (Procesos Sentenciados, Aldunate, fajo 2.º 1714 n.º 1)

Pagamento: en el Seguro de Incendios de Araquil del año 1850 dicen: "Con el objeto de que queden consignados de un modo claro y terminante los nombres de las casas y sus propietarios, que han de inscrivirse al pagamento de ocho reales fuertes en metálico", hacen un rolde. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 122, n.º 161)

Paganduro: parece que se trata de Miguel Muñoz, albañil, que trabaja en Cintruénigo en 1577. (AGN Proceso n.º 148022)

Pagola, Juan Antonio: arquitecto por la Real Academia de San Fernando; solicita el 12 de diciembre de 1803 en Pamplona una gratificación por enseñar a los jóvenes *"la Aritmética y Geometría, exerciendo el uso práctico de este último ramo en las operaciones del campo, en las nibelaciones, en levantar planos por medio de la Plancheta y semicírculo graduado"*; se aprobó su solicitud el día 15, librándole 1.000 reales fuertes. (AGN Papeles Inútiles caja 40)

Pagos: en 1619 al aludir a *"tierras en Carra Cascante, que llaman la Mejorada y tres o quatro en Carra Taraçona, que entrambos son pagos del dicho término del Llano"*, dice *"don Pedro Miguel del Campo, beneficiado… de 56 años"*. También *"Juan García de Ayensa… de 68… tasador y estimador, se le entiende bien lo que vale cada heredad... del término de Carra Cascante y en otros términos y pagos inclusos en el término principal que es el Llano"*. (AGN Proceso n.º 90072)

País: paisaje pintado; al enumerar elementos existentes en la casa principal de Navascués el año 1665 entre los numerosos cuadros se anotan *"siete países con sus marcos negros"*. Pueden proceder de Madrid, donde estuvo don Tomás de Navascués por los años 1653, cuando le encarga varios el doctor don Lorenzo Barrabes, canónigo y tesorero de Tarazona y abad de Cintruénigo; el cual había recibido algunos y le da incluso las medidas, que pueden tener: *"pueden ser de bara y media en quadro, de suerte que tengan bara y media de cada lado, más o menos"*. (AGN Proceso n.º 152281)
Otros cuadros de este tema quedan reseñados en "cuadros", que fueron de don José Casado y Rubio, repartidos entre sus sobrinos el año 1716; ente ellos, *"dos países de montería"*. (AGN Proceso n.º 80783 folio 14v)

Paja: el 8 de abril de 1685 declaraba el escribano José Aroche y decía que *"ha oído por cosa constante y cierta en toda esta tierra que para distinguir las aguas, que tocan a las repúblicas entre quienes se divide, se valen del medio de echar una paja o un corcho en las presas del río para que se conozca el agua, que está ya encañada en la madre de los ríos particulares, que tienen abiertos las repúblicas, ser y tocar aquella república, que estaba regando y las que se siguen desde dicha señal, ser y pertenecer a la república que entra a gozar dellas y que en conformidad desto en el Río Cañete se valen deste mismo medio la villa de Cintruénigo y ziudad de Corella para distinguir las aguas y que en el interin que no llega la paja, que se echa en la presa de dicho Río para señal a las arcas del son dichas aguas de*

dicha villa y en llegando a ellas empiezan a ser suias de dicha ziudad de Corella las dichas aguas y en el interin puede dicha villa impedir a dicha ciudad el que se cierren los bocales y arbollones de dichas arcas por usar del derecho que tiene a ellas". A la misma cuestión contestaba Pedro Bayona Calvo y *"dijo que en todo su tiempo y de personas muy ancianas de dicha villa a oído decir por cosa cierta y acostumbrada que para distinguir las aguas que tocan y pertenecen a la dicha villa y dicha ciudad los días, que les tocan, se valen del medio de echar un poco de paja en la presa del dicho Río Cañete, porque todas las que estuvieren introducidas dentro de la madre del dicho Río Cañete antes de salir el sol el día sesto de cada mes, son propias de dicha villa y desde esta ora en adelante entra a gozar la dicha ciudad los diez días de su aguada y para distinguir y conocer quales son las aguas, que están antes de salir el sol se valen de la señal de echar un poco de paja y asta que llegue esta a las arcas del dicho Río Cañete no puede dicha ciudad cerrar los bocales ni arbollones de dichas arca, porque en el ínterin son aguas propias de dicha villa, como las que se siguen después que llega dicha señal son propias de dicha ciudad"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 135 y 138)
Germán Rubio Alfaro, tesorero del año 1717, anotaba en los gastos: *"Más en 19* (de octubre) *del dicho di quatro reales a Joseph de Rueda por la ocupación de echar la paga* (sic) *en el Río de Canete"*. Pedro Rincón Araciel en las cuentas del año 1718 hacía constar: *"Más pagué a Joseph de Rueda, alamín del Río Cañete por el trabajo de echar en él paja; 24 reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folios 33v y 90v)

Pajar: en 1748 se dice que es frecuente que grupos de mozos pasen las noches en bodegas o pajares, donde comen tocino, lomo, castañas y echan sus tragos de la bota, quedándose a dormir en ellos. (AGN Proceso n.º 80930)

Pajaricos: en los gastos de comida que hace entre octubre y noviembre del año 1572, anota el administrador de la hacienda de Silvestre Caritat Pedro Ortiz: *"pagamos a la dicha señora doña Catelina* (Magallón) *12 ducados que dixo haber gastado en la enfermedad de la dicha doña Ana* (Caritat, en Pamplona, durante 40 días) *en perdices y gallinas y capones y paxaricos y carnero y otras cosas"*. (AGN Proceso n.º 148022)

Pajarillo: Matías Sesma Mateo, de Corella, declaraba en septiembre de 1798 que se encontró con *"un regidor* (el año anterior) *de dicha villa de Cintruénigo, que ignora su nombre, conocido por el Paxarillo y le dixo así: que hera malo trabajo en tierra ajena"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 129v)
En junio de 1805 se volvía a citar al *"conocido por el Pajarillo"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Paje: da para el sueldo de cirujano en 1745 *"Juan Sánchez, el Paje, 1 robo"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 14)
Para el boticario da en julio de 1772 *"Miguel Sánchez, el Paxe, 1 robo 10 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 72v)
El 14 de junio de 1792 citaban una pieza de *"Juan Sánchez, alias el Paxe"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 34)
Antonio Palacios en mayo de 1805 declaraba tener 18 años y ser paje de Josefa Dorotea Navascués; a él aluden como "el paje". (AGN Proceso n.º 141553)

Pajugero: montón de paja, en Legardeta de los monjes de Irache, escrito tres veces como va puesto. (AGN Proceso, Pendiente, Solano, 1774 n.º 31 folios 134 y 156v)

Pajuz: por la mañana del 24 de junio del año 1743 *"Antonio Plo, Antonio Bermudez, Pedro de Nos, Tiburcio Garcia, ausente y Joseph de Navasques y Navasques (acusados) sobre el exceso y delito de echar tierra y pajuz en las puertas de las casas de diferentes personas del gobierno y otras de distinción y resistencia en el mismo acto a la justicia"*; se les condenó a los cinco, el 16 de junio de 1747, en las costas del papeleo. (AGN Proceso n.º 6354 folios 49v y 111)

Vel "pajus"; en 1811 acuerdan varias localidades de la cuenca del Araquil las normas para los suministros a la guarnición francesa asentada en Irurzun, y así tendrán que poner "para la tropa el pajuz para jergones"; y en el punto 4.º dicen: "Que (si) para gergones se pide pajus, que el mismo administrador lo haía de solicitar de los pueblos más inmediatos a Irurzun". (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14)

Pala: se arrendaba al año por unos 20 robos la *"pala del horno"*. Era persona distinta del arrendador del horno. (AGN Proceso n.º 56780, año 1590) Ver hacienda y hornero o palero.
Jugaban a pala en la Plaza. (AGN Proceso n.º 15830, año 1636)

Palacio: en 1625 se niegan los Eguaras, vecinos de Tudela y Tarazona, al pago de los cuarteles y alcabalas, que les corresponde por sus propiedades; dicen estar exentos del pago por un solar que *"se llama el Palacio de la dicha villa"*, que venía a estar en el centro del pueblo y algunas fincas más; los de Cintruénigo contestan que se trata de un solar donde hubo alguna casilla que sirvió *"de mesón… a acoger en él gente muy ruin y de mala vida"*. Pedro García de Ayensa, de 70 años, declara que oyó decir que en dicho solar tenía "una casilla propia suya un çapatero llamado Juan Palacio, en la qual había tenido mesón y en él había recogido gente de mala reputación y personas deshonestas y con ello vivía el dicho Palacio" y así se le quedó al solar el nombre de *"Juan Palacio çapatero"*. Juan de Ezcarroz Escudero, de 71 años, dice haber oído que allí *"se acogía mucha gente hordinaria y particularmente mejores deshonestas… mas que no era ni había sido palacio ni lo había habido en Cintruénigo nunca"*. (AGN Proceso n.º 2928)

Palacios, Juan: platero, hijo de Martín Palacios, vecinos de Ágreda, herido en la mano derecha, de un golpe de revés dado con espada, cuando tocaba la guitarra por la Calle Larga de Cintruénigo al anochecer del 27 de octubre de 1624. (AGN Proceso n.º 15027)

Palacios, Ramón: licenciado en cirugía médica, atendiendo a la villa en junio de 1826. (AGN Proceso n.º 142433)

Palanque: ver "lanterna" en nota del año 1621.

Palanzón: ver "planzón". En las cuentas de 1778-1779 anota el administrador de Biguria: "Coste de planzones y zuecas: 42 Peones. Más doi en data 230 reales y 24 maravedíes por 68 palanzones de olibos y 79 zuecas, a 3 reales uno con otro los planzones, y las zuecas a 24 maravedís cada zueca, incluso el rancar y su condución, y se pusieron los planzones en el Zerrado, y las zuecas en el Rompido Nuebo y en la Viña Grande: 230 reales 24 maravedís". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Palear Fratin, Pedro: estuvo en el amojonamiento de Fitero del 25 de enero de 1651, *"Don Pedro Palear Fratin, matemático e yngeniero deste Reyno, persona nombrada para este efecto y tomar las noticias para formar y executar la planta que se manda hacer por la declaración del Consejo"*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 165)

Palear: para la mejor conservación del trigo se procedía de tiempo en tiempo a darle vuelta, a mudarlo de sitio amontonándolo con palas de madera; también dicen "traspalear". (AGN Proceso, año 1608 n.º 2174 folio 117)
En 1650 decía Martín Artieda en E - A que se le debía el gasto hecho en *"palear y en beneficiar el trigo y gastó mi parte en binagre cinco cántaros, que valen 20 reales y en palear 12 reales, que se dieron a dos hombres, que se ocuparon en ello tres días... por ver se le perdía el trigo de corcoja"* e ir contra la *"polilla"*; había empleado *"un cuero de vinagre"*. (AGN Proceso n.º 4276)

Palear: entre los ingresos, que tiene la villa al año, dicen en 1669: *"de rentas de trigo del molino y orno de pan cocer y el palear en dicho horno y de censos perpetuos, que tiene sobre heredades dadas a censo a los vezinos, tiene la villa hasta mil y trescientos robos de trigo en cada un año, antes más que menos, que descontados de ellos los seiscientos, que se pagan de censo perpetuo de dicho molino y orno al mayorazgo del doctor Goñi, quedan setecientos y cinquenta robos libres, que contándolos a seis reales el robo, que es a como comúnmente suele valer, monta pasados de quatrocientos y ocho ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142)

Palencado: cierre de estacas; los de Olazagutia dicen en 1562 que en los montes de Burunda se pueden cortar árboles "lícitamente por pie y por alto por qualquier particular della solamente para los edificios, obras y reparos de iglesias, casas, mollinos, presas, puentes, palencados y setos de uertas y bástagos de casas". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Palenquilla: ver 1646 "tocho".

Palero: equivale a hornero del horno municipal, que se arrendaba. (AGN Proceso n.º 122614) Otro significado ver en "motero". Francisco Diago y Navascués, de 40 años, declara en 1686 que se cierran las fincas para protegerlas del ganado: *"la qual dicha mota y cerradura se suele azer por paleros"*. Miguel García añade que la *"tapia, que por otro nombre le llaman mota, se hace por paleros a razón de medio real por cada tapia, que se entiende de cinco quartas en alto y siete tercias de largo, lo qual lo sabe el que depone respecto de que es palero, que se exercita quando se ofrece azer dichas motas, a cuyo precio, altura y anchura le ha hecho 70 tapias a Don Joseph de Mena"*. (AGN Proceso n.º 17807 folio 451 y 458)

Paleta: mancebo de albañil, que ya maneja la paleta y la llana; en los gastos hechos el año 1763, reparando el mesón y le hospital se anota: *"Primeramente, miércoles 28 de diciembre, trabajó el Paleta con un muchacho y una mujer en el mesón: 5 reales"*; en el *"hospital: sábado 31 de dicho, trabajó dicho Paleta con un peón y una mujer: 6 reales"*; puede tratarse de Nicolás Laguardia, maestro albañil y que él, a sí mismo, se llama "el Paleta" en algunos recibos. (AGN Proceso n.º 21619 folio 62)
Da para el sueldo del boticario en julio de 1772 *"Francisco de Muro, Paleta, 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 66v)

Paletilla: el 18 de junio de 1805 declaraba *"Benita Rubio, mujer de Sebastián García, alias Paletilla"*, de 30 años; vivían en la Plaza. (AGN Proceso n.º 141553)

Paletón: inventariando en 1823 los bienes embargados a Pedro Clemente Ligués anotaron: *"Un paletón de jugar a pala, 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 140839 folio 32v)

Palmira: en 1720 se repara la casa abacial de Echeberri y entre otros materiales anotan: "Ítem dos pares de palmiras y noventa clavos seis reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63, n.º 10)

Palo: en junio de 1750 declaraba Diego Domínguez, natural de Pozalmuro, de 21 años; decía que había estado de criado de labranza para Manuela Calvo y José Rincón y vio que ambos discutían y que no trabajaba este *"y sin querer asistir a ver trabajar aquella a los peones, que se llevaban a jornal, expresando a la susodicha que, en el ínterin que él estuviese en su compañía, avía de ser aquella Señora de Buenos Palos*". (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 97)
Da en agosto de 1792 para el boticario *"Manuel Fernández, el Palo, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 78)
Hermenegildo Delgado, natural y vecino de Cascante, de 40 años y pastor para José Ullate declaraba en junio de 1828, que entraba en los campos de viñas y olivos, recogida la cosecha, *"como que el deponente los ha gozado con el ganado que ha estado bajo la custodia de su*

palo y también han permitido el goce en los que tenían hechos los pueblos de Fitero y Cintruénigo hasta los años de la Constitución", si pertenecían las fincas a Montes de Cierzo. (AGN Proceso n.º 26391 folio 65v)

Palo dulce: el año 1622 declaran sobre la mala calidad de la tierra de la Serna medio siglo atrás y que se recuperó para el viñedo con gran trabajo; Pedro Fita, de 60 años, declara que *"no se producían en ella sino fildoces, regaliz y palo dulce y urmagas"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Palo largo: juego en el que haciendo girar un palo largo y delgado a ras de suelo hace saltar a los participantes, para que no les golpee.

Palomar: al morir el vicario don Miguel García de Ayensa en septiembre de 1603 deja: *"un cerrado palomar que es de ocho robos, que afronta con pieça de Juan Miguel y con el Cabezuelo de Pedrola. Ítem el huerto palomar que será de un robo"*. (AGN Proceso n.º 57651)
Había varios en distintas partes del término en 1605; tenía uno Pedro Navascués cerca de la Cebolluela, Juan García en Campo Nuevo, el difunto don Miguel García de Ayensa en Ajenzón, Pedro Samanes en Carrera Valverde, etc. (AGN Proceso n.º 13561)
En los contratos matrimoniales del 22 de julio de 1608 entre Pedro Calchetas y Mariana Navascués anotaron: *"Ítem más una viña cerrado de ciento y ochenta peonadas con quinientos pies de olibos y una casa palomar en ella, que es en Campo Nuevo y afrenta con viña de Pedro Pardo de Fitero y de Pedro Bayona"*. (AGN Proceso n.º 32260 folio 21)

Palomar: En 1746 declaraba Lucía Escalada, que volvía *"del campo por el camino de San Roque y en el paraxe que llaman el Palomar se encontró al expresado Joseph Rincón"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 2.º folio 24v)

Palomilla: plaga que afectó a viñas y olivos el año 1644; ver "Santo Toribio de Liébana". (AGN Proceso n.º 4071) Gil Alonso Garcés, declaraba en 1683 que había comprado La Mejorada muy deteriorada y había gastado más de 4.000 reales en ella; así los olivos *"beneficiándolos de lo maltrato* (sic) *que se hallaban de un gusano, que llaman palomilla"*. (AGN Proceso n.º 17807 folio 11)

Palomo: *"Bruno Resano, Palomo"*, vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Palón: al transcribir el libro del peso de Pamplona, correspondiente al pescado fresco del año 1574 se anota el 14 de enero de ese año: *"...dos costales de palon"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, M. Legasa, legajo 1.º 1578 n.º 1 folio 8)

Palótida: En 1770, defendiendo la competencia de cirujano de Miguel Monforte, se dice que había curado *"pasados de doscientos carbuncos... trabucazo, heridas de toro, caries, palotidas, inflamaciones graves y tumores"*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 69v)

Paltilla: da para el sueldo del cirujano en 1745 *"Manuel García Rández, Paltilla, 1 robo 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 15v)
En 1770 se citaba a *"Miguel García Matheo, alias Paltilla"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 62v)
Queda exenta de contribuir al contrato del boticario en julio de 1771 *"la viuda del Paltilla"*; al año siguiente da 6 almudes de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 56v y 75)
En enero de 1787 declaraba *"Sebastián García Rubio, conocido por el hijo de Sebastián del Paltilla"*, soltero de 21 años, hijo de Sebastián García. También lo hacía *"Sebastián García Gómez, conocido por el Paltilla"*, de 50 años. (AGN Proceso n.º 22697 folios 188v y 190)

Palulu: *"Un tablón enzima de la Cebolluela, que alinta a la Cantera y a viña de Francisco Iñigo"* la tenía arrendada *"el Palulu"* el año 1765 a José Fernández Vicente. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21v)

Pamplonesa: *"ítem una silla panplonesa vieja"*, se inventaría el año 1596. (AGN Proceso n.º 89148) En un inventario de muebles del año 1601 se anota *"una cama pamplonesa torneada con dos colchones de lana, quatro sábanas y dos mantas buenas"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Pan: venía a tener unas 4 libras cada pan. En momentos de apuro lo racionaban, dando solo un pan de libra por persona al día. En agosto de 1529 explicaba un panadero, que hacía *"21 panes por cada dos robos y los panes heran de a 4 libras y los vendía a 15 moravedis cada pan, de manera que salía cada robo del dicho trigo a 19 tarjas y media y la tasa del pan hera a la sazón a 18 tarjas el robo"* por el contrabando que había. (AGN Proceso n.º 18 folio 35v)

Pan: panes, panificados: 1527 se produjo un altercado entre vecinos de Bacaicoa: "los vezinos rinieron sobre ciertos panes, que comieron varios ganados"; "estaban reñiendo en un rastrojo a causa que quatro o cinco obejas se abían entrado en el dicho rastrojo obiendo pan en él"; "el principio del dicho ruido fue sobre ciertas obejas que entraron en una pieça donde abía panes segados"; "como las bio a las dichas obejas en el dicho pan Miquelecho guarda del término e panes del dicho lugar las fue a prendar"; "Juan Sanz de Yarre... dixo que lo que sabe deste caso es que una tardiada en el mes de agosto que agora pasó este deposante estaba en las heras del dicho lugar trillando su pan e oyó bozes, que daban diziendo que se mataban los honbres del lugar". (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Pan Bendito: el año 1789 hizo el rolde de los bienes, que quedaron de don Pedro Andrés y Gaviria, su viuda, doña Águeda San Juan Díez de Ulzurrun y anotaba entre las viñas: *"Ítem otra viña en el término de las Medinas, que llaman el Panbendito, de cabida de nueve robos y once almudes, que afronta a viñas de Vicente Barea y a la capellanía de don Juan Trincado y don Manuel García, presbítero y doña Athanasia rubio, la qual tiene impuesta contra sí la obligación de ofrecer en todos los domingos del año en la iglesia parroquial de esta villa tres libras de pan para distribuirlo a los fieles, que concurren a la misa mayor popular después de bendito en la forma acostumbrada, cuya carga la dejó don Athanasio Andrés"*. (AGN Proceso n.º 51571 folio 36)
En 1792 se citaba una en el Camino de las Medinas la heredad de *"Doña Águeda San Juan, que llaman de el Pan Bendito"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 35)

Pan y familia: expresión frecuente para indicar la situación laboral de una persona; así en 1550, para descalificar a un testigo, se dice de él que está *"en servicio de pan y familia del dicho chantre acusante, porque el dicho chantre le da soldado y de comer"*. (AGN Proceso Pendiente, M. Arbizu, 1550 n.º 23 folio 55)

Pan y queso: fiesta de desposados; en enero de 1574 cuenta "Juan Guaillardo" de 42 años que vio salir a varios muy contentos de una casa y entre ellos estaba el vicario Don Miguel de Bayona, *"muy regocijados, dándose de palmadas en las manos y abiéndole este testigo preguntado qué hera aquello y de qué salía tan regocijado, le dixo que abían concluido el casamiento de la dicha Jerónima Portillo con el bachiller San Juan, médico, que al presente vive en Itero y que habían hecho la colación de la fiesta que llaman pan y queso, que se suele hacer en la dicha villa en semejantes casamientos y desposorios… después de los susodicho a cabo de dos días este testigo vio a la dicha Jerónima en ábito de desposada y Francisca de Ezcarroz, su madre, le dixo: ea, por qué no le daba la buena pro a la dicha Jerónima"*. (AGN Proceso n.º 69028)

Panadear: en marzo de 1764 se litigaba sobre la calidad de una remesa de trigo, *"sobre si debe o no panadearse cierta porción de trigo"*, *"reducir a pan y despacharse en la panadería"*, porque decían algunos: *"se ha hallado que aquel es de mala calidad cargado de tierra, paja y casquijo, que no se puede consumir en la panadería"*. (AGN Proceso n.º 21602 folios 83, 85 y 5)

En las condiciones del arriendo del molino para tres años, que empezarán a regir desde el 1 de marzo de 1831; en caso de necesidad el Ayuntamiento podría disponer del trigo recogido de maquila, aunque se admitía que el molinero pudiera retener ocho robos de trigo, pero *"éste lo ha de panadear de su cuenta, poniéndolo en la panadería, pagándosele al precio que se venda en el almudí de la ciudad de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 26572 folio 4v)

Panblanco: *"Diego Felipe y Garañolas, alias Panblanco"*, cecino de Cascante en 1796. (AGN Papeles Inútiles caja 304)

Panchín: por la noche del 24 de diciembre de 1815 le rompieron un brazo de una "churrada" en la bocacalle de la Calle Nueva a *"Antonio García, alias Panchín"* de 60 años. (AGN Proceso n.º 129401 folio 46)

Pandera: en 1679 Pedro Marín llevó hasta Marcilla desde Bilbao 10 fardos de tabaco, unas 1.600 libras; dice Bartolomé de Parraga, administrador del estanco del tabaco de Tudela, que los vio en el convento de la Orden de San Bernardo de Marcilla en una celda, donde *"tenía nueve sacos castellanos de tabaco de polvo llenos y uno vacío, que al parecer lo estava repasando, porque en una artesa tenía alguna cantidad y en el suelo otra porción de tabaco y el de la artesa estava cernido, porque en ella tenía unas panderas de dos cedaços"*. (AGN Procesos n.º 77404 folio 30v)

Panderillo: el 29 de enero de 1661 los de Corella andaban recorriendo una acequia que habían abierto la noche anterior y, además de gente armada para cuidarla, cuenta Juan Trincado que también pasaron por el Llano unos muchachos; uno de ellos llevaba *"un panderillo haciendo mucha fiesta"*. Diego Ximénez Collado, natural y vecino de la villa, de 31 años, dice que llegaron un grupo de Corella, *"los quales llevaban arcabuces y espadas y después venían unos mochachos con sus panderillos, aciendo grande fiesta por el río arriba"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Pandero: *"ítem un pandero rompido y dos tenaxas rompidas... y un panderico viejo y una talega vieja"*. (AGN Proceso n.º 89148, inventario del año 1596)
Gregorio Alduan, de 47 años en 1636, declara que el alcalde, García Carrascón, imponía multas y tomaba prendas; así de la casa de *"Andrés de Rubio supo este testigo por confesión de ella misma* (se refiere a su mujer) *que se le había llevado unas pocas camuesas y un pandero de cebollas"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Panes: campos sembrados de trigo. Ver "pan".

Panete: el 14 de octubre declaraba "Fray Bernardo Álvarez, monje profeso" de 40 en la Oliva, donde llevaba más de 20 años, que *"se ha hecho en el dicho monasterio limosna y ospitalidad a los pobres, que vienen y concurren a él, que suelen ser continuos y muchos de los pueblos circunvecinos y de otros, dando a cada pobre un panete"*, que lo reparte el portero. En la misma fecha decía "Sabastián Cibrian", vecino de Murillo el Fruto, de 40 años, que había estado de cocinero y despensero en dicho monasterio unos 15 años, que *"la limosna que se ha hecho siempre es a cada pobre que viene a la puerta a pidir limosna darle un panete pequeño, que se acostumbra hazer en la dicha orden"*. (AGN Proceso n.º 56380 folios 242 y 244)
Manuel Garbayo Virto, alias Panete, casado con María Matías Ayensa, fue muerto, cuando tenía 42 años, la noche del 19 al 20 de junio de 1832 en Socañete, cogiendo habas en una finca de Manuel Arellano, ermitaño de la Virgen del Villar. Se inculpó a "Marganchuri" y con más motivo al ermitaño; ambos indultados en 1833. (AGN Proceso n.º 85603)

Panfranco: entre los elementos que componen las comidas de diciembre del año 1669 se anota: *"Más de pan para toda la gente* (que solían pesar 4 libras cada uno) *y ocho panfrancos*

para mí, Joseph Çapater, 11 reales". Otros días: *"Más seis panfrancos, 1 tarja 8 cornados"*. *" Quatro docenas de panfrancos, 4 reales y 3 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Pangala: En junio de 1792 se citaba a *"Josef Cornago, Pangala"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 31v)
El 28 de febrero de 1793 declaraba tener 37 años "Josef Cornago, Pangala" y que fue a sacarse una muela a casa del cirujano, Juan Félix Garayoa, y se la sacó el aprendiz, por lo que se quejaba del cirujano. Ver "cajilla". (AGN Proceso n.º 23301 folio 15)

Panificado: terreno cultivado; ver "pan".

Pantalón: *"José Navarro, Pantalón"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Pañada: ver "socavo".

Paño: el año 1766 al ganadero de Villafranca, Manuel de Arébalo e Ibero, le compran 7 capones o novillos capados para la carnicería de Cintruénigo y a finales de año anda mal para cobrarlos, pues ha quebrado la sociedad, que la gestionaba: Juan Antonio Soriano, Juan Navascués y Alfonso, fallecido hacia octubre y Josefa Virto, viuda de Gracián Loigorri. Le reclama el dinero a José Loigorri y este le contesta en carta del 14 de diciembre de 1766 de modo poco delicado: le dice que su madre, Josefa Virto *"tiene puestos 1.600 y más pesos y los otros dos juntos no an contribuido ni con la mitad; falta mucho paño para que le igualen y dicha señora nunca estará obligada más que a su tercera parte, conque en este supuesto Vm. tirará por donde quisiere, que también se le seguirá la caza, como se ha hecho con Jarreta, el de Tudela, que intentó el mismo recurso"*. El Consejo Real les condenó el 18 de marzo de 1768 a que le abonasen entre los tres socios 95 ducados. (AGN Proceso n.º 21733 folio 19v)

Papabas: da en julio de 1771 para el boticario *"la viuda del Papabas 6 almudes y medio"* de trigo. En 1772 paga *"Joaquín Fernández, Papabas, 1 robo 4 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 57 y 59v)

Papanela: en junio de 1826 se citaba al *"hijo mayor de la viuda de Pedro Ayala, alias Papanela, mozo soltero"*, *"Tomás Ayala, alias Papanela"*. (AGN Proceso n.º 142433 folios 7 y 13)

Papel de Propios: diversos contratos del pueblo estaban sin abonar el año 1824 y al decir la villa que se satisfacían de lo que se cobraba de las Corralizas y de la Renta del Papel de Propios, el Consejo Real mandó que le aclarasen este último concepto. La Veintena contestó: *"la Renta del Papel de Propios consiste en el pago de 30 maravedís por cada uno de los robos de tierra que poseen los vecinos ausentes en el término del Llano de esta villa, cuyo pago lo hacen por no contribuir como forasteros a otras cargas vecinales"*, según norma aprobada el año 1665 por el mismo Consejo Real. (AGN Proceso n.º 25766)

Papelcillo: cédula, papeleta; en 1719 Bernardo Echeverría protesta en Bacaicoa por el nombramiento de Merino: "pues la costumbre y práctica es nombrar a tres sujetos y echarlos en tres papelcillos escritos sus nombres y apellidos cubiertos y revueltos en un sombrero tocar servir el oficio al primero que salía y el segundo queda por theniente y el tercero por reteniente, lo que no se ejecutó". (AGN Procesos Pendientes, F. L. Villanueva, fajo 2.º 1728 n.º 1, folio 157)

Papelcito: en la elección de cargos de Burunda el 29 de septiembre de 1722 se dice: "hechada la suerte para el oficio de Merino en tres papelcitos salió por Merino dicho Juan de Araña, por

su Theniente dicho Bernardo Semper y por Reteniente el dicho Ignacio de Altuna". (AGN Procesos Sentenciados, Ayerra, fajo 2.º 1735 n.º 11)

Papelista: el contrato del médico se pagaba por los vecinos y había que cobrar casa por casa la cuota que les correspondiera, según el padrón; como el año 1661 nadie quería encargarse del cobro, acuerda el ayuntamiento el 21 de enero, *"que se reparta por papeles y que se de a los papelistas, que serán señalados, para que aquellos agan la dicha cobranza y a los que así cobraren se les de y quite de su papel por el trabajo, que en ello an de tener, su partida, de que sus mercedes mandaron hacer auto"*. En ese momento el contrato del médico era de 3.000 reales anuales, pero se descontaban 150 reales para el que se hiciera cargo del cobro. (AGN Proceso n.º 17271)
El 29 de diciembre de 1685 declaraba el escribano José Gil y Muro sobre la situación catastral de La Mejorada, diciendo que a primeros de marzo se echa bando para que los vecinos puedan modificar el catastro para el reparto de las derramas y limpias; a finales de abril se saca copia del mismo para la cobranza, *"que la hacen algunos años los ministros de justicia y otros se encarga a vecinos particulares que llaman papelistas y este presente año lo ha cobrado y cobra el regimiento de dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 17807 folio 224)
Un recibo del 15 de marzo de 1733 dice así: *"Confieso io, Pedro Garbaio y Rández, papelista de Llano por los años 1727, de 28 y de 29, que he recibido de Joseph Garbaio y Cornago 45 reales que importa el repartimiento de 35 robos i 18 almudes, que deben los herederos de Pedro Trincado y Calvo, en cuio herencio va dicha partida a razón de a real i nuebe maravedís por los tres años y por cada robo"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 77)

Papillon: Lorenzo de Papillon, platero, vecino de Tudela nacido hacia 1537. (AGN Proceso n.º 27999)

Papo: "papoa"; enfermedad del ganado; el año 1645 dicen en Artajona: *"la enfermedad que llaman del papo es una enfermedad encubierta en el ganado menudo, que se suele descubrir seis meses y más después que se ha engendrado y hordinariamente se suele engendrar en el verano por beber las aguas o bien por sacar a las mañanas con rucío y el mismo verano suele estar encubierta la dicha enfermedad y se descubre después, el verano siguiente"*. (AGN Proceso n.º 188606 folio 11)
Desde principios del año 1553 se habían ido muriendo numerosas ovejas en Urdiain, de donde compró 38 uno de Anocibar, que después reclamaría porque *"dicho ganado era doliente y estaban de dolencia que llaman papoa, de la quoal dolencia contagiosa luego començaron morir en llegando en Anocibar"*. (AGN Proceso n.º 9302 folio 2) En otro proceso, relacionado con el mismo caso se pide descontar el valor de las ovejas como carne, pues *"el dicho mal de papo no inficiona la carne y aunque tenga una oveja o carnero el dicho mal o muera del, se come y tiene por carne sana y se vende por buena y lo es"*; añaden que es costumbre en Burunda la compra del ganado, en cuanto aparece la enfermedad, *"por matar en sus casas para el mantenimiento del año para en sal, para cecinar"*. (AGN Proceso Barbo 2.ª Serie n.º 6975)
También se cita en "peloa".

Par de mañana, de: el 24 de enero de 1561 fueron a hacer leña con una buena nevada y salieron *"de par de mañana... a la endrecera del Buarro"*. (AGN Proceso n.º 10395)

Parada: en 1661 declara Gregorio de Muru, vecino y "sobrerreguero" de Corella de 40 años, que fue con Juan Marcilla a comprobar si corría agua y vieron *"que la parada o traviesa, que dejaron echa el día seis de enero, al principio del dicho Río del Llano estava quitada"*. (AGN Proceso n.º 123076)
En 1686 se quejan los de Corella sobre el riego del Río de Cañete y dice Juan de Floristán: *"el acer las dichas paradas u traviesas, respecto que las acen aquellas los de Cintruénigo de más de un estado de altas, que de hordinario las acen de dicha altura, pues con ellas suben las aguas roçando los caxeros del dicho Río Cañete y abreban aquellos por ser como son de*

tierra muelle y cargadiça se caen dentro del dicho río y se ciega aquel... y aunque los alamines de Corella quieran limpiar las traviesas o cargaçones contenciosos, que son los que caen de dicho rivaços, no lo pueden conseguir con la brevedad" que quisieran y pierden algunos ratos del derecho al riego. (AGN Proceso n.º 136101 folio 147v)
En 1750 declaraba Francisco Gómara Frías, de Fitero, sobre las traviesas o paradas en los bocales de las acequias, junto a las presas, que *"solo se permitía poner en dichas paradas lo que se podía echar con la azada en la espuerta, sin poder tocar con la mano nada y que lo que así se sacaba lo llevaba un solo sujeto en su espuerta sin ayuda de nadie y esto que así echaban era saliendo en el tajo, sin que ninguno se propasase a rancar piedras de fuera del tajo ni recoger ruejo ni otra cosa de fuera del dicho tajo"*, señalado en la orilla desde el bocal al cauce del Alhama. (AGN Proceso n.º 21420 folio 147)

Paradera: en 1605 han hecho *"poner un cajero de piedra para poder mejor cerrarlo con paradera, lo que antes se solía cerrar con tierra y lodo y tablas"*, en beneficio incluso de los de Corella, que protestaban por las obras de la acequia del Río Molinar. (AGN Proceso n.º 13505)

Paradero: en julio de 1792 en la zona de Carrera Tudela y Corella anotaban una finca *"en un paradero, que hay para levantar la agua, quando se riega el alto de la heredad de viña y olivos, que llaman de el Peluquero, propia de Don Pedro Miguel de Ligués"*, cerca del Río Llano. (AGN Proceso n.º 7790 folio 77)

Paradilla: en 1597, al concretar corralizas en Montes de Cierzo anotan: *"se halló un olivar de Sebastián Vonel con unas paradillas en medio de hasta dos robadas sembrado trigo"*; en otro caso dicen: *"y debaxo desde dicho Vallejuelo devaxo del río ay en lo de Miguel de la Fuente dos paradillas chicas y sobre el río una tabla estrecha..."* dentro de la *"Media Corraliça"*. (AGN Proceso n.º 13512)

Parado: engendrado, nacido. En cédula de Juan II a favor de Martín Ibáñez de Eraso se dice ir "en dono e gracia special para aora e para siempre xamás para él e para sus fixos lexítimos, herederos e de lexítimo matrimonio parados e a los lexítimos deszendientes de él e de ellos ad in perpetum", el año 1460. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63 n.º 14)

Paramento: *"Primo un paramento que es tres sábanas y el sobrecielo con sus randas de rete sobreposado y su toquilla tasado en ocho ducados"; "Ítem una sábana de paramento de lino con sus randas de cordón de frayre nueva"; "ítem un sobrecielo de paramento de cáñamo con sus retes sobreposadas sin moxar"; "ítem un paramento de lino con su sobrecielo y tres sábanas con sus randas sobreposadas"*, se dice inventariando y adjudicando bienes en 1496. (AGN Proceso n.º 89148)

Paranzas: describiendo la situación de varias corralizas en 1597 dicen: *"más arriba, volviendo hacia Corella ay un vallejo con sus paranças, que lo más dello está sembrado trigo"*. (AGN Proceso n.º 13512)

Parda: como Gallarda, Recia, Rubia, Burgana, etc son los apellidos con lo que nombran a las mujeres, utilizando el femenino, v.g. María Gallarda, hija de Pedro Gallardo, *"María Parda, hija de Miguel Pardo"*. (AGN Proceso n.º 10000 año 1554)

Pardas: lance en el juego de naipes llamado "truco"; otro significado es el de híbrido, cruce de ganado.

Pardiez: declara en 1652 Clemente Pérez de Ayensa, de 54 años, que un día se encontró con José Calvo, que andaba escondido porque le reclamaban el haber mantenido relaciones con

una moza y no quería casarse con ella y le dijo: *"qué ay, Joseph, como va"*; le contestó: *"pardiez, señor, que por mi ya estuviera casado con ella"*. (AGN Proceso n.º 215284)
En el apeo de las casas de Urdiain del año 1677 se dice: "En otra cassa de la dicha Águeda de Peruzurguin, viuda, en la qual havita Juanes de Goycoechea, alias Pardiez, con su familia, los quales son personas necesitadas, porque no se les conocen vienes algunos". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Pardilla: en 1818 se citaba una finca *"en la Pardilla"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 43v)

Pardios: *"Domingo de Navascues dixo: juro a Dios o pardios, que fueron más de 200 robos de trigo lo que llevé"* en 1574 del granero de Jerónimo de Goñi, cuya casa nativa estaba en la Torre de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 98119) En enero de 1670 dice tener 66 años y recuerda que el año 1646 llegó a la villa el rey Felipe IV con el príncipe y se hospedó en casa de Alonso de Herrera, cuando *"vino para Pamplona a la jura"*, casa de los Navascués en la Plaza. (AGN Proceso n.º 77635 folio 97)

Pardo, Juan Antonio: licenciado, abogado de los Tribunales Reales, de 30, declarando el 22 de junio de 1730. (AGN Proceso n.º 79743 folio 28v)

Pardo Gómez, Pedro: en 1689 era párroco de Mendigorría y era heredero de Catalina Virto Nabarzato, su tía, por su testamento del 18 de enero de 1666. Era hijo de Miguel Pardo y Catalina Gómez. (AGN Proceso n.º 136210)

Pardo y Luna, Miguel: familiar del Santo Oficio de la Inquisición, declara tener 60 años el 2 de octubre de 1663. (AGN Proceso n.º 76105)

Parejo: en enero de 1786 declaraba *"Manuel Sánchez, vecino de esta villa, conocido por el apodo del que llaman el Parejo... de 23 años"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 191)
A finales de julio de 1793 da para el boticario *"Manuel Sánchez, Parejo, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 99v)

Paridera: corral; en el mayorazgo que el 4 de marzo de 1772 fundaron Pedro Ligués y María Antonia Laborda incluyeron *"el corral o paridera para ganado menudo con sus cubiertos y oficinas, de que se compone aquel, sito en los Montes Comunes de dicha villa y paraje, que llaman de Campo-Lasierpe"*. (AGN Proceso n.º 25342 folio 24v)

Parleta: el 4 de agosto de 1770 reunida la Veintena de la villa ante la idea de cubrir la plaza de cirujano no se opone a que se haga por oposición, pero *"que sea sobre cosas prácticas, en que están vinculadas las curaciones y no en asumptos teóricos, que solo sirven de parleta"*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 32v)

Parpelo: *"Joaquín Salvador, Parpelo"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Parparica: Andrés Marín Garbayo, alias el Parparica, mozo muerto el 19 de junio de 1826 en la Calle del Horno en pendencia con Ramón Navascués, de 19 años. (AGN Proceso n.º 142433)

Parra: José Navascués y Arguedas tenía una finca cerrada *"con tres hilos de tapia y su cimiento y casa de recreación en el término de la Torraza"* y en abril del año 1706 entró alguien y cortó más de 300 parras; les reclama a los guardas 100 ducados de perjuicios, que se niegan a abonar por ser *"echo con mano ayrada, ira y vengança"* y que el caso debía estar relacionado con el cargo de alcalde, que ejercía. (AGN Proceso n.º 32258)

Parra: hoja de la vid. En 1830 pleiteaba la villa contra Tudela sobre la introducción de ganado en viñas, dentro de los Montes de Cierzo, después de recogida la cosecha. Cintruénigo decía que *"con efecto la pastura única que pudieran disfrutar en el término contencioso del Paso, es reducida a la parra de las viñas, pues que estando estas cultivadas no presentas otro pasto. Este cuasi todos los años para cuando se levanta el fruto de las uvas, apenas podría aprovecharse, porque generalmente para aquel tiempo, se desprende de las vides, se seca y se deshace por los mismos operarios que ejecutan la vendimia. Pero aun dado caso que en algunos años se mantenga la parra en las vides no duraría su pasto de seis a ocho días"*, suponiendo por tanto muy poco aprovechamiento para la ganadería y sí muy grandes perjuicios para la agricultura. (AGN Proceso n.º 26391 folio 268v)

Parrica: en el testamento del vicario Don Miguel Zufía se decía: *"Ítem declaro que me debe Diego Sánchez, el mozo, 16 reales de resta de 60 que me devía de la limosna de otras tantas misas que yo e echo decir por el alma de su muger la Parrica"*. (AGN Proceso n.º 91196 folio 13)

Partidero: estructura desde donde se distribuye el agua de riego para varias acequias y en las proporciones convenidas. Sobre la acequia del Llano, el año 1671 se mandó destruir *"la casilla o partidero de las aguas"*, que principalmente influía en las que iban por las Minas a Tudela. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.390v)

Parula: revisando los viales a las fincas en término de Carrera Valverde y la Cantera, el21 de julio de 1792, *"encontraron otra callexa y camino que va por encima de dicho Olivar de la Virgen de el Rosario, hasta el Olivar que llaman de Parula... hasta el Olivar de Parula"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 72)

Parvear: hacer la trilla en la hera: en sentencia del Alcalde de Burunda del año 1686 para una casa nueva dice: por "la costumbre del lugar, que es que, en acabando de parvear así la dicha María de Zufiaurre como los demás dueños de las dichas casas y no teniendo necesidad de la dicha hera, puedan parbear los dueños de la dicha casa nueba". (AGN Procesos Pendientes, Fernández Montesinos, 1686 n.º 27)
Se aceptan por inventario en Bacaicoa el año 1783 diversos bienes: "Más los tablones del carro; un candil; una pala de yerro; otro yerro para moler acevos, y navos, ygualmente de todos los aparejos para parvear; una coladera". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Parzonería: comunidad de pastos, aguas y hierbas. En 1798 se graban letras en los mojones de Burunda con Álava y Guipúzcoa: "1.º Ibarain: "En el mismo costado del referido mojón que mira a la parte del Norte. También se gravaron con cincel las letras mayúsculas P. G. y A., significando como es la primera: Parzonería, la segunda Guipúzcoa y la tercera Álava. Y en el costado del Oriente las letras N. y B., que significan la 1.ª Navarra y la 2.ª Burunda", con raya indicando el mojón llamado "Muga Arrinagusia". (AGN Sección Límites del Reino, legajo 3 carpeta 8)

Parzonero: porcionista, porcionero; declara en Bacaicoa el año 1533 "Don Juan Çubirico Barrena... este testigo siendo parçonero del dicho molino vendió puede aber un año y medio de tiempo poco más o menos al dicho Ochoa de Yarra la parte que tenía en el dicho molino." (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo único, 1529-31, n.º 15)

Pas: por la noche del 27 de mayo de 1659 en Erroz, dos contra dos *"principiaron a jugar al juego de naypes al pas"* y jugaron tres partidas a sendas pintas de vino. (AGN Proceso n.º 87443 folio 25)

Pasa: Alberto Lauroba, labrador, declaraba en diciembre de 1811 que las tierras de don Julián Larumbe, en Montes de Cierzo, que *"sabe que no han incurrido en la pasa de los tres años de*

la costumbre", que dejándose sin cultivo, pueden ser ocupadas por cualquier otro vecino. (AGN Proceso n.º 26662 folio 367)

Pasaderas: Miguel Virto, natural de Corella, de 55 años, declara en 1640 *"que el dicho río de Alama no es caudaloso, antes es río que caso la mitad del año se puede pasar y pasa por pasaderas, que llaman, poniendo rencles de piedras en él, conque de una en otra se pasa y para el agua que trae de hordinario es suficiente la dicha puente de la dicha ciudad"* de Corella. Domingo Virto, Lorea, vecino de Fitero, de 61 años viene a decir lo mismo, que el río de Alhama *"casi todo el año se pasa poniendo rencles de piedras en él, que llaman pasaderas, que de una en otra se pasa por qualquiera parte del dicho río… se pasa por él por piedras que llaman pasaderas"*. (AGN Proceso n.º 103137)

Pasaderas, Las: en el año 1561 se cita un huerto *"en las Pasaderas, término de la dicha villa de Cintruénigo de cinco robos de sembradura... que afrenta con el Río de Cañete y de la otra parte con Prado del Concejo"*. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)

Pasamanero: contribuye en agosto de 1745 al sueldo del cirujano con un robo y dos almudes de trigo "Manuel García, el pasamanero". (AGN Proceso n.º 6332 folios 10v y 30v)

Pasaporte: ejemplo de su contenido: *"El marqués de los Bélez y adelantado, virrey y capitán general del Principado de Catalunia, condados de Rosellón y Cerdenia: por la presente concedo pasaporte a don Pedro Calchetas, vecino de la villa de Cintruénigo, en el reyno de Navarra, hombre dispuesto, barbinegro, de edad de veinte y ocho años y a Esteban Marrón, hombre dispuesto, flaco, barbinegro, a Francisco Calbo, un muchacho de trece años, por constarme ser soldados y tener plaza sentada a su costa, por tanto hordeno a todos los dichos ministros de justicia y guerra, suxetos a mi jurisdicción, les dexen pasar a sus casas sin enpedirles su viaje, antes antesbien les darán el fabor y auxilio, que para acerlo hubieren menester, que así conviene al servicio de su magestad. Datis en Tarragona a 8 de febrero de 1641, el marqués de los Bélez. Por mandado de su Exa. el Licenciado Gregorio Romeo y Morales"*. (AGN Proceso n.º 77635 folio 259)

Paso: medida de superficie, *"de vara navarra cada paso"* dicen en 1677. (AGN Proceso Pendiente, Abendaño, 1677 fajo 2.º n.º 34 folio 184v). El mismo año se señalan *"a tres pies y medio cada paso"*. (AGN Proceso Sentenciado, Laurendi, 1677 fajo 2.º n.º 4 folio 69v)
En 1614 señalan 7.800 pasos para hacer una yugada; ver "yugada". (AGN Proceso n.º 14194)
Ver "era", en 1662 en Bacaicoa.

Paso: en 1614 aluden al *"sitio del Paso, llamado por otro nombre el Plano… puesto y sitio que llaman del Paso, el Plano y la Cebolluela, que todo es uno… sitio y puesto que llaman el Paso, el Plano y la Cebolluela, que es todo una endrecera y puesto, aunque tiene estos nombres"*, según los distintos testigos. (AGN Proceso n.º 14194)
En 1658 se citan piezas en el Paso y añadiendo en alguna pieza en *"Carrera Tudela, que alinta al Paso del ganado"*. (AGN Proceso n.º 103721)
En 1659 se habla del *"puesto que llaman el Paso, algo encima del camino, que va a la Barca de Castejón"*. (AGN Proceso n.º 104024)

Paso en Fuera: *"Termino llamado del Paso en Fuera de las mil y quarenta y una robadas"*, al referirse a viñas del Llano, donde insistían en 1781 los de Corella que se amojonó esa extensión y *"se limitó de que aquellas* (1.041 robadas) *solo se pudiesen morgoniar, revivir y mantenerlas como pudiesen"*, sin plantaciones nuevas. Los de Corella desceparon algunas en febrero del año 1774 por estar en los Montes Comunes y *"territorio llamado las Mil y quarenta y una robadas"*. (AGN Proceso n.º 7791 folio 149 y 19)
Cintruénigo defendía el año 1830 contra Tudela la prohibición de entrada de ganado en fincas con viñas y olivos y decía: *"el término del Paso en Fuera, para este pueblo es el sostén y casi*

su principal riqueza por la prodigiosa cantidad de vino que produce y de singular calidad". (AGN Proceso n.º 26391 folio 11v)
En julio de 1792 revisaron los accesos a las fincas situadas en *"Paso en Fuera... habiendo dado principio por el Camino de la Cantera de la Torraza... Camino de la Barca"* de Castejón. (AGN Proceso n.º 7790 folio 82)

Pasos: lo que no está señalado como corraliza; ver corraliza en 1546. (AGN Proceso n.º 9572)

Pasos del Jueves Santo: el 6 de junio de 1636 declara Miguel García Ayensa, de 50 años, se queja del comportamiento de García Carrascón de las Cortes y dice que *"el Domingo de Ramos, último pasado, estando en la casa de la villa el acusado, este testigo y otros dos regidores para tratar de nombrar las personas que habían de llevar los Pasos en la procesión del Jueves Santo, porque tardaron Pedro de Ezcarroz, regidor preeminente y Pedro Trincado, escribano del ayuntamiento, que eran personas que se habían de hallar al dicho nombramiento, se asomó el acusado a la ventana de la dicha casa y a Gregorio de Alduan, nuncio que estaba en al plaça le dixo en vos alta: cuerpo de Xristo, apregonaldos"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Pasquín: por la mañana del 8 de enero de 1800 apareció sobre la puerta principal del ayuntamiento de Tudela este pasquín contra el primo carnal del alcalde, que era a la sazón José Amescua y Cortes: *"Por causa de soplos se le han de dar a Don Christobal Cortes cien azotes, siendo el berdugo Don Ramón Pérez y se han de armar cinquenta hombres para no pagar los dineros"*. El asunto lo tomaron muy en serio y se inició la recogida de testimonios y peritajes. Para asegurar las diligencias y localizar al autor o autores salieron de Pamplona el 23 de enero un capitán, dos subalternos y 50 soldados con sus sargentos y cabos del primer batallón de infantería ligera de Barcelona; pues el día 17 había aparecido otro pasquín en la esquina de la iglesia de San Jaime, que decía: *"Si el comisario no sale de Tudela antes de tres días se le a de cortar la cabeza"*. Se refería a Juan José Azcarate. Para fijar el cartel utilizaron este sistema: *"En sus quatro extremos tenía cosa como de pan mascado, lo mismo que el primer pasquín y según parecía hacía poco tiempo que se havía fijado, respecto de hallarse el pan húmedo todavía"*, declaraba Santiago Alcozar, ministro de justicia de la ciudad, de 27 años. Peritaron la letra y la tinta sin poder aclarar nada. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 6)
En la madrugada del domingo 12 de mayo de 1805 apareció en la Plaza, fijado en la esquina de la Casa de la Corellana, donde solían colocarse los bandos y otros avisos, un pasquín, insultando gravemente al alcalde, José María Navascués; por más diligencias que se hicieron, no apareció el autor del escrito: *"un conjunto de insolencias, amenazas y desatinos colocados de un modo el más bárbaro y zafio que cabe"*, decía el aludido. (AGN Proceso n.º 141553)

Pasquier, Pedro: casado con Inés Caritad, murió hacia 1499 en la jornada contra los roncaleses en las Bardenas. Fueron sus hijos Pedro Pasquier, casado con Isabel de Ansa, que quedó viuda sin hijos y Aldonza Pasquier, casada con Juan Guerrero, cuyo hijo fue el licenciado Martín Guerrero y Pasquier, que heredó los bienes de su tío Pedro Pasquier. Sobre el grave incidente de las Bardenas contra los roncaleses decía el 11 de septiembre de 1560 Juan de Salinas, vecino de Tudela, de 80 años, que: *"conoció a Pedro Pasquier, primer marido de la dicha Inés Caritad, por vista y combersación, que con él tubo por haber trabajado en su casa en su oficio de cardar y peyñar mantas y hadresçar la lana para un paño, que le hizo luego que casó con la dicha Inés Caritad y por otras pláticas y conbersaciones, el quoal sabe y se acuerda este testigo que fue muerto en la jornada, que tuvieron los roncaleses con los vezinos y ciudadanos de la dicha ciudad de Tudela en las Bardenas Reales, la quoal dicha jornada puede haber tiempo que tubieron y pasó sesenta y dos años, poco más o menos y lo sabe por razón que este testigo vio traer muertos al dicho Pedro Pasquier y a otros vezinos de la dicha ciudad, que se allaron en la dicha jornada desde las dichas Bardenas a esta ciudad en unos carros y entrarlos al monesterio, que llaman de*

Sant Nicasio, donde vio especialmente mortajar al dicho Pedro Pasquier y dende allí llebarlo a enterrar a su capilla y parroquia al monesterio de San Francisco, donde está enterrado y después de su fin y muerte sabe y vio este testigo y se acuerda que la dicha Inés Caritad dende a ocho o nueve años que murió el dicho Pedro Pasquier, casó segunda vez con Garci Pérez de Birlas, difunto".
"Sabastián Serrano, vezino de la dicha ciudad... de 80 años", declaraba el mismo día que también *"conoció a Pedro Pasquier, primer marido de la dicha Inés Caritad, el quoal puede haber sesenta años, poco más o menos, que sabe y vio y se acuerda este testigo que lo traxieron desde las Bardenas Reales muerto en un carro, con otros asta veynte o veynte y ocho principales ciudadanos desta ciudad, que fueron muertos por los roncaleses en la jornada dentre ellos y los dichos de Tudela y al dicho Pedro Pasquier y a los otros que traxieron muertos, este testigo los vio entrarlos por la puente de la dicha ciudad en carros al monesterio de Sant Nicasio, donde los mortaxaron y los reconocieron y llevaron a sus enterrorios y parroquias".*
Juan de Cadreita, vecino de Tudela, de 78 años decía que fueron unos 25 los tudelanos, que vio traer muertos por el puente en la *"diferencia con los roncaleses"*. Pedro Pasquier era segundo hijo de Charles Pasquier, señor de Barillas, que vivían en Tudela en la casa conocida como *"del Pasage"*. Tenían los Pasquier casas en Tudela *"en la parte que llaman Fuen Lonbriz"*. *"Pedro Pasquier fue después muerto él y un hermano suyo, señor de Barillas, con otros muchos de la ciudad en las Bardenas Reales por los roncaleses"*. (AGN Proceso n.º 10470 folios 428, 430, 432 y 514v)

Pasquier, Ana: declaraba el 11 de septiembre de 1560 que era vecina de Tudela, viuda de Pedro de Mur y que tenía 60 años. (AGN Proceso 10470 folio 176)

Pasquier de Agorreta, Juan: el 11 de septiembre declaraba como *"Joan Pasquier de Agorreta, cuyo es Barillas... de 50 años"*. (AGN Proceso n.º 10470 folio 168)

Pasquier de Eguaras, Francisco: en abril de 1665 declara tener 48 años y ser *"señor de Barillas, Bedado de Peñaflor, cavallero de la Orden de Santiago, Comendador de Ribera y de Anchar, caballerizo de su majestad y juez"* de Tudela. (AGN Proceso n.º 76263)

Pasquier, Pedro: *"natural de la Val de Roncal y residente"* en Corella, de 65 años, según declara en agosto de 1607; lleva 34 años por la Ribera y los 14 últimos en Corella. (AGN Proceso n.º 57555)

Pasquier de Aibar, Pedro: vecino de Tudela, nacido hacia el año 1551. (AGN Proceso n.º 2143)

Pasquier, Pedro: tenía 100 ducados de renta al año desde el 14 de marzo de 1579. Murió el 9 de agosto de 1626. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Pastor: en 1760 se describe como era e iba vestido un pastor, que cuidaba un rebaño en Eslaba, llamado Miguel Huarte: *"es de edad como de 50 años, pequeño de disposición, corpulento, obscuro de cara, pelo canoso y va vestido de pastor, con zamarra, ongarina de Roncal, montera de paño de Aoiz y abarcas"* y lleva cuchillo al cinto con su vaina. (AGN Proceso n.º 127397 folio 1)

Pastoraje: en Yabar entre los gastos del año 1658 dan en el descargo: "Ítem en la primera vez que se juntaron sobre los pastorajes de Irañeta se gastó en pan y vino dos reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)
En las cuentas del año 1723 de Erroz están los gastos por la compra del pasto para los cerdos del monte de Beruete, y así dicen: "Ítem quando vino a este lugar el Regidor del dicho lugar de Beruete a cobrar los pastorajes, que tenía que aber, se gastó un real". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 78 n.º 24)

Pastorante: el año 1726 al pasto del robledal común de Irurzun y Echeberri introdujeron cerdos de diversa procedencia, entre ambos cobraban su importe, pues formaban un Concejo, "de pastorantes de ganados forasteros". (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 138v)

Pastrón: después de haber andado por el pueblo con música la tarde del 26 de febrero de 1811, recogiendo "ensainadas", al oscurecer hubo un pequeño, pero mortal altercado en la plaza de Azagra; Pedro Allo de 28 años declaraba que *"oyó el testigo pegar un golpe y el testigo dijo para sí: que pastrón tan bien asentado y vio que a él uyó un sujeto en mangas de camisa... y con la chupa al hombro"*. El que huía era José Mazquiarán y moría de un navajazo en el cuello Saturnino Berisa. (AGN Proceso Sentenciado, Lapiedra, 1816 fajo 1.º n.º 1 folio 8)

Pasturar: en las ordenanzas de Bacaicoa de 1851 se dice: "12.ª Que debiendo, como queda dicho, pasturar el ganado cabrío bajo la custodia de un pastor nombrado por el pueblo, el Ayuntamiento y Junta de Montes le designarán al dicho pastor los parajes en que deban pastar sin perjuicio del arbolado y demás sitios vedados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Miguel Goicoechea, legajo 115 n. 41)

Pataco: para el contrato del boticario da un julio de 1772 *"la viuda del Pataco 12 almudes"* de trigo; en agosto dan *"Antonio Rández, Pataco, 1 robo 1 almud"* y *"la Juana del Pataco 10 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 71 y 86)

Patata: En junio del año 1832 regaban en las cercanías de N.ª S.ª de la Concepción *"cáñamo y patata"*. (AGN Proceso n.º 85603 folio 9)

Patente: dada el 26 de julio de 1668 a favor de Tomás de Navascués y Orobio:

"Don Diego Cavallero de Yllescas, comendador de bastimentos de León en la Orden de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra de su Majestad, virrey y capitán general del Reyno de Nabarra, sus fronteras y comarcas, etc.".

"Por quanto por ausencia que de mucho tiempo a esta parte a hecho de este Reyno el capitán Don Juan Gracián Serrano, que lo era de una compañía de milicia de las de el tercio del maestre de campo Don Gaspar Henrriquez de Alava, conde de Ablitas, uno de los quatro tercios de milicia de este Reyno, a quedado vaca la dicha compañía y conviniendo como conviene proveerla en persona de valor, práctica y experiencia en las cosas de la guerra, para que la rija y govierne en la buena orden y disciplina militar, que es necesario a que se encaminen los aciertos de le servicio de su Majestad, concurriendo estas y las demás buenas artes que se pueden y deben desear en la de vos, don Thomás de Navascues y Orobio y atendiendo a vuestra calidad y al echo que mostrais de servir a su Majestad al delante, hemos tenido por bien de elejiros y nombraros como en virtud de la presente os elijo y nombro por capitán de infantería de la dicha compañía de milicia, que se compone de las villas de Ablitas, Monteagudo, Cortes, Murchante, Fontellas, Buñuel, Mélida y de Carcastillo, dándoos y concediéndoos con ella todas las honrras, preheminencias. prerrogativas, exempciones y livertades, que os tocan y las que han goçado y goçan los demás capitanes de el dicho tercio, sin que os falte cosa alguna y ordenamos y mandamos al maestre de campo del, al sargento mayor, capitanes y demás oficiales os reconozcan, ayan, tengan, traten, onrren, estimen y reputen por tal capitán de la dicha compañía y a los oficiales y soldados que obedezcan vuestras órdenes por escripto y de palabra como si de nos emanasen y de la presente se tomará razón en los oficios de la veeduría y contaduría de este presidio, para lo qual os la mandamos despachar, firmada y sellada con el sello de nuestras armas y refrendado de el ynfrascripto secretario".

"Dada en la ziudad de Pamplona a veinte y seis días del mes de julio de mil seiscientos y sesenta y ocho años. Don Diego Cavallero". (Sello)

"En la contaduría tomé la razón y le queda echo asiento de capitán desde el dicho día 26 de julio de 1668. José de Çavalça".

"En la veeduría tomé la raçón y le queda echo asiento de capitán desde dicho día veynte y seis de jullio dicho año. Juan de Monçón".

"Por mandado de Pedro de Almaraz".

"Patente de capitán de una de las compañías de milicia de este Reyno en persona de Don Thomás de Navasques y Orovio". (AGN Proceso n.º 124648 folio 22)

Paternain, Fermín: natural de Paternain y vecino de Muzqui en 1780; el escudo de su apellido estaba esculpido en un pilar del arranque de la escalera del zaguán de su casa nativa: *"una águila y una cruz"*. Obtuvo sentencia favorable para su uso el 20 de diciembre de 1780. (AGN Papeles Inútiles caja 280)

Paternain, Miguel: cantero, declara en 1619, ser vecino de Fitero y tener 34 años. (AGN Proceso n.º 58239)

Patilla: *"Dionisio Beaumont, hijo de la Patilla"*, mozo de Corella, en junio de 1805; era uno de los hijos de *"Vicenta Sesma, viuda que llaman Patilla, de 48 años"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Patio: espacio; en 1579 dicen que en la villa *"se coge mucho vino y muy bueno, de tal manera que en una peonada de viña se coge más provecho en un año que en diez años en otro tanto patio de tierra, sembrándola trigo"*. (AGN Proceso n.º 11421)

Patricio: *"Joseph Álvarez, alias Patricio"*, guarda, natural de Cervera; una hija suya, Javiera Álvarez, estuvo sirviendo en Cintruénigo, en 1752 a los 15 años. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 5.º folio 13v)

Patrimonialato: declara en 1614 el abad de Echeberri contra el Señor de Eraso, de quien dice que había reunido a los vecinos: "el dicho Charles de Heraso los havía llamado a su casa aquella mañana y los havía tenido en su casa y les havía dicho que por muerte de Jil de Ollacarizqueta estaba baco el Patrimonialato y quería hir a Madrid a pretenderlo". (AGN Procesos Pendientes J. Huarte, fajo 1.º 1615 n.º 1, folio 50v)

Patrón: en la partida 17.ª de gastos del año 1639 se anota: *"Ítem más da por descargo* (el tesorero*) 30 ducados que con horden del regimiento gastó en las fiestas, que se hicieron por señor San Roque, patrón de esta villa, como es en música, danças, comida de los dançadores y otros gastos, de que dio cuenta por menor"*. En la partida 13.ª del año siguiente se viene a decir lo mismo: *"Ítem más da por descargo aber gastado, con horden del regimiento en las fiestas, que se hicieron en la víspera y día de San Roque, patrón de esta villa, 453 reales, como es en música, dança, comida de los dançantes y otros gastos"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Patrona: en 1829 expone la villa sus prerrogativas sobre la iglesia con estos artículos: *"Primeramente que la villa de Cintruénigo es única patrona de la iglesia parroquial de San Juan Bautista y dueña de sus fondos y rentas y como tal patrona distribuye y dispone de ellos absolutamente y sin la menor dependencia de otra persona alguna, como es cierto dirán los testigos cuanto supieren en su razón y constará de escrituras. Ítem que no solo la villa dispone lo exterior de la yglesia y sus fábricas, sino cuanto es necesario para el culto interior en ornamentos, vasos sagrados, servicio de la yglesia y su aseo y limpieza, sin más intervención de otra persona como es cierto dirán los testigos cuanto supieren en su razón y constará de escrituras. Ítem que a la villa se piden permisos para cuando los devotos quieren hacer alguna dádiva y sin consentimiento o permiso de la misma nadie puede admitir dádiva alguna, aunque sea vicario, cabildo o capellán, como es cierto y dirán los testigos, cuanto supieren en su razón. Ítem que la villa en virtud de su patronato nombra y despide por sí sola, cuando le acomoda los sirvientes de la iglesia como sacristán, organista, campanero, etc. sin*

intervención alguna de persona eclesiástica... Ítem que ni el vicario que nombra el tesorero de Tarazona ni el regente que nombra o el obispo o el cabildo percibe cosa alguna de la primicia ni tiene la menor intervención en sus fondos, ni rentas... Ítem que tanto el vicario como el regente de Cintruénigo y su cabildo están limitados a la administración de sacramentos, celebración de los oficios divinos, sin tener en la iglesia otra cosa más que el uso de lo necesario para aquellas funciones". (AGN Proceso n.º 8311 folios 189 – 190)

Patronato: en octubre de 1776 declaraba *"don Pedro Andrés y Gavari, abogado de los Tribunales deste Reino, vecino de esta villa"*, de 50 años en un pleito entre el teniente alcalde y el vicario, Don Manuel García: *"es cierto, sin contradicción la menor, residir el Patronato obnímodo de la yglesia parroquial en dicha villa de Zintruénigo y en su representación exercen sus respectivas facultades el alcalde y rexidores de ella y como tales nombran campanero, a cuio cargo corre el toque de campanas para las respectivas funciones y govierno de relox y así bien se nombra por dicho alcalde, rexidores y demás individuos de aiuntamiento de dicha villa, quien deve exercer el empleo de sacristán de dicha yglesia con las zircunstancias y requisitos que en los actos de sus nombramiento se menciona, pagándose el salario de éste de las rentas de primicia, cuia distribución y destino está a cargo de dichos alcalde y rexidores y el salario de aquel como tal campanero, se paga de las rentas y propio y expedientes de dicha villa"*; el asunto estaba en que el teniente alcalde, Pedro Matías Loigorri, había mandado recoger las cuerdas de las campanas, que llegaban hasta el suelo, para que el vicario no las pudiera tocar. (AGN Proceso n.º 22097 folio 171)

Patusca: juego consistente en dar vuelta a las monedas.

Paulina: robaron 600 ducados en 1602 en casa de Ana González una noche de carnestolendas entrando con escala por una ventana; hizo muchas diligencias para averiguar el paradero de los ducados e incluso *"truxo una paulina del nuncio de su santidad y para publicarla en este obispado la pasó por el obispo de Taraçona y se publicó en la parrochial desta dicha villa* (Fitero) *y en la de Cintruénigo"*. Un testigo asegura que se esforzó incluso *"sacando escomuniones y paulinas del nuncio de España"*, pero el ladrón no apareció. Por paulina se entiende una excomunión para el descubrimiento de robos u ocultaciones maliciosas. (AGN Proceso n.º 30759)

Pavano: en un altercado entre compañeros, uno le decía a otro el año 1825 en Cirauqui, que saliera de casa, retándole: *"lebántate de ay, pabano; una vida tengo y la quiero perder contigo"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, año 1825 2.ª Serie n.º 2452)

Pavo: da en julio de 1772 para el boticario *"Joachín Ayala, el Pabo, 1 robo 2 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 aporta *"Manuel Fernández, el Pavo, 1 robo 4 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 68v y 92v)
En febrero de 1793 citaban a *"Miguel Fernández, Pavo, marido y conjunta persona de Teresa Trincado, mujer que fue de Joaquín Xil"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 196v)

Pazto: se refiere propiamente a la bellota y al hayuco; en 1759 se firma un acuerdo entre los representantes del Baztán y los de "Ezpeleta y Añoa", que en los artículos 3.º y 4.º dice: "3.º... en quanto al ganado cerdudo de todas las dichas Comunidades, no habiendo pazto de bellota o aya sea por cada cabeza quatro cornados y habiendo pazto al arbitrio de los prendadores desde el día de San Miguel de septiembre hasta el de Navidad, quedando libres los lechales y en este caso sean obligadas qualquiera de dicha tres Comunidades a dar habiso por carta misiva para que retiren su ganado. 4.º Ítem así bien fue acordado que en el mismo tiempo del pazto deba de prendamiento cada rebaño de obejas y cabras, que llegare a dichas veinte cabezas, una res de obeja o cabra o en su lugar ocho reales y de diez hasta veinte, quatro reales y siendo menos de diez, dos. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Paztura: en 1561 se quejan los de Alsasua, pues "ay muy grandes diferencias entre los de los de la dicha Valle sobre por dónde se atajan y limitan las pazturas del ganado vaquío, que en bascuence llaman Ayz guibelac". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)
En el capitulo 26 de los Cotos de Burunda del año 1563 se dice que "el gozamiento de las yervas para la paztura y avidamiento del ganado es el principal rédito y sustentamiento de los vezinos del dicho Valle". (AGN Procesos, Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1; ídem Procesos, Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

Pazturaje: en las cuentas de Yabar del año 1620 anotan: "Más de Joanes de Irañeta, vezino de la villa de Huarte, por el pazturaje de un puerco nuebe reales y medio: 9 reales, 2 tarjas y 4 cornados... Más gastaron el día que se concertaron sobre los pazturajes con los de Leiça cinco reales en pan y vino". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, P. N. legajo 5)

Peaje: en 1513 se daría *"de lo que entrase en Navarra de peage, de treinta uno y de lo que se sacase de veinte uno, conforme a las leyes y usos y costumbres deste Reyno"*. (AGN Papeles Inútiles caja 72)

Pebre: pimienta; un arriero es acusado en 1564 por transportar sin pagar impuestos, *"diciendo que ha sacado del Reyno cierta cantidad de pebre"*, eran dos cargas de pimienta. (AGN Proceso n.º 27535 folio 4)
En 1572 se vendía en la *"votiga en la plaça de la dicha villa* (de Corella) *sombreros y que tenía otras cosas como es pebre, clabos y agujas, cintas"*, etc. (AGN Proceso n.º 97974)

Peca: Ramón Navascués, alias el Peca, soltero, labrador de 19 años, volvía de regar una pieza de cáñamo de la Huerta hacia las nueve y media de la noche del 19 de junio de 1826, cuando se encontró a la entrada del pueblo con tres jóvenes; uno de ellos, el Parparica, Andrés Marín, le dijo: *"Vamos desocupando luego la calle a lo que le contestó que no quería, que a nadie le hacía daño y entonces dicho Marín, que arrojó la chaqueta y comenzó a pegarle voleos, a lo que se agarró con él y agarrados caeron los dos en tierra"*; tras esto los otros dos compañeros del Parparica le dijeron que se fuese, que tenía muy mal genio y *"dijo a todos Navascués: queden Vmds. con Dios, hasta mañana, si Dios quiere"*. En realidad ya no era de temer el genio del Parparica, pues estaba muerto. A Ramón Navascués, por este incidente, al que se vio forzado, le cayeron dos años de presidio en la Ciudadela de Jaca. (AGN Proceso n.º 142433 folio 12v)

Pecina, Pedro: maestro cantero, vecino de Corella el año 1679, natural de Tarazona; es uno de los que tasan el pontigo del Río Molinar. (AGN Proceso n.º 4356)

Pecha: el 9 de septiembre de 1552 declaraba Hernando de Urdánoz, vecino ce Echarri de Val de Echauri, de 60 años que *"en este Reyno de Navarra no deben la pecha las personas, sino las casas y haciendas y dexando las tales casas y haciendas pecheras son libres y no deben pecha las personas, que aquellas las dejan"*. (AGN Papeles Inútiles caja 54)

Pechadura: hacia las 6 de la mañana del 4 de abril de 1825 Cipriano Ayala *"vio frente a la casa de don Federico Izaguirre que Narciso Pérez tenía agarrado de la pechadura de la chaqueta a Ildefonso Torrecilla, que hiba vestido de Voluntario Realista"*. (AGN Proceso n.º 173581)

Pechero: Juan de Atondo, vecino de Echarren, reclama en 1537 una parte de la herencia, que le corresponde: *"Juan Lucea y Jurdana su mujer no podían ordenar ni disponer por donación ni por testamento, dando más a una creatura que a otra, por ser ellos, como heran y los dichos vienes contenciosos, labradores y pecheros y de labradores y pecheros, porque segunt*

fuero y ley deste vuestro reyno de Navarra, ningún villano no puede dar más a una creatura que a otra de sus bienes"; además *"segunt fuero y ley deste reyno en los entierros, honrras y funeralias de los labradores y pecheros es lo que se debe gastar es seys robos de trigo para pan y dos robos para la ofrenda y seys cántaros de vino y en caso que más gastaren no se ha de recebir en cuenta"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, 1537 n.º 28 folio 19)
Al tratar sobre una herencia en Izurdiaga el año 1549 uno de los herederos dice que sus padres *"heran de su origen y dependencia labradores y pecheros y de condición de labradores y todos los bienes terribles que tenían y poseyeron así bien eran bienes pecheros y de condición de labradores. Otrosí que segunt la capítula del Fuero deste Reyno los pecheros y labradores de su condición no pueden dexar a un hijo suyo más bienes terribles que al otro, sino que todos an de heredar por partes iguales"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1549 n.º 35 folio 3)
Refiriéndose a Irurzun, en 1552, se dice que todas las casas *"que ay en el dicho lugar de Irurçun y en sus términos an sido y son partidas y divididas con su carga de pecha entre los hijos por iguales suertes como bienes pecheros"*, lo que se relaciona con la pecha llamada "bat urratu". (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, 1552 fajo 1.º n.º 38 folio 49v)

Pechugal: Juan de Beruete, vecino de Puente la Reina, declaraba el 24 de marzo de 1531 que a los de Artazu pidió hacía 16 años, junto a su viña, *"que le diesen el pechugal con sus orillas y ribas, que estaba encima su viña ata la esquina, tanto quanto tiraba su dicha viña, porque él entendía de cerrar su viña y para cerrar le venía muy bien y de menos costa por la esquina del dicho pechugal y por ello que él en la iglesia parroquial de San Miguel de Artaçu aría obra de pinturas"*. Cerró y plantó árboles en el terreno cedido hasta que el colindante se los cortó en 1531 bajo la idea de *"es costumbre loable en todo el Reyno, en especial en la villa de la Puente de la Reyna, que si una riba está entre dos viñas, la tal riba es de la viña, que está arriba y no de la de baxo, como es la dicha riba contenciosa"*. Así se explica el significado de "pechugal" y "pechugo". (AGN Proceso n.º 130407)

Pechugo: terreno en pendiente entre dos propiedades; Juan de Betelu, vecino de Artazu, declaraba en marzo de 1531 que hacía unos 16 años les pidió el pintor Diego Polo un trozo de terreno, el "pechugal" existente junto a una viña, que tenía *"y el dicho pechugo le dieron y concedieron conque el demandante yziese obra de sesenta florines de pintura en la yglesia parroquial de San Miguel de Artaçu o si no pagase los dichos sesenta florines"* y ahora ha visto que *"están rancados todos los árboles, que en el dicho pechugo estaban"*. (AGN Proceso n.º 13407)

Pedáneo: alcalde pedáneo (de barrio o de concejo); en el Seguro de Incendios de Araquil del año 1850 se acuerda que: "Los Acaldes pedáneos en sus respectivos pueblos están en la obligación de recaudar las cantidades que pueda corresponderles". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 122, n.º 161)

Pedazar: ver en 1646 "tocho".

Pedazo: en agosto de 1653 apresan ovejas de Corella pues parte de un rebaño estaba en una viña y *"otro pedaço del dicho ganado iba entrando en otra heredad"*. (AGN Proceso n.º 103384)

Pedernal: el 24 de enero de 1561 son atacados varios vecinos de Cintruénigo por monjes y sus gentes de Fitero, entre los que estaba *"el hijo de Jaime Cestero con un alcabuz de pedernal"*, *"con un alcabuz de pedreñal"*. (AGN Proceso n.º 10395)

Pedo: Miguel González declara en 1636 que García Carrascón, satisfecho con su patrimonio, que le dijo que *"tenía diez mil ducados de acienda y no se le daba un pedo de todo el mundo y otras palabras de desprecio"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Pedreñal: escopeta corta o trabuco; ante un desafío en campo abierto que le hacen a Pedro Laguna en 1600, sospechan de un amigo del contrario, que suele llevar un arma de fuego; se trataba de Francisco Bique y ante esta duda, *"respondió Bique que él bien dexara el pedreñal, sino que abía echo juramento de en seis años no quitárselo de la cinta y que si no se fiaban de él, que llevase Escudero otro y que los dos mirarían la pendencia de un puesto y que al que no riñese como hombre honrado, que él le tiraría el primero"*. (AGN Proceso n.º 13260)
En el inventario de bienes de Ana González anotan en enero de 1602 *"un pedreñal de rueda de dos palmos"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Pedreñalazo: el padre Salinas predicó la cuaresma del año 1600 en Cascante y no habló bien de los testigos falsos; le esperó a la salida de la iglesia Domingo Monreal y *"le dixo que mirase lo que predicaba, porque dexaba escandalizado a todo el lugar y que era muy donosa dotrina la que predicaba y que se reportase y mirase lo que predicaba en el púlpito, porque juraba a Dios que quando menos pensase tendría un pedreñalaço en el cuerpo y que a los que él reprendía de testigos falsos, eran mejores que los que le habían informado de lo contrario, de todo lo qual escandaliçado y atemorizado se fue al otro día siguiente del dicho padre Salinas a Tudela"*. (AGN Proceso n.º 13260)

Pedreñales: entre los bienes del licenciado don Pedro Andrés y Gavari se anotaba en 1789: *"Ítem un albal en el término de los Royales y paraje que llaman los Pedreñales, como de ocho yugadas, que afronta a otros de Diego de Muro y Joseph García Navasques, alias el Barbinzana"*. (AGN Proceso n.º 51571 folio 38v)

Pedroco: *"Pedro Sánchez llamado Pedroco"* en 1576. (AGN Proceso n.º 69191)

Pego: José Gil Ibarra, maestro de obras de Corella, informaba el 24 de septiembre de 1803 de los retoques necesarios, para terminar el Matadero Nuevo, exponiendo: *"Primeramente se construirán seis cerramientos entre los pilares, dividen los serenados y cubiertos, de piedra mampostería con el mismo grueso, que tienen los dos, que se allan en el goache mejorándolos con dos iladas de ladrillo en su medio en todos los cerramientos, asentadas con yeso puro y en llegando a cerrar devaxo del puente, lo que ha de seguir por contra el mismo puente hasta igualar con las bueltas, se deverá executar con yeso puro enrrasando con las mismas bueltas con una ilada de un ladrillo a fin de travar el pego de mampostería, que va contra los puentes y el coste que tendrá haciéndolo en la forma dicha será de 660 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 35v)

Pegujar: "ahorras", animales, que el ganadero permite que lleve su pastor con el resto del rebaño. En 1649 decían en Tudela, tratando del Ligallo, que los *"pastores suelen llevar sus pegujares con los ganados de sus amos"*. (AGN Proceso n.º 13747 folio 189)

Pelabolsas: *"José Ximénez, Pelabolsas"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Peladilla: ver "chocho"

Peladillo: da en 1745 para el sueldo del cirujano *"la viuda del Peladillo, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 15)

Pelado: en 1661 cuenta Miguel Bonel y Escobar, de Corella, que una vez llegaron unos 3.000 hombres de Tudela para llevarse el agua del Alhama por las Minas y *"que las cabalgaduras las echaron en un sembrado de cebada que tenía Floristán el Pelado y se lo talaron"*. (AGN Proceso n.º 4087)

En las cuentas del confitero José Nos constaban algunas deudas de la casa de los Andrés: *"En 15 de junio* (de 1731) *llevó su criada, la del Pelado, velas blancas 2 libras 6 onzas: 7 reales 6 maravedís"*. (AGN Proceso n.º 81074 folio 4v)
En junio de 1776 se cita a *"Francisco, de oficio carpintero, que está casado con una hija del Garrumbo y le dicen a dicho Francisco el Pelado"*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 112237 folio 164v)
"Ramoncillo, hijo del Pelado", mozo de Corella citado en junio de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Pelaire: tejedor de paños; así en 1613 *"Francisco de Muro, pelaire,"* de 38 años. (AGN Proceso n.º 41452) En 1699 se recaba un peritaje sobre lana a *"maestros pelaires por ser los más prácticos y experimentados en el recibo de lanas, en que se exercitan toda su vida"*. (AGN Proceso n.º 4971 folio 144)

Pelairea: "pelairía". Un pelaire de Pamplona el 28 de julio de 1564 decía: *"en este oficio de pelairea se gana muy poco en esta ciudad, que el que más gana cada día, que trabaja, será a cinco tarjas y no más y aun de estas a de hazer su costa"*. Hacían paños y ropa, trabajando en *"cardar la lana y verguear, labar"* y todo lo demás concerniente al oficio. (AGN Proceso n.º 67420 folio 145)

Pelairía: el 20 de marzo de 1714 declaraba Manuel Berdonces, oficial batanero, que llevaba atendiendo el batán de la villa 4 años; la noche anterior había robado trigo del molino, que estaba allí cerca, pero no se enteraron; decía que esa noche *"solo concurrieron en dicho batán a beneficiar sus paños dos oficiales de pelayria, el uno de la ciudad de Tudela y el otro de la de Alfaro"* y como el ruido del batán es tan grande cuando trabaja, nada oyeron. (AGN Proceso n.º 5456 folio 62v)

Pelarra: da para el boticario en julio de 1772 *"la Pelarra, viuda, 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 64v)

Pelarre: en las contribuciones del año 1593 se anotaba: *"20 tarjas* (de alcabala) *Domingo Nabasques Pelarre, seis cornados* (a 8 tarjas por cornado) *48 tarjas"* de cuartel. *"Los herederos de Domingo Navasques Pelarre"* 6 tarjas de alcabala y 24 de cuartel. (AGN Proceso n.º 88814 folio 14)
En julio de 1772 da para el boticario *"Francisco Fernández, Pelarre, 1 robo 6 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 dan *"la viuda del Pelarre 10 almudes"* y *"Francisco Fernández, Pelarre, 1 robo y 1 almud"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 73v, 78 y 91)
En junio de 1805 era uno de los alamines del Llano, *"Antonio Fernández, alias Pelarre"*, labrador de 40 años. (AGN Proceso n.º 141553)
"Miguel Fernández, conocido por el Pelarre", se dice en Cintruénigo el 15 de septiembre de 1816. (AGN Sección Clero, caja 79 n.º 25)

Pelarrillo: *"Antonio Fernández, alias Pelarrillo"* de 27 años, en agosto de 1786. (AGN Proceso n.º 22697 folio 89)

Pelcigo: *"pelcigos negros*", con significado de moretones o más popularmente "moratones"; ver "zarpadas" del año 1556.
En 1563 acababa de dar a luz en U – A la mujer del "entallador" Joanes de Iturmendia, que era muy celosa y comentando que su marido se fijaba en otra, estaba muy enfadada; le sugirieron que sería una broma y contestó con mayor enfado: *"no es burla sino de veras, que desde aquí, de la cama, donde estoy, he visto por mis propios ojos que baxando por la escalera la a hecho él a ella un pelcigo y que la a traydo abraçando y vesuqueando y yo le hecharé mañana de mi casa, que nunca me comerá más pan en ella"*. (AGN Proceso n.º 87340 folio 31)

Peldorete: se cita en Estella en 1598 *"el peldorete de esta ciudad"*. (AGN Proceso n.º 14799 folio 9)

Peleagudo: en 1696 arrienda *"Francisco Miranda las corambres de lanío y peleagudo de todas las carnes que se mataren en las carnicerías de la dicha villa por tiempo de un año"*. (AGN Proceso n.º 18331 folio 1)

Pelela: da para el sueldo del cirujano el año 1747 *"la Pelela, viuda, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 29v)
En los gastos del hospital del año 1752 se anota: *"Más quatro reales y veinte y quatro maravedis de los alimentos de la Pelela, que entró en 16 de maio y se mantuvo hasta 23 de él"*. (AGN Proceso n.º 21629 folio 44)
En junio de 1805 *"la que vendía el vino en dicha taberna (de la Polla) hera María, conocida por la Pelela"*; se trataba de María Virto, de 29 años, casada con Cristóbal Rubio. (AGN Proceso n.º 141553)

Pelerique: aluden en 1578 a una *"casa, que esta situada en la dicha villa* (de Lacunza) *junto y enfrente del pelerique, afrontada de una parte con el camino real y de la otra parte con la casa de Chope Ramus"*. (AGN Proceso Pendiente, Marichalar, 1578 fajo 2.º n.º 9)

Pelicer: *"Antonio Jiménez y Utrey, alias Pelicer"*, natural de Cintruénigo y vecino de Murchante, cuando el 3 de febrero de 1810 cometió un asalto en el Boquerón junto a otros dos llamados por los sobrenombres de Chalillo y Torrano. En Cintruénigo tenía dos hermanos, Fermín y Manuela. (AGN Proceso n.º 246290)

Peloa: ante el temor de una epidemia sobre el bovino en la Baja Navarra, analizan un buey para la carnicería de Pamplona: *"tenía dicho mal de papo, se ha hallado después de abierto estar interiormente entumecido un bulto grande y todo apostemado con dos raíces en medio, que llaman peloa, como la que suelen tener los cerdos y los mata en breve tiempo, de forma que rancadas de raíz las dos astas, salía de ellas y sus remates postema en bastante cantidad, al qual tampoco se han atrevido los matabueyes sacarle el vientre por el mucho edor que despedía de sí, temerosos de alguna mala resulta en su salud"*. (AGN Archivo Secreto, Título 19 fajo 1.º n.º 51 folio 23v)

Peloagudo: en un documento sin fecha, proponen los de Villafranca *"el arriendo de los pellejos del ganado lanío y peloagudo, que se picase en esas carnicerías"* para un año. (AGN Papeles Inútiles caja 149)

Pelocre: ver "endrija".

Pelona: en junio de 1776 declaraba tener 29 años la vecina de Corella *"Teresa Álbarez, mujer de Manuel Ximénez, conocida por la Pelona de Borrachega"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 216v)

Peloso: a finales de 1747 se citaba, rondando la villa, *"el parage, que llaman la Casa de la Parra, alias el Peloso"* o *"Calle o Casa de las Parras, alias el Peloso"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folios 2 y 7)

Pelota: en 1601 Miguel de Leache y Cáseda, de 23 años, protesta de que le hayan sacado de la iglesia de la Victoria de Cascante; pues era ajeno al incidente de Pedro Laguna, ya que había andado *"entreteniéndose con los caballeros de aquella ciudad* (de Tarazona)*, jugando a pelota gruesa y a los naipes"*. (AGN Proceso n.º 13260)
De que se tomaran en serio el juego no hay duda; Martín de Calderuela, de 55 años, declara en 1651 que *"Miguel Cornago, que por una pesadumbre que había tenido en el juego de pelota con Martín García, había tenido en esta villa dos ombres de Aragón* (Simón Martínez Corcín y Miguel Ruiz alias el Rey, ambos de Tarazona) *para matar al dicho Martín García"*.

Le estuvieron esperando fuera del pueblo muchas horas, pero suspendió el viaje a causa de la lluvia, por lo que podía contarlo. (AGN Proceso n.º 16235)
En 1669 dan cuenta de los diversos ingresos, que tiene al año la villa y entre ellos sacan *"del arrendamiento de pelotas y alparagatas cinco ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142)
El miércoles 23 de mayo del año de 1703 habían matado a una mujer de Alfaro y se sospechaba de tres individuos; uno de ellos era de Cintruénigo y había orden de captura; sin embargo, un vecino declaraba, a finales de junio, que *"Francisco Andrés se a paseado por dicha villa y a jugado a pelota con el testigo en el juego público, que ay detrás de la parrochia de San Juan, en donde avía mucho número de gente... aviendo en dicho juego, en sentir suyo cien personas, que estaban mirando y también estuvo públicamente, viendo una comedia, que abrá 30 días se representó en la Plaza pública, en la qual se hallaba el dicho alcalde, sin que en ninguna de las ocasiones ni en su casa, sepa el testigo se aian echo diligencias para prender al dicho Francisco Andrés"*. (AGN Proceso n.º 5008 folio 5)
En los ingresos del hospital se anota: *"Más por la multa que hechó el alcalde de esta villa a Joseph León, Alduan, Antonio Plo, Joseph Ayala Diago y a Domingo Cornago por haver juau a la pelota al tiempo de los oficios divinos, se aplicaron al Santo Hospital, nueve reales, veinte maravedis en 8 de marzo de 1756"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 41)
Jugaban a pelota en el pasadizo existente junto a la casa de Pedro Ligues, en *"la Callexa que llaman del Corderico"*, en la Plaza y junto a la iglesia. (AGN Proceso n.º 21494)
Hasta las 10 y media de la noche del 19 de junio de 1826 Valentín Sánchez Lacarra, soltero de 26 años, estuvo en casa de una viuda llamada Teresa, que vivía cerca del Convento de Capuchinos y *"habiendo salido para su casa se encontró dicha chaqueta junto a la esquina de la casa de Ambrosio el Hornero, donde se jugaba antiguamente al juego de pelota"*, pero ignoraba que la chaqueta fuera de Andrés Marín, que había muerto allí mismo. (AGN Proceso n.º 142433 folio 38)

Pelota: da en julio de 1772 para el boticario *"Joseph López, el Pelota, 1 robo 6 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 aporta *"Joseph López, Pelotas, 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 69 y 79)

Pelota: "nada". El 14 de agosto de 1805 escribía desde Corella Tomás Virto de Vera a Tomás García, a quien tenía por asesor en economía de la poco entendía: *"A noche me llegó el parte del ministro el señor Larumbe, en que me embía la cuenta y aparte esta otra razón, que incluyo a Vm., porque yo entiendo pelota de ella y porque su liquidación es uno de los encargos de Vms., conque por lo que puede conducir la incluyo"*. Julián Larumbe y Tomás García habían tasado la cuantía de la herencia de Josefa Sesma Gorraiz, primera mujer de Pedro Miguel Ligués. (AGN Proceso n.º 35279 folio 157)

Pelota pequeña: el sábado 17 de junio de 1581, entre las 6 y 7 de la tarde, en Corella, había un grupo numeroso entretenido en "la Plaza Alta donde jugaban a la pelota pequeña unos vecinos"; de allí se veía la Plaza Pública, según cuenta Llorente Sánchez. (AGN Proceso n.º 119352) El martes 26 de septiembre de 1589 jugaron por la mañana "una partida a la pelota" tres contra tres: el médico Larrainzar, el escribano García Navarro y don Miguel de Ezpeleta por un lado y por otro Juan Trincado de Ágreda, García Carrascón y Diego de Arcaya, escribano; se cruzaron 100 reales y jugaron con palas; suspendieron el partido a las tres de la tarde *"y en el entretanto que fueron a beber, dejando los juezes y pelotas y chacadores y los vestidos, lo que hizo el dicho Miguel de Gracia fue procurar de hacer partido por dar befa a los susodichos y ponerse a jugar y dixo públicamente en menosprecio del la real justicia y de los suplicantes y habiéndole advertido que había partido començado de juego de pelota y los dejase jugar y acabado aquel jugaría, a lo qual respondió que no quería ni dejaría jugar, aunque ellos no quesieren y aunque lo mandase el alcalde, ni teniente ni la Corte ni Consejo Real del. Ítem que no contento con esto lo que hizo, por darles más befa, fue tomarles las palas, que habían jugado, dicho Navarro y consortes por la mañana y las tenían para jugar luego y en sus presencias las quebró encima de una piedra"*. Las palas eran de don Pedro de

Goñi. Pedro Ruiz, de 40 años dice que *"tomó dos palas y principió dar golpes con ellas en botadero y que las rompió aquellas dando golpes"*. Pedro Recio, de 65 años vio que *"con mucha cólera tomó el dicho Miguel de Gracia dos palas en la mano y que fue al botadero de la pelota y principió dar con ellas golpes y que las pedaçó aquellas"*. Juan de Luna, de 40 años declara que Miguel de Gracia le dijo a un hijo suyo: *"tráeme aquellas palas y el dicho su hijo se las traxo aquellas y que fue al botadero donde botaban y con mucha cólera dando golpes con ellas quebró dos o tres palas en el dicho botadero"*, con lo que un complicado lío sustituyó al partido de pelota. (AGN Proceso n.º 79760)

Pelotas: cuando en 1629 remiten al Consejo Real nota del presupuesto municipal en la partida 15.ª anotan: *"Ítem del arrendamiento de las pelotas se paga siete ducados y dos reales y muchos años no se da nada"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Pelotilla: en 1690 en la bolsa de alcaldes había 25 *"teruelos o pelotillas"* y en la de regidores *"24 teruelos o pelotillas"*, 34 en la de mudalafes y 13 en la del justicia. (AGN Proceso n.º 107033)

Pelsigos: en 1609 coinciden en servicio de una casa de Pamplona los jóvenes Catalina Villava y García Navarro, éste de Cintruénigo; en la puerta de entrada pasó algo entre ambos y el hijo del dueño le dijo a García, *"qué había tenido con ella y él le respondió que por ciertas palabras que havía dicho por él y por dos o tres pelsigos que le hizo lo havía echo y no por otra cosa y a esto le dixo este testigo que no habría sido por ello, sino por otra cosa y que mirase lo que hazía"*. Al final quedó la moza embarazada y absuelto el cirbonero de culpa alguna. (AGN Proceso n.º 41058)

Peltre: aleación de cinc, plomo y estaño: *"ítem siete platos pequeños de peltre y tres medianos"*, inventariados en 1597. (AGN Proceso n.º 89148)

Peluca: dan para el contrato del boticario en julio de 1772 *"Joaquín Moreno, el Peluca, 1 robo 2 almudes"* y *"el hijo del Peluca 6 almudes"*. En agosto de 1792 aporta al mismo contrato *"Pedro Moreno, Peluca, 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 73, 73v y 91)

Pelucón: *"Joseph Calahorra, alias Pelucón"*, fue muerto en Villafranca hacia 1798 sin que se aclarara el caso. (AGN Papeles Inútiles caja 294)

Peludillo: en 1732 se cita en Cintruénigo a *"Juan, alias Peludillo"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 718)

Peluquero: finca de Pedro Miguel Ligués, cerca del Río Llano en 1792. (AGN Proceso n.º 7790 folio 77)

Pellerique: picota, "pildorite", "pildorete"; en 1575 se hizo un "pellerique" en Huarte Araquil, cuya obra costó 30 ducados. En la misma villa decía el cirujano Juan Huarte, años después, en 1584 que vigilaban los pesos y medidas, *"castigando a los culpantes conforme a su delicto, que cometían y así visto castigar en utilidad y provecho de la república y poner las medidas falsas, que así hallaban los dichos jurados, que han sido y son, en la picota de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 70281 folios 186 y 278v)

Pellón, José: vecino de Mendigorria. Ver "Andarín".

Pelloncito: el 12 de octubre de 1805 escribía una carta Tomás Virto de Vera a Tomás García: *"Vea Vm. aquí que si L. (Pedro Miguel Ligués) no hubiera andado tan perezoso para la entrega o yo menos contemplativo para esperar, hubiéramos podido arrancar un pelloncito bueno antes de salir esta orden de acuñar papel"*. Se refería a obtener alguna cantidad en

metálico, pues todo se pagaba en vales reales o vales dinero de la Real Caja de Consolidación en Madrid. (AGN Proceso n.º 35279 folio 162)

Penachero: en 1695 se recibía para las obras de Nuestra Señora de la Concepción *"del penachero, con horden de la villa, 100 reales"*. (AGN Proceso n.º 18693 folio 25v)

Penas Lengas: pieza en "Penas Lengas" en 1647. (AGN Proceso n.º 75364)

Pendejo: en 1745 dos se liaron a pedradas con uno por haberles llamado éste *"pícaros pendejos"*. (AGN Proceso n.º 20863 folio 6v)

Pendente: se refiere a que sobre un litigio no ha recaído sentencia; en 1809 recurren los de Valle de Araquil al Real Consejo sobre el suministro a las tropas, y "sin haver tenido adelantamiento alguno, se halla pendente". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, 1812 n.º 13)

Pendidera: José Nos reclamaba productos llevados de su confitería sin haber sido abonados y en las cuentas figuraba la siguiente entrega: *"En 16 de dicho mes* (marzo de 1713) *llevó la Pendidera para enviar fuera, sorbeta 4 libras: 8 reales"*; era criada de los Andrés. (AGN Proceso n.º 81074 folio 3)

Pendiente: como masculino: cuesta o declive; en 1799 describen la situación de Galdeano *"en el pendiente de un cerro"* y la de Andosilla *"en el pendiente de una cordillera de peñas"*. De Torralba, Aibar y otras localidades vienen anotar lo mismo. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18)

Pendón: del día de Santa Cruz de mayo, que se anota con gastos de lienzo y pintura; ver "nublos" (AGN Proceso n.º 29522)
"Thomás Floristán, alias Pendón", jefe de una cuadrilla de salteadores de caminos. Se le cita el 13 de octubre de 1757 en las cuentas sobre penas de Cintruénigo. (AGN Papeles Inútiles caja 257 folio 12-13)
"José Morán, Pendón", vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Peña de los Cuños: Martín Cumbrero, vecino de San Pedro de Yanguas, de 70 años decía en diciembre del año 1575: *"la Peña de los Cuños, que está partida por golpes de cuños y se conocen aquellos y que por industria y sobre acuerdo fue la dicha Peña así partida, aunque no sabe para qué efecto, sino que cree que fue para que la dicha Peña fuese conocida ser mojón y división en la dicha parte de los términos de la villa de Cerbera y de los de la villa de Alfaro, que son del reyno de Castilla y de los del Reyno de Navarra y monesterio de Fitero y della los de Alfaro se an dividido de los términos de Nabarra por la Lomilla Pelada por la mesma Lomilla a dar en drecho a lo que dizen Cabez Redondo"*. Otros testigos llaman a esta peña: *"Peña Endida"*, *Peña Tajada"*, *"Peña Oradada"*. *"Peña de los Cuños, que es una peña con artificio endida y que tiene treze señales de los cuños muy notorios"*. (AGN Proceso n.º 60959 folios 219v, 260v, 261 y 287)

Peña del Saco: en diciembre de 1575 explicaba la divisoria entre Fitero, Cervera y Alfaro el vecino de Fitero Miguel Uñón y decía que el río Alhama *"procede azia el Reyno de Navarra por su curso y albeo natural, pasando por los dichos pueblos y sus términos en el Reino de Castilla y llega a las Peñas que dizen del Saco a la de las Muelas y por el entremedio dellas, en salliendo inmediate de los términos de Cerbera entra en el de Navarra y monesterio de Itero sin entrar el dicho río y aguoa del ni llegar a los términos de Alfaro, porque aquellos están apartados de las dichas Peñas y río de Alama y a causa que en respecto del dicho río y en el seguido del aguoa del la Peña del Saco está a la mano drecha y la Peña de las Muelas a la mano ezquierda y la una Peña y la otra en los lados y estremos, que están en la memoria*

deste testigo a visto que an sido la división de los términos de la villa de Cerbera, tomando aquella en la cueba o hueco, que tiene la dicha Peña de los Sacos casi en medio y azia el estremo vaxo, que la dicha Peña tiene a la parte de Navarra y en el drecho de la dicha cueva a dar atravesando al estremo más alto de la Peña de las Muelas, que está azia lo de Cerbera y del a la puerta de la huerta del monesterio y como dize la dicha puerta a dar a una peña o canto, que llaman a la Peña Roya, que está en el camino que de Cerbera van para Alfaro y Calaorra y dende por el dicho camino a la endrecera, que llaman el Santillo, que está en el drecho de unas tapias y edificios de abejar, que está dentro de los términos de Cerbera y del dicho Santillo atravesando el sobre dicho camino a la Barranca de Cañueclas y a la Peña que llaman de los Cuños o Peña Oradada, Partida y en el drecho y con responsión de la dicha Peña a la dicha endrecera del Santillo, en la qual Peña es la división de los términos de Cerbera y Reyno de Castilla y de la villa de Alfaro para con los términos deste Reyno y del monesterio de Itero y desde la dicha Peña va la división de los términos de Alfaro por la Loma Pelada a la parte de arriba asta yr a dar a Cabez Redondo y del prosigue la dicha división adelante por mojones y endreceras notorias y denotantes la dicha división y en razón dello sabe este testigo que en lo más cercano al río de Alama los términos de Alfaro son en la dicha Peña de los Cuños, de los quales al dicho río de Alama y Peñas donde entra en el Reyno de Navarra la aguoa del dicho río ay quinientos pasos, poco más o menos". (AGN Proceso n.º 60959 folios 211 – 212)

Peña el Cuervo: en 1615. (AGN Proceso n.º 14262)

Peña Roya: testimonios en diciembre de 1575 sobre la divisoria de Fitero con Cervera y Alfaro decían: *"Peña Roya o Amarilla, que está al estremo vaxo del camino real que van para Ágreda y del a la endrecera del Santillo, donde se juntan el camino de Ágreda y el de Cerbera y dexando los dichos caminos desde el Santillo a la Barranca y della a la Peña Taxada o de los Cuños a sido la dicha división de Castilla y Navarra"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 262v)

Peñas Lengas: en 1656 se citaba una pieza de Diego Marín *"en el término de las Peñas Lengas"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 74)

Peñas de San Martín: en agosto de 1818 se habían regado *"ocho almudes de hortaliza propios de Antonio Sánchez Trincado debajo de las Peñas de San Martín"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio59v)

Peñisco: en 1700 tenía Juan Francisco Navascués un albal *"donde llaman el Peñisco"*. (AGN Proceso n.º 32094 folio 53)

Peñón: entre el gasto de lo comido el 29 de diciembre de 1669 en N.ª S.ª de Mismanos se dice: *"De naranjas, canela, peñones, tocino y aceite para las empanadas, tres reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 679)

Peñuelas: en 1628 Pedro García de Ayensa tenía un *"corral en las Peñuelas… un corral en la Peñuela"*. (AGN Proceso n.º 102056)
José Fernández Vicente hacía una memoria de sus propiedades del año 1765 y el ítem 30 decía: *"En las Peñuelas, que divide el camino de Tarazona y el de los Royales, que corre dicho camino abaxo azia la Media Legua y por la parte de abajo alinta a herederos de Fernando García"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21)

Peón: ver "jornalero". Árbol de una parte giratoria; así en el arreglo del trujal de enero de 1673 abonan: *"Más dos chapas para los peones de los ruejos, diez y ocho reales… Más un peón nuevo para el ruejo, diez reales"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Peonada: en 1572 declara Pedro Samanes, de 55 años, que *"en cada peonada comúnmente en la dicha villa de Cintruénigo ponen y se acostumbre poner 250 plantas o cepas"*. (AGN Proceso n.º 38644)
En 1658 dan a cada peonada 10 almudes. (AGN Proceso n.º 63759 folio 352v)
La peonada de Montaña equivale a 374 metros cuadrados y la de Pamplona a 449 metros cuadrados.

Peonada de viña: en Izcue en 1832 equivale a 8 almutadas: 8 peonadas = 4 robadas. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Peonía: relativo a los peones. Disputando sobre la administración de los bienes embargados a Pedro Clemente Ligués en 1823 decían que el trabajo de Pedro Zubicoa *"se redujo únicamente a hacer asientos de lo que se pagaba diariamente a la peonía, gobernándose por la noticia o razones que le daba dicho* (Ángel) *Cariñena"* sobre los que contrataba para las diversas tareas de riegos, viñas y olivares. (AGN Proceso n.º 54866 folio 8)

Peora: se estipula en el arriendo de una ferrería de Areso el año 1646 que "el dicho arrendador sea obligado de restituir las dichas Errerías y todo su pertenecido a la dicha villa sin alegar derecho de propiedad ni posesión a estima de oficiales, y si ubiere mejora se le pague, y si peora, lo pague". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)
En diciembre de 1713 declaraba Juan de Escarroz y Aznar sobre el arriendo del molino de Cintruénigo, cuyo mantenimiento cuesta unos 300 reales de gastos *"en conservar las jarcias o piezas del dicho molino"* y *"por razón de dichas peoras o pérdidas*". (AGN Proceso n.º 5456 folio 8v)

Peoría: empeoramiento, desmejora; en 1647 arrienda Areso su Ferrería anotando en el contrato que a su devolución, "si ubiere peoría, lo pague el dicho arrendador y si ubiere mejoría se le pague". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Peperroto: da para el contrato del boticario en agosto de 1792 *"Joseph Ximénez, Peperroto, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 89v)
En junio de 1792 se citaba una finca de *"Josef Ximénez, alias Peperroto"*. (AGN Proceso 7790 folio 28)
"Rafael Ximénez, conocido con el mote de Peperroto", soltero, labrador de 22 años, hijo *"de la viuda de Isidoro Garbayo, a quien llaman Peperroto"*, al cual se alude en los incidentes contra el alcalde en abril y mayo del año 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Pepón: da para el sueldo del cirujano el año 1745 *"la viuda del Pepón, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 15)

Pera: en la comida que se les dio a los ingenieros, que estudiaban el regadío, en Fitero el 26 de agosto de 1750 había *"fruta de peras de donguindo 4 maravedís la libra, un real y doce maravedís"*. (AGN Proceso n.º 80743 folio 10v)
"Peras de buen cristiano", *"peras mantecadas"*, *"peras aguadas y bergamotas"*, ver "fruta".

Peralta: armas *"del palacio de Peralta, un escudo vermejo y un grifo de oro rapante, que tiene el pico, braços y alas de color azul y las uñas de los pies negras"*, según una sentencia del Consejo Real del 28 de diciembre de 1546; ver "Goñi". (AGN Papeles Inútiles caja 24)

Peralta y Montesa, Sebastián: *"escritor de libros de coro"*; en las cuentas del año 1646 que corresponden a Domingo Calvo se anota: *"mas al maestro Sebastián Peralta le dio doce reales por el tiempo que estuvo en su escuela Josephico"* Serrano. (AGN Proceso n.º 135166)

Sebastián de Peralta y Montesa, declara en junio de 1686 ser vecino y natural de la villa y tener 66 años. (AGN Proceso n.º 136101 folio 111v)
En la disputa con Corella sobre el Río Cañete, se había confeccionado un mapa sobre dicho Río y Cintruénigo pidió que al proceso se presentara otro mejor; el nuevo lo hizo Sebastián Peralta y revisado el plano *"se alló estar bien puesta y sacada la dicha planta y mapa"* y el mismo autor juró haberlo hecho con toda fidelidad, el 9 de julio de 1685. El mapa no aparece en el proceso. (AGN Proceso n.º 19840 folio 660)
El 12 de agosto de 1687 declaraba identificándose como *"Sebastián de Peralta y Montesa, escritor de libros de canto de coro, natural y vecino de esta villa"* de Cintruénigo de 71 años. (AGN Proceso n.º 31973 folio 45v)

Peralta, Sebastián: hijo de Sebastián, comentaban que por graves delitos había sido condenado a presidio en África, pero sin cumplir condena se fugó de la cárcel el miércoles 10 de septiembre de 1681; entre dos y tres de la tarde junto con Diego Diago, *"rompieron las dichas vueltas o bóveda"* y se fueron por el techo, acogiéndose en la iglesia a la inmunidad de lugar de sagrado; el teniente de alcalde, Juan Navascués y Orobio, de Cintruénigo lo sacó de ella, iniciándose un proceso en Tarazona sobre si lo debía devolver a la iglesia o no; se fugó de nuevo la noche anterior al día 8 de febrero de 1682, pero sin que se refugiara en la iglesia y fue apresado otra vez, volviéndose a fugarse tras quemarse la puerta de la cárcel el 10 de enero de 1684, siendo apresado dos años después en su casa. El 15 de febrero de 1686 le toma declaración el alcalde y explica las fugas; sobre la segunda dice que también la hizo por la techumbre y *"salió por una vuelta de ella que estaba abierta y que el confesante no la rompió"*; la tercera vez salió por la puerta, que se quemó según él por fuera y no hizo sino marcharse, por el humo que había. Puesto el caso en manos del Consejo Real sentenció el 12 de marzo de 1687, que nada podía disponer al faltar en el proceso las actuaciones habidas en Tarazona sobre el derecho de asilo. (AGN Proceso n.º 4553)
El 16 de mayo de 1693 reclamaba el escribano José Gil y Muro algunos trabajos que tenía sin cobrar y entre ellos anotaba: *"En el año de 1681, siendo alcalde de dicha villa Don Francisco de Rueda y Herrera, se le hizo causa criminal de oficio por mi presencia a Sebastián de Peralta menor en razón de diferentes rapiñas, desobediencias a la justicia y a sus padres y otros delictos y hallándose preso por ellos hizo diferentes escalamientos con rompimiento de cárcel, en cuyas causas se examinaron, así en lo sumario como en lo plenario, quareinta y nueve testigos, cuyas costas y de las confesiones del dicho reo, resultas y demás autos y diligencias asta la sentencia difinitiva, en que fue condenado en ocho años de presidio en el Arache, que se mandó executar por la Real Corte por desistimiento que hizo el señor Fiscal de la apelación interpuesta, montan en todo 209 reales, que debe satisfacer la villa por tener la jurisdicción criminal"*. (AGN Proceso n.º 18106 folio 1v)

Peralta, Gastón: marqués de Peralta, conde de Santisteban, declaraba el 20 de agosto de 1582 que tenía 64 años y decía: *"a muchos años que este que depone salió de este Reyno de Nabarra y a handado en la Corte del Emperador Carlos quinto, de gloriosa memoria y en otras partes y también en la del rey Don Felipe, nuestro señor y les a servido personalmente en oficios de su casa real y en cargos de justicia y gobierno y a estado ocupado en esto ansí en las Indias como en España mucho tiempo"*. Su sobrino, Juan de Peralta y Velasco, le acompañaba, el cual decía de su tío que *"fue gobernador, virrey y capitán general de la Nueva España en Indias"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folios 402v y 410v)

Peralta y Velasco, Juan: *"caballero y prior de las villas de Falces y Arguedas"*, de 36 años según declaraba en agosto de 1582; había acompañado a su tío, Gastón de Peralta, desde muy niño. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 404)

Peraltilla: para el sueldo del cirujano da en 1745 *"La Peraltilla, 12 almudes"* de trigo. (GN Proceso n.º 6332 folio 10v)

Perdigana: en septiembre de 1750 un pollo viene a valer un real, lo mismo que un conejo; 6 codornices, 2 reales, una perdiz algo más del real y *"seis perdiganas 4 reales"*. (AGN Proceso n.º 80743 folio 27)

Perdúa: pérdida. En el *"enfranquimiento"* a los del Valle de Aezcoa, hecho por Juan II el 25 de febrero del año 1462 les recordaba *"los grandes daños y grandes perduas, que por servicio nuestro y defensar nuestro estado, ofendiendo a nuestros rebeldes ha realizado"*. (AGN Papeles Inútiles caja 241)
En las cuentas del año 1528, que daba Martín de Aoiz, arrendador de las Tablas Reales, se lee: *"Por la perdua de las Tablas: nichil"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)
La multa o pena impuesta por riego indebido había disminuido en importancia en 1559; así dicen, *"porque por la perdua de la pena de los 3 reales, se ponen y aventuran a recebir provecho de más de 20 á 30 ducados"* de beneficio en el riego. (AGN Proceso n.º 66699)
En agosto de 1691 Esteban Gómez Barea, vecino de Fitero, riega desde la acequia del Llano y la fuerza de la corriente rompió un gran trozo del canal; los de Cintruénigo le reclaman los daños, pues *"por causa de la perdua de dicha agua an tenido más de dos mil ducados de daños"*; además, *"para escusar la perdua de ella será necesario se vuelva a acer* (el cierre) *de piedra de sillería"*. (AGN Proceso n.º 60026 folio 11)
En el arriendo del Palacio de Oyanederra del año 1694 se estipula que los vecinos de Urrizola lo cogen "a todo su riesgo de gananzia o perdúa". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Aguinaga, legajo 57, n.º 11)

Perelacía: se alude a este derecho sobre un contrato de 1802, citado en "guantes".

Perendengue: especie de pendiente o adorno femenino en las orejas; se usaba como despectivo el llamarle a alguien *"mariperendengues"*. El 1 de junio de 1692 se hacen los contratos matrimoniales entre Martín Mediano Miranda, de Tudela y Leonor Casado Rubio, de Cintruénigo; la mató a cuchilladas a las 10 de la noche del 7 de diciembre de 1699; entre las alhajas de ella se anotaba en el inventario tras su muerte: *"Más unos perendengues grandes con perlas; más otros perendengues pequeños de perlas y oro; más otros perendengues de pedrería colorados"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 46)

Pérez, José: vecino de Borja, en 1681 le contratan como cirujano y barbero para 4 años con renta de 380 robos de trigo al año. (AGN Proceso n.º 17460)

Pérez, Pero: pintor, vecino Cascante en 1551 nacido hacia el año 1515. (AGN Proceso n.º 96066)

Pérez Álvarez de Eulate, José: *"maestro arquitecto"*, vecino de Pamplona de 38 años en febrero de 1742; el año anterior había hecho el escudo de José Díaz de Jáuregui, que se había colocado en la Calle de las Pellejerías. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1742 n.º 2 folio 8)

Pérez Barea, Bernardo: maestro de la escuela contratado por la villa, que en 1815 junto con Pablo Palanco, administrador de la real tabla, ordenan las cuentas de los suministros hechos a los ejércitos en los últimos 7 años. Les tasaron el trabajo en 90 duros, que los cobró P. Palanco y para que le diese 45 duros, hubo de esperar a una sentencia del Consejo Real del 8 de abril de 1818. (AGN Proceso n.º 25473)
El 5 de julio de 1819 declaraba tener 39 años. (AGN Proceso n.º 25527 folio 18v)
Fue apresado en abril de 1823 por haber sido *"Voluntario Nacional defensor"* del *"impío sistema constitucional"*. Ver "Constitución". (AGN Proceso n.º 25749)
El año 1831 se le cita como *"incalificado"* por el Consejo Real *"para servir empleo de república"* junto con Juan Aisa. (AGN Proceso n.º 26456 folio 6)

Pérez de Baraiz, Gaspar: tenía 30 mil maravedíes anuales de merced desde el 25 de abril de 1605. Murió el 20 de octubre de 1619. Le heredó su mujer, María de Ibero. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Pericote: en mayo de 1805 el alcalde, José María Navascués, declaraba sospechar de varios mozos, como los autores de los graves problemas, que le estaban ocasionando y que *"el paje Antonio había dicho que un hijo de la Lorencilla, a quien por apodo llaman Pericote, le había contado que su hermano, a quien si no se equivoca el deponente, llaman el Moreno"*, andaba en los altercados. *"Pedro Sánchez, alias Pericote"*, soltero de 23 años, vivía en el Barrio de Madrid y era ciertamente hermano de "el Moreno". (AGN Proceso n.º 141553)

Perinos: en marzo de 1732 declaraba Juan Fernández Chivite que hacía mes y medio estuvo regando entre otros en el Montecillo con el *"que llaman el Perinos, cuyo nombre y apellido ignora"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 787v)

Perlesía: hacia 1582 estuvo reponiéndose en Cintruénigo *"Don Sebastián* (Fernández, racionero de Burgo de Osma) *vino enfermo a la dicha villa perleticado de una pierna*"; llegó *"baldado de una de una pierna, que decían era perlesía"* y tardó mucho tiempo en curarse. (AGN Proceso n.º 71201)
Juan de Alfaro dice en mayo de 1610 que *"de una perlesía estaba y está el suplicante tullido de la mitad de su persona, de suerte que estaba y está impidido de poder trabajar y no tiene de qué poder vivir y sustentarse"* y reclama ayuda a sus dos hermanas, Margarita y Mariana, que estaban ricas. (AGN Proceso n.º 121520)

Perleticado: en septiembre del año 1622 declaró *"don Martín de Peralta y Biamonte, vecino de Corella de 50 años... y aunque dixo que sabía escrebir no firmó por gravedad de su enfermedad y estar perleticado"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Perlón: entre el pescado fresco que se pesa, para su venta a lo largo del año 1574, en Pamplona, es frecuente este pez del género de los salmonetes; así anotan: *"dos costales de perlon... tres costales de perlones..."*. (AGN Proceso Comptos, Sentenciado, M. Legasa, legajo 3.º, 1578 n.º 1 folio 11)

Pero: peral; en Bacaicoa el año 1574 se dice de un vecino que "tiene un cerrado suyo propio con mucho jénero de árboles frutíferos, como son peros, mançanos, guindos y otras cosas", además de membrillos. (AGN Procesos Pendientes, Miguel Esaiz, 1.ª Serie, 1575 n.º 28.252)

Perresil: perejil; entre los ingredientes de una comida, que da a las autoridades de Vitoria el tesorero de Navarra, está el "perressil" anotado en las cuentas del año 1370. (AGN Registros de Comptos n.º 138, 2.º folio 148v)

Perrin: en agosto de 1531 declaraba *"Martín de Ozcoz, dicho Perrin"*, vecino de Orisoain de 66 años. (AGN Proceso n.º 95185)

Perro: en 1575 se pleitea por un perro de caza; en su descripción se dice que es un *"perro perdiguero blanco con unas manchas leonadas"*; otros testimonios insisten en los detalles: *"perro blanco y tiene en la esquina dos manchas royas que tiran a leonadas y otra en el lado yzquierdo que cubre la oreja y a la parte derecha otra mancha que cubre el ojo y la oreja derecha mosqueada... el ocico algo remangado, la mitad de la cara leonada y la otra mitad blanca con la oreja izquierda manchada en la esquina tiene tres manchas... el ocico algo remangado, rezio de brazos"*; le dan el tamaño de un podenco. (AGN Proceso n.º 13207)

Perqué: "libelo famoso e infamatorio por manera de coplas" o "cierto perque", que circuló por Estella y otros lugares el año 1546 contra los judíos conversos, *"notándolos a los dichos*

acusantes y a cada huno dellos por marranos judíos y tratándolos por personas, que sentían mal de la nuestra fe católica y dexándose dezir contra los mesmos dichos acusantes otras palabras muy feas y denigratorias de sus onrras, famas y estado y nombrándoles a cada uno huno por sus nombres propios, como consta por el tenor de las dichas coplas y libelo famoso". (AGN Proceso n.º 750)
En otro proceso sobre lo mismo o *"sobre cierto perque o libelo difamatorio"* contra los que *"son de su natura de los llamados vulgarmente cristianos nuevos y están ellos nombrados en las coplas de Ran Ron"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Personaje: Tomás Navascués y Orobio en junio de 1679, encontrándose con el escribano de Corella Pedro Ochoa en la Plaza, le dio un empujón *"y que este había caído y que le vio que se le salía sangre de la palma de la mano, que abría encontrado con algunos vidrios, que había y estaban vendiéndose en el dicho paraje y después volvió a repetir, como en chanza, que el dicho Pedro Ochoa abría tropezado y que abría caído por ser de poco personaje"*, según la versión que le habían dado a Gaspar de Sesma. (AGN Proceso n.º 124648)

Pértica: conversión de medida en 1869 en Bacaicoa: "17 pértica igual a 2 áreas, 12 centiáreas, 13 decímetros y 54 centímetros cuadrados".
"17 pértica y cuarto o sean a 2 áreas, 15 centiáreas, 25 decímetros y 50 centímetros cuadrados".
"4 pértica y media equivalentes a 56 metros, 15 decímetros y 34 centímetros cuadrados." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Ignacio Cia, legajo 153 n.º 299)

Pértiga: pértica y piértega; en 1551 el comisario que averigua un camino entre Yabar y Villanueva señala una "distancia de cient y quoarenta pértigas, que la dicha pértiga era de seys codos". (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, fajo 2.º 1554 n.º 1 folio 35v)
En 1560 indican su medida diciendo: *"cada piertega es de siete codos y medio"*. (AGN Proceso Sentenciado, Ibañez, 1560 fajo 3.º n.º 7 folio 5v)
El 23 de junio de 1552 calculan las medidas de un paso en *"trenta codos reales en ancho y en largo 116 piertegas a siete codos y medio la piertega"*. (AGN Proceso Sentenciado, Barbo, 1553 fajo 3.º n.º 12)

Pertrechería: a veces "perchetrería". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra. legajo 12)

Peruzurguin, Miguel: escultor de Arbizu; en 1610 compró 4 robles de los montes comunes para la sillería del coro bajo de Nuestra Señora de Irache; el 12 de septiembre de 1616, aun continuaba en dicho trabajo, declaraba que tenía 40 años: *"Ítem que de nueve años a esta parte el dicho Pedro Çurguin reside en el lugar de Arbiçu, haciendo obras de mucha estima de nogal, til y otros materiales y no se hallará que haya cortado ningún roble fuera de los quatro para que se le dio licencia y ha sido y es persona de buen trato y que no a hecho cortes algunos ni labrado sino la madera, que compra"*; decían que ha hecho *"muchas obras de mucha estima de su oficio de entallador... y de presente hace otra obra para el retablo de la iglesia del lugar de Alsasua de madera de nogal y til"*. (AGN Proceso Sentenciado Burutain, año 1619 fajo 2.º n.º 44 folios 107 y 154)
El 29 de noviembre del año 1622 se autoriza a "Miguel de Pero çurguin, ensamblador, vecino de la villa de Arbizu", para que haga el retablo de la iglesia de Urdiain. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Ruiz de Eguino legajo 4)

Pesadumbre: en 1653 declara Miguel Morlan, molinero, de 37 años que hacia unos 5 años José Calvo y Martín García *"tuvieron una pesadumbre, de la qual salió herido el dicho Joseph Calvo y este testigo le curó la primera vez, para que no se desangrara, mas no sabe si después acá an profesado amistad ni si siempre están encontrados"*. (AGN Proceso n.º 215284)

Pesar: refiriéndose al agua, para medir la cantidad que fluye; declara en 1542 Pedro Villoslada, vecino de Fitero, que le *"oyó decir al maestro que pesaba el agua, que dizen han de sacar para el dicho regadío* (nuevo de Cintruénigo) *que en las dichas endreceras de los dichos pasos* (de abrevar)*, que la agua irá muy somera, donde podrán abrevar los ganados"*. (AGN Proceso n.º 9504) En un rolde de gastos con Fitero sobre el mantenimiento de presas se anota en 1606 que se da *"a Matías Navasques por el pesar del río, quatro ducados"*. (AGN Proceso n.º 13734)

Pesca: en 1579 los monjes de Fitero defendían el derecho a las aguas del Alhama entre otros motivos por la pesca, pues de 7 días de la semana, 4 ayunan y no comen carne, por ello mantienen dos estanques junto al monasterio para asegurar el pescado. (AGN Proceso n.º 60959 folios 168 – 169)
El 15 de diciembre de 1693 revisaban las cuentas de la villa y en el cargo al depositario anotaban: *"Más se le hace cargo de doce reales y una tarja, que a cobrado de Joseph Sánchez Virto por los dos tercios vencidos de dieciocho reales y tarja y media, en que arrendó la pesca del río Alama"*. (AGN Proceso n.º 4745 folio 24)

Pescozón: en agosto de 1745 declaraba Roque Ximénez Gallardo que en la puerta de los Barea, *"Juan Barea dijo a este diese dos pescozones o palos con el bastón que tenía en la mano a Thomás Barea, su hermano, para que este se subiese a casa"*. (AGN Proceso n.º 6260 folio 124)

Peseta: el 30 de mayo de 1769 entre el alcalde y los regidores de Villafranca se redactaron las Ordenanzas de la villa y en el artículo 19 se decía*: "Que las primeras letras es el origen de la buena educación y crianza de los niños..."*, por eso darían una lista de todos los niños comprendidos entre los 7 y los 12 años al maestro, para que con ella comprobara las faltas de asistencia a clase y si faltase alguno sin causa justa, *"se imponga a los padres una peseta por cada vez"*. (AGN Papeles Inútiles caja 54)
Para el sueldo del boticario da en agosto de 1792 *"Joseph Navasques, Peseta, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 83v)

Pesete: escriben "pesetes", "pecetes" y "pecetas"; moneda de plata acuñada en Francia, que circulaba en Navarra con abundancia en la primera década del siglo XVIII. El 3 de junio del año 1709 se requirió *"a Joseph Martínez de Pujanda, maestro platero, ensayador y tallador de la casa de la moneda y a Joseph de Montalbo, maestro platero y contraste de dicha casa para efecto de que vean y reconozcan las monedas... de pesetes, medios pesetes y quartos de pesetes expresados en dicho auto y echo diferentes experiencias en ellas en la piedra de toque y agujas que tienen para el ministerio, digeron y declararon que todas ellas son de buena calidad de plata, excepto un pesete, que es notoriamente falso, fundido y de metal de plomo y estaño"*; corrían con estimación de dos reales y de reales sencillos. (AGN Proceso n.º 5387 folio 10v)

Pesetero: a los vecinos del Reino les lanza una proclama el general Carlos Espinosa el de 23 de octubre de 1822 y empieza llamándoles "habitantes de las provincias", prometiéndoles que si se pasan a sus filas, les dice *"disfrutareis igualmente cada día de una peseta y libra y media de pan para vuestro sustento"*. (Espinosa, Carlos, Diario de los Movimientos del Ejército de Operaciones, Madrid 1822, p. 66) Los que optaron por esta oferta, fueron llamados "peseteros".
Dos de Arróniz asaltaron e hirieron de muerte a un arriero el 22 de mayo de 1827. Fueron detenidos y en las declaraciones de los testigos se vertían opiniones de este tenor. José María Baquedano, alcalde de Arróniz, de 42 años decía que Juan González, de su pueblo y uno de los salteadores, no tenía buena fama y que de Ciriaco Ganuza, el otro atracador, se le había quejado alguna vez su padre (Juan José Ganuza de 79 años), porque no veía bien que su hijo anduviese con aquel; pues de un tiempo a esta parte *"tenían con frecuencia meriendas y tanto por ello, como por haber sido este pesetero durante la constitución no era gusto suyo que*

continuase en el trato". Manuel Mauleón, vecino de Arróniz de 23 años decía que *"Juan González es tenido en este pueblo por hombre sospechoso, sin que se le haya visto ocuparse en su exercicio de sastre y mal visto, como que estuvo de pesetero en las tropas constitucionales"*. Bautista Arellano, vecino de Arróniz exponía *"que dicho González es de conducta nada regular, sin que se le haya visto ocuparse en su oficio de sastre, teniéndole en el pueblo de hombre sospechoso por las gentes, habiendo sido pesetero y servido en las tropas liberales"*. José María Llanos, tejedor, vecino de Estella, conocido por el apodo de Judas de 30 años, declaraba el 25 de junio de 1827, que conocía a Juan González, *"llamado Chilindrín por apodo, a quien ha visto diferentes veces en la ciudad de Estella acompañándosen en la misma y la primera vez que lo conoció fue en la fragua o herrería de Santiago Maeztu, a quien fue a buscar dicho Chilindrín, como compañeros, que habían sido de la Compañía de los llamados Peseteros Constitucionales de la dicha ciudad de Estella"*. José María Miguel, vecino de Arróniz, de 50 años decía que Juan González *"durante la época del pretendido sistema constitucional es una verdad cierta fue pesetero con los miqueletes y también espía de los miqueletes"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folios 62v, 64v, 65, 179 y 272)

En 1838 se determina por la Diputación Provisional del Reino de Navarra desde Estella la *"razón de los sujetos, cuyos bienes, rentas y efectos deben ser comprendidos en el secuestro"*. En el 4º punto constaba: *"Los urbanos o guardias nacionales voluntarios y los que como individuos de cuerpos francos con el nombre de chapelgorris o peseteros u otra qualquiera hayan tomado voluntariamente las armas contra el Rey N. S. o se hayan ofrecido a tomarlas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 159)

Pesquera: en 1883 al enumerar los bienes propios del mayorazgo de José María Navascués Martínez de Isunza en el artículo se decía: *"Más un olivar, que llaman la Torraza, situado en el término, que llaman la Cantera, con su huerta cerrada de buena fábrica de piedra, con casa, pesquera en dicha huerta, estanque y soto fuera de ella, que toda la dicha heredad compone 100 robos de tierra con 700 olivos echos de buena especie y su regadío, que alinta por arriba al Camino de la Cantera, por avajo al Río Alama, olivar de Don Pedro Andrés y Camino vecinal de el Ferrinal"*. (AGN Proceso n.º 83023 folio 10)

Pesquisa: "pesquería" o pesquera; en las notas sobre los impuestos, que pagan los de Erroz, sacadas de la Cámara de Comptos Reales del año 1467 se dice: "Ibi del tributo de la pesquería del dicho lugar, la qual se solía tributar por veinte sueldos prietos. Ibi de la heredat de S.º (Sancho) el Ferrero, que solía render so título de pesquisas, dos sueldos seys dineros prietos"; coincide esta "pesquería" (20 sueldos) con la "pesquisa", de que se habla en 1513: "Ibi de pesquisa del dicho logar, que se solía tributar por veinte sueldos prietos por esto aquí nichil. Ibi de la heredad de Sancho el Ferrero, que se solía render so título de pesquisa, dos sueldos seys dineros prietos, los quales lieva el dicho Señor Condestable según dicho es en el ítem de Erroz, por esto aquí nichil". (AGN Procesos Pendientes, Zubiri, fajo 1.º 1552 n.º 6)

Peste: el 6 de octubre de 1566 se remitía una provisión real desde Madrid para el obispado de Calahorra: *"sépades que nos somos informados que en las ciudades, villas y lugares del nuestro Reyno de Navarra mueren de peste y que muchas personas del dicho Reyno y mercaderías de paños y pellejos para aforros y otra cosas vienen a algunas ciudades, villas y lugares dese obispado a tratar y conversar... mandamos que tengays gran cuidado y vigilancia en no dexar entrar en ninguna ciudad, villa o lugar de vuestro distrito a nenguna personas del dicho Reyno de Navarra ni mercaderías de ropa, pelejos ni otras cosas algunas, mandando quemar todo lo que entrare después de hacer pregonar esta provisión"*. (AGN Proceso n.º 60959 folio 70)

En agosto de 1598 cierran con guardas el acceso a la villa; dice Diego de Muro de 53 años que el alcalde *"dio orden con sus regidores para que hobiese custodia y guarda en los portales y portillos de la muralla para que ninguno entrase en al villa, si no fuese con testimonio bastante"*, por *"la enfermedad contagiosa de peste de San Sebastián"*. Dicen que

"habiendo llegado a la dicha villa de Cintruénigo un correo de Sant Sebastián la dicha doña Isabel (de Arce, mujer del capitán Pedro Navarro o Navascués) *no quiso que entrase ni tampoco rescibió recados ningunos, antes dio noticia al alcalde de la dicha villa para hiciese dar por encima de la cerca del pueblo algún bastimento al dicho correo y el dicho alcalde lo mandó ansí y el vaso en que se sacó el vino se rompió luego"*, dice Pedro Navascués, justicia. Andrés González de Tardajos, boticario, cuenta que al llegar el correo de San Sebastián *"salió el alcalde al portal a una con este testigo y le mandó se fuese y que no se rescibiesen despachos algunos y se hizo así, sacándole de comer por la muralla a donde comió y después se quebró la vasija donde le sacaron el vino, siendo presente a esto los nuncios de la villa"*. (AGN Proceso n.º 99911) El 21 de septiembre de 1589 sacan a García Navarro, escribano que se había refugiado en la iglesia, a punta de espada entre varias personas; escaparon por cerca de la *"casa de Miguel Nadal, que habían derribado un pedaço de la cerca y cerradura de la dicha villa, atento que el pueblo está cerrado por la guarda que ay al el presente de la peste"*, según comprobó el alcalde Tomás de Lumbier. (AGN Proceso n.º 70760)

Peste del bovino: ictericia hematúrica o tifus bovino.

Petardo: sorpresa desagradable; Antonia Chivite, de 15 años, servía en casa del alcalde el 3 de junio de 1805 y éste salió con los tres ministros de justicia y Tomás Lacarra, alias el Voluntario, por el pueblo, después de oscurecer, volviendo hacia la una de la noche, *"a cuyo tiempo* (contaba la sirvienta) *expresaron que si se descuidan en la calle tienen petardo, por haber observado que iba preparándose la ronda y con efecto a muy breve rato de ello oyó la testigo desde dicha casa que empezaron a cantar*", a insultar y amenazar al alcalde, diciéndole que *"echase puerta de yerro, porque dentro de tres días le darían fuego a la casa"*, disparando varios tiros contra la puerta. (AGN Proceso n.º 141553)
En 1780 los hermanos Gil, los Tunos, vecinos de Corella, construían un puente de madera en Milagro; un vecino de dicha villa, Jerónimo López, decía que estando en la fragua de Antonio Merino, herrero, *"dijo aquel que todos los le azían a estos la venia estaban condenados y antes de ese lanze, estando un día en la diversión de juego de calba, Joseph Lorea, dicho Antonio Merino, el que depone y otros, que no recuerda, pasando por el paraje, en que estaban, Joseph Gil, uno de los operarios, que iba con una caballería de viaje, sin meterse con nadie ni aber dado motivo, dijo dicho Lorea: ai ba el petardo y oyendo esto el expresado Gil, dando primero parte al alcalde de la desvergüenza, llegando al paraje de la diversión, hizo cargo que quién abía tenido el atrevimiento de proferir semejante expresión; a que dicho Lorea respondió que él había dicho: ai ba el petardo, pero que no había nombrado persona y que hera palabra corriente en esta villa"*. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 34)

Petruco: en mayo de 1718 se cita a *"Sebastián Virto y García, alias Petruco y Juan de Aranaz, que por nombre supuesto le llaman Juan de la Venita"*, vecinos de Corella. (AGN Proceso n.º 19710 folio 15)

Petusa: *"Petusas, entendiéndose por ellas doblones del cuño de España"*; la palabra aparece escrita en los libros de cuentas de los mercaderes Duville, encargados del transporte del dinero para el pago de las tropas, sobre todo francesas, entre los años 1706 y 1709. (AGN Proceso n.º 5387 folio 112v)

Pez: *"marca de pez"*, con la que se distinguía el ganado autorizado para ser admitido en algunos pastos. (AGN Proceso Comptos, Pendiente, Riezu, legajo 30, año 1831 n.º 24 folio 2)
En las cuentas de la carnicería de 1761 a 1764 aparecen diversas partidas, compradas en Fitero: *"Por tres arrobas de pez, a siete reales y ocho maravedís, saco: 21 reales 24 maravedís"*. (AGN Proceso n.º 138256 folio 5v)

Petillos: *"José Muñoz y Catalán, Petillos"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Pica: en 1610 tratan sobre la nobleza y antigüedad de los Tajeros en Cintruénigo, donde aun se ve un escudo con sus armas desgastadas en el frontis de una casa: *"la casa y corral de los dichos Taxeros es un edificio antiguo y tiene la delantera una pica de cal y canto edificio fuerte y tan antiguo que los que oy viven no se acuerdan de quando cayó un pedazo de la dicha casa, en que después Juan Taxeros, padre del dicho* (Martín) *Taxeros, obró un poco, porque no se perdiese su antigüedad"*, pared hecha de *"piedras grandes de sillería"*. (AGN Proceso n.º 13943)
En 1723 varios testigos declaraban sobre el desnivel de una nueva acequia abierta en el Llano hacia la Cebolluela; unos le asignan alrededor de "dos picas y media" y otros de "cinco estados", pudiendo colegirse que atribuyen a la pica la medida de dos estados. (AGN Proceso n.º 62163)

Picadillo: al reseñar las rentas del molino de Aoiz en 1573 se dice que ha producido *"400 robos de trigo y de picadillo seys robos, que de dos robos hazen un robo de trigo"*; en 1575 dicen *"que hubo de picadillo y arbejuelo tres ducados seys tarjas y cuatro cornados"*; al año siguiente dice que *"ha ganado en un año entero en picadillo, girón y otra menudencia cuatro ducados cuarenta y seis tarjas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, 1588 fajo 1.º n.º 1 folio 129-130)

Picado: Pedro Casado, de 55 años declara sobre el incidente tras un partido de pelota, jugado el martes 26 de septiembre de 1589, en el que se jugaban 100 reales, tres contra tres, que *"vio que el dicho Licenciado* (el médico Larrainzar) *dixo sin ocasión ninguna, sino por estar picado de haber perdido, que si aquella partida se hubiera de reñir la riñera él solo con todos tres"*. De hecho se fue a casa y apareció con su espada en la plaza. (AGN Proceso n.º 70760)

Picar: el domingo 3 de agosto de 1608, el carnicero de Cintruénigo, Joaquín Lagruera fue insultado y se libró de una estocada; pero no tuvo tanta suerte su agresor pues *"le tiró un tajo y un revés"* con su espada, dejándole malherido y *"le hizo arrodillar y picó uyendo hacia la yglesia"*, donde se metió, según el testimonio de Justa Mijancos, de 27 años, mujer de Pedro León. (AGN Proceso n.º 13763)

Picardo, Juan: "entallador". El escribano de Huarte Araquil decía el 28 de junio de 1555 que había en la villa amancebados, *"como son María Beregañeco, la qual está amancebada con uno llamado Picarte, entallador, avitante en la villa de Galarreta"*; Juanes de Yabar era de la misma opinión: *"Juan Picarte, avitante en la dicha villa, que a tres o quatro años de tiempo, que está amancebado con una moça llamada María Beregañeco"*. (AGN Proceso n.º 96056)
En abril de 1569 declaraba su viuda de 50 años, María Beregañeco, vecina de la villa de Huarte Araquil. (AGN Proceso n.º 87340 folio 33)

Picaresco: Pedro de Ayala, de 22 años, dice que un grupo iba cantando con una guitarra el 27 de octubre de 1624, con el que riñeron *"porque iban cantando a lo picaresco*". (AGN Proceso n.º 15027)

Pícaro: declara en 1661 Diego Ximénez Collado, vecino y natural de Cintruénigo de 31 años, que fue el día 29 de enero al Llano, donde la noche anterior los de Corella habían abierto, atravesando fincas y rompiendo, cepas una nueva acequia; un clérigo armado con pistola vigilaba que los de Cintruénigo no tapasen lo hecho; el testigo le dijo: *"solo los de Corella podían aver echo esto y entonces el tal clérigo, indignándose mucho contra el deponente le dijo: qué dice el pícaro bergante, que por él y otros como él se pierden los lugares y boto a Cristo, que si él u otro llega a cegar el río, que lo tengo de matar"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Picarte, Juan: ver "Picardo, Juan".

Picón: de uso frecuente en las obras de cantería; en las condiciones de 1758 para la ampliación de la iglesia de Iturmendi se habla de "piedra sillería nueva labrada a picón por la parte de fuera y por lo interior de buena mampostería o acerería... otro arco que va demostrado para la caja del sagrario y bulto de su Patrón, y éste se executará de piedra piconada... se deverán executar los dos nuebos estibos con piedra nueva arenisca y apiconada" (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39)
En el contrato con el cantero para rehacer la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se dice: "4 Ítem a de hazer una puerta principal arqueada por fuera y por dentro en medio punto en la forma y medida que oy la tiene, con sus piedras buenas y de buena calidad travaxadas a picón y bujardeado según y de la manera, que se hallan trabajadas la portada y bentanas de la casa de Jinarena de Irañeta". "8 Ítem a de hazer dos pilares de piedras sillería en la entrada de la dicha casa levantándolas asta coxer los frontales del primer suelo bolando y sobresaliendo las últimas piedras para asegurar mexor los dichos frontales y trabajando en las frentes dichas piedras bujardeado y en lo demás a picón". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Picota: en 1565 decían los de Huarte Araquil: *"Otrosí que en la dicha villa de siempre en aca an tenido y tienen picota y horca y la picota en la Plaça de la dicha villa y la horca fuera de ella y en la dicha picota todas las veces que los alcaldes, jurados y preboste del dicho tiempo en aca, siempre que an echo las dichas visitas y an allado en ellos pesos o medidas falsas, aquellos los an puesto colgado quebrados en la dicha picota"*. (AGN Proceso n.º 67324)
Pedro Navarro, vecino de Fitero declara en 1582 sobre el contrabando de trigo; dice que en Aguilar vio a Pedro Andrés, Bernal Samanes y otros con unas 30 caballerías: *"descargaron las dichas bestias en un mesón que está en la Plazuela Vieja, donde está la picota"* y como se acercó le fue *"un moço de asta 18 años, que decían era yjo del dicho tal Andrés se le puso delante a este testigo con una espada y le dixo a este testigo: más os valdría yr vuestro camino y no curar de nada"*, por lo que se apartó del caso. (AGN Proceso n.º 70185)
Al referirse a la "picota" que se hace en Huarte Araquil el año 1529, escriben también "pilleric" y "pillerique"; fue una obra de bastante volumen, a juzgar por los gastos de dos oficiales carpinteros, que trabajaron durante 14 días y una docena de vecinos que ayudaron en el acarreo de materiales de sus montes. (AGN Proceso n.º 135)
Hay una palabra despectiva, "pikutara" o "pikotara", que probablemente viene de picota y no de una supuesta alusión a la "higuera".
Enfermedad contagiosa; en 1759 firma un acuerdo el Baztán haciendo constar en la cláusula 5.ª con los de "Itsasu" y en la 9.ª con "Ezpeleta y Añoa", que "esta concesión se entienda no habiendo el contagio de Picota o Biruela en ninguno de los rebaños de dicho lugar". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Pichiri: citaban a uno de Corella en 1725 llamado *"Andrés Pichiri"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 152v)

Pichito: se cita una viña en 1829 de *"Manuel López, Pichito"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 119)

Pichón: en 1776 se citaba a *"Miguel Romeo, alias el Pichón"* y a *"Miguel Romeo Cariñena, alias el hijo del Pichón"*, de 14 años. (AGN Proceso n.º 112237 folio 123 y 129)
Manuel Madurga y Fernández, *"pastor llamado Pichón por mote"*, natural de la villa, de 22 años y soltero en mayo de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Pichona: desde casa veía José María Navascués, alcalde, que, mientras le cantaban disparates la noche del 13 de mayo de 1805, había gente armada *"en la esquina de la casa de la Pichona"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Pidimiento: ver en 1646 “encargamiento”.

Pidir: pedir; en un mismo documento de 1716 se repite “pidir”, “pidimiento” y “pidido”. (AGN Procesos Pendientes, F. L. Villanueva, fajo 2.º 1728 n.º 1)
Al tratar en Bacaicoa el año 1779 sobre la carpintería de la casa de los Galarza se hace el pago “con obligación de no volverles más a pidir pena de costas y daños”. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 81, n.º 225)

Pie: un pie se compone de 12 onzas y 7 pies hacen un estado. Un pie tenía 11 puntos, ver “punto”. Aluden en 1630 a la acequia hecha: *“en ocho pies de hombre de mediana estatura y en el bocal de once pies”*. (AGN Proceso n.º 3216)
En 1670 al calcular la obra en la Peña de Quiebra Cántaros dicen que será de *“5 varas y una sesma de bara de medir paño, que hacen 15 pies y medio geométricos”*. (AGN Proceso n.º 105501 folio 37)
Dando las medidas de una presa el año 1720, dicen que *“de estribo a estribo aia de tener de tirada 119 pies, que hacen 17 estados y que debe llevar 51 maderos, llamados machos o en lengua bascongada ordoses”*, los cuales irán tres en cada estado. (AGN Protocolos, Notaria de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 31 n.º 21)
En 1683 *“tres quartos de pie, que viene a ser una quarta de vara... un pie de alto, que es una tercia de vara... pie y quarto de pie que es una tercia y un dozabo de vara”*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 553, 556)
Revisando un camino en 1772 lo indican por varas, dando a *“3 pies cada vara”*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1772 fajo 1.º n.º 1 folios 160v-161)
“Pie o conducta”: la asignación convenida o salario en un contrato, por ejemplo para el cirujano en 1770. (AGN Proceso n.º 21889)

Pie cúbico de agua: en 1799 daban cuenta del que agua, que dos norias sacaban para regar una isleta o mejana, de algo más de cien cahizadas, en Tudela: *“las dos norias dan 32 pies cúbicos de agua por minuto, es decir, 5.340 arrobas por hora o 128.160 al día”*; un pie cúbico equivale a 89 arrobas de agua. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3º carpeta 18 folio 118v)

Piedra: en 1620 se amojonó la Cañada de la Cebolluela, viendo del anterior amojonamiento *“muchos mojones fijos y seguros de piedra arina”*; eran de piedra arenisca. (AGN Proceso n.º 61224 folio 7)

Piedra: levantamiento de piedra como deporte; el 29 de junio de 1786 fueron, hacia el mediodía, fueron cuatro *“a las Eras Bajas, junto al Prado de los Capuchinos a jugal al canto, donde se mantuvieron como medio ora, tirando a este exercicio por vía de diversión y concluido le dijo dicho Manuel Rincón, alias el Fuino a dicho Román Begué, si quería probarse con él a quien levantaba mejor una piedra a pulso, a lo que no quiso acceder dicho Román y retirándose a comer el testigo* (Juan José Sánchez) *y dicho Miguel Sánchez, se desafiaron los mencionados Manuel Rincón y Román Begué a luchar, sin que pueda expresar el testigo quien fue el autor del desafío y con efecto en la era de trillar, que llaman de Ligués, se pusieron a luchar dichos Manuel Rincón y Román Begué, quien lo venció a dicho Rincón y aunque quisieron continuar, se puso por medio el que depone y les embarazó dicho exercicio y los quatro juntos pasaron a dicha taberna y habiendo echado una pinta de vino se fueron cada uno a sus respectivas casas”*. Se habían jugado en la lucha 2 pesetas; en cuanto al “canto”, otros anotan “barra” y “calva” al referirse al mismo juego. (AGN Proceso n.º 22697 folio 34)

Piedrapiquero: cantero. En 1567 declaraba *“Domingo de Alço, piedrapiquero o cantero”*, vecino de Tudela, de 60 años, que hacía un año habían hecho una fuente frente a la iglesia de San Nicolás con piedra de la muralla, quedando abierta y hecha calle, sobre un vago de Pedro de Cabanillas. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 50 folio 23)

Pierna: en el inventario de Ana González de enero de 1602 se anotan: *"una sábana de estopa de dos piernas y media mediada… una pierna de sábana de lino mediada"*. (AGN Proceso n.º 30759)
El 30 de enero de 1700 Martín Tajeros y Urtubia hizo, al quedarse viudo, inventario de sus bienes, anotando entre otros: *"Una colgadura de brocatelo de zinquenta y quatro piernas y la zenefa y una cortina de lo mismo"*. Ver "terna", con la que se advierte alguna coincidencia. (AGN Proceso n.º 32395 folio 28)

Piernagorda: en febrero de 1771 los de Cintruénigo citaban una viña de 14 robadas en Montes de Cierzo, *"del que llaman Xil, alias Piernagorda"*, de Corella. (AGN Proceso n.º 7791 folio 336)

Piernas: Domingo de Laguna cuenta en 1584 que llegó hace unos 10 años un soldado para llevar gente y acémilas a las obras de la fortaleza nueva de Pamplona y se le enfrentó Amador Casado y además le sacudió con la espada. Miguel de Gracia decía que tras darle varios golpes, *"puso piernas y siguiéndole este testigo se subió a la falsa bóveda y allí se hizo fuerte y se les defendió y así lo dejaron"*. (AGN Proceso n.º 119861)

Pieza de los Lobos: se anotaba entre los bienes de Pedro Miguel Ligués el año 1805 un *"albal en el término que llaman la Pieza de los Lobos... de diez robos diez almudes de la misma medida de monte, linte a don Juan Manuel de Ligués y Félix Chivite"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203v)

Pieza de Mandorro: entre los bienes inventariados de Pedro Miguel Ligués el año 1805 se citaba un albal *"en el término, que dizen la Pieza de Mandorro de cabida de dos robos, alinte a don Josef Joaquín Navasqués, Camino de la Media Legua, frente a la Casa de Campo"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203)

Pieza del García: anotan entre los bienes de Pedro Miguel Ligués el año 1805 un *"albal frente a dicha Casa de Campo... que llaman la Pieza de el García, de once robos y diez almudes, linte al Paso Real, Camino de la Media Legua y pieza de los herederos de Josef Navasqués, Garrumbo"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203v)

Pieza del Hortelano: inventariando en 1805 bienes de Pedro Miguel Ligués se anotaba un albal *"en el término, que llaman la Pieza del Ortelano, delante de la Casa de Campo... alinte a herederos de Josef Navasqués, Garrumbo y los de doña Águeda San Juan"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 203)

Pieza del Mesonero: en 1805 inventarían los bienes de Pedro Miguel Ligués y entre ellos un albal *"sito en el término que dizen la Pieza del Mesonero"* y *"otro albal que dicen la Pieza del Mesonero de Hugarte... en el término de Campo la Sierpe de tres robos y medio, alinte a dicho señor don Pedro Miguel, don Thomás de Navasqués y Joaquín Fernández"*. (AGN Proceso n.º 25828 folios 202v y 204v)

Pieza del Virojo: *"Otro albal, que dizen la Pieza de el Virojo en el término que llaman la Pieza del Mesonero, de cabida de seis robos, de dicha medida de monte"*, se anotaba en el inventario de los bienes de Pedro Miguel Ligués el año 1805. (AGN Proceso n.º 25828 folio 204v)

Pila: en 1673 el agua de la acequia molinar en Fitero a las *"pilas, donde se lava y remoja el pescado de el dicho monasterio"*. (AGN Proceso n.º 45162)

Pilabierna: el 6 de julio del año 1702 en Lacunza ajustan unas hornadas de teja y ladrillo en su tejería con "Miguel de Hualde, natural francés", conforme a la medida que le darán y *"que el dicho tejero use de un yerro, que llaman pilabierna, que una figura a modo de una hoz de*

segar, porque con este instrumento se corta el lodo en la pila y no usando del, no puede salir buena obra". (AGN Protocolos, Notaría de Echarri Aranaz, Pedro Lacunza, legajo 46 n.º 51). También se escribe lo mismo el 26 de abril de 1706, ídem, legajo 46 n.º 24, aunque con la grafía de "pilavierna".

Pilares, los: las mujeres iban a lavar al río y volvían por *"la endrecera que llaman Los Pilares"*. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie en 1574)
En 1805 anotaban entre las propiedades de Pedro Miguel Ligués un *"albal en Carrera Tudela, que llaman de los Pilares... de 84 robos, alintan al Camino de Tudela y Senda de los Lobos, piezas de Josef Francés, Don Mariano Aisa y Mayorazgo que goza don Thomás de Navasques"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 204)

Pildorete: en las cuentas de Lacunza del año 1824, se había quitado la argolla en 1820, anotan *"12 reales fuertes, que se le pagaron al mismo Ignacio* (Goñi) *por componer y rematar el pildorete de la villa"*. (AGN Proceso n.º 63730 folio 15) Ver "pelerique".

Pildorite: en Estella al situar una casa dicen el 4 de noviembre de 1779, *"que hace esquina de la calle del Orno de la Navarrería para el Pildorite"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, Mendibil, legajo 9, 1780 n.º 17 folio 76)

Pilma: emplasto; Diego Mateo declaraba en 1708 que porque tuvo *"un golpe en un pie le recetó el cirujano una pilma y aviéndola traído de la casa de dicha parte contraria* (Juan Antonio Arellano Ocón, boticaro) *se la puso y no solo no le curaba, sino que le dolía mucho, por cuia razón le avisó a dicho zirujano, quien le aconsejó la trajese de Corella y aviéndolo echo se la puso y con ella curó felizmente"*. (AGN Proceso n.º 108246 folio 104v)
En agosto de 1745 decía Tomás Barea que *"Manuel Monforte, maestro cirujano, le echó una pilma en un brazo a dicho su hermano"*, por un golpe que tenía. (AGN Proceso n.º 6260 folio 22v)

Pilos: *"Juan Romano, alias Pilos"*, vecino de Corella en 1725. (AGN Proceso n.º 61242 folio 29)

Pillaje: en 1713 se revisan las cantidades de grano almacenado, incluyendo el proveniente del arriendo de los *"diezmos y pillajes"*. (AGN Proceso n.º 5371 folio 77)

Pimentón: la noche del 19 al 20 de junio de 1632 Manuel Garbayo Virto, alias Panete, fue muerto en Socañete, donde tenía *"sus heredades sembradas de habas, alubias, pimentones, calabazas y de otras cosas*". Allí producían grandes cantidades de planta de pimiento, que se vendía en otras localidades, especialmente en Tarazona; por ello decía Felipa Funes, mujer del ermitaño de N.ª S.ª del Villar, Manuel Arellano: *"estamos cogiendo plantas de pimentones y pienso hir con ellos a Tarazona"*. (AGN Proceso n.º 85603 folio 9v y 13v)

Pimentona: José Loigorri, administrador del hospital anota en las cuentas del año 1749: *"Ídem quatro reales seis maravedís por* (los gastos suplidos) *de Ana la Pimentona desde 9 de junio asta 13 de él"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 26v y 29)

Pimpollos: Juan Martínez, pastor de 48 años, de Cintruénigo, declara en 1611 que plantan olivos todos los años y *"están de ramas y cabeza muy baxos, que con mucha facilidad puede alcançar* (el ganado) *de las dicha ramas y pimpollos"*, haciendo mucho daño. (AGN Proceso n.º 2320)

Pingada: en 1537 daban cuenta en Ergoyena de una merienda de pastores: *"merendaron, comieron y bebieron con tocino asado echas pingadas en pan"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1537 n.º 25 folio 11v)

Pingar: ver brujas.

Pino: empeine del pie; ver "durujón".

Pinta: equivale a 0,735 litros. Ver "Cántaro": 16 pintas hacen un cántaro.

Pintado: en la orden de captura dada el 22 de diciembre de 1747 contra Andrés Rincón Milagro (n. el 5 – XII – 1725) se le describe como *"mui pintado de viruelas, moreno, lleno de cara"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 21)

Pintores: Pero Pérez, Pero Ponte, Juan Lumbier, Floristán de Aria, Francisco de Orgaz, Ginés, Gómez, Juan de Beruete, Puebla, Matías González, Francisco Adán, Sebastián Zarate, Juan de Beubes, Menaut de Ozcariz, Miguel de la Torre, Alejandro de Valdespino, Diego Polo, Bárbara Corella.
Al hacer el año 1799 el recuento de los distintos oficios de Navarra reseñaban: *"Pintores: 22"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 2v)

Piña: en junio de 1776 decía la Pipia que el día 12: *"Transitando la deponiente por detrás de la cerca de la huerta de los Padres Capuchinos de esta villa, hallándose en la puerta de su casa Antonia, conocida por el apodo de Piña (de 40 años), mujer de Sebastián Ximénez Serrano"*, le oyó comentar que el día anterior pudo ser el molinero, Lucas Gutiérrez, quien mató al escultor Diego Resa. (AGN Proceso n.º 112237 folio 133)

Piña de la flor: coliflor; entre los elementos consumidos en una comida, habida durante la limpia de las Minas en 1670, anotan: *"De piñas de la flor, real y medio"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Pipauna: *"Blas Malo y Laureos, Pipauna"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Pipero: *"El vino rancio, que por orden y cuenta de este Ilmo. Reyno de Navarra, junto en Cortes, se ha llevado del pipero de doña María Jesús de Aranguren, viuda de don Xavier Argaiz, desde el 11 de mayo de 1794"* hasta el 13 de enero de 1797 son 507 pintas a 2 reales fuertes. (AGN Papeles Inútiles caja 387)

Pipia: en junio de 1776 declaraba: *"Gregoria Sanz y Vitoria, mujer de Joachin Estebe, alias la Pipia"*, vecina de la villa, de 34 años. "Antonio de Grábalos y Ximénez" de 15 años, hijo de Antonio, decía el 12 de junio de ese mismo año, que *"estando en la botiga de su padre oyó a una mujer, que vive en dicha villa, que de mal nombre le dicen la Pipia, que está casada con un maestro de obra prima, que le dicen Corrotaco, cuyos nombres y apellidos ignora"*, comentar sobre la muerte de Diego Resa (AGN Proceso n.º 112237 folio 132v y 153)

Pique: Tomás de Lumbier, alcalde en julio de 1592, de 43 años, dice que llamó Francisco Miguel para que fuese a casa de *"Miguel Nadal, su suegro, porque estaban en pique de matarse allí tres o quatro y así tomó este testigo su capa y vara y espada y fue para la dicha casa"*. (AGN Proceso n.º 148511)
Se queja en 1613 García Carrascón de tener arrendada una viña para diez años con la condición de darle al año las *"tres labores buenas una de cavado y dos de hedrado, replantar morgonar y hacerlo los demás beneficios, que se quieren para criarlas bien"* y por el mal trabajo que han hecho está *"en pique de perderse"*. (AGN Proceso n.º 149958)

Piqueta: el 4 de enero del año 1619 se juntan los de Montes de Cierzo para señalar tierra acotada para el ganado *"enfermo de piqueta"*, propio de Diego de Serralta y Carrascón y le señalaron el paraje de *"la Torre de la Alcoraza"*. (AGN Proceso n.º 19710 folio 363)

Piquis: en 1765 se decía que tenía arrendada una pieza de José Fernández Vicente, en la Socarrada, *"el Piquis"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21v)

Pisador: en 1606 hay una queja por la cercanía de una colmena, pues *"al tiempo que echan las uvas en el laco, no ay quien pueda pisar las uvas, porque acuden mucho número de abejas a el pisador y a las partes y gentes que andan en él"*; el polémico "abejerico", que no estaba a la distancia marcada por el Fuero, era de Vicente Pérez. (AGN Proceso n.º 3340 2.ª serie)

Pisaflores: da para el contrato del boticario en julio de 1771 *"Joseph Mateo, Pisaflores, la viuda, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 56v)

Pistola: en 1747 andaba José Rincón con dos *"pistolas de faltriquera"*, que se entiende *"pistola pequeña"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 8)

Pistolas: en agosto de 1792 da para el sueldo del boticario *"Juan Fernández, Pistolas, 10 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 78)

Pitancero: el repartidor de raciones en la catedral de Pamplona declara el año 1603: "Don Pedro de Aldaz, Pitancero de la madre Iglesia de la dicha ciudad... de 63 años... todo el tiempo que este testigo fue repartidor de la ración del pan, vino y carne de la dicha iglesia catedral, que a más de 36 años, así vien pagava a los sacristanes, que en su tiempo fueron a ducado y medio de quatro a quatro meses por el ordinario de la carne, que se les da a los dichos sacristanes." (AGN Procesos Sentenciados, José Aragón, 2.ª Serie, año 1604, n.º 868 folio 38v)

Pitanza: "chorrotada"; sobre echar agua a la uva declara en 1603 Diego de Muro y reconoce que en septiembre del año anterior lo hicieron por la gran sequía, que había y a unos castellanos, que fueron a comprarles vino, *"les dijeron, tenía la dicha cantidad de agua y por ello dieron pitança y cántaros muertos y vendieron más barato por la dicha razón"*. (AGN Proceso n.º 100142)
En la venta hecha de vinos de Ana González en 1602 se dice: *"vendieron una cuba de vino, que salieron ciento y siete cántaros, vendiose a onze tarjas y media, con pitança de veinte un"*. En 1603 dicen: *"Una cuba que salieron 65 cántaros y se vendieron a 3 reales y medio con pitança de quince uno. Más se vendió otra cuba que salieron 22 cántaros a precio de tres reales y medio diose de pitança de diez, uno"*. (AGN Proceso n.º 30759)
En las cuentas de 1684 sobre los gastos en las viñas que usufructuaba María Carrascón, como viuda de José González de Jate, de Milagro: *"Ítem da por descargo 428 reales que se gastaron en cavar las 120 peonadas de viña a razón de a 3 reales y 3 pintas de viño por cada peonada y un cordero y un cántaro de viño de pitanza, que es el estilo que corre en la dicha villa y más diez reales por quatro días que se ocupó Simón de Luquin por sobre estante de los dichos cabadores, que todo junto importa 438 reales"*. (AGN Proceso Pendiente, Luis de Abaurre, año 1694 n.º 29)
En su testamento del 8 de agosto del año 1420 el capitán Gutier García de Aguilar, vecino de Tudela deja una "pitança" de 25 sueldos sobre unas piezas para el pago de aniversarios. (AGN Proceso n.º 89739)
Equivale también a "mesada de pan, vino y aceite" de los pastores. (AGN Proceso n.º 21766 del año 1767)

Pitarra: en la redacción del "Plan, Reglas y Constituciones para Establecimiento o Fundación de un Colegio de Niños Labradores" el año 1812 se lee: *"Capítulo XXVI.- De la bebida usual y común del Colegio: La bebida usual y común de los niños, criados y jornaleros será pitarras o vinatas buenas, pero poco vino, especialmente a los colegiales, procurando por este medio la nimia adhesión o afición, que suele comúnmente haber al vino, raíz de*

innumerables males en las casas y familias, todo lo cual queda a la discreción de los directores". (AGN Papeles Inútiles caja 163)

Pitondarra: se recibe al virrey en Cintruénigo y se hacen considerables gastos para su recepción entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 1788; se traen desde Bayona pavos y pollas entre otras cosas y se anota su alimentación: *" Más doi en data catorce reales y veinte y ocho maravedis por el importe de 4 robos de pitondarra para los capones y demás aves, a real y medio fuerte el robo"*. (AGN Papeles Inútiles caja 283)

Pitillas, Ignacio: boticario, de 26 años, casado con María de Águila de la misma edad, declara en junio de 1636 que lleva en Cintruénigo unos meses con su botica. (AGN Proceso n.º 15830)

Placeta: *"Placeta que llaman, que es donde se vende la verdura"* en 1573 (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie)

Placeta de Santa Marta: en 1805 entre las propiedades de Pedro Miguel Ligués anotaban un corral *"en la Placeta de Santa Marta, que hace esquina a la Calle que va al Orno"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 194)

Placetilla: en la madrugada del 4 de junio de 1805, contaba Joaquina Jiménez que le había dicho José Sierra, alias el Roña, que *"al pasar por la Placetilla se encontró con un sujeto, que no le conoció y que le dijo que si no volvía atrás le hiba a disparar, a lo que obedeció, si había de liberar la vida"* y se metió en casa de la testigo. (AGN Proceso n.º 141553)

Plana: en 1352 se vende una *"viña yerma en la Plana"* rodeada de otras viñas. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)
"Pieza en al Plana, detrás de la Camelta de quatro yugadas, que alinta a piezas de Catalina Lumbier y de Diego Ruiz", en 1682 propia de Pedro Trincado y Calvo. (AGN Proceso n.º 61338 folio 3v)

Plana de Miguel Martínez: pieza para Miguel García de Ayensa citada en 1608 en la *"Plana de Miguel Martínez"*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)

Plana Val Sentiz: en arrienda en 1556 una *"pieça en la Plana Val Sentiz en los montes comunes"*. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)

Plantación: en 1691 decía José Aroche que era costumbre de la Merindad de Tudela *"en que la heredad plantada queda para el dueño de la tierra y éste contribuye con la mitad de los gastos a la mujer o ésta al marido a sus herederos"*. (AGN Proceso n.º 18347 folio 106)

Plantadillos: En 1783 se anotaba en el rolde de los bienes del mayorazgo de José María de Navascués Martínez de Isunza: *"Más otro olivar en Carrera la Leña, que llaman los Plantadillos, que tiene 100 robos de tierra, más que menos y 1.200 pies de olivos, que alinta al Regachuelo"*. (AGN Proceso n.º 83023 folio 11)
"Por el camino de Carrera la Leña, encontraron una callexa que se dirige por los Plantadillos hasta Carrera Tarazona", anotaban en julio de 1792. (AGN Proceso n.º 7790 folio 70v)
En 1818 se aludía en Carrera la Leña a *"un olivar llamado los Plantadillos"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 43v)

Plantados: en 1689 se cita un olivar *"en el término de los Plantados"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 32v)

Plantas: en agosto de 1745, habiendo sido excomulgado el alcalde de Cintruénigo, Pedro de Bea, fue a Fitero a casa de *"un vecino llamado Francisco, alias Plantas"*, Francisco Langarica. (AGN Proceso n.º 6260 folio 153)

Plantificar: en la madrugada del 23 de abril de 1805, tendido en la Plaza, apareció un *"árbol blanco o mayo"*, álamo, *"sin plantificarlo"*, junto a un hoyo. (AGN Proceso n.º 141553)

Plantear: José Gil Ibarra informaba el 24 de septiembre de 1803 sobre las obras necesarias para terminar el Matadero Nuevo y el segundo punto (el primero está anotado en la palabra "pego"), exponía: *"Ítem que los ocho cerramientos de arriva sobre los de abaxo y puentes deverán ser de medio ladrillo, planteando sobre la ilada de ladrillo entero hasta devajo los puentes del texado zaboyados por fuera y lucidos por dentro, como también todos los cerramientos de los tavanques con yeso puro que tendrá de gasto 400 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 35v)

Planzón: en 1769 estaban preocupados por la corta de arbolado, que conllevaba un enfriamiento mayor y por tanto un descenso claro en la productividad del campo; especialmente se oponían los de Madoz; Martín Celaya, vecino de Astiz, decía: *"porque aunque se dejasen para guía de trecho en trecho algunos árboles, que llaman planzones, no volverá a poblarse de árboles dicho monte, quando menos en zien años y tal vez jamás"*. (AGN Proceso n.º 81398 folio 85)
En las cuentas del 18 de agosto de 1773 al mismo día de 1774 anota el administrador de Biguria: "Hazer oios para plantar planzones de olibos y zuecas de olibos... más doy en data 150 reales fuertes como es 50 planzones de olivos a real y medio fuerte cada planzón y 150 zuecas de olivos a 19 maravedís cada zueca": 159 reales, 13 maravedíes. (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Plata: la plata de gran parte de las iglesias de Navarra fue llevada en 1837 a Bayona, para su venta; parte de la joyas se devolvieron y al año siguiente se quería saber el resultado, pues las cuentas no andaban nada claras, además de haber desaparecido piedras preciosas, diamantes, esmeraldas, perlas y oro. El ejército de operaciones del norte, había recibido 575.877 reales y 8 maravedíes, *"cuya cantidad fue invertida y aplicada a obligaciones de guerra"*. Incluso los gastos hechos por el gestor, después de jugarse la vida, al tener que andar por territorio carlista, andaba sin cobrar. Se inicia un expediente para intentar aclarar lo ocurrido y se muestra un inventario de la plata de Roncesvalles y la de las ciudades y pueblos del Reino. La guerra era un negocio particular sin escrúpulo alguno y eso que no estaban ya Espoz y Mina, el Esqueleto, ni León Iriarte, Zarandaja, porque no hubiera habido ni inventario.
"En la ciudad de Pamplona a 10 de setiembre de 1837, los señores don Lorenzo Mutilua, don José María Reparaz y don Miguel Isturiz, individuos de la Junta Ausiliatoria de Subsistencia, en virtud de la comisión y acuerdo de la misma Junta del día quince del corriente, tomaron a su mano las llaves del cuarto del Oratorio de la casa de sesiones de la Diputación Provincial y teniendo a la vista el inventario de las alhajas depositadas en él como recogidas de las iglesias de la provincia, hicieron abrir los cajones cerrados, que contenían dicha alhajas, a fin de proceder a su venta y las hicieron registrar y pesar por el platero de esta ciudad Diego Udabe, de cuya diligencia resultó lo siguiente".
"Merindad de Pamplona. Ciudad de Pamplona. La de la iglesia catedral de Pamplona, presentada ayer por su cabildo pesó en líquido 2.438 onzas y media. Las alhajas de oro resultarán en la relación de las este metal. Las de la iglesia de San Cerni pesaron en líquido 1.597 onzas y media. Las de oro se espresarán en su lugar. Las de la iglesia de San Nicolás pesaron 1.211 onzas. La de San Lorenzo 75 onzas y media. Las de la basílica de San Ignacio 113 onzas y media. En un cajón de la villa de Villava se encontraron 101 onzas y media. En otro de Obanos 148 onzas. En otro de Puente la Reina con las alhajas de la iglesia de San Pedro y dos cetros de la de Santiago se hallaron 616 onzas y media. En otro cajón de la misma villa con las alhajas de la iglesia de Santiago y una corona de la de San Pedro 766 onzas. Un arca de la misma villa, que contenía 741 onzas y media. Dentro de la misma arca un cajón con las alhajas de las monjas de Santi Espíritu, que pesaron 53 onzas y media. Dentro de la misma arca otra chica con las alhajas de los conventos de Trinitarios y Crucifijo que pesaron 59 onzas. Un cajón de dicha villa, que contenía 1.341 onzas de plata. Un estuche con un cáliz, vinajeras, platillo, patena,

campanilla y cucharilla de oro de que se hará mención en las alhajas de oro y piedras. Tres cruces de Maquirriain, Bezquiz y Amatriain con 84 onzas. Un cajón de Muruzabal con 125 y media onzas. Otro de Legarda con 51 onza y media. Otro de Ansoain con 20 y media onzas."
"Merindad de Estella y Olite. Un saco de Mendigorria con 193 onzas y media. Una arca de ídem con 181 onzas y media. Un saco de Peralta con 169 onzas y media. Una media luna de la Virgen de dicha villa con 8 onzas. Un rosario de oro que resultará en las alhajas de su clase. Un saco de Artajona y Larraga con 210 onzas. Otro de Funes con 89 onzas y media. Un baúl de Caparroso, Traibuenas, Murillo el Fruto, Pitillas, Barasoain, Garinoain, Sansoain, San Martín y Olleta con 778 onzas. Una arca de Tafalla, Murillo el Cuende, Uxue, Berbinzana, Pitillas y Murillo el Fruto con 764 onzas y media. Otra arca grande con alhajas de Tafalla, que contenía 2.057 onzas y media. Un cajón de Lodosa con 233 onzas y media. Un saco de Olite con 211 onzas y media. Una arquita de San Adrián con 126 onzas y media. Otra de Sartaguda con 566 onzas y media. Otra de Cárcar con 490 onzas. Una arca de la villa de Azagra con 987 onzas. Un cajón de Andosilla con 151 onzas y media. Un estuche con su cáliz, vinajeras, platillo, campanilla de plata sobredorada de Lodosa con 49 onzas y media. Un cajón de la iglesia de Miranda con 93 onzas y media. Una arca de Falces, Milagro, Caparroso, Santacara, Marcilla, Miranda y San Martín con 1.216 onzas. Una arca de Larraga con 660 onzas. Un cajón de Artajona con 183 onzas y media. Un cajón de las monjas de Olite con 38 onzas y media. Otro de Santa María de Lerín con 283 onzas. Otro de Olaz Subiza con 14 onzas y media. Otro de Azagra con 492 onzas. Otro de San Pedro y Santa María de Olite con 337 onzas. Una arca de Falces con 290 onzas y media. Un cajoncito del Valle de Orba con 93 onzas."
"Merindad de Tudela. Una arca de la catedral de Tudela con 1.937 onzas. Un cajón de la iglesia de San Nicolás de la misma ciudad con 153 onzas. Otro de la de San Jorge de la misma con 172 onzas sin haber parecido el adrezo, que menciona el inventario. Un cáliz con su patena de la villa de Cadreita, 15 onzas. Un cajoncito de Murchante con 96 onzas. Un cajón de Ablitas y Barillas con 387 onzas. Otro de Baltierra con 154 onzas y media. Otro de Arguedas con 45 onzas y media. Otro de Villafranca con 614 onzas. Otro de Cabanillas y Fustiñana con 179 onzas y media. Otro de Carcastillo con 67 onzas."
"Merindad de Sangüesa. Un cajón de Roncal y Aybar con 562 onzas y media. Tres cajones entregados por Carlos Mendioroz a una con el referido pertenecientes a varios pueblos sin especificarlo, 1.109 onzas y media. Un cajón de Santa María de Sangüesa con 419 onzas. Una arca de Navascués, Balcarlos y Ustarroz con 499 onzas. Otra de Ochagavia, Ripalda, Izalzu, Ezcaroz, Sarriés, Esparza, Jaurrieta, Vidangoz y Petilla con 670 onzas y media. Un cajón de Santiago y San Salvador de Sangüesa con 413 onzas." "Cuyo total asciende a 28.007 onzas de plata, la qual quedó a disposición de dichos señores Mutilua y Reparaz y del otro comisionado el señor don Domingo Aguirre, para pasarlo a Francia y procurar su venta. Igualmente recibieron las alhajas de oro y piedras que se sigue."
"De la catedral de Pamplona. Una corona de plata de la Virgen con piedras ordinarias, que no se pesó por no desmontar las piedras. Otra del Niño también de plata con piedras, que tampoco se pesó por la misma razón. Un rostrillo de oro con perlas finas y diamantes tablas. Una piocha de oro con algunas piezas de plata guarnecida de diamantes rosas y tablas. Una palomita de oro guarnecida de diamantes. Una crucecita de oro guarnecida de diamantes tablas. Un relox antiquísimo de oro guarnecido de esmeraldas. Un relicario de oro guarnecido de esmeraldas y diamantes rosas. Una crucecita de oro guarnecida de diamantes. Otra cruz de oro lisa. Una esmeralda guarnecida de oro. Un par de pendientes de perlas. Un escudito de oro con diamantes. Un pectoral de plata dorado. Una crucecita de oro. Una piocha de oro guarnecida de diamantes rosas. Un alfiler de oro con un diamante. Un pectoral de cristales. Seis anillos de oro, los quatro guarnecidos de diamantes. Un pectoral de oro de topacios con una cadena de plata dorada. Un ramo de plata guarnecido de diamantes. Un pectoral de amatistas. Otro ídem de oro. Tres anillos dos de esmeraldas y otro de amatistas."
"Alhajas de San Cernin, pertenecientes a la Virgen del Camino. Una cadena de oro de eslabones. Un rostrillo de oro de la Virgen guarnecido con un brillante y diamantes rosas y tablas y perlas finas. Una sortija de oro con una figura de color de cafu. Una cadena de oro de figura de culebra. Un collar de oro guarnecido de perlas finas con un Espíritu Santo. Dos florones de oro guarnecidos de diamantes. Un rosario de oro con su crucecita. Un aderezo de oro con sus pendientes de diamantes. Una sortija de oro con siete piedras falsas. Otra con siete diamantes rosas. Un anillo de oro con una esmeralda. Otro con una piedra azul. La corona de la Virgen tal cual se describe en el inventario presentado por la parroquia. Otra corona de oro del Niño guarnecida con treinta y dos perlas finas. Una joya de oro con su almendrón y 189 diamantes de rosas y tablas. Una sortija de oro con 25 diamantes chicos. Una cadenita delgada de oro. Dos sortijas de oro."
"De Puente la Reina y Peralta. Un cáliz con su patena, vinajeras, platillo, campanilla u cucharilla todo de oro de la villa de Peralta de peso de siete onzas y media. Y firmaron dichos señores con mí el secretario. Lorenzo Mutilua, José María Reparaz, Miguel Isturiz, José Yanguas y Miranda, secretario". *(AGN Papeles Inútiles caja 86)*

Plateros: Charles de Lumbier, Salvador Navascués, Hernando López Marban, Simón de Luna, Francisco Tomás, Diego Udabe, Juan Jarais, Ochoa; Juan Ochovi, Pedro Aroztegui, Antón de Borgoña, Bernart Cap de Pont.

Al dar nota de los distintos oficios desarrollados en Navarra el año 1799, anotaban: *"Plateros: 36"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3º carpeta 18 folio 2v)

Plático: práctico, entendido. En 1586 le preguntan a Pedro Galarza de Urdiain "que diga y declare como plático y Jurado que es del dicho lugar quiénes son los mulateros ordinarios y cada uno qué hazémilas trae y qué es lo que les a visto portear". (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15)

Playa: ver "zelaia".

Plaza: en los gastos del año 1640 se dice en la partida 24.ª: *"Más da por descargo* (el tesorero) *aber gastado con horden y librança del regimiento 269 reales en enterrar y adrezarla Plaza desta villa y enparejarla, que estaba muy mal a causa de las aguas, que se le llevan la tierra, como es en carros, cabalgaduras, peones y otros gastos de que ha presentado cuenta por menor"*. En la parida 4.ª del año 1644 se dice: *"Ítem más da por descargo aber pagado con librança del regimiento a Martín Ximénez de San Pedro, vecino de San Pedro, en enpedrar, 333 reales, los 320 de la calzada que hizo y enpedró debajo Las Peñas y los 13 del Juego de la Pelota, de la esquina de la Plaça, junto a casa de don Juan Francisco Escarroz, como parece de la librança y descargo"*. (AGN Proceso n.º 4071)
En 1805 se hizo inventario de las propiedades de Pedro Miguel Ligués y se anotó: *"Ítem una casa con su corral, bodega, lago, azeitería y demás oficinas, sita en la Plaza de esta Villa, que hace esquina a la Calle del Hospital, alinta a la casa de la Villa y el corral alinta y tiene salida a dicha Calle de el Hospital y al Barrio de la Villa"*, tasada en 38.060 reales y 18 maravedíes. (AGN Proceso n.º 25828 folio 190v)

Plaza de la Verdura: en 1719 se cita un *"corral contiguo a la casa, en que habita en esta villa en el Varrio del Cantón y Plaza de la Verdura"*. (AGN Proceso n.º 136909 folio 385)

Plazuela de la Verónica: citada en 1748. (AGN Proceso n.º 21494 fajo 3.º)

Plazuela del Cantón: casa *"junto a la Plaçuela del Cantón"* se dice en 1676; también la anotan como *"casa que es sita en la Plaçuela o Cantón"*. (AGN Proceso n.º 124674 folios 1v y 33)

Plazuela del Convento de los Capuchinos: en agosto de 1651 dice Juan Jiménez Gil que *"se fueron un poco por el lugar y después salieron hacia la Plaçuela del Convento de los Capuchinos y antes de salir del portal, que sale para entrar en ella… en la Placeta de los Capuchinos"*, se encontraron otros amigos. (AGN Proceso n.º 16235)

Plega: reunión. El 22 de julio de 1561 se *"abía apregonado por las calles y cantones de la ciudad* (de Tudela) *en aquella usadas y acostumbradas, que todos los erederos de los dichos tres campos* (Mosquera, Lodares y la Fuente) *y términos viniesen a plega por cosas tocantes a los dichos campos y e ellos convenientes a las casas del consistorio de la dicha ciudad, para el presente día y ora et fecha la dicha relación fueron ajuntados en la dicha plega Pedro de Mur y Miguel Catalán..."*. (AGN Papeles Inútiles caja 232).
Juan Trincado de Bea, de 32 años, cuenta que el 2 de agosto de 1652, estando en el claustro de los capuchinos, vio entrar a Miguel Cornago *"muy acalorado y alterado, plega a Dios no se aya allado él en esta muerte* (pensó), *y luego se començo a murmurar que él lo había hecho"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Pleitos: tienen opinión muy negativa sobre ellos en 1580; así Juan de Arcaya, tutor de los hijos de su hermana, María de Arcaya de su matrimonio con Pedro de Álava, ambos difuntos, prefiere un arreglo a andar en pleitos; presenta algunos testigos que lo confirmen y dice Pedro Carrillo, vecino de San Adrián: *"sabe este testigo que si por pleito a de cobrar el dicho Juan de Arcaya, tutor de los dichos, cient ducados de sus menores, que gastará más en pleito que cobrará y este testigo lo sabe, porque a pleiteado algunas veces y se gasta en pleyto más que se cobra y a lo último se vienen, después de haber gastado la haziendas, a concertar"*. Andrés Paredes es de la misma opinión: *"este testigo ha tratado pleito algunas veces y se*

gasta más que se cobra, quanto más que los pleitos son tan largos y dificultosos que se gastan las haziendas y nunca se cobra nada", por lo que es mejor un arreglo entre las partes. (AGN Proceso n.º 88839)

Pliega: reunión en concejo: "pliega general" o acudieron "a dicha pliega". Así con motivo de tratar sobre las aguas del Alhama los de Tudela dicen: *"Auto hecho por la pliega. En la ciudad de Tudela y dentro de la casa della, en su sala mayor, domingo a veinte días del mes de abril del año 1670 a las dos oras, después de mediodía, tañida la campana María a pliega y concejo, como es de uso y costumbre…"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 691)

Plo, Antonio: maestro albañil, que declaraba tener 21 años en agosto de 1744 y trabajar en las obras con su padrastro, el también maestro albañil, Lucas Gómez, que tenía 38 años. (AGN Proceso n.º 80504 folio 24)

Plonponesa: en el inventario de los bienes de María Sánchez, viuda de Gil Gallardo en agosto de 1574 aparecen: *"una ballesta gata con sus gafas nuevas, una espada buena nueva... una criba ordiera y otra triguera... una silla plonponesa nueva de redes de vendimyar"*. (AGN Proceso n.º 38634)

Pluma: se emplea en el relleno de los elementos de la cama; así en 1538 al señalar la ropa de cama para una dote advierten que en una "gozna" o *"cozna... porque faltaba la pluma en la dicha cozna nueva dixieron que heran menester, segunt se usaba, dos dozenas de pluma para dicha cozna y que la dozena de la pluma valía, segunt al presente se vendía, veinte y tres tarjas"*. La docena pesaría alrededor de 4 y medio kilogramos. (AGN Proceso n.º 209826 folio 11v)

Pluvia: lluvia; en agosto del año 1664 declara don Miguel Aznar y Gómez, presbítero de 42 años, que el año anterior había habido poca cosecha, *"así a causa de la falta de plubias, como por el daño que hubo de la piedra"*. Francisco Ximénez Orrio achaca la poca cogida a lo mismo, es decir *"por haber faltado las aguas pluviales"*. (AGN Proceso n.º 104520)

Pobre: en los cotos del año 1500 de Lezaun decían: *"se entiende ser pobre el vecino que tuviere menos de quatro cabezas de ganado mayor de qualquiera especie o veinte ovejas et si tuviere seis cabezas mayores no se entiende ser pobre, aunque no haya ovejas"*; la observación la hacían para ser con los pobres más espléndidos en los repartos de beneficios obtenidos en las subastas. (AGN Proceso n.º 111213)

Pobreza: *"Joseph de Inestrillas, alias Pobreza"*, vecino de la villa de 47 años en junio de 1720. (AGN Proceso n.º 19601 folio 132)

Poche: en diciembre de 1748 declaraba *"Juan Joseph de Muro, alias el Poche, soltero, natural de esta villa... de 27 años"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 16)
En junio de 1776 andaba en el Mesón de la Herradura de Madrid, donde solían hospedarse los navarros, entre otros arrieros, *"el Poche, hermano del Botines"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 72)
En un amojonamiento de piezas el año 1827 se cita *"un albal de Joaquín Francés, alias el Poche"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 177)

Pocho: en 1779 multan en las Bardenas a uno de Falces: *"Thomás Chiquiberri, alias el Pocho, en 32 reales y medio por 13 pies de coscojos"*, que había cortado. (AGN Anexo a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 2)

Poda: en 1602 se cita a *"Juan Ximénez Poda"*, hermano de *"Juan Ximénez Coxo"*. (AGN Proceso n.º 72003) Tras mantener relaciones algunos jóvenes surgían líos, que terminaban a veces en los tribunales y otras se buscaba arreglo, *"como hizo a un tal Poda, Juan Vicente el*

Viejo", decía Catalina Estañan, mujer de Lucas Calvo, de 44 años en 1652. (AGN Proceso n.º 215284)
Pedro de Mur y Aguerre, natural y vecino de Tudela, de 27 años, declara en 1684 que la poda de los olivos se hace gratis a cambio de quedarse con la leña que se saque. (AGN Proceso n.º 17807)
En 1708 se citaba una pieza en los montes comunes, en el *"Camino de Bargas"*, que era *"de los herederos de Poda"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 365v)

Podadora: en agosto de 1798 declaraba Joaquín Marcilla, labrador de Corella sobre viñas en los Montes de Cierzo, donde tenía una viña vieja *"Antonia Arellano, alias la Podadora, vecina de Corella"*; sin embargo, es citada varias veces en el proceso bajo el alias de la *"Poda"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 17)

Pola: aporta para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"la Pola, viuda, 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 87v)

Polbonera: enfermedad contagiosa de ganado menor por la que éste *"se secaba y moría"* dicen en 1578 (AGN Proceso n.º 120333)
Las ovejas enfermas con esta dolencia las tenían apartadas del resto, el año 1533, en la Sierra Andia; los de Goñi las mezclaron en un acoso a los pastores de las parte izquierda del "Camino Romeage" de Santiago: *"la dicha enfermedad y dolencia llamada polbonera es muy contagiosa y peligrosa en los dichos ganados y solo de juntarse y llegarse en un rebayno se apega de los enfermos a los sanos"*. (AGN Proceso Pendiente, Orbaiceta, 1533 n.º 5 folio 96)
Nueve vecinos de Huarte Araquil fueron a la cárcel el año 1582 por no dejar pasar ganado al monte del Chantre, por ver que estaban *"ciertas ovejas de la Ribera contaminadas de polbonera y tiña"*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 59v)

Polciga: la ordenanza 19.ª de Burunda del año 1563, en copia del año 1723, dice: "Ítem que nadie sea osado de deshazer ni llebar las tablas de las chozas y polcigas de los dichos montes, que estuvieren para recoxer el ganado so pena de dos ducados, aplicadera a medias para la volsa del dicho Valle y para el acusador"; y en la enmienda primera se manda: "que donde se les señalaren la posada o polciga paguen por cada noche medio real por cada porcada". (AGN Procesos Pendientes, A. Dolarea, fajo único 1728 n.º 1; ídem Procesos, Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

Politan: en diciembre de 1768 se citaba una viña en Cintruénigo de *"Politan"*. (AGN proceso n.º 7791 folio 322v)
Da para el boticario en julio de 1771 *"Miguel Garbayo, Politan, 1 robo 2 almudes"* de trigo. Al año siguiente escriben *"Pulitan"*. En agosto de 1792 aporta *"Politan"* 1 robo 1 almud. (AGN Proceso n.º 23352 folios 59, 71v 87v)

Polo, Diego: pintor vecino de Puente la Reina, nacido hacia el año 1461 y muerto en octubre de 1531, siendo enterrado en su capilla de Santa Lucía del convento del Crucifijo de la misma villa. Casó con Juana Aoiz, fallecida el año 1530, de la que tuvo dos hijos y cinco hijas. Pinta el retablo de Obanos, Lácar, Artazu. (AGN Procesos n.º 95259, 37281, 4308 2.ª serie, etc.)

Polo, Juan: escribano real, natural y vecino de Cintruénigo nacido hacia el año 1509, casado con Isabel de Castel Ruiz, nacida en 1507. Tenía un hermano, que era vecino de Tudela llamado Miguel Polo, en 1576. (AGN Proceso n.º 87798) El 20 de octubre de 1557 el Consejo Real le niega ser declarado por hombre noble hijodalgo y como tal poder gozar de las franquezas, inmunidades y prerrogativas que los otros hombres hijosdalgo gozan en el reino. Por adulteración de documentos en la tramitación de su expediente de hidalguía fue condenado por el Consejo Real el 6 de noviembre de 1557 en cuatro años de destierro del reino y de inhabilitación de su oficio por el mismo tiempo. (AGN Proceso n.º 14926)

Polo: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"Juan Ayala, el Polo, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 89v)

Pólvora: el año 1639 levantaron acta de las obras que hacían los monjes de Fitero, pues junto al cimiento de la peña de donde partía el Río del Llano *"hallaron dos agujeros echos con barreno, el uno de asta tres quartas de ondo y el otro de asta un palmo al parecer para echar tiros con pólvora, porque quando se notificó a los oficiales, que picaban las dicha peña, se alló una cuerda encendido, pólvora y adreço para hacer cuños"*. Por ello denuncian que *"han intentado y empeçado a romper y querer volar con pólvora y otros instrumentos una peña natural que está debajo de la presa del dicho río del Llano, que abraça y hace a modo de puente y que sirve de estribos y asegura el paso de la agua que entra en al Río del Llano y sirve de cajera y defensa con que se emboca y entre el agua con seguridad y abraça las dos partes del dicho río del Llano y sirve también de templadera en las crecientes, para llevar el agua con la movida y templança necesaria"*. (AGN Proceso n.º 123120)

Polvo y lodo: declaraba en octubre de 1578 Ladrón de Mauleón a favor de Miguel Eraso y sobre el abuelo de éste y del mismo nombre decía que *"le conoció tener su muy buen caballo castaño claro y después de aquel le conoció tener sus cuartagos buenos para su persona y al dicho Lope* (padre de Miguel), *aunque no le conoció tener caballo le conoció tener su quartago bueno, en que andaba y sabe que ser la tierra montañesa y fragosa no se sufre tener caballo, sino quartagos de polvo y lodo"*. (AGN Proceso n.º 99978 folio 40v)

Polla: en 1805 se citaba *"la taberna de la casa, que llaman de la Polla"*. (AGN Proceso n.º 141553). Polla era un juego de naipes, similar al tresillo, que también se llamaba el "juego del hombre".

Pomares: árboles de poma los había en 1666 en fincas cercanas a la ermita de San Roque y en la Torraza; Navascués tenía en una viña de San Roque *"pomares y otros árboles frutíferos"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Pomazos: cuenta en 1583 Pedro Casado que a los guardas de Corella *"los maltrataron muy mal, dándoles de palos, pomazos, pedradas con hondas y espaldarazos y dándoles de coces, teniéndoles en tierra"*. (AGN Proceso n.º 70185)

Poncelaje: en 1579 se concierta el contrato matrimonial entre María López y Pero Arenal; el cual recibió 80 ducados *"y por ellos y las arras y poncelage"* de María López, aseguró sobre sus bienes 54 ducados y medio, para caso de disolución del matrimonio. (AGN Proceso n.º 110734)

En el contrato matrimonial del año 1691, hecho en Bacaicoa entre los Goicoechea, se dice: "6 Ítem allándose presente el dicho Estevan de Goicoechea y Ciordia, pretenso contraente, ofrece y manda a la dicha Ana María López de Goicoechea y Ciordia, su pretensa esposa, por arras y poncelaje la octaba parte de todos los bienes que ella trae en favor de este matrimonio y aquella le asegura sobre lo mejor parado de todos sus bienes". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Miura, fajo 2.º 1747 n.º 14, folio 237v)

Ver "doncellaje".

Pontarrón: Pedro López de Bacaicoa presenta una denuncia en 1574 "sobre que los acusa que de hecho derribaron un pontarrón, que tenía hecho para pasar a una heredad suya," de madera salvando la acequia del molino. (AGN Procesos Pendientes, Miguel Esaiz, 1.ª Serie, 1575 n.º 28.252)

Ponte: escritura del 8 de noviembre de 1529: *"Obligación con mosen Ponte… Pero Aznarez, Andrés Ferrandez, Johan de Bayona, Pedro Calvo, vecinos y jurados de la villa de*

Cintruenigo, así como jurados de la dicha villa, otorgamos y conocemos que devemos y somos tenidos de dar y pagar, daremos y pagaremos a vos mastre Ponte, pintor y maestro del retablo que azeis en la yglesia de San Juan Bautista de la villa de Cintruenigo la suma de ciento robos de trigo, los quales ciento rovos de trigo vos devemos por razon que vos nos abeys vendido y nos los abeis fiado, los quales vos pagaremos a veinte tarjas por cada un rovo de trigo y vos los pagaremos al día y fiesta de Santa Maria de agosto primo veniente del anyo de mil quinientos y treinta…". (A. Tudela, Notaría de Miguel de Oliva caja 1). Autor de los retablos de Grañen, San Miguel de Ágreda costeado por el doctor García Carrascón, abad de Cintruénigo y del retablo de la iglesia de Santa María de Olite.

Pontezuela: en declaraciones de 1673 se dice que los monjes de Fitero levantaron con vara piedra la acequia del *"Río Molinar desde el embocadero del agua, que va al molino en bajo, que es por donde se divide a un tiempo el agua de dicha cequia para dicho molino y monasterio, asta la ponteçuela que entra en la guerta de dicho monasterio, que habrá de distancia de dicha ponteçuela asta donde entra el agua de dicho molino 50 pasos"*. (AGN Proceso n.º 45162 folio 46)

Pontigo: obra de cantería en el Río Molinar. (AGN Proceso n.º 29522 año 1590)
Acuerda la villa de Cintruénigo obras en el regadío el 11 de noviembre de 1622, ensanchando, reparando los cauces y sobre todo haciendo dos pontigos: *"se ha de ensanchar el pontigo del río del Llano, que está en el Barranco que llaman de la Mina añadiéndole dos varas de medir y asigurando y reparando el mismo pontigo y afixando lo añadido en que reparando las piedras y todo lo demás que fuere necesario, de manera que todo sea un pontigo de cinco varas de medir de anchura y las paredes sobre que carga la arcada sean de vara y cuarta de recias y a la parte de arriba se le ayan de echar sus estribos y manguardias de una vara de alto y otra de ancho y se a de enlosar y dejar llano el suelo de todo el pontigo, dándole su falda, cayda y corriente, subiendo aquella y las manguardias por el barranco asta rezevir el corriente de el agua, de manera que encanale y carga por encima del dicho pontigo con corriente, llano y bueno y a la caída tenga la falda por la parte que cae al río Alama, de suerte que encanale y carga con suavidad y todo quede enlosado y tenga de corriente enlosado y con las dicha manguardias todo lo que fuere necesario para encanalar el agua del barranco desde donde sea menester rezebirla y encanalarla a la parte de arriba con toda proporción y seguridad y que todo ello quede fijo y seguro en forma. Ítem que ha de hacer otro pontigo nuevo en el Barranco del Prado de los Caballos y a de tener quatro varas de hueco y doce varas de ancho con sus manguardias y estribos de la misma forma y manera que está dicho en el precedente, cogiendo todo el Barranco y su anchura hasta rezevir y encanalar el corriente, de manera que se encanale y reciba y cayga el agua del dicho Barranco con toda suavidad y proporción hasta la cayda del río Alama y todo ello se haya de enlosar y tenga de corriente enlosado desde donde comiença en el Barranco asta la falda y cayda a la parte del río Alama, todo con las dichas manguardia y estribos"*. La obra se la adjudicaron a los canteros Bartolomé de Arburua, vecino de Tudela y Miguel Paternain de Fitero. (AGN Proceso n.º 122536)
En 1661 reclama Corella que Tudela cumpla facilitando el paso por los caminos que había de abrir la acequia de las Minas, incluso *"para que en tiempo que lloviese mucho las aguas de los barrancos pasasen por encima de los dichos pontigos… los pontigos necesarios para que no se impidiese el corriente de las aguas pluviales"*. (AGN Proceso n.º 123976)
En 1661 declara Francisco de Utrey y Ayensa que *"se ha hecho un pontigo, que atraviesa este río nuevo para meter por él el agua del Río del Llano a la heredad o heredades que an quedado entre los dos ríos y que el averse abierto el dicho río fue porque desde donde se a tomado corre el agua por el río que llaman Riachuelo más derecha"*. (AGN Proceso n.º 4087)
En 1683 se efectuó una vista ocular del Río Cañete y decían a cerca de un pontigo antiguo que se hacían *"y son para limitación de que no se conduzcan más aguas, que las que cogen por los ojos de los dichos pontigos y que sus fábricas, así de paredes como la que ay sobre los arcos, son para impedir los ímpetus de las avenidas de aguas que se embocan por la abertura*

del dicho Río y con las dichas templaderas se limita su conducción para que no inunden los campos de Cintruénigo y se hace retroceder el agua"; escriben también "pontigo u templadera" de piedra de sillería; hay en el Río Cañete *"un pontigo que la villa de Cintruénigo llama templadera, viniendo de la dicha presa en el dicho Río de Cañete por el camino que llaman de Fitero, el qual está en forma de arco y tiene el ojo del que cierra con su medio punto de ancho dos varas menos dos dedos y de alto medido con el enrrono dos varas y de grueso tres quartas, cuio estribo cierra en el cajero de dicho Río y tiene dos varas de largo y mas manguardias, que defienden dicho pontigo o templadera cada una tiene una varas"*. (AGN Proceso n.º 19840 folios 548 y 557)
El año 1686 protesta Corella por los riegos del Río Cañete y contestan los de Cintruénigo; Francisco de Utrey y Vicente dice *"que el Río Cañete es tan caudaloso y rápido que para escusar que no inunde y abarranque las Huertas por donde pasa, que son desta dicha villa ay dos edificios de cantería real, que denotan mucha antigüedad, a los quales llaman pontigos y templaderas, los quales están dentro de la canal del dicho río, con los quales se reprime el ímpetu y furia del"*. (AGN Proceso n.º 136101 folio 70)
En 1692 dicen: *"pontigo o puentecilla"* del Río del Llano. (AGN Proceso n.º 60026 folio 143v)

Pontigo de los Garbayos: en abril de 1685 declaraba Pedro Bayona Calvo que limpiaban el Río las dos poblaciones, *"los meses de agosto o septiembre de cada un año, abisando primero la dicha ciudad por medio de sus alamines a la dicha villa, para que sus vecinos y interesados en su dicho término de Socañete acudan también a limpiar la porción que les toca, que es desde el Pontigo de los Garbayos asta las viñas de la Serna, que será en distancia de mil y quinientos pasos, poco más o menos"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 137)

Pontizuela: paso hecho sobre el Río de Cañete, ver "motear" en 1558. (AGN Proceso n.º 27362)

Pontón, Manuel del: *"maestro albañil y cantero vecino de esta villa, residente en la ciudad de Tudela*" se dice en febrero de 1677. (AGN Proceso n.º 135849, folio 3v)

Ponzonado: en 1550 a cerca de unos vanos abiertos en la muralla de Puente de la Reina explicaban que una ventana grande *"está aponçonada, que no esta aun quadrada ni adereçada para poner el arco... está ponçonada la ventana del entresuelo baxo... echos los agujeros en apontonada la muralla para hazer las dichas ventanas"*. (AGN Proceso n.º 197693 folios 36 y 38)

Pope: da en julio de 1772 para el boticario *"Joaquín Virto, el Pope, 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 65v)

Porcada: explican en Burunda en 1562: "20.º Íten que de siempre aquá y de presente en la dicha Valle se acostumbra y goarda que así como solas diez cabeças de puercos o de otros ganados hazen y son porcada entera y rebaño, así también pasando de diez cabeças arriba coantos quiere que en número sean andando a cargo de un porcarizo o de más goardas de un solo dueño o de más dueños a costa común dellos no hazen ni son más de una porcada ni rebaño, aunque en él obiese diez, veynte dezenas y más como esto es notorio y público". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 27)

Porcarizo: en 1574 dice Domingo Sánchez, de 40 años, que *"Juan Gracián* (de 55 años) *es porcarizo y guarda por sí y con sus menores los puercos de los vecinos de la dicha villa y es hombre que con solo lo que por la guarda dellos le dan se mantiene, porque no le conoce este testigo otros bienes"*. (AGN Proceso n.º 38644)
Juanes Azpiroz, de 60 años, decía en 1611 que "este testigo a hecho oficio de ganadero y pastor y también de porcarizo y de dos años a esta parte está ocupado guardando los puercos de Gorriti". (AGN Procesos Sentenciados, Barbo, 1612 n.º 100882)

Entre los gastos de Yabar del año 1617 anotan: "Más otras quatro pintas quando vino el porcarizo... Más se le an dado al hijo de Martín Galar, que serbió de porcarizo, quatro reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

Porcionalmente: proporcionalmente; en 1669 los de Erroz y Urrizola adquieren una tabla de río para pescar y cazar los vecinos de ambos pueblos, para su pago se hace un reparto entre cada uno de sus vecinos, incluidos Don Antonio Salcedo por sus dos casas y Antonio Aguinaga por la suya, "de manera que las dichas tres casas entran porcionalmente como las demás de los dichos lugares en el gozo del dicho río, su propiedad y posesión por aver pagado también su parte". (AGN Procesos Pendientes, López, fajo único 1732 n.º 15 folio 217)

Porciúncula: nombre del jubileo, que se ganaba en las iglesias de la Orden de San Francisco el 2 de octubre de cada año. Ver "San Francisco". En la documentación del siglo XVII aparece con diversa grafía: "procincula". (AGN Proceso n.º 215284, año 1653) "Percincula", "pociúncula", "precincula", día en que iban al convento de los capuchinos a ganar el jubileo con confesión y comunión, como el año 1651. (AGN Proceso n.º 16235)

Porgar: el 3 de mayo de 1784 en el arriendo de las tierras del Marqués de Cortes en la cláusula 15.ª se pide que el grano entregado sea de calidad, si no lo fuere, *"tenga drecho y facultad el administrador a limpiarlo y porgarlo a expensas de dichos administradores, que deverán reponer y pagar lo que se mermare y demás gastos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 308)

Porquería: dula concejil o manada de cerdos. En 1414 se dice en el artículo 5.º de la facería entre Gorriti y Huici: "por cada porquería paguen de pena los dichos de Huici a los dichos de Gorriti seis sueldos de la dicha moneda por cada vegada." (AGN Procesos Sentenciados, Barbo, 1612 n.º 100882)

Porquerón: en 1560 se quejaba el doctor Sebastián Arbizu de que le trataban, *"deziendo que era sedicioso, alborotador de pueblos, salteador, infamador, usurpador de jurisdición real, porquerón y usero de perpetrar delitos y otras cosas feas y escusadas"*, que al final resultaron proféticas; también le dicen que andaba haciendo *"oficio de porquerones"*. (AGN Proceso n.º 66434)

Porrón: *"Eloy Benedit, Porrón"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Porronzuero: escriben en alguna ocasión "Porronzuelo"; el 17 de junio de 1805 declaraba *"Joaquín Martínez, conocido por el Porronzuero, preso, de 23 años... soltero, natural de Corella, labrador"*, uno de tantos mozos de los que se sospechaba que habían intervenido en los graves incidentes contra el alcalde de Cintruénigo; también con el mismo mote estaba *"Antonio Martínez, alias Porronzuero"*, de 35 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Portado: Felipe Rández declaraba en 1695 sobre la ropa del difunto Francisco Sesma y desconocía el valor de los vestidos que usaba, pero sí que *"solía hir vien portado"*. (AGN Proceso n.º 47333 folio 71)

Portajo: para el sueldo del boticario en agosto de 1792 aporta *"Ramón Navasques, Portajo, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88v)
En abril de 1830 llevaron a Pamplona a 5 Voluntarios Realistas y en los gastos desde la villa anotó Francisco Garbayo el día 16: *"Ítem en Castejón, barca y portajo pagué: 4 reales"*. Al volver el día 21 anotó: *"Ítem en Castejón, barca y portajo pagué: 30 maravedís"*. (AGN Proceso n.º 26279 folios 23 y 23v)

Portal: decrece la importancia, que habían tenido los portales en el control de acceso a la villa y así en la partida 37 de los gastos del año 1670 a 1671 se anotaba: *"En 1º de mayo, 1671, pagué con libranza de los señores regidores a Antonio Marín, albañil, 16 reales, los 10 por lo que se ocuparon él y sus dos hijos en poner y asentar la última solera, que se ha echado en el trujal y los seis del jornal de él y su hijo del día que fueron a enclavar las puertas, que se llevaron de los portales de esta villa para cerrar el puerto, que se hiço en el Río Molino, de que hay descargo"*. (AGN Proceso n.º 19945 folio 78v)

Portal de Fitero: José de Cariñena, natural y vecino de 40 años cuenta que el día de Reyes de 1671, *"cerca de la hermita de San Martín, Junto al Portal de Fitero, vieron andaba un ravaño de ovejas y corderos en las heras, cerca del dicho Portal y dijo Juan Francisco Fernández, que era picardía anduviera aquel ganado en las heras, porque aquellas están en el dicho término del Llano"*. (AGN Proceso n.º 31481 folio 19)

Portal de cabo la Fuente: en 1566 lo cierran con obras de cantería y puertas de madera para impedir la entrada y salida de nadie por miedo a epidemias. (AGN Proceso n.º 87347)

Portal de la Serna: en junio de 1792 revisaron los accesos de las fincas del *"Camino y Carretera que llaman de Autol, junto al Portal de la Serna"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 46v)

Portal de Las Peñas: en 1564 se reforzó y se prepararon unos cubiertos para cobijo de los guardas, puestos para impedir, día y noche, el acceso a la villa por los avisos de peste, que había. Se multaba a los infractores, como se ve por los ingresos, que presentó el tesorero: *"ítem más recibí de Antón León y Pedro León y de Miguel de Fuentes y el moço de Pedro Samanes, porque saltaron por las paredes para salir de la villa en tiempo que estaba vedado por las muertes, a ocho reales de cada uno, que son treinta y dos reales"*. (AGN Proceso n.º 87347)

Portal de las Peñas: reconstruido en 1647, en el cierre del pueblo por la peste de Valencia, como lo harían por la peste de Zaragoza. (AGN Proceso n.º 4971)

Portal de la Puerta de Carrera de Araciel de cabo la Fuente: obrado en 1566, como se ha dicho; además se repara la fuente y se le pone un caño nuevo. (AGN Proceso n.º 87347).
"Fuente del Portal de las Heras", *"Fuente de las Heras de Carrera de Araciel"*, se dice en los años 1645 y 1646. (AGN Proceso n.º 4971)

Portal de Morales: José Trincado Martínez llevaba, como hacedor, en noviembre de 1818 un olivar *"sito en el término de las Callejas llamado el Portal de Morales es cabo de brazal de fila o brazal e hijuelos"*, que era propiedad de Joaquín María Morales de Rada y Galdeano, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 94882 folio 71v)

Portal de San Roque: el 10 de junio de 1656 firman sus contratos matrimoniales Diego Marín Rández y Catalina Alcalá Gauna, a los que les dan una casa *"en el barrio que se ba al Portal de San Roque, que alinta a casa de Joseph Muro, que era de dicho Diego Marín (padre) y a calleja sin salida"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 73v)

Portal Nuevo: construido en 1547, en la partida 11.ª de gastos anotan: *"Más da por descargo 315 reales que con librança de los señores regidores se gastaron en el Portal Nuevo, que se hizo en las cercas y reparar la bajera del Portal de la Torrecilla, que se cayó, como es en cal, yeso, oficiales, peones, cabalgaduras y otros gastos, de que dio cuenta por menor, como lo refiere la librança"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Portalejo: en las cuentas de José Loigorri, administrador del hospital, correspondientes al año 1746 anotaba: *"Por un real que di a Ybarra* (Miguel, maestro carpintero) *por un portalejo*

para suplir la tabla de la cama, que se quitó para hacer el arco por estar maltratada: 1 real". En las reparaciones que presenta para el año 1763 se lee: *"Por dos cuairones para el tabique un portalexo y un pedazo de tablón para el texado se llevaron de casa Francisco Gil: 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 7 y 62)
El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron: *"catorce tablas portalejas, 10 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 10v)

Portalot: Pedro y José Portalot, hermanos comerciantes, vecinos de Pau y Zaragoza, con los que negociaba en lana fina Francisco Argaiz el año 1716. (AGN Proceso n.º 126006)

Portazgo: Casilda Diago declaraba que en la madrugada del 4 de junio de 1805 había visto llegar grupos de personas y que *"entraron por el paraje llamado el Portazgo, en donde oyó templar la música, que se halla hacia el camino de dicha ciudad"* de Corella. (AGN Proceso n.º 141553)

Portazguero: el 7 de enero de 1558, Domingo Ochoa, vecino de Caparroso dice: *"estando este testigo en la puente de Caparroso, que es portazguero della"*, llegó Miguel de Alfaro, vecino de Cintruénigo y le abonó el paso de 70 cerdos. (AGN Proceso n.º 55938)

Portil de Bargas: zona por donde pasa en mina un nuevo regadío hecho por Tudela *"por los montes comunes de Cintruénigo… en la endrecera que llaman Portil de Bargas"*; escriben también Portillo en febrero de 1626 cuando trabajan en la "minera". (AGN Proceso n.º 74011) En 1661 dicen que a *"la última Mina, que llaman Portil de Bargas"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Portillo, Juan: "apotecario", hermano del capitán de infantería Lope Portillo, éste casado con María Cimbrón; salió con la armada a Flandes e Inglaterra, después de haber andado por Italia; parece que muere en Bruselas o en alguna parte del Condado de Flandes a finales de 1557, aunque a mediados de 1559 aun no tenían seguridad de estaba vivo o muerto el capitán; tenía bienes en Tudela y la "viuda" vivía en Cintruénigo. (AGN Procesos n.º 37268)

Portillo, Juan: "apotecario" vecino de Cintruénigo declara en junio de 1572 tener 58 años y es cuñado de Juan de Ezcarroz. (AGN Proceso n.º 38644)

Portillo, Juan: médico natural y vecino de Cintruénigo, nacido en 1549; estudió medicina en Valencia y ejercía a los 24 años (1573) en Caparroso. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie) En septiembre de 1587 ejerce en Estella. (AGN Proceso n.º 120135)

Portillo, Diego: boticario casado con Isabel Gallardo, se fue vendiendo su botica, a ejercer su oficio a Arnedo en 1596. (AGN Proceso n.º 133302)

Portillo, Pedro: "apotecario" de 31 años declara en febrero de 1613. (AGN Proceso n.º 72857)

Portillo: Juan Mateo, pastor, de 40 años, dice que es obligatorio, después de recoger la cosecha, *"abrir dos portillos, luego que se cogen los frutos, que hay en las heredades de los dichos montes comunes: el uno para entrar y el otro para salir el ganado y los han hecho estos años pasados"*. (AGN Proceso n.º 194494)

Portillos de Cascante: al reconstruir el puente de Corella declaran el año 1652 que la piedra de sillería se traía *"a carretadas de los Portillos de Cascante"*. (AGN Proceso n.º 103137)

Portillos de Tudela: García Navarro, escribano dice en 1596: *"este año habiéndose juntado en los Portillos de Tudela Las Meztas de Tudela, Corella, Cintruénigo, Itero y Cascante"*, inquietaron la reunión Francisco Jiménez, Juan Trincado y Juan de Arcaya; *"y otro día el dicho Francisco Ximénez, estando las dichas Meztas en el Portillo de Bargas dio ocasión a*

que los de Itero reñiesen con él, como lo hubieran hecho si los demás pueblos no se pusieran de por medio".

Postura: "cargadizo", depósito o colmatación de un cauce, el sedimento, que dejan las crecidas del Alhama, que beneficia al campo y la turbiedad del agua de riego.
Recuerdan que el río *"Alama en sus avenidas de crecientes en el sitio de las dichas viñas dexó mucha postura y tomó su corriente y madre principal por otra parte"* el año 1580, inutilizando el regadío del Llano, costándoles más de dos años recomponerlo con un gasto superior a los 1.200 reales de a ocho. (AGN Proceso n.º 58239)
Antonio Marín declaraba en 1696 sobre la actuación de los corellanos en el Río Cañete, que no solo sacaban la *"enrona y tumbazos, sino que estaban picando y sacando con azadones una porción de cascajo, que se conocía era tierra firme y no postura"*. Añadía que a la hora de limpiar un cauce era fácil distinguir *"sin rozarse la tierra virgen, cascajo y peñas, porque al tiempo de pasar la azada o pala, se conoce en la fortaleza o blandura del terreno lo que es tierra firme y lo que es cargadizo o postura"*. Juan de Arcos, albañil como el testigo anterior, pero de Corella, negaba que hubiesen hecho obra nueva y que solamente sacaban en la limpia *"la postura o cargadizo... quitando lo enrronado y aposturado... las posturas son tierras febles podridas y más blandas y de menos resistencia"* que la tierra virgen. (AGN Proceso n.º 19840 folios 501v, 503 y 517-518v)

Potas: en 1654 declara Jerónimo Arriaga, vecino de Fitero de 80 años, que como pastor ha tenido a lo largo de su vida muchos encuentros con los guardas, de los que recuerda *"a un tal Potas, padre e hijo y a un tal Vadanillas, vecinos y guardas que en muchos años fueron puestos por la dicha villa a una con otras guardas"*. (AGN Proceso n.º 103384)

Pote: ver en 1673 "refitero"; declara fray Lucas de Urdiain que a la acequia echan los vecinos *"inmundicias, como son perros y gatos muertos y los potes de esclementos y la sangre que sacan de enfermos"* en las sangrías. (AGN Proceso n.º 45162 folio 76)

Potencias: al referirse a un vecino, en 1751 varios testigos decían que *"es falto de potencias"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 3)

Potorra: el año 1726 al pasto del robledal común de Irurzun y Echeberri introdujeron cerdos de diversa procedencia y entre ellos: "un vecino del lugar de Baraibar, llamado Potorra, pagó también por el repasto de diferentes cabezas, que introdujo en dichos montes treinta y nuebe reales en el todo". (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 138v)

Poya: "pueya", impuesto; tratando sobre la hidalguía de los Trincado el año 1523, se aludía a la *"poya del forno"* y que como hidalgo *"pagaba menos poya de pan en el forno que los lavradores"*, pues los *"lavradores pagaban de veinte y dos panes uno y los ydalgos de treinta uno"*; es decir que pagaba *"menos pueya que los lavradores"*. (AGN Proceso n.º 130070)

Poz Labrado: en 1659 le correspondió a José Calvo, al repartir una herencia, *"una pieça en Poz Labrado, de tres robos, alinte a pieça de Diego Xil, que se estimó en 3 ducados"*. (AGN Proceso n.º 152149)

Pozadas: En 1649 dice Miguel López y Luna, de 73 años, vecino de Corella que el año anterior como iba por Alhama *"tan poco agua, los molinos de la dicha ciudad de Corella molían a poçadas, particularmente sucedió lo dicho el mes de junio, julio, agosto y septiembre, lo cual sabe por haber sido, como es al presente, porcionista del Molino de Medio de la dicha ciudad"*. (AGN Proceso n.º 135054)

Pozador: pozal; en un inventario de Iturmendi del año 1762 se cita una casa nueva "con su huerta cerrada de pared, que será de cavida de tres robadas poco más o menos, y dentro de ella un pozo con su cadena y pozador." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 46 n.º 45)
Entre los muebles y efectos de una cocina en Arazuri el año 1832 anotan: "Tres radas y un pozador". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Pozas: necesitan agua para llenar *"sus pozas, donde han de cocer el cáñamo y lino"*. (AGN Proceso n.º 9502 del año 1541)

Pozo de Juan Polo: en el río Alhama, donde pescaban en 1600. (AGN Proceso n.º 149221)

Pozo de la Madera: en agosto de 1659 se revisan algunas fincas regadas: *"en un huerto de Pedro Ximénez la Ayensa debajo el Río Cañete enfrente de Poço, que llaman de la Madera asta otros quatro almudes de berças y alubias"*. (AGN Proceso n.º 4138)

Pozo de las Escalerillas: en 1579 declara Pedro Navascués que *"conoció así bien en donde aora está la dicha presa* (de los Goñi) *una paretera, junto a un pozo, que notaba ser quebradero de algún río, la qual dicha endrecera y puesto tenía por nombre el Pozo de las Escalerillas y según los edificios era obra antigua y muy vieja"*. Juan García matiza algo más: *"en la endrecera de la dicha presa a la parte alta della alcançó este testigo un edificio de piedra de calicanto, hecho a manera de escalones por donde los muchachos del pueblo y este testigo subían y bajaban a nadar en un poco que estaba en el dicho río de Alama debaxo de las dichas escaleras, que no sabe de que obiese servido, ni tampoco a visto edificio de piedra con escaleras de la suerte"*. (AGN Proceso n.º 88722)

Pozo de Nieve: el año 1680 cuenta la villa con dos pozos para almacenar nieve en el invierno. (AGN Proceso n.º 17432)
El 17 de febrero de 1681 tienen que reconstruir el puente sobre el Alhama y dicen que están en una situación precaria por las malas cosechas, por lo que andan buscando medios como *"el de llenar a propias espensas un Pozo de Nieve, del qual se sacarán asta cien reales de a ocho, descontando de ellos asta doce o catorce ducados, que se acostumbra dar de arrendamiento para los nuevos expedientes de la dicha villa"*, además unos 200 vecinos colaborarán en la obra *"por razón de concejales"*. (AGN Proceso n.º 4418)

Pozo Labrado: José Fernández Vicente redactó una memoria de sus propiedades el año 1765 y la n.º 20 decía: *"En Pozo Labrado una oya de dos yugadas, que alintan a piezas de Manuel Utrey y Camino Real de Tarazona"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 20v)

Pozo Lambilla: en 1574 dice una joven que estaba *"un día en el río lavando ciertos paños en la endrecera que llaman el Pozo Lambilla"*, al que solían bajar por Los Pilares. (AGN Proceso n.º 4973 2.ª serie). *"Huertas de Pozolan Villa, que están tras el Castillo"*. (AGN Proceso n.º 68191, año 1576)

Pozuelo: el 11 de junio de 1763 escribe *"Don Francisco Argaiz Velaz de Medrano, del Consejo de S. M. su Patrimonial en este reino, señor del Pozuelo y de los palacios de cabo de armería de los lugares de Iza y Sagues..."*. (AGN Papeles Inútiles caja 155)
El 9 de diciembre de 1820 alude al lugar *"Tiburcio Ursua, rentero en el caserío de Pozuelo, jurisdicción del lugar de Sansoain, distante ora y media de éste, respectivamente expone a Vm. que en esa representación lleva en renta una casa y diferentes robadas de tierra, pagando a su principal actualmente 40 ducados en dinero y 162 robos de trigo en su especie... casero en un parage mui áspero y entre montes"*. (AGN Papeles Inútiles caja 151)

Pradilla: el 25 de febrero de 1512 los reyes Juan y Catalina dan una merced a Miranda, reajustando también sus impuestos y en recompensa de ellos se dice *"nos an dado, trasportado dan y transfieren en propiedad y posesión un campo de tierra blanca en el regadío de dicha villa, llamado el Orillo del Agua, que se afronta de la una parte con el Barranco de San Pedro y con la pradilla común, que está con la puentecilla y de la parte de arriba con la caleja, que está entre el dicho campo y el cerrado de los fixos de Arnat López y de la otra parte con revira del concejo"*. (AGN Proceso Sentenciado Comptos, Esteban Gayarre, 1719 n.º 16 folio 6)

Prado. El 2 julio de 1819 deslinda y valora sus propiedades Pedro Clemente Ligués y entre ellas *"otra sita en el término del Prado de cabida de cinco robos y quince almudes de tierra, que la tienen a censo perpetuo Manuel Navasqües y los herederos de Juana Martínez; linte al Río Somero, a viña de la viuda de Antonio Rincón y Antonio Sesma, por la que pagan, el primero tres robos y quatro almudes de trigo y los segundos dos robos, que componen cinco robos y quatro almudes, que al mismo precio (a razón de doce ducados por robo) importa 693 reales"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 12)

Prado de la Virgen: en septiembre de 1790 se citaba *"una viña propia de Joseph Garbayo, sita en el Prado de la Virgen en el término de la Huerta Alta"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 108v)

Prado el Salz: en 1555 pieza en *"Socañete… en el Prado el Salz de tres robos, poco más o menos, que afruenta de una parte con el Prado del concejo… y con el Barranco"*. (AGN Proceso n.º 148022)

Predifunto: en unos contratos matrimoniales hechos el año 1798 reserva en la cláusula tercera bienes un matrimonio de Baquedano: "3. Ítem dijo dicho Martín Josef López, que a más del usufructo, reserba sobre todos los dichos vienes el gasto de los entierros, onrras y demás sufragios correspondientes a marido y muger, para que se les aga de lo mejor parado de ellos con miramiento a su estado y calidad, y se usa y acostumbra hacerse en dicho lugar; como así bien la cantidad de quatrocientos ducados a doscientos cada uno para que puedan disponer libremente, y si el uno falleciere sin disponer, lo pueda hacer el sobre(vi)biente de la parte del predifunto, y si ambos fallecieren sin disponer, quedarán conprendidos en esta donación y si dispusieren del todo o parte, deverá pagarse en plazos de a diez ducados por año." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 12 n.º 43)

Preeminencia: lugar preferente en los actos, sobre todo religiosos, por el que hubo disputas por todas partes; se trataba de "preferir", ir antes en las procesiones, a hacer la ofrenda en las misas, en recibir la paz o sentarse en los primeros puestos o más cercanos a las gradas del altar. En general se regían por el orden que llamaban de "antecasados"; es decir con arreglo a la fecha de la boda. Para hacerse idea de lo meticulosos que eran, sirva de ejemplo este acuerdo, que adopta el pueblo de Eneriz, reunido en batzarre el 18 de abril de 1503, *"donde la fuente de cabo la iglesia de San Marçal"*; redactaron unas ordenanzas *"para siempre jamás. Primeramente ordenaron e asentaron que las mugeres e donzellas fijasdalgo del dicho lugar de Eneriz, ayan de ofrecer una empues otra de mayor en mayor hata que casen e después que sean casadas que aquella que primero casare, aya de preferir a la que empues casara, puesto caso que sea de más hedad e si acaescía que dos mugeres o más casaren en un día que prefiera la que tubiere más hedad e si algún hombre fijodalgo enviudase e le conteciese casar otra vez que la muger del tal, si viuda fuere e la trugiere de fuera, que tenga el logar de la primera muger e si casare con viuda residente en el dicho lugar de Eneriz que tenga su lugar primero e si casare con moça, que tenga el orden de las que nuebamente casaran, excepto visto e considerado que Cathelina de Arlegui, muger del sobre dicho Martín de Arlegui es persona honrrada y anciana, quisieron e les plazió que durante su vida aya de ofrecer después de las viudas, que al presente son en el dicho lugar de Eneriz la primera y esto de*

gracia especial como dicho es, para durante su vida e de allí en adelante se terná el orden y forma por esta presente carta contenida. Otrosí fue ordenado que las mugeres de los labradores e mugeres labraderas, por antigas que sean ayan de ofrecer empués todas las fijasdalgo de la forma e manera antedicha. Otrosí si alguna muger viniere a fazer su residencia al dicho lugar de Eneriz que sea casada o no seyendo, no oviendo bienes en el dicho lugar de Eneriz o sus términos, que la tal o tales mugeres ayan de ofrecer empues todas las fijasdalgo y labraderas, salvo si tal muger viniere que merezca tal honrra que a la tal el concejo del dicho lugar de Eneriz pueda dar lugar razonable, segund la persona al dicho concejo de Eneriz bien visto fuere e de la misma forma y manera les será dado lugar competente a las mugeres que vinieren por causa de algunos vienes a vivir y morar al dicho lugar de Eneriz". El notario de Puente la Reina, Martín Brun, levantó el acta. (AGN Papeles Inútiles caja 98)

Prejudicar: en 1562 dicen los de Olazagutia: "5.º Íten que negado caso que se probase aberse echo cequiados para goarda de panificados en la dicha Valle, abría sido con tolerancia de amistad y çufrimiento de pueblos y en partes que no se prejudicava nada a ganados dellos, ni de particulares, y de poco tiempo aquá, pero nunca se habrían hecho contradiziéndolo algunos del dicho Valle de Burunda". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Prendadura: Claudio Navascués, alcalde, de 47 años, declara en agosto de 1653 que ha visto hacer prendamientos de ganado a los guardas del campo nombrados en octubre del año anterior *"y en el discurso del dicho tiempo an echo algunas prendaduras, las quales siempre han sido legítimas"*. (AGN Proceso n.º 103384)

Prendaria: en las cuentas de Erroz del año 1724 anotan: "Ítem quando se ajustó una prendaria del lugar de Arazuri se gastaron un real y veinte y quatro maravedíes"; en las del año siguiente: "Ítem a motibo de dos prendarias echas a los del lugar de Izurdiaga se gastaron veinte maravedíes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 78 n.º 24)
En el acuerdo del año 1832 entre Asiain y Ororbia se dice: "Y en siguiente combinieron dichos Regidores y Comisionados de ambos pueblos en arreglar las prendarias de los ganados, que pasasen del término de los unos al de los otros y para el efecto lo hicieron en la forma siguiente". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Prendengue: perendengue; en el inventario de los bienes de la casa Martiarena de Yabar del año 1733 se anota la plata y alhajas: "Dos pares de prendenjes engastadas en plata", téngase en cuenta que poco después anota "los lares del fojar". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil legajo 79 n.º 27)

Presa: *"Presas del Río de Cañete y Burcemay y Anpol"*. (AGN Proceso n.º 72511, año 1593)

Presa del Cumbrero: *"de donde tenían agua desde antiguo los de Fitero y Cintruénigo"*, decían en 1575. (AGN Proceso n.º 60959 folio 354v)

Presentación: ver "muesa".

Presente: obsequio; en las cuentas de 1553, en la partida 106 de Huarte Araquil se lee: *"fue a Pamplona Joanes de Yabar; compramos seys pollos para hacer presente a Joan de Sada, por trabajos y servicios, que suele recevir por la villa, costaron tres reales"*. (AGN Proceso n.º 9605)

Presero: ver "alamín".

Presilla: "contrapresa". El 5 de agosto de 1692 por encargo de la villa y del arrendador peritan la Presa Molinar entre Miguel García y Mateo Beguer: *"han hallado una porción de*

dicha presa que tira 78 varas de largo y 3 y una tercia de ancho de fábrica nueva dispuesta con estacadas, conchas y tirantes macizadas de piedra, rama y esparto, que la dicha porción vale en su justa estimación 750 reales y que así mismo ay otra porción de 12 varas con solas rencles de estacas mazizadas de piedra y rama, que vale 12 reales y que otra porción que ay de presa vieja y contrapresa o presilla vale 38 reales, de manera que todo el valor de dicha presa importa 800 reales". (AGN Proceso n.º 18087 folio 18v)

Preso: Manuela Calvo y Muro declaraba en 1752 que su marido *"les dixo a la testigo y su hixa, les avía de vender hasta las entrañas, preso por mill, preso por mil y quinientas"*; esta expresión se repite añadiendo, que después de vender todo cogería un caballo y se iría por el mundo. (AGN Proceso n.º 21494 folios 10v, 19v y 31)

Presón: escollera: en 1580 anotaban en las cuentas la Oliva haberse *"hecho* (hace un año) *un preson en el río de Aragon para la defensa de los Sotos del dicho monasterio, que para él* (el administrador) *ha dado a los monjes fabriqueros 430 ducados... y agora se entiende en hacer una defensa a un rompimiento que a echo el río de Aragon en un preson viejo, cerca del preson nuevo, que agora se a echo"*. (AGN Proceso n.º 56380 folio 265)

Pretar: cuenta en 1661 Juan Pascual de Arellano, vecino de Alfaro, de 76 años, que un vecino de Tudela, por las aguas del Llano, *"le pretó un arcabuzaço y no le hirió, porque aunque cevó el fogón no salió la carga"*. Otros de Alfaro dicen que también *"les pretaron dos arcabuzazos"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Primera: juego de naipes. Juan Casaus, tratante, vecino de Tudela de 48 años, declaraba en abril de 1576 que María Oteiza *"tenía tablagería de juegos de primera y la gresca y otros"*, a cuya casa él también acudía, durante las partidas las noches enteras. (AGN Proceso n.º 1554 folio 305v)

Primicia: en 1572 hace estos cálculos Francisco Bayona: *"una robada de tierra en la dicha Serna comúnmente puede producir las veces, que se siembra, 10 robos por uno, desto se a de sacar el coste del labrar, que sería quatro reales y la simiente un robo y la diezma otro robo y la primicia un quartal y el censo o tributo dos robos y el segar costará tres reales y el acarrear y trillar dos reales, por manera que de los dichos 10 robos, sacados quatro robos y un quartal del dicho censo, diezma y primicia y simiente y nueve reales de labores, el provecho que quedaría es tres robos y tres quartales, contando por los dichos nueve reales dos robos de trigo y esto no es cada año, sino de tres años los dos, porque ha de holgar el un año de tres y la robada de viña, que es dos peonadas, no tiene coste en el labrar, podar y coger, porque se paga con el mismo sarmiento y produce agora ocho cargas por peonada, que en una robada es dieziseis cargas y adelante vendrá a tener y traer más fructo, que es quando viniese a ser viña formada, que cada carga de ubas, un año con otro comúnmente suele valer a tres reales, que valdrán las dieziseis cargas quarenta y ocho reales y los tres robos y tres quartales a quatro reales, que valdrían quinze reales, que a esta cuenta, que es común, es la mejora de la robada de viña del dicho cerrada a ser tierra o de la tierra, sin contar lo del año vacío de la tierra, que es de 3 años el uno… y la dicha viña, sabe este testigo que es la mejor que ay en todo el río de Alhama, desde donde nace hasta donde entra"*. (AGN Proceso n.º 38644)

En 1665 declara Miguel Bonel y Escobar que la primicia es de 30 robos uno y así en Corella el año 1626, por haber llovido en abril y mayo, tuvieron una gran cosecha: *"se cogieron 720 cargas de todo grano, contando por cada carga seis robos"*, para la primicia. (AGN Proceso n.º 105366)

El año 1781 fue nombrado por administrador y encargado de la Primicia, sustituyendo a José Joaquín Navascués, Francisco Urbasos. Éste fue sustituido el año 1821 por Isidoro Rubio, que al verse a su vez destituido por el Ayuntamiento el 21 de octubre de 1826, cuando nombraron a Francisco Garbayo Navascués, subteniente de Voluntarios Realistas, protestaba del modo,

que había tenido la corporación municipal y exponía ante el Consejo Real su postura el 3 de noviembre de 1826, escribiendo su procurador: *"La villa es la única patrona y como tal suele elegir por administrador a una persona de una conducta irreprensible, como que todo lo que ingresa en la Primicia entra sin peso ni medida y por lo mismo se tiene que pasar por lo que diga el administrador en sus cuentas. El destino suele vacar o por fallecimiento o por desistimiento voluntario de sus tenedores y así es que mi defendido entró en él por desistimiento de Don Francisco Urbasos"*. En cualquier caso el cargo era de libre designación municipal y así lo reconoció el Consejo Real por sentencia del 8 de marzo de 1827, quedando nombrado Francisco Garbayo. (AGN Proceso n.º 25985 folio 4)

Primicieros: *"el alcalde y jurados, vecinos y concejo de la dicha villa de Cintruénigo son patronos de la iglesia parroquial y como patronos de la iglesia nombran cada año el día de San Miguel de septiembre dos primicieros y a los que así nombran les toman cuentas y distribuyen ellos lo que se alla sobrado de la dicha primicia en cosas convenientes al servicio de la iglesia"*, fórmula con la que estaban haciendo los pagos a Pedro de Auleztia, dedicada a San Juan Bautista en 1582 desde 1569. (AGN Proceso n.º 98533) Diego Recio, de 56 años, declara en 1590 que *"son patronos de la primicia de la iglesia della y como tales en cada un año suelen nombrar dos primicieros y este testigo lo fue en el año de 1580 y 81 con otro llamado Miguel Nadad"* y como *"primiciero dio cuenta a los alcaldes y regidores de la dicha villa de las cobranzas que tuvo y se remite a la averiguación"*. (AGN Proceso n.º 70716)
En el año 1615 dice la villa, pleiteando con Pedro Jiménez Barea: *"Primeramente que para ser primicieros de la dicha villa se haze nombramiento de dos personas: la una de los del ayuntamiento de la dicha villa y la otra de los de fuera del ayuntamiento, el qual sirve al principal como de ayudante en el dicho oficio"*. El nombramiento se hace, como los demás cargos, el 29 de septiembre de cada año; así explica Pedro Casado que uno de los primicieros se nombra de los insaculados y el otro de los que no lo están, *"y estas dos personas sirven de recaudar y cobrar las rentas de la primicia y proveer lo que es necesario en la iglesia con libranças y mandato del regimiento, sin que sin orden del dicho regimiento pueda gastar ni pagar cosa alguna y esto lo hacen a medias los dos dichos primicieros, cobrando cada uno su mitad de las rentas y pagando y gastando también su mitad"*. (AGN Proceso n.º 1647 2.ª serie)

Pro: en 1567 declaraba Juan Arbizu que *"el día de Pascoa de Navidad entre día abiendo ydo este testigo a su casa* (a casa del Merino Luis Arbizu) *a darle el pro de la buena pascoa y a olgar y después llegaron el alcalde y otros muchos vecinos con él a tomar plazer con el dicho Merino y los de su casa, como el día lo requería"*. (AGN Proceso n.º 28226 folio 46v)

Procesión: a la ermita de San Martín; ver doctor "Pedro de Mezquita".
Los corporativos acudían con hachas a las procesiones; así en las cuentas del año 1671 anotan: *"Dos ducados a los alcalde y regidores y al escribano de su ayuntamiento en cada un año para una acha a cada uno para alumbrar en las procesiones que se acostumbra"*. (AGN Proceso n.º 19945 folio 9)
El ayuntamiento acuerda el 19 de abril de 1711 que anualmente se celebre el Viernes Santo por la tarde, después de *"las tinieblas o maitines"*, una procesión con la imagen de la Soledad. Se redacta la escritura el 22 de marzo de 1712, dando carácter institucional a la procesión que ya se hacía por iniciativa de particulares; ajustan el pago a los clérigos que concurran y la distribución de cirios, que acompañarán a la imagen. (AGN Sección Clero caja 79)
El 31 de marzo del año 1806 el obispo de Tarazona se dirige al pueblo, prohibiendo varias costumbres y gracias a su celo conocemos detalles de las mismas. *"Con motivo de los abusos, que se cometen en esa villa en las procesiones de Semana Santa, componiéndose ésas de varios pasos y representaciones, que lejos de convocar al pueblo para que se conforme con los sentimientos de la Yglesia, que renueva la dolorosa muerte del Salvador, le excitan a irrisión y burla de los Sagrados Misterios, que en tales días se figuran, siendo también de igual clase el Descendimiento de la Cruz, que se practica en esa yglesia parroquial a perjuicio del decoro y circunspección debida a la Casa del Señor, he resuelto comunicar*

orden a VS. como lo executo, para que bajo las penas que me reservo imponer en caso de contravención, no permita que en las referidas procesiones se introduzcan figuras algunas de Ángeles, Marías, Centuriones, Verónica y otras de igual clase, sino que se celebren con la debida seriedad y circunspección, asistiendo el cuerpo eclesiástico y el secular, si lo tuviera por conveniente y acompañando a la imagen o imágenes de Jesu Christo o su Madre Santísima, las demás personas del pueblo, que tuvieren devoción de asistir a este acto religioso con su traje ordinario y decente sin disfraz alguno, concluyéndose las procesiones antes de hacerse de noche, como está mandado por repetidas reales órdenes y decretos de visitas de mis antecesores y aboliéndose en un todo las ceremonia del Descendimiento de la Cruz como poco edificativa a mis diocesanos en los términos que se practica en ese pueblo. Todo lo que observará V.S. exactamente y sin tergiversación alguna". (AGN Sección Clero caja 79)

Proconería: en los cotos, que se fijaron el año 1500 para Lezaun, el comisionado dejó sin señalar un caso sobre el número de ganado, que cada vecino podía hacer pastar: *"Otrosí tocante si los vecinos del dicho lugar pueden gozar con ganado que sea a proconeria o renta, por quanto requiere mayor deliberación e consulta reservo en mí la declaración"*. (AGN Proceso n.º 111213 folio 64)

Procuratorio: en 1526 tratando de confirmar una sentencia arbitraria sobre la frontera de Navarra con Guipúzcoa, se alude a los poderes de las partes y en concreto el "presentado ante nos en el dicho nuestro Real Consejo por el dicho García Álbarez de Issasaga, en nombre procuratorio, el dicho poder y Provisión Real, nos fue suplicado merced nuestra fuese que de nuevo le mandásemos confirmar, e confirmásemos la dicha Provisión Real". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Producción: calculan en 1680 que La Mejorada, en El Llano, tiene unas 102 robadas de viña ("de tempranillo y mazuela" y barues) con unos 300 olivos; Francisco Cornago, agrimensor y José de Muro la evalúan, señalando en ella cuatro partes: 1.ª.- junto al Camino de Cascante y Carrera de Ágreda tiene 78 olivos y 50 peonadas de viña y ocupa 31 robos y medio de tierra; vale 5.35 reales. 2.ª.- junto al Camino de Cascante de 78 y 70 peonadas de viña y ocupa 37 robadas; vale 6.750 reales. 3.ª.- junto a la Carrera de Ágreda y camino vecinal, es de 32 robadas con 76 olivos y 50 peonadas de viña; vale 5.241 reales. 4.ª.- de 32 robadas con 54 olivos y 54 peonadas de viña, vale 4.442 reales. Total 21.468 reales. En octubre de 1685 el Consejo Real mandó que un tasador calculara la producción de la finca y de ello se encargó José Bayona, haciéndolo al estilo de la villa, calculando por cuartos y dando a cada carga de uva ocho arrobas: 1º.- 30 cargas. 2.º.- 49 cargas. 3.º.- 48 cargas y el 4.º *"el último quarto que llaman el del barues, declaró tiene 36 cargas... y así bien declaró que habiendo reconocido el daño que ay en dicha heredad de uvas, que se han llevado, según el estilo que ay de apreciar este género de daños, faltan quatro cargas, las tres de uvas paseras y una de otros géneros"*. Da un total de 167 cargas de uva.
Para la recogida de la oliva se encargó a José de Mena, que la inició el viernes 4 de enero de 1686 y dio un total de 635 robos. De cada carga de uva vienen a sacar 6 cántaros de vino y de cada 6 robos y medio de olivas extraen unas 8 docenas de aceite; *"lo que se suele dar de diezmo (de olivas), es de 20 uno"*. (AGN Proceso n.º 17807)

Profundar: profundizar; ver "vuelta de cabeza".

Profundidad: corriente o vertiente, es la diferente altura entre un punto y otro de una acequia; en la medición del Río Cañete el 28 de mayo de 1696 se dice que un tramo *"tiene de profundidad o corriente en esta distancia* (de 116 varas) *dos tercias y la tercera parte de una tercia"*. Otro tramo de *"593 varas tiene de profundidad o vertiente dicha distancia quatro pies y quatro onzas"*. Unos años después, en 1699, se mide el Río Cañete sus arcas y Río Nuevo por José Ezquerra, maestro de obras vecino de Tudela y *"declara que quando se*

miden los ríos, para que conste de su profundidad con permanencia, las medidas se acostumbran tomar desde suelo firme y no desde el enrrono, en el caso de haberle, porque como el enrrono está tan sujeto a la alteración con las avenidas del agua las medidas, que se hicieren por él, serían falibles y de ninguna subsistencia y al contrario fixas y permanentes las que se hazen desde la tierra firme". (AGN Proceso n.º 19840 folios 638, 638v y 786)

Prometo: conversaban *"en Las Peñas de junto a la dicha villa"* Amador Casado y Pedro Gómez de la Serna, viendo venir a Pedro de Andosilla de cazar *"de enzia las Huertas, en cuerpo, con su ballesta roldonera... veyslo, pues yo os prometo que no vienen las calças vazías, que no hay fruta buena que no se la trae"*; llevaba fama de llevarse hasta las hojas de berza, para sus conejos. (AGN Proceso n.º 98148, año 1575)

Propinco, ca: en 1562 los de Olazagutia dicen: "1.º Primeramente que todos los montes della Valle de Vurunda y todas las partidas y endreceras propincas a pueblos y remotas con todos sus árboles, yerbas y agoas, de yermos, prados, liecos y de barbechar, y de labrados, de senbrados, pazto de robredal y de ayedo y otros qualesquier pastos son comunes de toda su Universidad y particulares de los seys pueblos della". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)

Propio: persona que se envía con un encargo; en septiembre de 1750 en las cuentas de Miguel Ibarra se dice: *"cinco reales que pagué a dos propios que embié a Tudela por enguilas y vino"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 26)

Propios y comunes de la villa: el 23 de enero de 1608 toman 2.000 ducados de préstamo de Pedro Fernández de Miñano, vecino de Corella; para lo cual hipotecan los bienes de Cintruénigo que son estos: *"Primeramente un molino farinero con un batán, que todo está dentro de una casa, situado en el Barranco que dicen del Molino Alto, que alinta con el Truxal y vagos. Item otro Molino farinero que está un poco más arriba del dicho que alinta con la Cantera. Ítem más el Truxal que está en medio de los dos Molinos y apegante al Molino farinero y Batán arriba confrontados. Ítem más la Estanca de la dicha villa de Cintruénigo con su Soto y arboleda, que alinta con heredades de Francisco de Navascués, Juan García mayor y Domingo Gil y de Pedronilla de Bayona. Ítem más el Prado de las Medinas que alinta con el río de Alama y con heredades de María Barea y de Cruz de Alfaro y Domingo Gil y otras alintaciones. Ítem más el Soto del Cañueclo, que alinta con el dicho río de Alama y Soto de don Pedro de Goñi. Ítem más la casa concejil de la dicha villa, que alinta con la Plaza pública della y con casa de Miguel Gómez y con casa del dicho Pedro de Goñi, que todo los arriba especificado son bienes de la dicha villa de Cintruénigo"*, junto con las rentas de la villa. (AGN Proceso n.º 2722)
Para las tropas del general Castaños acantonadas en Corella entre octubre y noviembre de 1808 había prestado 4.000 reales Pedro Nolasco Virto y ante el impago por parte de la ciudad el Consejo Real manda que se le abonen *"de arbitrios u expedientes y no de propios"* con costas por sentencia del 2 de octubre de 1816. Tampoco así cobra, pues le contestan que pertenecen todos los ingresos a la misma cuenta del depositario y Virto protesta, porque según esto no existen en Navarra arbitrios ni expedientes y decía: *"Los propios de un pueblo se llaman rigurosamente la heredad, dehesa, casa u otro qualesquiera género de hacienda, que tiene alguna ciudad, villa o lugar, para los gastos públicos y no es de esta clase ninguno de los expedientes"*. Tardó dos años más en recobrar el préstamo. (AGN Proceso n.º 84587 folio 91v)

Proteste: queja, protesta; el 21 de mayo 1745 el Valle de Ollo nombra Alcaldes, después de recursos en los Tribunales, y en la cláusula 6.ª dice: "Ítem después de dada y practicada la posesión de dichos nuebos Alcaldes en la forma que ba espresado, dijo el dicho Mathías de Sarasa, que aunque antes como ba espresado por no tener orden de su lugar de Eguillor no quiso dar dichas posesiones, sin embargo conbiene en ellas, obedeciendo a lo que por dicho Real Consejo se le manda, pero protesta que a él ni a dicho su lugar no le paren perjuicio

dichas posesiones para usar de los recursos, que les conpetan; y el mismo proteste hicieron los dichos Diego de Andueza y Miguel de Zubieta". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 75 n.º 18)

Protomedicado: cargo de Protomédico.

Protomédico del Reino: "Por las Leyes y Ordenanzas Reales de este Reyno tocantes al oficio de Protomédico, consta que este oficio tiene quince mil maravedíes de salario en cada un año, consignándose en las Tablas Reales y asimismo exerce Jurisdicción Zivil y Criminal en los Médicos, Cirujanos, Herbolarios y las demás personas de estas profesiones en los casos concernientes a su profesión en todo el Reyno privativamente a todos los demás Juezes y está annexo al ministerio de Protomédico el examinar a todas las personas que quedan referidas y tiene sus derechos por los exámenes en esta forma: de cada médico y cirujano le toca un marco de plata o cinco doblas de oro, que hagan la suma del dicho marco, de los boticarios tiene señaladamente tres doblas de oro y por las licencias que de a los especieros para vender las especias después de hecho el reconocimiento que también toca al dicho **protomedicado** una dobla de oro de la banda, y solo no puede percivir derechos en el caso que los examinados se hallasen graduados en Estudio General; preside el protomédico en la Cofradía de San Cosme y San Damián de esta ciudad en todas las juntas y actos como superior en dicha comunidad y consiguientemente es cofrade della y dicho de protomédico le sirve al presente el Doctor Don Diego con título de V. M. de 12 de marzo de 1685." (AGN Archivo Secreto título 19 fajo 1.º n.º 39)

Protonotario: en las convocatorias a Cortes Generales de 1593 y 1600 lo hacía: "Por mandado del Rey, nuestro señor, Francisco Gil, Protonotario". (AGN Procesos Pendientes J. Huarte, fajo 1.º 1615 n.º 1, folio 56)

Protonotarius: en 1479 confirmando una merced real a Juan de Eraso termina el documento diciendo: "Dada en Villaba a XX de deziembre del año MCCCCLXXIX. Madalena. Por mandado de la Señora Princesa Martín de Ciordia, Protonotarius". (AGN Procesos Pendientes J. Huarte, fajo 1.º 1615 n.º 1, folio 155v-156)

Provisionista: en 1812 se extiende la siguiente orden de pago: "Por el presente Libramiento pagará el Valle de Araquil con sus villas a disposición de D. Francisco Rived Provisionista de esta Plaza la cantidad de cinco mil ciento treinta y nueve reales treinta y un mrs. vellón que se halla debiendo por la mensualidad de julio de 1811". Era "Director de Provisiones Militares... para la manutención de la tropa" francesa acantonada en Pamplona. (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 2.º 1824 n.º 5)

Prusiano: da para el sueldo el boticario en agosto de 1792 *"Miguel Fernández, Prusiano, 1 robo 1 almud"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 81)
En agosto de 1818 se aludía a una finca de *"Miguel Fernández Prusiano"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 50v)

Puchero: base de la alimentación en los siglos XVI al XVIII; en 1752 exponía José Rincón que, estando enfermo, su mujer desatendió sus comidas, cuando para ella *"ponía todos los días buen puchero de carnero y tocino"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 30)
En septiembre de 1750 abonan los gastos de dos ingenieros y cae uno de ellos enfermo: *"Un pollo para el puchero del señor don Jerónimo (Marqueli), estando malo: 1 real"*; aunque por los mismos días emplean más la gallina, para la obtención de un caldo, que incluso se tomaba a media noche. (AGN Proceso n.º 80743 folio 28)
En 1792 se citaba una *"heredad de dicha doña Águeda San Juan, que fue de el Puchero"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 83v)

Puebla, Pedro de la: pintor. En la partida 11 de los gastos del año 1573 a 1574 se anota: *"ítem más pagué por cédula de los señores regidores a Pedro de la Puebla, pintor, por la traza que hizo del Río de Alama y molino de Fitero y presa y Río del Llano para presentarla ante el Consejo, diez reales como parece por la cédula y conoscimiento"*. (AGN Proceso n.º 87798)

Puellas, Juan: por sus servicios prestados a la corona se vio gratificado con la donación de *"Centrunygo"*; la villa protesta por estar adscrita a la corona sin posible enajenación a señorío alguno; lo que fue reconocido, con nueva confirmación real el 1 de noviembre de 1449. (AGN Comptos caj. 155 n.º 18)

Puente: en 1560 dicen que los 5 ó 6 años pasados ha habido grandes avenidas y que es necesario reparar *"la puente de piedra de cantería que está hecha en el río y junto a la dicha villa"*. Es necesario agrandarlo y protegerlo con muros; se empezó su reconstrucción el 4 de marzo y terminó el 28 de julio de 1560; las obras estuvieron a cargo de los canteros Juan Berastegui, padre e hijo de Elduayen. Miguel León acarreó la piedra. (AGN Proceso n.º 10357) El río Alhama había cambiado de curso y dejado el antiguo puente de piedra, de un arco, en seco; en 1575 hicieron una presa algo más arriba del mismo y costearon otro "pilar y otro arco", haciendo volver las aguas al primitivo cauce; se encargó de la obra de cantería Pedro de Auleztia. (AGN Proceso n.º 11174)
En 1607, oponiéndose Corella a una acequia, que abren en Fitero, escriben: *"Ítem que antes de entrar en el Río de Alama el río de Yxea, toma de él el monesterio un regadío dentro en Castilla, fuera de los términos de Fitero y lo pasa por una puente echiça por sobre un arroyo, atraviesa y topa primero con un pedaço de términos y montes comunes"*. (AGN Proceso n.º 57555)
El 18 de junio de 1662 se adjudica a los hermanos canteros Pedro y Santiago del Campo, naturales de Liendo, la construcción de dos cepas y bestión en el puente sobre el Alhama. (AGN Proceso n.º 104414) Posteriormente, el 2 de diciembre de 1663, contrata la reconstrucción del resto del puente, Pedro del Campo. (AGN Proceso n.º 104665)

Puerca: hembrilla, donde discurre el husillo en las prensas del trujal; en las condiciones de reedificación del trujal del año 1632 se dice que serán *"las enbrillas o puercas de nogal o carrasca"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Puerco: en 1533 se quejó Damián de León, vecino de Villafranca, de que *"ciertas personas, que andan de noches le habían colgado a su puerta en inominia e injuria suya un puerco"*; y dice: *"una noche a este testigo y a su mujer, por injuriarlos, que les pusieron, haorcado un puerco en su puerta, algunas personas de mala vida"*. (AGN Proceso n.º 206 folios 27 y 96)
El 21 de septiembre de 1752 testificaba *"María de Bea, ama o criada de don Pedro Alfaro, presbítero beneficiado y mayordomo"* de la iglesia de San Juan Bautista que había ido casa de José Rincón a cobrar un censo y que bajó *"muy alterado y colérico y con voces descompasadas le dixo a la que depone que si su amo era don Pedro Alfaro, él era don Joseph Rincón, que yziera lo que quisiera, que era buena la porquería y que la testigo era una puerca cochina que se fuese a la mierda y su amo también y que no dexase de darle a su amo este recado y que si no se lo daba era una puerca cochina con otros vituperios"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 2v)

Puerfago: A los 7 días de bagaje para los franceses muere el 22 de julio de 1811, justo cuando llegó a casa, un macho de Joaquín Miguel Galarza; el albéitar certificó que dicho macho "por los malos ratos y trato que le dieron en el servicio y mucha fatiga, le resultó la enfermedad de puerfago, y de ella murió a las pocas horas que llegó de dicho servicio; sin embargo de que fue auxiliado con las medecinas que dispone el arte". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu, legajo 83 n.º 248)

Puerta Carrera Taraçona: la cierran por miedo a la peste en 1566, poniendo guardas día y noche. (AGN Proceso n.º 87347)

Puerto: espacio de 7 pies destinado en las presas a dar salida al agua: *"puertos o bocas"* de la presa; así declaran en 1751 que para llevar el agua a partir del día 16 de cada mes para Alfaro iban seis alamines *"a dichas presas y abrían dos puertos o bocas, que avía en cada una de ellas"* y hacían en los bocales *"la traviesa o parada acostumbrada de greda, cascajo y arena, materiales propios de dicho río"*. (AGN Proceso n.º 21420 folios 95)

Pueya: ver "poya" y "horno de poya".

Pueyo, Martín del: escribano, vecino de Tafalla, que declaró tener 66 años en febrero de 1560. (AGN Proceso n.º 86827)

Pulgar: Francisco de Bayona declara en junio de 1572 sobre una viña joven en la Serna de 20 peonadas con 5.000 cepas, que *"agora está en dos pulgares, que este año próximo pasado tuvo 160 cargas de ubas y después que está viña formada vendrá a traer 200 cargas"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Pulgaretas: castañuelas; sobre las cantatas contra el alcalde, dadas la noche del 13 de mayo de 1805, declaraba Manuel Fernández Trincado, alias Malaño, que las oyó y que era *"música compuesta de citarra* (sic)*, pandereta y pulgaretas"*; otros testigos señalaban como instrumentos que sonaron la guitarra, el tiple y la pandereta. (AGN Proceso n.º 141553)

Pulgarón: el 22 de agosto de 1588 declaró *"Miguel de Goñi Pulgaron, vecino de la villa de Marcilla"* de 47 años. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folio 1.432v)

Pulgón: se quejan de las adversidades que padece la agricultura y dicen el 5 de junio de 1578 que las heladas de estos dos últimos años han perjudicado el viñedo y la sequía del presente les deja sin grano en el "sequero"; en el regadío tampoco hay gran cosa y *"cierta agua que les sobrevino, a pensar del pueblo provechosa, a salido al contrario y muy dañosa, porque en los panes del regadío a cargado mucho pulgón y niebla, que a perdido mucho panificado"*. (AGN Proceso n.º 69712)

Pulso: en 1643 la villa defiende su interés de plantar viñas en tierra de cereal de poco rendimiento; las viñas estarán *"en los mesmos términos y endreceras,* (que) *es de muy poco fruto y provecho para sembrar, porque es tan de poco pulsso, que aunque se siembre, se coxe muy poco en ella"*. Refiriéndose a ella dice *"Francisco Navascues de la Díez, labrador… de 62 años…* (que es) *tan miserable tierra para pan coger, que la robada de tierra no vale en el dicho término a común estimación más de un ducado y que es bonísima la dicha tierra para viñas, porque se ve por experiencia que se crían muy fértiles y buenas y son de mucho traer, tanto que de una robada de tierra se hacen seis peonadas de viñas*". El capitán Miguel García de Ayensa, de 56 años, coincide en la declaración, pues la tierra contenciosa es poco productiva para grano, *"porque es de tan poco pulso que aunque se siembre se coje muy poco en ella"*. (AGN Proceso n.º 31007)
En diciembre de 1811 declaraba el labrador Lucas Alfaro sobre las tierras, que había deslindado o señalado en Montes de Cierzo Pedro Sánchez, que creía eran más de las que podía cultivar, *"porque fueron tantas, que se necesitarían dos o tres labradores de su pulso"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 358)

Pulla: el 26 de diciembre de 1648 atacaron varios mozos de Cintruénigo con sus espadas a un grupo de Cascante, según dijeron porque *"començaron a decilles pullas y que en la dicha villa de Cintruénigo no había moços y otras raçones de desprecio y mofa"*. (AGN Proceso n.º 135080)

Pun de honor: el fiscal reclama ante la Cámara de Comptos los bienes de Jerónimo de Goñi en Cintruénigo y unos incidentes sobre preeminencias; así dicen el 1 de julio de 1570 que *"an tomado este negocio muy de veras y por cosa de muy gran pun de honor"*. (AGN Proceso n.º 14926)

Puntal: al dar cuenta de las tierras que usufructuaba en 1684 María Carrascón en Milagro se anota: *"Ítem otra pieça de asta diez robos que acen un puntal…Ítem una pieza de asta tres cargas de sembradura que ace un puntal"*. (AGN Proceso Pendiente, Luis de Abaurre, año 1694 n.º 29)

Puntas: Pedro Trincado, de 60 años, declara en 1636 sobre el alcalde, García Carrascón del que dice *"que tenía en casa unas layas, que aquí llaman puntas, por prenda de una multa"*. (AGN Proceso n.º 1580). En 1628 entre los bienes del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar se dice que *"se remataron dos layas o puntas de yerro… en diez reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Puntero: en 1582 declara Pedro de Bea que cuando fueron los de Corella armados y se pusieron debajo de Cintruénigo, uno le contó *"que algunos alcabuceros estaban asertados para tirar al alcalde de Cintrueyñigo* (era Juan de Arcaya) *y que si le tirara no le herrara, porque se tenía por buen puntero"*. El alcalde impidió que saliera nadie de la villa y se evitó una catástrofe; ver "Juan Arcaya". (AGN Proceso n.º 119386)

Punto: hacer punto, apuntar con un arma; en 1630 interrogan en Tudela a Sebastián Baeche, calderero de 24 años si sabe que Pedro Alastruey y Diego de Sola estaban en enero abriendo la puerta de Marcial Caparroso y *"llegó un hombre con una escopeta, que el hombre es el dicho Tomás Ramírez, con la qual les hiço punto y les dixo que qué xente era y ellos le descubrieron y le confesaron que estaban robando al dicho Marcial de Caparroso"* y que le darían 50 escudos y si hablaba lo matarían. Dice sobre estos mismos "facinerosos" Nicasio Errazquin que otro día se topó con ellos y *"quisieron llegar a este que depone y temiendo que le hicieran algún maltrato les hizo punto con una escopeta que llevaba y ansí pasaron adelante para Taraçona"*. (AGN Proceso n.º 42957)
Calculan en 1613 que un camino tiene la *"anchura de 18 pies y más, de a 11 puntos cada pie"*. (AGN Proceso n.º 41379 folio 304)

Puntos: *"por puntos… llevadlos al cepo"*, en expresión del año 1636, que parece indicar inmediatez. (AGN Proceso n.º 15830)

Puntual: Miguel Vicente, vecino de Cintruénigo, natural de Fitero, de 50 años, declara en 1623, que vio dos veces como pegaba Juan Navarro a su mujer y que era "hombre puntual y colérico". Ver "repuntado". (AGN Proceso n.º 30759)

Puñal: declaraba Juan Navascués y Alfonso, teniente de alcalde, que hizo preso a José Rincón el 16 de noviembre de 1748 y al registrarle *"le alló un puñal, que lo tenía oculto con su baina en la cinta de los calzones, que lo tomó a mano real y es el mismo que exive y a entregado para comprobación de este delito, el qual es como de una quarta en su oja de largo, su cabo de asta de zierbo y en su remate clavado un quarto de Castilla"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 3.º folio 5)

Puñalón: el 23 de mayo de 1703 mataron a una mujer en Alfaro en su propia cama y al parecer con un *"puñalón... puñal ancho acorvado"*. (AGN Proceso n.º 5008 folio 35v)

Puñetero: en Cascante a las cinco de la tarde del 31 de diciembre de 1860, volvía, montado en su mula, de recoger olivas Tadeo Munárriz, cuando al llegar junto a Felipe Burgos, éste le dijo si había quitado un bardal, que si no lo quitaría él con peritos y se lo echaría a su pieza; Tadeo le contestó: *"puñetero, llévalos a la tuya"*; Felipe Burgos le replicó: *"si quieres*

hacerme la puñeta baja aquí"; se apeó de la mula Tadeo y se agarraron. (AGN Papeles Inútiles caja 238)

Puñetes: Miguel Muñoz, pelaire y Pedro Navascués, justicia, pasaron de las palabras a los hechos y *"se dieron cada dos o tres puñetes bien pegados y aunque sobre ello se hizo información, se hicieron después amigos"*. (AGN Procesos n.º 98148, año 1575)

Purificación, de Nuestra Señora: ver "Candelaria", 2 de febrero.

Puta: el 14 de marzo de 1415 se sentenciaba por insultos en Estella: *"por quoanto paresce por el dicho proceso, la dicha Margaryta aver llamado a la dicha Peyrona, puta vagasa ereja alevosa, que son IIII palavras injuriosas et eilla otorgó averlas dicho con yra de su coraçón, mas non por cosa que sopies que en eilla hera, fue condepnada la dicha Margaryta en cada VI sueldos VI dineros VI meajas por cada una de las dichas palavras segunt fuero"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)
El 4 de diciembre del mismo año, 1415, se dictó otra sentencia, también en Olite, contra unos vecinos de Caparroso: *"en Cort, en juyzio leído cierto proceso e demanda en aqueil contenida, fecha a instancia del procurador fiscal e de Domingo Salvador et Gracia su muger, vezinos de Caparroso, demandantes contra Johan Pascual e Gracia su fija, vezinos de la dicha villa de Caparroso, defendientes por quoanto por eil dicho proceso se provó el dicho Johan Pascoal aver sacado su cuchieillo contra el dicho Domingo Salvador et bien así aver clamado a la dicha Gracia, muger del dicho Domingo Salvador puta vagassa e averle retorcido el cueillo, el dicho Johan Pascoal por la dicha Cort fue condepnado por il dizir puta vagassa et por il dicho saquamiento de cuchieillo en dos sixantenas carlines blancos, que montan a prietos siete libras e media e por il retorcimiento del cueillo en cient sueldos de dineros carlines prietos. Otrosí por quoanto por il dicho proceso la dicha Gracia, fija del dicho Johan Pascoal aver ferido a la dicha Gracia, muger del dicho Domingo Salvador con el caço de la segur en las espaldas malament de manera que escupía sangre por la boqua e fue comulgada e cuido morir del dicho colpe la dicha Gracia, fija del dicho Johan Pascual, por la dicha Cort fue condepnada en medio homizidio, que es segunt fuero de Viguera siete libras e media de carlines blancos, que valen a prietos nueve libras siete sueldos seis dineros, dar e pagar las dichas sumas de dineros los dichos condepnados segunt le toca e pertenece al dicho procurador fiscal ata doy en diez días. Presentes Don Pero Gil Solchaga, Don Lope Ximeniz de Lombier e Don Lope Lopiz de Beharin, alcaldes. Notario, Johan Pasquier"*. (AGN Papeles Inútiles caja 13)

Puta cantonera: *"puta del cantón"*. En 1567 se aludía a una riña entre dos mujeres en Arbizu: *"y la dicha Catalina en público le llamaba y llamó a la dicha Joana muchas veces puta cantonecoa, que quiere decir puta del cantón"*; *"solía reñir con la dicha Joana de Corbaran, acusada, llamándola puta cantonera y que se solía cabalgar con el dicho Martín Çurguin"*. (AGN Proceso n.º 28226 folios 47 y 215v)

Puta desollada: Catalina Calleja, de 30 años, casada con Gil Ximénez de 70, declara en 1636 que fue a su casa el alcalde, García Carrascón y *"levantando la voz mucho y jurando y botando a Cristo les dixo a su marido, de la que depone: bellaco, mal viejo puto, juro a Cristo que jurays falso… y volviéndose a esta testigo le decía: Puta desollada"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Putas: Francisco Pérez, de 40 años, declara contra el fuerte vocabulario, que usa García Carrascón de las Cortes: *"el verano húltimo pasado* (de 1635) *estuvo en la dicha villa cogiendo la limosna del pan un religioso mercenario de Tudela y sin causa ni ocasión, en presencia deste testigo, dixo al dicho religiosos, que era sacerdote de misa: hea, se a cogido mucha limosna? Y respondió el padre: medianamente y el acusado dixo: sí, para dallo a putas y el religioso respondió que mirase lo que dezía, porque él no hera hombre que trataba*

dello y sin causa, lleno de cólera y enojo dixo: boto a Cristo omnipotente y crucificado, que es verdad lo que yo digo y que he de embiar a dezir a vuestro Comendador para que os heche deste lugar; con que dexó turvado al dicho religioso y escandaliçados los circunstantes". (AGN Proceso n.º 15830)

Puy, Francisco del: médico residente en Tudela, de donde se desplazó a primeros de mayo a Cintruénigo, para atender en la epidemia, que padecían desde primeros de abril de 1799. (AGN Proceso n.º 23709)

Puya: horno de puya o "pueya". El 19 de mayo de 1524 Juan de Elizondo, Pedro de Goñi y su mujer ceden el horno a la villa por un censo perpetuo y entre el condicionado se decía que ellos y sus descendientes, si *"fuesen a vivir a la dicha villa, que en dicho forno puedan cozer pan para sí y sus familiares a perpetuo, sin pagar pan de puya ni cosa alguna"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 228)
"Horno poyero" de la villa se dice en 1596, que lo tenía arrendado García Navarro, escribano real. (AGN Proceso n.º 29247)

Puzcar: tras la fiesta de Santiago de Ichasperri hubo cierta revuelta entre los concurrentes; algunos volvían sobre rocines y a uno de los animales molestaba un joven, sobre lo cual dice un testigo que el *"dicho mochacho nunqua dexaba de puzcar con el palo al rocín del dicho yegoarizo* (Juan de Iribar) *en que le decía que quedase y no queriéndole dexar baxó del rocín para sacudille al mochacho, en que el dicho Miguel de Betelu y su hermano echaron mano a las espadas y le ferieron en la cara"* a Juan de Iribar; otro testigo concreta que el joven *"le puchaba al rocín del dicho yegorizo deziendo baxase del rocín y tanto le puzcó que no pudiendo sufrirlo baxó y le quiso sacudir"*. (AGN Proceso n.º 86046 folio 17v)

Q

Quebrada: Francisca Calchetas y Navascués de unos 12 años en 1622 tras unas disputas familiares por su tutoría sufrió fuertes tirones y dicen los médicos que a consecuencia de ellos *"tiene una ernia o rotura en parte derecha de la ingle, que vulgarmente se dice quebrada y por ser esta enfermedad tan peligrosa le hordenaron un pegado contra ruturan de Pele aricting con otras enbendaduras y cinteros, para efecto de remediar el tal daño con fin de que no fuese abierta y hoy en este día la hallan con el mesmo daño y que conviene y es muy necesario que para su remedio y cura esté con mucha quietud y sin hacer ningún exercicio y estando de esta suerte podría, por ser tan niña y poniéndole el dicho pegado y demás remedios necesarios venir a soldar la dicha rotura y no hacerse hernia estintinal, que es enfermedad que se bajan las tripas a la dicha parte, de la qual enfermedad por la mayor parte mueren todos los que la tienen y qualquiere exercicio que hiciere a caballo u a pie, por leve que sea, le sería dañoso y le podría sobrevenir el dicho daño y así bien el dicho doctor Huarte dixo y está certificado, que le ha sobrevenido el sobredicho daño por razón de la estorsión y fuerza que le hicieron hazer a la dicha doña Francisca, tomándola y asiéndola del braço, Sebastián Lodosa, escribano real con comisión del Real Consejo, para efecto de la llevar a la villa de Falces a poder de Martín Calchetas, su tutor, al qual es en sí tan regosa y fuerte de condición, que hizo fuerça todo lo posible para defenderse y retirándose paratrás y echándose en tierra y dando muchas voces, llorando y que no había de ir ni la habían de sacar de casa el dicho su tío y desto se encolerizó tanto, que le vino el sobredicho daño que tiene"*. Así lo firman en Arguedas el doctor Huarte y el cirujano Roque de Alfaro. (AGN Proceso n.º 89694)

En junio de 1622 el doctor Aibar y el "apotecario" Andrés González Apaulaza declaran que nunca han entendido que Pedro de Muru y Mauleón, vecino de Corella *"fuese quebrado, que propiamente se llama esta enfermedad, hernia"*. (AGN Proceso n.º 2905)

Quebrado: al describir el alcalde a varios mozos el 25 de diciembre de 1748 dice de dos de ellos: *"Manuel Aznar Diago, soltero de la misma edad* (22 años), *bastante corpulento de bastante disposición, quebrado de color de rostro, traxe de labrador, sin pelo de barba, pelo corto y castaño; Matías Diago, soltero, de mediana disposición, traxe de labrador, quebrado de color de rostro, tacho de narices, ojos grandes, algo pelado de la cabeza de aver tenido tiña"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 63v)

Queda: ver Salve. El 30 de agosto de 1601 declara Pedro de Álaba que en Cascante *"a las ocho oras dadas comiença la queda asta las nueve oras"* de la mañana siguiente. (AGN Proceso n.º 13260)

En las cuentas de 1671 consta haber dado al sacristán por tocar la queda ese año, 3 ducados. (AGN Proceso n.º 19945 folio 9)

Quedo: se cita en una cuarteta del año 1701 en "teatino".

Quejeante: quejante; en 1630 denuncia un intento de violación y *"Leonor de Oñelfos… la quejeante"*. (AGN Proceso n.º 123325)

Quejo: denuncia, queja. Ante el alcalde de Tudela, Guillén de las Cortes, el 2 de marzo de 1520 denuncia Miguel Ferrández, bonetero, el haberse quedado con un tesorillo tres personas *"et promete llevar et seguir el quexo cabo adelante e no fazer composición con las partes... et el dicho alcalde rescibió el quexo tanto quanto de drecho, fuero e ley del Regno puede y deve e no más"*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Quela: da en julio de 1771 para el boticario *"la Quela, viuda, 12 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 57v)

Quemada: en julio de 1772 da para el sueldo del boticario *"Joseph Sesma, el de la Quemada, 1 robo 6 almudes"* de trigo y en agosto de 1792 13 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 71v y 88)

Quepo: en las cuentas del año 1598 de Francisco Miguel se anota: *"Ítem en el año de noventa y ocho, en el primero del año de un quepo y mangas nueve reales y tres tarjas y media"* para la niña Margarita Nadal. (AGN Proceso n.º 15408)

Queso de natas: entre los gastos del año 1788, hechos en el recibimiento del virrey se anota: *"Más doi en data 29 reales fuertes, pagados a Diego Dufine, por 26 libras de queso de natas a real y medio fuerte la libra, hacen sencillos 30 reales 29 maravedís"*. (AGN Papeles Inútiles caja 283)

Quiacer: el 19 de junio de 1826, hacia las 9 y media de la noche entraba en el pueblo, después de regar una pieza de cáñamo, Ramón Navascués, alias el Peca, de 19 años, cuando se encontró con otros tres jóvenes; entre ellos Andrés Marín, alias el Parparica *"y este le dijo a dicho Ramón: Qué hacemos ay; vamos desocupando luego el sitio; a que le contestó Navascués: el quiacer que tienes tu, tengo yo a nadie le hago mal; a cuya expresión Marín arrojó la chaqueta y comenzó a sopapos con Navascués y habiendo caído en tierra los dos, se levantó Marín y cayó y uno de sus compañeros que le parece le dijo dicho testigo 1º, que era Garbayo, alias el Coleta, expresó: no demos auditorio, yo ya sé lo que tiene, ha hechado dos tragos y ha fumado y le habrá hecho mal, retirémonos de aquí, que ya se espabilará"*. Por desgracia no fue así y Andrés Marín Garbayo, el Parparica, estaba muerto. (AGN Proceso n.º 142433 folio 9)

Quiebra Cántaros: para el Nuevo Regadío en 1542 tomarán el agua *"en la Peña de Quiebra Cántaros, que es en par de las Huertas, que dicen de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Quiebra legítima: en el reparto de cuotas por vecinos y padrón, para el sueldo del médico por ejemplo, cuando el que recauda presenta faltas de pago por los declarados *"pobres de solemnidad"*, lo justifican como *"quiebras lexítimas"*. (AGN Proceso n.º 17271, año 1661)

Quiliche: *"Antonio Rández, Quiliche"*, de 33 años en junio de 1786; al atardecer del 29 de junio, en la puerta de la taberna estuvo cantando con Juan José Sánchez para que otros amigos bailaran. (AGN Proceso n.º 22697 folio 49)

Quilichi: para el sueldo del boticario da en julio de 1771 *"la viuda del Quilichi 12 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 58v)

Quimera: se citaba en Socañete, en agosto de 1789, una heredad *"del que llaman el Quimera, vecino de esta ciudad* (de Corella) *sembrada cáñamo"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 167v)

Quimerático: en 1781 los corellanos pleiteaban contra Cintruénigo y decían los cirboneros que lo hacían por su *"espíritu quimerático"*. (AGN Proceso n.º 7791 folio 22v)

Quimeriar: "quimerear". En 1732 declaraba Roque Vicente Nos que *"oyeron vocear a Benito Trincado Alfaro, regidor actual de esta villa, acia la Cañada, con cuyo motivo fueron el testigo y sus dichos compañeros a ver lo que tenía dicho regidor y allaron que estaba quimereando con dos de Corella sobre que ellos querían llevar el agua de dicha Cañada al Montecillo y el dicho regidor no la quería dejar y que quando vieron que hiban el testigo y*

sus dichos compañeros apretaron a correr los dichos dos de Corella". (AGN Proceso n.º 62163 folio 780v)
En 1746 algunos testigos declaraban sobre el carácter de José Rincón; Miguel Francés *"dijo que con el motivo de vivir el testigo próximo a la casa de Antonio Rincón, es cierto en algunas ocasiones oía que le referido Joseph Rincón quimeriaba con sus padres, aunque nunca comprendió ni oio sobre qué asunto"*. Martín Tajeros decía *"que muchas veces les ha perdido el respeto a sus padres quimeriando, así con estos como con sus hermanas"*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 114v y 123)

Quinolas: Amador Casado se queja de que Pedro Lodosa en lugar de recoger testimonios se pasa el día banqueteando con los acusados de pasar trigo y de que *"jugaba a las quinolas y dados"* y a pelota; incluso el día de San Juan de 1584 se fue a ver correr toros a Tudela. (AGN Proceso n.º 56417)

Quinquelibris: Don Miguel García de Ayensa, vicario de Cintruénigo, de 43 años declara en 1592 sobre las fechas de defunción de varios vecinos; sabe que Francisco Jiménez murió el 15 de enero de 1580 porque en el libro de la parroquia *"donde se asientan los que batizan, se casan y mueren, que llaman el Libro de Quinquelibris"*, así consta. (AGN Proceso n.º 39902)

Quintal: se dice en el acuerdo sobre las ferrerías, hecho el año 1535, que se harán los pagos *"por quintal de fierro de peso de 150 libras de peso de la Provincia"*. (AGN Papeles Inútiles, caja 146)
El año 1604 se funde una campana para Izurdiaga, aprovechando otra rajada que pesó "seis quintales cinco docenas menos dos libras, a raçón de a diez docenas el quintal". (AGN Procesos Pendientes, M. Fernández de Mendibil, 1613 n.º 25

Quintana: el año 1442 embargan bienes en Huici y entre ellos un *"casal e vezindat cumplida de fijosdalgo con su entrada e salida al camino o quintana concejal con su huerto alteniente situado en el dicho lugar de Huici, afrontado de una parte con el camino concejal, de la otra parte con el corral de Miguel Huici e de la otra parte con el camino público"*. (AGN Papeles Inútiles caja 322)
En 1531 Miguel Garriz, en Yabar, insistía en su derecho de vecindad, que la *"ha tenido y tiene la dicha vecindad franca e quita y de hijosdalgo e cumplida según Fuero, la qual tiene diez codos en ancho e doze en largo y su puerta sale a la quintana o calle"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, año 1535 n.º 14 folio 6)
Juan Trincado, de 70 años, declara en 1613 que *"una heredad cañamar en el término de la dicha villa llamado Carrera Pedrola, la qual se riega y la ha visto regar de más de cinquenta años a esta parte por una quintana y braçal que pasa por el orillo de una heredad de Juana Bayona, madre de Miguel Gonçález"*. Sobre esto dice Miguel Gómez Escudero que *"por el orillo de una heredad de Miguel González pasa una acequia y braçal y por él se a regado quieta y pacíficamente"*. (AGN Proceso n.º 89408)

Quintana, José: Maestro Dorador, vecino de la villa de Tolosa, Guipúzcoa, está en Bacaicoa el 10 de julio de 1769, para peritar el dorado del retablo de la iglesia. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Martín José Jáuregui, legajo 69 n.º 113)

Quinteamiento: una quinta parte. El 27 de septiembre de 1519 por convenio entre la Provincia de Guipúzcoa y el Reino de Navarra se suprime "el quinteamiento y carnereamiento de ganados, que los unos a los otros se hacían". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)

Quintear: coger de cada cinco, uno. El sustituto patrimonial en 1578 vejaba a los ganaderos que acudían a la Sierra de Urbasa y Andía y así del porcino no declarado y que debía según el *"quinto", "les suele tomar de cinco huno y suele hacer de los tales puercos quinteados darle parte al Patrimonial principal y él los suele vender y azer lo que quiere y por bien tiene de*

los tales puercos quinteados"; ese año andaba percibiendo *"por cada puerco mayor dezieocho cornados y de dos porcillos, que no llegan a tener hun año, lo mesmo dezieocho, aziendo de dos porcillos hun puerco, como dicho es y esto deben todos los que no confinan y amojonan con las dichas Sierras, que los que confinan con ellas, como dicho es, son libres"*. (AGN Procesos Sentenciados, Comptos, M. Legasa, legajo 3.º, 1578 n.º 6)

Quintera: viña que *"paga la quinta parte de la huba que se recoge"* y no paga diezmo ni primicia. (AGN Proceso n.º 11176 del año 1569)

Quinternio: *"libro o quinternio de cuentas"*, donde se anotarán las misas celebradas para el posterior reparto de la recaudación entre el vicario y los beneficiados, según el acuerdo habido entre ellos el año 1569 (AGN Proceso n.º 120235)

Quinto: sobre el porcino, que pastaba en la Sierra de Andía y Urbasa, reclaman en 1525 *"el quinto que se debe al rey, que son seis blancas por cada puerco"*. Lo trataba de cobrar el Patrimonial de los cerdos por el pasto, no por la hierba, propio de vecinos cuyos pueblos no lindaran con dicha Sierra. Los "porcillos" pagaban la mitad y eran los que aun no tenían un año. (AGN Papeles Inútiles caja 242)

El 21 de enero de 1575 declaraba Miguel de Uñón, vecino de Fitero, en cuyo pueblo decía que las tierras de los monjes estaban cedidas con *"el quinto de todo lo que se coge de hubas y olibas y por robada de tierra de pan llevar, tres robos de trigo en cada un año y más la diezma y primicia"*. Estas tierras se llamaban "quinteras". (AGN Proceso n.º 60959 folio 372)

De las 501 monedas halladas en Tudela el 27 de febrero de 1520 se apartó *"el quinto para el rey"*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Letrilla de la cuestación de los quintos en Estella, que habían sido sorteados; iban con músicos y llevaban una capa de torear, que la extendían en el suelo para que la gente echase el dinero:

"Ya se van los quintos, madre,
ya se va mi corazón,
ya se va el que me tiraba
chinitas a mi balcón".

Quiñonear: el 17 de febrero de 1546 el Monasterio de Roncesvalles arrienda a perpetuo a Charles de Eraso y para sus herederos el "Molino de Axieta, que es en los términos de Irurzum", por 34 robos de trigo anuales y entre las condiciones se dice: "Otrosí es condizión que vos el dicho Charles de Heraso ni vuestros sucesores ni tenedores del dicho Molino no lo podáis ni lo puedan partir, sortir ni quiñonear, antes finque todo enteramente". (AGN Procesos Pendientes, Sada, 1545 n.º 44)

Quiñonero: en 1551 declaraba Juan de Sarria, que estaba de casero junto con otros, pagando todos igual por la renta de la tierra, que cultivaban; estaban de *"caseros o quiñoneros"*. (AGN Proceso n.º 13037)

¡**Quió**!: el 19 de junio de 1826 tras una disputa entre Ramón Navascués, el Peca, y Andrés Marín, alias el Parparica, quedó este inconsciente; pasó Pedro Ayala, alias Papanela y le llamó *"el hijo más pequeño de Joaquín Madurga en estos términos: Quio, ven aquí; a cuyo llamamiento volvió"* y sacaron a fuera, a ver si se le pasaba a Andrés Marín, que en realidad estaba muerto. (AGN Proceso n.º 142433 folio 7)

Quique: en 1725 se citaba a un alamín de Cintruénigo: *"Joseph Ximénez, llamado el Quique"*, que en concreto era: *"Joseph Ximénez Martínez, de 36 años"*. (AGN Proceso n.º 61242 folios 197v, 204v y 93)

Da para el cirujano el año 1747 *"Joseph Martínez, el Quique, 1 robo"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 32)

Quirografario: documento privado; aludiendo a diversos escritos el año 1768 se dice de uno de ellos que *"el de dicha doña Josepha* (Virto) *es chirografario y por ello aun quando fuese anterior, no es tan privilegiado"*, como las cuentas de arriendo de la carnicería sobre las que disputaban. (AGN Proceso n.º 138256)

Quitapón: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y en una de las lonjas anotaban: *"un orcate aderezado, dos quitapones viejos con campanillas... Y acto seguido y por testimonio de mi el dicho escribano dice su merced que por Leonardo de Erice, residente en esta villa, de ejercicio cochero, se ha reclamado como propio suio el coche armado con cuatro ruedas, el orcate aderezado y los dos quitapones viejos con campanilla, que comprende la anterior diligencia, con relación de que los tenía en la lonja, en que se hallan mediante gracia y favor del apoderado* (Bernardo Pérez) *de don Pedro Clemente Ligués y habiéndose acreditado, determina su merced excluir y que no queden comprendidos en este inventario los referidos coche, orcate y quitapones"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 20)

Quitar: las prendas, que se tomaban como multas, se vendían en almoneda *"en la plaça pública a voz de pregonero a tercero día quitar"*; el dueño del ganado, al que le habían subastado los animales, podía recuperarlos en el plazo de 3 días, pagándole al que se los había adjudicado la misma cantidad de la subasta. (AGN Proceso n.º 97390 año 1565).

Quitolis: *"Joaquín Muñoz, Quitolis"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Quizal: quicio; en las cuentas que presenta José Loigorri sobre el mesón y el hospital el año 1744 se anota: *"En el dicho mes* (de abril) *se gastó en componer la escalera y quizal de la puerta del corral 4 cargas de yeso, 1 maestro albañil y un peón, que en todo se gastó 9 reales"*; hecha la obra de *"levantar el quizal de la puerta, que sale al corral, para que no se yntroduzcan las aguas"*. (AGN Proceso n.º 21619 folios 1 y 10)

Quizalera: lugar que ocupa el "quizal"; en 1550 explica un testigo que en unas obras, hechas junto a las murallas de Puente la Reina, *"halló paredes de piedra y cimientos de adobas y tapias que estaban cubiertas debaxo de tierra y quiçalera de puerta y travesada una madera a cabo della, donde solía aber y quedar puerta y seynales de casa y obra que sollía estar cargada en el dicho muro contencioso"*. (AGN Proceso n.º 197693 folio 86v)

R

R: es frecuente ver la misma palabra escrita con "r" inicial o anteponiéndole una vocal:
Rada y Herrada; Razquin y Errazquin o Arrazquin; Recalde y Errecalde; Redín y Erredin; Reniega y Erreniega; Ribera y Erribera, Erribia; Riezu y Erriezu; Rocha y Arrocha; Roncal y Arroncal; Ros y Arros; Ruazu y Arruazu; Ruiz y Arruiz.
El 15 de mayo de 1571 citaban a *"Juan de Meoz, abad de Ezcai y Errala"*, *"lugar de Rala"*. (AGN Papeles Inútiles caja 108)
"Pedro de Errieçu", en 1600. (AGN Proceso n.º 100035 folio 58)

Rabal: "Juhan Gómez del Rabal, vecino de Cintruénigo de 60 años según declara en marzo de 1543. Juan de Arizaleta, vecino de Calahorra de 28 años, dice que *"vive en un barrio llamado Barrio de Santiago en el Rabal"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Rabaño: se establece en la facería de 1627 entre Erroz y Atondo que no cumpliendo lo estipulado por los ganados, "tengan pena por cada bez que así ecedieren y entraren por rabaño concejil o particular menudo a real, y por rabaño mayor que eceda de ocho cabeças a dos reales de día y de noche doblada pena y en estos prendamientos sean creydos los que hizieren los dichos prendamientos en su juramento". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 12)

Rabia: escrito del año 1708, sin firma, aprovechando un folio procesal:
"Espuma de cannis, que el agua rezela,
menbranas de líbica sierpe zerasta,
ceniza de fenis aquella que basta
y guesos de alas de drago, que vuelan
y otras serpientes bíperas, que belan,
dando custodia a las piedras preciosas
y otras diversas millares de cosas,
que el nombre no save, tanto se zelan.
Espuma de canis, que el agua rezela,
Lucano allí no faltó la espuma
de los perros, que an miedo del agua".
(AGN Proceso Sentenciado, Salinas, año 1717 fajo 1.º n.º 13 folio 28 bis)

Rabitero: en 1544 se cita a un vecino de Pamplona: *"Martín de Orbayceta, rabitero"* de oficio, donde se citan otros empleos como: ferrero, tinturero, podador, cordalero, pelegero, librero, carpentero, pelaire, tecedor, etc. (AGN Papeles Inútiles caja 303)

Racaj, Juan: desde el 2 de febrero de 1602 tenía 30 mil maravedíes de merced. Murió el 10 de agosto de 1609. (AGN Papeles Inútiles caja 167)
En 7 de agosto de 1602 declaraba *"Don Joan de Racax, cuyos son Racax y los palacios de Ustes y Guesaleria en la Valle de Salazar y vezino del dicho lugar de Uztes... de 56 años"*. Ver parte de su declaración en "Navascués y Cimbrón, Juan". (AGN Proceso n.º 14384 folio 119)

Racima: Juan de Bea, escribano real, dice en 1593 *"que acabando de viendemar las viñas en la dicha villa de Corella en jamás se a echo ni ace caso del racimo y cada uno se los coge u aprovecha dellos como le parece, aunque en tiempos asta que se acaba la viendema se vede la racima por evitar mayores daños del fruto"*. Bertol Aguado añade que *"al tiempo de vendemar dejan en sus heredades racimos que no están acabados de madurar"*. Francisco

Martínez dice que *"al tiempo que se vendimian aquellas* (viñas de Cintruénigo) *la primera vez queda mucha racima y si después los dueños de las heredades vuelven a racimar se lo impiden las guardas de Cintruénigo"*, según se quejan los de Fitero sobre las fincas, que tienen en ese término. (AGN Proceso n.º 88795)
Ver "espiga".

Ración: en 1830 se pide que los pueblos remitan a Diputación copia de las raciones suministradas y su valor en la última guerra. Burunda envía este texto sobre los años 1822 al 1824: *"Cada ración de pan que se compone de dos libras nabarras valían 24 maravedís de vellón; la ración de vino que se componía de una pinta 22 maravedís de vellón; la ración de carne que compone de doze onzas un real de vellón; la ración de cebada de 4 almudes 3 reales de vellón; la ración de paja un real de vellón; la de legumbre 4 maravedís de vellón; la de vinagre 5 maravedís de vellón"*. (AGN Papeles Inútiles caja 39)
La composición de una ración, que circulaba impresa, era: *"Pan de a 24 onzas navarras; vino, pinta; carne de 12 onzas navarras; paja de 18 libras navarras; cebada de 4 almudes navarros"*. (AGN Papeles Inútiles caja 59)

Rada: medida de capacidad: en el inventario de trastos de casa que llevó la María Fernández de Garayalde y Lazcano al matrimonio con Esteban López de Goicoechea en Iturmendi se dice en 1707: "Primeramente una caldera de cobre de cavida de una rada de agua poco más o menos." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Lope Zubiría, legajo 20, n.º 43)
Al inventariar el servicio de cocina de una casa en Iturmendi el año 1762 anotan: "Ítem tres radas de traer agua." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 46 n.º 45)
El recipiente de forma troncocónica con tres aros de refuerzo se llamaba también: herrada, ferrata y ferrada.

Rada, Juan: declaraba el 16 de junio del año 1547 que era dueño de Lepuzain y que tenía 80 años; estaba casado con Beltrana de Lizarazu, de 70 años y su hijo primogénito era Hernando Rada. Otra hija era Beatriz Rada, de 34 años y viuda, ya ese de 1547, de Pedro Elizalde, vecinos de Orisoain. La abuela de Beltrana Lizarazu era Andre María de Lepuzain. Se citaba con detalle *"un casal que está junto al cimiterio de la iglesia parroquial del dicho lugar de Lepuçain, llamado el Palacio de los Almorabides... que son unas paredes viejas y patio que está y se afruenta con el cimiterio de la iglesia parroquial del dicho lugar de Lepuçain, llamado de los Almoravides"*. Hoy se encuentra en las mismas condiciones. (AGN Proceso n.º 88164 folios 230, 236 y 244)

Radicante: en 1860 arriendan en Irurzun el molino harinero que "los ocho otorgantes poseen en propiedad y sociedad una fábrica molinar denominada de Agita radicante en jurisdicción de dicho pueblo de Irurzun". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 136 n.º 124)

Radío: un vecino de Mendaza declaraba en 1753 que era costumbre en la zona el *"prendar ganados radios o remontados... ganados radios, remontados o estraviados"*. Otro testigo hablaba de que se le habían *"escapado o remontado"*algunos cerdos y habían entrado en campos cultivados. Era, por tanto, *"ganado radio o almontado"*, *"radio o destajado"*, como declaraban otros. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1759 fajo 1.º n.º 24 folios 208, 262, 275 y 491v)

Rafator: vecino de Fitero en 1826. (AGN Proceso n.º 63759 folio 33)

Rafee: o rafe; en el contrato con el carpintero para rehacer el tejado de la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se estipula: "5 Ítem que el rafee del dicho frontispicio en lugar de lata a de hazerse con tablones serrados y azepillados y los cabos de los cabrios o quartones con la labor y género que se halla el rafee de la casa de Padrerena de Arruazu, siendo la fachada en

una horden solamente". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Raidera: "fiel o rasera", que se pasaba sobre el robo al medir el trigo; en protesta del año 1750 contra los medidores se dice que a *"muchos robos no querían pasar la raidera, ychando más trigo a la parte de dentro"*, si eran para el Gran Prior de San Juan, en perjuicio del obispado de Tarazona. (AGN Proceso n.º 33576 folios 90v, 93v y 97)

Rajero: en agosto del año 1565 declaraba en Asiain, donde vivía desde hacía 20 años, *"Joanes de Alcorta, maestro de hacer rexas de hierro"*, de 50 años o *"Joanes de Alcorta, rasero, habitante en el lugar de Asiain, natural de Guipúzcoa "*, *"rasero y cerragero"*. (AGN Papeles Inútiles caja 349)

Rajeta: tras la compra del Llano en 1664 señalan arbitrios y sisas para compensar el desembolso y así acuerdan *"que de cada arroba de cáñamo, que se vende en esta villa se pague medio real; esto montará un año con otro quatro ducados; que de cada vara de paño que se vendiere se paguen los maravedis y de la rageta uno, esto montará tres ducados*". (AGN Proceso n.º 4142)

Rallo: "ítem un rallo de fierro grande." (AGN Proceso n.º 89148, año 1596) En un reparto de bienes, hecho el año 1635, anotan: *"Ítem entregó el dicho tutor un rallo viejo y un salero de Talavera"*. (AGN Proceso n.º 135086)

Rallón: ver "tragaz".

Ramada: "ramado", rebaño. En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) decía el artículo 14.º: *"Ítem más vedamos e defendemos que ningún ganado no entre en viñas en ningún tiempo et si entrare et fuere visto por el costiero por cada vegada pagará por cada cabeça dos sueldos carlines de día e de noche quoatro sueldos carlines, enpero sí en la foja enpues de cogidas las hubas cada uno en sus viñas propias entrará et no entre en lo ageno eso mesmo si entrara ramada de ovejas en viñas agenas o cabras sino en la foja cada uno en su viña pagará cada ramada por cada vez que el custiero lo prendare o lo viere de día cinquo sueldos et de noche diez sueldos febles al concejo de calonia"*.
En el artículo siguiente relativo a la entrada de ganado en las mieses decían: *"...si entrasen ovejas o cabras en mieses ata diez cabeças pagará cada cabeça dos dineros et si todo el ramado entrare pague dos sueldos carlines et de noche quoatro sueldos y el dayno que abrán fecho"*. (AGN Papeles Sueltos, legajo 3 carpeta 11)

Ramírez de Arellano y Navarra, Juan José: Conde de Murillo, vecino de Logroño se quejaba de que su administrador, Pedro Sanz, entre los años 1698 y 1701 no le había dado cuentas y por su fallecimiento las reclamaba a su viuda Ignacia Arcaya. (AGN Proceso n.º 32260)

Ramírez de Baquedano, Gonzalo: tenía 25 mil maravedíes de acostamiento anual, al menos desde el 4 de febrero de 1606. murió el 1 de marzo de 1610. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ramoncillo: sobre los incidentes del 3 al 4 de junio contra le alcalde de Cintruénigo declaraba *"Ramón Ximénez, alias Ramoncillo, mozo natural de Corella"*, de 20 años, que *"el primer día de Pascua* (había estado en la villa en la taberna de la Polla) *en compañía de Agustín García, el de Patillas, el Diego Cascarote y el hijo de la Maruma y estando en la taberna, sobre las doze del día* (3) *llegaron a ella el hijo de Cachumbo y el de el Porronzuero y después de echar el trago se salieron aquellos de la taberna"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Ramoncito: para el boticario entrega en agosto de 1792 *"la viuda de el Ramoncito 9 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 83)

Ramos, Julián: escribano y portero real, vecino de Tudela, declara tener 34 años en junio de 1609. Actuó en asuntos de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 72855)

Ramulla: en enero de 1767 declaraba Diego de Ocón, que los últimos inviernos habían sido duros y en el corral de don Juan Navascués se metía el ganado de este y el de la carnicería de la villa, que lo admitía por el beneficio del abono para sus olivos, pero solo daba de comer al suyo *"y al ver el testigo se morían de este quatro, cinco y más cavezas por las noches, le combenía como permitía no darles de comer ramulla y paja, que tenía para su ganado, siquiera por charidad y respondía dicho don Juan les dieran de comer sus amos"*. (AGN Proceso n.º 21766 folio 53v)

Rana: aporta para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"la viuda de el Rana 11 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 88v)

Rancamiento: en 1727 se ajusta la obra del cementerio de Bacaicoa empezando por "el rancamiento de la tierra de los cimientos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 24)
En el detalle sobre la cantería de la nueva casa de los Galarza en Bacaicoa el año 1752 se dice: "Sillería la delantera o frontis, y la puerta principal ha de ser en el tramo del medio, que mira al Oriente, y la dicha puerta ha de ser de 7 pies y medio de ancho, y 5 pies y medio de alto, hasta el rancamiento, y el arco se ha de hacer con 11 piedras en medio punto, a 3 pies de alto con sus acompañados, con sus buenos tranqueros, y los espalmos bien unidos sin acompañados, y su ascaran o capialzado ha de ser de madera." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 38 n.º 44)

Rancar: Miguel Esteban Goicoechea, carpintero, natural y vecino de Urdiain, de 33 años; niega este testigo en 1759 que se puedan arrancar "entengas" con "azada, por ser todas las de este país delgadas, y de poca resistencia; y el último verano allándose el testigo desaciendo la antepara del molino de dicho lugar de Urdiain, no pudiendo rancar los clabos o entengas con barras de yerro se obligó a romper las tablas y maderos con azuela o acha, para que se rancasen los clavos, que eran un pie de largos algunos y otros más cortos." (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Fermín Solano, 2.ª Serie, 1768 n.º 263)

Ranchero: para el contrato del boticario entrega en julio de 1772 *"Joaquín Alduan, Ranchero, 1 robo 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 64)

Randa: encaje grueso, que se pone de adorno: *"ítem una almoada de lino con randas de rete trayda; ítem otra sábana de lino de tres ternas con sus randas de aguja; ítem un delantecama de cáñamo traydo con sus randas sobreposadas"*, inventariados en 1596. (AGN Proceso n.º 89148) En un inventario de 1554 se anota: *"ítem otra sabana de estopa nueva de otras tres ternas y una sábana de lino randada con cinco randas traídas"*. (AGN Proceso n.º 30073)

Rández, Pablo y Pedro: jóvenes hermanos, huérfanos, que habían llegado de Andalucía, donde parece habían muerto sus padres, por lo que les llamaban los Andaluces, en 1624. Estaban bajo la tutela de Diego Rández de Cirujales y eran dueños de una viña de 8 peonadas, otra en el Alto de Carrera Tudela, 26 robadas en el monte en la Nava el Rey, los Royales, Camelta y Plana de Valsentiz. Como Pablo había dado un revés de espada a la guitarra de Juan Palacios, cortándole en gran parte la mano derecha, dieron orden de captura contra él, bajo esta descripción: *"el dicho Pablo Rández es un moço pequeño con el bigote soro y levantado"*. El 5 de enero de 1625 llegó a un acuerdo, así como sus compañeros, con Juan Palacios y éste les perdonó. En las firmas escribía: Hernández. (AGN Proceso n.º 15027)
Rández, Juan Francisco: organista de la villa en agosto de 1651, tenía 36 años; murió pocos meses después. (AGN Proceso n.º 16235)

Rango: da para el sueldo del boticario en agosto de 1792 *"la viuda de el Rango 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 86)

Ranque: en el detalle sobre la cantería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793 se dice: "3 Que tan solamente haia de ser de quenta del encargado de la cantería el ranque, desbaste, labra y asiento de la piedra labrada y el de la mampostería." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 74)

Raña: cuenta Diego de Mena el 4 de febrero de 1671 que a un *"pastor de Joseph Andrés, llamado Raña"*, por meter las ovejas en un olivar de Francisco Carrascón le embargaron los bienes. (AGN Proceso n.º 31481)

Raon, Juan y Santiago: en las cuentas del 20 de enero de 1671 que tiene que compartir Cintruénigo con Corella y Tudela por obras en el Río del Llano se presenta este gasto: *"…hacen cargo aber puesto y pagado la dicha villa a Juan y Santiago de Raon ducientos reales por los que el señor don Juan de Laiseca les tasó como artífices por medir el Río del Llano y hacer una planta de su ensanche que consta de su despacho de data de 29 de marzo de 1670, que se exibió puesta en forma"*. (AGN Proceso n.º 106340)
El 27 de marzo de 1670 les toman juramento sobre un informe a *"Juan Raum y Santiago Raum, hermanos naturales del Condado de Flandes, maestros de edificios y personas venidas para efecto de ver y reconocer la Peña llamada de Quiebra Cántaros y el río del Llano"*. En la firma escriben el apellido como "Raon". (AGN Proceso n.º 105501 folio 37)

Raón, José: *"maestro de obras y edificios, natural y vecino de la ciudad de Calaorra"* de 29 años, según declara en abril del año 1700, como testigo en un pleito contra Corella sobre el Río Cañete. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.007v)
En abril del año 1727, estaba avecindado en Lodosa y es llamado por Corella y Cintruénigo para trazar un mapa sobre el Río Llano, que lo hace juntamente con Fermín Acha de Pamplona, Juan Larrea de Berbinzana y residente en Fitero y Pedro Ayanz de Urroz. (AGN Proceso n.º 62163)
Los mapas los hicieron el 6 de mayo de 1727, cuando declaraba que tenía 54 años. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.519v)

Rapatán: en septiembre del año 1617 declara Beltrán de Osés, pastor mayoral del convento de Irache, de 53 años, que hace *"40 años, poco más o menos, que salió de su tierra del lugar de Osses en Baxa Navarra, tierra de bascos, siendo mochacho de 10 u 12 años y llegó a Irache y se puso por pastor rapatán con el mayoral del dicho convento, que se decía Fray Sancho"*. Martín Mendibe salió del mismo lugar y *"siendo muchacho de 10 u 12 años y llegó en la dicha villa de Olite e hizo asiento por rapatán"*. (AGN Proceso Sentenciado, M. Daria, 1623 fajo 4.º n.º 15 folio 238v y 240)
En 1720 declaraba Juan Atienza, de 40 años, pastor de Fitero, declaraba sobre una acequia junto a la Cañada de la Cebolluela y decía *"que en todo el tiempo que anda pastoriando el deponiente, desde la edad de rapatan, jamás ha visto abierta la zequia, que nuebamente an rozado los de la villa de Zintruénigo en dicha Cañada"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 55)

Rapatón: en octubre del año 1668 pasaba un rebaño de unas 3.000 ovejas frente a Muruarte de Reta, hacia Peralta, llevando por delante unos *"muchachos rapatones, que iban guiando su ganado"*. (AGN Proceso n.º 16944)

Rapazuri: *"Gabriel Sánchez, alias Rapazuri"* se le cita en 1687, diciendo que fue herido por Juan Domínguez unos dos años antes, sin que el sustituto fiscal, José Argaiz, hiciera diligencia alguna.. (AGN Proceso n.º 106693 folios 36v y 76)

Raqueta: en el inventario de los bienes de don Miguel Goñi del año 1571 se anotan *"Ítem un par de raquetas, de jugar pelota, nuevas… dos raquetas de jugar pelotas"*. (AGN Proceso n.º 69284)
El 4 de marzo del año 1561 declara Pedro de Huart, puñalero de Pamplona que vio entre los familiares de los reyes Juan y Catalina a Belenguer de Aoiz, el cual *"jugó a la pelota en presencia del rey don Juan armado con sus coraças y una adarga y una lança en la mano, teniendo en la otra mano una raqueta y jugó en aquella partida contra Juan de Espinal"*; Juan de Jaca, procurador de las audiencias reales, de 79 años dice que el mismo Belenguer de Aoiz *"solía ser muy privado con los reyes don Juan y Cathalina, reyes que fueron en este Reyno e así vio tratar con ellos por algunas veces y que jugaba a la pelota con el dicho rey y que se ejercitaba en el dicho juego con otros caballeros"*. (AGN Proceso n.º 97664)

Rascapalos: en 1695 dan en las obras de Nuestra Señora de la Concepción *"a Juan Rascapalos, por moldear, 4 reales"*. (AGN Proceso n.º 18693 folio 34v)

Rasguño: plano; así dicen del que se hizo en 1632 por Pedro Angos para la reconstrucción del trujal: *"Primeramente es condición que la persona que arrendare la dicha obra sea obligado a hacer y edificar aquella conforme a la demostración que ace el rasguño que está hecho para el dicho efecto… Ítem es condición que aunque el rasguño hace demostración de trabaçón para la coz, no aya de llevar trabaçón"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Rasmada: en agosto de 1745 se quejaba Ana de Mena y Valles, de 50 años, mujer de Joaquín Jiménez, justicia, que fueron a su casa unos desconocidos y le quisieron quitar la llave de la puerta y en el forcejeo *"resultó averse herido en una mano, la que depone de una rasmada contra la pared"*. (AGN Proceso n.º 6260 folio 103v)

Raso: espacio preparado para la trilla. Entre las fincas que se citan en 1672 de Francisco de Utrey de la Caiceda se dice: *"Más una era con su raso en Carrera de Araciel de un robo, poco más o menos, que alinta a hera de Diego Marín y el Camino Real de Corella y la Barca"*. (AGN Proceso n.º 4204)
Juan Francisco Navascués tenía en 1701 una *"era con su raso de trillar en el Tomillar de un robo y 14 almudes"*. (AGN Proceso n.º 32094 folio 53)
En 1712 declaraba Juan Cariñena y Calvo sobre una era y decía que ya *"esta era no tiene raso para trillar, sí solo sirve para sembrarla"*. (AGN Proceso n.º 78996 folio 107v)

Raspa y brisa: Juan de Sierra cobró 40 reales en 1585 *"por el prensar de la raspa y brisa de los lagos de la abadía, que es gasto que se suele pagar por el tesorero"* y beneficiados, de los frutos recibidos del diezmo. (AGN Proceso n.º 70291)
García Carrascón el año 1603 se ve acusado de echar agua al vino y explica lo sucedido; dice que a mediados de septiembre de 1602 vendimió una heredad cerrada, junto a la villa, de 50 peonadas, de la que sacó 20 cargas de uva y en otra13 cargas de 40 peonadas, que la tiene arrendada a Juan de Serralta de Tudela y *"por la grande seca que ubo y grandes calores que hacía el suplicante mandó se les echasen asta 20 ó 30 cántaros de agua por parescerle que estaba la raspa muy seca y se podía perder y se vio claro tener necesidad de la dicha agua porque no salió más de quatro cántaros por carga"*. (AGN Proceso n.º 100142)

Raspilla: entre los gastos de un entierro del 1708 en Torrano anotan: "Más los ochavos de la raspilla de todo el año ocho reales" (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Andrés Lizarraga, legajo 67 n.º 12) Ver "respilla".

Rastillador: en 1832 se cita el oficio o *"ejercicio de espadador y rastillador de cáñamo y lino"*, por lo que había ido Antonio Martínez el 19 de junio a Fitero *"en busca de quiacer de espadar o rastillar"*. (AGN Proceso n.º 85603 folio 94v)

Rastrar: arrastrar, de uso tan antiguo como general. En las cuentas del merino de Estella del año 1333 se leía: *"Ítem por expensa de X hombres a cavaillo et LX hombres a pie, quoando fueron con le merino ultra su gent, quoando en los montes de Encia presó a Lope de Çudari, el quoal avía muerto una muger preynnada a trayción, en tres días et tres noches que sovo ascucho ata que lo presó et con L sueldos dados a los barruntes et V sueldos dados a qui lo enforcó et II sueldos a la bestia que lo rastró, VIII libras"*. (AGN Registros de Comptos n.º 3 folios 101v – 102)

Rastre: en el inventario de los bienes de una casa de Bacaicoa del año 1783 se anota: "dos pares de laias; quatro ajadas; un rastre bueno; un aradro; un arpón; quatro destrales... El rastre diez y seis reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Rastro: trigo, principalmente, que queda en los graneros u hórreos de los diezmos; ver "solar" del año 1750. (AGN Proceso n.º 33576 folio 213)

Rastroja: en la capítula 23.ª de las Ordenanzas municipales de Izurdiaga del año 1821 se dice: "Que en las rastrojas, después que llueba, no pueda entrar ningún ganado hasta pasar tres días, y entrando el rebaño menudo debe pagar dos reales, el mayor un real y cogiendo toda la dula dos reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 93 n.º 51)

Ratel, Jaque: capitán de infantería valona, casado con Felipa Tiers, nacidos en Flandes en el lugar llamado Betuna, servía al rey desde hacía 28 años y murió al mediodía del 24 de agosto de 1655 en las Minas de un arcabuzazo, que le dio el mozo Juan Martín Fernández. (AGN Proceso n.º 75610)

Ratón: al anotar las aportaciones repartidas entre los vecinos para el contrato del boticario en julio de 1771 indican que había muerto *"Miguel Ximénez, el Ratón"*. Al año siguiente da *"Miguel Ximénez, el Ratón, 1 robo 6 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 aporta *"Miguel Rández, el Ratón, 1 robo 1 almud"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 59v, 72v y 89)
En junio de 1805 declaraba *"María González, mujer de Miguel Rández, conocido por el Ratón"*, de 40 años, que vivían cerca de la Plaza. (AGN Proceso n.º 141553)

Ratona: parece que se trataba de María González, al citarla como "la Ratona", mujer del Ratón en 1805, que se repite en febrero de 1808. (AGN Proceso n.º 26662 folio 224)

Raudal: Miguel Lázaro, vecino de Corella de 47 años, cuenta en 1661 que vieron junto a la pieza de Gil Jiménez, donde empiezan las Minas, que *"yba un raudal de agua como asta una fila"*, y se la llevaban sin permiso de Corella. (AGN Proceso n.º 123976)

Rauta: en la sentencia arbitraria sobre las aguas del Alhama del año 1370 o era de 1414, así aparecen los números, se dice: *"siempre que viniere agua superflua e rauta grande abundancia, ansí que no cabiese en los ríos ni en la madre y se regase con ella alguna heredad o termino no incurrieren en pena alguna"*; al aludir a este punto en 1751 anotaban*: "siempre que hubiese ruta grande o crecida abundancia de agua, que no cupiese en la madre ni en los ríos"*. (AGN Proceso n.º 21420 folios 66v y 95)

Real: el 31 de marzo de 1520 "un real nuevo de plata, que vale quatro tarjas y quatro cornados, moneda de este dicho nuestro Reino, que son treinta y quatro maravedís moneda de Castilla". (AGN Procesos Pendiente, Eguzquiza, fajo único 1711 n.º 20)
Margarita Garcés dice que Pedro Recio, *"quando casó con la dicha mi parte no tenía un real"* y ahora en 1578, tampoco. (AGN Proceso n.º 147432) Como moneda equivale a 4,5 tarjas y 11 reales hacen un ducado; un real vale 36 maravedís. (AGN Proceso n.º 122632, año 1590)

Un real valía, el año 1705, 24 dineros. (AGN Proceso n.º 5052 folio 16)
En 1750 un real fuerte vale 17 cuartos y un real de vellón o sencillo 16 cuartos; 36 maravedís. (AGN Proceso n.º 80743)

Real: medida de agua; Pedro Angós Manero rehizo el regadío de Larraga y al revisar la obra anotaban en 1668 que pasaban 2 reales de agua sobre la presa del Río Salado y en agosto de 1770, iban por la misma 4 reales de aguas, aunque carecía de importancia la cantidad por la mucha agua, que bajaba. (AGN Papeles Inútiles caja 78)

Rebalso: acumulación del agua en los canales por tener poca pendiente; ver "cajero".

Rebaño de cuchillo: para el abastecimiento de la carne se asignaban hierbas al arrendador de la carnicería, donde pudiera pastar el ganado destinado a su sacrificio; componían estos animales los *"ravaños de cuchillo"*. (AGN Proceso n.º 106126 folio 7v)

Rebate: exención del pago de cuarteles; así se certifica el pago de quarteles del Valle de Araquil en 1781 con la salvedad del descuento: "Rebates o deducciones que se deben hacer en cada uno de los doce años de la paga del quartel a los lugares, que abajo se dirá para que paguen de menos al Recebidor, sin embargo de la quenta que ba echa por el todo de lo que cada uno debe, si no hubiese esemptos". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1800 n.º 22)

Rebaza: se había roto el "ribazo o caxero" del canal del Llano, en 1691 y aluden a sus "rebazas" o "ribazos", indistintamente. (AGN Proceso n.º 60026)

Rebotes: *"José Navarro, Rebotes"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Rebusca: se cita en 1675 al tratar de "espiga." El 29 de agosto de 1677 arrienda las hierbas y aguas del Llano Martín de Villafranca y dice: *"en quanto a los olivos no tengo de entrar* (el ganado) *asta que no se acaben de recoxer todas las olivas, para que los pobres se aprovechen bien de la rebusca"*. (AGN Proceso n.º 17390)

Rebusco: "rebusca". En 1695 Tomás Andrés de Ezcarroz se oponía a que en las fincas cerradas del Llano fueran comunes las hierbas: *"pues ni en las eredades cerradas se entra al rebusco ni de este se diezma"*. (AGN Proceso n.º 4798 folio 7)

Recachado: en 1583 está de *"alcaide del castillo de Pedriz, que es de la Encomienda de Calchetas,"* Pedro Casado y denuncia que ha ido Juan Fernández, vecino de Aguilar, con "otros dos hombres nuevos convertidos" y que *"andaba recachado con la escopeta armada en la mano y deziendo que me abía de matar donde quiera que me encontrase a trayción ho como pudiere"*. (AGN Proceso n.º 70185)

Recado: parece que fueron tres los que esperaron por la noche del 10 de noviembre de 1600 a Domingo Monreal para matarle en Tarazona: Pedro Laguna, de Cintruénigo, Juan de Tejada de Ágreda y Pedro Escudero de Cervera, que también quedó allí degollado. Jusepe de Barromás le dirigió días más tarde a *"Laguna semejante pregunta: válgame Dios, cómo fue la muerte de Pedro Escudero y a esto el dicho Pedro Laguna le respondió así: hermano Josepe, tan libre pudo salir como yo, porque quando a él le mataron, ya estaba el otro con su recado y no hablaron más"*. (AGN Proceso n.º 13260)
En los gastos de la limpia de las Minas en marzo de 1670 se anota, refiriéndose a la comida: *"Más de unas alforjas para llevar el recado, cinco reales"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 712)

Cuando arreglan el trujal en 1673 anotan: *"Más este día* (lunes 2 de enero) *fue un hombre con un muchacho a dar recado a dichos albanilles* (sic) *monta tres reales"*; equivale al quehacer del "peón". (AGN Proceso n.º 17073)

Recalcetar: en 1733 entre las condiciones del cantero para las obras de Osinaga se dice: "14.º Ítem que conforme dice la torre así de parte de la caseta, de la iglesia y cimenterio aia de recalcetar con mortero y cascos." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Recaudar: cultivar con esmero; Miguel Vázquez, dice en 1644 que su convecino Juan Rández de la Leza plantó una viña hace unos 10 años y por su pobreza no la cuidó bien y *"de dos u tres años a esta parte ha vuelto a dar las dicha labores y recaudar la dicha viña, que está buena"*. (AGN Proceso n.º 31007)

Receptor: ver "comisario".

Receta: correspondientes a los años de 1786 a 1793 hay numerosas recetas extendidas para enfermedades de las reclusas en la Galera; las anotamos entre comillas cada una de ellas: *"Agua rosada de ruda y de esperma de ranas". "Agua de la reyna de Ungría". "Cocimiento de malvas y flor de sauco". "Cocimiento de platayna y cebada". "Miel rosada". "Aguardiente". "Ungüento altea, de aceite de azucenas y de manzanilla". "Agua de llantén". "Arrope de moras". "Ungüento blanco camforado". "Ungüento populeón". "Ungüento cucurbit". "Ungüento de calabaza". "Manzanilla fina". "Agua de flor de sabuco". "Cataplasma de hojas de malvas y de violas".*
"Aceite de almendras dulces. Agua de la reyna de Ungría. Esperma de ballena. Para Catalina Barberena, es la reclusa. Enero 6 de 94, López".
"Se pusieron los valdreses. Receta del emplasto promatric. C. S. (cerato Saturno) Para dos enfermas, Receta agua de melisa. Agua de canela. Xarabe de claveles".
"Receta del ungüento minio contra sarna. Cerato Saturno. Setiembre 18 de 1793".
"Emplasto estomaticon, se estenderá en valdres a la magnitud de la palma de la mano. Se puso el valdres para Fermina Goñi".
"Raíces de grama. Aceite de althea para Francisca Tauste. 26 de noviembre 1793".
"Manteca de cerdo sin sal y azufre pulverizado. Alun crudo pulverizado. Para untarsen tres en la reclusa".
"Flores de camomila". "Raíces de escorzonera".
"Receta: cataplasma de malbariscos. Bálsamo arzeo y ungüento vasilicón. Para presa en la Galera".
"Emplasto de diaquilón simple, se estenderá en baldes S. C. de longitud de un duro de plata. Para Juana Calbo en la reclusa". (AGN Papeles Inútiles cajas 62 y 63)

Recil: Pedro Recio dice en 1600 que a finales de agosto pescaron *"en un recil del río"* de Alhama con butrinos y a mano. (AGN Proceso n.º 149221)

Recimado: en los cotos y paramentos de Yabar del año 1629 acuerdan: "18 Ítem asentaron, ordenaron y mandaron que ningún vecino ni havitante del dicho lugar de Yabar, pueda rancar ni sacar sus linos asta que generalmente comiencen todos a rancar, pena de quatro reales, con esto que si algún lino estubiere recimado, que el dueño del tal lino vaya a los Jurados para que vean si les pareciere combiene que ranque, le den licencia y si no quieren hir los dichos Jurados a ver, paguen la misma pena". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 2.º 1811 n.º 11)

Reciura: en 1562 los de Olazagutia dicen: "32.º Ítem que los puercos de Olaçagutia prendados y carnereados por los de Alsasua todos ellos no pasaban en número de cient cabeças, los quales andando en buen pazto se reçagaron contra la voluntad de sus goardas y

porqueros, y abiéndolos buscado con diligencia por la espesura de montes y reziura de mal tiempo no los pudieron allar ni recogerlos para traerlos a casa". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 29)

Recondo, Martín: cantero de 27 años, que declara estar trabajando en las obras de cantería del regadío en 1605. (AGN Proceso n.º 13505)

Recuenco, el: Juan Gómez *"había comprado de su padre el cerrado de La Mayor, que llaman el Recuenco... en 340 florines de a dos reales y medio cada uno"*; Pedro Navascués habla de *"un cerrado de viña en La Mayor término desta villa donde dicen Errecuenco"*. (AGN Proceso n.º 133331 del año 1597)

Red: en 1686 enumeraban los bienes de *"Ilifonso de Utrey"* y su mujer María de Mena y entre sus fincas aparecían: *"Más dos redes de olivos en el olivar, que fue de dicho Juan de Mena en las Callejas de Carrera Araciel, que son las primeras y alintan a eredad de Martín de Aznar y al camino vecinal"*. (AGN Proceso n.º 4615 folio 7)

Redécimo: rediezmo; de los diezmos se llevan el cuarto para Tarazona y *"del quarto de este se saca el redecimo para el arcediano"*, según explican en 1760. (AGN Proceso n.º 111409 folio 214v)

Rededor: en un inventario hecho el año 1699 se citaba entre los enseres de cocina: *"Un rededor de fuego, tenazas, un asador, truedes y moricos de yerro"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 24v)

Rediculoso: pleiteando el año 1667 contra Alfaro, que quiere llevar el pleito a Castilla, porque el Alhama nace en Castilla, contestan los de Corella que los problemas del Ebro por discurrir entre Cataluña, Navarra y Aragón, dirían que también habría que tratarlos en Castilla, *"lo qual sería rediculoso e impertinente"*. (AGN Proceso n.º 31443)

Rediezmo: en 1750 de algunas localidades de la Merindad de Tudela (Cabanillas, Fustiñana y Buñuel) el Gran Prior de San Juan se llevaba tres cuartos de los diezmos y un cuarto el obispado de Tarazona y de este cuarto se sacaba el diezmo para el arcediano y a esta porción llamaban el "rediezmo". (AGN Proceso n.º 33576)

Redín, Martín Gil: declaraba en julio del año 1537 que tenía 60 años y desde hacía 30 años era señor de la casa y Palacio de Redín de *"Bal de Liçoain"*. (AGN Proceso n.º 340 folio 31v)

Redín, Miguel: *"Quenta de lo que huvo de haver y goça desde el 4 de junio de 1606 hasta fin de diciembre del año 1627 a saçon de 40 mill maravedíes de Castilla, que hacen de Nabarra 42.666"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Redolín: "redollín", teruelo, bola hueca que contiene la cédula que entra en sorteo; el 22 de mayo del año 1644 insacularon en la bolsa de alcaldes a Claudio Navascués: *"...abrieron la arca o cajón donde están las volsas de los inseculados y de la de regidores, donde estaba inseculado el dicho Claudio Navasques, sacaron la pelota y teruelo y aquella con su redollin la mudaron a la bolsa de alcaldes"*, supliendo el teruelo de Pedro Calchetas, que había fallecido. En la insaculación de regidor de Lucas Calvo el 30 de julio del año 1645 escribieron: *"sacaron la voleta de Pedro Garbaio la Nadala, difunto y de ella el redolin, donde estaba su nombre y dentro de la dicha voleta se metió otro redolin del nombre de Lucas Calbo"*. El acta de insaculación para regidor de Jorge Calvo, hecha el 25 de mayo del año 1644, dice: *"abrieron el cajón y arca donde están las volsas de los inseculados de la dicha villa y en la de regidores echaron una boleta con un redollin de pergamino dentro de*

ella donde decía: Jorge Calbo y se quedó junto con las demás, que havía en la dicha volsa y cerraron aquella". (AGN Proceso n.º 79226 folios 108, 110 y 112)
En 1563 para la insaculación de cargos preparan en Corella "redolines de cera". (AGN Proceso n.º 97208)

Redra: desistiminento, "riedra". En los Fueros de Aragón se dice: "Debet dare fidantiam de redra, quod numquam demandet illum pleitum de illa causa ad illum hominem".

Redrar: en la donación de un contrato matrimonial hecho en Leiza el año 1599, apartan a otros dos hijos de los bienes de la casa: "y con cada diez sueldos por parte de vienes muebles y raízes les deseredaron, redraron y apartaron conforme a las leyes deste Reyno de Navarra de todo derecho y actión que podrían pretender en los dichos bienes donados y otros qualesquiere bienes suyos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar legajo 7)
Ver "arredrar"; ver también "riedra", en 1528 y 1529 en Olazagutia y Ziordia.
En un contrato matrimonial del año 1771 hecho en Guirguillano por Goicoechea y Echeverría se dice: "4.º Ítem dixo dicho Bermundo que amás del dicho desposado tiene como ba dicho por sus hixos a Don Pedro Goicoechea, clérigo de menores, a Magdalena soltera y a Thomasa Goicoechea, ésta muger de Francisco Apesteguía, vezino de la villa de Cirauqui, para cuio matrimonio le señaló su dote y lexítima, con lo qual la exsereda, redra y aparta de los demás derechos que le puedan tocar". (AGN Procesos Sentenciados, Ochoa, fajo 1.º 1773 n.º 16)

Redulaje: en cuentas de la villa de Huarte Araquil del año 1531 anotan: *"Ítem más pagamos por los tres años por los redulajes al recibidor en el sobredicho día* (22 de junio) *12 florines de moneda y diez blancas"*. (AGN Proceso n.º 135)

Reestima: en 1646 arrienda Areso su Ferrería aceptando en el contrato que sobre lo dicho por los tasadores, "no pidir reestima de lo que ellos así declararen y mandasen so pena de todos los daños y costas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Refaccionar: reducir la cuota de un arriendo. José Chivite y Gil y Clara Rández, su mujer, exponen el 9 de marzo de 1836 que estaban *"dedicados a la grangería de recibir huéspedes en una casa propia de Don Atilano Ferrández"*. Hasta el año 1833 habían pagado al Ayuntamiento 1.008 reales vellón por el maravedí de la cebada a favor de la Diputación del Reino, pero al suprimirse a finales de 1833 la Barca de Castejón, el tránsito que de Madrid pasaba por Cintruénigo se desvió a Tudela. Piden exención del pago de los 2.016 reales de los años 1835 y 1936, por causa de *"la actual guerra"*, decían. El Ayuntamiento expone que podía rebajárseles a 504 reales vellón al año, con lo que *"José Chivite y su mujer quedan suficientemente refaccionados"*. Así lo decidió el Consejo Real, reduciendo a la mitad el pago, el 23 de agosto de 1836, que debían hacer *"durante las circunstancias de la guerra"*. (AGN Proceso n.º 26799)

Referirar: "referir", ajustar oficialmente pesos y medidas; en los gastos de Yabar de 1635 dicen: "Más pagaron al Çozmerino por referirar las mesuras y pesos 8 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 15)

Refitero: comedor; en 1673 se explican las quejas de los monjes de Fitero por llegarles el agua sucia: decía fray Juan de Borobia, religioso de 40 años: *"los vecinos de esta villa echan en la cequia molinar gatos, perros muertos y potes de esclementos que por ello inficionan la agua, que va la cocina y refitero del mismo monasterio, por estar cerca de la Puerta del Río"*.

Refitolero: curioso e indiscreto.

Refrescar: por la noche del 28 de enero de 1661 salieron los de Corella a hacer una nueva acequia sobre la del Llano de Cintruénigo y llevaban *"un carro cargado de pan, vino y queso para refrescar a los que trabajan"*. En general suele citarse como "refresco" de los trabajos concejiles. (AGN Proceso n.º 4087)

Refresco: en 1695 dieron un "refresco" a los que trabajaban en el Río Cañete de *"limonada, azúcar rosado y bizcochos"*. (AGN Proceso n.º 18264 folio 9v)
En las cuentas de Yabar del año 1744 dicen: "Ítem en el refresco concejil, que anualmente se da el día de San Juan Bautista, titular de este lugar, se gastaron 5 reales y medio de pan, cinco cántaros de vino y 12 reales en quesos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 82)

Refugiado: a 15 de marzo del año 1823: *"Cuenta que presenta Don Ambrosio Larrainzar a S.E. la Diputación Provincial de esta ciudad de las cantidades que a recibido de dicha Diputación para socorrer a los milicianos y patriotas de la ciudad de Estella, Tafalla y otros pueblos, que se hallan refugiados y prestando el servicio, que se les manda dentro y fuera de esta plaza"*. Había 10 de Tafalla; 39 de Estella y entre ellos Abadía, Ansoborlo, Pedro María Vidaurreta, Serafín Ochoa, Blas Solorzano, José María Chavier, José María López, Vicente Maldonado e Isidro Mendiondo; de Peralta estaba el teniente retirado Manuel Osés; de Eneriz eran Martín Leranoz y José María Leranoz; otros refugiados que estaban cobrando unas dos pesetas y media al día eran Pablo Perdiguero, Juan José Unzué, José Unzué, Francisco Unzué, José Benito Cruchaga, Agustín Irosquiza y Nicolás Pastor. (AGN Papeles Inútiles caja 381)

Regachado: José Trincado Martínez explicaba el riego, que decían indebido, de un olivar el 9 de noviembre de 1818; había entrado agua en la pieza por ser cabo de brazal y él mismo la *"encontró que se había regado o regachado porción de ella sin más obra de manos que la que la que deja enunciado* (hechas paradas en los hijuelos) *que en prueba de ello había en un mismo sitio canteros regados enteramente, otros regachados y otros absolutamente sin regar"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 72)

Regacho: en enero del año 1422 se citaban diversas propiedades en Azpiroz y entre ellas un *"casal e huerto, que se afruenta de una parte con la casa clamada Agota, de la otra parte con el regacho, que va por el dicho lugar de Azpiroz et de la otra parte con pieça de la dicha casa de Agota en con su huerto"*. (AGN Papeles Inútiles caja 322)

Regachos; pieza en los Regachos, en 1647. (AGN Proceso n.º 75364) Pieza *"en el Llano, endrecera de los Regachos"*. (AGN Proceso n.º 31481 año 1671)

Regachosos: en 1605 se reconocen las viñas del *"Alto de los Regachosos"*. (AGN Proceso n.º 13505)

Regachuelo: que escriben también: Reachuelo y Riachuelo; en 1666 quieren controlarlo los de Corella y se opone Cintruénigo, porque se trata de una acequia, que sirve para derivar el agua, cuando llega con exceso al molino y evitar el peligro de que lo destroce. (AGN Proceso n.º 4138)
En 1818 se citaba una pieza de José Jiménez, el Cuerda, *"en Carrera la Leña, linte al Regachuelo"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 57)

Regadío Antiguo: Francisco Bayona, de 60 años, declara en mayo de 1575 que *"la Presa que dicen de Fitero es concejil y no de particulares ni nunca tal a conocido ser de particulares y por ser concejil la villa está obligada a sustentarla y aun sentencias del Consejo Real ay sobre ello y la dicha Presa es de donde se gobierna y se ha gobernado el Regadío Antiguo de la dicha villa y donde todos los vezinos tienen gozo en regar y pacer las yerbas con todos sus*

ganados y se da erbago en el dicho regadío al ganado de la carnicería". Citan escritos de unos años antes (1571) sobre el caso: *"En el Regadío Antiguo ay puesto un hombre que tiene quenta con tener la Presa reparada y a éste se le paga su salario de los bienes de la bolsa de la villa y en este Regadío es el erbago común de todos los vezinos, gozando cada uno con los ganados mayores, que tiene y traen los que quieren en tiempos 50 ganados menudos, en este Regadío se da Dehesa al carnicero y el concejo vende las yerbas y de los setos concejiles se hacen estacas para las presas… En el Regadío Nuevo contribuye cada uno por lo que tiene y el que no tiene nada no paga"*. (AGN Proceso n.º 146895)

Regador: como medida equivale un regador a media fila de agua en 1750; ver "fila". (AGN Proceso n.º 21420 folios 217 y 219v)

Regadura: riego; en Entrambos Ríos, el año1605 ha regado un huerto de 9 almudes y medio María Alfaro y le cobran 1.187 maravedíes y medio de sanción, según la tasa estipulada: *"habiendo tenido noticia de la regadura, que hizo María de Alfaro"*. (AGN Proceso n.º 72204)

Regalado: "A lo regalau no le mires el pelo, sino póntelo luego".

Regalicio: al inventariar en Pamplona el año 1586 "un botiga de medecina" anotaban: "dos libras de xarabe de regalicio". (AGN Proceso Sentenciado, Jaime Burutain, año 1589 fajo 1.º n.º 1 folio 84v)

Regaliz: ver "fildozares". Pedro Fernández declara en 1570 que hacía 25 años mejoraron el terreno de la Serna con mucho trabajo, pues *"al tiempo estaba la dicha heredad perdida de regaliz, que llaman fildozes… les perdía su grano el regaliz"*. (AGN Proceso n.º 38644)
En el presupuesto económico remitido al Consejo Real el año 1629 en la partida 14.ª anotan: *"ítem del arrendamiento del regaliz se paga por tres años ochenta y quatro ducados, por diez de dones, quando más sube es a noventa ducados"*. (AGN Proceso n.º 15830)
Los arrieros de la Ulzama aparecen transportando a Bayona vino, aceite, hierro, ballena y regaliz en la primera década del siglo XVIII; traen de carga de retorno azúcar, cacao, abadejo, cera, etc. (AGN Proceso n.º 5387)
El 23 de noviembre de 1831 denunciaba Corella ante el Consejo Real que algunas personas se dedicaban a sacar regaliz y echaban la tierra a la acequia de Cañete y estropeaban las "márgenes o cajeros" del canal y como era jurisdicción de Cintruénigo le acusaba a la villa de no controlar estos perjuicios. La villa contestó el 12 de enero de 1832 que en ella estaba prohibida la extracción de regaliz y prohibida su compra y que hiciese lo mismo la ciudad de Corella; desaparecidos los compradores, carecía de interés el producto. Argumentaban que quienes se dedicaban a su extracción eran jornaleros sin bienes, que no teniendo trabajo sobre todo en invierno, sacaban regaliz; como no tienen bienes se les mete en la cárcel y con ello se ve la villa agravada, teniendo encima que darles de comer en la cárcel. Además si Corella quería controlar los campos con guardas, que los pagase ella, como costeaban los vecinos de Cintruénigo su guarderío. Respondió Corella que no se podía prohibir la venta de regaliz, porque ello llevaría al cierre de las fábricas que tenían, que eran necesarias y habían obtenido protección real. Cintruénigo contestó que si el regaliz era beneficioso para 3 ó 4 sujetos y perjudicial para ambos pueblos, quedaba claro cual era el bien común. (AGN Proceso n.º 63709)

Regañado: al describir a varios mozos el alcalde el 25 de diciembre de 1748 dice de uno de ellos: *"Manuel Ayala Diago, como de diez y ocho años, barvilampiño, un ojo regañado, traxe de labrador, de bastante disposición, pelo castaño corto"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 63v)

Regar al golpe: en la sentencia arbitraria entre Fitero y Cintruénigo del 1 de octubre de 1516 se dice: *"Ítem que cada que ningún vecino ni habitante en el lugar de Fitero regare su heredat que enpués que aya acabadola de regar sea tenido de tornar el agua a la madre y no*

puedan regar al golpe por más de tres partes a toda su voluntad so la pena de los dichos nueve groses…". (AGN Proceso n.º 4319 folio 22)

Regata: un vecino de Corella, en 1725, tratando del Río del Llano, decía *"que el vocal de la zequia (donde la viña de Gil Ximénez) lo hiziese de piedra a los dos lados abriese dos regatas, donde encajase una paradera para los casos, en que hubiese de llevar el agua... echando la tierra azia la regata, que está a la parte del otro bocal del Río del Llano"*. (AGN Proceso n.º 61242 folios 489 y 490)

Regatón: Jaime Echabarri, vecino de Estella de 35 años, declaraba en abril de 1548 sobre las coplas o "perque", que había circulado por Estella y otras localidades el año 1546 contra *"los llamados vulgarmente cristianos nuevos"*; entre los citados en esas *"coplas de la Ranrron... al dicho Miguel de Viana se acuerda este testigo le nombran diziendo semejantes palabras: vidigas el tramador alcabuete y regaton"*. (AGN Proceso n.º 9527) Ver "mercader" en cita del año 1716.

Regidorato: "Bacaicoa 30 de septiembre de 1690. Escribano Diego Arza. Cuentas dadas por los Regidores Pedro Celaya y Miguel Fernández de Garaialde y Lazcano, de todos los efectos que han entrado en su poder, correspondientes al año de su regidorato." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Diego Arza, legajo 23 n.º 2)

Regidores: Pedro Samanes, de 46 años, explica en 1593 el cometido de los regidores de los ríos o acequias de riego: *"este testigo después acá que tiene memoria, sabe que los regidores de el término de El Llano tienen cuydado con hacer reparar el río y levantar la presa y limpiarlo y saber si alguno riega o toma el agua contra la voluntad del regador y fuera de la horden que tienen della* (de la villa), *pero no pueden los dichos regidores de El Llano disponer ni dar el agua a nadie ni mudar aquella sin horden de el regimiento desta villa, con quien lo an de comunicar ante todas cosas y en tal uso y posesión está el regimiento de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 99629)
Regidores preeminentes se llamaba a los dos que quedaban en el sorteo de alcalde, que se hacía el día de San Mateo, 21 de septiembre; regidores menores eran los otros dos que salían en el sorteo del 29 de septiembre.
Ver "Diputado" de 1699 en Bacaicoa.

Regidores cabos: en 1691 explicaban que así llamaban a los dos regidores, que quedaban de la extracción de tres teruelos para alcalde; los otros dos eran *"regidores de la bolsa segunda"*. A los primeros llamaban también *"regidores preeminentes"*. (AGN Proceso n.º 107202 folio 45)

Reginado: andaba huido de la justicia en julio de 1786 Manuel Rincón y segaba en Matalebreras con otros de Cintruénigo; al ver que Calisto Inestrillas se volvía a la villa, *"hizo la expresión dicho Rincón: aquel pícaro del hijo del Gordín, hablando por dicho Calisto, ha ido a Cintruénigo y se me ha rexinado la sangre de que habrá ido a dar quanta de que estaba yo aquí"*, declaraba José Rández. Otro de los segadores reproducía las palabras de M. Rincón, diciendo: *"se me ha reginado la sangre, de que habrá ido a dar cuenta de que yo estoy aquí"*. (AGN Proceso n.º 22697 folios 92 y 179v)

Regir: fecundar, cubrir; en las cuentas de Yabar del año 1754 dicen: "Quatro ducados pagados a Joan de Zubiría a cuenta de doce ducados y medio por los quales le compró este lugar un caballo para regir las yegoas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendivil, legajo 84)

Regnícola: natural del Reino. (AGN Proceso n.º 21494, año 1761, fajo 7.º folio 92v)

Regolfo: ver, molino de regolfo. En 1533 se quejan los de Iturmendi de la nueva presa del molino de Bacaicoa: "en las vezes que el dicho Río grande cresciere salliendo la agoa de la madre no se podrían pasar a sus términos y heredades y montes por el regolfo de la agoa de la presa, que tanto podría subir la agoa enta arriba", privándoles de los vados que usaban. (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo único, 1529-31, n.º 15) Ver "golfo".

Reguero: equivale a término de regadío en 1559 (AGN Proceso n.º 66699)

Regue zorra: ver "erregue zorra"; en 1614 declara el licenciado Juan García sobre las pechas de Echeberri diciendo que sus vecinos han pagado los impuestos al Rey: "y en toda su memoria se a nombrado y se nombra la dicha pecha por los vecinos de Echeberri, eceptando el defendiente y su padre y abuelo (los Eraso) regue çorra, que en romance quiere dezir deuda devida al Rey". (AGN Procesos Pendientes J. Huarte, fajo 1.º 1615 n.º 1, folio 49v)

Reguses: ver "cunchoso" del año 1783.

Reina: *"Doy fe y verdadero testimonio, yo el escribano infrascrito (Joseph Xil y Muro), del juzgado y ayuntamiento de la villa de Zintruenigo que por las cuentas que se axustaron por mi presencia en 28 de febrero del año último pasado de 1715 de los gastos que tubo esta dicha villa para las disposiciones del hospedage y aloxamiento de la Reyna, nuestra señora, su corte y comitiva en el tránsito que hizo por ella, a donde llegó el lunes 17 de deciembre del año anterior, consta que importaron dichos gastos: 4. 432 reales en las cosas que individualmente expresa dicha quenta"*. (AGN Proceso n.º 108617 folio 99)

Reina: el año 1736 se sitúa una pieza en *"el término de los Rincones y paraje que llaman la Reyna"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 140)

Reinado: fiestas ya celebradas antes de 1514; Juan de Cornago, de 44 años, vecino de Murchante, declara en 1542 *"que habrá veinte y ocho años, poco más o menos, que viviendo este testigo en la dicha villa de Centruyñigo, vio que haciendo los moços Reynado de la dicha villa por las fiestas de Navidad fueron por el dicho término común y vio que truxieron tres o quatro reses, las quales dezían habían carnereado en el dicho término común de ciertos ganados de los de Alfaro, las quales reses vio que comieron en la fiesta del dicho Reynado"*. (AGN Proceso n.º 9504)
Pedro de Goñi pleitea contra el alcalde y jurados de Cintruénigo porque le obstaculizan la vista del altar mayor desde su capilla; ponen cuanto pueden delante de una arco que separa la capilla del cuerpo principal de la iglesia por el lado del evangelio; en 1596 declara Pedro Gómez de la Serna que *"por razón que se hacían fiestas de los Reynados y se sentaron en los dichos dos años que los ubo, el rey con sus consejeros y juezes en el dicho sitio y que el dicho Martín de Laguna fue un año el Reynado y otro año fue el hijo del dicho Navascués y los demás heran los juezes y consejeros y así se asentaron en el dicho sitio"*, en una silla, el que hacía de rey y su corte, en un banco. Diego de Muro, declarando el 11 de julio de 1596: *"puede aver año y medio, poco más o menos, que siendo Reynado por las Pascuas de Navidad, un hijo de Pedro Navascués se asentó en la peana del altar mayor de la dicha iglesia con sus gentiles hombres con su banco, delante de la capilla del dicho don Pedro de Goñi"*. Bernal de Bea, de 48 años, lo explica así: *"puede aver año y medio de tiempo, poco más o menos, que el dotor Larrainçar y el hijo de Pedro Navascués y otros vecinos de la dicha villa, que no tiene a memoria, se asentaron delante de la capilla del dicho don Pedro en una silla y un banco e oyeron la misa mayor del dicho sitio; fue preguntado el testigo diga y declare por qué causa se asentaron en el dicho sitio los susodichos y si es lugar decente para que naydie se pueda sentar en él, dixo que es verdad que hera por tiempo de las Navidades y se hazían Reynados y el hijo del dicho Navascués hera el rey y se asentó en la silla y el dotor Larrainzar y los demás que le acompañaban en el dicho banco... en la misma peana del altar mayor"* y delante del arco de la capilla de la Adoración de los Reyes. Juan

Casado de 32 años dice lo mismo: *"puede aver un año de tiempo, poco más o menos, que fue por las Pascuas de Navidad que aviéndose echo un Reynado en la dicha villa, se asentó el rey con sus caballeros delante de arco de la dicha capilla, por donde la dicha doña Margarita de Goñi y el dicho don Pedro han de oír la misa y todos oyeron la misa en días de fiesta y en días de labor, en el interin que duró el Reynado y este testigo hera uno de los que ansí se asentaron, por ser como hera mazero del dicho Reynado, aunque no se acuerda se en ninguno de los dichos días estuvieron en la dicha capilla ninguno de la casa de dicha doña Margarita, pero que jamás este testigo a visto no oydo dezir que otras personas se ayan sentado en el dicho sitio"*. (AGN Proceso n.º 57082)

Reinana: en julio de 1772 da para el contrato del boticario *"el de la Reynana, pastor, 1 robo 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 72v)

Rejamplo: *"ítem un rexamplo de fierro"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Rejargar: en 1792 se citaba a *"Francisco Yanguas Rexargar, vecino de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 38v)

Relaja: saliente de un muro; en las obras de la iglesia de Iturmendi de año 1758 se dice: "4.º Ítem que al tiempo que se lebantare hasta la superficie plana el cimiento sobredicho se deverá reducir la pared que demuestra la dicha traza dexando por la parte exterior una relaja de un pie desde los puntos que demuestra para fuera, como también por la parte interior a igualdad de la altura de la relaja de fuera dexando otro pie de basis." "6.º Ítem se deverá empezar la pared que sobre este cimiento se ha de cargar, dejando por la parte fuera la relaja que demuestra dicha traza, y hasta el talus o relaja primera de piedra de sillería nueba, dando la crasicie que demuestra entendiéndose desde los puntos..." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39)
Relaja embolada; el año 1733 en la cláusula primera del cantero para la sacristía de Osinaga se dice que "a de enpezar la obra en lo ancho del cimiento en tres pies y medio de ancho asta el llano del suelo de la tierra y después, dejado tres o quatro onzas de relaja, enpezar dicha cantería en sillería por dicha parte de fuera, como está dicho, y que después de haver lebantado dichas paredes por las tres partes dellas, como quatro pies de alto, hazer también relaja enbolada como tiene la sachristía de Osacar o Larrayoz". AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 74 n.º 21)

Relaje: en el detalle sobre la cantería de la nueva casa de los Galarza en Bacaicoa el año 1752 ver "membral". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 38 n.º 44)

Relinquimiento: en la donación de un contrato matrimonial hecho en Leiza el año 1599 estipulan los padres del joven que "para después de los días de ellos y de cada uno dellos habían e hizieron donación, renunciación, relinquimiento y traspaso de la su casa de Churrea, que la tienen en esta dicha villa de Leyça". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yábar legajo 7)

Remacha: Lucas de Remacha puso el 24 de marzo de 1774 el escudo de Ormaechea de Lequeitio en su casa, iniciando un expediente de hidalguía; sus ascendientes eran naturales de la *"ante-iglesia de Yspaster, jurisdicción de la villa de Lequeitio en el Señoría de Vizcaya, dueños de la casa solar de su apellido"*; así es que dan como variantes del mismo apellido a "Ormacha" y Remacha" y dicen que *"esta corrupción de apellidos bascongados a sido y es muy regular, quando pasan a las Castillas los originarios de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa"*, siendo sus armas *"un quartel, que se componen de dos lobos andantes con sus obejas en sus bocas travesados a un árbol, que en su copa se distingue una cruz"*. Se

corresponde con el del Señorío de Vizcaya. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1790 fajo 1.º n.º 24 folios 252-257v)

Remangamiento: en las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) el artículo 9.º señalaba las sanciones por acometer o incitar a otro y si *"feriere de puynalada o de coz por ira o remangare a cuchillo o ha piedra o a bastón et a coalquiere otra cosa por ferir a otro o a otra et no sacare sangre et por ninguno o ninguna de la dicha villa fuere visto pagará al dicho concejo por cada vez que hasí fiziere o cometiere fazer diez sueldos carlines de calonia et si sacare sangre pagará al dicho concejo por remangamiento los diez sueldos et demás al señor rey et a la dicha iglesia et a otros todos sus derechos"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Remango: Miguel López del Mercado, vecino de Corella, estuvo en el incidente del 5 de junio de 1593 y *"vio que entre los que iban llevaba uno una lança y que con ella hizo un remango, levantándola en alto, que a lo que le pareció hera para detener la gente"*; así disimula la acusación contra Pedro Delgado de haber tirado un bote de lanza y sacudido con ella a vecinos de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 148712)

Remienta: en 1646 nombran peritos en una Ferrería de Areso para que "bean y reconozcan la dicha Herrería, su presa y anteparas, ruedas, cepos y remienta de fierro". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra. legajo 12)

Remisionado: en 1614 el Fiscal y Patrimonial contra Juan de Eraso dice: "Ítem hacemos presentación de la gracia y merced de la remisión de quarteles, quel Señor Rey Don Joan hizo al dicho Juan de Eraso, su data de los veinte y ocho días del mes de nobiembre del año pasado de 1487 testificado por Martín de Espinal, secretario, para que conste de como veynte y cinco años después que se le hizo la aserta merced de las pechas contenciosas no era exento el dicho Julián de Eraso de pagar quartel del qual lo fuera si tubiera pechas". Contesta el dueño del Palacio de Echeberri que "la merced de la remisión de quarteres, que en contrario se presenta del año mil quatrocientos y ochenta y siete no quita la merced de las pechas y uso dellas, pues consta desto por escritura anterior real y auténtica, mayormente porque al tiempo no havía Ley en este Reyno, que los dueños de pechas fuesen libres y remisionados por solo esto del quartel". (AGN Procesos Pendientes, M. Alcoz, fajo 1.º 1621 n.º 10)

Remolido: en 1692 se dice que es *"Francisco Diego arrendador del espediente del remolido del nuevo trujal"*. (AGN Proceso n.º 18087 folio 7)

Remolinos: en junio de 1776 declaraba tener 55 años *"Antonio Serrano, alias Remolinos"*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 112237 folio 189v)

Ren: por sentencia del año 1413 a los de Cintruénigo se reconoce el derecho al agua de los 5 primeros días de cada mes, tomándola *"en el bocal que es sobre el monasterio en la Paradero cerca de yuso del dicho monasterio et de alli no perjudicando en ren al dicho monasterio en lo que hovieren menester para regar sus heredades"*. (AGN Proceso n.º 58239)

Renault y García, Juan: escribano real, vecino de Corella, que declaraba en mayo de 1767 tener 44 años. (AGN Proceso n.º 21766 folio 64)

Rencle: ver "pasaderas" del año 1640. En 1652, más arriba de las Costanillas *"se hallaron regados por obra de manos dos rencles de olivos de Andrés Calvo, con la tierra que será asta un robo, poco más o menos,"* en la aguada de Corella. (AGN Proceso n.º 4138)
Domingo Virto Sierra decía en 1740 que se había añadido a una parcela *"una rencle u orden de olivos"*, al par del camino. (AGN Proceso n.º 61383 folios 33v y 47)

Renchiduras: le reclaman en 1681 a Juan Calvo de Castel Ruiz la gestión de diversas cargas de uva y él pide que se descuente el trabajo de *"recogerlas, encubarlas, renchiduras y los demás que se han ofrecido para administrarlas"*. Se refiere a "rehinchir" las cubas de vino durante su elaboración y que se hacía en menguante. (AGN Proceso n.º 124749)

Rende: ver "renque".

Renegador: en 1543 Cintruénigo defiende con testigos la validez de un nuevo regadío desde Quiebra Cántaros y los de Fitero rechazan a algunos de ellos; así dicen: *"Ítem que el dicho Miguel Aznariz por el mes de março o abril del año 1540 renegó o blasfemó de Dios y de sus santos y a causa dello fue condenado por renegador y blasfemo y penitenciado por los padres inquisidores del Santo Oficio de la Inquisición del obispado de Calahorra y su partido y executada en su persona la dicha sentencia y después acá ante de su dicha deposición a blasfemado y renegado de Dios públicamente por muchas y diversas veces y por tal hombre blasfemo, infame, beodo y de mala vida, fama y conversación, insenssado y de poco juicio a seydo y es el dicho Miguel Aznáriz"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Renegonaz: calificando a un vecino como tal el año 1685. (AGN Proceso n.º 17807 folio 159v)

Reniega: en las cuentas del clavero del arcediano de la tabla de 1508 a 1509 se anota: *"Recepta de los quartos del vall de Reniega"* y entre los pueblos, que abarca, están Torres, Zabalegui, Beriain, etc. (AGN Registros de Comptos n.º 534 folio 4)

Renque: turno; las tierras sembradas en la Sierra de Urbasa eran guardadas, contra el ganado y se hacía *"guardándolas alternativamente los dueños de las casas de aquellas o personas puestas por ellos en renque"*. (AGN Proceso Sentenciado Gayarre, año 1767 n.º 10 folios 19v y 22v)
"El oficio de guarda de los términos de este dicho lugar (Olazagutia), *según su costumbre corre por renque de casas de todos los vecinos, que siembran mucho o poco... por turno o renque de casas"*, explican en 1702. (AGN Procesos n.º 6277 folios 63 - 64v)
En otro proceso, explicando esta misma costumbre, dicen que el guarderío se cubre por los vecinos, siguiendo por turno de casa en casa, es decir por *"rende de casas"*. (AGN Proceso Pendiente, Lorente, año 1798 n.º 1 folio 12)
"Por renque o turno" se cumplía con los oficios de república en Eulate por los años de 1787. (AGN Papeles Inútiles caja 65)

Renta del Papel de Propios: ver "Papel de Propios" del año 1824.

Reosta: en las cuentas de los arreglos del mesón se anota en enero de 1757: *"por 8 reostas con su clabo cada una para los pesebres y otra con dos para la falda de la chiminea: 6 reales 24 maravedis"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 48)

Repartimiento: al explicar en 1571 el funcionamiento económico municipal tratan de los repartimientos. *"Repartimiento de empréstamos, que se an de volver, se tiene en consideración a las personas si van avançadas o adeudadas y en éstos no va por abonos. En los Repartimientos de provechos, que se an ofrecido de tierras, repartidas entre vezinos, se an dado suertes ygales tanto al pobre como al rico… a algunos, que son muy pobres, en algunos repartimientos los hazen francos"*. (AGN Proceso n.º 146895)

Repasto: aprovechamiento que se hace tras el "pasto o pasto principal" de la bellota, durante los meses de diciembre, enero y febrero; en 1727 en Irurzun deben informar sobre el pasto del año anterior en los montes comunes con Echeberri, dando cuenta también de los ingresos por el repasto de los robledales, con indicación de la fecha: "un vecino de la villa de Goizueta otros quarenta reales por el pasto o repasto de diferentes cabezas de ganado que introdujo en dichos montes el día doce de diciembre último; otro vecino del lugar de Baraibar, cuio

nombre y apellido ignora (alias Potorra) pagó treinta y nuebe reales por el repasto de diferentes cabezas; un vecino del lugar de Lecumberri siete reales y medio también de repasto de algunas cabezas; el abad de Baraibar diez reales y medio también de repasto; y otro vecino del lugar de Iribas diez y ocho reales también de repasto". (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 139v)

Repazto: repasto: en la facería de 1594 entre Goldaraz, Irurzun y Echeberri señalan las condiciones de aprovechamiento: "en el repazto donde ay fazería puedan gozar así con sus puercos como con los estranjeros" o traídos de fuera. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Miguel Ureta, legajo 4 n.º 2)

Repesador: el fiel, mudalafe, el fiel pesador; en las cuentas del año 1608 de Puente la Reina en la partida 26 de cargos ordinarios anotan: "Ítem al fiel repesador por su salario veinte ducados". (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, legajo 21)
En los pagos que Estella hace al año anotan en 1607: "a dos Repesadores, que asisten en las carnicerías veinte y quatro ducados; al que tiene el Repeso de la arina doce ducados". (AGN Valoración dela Riqueza del Reino, n.º 11)

Repeso: en 1687 varios vecinos denuncian ante el juez de residencia, el licenciado don Diego de Laortiga, abogado del Consejo Real, el descuido que han tenido los mudalafes en el "repeso" de carne y pescado. (AGN Proceso n.º 106693)

Republicano: Juan de Samanes en 1610 dice que oyó a su suegra, Inés Pardo, que Martín Tajeros *"fue hombre principal, rico de bienes y muy estimado y que como tal fue gran republicano"*. (AGN Proceso n.º 13943)

Repulgo: coser a repulgo, o dando vuelta por encima de las partes cosidas.

Repuntado: En 1623 declara Catalina de Bea, vecina de Cintruénigo, de 58 años, que había vivido varios años enfrente de la casa de Ana González y dice que el marido de ésta, *"Juan Navarro hera hombre muy repuntado, colérico y alborotado y rezia condición, de tal manera que en su casa su mujer no tenía sino es callar y hazer todo lo que él hordenaba y mandaba sin réplica, porque donde no, no había vivir con él"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Requesón: a mediados de agosto de 1669 entre lo gastado en una comida, anotan: *"Más ocho requesones: 1 real 1 tarja y 12 cornados"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Resa: el 2 de septiembre de 1720 se dictó sentencia favorable a Don Manuel Resa y la Hortiga y consortes, sobre escudo de armas en su casa de Rincón de Soto: *"...en el frontispicio de ella a existido y existe un escudo de armas dividido en dos cuarteles alto y bajo, que los divide una banda y la divisa del quartel superior es un sol radiante sobre campo azul y la del inferior un paño o lienzo de color de oro y la banda, que los divide, es así bien de color azul... escudo de los Resas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 133)

Resa, Diego: arquitecto, carpintero, escultor y dorador, vecino de Tudela, conocido con el mote de "el Camueso". Estaba casado con Luisa de Peña de 46 años, de la que tenía dos hijas, una de ellas de 23 años. El martes 11 de junio de 1776 fue a Cintruénigo a contratar los escudos que se habían de hacer para el Ayuntamiento y fue muerto por la tarde en Socañete a navajazos por Lucas Gutiérrez. Estaba viviendo en Corella, pues había hecho el retablo del Santo Cristo de la parroquia de San Miguel. Hacía 8 meses había hecho en Cintruénigo, en 6 días, el escudo que se pondría en la casa de Nolasco Virto. Fue enterrado a las seis de la tarde del día siguiente, 12, en Corella *"en Santo Hospital de ella y su Campo Santo contra el frente de la tapia de dicho Campo Santo arrimado a ella como una tercia, junto al pilar de ladrillo*

de dicha tapia al medio de dos higueras del huerto, cuyas ramas cahen a dicha tapia y Campo Santo". (AGN Proceso n.º 112237 folio 160)

Resaca: retracto; el 3 de abril de 1647 Félix Fernández de Bea deposita el dinero por el cual su hermano ha vendido una pieza en Valsentiz, ejerciendo el derecho de "retracto y resaca", en manos del tesorero de la villa con acta notarial*, "para la resaca de una pieça que Juan Francisco Fernández de Vea vendió a Jorge Calvo"*, dentro del plazo legal de año y día. (AGN Proceso n.º 75119)

Rescabo: entre los bienes inventariados en 1651 en casa de Miguel Cornago, huido por la muerte de José Cornago, casado con María Navascués, se anotan: *"un haz de cáñamo sin espadar de hasta arroba y media y un montón de rescabos de lino… un colchón de lana y rescabos"*. (AGN Proceso n.º 16235)
El 10 de julio de 1823 en el embargo de los bienes de Pedro Clemente Ligués valían "tres colchones de rescabos, 15 reales". (AGN Proceso n.º 129747 folio 14v)
El 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos anotaron *"un colchón de rescabos"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Resguardo: convenio; pleiteaba el clérigo don Manuel Barea y Barea contra el alcalde y el justicia de la villa y declaraba en diciembre de 1745 *"que Juachin Jiménez, justicia y su mujer, tienen echa escritura de resguardo en favor del reximiento desta villa, obligándose a resarcir todas las costas y daños, que le resultaren en el caso de no obtener la villa y en qualquier caso se remite a dicho resguardo, si lo hubiere"*. (AGN Proceso n.º 6260 folio 154)

Resiales: se acusa en 1600 a varios vecinos: *"que pescan con barredera, remanga, buytrinos y agotar los poços en el río Alama en todos tiempos destruyendo y apaleando y apedreando los poços para que salga la pesca a los resiales*". (AGN Proceso n.º 149221)

Residenciado: entre los teruelos que salen para alcalde el 21 de septiembre de 1671 son impugnados varios de ellos por ser "residenciados", pues estaban sentenciados por el juez de residencia (el Lic. Francisco de Echagüe abogado de las Audiencias Reales), que había revisado las cuentas, al pago de algunas cantidades en el año de sus cargos concejiles. (AGN Proceso n.º 4160)

Residenta: en 1670 quiere rehacer su casa de Ansoterena de Irurzun "María de Ansote e Irurçun, viuda vecina del dicho lugar y residenta al presente en la ciudad de San Sebastián". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Lorenzo Satrustegui legajo 47 n.º 22)

Resobrada: se disputaba en 1728 sobre el agua del Alhama y contra Corella decían Cintruénigo y Tudela *"que habiéndose pretendido por la de Corella aguas sobradas de Alfaro, se le denegaron, como parece de* (la resolución) *del folio 844 y sin embargo se quiere suponer que siempre ha tenido este drecho, fundándolo en que las aguas adjudicadas a dicha ciudad de Tudela no son sobradas, sino resobradas, inbentando una voz imaginaria, que no se hallará en ninguna sentencia y no puede traerse en consequencia para esta disputa"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.178)

Réspice: en 1727 ajustan un acuerdo sobre entierros y honras algunos pueblos de Araquil y dicen: "Ítem que a cada uno de los estudiantes que asistieren a dichas funciones se les deba dar de réspice medio real en toda función sencilla y en doble un real, pero esto sea y se entienda solo en tiempo de bacaciones, porque en el de curso no se les debe dar cosa alguna, aunque concurran a dichas funciones". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 78 n.º 37)
En 1735 entre los gastos de un entierro en Huarte Araquil anotan: "Ítem cinco reales y quartillo por los responsos del entierro, y onrras, inclusos los dos reales de réspice de las

sepulturas" (de los parientes)... "Ítem en las misas de San Babil, que se celebraron dos reales de réspice y un real de responsos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil, legajo 79 n.º 11)

Respilla: dentro de la iglesia son enterrados en *"las fuesas, que llaman respilla"*, decían en 1753. (A de Etxarri- Aranaz legajo 426 n.º 1). El año 1813 al dar cuentas de una casa de Etxarri-Aranaz, anotaban el pago al cabildo *"por la respilla del aniversario"*. (AGN Protocolos Notaría de Lacunza, legajo 18 n.º 33)

Respillante: en 1751 declaraban dos vecinas de Uharte Arakil sobre la costumbre de los "aniversarios" por los difuntos; una decía que era costumbre que los clérigos cada domingo en misa mayor dijeran qué aniversarios se celebrarían durante aquella semana *"para que los el día destinado asistan los dueños de las casas a celebrar, llevando la oblación ordinaria de una oblada, dos velas y una cerilla, que mientras la misa están encendidas y* (se dan) *quando menos tres responsos, el uno al sacerdote respillante y los dos al vicario o beneficiado, que celebra la misa popular, cuyos responsos se dicen cantados"*, con la limosna en los responsos en la sepultura correspondiente, lo cual se hace por las casas responsables de los aniversarios *"con el cornadillo, cera y pan"*. Se cantan *"dos responsos generales el uno en el cuerpo de la iglesia y el otro en la sepultura de la casa que celebra el aniversario"*; al primero de estos casi todas las mujeres echan su cornadillo y en el segundo también los parientes. La otra vecina explicaba que los dueños de la casa del aniversario acuden *"llevando la oblación de una oblada, dos velas y una cerilla, que suelen estar encendidas durante la misa y a los menos la limosna de tres responsos cantados el uno por el sacerdote respillante, a que todas las parientes y las más mujeres concurrentes ofrecen el cornadillo y los dos restantes por el preste, que celebra la misa de el tal aniversario y en igual correspondencia al tiempo de la vendición de fuesas por el sacerdote respillante ofrecen a este un cornadillo las dueñas de los tales aniversarios en las de sus parientes y demás personas de su afecto"*. Los clérigos pedían que se mantuviese la *"costumbre a causa sin duda de pender la mayor parte de la renta y congrua de dichos vicario y beneficiados del producto de estas oblaciones"*. (AGN Proceso n.º 33508 folios 5v, 10 y 25)

Resplando: los artículos 4.º y 5.º para hacer las nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757 dicen: "4.º Ítem más necesita diez resplandos de a catorce pies de largo y siete onzas de cuadro y diez y seis onzas de ancho cada uno y estos an de ser sin gordura de satisfacción. 5.º Ítem necesita treinta y dos estados de bandeo de largo correspondiente a los dichos resplandos y a seis onzas de grueso y todo esto a de ser sin gordura de satisfacción y se an de juntar estos uno con otro en dos onzas con plana y más de esta a de tener onza y media en la abertura de la carapeta". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Restanza: resto de lo debido; en las cuentas de Huarte Araquil del año 1531 se anota un pago *"a doce de mayo por las restanças de los quarteles y alcabalas"* y además otro abono que *"dimos por la restança del reus de los molinos al recibidor, 4 florines"*. (AGN Proceso Pendiente, Ollacarizqueta, 1532 n.º 135)
En agosto de 1536 declaraba en Puente la Reina Martín Jiméniz, y decía que le habían pagado todo, *"ecepto cierta restança, que es poquedat, que le resta de cobrar"*. (AGN Proceso n.º 95259)

Restaño: al reclamarle la limpieza de un tramo de acequia a María Bayona, correspondiente a finca de Jerónimo Lumbier, dice en 1601, que si *"su marido obiese limpiado algo, lo que niega, abría sido por algún daño de alguna regadura o restaño que por su culpa se obiese echo y en esta villa en ninguna heredad ajena entran otros vecinos a limpiarles sus ríos y frontal"*. (AGN Proceso n.º 1923)

En 1818 al ver regada una finca indebidamente, se alegó que al ser *"cabo de brazal, en la que concluye esta fila y que por haberse pasado un restaño en el vocín se sobró la agua y en efecto se regó"*, pero involuntariamente. (AGN Proceso n.º 94882 folio 43v)

Restaurar: recuperar; Juan Jiménez, pastor natural de Fuente Bella de Castilla, de 26 años y que desde hace 19 años vive en Cintruénigo y Fitero, cuenta en 1659 que en agosto de ese año le cogieron los guardas una oveja por entrar en campos con trigo *"y para restaurar la dicha oveja, pagó cinco reales a Pedro Rández, guarda"*. (AGN Proceso n.º 104494)

Restillar: *"dos arrobas de lino sin restillar"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Restillo: *"ítem dos restillos traydos"*, se anotan en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Restroja: en 1713 se revisa la facería que tienen Erroz y Atondo y en el artículo 2.º acuerdan: "son conformes que en las dichas restrojas de Atondo puedan entrar y gozar los de Erroz con sus ganados menudos, como son obejas, cabras y carneros y los de Atondo con el mismo ganado menudo las restrojas del término fazero de Erroz, desde el día de San Bartholomé veinte y quatro de agosto de cada año inclusibe y no antes". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 85 n.º 1)

Restrojo: Pedro Samanes, de 56 años, declara en 1575 que hacía un par de años un sobrino suyo *"dio fuego a un restroxo de una pieça de Tomás de Lumbierri, yerno así bien deste testigo y el fuego llegó a socarrar unos olivos, que eran de Francisco Garcez, que agora vive en Ágreda, el qual dicho Francisco Garcez le pidió el daño a este testigo ante el alcalde de la dicha villa, que era el dicho Pedro Gómez de Asiain y este testigo dixo al dicho alcalde, por una y muchas veces, que la pieça, que su sobrino dio fuego, que no era suya, sino de su dicho yerno, Tomás de Lumbier y que se lo pidieran el daño que dezía se había hecho en los olivos al dicho su yerno y no obstante esto le condenó el dicho alcalde en veinte y seis reales y dos robos de olivas"*; apeló contra esta decisión y denunció que lo hizo *"por odio o quererle vexar a este testigo"*. Así lo expone ante el juez de residencia. (AGN Proceso n.º 87798 folio 62)
Autorizan en 1712 los de Iturmendi a los Bacaicoa el paso para reparar la presa molinar, "siendo la obra en tiempo de allarse restrojo dichos términos"; "en cuio tiempo de restrojo los dichos del lugar de Bacaiqua puedan introducir todo el material que fuere necesario para la execución de la obra". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Resuma: dice uno de los artículos para hacer nuevas anteparas del molino de Bacaicoa en 1757: "6.º Ítem más necesita una sangría con su puerta de satisfacción y los pilares que corresponde a esta a de tener sus resumas, y este a de ser por la parte de Anzapuru, en donde conbenga." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25) Ver "rezuma".

Rete: *"ítem una fundica de almoada de lienço bizcaino y en ella siete retes sobreposadas"*, inventariada en 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Reteniente: en 1732 se alude al polémico nombramiento anual en Burunda del cargo de "Merino, su theniente y reteniente, que son distintivos de labradores". (AGN Procesos Sentenciados, Alberto López, fajo 2.º 1732 n.º 14)

Retoñecer: en 1605 sentencia el Consejo Real que se arranquen y desplanten, *"arrancando y las cepas de quajo, de manera que no puedan retoñecer"*, a petición de los de Corella. (AGN Proceso n.º 13505)

Retorcijo: al revisar las obras de conducción de las "aguas sobradas" del Alhama, para riegos en Tudela, se han horadado 17 minas y Martín de Ozcoidi declara en 1628 que cree que el agua no irá bien *"por los codos y retorcijos que en las dichas minas ay, así por el suelo como por lo alto y lados"*. (AGN Proceso n.º 58471)

Retuerta: pequeña candela que se lleva a la iglesia: "dos retuertas de cera cada día o una libra de cera por semana", se dice el año 1603 en la catedral de Pamplona. (AGN Procesos Sentenciados, José Aragón, 2.ª Serie, año 1604, n.º 868 folio 21)

Reús: lo de menor valor, lo rechazado; en 1581, procedentes de Ecay, se vendieron 137 carneros de 3 años a 14 reales cada uno, además de *"diez reuses y cada uno de los dichos reuses, vendieron a onze reales"*. (AGN Proceso Pendiente, P. Tercero, 1584 fajo 3.º n.º 1 folio 23)
En 1754 el suministrador de abadejo a Corella, Cintruénigo y Fitero se defendía de las críticas a la calidad del producto y como una vendedora, Bernarda Floristán, había asegurado que a veces los clientes *"se lo han devuelto por malo, expresando que para qué se vendía aquella peste, que abía de causar daño"*, sospecha que no procedía de su lonja y *"que será de fracmentos, reuses o desperdicios"*; pues hacía 19 días que le había llevado la última partida y no era creíble le pudiese quedar nada de ella. (AGN Proceso n.º 80923 folios 72 y 74v)

Revés: el año 1613 en la Plaza, Miguel González *"le dio al dicho Pedro de Aro un golpe en el rostro de revés con las espaldas de la mano, que no se echó de ver si fue con mano abierta o cerrada"* y se escapó a la iglesia. (AGN Proceso n.º 2322)

Revulcar: en 1673 se quejan los monjes de Fitero del ganado que va al agua de la acequia, sobre todo del porcino *"que ociquea y se rebulca y envuelve en el lodo y con los morros gasta y ace portillos en los verdugos de la dicha cequia…el ganado mayor enturbia poco el agua y quien enturbia aquella es el ganado de zerda, porque anda suelto por las calles y van a beber al dicho puesto y rebulcándose y ociquiando enturbian mucho la dicha agua del dicho Río Molinar y así bien desacen ociquiando los cajeros o berdugos de la dicha cequia"*. (AGN Proceso n.º 45162 folios 46v y 56v)

Rey: *"Miguel Ruiz, que llaman el Rey*", de 23 años, está preso por agosto del año 1651 en las cárceles de Tarazona, de donde era natural; le habían encargado, junto a Simón Martínez Corcin de 20 años, por 200 ducados matar a Alonso de Herrera, Rueda y Velasco y a Marco Antonio Trincado, entre José Leoz y Carrascón y Miguel Cornago, al no hacerlo José Cornago y al que por ello habían asesinado el 2 de agosto de ese año en la ermita de San Sebastián. (AGN Proceso n.º 16235)

Rey Chico: en abril de 1575 los regidores denuncian a Miguel Muñoz por incitar a la gente contra ellos y porque hacía unos días dijo en la Plaza *"que nunca tal mal regido había sido Cintruénigo y esto dixo tres o quatro veces y en el mesmo día que dixo las dichas palabras, tornó a dezir que se holgaba, el dicho acusado, porque le tenían por el Rey Chico de Cintruénigo, en grande desacato de su majestad real y del oficio y carguo que los suplicantes tienen"*. Miguel Muñoz había venido de Ágreda hacía unos 14 años y era pelaire y se casó con una viuda. Juan Ximénez, de 52 años, declara haberle oído decir: *"aunque me llamen el Condesico o el Rey Chico de Cintruénigo, no se me da nada, no se acuerda si dixo Condesico o Rey Chico"*. Diego Gallardo, de 48 años, dice que *"el dicho Muñoz, pareciéndole que los negocios yban como él quería con mucho contento y jactancia le oyó dezir que dezía: yo soy el Rey Chico de Cintruénigo y que los que estaban aderidos a él dezían: el Rey Chico de Cintruénigo y los otros también y públicamente se decía"*. Él les acusaba de no tener en cuenta a los pobres y de subir ilegalmente el precio del pan y de la carne. (AGN Proceso n.º 146895)

Rey de la Faba: pagos el 7 de enero de 1408 hechos, para ropa, en Olite: *"por bestiario del Rey de la Faba"*. (AGN Registros de Comptos n.º 296 folio 148v)

Rey de las Navidades: en febrero del año 1611 en viñedos de Cintruénigo habían metido sus ovejas dos pastorcillos de Corella y *"Francisco Navascués que por otro nombre le llaman el Rey de las Navidades, cavando solo, les dixo: a donde vais bellacos, testigos falsos los de Corella…"*. (AGN Proceso n.º 2320) En 1622 se cita a *"Francisco Navascués, El Rey"*, como uno de los propietarios en la Serna. (AGN Proceso n.º 89739)

Rezaga: débito atrasado; en 1670 les reclama Martín de Ursua unos almudes de trigo a los de Urrizola a título de "pecha y me paguen aquella en la dicha calidad agora que a pasado el plazo y más la reçaga de dos años próximos pasados y de no azerlo así protesto de pidirles todas las costas, gastos, daños y menoscabos, que se me siguieren y recrecieren". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Aguinaga, legajo 46 n.º 35)

Rezago: resto que queda para saldar una deuda o retraso en su abono. Así escribían el año 1619 en Arbizu que *"se echó por derrama entre los vecinos del dicho lugar cierta cantidad de trigo para pagar el reçago de pensiones de abogados del dicho lugar y otras obligaciones y la cobranza de diez robos"*. (AGN Proceso n.º 57801 folio 3)

Rezuma: en la construcción del pórtico de Bacaicoa del año 1727 se dice: "Ítem otros tres pilares pequeños a cinco pies de largo, llevando los de medio sus chinelas y rezumas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui legajo 62 n.º 25)

Rial: real; el 1 de junio de 1691 se firmaba un albarán en estos términos: *"Digo yo, Antonio de Sesma, vecino de la ciudad de Corella, que e recibido de manos de la señora María Rández cuarenta y cinco riales por el consumo de quince libras de cera que a llevado para el entierro y la sepultura de su marido Francisco Alfaro y Sesma"*. En realidad era Francisco Sesma y Alfaro. (AGN Proceso n.º 47333 folio 129)

Riata: en 1655 Juan Adrián de Mendavia fue a llevar soldados y sus enseres *"con una mula de su padre, Pedro Mendavia, que iba en riata con el carro de Diego Marrón, al lugar de Murchante"*. (AGN Proceso n.º 75610)

Riba: Miguel de Egüés en mayo de 1531 *"dixo que es costumbre loable en todo el Reyno, en especial en la villa de la Puente de la Reina, que si una riba está entre dos viñas, la tal riba es de la viña, que está arriba y no de la de baxo"*. (AGN Proceso n.º 130407)

Ribaras: no contribuyen en el salario del boticario en julio de 1771 *"la Ribaras, viuda"* ni *"la hija de la Ribaras, viuda"*. En julio de 1772 aporta esta última 2 almudes de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folios 59v y 75)

Ribas, Marco Antonio: médico; su viuda, Domitila Zapata, le vende el 14 de abril de 1696 a Juan Navascués y Beaumont, alcalde de Cintruénigo, 10 robadas de cañamar en Carrera la Estanca por 287 ducados. (AGN Proceso n.º 18372)

Ribaza: en 1558 se opone, al cierre de la Serna, la villa como dueña de una *"ribaça que es junto al Río llamado Canyete y está junta la dicha ribaça ha la dicha heredad de la Serna, que arrodea la dicha ribaça de la parte y endrecera del dicho río de Canyete toda la Serna... y ocupan el dicho paso y camino y toman y entran en la dicha ribaça con gran perjuicio de todos los vecinos de esta villa*". Miguel de Bayona de 70 años dice que siempre la villa compra los términos para hacer los ríos de regar y echar a los ribazos las limpias, por lo que pertenecen éstos al pueblo; también ponen en plural: *"ribaças"*. (AGN Proceso n.º 27362)

El domingo 25 de febrero del año 1685 en la zona de Socañete, hacen limpias y ensanche de acequias los de Corella y paralizan la obra los de Cintruénigo, comprobando que *"cerca de la dicha Arca (de las Picotas, que está más abajo que el Arca de Santa María o del Alcalde) en la ribaza del río o cajero se alló y reconoció que habían desmontado y bajado aquel en la limpia... de dicho cajero o ribaza"*, perjudicando el regadío de las heredades. (AGN Proceso n.º 124871)
En 1832 se quejaba Corella de que los extractores de regaliz estropeaban *"la ribaza del Río Cañete", "sus márgenes o cajero"*. (AGN Proceso n.º 63709)

Ribazoso: citado en "tufa", en nota del año 1612. (AGN Proceso n.º 41370 folio 532)

Ribera: en diciembre de 1724 se citaba a *"fulano Ribera, de mal nombre llamado así, que es yjo del correo de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 61242 folios 222v y 225)

Riberano: ribereño; de la Ribera de Navarra; en 1586 Hernando Iriarte, vecino y escribano de Alsasua declara que "a visto comprar a los mulateros cevada y abena de los dichos riveranos". (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 2.º 1587 N.º 15)

Rica: arbejuela. El 4 de septiembre de 1838 daba cuenta de los diezmos percibidos el párroco de Zuñiga, anotando entre ellos *"un robo de rica o arbejuela y otro de arbejas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 125)

Riciar: en julio del año 1694 solicitan al Consejo Real los Fitero y Cintruénigo, que los albares sembrados y que no se podrán segar por haber sido dañados por las heladas del invierno, se preserven del ganado, pues *"se podrán riciar para el año que viene... conviene y viene bien en que se ricien los albares, que tuvieren disposición y simiente bastante para poderse riciar"*. El año 1651, por la gran sequía que hubo, se había hecho la misma solicitud por los de Fitero y se aceptó por el Consejo Real el 22 de julio de ese año, 1651, bajo multa de 6 ducados al ganado, que entrase en los campos no segados y dejados para riciar, considerando ello un beneficio como de bien común. (AGN Proceso n.º 18156)
A finales de 1699 Corella, apoyándose en estas resoluciones sobre Fitero y Cintruénigo, expone *"que muchos de sus vecinos tenían sembradas sus piezas albales en los montes comunes y por no poderse segar este año por la falta de aguas que ha habido, lo que ha quedado en las espigas sea riziado en las mismas heredades, que sirve de siembra y en las más de ellas se han hecho las labores ordinarias que en estos casos se executan... en tierras riziadas"*. Se notificó a los alcaldes de las mestas y juez del ligallo de Tudela un *"despacho de los ricios"* de Corella. (AGN Proceso n.º 4871)

Ricio: se reglamenta en los Montes de Cierzo por sentencia de Martín de Lizarazu el 3 de enero de 1514; ver "acampadero" (AGN Proceso n.º 61224 folio 163)
Tudela en contestación a la solicitud de Fitero y Cintruénigo de vedar la entrada del ganado en sembrados que no se segarán, se opone, *"porque tampoco se puede con pretesto de ricios contravenir a la costumbre"* de sembrar por año y vez en los comunes de Montes de Cierzo. El Consejo Real mandó que varios labradores digan si esos campos se pueden riciar y así se haga. (AGN Proceso n.º 18156 folio 33)
En las cuentas del año 1718 anotaba el tesorero: *"Más pagué en 10 de agosto a Juan Joseph Jil y Calvo, 50 reales por dos días que se ocupó en hacer la notificación a las Comunidades de los Ricios. Más se gastaron el día que salió al señalamiento de los ricios, 20 reales"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 91)

Riedra: en la escritura de venta de tres piezas el año 1528 en Olazagutia el vendedor asegura su fiador: "et porque la presente venta sea más cierta e segura os doy por ferme de salbedat e fiador de riedra a Iniego de Vengo Echea, vezino del dicho lugar de Olaçagutia qui está presente e por delante en tal manera que él e yo seamos ensemble o cada uno por sí tenidos de

os fazer buenas, firmes e valederas franças e quitas las dichas tres pieças de tierras e de fijosdalgo et yo el dicho Iniego de Vengo Echea así me entro por tal ferme de salbedat e fiador de riedra octorgo e prometo de os hazer buena, firme e valedera la dicha venta como dicho es a tirar, callar, redrar de todo mal e dayño que a causa della venir os podría a vosotros Johan Miqueleyz de Mentuluce e Johana vuestra muger conpradores e a vuestro herederos, subcesores so duble pena quanta es la suma principal, si me acaecía encorrer". Lo misma seguridad se da en la venta de dos piezas en Ziordia el año 1529. (AGN Procesos Pendientes, Errazu, fajo único 1655 N.º 19)

Riego por pie: en mayo de 1630 dicen los de Tudela que para el cereal no es bueno el riego: *"no les dice bien a los sembrados de los montes comunes el regarse por pie y esta es la causa porque, pudiendo regarlos los dichos de Cintruénigo, no lo hacen"*. (AGN Proceso n.º 3216)

Riete: en 1829 se cita una viña de *"Pedro Jiménez, el Riete, de cavida de media robada"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 119)

Rifa: en las cuestas de la ermita de N.ª S.ª de la Concepción se anota este ingreso entre 1703 y 1704: *"Más percibió 120 reales que son los mesmos que se sacaron de la rifa de un cordero y un cabrito que le dieron de limosna para dicha basílica"*. (AGN Proceso n.º 5363 folio 4v)

Rifriada: Pascual Calahorra, vecino de Tudela muere el 4 de septiembre de 1615 y anotan: *"recibió los sacramentos ecepto la unción, porque le dieron un vaso rifriada con nieve y por presto que vino la unción murió antes que llegase, porque dize le avisaron tarde y con el agua espiró antes que pensasen… no tuvo lugar de hazer testamento por haber muerto tan de repente*". (AGN Proceso n.º 30073)

Rigor: en 1738 citan *"Joseph de Alfaro y Rández, alias el Rigor"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 119v)

Rincón: ángulo. En 1661 prolongan la acequia del Llano los de Corella y pasan por algunas fincas, que se detallan y miden; así *"de los herederos de Félix Fernández una pieça de tres rincones la atraviesa el río por lo más ancho con cien varas"* y dibujan un triángulo, que equivale a "tres rincones". Se distingue así de la tabla (rectángulo) y de la pieza cuadrada. (AGN Proceso n.º 4087)

Rincón, Francisco: vecino de Corella en 1550, donde se le cita dando poderes, junto con otros vecinos, para oponerse a que se asignen pastizales independientes a los monjes de Fitero; pues ello supondría la partición de los Montes de Cierzo, que eran realencos y los tienen por fuero y privilegio. (AGN Proceso, n.º 70173) El 18 de junio de 1593 declara "Francisco el Rincón" vecino de Corella de 60 años. (AGN Proceso n.º 148712) Francisco del Rincón, natural y vecino de Fitero, declara tener 44 años en 1667 y que ha estado 3 años de batanero en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 4138)

Rincón, Francisco: declara en abril de 1685 ser natural y vecino de Fitero y tener 67 años. (AGN Proceso n.º 19840 folio 145)

Rincón, Pedro: vecino de Corella de 33 años, donde tiene muchos parientes por parte de su mujer, según declara en 1592. (AGN Proceso n.º 71059) En septiembre de 1628 declara tener 70 años, avecindado en Corella. (AGN Proceso n.º 30749)
Rincón, Juan: mancebo, en agosto de 1609 trabajaba en el molino de Cintruénigo de "batanero". (AGN Proceso n.º 100628)

Rincón y Espada, Pedro: residente en Fitero, de 35 años según declara en 1661. (AGN Proceso n.º 123976)

***Rincón**, Miguel: carretero, vecino de Corella, declara tener 28 años el 30 de julio de 1666. (AGN Proceso n.º 76581) En marzo de 1673, es vecino de Cintruénigo y tiene 30 años; hace viajes a Madrid con su galera tirada por mulas. (AGN Proceso n.º 105432)*

Rincón, Pedro: estaba casado con Manuela Fernández de Córdoba, hija de Pedro, que había arrendado el mesón de la villa el 29 de enero de 1668 para tres años; pero murió al año siguiente, de modo que Pedro Rincón cumplió con los compromisos de su suegro. Acabado el contrato, no quiso seguir de mesonero; le pidieron por favor que atendiera a los transeúntes, cosa que hizo voluntariamente; después le pedían abonase 25 ducados por el cargo y se negó, dándole razón los tribunales. (AGN Proceso n.º 17069) En 1682 continuaba el matrimonio de mesoneros de la villa. (AGN Proceso n.º 17526)

Rincón Ruiz del Sotillo, Pedro: nombrado tasador del molino en 1693. (AGN Proceso n.º 18087 folios 32-34) Como maestro carpintero reconstruye los trujales y el batán los años 1704 y 1704. (AGN Proceso n.º 5165) En noviembre de 1708 declaraba tener 48 años y que residía en Cintruénigo desde hacía 15 años. (AGN Proceso n.º 108246 folio 100v)

Rincón y Araciel, Pedro: maestro de hacer carros y galeras; tenía arrendada la carnicería el año 1720; su hijo, Pedro Rincón y Salas fue acusado de reducir a los alamines de Alfaro para llevarse el agua; los testigos dijeron que a esa hora el joven estaba acostado. (AGN Proceso n.º 137079) El 17 de diciembre de 1707 declara tener 30 años y ser *"oficial de carretería y de las cosas tocantes a fusta"*. (AGN Proceso n.º 5165 folio 140v)
El 8 de julio de 1724 declaraba tener 33 años y estar casado con una hija de José de Salas y Josefa Pérez; otra hija de estos se había casado con José Chivite y Calvo y ambos matrimonios vivían en la misma casa, que ambas hermanas habían heredado, en la Calle de los Mesones o Calle de Madrid. (AGN Proceso n.º 109137)

Rincón, José: *"carretero y carpintero"*, declaraba el 1 de octubre de 1726 que tenía 38 años. (AGN Proceso n.º 19839 folio 25)

Rincón y Morales, Domingo: para ser insaculado en las bolsas de regimiento presentó, en septiembre de 1726, su partida de bautismo, por haber cumplido 25 años; había sido bautizado en Fitero. (AGN Proceso n.º 19839)

Rincón, Antonio: hijo de Domingo. Pleitea de 1744 a 1746 con Pedro Ligués, que había construido su casa en la Calle de Madrid y pedía que Antonio no regara su jardín y quitara las abejas que tenía. Antonio Rincón, había sido engañado en las condiciones de la construcción de la casa de Pedro Ligués y terminó vendiendo el terreno, que allí tenía, a Pedro Matías Loigorri. Lo había comprado el 31 de julio de 1727 por 400 reales a Francisco Martínez y a su mujer Juana Garbayo. En la Sección de Cartografía hay dos planos con el n.º 43 de este terreno, arrancados de las páginas 32 y 33 de otro proceso, que citamos al aludir a Pedro Ligués. (AGN Proceso n.º 80504)
El 22 de abril de 1752 vende con su mujer, Juana Milagro y Yarate a Pedro Matías Loigorri, que era alcalde de la villa, la casa, huerto y jardín en 9.287 reales y 13 maravedíes. En mayo de 1756 declara tener 59 años. Vivían cerca de la iglesia en la Plazuela de la Verónica. (AGN Proceso n.º 137888 folios 174 y 161)

Rincón Fernández, Juan: maestro cirujano, vecino de Fitero, de 41 años en abril de 1692. (AGN Proceso n.º 60026 folio 148v)

Rincón, Juan: maestro arquitecto y carpintero, que declara tener 40 años en mayo de 1756 y dice: *"siendo el testigo de corta edad, como de 10 años, vivía en compañía de Joseph Rincón, su difunto padre, maestro carretero ya difunto, el qual habitaba a la sazón en calidad de arrendador en la casa que llaman de Castañón"*. De joven se ausentó de la villa y solo volvió

alguna vez los años 1735 y 1737; no explica donde estuvo estudiando. (AGN Proceso n.º 137888 folio 82v)

Rincón, Manuel: "alias el Fuino" o "el Capuchino"; Casado con Josefa Lozano, tenían ambos 36 años en junio de 1786 y dos hijos: Manuel y Mamerto de 15 años. Lo describe el alcalde en una orden de captura como *"bastante dispuesto, moreno y juto de cara, uno de los ojos regañado a resultas de un carbunco, habla como andaluz, usa del vestuario de jornalero del campo y calzones de vadana de color tabaco"*. Se le acusaba de la muerte, en la que no había tenido parte, de Román Begué la noche del 29 de junio de 1786. Llevaba 4 meses en la villa después de haber estado preso en Orán 8 años, por una causa sentenciada en Santo Domingo de la Calzada, *"atribuyéndole ser contrabandista o el hurto de algunos reales a una mujer a tiempo que se hallaba desertado de la Ciudadela de esta Plaza (Pamplona), a donde fue destinado por dos años ahora once o doce o por acumularles el hurto de una talega de trigo"*; así declaraba el mismo, estando preso, el 23 de septiembre de 1786. Antes de su traslado a las cárceles de Pamplona había estado un mes preso en Cintruénigo, donde intentó suicidarse, delito en realidad por el que fue condenado. El Fiscal pedía para él *"la ordinaria de orca y demás que previene el derecho por el intentado suicidio para castigo de los reos, exemplo de otros y satisfacción de la causa pública"*; reconocía el Fiscal que no había pruebas de que hubiera participado en la muerte de Román Begué. Fue condenado a seis años de presidio en la Ciudadela. (AGN Proceso n.º 22697)

Rincón, Bernardo: maestro de primeras letras ejerciendo en Fitero en junio de 1820, cuando declaraba tener 44 años. (AGN Proceso n.º 35383 folio 98)

Rinconada: frente a la ermita de San Sebastián, sitúan la *"Rinconada entre el Río del Llano y el Río Molinar"*. (AGN Proceso n.º 151912, año 1629)

Rinconcillos: en 1608 Miguel Muñoz tiene *"un olivar en los Rinconcillos, que afrenta con olivar de Pedro Gómez, su cuñado y viña de los herederos de Lorente Cuevas"*. (AGN Proceso n.º 13763) En el testamento del 2 de septiembre de 1603 que hace don Miguel García de Ayensa, se cita una pieza *"en los Rinconcillos de Pedrola"*. (AGN Proceso n.º 57651)

Rinconilla: en 1703 se buscaba a tres sujetos que habían matado a una mujer, Jacinta Alonso, en Alfaro, el 23 de mayo; los sospechosos eran dos hijos de José Martínez, Pacha, llamados por mal nombre "Monrreal"(eran de Tarazona) y Francisco Andrés, de Cintruénigo; días después un testigo decía que había oído *"a Domingo Tafalla, marido de la Rinconilla, que la víspera de San Juan, vio jugar a pelota al dicho Francisco Andrés"*. (AGN Proceso n.º 5008 folio 1v)

Ringle: en 1831 al revisar los viñedos anotan que a *"un plantado... han hallado arrimado de nuevo del año último y el presente un ringle de barbados"*. (AGN Proceso n.º 63759 folio 85)

Río de la Piedra: en 1543 declara Gaspar Pardo, vecino de la villa de San Pedro *"que en los dichos cinco días* (de agua de Cintruénigo) *sabe que el molino del dicho monasterio de Ytero no puede moler, porque se toma la agoa por los dichos de Cintruyñigo demandantes en el Bocal del dicho molino para regar sus heredades de sus propios términos en el Río llamado de la Piedra, llamado Paradera"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Río Madre: Alhama. Río mayor, río principal o *"Río Madre"* como le llama Mateo Pérez en 1818. (AGN Proceso n.º 94882 folio 80)

Río Nuevo: en 1559 Gregorio de Castel Ruiz dice que la villa compró el terreno *"en un río de regar que nuevamente ha hecho y sacado la villa de Cintruénigo llamado Río Nuevo"*. (AGN Proceso n.º 27362)

Río Serenado: en 1661 cuenta Miguel de Cartagena, vecino de Corella de 62 años que *"al tiempo que pasaba por el Río Serenado de las Minas, que está tocando a la traviesa, que se suele hazer en lo último del Río del Llano, enfrente la viña de Gil Ximénez, salieron quatro hombres que estaban guardando el agua, que enboçaba por el dicho Río … le tiraron dos arcabuzazos"*. Juan Cequia Soldevilla, también de Corella, de 36 años repite que fue *"en la traviesa, que está cerca de la viña de Gil Ximénez, donde empieza el Río Serenado de las Minas"*. Cuatro de Cintruénigo *"estaban guardando el agua que corría por el Río del Llano y se embocaba por el Serenado de las Minas"*, dirigiendo el agua hacia fincas de Tudela. (AGN Proceso n.º 123976)
En la limpieza de la conducción por las Minas, que se hace el año 1670 la explican así: *"Primeramente el Río Serenado, empezando desde el embocadero, junto a la viña de Jil Ximénez, asta la primera Mina"*. (AGN Proceso n.º 105366)
En 1725 decía Francisco García López que estaban *"en el paraxe, que llaman Río Serenado, de donde pasa la agua al dicho Río de la Minas"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 92)

Río Somero: en 1805 se inventaría entre los censos de Pedro Miguel Ligués una *"viña de el término de el Torrejón, que la riega el Río Somero"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 189)

Ríos: en 1570 dice Pedro León, de 50 años, en 1570 que hay en la villa *"quatro ríos de regar, que tienen, llamados: el río de la Piedra y el del Clanueco y el de Cañete y el Río de la Lleña, todos son del río de Alama, que pasa por sus términos de la dicha villa, porque no ay otro río de donde sacar el regadío, que tienen… el río del Clañueco se sacó del río de Alama para regar los campos de la dicha villa, puede aver 18 o 19 años"* y han pleiteado por ello después con Corella y Alfaro, pero sin dejar de regar. (AGN Proceso n.º 38644)

Ripalda, Fermín: en la hoja de servicios de la Columna Móvil de Voluntarios Realistas de Navarra del 5.º Batallón se anotaba el 31 de diciembre de 1832: *"Primer Comandante Don Fermín Ripalda, su edad 38 años, su país Villava, su calidad honrrada, su salud robusta"*; sus empleos fueron: teniente agregado en Plana Mayor del Batallón n.º 11 Voluntarios Realistas, siendo teniente retirado desde el 1 de marzo de 1826 al 24 de septiembre de 1832, en que pasó a ser su primer comandante. Sus acciones de guerra: *"Por orden del primer comandante del batallón n.º 11 Voluntarios Realistas, Don Miguel Olloqui, salió comandando la tercera compañía del mismo al pueblo de Espinal por el mes de octubre de 1830 contra el cabecilla revolucionario Don Juaquín de Pablo, alias Chapalangarra, en cuyo pueblo permaneció destacado ocho días. También ha desempañado por orden de la Ilma. Subinspección la comisión de la formación de las compañías de pueblos armados de la frontera, en los valles de Esterívar y Erro y las villas de Burguete y Valcarlos, en cuya comisión se empleó gratuitamente quince días"*. (AGN Papeles Inútiles caja 60)

Ripalda y Beaumonte, Luis: *"Quenta de lo que huvo de haver y se le pagó desde primero de marzo de 1602 hasta 17 de mayo de 1617, en que día murió, de los veinte mill maravedís de Castilla, que tuvo de acostamiento cada año, que hacen de Nabarra 21.333 maravedíes"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Ripalda, Luis: *"Quenta de lo que huvo de haver y se le pagó desde el 15 de junio de 1619, que fue cuando se le hizo la merced hasta el 3 de abril de 1629 de los veinte mill maravedís de Castilla, que goçó de acostamiento"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Risllano: el 4 de febrero de 1718 José Gómez, de Corella, fue a buscar al Montecillo a su hermano Domingo *"y no encontró en él a su dicho hermano, con cuio motivo subió a buscarlo al risllano y encontró en el arca del dicho Río Llano a dicho Joseph Ochova y Bardají"*, que hablaba con 4 de Cintruénigo, a los que había dado 4 reales para aguardiente, por un poco de agua (ver "miaja") para regar una pieza. (AGN Proceso n.º 19601 folio 76)

Robada: En 1666 reclaman los de Corella que deben aumentarse las multas por riegos indebidos, pues creen que las 30 libras por regar hasta 6 robadas resulta incluso tentadora. Los de Cintruénigo contestan con lo contrario y que además *"pretenden que se entienda y deben entender robadas de monte, que vienen a ser dos y media de huerta"*. (AGN Proceso n.º 4138)
Un vecino de Ciordia declaraba en 1572 que una *"robada es 120 pértigas"*; otro matiza algo más y que en el pueblo todos *"hacen una robada de tierra con ciento y veynte piertegas de a siete codos y medio cada piertega"*. (AGN Proceso n.º 10992 folio 35 y 86)
En 1690 se dice en cambio en Echarri Aranaz que se hace una robada con 96 pértigas. (AGN Proceso Pendiente, J. Martínez, 1690 n.º 2 folio 158)
En 1685 miden unas piezas en Urdiain, *"contando por cien pértigas una robada y echa esta quenta con bara y medida real, que se traxo de la ciudad de Pamplona"*. (AGN Proceso Pendiente, J. Arlegui, 1685 n.º 39 folio 88)
Al tratar en 1779 sobre un terreno de 187 y media pértigas dicen éstas *"componen dos robadas, quarenta y tres perticas y media"*. (AGN Proceso, Pendiente, Antoñana, 1779 n.º 13 folio 20v)
En 1829 se enumeran diversas piezas de Montes de Cierzo y Argenzón y se anota que *"cada rovada de tierra de las comprendidas en el inventario precedente es de veinte almudes regulares con arreglo a el estilo de este país, aunque de huerta se cuenta de diez y seis"* almudes cada robada. (AGN Proceso n.º 63750 folio 203)
Una robada real equivale a 898 metros cuadrados ya 0,0898 hectáreas; es decir que una hectárea (10.000 metros) tiene 11,135 robadas.

Robar: al hacer una medición tan desventajosa de los diezmos entre el Gran Prior de San Juan, que se llevaba tres cuartos y el obispado de Tarazona, un cuarto muy perjudicado, en 1750 se dice *"que aquello hera robar a ojos bistos"*. (AGN Proceso n.º 33576 folio 92)

Robo: que puede ser "raído" y "colmo". En 1567 un grupo de labradores tenía arrendadas las tierras de Learza: *"abían de pagar a robo raydo de trigo por cada robo de tierra colmo que sembrasen"*, lo que suponía dar unos 2.000 robos de renta anuales, puesto que se trataba de unas 2.600 robadas. (AGN Proceso n.º 10862)
En 1738 calculan que en Urrizola perciben el año 1738 en la iglesia, como pago de algunas casas, que *"30 rovos raídos de zevada, son 24 rovos colmos"*. (AGN Proceso n.º 48722 folio 213)
Un robo de trigo equivale a 22 kilogramos y a 28,13 litros.

Robo de pecha: al enumerar en 1567 las rentas de *"Juan Vélez de Medrano y Navarra, cuyos son los lugares de Learza y Orendain"*, se decía que *"en Arguiñano tiene de pecha en cada un año 96 robos de trigo y la medida de pecha es mayor que el robo real un quartal, poco más o menos, que vienen a ser 120 robos de trigo en cada un año"*. (AGN Proceso n.º 10862 folio 8v)

Robo metadenco: compuesto de trigo y cebada a medias partes. *"Robo metadenco"* que pagan en Arellano, de trigo y cebada por piezas, viñas y olivares en 1568. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, M. Legasa, legajo 13, 1568 n.º 52)

Rocillas: Gonzalo de Aragón, vecino de Murchante, declara en 1579 que conoce las tierras de Cintruénigo y que ha visto que si se riegan los trigos *"se refrían y se pierden, volviéndose amarillos y solamente producen arbejuel y rozillas y no cabezan, sino muy poco los dichos panes"*. (AGN Proceso n.º 11421)

Rocha: en 1536 tenía una casa Bernarl Cruzate en la Calle Pelejerías de Pamplona y una huerta detrás de casa, *"afrontada con la Plaça de la Rocha"*; la huerta *"teniente y lindera de una parte con la misma casa y de la parte de atrás con el camino que va al Espital General y de la tercera parte hazia el dicho Ospital con yermo y vago de la dicha ciudad y de la quarta*

parte hazia Santiago y las Bolserías con otro yermo, suelo y vago de la dicha ciudad". (AGN Proceso Pendiente, J. Guelbenzu, 1536 n.º 4 folio 16)

Rodafuego: el 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre los que anotaron en la cocina había *"un rodafuego, llares y chapa de yerro"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Rodela: da para el contrato del boticario en julio de 1771 *"Simón Sánchez, Rodela, 1 robo y medio almud"* de trigo y en agosto de 1792 aporta 13 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 52 y 87)

Rodolfe, Andrés: ingeniero que estudia en septiembre de 1750 por orden del virrey las posibilidades de riego desde el Ebro y el Alhama. Ver "Marqueli". (AGN Proceso n.º 80743)

Rodríguez Biedma, José: declaraba en mayo de 1905 tener 37 años, que residía en la villa y que era abogado de los Reales Consejos. (AGN Proceso n.º 141553)

Rodríguez de Arellano, Vicente: licenciado, abogado de los Tribunales Reales, declaraba tener 43 años el 9 de diciembre de 1758. (AGN Proceso n.º 81105 folio 17)

Rodríguez, Gracián: mercader vecino de Tudela, nacido en 1506, su hija se casaría con García Carrascón. (AGN Proceso n.º 65961)

Rogaria: en un poder notarial de 1551 hecho en Alsasua para el Valle de Burunda termina el escribano diciendo: "los que dixeron sabían escribir ffirmaron en el Registro de esta Carta sus nonbres con sus propias manos y por los que no sabían escribir a su rogaria dellos firmaron dichos testigos en el dicho Registro". (AGN Procesos Sentenciados, Suescun, fajo 3.º 1550 n.º 7)

Rogativa: Miguel Bonel y Escobar declara en mayo de 1665 que están padeciendo una gran sequía y los de Corella *"están actualmente haciendo muchas procesiones y rogativas y han traído a N.ª S.ª del Villar de su santa casa a la parroquia de N.ª S.ª del Rosario"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Rogel, Antonio: licenciado, médico, vecino de Cintruénigo en octubre de 1613, es llamado por los de Falces para ocupar la plaza de médico por 270 ducados al año; le disputó el puesto Martín Luengo, que lo ocupaba desde hacía 19 años. (AGN Proceso n.º 100934)
En mayo de 1613 declara *"María de Iracheta, mujer del licenciado Rogel, médico y vecina de la dicha villa* (de Cintruénigo)*...de 23 años"*, que vivían en la Plaza. (AGN Proceso n.º 89408). En julio de ese año, 1613, declara tener 33 años. (AGN Proceso n.º 41452)

Rojo: el 14 de agosto de 1806 declaraba *"Manuela Ximénez Navarro, viuda de Antonio Rández, conocido por el Roxo...* (que) *murió ahora como siete años"*. (AGN Proceso n.º 140157 folio 391)

Roldán: en junio de 1776 declaraba *"Josefa Gómez* (de 46 años)*, alias la de Cuenco, mujer de Mathías López, alias Roldán"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 158)

Roldonera: al inventariar los bienes del Doctor Sebastián Arbizu en 1591 anotaron *"una ballesta roldonera"*. (AGN Proceso n.º 70848 folio 2v)

Romanzado: en julio de 1809 se toma declaración por el asalto, que han sufrido un grupo de Zubieta en Berriozar y se añade esta aclaración: "Testimonio de diligencia. Certifico io el propio Receptor infrascrito que a Thomás de Hualde, Nicolás de Elizalde y Juan Bautista

Ezcurra, testigos veinte, veinte y uno y veinte y dos de esta Sumaria, los examiné a presencia del Señor Don Francisco Xavier de Arana por medio de Joseph Antonio de Goyri, soltero, residente en esta ciudad, y natural de San Pedro Deusto en Vizcaia, criado de dicho Señor Don Xavier por no entender aquellos el idioma romanzado como natibos de la villa de Zubieta, bajo todos los requisitos y ritualidades que dispone el Fuero, y dicho Goyri, que entiende las dos lenguas, aseguró en el mismo acto que quanto queda estampado en las citadas deposiciones es lo mismo que manifestaron aquellos en su idioma bascongado y lo confirma S. S. como que también entiende dicho idioma. Y para que conste de diligencia doy el presente que firmó S. S. y en fee de ello y por su mandado io el Receptor. Francisco Xavier de Arana. Joseph Antonio Murillo, receptor". (AGN Procesos Sentenciados, Lapiedra, fajo único 1810 n.º 1)

Romejeta: en 1689 se aporta entre otras fincas a unos desposados *"en la Romexeta tres robos de tierra"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 33)

Romeo: el notario Martín Peralta redactó una escritura el 22 de septiembre de 1489 para María García, viuda de Martín Romeo de Ciordia, dejando el mayorazgo a su hijo Juan Romeo y a Martín Romeo, que vivía en Valencia, 300 florines. En la escritura se citaba a "Martín Ciordia" y a su hermano "Diago de Ciordia", cuñado de la donadora. Este mayorazgo pasaría a los Atondo con tierra en Cintruénigo. El 20 de marzo de 1586 declaraba en Tudela el *"Comendador Fray Miguel Garcés y Atondo, vecino de dicha ciudad... de 28 años... hijo de doña Catalina de Atondo y Romeo, vecina desta ciudad, quien a sucedido, puede aver seys años, poco más o menos, en la sucesión y mayorazgo de Juan de Atondo y Romeo, su padre y abuelo deste testigo, por muerte de Francisco de Atondo y Romeo y ser la hija mayor del dicho Juan de Atondo y Romeo y así este testigo como hijo de la dicha doña Catalina suele ir algunas veces a la dicha villa de Peralta, donde está la casa de la dicha sucesión de los Romeos a tener cuenta con ella... averse criado este testigo dende niño de hedad de siete u ocho años con el dicho con el dicho Francisco de Atondo y Romeo, su tío, quien sucedió en el dicho mayorazgo de los Atondo y Romeos por muerte de Juan de Atondo y Romeo, su hermano, puede aver deziocho años, poco más o menos... Juan de Atondo y Romeo, abuelo deste testigo, fue el primero de los Atondo que tomó el renombre de Romeo y que sucedió en le renombre de Romeo y en su casa y mayorazgo, que fundó Juan Romeo, vecino que fue de la villa de Peralta y así asta entonces fueron casas y nombres diferentes las de Atondo y Romeos... Juan de Atondo y Romeo, aguelo que fue deste testigo fue hijo legítimo y natural de Arnal de Atondo y Catalina de Goñi, su mujer"*. También declaró *"Doña Catalina de Atondo y Romeo, viuda, mujer por tiempo de Pedro Garcés, vecino que fue de dicha villa de Tudela... de 58 años"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1593 fajo 2.º n.º 1 folios 846 – 848v) Ver "Cañete".

Romera: Bertol de Bea, de 62 años, dice en 1610 que *"Pedro de Aro es hombre mal intencionado y de malos tratos, que anda y a andado, dexada su mujer en estos tres o quatro años, amigado con una mujer romera y que a estado preso de sus malos tratos y de su mala vida"*, Pedro de Aro y Oviedo tenía 25 años. (AGN Proceso n.º 13943)
Aporta a finales de julio de 1793 para el boticario *"la Romera, viuda, 1 robo 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 99)

Romereta: el 22 de julio de 1608 en los capítulos matrimoniales de Pedro Calchetas y Mariana Navascués anotaron *"en la Romereta, Camino de Yerga, una pieça de cinco robos, que afrenta con Miguel Aznárez y herederos de la Petronila"*. (AGN Proceso n.º 32260 folio 21)

Romero: el más grave de los insultos en Navarra era llamarle a uno "hijo de romero".
En 1578 se recuerda que María Goicoechea, natural de Arbizu le había dicho al *"abad de Arbiçu que era un romero peojoso"*. Al comentar la vida que lleva un convecino dicen de él

que *"siendo hombre horro y sin casar anda desnudo y a manera de romero"*. (AGN Proceso n.º 5480 folios 16, 6v, etc.)
En unos incidentes ocurridos en la iglesia de Lecumberri los días 21 y 22 de diciembre de 1578 se oyeron estos insultos, diciéndole a uno *"que era un ruyn hombre hijo de perro y ruyn y... que su padre andaba de puerta en puerta pidiendo por Dios echo romero"; "que era un perro perdido, hijo de perdido y perro e hijo de romero, que su padre andaba de puerta en puerta, pidiendo por Dios"*. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Rompido: rotura de tierras; en las cuentas de 1778-1779 anota el administrador de Biguria: "Rompido nuebo: Más doi en data 340 reales pagados a catorze estajeros por bolber un lieco, que está pegante al Molino de casa, y no redituar nada para pieza solo sí para viña por ser el paraje a propósito para zuecas de olibos y ejecutaron a un lado a 20 reales fuertes por peonada y una carga de vino, que les di por muerto: 340 reales". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Ronca: jactancia. En 1551 critican las pretensiones del señor de Lizarraga, extralimitándose *"por la costumbre e ronca que ay entre algunos, que tiene semejantes pasos de llamarse por ello señores de los lugares donde los tales pasos"*. (AGN Procesos)
En los primeros días de febrero de 1718 un grupo bien armado de Corella cortaba el agua de noche a los de Cintruénigo y contaba Joaquín Garbayo que a Juan Lozano *"con mucho imperio y roncas le dijeron se fuera a casa que si no le quitarían a bofetadas los carrillos, encarándole al mismo tiempo uno de los dichos ombres la escopeta"*. (AGN Proceso n.º 19601 folio 47)

Roncal: tipo de tejido: *"un pedacillo de roncal o cordillate grueso con uno otro pedacillo de cordillate negro"*, en el inventario de don Miguel del Goñi del año 1571. (AGN Proceso n.º 69284)

Roncal, Juan: *"presbítero de la villa de la Puente"*; en las cuentas de Etxarri – Aranaz del año 1606 a 1607 se anotaba en la partida n.º 24: *"Ítem dan por descargo haver dado a Don Juan Roncal, conjurador de ratones, ocho ducados y medio y cinco ducados de costa en el tiempo que anduvo conjurando ratones"*. (AGN Proceso n.º 2697 folio 70v)

Roncal, Melchor: el 13 de enero de 1821 dirigió una solicitud de retiro con los haberes, que le correspondieran por su servicios prestados; sin embargo no obtuvo respuesta, anotándose al margen de su escrito: *"No quiso el señor general que se diera curso"*. En la extensa hoja de servicios, que presentaba, se decía haber estado de capellán en el primer regimiento de infantería de voluntarios de Navarra; que tenía 44 años y era natural de Puente la Reina. Entró de capellán voluntario el 2 de octubre de 1809; capellán con despacho provisional del general Espoz y Mina el 28 de septiembre de 1810; ídem con real despacho de la regencia de las Españas del 5 de junio de 1811; capellán principal de la División de Navarra desde el 18 de noviembre de 1812. *"Campañas y acciones de guerra donde se ha hallado"*:
"Campaña de 1810: En la acción dada en 11 de enero en Tafalla al mando del comandante don Xavier Mina. En la de 13 ídem en Santa Cruz de Campezo, provincia de Álava, al mando del mismo. En la de 28 ídem en Lumbier, al mando del mismo. En la de 25 de febrero en Aybar al mando del mismo. En la de 18 de marzo en Egea de los Caballeros, Aragón, al mando del mismo. En la de 20 ídem en Caparroso, al mando del mismo. En la de 25 ídem en los campos de Muruzabal, al mando del mismo. En la de 27 ídem en Tiebas, al mando del mismo. En la de 29 ídem en Laviano, al mando del mismo. En la de 5 de abril en Santesteban, al mando del comandante accidental don Santos Ladrón. En la de 3 de mayo en Añezcar, mandada por el comandante don Francisco Espoz y Mina. En la 11 ídem en Oyarzun, mandada por el mismo. En la de 5 de junio en la Venta de las Campanas, mandada por el mismo. En la de 12 ídem en Erize, mandada por el mismo. En la de 28 en Tiebas, mandada por el mismo. En la de 29 en dicho pueblo, al mando del mismo. En la de 2 de julio en dicho

pueblo al mando del comandante accidental don Lucas Gorriz. En la 5 ídem en Estella, mandada por el comandante Espoz y Mina. En la 26 ídem en el Carrascal, al mando del mismo. En la de 30 en los campos de Mendivil y Barasoain, mandada por el mismo. En la de 8 agosto en los campos de Tiebas, mandada por el mismo. En la de 12 ídem en Puente la Reina, al mando del mismo. En la de 17 ídem se Sarasa, mandada por el mismo. En la de 29 ídem en Lanz, manda por el mismo. En la de 3 de septiembre en Unzue, mandada por el mismo. En la 12 de octubre en Tarazona, mandada por el mismo. En la de 11 de noviembre en Cuzcurrita, mandada por el comandante accidental don Lucas Gorriz. En la de 12 ídem en Velorado, mandada por el mismo. En la de 24 de diciembre en Monrreal, mandada por Espoz y Mina. En la de 26 en Aybar, al mando del mismo".

"Campaña de 1811: En la acción de guerra dada el 12 y 13 enero en Lumbier, al mando de dicho Espoz y Mina. En la de 16 en Vigüezal, mandada por el mismo. En la de 27 en los Campos de Cirauqui, al mando del mismo. En la de 4 de febrero en Erize, al mando del mismo. En la de 8 de febrero en Larrainzar, al mando del mismo. En la de 11 ídem en Irurozqui al mando del mismo. En la de 12 marzo en la inmediaciones de Estella, al mando del mismo. En la de 16 ídem en los Arcos, al mando del mismo. En la 29 ídem en Nazar, al mando del mismo. En la 1 de abril contra la guarnición de Maestu, al mando del mismo. En la de 6 ídem en Casteliscar, mandada por el mismo. En la de 13 ídem en Sofuentes, al mando del mismo. En la de 21 ídem en Carcar, al mando del mismo. En la de 17 mayo en el Carrascal, al mando del mismo. En la de 25 ídem en Arlavan, mandada por el mismo. En la de 14 junio en Barasoain, mandada por el mismo. En la de 27 ídem en las inmediaciones de Aoiz, al mando del mismo. En la de 23 y 24 ídem en los campos de Sorlada y Piedramillera, al mando del mismo. En la de 28 en las inmediaciones de Maestu, al mando del mismo. En la de 2 de agosto en Val de Goñi, al mando del mismo. En la de 19 ídem en las inmediaciones de Nagore, al mando del Coronel don Gregorio Cruchaga. En la de 20 ídem en las inmediaciones de Navasques, al mando del mismo. En la de 28 ídem en Leiza, al mando del mismo. En la de 12 de octubre en Egea de los Cavalleros, Aragón, mandada por Espoz y Mina. En la de 16 ídem en Ayerbe, Aragón, mandada por el mismo. En la de 17 en los Campos de Plasencia, al mando del mismo. En la de 1.º de noviembre en Iturgoyen, mandada por el mismo. En la de 2 ídem en Lizarraga y Bacaicoa, mandada por el mismo. En la de 2 de diciembre contra la guarnición de Tafalla, al mando del mismo".

"Campaña 1812: En la acción de guerra dada en 6 de enero contra la guarnición de Huesca, Aragón, al mando del mismo Espoz y Mina. En la de 11 ídem en las campos de Rocaforte, mandada por el mismo. En la de 5 de febrero en los campos de Sangüesa y Sos, al mando del mismo. En la de 10 ídem contra la guarnición de Tafalla, al mando del mismo. En la de 13 de marzo en Puente Arquijas, al mando del coronel don Gregorio Cruchaga. En la de 9 de abril en Arlaban, mandada por Espoz y Mina. En la de 16 de mayo en las inmediaciones de Segura, Guipúzcoa, al mando del mismo. En la de 27 en Santa Cruz de Campezo, al mando del mismo. En la de 3 junio en la misma villa al mando del mismo. En la de 14 ídem en las inmediaciones de Acedo, mandada por el sargento mayor don Ramón Ulzurrun. En la de 5 julio en las inmediaciones de Victoria, Álava, mandada por Espoz y Mina. En la de 10 de agosto en la Casa Colorada de Pamplona, al mando del mismo. En la de 16 ídem en Cizur Mayor, al mando del mismo. En la de 21 ídem en Tievas y Venta de las Campanas, al mando del mismo. En la de 28 en Cordovilla, al mando del mismo. En la de 11 de octubre en el Pueyo, al mando del mismo. En la de 15 de ídem en los campos de Mañeru, al mando del mismo. En la de 3 de noviembre en Noain, al mando del mismo. En la de 5 ídem en los campos de dicho Noain, mandada por el mismo. En la de 23 ídem en los Campos de Masal, carretera de Jaca, Aragón, mandada por el mismo. En la de 23 diciembre en los Campos de Vozan, Aragón, mandada por el comandante don Juan José Cruchaga".

"Campaña de 1813: En la acción de guerra dada en 28 de enero en los campos de Barasoain, mandada por Espoz y Mina. En la de 8 febrero, hasta 12 ídem, en el sitio y toma de la guarnición de Tafalla, al mando del mismo. En la de 25 ídem hasta 1.º de marzo, contra la guarnición de Sos, Aragón, al mando del mismo. En la de 2 ídem en los campos de Casteliscar, Aragón, al mando del mismo. En la de 22 en los campos de Suviza, al mando del

comandante don Juan José Cruchaga. En la de 30 ídem en los campos de Lerín, al mando de Espoz y Mina. En la de 1.º de abril en los campos de Sarasa, al mando del mismo. En la de 29 ídem contra la guarnición de Mendigorria, que fue hecha prisionera, al mando del mismo. En la acción del 13 de mayo en los campos de Roncal, al mando del mismo. En las de 27, 28 y 29 de junio en persecución del general Clousel, desde Lodosa hasta Tudela, donde se le atacó al mando del mismo. En la de 8 de julio en las inmediaciones de Zaragoza, al mando del mismo. Desde este día hasta 2 de agosto en el sitio y toma del castillo de dicha plaza, al mando del mismo. En la acción del 30 noviembre en los pueblos de Lavanca y Baygorri en Francia, mandada por el comandante don Juan José Cruchaga. En la de 16 de diciembre dada en los mismos pueblos al mando del mismo".
"Campaña de 1814: En la acción de guerra dada en 12 de enero en Baygorri, Francia, al mando del coronel don José Gorriz. En el bloqueo de la plaza de San Juan Pie de Puerto, en Francia, desde 12 de febrero, hasta 11 de mayo, dirigido por el mismo Espoz y Mina. En la competencia ocurrida la noche del 25 de setiembre con el general Espoz y Mina en las inmediaciones de las murallas de la ciudad de Pamplona. Desde 27 del mismo sigue de guarnición en esta Plaza". Así se certificaba el 1 de enero de 1815. (AGN Papeles Inútiles caja 11)

Ronquear: Al anochecer del 19 de junio de 1826 se agarraron Ramón Navascués y Andrés Marín; como éste resultaría muerto, le preguntaron al primero detalles sobre el incidente: *"Preguntado si cuando Andrés Marín cayó en tierra observó si estaba con los sentidos sanos o si se hallaba maltratado contestó que lo que puede decir es que los sintió ronquear y que no contempló de que hubiese tenido ningún daño"*. Ver "bocarada". (AGN Proceso n.º 142433 folio 11)

Roña: en junio de 1805 se citaba a *"Joseph Sierra, alias Roña"*, labrador de 30 años, a quien nombran *"Joseph el Roña"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Roñoso: Pedro de Castro, mayordomo y administrador del chantre, negaba que el ganado, que pastaba con permiso de su amo, estuviese enfermo: *"porque los corderos que le dezmaron al quexante, con ser los más ruynes y algunos de ellos roñosos, an andado y andan juntamente con el resto del ganado"*, que procedía de Lerín. (AGN Proceso Pendiente, Eslaba, año 1582 fajo 2.º n.º 2 folio 94v)

Ropa: cuenta en 1602 el pastor Juan Martínez de Grávalos, que otro pastor, Pascual de Armendáriz se refugió con él después de ser apedreado por contrabandistas: *"dixo que el dicho Armendariz una noche fue a la ropa deste testigo muy alterado y le dixo que algunos que pasaban por el dicho camino* (de las Cameltas) *le habían tirado de pedradas con ondas y que cerca le habían descalabrado o muerto"*. (AGN Proceso n.º 72003)

Ropadecoro: da en agosto de 1792 para el boticario *"Miguel Ayala, Ropadecoro, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 81)

Roperuelo: en 1606 se acusa uno de Corella de irregularidades notables y así decía un testigo que *"el dicho Miguel Sanz, aqusado, a dicho públicamente y tratado en la calle pública a los dichos quexantes, que son unos ladroncillos cornudillos y lo que más pesa, que mi hijo a de matar a estos bellaquellos roperuelos"*. (AGN Proceso, Pendiente, Comptos, Miguel Daria de Escaroz, 1608 n.º 3 legajo 25 folio 57)

Rorro: por la tarde del 3 de junio de 1805 declaraba Ignacio Pérez, de Corella, que después de cenar salió a la taberna, a echar el trago y en ella estuvo con "Matías, conocido por el Rorro y Josef el Tuerto del Espadador y Josef Pérez, su hermano y los quatro se fueron a dormir a la abejera de doña Mariana Bertigas, viuda", de modo que no estuvieron en los incidentes contra el alcalde de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 141553)

Rosada: el 31 de diciembre de 1782, al humo, que delataba algún fuego en las Bardenas, se acercaron los guardas y encontraron a 3 de Tudela; unos decían que había mucha niebla y que tenían cortada mucha *"leña de pino y manifestaron dichos sujetos que por tan grande rosada, como había caído aquella mañana, habían cortado en aquellos parajes y cercanías la leña de pinos y sabinas para hacer carbón"*; estaban en la Bardena Blanca, en *"Peñarrostro, hacia las mugas de Sádaba"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Fdez. Mendivil, año 1783 n.º 9 folio 9)

Rosario: en octubre de 1776 declaraba Matías Fernández, de 46 años, que antes el rosario se rezaba en la iglesia al atardecer, tocándose los tres toques de las Avemarías y que ahora se cantaba todos los días por las calles: *"en doce años que fue monecillo de la iglesia parrochial de esta villa, haze como veinte años, tocó en ellas dichas avemarías por la tarde a dicha hora dentre dos luces, lo que se cesó en tiempo de haver predicado un año, que no recuerda qual fuese, el día de Nuestra Señora del Rosario, que fue en los que se hallaba tal monecillo, el Padre Fray Ildefonso Tudela, capuchino, pues desde ese sermón se tomó la devoción de cantar por las calles dicho santo rosario todos los días"*. Joaquín Esteve, campanero, sobre lo mismo declaraba que *"en tiempo de verano en que el concurso de vecinos al rosario es poco o ninguno, por estar empleadas las gentes en sus labores"*. (AGN Proceso n.º 22097 folio 161v y 53)

Rosas secas; para llenar almohadas; en el inventario de don Miguel de Goñi se dice que hay *"una colcha vieja y un infundia de almoada llena de rosas secas... una almoada de rosas secas y otra almoada con algodones y unos papeles y rosas secas"*. (AGN Proceso n.º 69284 año 1571)

Roscada: Juan Sesma, de 52 años, declara en 1653 que Gracia Sánchez atiende los trabajos de su casa, *"sin ocuparse en yr a labar roscadas por intereses"* para otros. María Sánchez, mujer de Miguel Vicente, de 36 años, dice sobre la misma joven que *"le ha visto en ocasiones ir a labar roscadas de paños para sus padres y también un día fue a labar una colada de paños, con esta que depone, para María Rubia* (María Navascués)*, vezina del barrio"*. Águeda Mijancos, mujer de Miguel Marín, de 33 años declara que le ha visto atender los quehaceres de su casa *"sin ocuparse en yr a labar coladas por intereses para otri, porque su padre le da lo que a menester para sus alimentos"*. (AGN Proceso n.º 215284)

Roscadera: *"ítem una roscadera vieja de vergas con trece copos de estopa de lino grandes"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Rosera: ver "brumadera".

Roseta: *"rosetas o planchas de cobre"*, que venía a pesar cada una 8´33 libras, es decir unos 3 kgs. (AGN Proceso Sentenciado, Sala 3.ª, año 1797 fajo 1.º n.º 22 folios 2 - 3)

Rostro, polvo y lodo: Francés de Andueza y Sarasa declaraba en octubre de 1578 a favor de Miguel de Eraso, dueño de los palacios de Eraso y Murguindueta, diciendo que *"los señores, que han sido de las dichas casas y palacios, han sacado muy mucha gente y gente de rostro, polbo y lodo para servir a su magestad en las cosas, que se han ofrecido en este Reyno"*. (AGN Proceso n.º 99078 folio 37)

Rotura: terreno preparado para el cultivo; las roturas hechas por un vecino y abonadas, dicen en 1827 en Burunda "ser la costumbre de que semejantes roturas tienen seis años de goce", por acuerdo del Diputado General del Valle, a favor de Juan Sebastián Pozueta, vecino de Urdiain, que había hecho una rotura en "Alcinbitarte". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu legajo 94 n.º 165)

Roturación: el 25 de noviembre de 1826 recordaba la villa que *"en el año de 1823 sucedió un robo de frutos de consideración, sin roturación de puertas ni ventanas, en la Casa Primiciar, en donde estaban dichos frutos"*. El primiciero era Isidoro Rubio y se molesta por esta alusión; en las fechas, en que ocurrió el incidente, le habían hecho entregar la llave; el robo pues, dice su procurador, del año *"1823, sin roturación de puertas ni ventanas en la Casa Primicial, en donde existían, imputando al descuido de mi defendido ese acontecimiento... es una injuria real y efectiva contra mi defendido, sobre la que se reserva usar de su derecho en donde convenga"*. (AGN Proceso n.º 25985 folios 8v y 17)

Royo: da para el sueldo del boticario el año 1745 *"Juan de Navasques, el Royo, 1 robo 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 87v)
En 1786 se cita a *"el Royo, hijo de Perico Cascante y de la Curruquexa de edad de 30 años"*, que creen se llama Pedro Sánchez. (AGN Proceso n.º 22697 folio 177)
El 30 de abril de 1805 dieron fuego a una gavillera de sarmientos, que en la Serna tenía el alcalde, José María Navascués; por ello dio orden de comprobar qué mozos faltaban de sus casas mientras ardía y visitaron los domicilios *"del Royo, del Pelado... el Malaño, hijo de la viuda del Serafín y el Coleta y todos estaban en casa"*, según comprobó el justicia Fermín Diago. (AGN Proceso n.º 141553)

Royo de Corrucho: el 22 de marzo de 1731 declaraba Diego Muro Alcalá, labrador y "oficial o alamín" de Tudela, que hacía un mes en Carrera Tarazona, *"llegaron dos vecinos de Corella, que el uno se llaman de nombre supuesto el Roio de Corrucho y el no oió como se llamaba y cortaron la traviesa o parada y llevaron el agua del Río de Llano"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 763)

Rozar: roturar; los vecinos de Yabar en los gastos de 1635 dicen: "Más en 3 de octubre en roçar la pieça concejil gastaron nuebe reales en vino". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 15)

Rozcada: entre las tareas de la moza de cántaro se anota en 1609 que está el *"traer hagua de la fuente, limpiar la rozcada y colarla... trayendo haguoa de la fuente y labando la rozcada"*. (AGN Proceso n.º 41058)

Rubia: en 1799 en la reseña de las actividades fabriles de Tudela anotaban: *"produce mucho regaliz, de que hay dos fábricas, una de rubia y algunas de jabón"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 117)

Rubillos: una mujer de Arbizu declaraba en 1568 que, con otra compañera, le había curado a una vecina cierta *"herida de la cabeça... con azeite limpio y rubillos e hiemas de guebos y con miel"*. Por aceite limpio entendían el de oliva, para distinguirlo del aceite de ballena. (AGN Proceso n.º 28226 folio 196)

Rubio y Alfaro, Germán: declaraba el 10 de marzo de 1703 que tenía 23 años. (AGN Proceso n.º 32395 folio 278v)

Rubio y Mena, Francisco: en 1670 se le paga, como *"maestro de hacer libros"* por el pergamino, que puso y la descripción al margen, del mapa pintado sobre el regadío de Cintruénigo por Francisco Crespo. (AGN Proceso n.º 105501 folio 204) En la insaculación para regidores se le anota en la bolsa de "ausentes" con esta observación: *"Jerónimo Rubio y Mena, dexando el exercicio de escribir Libros de Coro"*; sin embargo, quedó insaculado en la bolsa de mudalafes. (AGN Proceso n.º 79226 folio 58v)
En 1671 pinta la veleta contra los nublados, que se coloca el día de Santa Cruz en el tejado de la iglesia, por lo que cobra 7 reales. (AGN Proceso n.º 19945 folio 78v)

Rubio y Mena, Jerónimo: el 23 de mayo de 1700 le nombran los de Cintruénigo para hacer un mapa sobre el Río de Cañete y los de Corella a José de San Juan, vecino de Tudela; ambos aceptaron hacer el trabajo y lo hicieron explicándose los detalles del mismo en el proceso, sin que en él se conserve. (AGN Proceso n.º 19840 folios 1.147 al 1.168)
En agosto de 1701 le reclamaba a la villa dietas por 29 días que anduvo por su encargo en mediciones, viajes y confeccionando el mapa sobre el Río Cañete. El Consejo Real mandó el 26 de octubre, que se le pagase a razón de 4 reales diarios en esos 29 días que reclamaba. (AGN Proceso n.º 18523)

Rubio, Pedro: en julio de 1786 declaraba tener 26 años y ser *"estudiante theólogo"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 67)

Ruciazo: chaparrón. El 9 de mayo de 1832 declaraban sobre haber entrado en un huerto por la noche y estropeado hortalizas. El día anterior había llovido, por lo que se conocían las pisadas y a él aluden, diciendo que *"el otro día del ruciazo, estando jugando a la calva"*, pensaron en ir a dicho huerto de Santos Alduan a por caracoles. (AGN Proceso n.º 142828 folio 1)

Rucío: en 1562 los pueblos de Burunda dicen: "26.º Íten que la dicha costumbre y uso de llebar y entrar los puercos a pazto de robre a media noche y primeros de gayllos y poco ante y después, es abida y tenida y reputada por buena, útil y probechosa por la República y particulares della, especialmente que en la dicha Valle los ricos y pobres todos crían puercos, siquiera para su mesa, es a saber por todos los que tienen esperiencia de pazto robredal y puercos, que en él suelen engordarlos y porque con la frescura, rucío y frío de la noche mejor engordan ya que ayan dormido asta media noche y aun la vellota no gastan tanto, porque entre día tornan a dormir". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 28)

Rudilla: en 1770 escribía el clérigo don Lucas Albero que el cirujano curó a *"Clemente Forcada, maestro sastre, una erida mui grande en la rudilla con un haujero, mui inflamada"*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 83v)

Rueda: en 1352 se venden algunas fincas en el Regadío: *"ítem otra pieça que dizen de la Rueda que se atiene con la cayl de la Rueda"*. (AGN Comptos Caj. 11 n.º 115)
En septiembre de 1648 se dice que hubo un riego indebido *"por 27 almudes de cáñamo, que se regaron en un huerto de la Rueda"*, propio de un hijo de Domingo de Navascués. (AGN Proceso n.º 4138)
En el testamento hecho el 16 de julio de 1767 por Joaquina Fernández Estañán, viuda de Ignacio Miranda, da a su hermano Manuel: *"un robo de tierra propio mío contiguo a una heredad suya llamada la Rueda"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 47v)
En 1823 tenía Mariano Aisa y Andrés una pieza *"en la Rueda de cabida de nueve robos de tierra, linde a Cañete y Soto de la villa, por la que paga en renta Casimiro Aznar 27 robos de trigo"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Rueda y Herrera, Juan: tuvo la alcaldía de Viana desde el 16 de julio de 1600. Era hijo de Pedro de Rueda, muerto el 22 de julio de 1613. Juan murió el 10 de agosto de 1626. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Rueda Herrera y Velasco, Francisco Alonso: muere entre 1693 y 1694, quedando viuda Beatriz Magallón. (AGN Proceso n.º 18140 folio 32)
El 28 de mayo del año 1689 el Consejo Real le autoriza a cargar sobre el mayorazgo de Cintruénigo 2.000 ducados, a pesar de la oposición que hacía su inmediato sucesor, José Remírez de Arellano y Herrera, vizconde de Ausejo; pero con la condición de agregar al mayorazgo algunos bienes; lo que hizo el 14 de julio de 1690, aportando estos datos: "Maestre de Campo Don Francisco Alonso de Rueda y Herrera, natural de la villa de Cintruénigo en ese Reyno, cuyos dice son los lugares de Alerri y Pompien, regidor perpetuo

de la ciudad de Logroño y escribano mayor de las Siete Merindades de Castilla la Vieja"; dice que estos últimos 12 años ha sido capitán de infantería, sargento y mayor y maestre de campo de los tercios del Reyno, con grandes gastos propios, como también "Alonso de Rueda y Velasco su padre, abad de Rueda, cuyas dice que son las casas fuertes y solariegas de Torres, el Bado, Lucorri y Andi en la Merindad de Castilla la Vieja, sirvió también a su costa con un criado y sus caballos en el sitio de Fuenterrabia y prestó al Rey, que está en gloria, cinco mil ducados de plata para socorrer las plazas del Burguete y Maya, que son de la frontera de Francia" y el Rey se aposentó en su casa de Cintruénigo y "Don Juan de Rueda y Bergara, su abuelo, caballero que fue de la Orden de Santiago y gentilhombre de la Casa de su Majestad, sirvió más de dieciocho años en los corregimientos de Alcazar y Principado de Asturias con la superintendencia de la guerra y en la administración de Sevilla y otras comisiones particulares, en cuya consideración le hizo merced el señor rey Don Phelipe tercero mi abuelo y señor, que está en gloria, de la haladilla de la fortaleza y castillo de la ciudad de Viana en este Reyno, que vacó por muerte del Condestable Don Diego Álvarez de Toledo con los mismos onores y salario que tuvo por razón de ella y más duzientos y cinquenta ducados de plata en las tablas y rentas del y la subcesión de otros duzientos que sobre los dichos efectos gozaba Pedro López de Rueda, su padre, en atención a aver servido treinta y tres años en el puesto de vedor de las guardas viejas de Castilla e infantería de Navarra y Pedro de Rueda, su tercer abuelo, sirvió al emperador Calos quinto en los puestos de capitán y vedor de dichas guardas cinquenta y cinco años y Don Diego de Rueda y Vergara, hermano mayor de su abuelo, caballero de la Horden de Calatrava, sirvió más de diez y ocho años en el dicho oficio de vedor Don Diego de Rueda y Velasco, caballero de la Orden de Santiago, hermano mayor de su padre sirvió el dicho oficio de vedor treinta y dos años y los años de treinta y seis y treinta y siete en las tomas de la villa de Urruña, Ciburu y San Juan de Luz con una compañía de duzientos hombres y condujo de la ciudad de Viana y el año de treinta y ocho en el de Fuenterrabia en el lucimiento de caballos y criados a su costa habiendo subcedido a su padre en la alcaydia de la fortaleza de la dicha ciudad de Viana con los honores y salarios y en la merced de los quatrocientos y cinquenta ducados de plata, que tuvo situados en las dichas tablas del dicho Reyno y Don Diego Antonio de Rueda y Vergara, su primo hermano sirvió más de veinte y dos años en la caballería de las dichas guardas viejas y en los estados de Milán y Flandes en los puestos de alférez y capitán de infantería asta que murió con muchas heridas en un asalto sobre Dunquerque y Don Pedro Joseph de Rueda, su hermano, sirvió mas quatro años en la guerra de Cataluña, donde murió, que es hijo de Doña Francisca Calcetas Nabasques y Sillán, natural de la dicha villa de Arguedas en ese Reyno y nieto de Don Pedro Calcetas y Sillán, que sirvió más de dos años en el puesto de alférez y Don Pedro Calcetas y Nabasques, su thío, sirvió a su costa con criados y caballos en las ocasiones de Ciburu, Urruña y San Juan de Luz en la frontera de Francia y en el Principado de Cataluña en la toma y sitios de Balaguer, Canbriles, Salomatera, Ley Menguir y Geledon Don Pedro de Nabasques, su abuelo, a quien por su particular esfuerzo, llamaron en Flandes el Capitán Navarro, sirvió en aquellos estados en los presidios de Fuenterrabia y San Sebastián en los puestos de alférez y capitán más de cinquenta y tres años, en que hizo muchos servicios y singularmente descubriendo una trayción que se trataba para tomar el castillo de Amberes que Carlos de Navasques, hermano del dicho su aguelo sirvió muchos años asta que lo mataron en la batalla de Noayn los franceses, que a Pedro Sillán, su tercer aguelo materno natural de la ciudad Huescar (sic), cuyos fueron los lugares de Alerri, Ponpien le encargó el señor Rey Don Phelipe terzero por carta de tres de mayo de seiscientos y seis mirase con particular cuidado la justicia de los lugares thenientes de Aragón de la Corte Justicia de aquel reyno, nombrándole por caballero hijodalgo para las denunciaciones que hizo el de conde de Morata ante ellas y el arzobispo de Zaragoza, exerciendo los cargos de virrey y en treinta y uno de julio de seiscientos y ocho con orden de su majestad le encargó también que con la gente que tenía alistada para la custodia y guardia de los puertos por las prevenciones que se hacían en Francia saliese a ellos, que ejecutó con especial utilidad y el dicho señor rey por carta de diez y siete de abril de seiscientos y diez le dio quenta de los motivos que tuvo para la expulsión de los moriscos del Reyno de Aragón, encargándole diese exemplo a los que tuviesen vasallos

en aquel Reyno, asegurando le tendría en consideración el reparo del daño que se le siguiese de los suyos y el señor emperador Calos quinto eligió a Martín Sillán en diez y siete de septiembre de mil quinientos y tres (sic) por capitán de infantería para levantar en estos reynos ducientos soldados, encargándole correspondiese a la buena relación que tenía de su persona y el señor rey don Phelipe segundo por carta de diez y seis de noviembre de mil quinientos y cinquenta le encargó la composición de las diferencias que la ciudad e iglesia de Huescar (sic) tenía con la de Balbastro y a Don Hernán de Sillán el señor infante Don Martín por carta de diez y seis de septiembre de trecientos y setenta y quatro le mandó se allase en Zaragoza con los nobles de aquel reyno para imbiar ayuda y socorro al señor rey Don Pedro de Aragón su padre contra el infante de Mallorca y a Pedro Jiménez de San Puy y Sillán, cuyo fue Ponpien, por ser persona se suma satisfazión y comfianza le eligió el señor Don Pedro de Aragón en catorce de marzo de mil trescientos y sesenta por capitán general para la defensa de la ciudad de Tarazona, a que acudió Don Gaspar de Sillán y Ona, su primo, cuyos fueron los dichos lugares de Aleri y Ponpien me sirvió con diferentes compañía en Cathaluña asta el año de seiscientos y quarenta y quatro que murió en la Lerida y Don Bizenzio Sillán, su tío, fue secretario de su majestad y Inquisidor apostólico superintendente y regidor perpetuo del Hospital General y Real de aquella ciudad de los hospitales del exercito de Cathaluña, mereciendo por su celo que su majestad le honrase dándole naturaleza en Castilla y otras cosas, suplicándome que porque a sucedido en los dichos servicios sea servido de hacerle merced cien mil maravedís de acostamiento en el dicho Reyno de Navarra para él y sus subcesores, que fuesen de la dicha casa y mayorazgo, que tiene en la dicha villa de Cintruénigo y hacer la dicha casa exempta y libre de quarteles y alcabalas, que pagan en él y darle rebate de ello y así mismo darle exempción de las cargas y alojamientos y ospedaje de jente de guerra y otras contribuciones reales y personales, que se practican en él o como la mi merced fuese y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara lo que en razón de esto y informaron el virrey y regente y los del mi Consejo de ese Reyno en cinco de diciembre de mil seiscientos ochenta y cinco y conmigo consultado, atendiendo a los méritos y servicios tan expeciales que asisten al dicho Don Francisco Alonso de Rueda y Errera, así propios como eredados e tenido por bien de hacerle merced como por la presente se lo ago tan solamente de treynta mil maravedís de acostamiento en cada un año en las rentas de ese Reyno, moneda de él, durante mi beneplácito, librados en los servicios que ese Reyno me otorgare y os mando los pongáis y asentéis así en los libros de acostamiento, que tenéis y señaladamente de los de vuestro cargo de los dichos servicios deis y paguéis al dicho Don Francisco Alonso de Rueda y Errera los dichos treynta mil maravedís de acostamiento en cada un año durante mi beneplácito, de que a de empezar a correr desde dos de octubre de mil seiscientos y ochenta y ocho, que fue el día en que se publicó la referida merced en le dicho mi Consejo de la Cámara en adelante, con que se haya de obligar a satisfacer del mi virrey de ese Reyno a tener promptos armas y caballo y a que saldrá a servirme siempre que lo pidiere la ocasión y se le ordenare en la forma que está mandado por la cédula del rey mi padre señor, que está en gloria, de treze de octubre de mil seiscientos y cinquenta y nueve y tomar su carta de pago o de quien su poder para ello hubiere, con la qual y esta mi cédula mando a los mis oidores de la Cámara de Contos y Jueces de Finanzas de él y a otras qualesquier personas que examinaren y tomaren vuestras quentas, que reciban y pasen en ellas por de legítima data todos los maravedís que en su conformidad diéredes y pagáredes sin esperar para ello otra provisión, mandamiento ni otro recaudo alguno, que así es mi voluntad y asentad el treslado desta mi cédula en los dichos libros y originalmente la volved al dicho Don Francisco Alonso de Rueda y Errera para que la tenga y lo en ella contenido aya efecto y declaro que de esta merced a pagado el derecho de la media anata que importó quince mil maravedís de plata fecha en Madrid treynta de agosto de mil seiscientos y ochenta y nueve años. Yo el Rey. Por mandado del rey nuestro señor Antonio de Zupide y Aponte. El Duque de Bornonbille virrey y capitán general de este Reyno sus fronteras y comarcas". (AGN Proceso n.º 4637)

Ruedo: flotador para estabilizar líquidos. El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron *"treinta y un ruedos viejos, 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 8v)

Ruejo: rodillo de molino; en las cuentas del año 1590 se anotan 6 ducados *"de un ruejo para el trujal, que la villa hace, que pagó los 5 ducados al molero que lo hizo y 16 reales a Miguel Magaña por lo traer desde la Peña el Baño hasta el trujal, donde está"*. (AGN Proceso n.º 29522)
El 15 de febrero de 1632 se quemó el trujal de la Cantera por completo, *"excepto el puesto de los ruejos y que el daño será de 700 ducados, poco más o menos"*, dice Andrés de Inestrillas. (AGN Proceso n.º 74265)
En junio de 1660 se dice que tiene *"dos ruejos de moler olivas"* el trujal del Barranco de la Cantera. (AGN Proceso n.º 135468)
En los gastos del trujal del año 1705 constaba: *"Más se ha hecho compra y ajuste de un ruexo de vara y media de alto y media vara de grueso con Pedro Martínez, molero del lugar de Muro del reino de Castilla en cantidad de doscientos reales"*; el traslado hasta la villa corría también a cargo del "molero". (AGN Proceso n.º 5052 folio 18v)

Ruete y Loza, José: pintor y dorador, vecino de Pamplona, que ajusta en 1730 el dorado del retablo de San Miguel de la iglesia de Goizueta. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández Mendíbil legajo 78 n.º 32)

Rufa: en 1754 buscaban los de Alfaro, por incidentes con el agua, a *"Fulano Rufa, de apellido Ayala"* o *"hijo del Rufa"*. (AGN Proceso n.º 21420 folios 282v y 289)

Rufián: el 1 de septiembre de 1575 declaraba Martín Sanz de Berrozpe que hacía unos 13 ó 14 años reconocía Pedro Arregui que había utilizado a dos mujeres en ferias *"a ganar, siendo rufián de ellas"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 96)

Ruia: el 6 de junio de 1593 trabajaban los de Corella en una acequia, junto a la Fuente de la Junquera, y fueron a levantar acta de lo que hacían; fueron vejados hasta que el escribano Sebastián de Aragón se fue, quedándose de momento *"San Juan* (Pedro de San Juan, escribano de Tudela) *solo en la ruia de la cequia rodeado de algunos de los trabajadores"* al cual por detrás le agarró una mujer, logrando zafarse, mientras le amenazaban. (AGN Proceso n.º 148712)

Ruiz de Eguino, Diego: escribano real del Juzgado y Ayuntamiento de Burunda en agosto del año 1606, de 48 años, por lo que cobra 8 ducados de salario al año. (AGN Procesos Pendientes, G. Eslava, fajo 1.º 1614 n.º 1)

Ruiz de Eguino, José: escribano real, natural y vecino de Ziordia, de 34 años, en declaración que hace a mediados de marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055)

Ruiz de la Torre, Juan: licenciado en medicina, casado con una hija del boticario Juan de Muro Martínez, opta en enero de 1670 a la plaza de médico, frente al licenciado José Escribano y Errazquin; ver éste. (AGN Proceso n.º 4162) En febrero de 1671 se fue contratado a *"San Millán de la Cugulla del reyno de Castilla con conducta de seiscientos ducados de vellón, quedando solo en la dicha villa el dicho licenciado Escribano"*. (AGN Proceso n.º 17271)

Rulla, La: ver Larrulla.

Rullo: en junio de 1776 declaraba que tenía 40 años el vecino de Corella *"Joseph Ximénez, alias el Rullo"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 194v)

Rupción: ver en 1824 “gangrenismo”.

Rusiente: en 1770 escribe el clérigo don Lucas Albero un memorial defendiendo al cirujano de la villa y dice: *“Que dicho Miguel Monforte curó a una hija de don Blas Antonio Echavarria, opositor en esta causa, un quemado en la caveza por causa que una criada le hechó una sartenada de aceite rusiente y hizo esta cura después de estar dos años y esta erida tenía caries, la qual no pudo curar en dicho tiempo su hermano cirujano afamado don Manuel Monforte”*. (AGN Proceso n.º 21889 folio 83v)

Ruso: en la noche del 7 de enero de 1821 varios milicianos anduvieron cantando por las calles de Tudela *“la canción denominada: trágala servilón”* y pasando por delante de algunas casas decían: *“esta es la calle de los serviles y de los rusos”*, según denunciaba el alcalde Francisco Veraiz al Jefe Político, Pedro Clemente Ligués Navascués, que estaba en su casa de Cintruénigo. Ligués en su respuesta del día 17 de enero explicaba el alcance de la palabra “rusos”, *“atendidas las quiméricas esperanzas que los primeros* (los que se quejaron de las canciones de los milicianos) *tienen en la venida de los segundos* (de los rusos), *gentes que forman castillos en el aire”*, para terminar con el sistema constitucional. No hizo falta que llegaran los “rusos”, para dar al traste con los pronósticos de Ligués. (AGN Sección Guerra, Leg. 23 carpeta 1)

S

Sabandija: declara uno el año 1647 y dice que un convecino *"sembró lino agora catorce años, porque este testigo lo vio y que por comerlo las savandijas salió mal lino"*. (AGN Proceso Pendiente, P. Tercero, 1638 n.º 38 folio 27)

Sabidor: sabedor, en escritura de Lete del año 1720. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga legajo 85 n.º 44)

Sabina: para reparar la Presa Molinar en 1701 se dice que serán necesarias *"mil estacas de madera de sabina y álamos de dos varas de larga cada una"*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 5)

Saca: en 1714 el comercio de lana fina en Cintruénigo tenía ya fuerza con los Argaiz, Navascués, Zoco, Loigorri, Ligués y otros; 1 saca eran 7 arrobas de lana: *"cada saca pesaba siete arrobas, que es el peso fixo de las que se traen de Castilla... de lana fina Campo de Soria"*. (AGN Proceso n.º 69593 folio 70)

Sacacueros: "Pedro Sanz, sacacueros" vecino de Corella, de 26 años, en 1628 *"dixo este testigo que como vecino, que es de la dicha villa y sacacueros en ella"*, conoce bien el precio del vino. *"Martín Sanz, sacacueros"* vecino de Corella de 39 dice que *"fue sacacueros en los años de 1624 y 1625, teniendo arrendado el carapito Juan Sanz Romeo"*. (AGN Proceso n.º 15322)

Sacamano: saqueo. En 1578 declaraba María de Urrizola, de 86 años, recordando los sucesos pasados: *"así bien uyó decir a los susodichos que quando este Reyno se ganó (se reducio a la corona de real de Castilla), que al que salían del los franceses, que los dichos franceses abían querido dar fuego a la ciudad de Estella y darles sacamano y que al tiempo Pedro de Eraso, bisaguelo del dicho demandante* (Miguel de Eraso) *fue con gente de Larraun y de Araquil en socorro del Rey, que poseya y tenía a su mano la dicha ciudad de Estella estaba por el rey don Joan o por el rey Católico, porque en el dicho tiempo en un día natural vio que este Reyno estuvo tres veces por Espana y otras tantas por el Rey don Joan"*. (AGN Proceso n.º 99078 folio 50v – 51)

Sacapeño: rescate de algo embargado o de los ganados, que han infringido alguna norma, abonando la multa, pena o "calumnia" correspondiente, como se anota en el acuerdo de Burunda del año 1659. (AGN Procesos Sentenciados, Antoñana, fajo 2.º 1776, n.º 10) Les habían apresado bueyes a los de Bacaicoa en 1746, y "pasaron al lugar de Iturmendi al rescate de dichos bueies con un despacho de sacapeño de la Real Corte". (AGN Procesos Sentenciados, Muniain, fajo 1.º 1749 n.º 20, f. 92)
Joanes de Iribas declaraba en 1572 contra el Alcalde de Larraun, Juan Eraso: "puede aber ocho o nuebe años que una sobrina del dicho Alcalde, llamada María de Iribas, vezina de Iribas, haviendo sacado un sacapeño contra este testigo, que le tenía ciertas prendas muertas, no las teniendo este testigo, sino todo el Concejo y por no incurrir en las costas, acudió al dicho Alcalde un día que no tenía audiencia a su casa a darle cuenta de las dichas prendas y sin más causa ni ocasión le asió a este testigo con mucho ímpetu y furia el dicho Alcalde de los cabiçones del sayo y teniéndole asido con la una mano y dándole de golpes con la otra y tratándole de vellaco, ladrón, vorracho le dixo que por qué no le debolbió a la dicha su sobrina las dichas prendas y que él lo castigaría muy bien, jurando a Dios y este testigo le çufrió todo por ser Alcalde perpetuo". (AGN Procesos Pendientes, M. Barbo, fajo 1.º 1582, n.º 8)

Sacar de polvo: regar; el 8 de enero de 1661 la villa dirige a los diputados de las Aguas Sobradas del río de Alhama, de Tudela, una contestación en estos términos: *"La de V.S. mrs. reciví anoche a cosa de las nuebe y no fue fácil el juntar estos señores ni poder tomar el informe de los regadores por estar en el campo regando, pero les hice prevenir a todos para esta mañana, conque habiéndose juntado, aunque es verdad ay algo por regar, aunque no es mucho, sin embargo por estar ya casi todo sacado de polvo, mis vecinos y yo desde luego queremos que V.S. mrs. se valgan de sus sentencias…"*. Días más tarde, el 19, escriben otra misiva: *"E recivido las de V.S. mrs. de 18 de este mes y respondiendo a ella digo señores que supuesto que mis vecinos han acabado de sacar de polvo sus heredades del término del Llano, por ahora no ay necesidad de volbellas a regar y por ello podrán V. S. mrs., por lo que a esta parte toca usar de su derecho…"*. (AGN Proceso n.º 4087 folios 372 y 376)

Saco: en 1666 dice Diego de Ayala, que en el olivar de Carrera Valverde *"cojieron cien sacos de olivas, que harían seycientos robos, poco más o menos y respecto de ser ordinario de que de cada robo de olivas se saca una dozena de azeyte, siente este testigo sacarían dicho año* (1662) *seiscientas dozenas de azeyte, poco más o menos y de que aquel año lo venderían a medio ducado la dozena"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Sacre: halcón de plumas claras, con el pico, alas y dedos azules y se aplica el nombre a personas, que roban o tratan de usurpar algo; en 1665 disputando sobre terrenos dos vecinos de Yabar y Villanueva uno le dijo al otro *"que mentía el muy villano sacre"*. (AGN Proceso n.º 2442 folio 5v)

Sacristán: Miguel García, nacido en 1575, declara el 11 de abril de 1590 que "se fue muy mochacho a estudiar fuera deste Reyno, donde a estado asta quando le dieron la dicha sacristía," hace 14 ó 15 meses. El tesorero de Tarazona y abad de Cintruénigo, don Martín de Mezquita "cola los beneficios", recibe las rentas y nombra sacristán. Juan de Arcaya dice que los tesoreros de Tarazona son sacristanes de la iglesia de Cintruénigo y por eso los nombran ellos en su lugar *"a voluntad y consentimiento del alcalde y regidores de la dicha villa y no de otra manera"*. (AGN Proceso n.º 120236)

Sacristanía Alta: en 1698 se cita entre otras fincas *"otra tabla de olivos y tierra blanca en la Sacristanía Alta"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 32v)

Sada, Pedro: *"síndico de este Reyno y advogado de las Audiencias Reales"*, de 50 años, según declaraba en marzo de 1597. (AGN Proceso n.º 88814 folio 219v)

Sáenz y Calvo, Pedro: Según su firma de enero de 1673, cuando lo citan como *"Don Pedro Sanz y Calbo, alguacil de la Santa Inquisición y rexidor de la villa… de 30 años cumplidos"*. (AGN Proceso n.º 59697)
En el sorteo para alcalde hecho el 21 de septiembre de 1700 sale su teruelo, que le haría ocupar el cargo de regidor e impugnan su validez por ser alguacil y familiar de la Inquisición y no constar su renuncia a su fuero. El Consejo Real sentencia el 2 de octubre que puede ser regidor, si, hecha la renuncia a sus privilegios, queda sometido a la jurisdicción real. (AGN Proceso n.º 18459)

Sáenz Lacalle, Fernando: arzobispo metropolitano de San Salvador. Nació en Cintruénigo el 16 de diciembre del año 1932, hijo de Eusebio Sáenz Sánchez y Constanza Lacalle.

Saeta: en una carta escrita en Dicastillo el año 1801 y dirigida a Echarri Aranaz se dice que después de haber comido bien y terminados los postres, *"no hubo pega para que hecharan buenas saetas de Tudela"*. (AGN Protocolos, Notaría de Echarri Aranaz, F. Aldaburu, legajo 50)

Saez de Arienzano, Miguel: escultor vecino de Asiain de 50 años, según declara el 12 de enero de 1691. (AGN Proceso n.º 17997 folios 23v - 24)

Sagaseta de Ilurdoz: en 1680 se hace el expediente de hidalguía de este apellido y se describe su escudo: *"tres panelas de oro en campo azul"*; se extiende el expediente el año 1776 para quedar libre de quintas. (AGN Papeles Inútiles caja 316)

Sagaseta de Ilurdoz, Pedro Nolasco: comerciante, vecino de Corella y alguacil mayor en ella del Santo Oficio de la Inquisición, declaraba tener 42 años el 29 de mayo de 1815. Recordaba que en los meses de octubre y noviembre del año 1808 estuvo estacionada en Corella la primera división del Ejército del Centro, que mandaba el Conde de Villariezo y en jefe el general Castaños, siendo Ramón Queraltó su comisario ordenador; éste pidió a la ciudad 50.000 reales y al no poder percibirlos, tuvieron que adelantar el dinero varios particulares, entre ellos su padre Manuel Sagaseta 10.000 reales. Todavía pleiteaban por recobrarlos. (AGN Proceso n.º 84587)

Sagaseta de Ilurdoz, Manuel: comerciante, vecino de Corella, de 61 años, según declaraba en enero de 1811. (AGN Proceso n.º 25828 folio 121v)

Sagaste: en la madruga del 30 de abril de 1805 había aparecido fijado en la Plaza un pasquín contra el alcalde, quien señalaba como sospechoso de haber escrito el anónimo a *"un chocolatero de esta villa, llamado Pedro Ayala, alias el Sagaste, porque es sujeto un poco bárbaro en sus expresiones"*; el mismo año se cita a un tal "Sagasti", como dueño de una viña en el término de Zaramilla. (AGN Proceso n.º 141553)

Saia: en el inventario de los bienes de una casa de Bacaicoa del año 1783 se dan estos valores: "Un par de lares siete reales. Una saia diez y seis reales. Los tres trillos veinte y dos reales. Una barra diez reales. Un arpón en tres reales..." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Sain: entre los bienes inventariados en 1602 propios de Ana González, de Cintruénigo, se dice: *"dos tocinos, sain y cecina, que todo se tasó en diez ducados, 110 reales"*. (AGN Proceso n.º 30759)
Un vecino de Ciordia compró en 1565 a otro *"un sayn de puerco entero, que pesaba 11 libras y media nabarras...* (y cuando) *abrió el dicho sayn para derretir*" y vio que tenía seis libras de sal, mandó a su hijo a reclamar el caso; el joven volvió diciendo que *"le dixo, que si se habían de adobar los saynes sin sal"*. (AGN Proceso Pendiente, Zunzarren, 1565 fajo 2.º n.º 14 folio 13)
Razonaban en 1439 los baztaneses su derecho pleno a los montes de Baztán y por tanto que no debían "quinta" por el pasto de los cerdos o por cortar árboles ni como vecinos ni como universidad de los 14 pueblos; se alude a la individualidad de pagos *"como la imposición de peajes y sainas que deven, que venden o sacan del reyno haverías"*. (AGN Proceso n.º 77848 folio 129)
El año 1598, un macho murió en Estella a causa de la herida producida por la cincha, a pesar de que se la curaron *"con vino y sayn y pan de rosas para que se le ablandase el guermo que tenía debaxo de la barriga"*. (AGN Proceso n.º 14799 folio 54)

Salaberri, Fermín: vecino de la villa, insaculado en las bolsas de gobierno, de 51 años en noviembre de 1811. (AGN Proceso n.º 25342 folio 11)

Salacenco: "sarazarnenco".

Salas, Miguel: declara en 1666 tener 60 años. (AGN Proceso n.º 152281) Estaba casado con Catalina Gómez Calderón, de cuyo matrimonio tenían 4 hijos. Ella hereda los bienes de su

hermana María Gómez Calderón que había estado casado con Juan de Arriaga y después con Miguel Martínez por su testamento del 26 de febrero de 1666. (AGN Proceso n.º 135567)

Salayado: denuncian en julio de 1639 a los monjes de Fitero por hacer obras en el Alhama: *"un caballón con su tela"*. Se levantó acta de lo obrado *"y se alló que en el puesto donde se hizo esta notificación havía dos maderos que salían de un caballón hacia la parte de abajo, salayados con veinte estacas y cinco estribos a la parte de la agua y los dos estribos pegantes al caballón estaban cargados con ramas de tamariz, piedras y greda y los otros tres solo formando a modo de caballón con los maderos, estacas y estribos sin ninguna carga ni otra fortaleça y de la parte de arriba del caballón había una madera recia y otra madera delgada salayadas con diez y nueve estacas cargado de la parte de afuera con rama, piedra y gredal y el caballón está en medio de todo lo dicho metido en el río veinte pasos, cargado de piedras y gredal y es de un estado, poco más o menos, de alto"*. (AGN Proceso n.º 123120)

Salazar: "Sarazar". Su escudo ver en "Tambo".

Saldias, Agustín Bernardo de: "escribano real, natural y vecino de la villa de Arbizu... de 52 años" según declara el 2 de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Saldias, Don Francisco de: "presbítero natural y residente en la villa de Arbizu, y abad de la iglesia parroquial del lugar de Lizarraga Bengoa... de 58 años" en su declaración de enero de 1737. (AGN Procesos Sentenciados, Gayarre, fajo 1.º 1738 n.º 1)

Saldías, Juan: maestro de la escuela de niños de Leiza el año 1703. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 52 n.º 58)

Salinas, Diego: *"Conozco yo, Diego de Salinas, platero, que recevi de vos el tesorero* (de Luis Beaumont, conde de Lerín) *Hernando Martínez, para las tablas, que fago para la señora doña Brianda, dos mill novecientos maravedís en tres vistas, fasto oy postrero de hebrero de noventa y dos años* (1492)*. Diego de Salinas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1543 n.º 6 folio 339v)

Salinería: en las cuentas de 1783 dice el administrador de Oyaneder y Biguria: "Más doi en data 149 reales y 22 maravedíes. Como son 107 reales y 22 maravedíes pagados al Diputado de la Salinería, cuia cantidad procede de reparto de quarenta y quatro eras saleras, que tiene el Señor Marqués en dicha Salinería, les a tocado de coste que han tenido de unos pesebres nuebos, que han puesto para la condución de la agua salada, que lleban al pozo principal, con más 42 reales que he tomado en cuenta a los arrendadores de dicha Salinería por echar suelo con yeso a 7 eras. Consta por menor y recibo de dicho Diputado de 5 de octubre de 82". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13, folio 57)

Salitre: en las cuentas del año 1704 – 1704 anotan en el cargo a Francisco Zoco, de Cascante, que *"arrendó el recoger tierra para hazer salitre en los vagos desta villa"* por 73 reales 1 tarja y 8 cornados. (AGN Proceso n.º 5165 folio 28)

Salobral: en 1708 entre los bienes de María Josefa Calvo anotaban: *"Más una pieza cañamar en el término del Salobral, que* (es) *de tres robadas y siete almudes, que alinta a pieza de el Maiorazgo de Don Francisco de Herrera y camino vecinal, que valdrá, poco más o menos, 1.155 reales"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 357)
En el mayorazgo de Pedro Ligués y María Antonia Laborda del 4 de marzo de 1772 se incluía una pieza cañamar en la *"Huerta Baja y paraje del Salobral"*, que se había comprado a Joaquín Cetina y consortes. (AGN Proceso n.º 25342 folio 26)

Salobrar: que también dicen "Saladar"; así en 1597 cuando amojonan *la "Corraliça del Salobrar... fue puesta otra piedra, la qual haze cantón de la barrera desta Corraliza del Saladar.*" (AGN Proceso n.º 13512) Pieza en el Salobrar, en 1647 y 5 años después se dice que está *"detrás de los Huertos del Salobrar"*. (AGN Proceso n.º 75364)

Salobre: al tratar en 1799 de las características de Murillo de las Limas, decían: *"cuyo terreno cría mucha yerva, que llaman salobre, de que reducida a zenizas, se hace una excelente lexía para xabón, nada inferior a la barrilla"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 125v)
El 20 de septiembre de 1830 en las Bardenas se denuncia por estar *"haciendo salobres de sisallos y otros mixtos en el sitio de la Bardena Vieja o Masalobar y ya tenían embasadas las cargas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 146)

Salpresado: en 1727 para contrastar los precios del arriendo del tocino se solicita el contrato de Corella, en el cual constan los siguientes: *"Libra carnicera de tocino salpresado a 34 maravedís y la de fresco a real la primera matazia y la segunda a real y seis maravedís y la carnicera de salado a seis tarjas"*. (AGN Proceso n.º 5742 folio 5v)

Salsas: en una relación de gastos hechos entre los comisionados para tratar sobre las aguas del Alhama se anota en 1355: *"ítem costó pevre e çafran e ayllos para las salsas II sueldos II dineros"*. Eran frecuentes las salsas en las comidas y vemos que se preparaban con pimienta, azafrán y ajos. (AGN Comptos Caj. 12 n.º 78, I)

Saltinbancos: el 28 de junio de 1816 la Real Corte mandó una circular reservada a los alcaldes y párrocos, para que le remitiesen informes *"sobre los mal educados y gente viciosa... otros que no teniendo otro exercicio onesto, se emplean en el de gayteros, volicheros y saltinbancos, siendo únicamente permitidos estos entretenimientos a los que viven de otro oficio o exercicio"*. (AGN Papeles Inútiles caja 107)

Saludador: granuja que vivía opíparamente, haciendo muecas, escupiendo en todas las direcciones y recitando memeces, para solucionar el grave problema de la rabia; en los últimos decenios del siglo XVI hubo dos embaucadores de nota por la zona: Francisco Corazón, vecino de Aguilar y Miguel de Agramonte vecino de Cascante. (AGN Proceso n.º 29522)
Otro notable en esta trapisonda era *"Juan de Leorin y Goñi, saludador, vecino de Estella"*, al cual llamaron el año 1607 los de Arbizu y le pagaron por su trabajo 5 ducados, más otros cinco que se llevó de gastos. (AGN Proceso n.º 2367)
También Pamplona contaba con otro artista semejante, pues en las cuentas de Lacunza del año 1609 anotaron: *"Ítem dixeron que el saludador de Pamplona vino a la dicha villa a saludar los ganados della y se le dieron dos ducados por su trabajo y más se gastaron seys reales en darle de comer, monta todo 28 reales... Ítem dan por descargo de haberle dado dos reales de limosna a Don Miguel de Arbiçu, por una misa que celebró por horden del saludador"*. (AGN Proceso n.º 23 83 folio 17)
A lo largo del año de cuentas comprendido entre 1678 y 1679 visitan repetidamente Corella dos saludadores: el "saludador de Cascante" y el "saludador de Tórtoles". En enero de 1679 anotan: *"Ítem en quatro del dicho pagó al saludador de Cascante doze reales por la ocupación que tubo en benir a saludar a esta ciudad a la gente y ganado mayor y menor por aver abido un perro ravioso y lo demás lo pagó la mesta de ganaderos desta ciudad". "Ítem en onze del dicho* (mes de marzo) *pagó doze reales al saludador de Tortoles, que fue llamado para saludar la jente y ganado por hunos perros de ganado que hubo de rabia y la mesta pagó lo demás"*. (AGN Proceso n.º 91092 folios 15v y 18)
En los gastos del año 1671 consignan 6 ducados para el saludador por su contrato anual y 12 reales por cada vez que acudiese a la villa. (AGN Proceso n.º 19945 folio 9)

En las cuentas del año 1717 se repiten los gastos por traer y llevar a la villa al *"saludador de Malón"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 20)
La triquiñuela duró largo tiempo; así en las cuentas de Subiza del año 1731 el tesorero *"da por descargo quatro reales por los que gastó con el saludador en las dos visitas que hizo"*. (AGN Papeles Inútiles caja 178)
Más chocante, si cabe es este contrato, que también les valdría a los ingenuos de Bacaicoa: "Echarri: año 1751. Conducción de Juan Bentura de Toledo, Saludador de Estella. En Echarri a 22 de febrero 1751: Domingo de Araña, Alcalde, Juachín de Gorricho, Fermín de Ijurco, Rexidores y Pedro de Vacaiqua, Depositario, convinieron con Juan Bentura de Toledo, Saludador vecino de la ciudad de Estella, en conducirse de tal Saludador durante su vida y obligación de darle esta villa cada año doce reales de salario, y las veces que fuere llamado a usar de su empleo, deva darle esta villa quatro ds. y más la costa, que hiciere en su detención en esta villa, y firmo. Jáuregui, escribano." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Francisco Jáuregui, legajo 67 n.º 76)
En las cuentas del año 1775 dadas a José María de Aguirre, marqués de Monte Hermoso, correspondientes al "Palacio de Viguria, sus vienes efectos y rentas correspondientes a los mayorazgos de Mauleón, Viguria y Chavarri" pone en la data el administrador, Martín de Larumbe: "Más 40 reales pagados a Bentura de Toledo saludador de este Reino, que hize traer para los carneros que murieron 3 con rabia y se ocupó 2 días, 3 y 4 de noviembre de 75, incluso el gasto". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)
Ver "García Gallardo, Antonio".

Saludar: aspavientos y jerigonza que hacía un personaje atrabiliario, protegiendo de la rabia al ganado y al vecindario.

Salvadera: pieza que perteneció a don Miguel de Goñi: *"salvadera y tintero de plat... la salvadera tiene su cubierta postiça de plata con su botoncico de plata en medios y grabado con quatro imágenes: la una de san Pedro, la otra de santa Catalina, la tercera de san Sebastián, la coarta de san Roque y el tintero de plata con sus grabaduras a los lados y dos escudos de armas, el uno con una cruz y cinco coraçones que son las armas de los Goñi y el otro escudo un ajedrez con otras dos imágenes de san Llorente y santa Catalina... que eran de don Pedro de Goñi y doña Margarita de Baztán"*, Margarita Elizondo. Estas armas se dice que estaban también en ornamentos, vajilla, etc. (AGN Proceso n.º 132481, año 1581)

Salvadora: declaraba en 1832 "Manuela Eraso, conocida por Manuela la Salvadora, mujer de Emeterio Alfaro", natural y vecina de Corella, de 32 años, a la que citan como "la Salvadora", sin más. (AGN Proceso n.º 85603 folio 96v y 100)

Salvatierra: el Licenciado Don Manuel de Salvatierra y Martínez, natural de Tudela, abogado de los Reales Consejos de Castilla y del Colegio de Madrid, casado con Josefa Casa San Pedro, en 1780, era hijo del Licenciado Don Juan Félix de Salvatierra y Doña Josefa Martínez de Arnedo, abogado que había sido de los Tribunales Reales, había hecho fijar un escudo de armas en casa de su cuñado Javier Torrano y se le concedió su derecho, remontándose en el expediente a su octavo abuelo, oriundo de Salvatierra de Álava: *"escudo de armas cuyas divisas eran una torre en campo verde; en su medio dos ventanas, las puertas sangrientas, devajo las ventanas a la parte izquierda tres panelas y a la derecha tres arminios y la puerta de la torre dorada, dos lebreles atados con sendas cadenas doradas y collares vermejos a las cencerras de las puertas de la torre y un campo de trigo a un lado de ella, que las mismas se hallan en pintura en dicho pergamino, teniendo en la parte superior y esquina de la torre dos palomas y cada una su espiga de trigo en el pico, que el privilegio de dicha hidalguía fue registrado en el Libro de Caballeros Nobles de la denominación y Hermandad de San Jorge de dicha ciudad de Zaragoza"* el año 1505, cuando un tal Juan de Salvatierra vivía en Tarazona. La sentencia favorable se dictó el 7 de marzo de 1780. (AGN Papeles Inútiles caja 280)

Salve: dicen en 1556: *"la Salve que suele tañer en poniéndose el sol"*. (AGN Proceso n.º 66111). En las cuentas del año 1590 percibe el sacristán una carga de trigo, 6 robos, *"por el trabajo de tañer a la queda"*. (AGN Proceso n.º 19522)

Samalda: en las cuentas de Lacunza del año 1854 hay dos partidas correspondientes una a *"lino blando... 180 reales fuertes cobrados por 22 samaldas"* y otra de *"40 reales fuertes cobrados por 10 samaldas de lino sequero"*. (AGN Protocolos, Notaría de Echarri Aranaz, legajo 123 n.º 79)

Samanes, Martín: casado con Catalina Vicente, fue el primer alcalde que tuvo Cintruénigo, según dice su hijo, nacido en 1516, Pedro Samanes. (AGN Proceso n.º 69875)
Samanes, Pedro. Insaculado en la bolsa de alcaldes, muere entre 1602 y 1608. (AGN Proceso n.º 40981)

Samanes, Martín: clérigo, hijo de Martín y Catalina, litigó por un beneficio en la iglesia contra D. Miguel de Santafé Gómez, de ascendencia judía, del año 1567 a 1568. (AGN Proceso n.º 27793)

Samanta: fajo; cuenta de febrero de 1671 Francisco de Utrey y Ayensa, de 60 años, que siendo alcalde Félix Garcés *"mandó echar un bando, que ningún vecino de esta villa no trajera en samantas, cepas, ramas de olivos, sarmientos ni otro género de leña, menos que fuera por cargas con cabalgaduras con sus aperos, por los grandes daños, que se hacían en las heredades por estar tan cercanas al lugar y si en contravención de esto se ha cogido alguno, se ha metido preso y se le ha llevado la pena del bando, con que nadie osa a traer leña de heredades ajenas y también mandó, para escusar los daños, que se hacían, que no se llevasen a vender unas ni olivas afuera de la villa"*. Se prohibía esta saca *"hasta que se mandase vindimiar"*. (AGN Proceso n.º 31481 folios 35v y 86)
"Un fajo o samanta de yerba cortada" se dice en 1785. (AGN Proceso Sentenciado, Solano 1785 fajo 1.º n.º 37 folios 6 y 253v)
En 1555 dan esta cantidad: *"samantas de a veynte manadas la samanta"* de cáñamo cocido sin más elaboración. (AGN Proceso n.º 96405)
Ver "faje".

Samantones: entre los bienes del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar, que se subastaron, se dice: *"ítem se remataron dos samantones de cáñamo espadado en Juan de Huarte menor, a 14 reales y tres quartillos la arrova… los quales pesaron seis arrobas y 35 libras"*. (AGN Proceso n.º 44855)

San Andrés: el 21 de septiembre se hacía la extracción de teruelos para la terna de alcalde.

San Antón: "San Antón, huevos y besugos al montón".

San Babil: su fiesta se celebra el 24 de enero; ver "cargador".

San Blas: "*Benedictio panis die Sancti Blasii, quae fieri debet cum Cruce et aqua benedicta*. R. Adiutorium nostrum in nominae Domini. R. Qui fecit coelum et terram. V. Sit nomen Domini benedictum. R. Ex hoc nunc et usque in seculum. V. Domine exaudi, etc. R. Et clamor, etc. V. Dominus vobiscum. V. Et cum spiritu tuo. Oremus. Salvator mundi Deus Jesu Christe, qui hodiernam diem beatissimi Blasii martyrio consecrasti, et diversas creaturas ad salutem hominum creasti, qui es quinque panibus et duobus piscibus quinque millia hominum satiasti et populum Judaicum in deserto miraculose pavisti; infabilem misericordiam tuam suppliciter oramus et petimus ut hos panes et fructus quos plebs fidelis tibi devote hodie ad sanctificandum attulit, tua pietate benedicere et (+)sancti(+)ficare digneris; ut que ex eis comederint vel gustaverint, ab omni gutturis plaga et totius corporis infirmitate, meritis et

intercessione beate Blasii, martyris tui, plenam recipiam sanitatem: et nos servos tuos ab omni animae et corporis aegritudine sanos et incolumes tua miseratione conserva. Qui vivis et regnas cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia saecula, etc. Benedictio Dei omnipotentis Pa(+)tris et Fi(+)lii et Spiri(+)tus Sancti descendat et maneat super nos et istam creaturam panis et fructuum. Amen. *Aspergat aqua benedicta*."

San Calvo: *"un cerrado en San Calbo de tierra blanca y viñas"* que afronta con el río Alhama, en 1576. (AGN Proceso n.º 147432) Pieza *"en el término de San Calbo, término desta villa de Cintruénigo"*. (AGN Proceso n.º 120235, año 1585) Al señalar caminos el año 1514 va uno por *"todo lo de Sant Calbo"*. (AGN Proceso n.º 1923)
El año 1682 describen una pieza, en el *"término de Sant Calvo... una heredad de viña y huerta con un pedazo de soto, que todo es 25 robos, poco más o menos, que afronta con el Río de Cañuelo y con el Río de Alama y Camino de Fitero"*; *"heredad de viña y tierra blanca con el soto de árboles de 25 robadas, sita en el término de San Calvo, que alinta con los Ríos de Alama y el Cañuelo y al brazal"*. (AGN Proceso n.º 17807 folios 91v y 102)
En el rolde de bienes, con sus valores, de María Josefa Calvo, que se copia el año 1708, se anotaba: *"San Calvo. Más un plantado de viña joven de asta seis robadas, poco más o menos, que alinta al Río Cañuedo y viña de la capellanía de los Angulos, que valdrá: 1.320 reales"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 357)
En 1743 se situaba *"una viña en las Medinas de cinco robos de tierra, alinte al Brazal de San Calbo, viña del dotador* (José Fernández) *y Río Alama"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 7v)

Sánchez Muñoz, Gil: Papa con el nombre de Clemente VIII, sucedió en Peñíscola a Pedro de Luna (Benedicto XIII). Clemente VIII renunció al papado para dar fin al cisma, que duraba ya 52 años; pasó a ser obispo de Mallorca; está enterrado en la Catedral de dicha ciudad, dentro de la cámara capitular y sobre su sepultura se lee esta inscripción, con dudas en su lectura:

"Murió viejo de poco menos de ochenta años y sepultose en la yglesia chathedral de Mallorca dentro de la cámera capitular tiene en su sepultura estos versos:

Legite, quis ego sum vase reconditus isto,
Ægidius vocor Munionem clara propage
Turoli natus Aragonum dixere parentes.
Mayoricus presul Balearum pastor et pater
qui fecerint gesta fatetur Paniscolæ castrum
et orbis cunctus quia magna illa fuere
Ecclesiam ipsam annis vis decem et quadragintam
Constitui sola unam opifice Deo,
Me cælum petit, senem iam undique fessum,
Mercurii die vigesima et octava decembris,
Mille erant anni quadringenti septemvrisque viginti
quos meos expleberant anno septem et setuaginta
orate pro me vos precor qui legitis ista.

Desde entonces cierto número de canónigos de Mallorca tienen título de cardenales para autorizar las celebraciones, con otros privilegios". (Documento propio; texto del folio XXXIII)

San Clemente, Antonio: maestro cirujano, residente en Calahorra en noviembre del año 1708, cuando tenía 47 años, pero hasta hacía dos años había estado contratado en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 108246 folio 113)
El 15 de julio del año 1691 se celebró en la iglesia concurso oposición para cubrir la plaza de cirujano: acudió al acto el cabildo religioso y el secular y un numeroso grupo de vecinos; se presentaron 6 aspirantes y los encargados de escoger al mejor fueron el médico, José Arriaga y el cirujano de Alfaro, Juan Francisco López; fue escogido Antonio San Clemente, firmando un contrato para tres años por 350 robos de trigo anuales. Terminado el plazo le volvieron a renovar el contrato para cuatro años más. (AGN Proceso n.º 18214)

San Diego: la víspera del día de San Martín del año 1600 hubo fiesta en Cascante, pues llegó, ya de noche, la imagen de San Diego, traída de Zaragoza. Pedro de la Mata, vecino de Corella, cuenta el 30 de agosto del año siguiente, que *"partió dos días antes de la víspera de San Martín del año pasado de la villa de Corella para la villa de Borja, del reyno de Aragón, a comprar ciertas hoces de podar y se acuerda que este testigo llegó en esta villa Cascante de la sobredicha Borja, víspera del día del señor San Martín del dicho año con fin de ver en esta villa las fiestas que se había de hazer el día siguiente de San Martín, al santo fray Diego, cuya celebración se hizo el dicho día"*. (AGN Proceso n.º 13260)

San Francisco: en las Constituciones Sinodales de 1591 se anota como fiesta de precepto: "Sant Francisco (a donde oviere monesterio de su orden) a quatro de octubre".

San Gaudioso: hacia el año 930 fue obispo de Tarazona, desde donde combatía a los arrianos; se celebra su fiesta el 27 de octubre y el 2 de noviembre. En las cuentas anuales anotan el gasto de quien ha ido a Tarazona a pedir permiso al obispo para sembrar el día de San Gaudioso y por las misas que se dicen en la villa; así en los gastos que presenta el tesorero Juan Pérez el 29 de septiembre de 1565 consta: *"ítem más di por cédula de los señores regidores de la licencia que se truxo para sembrar el día de San Gaudioso del oficial y de ir por ella y las misas que mandó decir, 10 reales"*. (AGN Proceso n.º 87347) También escriben "Sanguaydios" y con otras variantes (AGN Proceso n.º 29522)

San Gregorio Ostiense: anualmente se anota el gasto de traer el agua del Santo, con la limosna a los frailes y además los asperjes correspondientes; así se descarga el tesorero en 1564 diciendo*: "ítem más di al que truxo el agua de San Gregorio cinco groses, conforme a la devoción que la villa tiene". "Ítem más di por cédula de los señores regidores a don Pedro Fernández quatro reales, porque fue a echar el agua el día de San Gregorio por el campo"*. (AGN Proceso n.º 87347) Este santo y San Miguel estaban especializados en hacer que se murieran los ratones, evidentemente morían cuando les llegaba su fin.
Bendiciendo los campos, también se echaba en Ablitas, como lo hicieron el 8 de mayo de 1565, dando de comer a los clérigos y a otros que fueron y gastaron 3 ducados, 45 tarjas y 9 cornados. (AGN Proceso n.º 87301)
En las partidas de alimentos aprobadas para el año 1684 hacían constar: *"Más para el agua de San Gregorio y los sacerdotes que bendicen los campos: 27 reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)
En la partida 39 de los gastos del año 1671 consta: *"Más pagué a Pedro de Salas, vecino de esta villa, 16 reales, los doce por hir a traer el agua de San Gregorio Ostiense para bendecir los campos y los quatro son de la limosna, que dio en la hermita, de que hay libranza. Ítem más pagué por mandado de los señores regidores a Don Juan Vicente y Don Joseph Garvaio, clérigos presbíteros, 8 reales de su ocupación y trabajo de los dos días, que fueron los dos a vendicir los sembrados de los montes con el agua de San Gregorio Ostiense, hay libranza y descargo"*. Partida 40: *"Ítem más fueron otros dos religiosos capuchinos otros dos días a bendicir con la dicha agua los términos de Huerta y Llano de esta villa y del refresco, que se les dio en ellos, montó siete reales y medio: 7 reales 2 tarjas 4 cornados*". (AGN Proceso n.º 19945 folio 79)

San Joaquín: Francisco Larumbe, declaraba en febrero de 1829 sobre que la villa disponía en todo la referente a la iglesia por dentro y por fuera, *"como que quiso hacer unas andas para San Joaquín el difunto padre del testigo, hubo que pedir permiso a la villa e igualmente le consta que sus bisabuelos trataron e hicieron una lámpara para dicho santo y obtuvo el permiso para su colocación"*. Francisco Urbasos declaraba en las mismas fechas, que *"el año último, teniendo que poner una lámpara a San Joaquín, pidió permiso a la villa, quien se lo concedió"*. (AGN Proceso n.º 8311 folios 198 y 209v)

En un Ritual se trata de la *"Benedictio aquae contra aves, locustas et alia animalia"*. Otra fórmula sobre la *"Benedictio agrorum et exorcismus contra noxia animalia devastantia fructus terra. Sacerdos, qui missam celebraverit por vastatione segetum, arborum et fructuum seu herbarum, accipiat superpelliceum, et stolam et pluviale et crucem et aspersorium et aquam benedictam et alii clerici venientes procesionaliter ad agrum seu domun ver terminum ubi sunt animalia noxia et interim dicant cantando litaniam ut in fine breviarii et sacerdos primum dicat..."*. Dirige el clérigo algunas conjuraciones, implorando todo el furor celeste, contra diversas plagas: *"statim sin mora cum furore maximo descendant super vos pestiferos vermes, erucas, bruchos, locustas, mures, talpones, formicas serpentes viperas, aves et super omnia animalia nociva, quae devastantur fructus istarum arborum, et vinearum, frumentorum et viriditatun viridarii ver horti et fructus totius termini et omnia animalia que in cognitione mea non veniunt.."*. También se citan más adelante *"hos vermes, carapatillum, formicas, erucas, locustas, mures, talpas... chalandrios..."*. Después del largo conjuro se lee: "San Jaochin es abogado para las haziendas, de ganados, de heredades, como lo han experimentado los que se han valido de su intercesión, librando los campos de plagas de langostas, ratas, calapatillo y otras semejantes plagas y así se pone aquí su intercesión mediante su antífona, versículo y oración y se ha de decir con gran fervor, fiando en la misericordia de Dios, mediante la intercesión del glorioso santo. Tráelo el padre Manuel Ortigas de la Compañía de Jesús en San Rafael, Guía del christiano a la Patria y Corona eterna. Antiphona. Laudemus virum, gloriosum in generatione sua, quia benedictionem omnium gentium dedit illi Dominus et testamentum suum confirmavit super caput eius. V. Potens in terra erit semen eius. R. Generatio rectorum benedicetur. Oremus. Suscipe, clementissime Deus, intercessionem meam aut nostram in honorem Sancti Patriarchae Ioachim, patris Mariae Virginis, Maiestatis tuae suplicatam ut ipso cum coniuge sua et beatissima prole intercedente perfectam consequi mereamur petitionem nostram et liberemur a periculo grandinis a nebulae, bruchi, aliorumque animalium corrosivorum. Per Christum Dominum. Amen".

San José: Blas Gutiérrez, sacristán de la iglesia de 54 años, declarando en febrero del año 1829 sobre que la villa disponía en todo lo referente a la iglesia como patrona única, decía: *"y así que dos años antes de la constitución, poco más o menos (1818), habiendo construido la mesa de altar de San José don Prudencio Loigorri, vecino de la misma, se la mandó quitar la villa por haber echo aquella operación sin su permiso y así se verificó y por honor al que hizo dicha dádiva se la compró dicha mesa de altar la villa y se la colocó en su sitio"*. (AGN Proceso n.º 8311 folio 197)

San Juan: parece que tenían costumbre de recoger algunas hierbas el día de San Juan de junio; así en julio de 1635 declara Juan de Mena, mancebo de 21 años: *"un día de San Juan de junio abiendo ydo Martín Casado, vecino de la dicha villa con la dicha moça* (Ana Chivite) *a coger las hierbas…"*. Miguel del Campo, de 22 años dice: *"habiendo ydo un día de la fiesta de San Juan de junio a coger las yerbas con ella, al término de las Costanillas…"*. (AGN Proceso n.º 102306)
José Bermejo Monreal, vecino y natural de Corella, de 56 años cuando declaraba en agosto de 1798 diciendo que los de Cintruénigo procuran vender el vino *"para San Juan por no poderlo conservar"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 121v)
Ritual: *"Benedictio herbarum in die Sancti Joannis Baptistae"*.

San Juan, José: maestro de obras, vecino de Tudela, que declaraba en abril de 1700 tener 28 años; intervenía en el pleito con Corella sobre el Río Cañete y hacía citas de autores clásicos, diciendo: *"en especial Bitrubio en su libro octabo, folio ciento y ocho, capítulo siete y fray Laurencio de San Nicolás en la segunda parte de sus obras de arquitectura a folio duzientos y doce, capítulo sesenta y quatro, que hablando de la corriente de ríos o zequias, para el beneficio de conduzir las aguas a los lugares y regar los campos, asientan que el corriente natural de un río a de tener en la distancia de cien pies por lo menos medio pie de caída y conformándose con dichos autores Andrés de Zespedes se explica más claramente, dando a*

entender que esto a de ser quando el perito que habre un río encuentra con suelo firme y al parecer permanente, pero que si el terreno fuese débil y elevado se le a de dar más caída, dando la razón porque de lo contrario podrían estar las aguas detenidas y sumergirse con facilidad, no lográndose el fin de su conducción y como el arte pide que las cosas se agan con perfección y esto dize hacerse bien las cosas, aconseja a los maestros, quando an de abrir algún río, regulen con prudencia la más o menos caída, que conforme el terreno y situación le corresponde, para el mejor curso de las aguas". El 23 de mayo de 1700 le nombran los de Corella para componer un mapa sobre el Río Cañete y los de Cintruénigo eligen a Jerónimo Rubio y Mena, aceptando ambos el trabajo. (AGN Proceso n.º 19840 folios 1.024v y 1.147v)

San Juan Díez de Ulzurrun, Águeda: a finales de 1785 quedó viuda del licenciado don Pedro Andrés y Gavari. (AGN Proceso n.º 51571)

San Juan, Miguel: platero, ya fallecido el año 1628.

San Lorenzo: ver "espliego". En las ordenanzas de Lizasoain del año 1493 (?) se decía en el artículo 30: *"Otrosí hordenamos e mandamos que esté en las viñas en goarda de las hubas un custiero et el tal custiero sea tenido de poner seynal de cabayna en el día de San Lorenz a lo menos o ante se será menester et no faga ninguna labor sin la leyna para su cabayna et para cerrar los portellos et entradas de las viñas..."*. (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)
Ritual: *"Benedictio herbarum in die Sancti Laurentii"*.

San Marcial: en 1630 escondían el producto de sus robos *"en la iglesia de San Marcial, extramuros desta ciudad* (de Tudela donde) *hay una bodega muy escondida y secreta dentro de una huerta y junto a la dicha iglesia"*. Tomás Remírez cuenta que no quiso participar en las fechorías con Pedro Alastruey, quien le contó que había obtenido más de 200 ducados en sus raterías *"que a no ser esto como abía de salir así yo de la cárcel ya yo no hubiera cera en las orejas, procura tú de guardarme secreto… que las campanas de N.ª S.ª de Mosquera y la de San Gregorio yo las tomé y he hecho almireces de ellas"*; escondía el fruto de sus rapiñas en *"San Marcial que no ay cabo más oculto en el mundo para tener las cosas y a esto le respondió este testigo: Pedro, me ha de perdonar que yo no me he de hallar en semejantes casos, ni quiero saber semejantes de los que me cuentas y me pesaría en el alma que algún día no te saliesen a la cara; y a el dicho Alastruey le respondió: calla queres una mona, a mi se me había de atrever hombre del mundo, que voto a Dios que hasta que esté rico no he de parar"*. (AGN Proceso n.º 42957)

San Marcos: Manuel Corral, pastor de 33 años, natural de Corella, decía en 1798, que desde su niñez veía que se juntaban *"las cinco mestas en la basílica de San Marco"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 21)
Hermenegildo Delgado, pastor de Cascante de 40 años, declaraba en abril de 1828, refiriéndose a los Montes de Cierzo, que *"cuando ha ocurrido alguna disputa sobre los tales Montes, se reunían los representantes de las Mestas de los siete pueblos a excepción de Murchante y Monteagudo, que no asistían, en la hermita de San Marcos, sita en los dichos Montes a deliberar las diferencias"*. La Mesta de Murchante estaba refundida en la de Tudela. (AGN Proceso n.º 26391 folio 66)

San Martín: ya en 1585, a poco de terminar de construirse el complejo residencial de don Martín de Mezquita, servía de referencia: "calle pública del barrio de San Martín". (AGN Proceso n.º 70291) Fundación de capellanía, procesión y sermón en 1615, ver doctor don Pedro de Mezquita. (AGN Proceso n.º 74088). Por muerte del capellán don Martín Rández, solicita la vacante el licenciado don Miguel Calvo y se hace cargo de ella el 26 de febrero del año 1644; las misas las celebrará en la iglesia parroquial, ya que la ermita de San Martín está derruida; cuando el siguiente capellán el licenciado don Martín Navarro Ortiz toma posesión de la misma el 3 de septiembre de 1651 se repite que la ermita está destruida. Era hermano de

Antonio Navarro Ortiz, notario público apostólico, clérigo presbítero y capellán de la parroquia de Cintruénigo, de donde eran naturales y notario de la audiencia eclesiástica de Alfaro, secretario del cabildo de su iglesia colegial. (AGN Proceso n.º 103009)
En agosto de 1677 dicen los patronos de la fundación de Mezquita que están reconstruyendo la ermita de San Martín. (AGN Proceso n.º 4317)

San Martín: como apellido se consideraban *"descendientes de la casa noble del lugar de Sagüés, llamada Pascualena, con su escudo de armas en el frontis de la misma... compuesto de quatro cuarteles, en dos de ellos dos encinos y al pie de cada uno un javalí y en los otros dos y cada uno una banda encarnada con tres nasas alrevés, correspondiente todas a su apellido de San Martín"*; así reconoció en sentencia el 6 de diciembre de 1776, en cuyo pleito se aludía a los San Martín de Satrústegui; posteriormente, en 1818 se citan de la misma descendencia los de Lerruz, Añorbe, Ibiricu (Egüés), etc. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1818 fajo 4.º n.º 1 folios 38 y 40)

San Martín, Manuel Antonio: el 29 de diciembre de 1827 se le cita como *"sargento de Voluntarios Realistas"*. (AGN Proceso n.º 26390 folio 9v)

San Mateo: el 21 de septiembre; ocho días antes de San Miguel hacían la extracción de teruelos de alcalde, para que el día 29 de septiembre se hiciese el relevo de ayuntamiento; así lo explica Juan Fernández de Bea, escribano, en 1608. (AGN Proceso n.º 40981) Tres teruelos debían aceptarse como válidos; uno de ellos sería alcalde con credencial del virrey y los otros dos quedarían de regidores; los otros dos regidores se sortearían el día de San Miguel.

San Medeu: "que es tercero día de mayo"; la hierba señalada para dehesa de los bueyes se reservaba de forma especial y sirva de ejemplo esta anotación de Viloria: *"la yerba del dicho robredo para lures bueyes del día de San Medeu, ques tercero día de mayo ata el día de Sant Andrés"*. Fue más generalizado llamar a este día 3 de mayo, día de Santa Cruz. (AGN Proceso n.º 336013 folio 818)

San Miguel: ver "esfollinaba". El 29 de septiembre se hacían los cambios de alcalde y regidores o jurados, así como el resto de nombramientos de bolsero, tasadores, mudalafes y justicia.
En la villa, *"paraje llamado San Miguel, que está bajando la calle para la carnicería"*, se dice en 1703. (AGN Proceso n.º 5008 folio 3v)
Ver "Capilla de San Miguel".

San Pedro mártir: Ritual: *"Benedictio ramorum in die S. Petri Martyris, quae celebratur 29 aprilis. Oratio... Postea incensantur rami et aspergantur aqua benedicta"*.

San Roque: ermita erigida a raíz de la peste del año 1530 y en su día se celebraba las fiestas de la localidad con toros, músicos, danzas y comedias, que con tanta precisión se refleja en las cuentas de los tesoreros. (AGN Proceso n.º 87798 folios 37-38)
En la partida 17 de los gastos del año 1639 *"que se hicieron por señor San Roque, patrón de esta villa, como es en música, danças, comida de los dançadores y otros gastos*", se fueron 30 ducados. La fiesta empezaba en la víspera. En la partida 18ª del año 1644 se lee: *"Ítem más da por descargo* (el tesorero) *aber pagado por librança del regimiento a don García Valles, vecino de Haro, 112 ducados y medio que se le debían, los 50 por el coste de la corrida, que dio de toros para las fiestas de San Roque, 25 ducados de un toro, que se murió por causa de la dicha corrida y otros 25 de un toro que se entortó y después se mató en esta villa y doze y medio de otro que se entortó y se quedó con él, el dicho don García, como parece de la librança y descargo y de lo que se sacó de la carne y pellejo, va echo cargo al thesorero en estas cuentas, que acen reales 1.237 y medio"*. En la siguiente partida, n.º 19 se lee: *"Ítem más da por descargo otros 230 reales que se gastaron en las dichas fiestas como es en*

música, danças, gasto de los señores regidores y otros gastos de que dio cuenta, como lo refiere la librança". (AGN Proceso n.º 4071)
Los de Corella celebraban la fiesta de San Roque en la iglesia del Rosario el 15 de agosto, con corrida de toros en "la Plaza del Rosario", a los que tiraban "varas arrojadizas" con las cuales los mataban, como se anota en las cuentas del año 1679. (AGN Proceso n.º 91092 folios 31v - 32)
"En la mañana del día de San Roque, 16 de agosto", decían el año 1818. (AGN Proceso n.º 94882 folio 45)
Cayetano Blasco comentaba en Los Arcos el 9 de agosto de 1838: *"como dice el refrán que no se acuerda de la peste hasta que viene San Roque"*. (AGN Papeles Inútiles caja 125)
Su fiesta se celebra el 16 de agosto.

San Sebastián: Miguel Jaime, nuncio de la villa durante muchos años, declara en 1574, de 40 años: *"sabe que en cada un año el día de San Sebastián, que es voto deste pueblo, va la procesión a la hermita, que está en los términos desta villa"* y cree que el alcalde Fortuño de Ágreda se quedó para hacer ir a la procesión a todos *"y para que fuesen se tiene de costumbre apregonar de par de tarde que todos chicos y grandes vayan y con penas"*, aunque no sabe si puso multas, que suelen emplearse en causas pías y no piensa que se hubiese quedado con ellas, como le acusan. (AGN Proceso n.º 87708 folio 133)
Miguel Gallardo reconoce que se suelen quedar muchos sin ir a la procesión; además algunos aprovechaban el trasiego para el contrabando de trigo. Van en procesión todos los vecinos el último día de las "Ledanías" en mayo de 1574. (AGN Proceso n.º 68959)
En febrero de 1661 declara tener más de 60 años *"Miguel Sánchez, hermitaño de la ermita de el señor San Sebastián"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Sanadon: en 1792 se citaba una finca de *"Miguel Moreno Sanadon"* y en febrero de 1793 los *"herederos de Pedro Moreno, Sanadon"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 29 y 203)

Sanador: dan para el boticario en agosto de 1792 *"los menores del Sanador 11 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 79)

Sánchez, Castor: organista natural de Tudela. A finales del año 1804 presentó la dimisión como organista Francisco Español. Fue sustituido por acuerdo de Veintena, el 22 de enero de 1805, por Castor Sánchez, que tenía 18 años. Como en el contrato se puso que para tres años, les preguntó si tras ocupar la plaza por oposición se podía poner esa temporalidad y le contestaron que era una costumbre y que mientras cumpliera con sus obligaciones nadie le molestaría. Obtuvo en la oposición el primer puesto, siendo el censor Don Manuel Preciado, organista de la catedral de Tarazona. Cobraba 2 pesetas diarias, más algunos complementos por tocar el órgano en momentos especiales. Entre sus obligaciones estaba la de enseñar música a dos jóvenes de la localidad. La Veintena en junta del 16 de noviembre de 1829 le confirmó la plaza a perpetuidad y lo mismo el Consejo Real el 30 de enero de 1830. (AGN Proceso n.º 26277)
En febrero de 1829 declaraba tener 39 años y *"que con motivo de hacer 25 años está empleado de tal organista"* sabía que la villa disponía de la iglesia tanto por dentro como por fuera. (AGN Proceso n.º 8311 folio 208v)

Sánchez, Florencio: en la madrugada del 12 de mayo de 1820 entre Celestino Torres, vecino de Lerín y los vecinos de Cintruénigo, Florencio Sánchez, Ramón Ayala y Pedro Navascués, dieron una soberana paliza a Manuel Ruiz, vecino de Lerín en el camino de Logroño, en término de Portil de Viñas. El 14 de septiembre de ese mismo año se condenó a 4 años de trabajos públicos en la provincia de Álava a Celestino Torres y Florencio Sánchez, en uno a Ramón Ayala y Pedro Navascués quedó absuelto, considerando la prisión sufrida como castigo suficiente y a los cuatro mancomunadamente en costas. Los dos primeros apelaron y les quedó reducida la pena a dos años, en sentencia definitiva del 30 de octubre de 1821. Padeciendo una indisposición de estómago fue trasladado al Hospital Civil de Vitoria

Florencio Sánchez y en la madrugada del 13 de noviembre de 1822 se fugó; estaba soltero y tenía 25 años. Estaba atado a la cama con grillos y una cadena que se rompió. Sin saber a donde iba llegó a Arroyabe donde un miñón, junto con otros soldados lo detuvo por encontrarse sin pasaporte y lo condujeron a Laguardia. Les dijo la verdad que por una ventana sin barrotes, *"atando las dos sábanas y una manta que tenía en la cama una con otra"*, las ató a la misma cama y se descolgó sin que nadie le viera, *"teniendo presente el deseo de libertad que tiene el hombre y señaladamente el preso y encarcelado puso por obra la fuga que obtuvo, llegando hasta el pueblo de Arroyabe en que fue detenido"*. El 31 de diciembre de 1822 le impusieron por la fuga 6 meses de trabajos en obras públicas, que las hacían arreglando caminos. (AGN Proceso n.º 141968)

Sánchez, Justo: Voluntario Realista, de 28 años, según declaraba en febrero de 1828. (AGN Proceso n.º 142614 folio 24v)

Sánchez, Manuel: declaraba el 3 de septiembre de 1727 que tenía 25 años, era *"mancebo curial, natural de la ciudad de Tudela"* y que estaba de escribiente para el escribano Juan José Gil y Calvo. Había sido aprobado como escribano el año 1724. (AGN Proceso n.º 61242 folio 950)

Sánchez de Almarza, Francisca: hija de Juan Sánchez de Almarza; éste se trasladó de Ágreda a Cintruénigo, donde vivió con sus 5 hijos e hijas. Francisca se casó con Lorenzo Quesada y sirvió ella 17 años, en la Casa Real, de barrendera o criada de la reina Margarita de Austria; en 1613 se traslada el matrimonio a vivir a Cintruénigo; obtiene una cédula real el 27 de noviembre de 1613, por la que se le autoriza a la plantación de 50 yugadas de viñedo en el Llano. Tudela y sobre todo Corella se oponen a la plantación, alegando que carece de propiedades y que se ha entendido con varios vecinos para simular ser dueña de tierras, que de otro modo no se podrían convertir en viñedos. Por ello le habrían dado unas gratificaciones fuertes, teniendo en cuenta que el terreno se revalorizaba en 25 veces más del que tenía en cultivo de cereal. El Consejo Real aceptó las tesis de Corella y se "desplantaron" las cepas puestas, imponiéndole a Francisca Sánchez incluso las costas. El caso es que ante este negocio fallido y por el temor de que además los de Cintruénigo le reclamasen, lo que le habían adelantado, el matrimonio se trasladó a San Sebastián, de donde se embarcaron con rumbo desconocido hasta la fecha. Era tía de Miguel Navascués, menor, hijo de otro Miguel Navascués y ambos hacían de procuradores de sus intereses y los que probablemente idearon el pintoresco caso. (AGN Proceso n.º 14194)

Sánchez Martínez de Lesaca, José: *"abogado de los Consejo de Castilla y natural y vecino de esta ciudad* (de Corella)*, de edad que dijo ser de 50 años"*, en noviembre de 1724. (AGN Proceso n.º 109185 folio 106)

Sancho Barón: en 1689 donan *"en Sancho Baron tres robos de tierra"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio33)

Sancho VII el Fuerte: en septiembre de 1219 compra propiedades en Cintruénigo por 7.000 morabetinos alfonsíes de oro; ver Rodrigo de Argaiz (AGN Proceso n.º 14926)

Sangay: el año 1608 se citaba a *"Juan Calbo, Sangay"*. (AGN Proceso n.º 32260 folio 19v)

Sangre: en 1732 explicaba el licenciado Juan Antonio de Ercilla, abogado de las Audiencias Reales, natural y vecino de Corella, la causa de competir por el riego: *"la razón de esto es porque el agua es de la misma naturaleza de la sangre, que la bastante aprovecha y la sobrada es dañosa"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 734v)
En junio de 1776 declaraba Bartolomé Rincón García, de 32 años, que el día 11 le vio a Lucas Gutiérrez con manchas de sangre (había matado a navajazos poco antes en Socañete a Diego

Resa) e *"hizo juicio que el susodicho hubiera tenido alguna quimera con alguno y que había executado alguna herida, que llaman sangre en este país"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 207v)

Sangre vuelta: expresión frecuente en pleitos sobre herencias y aprovechamientos comunales; se alega en 1552 que *"segunt ley e fuero de este Reyno los bienes de labradores y pecheros se hacen a medias entre marido e mujer, aunque sean los tales bienes propios del marido o de la mujer, después de haber casado y aviendo procreado creaturas entre ellos por sangre vuelta"*. Esta condición se cita en general para repartir los bienes por iguales partes. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, 1552 n.º 38 folio 15v)

Sangrera: desagüe, abertura para dar salida al agua de una acequia. En 1725 decía Don Martín de Escudero Ruiz de Murillo, vecino y natural de Corella, de 55 años, que aprovechaban para regar con el agua del Llano *"por sobrepujar las paradas y traviesas de los dichos Río, brazales y sangreras a los cajeros de ellas"*. (AGN Proceso n.º 61242 folio 337)

Sanguijuela: enfermedad del ganado; ver "carraza".

Sanjuana: en 1805 tenía en el Llano unos olivares, *"una que llaman la Sanjuana de Corella"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Sansomain: se cita en el pleito de hidalguía de Sebastián Oneca y se describe el escudo del palacio de Sansomain, diciendo que lleva *"ocho lobos en quatro divisiones o quarteles dos en cada uno"*. (AGN Proceso Sentenciado Francés, 1807 fajo 1.º n.º 16 folio 154)

Santa Águeda: se celebra su fiesta el 5 de febrero, fecha en la que se cree murió el año 251; un repique de campanas durante toda la noche de su víspera la anunciaba y así en los gastos presentados por el tesorero Pedro Anguiano en 1564 anota: *"ítem más di al sacristán por tañer las campanas la noche de Santa Águeda doze tarjas"*. (AGN Proceso n. 87347)
Citada como fiesta de "echar caridades" en la voz "agote".
En las cuentas del año 1671 anotaban: *"Un ducado para el refresco que se acostumbra dar a los que tocan las campanas la noche de Santa Águeda... En 5 de febrero di por mandado de los señores regidores a los que repicaron las campanas la noche de Santa Águeda un cántaro de vino, medio robo de pan, un real de sardinas, una carga de leña y quatro reales en dinero y que es lo que se acostumbra dar, que todo monta 11 reales"*. (AGN Proceso n.º 19945 folios 9 y 78)
Anotaban en las partidas de alimentos aprobadas el año 1684: *"Más un ducado para los que repican las campañas la noche de Santa Águeda: 11 reales"*. (AGN Proceso n.º 18076 folio 1)
Ritual: "*Benedictio panis et fructuum contra ignis periculum, quae fit die Sancta Agathae, modo sequenti: Psalmus*. Deus miseratur nostri et benedicat nobis: illuminet vultum tuum super nos et misereatur nostri. Ut cognoscamus in terra viam tuam, in omnibus gentibus salutare tuum. Confiteantur tibi populi Deus, confiteantur tibi populi omnes. Laetentur et exultent gentes, quoniam iudicas populos in aequitate et gentes in terra dirigis... *Aspergat aqua benedicta*".

Santa Brígida (de Irlanda): nace en Escocia hacia el año 451, protectora de estudiosos y fundadora de una escuela de arte y trabajos sobre el alumbrado y los metales, muere el 1 de febrero del año 523, fecha en que se la celebra y hacían sonar las campanas durante la noche de su víspera; es decir del 31 de enero al 1 de febrero, en muchas poblaciones del reino. Se comenta en 1577 que tocaban las campanas también las vísperas de Santa Águeda y de San Juan Bautista: *"suelen regocijarse y tocar y tañer todas las noches las campanas por razón y honra de los dichos santos y la misma costumbre se a guardado y guarda en los lugares circunvecinos y aun en los más lugares de este Reyno"*; y la tendencia era a regocijar más vísperas con la misma tocata; suponía un trastorno nocturno considerable, añadiendo a la

queja que, *"han hecho muchas evoluciones y alborotos"* los mozos inquietando las poblaciones. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, 1578 fajo 2.º n.º 33)

Santa Cruz: don Domingo de Luna, beneficiado, declara en 1585 que "comúnmente los corderos dezmeños en esta dicha villa suelen ser tardanos en nacer, más que en otras partes y se diezman al mesmo tiempo que en todo el Reyno se acostumbra, que es el día de Santa Cruz de mayo." (AGN Proceso n.º 70291)

El 3 de mayo se colocaban cruces de madera por los extremos del terreno de las localidades; así en las cuentas del año 1531 de Huarte Araquil anotaron: *"Ítem fizimos poner las cruces en los quatro cantones del término, dimos al vicario medio cántaro de vino, 8 tarjas"*. (AGN Proceso, Pendiente, Ollacarizqueta n.º 135) En la partida 58 de las cuentas del año 1553, de la misma villa, se lee: *"Ítem en el día de Santa Cruz conforme a la costumbre que tiene la villa por poner las cruces en el campo pagamos medio de cántaro de vino a los clérigos"* y en la partida 59 dicen: *"Ítem en el dicho día pagamos medio real por azer las cruces a Martín Çurguin"*. (AGN Proceso n.º 96956)

La partida 29 de los gastos del mes de marzo de 1671 dice: *"En 26 de dicho mes pagué once reales de la beleta, que se hiço para poner el día de Santa Cruz, como se acostumbra, en el tejado de la iglesia contra los nublados, como es tres reales de dos varas de lienzo, que se compró para ella, siete reales, que se dieron a Francisco Rubio y Mena, escritor de libros, por pintarla y un real de clavos y trençaderas para ponerla en la asta: 111 reales"*. (AGN Proceso n.º 19945 folio 78v)

Ritual para el día de Santa Cruz de mayo: "De processione et benedictione termini in die Sanctae Vía mensis maii. *In die Sanctae Vía mensis maii fit processio ad locum benedictioni termini destinatum. Et presbyter indutus superpelliceu, amictu, alba, cíngulo, stola et pluviali, deferat crucem in manibus; et ubi commode fieri poterit, ante ipsum presbyterum in medio processionis praecedant quatuor diaconi, induti dalmaticis: qui deinde cantent quatuor Evangelia. Atque ordine praemisso vadat processio cantando litaniam. Et cum perventum fuerit ad locum benedictionis, unus diaconus accepta benedictione a presbytero, versus ad Orientem dicat Evangelium, dicens:*

V. Dominus vobiscum.
R. Et cum spiritu tuo.
V. Initium sancti Evangelii secundum Ioannem.
R. Gloria tibi Domine.
Et interin diaconus accepto thuribulo incensat librum Evangelii.
In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum. Hoc erat... plenum gratiae et veritatis.
Quo dicto, presbyter tenens lignum S. Crucis vadit al locum ubi cantatum fuit Evangelium et cum diacono intonat antiphonam seq.: Ecce Crucem Domini, fugite partes adversae, vicit leo de Tribu Iuda: radix David, alleluia.
Qua dicta, dicat sacerdos.
V. Per signum Crucis de inimicis nostris
R. Libera nos Deus noster.
V. Domine exaudi.
V. Dominus vobiscum.
Oremus
Domine Sancte, Pater omnipotens, sempiterne Deus, bene(+)dicere dignare terminum istum, quem nos indigni famuli tui, per invocationem Filii tui Domini nostri Jesu Christi, bene(+)dicere praesumimus; et eum, clementissime, tua bene(+)dictione sanctifica et ad profectum, atque ad illuminationem sanctae tue ecclesiae provenire concede; per eundem Christum dominum nostrum. R. Amen.
Quo dicto alius diaconus, versa facie ad Occidentem, accepta benedictione a sacerdote, dicat:
V. Dominus vobiscum.
R. Et cum spiritu tuo.
V. Sequentia Sancti Evangeli secundum Marcum.

R. Gloria tibi Domine.
Et interim deaconus accepto thuribulo incensat librum Evangelii.
In illo tempore: recumbentibus undecim discipulis, apparuit illis Jesus... sequentibus Signis.
Quo dicto sacerdos tenens lignum Sanctae Crucis vadit ad locum ubi cantatum fuit Evangelium et cum diacono intonet antiphonam supradictam.
Ecce Crucem Domini, *qua finita dicat sacerdos*:
V. Hoc signum erit in coelo. Alleluia.
R. Cum Dominus ad iudicandum venerit, alleluia.
V. Domine exaudi.
V. Dominus vobiscum. Oremus.
Omnipotens sempiterne Deus, aedificator et custos Ierusalen civitatis supernae; aedifica et custodi civitatem et terminum nostrum cum habitatoribus suis, ut perpetim sit in eis domicilium incolumitates et paces, per Christum dominum nostrum. R. Amen.
Qua oratione finita alius diaconus versa facie ad Meridiem et accepta benedictione a presbytero, dicat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo. V. Sequentia sancti Evangelii secundum Lucam. R. Gloria tibi domine.
Et interim diaconus incensat librum Evangelii.
In illo tempore: missus est Gabriel angelus a Deo in civitatem Galileae... Dixit autem Maria: Ecce andilla Domini: fiat mihi secundum verbum tuum.
Quo dicto, sacerdos tenens lignum Sanctae Crucis, vadit ad locum, ubi cantatum fuit Evangelio et cum diacono intonet antiphonam supradictam.
Ecce Crucem Domini. *Qua finita dicat sacerdos*. V. Nos autem gloriari oportet, alleluia. R. In Cruce Domini nostri Jesu Christi, alleluia. V. Domini exaudi. V. Dominus vobiscum. Oremus: Creator omnium Deus, qui semina, subtus terram posita, multiplicare et fructificare facis et in usus nostros misericorditer concedis: intercedente beata Dei Genitrice Maria, supplicationes nostras placatus intende, ut haec seminum genera bene(+)dicere et sancti(+)ficare tua pietate digneris. Per Christum Dominun nostrum. R. Amen.
Quibus dictis, alius diaconus, versa facie ad Aquilonem et accepta benedictione a sacerdote dicat. V. Dominus vobiscum. R. Et cum espiritu tuo. V. Sequentia Sancti Evangelii secundum Mattheum. R. Gloria tibi Domine.
Et interim diaconus incensat ut supra.
In illo tempore: dixit Jesus discipulis suis... verba autem mea non praeteribunt.
Quo dicto sacerdos tenens lignum crucis, vadit al locum ubi cantatum fuit Evangelium et cum diacono intonat antiphonam supradictam. Ecce crucem Domini. *Qua finita, sacerdos dicit*.
V. Mihi autem absit gloriari, alleluia. R. Nisi in cruce Domini nostri Jesu Christi, alleluia. V. Domine exaudi. V. Dominus vobiscum. Oremus.
A domo tua quaesumus Domine, spirituales nequitiae repellantur et aerearum discedat malignitas tempestatum et fulgurum et nos famulos tuos ab omni adversitate custodi et fructus terrae dare et conservare digneris. Per Christum, etc.
Tum presbyter, habens crucem in manibus circuit altare et in quolibet angulo altaris benedicit cum cruce faciendo signum crucis, dicendo in primo angulo. Et benedi(+)ctio Dei omnipotentis; *in secundo angulo* Pa(+)tris, *in tercio angulo* Fi(+)lii, *in quarto angulo* et Spiritus (+) Sancti descendat super nos et maneat semper hunc terminum nostrum. R. Amen.
Deinde deposita cruce, accepit aspersorium cu aqua benedicta et aspergit super terminum. Quo facto revertitur procesio ad ecclesiam, cantando litaniam, incipiendo a Sancta Maria intercede, *in tono prout invenies in processionario. Si vero non potuerint haberi quatuor diaconi, ipse presbyter dicat omina Evangelia, accipiendo benedictionem, prout in missa privata*."

Santa Lucía: Andrés Calvo, de 39 años, declara en 1572, que ha visto sacar trigo del reino por *"junto a Santa Lucía, que está junto a las mugas, que dividen a Navarra y a Castilla"*, camino de Alfaro. (AGN Proceso n.º 97974)

Santafé, Miguel: clérigo nacido en 1532, pasaría a llamarse Miguel Gómez de Santafé y posteriormente quedaría en Don Miguel Gómez de la Serna, disimulando su ascendencia judía, que le había llevado a pleitos largos y caros por un beneficio en la iglesia de Cintruénigo; salió el 9 de enero de 1578 para Roma y contando la vuelta estuvo allí 5 años; volvió con el nombramiento de canónigo para la catedral de Tudela. (AGN Proceso n.º 70716)
En 1567 pleiteó contra Don Martín Samanes por la vacante del beneficio, en la iglesia parroquial de Cintruénigo, dejado por muerte de Don Miguel de Utrey. (AGN Proceso n.º 27793)

Santafé, Miguel: declara en 1558 tener de 51 a 52 años, de ascendencia judía que casó con María Gómez, siendo el primer matrimonio entre converso y cristiana vieja. Padre de don Miguel de Santafé y Gómez. (AGN proceso n.º 27362)

Santesteban, María: *"Quenta de lo huvo de haver y se le pagó desde el 24 de mayo de 1597 años asta 18 de jullio de 1617, en que día murió, de los 32 mill maravedís de Nabarra, que tuvo de renta cada año"*. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Santillo: al tratar en 1575 sobre la línea divisoria entre Fitero, Cervera y Alfaro, decía Pedro Gómara, natural de Fitero de 52 años, sobre uno de los parajes y *"endrecera que llaman el Santillo, que así se a dicho en razón que este testigo, conoció, siendo mochacho, un cepo o santillo, que solía estar en la dicha parte a donde los viandantes echaban limosna para la iglesia de San Pedro del Vaño"*. Pedro Vergara, natural de Fitero y vecino de Cintruénigo, de 60 años, decía: *"la endrecera, que llaman el Santillo, la quoal así se a dicho, porque conoció que estaba en ella un cepo y un santillo, todo en un tronco echo, que los viandantes echaban en él limosna para San Pedro del Vaño y de la endrecera la dicha división a sido la Barranca de Val de Clañuecla y en su seguido a la sobredicha Peña de los Cuños"*. (AGN Proceso n.º 60959 folios 272 y 287)

Santísimo Sacramento: era una de las principales fiestas de la villa: en la partida 8ª de los gastos del año 1639 se anota: *"Más da por descargo 351 reales, que con el horden del regimiento gastó en su añada el thesorero, en las fiestas, que se hicieron el día y octavario del Santísimo Sacramento, como es en música, dança y otros gastos, como es costumbre."* En la partida 9ª de lo gastado el año siguiente, 1640 se dice: *"Más da por descargo aber gastado con librança del regimiento 400 reales, en las fiestas del Santísimo Sacramento y su octavario, como es en música, dança, comida de los dançadores y otros gastos como es costumbre."* La 12.ª partida del año 1643 dice: "*Ítem más da por descargo 394 reales que se gastaron en la fiesta del Santísimo Sacramento, como es en música, dança, gaitas y otros gastos, de que dio cuenta"*. Son parecidas las notas de años siguientes, incluido el de 1648. (AGN Proceso n.º 4071)

Santo: *"Juan de Ayensa, El Santo"*. (AGN Proceso n.º 4228 del año 1549)

Santo Cristo: el tesorero Diego Mateo daba cuentas de su año, desde el 29 de septiembre de 1693 a mismo día del año siguiente y uno de sus capítulos decía: *"Más gastó dos reales y tres tarjas y nueve cornados en las mermas de los cirios y velas, que se llevaron en la procesión, que se hizo con las imágenes del Santo Christo y de la Virgen de la Soledad por las necesidades comunes"*. (AGN Proceso n.º 4768 folio 1)

Santo Toribio de Liébana: en la partida 6ª de los gastos del año 1644 se dice: *"Más da por descargo* (el tesorero), *589 reales, que con horden y acuerdo de la villa y ayuntamiento se an gastado en traer el agua de Santo Toribio de Liebena para bendecir los campos a causa del daño que acía en olivos y viñas de palomilla y gusano, como es en 360 reales que se dieron a Miguel Martínez, del ayuntamiento, que fue por el agua, 100 reales que se dieron de limosna a don Juan de Bicuña, que vino a bendecir los campos con dicha agua, 63 reales que se gastó en la comida de la novena, 30 reales del mozo que fue con él y otros 30 de la mula y lo demás*

de ir a Tudela por la dicha mula y gasto que hiço antes de partir, como lo refiere la librança". El juez de residencia que analizaba las cuentas rechaza esta partida y los regidores de ese año, Pedro Samanes, García Carrascón, Pedro Calvo Gómez y Martín Sanz, creen que el gasto fue correcto y exponen: *"que los 589 reales que el regimiento del año 1644 mandó pagar a Miguel Martínez la Gómez, fueron bien y legítimamente pagados y gastados, respecto de haber sido para traer el agua de Sancto Toribio de Liebana y ser en utilidad y bien común de todos los vecinos de la dicha villa, para bendecir los campos por raçón de la plaga tan común que había en los olivos y viñas del cuquillo, gusano y palomilla y esto se hizo a instancia y voz común del pueblo"*. Como testigo a favor de sus convecinos declara el 4 de julio de 1664, "Joseph Ximénez Valles" de 43 años; justifica el gasto *"por haber visto el daño tan grande que en las heredades de esta villa y en los campos avía tan común en los olivos y viñas de unos animalejos de ququillo, gusano y palomilla, con deseo de quitar estas plagas daño tan grande que azían común y general, dispusieron el que Miguel Martínez la Gómez fuera, como en efecto fue, a traer el agua de Santo Toribio de Liebana, quien la trajo con efecto y se echó por los campos y se alló conocido bien y el que cesó la dicha plaga y por lo dicho se conoció general utilidad para todos los vecinos y al dicho Miguel Martínez la Gómez le pagaron por su trabajo y dicho viaje, que fue muy dilatado y áspero de muchas montañas, los 589 reales"*. También declara sobre lo mismo, Miguel Martínez y Ayensa, de 74 años, que le mandaron a por el agua a "las Asturias de Obiedo", que cree está a mas de 90 leguas y trajo dos cántaros y medio de agua, habiendo ido con una cabalgadura y un criado, tardó en el viaje un mes; además, trajeron un cura de Milagro, *"que tenía mucha opinión de conjurar"* y bendijo los campos *"y yço sus conjuros, con que cesó la dicha plaga al delante y después acá también"*. (AGN Proceso n.º 4071)

Santos, Juan: el año 1679 anotan en las cuentas de Corella: *"Ítem en seis de septiembre, con libranza, pagó a Juan de Santos, maestro de escuela de niños, cinquenta ducados que en cada un año se le dan de salario para el día de Nuestra Señora de agosto por enseñar a los ixos de los vecinos desta ciudad a ler, escrivir y contar y son por la paga de su condución, que se cumplió aquella a quince de agosto, consta de la libranza y carta de pago: 50 ducados"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 34)

Sanz, José: escribano real, casado con una hija del escribano Francisco Iñigo. (AGN Proceso n.º 22697 folio320, año 1788). Falleció en julio de 1798 y el Ayuntamiento trasladó cuanta documentación había en su casa al *"cuarto llamado del secreto"* del ayuntamiento. Estaban muy revueltos los registros y protocolos, por lo cual encargaron a Esteban Jiménez de Azcárate y Falces, que pasaba a ocupar su puesto, el inventario y catalogación del archivo. (AGN Proceso n.º 24712 folio 3)

Sanz Calvo, Pedro: se le citaba el año 1689 como casado con Ignacia de Arcaya y Jiménez, de Corella y como *"alguacil y familiar del Santo Oficio de la Inquisición"*. (AGN Proceso n.º 136210)
En 1694 reclamaba dietas a la villa por sus gestiones y el Consejo Real mandó que se le pagasen 8 reales y tarja y media al día por 37 días, que justificaba haber dedicado a cuestiones de interés común. (AGN Proceso n.º 107391)

Sanz de Berrozpe, Martín: vecino de Tudela, declaraba en septiembre de 1575 que tenía 53 años y que era cuñado de Juan Ciordia, al estar éste casado en segundas nupcias con su hermana Ana Sanz de Berrozpe. (AGN Proceso n.º 1554 folio 95v)

Sanz y Arcaya, Diego Félix; declaraba el 2 de octubre de 1726 que tenía 36 años y era cuñado de Juan Francisco Navascués y Alfonso, por estar casado con su hermana Teresa Navascués y Alfonso. (AGN Proceso n.º 19839 folio 72)

Sanz Cuartero, Matías: El 6 de febrero de 1796 dando poderes escribía: *"Matías Sanz, escribano real y receptor de los Tribunales Reales y Rey de Armas de este Reyno"*. (AGN Proceso n.º 24712 folio 1)
Ocupó la plaza dejada por Esteban Jiménez de Azcárate y Falces, el 1 de mayo de 1805. (AGN Proceso n.º 141553)
En el *"Estado del Monte Pío de las Curias Real y Eclesiástica en el mes de junio de 1807"*, se le citaba entre los receptores con el número 35: *"Mathías Sanz y Lorenza Guesca, su mujer en segundas nupcias; pasó en el mes de abril de 1805 de escribano a la villa de Cintruénigo y continúa en la misma clase de receptor, según su oficio número once"*. (AGN Papeles Inútiles caja 200)
El 5 de junio de 1829 declaraba tener 70 años. (AGN Proceso n.º 8311 folio 296v)
El 2 de enero de 1830 exponía que por el Real y Supremo Consejo se le había destinado por escribano real y del Ayuntamiento de la villa; que tenía ya 70 años cumplidos y solicitaba que en sus ausencias y enfermedades le pudiera sustituir su hijo Matías Sanz Huesca. Lo aceptó la Veintena y el 3 de marzo el Consejo Real. (AGN Proceso n.º 26274)

Sanz y Huesca, Matías Cesario Andrés: A las 5 de la tarde del 24 de febrero de 1803 nació en Pamplona y fue bautizado al día siguiente en la parroquia de San Lorenzo. Era hijo de Matías Sanz, natural de Lumbier y de Lorenza Huesca, natural de Cascante. Sus abuelos paternos eran Pedro Sanz, natural de Burgui y Francisca Cuartero, natural de "Taguenca" (Aragón). Sus abuelos maternos eran Esteban de Huesca, natural de Arguedas y María Josefa Valencia, natural de Tafalla. Suplía a su padre, Matías, desde marzo de 1830, teniendo 27 años. (AGN Proceso n.º 26274)

Sapo: una joven de Irurzun que se había casado a Echeverri, se volvió a casa de sus padres el año 1556, diciendo que la trataban mal: *"que no quería hazer vida con su marido ni con su suegra y que la dicha su suegra la quería mal por causa de un sapo que le descubrió, porque un día sacando de la arca unos paños blancos que se le cayó un sapo y porque descubrió en casa aquello que le quería mal y que también su marido y una hermana suya le abían llamado amiga de clérigo"*. (AGN Proceso Pendiente Guelbenzu, 1556 fajo 1.º n.º 18 folio 8)
En abril de 1828 declaraba Isidoro Pérez, de 69 años, que *"si se tolerase la introducción de los ganados lanares en las viñas y olivares del término del Paso, quedarían arruinadas en breve, por el grande daño que causan en ellas y particularmente en las plantas jóvenes el diente del ganado lanar por haberlo enseñado la experiencia, así como conseguirse la ventaja de algunos años a esta parte que no se experimenta la plaga del sapo en las viñas, como anteriormente que entraba el ganado, que al parecer lo causaba la lana del ganado, que quedaba en las plantas de las cepas"*. Francisco Pérez, de 42 años decía: *"el testigo está en la inteligencia, así como otros vecinos de esta villa, que el no padecer las viñas y olivares la plaga del sapo, se atribuye a la prohibición de que no pudiese introducirse el ganado en las heredades, donde hubiese plantas vivas, según la Ley de las últimas Cortes, que se ha observado"*. En lo mismo insistía Sebastián María Aliaga, de Fitero, diciendo: *"se cree que en las viñas la lana que queda en las cepas es causa de criarse en ella los insectos y con el tiempo llegar a ser plaga"*. (AGN Proceso n.º 26391 folios 108v, 110 y 115)

Saquerdi: al describir en 1811 los trastes de los machos, que llevaban tres arrieros de Burunda, se dice que iban con sus "aparejos de baste, manta, saquerdi y cincha"; saquerdi se repite al reseñarlos y parece equivaler al "cubrebaste". (AGN Procesos Sentenciados, Lapiedra, fajo único 1811 N.º 2)

Saralegui, Martín Francisco: declara el 1 de marzo de 1824 que es "escribano real y del Ayuntamiento de la villa de Echarri Aranaz... de treinta años... dijo que con motibo de haber estado el testigo de curial en el lugar de Villanueva de Araquil y casa de Mathías Antonio de Goicoa desde el año de 1811 hasta últimos del trece o catorce, en que se trasladó a la ciudad de Pamplona", sabe que se establecieron primero la Sociedad Pequeña y luego la Sociedad

Grande, para el apronto de suministros a los franceses. (AGN Procesos Sentenciados, Beunza, fajo 2.º 1827 n.º 14)

Sarasa: sentencia favorable de la Real Corte el 9 de abril de 1557 sobre la hidalguía del Palacio de Sarasa, con testimonio del Rey de Armas, por corresponderle *"un escudo que es en campo de oro unas puertas coladizas de azul"*; reclamaron este expediente los hermanos Martínez de Sarasa, vecinos de Villafranca y se imprimió en el siglo XVIII. (AGN Papeles Inútiles caja 60 folio 18)
En agosto de 1775 colocó en su casa de Tudela Juan José Sarasa este escudo de armas, *"cuias divisas en cuatro quarteles son: en el primero una cabeza de persona real con su corona, que lo demuestra así, puesta sobre una horca o puente; en el segundo una espada quebrada en dos pedazos; en el tercero una águila sobre tres flechas tendidas, como mirando al cielo y en el quarto y último quartel un caballo enteramente desnudo y a modo de marchar y en la barra de la cruz que divide los quarteles por medio de dicho escudo una inscripción que dize: Sarasa"*. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1776 fajo 2.º n.º 25 folio 45v)

Sarasa, Juan: escultor, "maçonero", vecino de Sangüesa, declaraba en mayo de 1532 sobre el retablo de Obanos, obra de Diego Polo y decía tener 40 años. (AGN Proceso n.º 4308 2.ª serie)

Sarasa y Ochobi, Antón: platero, vecino de Pamplona el año 1544. (AGN Papeles Inútiles caja 303)

Saraya: en Tudela el año 1515 sobre el Ebro está *"el puesto y pesquera de la Saraya"* y en el resumen anotan: *"Pesquera o Saraya"*. (AGN Papeles Sueltos legajo 7 n.º 52) Ver "pesquera".

Sarazarnenco: salacenco. Del año 1515 se citaba el *"articulado de la Val de Sarazar contra los roncaleses"*, diciendo que por acto público *"assy concejalmente como singularmente e notificado a eyllos ni cada uno deyllos por sí ni por sus goardas no carnereasen los ganados de los dichos sarazarnencos"*, pero se había llevado *"dos carneros mardanos"*; también escribían, refiriéndose a los mismos, *"los salacencos"* en el mismo informe. (AGN Papeles Inútiles caja 270)

Sardinas: Pedro de la Mata, de Corella y Pedro Laguna almorzaron en el mesón de Cascante en noviembre de 1600 *"unas sardinas con vino blanco"* hacia las 8 de la mañana. (AGN Proceso n.º 13260) En las comidas que tienen a finales de diciembre de 1669 se anota: *"Más dos tarjas de sardinas y una de aceite para freirlas, 3 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 105366)

Sardino: en 1731 declara entre otros arrieros que conocían el Río Llano *"Domingo Martínez, Sardino"*, natural y vecino de Ágreda de 54 años. (AGN Proceso n.º 62163 folio 621v)

Sargatillo: *"ítem una canastra de sargatillo de sacar fiemo"*, anotada en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Sarmentadera: mujer que recoge los sarmientos que, dejan los podadores; en 1537 decían que *"una sarmentadera puede tener a siete podadores"*, por cuyo trabajo percibía *"por cada día dos tarjas de alquil y un gros de espensa"*. Por cada siete podadores se calculaba que era necesaria una mujer para recoger los sarmientos y ganaba la mitad que ellos. (AGN Proceso n.º 209826 folio 4)

Sarna: Juan García se encuentra enfermo y solicita un certificado médico, para justificar el no presentarse ante el Consejo Real el 13 de febrero de 1584; el médico Portillo declara que tiene *"calentura continua con unos desmayos, los quales provienen de una sarna muy copiosa que aquel tiene por todo el ábito del cuerpo*" y él lo "xaropa" y le da "xarabes"; una semana

después *"se le ofrece acer ciertas unciones para el reparo y remedio de la dicha sarna"* sin que el viaje a Pamplona sea recomendable. (AGN Proceso n.º 70240)

Sarrazón: pared, cierre. En 1559 comentando algunas mejoras, que se habían hecho en una casa, anotaban *"dos sarrazones de argamasa en la entrada de casa"*. *"Pared o sarrazón, que está casi junto a la puerta"*. (AGN Proceso n.º 66680 folios 128v y 419)

Sarria, Jaime: *"vecino de la villa de Tauste y maestro de sacar regadíos"*, de 57 años en diciembre del año 1575. (AGN Proceso n.º 60959 folio 352)

Saso: tierra ligera.

Sasquia: cesta, capazo; eran muy meticulosos en la forma de medir una cantidad de trigo; a este respecto dicen en 1608: *"al tiempo que lo venden, lo miden con sasquia y con mucha curiosidad... lo dan medido con sasquia y raydo"*; comentaba el alcalde de Cirauqui lo mismo, que se *"mide con çasquia y raydo"*, echándolo en una "cesta". Ver "solada". (AGN Proceso n.º 2174, folios 117 118 y 188)

Sastra: en 1748 se cita en Cintruénigo a *"Joaquina López, la Sastra"*. (AGN Sección Clero, caja 80 n.º 13)

Sastre: dicho popular para indicar que se sale perdiendo en una actividad: *"sastre Campillo, coser de balde y poner el hilo".*

Sastre Madrileño: en febrero de 1771 citaban los de Cintruénigo una viña de tres robadas en Montes de Cierzo *"del que llaman el Sastre Madrileño"*, de Corella. (AGN Proceso n.º 7791 folio 335v)

Satarra: en agosto del año 1783 dio el alcalde de Erro el rolde del vacuno muerto y refiriéndose a Esnoz, se lee: *"Primeramente a los amos de la casa de Marichena una baca de la enfermedad que llaman satarra... Ítem a los dueños de la casa de Echeandia dos novillos de la misma enfermedad de satarra. Ítem a los de la casa de Prinziarena otro novillo de la misma enfermedad de satarra"*. (AGN Archivo Secreto, Título 28 fajo 4.º n.º 6 folio 87). En el mismo número se dan detalles de la enfermedad y de sus remedios. Ver "lubec" y "chalboa".

Satrustegui: ver, en expediente de hidalguía del año 1563, "Tirrinch".

Sauca: dan para el sueldo del médico el año 1745 *"la Sauca y su hixa, 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 44)
Nada abona para el contrato del boticario en julio de 1771 *"la Sauca"*. Al año siguiente dan *"la Sauca y su hermana 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folios 52v y 75)
El 7 de febrero de 1778 se citaba la *"esquina de la casa de Francisco Montes, conocido por Sauca"*. (AGN Proceso n.º 112237 folio 69v)

Sayo: hablando en 1560 del vestido usual en el trabajo del campo se decía que visten *"sayos de paños pardos y con capotes de los mismo, como labradores... traen abarcas calçadas"*. (AGN Proceso Pendiente, D. Barbo, año 1560 fajo 5.º n.º 3 folio 89)

Sayón: colector de impuestos; incluso suele aparecer con la grafía "çayon". Ver "zayón". En 1537 pagaban *"a los sayones o coletores"*. (AGN Proceso n.º 8998)
En 1560 declaraba *"Miguel Quixon"*, vecino de Astrain de 73 años que había sido *"sayon o cogedor de las pechas del dicho lugar de Azterain"* y las entregaba a los monasterios de Roncesvalles, San Juan de Rodas y Monasterio de Iranzu. (AGN Proceso Pendiente, D. Barbo, año 1560 fajo 5.º n.º 3 folio 82v)

En 1683 se dice de un vecino de Erroz que ejerció "el oficio de sayón o recogedor de la pecha", llamada Baturratu. (Procesos Sentenciados, Aldunate, fajo 2.º 1714 n.º 1)

Sayonaje: se cita en un proceso de Erroz el "oficio de saión o recogedor de pecha y llevado salario de saionaje". (AGN, Procesos Sentenciados, Munárriz, 1716 n.º 17)

Sebón: novillo castrado para el engorde y sacrificio en la carnicería; escriben indistintamente "sebones" y "cebones" en 1793. (AGN Proceso n.º 23071 folios 25, 29, etc.)

Seca: sequía; Francisco Ximénez Orrio, de 44 años, declara en agosto de 1664 que el año anterior hubo mala cosecha *"por causa de la seca que huvo para los montes, como por la piedra, que cayó en los regadíos"*. (AGN Proceso n.º 104520)

Secario: *"pieça del Secario encima La Estanca"*. (AGN Proceso n.º 70294, año 1581)

Secatura: sequedad, aspereza, tono desabrido. El alcalde, José María Navascués, era objeto de todo tipo de agravios por parte de los mozos de Corella y Cintruénigo en los meses de abril y mayo del año 1805 y decía que se encontró con *"el hijo de el Alberto, que llaman por mote Manchego y dos amigos suios, que llaman al uno el Viudo y al otro Luis, hijo de Pedro el Galán y lo zumbaron al que depone, diziéndole: señorito, el año que viene hemos de salir de música; ¿ya nos dará Vd. licencia? Y habiéndole respondido con secatura que de ningún modo lo permitiría... ellos insistieron en su tomo de broma"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Sece: dieciséis; así declaraba *"Anthon Marzilla de Caparroso"* en 1531 que hacía *"quinze o seze años"*, que había muerto el recibidor de Sangüesa y su Merindad, Juan de Zozaya. (AGN Papeles Inútiles caja 321)
En 1553 al dar cuenta de los vecinos de Olazagutia "dixeron que ay en el dicho lugar de Olaçagutia ciento y un fuegos, en los quales ay ochenta y cinco vezinos y seze habitantes". (AGN Comptos, Libros de Fuegos año 1553)

Secén: José Gil Ibarra informaba el 24 de septiembre de 1803 sobre las obras necesarias para terminar el Matadero Nuevo y en los puntos 4.º y 5.º decía: *"Ítem por veinte y cuatro maderos secenes con sus bueltas, que faltan en el texado de los cubiertos y casica de los maiorales, asciende su gasto a 500 reales. Ítem por veinte maderos secenes con sus vueltas del matadero o su texado 420 reales"*. En los planos aparecen estos cubiertos con 22 varas por una parte y 7 por otra y el matadero con 12 por 8. (AGN Proceso n.º 25027 folio 35v)

Seco: da en julio de 1772 para el boticario *"Manuel Rández, el Seco, 1 robo 6 almudes"* de trigo. En agosto de 192 le asignan una contribución de 1 robo y 3 almudes. A finales de julio de 1793 aporta *"la viuda del Seco 8 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 64v, 78 y 96)

Secura: en una escritura censal del año 1674 se hipotecaba una viña en Corella, que se citaba como *"libre de diezma y primicia", "libre de secura y primicia"*. (AGN proceso n.º 18347 folios 17v y 4)

Sedaño: en 1559 declara Pedro Martíniz, vecino de Bacaicoa, sobre una partida de cerdos que "todos ellos parecían ser de Francia y Bascos y no puercos criados ni nacidos en este Reyno, así en el sedaño como en su manera y a creer deste testigo heran de Francia, porque este testigo, como dicho tiene, a bisto muchos puercos de Francia y tanbién de Nabarra, y se conocen en su manera los unos y los otros." (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Aguinaga, 2.ª Serie, años 1560 n.º 3102)

Sedilla: asiento. En las ordenanzas del año 1493 (?) de Lizasoain reglamentaron en el artículo39 la situación, que debían ocupar en la iglesia *"e así como de sedillas de asentar*

honbres, mugeres, ofrecer, tomar la paz et salir en las procesiones en los dias domingos e pascoas...". (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Sega: el 2 de julio de 1679 se recibieron varias declaraciones sobre un incidente y se anota que no se recibieron más *"por andar trabajando la gente en la sega".* (AGN Proceso n.º 124648 folio 13v)

Segación: siega. En las ordenanzas del año 1493 (?) de Lizasoain se prohibía la entrada de ganado en las mieses *"ata el tiempo que el dicho concejo hordenare enpues las segaciones".* (AGN Papeles Sueltos legajo 3 carpeta 11)

Segador: medida de tierra; un segador es la jornada o *"segadura"*, que hace una persona al día. El 14 de enero de 1515 se hacía el rolde de los bienes de una vecina de Burguete, anotando: *"Una casa y hun casal y dos prados: el hun prado es de tres segadores, el otro es medio segador y la dicha casa está situada en la villa de Burguete en la Nabarriria de la una parte se afronta con la casa de Machinto y de la otra parte con la casa de Enecot ferrero y el casal está situada en el Vurgo, la qual afruenta de la una parte con el casal de Escribauarena y el hun prado, que es de tres jornadas o segaduras de onbre, se afruenta...".* (AGN Papeles Inútiles caja 243)
El 4 de noviembre de 1800 tomaba posesión Tadeo Antillón en Arizcun de la casa y tierras de Iturraldea; entre otras fincas se decía: *"Ítem un elechal en el paraje llamado Larregaña de doze segadores, poco más o menos, que afronta con elechales de las casas de Gortarria, Elorga, Errazuriz y Astrearena".* (AGN Archivo de la Casa de Antillón legajo 2)

Segadura: ver "segador".

Segallo: cabrito o segalla, cabrita, desvezados; en un inventario del año 1574 se da cuenta de *"27 cabeças de ganado menudo y lanyo de ovejas mayores y borregas y borregos y una segalla, que todos son 28 cabeças con la segalla".* (AGN proceso n.º 38634)
En 1772, en uno de los apresamientos de ganado en las Bardenas se daba cuenta de *"783 reses de cabras, cabritas segallas, cabritos segallos, irascos y castornes, que es el ganado aprendido"*; folios después escriben *"castrones".* (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Mendivil, año 1777 n.º 70 folios 16 y 22v)
En una donación del año 1775, hecha en Gallipienzo, anotan: *"Más mil ciento catorce cavezas de ganado menudo en carneros, ovejas, borregos, borregas, cabras, irascos, primales, segallos, segallas, que componen dicho número".* (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1807 fajo 1.º n.º 16 folio 67v)

Segur: hacha. *"Ítem una segur vieja y una axadon estrecho"*, en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)
El 31 de diciembre de 1782 tres de Tudela habían cortado pinos en la Bardena Blanca y les quitaron los guardas *"dos segures o destrales".* (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Fdez. Mendivil, 1783 n.º 3 folio 9v)

Seisdedos: en agosto de 1653 declara Francisco Navarro, de 60 años que cuando los cogieron los guardas 4 ovejas, dijeron que las prendaron "a un pastor de la ciudad de Corella, que por mal nombre le llaman Seisdedos" por meter el ganado en las viñas. Se trata de Juan López, pastor de Corella, de 39 años. (AGN Proceso n.º 103384)

Sel: "o bustaliza", dehesa boyeral, "ichasia"; en 1752 el Valle de Burunda explica su protesta contra Bacaicoa por los daños que se habían causado en los montes asignados a Alsasua, "en su Sel o bustaliza": "en uno de los Seles, que tiene Alsasua para su ganado bacuno, cortando muchos árboles hizo corral y cavaña para los ganados y guardas, siendo así que en dicho Sel tienen pena de dos ducados para no cortar árbol por pie ni por rama los mismos vezinos de Alsasua". (AGN Procesos Pendientes, Lorente, fajo 1.º 1756 n.º 1)

Sela: el año 1786 hacen el inventario de la Fábrica de Papel de José Manuel de Guirior, en Aoiz, y anotan en la Tina: "Una sela de lebar... Tres selas para limpiar las bayetas."; y en el "Sacadero... Dos selas altas con dos bancos". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9v)

Sello del concejo: sobre una onda cuatro arcos y sobre los dos arcos de los extremos torretas con almenas hendidas, en el centro también almenas hendidas y una torre mayor con las mismas almenas; a los lados de la torre principal en la parte baja dos cruces de Montesa y sobre ellas estrella de 6 puntas. (AGN Proceso n.º 102306, año 1635)

Semejana: Pedro Rández, nuncio de 28 años declara sobre el comportamiento del alcalde, García Carrascón en 1636, que *"porque la Semejana y la Roya, que son mujeres de la dicha villa, rinieron un día hizo sacar a este testigo de casa de la Semejana una prenda y la dexó en la del acusado"*. (AGN Proceso n.º 15830)
Da para el sueldo del médico el año 1747 *"la Semaxana, viuda, 4 reales"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 65v)
En 1753 en las cuentas que dejaba pendientes Matías Fernández se anota se debía: *"A María de Sesma, la Semexana, 48 reales de cebada, que tenía dada"*. (AGN Proceso n.º 50242 folio 16v)
Para el sueldo de boticario del año 1771 da *"la Semejana, viuda, 6 almudes y medio"* de trigo y exentos quedan "los menores de la Semejana". (AGN Proceso n.º 23352 folio 53v)

Semejano: en los pagos del año 1593 se anotaba que debía abonar de alcabala *"6 tarjas Semejano, quatro cornados* (de cuartel a 8 tarjas el cornado) *32 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 88814 folio 12v)
"Nolasco Garbayo, alias el Semejano" de 47 años en 1805; tenía dos hijos llamados Tomás y Juan; respecto a la opinión que del último tenía el alcalde la expone diciendo que es *"muy bruto en producirse en qualesquier trata de gentes"*; ver "calavera". Juan Garbayo, soltero, era conocido así mismo como "el Semejano"; su hermano Tomás, de 22 años, estaba casado con María Chivite. A raíz de los incidentes del año 1805 se recordó que en 1803 había recogido información sobre diversos cantares el escribano Matías Sanz. (AGN Proceso n.º 141553)

Semencero: terreno sembrado, sementera; los de Olazagutia dicen en 1562 que en Burunda "no obstante que las yerbas de los dichos montes e yermos sean comunes de la dicha Valle, pero en cierto tienpo del año ay bedados de pueblos a manera de dehesas concegiles para sustentación de solos bueyes, para el tienpo del semencero, el qual acabado quedan esentos y libres para todo género de ganados". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 25)
En el inventario de los bienes de la casa Martiarena de Yabar del año 1733 se anotan las casas, viñas y piezas, en la cuales de "semencero" se dice: "en todas estas heredades se allan sembradas de trigo, nobenta robadas poco más o menos y de cebada como veinte robadas, de lino sequero robada y media, de maíz veinte y dos robadas, de veza seis robadas, de albuelba quatro robadas, de aba dos robadas y media, de mijo menudo tres robadas, lino de regadío media robada, legumbres quatro robadas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Francisco Fernández de Mendibil legajo 79 n.º 27)

Senadones: En 1818 tenía Tomás Garbayo Rincón una *"heredad, que llaman de los Senadones, término del Llano"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 46)

Senar: marido, esposo; en 1549 entre los 9 vecinos de Villanueva, foranos en el despoblado de Illarrazu, se cita a "Joanes de Aizcorbe, alias Senarr". (AGN Procesos Pendientes, Domingo Barbo, fajo 2.º 1549 n.º 8)

Senda de los Lobos: al inventariar los bienes de Pedro Miguel Ligués en 1805 anotaban un *"albal en Carrera Tudela, que llaman de los Pilares... de 84 robos, alinta al Camino de Tudela y Senda de los Lobos, piezas de Joseph Francés, don Mariano Aisa y Mayorazgo, que goza don Thomás Navasqués"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 204)

Senda vecinal: en 1792 al señalar los accesos a las fincas decían que se debía *"dar paso o senda vecinal... siendo de ancho dicho camino vecinal siete pies"*; *"sendas vecinales para el libre tránsito de una caballería cargada"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 43v y 217)

Sendero de la Hoya: viña en *"la endrecera llamada Carrera Cascante de la parte de arriba del Sendero de la Oya*". (AGN Proceso n.º 150194. año 1618)

Sendero de la Manga la Canal: Juan de Cornago, de 60 años, declara en 1604 que hay viñas en *"término de la Mayor, que se llama el Sendero de la Manga la Canal"*. (AGN Proceso n.º 72143)

Sendero del Montón de Piedras: al inventariar en 1747 las propiedades del Mayorazgo de Carrascón anotaban una *"viña en el término de los Regachos de seis peonadas, poco más o menos, que afronta a heredades de Pedro Cornago Rincón y Juliana Navascués y Sendero vecinal que llaman del Montón de Piedras"*. (AGN Corporaciones Eclesiásticas, Desamortizados, subcarpeta 14 n.º 33597)

Senderuelo: paraje citado al señalar caminos en 1514. (AGN Proceso n.º 1923)

Senectus: vejez, ancianidad. Al certificar el 27 de octubre 1804 el cirujano de Corella, Pedro Ardanaz, sobre la salud de Beatriz Virto, de 74 años, decía: *"se halla enferma e imposibilitada hace quatro meses, ya con tercianas ya con cotidianas, ya con dolores reumáticos, que le impiden en un todo el gobierno de su casa y familia y como senectus ipsa est morbus, cree el que certifica no pueda la dicha doña Veatriz ponerse en lo sucesivo en estado de poder desempeñar las obligaciones de su casa"*. (AGN Proceso n.º 24269 folio 13)

Señal: en 1588 Juan Andrés le compra una mula Diego de Viana, mancebo vecino de Corella, pero se negó a pagársela, porque se sintió engañado, pues se *"la ofreció en señal, siendo cerrada... engañado en el tiempo de la mula y en el precio della"*. (AGN Proceso n.º 16012059)

Señeras: señal, prueba; en 1558 declaraba Pascuala de Echauri, vecina de Puente la Reina, que les había dicho Francés Polo, refugiado en la iglesia de Murugarren, extramuros de la villa, que le habían sacado de ella violando el asilo de estar en lugar sagrado: *"seréis testigos de como me han sacado los dichos Sebastián Brun y Miguel Asterain por fuerza y contra mi voluntad de la iglesia de Murugarren y por señeras que ello es así yos y mirad que en la escalera que baxan para entrar en la dicha iglesia dentro de ella hallareis mi capa, que me la han echo caer"*. (AGN Proceso n.º 145056)

Señoría Mayor: al dar nota sobre las peculiaridades de Pamplona el año 1799 anotaban que desde el año 1423 con el Pacto de la Unión, *"que se elevó a Fuero en las Cortes de ese año, corriendo desde entonces vajo una sola jurisdicción y nombre de ciudad, governada por sus mismos vecinos, que tienen y han tenido constantemente el derecho de elegir alcalde y regidores, en quienes se refunde toda jurisdicción, bien que el exercicio de la criminal lo tiene suspendido mientras reside dentro de ella la Corte de este Reyno, que se llama la Señoría Mayor"*. (AGN Sección de Historia y Literatura legajo 3.º carpeta 18 folio 14)

Serenado: en 1783 se anotaba en el rolde de los bienes del mayorazgo de José María Navascués: *"Ítem otro corral serenado para acubillar ganado menudo sito en el paraje que*

llaman Carrera de Ágreda, que lo circumbalan varias porciones tierra blanca, que serán como 55 robadas…". (AGN Proceso n.º 83023 folio 13v)
Al describir los bienes del licenciado don Pedro Andrés y Gavari el año 1789 se anotaba entre los corrales del monte: *"Ítem un corral para acubilar ganado menudo en los montes comunes y en el término de la Camelta con quatro divisiones, dos de ellas cubiertas y las otra dos serenadas con una casilla cerrada para los pastores con 22 yugadas de tierra".* (AGN Proceso n.º 51571 folio 38v)

Serna del Rey, La: el 14 de agosto del año 1367 se vende por 1.000 libras a Gutier García de Aguilar, con derecho a retrocesión en el plazo de 3 años, con una superficie de 20 cahíces, *"una pieça en el término de la villa de Cintrueynego clamada La Serna del Rey, que afronta de la una parte con el Río de Caynet e con la Carrera Pública de Attor e con el Río de Piedra e con el dreyto de la agoa que ave el Río de Alhama en cada mes de los cinco días del postremero del sol salido".* (AGN Comptos Caj. 22 n.º 30)
El 8 de agosto de la era de 1420 (año 1383) hace su testamento "Gutier García de Aguilar" viudo de "Sancha Martíniz de Laguniella," haciendo heredera a su hija María García de Aguilar; entre las mandas se lee: *"Ítem destino et lexo para luego empues días míos de los mis bienes propios para la obra del hospital de la Confraría de los Vallesteros, que es cerca la puent mayor de Tudela, diez libras de dineros carlines prietos por las ánimas de mi padre et de mi madre…Ítem destino et lexo al hospital de la Caridat de la Orden de Sancta María de Roncesballes una cama de ropa… et mas dos cintas mías que yo e de argent para fazer cálizes para servicio del oficio divinal de la yglesia del dicho hospital…Ítem destino, mando, ordeno para luego empues días míos a saber es una capellanía perpetua celebradera en cada un año a perpetuidat en la dicha yglesia mayor de Sancta María de Tudela en la dicha capilla de Sancta Catalina a saber es en et sobre aquella heredat o heredades mías que yo e en el término de Cintrueñego, que se clama la Serna, que afronta con el Río de Cañet et con la Carrera Fitero et con el Mont…"* Cuando se arrienda la finca el año 1525 se deslinda así: *"La Serna… afruenta de una parte al Río de Cañete y al otro costado afruenta con sendero llamado Carrera Autol y a la parte de arriba con el monte común y con pieça de la Confraría de los Ballesteros*", que es de la capellanía de Santa Catalina, por 100 robos al año y se calculaba que tenía unas 180 robadas. El arriendo lo hace Juan de Eguaras, señor del palacio de su nombre, en nombre de su hijo Antón de Eguaras. (AGN Proceso n.º 38644)
Era posteriormente dueño de ella otro Juan de Eguaras, vecino de Tudela; la arrendó a Juan de Ezcarroz, el joven y a Pedro Navascués mayor; estos arrendadores empezaron a cerrar la Serna en 1558 y se opuso la villa, porque cortaban un camino. Juan de Atondo y Romeo, casado con una hija de Juan de Eguaras, es el nuevo dueño, que continúa arrendándoles a los mismos la finca que *"es lindera con el monte y con Carrera de Hautol y con el Río de Cañete".* Juan de Ezcarroz, de 65 años y padre de unos de los arrendadores dice ese año de 1558 que está *"afrontada de la una parte con el camino de Carrera Autol y de la otra parte con el Río de Cañete y de la otra parte con una pieça llamada de los Ballesteros y de la otra parte con el monte común.*. (y cree que) *es senda y no camino público el que está dentro de la dicha heredad de la Serna".* Ximeno de la Sierra dice que linda *"con una pieça llamada de la Confraría de los Ballesteros".* (AGN Proceso n.º 27362)
En 1572 dice Juan Samanes, de 40 años, que la Serna *"tiene tres partes: una que llaman la Hoya, que esta hoya es tierra gruesa y la otra que llaman el Medianil, también tierra buena, aunque no tanto grasa como la Hoya y la tercera parte de hazia el monte, que llaman las Cabeçadas, es no tan buena".* (AGN Proceso n.º 38644)

Serora: beata; en el apeo de las casas de Bacaicoa del año 1677 se da cuenta de: "Una cassa o borda de los herederos de Lope de Goycoechea, ya difunto, que sirve y a servido de corraliza para albergar ganados y en una separación de ella havita de cossa de año y medio a esta parte María de Elizalde, viuda, Serora del dicho lugar, que sirve de cuydar de adorno y limpieza de la yglesia y es pobre de solemnidad". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Serrador: José Miralles, alias el Serrador, general realista, que actúa junto a Santos Ladrón de Cegama en 1823. (Díaz de Cerio, Franco, S.I., Informes y Noticias... Roma, 1990, tomo III n.º 43, 165 y 192)

Serrón: en el testamento de Sebastián Navarro Díaz, casado con Francisca Rupérez, redactado el 18 de octubre de 1631, se lee: *"Ítem mando a Francisco López, fustero, un serrón que tengo, que fue suyo y dos escoplos grandes y una tenaças y otras dos sierras pequeñas y el barlete y la barrena grande, que se lo dexo todo esto de limosna"*.

Serviciala: ama de clérigo; ver "alcabueta" en 1602.

Servil: los de Monteagudo dicen en 1656 que el paso, que les reclaman ser propio de los comuneros de Montes de Cierzo en la *"endrecera, que llaman el Rincón de Monteagudo*" hacia el abrevadero de la Noguera y río Naón, *"no es cañada ni camino real, sino un camino servil, que tienen los vecinos desta villa para ir a los montes a trabajar y cultivar las heredades, que siembran en él"*. (AGN Proceso n.º 3977)

Servitud: prestación, trabajo comunitario, servidumbre; en 1535 en el expediente de hidalguía de Satrustegui dice el artículo 5.º "Otrosí que en la Tierra e Valle de Araquil a hubido a ay labradores pecheros y de su condición, y sus casas son conocidas de labradores pecheros, que siempre de tiempo inmemorial a esta parte han acostumbrado de azer las servitudes personales y reales y an carreado cal e otra materia para las hobras de la ciudad de Pamplona como labradores conocidos, por tales avidos, tenidos e reputados". (AGN Procesos Sentenciados, M. Echaide, fajo 2.º 1537 n.º 9)

Sesentena: en 1546 acusaban y condenaron a Martín Iturmendi por insultar a los cristianos nuevos de Estella y la condena se justificaba, frente a los que la consideraban excesivamente leve, *"porque según vuestras leyes y expreso capítulo de Fuero deste vuestro Reyno, el que a los adversos dixera o llamase renegados o tornadizos o perro judío o otros vituperios en menosprecio de nuestra fe, incurre en la pena de la sessentena, que es pagar sesenta sueldos al Rey y no otra pena alguna, como parece por el dicho Fuero... pues ellos son de los convertidos llamados vulgarmente en este Reyno cristianos nuevos, abría incurrido en la dicha pena de LX sueldos y no en otra pena"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Sesma: en el testamento de Josefa Sesma Gorraiz, mujer de Pedro Miguel Ligués, hecho el 26 de noviembre de 1801, decía: *"Ítem quiere y es su voluntad que la mitad de la Casa de Campo, sita en el término de Allafuera, con su capilla y eredad, que llaman la Magna, que es donde se halla dicha Casa de Campo, que le corresponde por conquistas hechas constante matrimonio, quede a perpetuo vinculada para después de sus días"* para los Sesma. (AGN Proceso n.º 8311 folio 10)

Sesma Trincado, García: hijo de García de Sesma y María Trincado, nieto de García de Sesma y María Pineda de la *"casa y familia de los Sesmas de la dicha villa de Cintruénigo, que es casa solariega e de gentileza e nobleza e casa muy antigua e de hijosdalgo"*; litiga por su hidalguía, reclamando el 27 de enero de 1536 su nobleza y armas: *"las armas e insinias de la dicha familia y casa de los Sesmas son un escudo en campo morado y en medio un paxaro y en la orla ocho veneras de oro"*. Obtiene sentencia favorable del Consejo Real el 20 de diciembre de 1538. (AGN Proceso n.º 36197) Vecino de Cintruénigo en 1555 declara tener 40 años. (AGB Proceso n.º 88011)

Sesma, Gregorio: licenciado en medicina y presbítero, al que renuevan su contrato de médico en Cintruénigo el mes de junio de 1681. (AGN Proceso n.º 17460)

Sesma y Gorraiz, Josefa: hizo su testamento el 26 de noviembre de 1801 en "la Casa de Campo, situada en el término de Allafuera, Doña Josefa de Sesma y Gorraiz, natural de la ciudad de Corella, mujer legítima de Don Pedro Miguel de Ligués" vecinos de Cintruénigo. Añadió al testamento tres codicilos en estas fechas: 27 de noviembre de 1801, 3 y 11 de febrero de 1802. Dispuso que fuese enterrada en la capilla del oratorio de la Casa de Campo. Tras cuatro meses de enfermedad, murió el 15 de febrero de 1802 y al día siguiente le dieron sepultura en su capilla de la Casa de Campo. Señaló por heredera universal a su sobrina Tomasa Vertizberea y Sesma, mujer de Tomás Virto de Vera y San Juan, hija de su hermana María Ana de Sesma y Gorraiz, viuda de Juan Andrés Vertizberea, de Corella. La mitad de los bienes gananciales para efectuar diversas mandas y la herencia, ascenderían a unos dos millones de reales. (AGN Proceso n.º 8311)

Sesma y Pardo, Josefa: hija de Pedro de Sesma y Sola, de Corella y de María Pardo y Luna, de Fitero, se casó en primeras nupcias con el escribano Jerónimo de Uzqueta y Bonel y muerto éste, se casó el año 1688 con José Aroche, también escribano. El 18 de enero de 1694 declaraba tener 50 años. (AGN Proceso n.º 18347)

Sesma y Sierra, Agustín: natural y vecino de Corella, recibidor perpetuo de Tudela y su Merindad, declaraba en 1732 tener 68 años. (AGN Proceso n.º 62163 folio 737)

Seso: al inventariar una casa en Estella en el primer tercio del siglo XVIII anotaron: *"Ítem quatro yerros, que llaman sesos, de tener las ollas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, E. Gayarre legajo 18, año 1730 n.º 30 folio 31v)
El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos anotaron *"tres sesos de pucheros, 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 13)

Sierra, Ximeno: vecino de Alagón, natural de Corella, declaraba en febrero de 1575 que tenía 61 años y un hijo y una hija casados en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 60959 folio 446v)

Sierra Alta y Carrascón, Diego: vecino de Tudela, casado con doña Leonor de Peralta, hija de Pedro Arnaut de Peralta, vecino de Corella. El año 1635 le asigna para dotar a dos hijas, María e Isabel, que han profesado en la benedictinas, 400 ducados, Don Gaspar de Lesaca y Beaumonte, patrono de la fundación para deudos, que fundaron Juan de Lesaca y María de Bertiz su mujer, vecinos que habían sido de Valtierra. El 25 de agosto de 1635 el Consejo Real autoriza a Diego a tomar 302 ducados y medio de los 500 ducados que tenía depositados, en el Depósito General, la villa de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 74455)

Silla volante: el pastor Félix Martínez, cuidaba el ganado de Juan Navascués por el año 1764 en el término de Allafuera, cuando llegó su amo *"por el camino próximo en su silla volante"* para hablar con él. (AGN Proceso n.º 21766 folio 105v)

Sillana: en 1545 declaraba *"Pedro de Villanueva, tornero y maestro de hazer sillanas de asiento"*, vecino de Villanueva, de 52 años. Su padre también había sido tornero. (AGN Proceso n.º 65184 folio 32)

Silluela: en el inventario de bienes de Ana González, que se hace en enero de 1602 se cita *"una silluela vieja de palo"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Simencero: terreno sembrado; dice en 1625 Juan Jiméniz Martínez que había *"muy buen simencero de trigo"* en una dote del año 1604. (AGN Proceso n.º 102056)

Síndico: en 1777 ante la problemática planteada por las quintas, o servicio militar, a Navarra y en las protestas dirigidas a Madrid, se cruzaron diversos informes y se movieron graves discusiones, a una de las cuales hace referencia este párrafo: "Aquí es quando Ibarra no se

pudo contener: díjole, ¿en quién cabe lisongearse con la satisfacción de que entiende mejor las Leyes de Navarra, que los Síndicos, que sobre ser consumados Letrados, son los que más principalmente intervienen en aquellas, como que disponen las súplicas, dirigen a la Diputación y aun a todo el Reino?" (AGN Sección de Quintas y Levas, legajo 1.º carpeta 41)

Singracia: en un pleito del año 1559 del Fiscal contra varios acusados de sacar cerdos a Castilla, un testigo les defiende, diciendo que *"pagando los dichos seys maravedís de la singracia, suelen ser libres los que sacan puercos para Castilla"*; declara el 12 de abril de 1559 Juan López de Ciordia, Alcalde de la Tierra de Burunda, de 28 años,*"que en toda su memoria de este testigo a oydo dezir por público y notorio en la Tierra de Burunda que pagando los derechos de la singracia, los que an sacado puercos de este Reyno an sido libres de pena y este testigo y los otros vecinos de Burunda an tenido por cierto ello y que nunca asta la presente causa a visto ni oydo dezir otra cosa este testigo"*. (AGN Procesos Sentenciados, Pedro Aguinaga, 2.ª Serie, año 1560 n.º 3102)

Sisa: durante un par de meses recargaban el precio de la carne; así en los ingresos de 1565 se lee: *"ítem más se echó de sisa en la carnecería en cada libra de carne media tarja, de voluntad de toda la villa, para la fiesta de San Roque y se sacó 19 ducados y medio"*. (AGN Proceso n.º 87347) Recurrían a este procedimiento, porque la Cámara de Comptos Reales solía rechazar las partidas o libramientos para fiestas y otras costumbres locales.
A raíz del donativo, que hacen en 1629 y la compra del Llano en 1664, se cargan algunas actividades y productos: desde 1630 *"de la sisa, que se carga en las carnes, que se venden en la carnicería de dicha villa se saca, quando menos noventa ducados. De la sisa sobre lo que se muele en los molinos farineros de dicha villa dan en cada un año los arredadores de ellos 250 robos de trigo fijos, que a seis reales el robo, que es como ordinariamente suele valer, montan 136 ducados. En cada pie de olivas, que se muele en el trujal de aceite está cargado de sisa medio real, montará un año con otro, echo cómputo de lo que se a sacado asta aquí, 30 ducados"*. Desde 1665 para saldar lo pagado por el Llano establecen más arbitrios: *"lo primero que de cada 100 cántaros de vino que se vendan se paguen dos reales, esto montará un año con otro 100 ducados; que en cada almud de cebada con su paja que gastare en los mesones se paguen dos maravedis, esto montará 10 ducados… que de cada lechón que los vecinos vendieren afuera, comparen y mataren, paguen un real, esto montará asta seis ducados; que se ponga en arrendación la provisión de las alubias, para que ningún vecino las pueda vender fuera de las de su cojida, sino el arrendador y que el forastero que las trajere a la villa las pueda vender media tarja menos en cada almud, esto se arrienda en 20 ducados…"*. (AGN Proceso n.º 4142)

Sisallar: terreno con sisallos. En 1831 dan cuenta de ganado *"frente al puente denominado de los Lovos, en el sisallar y rastrojo, que está dentro de la Bardena Baja"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Riezu, año 1831 n.º 24)

Sisallo: planta que abunda en Tafalla y sobre todo en las Bardenas. Vecinos de Arguedas fueron multados por cortar 137 pies de *"sosas y sisallos para hazer zeniza"*, para jabón, en las Bardenas. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Mendivil, 1778, legajo 9 n.º 39)

Sitio: reunión, asamblea convocada; en varias capítulas de la Cofradía de clérigos de Araquil del año 1763 se alude, como en ésta, al día del sitio, primero de agosto, en el que se celebra la fiesta de San Pedro ad vincula: "16.ª Otrosí ordenamos que en qualquiera función que pudiere ocurrir en esta Hermandad así el día del sitio como también el día de la Vigilia y otras devan asistir todos los hermanos sacerdotes con hábito tallar y roquete a la iglesia, y que el día citado del sitio de Sancti Petri se le haian de dar a la mano por los acólitos a cada uno su vela". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, Legajo 73 n.º 143)

Situado: estipendio; en 1803 sobre la escuela de niñas, recibe en su casa, la que había sido maestra hasta el año anterior, *"prometiendo instruirlas por menos situado"*. (AGN Proceso n.º 24028 folio 7v)
El 22 enero de 1805 acuerda la Veintena nombrar organista a Castor Sánchez con un sueldo de 2 pesetas diarias, que salen *"de las rentas de la primicia, a las que le contribuyen los propios y rentas de esta villa con 250 reales anuales, para ayuda de pagar dicho situado"*. (AGN Proceso n.º 26277)

Sobaco: José Fernández Vicente redactó el año 1765 una memoria de sus propiedades y en el ítem 32 decía: *"En el Cabezillo de Guallardo seis jugadas largas, que alintan por la cabezada a Camino de Fitero a Tudela, que es oya, que baxa la agua a la de Guallardo y alinta al sendero que sube a la Plana, que le cruza un sobaco azia arriba y por la parte que mira azia las Minas, tiene como dos jugadas de tierra de llanos y alinta a Joseph Alfaro y Calbo con otro pedazo de majadal con su vago de corral de dormir ganado"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21)

Sobrado: pajar, desván; detenidos dos de Arbizu el año 1554 en Ataun, uno de ellos se fugó y cuenta Juan Lazcoz que él no supo como lo hizo, ya que *"después que ubieron cenado, empeçaron a jugar y este confesante fue al sobrado a traer paja para su rocín, que también lo tomaron los dichos montañeros e quando baxó abaxo vio que el dicho Joanbelz era ydo e no estaba en la dicha casa"*. (AGN Proceso n.º 86398 folio 92)

Sobrarbe: "Fuero de Sobre Arbe", al que aluden por estar acogidos a él, en los asuntos relacionados con los Montes de Cierzo y contratos matrimoniales; así en referencia a éstos dicen que no hay usufructo de bienes muebles para los casos de viudedad. Juan de Arcaya, de 52 años dice que tiene leído el Fuero de Sobrarbe, que se sigue en Cintruénigo y lo explica así en 1585: *"luego que uno muere se parten entre la viuda o viudo y herederos del que primero muere, si otra cosa en contrario desto no se capitula claramente"*. (AGN Proceso n.º 70311)

Sobrebrazo: Juan Díaz, de 38 años, declara en 1583, que como guarda vigilaba por el pueblo el contrabando de trigo y *"abiéndole conocido a este testigo por tres o quatro vezes le an apedreado tirando piedras con las hondas y sobrebrazo, para que se apartara de las calles y azerle recoger en su casa a puro pedradas de temor que le matasen para hazer mejor su echo y sacar trigo"*. (AGN Proceso n.º 70185)

Sobrecabezalero: en el testamento de 1633 de Juan Martínez de Goicoechea y Ciordia, vecino del lugar de Urdiain, se dice: "8.º Ítem para executar y cumplir este mi testamento nombro por mis cabezaleros a Martín López de Ciordia y a Juanes de Iriarte, vecinos del dicho lugar de Urdiain y del de Alsasua y sobrecavezalero al señor abad, que es o fuere del dicho lugar de Urdiain"; y en el de su hijo "Matheo Martínez de Goicoechea y Ciordia" del 16 de abril del año 1646: "Ítem para executar y cumplir este mi testamento nombro por mis cavezaleros a Juan Fernández de Garayalde y Lazcano, Alcalde de dicho Valle, y a Juan de Zubiría, Diputado de él, y por sobrecabezalero al presente escribano, a los quales ruego y encargo quieran aceptar este cargo de cabezalería, y a cada uno de ellos in solidum les doy poder cumplido, para que puedan hacer executar y cumplir lo contenido en este mi dicho testamento". (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, fajo 3.º 1803 n.º 7)

Sobrecartear: sobrecarta; el Consejo Real confirmaba la aplicación en Navarra de cualquier disposición del poder real, comprobando que no contravenía a los Fueros y Leyes del Reino. En 1815 la Diputación del Reino contesta al Virrey Conde Ezpeleta: "devo decir que en consideración de los servicios echos a la Corona obtubo el valle de Burunda del Señor Rey Don Phelipe IV el año 1630 una Real Cédula, a que se dio sobrecarta por el Real Consexo de este Reino en 1632, por la qual le exonera a sus naturales de todo género de acarreos de municiones, armas, pertrechos, bastimentos y otros servicios para el Reyno y fuera de él, sin

distinción ni diferencia de tiempo comprendiendo el Privilegio la circunstancia de no poderse hir ni contravenir a él por ninguna causa ni razón que se ofreciere o pudiere ofrecer, por urgente y necesaria que sea. En 1718 se mandó observar dicho Privilegio por otra Real Cédula expedida por el Excmo. Señor Príncipe de Castillón sobrecarteada por el Real Consexo". (AGN Sección de Fueros y Privilegios, legajo 5.º carpeta 60)

Sobreguarda: guardas, añadidos de refuerzo a los que ya había, que se nombraban en Santa Cruz de mayo, al necesitarse mayor vigilancia en los sembrados. (AGN Proceso, año 1760, n.º 127449 folio 250)

Sobremesa: en una partición de bienes del año 1554 se lee: *"ítem una sobremesa de lana nueva de amarillo y verde, colorado y azul y otra sobremesa de lana de amarillo y colorado y blanco, buena".* (AGN Proceso n.º 30073) Entre bienes que se subastan en 1628 se dice: *"ítem se remató una sobremesa o carpeta o alombra de diferentes colores y labores… en tres ducados y medio"*. (AGN Proceso n.º 44855)
En el contrato con el cantero para reedificar la casa Mendibillena de Yabar del año 1710 se dice: "5 Ítem aya de hazer y executar cinco bentanas rasgadas, las tres con sobremesas y labores, con que se hallan las de dicha casa de Jinarena (de Irañeta), teniendo cada una tres pies y tres onzas de ancho y la largura correspondiente según arte. Y una de ellas a de ser en el mismo sitio que oy tiene la bentana maior de la sala grande, y las otras dos an de ser coxiendo en medio de ambas el Escudo de Armas, que está sobre la dicha portada, y fixar dicho Escudo enzima de la portada nueba, poniéndole alrededor piedras picadas con bujarda. La quarta bentana a de ser en el mesmo sitio que oi tiene la bentana de hazia la huerta desde la qual se a de comenzar la fábrica como queda dicho; y la quinta bentana a de ser en el suelo de abajo zerca de la portada por la parte de Huarte, y estas dos últimas bentanas no an de llevar sobremesas, sí tres pies de ancho con la altura correspondiente según arte; adbirtiendo que a las dichas tres bentanas con sobremesas le a de dar acompañados por ambos lados en tres pies desde sus mochetas para maior firmeza y luzimiento de ellas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Fernando Aldaburu, legajo 53 n.º 47)

Sobrepasadas: entre los bienes del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar el año 1628 se anota: *"ítem se remató una toalla de Ruan con su randa y encaxe o tiras o sebrepasadas en Madalena Cambra en 15 reales"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Sobrerreguero: en enero de 1641 declara a favor de Cintruénigo contra los monjes de Fitero "Láçaro Biençovas" vecino de Corella de 54 años: *"19 años interpolados, que en el discurso de diez y seis exerce el ser sobrereguero, para dar y quitar el agua a esta villa (Cintruénigo), que esto lo hace este testigo por la ciudad de Corella que quando a ella le cave el agua para regar sus campos y viene a habrir las presas para Corella y Alfaro y quel quitar a esta villa es quando ella goça de las aguas sobradas, que pide a Corella y a Alfaro"*. (AGN Proceso n.º 123120)
Miguel de Murillo, vecino de Alfaro dice que el día 16 de noviembre de 1664, por ser el primer día de agua de Alfaro, fue a Cintruénigo por ser *"sobrerreguero… el testigo habiendo a cumplir con su oficio de sobre regador con horden de la dicha ciudad al Río del Llano en compañía de Manuel Remírez, también sobre regador y alamín de la dicha ciudad"*, echaron el agua según la costumbre y no vieron ninguna heredad regada. (AGN Proceso n.º 76581)
"Sobrerregueros o custodiadores de su agua", refiriéndose a los de Alfaro dicen en 1751. (AGN Proceso n.º 21420 folio 28)

Sobrestante: encargado de un grupo de vecinos que trabaja en obras concejiles; así en la acequia que abren en junio de 1593 los de Corella citan a uno que *"era sobrestante, que llaman quadrillero de las personas"*; cada uno tenía a su cargo entre 15 y 20 peones abriendo la acequia. Diego Estañan de Olano, vecino de Corella de 55 a 56 años declara que fue sobrestante y dio el rolde de la cuadrilla, que estuvo a su cargo el sábado 5 de junio de ese

1593: *"como sobrestante que hera fue por la mañana el dicho día a señalar a cada uno de los nombrados en la dicha memoria la asta y parte que había de trabajar y habrir y luego se vino otra vez a su casa y ante que el volviese otra vez a ella, tuvieron la dicha diferencia"* y gran lío con los de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 148712)

Sobretirante: para el arreglo del puente de Morentin, Ignacio Lejalde redacta un informe el 4 de junio de 1803, y en la cláusula 5.ª dice: "se an de poner sobretirantes de roble de todo el ancho de dicho puente, y un pie más a cada lado para dejar defendidos a los tirantes de las aguas, de medio pie en cuadro lo menos de grueso y labrados a acha en toda la tirantez y claro de dicho güeco o arco, poniendo en los intermedios de los machones y pilares del medio un sobretirante de un pie de ancho con su mortesa para introducir las pilastras en igual forma que lo anterior dicho, y lo mismo en los extremos de los machones clavando dichos sobretirantes de tres en tres, uno en cada tirante de los dichos con buenos clavos de media barca para la unión de dicho armazón." (AGN Procesos Sentenciados, Solano, fajo 2.º 1808 n.º 46)

Socarrada: en 1651 pieza "en la Socarrada" de María Navascués y Miguel Cornago. (AGN Proceso n.º 16253) En junio de 1832 segaban cebada en una pieza en la Socarrada, cerca del Corral de Moluengo. (AGN Proceso n.º 142841)

Socavo: en 1625 exponía Pedro Angos algunas dificultades previsibles en la construcción de las Minas de Tudela: *"en lo començado a minar sale un veta de tierra con una arenilla delgada, que con la continuación de la agua sería posible hacerse algunos socabos, por donde podría ser parte para caer algunas pañadas de tierra y tal podría ser que cerrase las minas"*, incluso con riesgo grave para las personas. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.121)

Socorro: el 24 de mayo 1646 en el repartimiento de la gente de guerra con que servía ese año Navarra para la campaña contra Cataluña le correspondieron a Pamplona 37 soldados por tercio y a Cintruénigo 6 y un seisavo; les daba cada localidad 6 ducados en mano y un real por día de servicio, siendo el traslado hasta Sangüesa también por cuenta de cada localidad; por tercio se entendían 4 meses, es decir 122 días; este real diario es el socorro. (AGN Proceso n.º 75017)

Socrocio: emplasto con azafrán; fue herido en 1578 un arriero en la Sierra de Andía de una puñalada; un cirujano, que intervino tras un barbero, decía que *"tenía sacado de la dicha herida afuera la tela del baço muy sangrentado y que el dicho barbero se lo había entrado en su cuerpo por la dicha yjada, labado en vino al tiempo que le curaba, dando muchas voces el dicho acusante erido y al tiempo dixo el dicho barbero, que la erida era mortal"*; con ayuda de otro cirujano le curaron *"asta que le echaron el pegado de sucrocio"* y así le pusieron en la herida el *"pegado de socrocio"*; se lo quitaron a los 26 días, quedando curado de la mortal herida. (AGN Proceso n.º 6833 folios 49, 69 y 80v)

Sol: a media noche del15 de enero de 1525 entraron media docena de personas armadas en el monasterio de Lisan de Lumbier y poniéndole una *"espada en el pescuezo"*, se llevaron a la abadesa, Juana de Miranda. En la pesquisa declaró Clara de Burgui, vecina de la misma villa y dijo que hacía unos tres meses, estando en Zaragoza, habló con *"Fray Baldres y hablando sobre el dicho monesterio de Lisan y cosa, que habían pasado a causa de la dicha abadesa, el dicho monje le dixo a esta que depone, deziendo que la dicha abadesa no había sido obediente al comisario, que había ydo al dicho monesterio, que si ellos no morían la pornían a la dicha abadesa Johana de Miranda, donde el sol ni la luna no la toquasen, al qual la dicha deposante le respondió que a huna mujer que bien le podían hazer, pero que ella hera mujer mucho de bien"*. (AGN Papeles Inútiles caja 252)

Sola: el 14 de diciembre del año 1776 se reconoce el escudo correspondiente al ejecutorial del año 1548, recordando que *"por privilegios y libertades y exempziones y por costumbre*

antiquísima e inmemorial, quoalquiera que nasce en tierra de Sola, es habido y es hombre hijodalgo, franco, libre y exempto de toda pecha y servitud y puede llebar, quoalquiere que nasce en la dicha tierra y los que deszienden del, las armas e insignias que tiene la dicha tierra de Sola, denotantes la dicha nobleza y por hidalguía, gentileza, franqueza y libertad... cuyas divisas se componen de quatro quarteles en el primero y último tres estrellas de oro en cada uno en campo azul, en el segundo un león andante rojo en campo de oro y en el tercero dos troncos de árbol arrancados y embrancados de sable, de oro, en campo azul con las cadenas reales que circumbalan el quartel en campo colorado y un letrero en la orla del escudo que dice; Usque quo, quid inde". (AGN Proceso, Sentenciado, Lorente, fajo 2.º año 1776 n.º 24 folios 225 - 233v)

Sola y Calahorra, Sebastián: "artífice" que colabora con Pedro Angos Manero en las obras de la Casilla del Llano y en la puesta a punto de las Minas en 1670. (AGN Proceso n.º 105366)

Sola, Francisco: el 16 de octubre de 1809 era escribano real y del juzgado de Corella, tenía 50 años. (AGN Proceso n.º 26662 folio 68)

Solada: en 1608 para averiguar la cantidad de trigo amontonado en la casa del diezmo de Echarri Aranaz se dice que *"fue medido aquel a brazos y raydo, dexando soladas y que no se pasava escoba y que solamente se recogían las dichas soladas con pala"* y, en cambio, medido con los mismos robos, pero empleando escobas y cestas, aumentaba la medida hasta un 8 %. (AGN Proceso n.º 2174 folio 103v)

Solana de Moluengo: pieza que entra en la donación de bienes de Gregorio de Castel Ruiz en el contrato matrimonial de su hija Ana María con Miguel Martínez el 20 de junio de 1635. (AGN Proceso n.º 17400)

Solapería: En 1803 recibe niñas en su casa María Antonia Otamendi, restándolas a la escuela oficial y se expone *"que con la mayor solapería le iba substrayendo las discípulas"*, prometiendo exigirles mucha menos estipendio a los padres. (AGN Proceso n.º 24028 folio 9)

Solar: reparar el cazado; en los gastos de Francisco Miguel del año 1595 se anota: *"ïtem en marzo del dicho año de solar otros çapatos, dos reales"*. (AGN Proceso n.º 15408)

Solar: en el reparto de los granos del diezmo se protesta en la Merindad de Tudela el año 1750, *"advertido el exceso con que se dejaba el solar en todo el granero"*; se repartía utilizando palas y dejando los *"rastros o salores de los graneros de las diezmas"*, con el *"título de solar"*, *"lo que sobra, después de echa la dicha mensuración, que llaman solares... los granos que quedan en el suelo"*; se reclamaba contra el Gran Prior de San Juan, que se los quedaba en perjuicio del obispado de Tarazona; dejaban hasta dos y tres dedos de altura sin que se contara y sin dejar pasar la escoba. (AGN Proceso n.º 33576 folios 194, 213, 30 y 48)

Soldadilla: queda exenta de contribuir en el sueldo del cirujano el año 1745 *"la viuda de la Soldadilla"*. (AGN Proceso n.º 6332 folio 15)

Soldado: En 1765 José Fernández Vicente citaba a *"Benito Martínez, el Soldado"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21)
En mayo de 1832 se citaba a *"Francisco Martínez Laguardia, Soldado"*, labrador, casado de 27 años, cuñado del Matorro. (AGN Proceso n.º 142828)

Solera: *"la piedra bajera o solera del molino... con sus jirones"*, se dice en 1690. (AGN Proceso Sentenciado, J. Martínez, año 1690 2.ª Serie n.º 14453 folio 34)

Solivadura: en el detalle sobre la cantería de la Casa de Ayuntamiento de Bacaicoa del año 1793, ver "colomadura". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, L. Ibáñez, legajo 89 n.º 75)

Solivo: viga de madera; de una borda, casi ya hecha, en el monte de Iturmendi para el año 1820, se dice que las paredes están terminadas y *"en lo interior dos pilares y quatro frontales colocados y fixados, conforme corresponde, como también veinte y quatro quartones o solibos y los restantes se hallan al pie de la obra, como también la texa"*. (AGN Proceso Sentenciado, Barricarte, 1820 fajo 1.º n.º 38)

Soma: Martín Viguria explica la razón de que su convecino, Pedro Urquia, haya sacado en 1585 algunos robos de trigo hacia Guipúzcoa desde Arbizu, pues los había traído de Alava *"y no sabe este testigo si aquellos vendió en pan cocido para mantener su casa de pan de soma"*; el beneficio que le quedaba era el *"salbado"*, con el que se hacía un pan de inferior calidad, que hoy se asemejaría al llamado "pan integral". (AGN Proceso Sentenciado J. Aragón, 2.º Serie, año 1587, n.º 2883)

Sombra de tejado: en 1590 cortan el riego de unas fincas del tesorero Mezquita *"en la Mejorada Baja, junto al camino que van de Corella a Ágreda, en el campo que dicen el Plano"* y amenazan a sus criados con fuertes multas y prisión, si riegan y *"por ello an andado a sombra de tejado después acá de temor de ser presos"*. (AGN Proceso n.º 120321) Cuenta Juan Ximénez Torrecilla, en 1652, que su amigo José Calvo, al reclamarle por la justicia las relaciones, que había tenido con Gracia Sánchez, se fue del pueblo y luego *"volvió a esta villa y anduvo en ella algún tiempo a sombra de texado, hasta que lo hirieron y prendieron"*. (AGN Proceso n.º 215284)
Tras sufrir insultos y perjuicios el alcalde, José M.ª Navascués, declaró en mayo de 1805 que uno de los sospechosos era: *"el Zurdo, hortelano de mi hermana* (Josefa Dorotea)*... que le consta es un cabecilla, que ha estado herido de muerte en una rondalla de Corella hace algún tiempo a resulta de cuyo lance anda un poco a sombra de tejado y sin la libertad correspondiente para ser visto de aquella justicia"*. (AGN Proceso n.º 141553)
Miguel de Cervantes en "El Licenciado Vidriera", escrito hacia 1605, decía tratando de los escribanos: "...siendo un oficio el del escribano sin el cual andaría la verdad por el mundo a sombra de tejados, corrida y maltratada".

Sombrero: Francisco Pérez, de 40 años, cuenta que el alcalde, García Carrascón de las Cortes se extralimita en sus palabras y hechos y dice que en marzo de 1636, le *"hizo poner en el cepo, sin causa ni ocasión alguna, diciendo que había pasado delante del sin quitarse el sombrero y aunque ello pudo ser, no vio ni reparó en el dicho alcalde en la ocasión que se le imputó"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Somero: Miguel Fernández, de 62 años, dice en 1572, que años atrás la Serna era pieza a donde llegaba poco agua, *"porque el agua se la tomaban los someros primeros al regadío y así no la podían regar hasta que los someros acababan de regar las suyas"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Somonte: *"pieça de la endrecera llamada Somonte"* en 1593. (AGN Proceso n.º 1750)
En 1698 se citaba en los contratos matrimoniales de Juan Francisco Navascués una *"pieza cañamar de quatro robos en el término, que llaman Somonte, que alinta a piezas del Monte de Piedad y a otra del Mayorazgo del Conde de Murillo, al Camino Real de Corella y al de Zaramilla"*. (AGN Proceso n.º 25902 folio 40v)

Sonante: el 2 de octubre de 1805 los Dutari le escriben a Tomás Virto de Vera, sobre los fondos, que allí tenía puestos por Pedro Miguel Ligués: *"Es imposible que en las críticas circunstancias de esta plaza* (Madrid) *podamos comprometernos ofreciéndole que pagaremos*

en sonante ninguna cantidad, sino en la misma especie que verificamos las cobranzas de obligaciones contrahidas a esta especie... (no es posible) *que practiquemos en sonante metálico, quando no se encuentra este"*. Todo se pagaba en vales reales o vales dinero. (AGN Proceso n.º 35279 folio 163)

Sonarse: comentarse, rumorearse. Declaraba un testigo *"que el día 20* (de junio de 1826) *se sonó había un muerto y habiendo ido al paraje vio a la justicia, que estaba levantando el cadáver de Andrés Marín"*, alias el Parparica. (AGN Proceso n.º 142433 folio 9)

Sopas: en 1752 declaraba José Rincón que su mujer, estando él enfermo le atendió mal, pues *"jamás le dio caldo de carne, sí solo unas veces sopas de azeite, una torda y guebos en otras"*. (AGN Proceso n.º 21494 folio 30)

Soperanis y Ovejas, Miguel: se citaba en septiembre de 1793 a *"Simón Alduan como administrador en esta villa de Don Miguel de Soperanis y Obejas, vecino de Corella"* por la finca llamada *"la Mejorada de Soperanis"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 216 y 160v)

Soperreguería: se arrendaba y percibían parte de las multas de sus denuncias; la cuantía se determinaba por dos jueces, uno de Corella y otro de Cintruénigo, que resolvían los casos en el ermita de Santa María del Villar. (AGN Proceso n.º 97390 del año 1563)

Soperregueros o guardas de regadío, encargados de las denuncias y de encaminar el agua los días señalados a cada localidad. (AGN Proceso n.º 66699 en el año 1559). Otras variantes son: sobrerregueros, soparregueros, *"regueros o valles de aguas"*, soperragueros, superregueros, soparragueros (AGN Proceso n.º 10309 del año 1547)

Sopicones: el 23 de diciembre de 1567 dos mujeres de Arbizu invitan a una tercera, al atardecer *"y que viniese con algo para que todos olgasen y tomasen plazer y traxo consigo tres çanorias y esta testigo las echó had asar y en el ínterin les dio de merendar sopicones y bebieron cada tres vezes de vino"* blanco. *"Merendaron con sopicones que la dicha Joana les daba mojados en la olla y bebieron y llevados las dicha Catalina tres çanorios los tenían asando en el fuego..."*. (AGN Proceso n.º 28226 folios 1 y 2)

Sora: dan para el sueldo del cirujano el año 1745 *"la de la Sora y su hermana, 6 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 12)

Sorbeta: el año 1508 se sitúa una pieza o *"un cerrado que tienen Mari Fraylle, viuda, vecina de Funes, situado en Sorbeta, término de Funes, allientado de una parte con el sendero que va alla Foyata, de la otra parte con el río el Moliniello e con pieça de la Confraria"*. (AGN Papeles Inútiles caja 368)

Sorbeta: en los gastos de comida que hacen los representantes de Cintruénigo en Alfaro el 30 de junio de 1717 y que anota el tesorero se dice: *"Más libra y media de chocolate seis reales y tres libras de bizcochos para las vizcochadas seis reales y tres quartillos y dos libras de açucar rosado y una de sorbeta seis reales y tres quartillos, que las tres partidas montan 19 reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 5963 folio 36)

Sorbete: refresco de zumo de frutas con azúcar o de agua, leche o yemas de huevo azucarado y aromatizado, en congelación, al que eran muy aficionados en el siglo XVII.

Sordillo: en 1661 se recuerda en Cintruénigo a *"Juan Jiménez, por otro nombre el Sordillo, vecino de la ciudad de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 4087)

Sordina: en 1802 nombran nueva maestra de niñas; la que había ocupado la plaza hasta entonces recibe al año siguiente niñas en su casa, por su cuenta y dicen que *"a la sordina le va sustraendo algunas discípulas"* o *"con la mayor solapería"*. (AGN Proceso n.º 24028 folio 1)

Soriano, Juan Francisco: declaraba el 11 de octubre de 1701 que tenía 48 años. (AGN Proceso n.º 32395 folio 101)

Soriano: Pedro Clemente Ligués deslindaba y valoraba sus propiedades el 2 de julio de 1819 y entre ellas *"otra heredad llamada lo de Soriano con 73 pies de olibo sita entre los caminos de Tarazona y Cascante linte a éste, a olibares de María Andrés Navasqües, de don Atilano Ferrández y a la anterior mía. Es tierra 5 robos 6 almudes. Su valor es 5.278 reales"*. Se refiere a la *"llamada lo de Mota"*. (AGN Proceso n.º 25527 folio 10v)

Soriano y Soler, Gabriel: *"organista de la parroquial de esta villa de Cintruénigo, vecino residente en ella, de hedad 22 años"*, según declara el año 1701. En 1692 vivía en Casa de la Abadía, en compañía de Don Jerónimo Ximénez, vicario de la parroquia, en cuya casa vivió 4 años. (AGN Proceso n.º 32395 folio 147)
Continuaba de organista de la parroquia de Cintruénigo y declaraba en noviembre de 1708 tener 29 años. (AGN Proceso n.º 108246 folio 112)

Soriano, Juan Antonio: declaraba tener 57 años en diciembre de 1766; había tenido el arriendo de la carnicería de la villa. Un hijo suyo, Juan Francisco estaba de médico en la misma. (AGN Proceso n.º 21766)

Soriano y García, Juan Francisco: doctor, médico contratado en la villa, que declaraba en diciembre de 1766 tener 40 años. (AGN Proceso n.º 21766 folio 111) Era hijo de Juan Antonio Soriano e Isabel García y estaba ya contratado de médico en octubre del año 1764 y seguía ejerciendo en junio de 1776. (AGN Proceso n.º 138256 folio 56)

Sornavirón: golpe de revés; en marzo de 1828, reconoce Juan Miguel Lecea, de Alsasua, que en la discusión tenida con José Bernardo Goicoechea, *"con un sornabiron le tiró al suelo y le dio algunos golpes a mano limpia"*. (AGN Proceso n.º Sentenciado, 2.ª Serie, año 1828, n.º 2582 folio 5v)

Soro: rubio, amarillento, referido a personas y animales; *"buey de pelo soreante amarillo... amarillo soreante"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, M. Legasa, 1567 legajo 1.º n.º 46 folio 21v y 23v)
El 10 de diciembre de 1802 se hace un recorrido por Eraso de las piezas pertenecientes al Palacio del mismo lugar, para su toma de posesión, y se dice: "21 Y de ella se pasó a otra pieza lieca o soro que sirve para yerba en el parage llamado Zurdañea como de una quartalada afrontada con soro de Churdanea, con soro de Goicochea y con el río y con pieza propia del Palacio de la parte de arriba. 22 Y de ella se pasó a otra pieza lieca o soro que sirve para yerba sita en el parage llamado Errotaldecoa como de otra quartalada afrontada con soro de Berecochea, con soro de Iriartea y con el río de la parte de avajo y con pieza del Palacio de la parte de arriba"; al finalizar el inventario se añade: "Y en cada una de dichas diez y ocho piezas, tres soros o piezas liecas para yerba, y hera de pan trillar una por una le introduge a dicho Pasqual de Astrain". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Gabriel Lacunza, legajo 9 n.º 226)

Sorregueta, Sebastián: *"cantero de la villa de Berastegui de la provincia de Guipuzcoa y al presente estante en la villa de Cintruénigo... de 60"*, que estaba haciendo obras de cantería en las acequias del molino y del regadío, en 1605. (AGN Proceso n.º 13505)

Sortega: el 26 de enero de 1819 se efectúa la tasación de la casa de Esteban López en Iturmendi y entre otros datos se anota: "Por 2 sortegas que están embutidas en la pared, 2 reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Miguel Albizu, legajo 88 n.º 65)

Sortija: por el nacimiento del que sería Felipe IV, en 1695 *"celebró esta ciudad* (de Pamplona) *fiestas de corrida de toros, sortija y estafermo y otros regocijos de gran sumptuosidad"*. (AGN Proceso n.º 32398 folio 96v)
Era ejercicio frecuente, que se cita sobre todo en el siglo anterior; se trata de una competición de jinetes, que desde cierta distancia corren con su lanza para ensartar en ella una anilla de unos 23 mm de diámetro, la cual cuelga de una cuerda o palo a unos 3 metros de altura; la anilla sale con facilidad de un hierro, donde está metida.

Sortir: en 1561 se renueva la escritura censal sobre un solar de Pamplona, que decía el 15 de noviembre de 1532 entre otras cláusulas: *"Ítem que el dicho suelo con todo el amejoramiento, que en el será fecho, sea entero a perpetuo y que los dichos tenedores del dicho suello, no lo puedan partir, sortir ni quinonar, ante aquel quede e finque a perpetuo entero"*. (AGN Proceso n.º 16082 folio 65)

Sos: moneda equivalente a 8 maravedíes, o a 12 dineros; en 1759 se firma un acuerdo entre los representantes del Baztán y los de "Itsasu" señalando las sanciones en soses: "y se aya de pagar ejecutando de esta forma seis soses y seis dineros por cada cabeza, quedando libres los lechales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Sostentibo: En el contrato para el arreglo del Puerto de Santa Marina se acuerda en 1796 por Iturmendi y Urdiain rehacer la calzada "ejecutando aquella con un estado de anchura, siendo la piedra del centro la más menuda que se pueda, y la de los extremos la maior, que se pueda, para que sirba de sostentibo y refuerzo". "3.º Ítem que en atención a que poco más arriba de la Regata que llaman de Legarra, hay un ribazo o derrumbadero próximo a derruirse, es condición que dicho Dorronsoro deva ejecutar por la parte de abajo un paredón de piedra suelta, que sirba de sostentibo". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco López de Goicoechea, legajo 64, n.º 64)

Sostra: tacón o suela de zapato, que se clavaba en las puertas en señal de embargo o "anpara". El año 1568, sentenciado al pago de una deuda, ve el doctor Sebastián Arbizu, que le subastan su casa: así *"en señal de verdadera execución en presencia de mi el infrascrito notario y testigos suso nombrados, puso una sostra de çapato enclavado en las puertas principales de la casa del dicho Doctor Arbiçu"*, en la Calle de las Pellejerías; también dice el acta que se clavó un tacón de zapato. (AGN Proceso n.º 27751 folio 4)
En ocasiones escriben "sostres"; en 1595, por ejemplo: *"Yo el dicho Pedro de Esnos en señal de anpara puso sendos sostres de çapatos en las puertas principales, que tienen las casas de las seis personas nombradas en el dicho fincando y provisión y auto precedente, afixados con clavos"*. (AGN Proceso n.º 12575 folio 17)

Sotana: da en julio de 1772 para el boticario *"Joseph Rández, Sotana, 1 robo 6 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 aporta 1 robo y 1 almud. (AGN Proceso n.º 23352 folios 64v y 92v)

Sotanar: Tudela quiere arreglar los graneros, pues alguno está sobre el suelo y se pierde el grano, por eso dicen que conviene *"el que está en tierra firme sotanarlo un poco, en que se gastará alguna cantidad"*, en 1664. (AGN Proceso n.º 105366)

Sotarraño: subterráneo. Ante los problemas de humedad de la villa de Cintruénigo, los cuales habían aumentado tras la construcción del nuevo regadío del Llano, el domingo 5 de enero de 1625 hizo vista ocular de la situación Don Miguel Bayona, alcalde del Consejo Real; hizieron *"que reconociese el sitio y puesto por donde determinaban de hazer una çanja más honda*

que los sotarraños más hondos de la dicha villa, para que recibiese las aguas del Llano, que trasmanaban a los dichos sotarraños y se les llenaban de agua y les causaba muy grandes enfermedades y daños notables en el cubamiento de sus bodegas". (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.083)

Soterraño: subterráneo o bodega, que tenían algunas casas. (AGN Proceso n.º 147980, año 1579) Ver "Ochoa, Martín" en cita de los *"soterraños de la Fortaleza"* de Tudela del año 1567.

Soto de la Mayor: en 1747 enumeran las fincas del Mayorazgo de Carrascón y entre ellas una *"pieza de tierra blanca sita en dicho término de la Mayor, que llaman el Olmar de dicho Camino (Real de Fitero) en bajo de siete robos, poco más o menos, que afronta a dicho Camino, al Soto de la Mayor, que llaman de dicha villa y a viña de los herederos de Ambrosio de Atienza*". (AGN Corporaciones Eclesiásticas, Desamortizados, subcarpeta 14 n.º 33597)

Soto de Peña: arreglan en diciembre de 1700 la Presa Molinar y anotan en los gastos: *"Más en 20 del dicho mes fueron los dichos Juan Mateo y Juan Virto a zerrar unos puertos que se hicieron enzima el Soto de Peña en dicho Río Molinar y llevaron una pollina para acarrear piedra y ramas, pagóseles cinco reales"*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 2v)

Soto Primero: en 1672 entre los bienes de Francisco de Utrey de la Caiceda se dice: *"Ítem más en el Soto Primero una viña y pieça de dos robos y diez almudes, que alinta Francisco Ximénez Orrio*". (AGN Proceso n.º 4204)

Subarachar: "sobrachar"; en Bacaicoa, Juana María Aguirre estaba trabajando un día del año 1796 "en su casa con sus dos criadas, dos hermanas de la referida Marina Francisca y otras mugeres en la labor de subarachar linos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco López de Goicoechea, legajo 64 n.º 51)

Subias, Antonio: presbítero, apoderado, al menos en 1818 y siguientes, de don Atilano Fernández, capitán retirado de artillería, vecino de Magallón. (AGN Proceso n.º 140955)

Subiza, Francisco: percibía 40 mil maravedíes de merced anual y cobraba desde el 4 de febrero de 1606. Murió el 6 de marzo de 1613. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Subizar: cobraba 25 mil maravedíes de Castilla de merced anual al menos desde el 1 de enero de 1601. Murió el 19 de febrero de 1608. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Sucia: antorcha, ver "zucia"; en 1602 en Araiz, después de oscurecer, "salió de la casa del quexante una muger pobre, que está en ella dreçando linos, con una suçia en las manos". (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Suciar: fray Lucas de Urdiain, monje en Fitero de 53 años, con 35 de hábito en el mismo en febrero de 1673 se queja de que los cerdos suelen ir a la acequia de molino *"a beber y rebulcarse en el agua y ociquiar, mayormente en el tiempo caloroso del verano inficionan y sucian el agua… los lechones hociquiando no hacen solo el daño referido de enturbiar el agua, sino que también hoziquesando desacen los berdugos de la dicha cequia, se suerte que se suelen inmundar de agua las guertas y corrales, que están alintes a dicha cequia"*. (AGN Proceso n.º 45162 folio 76)
En la madrugada del 23 de abril de 1805 un grupo de mozos dejó unos recados poco gratos y malolientes al alcalde, quien decía: *"se me habían suciado en la puerta de aquella"* los mozos que habían llevado un "árbol blanco" para ponerlo como mayo. Margarita Chivite declaraba que *"vio que el quizal de la puerta de la casa de dicho señor alcalde se hallaba lleno de porquería por habersen suciado en él y también lo estaba la citada puerta en paraje*

que se conocía haberlo hecho con piedra y otra cosa semejante", para brocha. (AGN Proceso n.º 141553)

Sueldo: el florín de oro de Aragón el año 1419 valía 31 sueldos hasta el 31 de mayo, del 1 de junio hasta fin del año se cotizó a 34 sueldos. Siguió depreciándose a lo largo del siglo XV, valiendo 1 florín 68 sueldos carlines en 1495. Las equivalencias el año 1496 eran: 1 florín, 4 libra 2 sueldos; 1 escudo viejo, 6 libras 2 sueldos; 1 escudo nuevo de Francia, 5 libras 4 sueldos; 1 escudo del sol de Francia, 5 libras 6 sueldos 8 dineros; 1 ducado nuevo de Navarra, 5 libras 6 sueldos 8 dineros; 1 ducado viejo, 5 libras 12 sueldos. (AGN Registros de Comptos n.º 498 folios 214 – 215)
En 1611: "doze sueldos fuertes, que hacen un real". (AGN Procesos Sentenciados, Barbo, 1612 n.º 100882, folio 176)
Equivalía a medio real en 1750. Varios de Fitero, requeridos por los de Alfaro, trabajaron haciendo la parada o traviesa sobre la acequia del Llano y le pagaron *"a real y medio fuerte por una hora"* o tres sueldos fuertes por su trabajo. (AGN Proceso n.º 21420 folio 159 y 147)
1715: "Como recevidor que soi de las Rentas Reales de Su Magestad, y como enajenadas al Real Patrimonio y Zédula de Balimiento y por la Comisión a mi dada por los Oidores de el Tribunal de Cámara de Comptos Reales, he recevido del lugar de Bacaicoa dos reales veinte y cinco maravedís y medio por veinte y seis sueldos, que dicho lugar debía a Su Magestad en cada un año de pecha y son del año último de mil setecientos y trece; y por la misma razón recevi de el lugar de Iturmendi quatro reales y trece maravedís y medio por quarenta y dos sueldos que dicho lugar debía de pecha a Su Magestad cada año. Y más recevi de el lugar de Urdiain ocho reales y veinte y quatro maravedís por ochenta y tres sueldos y seis dineros como es los cincuenta y seis sueldos por el mismo lugar de Urdiain y los veinte y seis sueldos y seis dineros restantes por el lugar de Zanguitu, que lo posee el referido lugar de Urdiain; más recevi de el lugar de Alsasua tres reales y veinte y tres maravedís y medio por treinta y cinco sueldos que debía de pecha a Su Magestad cada un año el lugar de Elquien, cuios términos y montes posee el lugar de Alsasua. Más recevi de el lugar de Olazagutia ocho reales y veinte y ocho marabedís y medio por ochenta y quatro sueldos y seis dineros, los cinquenta y dos sueldos por veinte y seis casas de dicho lugar a dos sueldos cada una, que debían de pecha a Su Magestad cada año, y los treinta y dos sueldos y seis dineros restantes por el lugar de Angustia, cuios términos posehe el dicho lugar de Olazagutía, y todas las dichas cantidades son por el plazo de el año pasado de mil setecientos y trece y firmé en Pamplona a once de mayo de mil setecientos y quince. Martín de Azanza." (AGN Procesos, Sentenciados, Solano, fajo 1.º, 1785 n.º 37 folios 329-330)
Valorando piezas en Urdiain en 1802: "Ítem otra sita en Ubarca Aldea, de treinta y seis pértica afrontada a la de Isabela de Anso, su precio regulan a sueldo cada pértica e importa diez y ocho reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Gabriel Albizu, legajo 69 n.º 112)

Sueltas: en el inventario de 1602 de los bienes de Ana González se citan *"unas sueltas de mula"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Suelto: soltero, libre, sin compromiso; cuando se refieren a un hijo natural o en soltería suelen decir: "hijo de suelto y suelta"; en una relación epistolar entre Dicastillo, Gulina y Echarri Aranaz, Eyaralar recomienda el año 1801 a uno: *"procura divertirte, eta vici suelto, que esto hace mucho para la salud y a Dios que guíe muchos años"*. (AGN Protocolos Notaría de Echarri Aranaz, F. Aldaburu, legajo 50)

Suerte: ver "ación". Hay variación en la medida que se le atribuye; pleitean en Arbizu el año 1556 sobre la propiedad de una pieza, que *"es de una suerte común, que es de sembradura de dos robadas"*. (AGN Proceso n.º 36783)
En otro disputa del año 1557 se dice: *"cada suerte quatro pértigas de tierra... cada suerte es un robo de sembradura*". (AGN Proceso n.º 14514)

Por escritura de 1778 se censa una heredad *"que está en dos suertes o divisiones, sita en el término de las Barreras"* y se inventaría en 1805. (AGN Proceso n.º 25828 folio 185v)

Suescun, Juan: notario de Pamplona, que declara el 8 de noviembre de 1554 que tiene 22 años. (AGN Proceso n.º 86827) Era hijo de "Menaut de Suescum". (AGN Proceso n.º 96980 folio 225-227, explicando la situación de los judíos conversos en 1560)

Suescun: Licenciado, abogado de las Audiencias Reales, que declaraba en julio de 1561 tener 30 años; estudió en Salamanca. (AGN Proceso n.º 27793 folio 335v)

Sugarachar: en el inventario de los bienes de Juan Andueza, barbero de Yabar, el año 1615 se anota "un aparexo de sugarachar". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 10)

Sulcar: surcar. Sobre deslinde de tierras en Montes de Cierzo para su cultivo, declaraba en diciembre de 1811 Lucas Alfaro que había llegado Pedro Sánchez *"con su yunta y se puso a sulcar en la misma tierra"*. Lo mismo decía Manuel Alfaro, que se había puesto a "sulcar" las piezas de Vicente Les. (AGN Proceso n.º 26662 folios 358 y 364v)

Suplicación: hoja delgada de la masa que sirve para hacer barquillo, es decir de pasta de harina, azúcar y una esencia; era frecuente su consumo en el siglo XVII

Suplimiento: en 1725 se hacen los contratos matrimoniales en Echeberri del Señor de Eraso y en el ítem 8.º se dice que parte de los ducados, "se an de volver y restituir estos al dicho Señor Don Francisco Ignacio de Eraso y Echeverz, echa que sea a la disposición de éste o su lexítimo eredero el suplimiento de los gastos funerales de la alma de dicha señora futura esposa, que se an de satisfazer y pagar de dichos seiscientos ducados". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63 n.º 13)

Surcar: "surquiar", "surquear", hacer un surco delimitando tierras. En diciembre de 1811 declaraba el labrador Francisco Pérez, el Maña, que tras un bando para poder delimitar tierras en los Montes de Cierzo, *"salió a señalar y surcar las que heran propias suyas"*. (AGN Proceso n.º 26662 folio 347v)

Suretas: en 1630 Miguel de Aroche, vecino de Corella, de 40 años habla de las pésimas condiciones de la cárcel pública, que tienen; es una torre que está sobre un arco, que tiene la puerta de entrada a la ciudad: *"sobre este arco hay un aposento, que será en cuadro de veinte pies, el cual habitan los presos, sin que en él haya división ni atajo ni tampoco chiminea ni ventanas, sino solo dos rejas y están estas muy altas y así por esto como por no haber suretas en la dicha cárcel y ser fuerça que los presos se provean y hagan su necesidad en el mismo aposento, sabe se pasa con grandísimo trabajo y descomodidad por la mucha inmundicia y edores que ay en la dicha cárcel"*. (AGN Proceso n.º 123264)

Surquear: "susquiar", "surcar", "sulcar". En diciembre de 1811 declaraba el labrador Agustín Jiménez que las tierras en Montes de Cierzo de don Julián Larumbe, *"hace dos años que el testigo las surqueó, para no incurrir en la pasa del término"* de los "tres eneros" sin cultivarlas y las pudiese ocupar cualquier otro vecino. (AGN Proceso n.º 26662 folio 366)

Surquiar: delimitar con un surco un terreno. En noviembre de 1811 declaraba el labrador Juan Navascués que *"estuvo el testigo mojonando en el propio día* (del bando para poder hacerlo) *en las tierras de don Mariano de Aisa, sitas en el común y que al día siguiente se continuó en la labor de surquiarlas, que en este segundo día se emplearon en la misma labor y entre ellos Francisco Pérez, alias el Maña, en tierra propia"*, piezas que también *"las surquió Isidoro Pérez"*. (AGN Proceso n.º 26662 folios 315v y 353)

Susto: en 1805 faltaba el metálico en Madrid y los Dutari le contestaban el 9 de octubre: *"Bien dice Vmd. que en estos tiempos no gana uno para sustos y sentimientos; pero no puede ser duradera esta crisis"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 68v)

T

Tabanque: ver "plantear", al describir las obras necesarias en el Matadero Nuevo, el año 1803.

Tabardillo: tifus; fiebre, que se cita con frecuencia del siglo XVI al XVII; dejaba granillos o puntos similares a picaduras de color variable y se consideraba enfermedad maligna.
En 1750 declaraba José Rincón haber vendido algunas ropas, que habían estado en contacto con una hijastra, que había fallecido: *"que por aver padecido enfermedad de tabardillo, la hija del primero matrimonio de la mujer del declarante, hizo concepto que la ropa de su uso quedaba algo contagiada, por cuio motivo vendió dos colchones, seis camisas y quatro sábanas y así bien unas saias de baieta negra, propias de dicha hijastra"*, con consentimiento de su mujer, Manuela Calvo. María Lorente decía que compró al matrimonio ropa en cuanto murió la niña: dos sayas, un jubón, 2 delantales, una monterilla y una corbata. El médico, José Meneses, decía que atendió a la niña desde que empezó con fiebre, la cual no le abandonó hasta que murió y que le salieron *"úlceras sordidas y de mala especie en varias partes del cuerpo"* pero que en su opinión no era enfermedad contagiosa. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folios 112 y 138)

Tabardo: *"Un tavardo casi nuevo de payno"*, se cita el año 1390. (AGN Papeles Sueltos, 2.ª Serie legajo 2 n.º 61)

Tabierna: entre los ingresos de Yabar desde el año 1612 anotan por el arriendo de la "tabierna" unos 200 reales anuales. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 10, 11, etc.)

Tabla: rectángulo; en 1533 se dice *"una tabla de viña en La Mayor, término de Cintruénigo, de dos peonadas"*. (AGN Proceso n.º 144015) En la revisión de camino que hacen en 1514 hablan de *"las viñas del Tablero de la Peña el Cuervo dende la Riba del Rey fasta la viña de Juan de Oliva"*. *"Ítem más el Tablero de las Medinas... Capellanía de los Ferrandez y Juan de Bonel..."*. Al *"término del Torrejón que entren y salgan a el camino real por la Riba de la Tabla de el Rey de cavo el braçal de los Espadillares"*. *"Ítem más la pieça de Pero Hernández y la Tableta de Martín Samanes y la de Juan Trabieso de los Artos, que entren y salgan las Tablillas por lo de Bayona y del Trabieso y la pieça de Pero Randez salga a Carra la Estanca"*. (AGN Proceso n.º 1923) En 1597 al describir la situación de terrenos en Montes de Cierzo se alude a dos "tablaricos" cercanos a una corraliza. (AGN Proceso n.º 13512)
Domingo Pardo, vecino de Cintruénigo de 69 años, declara el 16 de julio de 1607 a favor de Fitero en la oposición que hacen Tudela y Corella a la construcción de una acequia: *"a la segunda pregunta dixo este testigo que la villa* (de Fitero) *y monasterio, del río de Igea traen el agua por los términos de Cervera y por un barranco que le llaman Bal del Baño, por él la pasan con una canal de tres tablas y pasará cosa de una fila de agua…"*. Parece equivaler a "puente echiça". (AGN Proceso n.º 57555)
En 1661 los de Corella prolongan la acequia del Llano y estropean algunas fincas que se dibujan y miden. Para aludir a las rectangulares dicen "tablas" y vienen a tener más de tres veces la anchura en su largura; de las otras dicen: "pieza cuadrada" y a la que es triangular, que es de "tres rincones". (AGN Proceso n.º 4087)
Villafranca anunció una subasta de tierras el 10 de abril de 1810: *"una pieza de tierra blanca regadío, dividida en nueve porciones o tablas, compuesta en todo de cinquenta y quatro robadas y doce almudes, sita en el término llamado Soto-Rozado"*, a 28 ducados la robada. Subasta que se hizo *"por tablas separadas"*. (AGN Papeles Inútiles caja 149)

Tabla de río o pedazo; el 16 de enero de 1665 Antonio Aguinaga dice que "pegante a la casa, en que vive, en el dicho lugar ay una tabla de río, que ocupa desde la parte ynferior de la huerta de la dicha casa asta el mojón, que divide los términos del dicho lugar de Erroz y del de Izurdiaga, que es de muy poca distancia, el qual es propio de Su Magestad, y desea adquirirlo el suplicante para sí y sus sucesores". Se lo concede el encargado de los donativos y dice que "le ha echo del pedazo de río". (AGN Procesos Pendientes, López, fajo único 1732 n.º 15)
El 6 de julio de 1748 Erroz y Urrizola subastan "las dos tablas de río o reciales que tienen en propiedad". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 75 n.º 56)

Tabla: *"ítem una tabla de llevar el pan al horno vieja", "ítem una tabla de manteles de grano de ordio traydos"*, en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Tabla de cera: suelen señalar en los testamentos que arderá sobre la fuesa, durante las misas, una tabla de cera; en el testamento de Pedro García de Ayensa, que redacta estando ya grave el 27 de noviembre de 1625 manda que sea enterrado dentro de la iglesia y que ardan sobre su sepultura *"velas con su tabla de cera"*. (AGN Proceso n.º 102056)

Tablada: en el rolde de la herencia de Lorenzo Salanueva y Jaca, vecino de Estella, que hacen el 28 de octubre de 1639 anotan: *"Ítem dos tabladas de pieças liecas en el término de Ollarbide, que afruenta con el monte y senda de Arieta... Ollarguibela... senda que van a Nobeleta... Ítem otra pieça en tres tabladas en el término de Agungeta de quatro robadas y un almud con sus ribaços en medio"*. (AGN Proceso Comptos, M. Echauri, legajo 13 bis, 1678 n.º 53 folio 80)

Tablajes: timba, casa de juego; cuenta en 1636 Gregorio de Alduan, nuncio de 47 años, que el alcalde, García Carrascón *"porque en casa de Miguel de Cáseda jugaron a los naipes ciertos vecinos de la dicha villa, le yzo sacar una prenda de dos ducados, diciendo que de aquella manera abía de quitar los tablages y este testigo sacó la prenda y la vendió en la dicha Plaça de la dicha villa a públicos pregones*". (AGN Proceso n.º 15830)

Tablamenta: o cubierta. Ver en 1807 "arponear". En Bacaicoa en 1852, ver "cañerío".

Tablares: "Francisco Lumbier, hijo de Francisco Lumbier alias Tablares", estuvo en el ataque a los flamencos el 24 de agosto de 1655, al que acudió con un palo y volvió con una pistola y un espadín de la tropa. (AGN Proceso n.º 75610)

Tablerón: revisaban fincas regadas en octubre de 1675 y *"desde el Portillo de Vargas hacia Campo la Sierpe a la mano derecha midieron el primer albar y allaron que en diferentes tablerones, que todas ellas afrontan al Río de Tudela, se allan regados muchos robos"*. (AGN Proceso n.º 59699)

Tablilla: "poner en tablillas", exponer en publico censuras eclesiásticas; en agosto de 1745 el alcalde de la villa se negó a prestar ayuda para que unos alguaciles del obispado de Tarazona apresaran al justicia; el fiscal eclesiástico le dio 4 horas para ello y le advirtió de que *"aquellas pasadas pasará* (don José Rincón, presbítero, fiscal) *a ponerlo en tablillas por público excomulgado y que el dicho señor alcalde respondió hiciera lo que quisiera y que si él tuviera doscientos reales que gastar, hubiera puestos presos a los sobredichos ministros del tribunal eclesiástico y acaso algún eclesiástico"*. De hecho estuvo varios días excomulgado, aunque sin perder el apetito. (AGN Proceso n.º 6260 folio 28v)

Tablón: José Fernández Vicente redactó una memoria de sus propiedades el año 1765 y en los puntos 40 y 41 escribía: *"Otra pieza de tres robos, que alinta al Camino Viejo de Corella*

por abajo ya la dicha zequia y a Pedro Ligués. Más enzima de la susodicha y viña que fue de Joaquín Garbayo, parte otro tablón que sube hasta el Camino Viejo, que lo parte la zequia y alinta a viñas de Joaquín Marín y a pieza de dicho Benito Rubio". (AGN Proceso n.º 34720 folio 21v)

Tacea: en un inventario del año 1775, hecho en Gallipienzo, anotan: *"Mas una era con su tacea cubierta y tres pajares, que afrontan a caminos reales"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1807 fajo 1.º n.º 16 folio 65)

Taco: Los hermanos Garbayo fueron denunciados por regar con agua de Corella en septiembre de 1790, pero respondieron que fue con consentimiento de los alamines de la ciudad con quienes además *"hecharon el taco o trago de aguardiente"*. María Paz Trincado, su madre, confirmó el caso, pues ella les llevó aquella mañana y tomaron *"el taco de aguardiente, pan y vino, sin cuestión ni resistencia alguna"*. (AGN Proceso n.º 140157 folios 240v y 518v)
José Aliaga, casado, labrador de 25 años declaraba que *"aquella mañana* (19-VI-1832) *fue el declarante a una pieza en la Socarrada y cuando es costumbre paró y hechó un taco y habiéndoles echado un pienso a las mulas, se fue el declarante a ver otra pieza que tenía sembrada cebada, a ver como estaba de tempero para segarla"*. (AGN Proceso n.º 142841)

Tacha: en agosto de 1792 aporta para el sueldo del boticario *"la viuda de la Tacha 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 87)

Tacho: en diciembre de 1748 manda el alcalde una requisitoria de captura, contra siete mozos, a las localidades cercanas y del joven Matías Diago anota que es *"tacho de narices"*. (AGN Proceso n.º 80930 folio 63v)

Tachona: da en julio de 1772 para el boticario *"la Tachona, viuda, 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 70v)

Tafetanero: en junio de 1750 declaraba *"Manuel García de Merino, tafetanero de dicha villa"* de 30 años; trabajaría en tejidos delgados de seda muy tupidos. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 4.º folio 95)

Taina: en agosto de 1792 da para el boticario *"Joseph Mateo, el Taina, 13 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 dan *"la viuda del Taina 7 almudes"* y *"Juan Mateo, Taina, 13 almudes"*. A finales de julio de 1793 aportan *"la viuda del Taina 6 almudes"*, *"Joseph Mateo, el Taina, 13 almudes"* y *"Juan Matea, el Taina, 13 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 78v, 79v, 96v y 98)

Tainida: tañida. En sentencia pronunciada el 21 de julio de 1511, señalando el paso para las tierras de cultivo del despoblado de Garriz, se decía que podrían hacerlo los de Irañeta *"levando (el ganado) e tornándolo de taynida sin parar ni reposar pacentando, de manera que su pasaje sea de taynida, no quedando a pacer"*. (AGN Proceso n.º 56769 folio 24v)

Tajador: en 1651 le mostraron un *"tajador de palo de cortar carne"* a María Navascués y dijo que no era de ella. (AGN Proceso n.º 16235)

Tajante: carnicero, cortador; en 1568 decía Martín Ochoa que llevaba varios años en la carnicería de Cintruénigo por ser su oficio "tajante de carne". (AGN Proceso n.º 87259 folio 12v); así también declara en 1610 Pedro García, de 42 años que *"este testigo es tajante de la dicha villa y carnicería"*. (AGN Proceso n.º 13943)

Tajeros, fray Martín: en 1610 declara Juan de Caicedo que *"fray Martín Tajeros… fue natural de la misma villa, descendiente de la familia de los Taxeros della, hombre muy*

estimado de letras y que como tal fue cathedrático de Sanct Pablo de Valladolid de las cáthedras de theología… y que, así mismo, el dicho fray Martín fue confesor de la reyna que entonces era". Juan de Luna Espinal, de 60 años, declara que le contó su padre un viaje que hizo a Valladolid hacia el año 1557 y que allí *"trató y conversó con fray Martín Taxeros de la orden de Santo Domingo, natural de esta dicha villa de la familia de los Taxeros della, que era hombre muy grave y estimado de letras y que como tal era confesor de la reyna y tenía otras pretensiones mayores"*; alguno de los testigos indica que la reina se llamaba Isabel; murió de enfermedad, cuando se preparaba para obtener un obispado, por lo que se había llevado el ejecutorial de hidalguía de su familia. (AGN Proceso n.º 13943)

Tajeros, Martín: hijo de Juan y María Jiménez, litiga contra Felipe Marrón en 1610; quedan en la parte que llaman "la Villa" restos de su primitiva casa, con fachada de grandes piedras de sillería y en ella el escudo del apellido; desgastadas se encontraban las armas, como también las piedras, a causa de su antigüedad. (AGN Proceso n.º 13943)

Tajeros y Bea, Martín: Pedro Andrés y Escarroz, declara en 1669 que cuando murió su padre dio poder para hacer testamento al *"doctor don Martín Tajeros y Vea, canónigo magistral y arcediano de la Cámara, que fue de la santa iglesia catedral de la ciudad de Pamplona y a don Jerónimo Andrés y Escarroz, canónigo en la dicha iglesia, hermano del declarante"*. (AGN Proceso n.º 135678)

Tajeros y Urtubia, Martín: el 12 de diciembre de 1692 hizo su contrato matrimonial con Isabel Cetina y Gómez. Él era hijo de Juan Tajeros y Bea, que ya había fallecido y de Juana Urtubia y Quijada, natural de Alfaro. Ella era hija de José Cetina y Juana Gómez, ya fallecida, naturales de Aranda de Aragón. Isabel murió el 4 de diciembre de 1699. El 17 de octubre de 1701 declaraba Martín Tajeros que tenía 29 años y litigaba con sus cuñados y sobrinos acerca de la herencia procedente del Doctor Don Miguel de Cetina, fallecido por San Juan de junio del año 1698. Martín se había traído de su casa de Zaragoza, donde murió, un cuadro de cuerpo entero de dicho monseñor, una lámina de Santa María Magdalena y un mula. (AGN Proceso n.º 32395)

Tajo: Pedro García de Ayensa, de 35 años, fue a regar el 14 de julio de 1593 el campo, que tenía en El Montecillo y vio dos grupos de ganado en los trigos, con dos pastores, padre e hijo; el primero no sacó el ganado al verle y el *"otro era un tajo de lecheras de el mismo rebaño y del dicho Juan de Arcaya"*, que sí lo hizo. (AGN Proceso n.º 99629)
En 1725 exponía Corella sus argumentos sobre el agua frente a Tudela y Cintruénigo, diciendo: *"el último día de cada mes, para que con orden se logre el beneficio del agua, publica bando la ciudad, mi parte, aziendo saber a sus vecinos los parajes, que llaman tajo, a donde y por donde an de ir las aguas"*. Sobre ello comentaba *"Don Agustín de Sesma y Virto"*, vecino de Corella de 61 años: *"dicha ciudad el día último de cada mes manda publicar bando en ella, para que sus vecinos usen y aprovechen con horden el beneficio de las aguas, repartiéndolas los regidores desde el tajo, que es puesto a donde acabó de regar la aguada antecedente"*. (AGN Proceso n.º 61242 folios 250 y 283)

Tala: en 1559 dicen que por las sentencias arbitrarias de 1373 y 1504, por las que se rigen, piensan que en otros tiempos pudo haber tala contra los campos regados indebidamente; incluso en algunas localidades cercanas ven que se mantienen las talas, tan arbitrarias y peligrosas; Cintruénigo padeció algunas incursiones de Alfaro y Corella, pero por ellas tuvieron que responder ante los tribunales. (AGN Proceso n.º 66699)
Pedro Villoslada, vecino de Fitero, recuerda dos incursiones hechas por los de Alfaro el año 1541; llegaron unos 1.000 hombres *"armados con picas, lanças, espadas, alcabuces, escopetas y otras armas"* y talaron las fincas que vieron regadas en los 15 días finales de mes. Juan de Cornago fue testigo hacia el año 1512 que llegaron los de Alfaro en plan de guerra y talaron una huerta que era de los Tajeros y *"que vio que la gente de la dicha villa de*

Cintruénigo salieron hasta el portal y unas peyñas, que están junto al dicho portal y por no ser poderosos no pasaron adelante... y que los dichos de Alfaro habían muerto dos hombres de pasada junto a las puertas de Corella... que uno de los muertos hera hijo de la Camorana". Otro testigo dice que salieron los de Cintruénigo *"sobre la peyna del molino de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 9504)
Litigando contra Corella el año 1667, reproducen la sentencia dada en Madrid el 25 de octubre de 1577 contra Alfaro, ciudad a la que se reconoce el agua asignada después del día 15 de cada mes, bajo al multa de 4.000 maravedíes por cada fanega, que dejase de regar, por haberle cortado el agua: *"y en cuanto a la tala, que pretende la dicha villa de Alfaro, que pueda hacer en los términos de la dicha villa de Corella, quitándoles el agua, mandaron que la dicha villa de Alfaro ni los particulares de ella particularmente ni a voz de concejo no sean osados de hacer la dicha tala ni permitan ni consientas que se aga por sí ni por otras personas, ni agan para ello juntas de gente so pena de diez mil castellanos por cada vez que lo hicieren, aplicados para la cámara y fisco de su majestad y que demás de eso serán castigados con todo rigor y así lo pronunciamos y mandamos sin costas"*. (AGN Proceso n.º 31443)
En 1628 se subastan bienes que habían sido del Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar y se anota: *"ítem se remató la miel que había en un cántaro casi lleno a pagar luego a dos tarxas y media la libra y más un real muerto y quitándole doze libras de tala por el cántaro pesó quarenta y ocho libras, 27 reales 2 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 44855)
En 1829 se acusa a Cintruénigo de excesivas plantaciones hechas en Montes de Cierzo y ante la propuesta del escribano receptor de eliminarlas se sorprenden del *"rigor desconocido en la actualidad de la tala"*, debido al exceso de celo de dicho receptor, el cual, llevado de su arbitrariedad, la llevó a efecto con 18 peones el 24 de julio de 1829 (AGN Proceso n.º 63759 folio 222)

Talanca: tranca, que asegura una puerta.

Talayuela: el 21 de julio de 1608 en los capítulos matrimoniales de Pedro Calchetas y Mariana Navascués se incluía *"un pieça en el monte en la Talayuela de Balsentiz, que afrenta con pieça de los de Calderón y Martín Tomás, que es diez robos"*. (AGN Proceso n.º 32260 folio 21)
José Fernández Vicente redactó una memoria de sus propiedades el año 1765 y en el número 49 anotaba: *"En el término de la Talayuela una jugada que alinta al mismo Camino de Cascante y por los lados a los Cabezos"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 21v)

Talega: Juan de Ayensa, de 33 años, declara en 1560 que llevaban *"bestias rocinales y asnales cargadas todos con sendas talegas de a carga"*, pasando contrabando. (AGN Proceso n.º 96952) *"Dos talegones con ata robo y medio de arina de trigo y avena. ítem ocho talegas llenas de arina de trigo"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Talladera: ven en 1646 "tocho" en la Ferrería de Olaberría de Areso.

Taller: juego de vajilla de plata. En el testamento de Claudio Navascués del 17 de febrero de 1655 se anotaba: *"Un taller de plata lisa, que son cinco piezas: salero, pimentera, açucarera, vinajeras con su platillo y una figura, que cubre el salero, que pesa asta cinco onzas"*. (AGN Proceso n.º 18039 folio 22)
Al declarar en 1666 sobre los bienes existentes en casa de los Navascués dice Francisco Sánchez que hay un taller de plata, y que en Ablitas Tomás Navascués, que tras la muerte de su madre, Melchora Ochoa de Orobio, se trasladó a Cintruénigo, también tenía *"dos talleres enteros de plata… se servía en su mesa con un taller del mismo género: una taza echa de pie alto, un vaso llano, una salvilla de plata sobredorada y otras salvilla de plata casi iguales…"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Talús: plural: taluses. En las obras de la iglesia de Urdiain del año 1786: "8.º Que el tejado de esta (la sacristía) y la del Cementerio deverá executar con armazón fuerte, así de frontales, postes, aguilones, goiaras, cantoneras, cabrios, ripia con su teja necesaria en toda forma con su clavazón, y piedras encimeras según y conforme corresponde a semejantes obras, preveniendo que antes de poner la dicha teja deberá asentar el talus o goterón en toda la tirada de dichos tejados, donde arrimaren en el lienzo de la iglesia, y sus estrivos, abriendo en ellos las canales para ajustar en ellas dichos taluses, con ocho pulgadas de salida, y de cinco a seis de entra bien juntados y asegurados con su caída para espeler las aguas y con canales abiertos por abajo para que no retrocedan las aguas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 85 bis n.º 67).
En la ampliación de la iglesia de Iturmendi del año 1758 se lee en las condiciones: "6.º Ítem se deverá empezar la pared que sobre este cimiento se ha de cargar, dejando por la parte fuera la relaja que demuestra dicha traza, y hasta el talus o relaja primera de piedra de sillería nueba... 8.º Ítem empezando desde el sobredicho talus hasta la cornija de su coronación, se deverán executar los dos nuebos estribos con piedra nueva arenisca y apiconada." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39)

Taluses: en las obras de cantería de la iglesia de Iturmendi del año 1769 se escritura: "6.º Que cada vara de piedra de sillería inclusas las de los taluses o relaxas que hubiere así de la nueva como viexa de ambas capillas inclusa la piedra de la ventana, que se ha de hazer, executarán a real y medio la vara." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Lorenzo Ibáñez, legajo 76 n.º 3)

Tamarigal: ver "atasador". Soto poblado de tamariz. (AGN Proceso n.º 123120, año 1639)

Tambo, Silvestre: *"alias Nabarro de Ochagabia, vecino de la villa de Ablitas"*, en 1606, era hijo de Juan Tambo Nabarro de Ochagabia (de Ablitas) y Francisca Orcoyen (de Lerín); nieto de Sancho Tambo, alias Arbe de Ochagabia, descendientes del Valle de Salazar. Presentó ese año de 1606 el expediente de hidalguía obtenido el año 1570 por los Tambo desplazados a Ablitas. Declaraba el 30 de junio de 1570 *"Martín Ximénez de Ezcaroz, hijo de los Palacios de Goyenjaureguia de Ezcaroz y vecino de la dicha villa de Ezcaroz... de 86 años"*, que conoció a los Tambo: *"a Sancho Tambo, alias Arbe y a Martín Tambo, que fueron padre y aguelo del dicho Juan Tambo alias Nabarro y vecinos que fueron de Ochagabia... hijos y señores de la casa de Tambo de Ochagabia, que está en el Barrio llamado Iribarren"*; sabía también que hacía unos 30 años se había ido a vivir a Ablitas Juan Tambo. Decía de las armas de Salazar *"que son un lobo negro teniendo en la boca un carnero plateado, los cuernos del carnero y las huñas del dicho lobo dorados en campo colorado y las dichas armas e insignias puédelas llevar quoalquier persona que se nasciere y hubiere nacido en la dicha villa de Ochagabia y Valle de Sarazar y gozarse dellos y de las libertades de hidalgo"*.
El escudo que describen es *"un lobo negro con las uñas doradas y un cordero plateado atravesado en la boca con cuernos dorados en campo colorado"*. (AGN Proceso n.º 121222 folios 67 y 46v)

Tambo: Silvestre del Arco, Tambo, vecino de Fustiñana, tenía en 1591 un hermano en Cintruénigo, eran hijos de Antón del Arco. (AGN Proceso n.º 132866)

Tambolitero: "Escritura de obligación de 36 pesos menos dos reales, otorgada por Juan Antonio de Amezqueta, tambolitero, a favor de Mathías de Ezpelosin, residente en Aldaba: en 6 de septiembre Erroz Aldaba 1737"; "el dicho Juan Antonio a estado en la casa y compañía del dicho Mathías de Espelosin aprendiendo los oficios de Texedor y Jular". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 87 n.º 16)

Tamborinero: se dice en 1664 que Juan de Laguardia o Leoz, que había vivido el siglo anterior, era *"tamborinero... con un tamboril y una flauta"*. (AGN Proceso n.º 16762)

Tamboritero: en la primera mitad del siglo XVI, *"Sancho García, tanborín"*, vecino de Artaza era *"tanborin de flauta y atambor y que solía andar por los lugares días de fiesta tañiendo... Hera tanboritero y que solía yr a misas nuebas y otros regocijos por la valle y fuera de ella, quando le llamaban"*. Otro testigo declaraba que *"le vio tañer con flauta y tanbor, con tanborin y oyó por público que hera tanborin y que solía andar por los lugares de la valle (de Améscoa) en regocijos, que se ofrecían... Sancho García, tanborín"*. (AGN Proceso n.º 29203 folios 62v, 65 y 75)

Tan: "taño", corteza de árboles empleada como curtiente de pieles; a la recogida de la corteza llaman "tañar". El 20 de noviembre de 1579 se acusa a uno de Villafranca de estar en las Bardenas *"entre las endreceras que llaman Sordovilla y Carbonera"* y de *"hacer tan en lo del rey"* y por tanto de que *"hacía leña de coscojo y hacía taño"*. Estas denuncias se repetían con frecuencia, un siglo más tarde, a pesar de que se recordaba la merced real del 28 de diciembre de 1664, que tenían para *"carbonear, tañar, sembrar y rozar en lo que no hubiera pinos ni leña"* en las Bardenas. Los acusados negaban que estuvieran, *"haciendo la leña, que llaman de tan... sino la de coscojo civil"*, que no es la del tan. (AGN Proceso Comptos, Esteban Gayarre, legajo 27, año 1747 n.º 46)

Tantear: en 1561 era condenado el Doctor Sebastián Arbizu por insultos al ujier Antón de Mutiloa y protestaba de la sentencia, diciendo: *"Otrosí que en caso negado que el dicho Doctor hubiese dicho algunas palabras, que pareciesen sobradas al dicho Antón de Mutiloa uxer, sería por no haber sydo bien mirado y por haberse querido tantear y correr a lança pareja con él y díchole que hera tan bueno como él sin propósito ni causa alguna"*. (AGN Proceso n.º 37455 folio 57v)

Tanto: Felipe Rández declaraba en 1695 sobre una pieza, que *"estando lieca la plantaron viña y es en su tanto de los buenos que ay en esta villa"*; se refiere a los buenos plantados. (AGN Proceso n.º 47333 folio 70v)

Tanvolirín: *"Miguel Fernández... hijo de un tamborín llamado Juan Fernández el Tanvolirín"*, a quien *"le vio tayner en el salterio, que llaman tamborín"*. dice un vecino de Cintruénigo el año 1563. (AGN Proceso n.º 97280)

Tañería: *"dos borros se habían ahogado en una pila de una tañería, que está al lado de la dicha guerta"*. (AGN Proceso n.º 17029, año 1585)
"Tañería para el oficio de zapatero que lo es" Pascual Sanz. (AGN Proceso n.º 56518)

Taño: el 19 de junio de 1560 declaraba *"Miguel Quixon"*, vecino de Astrain, de 73 años que *"solía sacar rayces de coscojos y otras para vender y también solía coger cortezas de raíces, que llaman taño, para vender a los çapateros y solía ir a Puente de la Reina con un asno cargado de leña o con las rayces y cortezas de taño para venderlas en la dicha villa"*. (AGN Proceso Pendiente, D. Barbo, año 1560 fajo 5.º n.º 3 folio 82v)
Sebastián de Rupérez, de 17 años, criado de Mari Ximénez, en 1572 *"dixo que fueron a Castilla a llevar taño, que dize se saca de unas cepas"*, eludiendo la acusación de haber hecho contrabando de trigo. (AGN Proceso n.º 97974)

Tapa: en junio de 1832 decía Manuel Arellano, ermitaño de N.ª S.ª del Villar, que le faltaban muchas habas de un campo en Socañete *"y que en la expresada noche del diez y nueve de junio último había de ir a cuidar las abas y que si encontraba alguno robándoselas, le había de quitar la tapa de los sesos con la escopeta"*; así apareció en aquella pieza, con los sesos desparramados, "Panete". (AGN Proceso n.º 85603 folio 84)

Tapia: medida: así el año 1390 en un acuerdo, entre los de Ribaforada y el Prior de la Orden de San Juan, se lee: *"Otrosí que nos los dichos procuradores e conceyllo de Ribaforada fagamos un muro nuevo començando en el portal susano de las eras et drecho en drecho ata el muro susano de los moros segunt a seydo apeado por los de la dicha Horden e de nos e del dicho conceyllo et que sea el muro de quatro tapias en alto e sobre aqueyllas las menas"*. (AGN Proceso n.º 95856) En 1572 declara Diego García, "tapiador", de 65 años sobre una parcela de dos robada en la Serna, que está cerrada de mota y tapia y por los cuatro lados tendrá 96 tapias con sus motas y vale cada tapia con su mota un real de plata. (AGN Proceso n.º 38644)
En 1686 dice Francisco Diago Navascués *"que cada tapia se entiende de cinco quartas de alto y siete tercias de largo"*. Pedro Bayona Calvo declara: *"la tapia que es de dos varas y tercia de largo y cinco quartas de alto"*. (AGN Proceso n.º 17807 folios 451 y 443)

Tapial: el 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y entre ellos había en la habitación n.º 22 de su casa de la Plaza, *"un par de tapiales con sus ahujas"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 18)

Tapón: da para el sueldo del boticario en julio de 1771 *"Juan López, el Tapón, 8 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 63)

Tapón de la Estanca: se cita señalando caminos en 1514; ver "tabla" (AGN Proceso n.º 923) En 1659 se cita una viña *"en el Tapón de la Estanca"*. (AGN Proceso n.º 152149)

Tardajos: *"Andrés González de Tardajos"*, casado con Escolástica de Navascués, era boticario y le compró su botica de medicina a Diego Portillo, también boticario, ya que se fue con su oficio a Arnedo en 1596; en una ocasión aparece escrito "Tardagas". Ver "González". (AGN Proceso n.º 133302)

Tardanos: corderos que nacen por marzo y abril: *"tardanos en nacer"*. (AGN Proceso n.º 70291)

Tardeada: "por las tardeadas, al entrar el sol, aian de retirar y retiren sus ganaderías a hacer noche y acubillamiento" en Burunda por acuerdo del 27 de noviembre de 1659. (AGN Procesos Sentenciados, Antoñana, fajo 2.º 1776, n.º 10)

Tardebueno: en 1545 viene a significar hombre *"falso y chocarrero y mentiroso"*, que ni dice ni guarda verdad ("berant on").

Tardiada: "tardeada", al atardecer: "una tardiada en el mes de agosto que agora pasó" de 1527 se produjo un altercado entre vecinos de Bacaicoa. (AGN Papeles Inútiles, caja 346)

Tardosa: en las condiciones de reparación del puente de Caparroso estipuladas el 7 de septiembre de 1632 se ajusta que la piedra será de las canteras de Pitillas: *"Ítem que las dobelas de ésta bóveda ayan de tener y tengan una vara de lecho cada piedra y la que menos dos pies, entiéndese de la mocheta a la tardosa y se aya de asentar con buena cal conforme la obra requiere"*. (AGN Proceso n.º 588888)

Tarea: se cita en Cintruénigo el año 1747 a *"Domingo Pérez y Vicente, el Tarea"*. (AGN Sección Clero, caja 80 n.º 31)
Miguel Esteban de Galarza, arriero de Urdiain, defiende en Cintruénigo la libertad de comercio; le quieren obligar a vender al público, azúcar y cacao, de 9 libras para arriba; él reconoce que a veces había vendido a particulares, el año 1804, "por tareas o medias tareas", para que hicieran chocolate en sus casas. Parece deducirse que calculan la "tarea" como de unas 18 libras de cacao. (AGN Proceso n.º 25233 folio 13v)

Tarin, maestre: escultor, vecino de Estella, declaraba en abril de 1529 tener 56 años y haber hecho, juntamente con su hijo, las imágenes para el retablo de Obanos, que le había contratado Diego Polo. (AGN Proceso n.º 4308 2.ª Serie)

Tarin, Miguel: escultor de Estella, declaraba como su padre en abril de 1529, que tenía 30 años. (AGN Proceso 4308 2.ª Serie)

Tarja: equivalente a 8 maravedís en 1627. (AGN Proceso n.º 3172) 1 tarja vale 16 cornados. (AGN Proceso n.º 15408, año 1597) Siete y media tarjas hacían una libra carlín.
"Felipe Díaz, la Tarja", vecino de Villafranca el año 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Tarra: al embargar en Estella diversos productos y un telar anotaban entre ellos, el año 1544: *"una çamarra de corderinas pamplonesas, dos docenas de pretales y tarras, docena y media de sinchas, media docena de cabeçadas, etc."*. (AGN Papeles Inútiles caja 312)

Tarragualada: fechoría.

Tarragual, Tomás: en la hoja de servicios de la Columna Móvil de Voluntarios Realistas de Navarra, del 5.º Batallón se anotaba el 31 de marzo de 1833: *"Segundo Comandante Don Tomás Tarragual, su edad 40 años, su país Pamplona, su calidad honrrada, su salud buena"*; voluntario, siendo teniente ilimitado del 2 de noviembre de 1832 hasta el 16 de marzo de 1833, que pasó a ser segundo comandante. *"Este oficial sirvió en el exército. Hallándose ilimitado en esta plaza se le ordenó por el Exmo. Señor Virrey y capitán general de este Reyno, Duque de Castro Terreño, marchase a la frontera el 19 de agosto de 1830 a las órdenes del coronel, en la actualidad, Don Francisco Benito Eraso, en donde permaneció hasta el 15 de noviembre del mismo; habiéndose hallado en este intermedio mandando una compañía de Voluntarios Realistas en las acciones de Zugarramurdi, al mando del brigadier Don Juan Villanueva y en la de Vera contra los revolucionarios Mina, Baldes y otros; a las inmediatas órdenes del mariscal de campo Don Santos Ladrón, cuya acción fue dirigida por el Exmo. Señor Don Manuel Llauder, teniente general de los Reales Exércitos, por cuya acción se le concedió la Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando de 1.ª Clase por Real Cédula del 1.º de junio de 1831"*. (AGN Papeles Inútiles caja 60)
Se unió a Zumalacárregui, participando en la acción de Asarta el 29 de diciembre de 1833 con una acción singular, propia de su carácter extremadamente combativo.

Tartulia: escriben indistintamente que tertulia en 1805. (AGN Proceso n.º 141553)

Tascos: en 1655 al inventariar los bienes de la casa de Félix Fernández de Bea anotan *"una cama de pilares torneados con su cabecera labrada, dos colchones, el uno de lana y el otro de tascos"*. (AGN Proceso n.º 75610) En un reparto de bienes del año 1635 se cita *"un colchón de tascos"*. (AGN Proceso n.º 135086)

Taurete: taburete. En un inventario del año 1699 hacían constar: *"una silla y dos tauretes negros viejos"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 24v)

Teatino: declara el año 1636 Miguel García de Ayensa sobre los excesos verbales del alcalde, García Carrascón de las Cortes; dice que a los capuchinos les tiene mala voluntad y que al padre presidente de ellos le dijo: *"ande padre, cuerpo de Dios, que son peores que teatinos"*. Ver, capuchinos y zurramoscas. (AGN Proceso n.º 15830)
Aprovechando el reverso de un folio, se alude el año 1701 en un proceso al receptor, que en ese momento era Gabriel Azpilcueta, en estos términos:
"El receptor de esta causa,
viejo asistente en la Curia,
allo el quedo de teatino

y nada otra cosa suya". (AGN Proceso n.º 32395 folio 120v)

Tecedor: en 1677 en el apeo de Villanueva de Araquil consta: "La cassa del Tezedor que no es vecinal, que es de Antonio Fernández de Mendibil, escribano real, en la qual havita Juanes de Hugarte con su familia". (AGN Sección de Estadística Legajo 2.º, Carpeta 27)

Tecedor de lienzos: Oficio de "tecedor de lienços" en Izurdiaga en 1647. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 31 n.º 26)

Tecer: tejer. En los artículos a prueba que se presentan acerca de la disputa por una sábana de iglesia se dice en 1581: "2.º Otrosí que la dicha sábana fue y hera de la dicha Gracia Martíniz mi parte, y ella misma la ylló y teció y le hizo sus señalles y aquella la dio y enprestó a una vezina suya para ponerlo sobre una sepultura mientres se dezían los divinos oficios, la qual teniéndola sobre su fuesa en la parroquial de Urdiain, sin ocasión alguna la dicha María Goycoa parte contraria, de su propia autoridad la tomó y llebó a su casa y se está con ella, digan los testigos lo que saben." (AGN Procesos Pendiente, Marichalar, fajo único, 1580, n.º 46)

Teja de agua: medida de agua mayor que la "fila de agua" e incluso que la muela de agua. (AGN Proceso n.º 9502 del año 1544)
A finales de diciembre del año 1640 y primeros días siguientes de enero declaran varios arquitectos y agrimensores sobre el caudal que mana en los Baños de Fitero y dicen que viene a ser teja y media de agua; únicamente *"Juan de Ballejo y Flores, agrimensor aprobado por el Real Consejo"*, vecino de Tudela, de 60 años, rebaja algo y dice que *"no llega a ser de teja y media"*. El manantial tiene un caudal de 48 litros por segundo en el invierno; de modo que la teja de agua en Navarra equivaldría a 32 litros por segundo. Los riegos de la villa se calcula lo hacían con 5 tejas y por tanto con 160 litros por segundo, captados del Alhama. (AGN Proceso n.º 123120)

Tejera: en 1640 ponen en funcionamiento una "tejera y la herrería" y fragua; le llaman la "*Tejera de Val de Paradiso"*, de la que traen tejas y ladrillos. (AGN Proceso n.º 4071)

Tejería: en 1770 se citaba un *"corral de encima la texería en Balde Paradiso, quatro yugadas que afrontan a dicho corral perteneciente este a dichas yugadas y Camino de el Montecillo"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 62v)

Tejo: ver "birllos"; se jugaba con trozos redondeados de teja o similares, intentando derribar un hito y ganaba el que lo tiraba o quedaba más cerca.
José Gil Ibarra informaba el 24 de septiembre de 1803 sobre las obras necesarias para terminar el Matadero Nuevo, exponiendo entre otros puntos los siguientes: *"13.º Ítem por la puerta del matadero con cinco barras y seis tablas y clavazón correspondiente, cejo, punto y argolla y cerraja: 60 reales. 14.º Ítem por las dos puertas grandes de a dos medias con sus puntos, tejos, algollas, falleva, cerraja y seis barras en su almazón a docientos reales cada uno: 400 reales. 15.º Ítem por una puerta y una ala parte que mira a San Martín de una ala con su punto, tejo, algolla, cerraxa y su buen almazón de cinco barras: 60 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36v)

Tejuelo: ver "gorronera" en 1750. En el arreglo del trujal de Cintruénigo del año 1673 anotan: *"Más de azerar un tejuelo, real y medio"*. (AGN Proceso n.º 17073)
En las cuentas que da José Loigorri de gastos en el hospital del año 1746 se anota: *"Por un texuelo y un punto, que se compró al herrero para la puerta: 2 reales"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 7)
Tejuelo:

Tela: el 2 de septiembre de 1635 Miguel Pérez, natural de Villarroya, le dio en la cabeza en el lado izquierdo con la azada a Juan Aznar; el cirujano Diego Ximénez declara sobre las curas que le hizo, en las que también colaboraron el médico y otros cirujanos dada la gravedad del caso; al día siguiente levantaron un trozo de hueso y apareció la duramater; al quinto día le volvieron a curar y dice que *"alló otro pedaço de hueso por parta más baxa, que también oprimía y apretaba la tela, al sesto le curaron y luego en acabando la dicha cura perdió la abla y a séptimo ya se le perleticó el lado contrario de la herida y al octavo le sobrevino acidente de calentura"* y murió. (AGN Proceso n.º 3653)
En julio de 1639 se quejan los de Cintruénigo de obras que en hacen los monjes en el Alhama; en concreto porque ven *"hacer y edificar un caballón con su tela hacia la parte alta y baja del"*; de modo que denuncian *"que las partes contrarias continuando la dicha obra y caballones y corriendo por la parte baja hacen una tela de ellos a modo de muralla muy fuerte por dentro de la canal del río de Alama"*. Ver "salayado". (AGN Proceso n.º 123120)

Temor de Dios: en junio de 1593 les quitan varias caballerías a los de Cintruénigo y las devuelven con *"un hombre de Corella que llaman comúnmente El Temor de Dios y no sabe su propio nombre*" dice el escribano Juan de Bea. También citan al mismo como *"un hombre pobre que llaman De Mor de Dios"*. (AGN Proceso n.º 148712)

Tempanado: en marzo de 1628 fallece en Azagra el licenciado don Pedro Jerónimo Aznar; entre sus bienes hay *"un tempanado de tocino"* de 56 libras y media, que se vendió a 3 tarjas y 14 cornados la libra; *"ítem se remató un espaldar de tocino con un pedaço de tempanado en Juan de León a tres tarjas y media la libra y pesó veinte y siete libras, 21 reales… 56 libras y media de tempanado… a 4 tarjas la libra, 50 reales 2 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Tempero: declara un vecino de Cintruénigo en febrero de 1611 que cuando fue *"a ver un tempero de una viña, vio que pacían cantidad de ovejas en las dichas viñas"* propias de ganaderos de Corella. Otro vecino, Pedro Parra, vecino y natural de Cintruénigo, de 28 años, dijo que fue por carnestolendas *"hacia una heredad para ver si había tenpero"*. (AGN Proceso n.º 2320). Declara Miguel Pérez que en noviembre de 1610 *"vio siete rebaños de ovejas* (de Corella) *con sus jarcias y acteros andaban por las viñas y olivares contenciosas, paciendo de sus yerbas y aguas y de las olivas, que estaban caídas en el suelo, donde había mucha cantidad dellas respecto de los temperos de ayres recios que había habido los días antes, haciendo mucho daño en las viñas y olivares"*. (AGN Proceso n.º 2318)

Templadera: obra de cantería o empalizada para contener la velocidad del agua en las acequias de riego. Ver "pontigo". (AGN Proceso n.º 136101 año 1686)
En estos términos se describe una el año 1701; será de piedra de cantería, 400 pasos más abajo que el embocadero del Río Molino, que servirá de desaguadero de dicho Río, cuando crezca demasiado; se hará de *"10 varas de largo, vara y cuarta de ancho, dos dedos de alto con su fila en medio de vara y medio de ancho, todo de piedra de cantería con su argamasa de cal y arena"*, que costará 180 reales. (AGN Proceso n.º 18531 folio 9)
Ver "almázara".

Templadera del Garrabasal: Simón Alduan Ibarra, de 56 años declaraba en noviembre de 1818 que era ministro de justicia de la villa, por lo que en el Río Molinar cuidaba *"la agua para moler los molinos farineros de esta villa; que con este motivo tenía el deposante que hir varias veces al día* (como fue entre el 16 y el 31 de agosto) *a la Templadera llamada del Garrabasal"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 92v)

Temple: clima; en 1799 se daban detalles geográficos de las distintas localidades navarras y de Estella anotaban: *"su temple es mui benigno y saludable"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 77)

Tempranillo: variedad de viña; ver "mazuela".

Tenajas: en el inventario de Ana González, viuda de Juan Navarro, el 16 de enero de 1602 se anotan *"seis tenajas de tener aceite"*. (AGN Proceso n.º 30759)
Lucas Gómez, maestro albañil, declara en julio de 1744 que ha visto en la bodega de Pedro Ligués *"42 tenajas de aceite"*. (AGN Proceso n.º 80504 folio 23v)

Tenajería: entre los bienes que consignan en el mayorazgo *"Don Pedro Ligués y Doña María Antonia Laborda"* el 4 de marzo de 1772 estaba *"la tenajería de las quatro azeiterías de dichas casas principales"*. (AGN Proceso n.º 25342 folio 24)

Teniente: en un inventario de los bienes de Yabar del año 1696 para deslindar o confinar las casas dicen: "Chartiarena con sus vezindades en el término del lugar y desolados de Illarrazu y Garriz, theniente a casa de Andresena y Lope de Arruiz"; casa del Escribano, "theniente a casa de Gorritirena y así bien pegante a ella una huerta de dos robadas con árboles frutíferos". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Fernando Albizu, n.º 36)

Tente: *"Pedro Alonso, alias Tente"*, vecino de Legaria, detenido el 15 de mayo de 1790, acusado del robo de varias reses en el corral de Mendilibarri, en la "Sierra de Sarza" o "Esarza". (AGN Papeles Inútiles caja 119)

Tepe: en 1667 se quejan de que los de Corella sobre el Arca de las Picotas colocan encima de las piedras *"tepes y tierra"*; Pedro Ximénez de Orrio vio a veces dicha Arca *"sobrepuesta con tepes y regaliz"* y en presencia de un sobrerreguero de Corella quitó lo sobrepuesto. También escriben "cepes". (AGN Proceso n.º 31443)
En 1700 replicaban los de Corella a los de Cintruénigo sobre mantenimiento del Río Cañete y decían que lo que se llevó el río, hacía unos 24 años, se reconstruyó *"de caballones, tablas, estacas, conchas, piedras y tepes"*. (AGN Proceso n.º 32066 folio 4v)
En 1702 explican los de Corella ciertas obras en el "cajero de Cañete", habiendo hecho *"estacada o empalizada, que está en Carrera que llaman de Fitero de cavallones, tablas, estacas, conchas, piedras y tepes, dexándola en la altura que por entonces le pareció ser conveniente"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 1.313)

Tercerola: el 2 de agosto de 1651, por la mañana, cuando iba José Leoz y Carrascón con Miguel Cornago a la ermita de San Sebastián llevaba un arcabuz al hombro y una tercerola al cinto; allí se juntarían con José Cornago, que también acudió con arcabuz y tercerola; *"Diego Polo, mancebo menescal y residente en la dicha villa* (de Fitero) *y natural de la villa de Ágreda"* de 20 años cuenta que le vio a José Leoz que *"llevaba un arcabuz al hombro y una tercerola en la pretina y el dicho Miguel de Cornago una azada"*. Miguel de Aragón, también de Fitero, le vio *"un arcabuz al hombro y una pistola en la cinta"*. La azada probablemente era para enterrar a José Cornago, pero tras darle 4 puñaladas lo arrastraron unos 200 pasos hasta la acequia, a la que lo tiraron. (AGN Proceso n.º 16235)

Tercia: suele indicar una "tercia de vara", que equivale a un pie; así anotaban en 1683 *"un pie de alto que es una tercia de vara...* (y) *dos pies menos dos dedos que viene a ser dos tercias menos dos dedos de vara"*. (AGN Proceso n.º 19840 folios 552 - 553)

Terciana: paludismo. Ver "senectus"

Tercianilla: un Erbiti de Yabar dice el 13 de julio de 1616: "Yo estoy convaleciente de unas tercianillas de 10 ó 12 días, que con un par de sangrías se me an ydo y jarabes y una purga". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 11)

Tercio: medida equivalente a media carga de una caballería; en 1724 llevaba *"un arriero media carga de pescado con su macho"*, en concreto *"un tercio de besugos"*. (AGN Proceso n.º 61242 folios 280v y 161)

Tercios: pagos cada 4 meses, que son: enero, mayo y septiembre. (AGN Proceso n.º 69284 año 1571)

Terminado: en 1556 conciertan la reconstrucción de una casa sobre un solar y *"altura que aya concabidad de para dos terminados"*. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie)
Matías de Navascués, de 45 años, dice tras la muerte de Juan Gómez, su viuda María González *"levantó un terminado en la casa del dicho Juan Gómez, subiendo el tejado más arriba de lo que estaba dos ilos de pared, yzo un suelo de bóvedas con sus maderas de pino y su chiminea y hechó sus baseros y lucido y puesto un aro de puerta en la sala y un pedaço de escalera para subir a lo de arriba, que todo ello costó 41 ducados o 42, lo qual sabe porque este testigo rescebió el dicho dinero de la dicha María González para él y para maese Pedro de Navascués su padre, que hicieron la dicha fábrica"*. Pedro de Cuevas, refiriéndose a lo mismo en 1597 dice que *"levantó un terminado en ella* (en la casa) *por la parte delantera"*. AGN Proceso n.º 133331)

Término de la villa: el 4 de febrero de 1671 se revisa el campo para calcular los daños hechos por el ganado y van a: *"Carrera Valverde y las Alegas, a la Nava de Valverde y a las Estanquillas y a Balsentiz y a los Roiales y la Gabarda y a Canpo la Sierpe"*. Al día siguiente fueron a *"el Término del Llano y Canponuebo…término de la Cantera del Molino a Carrera Balverde, término de Carrera la Leña a Carrera Taraçona, de Carrera Taraçona a Carrera Cascante, término de Carrera Cascante a Carrera Tudela, Término de Carrera Tudela a Carrera de la Barca, término de Carrera de la Barca a la Cantera de la Torraça…*(días después) *los Montes de cavo del río de Alama a los Montes y paraxe de Agençón y todos los términos que abraça la jurisdición desta villa* (cuyos términos son)*… el término de Cañarixo y el término de la Naba Marco y Corraliça del Borro y Montecillo y el término de la Balsilla y las Carreras y el término de la Jurdana y su paraxe y el término de la Muñeca y el término del Torco y el término de Carrera la Muerta y sus paraxes"*. (AGN Proceso n.º 31481 folios 43 - 46)

Termón: en 1709 autorizan los de Iturmendi a los de Bacaicoa "poner en dicha presa (molinar) para levantarla, termones y ramas, como cosa de un pie de altura" en los veranos. (AGN Procesos Sentenciados, Salinas, fajo 1.º 1714 n.º 1)

Terna: en 1701 al tratar de unos bienes hacían constar una colgadura de brocateles, que medida con la vara navarra dio 52 ternas y de ella tenía aparte un vecino otras 2 ternas, dando un total de 270 varas, en razón a que terna, *"cada una de ellas tiene cinco varas deste Reino en latitud y una vara escasa en lo ancho"*. El 12 de octubre de 1701 se redactó un auto sobre la colgadura, que debía de tener 330 varas aragonesas y se escribió: *"se allado que dicha colgadura se tiene 52 ternas y que cada una de ellas se tira a cinco varas de longitud y a mui poco menos de vara en lo ancho"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 97v y 121v)

Ternera: el 24 de septiembre de 1803 el maestro de obras de Corella, José Gil Ibarra, informaba sobre los remates necesarios en el Matadero Nuevo y en el punto 17.º decía: *"Ítem por cinco ventanas con sus marcos y todo erraje para los graneros de la corambre y sevo de a dos medias cada una de a bara en quadro deviendo llevar cada media dos pernios y una barra por cerradura y los marcos que tengan sus terneras de arriva avajo a fin de que estén apoyados en el puente de arriva y de abaxo y el coste de todas con inclusión de los yerros: 125 reales"*. (AGN Proceso n.º 24027 folio 36v)

Terrera: frío intenso, helada con viento norte; "espuerta", ver "parada"; para hacer las traviesas o paradas solo se podían servir de azada y terrera y contraviniendo a la norma, en

1750, se vio a uno de los contratados por Alfaro con *"una piedra grande que la echo en una terrera con las manos por no poderlo azer con la azada"*. (AGN Proceso n.º 21420 folio 156v)
El 26 de febrero de 1828, por la noche, apresaron a 6 de Corella por desviar el agua por el Río Cañete; les sorprendieron con azadas, palos y *"una terrera"*, que era de Diego Jiménez. (AGN Proceso n.º 142614 folio 55)

Terribilidad: en los artículos que el año 1623 presentan a prueba para que declaren los testigos sobre el duro carácter, que había tenido Juan Navarro, y que Ana González, su mujer no *"pudo tener ánimo de contradecirle en cosa alguna por su terribilidad"*. Rafael Jiménez, vecino de Fitero, de 60 años dice que *"hera de una condición estraña y temeraria, colérico y desatinado y no es menos que su mujer por la dicha terriblidad habría hecho y otorgado todo lo que él le dijo que hiciese… tenía escarmentada a la gente, de tal manera que aunque le llevaban a enterrar, pareze que temían del"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Terribles: la noche del 28 de junio de 1827 apresaron en Estella a *"Ramón Hugarte, por apodo Terribles, de estado casado, oficio tejedor de paños"*, natural de la misma ciudad de 23 años, por relacionarse con dos de Arróniz, que habían asaltado a un arriero. Él había participado en otras raterías parecidas. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folio 185)

Terricillo: inventariando el año 1823 los bienes embargados a Pedro Clemente Ligués anotaron: *"un terricillo y una tinajilla 2 reales"*. (AGN Procesos n.º 140839 folio 32 y n.º 129747 folio 15)

Terrizo: *"Ítem un terizo lleno de ceniza". "Ítem se remató una tinajica de aceite y un terrico viejo a Pedro Calvo en cinco reales". "Ítem un terizo de hazer roscada viejos"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)
El 10 de julio de 1823 embargaron los bienes de Pedro Clemente Ligués y valían *"dos terrizos, 3 reales"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 15)

Teruelos: el 1 de abril de 1558 ocho vecinos solicitaron se cambiara el sistema en el nombramiento de cargos municipales y se hiciese por sorteo con teruelos; aludían a que había cierto desorden y nepotismo. Se opusieron otros a la reforma y que siguiesen haciéndolo, *"nombrando los viejos oficiales a los nuevos de los vecinos más hábiles y suficientes"*.
Se explica que hacía 18 ó 19 años se había tenido por primera vez alcalde (hacia 1540), siendo el primero en este cargo Martín Samanes, tras pleitear con Tudela y desde hacía 40 años se regían por 4 regidores o jurados.
Cada año el 15 ó 16 de abril se juntaban el alcalde y los jurados de ese año, a los que se unían los del año anterior, más otros que lo hubieran sido; se reunían así entre 22 y 24 personas, que votaban, tras jurar que lo harían bajo su conciencia, para elegir a los nuevos corporativos; los 3 que más votos obtenían, iban, como terna, ante el virrey, quien extendía a uno de ellos el título de alcalde.
Hacia 1554, Juan Polo optó por hacer la elección entre los 4 jurados, sin consulta, ni votación acostumbrada y así se hizo durante los siguientes años, que es la fórmula, que en realidad se critica en la villa y se rechaza.
De hecho se ensayó la insaculación y se hacía la extracción de teruelos el 29 de septiembre de cada año. Tenían una bolsa donde estaban las bolas de madera, al principio fueron de cera, para meter en cada una de ellas un nombre para el cargo de alcalde y otra bolsa con las bolas para sortear a los regidores. (AGN Proceso n.º 96765)
En el sorteo del 21 de septiembre de 1674 había en la bolsa de alcaldes 23 teruelos; el día 29, para los otros cargos, la bolsa de regidores contenía 25, la bolsa para mudalafes tenía 36 y en la bolsa para el justicia se contaron 22 teruelos. Ver "urna". (AGN Proceso n.º 76950)
"Teruelos o pelotillas de fusta" decían en 1702. (AGN Proceso n.º 78488 folio1)

Terzal: se anota en las cuentas de 1355: *"I robo y I terçal de trigo, mesura de Esteylla, que valen a la de Pamplona I robo III quartales"*. (AGN Registros de Comptos n.º 557 folio 69v)

Tesorero: de la villa, que solía llevar anejo el cargo de procurador de la misma; responsabilidad anual para la que nombraban a alguien, que anduviera con economía saneada, porque tendría que hacer adelantos de su propio peculio; en general, era una especie de obligación, que sabiendo el sacrificio grande y arriesgado que conllevaba, no solían hacer que repitiese nadie el compromiso; es decir que se era tesorero una vez en la vida. Pedro de Orrio fue tesorero del 29 de septiembre de 1582 al mismo día del 1583; había puesto de su bolsillo para satisfacer pagos por la villa y a los 8 meses, después de terminado su año, no solo no había recuperado los 173 ducados, que se le debían, sino que se vio obligado a pleitear por ellos; rechazaban su abono bajo la excusa de que había hecho pagos que no debía; contesta aclarando cual era la misión del tesorero: *"gastó con librança y expreso mandato del alcalde y regidores, que al presente eran, como parece por la dicha averiguación que exibe y al thesorero no le es lícito alterar ni disputar con el regimiento, si lo que libra es bien o mal gastado, sino solo dar el dinero con las dichas libranças, conforme a las leyes y ordenanças deste Reyno y puesto caso que aya alguna quantidad mal gastada, competerá acción a la dicha villa para cobrar aquella contra los jurados de la dicha villa y no contra la dicha mi parte"*; de modo que pide le reintegren sus 173 ducados, 10 tarjas y 4 cornados que se demostró en las cuentas se le debían. Sentenció la Corte Mayor el 14 de octubre de 1586 que la villa le repusiera sus fondos. (AGN Procesos n.º 88411) No fue este el único caso de andarse años en los tribunales por la misma cuestión.
El 4 de septiembre de 1588 acuerda la villa solicitar al Consejo Real el volver al sistema antiguo, que el juez insaculador, licenciado Sotés, les obligó a implantar en 1578; el sistema de teruelos, dicen ha demostrado ser pésimo para los intereses de la villa y para los que son elegidos; pues se ven obligados a servir el cargo, careciendo de recursos económicos para resolver los problemas; con el sistema antiguo nombran los alcaldes y regidores viejos y nuevos, es decir los salientes y los entrantes, a una persona solvente. El fiscal del Reino, informó favorablemente la petición. (AGN Procesos n.º 56952 y n.º 56713)

Testigo: un Fiscal da su opinión sobre los testigos el año 1539: *"se suele acostumbrar en este Reyno los clérigos e otras personas negociar con los testigos que no depongan la verdad, para librar al que es acusado, diziéndoles que para librar a uno se puede hazer sin conciencia y que lo digan sobre sus ánimas y que ellos los absolverán"*. (AGN Proceso n.º 36175)
En mayo de 1805, tras sufrir pérdidas y vejaciones graves el alcalde, José M.ª Navascués, presionaba para que se detuviera a varios mozos, aunque ya suponía *"que todos mentirían, aun quando fueren examinados, pues a la natural propensión que quasi todas las gentes del país tienen a no decir la verdad en todos lances"*, quedarían los hechos sin aclarar y acertó de lleno. (AGN Proceso n.º 141553)

Testigoanza: testimonio; en 1545 se recusan algunos testigos en un pleito, pues *"según las leyes y fueros y ordenanças de este Reyno no vale su testigoança"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Barbo, 2.º Serie n.º 12491)
En otra recusación del año 1548 se rechaza el testimonio de uno por ser hijo de clérigo, *"espurio y canpix no puede según fuero deste Reyno y disposición del drecho común ser testigo ni ametido en testigoança"*. (AGN Proceso n.º 9527)

Testón: moneda, así llamada por llevar una cabeza o testa. Juan Labiano en su testamento del 18 de febrero de 1566 recordaba que debían pagarse al doctor Sebastián Arbizu, *"144 reales y 23 testones"*. (AGN Proceso n.º 14435 folio 11)

Tiemblo: Diego García, de 65 años, declara en julio de 1572, que Pedro Navascués, fustero, tiene un campo en la Serna, *"cerrado de mota y tapia, que debe ser como hasta dos robadas,*

en el qual cerrado ha visto este testigo que están plantados y tomados quatro pies de olivo y una noguera y un árbol, que llaman tiemblo, que suele hechar fructo". (AGN Proceso n.º 38644)

Tiempo: división del tiempo según la "preces horarias"; se hacían bajo una reflexión piadosa de la Pasión de Cristo, dispuesta en siete paradas a lo largo del día y en versión del horario romano:
Maitines y laudes (aurora): Prendimiento
Prima (siete)
Tercia (nueve)
Sexta (mediodía
Nona (tres): Muerte en la cruz
Vísperas (seis)
Completas (anochecer): Depósito de Cristo en el sepulcro.

Tierra Baja: también la nombran *"Tierra de Zaragoza"*; el 3 de junio de 1805 salieron 4 mozos de la villa a segar, para sacarse unos reales en la "Tierra Baja"; concretamente llegaron *"hasta la Almonda, doce leguas más avajo de Zaragoza"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Tierra blanca: por falta de agua decían los de Corella en 1731 que habían quitado algunas viñas del Montecillo: *"ha sido necesario desceparlas y solo quedar en el estado de tierra blanca"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 625v)

Tierra virgen: suele citarse como "tierra amarilla" y "tierra roya"; Juan de Escarroz y Aznar declaraba en 1696 haber visto a los de Corella ensanchar y profundizar el Río de Cañete, *"rompiendo y sacando peñas y tierra virgen, que también a bisto el que depone especialmente de tierra roya, que llaman virgen, sobre los cajeros y ribazos de dicho Río"*. (AGN Proceso n.º 19840 folio 492)

Til: tilo; en junio de 1829 se encontraban dos pastores en la ladera, Barga, de la Sierra Andía, *"haciendo unas basijas de corteza de til para ordeñar las obejas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, 1829 fajo 3.º n.º 29)

Timoteo, Ramón: "Maestro de Primeras letras" y "Maestro Agrimensor del lugar de Ororbia", en 1832. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Tomás Ayoroa, legajo 22)

Tinaco: inventariando el "cubaje" de una bodega de Puente la Reina en 1537 anotan: *"Ítem un tinaco de cinco cargas"*. (AGN Proceso n.º 63869) En otro inventario sobre la misma bodega escribían: "Ítem un tinaquo de cinco cargas". (AGN Proceso n.º 209826 folio 4v)

Tinilla: para la limpieza de las Minas, presta Tudela en 1670: *"soga y demás instrumentos de tinillas y torno"*, que después habrán de devolver, porque estaban en la factura, presentada por el tesorero, que anota: *"Más pagué a Joseph de Abendaño por el gorrón para la caja de la carrucha y ese de la maroma, yerros de las tinillas, 20 reales. Más a Francisco de Cascajares de un madero para las tinillas, 11 reales. A los serradores de serrar el catorcen y tres dones y el padero para tablas a las tinillas, 12 reales y medio. A Pedro de Olaizola y Pedro Leaso, cuberos, de ir a buscar olmos para cellos y hacer tinillas, 36 reales. A Diego de Casanoba, carpintero, de hacer la caja de la carrucha y abrir en el catorcen puesto para encajarla y los abujeros para las estacas y la madera de nogal para la caja de la carrucha, de todo 6 reales. Más de unas espuertas ondas, que se compraron para dentro las Minas, 6 reales. Más de clavos para las tinillas y para los andamios, pagué a Salvador Cruçat, 8 reales y 3 quartillos…"*. (AGN Proceso n.º 105366 folio 712)

Tino: la noche del 19 al 20 de marzo del año 1714, levantaron las tejas y entraron al molino llevándose el trigo que pudieron; *"Juan Francisco García, vecino de esta villa y oficial de jarcias y piezas de molinos"*, de 33 años, declaraba sobre el robo que *"en el tino donde se recoge la maquila del almud han desencajado el candado, arrancando para ello unos de los anillos o tornillos donde estaba asigurado dicho candado"*. (AGN Proceso n.º 5456 folio 63)

Tintulero: en las ordenanzas de monte de Izurdiaga del año 1825 por el artículo 4.º se sanciona a los que "estando sudando descortezan los árboles y se quedan desnudos y llevan a vender a zurradores y tintuleros de la ciudad de Pamplona causando el perjuicio que se deja conocer", se refiere a robles y encinas. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pablo Cia, legajo 96 n.º 107)

Tío: *"Diego Guallardo llamado el Tío"* de 47 años según declara en 1575. (AGN Proceso n.º 87798)
En los impuestos del año 1593 pagó de alcabala *"7 tarjas Diego Guallardo, el Tío, tres cornados y medio* (a 8 tarjas el cornado de cuartel) *28 tarjas"*; se vuelve a citar al que *"por sobrenombre le llaman el Tío de Todos"*. (AGN Proceso n.º 88814 folios 14v y 51v)

Tiple: alias de uno de Corella; Ramona Sobejano declaraba que el día 20 de junio de 1832 por la mañana vio, estando *"hedrando pimentones... a un chico que se le conoce por el hijo del Tiple, que estaba en el ortal de su padre trabajando"*, en Socañete. (AGN Proceso n.º 85603 folio 119)

Tiple: especie de vihuela y de su misma anchura, aunque algo menor, pero con las notas más agudas. Margarita Chivite, de 32 años, decía que la noche del lunes 13 de mayo de 1805 *"oyó un golpe de música compuesta de guitarra, tiple y pandereta, cuya quadrilla cantaba unas letrillas llenas de un conjunto de torpezas obscenas insultantes contra el honor y decoro del dicho señor alcalde, gritándole los más altos desatinos que se pueden discurrir, amenazándole muchas veces con la muerte"*; era un grupo de 16 a 20 mozos enemistados con el alcalde José M.ª Navascués. Sobre lo mismo declaraba Sebastián García que *"se apostó hacia la inmediación de dicha casa una música compuesta de guitarra, tiple y pandereta de muy buen sonido y permaneció como hora y media y que en ese intermedio uno de los sujetos, que daban, cantó varias letrillas dirigidas al referido alcalde, insultándole su honor y estimación con amenazas de que le habían de matar y quemar su casa, profiriendo las más feas y torpes que pueden imaginarse, que no son dignas de expresarse"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Tiradas: Pedro Laguna y otros compañeros atacaron en Tarazona el 10 de noviembre de 1600 al truhán Domingo Monreal y *"cargaron sobre él con las espadas tiradas y le dieron tres estocadas mortales"*, de las que vino a morir a los pocos días. (AGN Proceso n.º 13260)

Tiros: en 1719 *"unos tiros o biricu para un soldado"* costaron tres reales y medio. (AGN Proceso n.º 92063)

Tirrinch: expediente de hidalguía del año 1563: *"las dichas casas de Juan de Tirrinch, situadas en el dicho lugar de Satrustegui an tenido y tienen de tiempo prescripto e inmemorial a esta parte por insignias y armas esculpidas en las puertas principales dellas una águila vera de sable negra en campo de oro, abiertas las piernas y alas y dellas se an arreado y arrean los dueños y posesores que han sido*". El expediente lo promueve Juan Satrustegui, vecino de Pamplona y con ascendencia de Urdaniz, por lo que también le corresponde *"por insignias y armas una cruz negra en campo de plata con ocho lobos armados con miembros de gules con quatro viletas de gules a los quatro cantones del escudo y con sendas aspas o santures de oro"*. (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, 1563 fajo 2.º n.º 37)

Tista: en 1786 se cita a *"el hijo del Tista"*. (AGN Proceso n.º 22697 folio 188)

Tobajón: *"un paño o tobajón listado de mesa"*, en 1571. (AGN Proceso n.º 69284)
"Ítem un tobajón de dos varas bueno" en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)
En otro inventario del año 1699 hacían constar *"una servilleta y un tobaxon"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 30v)

Toca: en un incidente ocurrido en Artajona el 17 de junio de 1591 entre Tomás Lasterra y Carlos Ollacarizqueta, declara una vecina: *"comprendió esta testigo que el dicho Carlos Ollacarizqueta le dixo al dicho alcalde: agradece a la bara que traeys, que yo os hiziera, sin declarar más y el dicho alcalde le respondió: aguárdese que aquí os aremos tragar el trago de la toca y no vio ni oyó otra cosa"*. (AGN Proceso n.º 71044 folios 25v - 26) Ver "montera".

Tocar la tierra: en 1636 declara Pedro Ezcarroz y Garcés sobre las fuertes expresiones de García Carrascón, al cual cuando se lo recriminaban *"le ha visto responder: ya yo se que lo e echo mal, Dios me perdone que* (he) *estado colérico y tocar la tierra con la mano y besarla y esto a echo pocas veces, aunque son muchísimas las que jura"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Tocar los tableros: ver "Albanesa" en cita del año 1524.

Tocho: sentencia en Pamplona contra Miguel de Irañeta, *"condepnado por los seynores del Conceyllo de la seynora reyna a pagar XXV libras karlines blancos por razón que ferio de un tocho en la cabeça a Domicato monadera en Pomplona a enfusion de sangre del mei homizidio"*; fue indultado por la reyna el 20 de octubre de 1371. (AGN Registros de Comptos n.º 141 folio 197)
Los peritos que tasan las reparaciones de la Ferrería de Areso el año 1646 dicen: "1.º Primeramente la costa de la falta que se alla en la fragoa, que es el tocho del catanarte y el de sobre la banda con sus quatro ganchos, costarán dos ducados.
2.º Ítem la banda del maço y dos cercillos della y dos cuños para apretar el dicho maço que an costado dezisiete reales.
3.º Ítem dos talladeras de cortar el agoa y tocho y dos cabillas de las trabas y otras dos menores para las estamellas y la palenquilla menor y el malobrero de la barquinera, que está pedaçada y se a echo nueba, todos se an costado treinta reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Leiza, Miguel Ezcurra, legajo 12)

Toda: Dena; nombre de mujer: *"Toda Çaldia, de Artaxona"* en 1402. (AGN Registros de Comptos n.º 270 folio 4)

Toldo: hubo un incidente entre numerosos vecinos ante la puerta de la iglesia de Marcilla el 3 de julio de 1591; así es que *"Miguel Çoco... vio que había un toldo de gente"*. (AGN Proceso Sentenciado, J. Burutain, 1592 fajo 2.º n.º 50 folio 3)
Juanes de Berástegui, secretario de la Santa Cruzada, explicando la personalidad del que había sido escribano de Corte, Pedro Oteiza, aseguraba en 1616: *"poseía la casa del Cantón de la Calle Mayor, que ban a San Francisco con muchas peonadas de viñas, como otros vecinos principales de la dicha ciudad* (de Pamplona) *y su casa onrrada sin ningún toldo, tratándose con mucha llaneça"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Miguel Daria de Escaroz, Legajo 25, 1616 n.º 19 folio 13)

Tollo: en mayo del año 1655 se dice que en una pieza de Campo Nuevo *"entraba el agua del Río Molinar, estando la fila cerrada por arriba con tepes y piedras, si bien estaba atollada por abajo y por el dicho tollo entraba cantidad de agua, de modo que entraba mucha y la dicha heredad estaba casi toda regada"*. (AGN Proceso n.º 4138)

En los gastos que se hacen a finales de 1700 en la Presa Molinar consta: *"Más en 21 del dicho* (mes de diciembre) *fueron Juan Mateo y Juan Virto a cerrar unos tollos en el Río Molinar junto el Paso de San Sebastián, pagóseles quatro reales"*. (AGN Proceso n.º 18531 folio 1v)

Tomás, Francisco: platero, vecino de Estella, de 25 años en febrero de 1540. (AGN Proceso n.º 36344)

Tomillar: pieza en el Tomillar, en 1647. (AGN Proceso n.º 75364)
Al enumerar en 1686 fincas de Miguel Aznar y Catalina de Leoz, su mujer, daban cuenta de *"una era o pieza, que llaman el Tomillar, de asta cinco robos en el Camino de la Cantera, que alinta a eredad de Don Juan de Navascués"*. (AGN Proceso n.º 4615 folio 7v)
El 18 de julio de 1792 revisaron los caminos para las *"heredades del Ferreñal y la Torraza"*, abundando las eras de trilla y un olivar que llaman el *"Tomillar"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 61v)
En 1818 se citaba una pieza con alubias *"en las Heras Vajas, linte a el Tomillar"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 44)

Tonina: a mediados de agosto de 1556, una vecina de Beriain, comía pescado y otra cuenta que le invitó: *"la dicha Catalina, le dixo que no podía acabar de comer la dicha tonina y porque alcançase del un vocado y bebiera una vez y así tomó de un bocado y bebió una vez... una poca de pescado atun"*. (AGN Proceso Pendiente, Guelbenzu, 1556 fajo 1.º n.º 33 folio 10)

Tontera: citan en 1805 a un mozo al *"que llaman el Tontera"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Tope: en 1652 don Juan Vicente, clérigo, aludiendo a la relación entre dos jóvenes, dice que *"había llegado a su noticia que entre los dichos Joseph Calbo y Gracia Sánchez habían tenido cierto tope y que no había dado crédito"*. (AGN Proceso n.º 215284)
(AGN Proceso Sentenciado, Osés, 1669 n.º 7 folios 14 y 20)
Lucas de Goicoechea, de 30 años, declara en 1622 que también a él, como a otros, le ha injuriado el acusado, Juan López de Zubiría, contra el que se repiten las quejas "de muchas y diferentes personas, con quienes a tenido muchos topes, llevado de su mala y áspera condición." Otro insistía en que es "muy soberbio y arrojado en su modo de hablar y a tenido muchos topes con diferentes personas de la dicha valle" de Burunda.
(AGN Procesos Sentenciados, Osés, fajo único, 1669 n.º 7 f. 14 y 20)

Topo: en 1605 se quejan los de Alfaro de que algunos vecinos de Cintruénigo han regado con su agua y se defienden con la excusa de que de ello fueron causa los topos. Contestan con ironía los de Alfaro: *"Y menos obsta el decir se regaron las dichas heredades por toperas, porque para tanta cantidad son muy grandes los topos de la villa de Cintruénigo y fuera muy bien no aber topado y dexar a cada uno su acienda"*. (AGN Proceso n.º 72204)

Tora: entre los judíos de Allo estaba un tal "Taraçona" (era su mujer Alegría, "alias Tora", "alias la Tora"), el cual al bautizarse se llamó "Miguel Díez", adoptando el nombre de su padrino. (AGN Proceso n.º 96980 folios 62 y 65)

Torada: en 1703 declaraba uno que *"dixo ser pastor de los toros del Marqués de Santacara y está en su guarda en el pasto de Sotoqueda y Castexón, que confina a la jurisdición de esta ciudad* (Alfaro) *y que aier martes 22 del corriente mes* (de mayo), *después de haver cerrado los toros en el corral del dicho Marqués, su amo, que está en jurisdición de Navarra en el dicho paraxe de Sotoqueda y camino, que viene a la Varca de Castejón a esta ciudad al anochecer... le preguntó que toradas había en Alfaro y le respondió que solo la de Gaudioso Calvo y a esto le dijo que era buen zacanetero el dicho Gaudioso"*. (AGN Proceso n.º 5008 folio 34)

El año 1772 en la *"Bardena Blanca, junto al Cavezo Hermoso, encontraron y prendaron una manada de toros compuesta de noventa a cien cavezas propias de Xavier de Guendulain, vecino de la villa de Tudela"*, en terreno destinado para pasto de 22 rebaños de ganado menudo con viruela y multaron a *"Fermín, alias Caracolero, pastor que cuidaba dicha torada"*. (AGN Anexos a la 2.ª Serie de Papeles Sueltos legajo 2)

Torcida: hacia las 10 de la noche del 15 de febrero de 1632 varios jóvenes para ir del Molino Alto al trujal a por leña, cogieron luz del molino y *"llevádola en una torcida se asomaron por la ventana del truxal con ella y se les cayó sobre la leña y que luego empezó a arder"* y se quemó todo dice Miguel Casado. Francisco Gómez dice que fueron varios jóvenes y estaban *"alumbrando a sacar leña por la ventana, se les avía caydo una torcida en que llevaban la luz y había prendido la leña"*. (AGN Proceso n.º 74265)

Torco: pieza, en 1653, *"en el monte en el término, que llaman el Torco"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Torda: entre los ingresos anuales, que calculan en la villa el año 1669, anotan: *"que se arrienda la caça de las tordas o malvices, de estas suelen dar doce ducados"*. (AGN Proceso n.º 4142)

Tordiar: andar cazando "tordas". Juan Navascués contaba que el 30 de enero de 1741 entre los olivos *"Joseph Rincón, mozo soltero, natural de esta villa, que andaba tordiando"*. Atanasio Navascués repetía *"que andaba tordiando con su escopeta en la mano"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 2.º folios 129v y 122)

Torero: en 1718 se decía que hacía unos 4 años enfermó de viruela el ganado de *"Pedro Irigaray, alias el Torero"*, vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 19710 folio 168v)

Tormento: el vecino de Tudela, Pedro Arregui, estaba acusado de haber abusado de la joven Isabel Ciordia Oteiza, hija natural de Juan Ciordia, al oscurecer del domingo 21 de agosto de 1575; las circunstancias, que concurrían y los testimonios, que se dieron, dejan en grave sospecha a la actuación judicial; pero el alcalde y juez de Tudela, el licenciado Pedro de Victoria, de 41 años, sentenció, el 17 de diciembre de ese mismo año, en estos términos: *"Fallo atentos los auctos y méritos del proceso y lo que del resulta que devo de condenar y condeno a el dicho Pedro de Arregui, acusado, a que sea puesto a questión de tormento sobre el delicto, que está acusado y le sea dado aquel a mi albedrío, quedando en su fuerza y vigor las probanças desta causa para lo que lugar hubiere y ansí lo sentencio y declaro con costas"*.
Apeló la sentencia y pidió el traslado a las cárceles de Pamplona. Tudela se opuso alegando que según sus privilegios no debía ser trasladado; sin embargo la Real Corte el 30 de enero de 1576 dijo: *"Se manda que el alcalde de la ciudad de Tudela o su teniente envíen preso a las cárceles reales a Pedro de Arregui a buena y segura guarda dentro de quatro días"*. El 3 de febrero contestó *"Juan de Cavanillas, teniente de alcalde, respondiendo a la dicha notificación, dixo que por ser negocio tocante ala jurisdicción de la dicha ciudad, lo ha comunicado con el regimiento de ella y visto que era en perjuicio de la dicha ciudad llevar al dicho Pedro de Arregui a las cárceles reales de Pamplona"*, que se consulte el caso y *"en el interin no enbía el dicho preso"*. El 8 de febrero Mandó el Consejo Real que, sin perjuicio de los privilegios, que tenga Tudela que el preso fuera enviado a Pamplona.
La Real Corte confirmó el 17 de febrero de 1576 la cuestión de tormento decretada por el alcalde de Tudela, que se aplicó medio mes más tarde, dejando esta diligencia: *"Tormento. En Pamplona en Corte dentro de las cárceles reales della, en la sala del tormento, sávado a tres de março de mil quinientos setenta y seis años. Los señores alcaldes Liedena y Atondo mandaron parecer ante sí en persona a Pedro de Arregui, preso en la dicha cárcel, estando presente maese Jaque de la Forga, executor de la Alta Justicia con los aparejos junto al*

potro del tormento y le dixeron al dicho Arregui que ya sabe que está acusado por el Fiscal y Hernando de Ciordia y consortes sobre aber estrupado y forçado a Isabel de Ciordia, hija de Juan de Ciordia, difunto y condenado a questión de tormento y venían a darle aquel si no dezía la verdad de lo que sobre el dicho caso es acusado y que si por dezirla en el dicho tormento recevía algún daño y se le quebrase braço, pierna o se le siguiese alguna otra lesión o muriese en el tormento, será a su cargo y no de los dichos señores alcaldes y el dicho Pedro de Arregui abiéndole seido leydas y notificadas las dichas sentencias de tormento contra él declaradas y deziéndole que sus señorías querían poner en efeto las dichas sentencias dixo que antes de agora tiene dicha y confesada la verdad de lo que en este caso sabe y que no tiene que dezir más y los dichos señores alcaldes, vista su negativa, mandaron al dicho executor que le desnudase y le pusiese en el dicho potro del tormento y así lo desnudó y puso y abiéndole puesto las querdas y garrotes antes de apretar aquellos le dixeron los dichos señores alcaldes que dixese la verdad de lo susodicho y que no la deziendo se los mandarían apretar con las protestaciones arriba dichas y el dicho Arregui dixo que por la confesión que tiene de hazer tiene dicha la verdad y que por el paso en que está no tiene que dezir más y vista su negativa se le mandaron apretar y el dicho executor les dio sendas vueltas a las ocho garrotes y después de así apretados de cavo los dichos señores alcaldes le mandaron dixese la verdad del dicho caso con las protestaciones hordinarias y que si no la dezía se los mandarían apretar otra vez y el dicho Pedro de Arregui dixo que no tenía que dezir más, aunque le hiziesen quartos ni podía dezir con verdad más de lo que dicho tiene y vista su negativa, mandaron el dicho executor diese otra vuelta a los dichos garrotes y así se los apretó segunda vez y apretándolos siempre insistió en su negativa, deziendo que no tenía culpa y que heran falsos todos los testigos, que Nuestro Señor le favorecería por las Cinco Llagas, que había pasado en el árbol de la Vera Cruz y se puso como adormido y modorro y aun que se le echó agua en el rostro no hazía mudança y estava sin hazer sentimiento nenguno y de cavo sus mercedes mandaron con las protestaciones suso referidas tercera vez dixese la verdad y por qué horden y manera había hechado sobre la cama a la dicha Isabel de Ciordia y el dicho Arregui dixo que nunca le havía dicho ni echo nengún desvergüenço a ella ni otra criada de casa y no tenía culpa de lo que hera acusado y qeu los dichos testigos heran falsos y que con su pan comiese quien le havía echo poner en este travaxo y visto lo susodicho, sus mercedes le mandaron apretar los dichos garrotes por tercera vez y al tiempo qeu se los apretaban no hazía nengún sentimiento, mostrando que estaba como adormido y modorro ni hazía nengún otro sentimiento, aunque hablándole respondía muy a propósito y deziendo estaba contemplando con Dios nuestro señor y que aunque le hiziesen quartos no tenía que dezir más y abiéndole mandado recevir juramento de que declarara la verdad de lo que fuese preguntado, respondió que sí la diría y abiéndole recevido el dicho juramento y preguntado si tenía dolor del dicho tormento dixo quel estaba echo quartos y que no sentía nengún mal y estando ansí sus mercedes con las dichas protestaciones le mandaron apretar los garrotes por quarta vez y el dicho Arregui siempre insistió en su negativa y dezía que confiaba en Dios nuestro señor y Nuestra Señora del Rosario le faborecerían y descubrirían la verdad, lo qual decía estando con mucho sosiego y sin apretarle más sus mercedes mandaron suspender el dicho tormento, por agora y al tiempo quel dicho executor le afloxaba y soltaba los garrotes y querdas tan poco hizo sentimiento nenguno, aunque las dichas tres veces se le apretaron los dichos garrotes todo lo que se le pudieron apretar y después de lebantado del potro tampoco hizo sentimiento nenguno y estaba muy entero temblando de manera que no se pudo tener sobre sus pies ni mober y así lo llevaron a la cama entre los hombres y visto esto y que no aprovechaba nada lo que con él se hazía más que se hiziera con un tronco, mandaron suspender el dicho tormento y lo cifraron sus mercedes".

Explicación, que dio la parte acusadora, sobre el nulo resultado del tormento, el jueves 8 de marzo: *"Vuestro Fiscal y Juan de Olague, procurador de Hernando de Ciordia, vezino de la ciudad de Tudela, dizen que el tormento, que se ha dado a Pedro de Arregui, preso, según por el discurso ha parecido no lo ha sentido el dicho preso, que ay sospecha que su muger que estaba y dormía con él los días de antes le dio a comer alguna cosa, con que ha dexado*

de sentir el dicho tormento y así a dexado de declarar la verdad, suplican a V. Magestad mande tenerlo algunos días encerrado en la cárcel en aposento de por sí, de manera que su dicha muger ni otra persona alguna no le pueda dar a comer ni beber cosa ninguna, sino solo el alcayde de la cárcel y que después que estuviese así encerrado algunos días se le de el tormento que conviniere para que declare la verdad sobre la fuerça que cometió, quedando siempre las probanças en su fuerça y bigor, que atento el caso está bastantemente probado, lo mande condenar en la pena que su delito merece y pide justicia".
La sentencia de la Real Corte, que se dio el martes, 13 marzo de 1576, decía: *"Fallamos que devemos condenar y condenamos al dicho Pedro de Arregui, acusado, a que sea sacado de las cárceles reales, donde está, a cavallo en una bestia de vasto desnudo de la cintura arriva con son de trompeta y voz de pregonero, que publiquen su delito y sea llevado por las calles acostumbradas desta ciudad y le sean dados cient açotes y más condenamos al dicho acusado a que nos sirva en nuestras galeras al remo por tiempo de cinco años y no salga dellas durante el dicho tiempo sin nuestra licencia so pena de servirnos en las dicha galeras al remo por doblado tiempo con costas y así lo pronunciamos y declaramos el licenciado Guerrero, el licenciado Liedena, el licenciado Francés de Atondo"*.
A pesar de nuevos testimonios favorables a Pedro Arregui volvió a confirmarse la sentencia por el Consejo Real, el 20 de junio de 1576, reduciendo a tres los años de galeras, pero añadiendo 10 años de destierro del Reino, cuando volviera de ellas. A petición de Hernando Ciordia se corrigió definitivamente la sentencia por el mismo Consejo Real, el 9 de julio de 1576, añadiendo los 100 azotes de la primera sentencia. El 9 de julio se mandaba *"que se le diese de comer como a los otros galeotes"*.
Todo el caso sirve para resaltar un mal estado de la justicia, quedando solo claro que Pedro Arregui era inocente.
(AGN Proceso n.º 1554 folios 215, 237, 240, 260 – 262, folio 266)

Tormo: En Campo la Sierpe estaban en octubre de 1675, *"deshaciendo tormos"* y haciendo catas, en unos albares, para calcular la humedad. (AGN Proceso n.º 59699)

Tormón: Pedro Henrández, de 64 años, declara en noviembre de 1570, que en solar llamado el Castillo, *"a la parte del río de Alama y en él, este testigo no a conocido hedificios de castillo y torre, sino un tormon de tierra y una pared vieja a la parte de fuera, que se cayó no sabe quanto a"*. (AGN Proceso n.º 14926)
Ver "termón"; en 1708 los de Bacaicoa dicen que "siempre que las aguas del Río an sido bajas an puesto cantidad de tormones con ramas en la referida presa para darle más altura"; se refieren a la presa de su molino sobre el río Araya. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, Miguel Artieda, legajo 29 n.º 8)

Tornamira, Felipe: el 27 de julio de 1575 declara el *"doctor Phelipe de Tornamira, médico vecino de la ciudad de Tudela, el qual dixo ser de 68 años"*; recuerda que hace unos 24 años se llevó un pleito y sentenció en el Consejo Real entre el doctor Felipe de Tornamira, médico también y los regidores de la ciudad de Tudela, sobre si el dicho doctor podía ser regidor de la ciudad o no. Este proceso ha sido robado por Jerónimo de Tornamira, sobrino del que pleiteó. Huyó a Aragón con el proceso, que se sospechaba lo había quemado. En averiguación del caso encarcelan a Francisco Tornamira. Hermano del doctor Felipe Tornamira era Francisco de Tornamira casado con Leonor Fernández muertos antes del 5 de enero de 1561; sus hijos fueron: Felipe, Jerónimo, Gregorio, Juan, Francisco y Ana. Juan y Francisco habían muerto ya en 1571; todos ellos eran mercaderes. Se cita en este proceso a otros parientes con diversa documentación de la familia. (AGN Proceso n.º 98504)

Tornamira, Francisco: a finales de julio de 1575 declara por haber sido detenido en Tudela; dice que no es pariente de los otros Tornamira, ni le interesa el pleito desaparecido, *"porque tiene muchos privilegios deste Reyno, de los predecesores que fueron de vuestra majestad, que concedieron a sus aguelos en su favor y del palacio y término de Mora, cuyo dueño y*

poseedor es el dicho Francisco de Tornamira y si alguna vez subió el dicho Francisco de Tornamira a casa de Esteban de Murillo, sería acaso a importunación del dicho Jerónimo de Tornamira, para solo ver jugar a la pelota en la calle donde de hordinario se juega". En septiembre declara Diego Navarro, vecino de Tudela de 64 años, dice que conoció a Jaime de Tornamira, abuelo y a Juan de Tornamira, padre de Juan de Tornamira; también conoció al doctor Tornamira y a Francisco Tornamira, padre de Jerónimo y dice que Francisco fue criado de Jaime y que no tenían parentesco alguno: *"y que por aver sido criado del dicho Jayme de Tornamira llevaba el renombre de los Tornamira el dicho Francisco de Tornamira, padre del dicho Jerónimo"*. Pedro Conchillos dice que al ser criado, Francisco tomó el apellido de Jaime Tornamira y que antes se llamaba de "Taraçona". (AGN Proceso n.º 98504)

Tornapuntas: madero, que para afianzar uno vertical se ensambla en otro horizontal; en las cuentas de José Loigorri del año 1744 referentes al mesón se anotan *"dos tornapuntas en la caballeriza de dicho mesón, que todo suma 8 reales y medio de manos, madera y yeso"*. (AGN Proceso n.º 21619 folios 1 y 10)

Toro: en junio de 1588 Antón Navarro, teniente de justicia, no puede ir a Pamplona, porque *"está enfermo y herido de un toro"*. (AGN Proceso n.º 120093)
En 1653 declara *"Juan del Río Guete"* vecino de Fitero de 64 años, que por el término de Cintruénigo ha visto pasar *"muchos carros y carretas de bueyes y en algunas ocasiones así bien ha visto pasar de tránsito algunas corridas de torros para la villa de Ágreda, por ser monte común"*. (AGN Proceso n.º 103384)
En 1799 daban cuenta de las peculiaridades de Murillo de la Limas, diciendo: *"sus pastos son abundantes y famosos para la cría de toros bravos por la sal, de que abundan"*. (AGN Sección Historia y Literatura, legajo 3.º carpeta 18 folio 125v)
Ver "torada".

Torraza: pieza que se arrienda en 1556 *"en la Torraça dentro del dicho Regadío Nuevo"*. (AGN Proceso n.º 1286 2.ª serie) *"Pieza que llaman la Torraza… que afrenta con el Río Mayor, la Cantera"* y con viñas. (AGN Proceso n.º 151912, año 1629)

Torre: venta, hacia abril de 1352, por orden de la Corte Mayor de diversos bienes en los términos de *"Centrueyneguo et de Montagut... primeramente en la dicha villa de Centrueyneguo una torre de piedra con los palacios que le están alderredor"*, por deudas contraídas por sus dueños Pedro Sánchez de Fermosiella y Elvira Simeniz, su mujer. (AGN Comptos Caj.11 n.º 115) En 11 de marzo de 1354 orden Carlos II: *"retenemos para nos la sobre dicha Torre de piedra que es en Centruenego con sus palacios que están en derredor della et otros palacios que son cerca de la dicha Torre, carrera pública en medio et con la casas, casales et plazas que son contiguas a los palacios et Torr sobredichas..."* en pago de la deuda pública, que había dejado Pero Sánchez de Fermosiella, ya difunto. (AGN Comptos, caj. 12 n.º 32)
Adquirida el 19 de marzo de 1489 por Juan de Elizondo, se comprometió con el pueblo para salvarla de la demolición decretada contra los castillos y fortalezas de Navarra; declara en 1570 Antón de Castel Ruiz que *"en la dicha torre solían estar las cubas de la primicia de la yglesia parroquial"*; estaba muy deteriorada y se encontraba casi en medio de la villa, a distancia de unos 200 pasos del castillo. Pedro Navarro dice que don Pedro de Goñi y su mujer Margarita de Elizondo *"compraron y adquirieron junto a la dicha Torre y teniente a ella las casas que fueron de Pero García Magallón y de uno llamado Balboa y de Juan de Magaña y de don Juan de Castilla, clérigo y de Miguel García y obraron la delantera que tenía la dicha casa y torre y en las dichas casas hizieron las obras y reparos que en ellas ay"*; cubrieron además la torre, que estaba sin cubierta. (AGN Proceso n.º 14926)
En 1670 necesitan hacer planos sobre el regadío y el pintor, Francisco Crespo, buscó subirse *"a la torre más alta, que avía en ella… y aviendo ydo con efecto a la torre de don León Ezpeleta"*, la que había sido de los Goñi, los trazó desde ella. (AGN Proceso n.º 105501 folio 200)

Torre, Miguel de la: pintor, vecino de Estella, *"maestro del arte de la pintura"*, de 48 años el 7 de junio de 1531. (AGN Proceso n.º 130210)

Torreblanca, Juan: tenía 15 mil maravedíes de acostamiento desde el 24 de agosto de 1592. Murió el 28 de marzo de 1627. (AGN Papeles Inútiles caja 167)
"Juan de Torreblanca cuyos son los palacios de la villa de Urroz y justicia de Tafalla... de 45 años", según declaraba el 31 de agosto de 1605. (AGN Proceso n.º 13891 folio 119)

Torrecilla: Juan de Bayona, de 22 años, cuenta que el 27 de octubre de 1624 salieron con una guitarra cantado al anochecer, *"como suelen hacer otras noches y a lo que podrían ser las nueve horas de la noche, poco más o menos, estando en donde llaman la Torrecilla acordaron de irse a recoger hacia sus casas por las Peñas hacia la calle de Gaspar García*". Juan Calvo de Ayensa vio que a un grupo de jóvenes se unieron algunos más "en la puerta de la Torrecilla". También dicen: *"fueron hacia la Torrecilla de las Peñas de la Puerta de Fitero… por la dicha calle de las Peñas que sale a la Mayor"*. (AGN Proceso n.º 15027)
En 1654 se cita una huerta con frutales y una casa *"en do llaman debaxo la Torrecilla"* de 4 robadas. (AGN Proceso n.º 17927)

Torrecilla, Diego: declara en agosto de 1558 que tiene 60 años y que fue a vivir a Cintruénigo hace más de 40 años desde Fitero. (AGN Proceso n.º 27362) En marzo de 1559 declara tener 58 años y que su suegro se llamaba Juan de Castillejo. (AGN Proceso n.º 66343)

Torrecilla, Ezequiel: el 26 de noviembre de 1827 firmaba en Pamplona este certificado para el expediente acreditativo de ser nombrado maestro un aspirante: *"Certifico yo el infrascrito maestro, que en virtud de la remisiva (del Real Consejo) precedente, habiendo examinado en la práctica de la Gramática y Ortografía castellana a Alejandro Laboreria, le hallo en disposición de expresarse con claridad y precisión verbalmente y por escrito"*. Actuó Ezequiel en cargos de confianza y responsabilidad en la Primera Guerra Carlista. (AGN Papeles Inútiles caja 259)

Torrecilla, Ildefonso: viudo de 25 años declaraba el 5 de abril de 1825 ser Voluntario Realista y andaba vestido con uniforme de chaqueta y morrión. (AGN Proceso n.º 173581)

Torrecilla, Saturnino: carlista: *"oficial auxiliar empleado en la administración general de las Rentas Reales... de 23 años"*, según declaraba en Elizondo el 8 de junio de 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 129)

Torrejón: Al enumerar las fincas correspondientes en 1747 al Mayorazgo de Carrascón anotaban una *"viña que llaman el Majuelo, sita en el Torrejón de dicha villa de Cintruénigo de 20 robos, poco más o menos, que afronta al Camino Real de Fitero, Río Somero y viñas de los herederos de Bartolomé de Bea y Juan Antonio Medrano, vecinos de Fitero"*. (AGN Corporaciones Eclesiásticas, Desamortizados, subcarpeta 14 n.º 33597)
Julián Larumbe en 1804 compró una *pieza "o albal en los Montes Comunes, enzima del término del Torrejón y de Pedrola, cerca de un corral nuevo de dicho Don Julián"*. (AGN Proceso n.º 35383 folio 65v)
En 1805 se aludía a una *"viña de el término de el Torrejón que la riega el Río Somero"*. (AGN Proceso n.º 25828 folio 189)

Torrella: en el inventario de enero de 1602 de los bienes de Ana González se anota *"una escopeta de la marca Torrella de chispa"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Torres, Hernando: declaraba en julio de 1537 que tenía 55 años y que desde hacía 34 ó 35 años era *"seynor de la casa y palacio del lugar de Torres, que en la Bal de Olorç"*. (AGN Proceso n.º 340 folio30v)

Torres, Juan: *"cuyo es Laboa... de 57 años"* en noviembre de 1578; contaba que hacía 37 años estaba de paje para el mariscal Pedro de Navarra, que se encontraba en Sevilla: *"especialmente se acuerda que puede aber 37 años, poco más o menos, que los franceses fueron sobre Perpiñan y entonces se tuvo por cierto que abían de venir sobre Navarra y así vuestra magestad mandó apercebir al Reyno y se hicieron muchos apercibimientos y mandó venir al marichal don Pedro de Navarra, que estaba asistente en Sevilla y entre otras cosas se mandó que se hiziese toda la gente que se pudiese y que a cada uno dexasen yr debaxo la bandera y apellido que quería y se tomó listas de la gente, que estaba apercebida y con cada capitán la gente que tenía y entonces se entendió que Miguel de Eraso, aguelo del demandante, avía sacado y tenía apercebidos más de mil hombres y no entendió este testigo que nengún caballero particular hubiese sacado tanta gente como el dicho Miguel de Heraso y este testigo tuvo noticia de lo susodicho porque entonces estaba por page del dicho marichal y escribía con él muchas y diversas cosas, que el dicho marichal hordenaba y apercibía para la dicha ocasión y guerra que se esperaba"*. (AGN Proceso n.º 99078 folio 92)

Torrezno: pedazo de tocino asado. En la Venta Nueva de Tiebas, el 10 de julio de 1610 comió Martín Azpilicueta, vecino de Garinoain y dice: *"con fruta y un torrezno y un pollo y lo mismo los quexantes, que eran dos"*. (AGN Proceso n.º 2363 folio 31v)

Torro: a finales de julio de 1793 da para el boticario "Antonio Navasques, Torro, 1 robo 5 almudes" de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 101v)
En junio de 1805 se cita entre los mozos a *"un hijo de la viuda de el Torro, llamado Serafín"* Navascués. (AGN Proceso n.º 141553)

Torrompón: el 1786, en el inventario de la Fábrica de Papel de Aoiz, se anota entre los elementos de la tina: "Un torronpón con su dalla". (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 9)

Torrontino: ver "orillo", en cita del año 1520.

Torruña: en las cuentas del boticario de agosto de 1793 se anotan de *"el Torruña, 8 panes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folio 113v)

Torta: recordando el año1754, declara uno en Echauri que *"deseando Polonia de Erbiti, su madre, comer tortas de maíz, le pidió un robo de este género a Cathalina Ilzarbe"*. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, 1757 n.º 1 folio 33v)

Tortera: el 21 de septiembre de 1752 acusaba falsamente Manuela Calvo y Muro, 47 años, a su tercer marido Joseph Rincón, de 31, de malos tratos, *"tratándole de bruja y puta y tirándole con quantos trastos y alaxas de casa que encontraba y también con los pucheros irbiendo que con la comida tenía en la lumbre y que con una tortera de sopas con huevos muy caliente le tiró hace pocos días a la testigo"*. M.ª Paz Marín y Calvo, de 11 años, enteneda o hijastra de José, repetía la misma historia, diciendo que *"le tiró con una tortera de sopas con huevos y le hechó el caldo que tenía a la testigo en su cuerpo y le escaldó aquel"*. (AGN Proceso n.º 21494 folios 9v y 11v)

Torzón: en 1586 llegó a Izurdiaga uno montado en un "cuartago", que se vino al suelo de pronto; un albéitar de Leiza, que allí coincidió *"dixo, este quartago está malo... diciendo que tenía torçones y con esto... le cortó por ambas partes del pescueço, por donde se suele acostumbrar y le sangró el dicho defendiente* (el albéitar) *los torçones"*. El rocín llegó hasta Pamplona, pero murió. (AGN Proceso 2.ª Serie n.º 1618 folios 52v - 53)

Tosa: Antonio de Soto, alias Gazgaisto, decía que sufrió un asalto hacia el año 1818, en el que le quitaron *"unos soses en cobre, que serían de quince a veinte... y también un par de*

alpargatas, una pipa y tosa para fumar". (AGN Proceso Sentenciado, 1.ª Instancia, 1820 fajo 1.º n.º 23 folio 58v)

Tosca: declarando en 1696 las características de las arcas en el Río Cañete, se decía que a lo largo de una de ellas "está cortada una beta de tufa o tosca en distancia de dos varas y dos tercias de ancho... tufa o tosca fuerte". (AGN Proceso n.º 19840 folio 627)

Tostada: en marzo de 1670 en Corella entre otras cosas, que comieron, están *"una tostada y 3 cajas de conserva, costaron 22 reales"*; en otra comida, tenida el 18 de agosto del mismo año, anotaron *"de 4 tostadas, 16 reales"*. (AGN Proceso n.º 105366 folios 709 y 762)
En noviembre de 1828 habían trasladado de Pamplona a Tudela a una joven embarazada por Pedro Domingo Ligués y pensaban mudarla de domicilio sigilosamente; una testigo declaraba sobre el acuerdo que *"a la mañana siguiente se encontró la testigo a la* (testigo) *12, quien le manifestó que la mujer del* (testigo) *2 les había pegado una tostada, pues que dicha noche anterior la justicia había trasladado a otra casa a la muchacha"*; lo había decidido el alcalde de Tudela, temiendo que hicieran desaparecer a la muchacha matándola y por ello no solo puso vigilancia cerca del domicilio, sino que además la puso en domicilio secreto; de ahí la tostada o chasco que se llevaron. (AGN Proceso n.º 142599)

Tostado: en los gastos del hospital del año 1750 se anota: *"Ídem treinta y seis reales seis maravedís por los de una hija del Tostado de 9 de maio asta 16 del, a doze maravedís"*. (AGN Proceso n.º 21619 folio 29v)

Trabero: *"ítem se halló más en el aposento que murió dos colchones de lana y un trabero"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Trabuco: en 1661 cuando fueron los de Corella a ver la presa del Llano, se encontraron que había gente armada y alguno que era de Fitero o Tudela *"con un trabuco o carabina"*. (AGN Proceso n.º 123976)

Trágala: en la circular del 3 de julio de 1823, dada *"en el Cuartel General de la línea del bloqueo de la plaza y Ciudadela de Pamplona*" contra los *"conocidos milicianos y afectos al sistema constitucional o revolucionario"* se hace especial mención de las sanciones contra *"los que han insultado a los fieles súbditos con el infame canto del TRÁGALA, con tal que haya sido pública la ofensa"*. (AGN Proceso n.º 129747 folio 1v)

Tragaz: un tipo saeta o vira; en 1565 vecinos de Ollo y de Goñi se enfrentaron en la Sierra; todos llevaban armas como *"Joanes, hijo de Rodrigo, con una ballesta parada y puesta en ella un tragaz... diziendo mueran, mueran y remetieron contra ellos y encararon con las dichas ballestas paradas puestas en ellas sus tragazes o rallones"*. Otro testigo dice: *"ballesta con su saeta puesta"*. (AGN Proceso n.º 1363 folios 10 - 11v y 12)

Tragaza: tragaz; el 27 de mayo de 1569 estaba en Erroz el receptor Juan Pérez de Dindart, escribano de 25 años, cuando se enteró de que habían herido a un trajinero *"con una tragaça, tirándole con una ballesta"*; salió Juan Iriarte de su casa y *"vio al dicho acusado* (Juan Beasoain) *junto a su casa con una ballesta y una saeta y una vira y gafas... vio que la dicha saeta tomó en la boca y armó la dicha ballesta y la vira o tragaz puso en la dicha ballesta"* y disparó. Después el cirujano tuvo que sacársela, pues el herido estaba atravesado *"por la parte ezquierda debaxo la espalda pasado el yerro y cabeça de fuera de parte a parte e incada la dicha saeta"*. El cirujano que intervino en la extracción, Juan Álvarez, de 30 años, decía que el comisario, que actuó al día siguiente, se fue *"con la saeta, que este testigo le sacó del cuerpo, que hera un rallón y no la saeta, que llaman tragaça"*. El rallón terminaba en un hierro parecido a un escoplo y se usaba para caza mayor. (AGN Proceso n.º 87443 folios 1, 23 y 83v)

Traído: usado; con frecuencia se alude en los inventarios de tejidos y ropa "traída" o "muy traída" por muy usada.

Traidor: da para el sueldo del cirujano en 1747 *"la ciega del Traidor, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 30)

Trajinero: arriero: "Juan León, traginero" nacido en Cintruénigo en 1491 (AGN proceso n.º 10000)

Tralla: guadaña. Por la mañana del 18 de agosto de 1831 fueron a regar a Carrera la Leña, cerca del Regachuelo, los hermanos Miguel y Antonio Chivite, de 11 y 20 años. Contaba Miguel que *"se encontró con José Fernández (de 19 años) y habiendo pendenciado le sacó el José una navaja a su hermano Antonio y entonces éste le pegó con la vara de la tralla, que llevaba, en la cabeza y echó a correr dicho José hacia el monte"*. El otro hermano decía lo mismo que *"sacó el dicho José Fernández una navaja y venía para el declarante, lo que visto por este con la vara de la tralla, que llevaba, le pegó un palo en la cabeza, con lo que echó a correr dicho José Fernández hacia el monte, diciéndole al declarante: Ven aquí, que te he de coser a navajadas"*. El caso es que el cirujano le tuvo que curar una herida "de dos pulgadas en la parte superior y algo posterior de la cabeza". (AGN Proceso n.º 142839 folios 20v y 24)

Tramones: en 1628 entre los bienes que deja el Lic. Don Pedro Jerónimo Aznar se encuentran *"95 tramones de cáñamo agramado sin espadar"*. (AGN Proceso n.º 44855)

Trancado: el 16 de marzo de 1660 se subastan los bienes municipales por una deuda al médico y quedaron *"trancados y rematados los dichos bienes en el dicho Francisco Rubio de la Torre, como en más dante y prometiente"*. (AGN Proceso n.º 135468)

Trancheta: al describir la cantería de la nueva casa de los Galarza en Bacaicoa el año 1752 se dice: "Ítem que todas las piedras de la portalada o puerta principal se han de limpiar con trancheta con sus acompañados para su adorno." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 38 n.º 44)

Trapense: Antonio Marañón, alias el Trapense, entra por la frontera francesa en marzo de 1823, en septiembre es arrestado por el Duque de Angulema. (Díaz de Cerio, Franco, S. I., Informes y noticias de los Nuncios... Tomo III n.º 24 y 248)

Trasañado: primal; en el recuento del ganado en Alsasua el año 1607: "un puerco trasañado que bale ducado y medio"; "un puerco trasanado que bale dos ducados"; "seis cabras y cinco cabritos trasanados que balen seis ducados"; parece el equivalente a "un mulato de sobreaño" citado en Bacaicoa. (AGN Valoración de la Riqueza del Reino, N.º 7)

Trasca: correa de piel de vacuno para diversos arreos: *"ítem un jugo de labrar con sus colleras trasca nueva"*, se anota en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Trascal: *"ítem un trascal de carro viejo"*. (AGN Proceso n.º 89148 del año 1596)

Trasmanado: el año 1798 se firman unos contratos matrimoniales citándose en Baquedano la fundación: "vínculo o maiorío del Bachiller Don Gonzalo González, presbítero abad y rector que fue de las parroquiales de Galdeano y Gollano, y son llamados en primer lugar los hijos de los poseedores, y a falta de hijos, las hijas, prefiriendo los maiores a los menores, y no se tiene presente dicha fundación por averse trasmanado". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 12 n.º 43)

Travesada: en 1659 se dice que los de Corella rompieron la "travesada," que estaba colocada en el Llano, para conducir el agua hacia sus tierras situadas en lo que llamaban "los Propios". (AGN Proceso n.º 104024)
En 1695 el tesorero José Mena daba cuenta de que se hicieron pagos a los *"peones que se han ocupado en el Río Cañete en hacer las trabesadas para cortar las aguas, de suerte que se pudiere hazer las medidas de dicho Río... más por 25 peones que se han ocupado en hazer las traviesas en el embocadero del dicho Río Cañete y en guardarlas, para que no se echase el agua por él para hacer las medidas y anivelación"*. (AGN Proceso n.º 18264 folios 2 y 3)

Travesaño: haciendo leña el 24 de enero de 1561 fueron varios vecinos de Cintruénigo vejados por monjes y fiteranos, de los que uno llevaba *"una ballesta y en ella puesto un travesaño"*, otros decían que *"una saeta"*. (AGN Proceso n.º 10395)

Travesar: en 1798 deslindan Burunda con Álava y Guipúzcoa entre otros con los mojones números: 10.º "Travesando la Regata Osso-Zulueta". 11.º "Después de pasar o travesar el paraje llamado Osozuloetaco Iruerrecac Juntacendirenac". (AGN Sección Límites del Reino, legajo 3 carpeta 8)

Travesero: *"ítem un travesero lleno de lana"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Traviesa: el año 1686 se quejan los de Corella por el riego de Socañete y dicen que *"con las grandes traviesas que haze la dicha villa, se rebalsa la agua tanto que abreba los cajeros y ribazos del dicho río caen dentro de él a causa de aver algunas filas tan altas que es necesario que las traviesas que hacen correspondan a su altura, que es de mas de un estado"* por lo cual quieren que se les obligue a los de Cintruénigo a cerrar con "matas y tablas". (AGN Proceso n.º 136101 folio 60v)
"Traviesa o parada" sobre los bocales donde se inician las acequias, que se ponía para repartirse las aguadas. Ver "parada".

Travieso: se cita en 1514 una pieza de "Juan Trabieso". Ver "tabla". (AGN Proceso n.º 1923)

Traza: suele usarse con valor de plano, sobre todo cartográfico o de un retablo. Un grupo de Cascante, injuriando a los jóvenes de Cintruénigo el 26 de diciembre de 1648 decía de *"las moças que no había ninguna de traça"*. Ver contera. (AGN Proceso n.º 135080)

Trazas: los pastores de los rebaños recogían muestras del ganado muerto, para justificar las bajas habidas ante sus amos; aun así Juan de Ezcarroz dice en 1585: *"porque es costumbre entre los ganaderos de la dicha villa, que si los pastores obieran de dalles cuenta con traças de todas las reses, que se les mueren, pierden o comen los lobos, no habría quien los guardase..."* (AGN Proceso n.º 70291)

Trebajar: trabajar. El 2 de marzo de 1520 declaraba en Tudela *"Miguel Ferrández, bonetero"* que *"Per Oreja, Johan de Urtasona e la dicha moça, andando trebajando en la dicha casa* (situada dentro de la Fortaleza y Castillo) *fallaron en aquella cierto trasoro de horo en mucha cantidad"*; se trataba de 501 piezas de oro. (AGN Papeles Inútiles caja 186)

Trebajo: en 1575 el Fiscal acusa a los arrieros de Burunda de sacar trigo y otros granos del Reino favoreciendo la escasez y la carestía, de modo que "especialmente la gente pobre y necesitada de toda aquella Tierra y Montaña padezca como a padescido y padesce estrema necesidad y trebajo de anbre por no los poder aber ni alcançar por ningún dinero". (AGN Procesos Sentenciados, Zunzarren, fajo 3.º 1576 n.º 11)

Trebejos: Pedro Navascués dice que en junio de 1594 jugaban a las damas en la Plaza cuando *"vio como el tablero y los trevejos que jugaban abían caydo"* por injerencia de los curiosos en la partida, la cual terminó echando mano a las espadas. (AGN Proceso n.º 40238)

Trebuto: "a trebuto", en arriendo; en 1539 declara Miguel de Erroz, vecino de Beasoain, que "tiene casa y heredades en el dicho lugar de Erroz, dadas a trebuto a una hermana suya". (AGN Procesos Sentenciados, Miguel Arbizu, fajo 3.º 1539 n.º 5)

Trece: cuando en la extracción de teruelos salía el n.º trece se decía: "cara sucia".

Trémulo: el 15 de abril del año 1719 declara Esteban Bildoch, natural y vecino de Roncal, de 80 años y decía que tenía *"muy corta la vista y allarse trémulo"*. (AGN Proceso n.º 19710 folio 268)

Trendes: en el inventario de bienes de Miguel Muñoz en 1608 se anotan *"dos trendes y otra sartén pequeña"*. (AGN Proceso n.º 13763)

Trepa: puesto de observación para la caza de palomas torcaces. Al disputar sobre las tres palomeras de Egozcue el año 1541, decían que se vendían a tarja cada paloma, *"que son las mejores que se toman en todo este dicho Reyno"* y se cazaban durante 30 días, *"echando por día diez docenas de palomas"*; se empleaban 12 hombres, que costaban 6 tarjas diarias cada uno. Ponían *"cada un año redes, trepas y habatas y otros ingenios convenientes para la caça de las palomas"*. Peroch de Ciga, molinero, decía que había visto 12 o 13 años antes, en lo que llaman *"las palomeras de Igoli, estar hechas una trepa del un lado y una abata del otro, que son artificios para caçar palomas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Guelbenzu, año 1546 n.º 1)

Tres Mojones. En 1768 se suscitó un pleito contra la villa sobre preferencia en el recibimiento al virrey, litigando contra Tudela, Corella y Cascante. Cintruénigo exponía que *"quando vino el Ilustre vuestro visorrey Marqués de Cairo, solo concurrió a dicho paraje de los Tres Mojones my parte y después de llegado a ella, lo cumplimentaron en la de su aposentamiento dichas ciudades de Tudela y Corella y nunca lo ha hecho la de Cascante"*. Insistía la villa en que *"desde el paraje que llaman las Tres Mugas, confín de este nuestro Reyno, los de Castilla y Aragón"* van en primer lugar sus comisionados. Recordaban otro incidente ocurrido entre las 11 y las 12 de la mañana del 25 de noviembre de 1765 en casa de Pedro Miguel Ligués. Allí estaban los representantes de Tudela, preparados para recibir por la tarde al virrey Conde de Ricla y les comunican el acuerdo, que acababa de tomar la Veintena: los de Cintruénigo preferirían a los de Tudela. Los comisionados de esta ciudad, que eran José de Amezcoa Cortes, Juan José Sarasa y Lorenzo Esteban Iriarte, contestaron que su ciudad era cabeza de Merindad *"y como a tal le correspondía la presidencia, que no cederían, aunque fuese sacrificando sus vidas, a que dicho Ligués respondió o replicó que tampoco su villa cedería... porque la villa y Veintena lo habían resuelto y que si esta ciudad lo resistía no tendría dificultad de sacar doscientos hombres para preferirla"*. A mediados de 1768 ante el recibimiento del virrey Duque de Montellano se repitieron los agrios modos y se litigaría hasta el año 1771, pero sin solución satisfactoria. (AGN Proceso n.º 6811)

Tresculos: para el contrato del boticario en julio de 1771 da *"Manuel Martínez, Tresculos, 1 robo 1 almud y medio"* de trigo. A finales de julio de 1793 aporta 1 robo 5 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 57 y 103v)

Treta: caso, asunto. Ver "encajerar" en cita del año 1624.

Treudos: a los renteros de las tierras del Marqués de Cortes les piden los cuartos y quintos y ellos contestan que solo de la cosecha que se recoja, *"no cogiendo cosa alguna están obligados a le pagar* (al arrendador, que es Juan de Navascués) *de los quartos y quintos sino*

es los treudos, que es cosa particular, que han de pagar al dicho quejante", cumpliendo lo que conste en los contratos. (AGN Proceso n.º 1121146)

Trienio Liberal: ver "constitución", "liberal", "Pedro Clemente Ligués Navascués", "Mariano Aisa Andrés".

Triguera: a mediados de septiembre de 1786 sorprenden en las Bardenas a varios de Falces con galeras cargadas de "romeros"; una de ellas era de *"Josefa Garaio, alias la Triguera, viuda"*, vecina de Falces. Responden ante la detención que solo estaba prohibido el corte de *"pinos, sabinas y coscojos"* y que cortaban los romeros para leña. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Fdez. Mendivil, año 1786 n.º 42 folio 15)

Trillación: entre los gastos de Yabar hechos el año 1618 cargan: "Más a los que fueron con las yeguas después de las trillaciones a la Sierra un real en vino". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)
En 1624 dan las cuentas de la casa Martinena de Yabar y en los gastos anotan: "Más dio por descargo aber entrado en hazer las trillaciones en ocho parbas quatro peones por cada día y gastó con ellos a tres reales por cada uno y cada día, porque el vino era de casa: 96 reales", y se recogieron 150 robos de trigo. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 13)

Trinca: en mayo de 1805 califica el alcalde a varios mozos de la villa: *"Joseph Burguete, que llaman el de la Migalona, un hijo del Miguelín, otro de Isidoro Garbayo, que llaman el Coleta por mote, el del Viudo, y el Zurdo, porque todos ellos son de una trinca, muy unidos unos a otros, todos de muy poco cogote y la mayor parte muy brutos"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Trincado: los hermanos Juan, Bertol y Pedro Trincado pedían en 1523 el reconocimiento de su hidalguía: *"notifican y azen saber que los dichos suplicantes de su origen y dependencia an seydo y son hombres yjosdalgo de padre y aguelo, francos, quitos y libres de toda pecha y servitud; es a saber yjos de Pedro Trincado, el quoal Pedro Trincado fue fijo de Bertol Trincado y aguelo de los dichos suplicantes, los quoales dichos padre y aguelo de los dichos suplicantes y los dichos suplicantes et cada uno dellos en su tiempo fueron onbres fijosdalgo de su origen y dependencia et como tales fueron avidos, tenidos y reputados, vinyendo en abito y conversación de onbres yjosdalgo, libres, esentos gozando y aprovechando de todos los oficios, inmunidades, libertades y esenciones y privilegios que los otros yjosdalgo suelen y acostumbran gozar en la tierra y Regno de Navarra, a menos que en tiempo alguno ayan pagado pecha ni otra servitud alguna et como quiera que ello sea notorio empero algunas personas por malicia y otras ynorancia ponen dificultad en la dicha ydalguía, ynmunidat de los dichos suplicantes, de que ellos resciben mucho agravio en su honrra, muy umilmente suplican a vuestras magestades, que por su comisario mande recebir información de la dicha ydalguía, dependencia y origen de los suplicantes"*. Los suplicantes eran hijos de Pedro Trincado y *"Catalina Prieta"*. Se recibió información y la Corte Mayor reconoció por sentencia del 6 de febrero de 1523 la hidalguía de los Trincado de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 130070)

Trincado, Juan: dice Juan de Arcaya en 1596, alabando el prestigio de su convecino, que Juan Trincado tiene su sepultura y capilla por derecho de sus antepasados en la iglesia, donde, fuera de don Pedro de Goñi, no hay otra persona, que tenga dicha prerrogativa en la villa. (AGN Proceso n.º 99629)

Trincado, Pedro: escribano real, de 28 años según declara en 1636. Entró a ejercer en la villa el año 1632. (AGN Proceso n.º 15830) Casado con Juana de Huete, hace su testamento el 27 de septiembre de 1673, muriendo en el mismo mes, ante don Alonso Navarro de Aragón, vicario de la villa y notario apostólico; nombra heredero a *"Joseph Xil y Muro hijo de Domingo Xil y*

Juana de Muro y nieto de la dicha Juan de Huete, mi mujer". El 3 de octubre, el virrey Alejandro Farnese, Príncipe de Parma, hace merced de sus registros al escribano José Aroche, contra lo que litiga José Gil y Muro sin resultado. (AGN Proceso n.º 105553)

Trincado, Pedro: en octubre de 1701 declaraba que tenía 36 y se dedicaba a trajinar con su galera. (AGN Proceso n.º 32395 folio 151v)

Trincado y Calvo, Félix: declaraba el 19 de marzo de 1703 que tenía 40 años. (AGN Proceso n.º 32395 folio 277v)

Trincado y Calvo, Pedro: hijo de Pedro y Ana María, hizo contrato matrimonial el 26 de abril de 1682 con Juana Calvo y Lumbier, hija de Pedro Calvo y Utrey y Juana Lumbier. Murió el 19 de abril de 1731. En el rolde de gastos tras su fallecimiento se anotan los hechos al enfermar y comunicarlo *"a el Santo Cristo de Entre Anvas Aguas"* y *"a el ermitaño de Nuestra Señora de Moncaio se le dan 36 reales"*. Fue enterrado dentro de la iglesia, abriendo la sepultura Juan Fernández Garbayo, por lo que cobró un real y medio. (AGN Proceso n.º 62338 folios 3, 41 y 117)
El 19 de marzo de 1703 declaraba que tenía 36 años. (AGN Proceso n.º 32395 folio 277)

Trincado y Lumbier, Marco Antonio: hijo de Pedro Trincado de Ágreda y Mariana Lumbier figura como bautizado el 5 de noviembre del año 1601. (Archivo Parroquial, Libro 1.º). Fue varias veces alcalde y regidor de Cintruénigo.
En enero de 1670 era alcalde. El 27 de noviembre de 1670 figura como heredera su viuda "Elena de Navaz". (AGN Proceso n.º 135678)
Hizo su testamento, ante el escribano José Gil y Muro, el 25 de febrero de 1670; había empeñado gran parte de su hacienda, dejando heredera a su mujer; ella vivía en Valencia, de donde vino a casarse a Cintruénigo; muerta, sin testar, Elena Navaz, trajeron de Valencia unos 1.500 ducados, de lo que allí tenía. (AGN Proceso n.º 19945)

Trincado Mateo, Joaquín: empresario y filósofo nacido el 19 de agosto de 1866 y muerto en Buenos Aires el 6 de diciembre de 1935.

Trincado y Navaz, Onofre: notario del Santo Oficio y en junio de 1681 dice que disfruta de uno de los beneficios en la parroquia desde hace más de 12 años. (AGN Proceso n.º 4521)
Entre 1703 y 1704 se hicieron obras de importancia en la basílica de Nuestra Señora de la Concepción; *"como patrona que es la villa"* decía, le encargaron la contabilidad; en 1713 reclamaba 600 reales, por más gastado que cobrado, para que se invirtiesen en dos candeleros de plata para la dicha ermita; así lo aprobó el Consejo Real el 19 de julio de 1713. (AGN Proceso n.º 5363) Presentó las cuentas en otro proceso, n.º 18693, y la sentencia mandó que se le pagase la cantidad de 1.238 reales.

Trincheos: en los bienes de don Martín de Mezquita se anotan en 1585 *"6 platos medianos, que se llaman trincheos"*. (AGN Proceso n.º 70291)

Trincheta: o bujarda: frecuente en los trabajos de cantería; en la reforma de la iglesia de Iturmendi del año 1758 se dice: "7.º Ítem se deberán executar los tres arcos que van demostrados en la planta, alzado y perfil, de piedra trincheteada en sus cabezas y fondos...". "15.º Ítem las varas de piedra que se deverán executar en dicho presbiterio de gradería con su bocel, fillete y media caña su cima labrada a trinchenta o bujarda valiéndose de las viejas aprobechables cada vara de estas a dos reales y medio y si faltaren algunas varas de dicha gradería las varas que en esto y los cubos se empleasen sean al precio de tres reales y quartillo cada vara." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39)

Tripa: en las cuentas del ganado comprado para la carnicería de la villa entre 1761 y 1764 se anota: *"Manuel Aliaga, el Tripa, trece ovejas a siete reales nueve dineros, importan: 95 reales 31 maravedís"*. (AGN Proceso n.º 21766 folio 68)
Para el contrato del boticario da en agosto de 1792 *"la viuda del Tripa 10 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 82v)

Tripera: en 1793 se cita en las cuentas de la carnicería este gasto: *"Más por el salario de la tripera de subir la carne y pellejos, 5 ducados, consta de recibo: 55 reales"*. (AGN Proceso n.º 23071 folio 37)

Tripia: en jurisdicción de Dicastillo el 22 de mayo de 1827 asaltaron e hirieron de muerte a un arriero; uno de los salteadores, que eran de Arróniz, llevaba *"un sobrero de copa regular, capote anoguerado o pardo viejo, pantalón a su parecer, decía un testigo, de maón rayado, ceñidor encarnado, chaqueta negra, chaleco de tripia"*. El arriero llevaba camisa, pantalón y chaleco, *"siendo dicho chaleco de tela que llaman tripia, pantalón de lienzo dado color azul y la camisa de cáñamo"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1827 fajo 2.º n.º 27 folios 16 y 19v)

Tripilla: hacia las 9 del anochecer del 19 de junio de 1826 fueron tres mozos (Andrés Marín, Juan Garbayo y Tomás Madurga), desde la Plaza *"por vía de paseo hacia la Calle, que llaman de los Hornos y al llegar a la puerta de la casa de Joaquina, alias la Tripilla, observaron se hallaba en ella con ésta y una hija suya Ramón Navascués en conversación"*; Andrés Marín se metió con Ramón se agarraron y salió muerto del encuentro Andrés Marín, alias el Parparica. (AGN Proceso n.º 142433 folio 66)

Tripolín: a finales de julio de 1793 da para el boticario *"la viuda del Tripolín 6 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 97)

Tripón: en el Llano, por la noche del 4 de junio de 1805, se hallaba regando olivares en Valentín Rubio con otro que llamaban *"Tripón"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Tripotaina: da en julio de 1793 para el boticario *"la viuda del Tripotayna 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 69v)

Troces: en 1572 Miguel Gallardo, de 70 años, explica como estaba el terreno de la Serna y que antes había en ella *"ciertos troces, que no se labraban, que ello era en las Cabeçadas"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Trojil: en el reparto de una herencia el año 1623, que hacen en Alsasua, se citan *"9 faxos de lino y un manoxo sin golpear y más 9 troxilles de lino"*. (AGN Proceso Pendiente, Marichalar, 1623 n.º 46 folio 34)

Tronada: *"que cae de golpe el agua"*, decía en 1723 Sebastián Sanz Muro. (AGN Proceso n.º 62163 folio 208)

Tronquillo: el 18 de octubre de 1823 embargaron los bienes de Mariano Aisa y Andrés y entre ellos había en la cocina *"un tronquillo, tres picaderas, un cuchillo de cocina"*. (AGN Proceso n.º 129774)

Tronzar: Juan Estañán Magallón, de Corella, declaraba en 1678 que con las paradas *"se rebalsa el agua y se aguan los cajeros o estribos por donde se guía el agua y se tronzan y deshacen y se ciega y enrrona el Río (Cañete) y enbaraza el que no corra su curso"*. (AGN Proceso n.º 31973 folio 13)

Tropa: el 1 de septiembre del año 1621 unos 20 hombres fueron sorprendidos cortando viñas en el Llano y llegado el alcalde de Cintruénigo *"los mandó traer presos en tres tropas y quadrillas"*. (AGN Proceso n.º 2905)

Trosca: ver en 1733 "bovedar". En 1752 obrará Francisco Lopetegui la iglesia de Irurzun haciendo "las bóvedas de dicha iglesia de trosca... El dicho Lopetegui aia de arrancar a su costa por sí o por medio de oficiales la trosca que necesitare dicha iglesia para dicha ovra; con que el acarreto le aian de acer los de el lugar". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 25)
En la ampliación de bóvedas en la iglesia de Iturmendi el año 1769 se ajusta en la capítula 1.ª: "dichas bóbedas se macizarán hasta sus dos tercios en la mayor porción de yeso y trosca y en lo restante con mortero y trosca y lucir con buen forro por encima dichas bóbedas." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 50 n.º 98)

Trozo: grupo; en 1655 dice el comisario de tropas Francisco de Arébalo y Eguía, que *"viniendo el testigo de noche cerca de los Olivares de Cintruénigo, habiendo encontrado con un troço dellos (de los soldados flamencos), se amotinaron contra él sin causa ni ocasión alguna y trataron de matarlo… diciendo en su lengua: juar, juar, que quiere decir, muera, muera"*.

Trueca: el 6 de noviembre de 1638 Juan Francisco Fernández de Bea le vende a Jorge Calvo *"dos robos y medio de tierra en una pieza que tiene en Valsentiz, del Camino de Taraçona abajo, que alinta a la demás pieça, que le queda al otorgante y a otra que en la mesma a dado en trueca, en 5 de este mes al dicho Jorge Calvo"* por 19 ducados y 8 reales. (AGN Proceso n.º 75119)
En 1741 Miguel Cornago Navascués, agrimensor, declara sobre un intercambio de piezas y cree que es favorable al mayorazgo de Juan José Remírez de Arellano y Navarra, Conde de Murillo, el *"que se haga la trueca y permuta"*. Fue antes el dicho mayorazgo de Francisco Alonso Herrera y antes se llamaba el "Mayorazgo de Navascués". (AGN Proceso n.º 19052 folio 7)

Truedecica: el año 1700 anotaban, entre otros bienes, unas *"truedecicas de tomar chocolate"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 64)

Truedes: trébede. Entre enseres de cocina anotados en 1699 había *"truedes y moricos de yerro"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 24v)

Trujal: se reconstruye el del Molino Alto en 1632 y se adjunta en apéndice el texto. (AGN Proceso n.º 74265)
El 8 de junio de 1660 se da posesión del trujal del Barranco de la Cantera a Francisco Rubio de la Torre y el notario escribe, *"de un molino de aceite sitio en el dicho Barranco con quatro prensas y dos ruejos de moler las olivas, que afronta con el molino farinero de la dicha villa"*; también allí mismo se encontraba el batán. (AGN Proceso n.º 135468)
Entre las rentas, que tiene la villa, dan cuenta en 1669 *"del arrendamiento del trujal de aceite se puede hacer cómputo un año con otro de ciento setenta ducados… del carapito del aceite quarenta ducados, más que menos*". (AGN Proceso n.º 4142)
Juan Godo, joven de Cascante de 16 años, dice en 1601 que había estado por la mañana *"travaxando, haciendo andar los machos del truxal y revolviendo la pasta"*, como criado que era de Bernardino López de Ribaforada. (AGN Proceso n.º 13260)
El 15 de junio de 1629 la villa compra el trujal del tesorero Mezquita, que había quedado dentro de una fundación piadosa, "para casar huérfanas", fundado por su sobrino y heredero. Estaba junto a la ermita de San Martín y la compra se efectuó por 626 ducados y que mientras no se abonaran pagaría la villa un censo de 31 ducados y 15 tarjas al año. Al quemarse el trujal del pueblo en 1632, situado junto al molino, se trasladaron todos sus elementos para su

reconstrucción. El local del trujal movido por caballerías, se destinó a "degolladero". (AGN Proceso n.º 4317)

Trujal de sangre: la Veintena concedió permiso el 8 de junio de 1823 a don José María Vidarte para que construyese un trujal de sangre en nombre de Pedro Domingo Ligués, previa la autorización del Consejo Real, que lo aprobó el 14 del mismo mes. El 13 de julio de 1830 Atilano Ferrández solicita permiso para la construcción de otro trujal de sangre, al modo como funcionaba el de Ligués. La villa se opuso, pero el Consejo Real aprobó su construcción por sentencia del 30 de abril de 1831. (AGN Proceso n.º 26389)

Trujalar: en el compromiso sobre las aguas del año 1518 con Fitero, para el aprovechamiento del Alhama por el Río de la Piedra se lee en la cláusula 3.ª: *"Ítem declaramos, sentenciamos y mandamos que el molino de las olibas pueda trujalar en los dichos cinco días y noches, que es la aguada de Cintruénigo, primeros de cada mes con sus noches, sin pena ninguna, pero mientras trorujal andare haziendo olibas no puedan regar en el término de Jus Casa ninguna cosa salvo los guertos no hechando el agua a perder so la pena que avaxo se dirá de nueve groses si el agua echase a perder repartidos como avaxo se dirá"*. (AGN Proceso n.º 11176) También escriben "trorujalar".

Trujalear: tras el incendio del trujal el 15 de febrero de 1632 se acusa de cierta negligencia al molinero y varios vecinos más por no impedir sacar luz del molino a unos jóvenes, cuya intención era coger leña para hacer una hoguera: *"mayormente para tomar la leña, que estaba recogida para trujalear la oliva de los vecinos de la villa, no lo hicieron, a cuya causa sucedió el dicho incendio"*. (AGN Proceso n.º 90072)

Trujir: traer; en el testamento del año 1600 hecho en Ziordia por María Galbete, manda se haga lo mismo que ella hizo por su marido, Martín López de Goicoechea: "y se me traiga sobre la dicha sepultura el pan y cera ilada por el tiempo que por él lo truje, y se digan las misas rezadas y añal por mi ánima, según se digeron por la suia...". (AGN Procesos Sentenciados, Azcarate, fajo 2.º 1803 n.º 23)

Trunfullón: orla. Al describir el escudo de José Díaz de Jáuregui, puesto a finales de diciembre de 1741 en la Calle de las Pellejerías, decía un testigo que se componía de *"dos lovos con sus lenguas sacadas y alrededor del trunfullón quince aspas"*. (AGN Proceso Sentenciado, Larralde, año 1741 n.º 2 folio 5v)

Tucatillo: en las cuentas del boticario de agosto de 1793 se anotan "del Taina y Tucatillo, 8 almudes" de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 115)

Tudela: sobre la reyerta con los roncaleses en las Bardenas, habida hacia el año 1499, ver "Pedro Pasquier". (AGN Proceso n.º 10470)

El 27 de febrero de 1520 se encontró un tesorillo de 501 monedas de oro, al quitar el tejado a una casa situada dentro del cerco del Castillo y Fortaleza de Tudela. Ver "dobla zahena". (AGN Papeles Inútiles caja 186)

El 23 de julio de 1569 declaraba Bertol de Cascante, labrador tudelano de 70 años y *"dixo que este testigo conoció muy bien a Guillen de las Cortes mayor, aguelo del demandante y en todo su tiempo y memoria deste testigo al dicho Guillen de las Cortes mayor siempre le vio y conoció hasta que morio y quoando morio que solia tener armas y cavallo y estava a punto para servir en lo que se ofrecia a los reyes deste Reyno y era de los principales y tenido y que se senñalava en las cosas que se ofrecía y oficio en oficio de alcaldes de la dicha ciudad muchos anños interpolados, bien así dixo que el anño de dizeseys vino a esta ciudad el coronel Vilalba a derrivar las murallas desta ciudad de Tudela y a la puerta de Calaorra andava hazia las eras a cavallo paseando y reconosciendo los muros el dicho coronel y con el en compaynia fray Belenguer Verrozpe, prior de Navarra y el dicho Guillen de la Cortes*

mayor a cavallo en un caballo al lado del dicho coronel y otros muchos ciudadanos y vio que el dicho Guillen de las Cortes yba hablándole al dicho coronel y el coronel parecía que no hazia caso de lo que le hablava y volviale la cara hazia otra parte y en esto este testigo estava cerca dellos y oyo y comprehendio que el dicho Guillen de las Cortes dixo: señor coronel para ser la persona que es vuestra merced mala criança tiene y a lo sobredicho el dicho coronel se le volvió de cara con ferocidad y le dixo por que me lo dize V. M. y el dicho Guillen de las Cortes le respondio: porque el avia paseado muchas vezes por Barcelona y Çaragoça y en Valladolid con el rey Catholico, hablando y platicando con el y que el holgava de escucharle y que el dicho coronel parecía que no hazia caso del y en esto el dicho coronel se quito la gorra y le dixo que le hablase lo que quería y el dicho Guillen de las Cortes le hizo cubrir y le dixo el coronel que era lo que mandaba y el dicho Guillen de las Cortes le dixo que el no mandava nada, sino que la ciudad le avia encargado que le hablase y suplicase que fuese servido de principiar a derrivar por donde la ciudad le senñalase, echando algunos hombres para derrivar poco a poco temporizando y asi hacía lo que le era mandado y que en el entretiempo la ciudad despacharía mensajero al rey Catholico para suplicarle que se derrivasen y si el rey Catholico madava derrivarlos que los mesmos de la ciudad le favorecerían a derrivar y el dicho coronel respondio que no podía tolerarlo y asi derrivo de manera que dixo este testigo que el dicho Guillen de las Cortes era hombre valeroso y que estava a punto para poder servir y servia a los reyes en lo que se ofrecía". (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Miguel Legasa, año 1568 n.º 60)

Tudela, padre fray Ildefonso: capuchino, que a raíz de un sermón, que predicó a mediados del siglo XVIII, el rosario pasó a cantarse todos los días por las calles. Ver "rosario". (AGN Proceso n.º 22097 folio161v)

Tuerta: a finales de julio de 1793 da para el boticario la *"viuda de Miguel de la Tuerta 8 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 96v)

Tuerto: para el contrato del boticario da en julio de 1772 *"Manuel Ayala, el Tuerto, 8 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 para lo mismo entregan *"Miguel Rández, el Tuerto, 1 robo 13 almudes"* y *"Miguel Ximénez, el Tuerto, 1 robo 5 almudes"*. (AGN Proceso n.º 23352 folios 74v, 81v 83v)

Tuerto: los de Tudela dicen en 1548: *"el dicho nombre de tuerto de siempre en aqua se a interpretado e interpreta por injusticia y ofensa"*. El 3 de diciembre de 1546 salieron de la ciudad a los Montes de Cierzo y cargaron contra las yuntas que araban. Aunque de poco les sirvió, aludieron en el proceso a un *"privilegio vulgarmente llamado Tortum bel tortum"* (sic), dice Pedro Copín, secretario de Tudela, de 53 años y añade: *"se interpreta en la dicha ciudad con este nombre de tuerto por quoalquiere ofensa o injuria y fuerça que a la dicha ciudad en los dichos sus privilegios se le haga y que ansí cree este testigo que usando del dicho privilegio de Tortum per tortum los sobredichos y los otros pudieron hazer la dicha salida"*. Esta opinión no sirvió de nada, pues fueron condenados al pago de los perjuicios; no se demostró que tuviera tal presunto privilegio la menor garantía de credibilidad. (AGN Proceso n.º 9572)

Tuerto de la Bernarda: Manuel Moreno, casado, labrador, de 44 años, *"que es conocido con el apodo de el Tuerto de la Bernarda"*, declaraba el 10 de septiembre de 1791. (AGN Proceso n.º 140157 folio 277)

Tufa: comentando en 1612 sobre un terreno decían: *"es ribaçoso y con muchos oyos y es tierra, que ellos llaman tufa, que es tierra casi infructuosa"*. (AGN Proceso n.º 41370 folio 532)

Tumbazo: en los gastos hechos en las acequias, Miguel de Cornago anota: *"Más pagó 4 reales a Miguel Rández por dos días que se ocupó en sacar unos tumbazos que se cayeron en*

el Río de la Piedra, hay libranza de data de 19 de agosto d 1677… Más da por descargo 24 reales, que pagó a Diego Sánchez, thesorero de este presente año, por doce peones, que por su quenta embió a sacar unos tumbazos, que habían caydo en el Río Cañueclo, en el mes de octubre último pasa, como consta de la libranza del 13 de dicho mes y año". (AGN Proceso n.º 17411 folio 143v)

Tumultar: en 1687 se denuncia que varios vecinos *"empeçaron a quererse tumultuar"*, *"tumultar"*; el escribano Juan Floristán de Corella, había ido a reclamar unos réditos y *"la gente que estaba presente empezó a tomultarse y dezir que era falso el despacho"*. (AGN Proceso n.º 124963)

Tumultuar: entre las 3 y las 4 de la tarde del 28 de enero de 1671 se celebró un concejo, en el cual se presentaban protestas contra la impunidad de los ganaderos, estropeando los cultivos. Uno de los quejosos era Juan Jiménez de la Navascuesa y el alcalde, Félix Garcés, mandó que lo llevaran preso *"y algunos de los vecinos dijeron que en el concejo podía decir un vecino su razón y que le dejara hablar, porque había muchas quejas"*; después de la sesión, al anochecer, metió presos a algunos de los que habían expuesto la situación; el tema pasó a los tribunales y se defendían el alcalde y dos regidores diciendo que *"la causa de prenderlos fue a queja dada por la dicha villa y pedimento suyo, sobre haber perdido un respecto a un regidor y haber obrado en el concejo tumultuando aquel"*; Miguel Pardo y Luna, familiar del Santo Oficio y regidor, declara ser a él al que *"le perdieron el respecto, los susodichos y no porque estando en el concejo ellos propusieren azerca de las penas del campo cosa alguna, sino es por el arrojo y temeridad que obraron tumultuando todo el concejo a que se perdiese la villa"*. (AGN Proceso n.º 31481)

Tuna: con fecha del 1 de septiembre de 1832 Francisca Virto dirige una carta a la Real Corte asegurando que su hijo Miguel Jiménez, Marganchuri, es inocente de la muerte de Panete; preguntándole por la mano que se la había escrito dijo que un estudiante que pasó por Corella; el Fiscal niega esta posible autoría, escrita *"por un estudiante desconocido, que casoalmente y en clase de tuna, según la vulgar expresión, pasaba por Corella el día de la fecha de la carta, atendiendo su contesto, producción, falta de gramática y ortografía parece imposible que la escrito un estudiante, aquellas y sus expresiones"*. (AGN Proceso n.º 85603 folio 163)

Tunantear: Manuela Rández, de 40 años casada con Manuel Utrey, declaraba el 28 de febrero de 1793 contra el cirujano; al verle mal atendida a su hija de unas llagas en la boca, se fue donde otro de Tudela y dándose cuenta el titular de la villa, le dijo que *"habría bajado a tunantear a Corella"*. (AGN Proceso n.º 23301 folio 16v)

Tunos: alias de los hermanos carpinteros José, Manuel y Sebastián Gil e Ibarra, de Corella, que construía el puente de madera sobre el Aragón para Milagro el año 1780, a los que en dicha ciudad de Corella, les llamaban *"los Tunos"*. (AGN Proceso Sentenciado, Miura, año 1780 fajo 3.º n.º 9 folio 61v)

Turba de gastadores: el 6 de junio de 1593 los escribanos y vecinos de Cintruénigo fueron a levantar acta de lo que hacían unos 300 de Corella cerca de "Burcemay" y fueron tratados con muy malos modos: *"los que estaban en las quadrillas precedentes daban grita y les tiraban pedradas, no se sabe quienes fueron los que se las tiraron, que viendo aquella turba de gastadores alterada"*, los calificó de "bárbaros" el escribano Sebastián de Aragón y se volvieron a Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 148712)

Turbalento: turbulento; citado en "libertado".

Turbión: en agosto de 1642 se habían regado algunas fincas, entre ellas una de *"Juan de Chivite, joven, tres peonadas… y todas haberse regado con dicha agua de dicha ciudad de*

Corella con el turbión y mejora que ubo el miércoles, día 13, a la noche y con obra de manos por los regadores puestos por el dicho regimiento con agua sobrada", por tanto correctamente. (AGN Proceso n.º 4138)
El 6 de julio de 1719 *"sobrevino un grande turbión o abenida muy crecida de agua en el río Alama... turbión o crecida"*. (AGN Proceso n.º 126096)

Turco: en febrero de 1626 Juan de Mediano trabaja abriendo una mina para el regadío y llega a un acuerdo con Blas González de Apaulaza para que se la ceda y deja al instante de trabajar. El otro le pide que al menos termine el día y *"le respondió: que lo cumpla un turco y con esto se vinieron a la villa"* de Cintruénigo, según cuenta Ana de Aro; Juana María Calvo comenta que Blas *"le dixo acabase el día en travaxar en la obra y el dicho Mediano le respondió: que lo acave un turco y con esto salió de la dicha obra"*. (AGN Proceso n.º 74011)

Turis: da para el sueldo del boticario el año 1771 *"Joseph Virto, el Turis, 8 almudes"* de trigo. En agosto de 1792 entrega 13 almudes. (AGN Proceso n.º 23352 folios 59v y 84)

Turma: en 1610 pidió García Carrascón a un zagal de Corella que le diese un mardano que había muerto y lo estaba despellejando y *"no lo quiso dar este testigo (Pedro León) y contra su voluntad le quitó una turma y porque le defendió la otra le dio un bofetón con pujança a este testigo"*. (AGN Proceso n.º 2318)

Turnariamente: alternativamente, por turno; en 1790 declara en Echeberri Francisco Lazcoz, casero del palacio, sobre la costumbre de la vigilancia de los campos ejercida siguiendo por turno de casas, y "aunque el testigo ha esperimentado algún daño, no ha sido satisfecho por el costiero o guarda señalado con arreglo a la costumbre turnariamente, ni tampoco lo ha pretendido". (AGN Procesos Sentenciados, Manuel Fermín Miura, fajo 2.º 1791 n.º 3 folio 120v)

Turrada: tostada; el 3 de mayo de 1614 fueron dos jóvenes de Estella, del Barrio del Mercado, a por una "maya", que colocarían en su barrio, a comprarla a Gollano; se hospedaron e *"hicieron traer dos pintas de vino y una tarja de pan y bebieron con sendas turradas cada dos veces"*; se repite lo mismo dos folios después, pero escriben *"tostadas"*. (AGN Proceso n.º 14455 folio 3v y 5)

Turresa: en febrero de 1771 los de Cintruénigo citaban una en Montes de Cierzo *"de la que llaman la Turresa"*, vecina de Corella. (AGN Proceso n.º 7791 folio 336)

Turrón: *"Bartholome, alias Turron, vezino de la villa de Melida"*, fue acusado el año 1783 de estar "rancando coscojos" en las Bardenas, de los que tenía 4 ó 5 gavillas. (AGN Papeles Inútiles caja 265)

Tuta: Juan de Bringas, cantero, había hecho dos arcas en el Río del Llano a finales de 1676 y al año siguiente las tasan dos canteros: José del Campo y Manuel del Pontón y calculan, sin la piedra, que valen 350 reales y *"han allado estar hecha* (la obra) *conforme arte tuta y segura y esto declararon y por sus espórtulas y trabaxo de hacer la dicha vista y esta declaración se adjudican cada dos reales de a ocho"*, es decir a cada 16 reales. (AGN Proceso n.º 135840 folio 5v)

U

Ualde: Hualde; vecinos y naturales de Bera y Lesaca, promueven pleito de hidalguía como descendientes del *"Palacio de Alsualdea, en el dicho lugar de Alssu de Labort... es de cabo de armería y solar antiguo y conocido de hijosdalgo, nobles y uno de los más calificados, que ha habido y ay en la dicha tierra de Lobort... Ítem que en la dicha tierra no ha havido ni ay sino quatro palacios con patronatos, que son el de Hurtubia, Samper, Machaya y este de Alsualdea... Ítem que los dueños del dicho Palacio an sido y son remisionados de quarteles y alcabalas por su nobleza y calidad y an tenido y tienen por harmas dos hombres armados a caballo en dos caballetes blancos con sus espadas en las manos y una estrella en campo roxo"*. El 4 de septiembre de 1619 el Consejo Real les confirmó el uso de dicho escudo. (AGN Proceso n.º 101384 folio 141)

Ubiedo, Pedro: en agosto de 1605 declaraba que era vecino de Tafalla y que tenía 55 años: *"este testigo tiene en la iglesia de Santa María de la dicha villa en la pared de junto al archivo un escudo de armas propio de tiempo inmemorial a esta parte"* y junto a él había otro escudo de tres bandas, propio de los Eusa. (AGN Proceso n.º 13891 folio 77)

Udabe, Diego: platero de Pamplona, que se encargó de pesar y tasar el 17 de septiembre de 1837 los diamantes, esmeraldas, perlas, plata y oro recogidos de las iglesias de Navarra para su venta en Bayona; como era de suponer las cuentas nunca salieron. (AGN Papeles Inútiles caja 86)

Udresilla: en la sentencia del Consejo Real del 6 de junio de 1545 sobre el pleito, que llevaban Alfaro, Corella, Cascante y Fitero contra Cintruénigo, se dice: *"Damos licencia y permisión y facultad a los vecinos de la villa de Cintruénigo, demandantes, para que puedan sacar y saquen el regadío contencioso por el río de Alama, tomando el agua del dicho regadío en la udresilla de Quiebra Cántaros y que puedan hacer la presa en el dicho río y en la dicha udresilla, donde la tienen traçada y señalada, abriendo la cequia y guiando el agua por los dichos términos para regar los plantados nuevos y otras heredades de los dichos demandantes con tal que los dichos demandantes ayan de hacer puentes, quantas sean necesarias en la dicha cequia, en los abrevaderos de los ganados que goçan de comunidad y que aquellas tengan e hechen y siempre tengan a su costa para que libremente y sin peligro personal dicho río y que ayan de pagar y paguen los dichos demandantes, si algunos daños los dichos monxes y la villa de Fitero en tiempos venideros ovieren recibido en su huerta por causa de la dicha presa y represa del agua, que pretenden los dichos de Fitero y no hacemos condenación de costas"*. Fue confirmada esta sentencia el 23 de marzo de 1547, asegurándose el regadío del Llano. (AGN Proceso n.º 105366)

Ugalde: el 18 de diciembre de 1618 certifica *"Don Martín de Sarasa Arrayoz y Navarra, Rey de Armas... este escudo, que de suso ba pintado, que son las cadenas del ínclito Reyno de Navarra en campo roxo a la parte de arriba y en la de medio abaxo cinco panelas u coraçones de oro en campo açul con un letrero que dice el Palacio de Ugalde en bascos, el qual saqué de su original bien y fielmente, sin añadir ni quitar cosa alguna"*. Lo pinta y describe para un proceso de hidalguía promovido por "Ualde" de Bera y Lesaca. (AGN Proceso n.º 101384 folio 592)

Ugarra, Martín: declaraba el 27 de agosto de 1545 que era notario, vecino de Pamplona de 52 años. Su hijo, Martín, también notario, estaba acusado de redactar un compromiso falso entre el Chantre y los de Uharte – Arakil. (AGN Proceso n.º 698 folio 51)

Ugarra, Martín: escribano real, declaró en 1556 que tenía 35 años. (AGN Proceso n.º 86827)

Uici e Ituren, José: escultor, vecino de la villa de Arbizu; el 6 de mayo de 1686 se firma una carta de pago y queda *"ajustado con la señora doña Theresa de Beaumont, viuda del señor don Francisco de Ezpeleta, como tutora y curadora que es del señor don Paulo de Ezpeleta, su hijo, que el colateral o retablo pequeño que yzo el dicho Joseph de Uyci y puso en la hermita, que está en la guerta del Palacio del Lugar de Otazu con horden del dicho señor don Francisco... por todo su valor y montamiento puesto como está en la dicha hermita sean setezientos y cinquenta reales y respecto... que de horden suya pagó el dicho señor don Francisco de Ezpeleta, quatrocientos reales a Joan de Migura, maestro escultor vecino de Assiain, quedan de resto del valor del dicho retablo y se le deven al dicho Joseph de Uyci, trezientos y cinquenta reales"*. (AGN Protocolos, Notaría de Echarri Aranaz, Bernardo Artieda, legajo 24 n.º 18)

Ulagar: tratando del contrabando el año 1602 vieron a Diego Valtierra ir con un macho y un rocín cargados y *"como dijo que iba a sembrar le siguieron... y descargó la cebada la cebada en un ulagar, que había mucho tiempo no se había labrado y que dexando allí las cargas, cargando los dichos ganados de ulagas se volvió para la dicha villa"*; después llegó un castellano con una cabalgadura y se llevó la cebada allí dejada. (AGN Proceso n.º 72003) En 1593 alude Juan de Aibar, médico de Corella, a un grave incidente con los de Cintruénigo y dice que "*en un hullagar vio que estaba una espada con sus tiros"* y la recogió. (AGN Proceso n.º 148712)

Urbano: ver "pesetero".

Urbasos, Francisco: boticario; en octubre de 1776 declaraba tener 32 años y que vivía en la villa desde hacía 9 años. (AGN Proceso n.º 22097 folio 164)
En 1768 compró la botica, que tenía en Cintruénigo Teresa Ezquerro, viuda de Pedro Bigues, boticario hasta entonces en la villa. F. Urbasos fue contratado para tres años por 520 robos de trigo. Cumplido el plazo le rebajaron 60 robos para otro trienio; pero la siguiente le aumentaron 50 robos y así siguió hasta el año 1794, en el cual pleitea por considerar escaso el beneficio que obtiene, pues el número de vecinos había pasado de 494 del año 1768 a 534 y también el número de caballerías era mayor, teniendo que atender con la gratuidad de las medicinas a 396 caballerías. (AGN Proceso n.º 23352)
Fue nombrado por la villa administrador de la Primicia el año 1781, sustituyendo a José Joaquín Navascués y dimitió del cargo el año 1821. (AGN Proceso n.º 25985)
En junio de 1805 declaraba *"don Francisco Urbasos, de ejercicio boticario y administrador del estanco de esta villa... de 60 años"*, su criado era Francisco Oloriz. (AGN Proceso n.º 141553)
"Francisco Urbasos", declaraba el 22 de abril de 1828, ser labrador propietario, vecino de la villa de 91 años, donde residía desde hacía 72 años. (AGN Proceso n.º 26391 folio 100)
Murió a los 95 años el 5 de septiembre de 1832, su mujer tenía 6 años menos. A cargo de la botica le había sucedido el 18 de diciembre de 1822 Toribio Gómez Casal, por 420 robos de trigo al año, que subirían a 520, falleciendo F. Urbasos y su señora. (AGN Proceso n.º 26573)
El 26 de febrero de 1830 declaraba tener 95 años. (AGN Proceso n.º 26274 folio 14v)

Urculu: en 1656 se cita una pieza de los *"herederos de Domingo Xil Urculu"*. (AGN Proceso n.º 81964 folio 74)

Urdaniz: su palacio tiene en la puerta principal *"un escudo de armas, que sus divisas se componen en el medio una encomienda y pegante a ella y en los extremos en cada quartel dos lebreles andantes, que en el todo son ocho y quatro encomiendas en los remates, que por hallarse como se deja dicho en paraje público a la inclemencia del tiempo no se distinguen colores y habiendo pasado a la iglesia parroquial de dicho lugar de Urdaniz..."*, descuelgan

un escudo donde *"se descubren bien los colores, pues la encomienda del medio está en campo negro y los ocho lebreles también son negros y las quatro encomiendas de los remates en campo encarnado y el medio de ellas el campo de oro y todo lo demás en campo de color de plata"*; se confirma todo en sentencia del 20 de marzo de 1756. (AGN Proceso Sentenciado, Lorente, 1780 fajo 1.º n.º 29 folios 67-72)
Ver "Tirrinch" en expediente de hidalguía del año 1563.

Urdax, Martín: escribano real, casado con Graciosa de Villava, que ejercía en Azagra, falleció en mayo de 1597. Era hijo suyo Juan, escribano en Tafalla. En Azagra fue objeto de injurias el año 1596 con diversos cantares, que se reproducen en "cantar". Padre e hijo llevaron el asunto a los tribunales. (AGN Proceso n.º 149005)

Urgulo: *"Joseph Fernández, alias Urgulo"* en 1718; ver "Furgulo". (AGN Proceso n.º 136924 folio 1)
"Urgolo" al citar el caso el año 1790. (AGN Proceso n.º 140157 folio 75)

Urmagas: el año 1622 declaran varios testigos sobre la improductividad de la Serna medio siglo atrás; Juan de Bayona, de 55 años, dice que no producía *"sino fildoces y urmagas yerbas malas y que acostumbran salir en tierra flaca y de poca consideración"*. Domingo Magaña, de 66 años, dice que había en la Serna *"muchas yerbas de regaliz, urmagas y otras"*. Francisco Martínez, de 64 años, recuerda que era *"tierra fuerte y llena de regaliz y urmagas y otras… había muy grandes pedregales y que se sacaron piedras losas con los aradros"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Urna: el 21 de septiembre de 1672 con el alcalde y regidores y *"entero concejo, que se juntó, como es costumbre, para efecto de hacer la extracción de alcalde de la dicha villa y habiendo sacado la bolsa y puesto los teruelos en una hurna y cubierta con una toalla un ninño de hasta ocho años los fue sacando en la forma siguiente..."* Había 23 boletas. (AGN Proceso n.º 4204)

Urquizu y Uterga, Miguel: nacido hacia el 1569, escribano real y del juzgado de Fitero, que atendía desde el año 1580, según declara en 1605. Tenía propiedades en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 13734)
En agosto de 1602 declaraba tener 48 años y que llevaba unos 12 años en Fitero, habiéndose casado en Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 14384 folio 71)
En declaraciones de 1673 se dice que murió hace unos 50 años y con una edad de 70 años, poco más o menos. (AGN Proceso n.º 45162 folio 32v)

Urran: en julio de 1792 citaban una finca entre Carrera Tudela y Corella de *"Joaquín González, alias el Urran"*. En noviembre citaban a *"Manuel Sánchez y Manuel García como herederos de Joaquín González, alias el Urran"*. (AGN Proceso n.º 7790 folios 77 y 223)

Urrestarasu, Juan: en el apeo de las casas de Alsasua del año 1677 se dice: "Y en una separación de la dicha cassa de Esteban de Iriarte, que es la del número 32 de los proprietarios havita, en una separación como dicho es, con fogar y familia distinta, Juan de Urrestarasu, Maestro Cantero, con unos guipuzcoanos, naturales de la mesma Probincia de Guipúzcoa, de prestado". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Urrestarazu, José Antonio: *"maestro de primeras letras y organista de esta villa"*, de Uharte - Arakil, de 31 años, donde llevaba dos años contratado, según declaraba el 12 de julio de 1819. (AGN Proceso n.º 84651 folio 52)

Urrina la Peña: *"Ítem otra pieça clamada Urryna la Peña, que afruenta de la una parte con el río de Cañet"* en anotación del año 1442. (AGN Proceso n.º 148022, en copia del año 1579)

Urroz: armas del *"palacio de Urroz una media luna en campo de oro creciente de hazul y en el escudo ocho almenas de hazules"*. (AGN Procesos n.º 97664, año 1545)

Urrutia: procedentes de Urdánoz y descendientes del palacio de Berama, son sus *"armas e insignias media luna y dos águilas y tres estrellas y corazones"*. (AGN Papeles Sueltos, legajo 17 carpeta 16, año 1547)

Ursa: en 1720 se repara la casa abacial de Echeberri y entre otros materiales anotan: "Ítem se compraron dos cargas de tablas ursas por seis reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Fermín Huici, legajo 63, n.º 10)

Ursua, Juan: *"cuyo es el palacio de Arrayoz"*, de 50 años el 17 de junio de 1561. (AGN Proceso n.º 37403 folio 11)

Ursua, Pierres: notario, viudo de María Juan de Aguerre, vecino de Santesteban, cuando hizo su testamento el 6 de agosto de 1555. Heredero de sus bienes y de los de su hijo Sebastián, quedó su nieto, Pierres de Ursua. Tenía otro hijo, Miguel de Ursua señor de Soroeta. Una hija, Catalina de Ursua, estaba casada con el notario Miguel de Esaiz, *"cuyo es Esaiz"*. (AGN Proceso n.º 2299)

Ursua, Pierres: hijo de Sebastián, andaba ausente del Reino por los años 1590, residiendo en Francia; murió miserablemente en Valladolid el 19 de septiembre de 1604, reclamando el pago que le hubiese correspondido por sus trabajos de espía. Estaría casado con María Miguel Gamboa y Zarauz, cuyo hijo sería Carlos Ursua, que hacia 1605 vivía en Sevilla. (AGN Proceso n.º 2299)

Urtasun, Santos: en junio de 1805 decía ser *"maestro albéitar"*, de 52 años y que tenía de criado a Miguel Magdalena. (AGN Proceso n.º 141553)

Urtasun, Matías: en 1831, año en el que obtuvo el título, estuvo sustituyendo como cirujano a Bonifacio la Vega y el ayuntamiento lo despidió por ser solo "cirujano romanzado", debiendo tener el título de "cirujano latino", para servir la plaza. (AGN Proceso n.º 26484)

Urtubia, Pedro: el año 1537 era dueño del Palacio de *"Maquerrain"*. (AGN Proceso n.º 340 folio 27v)

Usero: en 1546 se denuncia a una vecina de Urrizola por difamación y ser reincidente: "agrábase su delicto por ser la dicha Gracia de Urriçola usera y vezera en hazer y dezir tales y semejantes palabras injuriosas". (AGN Procesos Pendientes, Guelbenzu, fajo único, 1546 n.º 63)

Usi, José Joaquín: maestro, que atendió la escuela hasta septiembre de 1789, tras dilatada enfermedad; percibía 2 reales diarios, 8 ducados por renta de casa y 66 robos de trigo, que le daban los 49 niños, que asistían a clase. (AGN Proceso n.º 22770)

Ustarroz, Miguel: escribano real, vecino de Corella, declaraba en enero de 1694 que tenía 37 años. (AGN Proceso n.º 18347 folio 196v)

Usufrutear: usufrutuar; el año 1660 hace inventario de los bienes de Martín de Ureta su viuda Juana de Villanueva "para usufrutear los vienes, que el dicho su marido dejó al fin de sus días". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 40)

Utensilio: dicen en 1810 haber prestado el Valle de Araquil durante la Guerra de la Convención, donde "se alojaron mucho número de tropas, y como no era fácil prestar a todos el utensilio de cama, mesa, manteles, jarro, olla, asiento, candil y candelero, señalados por ordenanza, se opusieron los que no sufrieron ese gravamen" a su compensación. (AGN Procesos Sentenciados, Barricarte, 1812 n.º 13)

Utensilios: en abril de 1693 pasaría hacia Pamplona una Compañía de Dragones, que sería atendida solo con los *"utensilios, conforme a las leyes, que son cama, mesa, manteles, olla, asientos, candil o candelero y no otra cosa alguna, sino por su dinero"*. (AGN Proceso n.º 18085 folio 1)

Ut in annis præteritis: de uso habitual en las cuentas anuales de la Cámara de Comptos en el siglo XV. (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, fajo 2.º 1554 n.º 1, f. 317)

Utrey, Francisco: declara en 1625 tener 81 años y que desde hace 40 años volvió al pueblo, habiendo estado los anteriores en Valencia y otras partes. (AGN Proceso n.º 2928)

Utrey, Miguel: clérigo beneficiado en Cintruénigo, que murió en Baztán a finales de julio de 1567. Por su cargo pleitearon Don Martín Samanes y Don Miguel de Santafé. (AGN Proceso n.º 27793)

Utrey y Vicente, Francisco: natural y vecino de la villa de Cintruénigo declaraba en junio de 1712 que tenía 72 años. (AGN Proceso n.º 78996 folio 86)

Utrey y Trincado, Marco Antonio: el 27 de septiembre de 1726 declaraba que tenía 70 años y su hijo Joaquín Utrey Inestrillas era tablajero en la villa. (AGN Proceso n.º 19839 folio 31)

Uva pasera: José Bayona declara en 1686 que de La Mejorada *"faltan quatro cargas, las tres de uvas paseras y una de otros géneros"*; en ella las viñas eran de tempranillo, mazuela y barues. (AGN Proceso n.º 17807 folio 247v)

Uzqueta y Bonel, Jerónimo: escribano real, vecino de Corella, que declaraba en agosto de 1687 que tenía 36 años; falleció en enero de 1688. (AGN Proceso n.º 31973 folio 31)
Su nombre lo escriben también como "Jerónimo González de Uzqueta y Bonel"; se casó el 7 de mayo de 1674 con Josefa de Sesma y Pardo, la cual, al quedar viuda, se volvería a casar con otro escribano, José Aroche. Tenía el mayorazgo fundado por Miguel Bonel y Escobar en Corella, compuesto de la plaza de escribanía, casa, corral y fincas. Jerónimo, estando muy enfermo, hizo su testamento el 3 de enero de 1688. Era hermano de Antonia Uzqueta y Bonel, casada con Juan Goñí, vecinos de San Adrián. Ver "Bonel y Escobar, Miguel". (AGN Proceso n.º 18347)

V

Vacarizo: pastor de vacas. En 1547 se citaba a *"Johanes Galabot de Huart, bacarizo de la dicha villa, que dixo ser de 39 años"*. (AGN Proceso n.º 64950)
Entre los gastos de Yabar del año 1612 anotan: "Ítem a los bacarizos y pastores de la provincia se les inbiaron medio cántaro de vino y dos tarjas y media de pan: 2 reales 2 tarjas y media". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 10)

Vacio: en cuentas de Iturmendi del año 1772 se anotan 9 reales y medio de "los vacios o prendamientos de ganados". (AGN Procesos Sentenciados, Nicolás Fermín Arrastia, 1.ª Serie, año 1776 n.º 22061, folio 95)

Val de Buarro: en diciembre del año 1560 hacían leña los de Cintruénigo, cuando de pronto se vieron atacados por monjes y vecinos de Fitero en *"Val de Buarro",* en la *"endrecera del Buarro"*, en *"la Val que llaman de Buarro"*. (AGN Proceso n.º 10395)

Val de la Yegua: en una donación de fincas del año 1689 se dice: *"Más en Bal de la Yegua otra pieza de dos robos de tierra que afrenta a piezas de Juan Bayo*". (AGN Proceso n.º 79213 folio 34)

Val de Paradiso: en 1717 se cita una *"viña en Val de Paradiso, junto a la basílica de Nuestra Señora de la Concepción"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 50v)
En 1736 sitúan una pieza *"en el Camino de Grabalos, enzima donde llaman Bal de Paradiso"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 147v)

Val de Ribera: en 1689 se cita, entre otras fincas, *"en Bal de Ribera dos robos de tierra"*. (AGN Proceso n.º 79213 folio 32v)

Val Mayor: *"otra pieça llamada Val Mayor que afruenta de la una parte con pieça de María Mielco et de la otra part con pieça de la Capellanía de Joan de Sesma"* se dice en 1442, que quizá estuviese en *"Fuxenique"*. (AGN Proceso n.º 148022, en copia del año 1579)

Valcarlos, Miguel Joaquín: maestro de la escuela de niños, que los atendía de los 5 a los 12 años; percibía de la villa 3 reales diarios más una cantidad de trigo de los alumnos que variaba según el grado de sus estudios. En diciembre de 1831 reclamaba que se le debían 900 reales y unos 100 robos de trigo, pues llevaba sin cobrar desde el 7 de febrero al 7 de diciembre; los dos años siguientes sigue protestando por las dilaciones en el cobro de su contrato. (AGN Procesos n.º 26483 y 26735)
El 25 de septiembre de 1832 se citaba al *"maestro de primeras letras don Miguel Joaquín Barcalos"*. (AGN Proceso n.º 26547 folio 22)

Valdespino, Alejandro: pintor, vecino de Pamplona, declaraba en mayo de 1532 tener 30 años. (AGN Proceso n.º 4308 2.ª serie)

Valdorba: en declaraciones hechas en 1547 se indicaba su extensión; Juan de Lacarra, vecino de Solchaga, de 34 años decía: *"Valdorba es y se llama desde Artederreta asta el lugar del Pueyo y los lugares, que están comprensos entre Artederreta y el Pueyo"*. García de Solchaga, vecino del mismo de 60 años, *"dixo que los lugares comprehensos dende Leoz asta*

el Pueyo y asta Unçue por otra parte son de la Cendea de la Valdorba". (AGN Proceso n.º 88164 folios 95v y 98v)

Validad: en 1784 dan poderes varias mujeres de Irurzun uniéndose a la escritura otorgada por los demás vecinos, así es que "la loan, aprueban y ratifican y siendo necesario para su mejor balidad, seguridad y firmeza y la de las ipotecas especiales y generalmente puestas en dicho poder, para los censos que se intentan tomar, se obligan a la ebicción, seguridad y saneamiento, tanto por lo que mira en echo como en derecho con sus dotes, arras, conquistas y quales vienes raíces y muebles tocantes y pertenecientes a ellas por qualquiera bía, título o razón". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Lacunza, Juan José Bergera, legajo 6 n.º 92)

Vallas de Buey. Julián Larumbe compró en 1803 una pieza *"o albal en los Montes Comunes en el término que los de Cintruénigo llaman el Montecillo de la Virgen, cerca de la Corraliza, que pertenece a la villa de Cintruénigo... (y junto) al camino de Vallas de Buey, que la divide"*. En 1804 compró otra pieza *"en el término del Montecillo de la Virgen, que los de Fitero llaman Ballas de Buey, alinta al Camino que desde Corella va a Grávalos"*. (AGN Proceso n.º 35383 folios 61 y 82)

Valleco: parece relacionarse la palabra con "Ballacares", "Ballocares". Exponía en 1575 Don Agustín de Sesma y Sierra, vecino de Corella, que el agua que sobrepasase del Río Llano, *"caería por los ballecos inmediatos, más abajo de dicho carrabasal"*, aprovechándose para el riego. (AGN Proceso n.º 61242 folio 290v)

Valleguelo de Ágreda: Antonio Rández recibe de su padre en 1625 *"en el Balleguelo de Agreda dos pedaços de tierra"*. (AGN Proceso n.º 102056)

Vallejo: en 1723 declaraba Juan Bonel y Gil, de Corella que había algunas piezas, que nunca se habían regado, en el Montecillo, *"por ser vallejo o oiadas, que hay mucha humedad"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 63v)

Vallejo: el 1 de julio de 1775 se escritura la venta *"de un corral o sitio de él con su caballeriza y cubierto sobre ella, sito en el paraxe que llaman el Ballexo, frente la Hermita de San Martín de esta villa, que afronta a casa y corral de Pedro Aiala, Juan Fernández Chibite, Joseph Martínez Vicente y Camino de las Heras Altas"*. Lo vendía José Alfaro a Francisco Martínez Malbaseda. (AGN Proceso n.º 84074 folio 83)

Valles de Buey: José Fernández Vicente anotaba en 1765 los albales que tenía en los Montes Comunes: *"Primeramente en Valles del Buey una yugada corta, donde dicen la Oya de la Pelrra, que al presente la tiene un fulano González vecino de Fitero, que alinta a la parte de arriba y por la parte da abaxo a Felipe Soriano, vecino de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 23)

Valles Marrón, José: salió su teruelo en el sorteo del 29 de septiembre de 1681 y *"por estar ausente destos Reynos de España, se sacó otro"*. (AGN Proceso n.º 17450)

Vallesa: se conocía por este nombre a María Valles, casada con Juan de Oliva; una hija de este matrimonio fue María Oliva, que casaría con García Navarro y tuvieron por hijos a García, Juan, Francisco y Diego Navarro y Oliva; les llamaban de "la Vallesa". (AGN Proceso n.º 41004, año 1600)

Vanadera: el 1 de septiembre de 1575 inventariaron los bienes de Pedro Arregui de Tudela, anotando entre ellos, *"una banadera"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 28v)

Vaquerizo: ver "boyarizo".

Vaqueros: los encargados, que cobran por traer los toros para la fiesta de San Roque. (AGN Proceso n.º 29522 en 1585)
En las cuentas del año 1572 se da el *"gasto que se hizo el día de San Roque con los de Torrellas y juglares y con los vaqueros que truxeron los toros y consta por menudo, segund el dicho Diego Guallardo... 8 ducados y 48 tarjas y 4 cornados"*. (AGN Proceso n.º 87798)
También suelen anotar lo que pagan por los bueyes que sirven para acompañarles a los toros en el recorrido desde los montes.

Vaquío: vacas; vacuno; en 1561 los de Alsasua exponen sus quejas porque "ay muy grandes diferencias entre los de los de la dicha Valle sobre por dónde se atajan y limitan las pazturas del ganado vaquío, que en bascuence llaman Ayz guibelac". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15)
En el acuerdo de 1759 entre Baztán y las localidades cercanas se dice: "1.º Primeramente fue tratado, asentado y concluido entre los dichos Diputados del Valle de Baztán y lugar de Ezpeleta, que por cada cabeza de todo género de ganado maior baquío, mular y caballar, que entraren de los términos propios de dicho Valle sus vezinos de los catorze lugares y de dicho Monasterio de Urdax en los términos de dicho lugar de Ezpeleta y las de sus vezinos en los de dicho Valle, término amojonado y Seles de dicho Monasterio, ayan de pagar seis soses por cada cabeza y por cada vez." (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa, legajo 9)

Vara: la contaban por un paso de tres pies. El 28 de marzo de 1670 se adjudica el aporte de piedra para la Casilla y obras de cantería del Río del Llano a Bernabé Carrascón *"que ará la bara de peña cúbica a siete reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 105340)
Al indicar las medidas de las corralizas que habría en Montes de Cierzo, señala en su sentencia Martín de Lizarazu el 3 de enero de 1514 que *"la vara aia de ser e sea de nuebe cobdos de ombre"*; ver "acampadero". (AGN Proceso n.º 61224 folio 158)
La vara de medir corralizas era de 9 codos, 2 varas y media ordinarias. (AGN Proceso n.º 91391)
La vara de tierra equivalía a tres varas de paño; en 1723 al peritar una acequia en la Cebolluela el agrimensor Miguel Cornago Navascués, certificaba el escribano Juan José Gil Calvo: *"e visto y allado dicha zequia terraplenada y ziega en distancia de 475 varas, medidas en mi presencia por dicho agrimensor con la vara de medir tierra, que cada una contiene tres varas de las de medir paños"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 8v)
Una vara equivale a 0,758 metros.

Vara arrojadiza: empleada en las corridas de toros; en las cuentas de Corella del año 1679 anotan: *"Ítem dicho día* (14 de agosto) *pagó quatro reales para traer las baras arogadizas* (sic) *para la corrida del señor San Roque". "Ítem pagó quarenta reales con orden de los señores regidores por sacar los toros que se mataron en la corrida de señor San Roque a los que pribinieron mulas y criados". "Ítem en dicho día* (7 de septiembre) *pagó otros quatro reales de traer las varas para garrochas para las fiestas del Rosario". "Ítem en diez y siete del dicho, con librança, pagó a Agustín Romeo, errero, treynta reales en que se an concertado con el susodicho el poner clavos a las baras arogadizas que se hicieron para las coridas* (sic) *de los toros de señor San Roque y Nuestra Señora del Rosario en las fiestas que se hizieron, consta de su libranza y descargo"*. (AGN Proceso n.º 91092 folios 30v, 31v, folio 34v y 36)

Vara blanca: al alcalde de Pamplona, tras jurar el cargo le entregan *"una vara blanca semejante a las que suelen llevar los alcaldes de la dicha ciudad"* el 16 de septiembre de 1560. (AGN Proceso n.º 97664)

Vara de lanza: En abril de 1551 el escribano Sebastián Navarro, por petición de Corella, levanta acta del Nuevo Regadío que han iniciado los de Cintruénigo, quienes *"por el dicho*

Río Nuevo an de regar unos pedazos de tierra llamados las Medinas, Barreras y Clanueclo, que es cosa nueva y muy perjudicial a los dichos de Corella… en cumplimiento de la dicha inibición con una bara de lança sin fierro de diez codos y un palmo, que es la misma bara y medida de las Corralizas de la deesa de Montes de Cierço…". (AGN Proceso n.º 38644) Tendría aproximadamente 5 metros y 20 centímetros.

Varal: varales: entre los gastos de Yabar hechos el año 1620 anotan: "Más gastaron el día que se pusieron los varales un real". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, P. N. legajo 5)

Vara soriana: en el arreglo del trujal en enero de 1673 anotan: *"Más una vara soriana para las paraderas a los ruejos, un real"*. (AGN Proceso n.º 17073)

Varaiz: da para el sueldo del boticario el año 1771 *"Fermín García, el Varaiz, 12 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 62)

Vardilla: En 1698 se citaba en los contratos matrimoniales de Juan Francisco Navascués y Orobio una *"pieza cañamar en la Bardilla de robo y medio, que alinta al Camino, que sube a Pedrola"*. (AGN Proceso n.º 25902 folio 41v)
En 1701 se citaba una heredad de *"3 robos y 1 almud en el término que llaman la Vardilla"* en la Huerta, propia del mismo Juan Francisco Navascués. (AGN Proceso n.º 32094 folio 52v)

Vareación: acción de medir con la vara; en las cuentas de 1778-1779 anota el administrador de Biguria: Barreación: 6 peones: Más doi en data 20 reales por 3 días que se ocupó Miguel Antonio Armendáriz, Maestro Agrimensor, con un peón los días 2, 3, y 4 de deziembre de 78 en barear y hazer suertes para piezas en las Viñas Viejas: 20 reales". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Varote: el 3 de febrero de 1810 dieron entre tres un asalto muy chapucero en el Boquerón a dos arrieros. Se sirvieron para reducirlos llevando Vicente López *"un palo o codal para sacudir, Pelicer una pistola pequeña... y Torrano traía una oz de segar y un palo o barote para sacudir"* los olivos, pues en realidad dicen que iban a Cintruénigo a recoger olivas. (AGN Proceso n.º 246290 folio 21v y 61)

Vasal: en 1752 declaraba Javiera Álvarez, que al sentir la noche del 26 de agosto, que andaba el hijo de su amo, tras volver de los toros de Valtierra, en su cuarto, *"se despertó y le dijo: en qué anda usted y le dijo: en busca de los huevos, que avían dejado para que cenase, a que le respondió, estaban en el vasal y que ya le había dicho su madre y la que declara los hallaría en dicho vasal, quando quisiera tomarlos"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 5.º folio 13v)

Vasijero: en octubre de 1736 Lope Anso, vecino de Bacaicoa, declaraba que "le compró a un vecino de el lugar de Olazagutia, basigero, cuio nombre y apellido ignora, habrá cinco años poco más o menos por dos reales" un cencerro. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, José Galbete, legajo 32)

Vayo, Cibrian: el 17 de julio de 1551 declara *"Cibrian del Vayo"*, licenciado, de 36 años. (AGN Proceso n.º 96825)

Veazas: Francisco Pueyo cuenta en 1558 que junto a la Barca de Castejón vio *"como traya el dicho Diego de Viana unas veazas negras en su coartaguo... y vieron como el dicho Diego de Viana tomó las veazas y las vació sobre una capa en el suelo"*. Equivale a barjuleta: bolsa grande de cuero, protegido con una cubierta, que solían llevar a la espalda los caminantes o en la silla de las cabalgaduras. (AGN Proceso n.º 55938)

Vecero: que reiteradamente hace o dice algo. Ver "usero". Íñigo de Bicuña se queja en 1548 de haber sido insultado por la mesonera de Bacaicoa, no siendo él "vezero de injuriar a nadi", y por el contrario pide que declaren los testigos "si saben que la dicha Catelina tiene mala voluntad y es vezera de injuriar de palabra al dicho Inigo y a su muger, y a otros vezinos del dicho lugar de Bacaycoa". (AGN Proceso Sentenciado, Suescun, 1549 fajo 1.º n.º 2)
En 1602 se dice en Araiz que "Joannes de Yerabide es vezero en cometer delictos a mano armada sin causa ni ocasión que para ello aya". (AGN Procesos Pendientes, Gil, fajo 1.º 1602 n.º 23)

Vecino entero: en el contrato de cirujano de Alsasua del año 1795 se dice: "6.º Lo sexto que los vecinos enteros, que se entienden marido y mujer, hayan de pagar y paguen a dicho Echeverría por razón de su conducta un robo de trigo en cada un año o en su lugar un peso fuerte, según les pareciere a los vezinos con expresa declaración de que si ambos, marido y muger, murieren para el día primero de abril, aquel año solo deverán pagar sus herederos la mitad de la conducta, que viene a ser medio robo de trigo o dos pesetas, pero si falleciere el marido para el referido día, deverá pagar la viuda tres quartales de trigo o tres pesetas, pero sobreviviendo aquel robo entero o quatro pesetas". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco López de Goicoechea, legajo 64 n.º 1).

Vecinos: en el reparto de aportación para contribuir en el gasto del puente de Caparroso los años 1632 y 1635 se dan estas vecindades en la Merindad de Tudela, que pagarán a real y medio por cada una:
Tudela…….794 (en realidad tendría más de 1.200, pero se le rebajan por mantener a su costa el puente sobre el Ebro).

Corella	800	Cintruénigo	362	Villafranca	246
Cortes	96	Cascante	589	Fitero	300
Fustiñana	81	Cabanillas	81	Arguedas	141
Mélida	54	Carcastillo	92	Ablitas	254
Monteagudo	97	Buñuel	38	Ribaforada	16
Valtierra	160	Murchante	30	Fontillas	23
Cadreita	29				

(AGN Proceso n.º 588888)

El 4 de diciembre del año 1809 se presentaron los roldes para el pago de contribuciones y entre quienes los aprobaron estaba Pedro Clemente Ligués. En nota al pie se leía: "Este reparto se arregló a razón de 5 almas por cada fuego y cada alma por 6 reales vellón".

Merindad de Tudela	Fuegos	Almas	Reales vellón
Tudela	1.514	7.572	30.288
Cintruénigo	347	1.736	7.812
Monteagudo	86	430	2.580
Ribaforada	95	100	600
Pedriz	6	30	180
Corella	787	3.935	19.675
Fitero	448	2.241	13.446
Barillas	19	96	576
Buñuel	116	579	3.474
Murchante	97	486	1.944
Tulebras	22	111	672
Cascante	483	2.417	12.085
Ablitas	250	1.244	7.464
Fontellas	28	140	560
Cortes	114	572	2.746
Urzante	8	40	240

Villafranca	527	2.635	12.648
Caderita	63	314	1.884
Valtierra	240	1.199	4.796
Arguedas	175	877	5.262
Carcastillo	89	446	2.672
Melida	55	275	1.650
Fustiñana	124	618	3.708
Murillo de las Limas	2	12	72
Cabanillas	47	234	1.404

Total del Reino	44.900	228.361	1.248.569

(AGN Papeles Inútiles caja 126)

Vedija: vellón de lana o pelo; del latín: viticulam. Suele citarse en los inventarios de bienes domésticos.

Vedor: Ángel Cariñena, natural y vecino de la villa, labrador de 42 años, declaraba en abril de 1828, que había sido alcalde, regidor y además *"que con motivo de ser el testigo vedor nombrado por la villa de Cintruénigo y exercer ese cargo en los últimos doce o trece años, puede afirmar que en todo ese tiempo y anteriormente se han guardado los plantíos de viñas y olivos en los Montes Comunes de Cierzo y Argenzón, en el mismo modo que las heredades, en que los vecinos tienen propiedad, sitos en otros términos privativos al pueblo"*. (AGN Proceso n.º 26391 folio 101v)

Veedor: Roque Jiménez, labrador, de 39 decía en noviembre de 1818 que era *"perito veedor tasador de campos nombrado por los señores del Ayuntamiento"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 89v)

Vega: sentencia favorable dada por la Real Corte el 9 de enero de 1688 sobre la hidalguía y armas de los "Vega*"*: *"tienen por armas propias de la dicha familia e ynsignias de nobleza un escudo dividido en dos quarteles y en el primero a la parte superior ay siete encinas verdes en faja, las tres de medio más elevadas que las otras en campo de oro y en el otro quartel inferior ay quatro faxas de plata con aspas de azul y las…quartel azul con aspas de plata"*. (AGN Papeles Inútiles caja 208)

Vega, Bonifacio de la: doctor, profesor de cirugía, contratado en Cintruénigo. El 12 de abril de 1817 presenta a las Cortes un memorial exponiendo que, siendo natural de Atienza, residía y estaba casado en la villa con mujer natural de la misma (Joaquina Eulogia Urbasos), por lo que pedía naturaleza del Reino. Votado el caso se aprobó así.
En el informe hecho entre los días 27 y 29 de abril de 1823 sobre los que habían intervenido en el trienio liberal se anota: *"y así mismo han sido marcados en dicho informe con igual nota de adhesión el cirujano de esta villa don Bonifacio Lavega y el maestro de primeras letras Bernardo Pérez Barea"*. El 7 de junio informa la Veintena que ambos están presos: *"el primero marcado por uno de los que en el sistema revolucionario se llamaban decididos patriotas y el otro por Voluntario Nacional, defensor de dicho sistema"*. (AGN Proceso n.º 25749 folios 1 – 2)
La villa le contrató por cirujano latino el 14 de agosto de 1810 con plaza a perpetuidad. Venía de atender la plaza de Viana por 700 pesos. Cobraría 500 pesos de vellón y 40 robos de trigo; los 500 pesos por reparto entre los vecinos y el trigo de la bolsa de arbitrios y *"cien pesos de jubilación después de haber servido este partido veinte y siete años seguidos o antes si llegare a imposibilitarse"*. El año 1818 obtuvo por oposición la plaza de cirujano de Bilbao con una dotación de 800 pesos *"además de 2 reales vellón que debe pagarse por cada visita"*. La Veintena de la villa no le admitió la dimisión y hubo una nueva reconducción firmada el 21 de marzo de 1819, subiendo a 50 los robos de trigo y a 100 ducados la

jubilación a los 25 años. En 1831 tuvo un fuerte encuentro dialéctico con el Ayuntamiento dándole la razón al cirujano el Consejo Real por sentencia del 2 de mayo de 1832. (AGN Proceso n.º 26484)
Los facultativos de la villa andaban con serios retrasos, incluso de años, en el cobro de sus haberes y llevaron a pleito su derecho el año 1827. Para acreditar la solicitud presenta este poder dado el 9 de septiembre de 1823: *"Don Bonifacio Labega, cirujano titular de la misma y dice que en los Tribunales Reales de este Reyno y virreynato del mismo tiene que seguir causa y representar lo conveniente por haber sido incluido en la lista de los adictos al sistema constitucional y permanecido en prisión y arresto sin orden ni formación de causa"*. (AGN Proceso n.º 26099 folio 3)
55 Años declaraba tener en la autopsia, hecha con el médico al cadáver de Panete, encontrado el 20 de junio de 1832 en Socañete. (AGN Proceso n.º 85603 folio 60)

Vegada: vez; en Gorriti el año 1414, ver "porquería". Ver "ramada".

Veinte: en agosto de 1586 declara Juan Fernández de Bea, de 46 años, *"que es husero el dicho Juan de Medina de decir de los que rigen, que son hombres, que no rigen bien y hazen veinte bellaquerías en el regimiento",* de la villa. (AGN Proceso n.º 6199 2.ª serie)

Veintena: En las Cortes Generales de Estella de 1724 - 1725 se solicitó la implantación de veintena: *"En la ciudad de Estella y dentro del comvento de San Francisco della, jueves por la tarde 17 de agosto de 1724 se juntaron los Tres Estados en sus Cortes Generales y se propuso si se pedirá por Ley que en la villa de Zintruénigo se refunda el derecho de concejo en Junta de Veintena compuesta de los cinco del gobierno actual* (alcalde y 4 regidores) *y otros cinco del gobierno del año anterior, los tres superintendentes y dos que se an de sortear de la bolsa de regidores, de suerte que tengan quince sujetos, por los graves daños, que an resultado en la villa de tratarse algunas materias en concejo y habiéndose votado por urnas, conformó el Reyno en que se pida"*; quedó aprobada definitivamente la veintena, así como para Valtierra, el 3 de diciembre de 1725. Habían tenido fuertes polémicas por el nombramiento de médicos y boticarios.
En una acta dando poderes el 29 de septiembre de 1739 aluden a la *"veintena, que en dicha villa se erigió y subrogó en el lugar del concejo, que se practicaba en ella y se extinguió por las últimas Cortes"*; el 28 de agosto de 1759 aun lo recordaban al reunirse el alcalde y los regidores más las *"personas que componen la veintena de dicha villa, que en las Cortes de Estella se subrogó en lugar del concexo de ella"*. (AGN Proceso n.º 21420 folio 350 y 335)

Vel casi: vel quasi; explican en Burunda en 1562 el aprovechamiento de los términos y montes: "24.º Íten que la dicha costumbre y uso de gozar los montes y árboles y yerbas, agoas cada uno por sí y por todo género de su ganado y el pazto robredal según y como están modificados y el de ayedo cubillando en montes o poblados, se a goardado y obserbado, y se goarda y obserba por todos los vezinos y particulares de la dicha Valle y por cada uno dellos concegil y particularmente y an estado y están en quieta y pacífica posesión bel casi de así los gozar destos 1, 2, 5, X, XX, XXX, XXXX, L, LX, C y más años a esta parte y en tanto tiempo que en contrario no ay memoria de hombres y los que de presente biben la dicha costumbre y uso an bisto así goardar y oyeron a sus mayores y antepasados dezir que en su tiempo se goardaban y usaban lo mesmo". (AGN Procesos Pendientes, Ureta, fajo 1.º 1562 n.º 15 folio 27v)

Vélez de Eulate, Jerónimo: tenía un acostamiento de 30 mil maravedíes al año, al menos desde el 10 de agosto de 1601. Murió el 18 de enero de 1608. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Vélez de Medrano, Elena: *"viuda del doctor Beruete"*. Dispuso de una merced de 40 mil maravedíes desde el 10 de mayo de 1615, hasta el día en que murió, dos meses después, el 10 de julio de 1615. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Vélez de Medrano y Navarra, Juan: también escriben "Vélaz de Medrano". Casado con María Pinero o Piñeiro, dueño de los lugares de Learza y Orendain, pleiteaba en 1567 con su hijo Jerónimo Vélez de Medrano. Juan había estado muchos preso en Francia. Percibía diversas pechas, censos y arriendos: en Arguiñano 120 robos de trigo de pecha, en Arzoz 31 robos y 22 florines de pecha, en Arinzano 60 robos de censo, en Lete 26 robos y un cuartal, en Orendain 140 robos de trigo de renta y 40 ducados, en Iguzquiza 115 robos de trigo por las heredades y 20 robos por un soto, en Desojo 54 robos de renta, en Arroniz 24 robos de renta 6 reales y 2 capones de censo, *"los quales se tasan en quatro reales"*, en Arizala 15 robos, en Villanueva 12 robos de renta y 2 capones, en Zabal 6 robos, en Marcilla 20 robos, en Villafranca 16 robos y medio, en Mues 12 robos, en Acedo 3 robos, en Viana 24 ducados de la renta de la hacienda, que allí tenía, en Los Arcos del censo de una casa 26 reales, Lope Vidaurre de Estella del censo de una casa le daba 3 ducados y 2 tarjas, Pedro de Armendariz, de Estella, del censo de una huerta un ducado, en Santacara 2 ducados 12 tarjas, en Artazu un ducado 14 tarjas; en Learza: las hierbas 200 ducados al año y en limpio 200 robos de trigo, más 2.000 robos del resto del terreno; en Armañanzas de renta de los molinos 100 robos, en Sagüés 12 robos, en Torralba 3 robos, en Torres y Sansol 6 robos. En avena y habas pequeñas cantidades en algunos pueblos. (AGN Proceso n.º 10862 folios 10 al 11v)

Velodores: *"ítem dos pies de velodores"*. (AGN Proceso n.º 89148, año 1596)

Vellido, Mariano: abogados de los Tribunales Reales, declaraba el 29 de agosto de 1806 ser alcalde de Fitero y tener 39 años. (AGN Proceso n.º 140157 folio 631v)

Vendaje: venta; en las cuentas de Corella del año 1678 a 1679 se anotó al tesorero: *"Ítem se le hace cargo de 47 ducados 8 reales y un quartillo, que Francisco Vierto Garnica, vecino de la dicha ciudad, ofreció de renta del arrendamiento del peso y vendaxe de la dicha ciudad"*. (AGN Proceso n.º 91092 folio 6)

Vendema: vendimia. (AGN Proceso n.º 13234, año 1591)

Vendemadera: mujer que corta la uva. Al anotar los gastos habidos vendimiando el año 1537 se anota para el día 19 de septiembre: *"Ítem en este día nueve vendemaderas a razón de a tarja y ocho cornados y de costa a razón de a dos tarjas y dos esportadores a tres tarjas y de costa con la cama 3 tarjas"*. Ellas cortaban la uva y los "esportadores" la sacaban en las "espuertas" a las caballerías, llevando cada una 6 espuertas, es decir una carga, contándose cada viaje como un "camino". (AGN Proceso n.º 209826 folio 7v)
En una partición de bienes del año 1554 se anota: *"una cesta vendemadera de cañas y vergas"*. (AGN Proceso n.º 30073)

Vendemear: Pedro de San Juan, sastre de 30 años, declara en julio de 1572 sobre una viña de Pedro Navascués, fustero, en la Serna de unas 20 peonadas, que piensa *"es una de las mejores viñas y de más traer que ay en todo el término de Cintruénigo y aun de toda la comarca, porque ha visto este testigo que de ordinario, un año con otro, suele traer a cinto y cinquenta cargas de uvas y lo sabe porque suele veer carrear la uva y en acabando de vendemear, suelen decir tantas cargas de uvas se han cogido en la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 38644)

Vendero: vendedor; en 1621 toman cien ducados prestados los de Echeberri por cinco ducados anuales en carta de gracia perpetua: "La qual dicha benta del dicho censo hacen con expresa condición que cada y quando que los dichos benderos, sus hijos y subcesores quisieren redimir los dichos cien ducados de principal lo puedan hacer pagándolos en buena moneda conforme los an recevido". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín Ureta, legajo 23 n.º 37)

Vendición: venta, "vendida" (AGN Procesos Pendientes, D. Barbo, fajo 2.º 1554 n.º 1 folio 311v). Ver "arroada".

Vendimia: empezaba cuando los corporativos municipales lo determinaban y se publicaba por bando; nadie podía empezarla antes de ese día. En 1685 declaraba Joseph Aldoan y Ayensa: *"en esta villa de Zintruénigo no empiezan a bendimiar asta que la misma villa de licencia y la publique con bando general"*. (AGN Proceso n.º 17807 folio 210)

Vendimiadero: se daba cuenta en un inventario de bienes del año 1699 de *"una zesta vendimiadera"*. (AGN Proceso n.º 107824 folio 25v)

Venta: el 3 de junio de 1805 salieron varios mozos *"hasta el frente del paraje que llaman la Venta, de donde se despidieron* (cuatro de) *aquellos para la Tierra Baja"* o *"Tierra de Zaragoza"*, que iban a segar, yendo otros a regar hacia el *"Almendrolar y Zaramilla"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Ventallo: especie de pala o abanico. Isabel Castro decía, en agosto de 1575, que por la tarde del domingo día 21, *"fue a casa del dicho Joan de Ciordia a pedir unos dineros de unas tortolicas y perdiganas, que les había vendido y llegó a lo que los dichos Joan de Ciordia y su mujer estaban cenando en la sala de los aposentos bajos de su casa y halló que el dicho Pedro de Arregui estaba con ellos, quitando las moscas de la mesa con un ventallo"*. (AGN Proceso n.º 1554 folio 143)

Ventanaje: derecho a luces en las casas; así, cuando construía Pedro Ligués la casa de la Calle de Madrid, se arregló con Antonio Rincón en 1740 *"en razón del ventanaje"*. (AGN Proceso n.º 137888 folio 73v)

Veranil: en 1754 Bernarda Floristán declaraba sobre el abadejo, que le suministraban de un almacenista de Corella, pero *"que aunque en el beranil, dos lonjas y azaguán de la casa de dicho Juan Rodríguez a bisto porciones de cargas de abadejo, no las registró si era de buena o mala calidad"*. (AGN Proceso n.º 80923 folio 29)
En el testamento de Juan Navascués y Alfonso hecho el 30 de mayo de 1766 describía sus propiedades y entre ellas decía: *"Ítem declaro e hecho fabricar en la casa en que vivo de mi mayorazgo, sita en la calle de Carrera Tarazona, un veranil o galería a la espalda de ella, que corresponde al corral y otros reparos y que también he comprado una casa y oficinas contigua a la en que vivo"* y todo ello lo agrega al mayorazgo. (AGN Proceso n.º 25902 folio 94v)

Verbear: explicar de palabra, traducir sintetizando. En 1545 disputaba la villa de U – A con el Chantre y la Real Corte había mandado que hiciesen un compromiso. A los pocos días llegó a la villa Martín Ugarra *"e hizo juntar concejo e juntado aquel el alcalde de la villa berbeo de palabra en presencia del dicho Ugarra e dixo que comprometiesen conforme al mandato de los señores alcaldes en su letrado"*. Se insiste que en realidad nada se concretó y menos por escrito: *"...el dicho Tristant de Andueça* (alcalde de la villa) *verbeo lo contenido"*; *"...al tiempo que el dicho Ugarra reportó y berbeo el dicho compromiso... se dejó de berbear y declarar"*. (AGN Proceso n.º 698 folios 6, 18 y 31)

Verches: da en julio de 1772 para el boticario *"Miguel Ximénez, Verches, 1 robo 2 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 64v)

Verdascón: el año 1693 llegaban a un acuerdo entre Arbizu y Lacunza y en uno de sus puntos se decía que las personas, cuando lleven *"carros cargados o maderos con bueyes rastrando, puedan las personas, que fueren con ellos, llevar un palo o berdascon para arrear y también una palanca para componer en lo que fuese necesario las maderas, que llevasen... puedan*

llevar un palo o berdasco para andar o arrear". (AGN Proceso Sentenciado, Salinas, año 1717 fajo 1.º n.º 13 folios 191 y 193)

Verdete: cardenillo; se citan el año 1708 los *"polvos de verdete"* mezclados con manteca en "Castañón".

Verdugo: ver "cajero".

Verduguillo: *"estoquillo o verduguillo"*, en 1748; ver "estoquillo". (AGN Proceso n.º 80930 folio 161)

Verdurio: verdor, árboles de hoja perenne. En 1832 escribe unas recomendaciones para la reforestación Javier Jáuregui y en el punto 44 dice: *"Escribe el mismo agricultor* (se refiere a Pfluguer) *que los terrenos estériles, como los arenales, son buenos para plantar árboles, que conservan siempre su verdurio, como son los melezos y los pinos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 102)

Verges, Pedro: maestro y obrero de villa, vecino de Tudela, que en 1575, juntamente con Juan Monguia, hace los planos de la casa de Juan Ciordia, para conocer su distribución. (AGN Proceso n.º 1554 folios 129 – 130)

Verja: el 10 de enero de 1802 ante el Ayuntamiento en pleno por Pedro Clemente Ligués, *"se hizo presente por el señor alcalde, es bien notorio el que en toda la población y edificios se hallan colocadas muchísimas rexas, balcones y otros obstáculos, que impiden e incomodan el tránsito de gentes tanto a pie como a cavallo por las azeras... sin embargo de que en esta villa no ay ordenanzas particulares de edificios, a imitación de lo que han practicado en varias ciudades y otros pueblos de este Reyno, acuerdan y determinan por el presente auto y su tenor, se quiten por los respectivos dueños a las casas, todas las rejas de yerro, balcones y qualesquiera otro obstáculo que buele y sobresalga de la pared, colocándola si quieren rasas, de modo que no incomoden el tránsito de gentes a pie ni a cavallo, para lo que se les señala el término de quatro meses"*. El Consejo Real dio por válido este acuerdo el 21 de enero de 1802. (AGN Proceso n.º 23955)

Verje: verja; Paz Navascués declaraba que por la noche del 13 de mayo de 1805 al oír música se asomó *"a la ventana de verjes que"* daba a una huerta cercana. (AGN Proceso n.º 141553)

Verjuç: *"el verjuice se hacía a base de frutas, que habían empezado a fermentar, como manzanas silvestres, manzanas verdes o uvas, manteniéndolo durante el invierno después de añadirle sal y dejándole en estado de fermentación. La verdad es que el verjuice debió dar a los alimentos un sabor muy característico parecido al que proporciona la salsa roja a la comida china o japonesa de nuestros días"*. (Ritchi, Carson: Comida y Civilización, Alianza, Madrid, 1996, p.89)

Verónica: mujer en las procesiones de Jueves y Viernes Santo. Ver "abad", en el pleito del año 1800. (AGN Proceso n.º 23852 folios 10v y 13)

Vertiz, Martín: *"cuyo es Vertiz... de 40 años"*, según declaraba el 11 de septiembre de 1567. (AGN Proceso n.º 10862 folio 76)

Vertizberea y Sesma, Tomasa: heredó el 15 de febrero de 1802 a su tía Josefa de Sesma y Gorraiz, que supondría la herencia la cantidad de unos dos millones de reales. Estaba casada con el licenciado Tomás Virto de Vera y San Juan. Era hija de Juan Andrés Vertizberea, ya fallecido entonces y María Ana de Sesma y Gorraiz, de Corella. Entre las mandas testamentarias estaban señalados 2.000 pesos para el hospital de la villa, 2.000 para la ermita de la Concepción y 8.000 para las obras, que se hacían en la iglesia. Litigó contra la villa

reclamando que por cédula real del 18 agosto de 1771 eran nulas las mandas religiosas hechas in articulo mortis. La Real Corte sentenció el 24 de noviembre de 1829 en contra de la villa. (AGN Proceso n.º 8311)
El 5 de junio de 1811 declaraba tener 34 años y su marido 50. (AGN Proceso n.º 25828 folio 244)

Vertizberea y Sesma, José María: hijo de Juan Andrés Vertizberea y María Ana de Sesma y Gorraiz, de Corella, el 11 de enero de 1808 daba poderes "Don Josef María Bertiz y Sesma, teniente de Navío de la Real Armada, comandante militar de marina, de las matrículas de esta isla, juez privativo de pesca, navegación, presas, arribadas y naufragios" a su hermana María Ana Gala, residente en Cascante, desde "Puerto Rico", "en la ciudad de San Juan Bauptista de Puerto Rico", donde continuaba en 1815. (AGN Proceso n.º 35279 folio 10)
Hermanas del militar eran: Mariana Gala de Vertizbera y Sesma casada con Francisco Paula Ximénez de Leorin y Aznar, vecinos de Cascante en 1804. Melchora Vertizberea y Sesma casada con Ramón Zamora y Domeco de Jarauta, vecinos en 1804 de Malón. Josefa Vertizberea y Sesma casada con Manuel Tellería en 1809 en Corella. Tomasa ya citada. (AGN Proceso n.º 35279)

Verues: variedad de vid para vino blanco. En 1537 decían en Puente la Reina que *"de dos cargas podía salir y salió una carga de vino limpio y que comúnmente en la dicha villa así riende la uva del verues"*. (AGN Proceso n.º 209826 folio15v)
En la *"mendimia"* del año 1779 de la viñas de Francisco Azcona se recogieron 79 cargas de *"verues"*. (AGN Papeles Inútiles caja 222)

Vestido: para dar una idea de la forma de vestir se anotan las observaciones, que hicieron sobre el cadáver aparecido cerca de la ermita de San Sebastián el 3 de agosto de 1651; le habían matado el día anterior a José Cornago, vecino de Fitero entre José Leoz y Carrascón y Miguel Cornago: llevaba *"solo camisas, jubón, calçones, medias calcetas y alpargatas, que hera el traje en que se halló, sin ropilla, capa, sombrero ni montera y sin armas ningunas".* Tenía además *"un rosario, una bolsa de tener reliquias, un tornillo de arcabuz, un dedal de sastre, un lienço de narices y en un pedaço de pergamino la estampa de los Santos Corporales de Daroca, los santos quatro evangelios en imprenta y otras oraciones de devoción"* y algo de dinero. El arcabuz, la tercerola al cinto y la daga con que había salido de casa, no estaban. Había ido a comer una pierna de carnero asada, invitado por sus amigos y terminó en la acequia. (AGN Proceso n.º 16235)

Viaje: golpe, caída, desnivel, recorrido, distancia; en 1673 protestan los de Fitero contra los monjes por elevar la acequia impidiendo el acceso del ganado al agua, que se puede mejorar, *"porque aziendo el empedrado pendiente al río y con un poco de viaje, abrevarán los dichos ganados y se tomará la dicha agua"*. (AGN Proceso n.º 45162 folio 21)
"Viaje de la acequia", recorrido de las Minas en 1624. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.120v)

Viata: en enero de 1700 declaraba tener 25 años *"Miguel de Ayensa, alias de la Viata"*. (AGN Proceso n.º 107671 folio 58v)

Vicairas: dan para el boticario en julio de 1772 *"las Vicairas 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 69)

Vicario: el nombramiento era perpetuo por bula papal; le correspondía percibir al año: 40 robos de trigo, 48 cántaros de vino mosto, 24 cántaros de majuelo, *"y todo el pan, cera y dinero que se ofrece"* en la iglesia, excepto lo ofrecido en las misas que celebran los beneficiados, en las cuales solo percibe una oblada y una candela. (AGN Proceso n.º 66343, año 1558)

Vicente Trincado, Juan: en el sorteo del 29 de septiembre de 1681 salió su teruelo para regidor, se puso impedimento y *"por ser relixioso profeso en Santa María la Real de Nájera se sacó otro"*. (AGN Proceso n.º 17450)

Victoria, Francisco: agrimensor vecino de Tudela y *"teniente de alcaide del Bocal de la Acequia Imperial"* de 38 años el 1 de enero de 1641. (AGN Proceso n.º 132120)

Vid: las variedades que se citan en los siglos XVI y XVII son: moscatel, mazuela, mezcla, morate, garnacha, malvasía, tempranillo y barues o "verues".

Vidado, vidambre: Domingo de Laguna, nacido hacia 1554, declara en 1589 que el tesorero Mezquita *"tiene quatro suertes de viñas de bidambre de barues y otros bidambres en el término de la dicha villa llamado El Llano"*; Diego Recio repite que *"ha plantado en el dicho término del Llano tres u quatro suertes de bidambres barues y otros bidados, los quales ha plantado de siete u ocho años a esta parte y entre ellos compró el dicho tesorero una suerte lieca de Clemente Pérez, vecino de la dicha villa en el dicho Llano y la ha plantado barues y los demás ha plantado en la viña que dicen La Mejorada"*; parecen situadas cerca del pueblo y de la ermita de San Martín: *"viña de vidanbre barues situada en el termino de Carrera Cascante, que afronta con dos pieças suyas y con la calle pública de Carrera Cascante"*. (AGN Proceso n.º 99113)

Vidarte, Agustín: vecino de Pamplona y residente en Madrid obtiene sentencia favorable de hidalguía, dada por la Real Corte el 1 de septiembre del año 1598: *"Fallamos atentos los autos y méritos del dicho proceso y lo que del resulta que debemos declarar y declaramos al dicho Agustín de Vidarte, demandante por hijodalgo de su origen y dependencia de padres y aguelos y de los demás de sus antepasados y por descendiente de las casas de Vidarte en Veguioz y de Arcauz en Amendux, que son tierra de Vascos y del palacio de Etulain deste Reyno y como tal hijodalgo poder gozar y deber gozar de todas las libertades, previlegios, honores, prerrogativas, preeminencias, exempciones y inmunidades, que suelen y deber gozar los demás hijosdalgo deste Reyno y fuera del y poder llevar las insignias y armas pertenecientes a las dichas casas y palacio de Etulain y le mandamos dar las letras testimoniales puestas en pública forma para en conservación de su derecho"*. (AGN Papeles Inútiles caja 168)

Vidarte, Domingo: "ensamblador", vecino de Pamplona, de 47 años, al declarar el 8 de mayo de 1617. (AGN Proceso n.º 2746 folio 1.345)

Vidarte, José María: el 20 de julio de 1816 era vecino de Pamplona y daba poderes juntamente con su mujer María Concepción de Bobadilla, para pleitear en el ajuste de la herencia del primer marido de ella, Pedro Miguel de Ligués, como tutores y curadores de su hijastro e hijo Pedro Domingo de Silos Ligués y Bobadilla. El matrimonio se encontraba en Francia el 12 de noviembre de 1824, siendo su apoderado en la villa Miguel Antonio de Elberdín. (AGN Proceso n.º 140955)
El 21 de enero de 1820 se le cita, como casado con Concepción de Bobadilla, defendiendo tierras roturadas en Montes de Cierzo. En el pleito participaban Josefa Dorotea Navascués, Mariano Aisa y los Ligués contra Pedro Sánchez. (AGN Proceso n.º 266662)

Vidaurre, Martín: *"cuyos son los palacios de Vidaurre... de 28 años"*, al declarar el 2 de mayo de 1558. (AGN Proceso n.º 96825 folio 524)

Vidaurreta, Pedro María: comisionado por la Diputación y especialmente por José Yanguas y Miranda para buscar un armisticio en la Primera Guerra Carlista, negociando en Logroño. Eran sus ayudantes Gaspar Elordi, Pantaleón Maldonado y Esteban Moreno; trabajaron para ello en Logroño desde el 15 de octubre al 30 de noviembre de 1835. La negociación fracasó,

culpándose a los militares, de los que le escribió José Yanguas el 9 de diciembre de 1835*: "Amigo, nada de lo que ha sucedido, en su desgraciada misión me ha cogido de nuevo; lo tenía previsto desde antes de crearse, porque conocí la absoluta incompatibilidad con el temple y con las ideas de los militares y sus encargados; ni quieren ni pueden querer regularidad, claridad, etc. etc. Todavía me he complacido en que la cesación de V. haya sucedido tan pacíficamente y sin algún choque más desagradable. En los demás V. debe consolarse con la pureza de sus intenciones y de su conducta, de que todos están bien persuadidos y particularmente la Diputación"*.
Reflexiones, contestando a la carta del 1 de diciembre del mismo año, que desde Tafalla le había dirigido Pedro María Vidaurreta: *"Mi comisión ha naufragado; poco me importa, como mi honor se haya salvado; debo creer que sí, pues de mi parte lo he procurado. Marcho a unirme con mi familia en Logroño, desde aquella ciudad contemplaré y lloraré las desgracias de este fertilísimo país; no dudo que mi comisión bien desempeñada hubiese mitigado algún tanto los males; en fin, paciencia"*. (AGN Papeles Inútiles caja 158)

Vidrial: tipo de olivo: *"bidrial o carrasqueño"*; ver "olivo" en 1659. (AGN Proceso n.º 16539)

Viento: "no habiendo viento, no hay mal tiempo".

Viga: en el informe sobre la reparación del trujal hecho el 28 de septiembre de 1834 se citaban varias vigas; así tendrían que poner un madero secen *"encima de la viga de Ausejo a once reales... y además se necesitan poner dos coladeras la una para la viga, que llaman periquita y la otra para la viga que hay debajo de la cellada... Ítem se necesita mudar la viga capitana al sitio donde está la cellada, ponerle usillo nuebo con su hembra nueba su coste, 160 reales. Ítem se necesita poner la viga cellada y cortándola por donde está sentida, es útil para debajo de la caldera del trujal de abajo, que hay una viga inútil, se le a de poner usillo nuebo, todo costará, 160 reales. Ítem para la viga de Ausejo se necesita hacer usillo nuebo y embra nueba y su coste, 80 reales... Ítem se necesitan media docena de trancas para las vigas, su valor de compra y trabajo, 25 reales... Ítem por el trabajo de arreglar todas las tijerillas de las vigas, 30 reales... Ítem para la composición que necesita la viga primera de la puerta de arriba, que está partida, ponerle unas costillas largas bien entornilladas con tornillos de yerro, será su coste, 160 reales"*. (AGN Proceso n.º 26763 folios 10 – 11)

Vigonazo: Andrés García atacó a los soldados flamencos el 24 de agosto de 1655 con una palo blanco muy recio y con él le tiró a "un soldado un vigonazo, aunque no le hizo daño"; un testigo dice que Félix Fernández *"le dio una estocada o vigonazo con el palillo que llevaba para las mulas"* a un soldado. (AGN Proceso n.º 75610)

Viguela: vihuela; en 1746 José Rincón *"estaba tañendo una biguela"* en el ayuntamiento; después salió a comprar unas cuerdas a casa de Juan Antonio Soriano, que vivía al lado. (AGN Proceso n.º 21494 folios 109v y 110)

Viguria, Pedro: en el apeo de las casas de Lacunza del año 1646 anotan: "La casa de Pedro de Viguria, vezinal, escribano real y del Juzgado de la villa de Huarte, de Echarri Aranaz, vibe su dueño". (AGN Sección de Estadística, Legajo 2.º Carpeta 20)

Vilantez: vileza. En 1815 el Ayuntamiento decía que Prudencio Loigorri, siendo militar retirado, no quiso hospedar a un militar en su casa y *"tuvo la vilantez e insolencia de insultarlo, quien tuvo que aguantarle su genio particular y extravagante que tiene y es bien público y notorio"*. (AGN Proceso n.º 25241 folio 4v)

Villafranca, Jerónimo: natural de Tudela, se trasladaron a vivir sus padres a Cintruénigo al poco tiempo de su nacimiento; declara en enero de 1641 tener 45 años. (AGN Proceso n.º 123120) En 1658 declara tener 60 años y ser vecino y natural de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 103721)

Villafranca, Jerónimo: natural y vecino de la villa, declara tener 45 años en agosto de 1676 y que su padre, Jerónimo, había muerto hacía unos 26 años, cuando tendría unos 84. (AGN Proceso n.º 4319 folio 97)

Villafranca, Juan: hace su testamento de hermandad en Tudela con su mujer, Ana Pertus, el 8 de mayo de 1586; padres del canónigo don Martín de Villafranca. (AGN Proceso n.º 44333)

Villano: dueño de propiedades, que pagaban *"pecha o deuda"*, que tenían alguna carga. En 1625 decía Lope de Allín: *"por ser como son diferenciados los que son libres de los otros cargosos, los llaman a palabra llena de villanos"*. Ver "franco". (AGN Proceso n.º 73990 folio 299v)

Villanueva: en los gastos de 1566 anota el *tesorero "seis reales que mandaron dar a Villanueva, porque dereço el órgano"*. (AGN Proceso n.º 70294)

Villanueva, Juan: "artífice de hacer campanas", vecino de Pamplona, funde una en 1604 para la iglesia de Izurdiaga. (AGN Procesos Pendientes, M. Fernández de Mendibil, 1613 n.º 25)

Villares: en 1608 se citaba una pieza en tierra de monte *"en los Villares"*. (AGN Proceso n.º 136210 folio 11)
José Fernández Vicente redactó una memoria de sus propiedades el año 1765 y la número 27 decía: *"Encima la Estanca otra pieza donde dicen los Villares de tres robos y medio, que por dos partes confina a dicho Río Somero y la rodean vecinos de Fitero"*. (AGN Proceso n.º 34720 folio 20v)

Villoslada, Juan: escribano real, vecino de Cintruénigo, de 32 años según declara en 1559. (AGN Proceso n.º 66343)

Villoslada, Juan: escribano real, vecino de Corella, de 40 años, al declarar el 11 de septiembre de 1568. (AGN Proceso n.º 87250 folio 67)

Villoslada, Pedro: escribano real, vecino de Corella, en 1610 declara que tener 28 años. (AGN Proceso n.º 100698)

Villuertas: en un inventario del año 1596 se anota: *"una aradro morisco con sus villuertas sin reja... ítem se remataron tres villuertas viejas a Francisco Taraçona en un real"*. (AGN Proceso n.º 89148)

Villoslada, Juan: escribano real natural de Cintruénigo, nacido hacia el año 1527, se casa hacia el año 1558 a Corella con una hija de Martín de Arellano; eran años de pleitos entre las dos villas y en 1566 no le quisieron admitir como regidor, al haber salido en los teruelos del día de San Miguel; temían que al tener a sus hermanos y padre en Cintruénigo le informase de los acuerdos que adoptaban. El Consejo Real no admitió estas razones. (AGN Proceso n.º 97545)

Villotero: en 1691 se denunciaba a Manuel Melendo por incumplimiento de las Ordenanzas sobre telares y obradores, aprobadas en 1675 para *"el oficio de tafetaneros, beleros y villoteros"*. (AGN Proceso n.º 77926 folio 5)

Vinada: en 1537 se calculaba que el podador ganaba de sueldo al día un real inglés y su costa o espensa suponía además un gros con la *"vinada, que beben"*. (AGN Proceso n.º 209826 folio 13v)
Disculpándose Diego de Muro de la acusación de echarle agua al vino dice que en las vendimias del año 1602 no echaron agua, sino *"en el dicho laco ha sido después de trasmudado y sacado el vino del y prensado las vinaças, volviendo aquellas al dicho laco para hacer vinada, para gastar en sus casas con sus criados y en caso que algo della se*

venda, por tal se vende a medio real y a tres tarjas el cántaro", cuando el cántaro andaba de 2 a 3 reales. Ver "aguavinos". (AGN Proceso n.º 100142)

Vinagre: para el boticario entrega en agosto de 1792 *"Manuel Fernández, Vinagre, 13 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 83)
Juan Navascués declaraba en 1798 que hacía unos 25 años *"en el Paso en Fuera descepó una heredad viña Manuel Fernández Vinagre, vecino de esta villa de cabida de 6 a 9 robadas por vieja y luego la volvió a plantar de nuevo de barbaos"*. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 22v)

Vinaza: entre los arbitrios y sisas que establecen para el pago de lo que costó la compra del Llano está el cobro a *"cada uno de los que usaren el prensar la vinaça del vino, que se hace en dicha villa, de que se han llevado a real de cada prensada, ayan de pagar a seis maravedis de cada una que hicieren; esto montará hasta 6 ducados"*, de ingreso al año. (AGN Proceso n.º 4142)
En 1668 se anota una heredad *"en el término, que llaman de la Vinaza en Carrera la Estanca"*. (AGN Proceso n.º 124695 folio 9)

Vinculero: ante las malas cosechas de los años 1663 y 64 solicita la villa al Consejo Real permiso para tomar a censo 1.000 ducados para comprar trigo; se concede merced *"para tener vínculo, la qual está sobrecarteada por vuestro Consejo Real y para que pueda tener con qué comprar trigo a los tiempos que fuere de mayor utilidad para la provisión del dicho vínculo y abasto de su plaza, será de conveniencia que los dichos 1.000 ducados, que están en poder de los dicho don Félix Garcés y don Pedro Andrés y Ayensa en especie de trigo y dinero se entrega a la dicha villa para que ella lo pueda entregar al vinculero, que nombrare, para el abasto y provisión de su plaza",* escriben el 29 de abril de 1665. (AGN Proceso n.º 104520) En Tudela: *"Cuenta dada por nosotros los vinculeros, Pedro Sartolo del dinero y Joseph Royo del trigo, desde el agosto de 1668 asta el de 1669 es como se sigue..."*. (AGN Proceso n.º 105366)

Vino rancio: en septiembre en los gastos hechos con los ingenieros, que estudiaban el riego desde el Ebro y el Alhama, se anota el día 6: *"Vino rancio y seis vasos de christal y dos botellas, diez reales fuertes: total 170 cuartos"*. Día 26: *"Seis pintas de vino rancio: 7 reales y 18 maravedís"*. En las mismas cuentas se paga la pinta de vino blanco a 12 maravedís y algo menos el tinto. (AGN Proceso n.º 80743 folios 8v y 27)

Vino sustancioso: Tudela tenía prohibida la entrada en la ciudad de vino procedente de otras localidades y José María Navascués solicitó en 1827 que se le permitiera, para el consumo de su familia, la introducción de vino y aceite de su cosecha de Cintruénigo, máxime, *"siendo notoriamente perjudicial a la salud de mi parte el vino sustancioso de dicha ciudad y estando acostumbrado a los más sencillos de fuera de Tudela"*. (AGN Proceso n.º 117580 folio 4)

Vino verde: en las cuentas dadas por Juan de Navascués y Miguel de Arguedas en 1588 dicen: *"más recebimos 21 ducados por el vino verde, que se vendió en vezes, que estaba en ser en las cubas, los qual recibió Miguel de Arguedas... más pagué a Martín Ruiz por envasar el vino verde, que atrás hazemos cargo 10 reales"*. (AGN Proceso n.º 12334)

Vinoso: en 1746 para la descalificar el testimonio de José de Gracia decían que era *"vinoso, que se embriaga frecuentemente"*. (AGN Proceso n.º 21494, fajo 2.º folio 81v)

Viña: Antón de Ayensa, de 53 años, dice en 1572 que una plantación, *"pasados quatro años es grande el provecho que la viña da"*. Francisco Bayona declara que la mejor viña del Alhama está en la Serna, en "el Medianil"; ver *"primicia"*. Pedro de Aznar, de 62 años, concreta que *"cada peonada de viña, que es 250 cepas"*. (AGN Proceso n.º 38644)

El año 1640 dicen que en el término de la villa de Cintruénigo tienen plantadas *"diez mil peonadas de viñas"*. (AGN Proceso n.º 123120)
Entre los trabajos que se anotan en 1684 en las viñas de María Carrascón, viuda y usufructuaria de los bienes de José González de Jate, se dice por *"sarmentar, cavar, morgonar, esfornizar, desborrenizar, edrar"*; podan a finales de febrero y marzo, menos en las viñas viejas y observan: *"por 9 peones que después de la vendimia de este año an entrado a podar en oja en la viña de la Portalada y la de Berma, que por ser viñas viejas a sido preciso el podarlas en parra",* en término de Milagro. (AGN Proceso pendiente, Luis de Abaurre, año 1694 n.º 29)
Las viñas se regaban tres veces al año; así Joseph de Muro decía que el año 1685 el primer riego se dio después de Navidad, antes de la poda, el segundo tras la poda y después de "morgonar" y el tercer riego en junio. (AGN Proceso n.º 17807 folio 215v)

Viñaduria: En las cuentas del año 1603 que da Ana González, viuda de Juan Navarro, se anota: *"Mas pagué cántaro y doze pintas de viñaduria a Pedro Ximénez, yerno de Zabala, por mandado del señor alcalde a razón de a onze tarjas y media el cántaro montan 4 ducados 2 tarjas"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Viña vieja: declara en 1685 Joseph de Muro y Bea sobre La Mejorada, que *"siendo así que es viña vieja y que su fruto se sazona muy temprano y antes que otras muchas"*, se cosechó más tarde que otras. (AGN Proceso n.º 17807 folio 195)

Viñas Viejas: viña que *"alinta con el Río del Llano y Viñas Viejas en Carra Corella"*. (AGN Proceso n.º 13505 del año 1605) Sentencias sobre viñedos de los años 1526 y 1531, en copias del año 1606. (AGN Proceso n.º 13561)
El año 1622 explican lo trabajoso que resultó medio siglo atrás ganar para el viñedo la Serna, donde junto a ella *"hay una heredad de la Cofradía de los Ballesteros"*; Pedro de Fita declaraba que tuvieron que quitar muchas piedras, pues *"no se producían en ella sino fildoces, regaliz y palo dulce y urmagas"* y como no prendían las viñas *"las volvían a plantar de nuevo llevando nueva tierra para los agujeros de las plantas y desta orden han llegado a plantar"*. (AGN Proceso n.º 89739)

Viñador: Martín de Calderuela, de 25 años, dice en 1579 que *"de noches, estando este testigo, goardando las viñas del Plano, que es viñador..."*. (AGN Proceso n.º 69689)
Viñadores, viniadores: guardas que cuidan las viñas día y noche. (AGN Proceso n.º 86616 del año 1558)
En febrero del 1611 prendan ovejas de Corella *"Juan de Navascués, viñador del término del Llano… y Nofre Pérez, así mismo viñador… en las viñas de Carrera Tudela del dicho término del Llano, porque entraron en un cerrado de olivar de Juan Vicente Pérez"*. (AGN Proceso n.º 2320)

Viñerío: Vicente Alfaro Jiménez, labrador de 30 años, decía en agosto de 1798: *"es considerable el viñerío"* de la ciudad de Corella. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 64)

Viquis: para el salario del boticario da en julio de 1771 *"Miguel Ximénez, el del Viquis, 1 robo 10 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 55)

Vira: en un incidente del año 1553, dos criados del chantre se dice que llevaban una *"ballesta parada y puesta una vira en ella"*; es una saeta alargada y muy aguda de punta. (AGN Proceso n.º 911 folio 37v)

Virolento: al ganado afectado de viruela llamaban *"ganado virolento"*, para el cual se señalaba terreno para hierbas y aguas, dificultando el contagio. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Mendivil, año 1780 n.º 14 folio 19)

Virraca: *"María Fernández, alias la Virraca, viuda de Vicente Navascués"*, citada en Cintruénigo el 20 de diciembre de 1833. (AGN Sección Clero, caja 79 n.º 28)

Virto, Juanes: vecino de Corella; una hija suya, María, se casó con Pedro Navascués, justicia más de medio siglo de Cintruénigo. Edificó una casa en Corella *"frontera a la cárcel pública y Puerta que llaman de Alfaro y da a corrales de los herederos de Miguel de Muro y tres calles públicas"*, que estaba en al Calle San Roque. En 1628 declara María Virto, viuda de Francisco Fernández, vecina de Corella de 60 años, sobre la casa; que la hicieron Francés Virto y Catalina García su mujer y la dieron a Luis Virto, su hijo, en casamiento con Catalina Escudero, padres de la testigo y *"sabe que por juegos, arrendamientos y una muerte que hizo el dicho Luis Virto, su padre, perdió la casa y toda su hacienda y esta casa contenciosa y vino a poder de la justicia, de la qual sacó con su propia hacienda y pagando las deudas la dicha Catalina García, su aguela y dio la casa que tenía en la Plaça Baxa a Catalina Escudero, su madre, de que hacen hoy siete ducados y medio de renta a esta que depone y la sobredicha casa contenciosa dio la dicha Catalina García a Francés Virto su hijo, para casar con Graciosa Martínez, natural de Villafranca y así asta su fin y muerte vivió en la dicha casa Francés Virto y por su muerte a sucedido en Diego y Feliciana Virto"*. (AGN Proceso n.º 30749)

Virto, Diego: cirujano, natural de Corella y trabajando desde hacía 3 años en Cintruénigo, según declaraba en noviembre del año 1708, para el cirujano, José Azanza; tenía 26 años. (AGN Proceso n.º 108246 folio 83)

Virto y Ágreda, Pedro Nolasco: fue bautizado en la parroquia de San Miguel de Corella el 14 de abril de 1735, hijo de Marcos Virto y Micaela Ágreda. (AGN Proceso n.º 24269 folio 5)
En 1776 decía: *"Ahora ocho meses por espacio de seis días estuvo en esta villa Diego de Resa, ya difunto, arquitecto, haciendo un escudo de armas para el testigo, trabajando en su casa y comía en dichos días en la casa de Manuela de Grábalos, mujer de Agustín Cordón, criada que fue del testigo*". (AGN Proceso n.º 112237 folio 210v) Doña Beatriz Virto y Ágreda, viuda de don Bernardo Bonel, hizo su testamento el 29 de mayo de 1804 ante el escribano Miguel de Huesca y Alfaro, nombrando heredero a su hermano Nolasco Virto y Ágreda. El 5 de septiembre de 1809 Nolasco, como heredero de don Marcos Virto y Micaela Ágreda sus padres, así como de sus hermanas Beatriz y Micaela, donó a Joaquina Virto, su hija, todos los bienes, que tenía en Corella, reservándose el usufructo, cediéndoselos definitivamente el 22 de mayo de 1811. (AGN Proceso n.º 84676)
El 21 de octubre de 1809 declaraba tener unos 77 años. (AGN Proceso n.º 26662 folio 88)

Virto de Bera y San Juan, Tomás: licenciado, abogado de los Reales Tribunales, vecino de Corella, casado con Tomasa Vertizberea y Sesma, heredera ésta, en febrero de 1802, de su tía Josefa de Sesma y Gorraiz, 1.ª mujer de Pedro Miguel de Ligués. (AGN Proceso n.º 8311)
Decía en marzo de 1811 que había dado en renta unas 100 yugadas de 6 robadas de 16 almudes a varios vecinos de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 26662 folio 243)
El 18 de junio de 1811 declaraba tener 50 años y su mujer 34. (AGN Proceso n.º 25828 folio 245)
Por la herencia de la mujer de Pedro Miguel de Ligués debía dar a la villa para obras en la iglesia, N.ª S.ª de la Concepción y Hospital, 12.000 pesos, pero murió, pleiteando, antes del 22 de junio de 1819 sin abonarlos. (AGN Proceso n.º 25828)

Virto Nabarzato, Catalina: estando viuda de Miguel García de Ayensa y muy enferma hizo su testamento el 18 de enero de 1666, dejando heredero a su sobrino Pedro Pardo, que esperaba se ordenara de sacerdote. Fue párroco de Mendigorría. Era hija de Pedro Virto Nabarzato y Catalina Gascón de Luna. (AGN Proceso n.º 136210)

Viruolento: "virolento". En noviembre de 1758 *"tres rebaños o atajos de carneros"* de la carnicería de Pamplona pastaban en Murillo de la Limas y al ver que cerca, en las Bardenas,

había *"ganados viruolentos"*, afectados de viruela, se pidió que se respetase con mojones, 100 pasos de distancia entre el ganado enfermo y el sano. (AGN Papeles Inútiles caja 255)

Visaires: en 1792 se citaba a *"Manuel Diago, Visaires"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 75v)

Visura: vista ocular, estudio sobre el terreno. En 1624 no era partidario del trazado de las Minas de Tudela, sino de llevar el agua por zanja abierta y por rodeo, Pedro Angos y decía: *"y yendo hazer la bisura dije que me parecía se podía llevar de la mesma balsa, cequia para regarse lo que pretendían"* los de Tudela. (AGN Proceso n.º 60959 folio 1.120)

Vitado: viñedo; los de Corella decían en 1725 que "el término del Montecillo, así por su situación, como por la calidad aventajada de su vitado, es de mucha más estimación" que el de otras zonas; *"las viñas del dicho término de Montecillo es de la mejor calidad y especie de esta ciudad por lo precioso de su terreno y situación"*. (AGN Proceso n.º 62163 folio 658v y 653)

Vitambre: vid, parra; en 1546 declaraba el cantero Domingo Berástegui sobre los escombros caídos en un huerto, al abrir unos vanos en la muralla de Puente la Reina, diciendo que habían caído *"a la huerta del dicho Joan de Ceruco, demandante, sobre una parra y un rosal y verças y perexil y cosas de ortaliza, que había en ella junto y teniente a la dicha muralla y que el dicho parral estaba vuelto y esviado de la pared de la dicha muralla y a la otra parte, no si es moscatel o qué vitanbre es la dicha parra"*. Otro cantero, Joanes de Orendain, venía a decir lo mismo, que *"había un parral de uvas traer grande, no sabe si era moscatel o qué vitanbre y un rosal"*. (AGN Proceso n.º 197693 folios 140 y 145)

Vitruvio y Polión, Marco: arquitecto e ingeniero romano que parece trabajó en el siglo I de nuestra era; escribió "De Architectura" en 10 libros, desarrollando en los 7 primeros la arquitectura, en el 8.º las construcciones hidráulicas, en el 9.º la cronometría (relojes de sol) y en el 10.º la maquinaria; se le anota por las citas, que de él hacen los técnicos, que concurren en los pleitos entre Corella y Cintruénigo por las aguas del Alhama.

Viudedad: era preceptivo hacer un inventario de los bienes para que la viuda los tuviera en usufructo, mientras se mantuviera viuda o durante su viudedad. Ver el auto de 1783 en Bacaicoa para María de Aguirre, viuda de Juan de Gainza y Mendizábal. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Martín Albizu, legajo 56 n.º 123)

Viudedaje: usufructo de viudedad; el sobreviviente debe hacer inventario de los bienes muebles y raíces, para poder disfrutar del usufructo, dentro de los 60 días posteriores al fallecimiento del cónyuge. (AGN Proceso n.º 3090 año 1618)

Viudo: para el contrato del boticario da en julio de 1772 *"Juan Joseph García, el Viudo, 9 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 72v)
"Juan García, alias el Viudo", del que en 1805 era madre Javiera Martínez, viuda de 35 años. (AGN Proceso n.º 141553)

Vivir: los primeros días de febrero del año 1718 rompen los de Corella las paradas de Cintruénigo y algunos vecinos protestan; a Lucas Rubio *"le dijeron que si tenía gana de vivir se apartase de allí, como lo hizo, volviéndose a casa"*. Pedro Virto les pidió que al menos le dejasen algo de agua para regar y le contestaron en el Brazal de San Roque *"que no querían dejarle ni una gota por ninguno de los brazales y que atendiese que, si la tocaba, vivía en días de gracia, amenazándole matarlo"*. (AGN Proceso n.º 19601 folio 10 y 38)

Vivo: por riego indebido con agua del Llano se citaba en abril de 1727 a *"Francisco González, alias el Vivo"*, de Corella. (AGN Proceso n.º 61242 folio 1.526v)

Volato: ausentarse de improviso, fuga. Al tratarla mal sus hijos en Corella, certificaba el escribano Basilio Antonio de Yanguas y Escudero que: *"el día 3 de diciembre del año pasado de 1722 Doña Ana María Marín, viuda* (de Juan Olabe), *vecina de esta ciudad se ausentó de ella y fue a la villa de Cintruénigo, en donde se halla al presente por vía de depósito en la casa de Antonio Zoco, vecino de ella"*. Sobre esta marcha o fuga declaraba María Rodríguez, que estaba de sirvienta en su casa, que su señora dijo que iba a misa y al no volver se había descubierto dicha *"ausencia y volato"*. Don Marco Begué, presbítero de Cintruénigo decía que *"salió dicha señora doña Ana María de su casa y hizo su volato a esta villa para efecto de contraer matrimonio"*, como lo haría casándose con José Argaiz. (AGN Proceso n.º 92065 folios 102, 288v y 296)

Volchacos: *"Francisco Trincado Alduan, Bolchacos"*, se le acusó, junto a varios otros de haber regado con agua de Alfaro en agosto de 1835, saliendo absueltos. (AGN Proceso n.º 130042)
En 1838 se le cita de nuevo con el mote: *"Francisco Trincado, alias el Volchacos"*. (AGN Sección Clero, caja 79 n.º 36)

Voluntario: *"Tomás Lacarra, alias el Voluntario"*, de 29 años en 1805, cuando acompañaba al alcalde en las rondas nocturnas, sin tener obligación de hacerlo. (AGN Proceso n.º 141553)

Voluntarios Realistas: La villa vistió y armó inicialmente a 70 personas.
En abril de 1825 declaraban ser Voluntarios Realistas Ildefonso Torrecilla de 25 años y Joaquín Celigueta de 34. (AGN Proceso n.º 173581)
El 29 de diciembre de 1825 presentaba el Ayuntamiento varias partidas gastadas con dinero proveniente de los 4.000 pesos cobrados de la herencia de Josefa Sesma Gorraiz, mujer que había sido de Pedro Miguel Ligués. Donativos destinados a la Basílica de la Concepción y al Hospital. En la partida 3.º se decía: *"Por el fondo de Voluntarios Realistas deben reintegrarse 19.634 reales 11 maravedís vellón pagados para el equipo y armamento de los mismo Voluntarios, según consta por menor de las cuentas presentadas por dicho Larumbe con la misma fecha (30 de junio de 1825)"*. En la partida 8ª se anotaba: *"Por el fondo de Voluntarios Realistas deben reintegrarse 8.976 reales y 6 maravedís vellón, lo mismo se ha suplido por don Francisco Larumbe para el arreglo de dichos Voluntarios, según consta de las cuentas presentadas con fecha 26 del corriente"*. El administrador del Hospital, Francisco Paula Larumbe, protestaba de gastar equipando de vestuario y armas a los Voluntarios Realistas, aludiendo a un fondo que entonces era casi inexistente y dice que en total los Ayuntamientos de 1824 y 1825 gastaron del dinero del Hospital 28.610 reales 11 maravedís vellón y *"el reintegro que se cita deberse hacer por el fondo de Voluntarios Realistas es como si no existiese, porque ni dicho fondo puede llegar a satisfacer tales cantidades, según sus ingresos y gastos ni el Santo Hospital puede esperar tan largo tiempo..."*. En realidad la Compañía de Voluntarios Realistas gastó del Ayuntamiento, algo más, desde el 30 de junio de 1825 hasta el 26 de diciembre del mismo: 11.605 reales 10 maravedís vellón. (AGN Proceso n.º 8261 folio 23v)
El 4 de julio de 1826 el alcalde Ángel Cariñena envió preso a Pamplona a Ramón Navascués y lo trasladó *"el ministro de justicia Mateo Pérez, cabo 1.º del Tercio de Voluntarios Realistas"*. También era Voluntario Realista Valentín Sánchez Lacarra, soltero de 26 años. (AGN Proceso n.º 142433 folios 17 y 37v)
El 21 de octubre de 1826 había sustituido la villa al primiciero Isidoro Rubio por Francisco Garbayo Navascués, subteniente de Voluntarios Realistas. Isidoro Rubio se sintió afectado en su honor y decía que ello se había hecho por resentimientos personales y no por interés de la villa, ni deseos de S. M. sobre los Voluntarios Realistas; insistía, en noviembre, en que el Reglamento de los Voluntarios Realistas se había dado en Aranjuez el 6 de junio de 1826 y, estando sin sobrecartearse por el Consejo Real, no era de aplicación en Navarra. (AGN Proceso n.º 25985)
En las condiciones, que se añadieron, al arriendo del molino el 1 de abril de 1828 a favor de Nicolás Martínez Ayala, se decía que éste *"ofrece 25 casacas de buen paño cosidas, para los*

Voluntarios Realistas de esta villa, arregladas al diseño que se le presente por la villa, cuyas casacas las entregará antes de expirar el presente año"; además dará 100 robos de trigo para los mismos. (AGN Procesos n.º 8295 folio 11)
El 29 de diciembre de 1827 se citaba a *"Manuel Antonio San Martín, sargento de Voluntarios Realistas",* vecino de la villa. (AGN Proceso n.º 26390 folio 9v)
El 21 de mayo de 1829 oficia la Diputación en función de la Ley 28 de las últimas Cortes, donde se ordena atender a los gastos de los Voluntarios Realistas de Navarra, señalándose una cantidad anual de 100.000 reales fuertes a repartir proporcionalmente a los pueblos. En el reparto le tocaron a Cintruénigo 2.083 reales y medio de vellón, que se debía abonar por "cuadrimestres". El primer año la villa no entregó su parte por lo que fue requerida por la Diputación. (AGN Proceso n.º 26390)
En un informe de la villa del 26 de febrero de 1831 se citaba a *"Don Antonio León Comandante del Batallón número segundo de Voluntarios Realistas de este Reyno"*. (AGN Proceso n.º 26456 folio 6)
El 25 de agosto de 1831 se presenta la cuenta de los gastos hechos descepando viñas en Cintruénigo por parte de Corella y consta esta partida: *"A doscientos cuarenta y cinco peones Voluntarios Realistas, que han trabajado en el arranque, a cinco reales vellón a cada uno: 612 reales fuertes 19 maravedís"*. (AGN Procesos n.º 63759 folio 61 y n.º 85535 folio 3)
En septiembre de 1832 declaraba *"Don Alejos Asiain, capitán de Realistas de esta ciudad de Corella, natural y vecino de la misma, maestro carpintero"* de 43 años. (AGN Proceso n.º 85603 folio 79v)

Voraz: Juan de Ayensa, natural de Sangüesa y vecino de Cintruénigo, de 46 años declara en 1652 *"que el dicho Jhoseph Calvo es tan voraz en la sensualidad, que acometerá a qualquiera mujer y que en el campo acometió a una muy hordinaria… de lo dicho se habló en bulla en algunas ocasiones y conversaciones"*. (AGN Proceso n.º 215284)

Vosear: hablarle a uno con el tratamiento de "vos". Miguel Goñi fue acusado de haber tratado con poca deferencia a un regidor de Marcilla; algunos testigos declararon que oyeron decirle: *"cuerpo de Dios con vos, que tan buenos somos como vos"; "pues yo os juro a Dios y a esta cruz..."; por tanto estaba claro que "le dixo al regidor con poco respeto de vos y lo voseó muchas vezes"*; en las conclusiones insisten que llegó *"muy alterado y con poco respeto al dicho regidor, tractándole de vos y más vos"*. Miguel Goñi explicaba que había salido en defensa de un hermano suyo y negaba que *"tratarle de vos, en este caso no hera delito"*. (AGN Proceso Sentenciado, Burutain, año 1592 fajo 2.º n.º 50 folios 1v, 4v, 2v, 6v y 19)

Voz: Tudela litigaba en 1829 contra Cintruénigo el aprovechamiento de pastos en viñas y olivares de Montes de Cierzo, recogida la cosecha y al argumentar contra la villa, decía: *"Débil recurso es para sostener una injusticia el estar midiendo el valor de una voz a fin de sacar por los cabellos consecuencias favorables, porque siempre debe estarse al sentido genuino de lo que se disputa y no al equívoco de qualquiera frase"*. (AGN Proceso n.º 26391 folio 181v)
Al faltar el agua en el molino de la villa la noche del 24 de febrero de 1828 salió el molinero a comprobar lo que pasaba y oyó que le dijeron: "Alto, atrás" y le dispararon un tiro. Salieron otros dos y *"les echaron nuevamente la voz de alto, atrás, disparándoles un tiro sujetos, que estaban apostados o emboscados en el olivar llamado el Grande de don José María de Navasqués, que alinta al referido molino... se persuade* (declaraba Juan Francés) *serían de Corella, según la voz y acento de los que echaron la voz"*. (AGN Proceso n.º 142614 folio 9v)

Vuelta: varios criados jóvenes trabajaban en una casa de Pamplona en 1609; García Navarro hacía de escribiente y se entretenía con una criada; a otras dos les amenazaba para que nada dijesen de ello a los dueños, pues en caso contrario *"les daría una vuelta que se acordasen"*; otra criada declaraba que las mataría. (AGN Proceso n.º 41058)
Cuando de uno se espera que tardará en volver o no lo hará, se dice: *"la vuelta el humo"*.

Vuelta de cabeza: contaba en 1696 Juan de Escarroz y Aznar que fue uno de los comisionados por la villa para detener el ensanche que los de Corella hacían en Cañete, pero aunque *"procuraron contenerlos, diciéndoles que no hiciesen semejantes excesos, no pudieron remediarlo, porque a vuelta de caveza continuaban en ensanchar y profundar dicho Río, como va dicho"*. Pedro Alfaro y Aznar recogía la misma versión de que *"no pudieron remediarlo por la multitud de gente que había repartida a trozos en diferentes parajes y porque a vuelta de caveza, continuaban en los mismos excesos"*. (AGN Proceso n.º 19840 folios 491v y 496)

Vuesas mercedes: le sugieren en 1651 abandonar el pueblo a Miguel Cornago y contesta: *"no me iré del lugar, ni vuesas mercedes lo verán"*. (AGN Proceso n.º 16235)

Vulcar: el año 1770 en el monte disputan los de Bacaicoa con los de Iturmendi, quienes dicen que: "se arrebataron tanto en cólera los vezinos de la contraria y sus Rexidores y con mucha descompostura empezaron con palos y otros instrumentos a maltratar barias yuntas de bueies, bulcar los carros cargados de oja y a pegar golpes al Rexidor y otros vezinos del lugar" de Iturmendi. (AGN Procesos Pendientes, Antonio Ramón de Antoñana, fajo único 1770 n.º 41)
En 1796 llevaba Jacinto López de Goicoechea, vecino de Tudela, 355 rosetas o planchas de cobre, con peso de 83 arrobas y 12 libras, "colocadas en fardos y conduciendo éstas en un carro, haviendo llegado el día primero de abril último al Puente de Tulebras, se bulcó el carro, y los fardos cayeron en el río". (AGN Procesos Sentenciados, Francés, fajo 1.º 1797 n.º 22)

Vulco: en 1638 se recuerda en Irurzun que la prelación en su iglesia, siendo por antecasados, le dejaban ir delante al escribano Ureta, aunque hace algunos años Martín Ureta y Lope Irurzun "anduvieron a bulcos". (AGN Procesos Pendientes, P. Tercero, 1638 n.º 11)
José Sierra, alias el Roña, salió hacia las tres de la mañana del 4 de junio de 1805 en busca del "ama de parir", al sentirse con dolores de parto su mujer y llamó a su puerta, que vivía en *"Placetilla y salió a la ventana Roque Subiza, su marido, de la esquina del corral de don Pedro Ligués, que está próximo a dicha casa; oyó una voz en que le decía al testigo: tente, atrás pronto que te bulco"* y se refugió en una casa cercana, desde la que oyó que le gritaban al alcalde: "ladrón, ladrón". (AGN Proceso n.º 141553)

Vulquete: Manuel Rincón reparó en 1823 el *"vulquete de Don Pedrito* (Pedro Clemente Ligués), *primeramente en la primera rueda se hechó una pina, 7 reales. Ítem en dicha rueda se soltaron tres bandas, que estaban flogas* (sic) *y se volvieron a unir y se le dio un tirante, 4 reales. Ítem en la segunda rueda se hechó una pina, 7 reales..."*. (AGN Proceso n.º 140839 folio 12)

Vusted: José Leoz, propone en agosto de 1651 a Simón Martínez Corcín y a Miguel Ruiz, alias el Rey, matar a dos de Cintruénigo, cosa que habían encargado a José Cornago y retrasaba su ejecución y le dice: *"parece que se descuida Cornago y no hace lo que le tengo encargado y así mejor será que si vustedes dos se quieren encargar de matar a Marco Antonio Trincado yo les pagaré"*. (AGN Proceso n.º 16235)
El 22 de junio de 1679 llegó un portero real de Corella, Pedro Ochoa y Olmedo, a ejecutar unos embargos y se lo notificó a Tomás Navascués en la Plaza: *"le dije: señor don Tomás, aquí tengo unas sentencias del Real Consejo y Corte que certifican a la villa; sírvase Vm. disponer se junte la villa y luego al punto lo primero que me dijo fue: baya busted con Dios y no lo aga, porque le estará bien el no hacerlo… y a esto me dio tan gran empellón con la mano que me derribó en tierra"*. (AGN Proceso n.º 124648)

X

Xaramillo, Pedro: en declaraciones del año 1568 se dice que era hijo de padres judíos (Pedro Xaramillo y Luisa Montesa), que habían huido de Aragón; era hermano de Pedro Calvillo, pues otro Pedro Calvillo se casó también con Luisa Montesa. Ambos hermanos estaban casados con judías, cristianas nuevas; una hermana de este Pedro Xaramillo estaba a su vez casada con Luis Virto; todos eran vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 87250)

Xaxa: negaba Juan de Arbizu, vecino de Puente la Reina, haber tirado con su arcabuz el año 1565 *"a palomas caseras o torreras"*, pues decía que tiró *"a palomas xaxas montiscas"*; es decir a *"palomas bravas, pero no a las mansas y caseras"*. (AGN Proceso n.º 27570 folios 34v y 81)

Ximénez: Juan Ximénez, vecino de Grez, litigó su hidalguía el año 1633; entre los testigos que declararon estaba *"don Carlos de Iriarte y Turrillas, abad de Beroiz y vicario de Turrillas... de 60 años"*, que conocía la casa de los "Ximenez" en Grez y decía: *"esta dicha casa tiene y a visto tener siempre su escudo de armas encima de la portalada, que son unas cruces con unos lobos en cuadro y al lado del dicho escudo está otro con una banda y atravesado en ello otro lobo más grande que los dichos, todo en la portalada principal de la dicha casa y como armas y escudo propio suyo lo han tenido y tienen públicamente descubierto azia la calle principal y por escudo y armas de los dichos Ximénez"*. (AGN Papeles Inútiles caja 106)

Xixantena: en junio del año 1565 se defienden algunas localidades de la Merindad de las Montañas contra las pretensiones del Merino y entre ellas se dice *"que los dichos pueblos y vecinos de Alli e Iribas an seydo y son libres y exemptos de xixantena y de no ser visitados por los merinos y sus tenientes y oficiales en los pesos y mesuras y de todas otras cosas por privilegios que tienen"*; escriben también "sisantena". (AGN Proceso n.º 1635 folios 135v)
Entre las penas impuestas por el alcalde de Caparroso del año 1563 al 1568, la multa, que más se repite, viene a ser esta: *"cinco reales de una pena de una xixantena, en que fue condenado por el alcalde de la dicha villa, cabe al fisco, sacada la quarta parte (que son 15 sueldos) dos libras y cinco sueldos"*. (AGN Proceso, Comptos, Sentenciado, M. Legasa, legajo 2, año 1572 n.º 21 folio 10)

Xixentena: condena en Sangüesa por agresión en 1693 *"en la pena de xixentena de 60 sueldos"*. (AGN Proceso n.º 4971 folio 25)
Ver "jijentena".

Y

Yabar, Fernando: maestro platero, vecino de Pamplona en junio de 1725. (AGN Proceso n.º 92065 folio 373)

Yanguas y Carrillo, Gregorio: escribano real, vecino de Corella, de 38 años, cuando en agosto del año 1708 fue llamado por unos vecinos de Cintruénigo para que redactara unos poderes notariales y el alcalde, Martín Tajeros y Urtubia, le quitó el escrito y lo metió en la cárcel. (AGN Proceso n.º 108246 folio 84)

Yanguas y Escudero, Basilio Antonio: escribano del juzgado de Corella en abril de 1724. (AGN Proceso n.º 109185) En 1732 declaraba tener 33 años y ser natural y vecino de Corella. (AGN Proceso n.º 62163 folio 735)

Yanuado: los dueños del palacio de Biguria dicen el año 1768 que en la iglesia tienen "asiento preferente con su escudo correspondiente al lado del Egangelio y dentro del yanuado de dicha capilla y en los dos estremos de las pilastras, que sirben al arco de la misma, tienen higuales escudos". (AGN Procesos Pendientes, Lanz, 1774 n.º 27)

Yasa: *"la yassa de la venida de las aguas, que vienen de los montes se había llevado la cequia y regadío"* dice Pedro de Luna en 1542 (AGN Proceso n.º 36318)

Yarza, Juan: escribano real, natural de Irañeta, de 35 años, según declara el 10 de enero de 1716. (AGN Procesos Sentenciados, Larralde, fajo 1.º 1754 n.º 19)

Yarza, Juan: declara en 1542 tener 19 años y repite lo dicho por Pedro de Yarza y Domingo Elizalde. (AGN Proceso n.º 9504)

Yarza, Pedro: declara el 13 de julio de 1542, defendiendo un nuevo regadío, al que se opone Alfaro, también Corella, repitiendo lo dicho por el *"maestre Domingo de Eliçalde"*, dice tener 25 años y estar avecindado en Calahorra; los de Corella para anular su declaración y la de Juan de Yarza, niegan que sean vecinos de Calahorra y que *"son naturales de la provincia de Guipúzcoa del lugar de Çumarrega, donde tienen sus casas, mujeres y familia en estos quoatro o cinco años y más y allende dello son hombres muy pobres y necesitados"*. Decía *"este testigo, como maestro que es de nivelar y pesar agoa para sacar regadíos"* que el intentado por los de Cintruénigo se hacía sin perjuicio de nadie y *"que con muy poca presa y pequeyña que se aga en dicho río Alama se puede sacar el dicho regadío"*. (AGN Proceso n.º 9504)

Yedra: el 15 de junio de 1763 le escribía una carta Pedro Ligués desde Cintruénigo a Francisco Argaiz Belaz de Medrano a Pamplona, diciéndole: *"Esta villa no a recibido la carta que me dize Vm. haverle escrito sobre la composición del Camino de Tudela, la qual y la de los demás será impracticable poderla hazer en este tiempo, porque al presente nos allamos con la labor de la yedra y dentro de 10 o 12 días empezaremos con la siega"*; le advierte también que la villa no pagará sin permiso del Real Consejo, *"porque el dinero lo tiene mui ondo"*. (AGN Papeles Inútiles caja 378)

Yegoarizo: declara en 1584 "Juanes de San Juan, yegoarizo", vecino de Alsasua, de 25 años. (AGN, Procesos Sentenciados, Jerónimo Aragón, 2.ª Serie, año 1587 n.º 7101, f. 4v).

Yeguacero: en 1753 en un acuerdo concejil de Irurzun hace de testigo "Ramón de Hermoso, pastor del ganado yeguazero de este lugar". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Echarri Aranaz, León Ibáñez, legajo 69 n.º 37)

Yeguarizo: encargado de la dula vecinal del caballar: en 1677 en Bacaicoa dicen de Juanes de Iriarte, menor, que "es hieguarizo del lugar". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Yelagar: en 1657 trataban en Estella sobre las características de una pieza o *"lieco yelagar... que es una tierra que para espligos no es buena... yermo yelagar, que no es bueno para pan traer ni casi espligos y haberle costado de rancar coscojos muchos ducados"*; se referían a ella también como *"lieco coscojal"* y *"lieco yelagar"*. A su dueño le había costado mucho esfuerzo ponerla en producción. (AGN Proceso Sentenciado, Ulzurrun, año 1657 n.º 1 folios 100 – 101)
La ordenanza 10.ª de Burunda del año 1563, en copia del año 1723, dice: "pueda el Alcalde hordinario condenar y executar en la pena que les pareciere conforme al delicto a los que dieren fuego a los yelagares y matarrales o árboles de los dichos montes". (AGN Procesos Pendientes, A. Dolarea, fajo único 1728 n.º 1)

Yelsería: el año 1635 en la iglesia de Erroz se tasan "todas las obras nuebas de yelsería y ladrillo y otros reparos echos en la iglesia del dicho lugar y caseta". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan Satrustegui, legajo 29 n.º 16)

Yelso: en las cuentas de Bacaicoa del año 1734 dice la partida 25: "Ítem dan en Data cinquenta y un reales pagados a Martín de Sarasola y otros oficiales quando compusieron las piedras del Molino, yelso y maderos que dio dicho Sarasola todos montan cinquenta y un reales". (AGN Procesos Sentenciados, J. B. Solano, 2.ª Serie, año 1756 n.º 3121)

Yelz: armas del *"palacio de Yelz, una águila en campo de argent desplegada de gules con pico y uñas de sable y una orladura alrededor del escudo compuesta de oro y de gullas"*. (AGN Proceso n.º 97664, año 1545)

Yerga: hacían una procesión anual todos los vecinos a N.ª S.ª de Yerga, pernoctando alrededor del santuario, juntamente con otros pueblos. El 21 de mayo volvieron por la noche de la procesión. (AGN Proceso n.º 89408)
En los gastos del año 1671 anotaba el tesorero en la partida 50: *"Ítem más gastó de orden de los señores regidores en la procesión que se hizo a N.ª S.ª de Yerga en 25 de mayo 1671, ciento y noventa y nueve reales, de que ha presentado memoria y tiene libranza al pie de ella: 199 reales"*. (AGN Proceso n.º 19945)

Yermo, -a: terreno sin cultivar; en el apeo de Peralta del año 1645 se anotan de 215 casas, cuatro "yermas": "86 Ítem la casa de Juan de Lizaur yerma"; "122 Ítem la casa de Fausto de Oñate, yerma"; "132 Ítem la casa de Miguel de Goñi, yerma"; "198 Ítem la casa de Juan de Lizaur, yerma". (AGN Sección de Estadística, legajo 29 carpeta 23)

Yesón: Margarita Rubio, de 21 años, casada con Miguel Sánchez, declara que el 18 de noviembre de 1664, discutían los Navascués con Diego de Mena y *"vio que Pedro Navarro, deudo del dicho Navascués, con una piedra o ieson, que tenía en la mano, tiró una pedrada al dicho Diego de Mena… y el dicho Pedro Navarro, reboçandose su capa se baxó por entre la xente la dicha calle abaxo"*. Diego Mena Portillo fue atendido por el cirujano de una herida profunda sobre la ceja derecha; reclamaría 33 días, que estuvo sin trabajar y los gastos del boticario (24 reales) y del cirujano (60 reales). (AGN Proceso n.º 76581)

Yugada: el 21 de enero del año1614 dos expertos de Cintruénigo, Juan de la Guardia Leoz y Juan García de Ayensa, miden unas fincas por *"jugadas"*; al concluir la medición *"declaran que la jugada al uso y costumbre de la dicha villa es siete mil y ochocientos pasos y porque según lo dicho, salvo error de cuanta, ay quarenta y seis yugadas y media allan que puede puedan ser, según su parecer, trezientas y veinte peonadas, poco más o menos, contando trezientas cepas por peonada, poco más o menos"*. En Cintruénigo daban 250 cepas por peonada, unos años antes, mientras que en Corella se contaban 300. (AGN Proceso n.º 14194)
En un embargo de bienes en 1661 se tacha esta observación: *"tres yugadas de tierra que son seis robadas"*. (AGN Proceso n.º 123976)
En 1723 declaraba Manuel López y Romeo, de Corella, que había visto regadas en Campo la Sierpe, de vecinos de Cintruénigo *"como doscientas yugadas de tierra, que cada yugada compone una carga de tierra, sembradas de trigo, cebada y avena"*, con agua del Río de las Minas. (AGN Proceso n.º 62163 folio 721v)
El 16 de abril de 1758 adquirió José García Ayala, por permuta, *"una yugada de tierra de tres robos en Carrera Tarazona"*. (AGN Proceso n.º 84074 folio 101)
En agosto de 1798 declaraba Joaquín Marcilla, labrador de Corella sobre viñas en Montes de Cierzo, donde tenía su hijo *"media yugada de tierra, que es robada y media"*, en cuyos montes la robada se daba como de 20 almudes y en la Huerta de 16. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 17)
En octubre de 1809 decía Pedro Miguel Ligués que 1 yugada tiene 2 robadas de monte y 3 robadas de huerta a 16 almudes cada robada. (AGN Proceso n.º 26662 folio 95)

Yugo: *"un xugo de carro viejo... un jugo de labrar... un xugo de labrar"*, anotan en un inventario del año 1596. (AGN Proceso n.º 89148)

Yuguero: persona que labra la tierra con una yunta de bueyes o caballerías. (AGN Proceso n.º 9572, año 1546)

Yunta: el año 1520, al dar las medidas de las piezas de Domeño, anotaban: *"...en Murguillo, otra pieça de tres yuntas, teniente con el camino, que van ad Arbonies"*; *"Ítem otra pieça de dos yuntas en Arbayunchala, teniente con pieça de Johanot y de la otra parte con camino que van al monte"*; solo en una ocasión aluden a la "robada" en la medida de las fincas. (AGN Papeles Inútiles caja 104)

Yunta de heredad: Miguel Pérez, vecino de Gómara, declara en 1597 que *"una yunta de heredad en el lugar de Torralba, jurisdición de la ciudad de Soria... es sesenta yuvadas"*. (AGN Proceso n.º 133331)

Z

Zabaleta, Diego: cobraba 20 mil maravedíes al año desde 1601. Murió el 7 de abril de 1610. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Zabiletes: nota sobre los gastos, que hace a finales del verano del año 1660, probablemente un escribano receptor:
"Doce cornados las especies
tarja y goros la azucar
tres tarjas y 6 cornados los confites
deziocho cornados las bellas
tarja y media la balona
tres reales y tarja y media los zabiletes.

Lunes
medio real la carne
20 cornados el bino
doce cornados la niebe
diez cornados un panecico
una tarja la canela
20 cornados los guebos
dieziocho cornados la bella
dos tarjas la azucar
media tarja los prumeles.

Martes
tres tarjas y 6 cornados la carne
20 cornados los guebos
20 cornados los panes
20 cornados el bino
media tarja la niebe
una tarja la canela
dieziocho cornados la bella
2 tarjas de azucar.
Una tarja la carta

Miércoles
medio real de carne
medio real menos 6 cornados los panecicos
medio real menos 6 cornados el bino
tres tarjas la açucar
media tarja el limón
dieziocho cornados la bella
doce cornados las especies.

Jueves
3 reales menos 4 cornados la nieve
3 tarjas 6 cornados los confites
1 tarja la canela

2 tarjas la azucar
22 cornados las especias
20 cornados el vino
2 tarjas menos 2 cornados los panes
2 tarjas 8 cornados los uevos
1 real las velas
2 tarjas 4 cornados la carne
8 cornados el limón". (AGN Proceso n.º 16592)

Zaborra: Juan Navascués, vecino y natural de Cintruénigo, de 92 años al declarar en 1676 dice que está la presa del Llano en lo común y para su reparación siempre *"cortaban las tamarices, sacaban y recogían la piedra y demás çaborra y materiales que allaban en el dicho sitio y albeo del río de Alama"*. (AGN Proceso n.º 4319 folio 83)

Zaborro: en las Bardenas, hacía carbón un grupo de personas, al que se acercó en 1783 uno de Tudela, *"conocido por nombre común, que le dan, de el Varrado y el Zavorro"*. (AGN Proceso Sentenciado, Comptos, Mendibil, legajo 10, 1783 n.º 8 folio 7v)

Zacanete: juego de naipes, en que se ponía dinero sobre una carta. Se denuncia que jugaban con cantidades prohibidas en Sangüesa el año 1699. (AGN Proceso n.º 4971 folio 153v)
En 1694 se recibe para las obras de Nuestra Señora de la Concepción *"de Zacanete, de unas señoras, 1 real 12 cornados"*. (AGN Proceso n.º 18693 folio 25)
El 12 de marzo del año 1773, desde Aoiz, le escribe Guirior a su pariente Francisco Azcona, dándole y pidiéndole nuevas, con su estilo espontáneo y algo pícaro: *"Divierteme con lo que esa ciudad tiene de nuevo, pues aquí solo ai el que la casa de Baiona se va a Puente el día 15 de este, con que resultará a este pueblo el beneficio de desterrarse el zacanete continuo, que causaba con quebranto de algunos y no pocos"*. (AGN Papeles Inútiles caja 73)

Zacanetero: en 1703 se dice de Gaudioso Calvo *"que era buen zacanetero"*, era dueño de la única "torada", que había en Alfaro. (AGN Proceso n.º 5008 folio 34v)

Zacear: dos moriscos de Aragón llegaron, vendiendo ollas y redes de cama, el 14 de mayo del año 1610, hasta Echarri Aranaz; al día siguiente volvían por el puerto de Lizarraga, donde fueron asaltados, quedando uno de ellos muerto; el morisco vivo respondió a la pregunta de si hablaron con alguien, que sí; le dicen si les habló *"en bascuence u en romance, dixo que en romance les abló y ablaba vien castellano, algo çaceando"*. (AGN Proceso n.º 41264 folio 14)

Zacuto: el 22 de febrero de 1733 fue asesinado en Arroniz el arriero Esteban Aguirre; al dar cuenta de sus vestidos y útiles se anota un entre ellos un *"zacuto o arpillera"*. (AGN Proceso Sentenciado, J. B. Solano, 2.ª Serie, 1739 n.º 1449 folio 37 y 11 del 2.º fajo)

Zafranero: entre los deudores a Juan Navarro, que se citan en 1602 está *"Remírez çafranero veinte reales"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Zagal: en 1720 declaraba *"Martín García, natural de la villa de Fitero y vezino de la villa de Zintruénigo, zagal del ganado de don Agustín de Sesma... de 56 años"*. (AGN Proceso n.º 61224 folio 50v)

Zagalejo: entre los bienes inventariados en 1823, que quedaron embargados a Pedro Clemente Ligué, anotaron varios "zagalejos" valorados *"un zagalejo con picos, 3 reales... un zagalejo blanco, 5 reales"*. (AGN Proceso n.º 140839 folio 28)

Zaguer: anterior, precedente, susodicho; en un contrato, que se cita el año 1588, al referirse a lo ya escrito, dicen: *"...en el çaguer y más cercano artículo e cláusulas..."* (AGN Proceso, Sentenciado, Burutain 1588 fajo 1.º n.º 1 folio 349)

Zala: "çala"; recuerda a la práctica de la "jala", que se hacía el sábado, colocando debajo de un rico paño bordado dos jalot o panes trenzados, que representaban la doble porción de maná, que Dios deparaba a los israelitas en el desierto, en las vísperas del shabat.

Zalaha: zala. Reunión nocturna de judíos. El 10 de diciembre de 1546 declaraba Martín de Cartagena, pelaire vecino de Estella de 38 años que estando en Pamplona el 13 de agosto anterior les oyó a los hermanos Martín y Jaime Iturmendi que *"dixieron a este testigo de como los dichos quejantes tenían su sinagoga en la casa de Luis de la Sala, quexante, así como agora quarenta años la tenían y que de noches los dichos quexantes sollían yr e yban a la casa del dicho Luis de la Sala ha hacer la çalaha y que allí cogían entre sí dineros y que no se sabía para qué"*. Jorge Jiménez, vecino de Estella de 30 declaraba lo mismo: *"Se juntaban en casa de Luis de la Sala y que allí cogían dinero para llevar aquel pleito y que creía que azían la çala y que se abía de saber para qué aquellos dineros y que eran a su pensar los dichos quexantes tan marranos y judíos al presente como nunca lo fueron y agora cincuenta años"*. Otro comentaba que *"hazen su çala y goardan las cerimonias judaicas y Ley de Moisen"* los judíos de otras partes de *"Aviñón y de otras provincias de Italia y Turquía"*. (AGN Proceso n.º 9527 folio 3 y 6)
En 1559 declaraba un vecino de Allo, de 70 años, García Martínez, que los judíos antes de su conversión, los sábados se juntaban en un lugar cercano y "*solían hazer la çalaa y su ceremonia en la ley judaica*". (AGN Proceso n.º 96980 folio 65)

Zamalbide, Martín: el 13 de noviembre del año 1665, siendo alcalde Francisco Carrascón y Zapata y regidores Juan Serafín Gómez, Domingo Gil, Pedro Garbayo y Juan Vicente Gómez, toman un préstamo de 3.000 ducados al cuatro y cuarto por ciento; se reclama sus intereses de 127 ducados y medio de renta anual en 1680 por *"los alcalde, jurados, justicia y regimiento de los caballeros hixosdalgo de la nuestra villa de Rentería, en la provincia de Guipúzcoa, testamentarios distribuydores de las memorias pías, que fundó Martín de Zamalbide, capitán general, que fue de la Armada Real del Mar del Sur y natural que fue de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 17452)

Zamalzai: "yeguarizo"; en las cuentas de Yabar del año 1659 anotan: "Ítem quando fue el zamalçay a Aralar y a Andia en ydas y menidas (sic) se gastaron en bino quatro reales". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Antonio Fernández de Mendivil, legajo 39)

Zamarra: en 1450 se cita una *"çamarra"*, que valía 6 sueldos y 2 dineros. (AGN Papeles Inútiles caja 325)

Zamarro: *"Juan de Armendariz alias Çamarro"*, casero en Ribaforada el año 1548. (AGN Proceso n.º 95856)

Zambomba: en julio de 1771 da para el contrato del boticario *"Antonio Sánchez, Zambonba, 1 robo 2 almudes y medio"* de trigo. En agosto de 1792 dan dos vecinos con el mismo nombre y alias, uno 13 almudes y el otro 1 robo 1 almud. (AGN Proceso n.º 23352 folios 55, 78v y 89)

Zamero: en junio de 1792 se citaba a *"Juan Matheo, alias Zamero"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 53)

Zampeadura: zampeado; se construye en septiembre de 1809 una nueva presa en Urdiain y las obras están bastante avanzada después de un mes: "Para ejecutar estas obras está

construida una zampeadura en cuadro con dos maderos grandes puesto uno sobre otro en cada lado mazizadas las junturas para quitar la agua para poder trabajar con comodidad". (AGN Procesos Pendiente, Larramendi, 1809, n.º 3)

Zampiadura: ver "jirón" en 1757, en las anteparas de Bacaicoa se dice en el artículo: "20.º Ítem en quanto los cimientos o zanpiadura". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Alsasua, Francisco Galarza, legajo 39 n.º 25)

Zanca: palanca de hierro; en 1596 se alude al intento habido de tirar una puerta en Berrioplano con una *"çanca de hierro"*. (AGN Proceso n.º 2746 folio 93v)

Zancajos: talones. En un incidente en Urbasa ocurrido el 18 de julio de 1600, fiesta de Santa Marina, Miguel de Gainza le dijo a Juan Pérez de Albéniz: *"de delante hablays de una manera y detrás cortays los çancajos"*; Pérez le contestó *"que sí, que su padre hera cortador de çancajos... que su padre no era hombre que cortaba los talones por detrás"*. (AGN Proceso n.º 100035)

Zancarrera: María Francés Fernández, *"conocida por la Zancarrera"*, casada con Juan José Francés Martínez, vecinos y naturales de Corella, declaran en 1832 tener 30 y 32 años respectivamente. (AGN Proceso n.º 85603)

Zancarrero: Juan Navascués declaraba en 1798 que *"el Zancarrero"*, vecino de Corella, tenía una viña en los Montes Comunes. (AGN Proceso n.º 7791, 2.º folio 24v)

Zancarrón: en 1465 se embargan los bienes de *"Miguel Çancarron, que enforquó a sí mesmo"*. Continuaría como apellido en Corella en el siglo XVI. (AGN Proceso n.º 87205)

Zanco: instrumento para plantar viñas; así en 1603 dice Pedro Hernández, vecino y natural de Cintruénigo de 36 años, que *"Juan Xíménez el soguero había traído un çanco para replantar una heredad"*. (Folio 117) Juan de Arreaga, cubero, vecino de la misma villa de 50 años, dice que desde octubre de 1602 muchos vecinos plantaron *"viñas hincando sarmientos en tierra algunos a çanco y otros con las manos sin instrumento alguna a la lijera"*. (Folio 118v) Juan Vicente declara han plantado *"unos con las manos a falta de sancos"*. Pero en general se dice que plantan las viñas *"a cordel y a çanco"* o *"a çánco y cordel"*, repitiéndolo como frase hecha. (AGN Proceso n.º 2013 folios 117, 118v, 121) Ver "foya", donde se dice que es más caro plantar a foya que a zanco. (AGN Proceso n.º 38644, año 1572)

Zandategui, María: tenía 200 ducados de renta anual desde el 14 de mayo de 1611. Murió el 28 de febrero de 1627. (AGN Papeles Inútiles caja 167)

Zángano: en un pleito sobre jurisdicción en la Sierra de Andia, le intitulan al *"Marqués de Andía Zángano"*, lo cual no era habitual entre los numerosos y pomposos títulos, con los que solía encabezar sus papeleos. (AGN Proceso Pendiente, F, Huarte, año 1792 n.º 36 en un pergamino reutilizado)

Zangar: se dice que Pedro Ligués en 1756 *"a avierto tres oios, que son para zangar los cimientos de los pilares o columnas, sobre que se a de fundamentar dicho corredor"* detrás de su casa. (AGN Proceso n.º 137888 folio 41 y otros)

Zanorio: zanahoria, *"açanoria"*, *"çanoria"*, que se consumía asada al fuego; ver "sopicones" en cita del año 1567.

Zapater, Domingo: de 54 años en 1665. (AGN Proceso n.º 76581)

Zapater Pérez del Calvo, José: *"agrimensor y examinado por el Real Consejo"*, vecino de Tudela en 1676. (AGN Proceso n.º 59699)

Zaporta: *"Julián Magaña, alias Zaporta"*, pastor de ganado de Fitero, es denunciado en 1819 por meterlo en viñas del Paso en Fuera. (AGN Proceso n.º 26391)

Zaragüellos: compraron en 1575 vara y tercia *"de paño pardo... para unos çaraguellos"*, especie de calzones anchos. (AGN Proceso n.º 98148)

Zaramilla: *"termino de Zaramilla… camino que van a Autol"*. (AGN Proceso n.º 14262)
En 1685 declara *"Ilifonso González... que el primer día que se publicó la vendimia en esta villa fueron a vendimiar a una viña llamada la Zaramilla, que es sita en la Uerta"*. (AGN Proceso n.º 17807 folio 218)
En 1708 se citaba una *"viña de Zaramilla, que es de siete robos, sita en la dicha Guerta Alta, alinta a viñas de Don Francisco Utrey y Vicente y otro vecino de Fitero y el Río Somero"*. (AGN Proceso n.º 32395 folio 365)

Zaranda: apero de labranza; también llaman en Tafalla a las palas que sirven para esparcir el estiércol. *"Blas Malo y Pardo, Zaranda"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Zarandaja: todo lo vegetal que entraba a cocerse en la olla junto con la carne. Alias de León Iriarte, de Pamplona; luchó contra los franceses con Mina; después, como jefe de los "peseteros", contra los carlistas y fue fusilado en la Ciudadela por la espalda en 1837 por su complicidad en la muerte del general Sarsfield y el coronel Mendivil. En un escrito de la Real Junta desde Estella, de fecha de 5 de agosto de 1837 se dice: *"El 1.º del actual se presentó una columna enemiga en el pueblo de Echauri y después de haber cometido los más atroces delitos en el mismo y los inmediatos, los entregaron al saco y furor de la soldadesca y hoy el titulado virrey de Pamplona con el revelde León Iriarte (alias Zarandaja) a la cabeza de dos batallones de línea y otros dos de peseteros recorre el valle de Echauri, las Cendeas de Iza, Olza y Valle de Ollo y como no hay una fuerza que se le oponga, es de presumir que se vaya internando hasta que deje bien satisfechos sus iniquos deseos..."*. (AGN Papeles Inútiles caja 273)

Zarantón: da para el sueldo del cirujano el año 1745 *"Juan Zarantón, 1 robo"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 14v)

Zarate, Sebastián: pintor, al que se le cita de testigo en un contrato matrimonial hecho el lunes 17 de febrero de 1625, como *"estante al presente en el dicho lugar de Alçorriz"*; escriben también "Çarrate". (AGN Proceso n.º 151087 folio 9)

Zaratón, Juan: en los gastos del hospital hechos en 1750 se dice: *"Ídem diez y seis reales y medio para los de Juan Zaratón desde 29 de agosto asta 21 de septiembre a doze y diez y ocho maravedís... Ídem seis reales por los de un hijo de Juan de Zaratón desde 28 de octubre asta 8 de noviembre a medio real"*. (AGN Proceso n.º 21619 folios 30v y 31)

Zarbera: "çerbera". Al describir la ropa, que llevaba en julio de 1564 un vecino de Puente la Reina, se decía: *"capote de dos aldas y çerbera pardas y calças pardas y mangas del jubón de lienço blanco... una çarbera parda y un capote de dos aldas pardo y las mangas del jubón blancas"*. (AGN Proceso n.º 27570 folios 70 y 71v)

Zarceadura: en 1805 hicieron inventario de los bienes de Pedro Miguel Ligués, anotándose en la partida 11: *"Ítem 44 reales 7 maravedís, que produjeron las cinco arrobas y media de espigaduras y zarceaduras, que se expresan al número 126 de el estado, a que se refiere la partida 12 de el inventario"* de sacas de lana. (AGN Proceso n.º 25828 folio 179v)

Zarpa de ansarón: ver "agote".

Zarpada: en Beriain se agarran madre e hija en 1556; la madre decía *"que las manos y braços con las manos a çarpadas se los había lastimado"*; tenía moraduras en los *"braços a modo de pelcigos negros y les dixo que a poder de apretar con las manos y çarpas, como que la había de aogar se los abía echo"* su hija, *"que eran preturas de las çarpas de los dedos de las manos*". (AGN Proceso, Pendiente, Guelbenzu, 1556 fajo 1.º n.º 33 folios 10v, 11 y 13)

Zarpazo: en 1578 un joven es acusado de reñir con un alcalde, porque *" a çarpaços abía quebrado al dicho alcalde la vara"* y se decía *"que le arremetió al dicho alcalde a çarpaços y andando los dos asidos, que gritó el dicho alcalde ayuda al rey"*. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, 1578 fajo 2.º n.º 33 folio 15 y 105)

Zarpudo: *"Juan Antonio Muñoz, Zarpudo"*, vecino de Villafranca en 1834. (AGN Papeles Inútiles caja 193)

Zarratona: al señalar los caminos para las heredades el año 1514, dicen: *"Ítem más la viña de Pero García y de Pedro de Ágreda y de la Çarratona y de Martín Errandez y la de Juan de Cornago y de Pero García y Miguel García término de la Peña el Cuervo..."*. (AGN Proceso n.º 1923)

Zarre: rastrillo; ver "bigo".

Zarzallear: el 23 de diciembre de 1567 tres mujeres merendaron en Arbizu y echaron algunos tragos de vino blanco, comentando una de otra que hablaban, *"aunque al parescer desta que depone la dicha Catalina como muger que parescía estar demasiado vebida çarçalleaba en el ablar"*. (AGN Proceso n.º 28226 folios 19 y 21v)

Zata: un toro había matado a un vecino de Eraso y se anota el año 1377: *"non se pudo vender en Pamplona, que cristiano ni judío nin otro non quiso comprar et fue tornado a Eraso"*; al final el animal apareció muerto a golpes o del cansancio *"et perdiose la carne et el cuero fue vendido para fazer çatas, en X sueldos"*. (AGN Registros de Comptos n.º 160 folio 70)

Zayón: sayón,*"çayon o cogedor"*, *"çayones o cogedores de la pecha"*; el *"çayon del lugar de Ansoain"*, recogía por las casas unos robos de habas y con cada robo, 6 cornados de la *"pecha llamada babaçorra"*. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, M. Legasa, legajo 12, 1589 n.º 28 folios 40 y 28v)
El año 1542 se hace rolde de la *"Recepta de la Casa de Aterrabia y pertenescientes a la dicha Casa"*; entre las cantidades que perciben está la *"Recepta de las pechas en triguo... Ítem el lugar de Uncit y Cenborain y de Çoroquiain, que es toda una pecha, se debe cada un año ochenta cayces de trigo; desto se acostumbra dar a dos çayones tres cayces de trigo, de manera que queda en limpio para el monesterio setenta y siete cayces de trigo"*. (AGN Papeles Inútiles caja 304)
En 1558 disputaban con el palacio de Eriete y aludían al *"colector, llamado çayon, el quoal tiene cargo de cobrar la dicha pecha de los que la deben"*. (AGN Papeles Inútiles caja 54)

Zayonía: en los lugares donde corría por turno, rencle de vecinos, el cargo de recoger la pecha, al que le tocaba ese año solo pagaba la mitad de lo que debía, *"por el trabajo que tenía de ser çayon y de recoxer la dicha pecha y traerla al dicho recibidor a esta ciudad, a su casa"*; así hablaban de *"medias çayonias"*, pues en algunos pueblos por ese trabajo, quedaban exentos por completo del pago de pechas. (AGN Proceso Pendiente, Comptos, Francisco Huarte, legajo 24, 1584 n.º 50)

Zazara: para el sueldo del boticario da en julio de 1771 *"Joaquín Garbayo, el Zazara, 1 robo 6 almudes y medio"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 54v)
El 20 de junio de 1792 se citaba una finca de *"Joaquín Garbayo, alias el Zazara"*. (AGN Proceso n.º 7790 folio 48)

Zazarai: *"Joaquín Garvaio, Zazarai"*, de Cintruénigo, citado en las cuestas sobre penas del año 1765. (AGN Papeles Inútiles caja 257)

Zelaia: "Nombramiento de serora de Nuestra Señora de la Llana: 22 de junio de 1683" en Erroz. (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Pedro de Ciriza, legajo 48 n.º 21)
23 de abril de 1740 en Erroz: "Inventario de las alajas que el lugar entregó de la ermita de la Plaia a Inigo de Ilarregui su hermitaño". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Martín José Aguinaga, legajo 87 n.º 15)
El 2 de enero de 1753: "Nombramiento de hermitaño de la basílica de la bocación de Nuestra Señora de la Asunpción del término de la Llana, sita en el término de Erroz, otorgado por sus vecinos y Concejo en favor de Juan Antonio de Aldaz, natural de Izurdiaga... basílica de Nuestra Señora de la Asunción sita en el término de Celaia". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan León Ibáñez, legajo 76 n.º 1)

Zelaya, Simón: en el apeo de las casas de Alsasua del año 1677 se dice: "En una casa de los herederos de Hernando de Galarza havita Simón de Zelaya con familia, Maestro de Escuela del lugar". (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Zoco, Antonio: comerciante de cacao, azúcar y salitrero, vecino de Cintruénigo en 1705. (AGN Proceso n.º 60412) En abril de 1723 declaraba tener 40 años. (AGN Proceso n.º 5620 folio 12)
Hizo su testamento el 20 de mayo de 1750, estando casado en segundas nupcias con María González Cornago; su primera mujer había sido Ana María Fernández. (AGN Proceso n.º 81496)

Zopear: Juan de Alava, discute con su tío Juan de Arcaya, al encontrarse en una fonda de Pamplona en 1591, le menosprecia, insulta y reta, diciéndole *"con mucha soberbia y cólera: no piense que estamos en su jurisdición y que nos a de çopear y mandar como hacía en la dicha villa de Cintruénigo"* y Juan de Arcaya no contestó. (AGN Proceso n.º 148395)

Zoquete: al revisar la situación de la Fábrica de Papel de Aoiz el año 1793 se dice: "Que así bien falta en la segunda rueda a lado de hazia el Río, el zoquete... los zoquetes (han de ser) como quatro pies, y uno en quadro" (AGN Procesos Sentenciados, Esparza, fajo 3.º 1794 n.º 27 folio 36)

Zorce: ratón; en las cuentas de Arbizu del año 1566 se anotaba en los gastos del mes de septiembre: *"Primeramente traxeron al dicho lugar de Arbiçu a don Joan de Saturrustegui a conjurar los çorces, con el qual gastaron en darle de comer un real y medio y quatro reales, que le dieron a el mesmo por sus trabajos. Ítem así bien truxeron segunda vez al dicho don Joan de Saturrustegui a hacer el dicho conjurio desde el lugar de Saturrustegui con el qual gastaron ocho reales en la costa que se le hizo y con lo que al mesmo le dieron. Ítem así bien visto el daño que hacen los dichos çorces con comunicación de todo el concejo traxieron dicho don Joan de Saturrustegui y hizieron la procesión por todo lo panificado y se le hizo la costa a él y a los clérigos del pueblo en gastaron nueve reales"*. (AGN Proceso n.º 68230)
En las cuentas de Irañeta presentadas el 29 de septiembre de 1568 aparece esta partida: *"Ítem mas hicimos hazer una procesión por los çorces por el gran daño que azían en lo panificado, en dos días con el vicario de Satrustegui y don Martín de Aizpun y gastamos con ellos y con los otros clérigos en los dos días quince reales"*. (AGN Proceso n.º 68227)
Contaba una mujer que el sábado por la mañana del 15 de mayo de 1610 fue a escardar una pieza de lino y oyó que *"repicaban las campanas del dicho lugar de Liçarraga y entendió*

que tenían alguna procesión por los çorces, que ay muchos en la partida y hazen mucho daño en el panificado". (AGN Proceso Sentenciado, P. Ollacarizqueta, 2.ª Serie, año 1611, n.º 41264 folio 22v)
En las cuentas de Huarte Araquil del año 1582 se lee: *"ïtem más hizimos hacer una procesión por el término y basílicas por los çorces y pagamos a los clérigos por su trabajo ocho reales"*. (AGN Proceso n.º 70281 folio 58)
El año 1607 sembraron los de Arbizu 6 robadas de trigo en una nueva rotura, pero con poco resultado, *"por haber destruido los çorces no se cogieron sino solos seis robos"*, *"respecto que la mayor parte de su espiga comieron los ratones"*. (AGN Proceso n.º 2367 folios 69 y 64)

Zorongo: un joven de 21 años muere de un balazo al oscurecer del 1 de noviembre del año 1831 en Urdiain; al describir la ropa, que llevaba anotaron: *"dos pañuelos de colores de media seda, que el uno usaba de zorongo en la cabeza y el otro para moquero"*. (AGN Proceso Sentenciado, F. Ochoa, 2.ª Serie, año 1832 n.º 49 folio 6)
En las Navidades del año 1817 huye un grupo de jóvenes de Artajona tras la muerte de dos compañeros a balazos; en la requisitoria se decía que eran *"de buena talla, vestidos de pardo o noguerado, al estilo del país, con sombreros de copa alta y alguno con pañuelo en la cabeza o zorongo"*. (AGN Proceso, Sentenciado, Francés, 1820, folio 54 del 2.º fajo)

Zorra: en cuentas de hacia el año 1730 se cita a *"Josepha García, la Zorra"*. (AGN Proceso n.º 61338 folio 65v)
Para el sueldo del cirujano da en 1745 *"La Juana del Zorra, 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 6332 folio 11v)

Zorrilla: da en 1747 para el cirujano "la Zorrilla, 12 almudes" de trigo; al año siguiente da "Juachín Ximénez Fernández, la Zorrilla, 1 robo" de trigo para el mismo cirujano. (AGN Proceso n.º 6332 folios 30 y 40)

Zotola: cobertizo para el ganado; en los gastos del año 1607 de Arbizu anotan el gasto hecho en vino con los que habían trabajado haciendo *"las zotolas de los bueyes en Uchubar"*, robledal cercano al pueblo y para los cerdos en Aralar y *"Andiamendia"*. (AGN Proceso n.º 2367 folio 19)
En las cuentas de Iturmendi anotan en el descargo el año 1772: "Más se libra siete reales y medio que fue echada a los que no dormían en chozas de zotolas." (AGN Procesos Sentenciados, Nicolás Fermín Arrastia, 1.ª Serie, año 1776 n.º 22061, folio 19)

Zozmerino: entre los gastos de Yabar del año 1617 anotan: "Más dieron al çozmerino por referir las pesas y medidas seis reales y gastaron medio real". (AGN Protocolos Notariales, Notaría de Villanueva, Juan López Goicoa de Yabar, legajo 11)

Zubicoa de Badostain, Pedro: en septiembre de 1818 se decía que era *"un vecino que hace nada más que dos años habita en esta población"*. (AGN Proceso n.º 94882 folio 39)
El 25 de febrero de 1819 recibe una demanda sobre 14 acciones, de a 2.000 reales vellón cada una, en el Banco Nacional de San Carlos, propias de la herencia de María Josefa Aldea; fue la segunda mujer de Sebastián de Zubicoa de Badostain, con el que tuvo a María, Josefa, Mateo y Benigno Zubicoa de Badostain y Aldea, todos ellos naturales de Tudela y que en 1819 vivían en Peralta. Pedro era hijo del primer matrimonio, hermanastro de estos cuatro, a los que alimentó desde el 13 de octubre de 1808 hasta el 19 de mayo de 1810 y los meses de octubre y noviembre de 1814. (AGN Proceso n.º 129573)
El 14 de julio de 1823 el teniente alcalde, Antonio Leoz, nombra gestor de los bienes, embargados a Pedro Clemente Ligués, a Pedro Zubicoa de Badostain, que da fianzas juntamente con su mujer Micaela Ramírez de Baquedano. (AGN Proceso n.º 129747 folio 26)

Zubiri, Pedro: el Fiscal contra Pedro Zubiri, como salteador de caminos, el año 1654. (AGN Proceso n.º 18693, en hojas interpoladas)

Zubiría, Don Luis de: Comisario del Santo Oficio y abad del lugar de Urdiain el 4 de junio de 1668. (AGN Procesos Sentenciados, Martínez, 2.ª Serie, año 1692 n.º 4357)

Zubiría, Don Luis de: "Comisario del Santo Oficio, Abad del dicho lugar" de Bacaicoa según declara el 20 de diciembre de 1677. (AGN Sección de Estadística y Población, Legajo 3.º, Carpeta 12)

Zubiría, Lope de: escribano real, vecino y natural de Urdiain, de 50 años, según declara en marzo de 1707. (AGN Procesos Sentenciado, Diego Cáseda y Villamayor, 2.ª Serie, año 1707 n.º 6.055)

Zucia: tizón: en 1578 se dice que, siendo de noche, *"acudió con una çucia encendida"*; otro testigo comentaba que fue tras *"tomar un tiçon, que azía muy escuro"*; otro declaraba: *"tomó este testigo un tiçon en la mano para alumbrarle en los lados"*. (AGN Proceso Sentenciado, Oteiza, 1578 fajo 2.º n.º 33 folios 11v, 105 y 172)

Zueca: el administrador del palacio de Biguria da las cuentas de los gastos hechos entre un agosto y otro de los años 1773 y 1774: "Hacer oios para plantar planzones de olibos y zuecas de olivos... mas doy en data 150 reales fuertes como es 50 planzones de olivos a real y medio fuerte cada planzón y 150 zuecas de olivos a 19 maravedís cada zueca... 159 reales 13 maravedis... a 36 maravedis el real". En las cuentas de 1772 a 1773 dice el mismo administrador: "Doy en data 5 reales y medio de dos peones que se ocuparon el día 10 y 11 de marzo de 73 en traer dos cargas de zuecas de olibos de Alloz y plantar". (AGN Procesos Sentenciados, Miura, fajo 2.º 1786 n.º 13)

Zufía, Miguel: vicario de la villa, hizo su testamento el 18 de noviembre de 1626, estando enfermo; eran sus hermanos Juan, vecino de Alcalá de Veruela y José, vecino de Fitero; el 8 de enero de 1627 se fundó una capellanía, tras su muerte, con sus bienes de Cintruénigo. (AGN Proceso n.º 91196 folios 12 – 21v)

Zufiaurre, Lope de: escribano real, vecino de Urdiain de 69 años, declarando el 13 de mayo de 1727. (AGN Procesos Sentenciados, Ayerra, fajo 3.º 1727 n.º 10)

Zumaquero: entre los deudores que dejó anotados Juan Navarro en 1602, se cita a *"Sebastián Çumaquero, seis reales y medio"*. (AGN Proceso n.º 30759)

Zumba: una vecina le contaba a otra en 1827 que a una viuda había visto recibir a un vecino complaciente en su cocina y declara después: *"la testigo, tomándolo a zumba o risa, porque conoce a la dicha María Antonia (viuda) y a Martín, no pudo menos de decir: no me admiro que se propasen a semejante escándalo, no será la primera vez"*. (AGN Proceso Sentenciado, Francés, año 1828 fajo 1.º n.º 5 folio 16)

Zuquerero: azucarero: en 1666 declara Pedro Navarro Andosilla y Oliva, de 50 años que la casa de Melchora Ochoa de Orobia, viuda de Claudio Navascués, muerto en 1655 y ella en 1664, estaba *"muy bien alajada, como es con servicio de plata para la mesa de taller, salero, pimentero y çuquerero, basos de camino, jarras de plata…"*. (AGN Proceso n.º 152281)

Zurdillo: en las cuentas del año 1694 de la basílica de Nuestra Señora de la Concepción constaba haber recibido de *"Juan Virto, hierno del Çurdillo, por el vicario, 2 reales... de la hija del Zurdillo, 1 real"*. (AGN Proceso n.º 18693 folio 20)
Para el sueldo del boticario aporta en agosto de 1792 *"la viuda de el Zurdillo 4 almudes"* de trigo. (AGN Proceso n.º 23352 folio 90)

El guarda Ángel Rández declaraba que el día 6 de noviembre de 1827 *"prendó al rebaño de ganado menudo de Miguel Hernández, conocido por el Zurdillo, vecino de Murchante, compuesto de 450 cabezas, poco más o menos, comiendo parra en la viña de don Manuel Felipe Loigorri y de los Mercenarios de Corella, sitas en el Paso"* y dentro del Monte Común. (AGN Proceso n.º 26391 folio 8)

Zurdo: *"Juan Aznárez, el Çurdo"*. (AGN Proceso n.º 11552, año 1583)
Juan Cordón, pastor de Corella de 25 años, se queja de que, en noviembre de 1659, los de Cintruénigo le quitaran varias ovejas; eran *"Jerónimo de Villafranca y el hijo del nuncio, llamado el Zurdo, guardas de la dicha villa"*. (AGN Proceso n.º 104494)
Mozo de la villa en 1805 llamado *"Tomás García, el Zurdo"*. (AGN Proceso n.º 141553)

Zurdo de la Irinea: en 1803 se cita a *"Antonio Gracia, alias el Zurdo de la Irinea"*, vecino de Fitero. (AGN Proceso n.º 35383 folio 61)

Zuria, Juan: cantero residente en Ongoz, donde hace el escudo para el Palacio de Jáuregui el año 1585. (AGN Proceso Pendiente, Pedro Tercero, año 1586 n.º 1 folio 10)

Zurramoscas: el 8 de junio de 1636 declara Miguel González sobre los excesos verbales del alcalde, García Carrascón de las Cortes; así, en sus comentarios sobre *"el Sermón del Juicio… dijo que la cuaresma última pasada fue predicador ordinario de la dicha villa, fray Lorenzo de Tudela de la orden de los capuchinos, persona docta y de todo buen exemplo y que un día pedricó un discurso del Juicio, ponderando el peligro y rigores de aquel día y dixo, ablando por sí mismo: qué será de ti, padre fray Lorenzo, quando Dios te llame a juicio; y después el mismo día por la tarde, estando el acusado con don Juan de Eraso, Pedro Ximénez Balles y este testigo, en la entrada de la casa de García Navarro, tratando de cómo había parecido el sermón sobredicho, dixo el acusado encoxiéndose y aciendo gestos, repitiendo las palabras del sermón estas otras: cuerpo de Dios con el padre musgatillo, qué abía de ser dél, será lo que fuese de nosotros y andan con estas sumisiones, que acen estos çurramoscas de frayles, aciendo gaterías"*.
Pedro Samanes, de 36 años, dice *"que el acusado hablando mal de los religiosos capuchinos de la dicha villa a dicho que son unos çurramoscas y peores que teatinos y que el padre presidente de los dichos capuchinos se hace el santo, después de haber estado toda su vida arrastrando putas"*. (AGN Proceso n.º 15830)

Zurriaga: se dice que en al ataque que hicieron el 24 de agosto de 1655 a los soldados flamencos *"Miguel Cornago … no llevaba otras armas que su çurriaga en la mano"*. Andrés García dice que en la ocasión no llevaba, sino *"la çurriaga con que daba a las mulas"*, pues llevaba el carro de su padre, Juan García el Negro, cargado de soldados y sus ropas. (AGN Proceso n.º 75610)

Zurrún: el 12 de septiembre del año 1593 cuidaba bueyes uno de Arbizu y cerca estaba un pastor de Allo, *"coziendo un çurrun"*. (AGN Proceso Sentenciado, Sola, 1599 fajo 3.º n.º 14 folio 84)

Zurrupiar: un acaudalado comerciante se quejaba en 1822 de los impuestos y de los cargos municipales y decía: *"todos los dineros que hasta ahora me han zurrupado, tendrán que devolverlos... me cago con semejantes hombres"* y añadía *"que los hermosos dineros que le habían zurrupado no le zurrupiarán más"*. (AGN Proceso n.º 94852 folios 5-6)

Zutea: restauran la casa de los Goñi, la torre, en Cintruénigo, *"incluidos el granero, bodega, çutea y gallinero"*, en 1571. (AGN Proceso n.º 69284)
José Virto, de 44 años, declaraba el 11 de octubre de 1701 que había visto *"en la zutea"* de Martín Tajeros paños colgados para blanquear. (AGN Proceso n.º 32395 folio 97)

Edición 171212